

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 3 DE FEBRERO DE 1969 — Nº 491

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde, asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección completa del Boletín". - (Resolución del 10-4-57. - Expte. Nº 11.108-B-1957)

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL

TERMINO COMISION DE SERVICIO

— D. E. 1º —

Expte. 17.184-1968. — 30-12-68.

DAR POR TERMINADA, a su pedido y de conformidad con la resolución de carácter general Nº 28-1960, la comisión de servicio en la Comisión de Ejecución y Fiscalización del Programa de TV Educativa, dispuesta por resolución del 7 de marzo de 1968, expte. 1.799-1968 de la maestra de grado de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 1º, señorita Blanca Nieves JALILE.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 1º —

Expte. 17.888-1968. — 30-12-68.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 1º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (M$N. 8.857.600.—), e imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección General de Administración a fs. 12 vta.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 1º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (M$N. 1.857.600.—), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

REPARACION ACERAS

— D. E. 3º —

Expte. 4.930-968. — 31-12-68.

1º — TRANSFERIR a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL (M$N. 292.456.—), presupuestada para la reparación de las aceras del edificio asiento de la escuela Nº 21 del D.E. 3º, sita en la Avda. Entre Ríos 1341/51, Constitución 1341 y Cochabamba 1834.

2º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a fs. 4 vuelta por la Dirección General de Administración.

LICITACION PROVISION ELECTROBOMBA

— D. E. 4º —

Expte. 16.374-968. — 30-12-68.

1º — APROBAR el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para los trabajos de provisión y colocación de una electrobomba en la escuela Nº 28 D.E. 4º, sita en la calle José Salmún Feijoó 1073, Capital, por un monto de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 120.000.— m/n.).

2º — AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a efectuar el llamado a licitación.

3º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a fs. 4 por la Dirección General de Administración.

PAGO CERTIFICADO DE OBRA

— D. E. 4º —

Expte. 734-1966. — 31-12-68.

APROBAR el Acta de Recepción definitiva de los trabajos de reparación llevados a cabo en el edificio ocupado por la escuela Nº 28, del Distrito Escolar 4º, realizados por la firma MEDICA Hnos. y GHIGLIONE S.R.L. y disponer la liquidación y pago del Certificado Final de Obra por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 144.500.— m/n.) a favor de la citada firma.

ADJUDICAR OBRAS DE REPARACION

— D. E. 5º —

Expte. 17.085-1968. — 30-12-68.

1º — APROBAR la planilla de trabajos adicionales número uno por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (pesos 455.000.— m/n.); correspondiente a las obras de reparación del edificio sito en la calle Montes de Oca 439, asiento del Distrito Escolar 5º y Centro Nº 2 de Fonoaudiología de Sanidad Escolar, adjudicándole dichas obras a la firma RADE de Luis José ALVAREZ y otorgándole a la misma treinta días hábiles administrativos para la ejecución de dichos trabajos adicionales.

2º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a fs. 6 por la Dirección General de Administración.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 7º —

Expte. 19.198-1968. — 30-12-68.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a efectuar en el edificio de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 7º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (M$N. 9.000.000.—), e imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección General de Administración a fs. 12 vta.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 7º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de TRES MILONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (M$N. 3.000.000.—), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

APROBACION CONTRATO FINCA

— D. E. 8º —

Expte. 18.633-1968. — 30-12-68.

1º — APRUEBASE la locación de la finca de la calle Doblas 1052/62, ocupada por la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 8º, con contrato por 2 años a contar del 1º de julio de 1968, vencimiento del contrato anterior, mediante un alquiler mensual de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 55.000.— m/n.), con los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZASE al Director General de Administración para suscribir el correspondiente contrato con su propietario, en las condiciones referidas en el punto 1º.

ESCUELA RECREATIVA DE VERANO

— D. E. 8º —

Expte. 17.566-1968. — 31-12-68.

1º — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital,

creando la escuela recreativa de verano Nº 13 del Distrito Escolar 8º y dejar sin efecto la creada en la escuela Nº 9 de dicho distrito por resolución del 4 de diciembre de 1968 (hoja 15).

2º — TRANSFERIR el servicio de alimentación adjudicado a la firma "CARLOS A. BOUCHOUX" de la escuela Nº 9 D.E. 8º a la Nº 13 del D.E. 8º.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

— D. E. 9º —

Expte. 16.880-1968. — 30-12-68.

REINTEGRAR a la docencia activa, a la maestra con funciones auxiliares de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 9º, señora Luisa Emilia LESCANO de GARCIA y ubicarla en la Nº 16 de la misma jurisdicción (turno mañana), en la vacante por jubilación de la señora Clorinda Gentile de Ramognini.

APROBAR TRABAJOS REPARACION EDIFICIO

— D. E. 11º —

Expte. 19.285-1968. — 31-12-68.

1º — APROBAR la recepción provisional parcial efectuada el día 30 de setiembre de 1968, correspondiente a los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Avelino Díaz 2366, asiento de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 11º, llevados a cabo por la empresa Pedro BOLDRINI.

2º — APLICAR a la mencionada firma, una multa de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 148.421 —. m/n.) por cuarenta y nueve días hábiles de mora en la entrega de las obras.

3º — LIQUIDAR a favor de la empresa Pedro BOLDRINI el certificado Nº 2 cuyo importe, ya retenido el 5 % en concepto de garantía, y deducida la suma citada en el punto 2º asciende a DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 221.486.— m/n.).

PARTIDA SERVICIO DE ALIMENTACION

— D. E. 11º —

Expte. 19.678-1968. — 31-12-68.

1º — ACORDAR a la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 11º, un refuerzo para servicio de alimentación de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL ($ 500.000.— m/n.).

2º — IMPUTAR el gasto total de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL ($ 500.000.— m/n.) al Anexo 15 - Item 7 09 - Inciso 12 - Partida Principal 1210 - Partida Parcial 001 del presupuesto vigente.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 12º —

Expte. 18.797-1968. — 30-12-68.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 2 - Jornada Completa - del Distrito Escolar 12º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 9.000.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15 - Item 381 - Inciso 62 - Partida Principal 7210 - Partida Parcial 502/25/1.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 12º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su complementaria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (Pesos 3.000.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 14º —

Expte. 17.865/68. — 30-12-68.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 14º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (Pesos 7.000.000.— m/n.), e imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección General de Administración a fs. 13 vta.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 14º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de UN MI-

LLON DE PESOS MONEDA NACIONAL (Pesos 1.000.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a des, glosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 15º —

Expte. 19.458-1968. — 30-12-68.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 15º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 7.650.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15 - Item 881 - Inciso 62 - Partida Principal 7210 - Partida Parcial 502-25/1.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 15º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.500.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 16º —

Expte. 17.829-1968. — 30-12-68.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 16º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 9.000.000.— m/n.), e imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección General de Administración a fs. 13 vta.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 16º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL (Pesos 1.000.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

ANULACION LICITACION

— D. E. 17º —

Expte. 22.847-1967. — 31-12-68.

1º — ANULAR la licitación Pública Nº 8/68 convocada por la Dirección General de Arquitectura para resolver la adjudicación de los trabajos de reparación del local de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 17º.

2º — PASAR las presentes actuaciones a la Dirección General de Arquitectura para que, previa actualización del presupuesto, proceda a un nuevo llamado.

CERTIFICADO DE OBRA

— D. E. 19º —

Expte. 17.725-1968. — 31-12-68.

1º — APROBAR el Certificado Nº 1 (UNO) de Liquidación Final y Definitiva de Ley 12.910, correspondiente a los trabajos realizados durante el 1º/Cuatrimestre año 1967, en el edificio que ocupa la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 19º sita en la calle Tilcara Nº 3365, Capital.

2º — LIQUIDAR a favor de la Empresa MARZANO FOLCIA Y CIA. S.R.L. la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 88.004.— m/n.), importe a que asciende el antes citado Certificado.

3º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a hojas 24 por la Dirección General de Administración.

PROVISION Y COLOCACION DE ELECTROBOMBAS

— D. E. 20º —

Expte. 12.269-1967. — 30-12-68.

1º — APROBAR el presupuesto estimativo por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 260.000.— m/n.), confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de los trabajos de provisión y colocación de dos electro-

bombas en el edificio ocupado por la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 20º.

2º — AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura para efectuar el correspondiente llamado a licitación.

3º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a fs. 4 por la Dirección General de Administración.

TRASLADO TRANSITORIO

— DD. EE. 1º y 19º —

Expte. 17.619-1968. — 30-12-68.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos del Distrito Escolar 1º, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 19º, señorita Antonia LOZANO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

ADJUDICAR SERVICIO DE ALIMENTACION

— DD. EE. 8º y 20º —

Expte. 17.566-1968. — 31-12-68.

1º — ADJUDICAR el servicio de alimentación de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 8º, sita en la calle Don Bosco Nº 4200 de esta Capital, a la firma "Carlos A. BOUCHOUX" por haberle correspondido a la misma, en la 1ª Contratación, dicho servicio del Distrito Escolar 8º, dejándose constancia que la adjudicación para la escuela Nº 13 del citado Distrito a favor del mismo contratista fue resuelto a fs. 81.

2º — El gasto que demande el servicio de alimentación de las escuelas Nos. 13 y 16 del Distrito Escolar 8º, calle Cachimayo Nº 1657 y Don Bosco Nº 4200, respectivamente, será atendido con el crédito acordado para la escuela Nº 9 del mismo Distrito (calle Independencia Nº 4246, clausurada) y con el excedente que resulte de las raciones no provistas por dicho contratista dentro de la vigencia del contrato y de las órdenes de compra Nos. 779 y 883 emitadas a su favor.

3º — DEJAR establecido que el servicio de alimentación en el Distrito Escolar 14º, es para las escuelas Nos. 4 y 20 y *no* Nos. 7 y 20 como se dispuso en la resolución del 4/12/68 (fs. 15/16).

REINTEGRO A ACTIVIDAD

— DD. EE. 9º y 14º —

Expte. 13.329-1967. — 30-12-68.

APROBAR el reintegro a la docencia activa de la maestra de grado de la escuela 18 del Distrito Escolar 14º, señora Rosa NISSIN de AGUIRRE, con funciones auxiliares en la escuela Nº 21 del 9º.

RENUNCIAS

Expte. 19.341-1968. — 30-12-68.

ACEPTAR, con antigüedad a la fecha que se determina, la renuncia que de sus respectivos cargos y por los motivos que se indican, presenta el siguiente personal:

ANGELA GUTIERREZ BUENO (L. C. Nº 14.971), maestra de grado de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 3º, para acogerse a los beneficios de la jubilación, con antigüedad al 23 de octubre de 1968 (Expte. Nº 16.159-1968).

BERNARDO COLLADO (L. E. Nº 444.535 - Clase 1920), portero Clase F - Grupo VI de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 13º, por motivos particulares, con antigüedad al 1º de octubre de 1968 (Expte. N 16.392-1968).

EDUARDO CESAR PIRAGINO (L. E. Nº 1.668.294, clase 1921) maestro de grado de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 8º, para acogerse a los beneficios de la jubilación, con antigüedad al 31 de octubre de 1968 (Expte. Nº 17.021-1968).

APROBAR CONTRATACION DIRECTA TRANSPORTE

Expte. 18.403-1968. — 30-12-68.

1º — APROBAR la Contratación Directa Nº 56/58 del 26 de diciembre de 1968, realizada por la División Compras-Departamento de Abastecimiento, tendiente a contratar los servicios de ómnibus para excursiones escolares de las escuelas recreativas de verano, encuadrándola dentro de lo establecido en el Art. 56, Inciso 3º, punto d) del Decreto Ley 23.354 y disposiciones reglamentarias vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones el servicio de que se trata, a la firma "Turismo Zonda S.C.A." por un importe total de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 20.857.680 m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de hojas 25.

3º — IMPUTAR el importe total de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 20.857.680 m/n.), a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, P. Parcial 014 del Presupuesto para el año 1969.

CONVENIOS PARA REPARACION LOCALES

Expte. 19.687-1968. — 30-12-68.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación y/o ampliación a realizar en los edificios de las escue-

las números: 3, del Distrito Escolar 1º; 11, del Distrito Escolar 1º; 27, del Distrito Escolar 5º; 3 y 10, del Distrito Escolar 6º; 2, del Distrito Escolar 8º, y 3, del Distrito Escolar 11º, de acuerdo con la documentación adjunta en cada uno de los expedientes y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 43.625.000.— m/n.), e imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección General de Administración en cada uno de los expedientes que forman esta Carpeta Especial.

3º — SUSCRIBIR los convenios respectivos con las Asociaciones Cooperadoras de las escuelas de la Capital Federal que se indican en el artículo 1º, referente a la realización de las obras de reparación y/o ampliación de los inmuebles ocupados por los respectivos establecimientos educacionales.

4º — TRANSFERIR a cada una de las Asociaciones Cooperadoras, de acuerdo a las cláusulas establecidas en los convenios agregados en cada uno de los expedientes, el importe estipulado y la cuota anticipo, conforme se detalla seguidamente:

D.E.	Esc. Nº	Expte. Nº	Importe total	Cuota anticipo
1º	3	19.669/68	$ 3.125.000.—	$ 1.500.000.—
1º	11	17.887/68	„ 9.000.000.—	„ 2.000.000.—
5º	27	16.930/68	„ 3.000.000.—	„ 700.000.—
6º	3	19.200/68	„ 9.000.000.—	„ 2.000.000.—
6º	10	18.873/68	„ 9.000.000.—	„ 1.500.000.—
8º	2	18.266/68	„ 1.500.000.—	„ 750.000.—
11º	3	19.201/68	„ 9.000.000.—	„ 1.000.000.—
	Totales		$ 43.625.000.—	$ 9.450.000.—

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

CONVENIOS PARA REPARACION LOCALES

Expte. 19.688/68. — 30-12-68.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación y/o ampliación a realizar en los edificios de las escuelas números 7 y 15 del Distrito Escolar 3º; 2, 4 y 24, del Distrito Escolar 9º; 6, 7 y 14, del Distrito Escolar 20º, de acuerdo con la documentación adjunta en cada uno de los expedientes y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 28.500.000.— m/n.), e imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección General de Administración en cada uno de los expedientes que forman esta Carpeta Especial.

3º SUSCRIBIR los convenios respectivos con las Asociaciones Cooperadoras de las escuelas de la Capital Federal que se indican en el artículo 1º, referente a la realización de las obras de reparación y/o ampliación de los inmuebles ocupados por los respectivos establecimientos educacionales.

4º — TRANSFERIR a cada una de las Asociaciones Cooperadoras, de acuerdo a las cláusulas establecidas en los convenios agregados en cada uno de los expedientes, el importe estipulado y la cuota anticipo, conforme se detalla seguidamente:

D.E.	Esc. Nº	Expte. Nº	Importe total	Cuota anticipo
3º	7	16.332/68	$ 1.500.000.—	$ 500.000.—
3º	15	17.830/68	„ 4.500.000.—	„ 300.000.—
9º	2	19.519/68	„ 1.500.000.—	„ 750.000.—
9º	4	19.518/68	„ 1.500.000.—	„ 750.000.—
9º	24	16.318/68	„ 9.000.000.—	„ 2.000.000.—
20º	6	16.334/68	„ 900.000.—	„ 400.000.—
20º	7	17.159/68	„ 600.000.—	„ 300.000.—
20º	14	18.796/68	„ 9.000.000.—	„ 3.000.000.—
	Totales		$ 28.500.000.—	$ 8.000.000.—

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias de los convenios, firmados a los efectos pertinentes.

AUTORIZAR CONCURRENCIA A FESTIVAL

Expte. 18.829/1968. — 30-12-68.

1º — APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración a fs. 2 como consecuencia de la invitación formulada por la Municipalidad de Necochea.

2º — AUTORIZAR la concurrencia de 219 niños y 21 docentes a dicho festival.

3º — APROBAR la Contratación Directa, tramitada por intermedio de la Municipalidad de la Ciudad de Necochea, tendiente a obtener alojamiento y alimentación del contingente que concurrirá a dicha ciudad con motivo del "VIII Festival de Espectáculos para Niños" encuadrándola dentro de lo establecido en el Art. 56º, Inciso 3º, Apartado d) del Decreto Ley N 23.354/56, atento las razones de urgencia en materializar el acto licitario.

4º — ADJUDICAR como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior el servicio de que se trata de la siguiente manera: "HOTEL BELL-MAR" la cantidad de 120 plazas a razón de NOVECIENTOS PESOS ($ 900.—), cada una por día en el período comprendido entre el 5 y el 13 de enero de 1969 totalizando un importe de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 972.000.— m/n.)

y "HOTEL MONTECATINI" la cantidad de 120 plazas a razón de NOVECIENTOS PESOS ($ 900.— m/n.), cada una por día, en igual período totalizando un importe de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 972.000.— m/n.); en ambos casos incluido el laudo correspondiente.

5º — IMPUTAR el gasto total de $ 1.944.00.— m/n. a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 017 para el Presupuesto del año 1969.

6º — LA Dirección General de Administración extenderá las órdenes de pasajes oficiales que correspondan.

REINTEGRO GASTOS

Expte. 17.315/68. — 30-12-68.

1º — REINTEGRAR al señor Marcelo Emilio BLAYLOK, Subinspector de actividades físicas, la suma de NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 9.000.— m/n.) invertida de su peculio en gastos de la escuela hogar de SAN JUAN.

2º — LA Dirección General de Administración dará al gasto la imputación correspondiente.

REINTEGRO GASTOS

Expte. 17.028/1968. — 31-12-68.

1º — REINTEGRAR a favor de la señorita Hilda Delia CAPRILE, subinspectora de actividades físicas, la suma de VEINTIUN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 21.000.— m/n.), invertida de su peculio en gastos de la delegación que fue destinada en el período de vacaciones de invierno a la escuela hogar de SANTIAGO DEL ESTERO.

2º — LA Dirección General de Administración dará al gasto la imputación correspondiente.

INCREMENTAR PARTIDA PARA ALIMENTACION

Expte. 3-1969. — 3-1-69.

1º — INCREMENTAR en DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 19.000.— m/n.), la partida de NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 92.000.— m/n.), asignado a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para sufragar gastos de alimentación en viaje del alumnado de su jurisdicción invitado a participar en el Festival del Niño, a realizarse en Necochea, BUENOS AIRES.

2º — IMPUTAR el gasto de que se trata en la forma indicada a fs. 2 por la Dirección General de Administración.

COMISIONES DE SERVICIO

Expte. 107-1969. — 10-1-69.

1º — DESTACAR en comisión de servicio hasta el 31 de diciembre de 1969, en la "Oficina de Investigaciones de Medios Audiovisuales" al personal docente que a continuación se indica:

María Esther LOYARTE de DOBLAS, subinspectora técnica de dibujo.

Victoria María FIGUEROA de LINARES, maestra especial de dibujo, de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar Nº 15º.

Elida TELECHEA de SEGHESSO FLORES, maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar Nº 1º.

2º — SOLICITAR a la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION la prórroga de la adscripción al Consejo Nacional de Educación del siguiente personal docente:

Mireya MERONI de GONZALEZ CARMAN, titular de 24 horas de Geografía en la Escuela Normal Nº 9.

Susana Teresa NOCETTI FASOLINO, titular de 12 horas en los siguientes establecimientos:

Anatomía e Higiene, 3 horas, Escuela Normal Nº 4.

Anatomía e Higiene, 3 horas, Escuela Normal Nº 9.

Botánica, 6 horas, Escuela Normal de Comercio N 19.

María Esther LOYARTE de DOBLAS, titular de 10 horas en los siguientes establecimientos:

Estética Dibujo, 6 horas, Escuela Normal Nº 9.

Estética Dibujo, 4 horas, Colegio Nacional Mariano Moreno.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª

PAGO FACTURA

— Buenos Aires —

Expte. 14.177/1968. — 30-12-68.

1º — LIQUIDAR a favor de la Municipalidad de Tres de Febrero, BUENOS AIRES, la suma de $ 132.384.— m/n. en concepto de pago de los derechos de conexión de aguas corrientes y desagües cloacales, correspondientes al inmueble que ocupa la escuela Nº 33 de dicha provincia.

2º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a fs. 9 vta. por la Dirección General de Administración.

ADJUDICAR OBRAS REPARACION

— Jujuy —

Expte. 1100/1968. — 31-12-68.

1º — ADJUDICAR por menor precio a Jorge Antonio ALACIA los trabajos de albañilería de la escuela Nº 88 de JUJUY, consistentes en 672 m² de revoques grueso y fino, 161 m² de contrapiso y 77 m² de mampostería de adobe, por un total de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($ 234.990.— m/n.).

2º — ADJUDICAR por menor precio a Santos RINERO la provisión de 3.000 adobes para la escuela Nº 88 de JUJUY, por un total de QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.— m/n.).

3º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a fs. 26 vta. y 49 vta. por la Dirección General de Administración.

EXCLUIR ESCUELA DE PLAN

— Jujuy —

Expte. 2-1969. — 2-1-69.

1º — EXCLUIR la escuela Nº 96 (3ª "D") de Oratorio, Departamento de Santa Catalina, provincia de Jujuy, del Plan de Regionalización de la Enseñanza al Nivel Primario (Expte. 18.727/68).

2º — INCLUIR en el Plan de Regionalización, en reemplazo del establecimiento citado en el punto anterior, a la escuela de Frontera Nº 146 (3ª "D") de Casira, Dpto. Santa Catalina.

LEGITIMIDAD PAGO

— Salta —

Expte. 19.796/1967. — 30-12-68.

DECLARAR de legítimo abono el pago de la suma de $ 723.327.— m/n., correspondiente a diversos servicios emergentes de la ocupación de las distintas dependencias por la Inspección Seccional de SALTA, que reclama la Dirección Nacional de Arquitectura, División SALTA.

RENUNCIA

— San Juan —

Expte. 13.740-1968. — 30-12-68.

ACEPTAR con anterioridad al 1 de setiembre de 1968 la renuncia, que por razones de índole particular, presenta la maestra de la escuela Nº 109 (1ª "A") de SAN JUAN, señora Vicenta Ursulina PEDROSO de COLOMBO (L. C. 2.502.503).

APROBAR MEDIDAS

— San Luis —

Expte. 19.576-1968. — 30-12-68.

1º — APROBAR las medidas adoptadas por el Inspector Seccional de San Luis con referencia al juicio iniciado por el señor Jorge NIÑO por cumplimiento de su ubicación como vicedirector de escuela común en San Luis y pago de haberes.

2º — SOLICITAR a la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION quiera autorizar al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de San Luis para que tome intervención en representación del Consejo Nacional de Educación en los autos que contra el organismo ha promovido el señor Jorge NIÑO, quedando designados a los efectos de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Nº 11.438/58 el Inspector Seccional de San Luis, señor Rosario MUÑOZ SARMIENTO en la citada provincia y/o el Dr. Carlos María FRERS y la Dra. Berta GOLIGORSKY en la sede central de la Capital Federal.

TRANSFERENCIA FONDOS OBRAS REPARACION

— San Luis —

Expte. 23.591-1967. — 31-12-68.

1º — TRANSFERIR a la Dirección General de Arquitectura de la SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ($ 458.603.— m/n.) para la terminación de los trabajos que realiza en la escuela Nº 104 de SAN LUIS.

2º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a fs. 20 vuelta por la Dirección General de Administración.

AUTORIZAR USO LOCALES

— San Luis —

Expte. 19.401-1968. — 31-12-68.

1º — AUTORIZAR al Movimiento de Apostolado Rural a ocupar durante los meses de enero y febrero de 1969, las escuelas Nos. 8, 11, 119, 142 y 251 de SAN LUIS.

2º — HACER constar que corre por cuenta de la Institución los gastos de conservación de los locales y los originados por cualquier deterioro que se produjera.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— Sgo. del Estero —

Expte. 17.638-1968. — 30-12-68.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela

Nº 31 de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034.

2º — AUTORIZAR la erogación de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 974.200.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 7210, Partida Parcial 502-25/1.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 31 de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 487.100.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— Tucumán —

Expte. 19.677/68. — 30-12-68.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 49 de la Provincia de TUCUMAN, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 9.000.000.—) e imputar el gasto al Anexo 15, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 7210, Partida Parcial 502-25/1.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 49 de la Provincia de TUCUMAN, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.000.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª

INSTRUCCION SUMARIO

— Corrientes —

Expte. 15.271-1968. — 30-12-68.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo para establecer el o los responsables de que el gasto emergente de la resolución de fs. 5, hubiera caído en ejercicio vencido.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

CONCURSO Nº 193 DE ASCENSO

— Corrientes —

Expte. 18.091-1968. — 31-12-68.

1º — DESIGNAR directores de las escuelas de CORRIENTES que se determinan, a los siguientes docentes con título de Maestro Normal Nacional:

Esc. 233 (2ª "B"), vacante por renuncia del señor Radamés Chiotta, al maestro de grado de la Nº 237, señor Benito Ceprián AREZ (L. E. 5.732.351, C. I. 181.340, Pol. de CORRIENTES, clase 1932).

Esc. Nº 531 (2ª "C"), vacante por creación, resolución del 12 de febrero de 1951, expte. 68.938/950, a la maestra de grado del mismo establecimiento, señorita Gloria Gladys AYALA (L. C. 9.989.779, C. I. 222.979, Pol. de CORRIENTES, clase 1941).

Esc. Nº 213 (2ª "D"), vacante por renuncia de la señora Ada Turconi de Sosa, al maestro de grado de la nº 123, señor Hugo Neri BAEZ (L. E. 1.654.159, C. I. 111.961, Pol. de CORRIENTES, clase 1921).

Esc. N 477 (2ª "C"), vacante por fallecimiento del señor Jorge López, a la maestra de grado de la Nº 63, señora Angela Lía BARRIOS de FAGETTI (L. C. 4.901.275, C. I. 164.006, Pol. de CORRIENTES, clase 1926).

Esc. Nº 147 (2ª "C"), vacante por fallecimiento de la señora Juana C. V. de PIÑEIRO, al maestro de grado de la Nº 272, señor Rubén Hilario BENITEZ (L. E. 5.662.102, C. I. 269.649, Pol. de CORRIENTES, clase 1941).

Esc. Nº 282 (2ª "B"), vacante por renuncia del señor Pedro Acevedo, a la maestra de grado de la Nº 245 de SANTA FE, señora Nylda Camila BO-

SIO de DE LA ENCINA (L. C. 5.831.912, C. I. 227.485, Pol. de SANTA FE, clase 1927).

Esc. Nº 461 (2ª "D"), vacante por traslado del señor Lindolfo R. Ramírez, a la vicedirectora de la Nº 102 de SANTA FE, señorita Teresa Belkias CARRE PEREZ (L. C. 1.720.270, C. I. 7.143.211, Pol. Federal, clase 1935).

Esc. Nº 369 (2ª "C"), vacante por renuncia del señor Daniel A. Strien, al maestro de grado de la Nº 375 de SANTA FE, señor Ismael Oscar GIORDANINO (L. E. 6.347.278, C. I. 6.605, pol. de SANTA FE, clase 1940).

Esc. Nº 194 (2ª "C"), vacante por renuncia del señor Carlos Amílcar Vargas, al maestro de grado de la Nº 482, señor Pedro Héctor GOMEZ (L. E. 5.750.070, C. I. 220.868, Pol. de CORRIENTES, clase 1939).

Esc. Nº 50 (2ª "B"), vacante por renuncia del señor Camilo Chamorro, a la maestra de grado de la Nº 105, señorita Mirtha HUGUET LERTORA (L. C. 4.283.503, C. I. 223.229, Pol. de CORRIENTES, clase 1941).

Esc. Nº 148 (2ª "D"), vacante por renuncia del señor Amalio Julián Corrales, al maestro de grado de la Nº 521, señor Ramón Antonio MONTENEGRO (L. E. 5.667.046, C. I. 232.962, Pol. de CORRIENTES, clase 1943).

Esc. N 518 (2ª "B"), vacante por renuncia del señor Antonio González Breard, a la maestra de la Nº 213 de SANTA FE, señorita María Manuela Egidia PEREZLINDO (L. C. 3.245.007, C. I. 215.226, Pol. de SANTA FE, clase 1935).

Esc. Nº 278 (2ª "C"), vacante por renuncia del señor Antonio de Jesús Gómez, al maestro de grado del mismo establecimiento señor Manuel Osmar PEZZELATO (L. E. 5.733.304, C. I. 182.242, Pol. de CORRIENTES, clase 1932).

Esc. Nº 482 (2ª "C"), vacante por traslado del señor Víctor Hugo Pezzelato, al maestro de grado de la Nº 143, señor Mario Horacio PEZZELATO (L. E. 5.758.968, C. I. 239.787, Pol. de CORRIENTES, clase 1943).

Esc. Nº 442 (2ª "C"), vacante por renuncia del señor Fructuoso A. Ramírez, al maestro de grado del mismo establecimiento señor Nicandro Ramón RAMIREZ (L. E. 5.666.353, C. I. 223.515, Pol. de CORRIENTES, clase 1942).

Esc. Nº 382 (2ª "C"), vacante por traslado del señor Ricardo Vallejos, a la maestra de grado de la Nº 63, señora Olivia Rosa SANDOVAL de VERNENGO (L. C. 0.728.500, C. I. 156.704, Pol. de CORRIENTES, clase 1926).

Esc. Nº 425 (2ª "C"), vacante por renuncia de la señora Alberta Varela de Rolón, al maestro de grado de la Nº 55, señor Vitoldo Salvador WILSON (L. E. 5.755.111, C. I. 223.143, Pol. de CORRIENTES, clase 1941).

2º — DEJAR EN suspenso la designación de director para la escuela Nº 344 de CORRIENTES (2ª "C"), hasta tanto se resuelva la situación de la señorita Yolanda Ramona ESCOBAR que se tramita por separado.

RECONOCER A ASOCIACION

— Entre Ríos —

Expte. 12.905-1968. — 30-12-65.

RECONOCER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 231 de ENTRE RIOS y aprobar sus estatutos.

AUTORIZAR INSCRIPCION EN CURSO

— Formosa —

Expte. 150-1969. — 20-1-69.

AUTORIZAR la inscripción de la señora Nélida CROCI de STETSON, directora de la escuela Nº 92 de FORMOSA, en el Curso de Capacitación para Personal Directivo y Docente de Escuelas de Frontera a dictarse desde el 22 del actual, como excepción a lo resuelto en el expediente Nº 19.269/68, sin que esto siente precedente, teniendo en cuenta sus antecedentes.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— La Pampa —

Expte. 19.193-1968. — 28-1-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación y/o ampliación a realizar en el edificio de la escuela Nº 16 de la provincia de LA PAMPA, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.000.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 002.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 16 de la provincia de LA PAMPA, de conformidad con los términos de la ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

PARTIDA PARA ALIMENTACION

— Misiones —

Expte. 119-1969. — 23-1-69.

DISPONER que la Dirección General de Administración transfiera a la Inspección Técnica Seccional de Misiones, con destino a la Comisión de Intercambio Turístico Escolar entre el Consejo Nacional de Educación y la provincia de Misiones y para la alimentación del alumnado de Capital Federal que se albergará en las escuelas de doble escolaridad de la mencionada provincia, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.200.000.— m/n.), con cargo de rendir cuenta documentada, adjustándose esas adquisiones a los requisitos de la Ley de Contabilidad.

CONVENIO PARA REPARACION LOCALES

— Río Negro —

Expte. 18.678-1968. — 30-12-68.

1º — PRESTAR conformidad a los trabajos a realizar en los edificios ocupados por las escuelas números 5, 14, 17, 26, 37, 42, 48, 51, 53, 55, 65, 67, 68, 80, 85, 86, 92, 104, 106, 111, 132, 146, 170, 173, 188 y 201 de la provincia de RIO NEGRO, de acuerdo con la documentación adjunta en cada uno de los expedientes que forman esta Carpeta Especial, y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034.

2º — AUTORIZAR la erogación de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 16.000.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Inciso 709, Item 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 502-25/1, de acuerdo al detalle que figura en cada uno de los expedientes.

3º — APROBAR el Convenio respectivo, suscripto oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Río Negro, de acuerdo con los términos de la Ley 17.034.

TRANSFERIR de inmediato a la Inspección Seccional de RIO NEGRO, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.000.000.— m/n.), correspondiente a la cuota anticipo, de acuerdo al siguiente detalle:

Esc. Nº	Expte. Nº	Importe total	Cuota anticipo
5	18.118/68	$ 350.000.—	$ 100.000.—
14	18.119/68	„ 900.000.—	„ 200.000.—
17	18.120/68	„ 1.500.000.—	„ 350.000.—
26	18.121/68	„ 800.000.—	„ 300.000.—
37	18.122/68	„ 1.000.000.—	„ 300.000.—
42	18.123/68	„ 1.300.000.—	„ 300.000.—
48	18.124/68	„ 500.000.—	„ 200.000.—
51	18.125/68	„ 300.000.—	„ 100.000.—
53	18.126/68	„ 650.000.—	„ 200.000.—
55	18.127/68	„ 500.000.—	„ 200.000.—
65	18.128/68	„ 700.000.—	„ 250.000.—
67	18.129/68	„ 500.000.—	„ 200.000.—
68	18.130/68	„ 100.000.—	„ 50.000.—
80	18.200/68	„ 500.000.—	„ 200.000.—
85	18.132/68	„ 500.000.—	„ 150.000.—
86	18.133/68	„ 600.000.—	„ 200.000.—
92	18.135/68	„ 900.000.—	„ 300.000.—
104	18.136/68	„ 400.000.—	„ 150.000.—
106	18.137/68	„ 500.000.—	„ 150.000.—
111	18.138/68	„ 600.000.—	„ 200.000.—
132	18.139/68	„ 500.000.—	„ 150.000.—
146	18.140/68	„ 500.000.—	„ 150.000.—
170	18.141/68	„ 500.000.—	„ 150.000.—
173	18.142/68	„ 600.000.—	„ 150.000.—
188	18.143/68	„ 400.000.—	„ 150.000.—
201	18.144/68	„ 400.000.—	„ 150.000.—
	Totales	$ 16.000.000.—	$ 5.000.000.—

RECONOCIMIENTO PERCEPCION HABERES

— Río Negro —

Expte. 19.353-1968. — 31-12-68.

1º — RECONOCER derecho de percibir haberes por el desempeño de tareas directivas y docentes en la escuela de frontera Nº 1, al personal nominado en la planilla de hojas 5/6, por los lapsos indicados, de conformidad con las asignaciones mensuales fijadas por sus respectivos contratos y de acuerdo con las sumas que se consignan.

2º — IMPUTAR el gasto de referencia en la forma indicada a hojas 3-4 por la Dirección General de Administración (punto 2º),

3º — SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional la ratificación del reconocimiento de servicios de que tratan las presentes actuaciones.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— Santa Fe —

Expte. 16.631-1968. — 30-12-68.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 79 de la Provincia de SANTA FE, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL ($ 8.649.863.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 7210, Partida Parcial 502-25/1.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 79 de la Provincia de SANTA FE, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.324.932.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

CERTIFICADO DE OBRA

— Santa Fe —

Expte. 19.217-1968. — 31-12-68.

1º — APROBAR el acta de recepción definitiva correspondiente a los trabajos de reparación efectuadas por la firma Carlos ZILLI, en la escuela Nº 306 de la provincia de SANTA FE.

2º — LIQUIDAR a favor de la firma Carlos ZILLI la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 9.855.— m/n.), importe que asciende el presente certificado final de obra en concepto de fondo de reparo.

PROVISION ESTRUCTURAS E. R. 66

Expte. 15.178-1968. — 31-12-68.

DISPONER la provisión de estructuras E. R. 66 con destino a escuelas dependientes de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, de acuerdo con la nómina y necesidades especificadas a fs. 1.

TRASLADO TRANSITORIO

— Neuquén y Río Negro —

Expte. 19.520-1968. — 30-12-68.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas Nos. 1 ó 2 de RIO NEGRO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 118 del NEUQUEN, señora María Josefa RODA de BUSTAMANTE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES

CONVENIO CON POLICIA FEDERAL

CAPITULO I

Misión y dependencia

1º) El fin de las Escuelas Primarias para Adultos anexas a la Policía Federal, es proporcionar al personal subalterno de la misma, la oportunidad de completar el ciclo de educación primaria.

2º) Estas escuelas dependen:

1º) Del Consejo Nacional de Educación en lo referente a:

a) Aspectos técnico-didácticos y administrativos.

b) Nombramientos, ascensos, traslados, licencias y renuncias del personal; así como a creaciones, clausuras, refundiciones, desdoblamientos y traslados de cargos docentes.

c) Supervisión de la enseñanza.

d) Provisión de elementos y útiles didácticos.

e) Régimen disciplinario del personal docente, con la intervención de la autoridad policial que en cada caso se establece.

2º) De la Policía Federal en lo que respecta a:

a) Régimen disciplinario del personal, con la intervención de la autoridad escolar que en cada caso se establece.

b) Fijación de horarios, inscripción y concurrencia de alumnos y habilitación de dependencias para su funcionamiento.

c) Determinar las excepciones de concurrencia de alumnos por el término de un año, en los casos especiales que se le planteen.

3º) Las relaciones entre el Consejo Nacional de Educación y la Policía Federal en todo cuanto

atañe a las escuelas primarias anexas, estarán a cargo de:

a) La Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares (por el Consejo Nacional de Educación).

b) La Dirección Instrucción (por la Jefatura de la Policía Federal).

CAPITULO II

Organización de las escuelas

4º) El Consejo Nacional de Educación, a solicitud de la autoridad policial y a propuesta de la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, creará cargos de maestros en los Cuerpos o Dependencias de la Policía Federal, siempre que el número de personal subalterno que aspire a completar el ciclo primario alcance la cantidad de 10 inscriptos.

5º) Los maestros desarrollarán su actividad educativa en los lugares que determine la autoridad policial bajo la denominación de "Centro Escolar".

6º) Se organizarán escuelas cuando el número y el horario de funcionamiento de los "Centros Escolares" creados según lo establece el punto 4, así lo justifiquen.

7º) La dirección de cada establecimiento tendrá su sede permanente en la Dirección Instrucción de la Policía Federal.

8º) En cada "Centro Escolar" podrán funcionar, separados o conjuntamente:

—Tercer ciclo (equivalente a sexto grado) y

—Cuarto ciclo (equivalente a séptimo grado)

9º) La selección de los alumnos para su incorporación al ciclo que le corresponda surgirá de evaluciones objetivas.

10º) La inscripción mínima en cada "Centro Escolar" será de diez (10) alumnos y la máxima de treinta (30).

11º) Durante el desarrollo del año lectivo, los alumnos del ciclo inferior podrán ser promovidos el ciclo inmediato superior, de acuerdo con el régimen que establecerá el Consejo Nacional de Educación (Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Miiltares).

CAPITULO III

Funcionamiento

12º) El período lectivo estará determinado por las fechas que fija el Calendario Escolar aprobado por el Consejo Nacional de Educación.

13º) Las clases tendrán una duración de 120 minutos diarios, de lunes a viernes, discriminadas en tres horas escolares de 40 minutos cada una y se impartirán sea cual fuere el número de alumnos presentes.

14º) Habrá suspensión de clases los días festivos que observe la Institución o aquéllos en que las exigencias de los servicios así lo determinen.

En lo referente a vacaciones, asuetos y feriados rigen las disposiciones del Calendario Escolar.

CAPITULO IV

Personal Docente

Sección I

Generalidades

15º) El personal de las Escuelas Primarias para Adultos anexas a la Policía Federal, estará integrado por el Director, un maestro secretario y tantos maestros como "Centros Escolares" se constituyan en un mismo turno de simultaneidad horaria.

16º) Los cargos de Director, Maestro Secretario y Maestros de Grado no podrán ser desempeñados por personal policial en actividad.

17º) El personal docente deberá hallarse en la dependencia donde presta habitual servicio, diez (10) minutos antes de comenzar las clases y firmará diariamente el libro de asistencia (entrada y salida). Dicho libro deberá quedar permanentemente, en lugar prefijado, a disposición de las autoridades policiales y escolares.

18º) La justificación de las inasistencias del personal docente se hará de acuerdo con las disposiciones del Consejo Nacional de Educación.

19º) El personal docente estará obligado a comunicar al Director de la Escuela, con sede en la Dirección Instrucción, por intermedio del Jefe de la Dependencia, toda inasistencia o pedido de licencia con la antelación que determinen las disposiciones en vigor, a los fines de que éste pueda adoptar las medidas pertinentes al respecto.

20º) El personal docente gozará de asueto en los casos señalados en el artículo 14.

Sección II

Designación del Personal docente

21º) La designación del personal docente o su ubicación en los cargos creados o a crear en las

Escuelas Primarias para Adultos Anexas a la Policía Federal, será facultad privativa del Consejo Nacional de Educación (Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares), previa conformidad de la autoridad policial determinada en el artículo 3º, inciso b) y conforme a lo establecido en el artículo 25º de este convenio.

22º) Es requisito indispensable para ser nombrado Director o maestro, ser varón, argentino nativo, haber cumplido con las prescripciones que impone la ley del servicio militar obligatorio y reunir las condiciones de título y antigüedad establecidos en la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) y su reglamentación.

23) La Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, confeccionará un registro de maestros varones aspirantes a interinatos y suplencias, por orden de mérito general, conforme al puntaje otorgado por la o las Juntas de Clasificación que al efecto se determinen.

24º) Se designá personal suplente cuando los titulares se hallen en uso de licencia de acuerdo con las disposiciones vigentes o cuando sea necesario remplazar a titulares adscriptos, en comisión de servicios o ausentes por otras causas.

25º) La designación del personal suplente será solicitada al Consejo Nacional de Educación por la autoridad que determina el artículo 3º, inciso b) de este Convenio y siguiendo los conductos establecidos.

Sección III

Del Director

26º) Son obligaciones del Director:

1º) Tomar contacto con la Dirección Instrucción a partir del primer día hábil del mes de marzo de cada año, para coordinar la tarea a realizar y hacer conocer las instrucciones que hubiere recibido de la autoridad escolar.

2º) Citar a los maestros durante los días de inscripción para disponer las tareas iniciales e impartirles directivas.

3º) Comunicar a cada maestro el "Centro Escolar" que tendrá a su cargo de acuerdo con las necesidades horarias y las exigencias técnico-didácticas.

4º) Fiscalizar la asistencia del personal bajo su dependencia.

5º) Fiscalizar el orden, la disciplina y el desarrollo de la enseñanza, impartiendo directivas al respecto.

6º) Controlar los cuadernos de temas diarios y la planificación preparada por los maestros, en cada visita que realice al "Centro Escolar".

7º) Consignar las observaciones que le parezcan procedentes en el "Cuaderno de Informes".

8º) Llevar y mantener actualizados los siguientes libros y elementos:

a) de firmas del personal
b) de actas
c) de comunicación al personal
ch) de inspección
d) de pagos
e) copiador o archivo de duplicados de las notas oficiales enviadas
f) archivo de notas y comunicaciones recibidas
g) inventario de muebles y útiles
h) registro de inscripción general
i) registro de asistencia diaria del personal.
j) copia de las planillas estadísticas mensuales y de todo informe elevado a la Superioridad
k) cuaderno de actuación profesional de cada docente a su cargo.

9º) Realizar cuatro reuniones anuales (marzo, mayo, agosto y noviembre) para impartir las directivas destinadas a encauzar la enseñanza y realizar la evaluación de la labor desarrollada, debiendo dejar constancia de lo tratado en el libro de actas.
Dichas reuniones serán presididas por el Inspector Técnico Seccional, designado coordinador y supervisor.
Cuando la índole de los asuntos por tratar así lo justifiquen, el citado Inspector invitará al Jefe del Gabinete de Planificación de la Dirección Instrucción.

10º) Comunicar a la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares y a la Dirección Instrucción, el nombre del maestro de mejor clasificación que, en su ausencia, lo deba reemplazar en la Dirección de la Escuela.

11º) Faciiltar a la Dirección Instrucción toda la información que ésta solicite, poniendo a su disposición la documentación que le fuere requerida.

12º) Poner en conocimiento de la Dirección Instrucción y por su intermedio a los Jefes de las Dependencias, las disposiciones que imparta la autoridad escolar con respecto a la Escuela y a su Personal.

13º) Poner en conocimiento de la Dirección Instrucción de todas las novedades ocurridas

en los "Centros Escolares" y en las oportunidades que considere necesarias, el desarrollo de las actividades de las mismas, dificultades que surjan y sugerencias para subsanarlas.

14º) Presentar al señor Director de Instrucción, para su conocimiento y visado, toda nota, comunicación, planilla, etc., que remita a la autoridad escolar.

15º) Informar a la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares por la vía jerárquica correspondiente:
a) fecha de iniciación de los cursos, horarios, emplazamiento de los "Centros Escolares" y organización;
b) fecha de las reuniones de personal determinadas en el punto 9º);
c) conclusiones finales de las jornadas de evaluación y planeamiento;
ch) interrupciones de las clases en los distintos "Centros Escolares" a su cargo, especificando las causas que las originan y el tiempo de duración.

16º) Elevar a la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares un ejemplar de la Memoria Anual y otro ejemplar a la Dirección Instrucción. Un tercer ejemplar quedará en el archivo de la sede de la Dirección de la Escuela.

17º) Requerir de los Jefes de Dependencias, por intermedio de la Dirección Instrucción, que remitan semanalmente al asiento de la misma, un parte de asistencia de maestros y alumnos.

Sección IV

De los maestros

27º) Además de la acción que desarrollen para hacer completar el ciclo de educación primaria al personal subalterno de las distintas dependencias de la Policía Federal, los maestros de estas escuelas deben colaborar, dentro de su esfera de acción, con las autoridades policiales en la educación cívica y patriótica del citado personal.

Dependen del Director de la Escuela, de quien reciben directamente todas las órdenes y directivas que se impartan y a quien deben recurrir en toda gestión inherente a su cometido.

Entre las obligaciones que deben cumplir, están:

1º) Presentarse al Director de la Escuela en las fechas que éste les comunique, a efectos de realizar las reuniones del personal, previas a la iniciación de las clases y a las otras reuniones determinadas en el punto 9 del artículo 26).

2º) Asistir a las Conferencias y otros actos a que fueran especialmente citados por el Director.
Toda Inasistencia a citaciones especiales se computará doble siempre que no sea justificada debidamente.

3º) Comunicar con la debida anticipación horaria, toda inasistencia en que incurrieren o pedido de licencia que solicitaren por intermedio del Jefe de la Dependencia a la Dirección de la Escuela respectiva.

4º) Firmar diariamente, con aclaración de la hora de entrada y de salida, el libro de asistencia conforme a lo indicado en el artículo 17º.

5º) Mantener el orden y la disciplina en el ciclo a su cargo.

6º) Cuidar que los útiles, el mobiliario y el local de clase se conserven en buen estado, dando cuenta por intermedio del Jefe de la Dependencia al Director de la Escuela de cualquier novedad que ocurra al respecto.

7º) Llevar puntualmente y actualizados los siguientes elementos de trabajo:
a) Planificación anual de la enseñanza a impartir conforme lo establecen las disposiciones vigentes;
b) cuadernos de temas diarios que someterán a la firma y control del Director cada vez que éste visite el "Centro Escolar";
c) registro de asistencia diaria de alumnos;
ch) planilla de inscripción;
d) boletines de clasificaciones;
e) carpeta actualizada de ejercicios graduados y progresivos de lenguaje y matemática, conforme a los programas (guía didáctica) en vigencia, complementando la enseñanza del lenguaje con la lectura y escritura de lexicografía policial, como así también lectura del "Manual de Instrucción del Personal Subalterno", Códigos, Edictos, etc.

8º) Hacer que los alumnos dejen constancia escrita en sus cuadernos de lecciones diarias de los trabajos realizados con anotación del número de ejercicio y fechas de realización.

9º) Realizar evaluaciones objetivas para determinar el progreso de la enseñanza impartida y elevar a la Dirección de la Escuela en las fechas establecidas (Julio y Noviembre) sus resultados.

10º) Informar diariamente al Jefe de la Dependencia, a sus efectos, todas las inasistencias de los alumnos a su cargo para determinar los motivos de las mismas.

Sección V

Disciplina

28º) La aplicación de sanciones disciplinarias al personal docente de las Escuelas Primarias para Adultos anexas a la Policía Federal, es facultad privativa del Consejo Nacional de Educación conforme lo establece el art. 54 de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) y su reglamentación.

29º) La autoridad policial, cuando constate faltas disciplinarias en el personal docente, dará cuenta de ellas al Consejo Nacional de Educación (Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares) por intermedio de la Dirección Instrucción.

30º) Cuando se impute a un miembro del personal docente la comisión de una falta estrictamente escolar, las actuaciones serán exclusivas de la autoridad educacional. En los demás casos serán instruídas por la autoridad policial, que remitirá las actuaciones pertinentes al Consejo Nacional de Educación para la resolución que corresponda, de acuerdo al Estatuto del Docente.

31º) Las faltas se calificarán en leves y graves:

1º) Se considerarán faltas leves las que no están comprendidas explícita o implícitamente en las de carácter grave.

2º) Se considerarán faltas graves:

a) la falta de respeto y lealtad a la Institución, Autoridades y Superiores y el sostenimiento de ideas contrarias a la Constitución y a las Leyes;

b) el abandono injustificado del cargo;

c) la simulación o falsa aserción para obtener licencias o abusar de licencias o inasistencias;

ch) la negligencia y omisiones reiteradas o inexcusables en el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo;

d) la desobediencia voluntaria y manifiesta y el desacato a los superiores jerárquicos;

e) las falsedades e inexactitudes dolosamente consignadas en sus informes o en registros y planillas;

f) los hechos y actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres;

g) la comisión de delitos comprobados por constancia policial, judicial o por sumario instruido por la autoridad escolar o policial;

h) la ocultación de inasistencia por parte del Director y la firma en libros de asistencia en días que no hubiera concurrido el personal;

i) en el Director, no dar cuenta intencionadamente de la suspensión de las clases;

j) la transgresión dolosa de los preceptos del presente convenio y de las disposiciones emanadas de las autoridades escolares y policiales.

32º) Las sanciones de las faltas en que incurra el personal docente serán dispuestas y aplicadas por la autoridad escolar de acuerdo con las prescripciones reglamentarias vigentes.

33º) Todos los libros y documentación enumerados en este convenio serán archivados por orden cronológico, bajo la responsabilidad del Director de la Escuela, en el local que a tal efecto faciiltará la Dirección Instrucción.

34º) La Dirección de la Escuela deberá contar con un local adecuado facilitado por la Dirección Instrucción en el edificio de su sede.

35º) Los "Centros Escolares" deberán contar con un local apropiado, para lo cual los Jefes de Dependencias arbitrarán todos los medios a su alcance. Cuando agotados los mismos no fuese posible su cumplimiento, darán cuenta de ello —por la vía correspondiente— a la Dirección Instrucción.

36º) Durante el mes de agosto, los Directores de las Escuelas elevarán a la autoridad escolar la planilla formulario de pedido de provisión de útiles para el año siguiente, evitando gestiones parciales durante el año escolar.

37º) Los muebles, libros, cuadernos, mapas, útiles y demás material didáctico que el Consejo Nacional de Educación provea a las escuela, no podrán ser utilizados para otros fines que la enseñanza, ni ser retirados de al escuela o "Centros Escolares" sin autorización expresa de dicho organismo.

38º) El Director entregará a los maestros, bajo recibo, los libros, cuadernos, mapas, útiles y demás material didáctico con destino a cada "Centro Escolar". Dichos elementos quedarán bajo su cuidado y responsabilidad en el lugar que para ello facilite cada Jefe de Dependencia.

CAPITULO V

Supervisión

39º) La supervisión de estos establecimientos estará a cargo de un Inspector Técnico Seccional de Escuelas para Adultos y Militares del Consejo Nacional de Educación (Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares).

CAPITULO VI

Autoridades Policiales

Sección I

40º) La Dirección Instrucción queda facultada para dirigirse directamente al Consejo Nacional de Educación (Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares) en la tramitación de toda gestión relacionada con la obra de las escuelas para adultos anexas a la Policía Federal y actuación de su personal docente de acuerdo con las prescripciones de este convenio.

41º) Toda gestión que promuevan o tramiten los Jefes de Dependencias, relacionada con las Escuelas Primarias anexas, deberán elevarlas por la vía jerárquica establecida a los respectivos organismos:

42º) La Dirección Instrucción deberá:

1º) Emitir opinión a la autoridad escolar sobre la obra cumplida o a cumplirse en estas escuelas, cuando así lo juzgue conveniente o a pedido del Inspector Técnico Seccional.

2º) Hacer llegar las instrucciones pertinentes a los Jefes de Dependencia por vía de sus mandos naturales.

3º) Proponer al Consejo Nacional de Educación (Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares) la creación, cambio de dependencia y/o clausura de los "Centros Escolares", como así también lo que determina el artículo 4º).

4º) Solicitar al Consejo Nacional de Educación (Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares) sobre la base de estudio de las informaciones y actuaciones instruídas con motivo de faltas cometidas por el personal docente, que afecten al régimen o disciplina policial, la adopción de las medidas que estime corresponder.

5) Determinar las excepciones de concurrencia a clase del personal subalterno cuando las causales invocadas así lo justifiquen.

Sección II

Oficiales superiores

43º) Los Oficiales Superiores intervendrán en la marcha de las escuelas colaborando con las tareas que cumplen las mismas:

1º) Con motivo de las inspecciones que realicen a las dependencias mediante la observación del funcionamiento de los "Centros Escolares", en la parte que les atañe y siempre que lo estimen conveniente. De las deficiencias comprobadas darán cuenta a la Dirección Instrucción por la vía correspondiente.

2º) En la elevación a la Dirección Instrucción, con opinión fundada y por la vía jerárquica establecida, de toda documentación o informes relacionados con el funcionamiento de los "Centros Escolares" con asiento en las unidades que le están subordinadas.

3º) Arbitrando los medios necesarios para el desarrollo normal de las clases, instando al personal subordinado inscripto a asistir a las aulas, facilitando su concurrencia, mientras el servicio no sea afectado.

Sección III

Jefes de Dependencias

44º) A efectos de que las escuelas primarias para adultos anexas a la Policía Federal cumplan en las mejores condiciones con su misión, los Jefes de Dependencias deben prestar todo el apoyo material y espiritual necesario al personal docente que se desempeña en las mismas para que éste se incorpore a la vida de la Institución, se vincule a su historia y tradición y se compenetre de su diario quehacer.

A estos fines tienen las siguientes obligaciones y facultades:

1º) Faciiltar a los maestros el local que servirá de aula, velar por el mejoramiento del mismo y demás comodidase que aseguren su buen funcionamiento.

2º) Disponer lo necesario para el cuidado y conservación de los muebles y útiles escolares.

3º) Exhortar al personal subalterno al iniciarse las clases y durante su desarrollo a poner la mayor voluntad para asimilar las enseñanzas que impartan los maestros.

4º) Asegurar por todos los medios y dentro de las posibilidades que permitan los servicios, la más estricta puntualidad y con-

currencia a clases del personal subordinado.

5º) Requerir el máximo de colaboración posible a los Jefes de Dependencia cuyo personal subalterno concurra al "Centro Escolar" y la información necesaria con respecto a inasistencias del citado personal, a las clases de educación primarias que en las sedes de sus unidades se dicten.

6º) Visitar periódicamente el "Centro Escolar" a efectos de informarse de la marcha del mismo y subsanar los inconvenientes no didácticos que pudieran surgir.

7º) Solicitar del Director de la Escuela, por intermedio del maestro respectivo, cualquier informe técnico o administrativo que considere necesario.

8º) Intervenir en la organización y funcionamiento del Centro de acuerdo con las disposiciones expresas del presente convenio.

9º) Tomar conocimiento diariamente de la concurrencia y puntualidad del personal docente por medio de libro de asistencia.

10º) Facilitar el cumplimiento de la misión del Director en ocasión de sus visitas al "Centro Escolar".

11º) Faciiltar el cumplimiento de la misión del Inspector Coordinador, cuando éste realice sus visitas de supervisión o en cualquier otra oportunidad, aprovechando esa circunstancia para recibir el asesoramiento del mismo y expresar su opinión sobre distintos aspectos de la marcha del "Centro Escolar".

12º) Tomar conocimiento de los informes que produzca el Inspector durante su visita y que éste dejará asentado en el libro de inspección.

13º) Tomar la intervención que corresponda en las circunstancias previstas en el artículo 29º).

14º) Las comunicaciones de práctica en estos casos, sin perjuicio de su ratificación por nota, se harán por la vía más rápida a los fines de la más ágil tramitación del caso y de la designación del personal que pudiere corresponder.

Tomar conocimiento, al finalizar el año lectivo, del total de promociones logrado por el personal subalterno, y en especial de aquéllos que hayan aprobado el ciclo primario completo.

15º) Elevar por la vía correspondiente todo pedido de excepción de concurrencia a clase formulado por el personal que le está subordinado, constatando la veracidad de las causales invocadas y emitiendo opinión al respecto.

Sección IV

Gabinete de Planificación de la Dirección Instrucción

45º) El Gabinete de Planificación de la Dirección Instrucción, tendrá a su cargo la coordinación general y enlace entre autoridades del Consejo Nacional de Educación y personal docente, y la Dirección Instrucción.

46º) El Jefe del Gabinete de Planificación de la Dirección Instrucción, ejercerá a los fines de este convenio, exclusivamente la representación del Director de Instrucción, salvo en los casos explícitamente aclarados en contrario, y tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1º) Enterarse de la marcha general de la enseñanza y sus alternativas, detectar sus deficiencias y coadyuvar a su solución cooperando con autoridades docentes y policiales.

2º) Realizar periódicas visitas a los "Centros Escolares" y/o solicitar a los Jefes de las Unidades en donde funcionen éstos, los informes que considere necesarios para evaluar las circunstancias del inciso anterior.

3º) Asesorar al Director de Instrucción en la adopción y/o sugerencias de medidas tendientes a lograr una solución adecuada para la consecución de los fines explícitos o implícitos del artículo 1º.

4º) Solicitar al Director de Instrucción, en los casos de faltas cometidas por el personal policial o por el personal docente que afecten al régimen o disciplina policial, la adopción de las medidas correspondientes.

5) Facilitar a pedido del Director de la Escuela, los aparatos y elementos auxiliares de la didáctica con que contaren las dependencias policiales, a fin de ser utilizados en los "Centros Escolares" con miras a obtener un mejor rendimiento de la enseñanza.

CAPITULO VII

Disposiciones Generales

47º) Toda resolución ulterior modificatoria de las disposiciones contenidas en el presente convenio deberá ser adoptada de común acuerdo por el Consejo Nacional de Educación y la Policía Federal.

El presente convenio dejará de tener vigencia una vez cumplidos los objetivos previstos y desaparecidas las causas que lo motivaron.

El presente convenio lo firman el Inspector Técnico Seccional de Escuelas para Adultos y Milita-

res, Sr. José Juan ANGULO en nombre del Consejo Nacional de Educación, y el Jefe de la Sección Enseñanza de la Dirección Instrucción, Comisario Dn. Horacio Andrés SIMARI, en representación de la Policía Federal.

En prueba de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARTICULARES E INSTITUTOS EDUCATIVOS DIVERSOS

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 16.052-1968. — 30-12-68.

APROBAR los nombramientos en las escuelas que se indican, del siguiente personal docente:

Alicia Susana FRINO de GALLARDO, Prof. nac. música (C. I. Nº 4.512.305, Pol. Fed.), como maestra especial de música, suplente, en el colegio "Sagrado Corazón", Hipólito Irigoyen 4350, Capital, desde el 5 de agosto al 15 de setiembre de 1968, por licencia de María Elena Castagna de Diletto.

María Eugenia VILLANI, M. N. N. (C. I. Nº 6.084.430, Pol. Fed.), como maestra de grado, suplente, en el colegio "De la Santa Unión de los Sagrados Corazones, San José", J. J. Biedma 924, Capital, desde el 5 de agosto al 15 de setiembre de 1968, por licencia de Norma Azucena Ponce de Doglioli.

Lilia Elsa CARBONE, M. N. N. (C. I. Nº 6.053.558, Pol. Fed.), como maestra de grado, suplente, en el colegio "Redemptrix Captivorum", Espinosa 1220, Capital, desde el 5 de agosto de 1968, en reemplazo de Pura Fidela Moya, por ascenso a directora suplente.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR

DENEGAR PEDIDO ALOJAMIENTO

— Buenos Aires —

Expte. 18.770-1968. — 30-12-68.

HACER SABER a la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Salud Pública, que los niños de las provincias de Salta, Tucumán, Catamarca y La Rioja que se trasladen a la Colonia Marítima de Vacaciones de Mar del Plata, no podrán albergarse, durante su estada transitoria en esta Capital, en las dependencias de la escuela hogar Nº 11 de Ezeiza, único establecimiento adecuado para tal fin, por cuanto el mismo estará ocupado por los alumnos del interior del país que participarán del Plan de Colonias de esta Repartición.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— Buenos Aires —

Expte. 17.727-1968. — 30-12-68.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela hogar Nº 6 de la Provincia de BUENOS AIRES, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL $ 9.000.000.— m/n.) e imputar el gasto al Anexo 15, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 7210, Partida Parcial 502-25/1.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela hogar Nº 6 de la Provincia de BUENOS AIRES, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.000.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Buenos Aires —

Expte. 19.631-1968. — 31-12-68.

1º — AUTORIZAR a la Intervención de la escuela hogar Nº 11 de Buenos Aires, para disponer la prestación de servicios extraordinarios de hasta un total de ochenta (80) agentes (administrativos, de maestranza y de servicio), durante 5 horas diarias y por un término de sesenta (60) días.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas en el art. 6º del Decreto Nº 672/66.

3º — A LOS EFECTOS dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución la Intervención en la escuela hogar Nº 11 de Buenos Aires, elevará mensualmente a la Dirección General de Administración, un listado del personal que prestó servicios extraordinarios, con determinación de Clase y Grupo, horas trabajados y días hábiles y no laborables.

ADJUDICAR PROVISION COMESTIBLES

— Buenos Aires —

Expte. 14.245-1968. — 31-12-68.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 1/69 (anticipada) del 23 de octubre de 1968, realizada por intermedio de la escuela hogar Nº 11 de BUENOS AIRES, tendiente a resolver la adquisición de VIVERES Y COMESTIBLES para consumo en dicho establecimiento durante el primer semestre del año 1969, encuadrándola dentro del Art. 55º del Decreto Nº 23354/56 y las disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la provisión que se trata a las siguientes firmas: CHOS MALAL S.A.C.I.F.I.A. por un importe total de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 1.251.560 m/n.; MAZZARELLA HNOS. & CIA. S.R.L. por un importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($ 337.611.— m/n.); Ambrosio ACCINELLI e HIJOS por un importe total de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($ 735.620.— m/n.); BERNANGEL ARGENTINA S.C.p.A. por un importe total de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (pesos 18.600.— m/n.); CIA DE INTERCAMBIO REGIONAL S.A. por un importe total de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 77.750.— m/n.); José M. REPUCCI por un importe total de CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 430.500.— m/n.); BAHIA AZUL S.A.C.I.F.I. y A. por un importe total de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 67.900.— m/n.); Carlos LOPRETTO por un importe total de DOCE MIL PESOS ($ 12.000.— m/n.); Antonio FAMA e HIJOS S. R.L. por un importe total de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS ($ 1.353.160.— m/n.); Ignacio ZARABOZO por un importe total de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 1.263.600.— m/n.); Jose MARTIN por un importe total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 645.857.— m/n.); PROA S.C.A. por un importe total de TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 30.600.— m/n.); CORPORACION ABASTECEDORA S.R.L. por un importe total de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($ 372.370.— m/n.); Carlos A. BOUCHOUX por un importe total de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($ 1.422.000.— m/n.); Carlos Ricardo LUYDEN por un importe total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 139.800.— m/n.; CORRADO VALENTE por un importe total de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($ 92.702.— m/n.); Jorge Alfredo MURACA por un importe total de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 1.544.250.— m/n.); y MASSA HNOS. por un importe total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($ 557.700.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de fs. 174/178.

3º — IMPUTAR el importe total de $ 10.353.580.— m/n., a Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 001, del Presupuesto para el año 1969.

4º — SANCIONAR a la firma Andrés P. CERRATO con una multa de ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 11.658.— m/n.) correspondiente al 1 % del importe total de su oferta desistida (Decreto 6900/63 - Inciso 116) importe que deberá hacer efectivo en Tesorería General dentro de las cuarenta y ocho horas de ser notificado.

5º — AUTORIZAR a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION para que en caso necesario y a solicitud del Establecimiento, directamente autorice a la escuela hogar Nº 11 "Domingo F. Sarmiento", de Ezeiza, BUENOS AIRES, a aumentar o disminuir hasta el 10 % sobre el total de las adjudicaciones, de conformidad con lo establecido en las cláusulas particulares que rigieron el acto licitario.

6º — DECLARAR desierto el Renglón Nº 61, por no haberse efectuado el desempate correspondiente, considerando su adquisición por cuerda aparte.

CONTRATACION DIRECTA SERVICIO MICRO-OMNIBUS

— La Pampa —

Expte. 18.676-1968. — 30-12-68.

1º — APROBAR la Contratación Directa del 5 de diciembre de 1968, realizada por intermedio de la dirección de la escuela hogar Nº 8 "F. AMEGHINO" de Telén, LA PAMPA, tendiente a contratar la prestación de servicio de micro-ómnibus para la realización de excursiones y transportes de los contingentes afectados al Plan de Colonias de Vacaciones del receso escolar 1968/69, encuadrándola dentro de lo establecido en el art. 56º, inciso 3º, punto d) del Decreto-Ley Nº 23.354/956 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la contratación de que se trata, a la firma "EMPRESA LAS TRES MARIAS", por un importe total de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 795.000.— m/n), de acuerdo a la cotización de fs. 15 y 16.

3º — IMPUTAR el importe total de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 795.000.— m/n.), de la siguiente forma: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 159.000.— m/n.) a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 014 del Presupueto para el año 1968 y SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 636.000.— m/n.), a su similar del Prespuesto para el año 1969.

ADJUDICAR SERVICIO DE TRANSPORTE

— La Pampa —

Expte. 18.559-1968. — 14-1-69.

1º — APROBAR la Contratación Directa Nº 3/69 realizada el 4 de enero de 1969 por intermedio de la Dirección de la escuela hogar Nº 14 de Santa Rosa, provincia de LA PAMPA, para resolver la contratación del servicio de micro-ómnibus para la realización de excursiones y transporte de los contingentes afectados al Plan de Colonias de Vacaciones del receso escolar 1968/1969, encuadrándola dentro de lo establecido en el art. 56º, inciso 3º, punto d) del Decreto-Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la contratación de que es trata a la firma "EMPRESA DUMAS S.R.L.", por un importe total de DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.088.000.— m/n.) de acuerdo con la cotización de fs. 34 y 35 e informe de la pre-adjudicación del establecimiento obrante a fs. 41.

3º — IMPUTAR la suma total de referencia a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 014, del Presupuesto para el año 1969.

ADJUDICAR PROVISION COMESTIBLES

— Salta —

Expte. 14.312-1968. — 30-12-68.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 2/69 Anticipada del 23 de octubre de 1968, destinada a resolver la adquisición de Artículos Alimenticios durante el 1er. semestre año 1969 para la escuela hogar N 7 de SALTA, encuadrándola dentro del Art. 55º del Decreto-Ley Nº 23.354/56 y disposiciones reglamentarias vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la provisión de que se trata a las firmas: MAZZARELLA HNOS. y CIA S.R.L. por un importe total de CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 160.800.— m/n.), COMPAÑIA DE INTERCAMBIO REGIONAL S.A. por un importe total de UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($ 1.138.670.— m/n.), ABRAHAM SIVERO por un importe total de CUATROCIENTOS SESENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 466.600.— m/n.), J. EUGENIO CARDOZO por un importe total de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 973.800.— m/n.), MARINA LAFUENTE por un importe total de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 720.000.— m/n.), LUCIANO GERON por un importe total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 139.560.— m/n.), ANACLETO LOPEZ por un importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 364.000.— m/n.), VICENTE MARTINEZ IBAÑEZ por un importe total de QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS ($ 504.000.— m/n.), BONAFIDE S.A.I. y C. por un importe total de DIEZ MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($ 10.715.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de fs. 44-45.

3º — IMPUTAR el importe total de $ 4.478.145.— m/n. a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 001 del Prespuesto para el año 1969.

4º — AUTORIZAR a la DIRECCION DE ADMINISTRACION para que en caso necesario y a solicitud del establecimiento, directamente autorice a la escuela hogar Nº 7 de SALTA, a aumentar o disminuir hasta el 10 % sobre el total de las adjudicaciones, de conformidad con lo establecido en las cláusulas particulares que rigieron el acto licitario.

ADJUDICAR PROVISION COMESTIBLES

— Salta —

Expte. 14.239-1968. — 30-12-68.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 9/69 del 22 de octubre de 1968, realizada por la dirección de la escuela hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes", de SALTA, destinada a resolver la adquisición de ARTICULOS ALIMENTARIOS durante el primer semestre del año 1969, encuadrándola dentro del Art. 55º del Decreto-Ley Nº 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a las siguientes firmas: "ABRAHAM SIVERO" por

un importe total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 154.450.— m/n.), "VIOLETA ALTUBE de SANGUEDOLCE" por un importe total de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL ($ 75.810.— m/n.), "JORGE AGUILERA" por un importe de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.989.860.— m/n.), "COOPERATIVA SALTEÑA TAMBEROS LTD." por un importe total de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.220.000.— m/n.), "MAZZARELLA HNOS. Y CIA. S.R.L." por un importe total de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 944.780.— m/n), "DISTRIBUIDORA DE CARNES S.R.L." por un importe total de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.548.284.— m/n.), "OVALLE HNOS." por un importe total de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 675.000.— m/n.), "DOMINGO TOMAS" por un importe total de OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 810.000.— m/n.), "IGNACIO ZARABOZO" por un importe total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 556.550.— m/n.), "COMPAÑIA DE INTERCAMBIO REGIONAL S.A." por un importe total de SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 730.240.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de fs. 100-102.

3º — IMPUTAR la suma total de $ 9.704.974.— m/n., a Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 001 del Presupuesto para el año 1969.

4º — AUTORIZAR a la Dirección General de Administración para que en caso necesario y a solicitud del establecimiento, directamente autorice a la escuela hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes" de la provincia de SALTA, a aumentar o disminuir hasta un 10 % sobre el total de las adjudicaciones, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Particulares que rigieron el acto licitario.

ADJUDICAR SERVICIO DE TRANSPORTE

— Salta —

Expte. 18.554-1968. — 21-1-69.

1º — APROBAR la contratación directa Nº 4/1969 (2º llamado) del 7 de enero de 1969, realizada por intermedio de la Dirección de la escuela hogar N 17 de SALTA, conforme a la autorización del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, de fs. 2, tendiente a contratar los servicios de ómnibus para la realización de excursiones y transportes de los contingentes afectados al Plan de Colonia de Vacaciones del receso escolar 1968/69, encuadrándola dentro de la establecido en el Art. 56º, inciso 3º, punto d), del Decreto-Ley Nº 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la contratación de que se trata a la firma "EMPRESA LUIS B. CHAVEZ", por un importe total de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.000.000.— m/n.), de acuerdo con la cotización de fs. 24 y 25 e informe de preadjudicación del establecimiento obrante a fs. 29.

3º — IMPUTAR el importe total de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.000.000.— m/n.), a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 014, del presupuesto año 1969.

4º — PASAR a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ADJUDICAR PROVISION ROPA DE CAMA

Expte. 17.891-1968. — 31-12-68.

1º — APROBAR la Licitación Pública nº 30/68 del 19 de diciembre de 1968, convocada por la Dirección General de Administración, Departamento de Abastecimiento-División Compras, destinada a la adquisición de MATERIAL PARA CAMA con destino a las escuelas hogares, encuadrándola dentro de lo establecido en el art. 55º del Decreto-Ley 23.354/56 y disposiciones reglamentarias vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de que se trata a las siguientes firmas: "ANTEO S.A.M.C. e I.", por un importe total de ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 11.382.800.— m/n.); "JOSE M. LLANEZA", por un importe total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.214.000.— m/n.), y "ELIAS DONATO BARBARO", por un importe total de TRES MILONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 3.751.000.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de fs. 56, ampliándose en un 10 % las cantidades licitadas, de conformidad con lo establecido en el art. 10º de las cláusular particulares que rigieron en el acto licitario.

3º — IMPUTAR el importe total de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIE-

TE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 20.347.800.— m/n.), a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 003 del Presupuesto para el año 1968.

ADQUISICION AUTOMOTORES

Expte. 9.719-1968. — 21-1-69.

1º — ANULAR la Licitación Pública Nº 32/68 realizada el 23 de diciembre de 1968, por intermedio del Departamento de Abastecimiento-División Compras de la Direción General de Administración, para la adquisición de vehículos pick-up destinados a escuelas hogares dependientes del organismo, de conformidad con el informe producido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

2º — AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública con cargo al presupuesto 1969, debiendo la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar suministrar las características generales de los automotores en lo que respecta a potencia, capacidad de carga, etc., sin hacer mención de detalles técnicos particulares que sean exclusivos de determinada marca.

VARIOS

ORGANISMO CENTRAL

ENCOMENDAR COLABORACION

— Secretaría Privada —

Expte. 19.689-1968. — 30-12-68.

1º — DISPONER que el agente (B-II) señor Antonio Domingo LOPEZ, viaje a la ciudad de NECOCHEA el 8 de enero próximo para colaborar con el suscripto en las tareas relacionadas con el VIII Festival del Niño.

2º — A los efectos dispuestos precedentemente, el señor LOPEZ viajará en el coche oficial patente Nº 99.872 al servicio de la Presidencia, manejado por el chófer señor Juan Manuel RODRIGUEZ.

3º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION liquidará a los nombrados el viático reglamentario por el término de tres (3) días y una partida de DIEZ MIL PESOS ($ 10.000.— m/n.) para gastos de combustible y lubricantes, todo ello con cargo de rendir cuentas.

LICENCIA

— Secretaría Privada —

Expte. 177-1969. — 29-1-69.

CONCEDER licencia por artículo 28º del Decreto 8567/61, sin goce de sueldo, por el término de un año, a partir del 4 de marzo de 1969, a la empleada de Secretaría Privada, señorita María Honoria DEL CARPIO (Clase B-Grupo IV).

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 19.692-1968. — 30-12-68.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante ochenta días hábiles, en cuatro períodos de veinte días, a razón de tres horas diarias, por parte de la agente de la Secretaría General (División Intendencia), señora Juana Nicolasa de MICALE (Clase F - Grupo VI).

2º — DIRECCION General de Administración procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672/66 y reglamentarios.

ADJUDICAR IMPRESION BOLETIN

— Secretaría General —

Expte. 16.797-1968. — 31-12-68.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 33/68 del 17 de diciembre de 1968, realizada por intermedio de la División Compras, Departamento de Abastecimiento, tendiente a resolver la impresión del Boletín de Resoluciones del Consejo Nacional de Educación y de un Suplemento especial, encuadrándola dentro del Art. 55º, del Decreto-Ley 23.354 y las disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, el servicio de que se trata, a la firma: LEONARDO IMPRESORA SOC. EN COM. POR ACCIONES, por un importe total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.812.500.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de hoja 18.

3º — IMPUTAR el importe total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.812.500.— m/n.) a la jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1.210, Partida Parcial 005, del Presupuesto para el año 1969.

CONFERIR REPRESENTACION

— Secretaría General —

Expte. 19.684-1968. — 31-12-68.

1º — DESIGNAR delegado del Consejo Nacional de Educación ante los Gobiernos de las provincias

de FORMOSA, SALTA y JUJUY al señor arquitecto don Rafael Nicolás MOSQUERA a los efectos de coordinar el plan de participación para la conversión en establecimientos Ley Nº 17.591 de escuelas de las citadas provincias y preparar las bases de los convenios Ley Nº 17.034 para la reparación y ampliación de los respectivos edificios escolares.

2º — A los efectos indicados en el punto 1º disponer que el señor arquitecto don Rafael Nicolás MOSQUERA y la agente Clase D - Grupo I, señora Clotilde Carmen OCAMPO viajen a las provincias de FORMOSA, SALTA y JUJUY.

3º — DISPONER que el señor arquitecto MOSQUERA y la señora OCAMPO se trasladen además a la provincia de MISIONES, a los efectos de concretar la firma de los convenios correspondientes en virtud de las gestiones que los mismos realizaran en cumplimiento de la resolución recaída en el Expt.e Nº 18.339/968.

4º — ACORDAR al señor arquitecto don Rafael Nicolás MOSQUERA la suma de CUARENTA MIL PESOS ($ 40.000.— m/n.) para movilidad.

5º — La Dirección General de Administración extenderá las correspondientes órdenes de pasajes y viático reglamentario a los nombrados por el término de veinte (20) días.

ADJUDICAR PROVISION MATERIAL

— Secretaría General —

Expte. 13.289-1968. — 31-12-68.

1º — APROBAR la Licitación Pública nº 20/68 del 14 de noviembre de 1968, realizada por la División Compras-Departamento de Abastecimiento, destinada a la adquisición de PAPEL VARIO, CARTULINAS Y CARTONES para los Talleres Gráficos, encuadrándola dentro del art. 55º del Decreto-Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de que se trata a las firmas: "CONGRESO S.R.L.", por un importe total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.998.500.— m/n.); "DERCA I. y C.S.R.L.", por un importe total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.587.000.— m/n.); "C. DELLA PENA S.A.C.I.", por un importe total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 5.229.000.— m/n.); "JORGE C. COPELLO Y CIA. S.R.L.", por un importe total de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 3.646.400.— m/n.); BRUNO HNOS., por un importe total de DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.051.400.— m/n.); "HYDRAPULP S.A.C.I.F.I.", por un importe total de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 580.000.— m/n.); "CIA. PAPELERA SARANDI S.A.I.C.", por un importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 368.900.— m/n.) y "LUCIO PILLA DE SANTIS", por un importe total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 2.400.000.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de fs. 80 y 81.

3º — IMPUTAR el importe total de VEINTITRES MILONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 23.861.200.— m/n.), a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 005 del Presupuesto para el año 1969.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 11-1969. — 2-1-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante noventa días hábiles (90), a razón de veinte días hábiles (20) mensuales, tres (3) horas diarias a partir del mes de febrero de 1969, del siguiente personal de la Sección Automotores: Víctor Hugo ROMANO (Clase E - Grupo IV), Ramón VILLANUSTRE (Clase D - Grupo I) y Alfonso GARCIA (Clase E - Grupo V).

2º — LA Dirección General de Administración, procederá a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios, con sujeción a las disposiciones del Decreto Nº 672/1966 y sus complementarios.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 109-1969. — 15-1-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios en la Secretaría General durante veinte (20) días hábiles, a razón de tres (3) horas diarias, al margen de lhorario oficial, por parte de los agentes administrativos, señores Claro Joel LUQUE (D-II) y José Pedro TESONE (B-V), y durante cinco (5) días hábiles, a razón de tres (3) horas diarias a la señorita Otilia Angela ONETTO (B-V).

2º — LA Direcció General de Administración procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672/66 y complementarios.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7604-1967. — 30-12-68.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre el local situado en la calle Cochabamba Nº 791, donde funcionaba un comité del ex partido político Acción Social Directa.

2º — ENTREGAR a la Dirección General de Administración, los muebles y demás elementos que se encuentran en el citado local, conforme al inventario de la Policía Federal; con excepción del retrato con marco de la señora Angelina Pagano y los programas reclamados por el señor WALFISCH, cuya entrega al peticionante se aconseja.

3º — DEVOLVER la posesión del local de referencia a sus propietarios, representados por la señora Elva Palmira ERMIONI de HOPE, mediante acta en la que conste que recibe el local en las condiciones en que se encuentra y que se compromete a no accionar por ningún concepto, contra el ex partido político, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7505-1967. — 31-12-68.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre el local situado en la calle Ricardo Gutiérrez Nº 4214, Capital Federal, donde funcionaba un comité del ex partido político Unión Cívica Radical del Pueblo.

2º — ENTREGAR a la Dirección General de Administración, los muebles y demás elementos que se encuentran en el citado local conforme el inventario de la Policía Federal.

3º — CON CITACION a la propietaria, devolver la tenencia de la referida finca a su inquilina, señora Elodia Raimunda GAUNA de RAMIREZ, mediante acta en la que conste que la recibe en las condiciones en que se encuentra y que se compromete a no accionar por ningún concepto, contra el ex partido político, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7381-1967. — 28-1-69.

1º — RESTITUIR a la señora Agata MAGNAPANE de PERELLI, las comodidades que ocupaba el ex partido político Unión Cívica Radical del Pueblo, en el inmueble sito en la calle Aráoz 776, Capital Federal.

2º — RESTITUIR al señor Angel MOLINARI los siguientes muebles: un armario metálico de dos puertas, cinco sillas metálicas tapizadas de cuero, tres escritorios de madera y diecisiete sillas de madera con asiento de paja.

3º — DAR la posesión de las comodidades de referencia a la señora Agata MAGNAPANE de PERELLI, mediante acta donde conste que las recibe en el estado en que se encuentran y se compromete a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente, contra la ex agrupación política, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

RECTIFICAR RESOLUCION

Expte. 14.401-1968. — 31-12-68.

1º — RECTIFICAR el punto 1º de la Resolución de fs. 11, en el sentido de que el depósito a que hace referencia debe ser del saldo de la llamada "Cuenta Especial" en el importe correspondiente a la ex U.C.R.I. (Unión Cívica Radical Intransigente) que asciende a la suma de $ 38.716.— m/n., haciendo saber al señor Juez oficiante que para poder disponer del remanente de los bienes del citado partido político, se encuentran a estudio las normas reglamentarias que establezcan el procedimiento para su realización.

2º — VOLVER, oportunamente estas actuaciones a la Asesoría de Hacienda y Asuntos Legales, para aconsejar dictamen definitivo sobre el fondo de la cuestión.

LIQUIDAR DIFERENCIA DE TRABAJOS

Expte. 10.841-1968. — 31-12-68.

1º — DISPONER se liquide a favor de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS la suma de SESENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 60.085.— m/n.), en concepto de diferencia de los trabajos realizados por dicha Secretaría en al Isla Sarmiento del TIGRE.

2º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a hojas 9 por la Dirección General de Administración.

ADJUDICAR PROVISION MATERIAL PARA CARPINTERIA

Expte. 17.154-1968. — 31-12-68.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 24/68 del 5 de diciembre de 1968, realizada por intermedio de la División Compras-Departamento de Abastecimiento, para resolver la adquisición de BANCOS PARA CARPINTEROS Y HERRAMIENTAS PA-

RA CARPINTERIA, destinados a escuelas de doble escolaridad, encuadrándola dentro del art. 55º del Decreto Nº 23.354/56 y las disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la provisión que se trata, a las siguientes firmas: "CANO SCOBRA Y CIA. S.A.C.E.I." por un importe total de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.328.800.— m/n.), "ESTABLECIMIENTO MADERERO LEMAR S.R.L." por un importe total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.846.000.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de hoja 41.

3º — IMPUTAR el total de $ 7.174.800.— m/n. a Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 61, Partida Principal 6110, Partida Parcial 001, del Presupuesto para el año 1968.

ADJUDICAR PROVISION UTILES

Expte. 17.156-1968. — 31-12-68.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 26/68 del 16 de diciembre de 1968, realizada por intermedio de la División Compras-Departamento Abastecimiento, convocada para la adquisición de MATERIAL DE CONSUMO (lápices, cuadernos, gomas de borrar, etc.), destinado a establecimientos escolares dependientes del Organismo, encuadrándola dentro del art. 55º del Decreto-Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de que se trata a las firmas: "E. FLAIBAN S.A.", por un importe total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 356.950.— m/n.); "ANTEO S.A.M.C. e I.", por un importe total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 57.695.000.— m/n.) y "ROSSELLI Y CIA. S.A." por un importe total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 345.290.— m/n.), ampliándose en un 10 % las cantidades licitadas (art. 8º de las cláusulas particulares), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de fs. 49.

3º — IMPUTAR el importe total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 58.397.240.— m/n.), de la siguiente manera. VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 22.372.240.— m/n.) a la jurisdicción 15, Item 709, Partida Principal 1210, Partida Parcial 005 y TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 36.025.000.— m/n. a la Jurisdicción 15, Item 709, Partida Principal 1210, Partida Parcial 011, ambos para el presupuesto del año 1968.

ADJUDICAR PROVISION ELEMENTOS PARA JARDIN DE INFANTES

Expte. 17.356-1968. — 31-12-68.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 27/68 del 16 de diciembre de 1968, realizada por intermedio de la División Compras, Departamento de Abastecimiento, convocada para adquirir juegos de mesa y cuatro sillas, destinados a Jardín de Infantes dependientes del Organismo, encuadrándola dentro del art. 55 del Decreto-Ley 23.354/56 y reglamentaciones vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la adquisición que se trata a la firma "PROZER S.A.", por un importe total de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 22.700.700.— m/n.), ampliándose en un 10 % las cantidades licitadas (Art. 10º de las cláusulas particulares que rigieron el acto licitario), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de hojas 40.

3º — IMPUTAR la suma total de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 22.700.700.— m/n.), a Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 61, Partida Principal 6110, Partida Parcial 002, del Presupuesto para el año 1968.

ADJUDICAR SERVICIO MECANICO

Expte. 16.945-1968. — 31-12-68.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 23/68 del 28 de noviembre de 1968, realizada por intermedio de la División Compras-Departamento de Abastecimiento para resolver la contratación del Servicio Mecánico Permanente por todo el año 1969 de las máquinas tabuladoras "POWERS" de la División Servicios Mecanizados del Organismo, encuadrándola dentro del Art. 55º del Decreto-Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la contratación del servicio de que se trata a la firma Taller Mecánico - Máquinas de Oficina de "BOBY KOSTOFF", por un importe total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.460.000.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de fs. 23.

3º — IMPUTAR el importe total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (pesos 2.460.000.— m/n.) a la Jurisdicción 15, Inciso 12, Item 709, Partida Principal 1210, Partida Parcial 017 del Presupuesto para el año 1969.

ADJUDICAR PROVISION MAQUINAS DE OFICINA

Expte. 17.155-1968. — 31-12-68.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 25/68 del 5 de diciembre de 1968, realizada por intermedio de la División Compras- Departamento de Abastecimiento, para resolver la adquisición de MAQUINAS de calcular y sumar eléctricas, MAQUINAS de escribir y VENTILADORES para distintas dependencias del Organismo, encuadrándola dentro del Art. 55º del Decreto-Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de que se trata a las firmas: "RAUL E. BARREYRO", por un importe total de TRESCIENTOS OCHENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 388.850.— m/n.); "TECNICA EROVA S.R.L.", por un importe total de NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 920.000.— m/n.); "MACKIN S.A.", por un importe total de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 1.264.000.— m/n.); y "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I.", por un importe total de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.100.000.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de fs. 47.

3º — IMPUTAR el importe total de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 7.672.850.— m/n.), a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 61, Partida Principal 6110, Partida Parcial 001 del Presupuesto para el año 1968.

ADJUDICAR PROVISION TEXTOS DE LECTURA

Expte. 16.482-1968. — 31-12-68.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 29/68 del 19 de diciembre de 1968, realizada por intermedio de la División-Compras Departamento de Abastecimiento, convocada para la adquisición de TEXTOS DE LECTURA para escuelas del Organismo, encuadrándola dentro del Art. 55º del Decreto-Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de que se trata a las firmas: "EDITORIAL VICTOR LERU S.R.L.", por un importe total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 197.376.— m/n.); "EDITORIAL CODEX S.A.", por un importe total de ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 11.157.895.— m/n.); "EDITORIAL KAPELUZ S.A.", por un importe total de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 42.844.450.— m/n.); "ANGEL ESTRADA y CIA. S.A.", por un importe total de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.684.408.— m/n.); "EDITORIAL TROQUEL S. A.", por un importe total de CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.064.089.— m/n.); "LUIS LASSERRE y CIA. S.A.", por un importe total de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 14.477.582.— m/n.); ampliándose en un 10 % las cantidades licitadas (Art. 9º de las cláusulas particulares), de acuerdo al detalles y especificaciones de las planillas de fs. 51/52.

3º — IMPUTAR el importe total de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINCINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 75.425.800.— m/n.), a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 61, Partida Principal 6110, Partida Parcial 006, del Prespuesto para el año 1968.

4º — DECLARAR desiertos los renglones Nos. 32, 37, 45, 52, 53 y 65 por no haberse obtenido cotización.

ADJUDICAR PROVISION MATERIAL PARA EQUIPO I. B. M.

Expte. 15.905-1968. — 31-12-68.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 22/68 del 26 de noviembre de 1968, realizada por la DIVISION COMPRAS--DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, tendiente a resolver la provisión de FORMULARIOS para LIQUIDACION de HABERES Y ROLLOS DE PAPEL CARBONICOS para DISPOSITIVOS "Formaliner" con destino al equipo I.B.M. de la División Servicios Mecanizados del Organismo, encuadrándola dentro del Art. 55º del Decreto-Ley Nº 23.354 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de que se trata a la siguiente firma: "ROTOGRAFICA ARGENTINA S.A.I.C." por un importe total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIEN-

TOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.487.500.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de hojas 36.

3º — IMPUTAR el importe total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.487.500.— m/n.), a Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 005, del Presupuesto para el año 1968.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

ADICIONALES DE OBRA

Expte. 17.722-1968. — 30-12-68.

1º — APROBAR la planilla de Trabajos adicionales Nº 1 correspondiente a los trabajos de reparación del edificio en la calle Tucumán 1660, por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL $ 174.800.— m/n.) y adjudicar dichas obras adicionales a la empresa Ramón FARELO.

2º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a fs. 5 por la Dirección General de Administración.

DIRECCION GENERAL DE OFICINA JUDICIAL

LIQUIDAR PORCENTAJE BIENES VACANTES

Expte. 32.243-1945. — 30-12-68.

1º — ACERTAR la fianza ofrecida en autos por Don Juan Carlos ASENSIO para responder a un posible reintegro de fondos.

2º — LIQUIDAR a favor del señor Juan Carlos ASENSIO el porcentaje que le corresponde por los nuevos fondos ingresados, emergentes de la vacancia de bienes que oportunamente denunciara, y que asciende a la suma de m$n. 139.219.—.

CURSO DE CAPACITACION

ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION ASISTENTES A CURSO

Expte. 118-1969. — 10-1-69.

1º — HABILITAR los locales escolares cercanos al Instituto "Fernando F. Bernasconi", que sean necesarios para el alojamiento del personal docente del interior incorporado en calidad de alumno a los Cursos de Capacitación para personal Directivo y Docente aspirante a ejercer en escuelas de frontera.

2º — DESIGNAR una comisión especial integrada por el inspector señor Eugenio Argentino GIMENEZ y los empleados administrativos señores Rodolfo FERNANDEZ DIAZ y Pedro SPERANZA para que visiten las escuelas de los Distritos Escolares 3º, 5º y 6º y seleccionen las más adecuadas para los fines indicados en el artículo 1º de la presente resolución, debiendo determinar el número de alojamientos posibles en cada una de ellas.

3º — AUTORIZAR la contratación directa por razones de urgencia (Art. 56º, inc. 3º, punto D, de la Ley de Contabilidad), del servicio de alimentación completo para el personal docente incorporado en calidad de alumno en el Curso de Capacitación para personal directivo y docente de escuelas de frontera a dictarse desde el 22 del corriente hasta el 1º de marzo próximo, debiendo este servicio prestarse en las escuelas que oportunamente se indicarán y hasta un total de 500 raciones diarias, reservándose el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION el derecho de aumentar o disminuir hasta el 10 % del total contratado.

4º — AUTORIZAR la contratación directa de alojamiento para matrimonios en un total de 100 plazas en hoteles de esta CAPITAL, con el mismo fin.

5º — SECRETARIA General y las Inspecciones Técnicas Generales de Escuelas de la Capital y de Asistencia al Escolar adoptarán las medidas necesarias para adecuar las escuelas elegidas a los fines previstos en el punto 1º y destacarán el personal necesario para la higiene y vigilancia de los respectivos locales.

6º — DIRECCION General de Administración dará al gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución la imputación correspondiente.

VIATICOS ASISTENTE7S A CURSO

Expte. 112-1969. — 20-1-69.

1º — FACULTAR a la Dirección General de Administración a proceder a anticipar los fondos pertinentes al Instituto "Félix F. Bernasconi", con cargo de rendir cuentas, el que liquidará los viáticos al personal docente convocado conforme a la declaración jurada que los mismos presentarán.

2º — IMPUTESE el gasto a la Jurisdicción 15, Item 709, Partida Principal 1210, Partida Parcial 024, Ejercicio 1969.

ALOJAMIENTO ASISTENTES A CURSO

Expte. 111-P-1969. — 21-1-69.

1º — APROBAR la Contratación Directa Nº 4/69 del 21 de enero de 1969 realizada por la División Compras-Departamento de Abastecimiento, tendiente a resolver el alojamiento de docentes del "CURSO DE CAPACITACION PARA ESCUELAS DE FRONTERA" conforme a la autorización acordada por Resolución de fecha 10 de enero de 1969, encuadrándola dentro de lo establecido en el Art. 56º, Inciso 3º, Apartado d) del Decreto-Ley Nº 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, el servicio de que se trata, a las siguientes firmas: "HOTEL DE LA PAIX", por un importe total de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 526.500.— m/n.); "MUNDIAL HOTEL", por un importe total de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 546.000.— m/n.) y "HOTEL ESPAÑOL S.R.L.", por un importe total de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.638.000.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de hojas 10.

3º — IMPUTAR el importe de DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.710.500.— m/n.) a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 1022 del Presupuesto para el año 1969.

4º — AUTORIZAR a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a aumentar o disminuir hasta un 10 % del total adjudicado, previa conformidad de las firmas adjudicatarias.

ALIMENTACION ASISTENTES A CURSO

Expte. 118-1969. — 21-1-69.

1º — APROBAR la Contratación Directa Nº 3/69 realizada el 20 de enero de 1969, por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Abastecimiento-División Compras) tendiente a obtener la contratacin del servicio de alimentación para docentes-alumnos, de los Cursos de Capacitación para el personal directivo y docente de las Escuelas de Frontera, conforme a la autorización acordada por Resolución de fecha 10 de enero de 1969, encuadrándola dentro de lo establecido en el Art. 56º, inciso 3º, Apartado d) del Decreto-Ley 23.354/956 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, el servicio de que se trata a las siguientes firmas: "MELITON J. VIÑALE e HIJOS S.R.L.", por un importe total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.433.600.— m/n.); MARCELINO PERNAS", por un importe total de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 1.482.000.— m/n.); "CARLOS A. BOUCHOUX", por un importe total de DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.702.700.— m/n.) y "PEDRO DELLA ROLE", por un importe total de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.489.800.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de fs. 28/29.

3º — NOTIFICAR a la firma "MELITON J. VIÑALE e Hijos S.R.L.", del cambio de escuelas donde debe prestar el servicio de alimentación para los renglones Nos. 1 y 2: escuela Nº 11 del D. E. 3º, sita en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 1215 y escuela Nº 23 del D. E. 3º, sita en la calle Pasco 961.

4º — IMPUTAR el gasto total de OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 8.108.100.— m/n.) a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 001, del presupuesto para el año 1969.

5º — AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a aumentar o disminuir hasta un 10 % del total adjudicado por renglón, de acuerdo con el Art. 11º de las cláusulas particulares que rigieron en el acto licitario.

REAJUSTE COMODIDADES ASISTENTES A CURSO

Expte. 288-1969. — 30-1-69.

1º — RESCINDIR los contratos para alimentación del personal asistente al Curso de Capacitación para escuelas de frontera asignados para las escuelas Nos. 11 del D. E. 3º y 11 del D. E. 6º.

2º — CANCELAR en los hoteles que se indica las siguientes plazas contratadas para alojamiento de matrimonios de docentes por resultar innecesarias:

Hotel Español	15 plazas
„ de la Paix	6 „
„ Mundial	1 plaza

RESOLUCIONES QUE CONCIERNEN A DOS O MAS JURISDICCIONES

CALENDARIO ESCOLAR

Expte. 92-1969. — 21-1-69.

1º — TOMAR NOTA de la Resolución Ministerial del 20 de diciembre de 1968, cuya copia autenticada se agrega a fs. 1, por la cual se aprueba el Calendario Escolar Unico, correspondiente al año 1969.

2º — SOLICITAR por nota al Centro Nacional de Documentación e Información Educativa de la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION, la remisión de 20.000 ejemplares del Calendario Escolar Unico, para el año 1969 a los efectos de su distribución en los Organismos Técnicos y establecimientos escolares del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.

AUTORIZAR USO LOCALES

Expte. 23.260-1964. — 31-12-68.

1º — FACULTAR a las Inspecciones Técnicas Seccionales de SAN LUIS, SANTIAGO DEL ESTERO, JUJUY, FORMOSA y CORRIENTES, para que con los recaudos de práctica autoricen a la Acción Misionera Argentina (su Comisión Central y Delegaciones acreditadas) a hacer uso de los locales de las escuelas que a continuación se indican, durante el período 1º de enero y 28 de febrero de 1969:

Provincias	Escuelas
SAN LUIS	69, 74, 76, 88, 94, 106, 109, 124, 125 y 58
SANTIAGO DEL ESTERO	30 y 40
JUJUY	119 y 134
FORMOSA	24, 133 y 41
CORRIENTES	25 y 10

2º — ESTABLECER que los gastos de limpieza y luz como asimismo los originados por cualquier deterioro en los locales de las escuelas mencionadas en el punto precedente correrán por cuenta de la Institución recurrente.

3º — DEJAR ESTABLECIDO que la facultad conferida a las Inspecciones Seccionales, por el punto 1º, podrá ser ejercida por las mismas, siempre que no afecte al personal directivo de cada establecimiento.

DONACION BIBLIOTECAS Y OTROS

Expte. 17.871-1968. — 31-12-68.

1º — ACEPTAR la donación ofrecida por la empresa comercial TRES AMERICAS S.R.L. (Chile 1432, Capital Federal), consistente en tres (3) bibliotecas escolares con su respectivo mueble biblioteca; un (1) fichero para clasificación y cincuenta (50) unidades de cuadernos, lápices, gomas, borradores y lapiceras a bolilla agregados a cada biblioteca y que se destinarán a las siguientes escuelas: Nº 25 de La Quiaca, provincia de JUJUY; Nº 92 de Santa Inés, provincia de MISIONES y Nº 2 de Río Grande, territorio nacional de TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUD.

2º — AGRADECER a la firma comercial TRES AMERICAS S.R.L. (Chile 1432, Capital Federal), con nota de estilo la contribución efectuada para los intereses escolares, destacando su feliz iniciativa.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 3º —

Expte. 34-1969. — 3-1-69.

DESTACAR en comisión de servicios en la Secretaría General del Consejo Nacional de Educación, a la maestra especial de Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 4 del D. E. 3º, señora Agustina Nélida BAZ (L. C. Nº 0.376.458).

ALCANCE COMISION DE SERIVICIO

— D. E. 2º y Chubut —

HACER CONSTAR que la comisión de servicio en la Junta de Clasificación de CHUBUT (Esquel) acordada el 19 de febrero de 1968 (hoja 1) a la maestra de grado de la escuela 2 del Distrito Escolar 2º, señora María Beatriz PELLEGRINI de GUTIERREZ, comprende también a su cargo de maestra especial de labores de la Nº 20 de esa jurisdicción.

TERMINO COMISION DE SERVICIO

— D. E. 19º y San Luis —

Expte. 18.385-1968. — 30-12-68.

DAR POR TERMINADA, a su pedido y de conformidad con la resolución de carácter general Nº 28/60, la comisión de servicio en la Junta de Clasificación de SAN LUIS, dispuesta por resolución del 30 de mayo de 1968, expte. 6914/68 de la maestra de grado de la escuela de jornada completa Nº 10 del Distrito Escolar 19, señorita Olga Rosa GLELLEL.

REINTEGRO GASTOS

D. E. 20º y Buenos Aires

Expte. 91-1969. — 10-1-69.

1º — DISPONER que Dirección General de Administración reintegre al doctor José Eduardo MATA, maestro de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 20º, en comisión de servicio en la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar la suma de $ 16.805.— m/n. invertida de su peculio, en los siguientes conceptos y de acuerdo con los comprobantes que se agregan de fs. 1 a fs. 5.

1 pasaje por Aerolíneas Argentinas desde SANTIAGO DEL ESTERO hasta la Capital Federal utilizado por el doctor José Eduardo MATA .... $ 9.200.—

1/2 pasaje por Aerolíneas Argentinas desde SANTIAGO DEL ESTERO hasta la Capital Federal utilizado por el alumno Ramón R. BULACIO, de la escuela Nº 224 de BUENOSAIRES $ 4.610.—

Medicamentos .... $ 2.975.—

2º — HACER llegar al doctor José Eduardo MATA la complacencia del Consejo Nacional de Educación por su alto concepto de responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones puesto en evidencia en la atención y cuidados prodigados al alumno Ramón R. BULACIO.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Misiones —

Expte. 15.654-1968. — 30-12-68.

ACORDAR el traslado transitorio como vicedirector a escuelas de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por el director de la Nº 132 de MISIONES, señor Roberto José ROLON, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO

— Corientes —

Expte. 11.735-1968. — 30-12-68.

TRASLADAR a su pedido a la escuela hogar Nº 13 de CORRIENTES, a la señorita María Teresa LUQUE, portera de la escuela Nº 21 de la citada provincia.

CAMBIO PERIODO LECTIVO

— Río Negro —

Expte. 5343-1967. — 31-12-68.

1º — DISPONER que las escuelas comunes Nos. 4, 17, 29, 30, 44, 48, 49, 73, 76, 104, 111, 134, 140 y 151 de RIO NEGRO, que funcionan con período setiembre a mayo, funcionen a partir del mes de marzo de 1969, en el período marzo-noviembre.

2º — DISPONER que con carácter definitivo funcionen con el régimen marzo-noviembre, las escuelas para adultos Nos. 2, 9 y 10 de San Carlos de Bariloche, provincia de RIO NEGRO, las que venían haciéndolo como ensayo de acuerdo con la resolución del 29 de noviembre de 1967 (expte. 21.173/967).

3º — INCLUIR en el régimen de funcionamiento a que se refieren los puntos 1º y 2º, a la escuela para adultos Nº 11 de El Bolsón, de la misma provincia.

4º — ESTABLECER que la escuela para adultos Nº 11 de RIO NEGRO a los efectos del punto 3º, finalizará el curso escolar 1968/69 el 31 de marzo de 1969, e iniciará el correspondiente al año 1969, el 2 de junio, dando término a las actividades de dicho período, el 23 de diciembre de 1969.

COMISION DE SERVICIO

— San Luis y Tierra del Fuego —

Expte. 96-1969. — 15-1-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la ubicación transitoria del señor vicedirector titular de la escuela Nº 3 de Ushuaia, TIERRA DEL FUEGO, don Jorge NIÑO, dispuesta en autos por la Inspección Seccional de SAN LUIS, en cumplimiento de instrucciones de la Superioridad, en la escuela Nº 130 de la citada provincia.

2º — DESTACAR en comisión de servicios en la escuela Nº 180 de SAN LUIS, con funciones de vicedirector en el turno de la mañana, hasta el 18 de abril del corriente año, en cumplimiento del dictamen de la Delegación Federal de Reconocimientos Médicos de SAN LUIS, del 19 de abril de 1968, que obra en la Carpeta Especial Nº 9416/963, al señor Jorge NIÑO, vicedirector titular de la escuela Nº 3 de Ushuaia, TIERRA DEL FUEGO.

3º — PASAR a las Inspecciones Técnicas Generales de Escuelas de Provincias, Zonas 1ª y 2ª y a las Direcciones Generales de Administración y de Personal, a sus efectos.

4º — HECHO, agregar las presentes actuaciones a la Carpeta Especial Nº 9416/963.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

PREVISION SOCIAL

Nuevo régimen de jubilaciones y pensiones para los trabajadores en relación de dependencia.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tenemos el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo Señor Presidente un proyecto de ley por el cual se crea un nuevo régimen de jubilaciones y pensiones para los trabajadores en relación de dependencia, en sustitución de los diversos regímenes vigentes hasta la fecha para dicho sector de trabajadores.

I. — *Consideraciones Generales*

A partir de la sanción de la primera ley de jubilaciones para el personal del Estado, en el año 1904, se sancionaron sucesivamente otras hasta amparar a todos los trabajadores que se desempeñan en relación de dependencia. Pero dichas leyes no guardaron entre sí uniformidad y consagraron disposiciones dispares o contradictorias, que dieron origen a un verdadero caos legislativo, agravado por

interpretaciones administrativas y judiciales no siempre coincidentes.

Por otra parte, y salvo algunas excepciones, ninguna de tales leyes logró asegurar a los jubilados y pensionistas una cobertura adecuada, tanto por la insuficiencia de los haberes de las prestaciones —especialmente en determinados niveles, muy castigados por la escala de reducciones—, como por la complejidad de los trámites necesarios para obtener los beneficios, haciéndose muchas veces ilusoria la efectiva percepción de los mismos.

Otro de los defectos fundamentales del sistema que aún rige, consiste en su falta de planificación y adecuación a las reales necesidades y posibilidades del país. La creación sucesiva de regímenes, conspiró contra la fijación de metas coherentes y ordenadas; y así se fue configurando un régimen jubilatorio del cual estuvieron ausentes los planes a mediano y largo plazo, y su inserción en una política global de bienestar social y desarrollo nacional.

Las medidas adoptadas hasta el presente por el Gobierno de la Revolución Argentina han permitido eliminar las consecuencias más perniciosas de un régimen que se hallaba en crisis, y aliviar al mismo tiempo la situación de sus beneficiarios. Pero se hacía indispensable una modificación profunda e integral de todo el sistema, como único medio de ordenar y transformar definitivamente algo que había llegado a constituir una rémora para el progreso nacional, y para el bienestar de sus habitantes.

En la Directiva para el Planeamiento y Desarrollo de la Acción de Gobierno se establece la necesidad de "completar los estudios para la adopción de un nuevo régimen de seguridad social, consultando a todos los sectores interesados", a fin de "implementar un nuevo sistema de seguridad social y orientar sus regímenes complementarios". El proyecto que hoy sometemos a la consideración del Excelentísimo señor Presidente, constituye así el resultado de los estudios realizados para implementar un nuevo régimen jubilatorio y representa al mismo tiempo un paso fundamental en el cumplimiento de los objetivos trazados.

II. — *Consulta con los Sectores Interesados*

Conforme a la Directiva señalada, los equipos técnicos de este Ministerio prepararon un anteproyecto de ley como documento de trabajo, en el cual se volcó el resultado de los estudios financieros, demográficos, legales y sociales realizados, para luego someterlo a la consideración de los sectores interesados durante un lapso razonable.

Este método de trabajo ha dado resultados muy satisfactorios, ya que permitió conocer los análisis practicados por numerosas entidades gremiales, empresarias y de jubilados, como así también la opinión de los distintos organismos de la Nación y las Provincias, quienes remitieron sus observaciones y propuestas de modificaciones parciales. Al mismo tiempo se realizaron reuniones de trabajo con muchas de esas entidades, a fin de recoger en la redacción definitiva del proyecto todas las sugerencias que se estimaron adecuadas.

Como resultado de tales consultas y reuniones, fueron modificados numerosos artículos del texto original, entre ellos algunos de gran trascendencia, como las disposiciones referidas a la determinación del haber, al cómputo de los trabajos continuos y discontinuos, a la fecha inicial de pago de las prestaciones, al cómputo de servicios simultáneos, a la situación de los jubilados actuales pertenecientes a regímenes especiales, etc.

Otras sugerencias no pudieron ser tomadas en cuenta, por tratarse de observaciones que intentaban crear privilegios para determinados sectores, o que ponían en peligro la viabilidad financiera del sistema, al pretender de éste coberturas o prestaciones superiores a las que razonablemente puede otorgar.

En síntesis, este Ministerio considera que la intervención de todos los sectores interesados en el análisis del anteproyecto ha permitido mejorar muchas de sus disposiciones, y proponer así un régimen jubilatorio que otorgue prestaciones razonables y adecuadas a las necesidades de sus beneficiarios, y al mismo tiempo no constituya una carga excesiva para la población activa del país.

III. — *Principios Generales del Nuevo Régimen*

El nuevo régimen no modifica sustancialmente el fundamento tradicional del sistema jubilatorio argentino, en cuanto procura otorgar al trabajador algo más que una simple pensión a la vejez, relacionando el haber de jubilación o pensión con las remuneraciones percibidas durante un determinado período de su vida activa, para asegurarle así la posibilidad de mantener un nivel de vida acorde con el que disfrutaba durante los últimos años de la relación laboral.

En tal sentido, no se han recogido experiencias extrañas a la modalidad nacional que resultan considerablemente menos generosas, ya que sólo otorgan al retirado una prestación mínima suficiente para subsistir, aunque muy inferior al nivel de ingresos alcanzado en la actividad.

No obstante, el nuevo régimen contiene innovaciones de trascendencia respecto de los regímenes vigentes, entre las cuales pueden mencionarse la fijación de un porcentaje uniforme para determinar el haber jubilatorio, bonificado en función de los años de servicios que excedan del mínimo requerido; la supresión total de las escalas de reducciones; la posibilidad de obtener las prestaciones sin que necesariamente los requisitos se cumplan estando el afiliado en actividad, con lo cual se amplía consi-

derablemente la protección de que goza el trabajador; la modificación del sistema de movilidad de los haberes de las prestaciones, en función de coeficientes uniformes; la actualización de las remuneraciones que se tienen en cuenta para establecer el monto de la prestación; la derogación de los regímenes especiales o de privilegio, etc.

Se pretende así establecer para todos los trabajadores en relación de dependencia un régimen común, equitativo y razonable, en reemplazo de las numerosas normas acumuladas a través de muchos años; y al mismo tiempo, se fijan las bases para que el país cuente con un régimen jubilatorio perfectamente viable y dimensionado de acuerdo a sus posibilidades, que pueda contribuir eficazmente al bienestar de la población.

IV. — *Ambito de Aplicación*

El régimen proyectado comprende a todos los trabajadores que se desempeñen en relación de dependencia, salvo el personal militar de las Fuerzas Armadas y el militarizado o con estado policial de las Fuerzas de Seguridad y Defensa, y el que se desempeñe exclusivamente en la Administración Pública Provincial o Municipal. En el primer caso, la naturaleza y características de la carrera militar y de las fuerzas de seguridad y defensa, impiden toda asimilación al régimen jubilatorio ordinario, por tratarse de actividades regladas por normas especiales y sometidas a una carrera establecida por la ley. En cuanto al personal de las administraciones provinciales y municipales, se mantiene su afiliación a las Cajas locales, aunque se prevé la adopción por parte de éstas de regímenes similares al nacional, a fin de lograr una uniformidad que resulta indispensable.

Quedan exceptuados también los investigadores, científicos, técnicos y profesionales contratados en el extranjero, que presten servicios en la República durante un lapso no mayor de dos años, siempre que se encuentren amparados por otros sistemas de seguridad social, y sin perjuicio del derecho de afiliarse voluntariamente. Se tiene en cuenta para ello el carácter transitorio de tales actividades, y la circunstancia de tratarse de personas que ya se encuentran debidamente protegidas.

En cuanto al personal de representaciones y agentes diplomáticos o consulares acreditados en el país, o perteneciente a organismos internacionales, el proyecto se remite a las disposiciones de las convenciones y tratados vigentes en la materia.

Se mantiene el principio general de la obligatoriedad del aporte y la contribución por cada una de las actividades en relación de dependencia que se desempeñen, por tratarse de una norma básica de todo sistema jubilatorio fundado en la solidaridad de los trabajadores en beneficio de la clase pasiva.

V. — *Recursos Financieros - Aportes y Contribuciones - Remuneración*

La financiación del sistema proyectado se afirma fundamentalmente en el principio de la doble cotización —el aporte del trabajador y la contribución a cargo del empleador—, en función de la remuneración que aquél percibe. Se eliminan así otras contribuciones que pesan actualmente sobre cierto tipo de actividades, o que inciden únicamente sobre los haberes de los trabajadores pertenecientes a determinados sectores.

El proyecto faculta al Poder Ejecutivo a fijar el porcentaje de aportes y contribuciones, estableciendo el principio de que las tasas deben ser uniformadas gradualmente, con excepción de las correspondientes a tareas penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuros, y a la naturaleza especial de ciertas actividades.

Se ha considerado indispensable otorgar dicha facultad al Poder Ejecutivo en lugar de fijar en la ley el porcentaje correspondiente, para evitar la creación de un sistema rígido, sin posibilidades rápidas de corección de acuerdo a sus necesidades. Podrá así el Poder Ejecutivo adecuar los aportes y contribuciones para evitar desequilibrios ocasionales o permanentes, frente a la rigidez de los otros requisitos básicos —edad y porcentaje del haber—, y a las alternativas que puede sufrir a largo plazo el régimen proyectado. A pesar de las previsiones que se han efectuado respecto a la proyección futura del sistema, es evidente que una alteración de los factores fundamentales que intervienen en dicho cálculo —crecimiento demográfico del país, promedio y expectativas de vida, porcentaje de población económicamente activa que trabaja en relación de dependencia, etc., hará necesaria una modificación de tales proyecciones, y por ende de las necesidades financieras previstas para el régimen jubilatorio; por lo tanto resulta indispensable prever desde ya los mecanismos adecuados de corrección.

V. — *Cómputo de Servicios y Remuneraciones*

El proyecto autoriza el cómputo de los servicios prestados a partir de los 18 años, apartándose así de ciertas leyes que permiten el reconocimiento de los cumplidos antes de dicha edad, prestados muchas veces en contravención a las disposiciones sobre trabajo de menores.

Como principio general, se mantiene la posibilidad de computar los servicios y remuneraciones aunque el empleador no hubiese ingresado en la oportunidad debida los aportes correspondientes al afiliado. Pero a fin de evitar abusos que han sido muy frecuentes en el régimen vigente, se autoriza a las Cajas a no efectuar dicho cómputo cuando se advierta complicidad entre el empleador y el afiliado para eludir el pago o efectuar aportes y contribu-

ciones sobre sumas inferiores a las realmente abonadas.

Ambos supuestos deben merecer sin duda la sanción pertinente, pues sería injusto beneficiar a quien contribuyó al incumplimiento de su empleador en perjuicio de la Caja y, consecuentemente, de la masa de afiliados.

VII. — *Prestaciones*

No innova el proyecto respecto de los tipos de beneficios vigentes actualmente —jubilación ordinaria, por edad avanzada y por invalidez, y pensión—, aunque se modifican en algunos aspectos los requisitos necesarios para obtenerlos.

Respecto a la edad, se ha considerado indispensable mantener la que ya fijara la Ley 17.310 —60 años los varones y 55 las mujeres, para la jubilación ordinaria, y 65 años en la jubilación por edad avanzada—, de acuerdo a los actuales promedios y expectativas de vida en nuestro país, a las perspectivas de crecimiento demográfico, y a la indiscutible mejora en las condiciones sanitarias y laborales.

Durante los últimos 20 años el régimen jubilatorio argentino se ha visto gravemente afectado por los numerosos beneficios otorgados a edades tempranas, cuando aún los beneficiarios se hallaban en condiciones de trabajar. Más del 40 % de las jubilaciones vigentes, han sido otorgadas en su momento a trabajadores que contaban con menos de 55 años de edad; y casi un 70 % a quienes aún no habían cumplido 60 años de edad; ello ha provocado un incremento vertiginoso del número de beneficios en vigor, que de 614.827 en el año 1958, se elevaron a 811.509 en el año 1961, y a 1.237.628 al 30 de setiembre de 1968. Es decir que en 10 años se ha duplicado el número de integrantes de la clase pasiva, mientras la población económicamente activa aumentó en menos de un 15 %.

El aumento de edad establecido en el año 1967 permitió iniciar una corrección de esta evidente distorsión que, en el caso de haber continuado, en pocos años más habría provocado la quiebra de cualquier sistema jubilatorio que pretendiera implementarse, o condenado a la miseria a sus presuntos beneficiarios. Por lo tanto resulta imposible atender los requerimientos de quienes solicitan la fijación de edades menores, sin perjuicio de establecerlas respecto a determinado tipo de actividades que por sus características lo justifiquen.

Una disposición de trascendental importancia para la simplificación administrativa del sistema, es la que para completar los 30 años de servicios requeridos, permite el cómputo a simple declaración jurada de los anteriores al 1º de enero de 1959, que excedieren del mínimo con aportes necesarios. Esta medida, que amplía aún más las disposiciones contenidas en la Ley 17.385, terminará con innumerables trámites a que se veían obligados muchos afiliados para probar servicios de antigua data, con la consiguiente demora en el otorgamiento de los beneficios.

Innovaciones de importancia se propugnan para la jubilación por invalidez. En cuanto al monto del haber de dicha prestación, se establece que será en todos los casos equivalente al de la jubilación ordinaria, con prescindencia que la invalidez se produzca o no como consecuencia de un acto del servicio. Queda así eliminada la reducción de haberes que se efectúa de acuerdo a las disposiciones vigentes, por entenderse que existiendo invalidez total carece de sentido otorgar prestaciones menores, insuficientes para los gastos mínimos de subsistencia.

Para la obtención del beneficio de invalidez no se requiere una antigüedad mínima en el servicio; y aún cuando al momento en que se produzca la incapacidad el afiliado no se hallare en actividad, se le otorga derecho a la prestación, siempre que no hubieran transcurrido más de dos años desde el cese, y acreditare diez años de servicios con aportes. Esta disposición permitirá amparar a numerosas personas a quienes una inactividad casual del afiliado puede significar hoy la privación del goce de los beneficios de jubilación por invalidez y de pensión, en razón de exigirse que aquél se encuentre prestando servicios al momento de la incapacidad o del fallecimiento.

De acuerdo al mismo principio, los afiliados que reunieran los requisitos para obtener jubilación ordinaria o por edad avanzada tendrán derecho a esas prestaciones, aunque no se encontraran en actividad a la fecha en que cumplieron las edades mínimas requeridas, ciempre que el cese se hubiera producido dentro de los dos años inmediatamente anteriores al momento en que se alcanzaron dichas edades.

Queda suprimida la jubilación por invalidez parcial, que regía en algunos regímenes, por considerarse que este tipo de incapacidad debe encontrar protección a través de otros mecanismos de la seguridad social. En tal sentido, este Ministerio analizará y ponderará todas las circunstancias vinculadas al problema, a fin de lograr soluciones justas y razonables que amparen debidamente al trabajador disminuido y faciliten su rehabilitación y reubicación laboral.

Respecto de la pensión el proyecto amplía el cuadro de los beneficiarios, y extiende la prestación hasta los 21 años para los hijos, nietos y hermanos que cursen estudios secundarios o superiores.

Para solicitar el beneficio de jubilación no se requiere la previa presentación del certificado de cesación en la actividad. Tampoco se exige la iniciación del trámite jubilatorio para que las Cajas den curso a las solicitudes de reconocimiento de servicios.

VIII. — *Haber de las Prestaciones*

Para determinar el haber de las prestaciones se considerarán las remuneraciones, actualizadas anualmente mediante índices que establecerá el Poder Ejecutivo, correspondientes a los tres años calendarios más favorables, continuos o discontinuos, comprendidos en los últimos diez años de trabajo.

Establecido el promedio de esas remuneraciones, se otorgará en concepto de jubilación ordinaria o por invalidez el 70 % de dicho promedio, con más una bonificación del 1 % por cada año de servicios que exceda de 30. Se modifica así una de las disposiciones fundamentales del anteproyecto sometido a consideración de los sectores interesados, ampliando el porcentaje básico y disminuyendo en cambio la bonificación, para lograr un promedio equivalente, que no ponga en peligro la viabilidad financiera del sistema.

De tal modo, el haber jubilatorio alcanzará el 75 % de ese promedio si se acreditan 35 años de servicios, y podrá llagar hasta el 82 % con 42 años de antigüedad. Con ello se otorga un beneficio considerable a la mayor parte de los trabajadores, sometidos actualmente a una escala de reducciones que en la práctica les otorga porcentajes inferiores.

El haber de las prestaciones será móvil. Dicha movilidad se efectuará mediante un coeficiente que anualmente deberá fijar el Poder Ejecutivo, de acuerdo a las variaciones del nivel general de las remuneraciones, con lo cual se asegura al sector pasivo un incremento de haberes similar al obtenido por los trabajadores en actividad.

Tanto dicho sistema, como el que se establece para la determinación del haber, permitirán lograr una efectiva simplificación de los trámites que se traducirá en beneficios concretos para los afiliados, beneficiarios y empleadores.

Los jubilados y pensionistas percibirán un haber anual complementario equivalente a la duodécima parte del monto de las prestaciones de cada año calendario. Esta norma se concilia con otra contenida en el proyecto por la cual, no obstante estar el sueldo anual complementario sujeto al pago de aportes y contribuciones, no se considerará para establecer el promedio de las remuneraciones que servirá de base para determinar el haber. Ello, por cuanto esa remuneración es la que genera el derecho a la percepción del haber anual complementario.

IX. — *Obligaciones de los Empleadores, de los Afiliados, de los Beneficiarios*

El proyecto establece que el empleador, en caso que no retuviere al afiliado las sumas a que está obligado, será personalmente responsable del pago de los importes que hubiera omitido retener, sin perjuicio del derecho de la Caja a exigir del trabajador el ingreso de su aporte.

Se prevé asimismo que si los empleadores no dieran cumplimiento a las obligaciones previsionales, o no aportaran los elementos de juicio requeridos, la autoridad de aplicación estará facultada para determinar de oficio la deuda por aportes y contribuciones, sobre la base de las pautas y coeficientes que establezca con relación a explotaciones o actividades de un mismo género.

Entre las obligaciones de los afiliados, se pone a cargo de éstos la de solicitar directamente su inscripción a la Caja respectiva, en caso que el empleador no lo hiciera dentro del plazo legal.

Se establece como obligación de los beneficiarios comunicar a la Caja toda situación prevista por las disposiciones legales, que afecte o pueda afectar el derecho a la percepción total o parcial del beneficio.

X. — *Disposiciones Generales, Complementarias y Transitorias*

El régimen proyectado establece la incompatibilidad entre el goce del beneficio y el desempeño de la actividad en relación de dependencia. Se exceptúan el caso de la jubilación parcial docente, el de los periodistas y escritores por sus colaboraciones en los distintos medios de difusión y el de quienes se desempeñen en cargos docentes y de investigación en universidades nacionales, provinciales o privadas.

Queda así establecido el principio general de la incompatibilidad absoluta, con las excepciones citadas, por considerarse que la jubilación debe amparar a quien por razones de edad o invalidez ya no se encuentra en la plenitud de sus aptitudes, pero de ningún modo debe fomentar la percepción de un beneficio mediante un simple cambio de actividad. Sin perjuicio de ello, se autoriza al Poder Ejecutivo a establecer regímenes generales de compatibilidad limitada, a fin de prever situaciones que merezcan ser contempladas.

Dicha incompatibilidad no existirá respecto a las actividades autónomas, por tratarse de tareas que pueden ser desempeñadas en forma limitada por personas de edad avanzada.

Se impone al jubilado que volviere a la actividad la obligación de denunciar esa circunstancia dentro del plazo de 60 días; para el caso que no lo hiciera, se establece como sanción una reducción permanente del 10 % del haber jubilatorio, y la pérdida del derecho a hacer computar para cualquier reajuste o transformación los nuevos servicios desempeñados. Además, deberá reintegrar con intereses los haberes indebidamente percibidos.

Con ello se intenta evitar ocultamientos fraudulentos, que en definitiva pesan sobre el resto de los beneficiarios. No obstante, con carácter transitorio, se exime de toda sanción a los jubilados que con anterioridad a la vigencia del nuevo régimen se hayan reincorporado al servicio sin haber formu-

lado la denuncia correspondiente, simpre que lo hicieren dentro del plazo de cuatro meses. Dicha norma tiende a lograr la regularización de aquellas situaciones que no se adecuan a la ley, antes de aplicar las senciones previstas.

Algunos regímenes actualmente en vigencia disponen que cuando el trabajador reuniere los requisitos para obtener jubilación ordinaria podrá ser despedido, quedando el empleador eximido del pago de la indemnización por antigüedad. El proyecto mantiene en principio esta facultad del dador de trabajo, pero le impone la obligación de mantener la relación laboral hasta un año, plazo que se considera prudencial para que el afiliado pueda iniciar y terminar los trámites jubilatorios y entrar en el goce de la prestación sin solución de continuidad con la percepción de la remuneración.

Se fija el 1º de enero de 1969 como fecha de vigencia del nuevo sistema, el que será aplicable a quienes cesen a partir de esa fecha. También se aplicará a las personas que habiendo cesado antes, recién soliciten el beneficio después de transcurridos dos años a contar de aquella misma fecha.

En el proyecto se faculta a quienes cesaren después del 1º de enero de 1969, y siempre que solicitaren el beneficio dentro de los dos años a partir de esa fecha, a optar por que el haber de la prestación se determine de conformidad con las disposiciones de la ley 14.499, excepto en lo referente a la movilidad, que se regirá por las normas contenidas en el nuevo régimen.

Los haberes de las prestaciones ya otorgadas o a otorgar por aplicación de las leyes vigentes al 31 de diciembre de 1968, continuarán liquidándose por los importes que resulten de dichas disposiciones, con las actualizaciones que correspondan hasta la vigencia del nuevo régimen; pero la movilidad de esos haberes quedará sujeta a las normas que sobre el particular contiene el proyecto. Sin embargo, se faculta al Poder Ejecutivo a actualizar periódicamente los haberes que resulten inferiores a los determinados en el nuevo régimen, de acuerdo a las posibilidades financieras del sistema.

Respondiendo a la idea de unidad y uniformidad que se ha señalado, se derogan todos los regímenes orgánicos actualmente en vigencia, y sus leyes modificatorias.

XI. — *Consideraciones Finales*

Este Ministerio considera que la reforma emprendida tiene un profundo significado, tanto desde el punto de vista de la justicia, al darse un tratamiento igual y razonable a todos aquellos que se encuentran en igualdad de situación, como de la simplificación y celeridad de los trámites administrativos, al unificarse en un solo texto el mosaico de normas jubilatorias actualmente vigentes.

El proyecto que se eleva a consideración de V. E., juntamente con el proyecto qeu se refiere a los trabajadores autónomos elevado en la misma fecha, integrarán un verdadero Código en materia de jubilaciones y pensiones, ya que contienen todas las disposiciones fundamentales que regirán ambos sistemas.

Para completar dicha tarea de ordenamiento que ya resultaba indispensable, este Ministerio tiene en preparación actualmente otros dos textos legales, que completarán las disposiciones atinentes al régimen jubilatorio. El primero de ellos se refiere a la estructura administrativa que se dará definitivamente al sistema, una vez completado el proceso de unificación de Cajas y modificación de organismos iniciado con la sención de la ley 17.575; el segundo, contendrá todas aquellas disposiciones que sin estar referidas directamente al régimen orgánico de jubilaciones y pensiones, regulan otros aspectos importantes vinculados al mismo.

De ese modo, se habrá dado un paso fundamental hacia el cumplimiento de los objetivos expuestos en esta materia por el Gobierno de la Revolución Argentina.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Conrado E. Bauer. — Alfredo M. Cousido.

LEY Nº 18.037.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968.

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

I — *Ambito de Aplicación*

Artículo 1º — Institúyese con alcance nacional y con sujeción a las normas de la presente ley, el régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores que presten servicios en relación de dependencia.

Art. 2º — Están obligatoriamente comprendidos en el presente régimen, aunque la relación de empleo se estableciere mediante contrato a plazo:

a) Los funcionarios, empleados y agentes que en forma permanente o transitorio desempeñen cargos, aunque fueren de carácter electivo, en cualquiera de los poderes del Estado Nacional, sus reparticiones y organismos centralizados, descentralizados o autárquicos, empresas del Estado, servicios de cuentas especiales u obras sociales, o sociedades anónimas en que el Estado Nacional posea mayoría accionaria, con excepción del personal militar de las fuerzas armadas y del personal miiltarizado o con estado policial de las fuerzas de seguridad ydefensa;

b) El personal de las municipalidades y sociedades de fomento pertenecientes a la jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud;

c) El personal civil de las fuerzas armadas y de seguridad y defensa, el de la Policía de Establecimientos Navales y el de la Administración Central del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Gobierno, Secretaría de Informaciones de Estado, Servicios de Informaciones de las Fuerzas Armadas y Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal;

d) Los funcionarios, empleados y agentes que en forma permanente o transitoria desempeñan cargos en organismos oficiales interprovinciales, o integrados por la Nación y una o más provincias, cuyas remuneraciones se atiendan con fondos de dichos organismos;

e) El personal de los bancos oficiales o mixtos y de las empresas de servicios públicos, provinciales o municipales, que se incorporen al presente régimen con intervención de la provincia o municipalidad respectiva;

f) Las personas físicas que en cualquier lugar del territorio del país presten en forma permanente, transitoria o provisional, servicios remunerados en relación de dependencia en la actividad privada;

g) Las personas físicas que en virtud de un contrato de trabajo o relación laboral celebrado o iniciada respectivamente en la República, o traslado o comisión dispuestos por el empleador, presten en el extranjero servicios de la naturaleza prevista en el inciso anterior, siempre que dichas personas tuvieran domicilio real en el país al tiempo de celebrarse el contrato, iniciarse la relación laboral o disponerse el traslado o comisión;

h) En general, todas las personas que hasta la vigencia de la presente ley estuvieran obligatoriamente comprendidas en el régimen nacional de jubilaciones y pensiones por actividades no incluídas con carácter obligatorio en el régimen para trabajadores autónomos.

Quedan excluidas del presente régimen las personas menores de 18 años.

Art. 3º — Los gobiernos y municipalidades provinciales podrán incorporar a sus funcionarios, empleados y agentes civiles al presente régimen mediante convenio con el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — Quedan exceptuados del presente régimen los profesionales, investigadores, científicos y técnicos contratados en el extranjero para prestar servicios en el país por un plazo no mayor de dos años y por una sola vez, a condición que no tengan residencia permanente en la República y estén amparados contra las contingencias de vejez, invalidez y muerte por las leyes del país de su nacionalidad o residencia permanente. La solicitud de exención deberá ser formulada ante la Caja respectiva por el interesado o su empleador.

La precedente exención no impedirá la afiliación a este régimen, si el contratado y el empleador manifestaren su voluntad expresa en tal sentido, o aquél efectuare su propio aporte y la contribución correspondiente al empleador.

Las disposiciones precedentes no modifican las contenidas en los convenios sobre seguridad social celebrados por la República con otros países, ni las de la ley 17.514.

Art. 5º — El personal al servicio de las representaciones y agentes diplomáticos o consulares acreditados en el país, como también el dependiente de organismos internacionales que preste servicios en la República, queda comprendido en el presente régimen si de conformidad con las convenciones y tratados vigentes resultan aplicables a dicho personal las leyes de jubilaciones y pensiones argentinas.

Al personal que quede excluido le será de aplicación lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo anterior.

Art. 6º — La circunstancia de estar también comprendido en otro régimen jubilatorio nacional, provincial o municipal por actividades distintas a las enumeradas en el artículo 2º, así como el hecho de gozar de cualquier jubilación, pensión, o retiro, no eximen de la obligatoriedad de efectuar aportes y contribuciones a este régimen.

Las personas que ejerzan más de una actividad en relación de dependencia, así como sus empleadores, contribuirán obligatoriamente por cada una de ellas.

Art. 7º — Ninguna de las actividades comprendidas en el presente régimen podrá generar obligaciones respecto de otros regímenes jubilatorios provinciales o municipales.

II. — *Recursos Financieros — Aportes y Contribuciones — Remuneración*

Art. 8º — El presente régimen se financiará con:

a) Aportes de los afiliados;

b) Contribuciones a cargo de los empleadores;

c) Intereses, multas y recargos;

d) Rentas provenientes de inversiones;

e) Donaciones, legados y otras liberalidades.

Art. 9º — Los recursos serán destinados a atender el pago de las prestaciones y los gastos administrativos y de adquisición de los bienes que requiera el cumplimiento de los fines de esta ley. Los

saldos excedentes serán transferidos al Fondo Compensador de Inversiones y Acumulación.

Art. 10. — Los aportes personales y las contribuciones a cargo de los empleadores serán obligatorios y equivalentes a un porcentaje mensual sobre la remuneración determinada de conformidad con las necesidades económico-financieras del sistema, procurando una gradual uniformidad de tasas, sin otras excepciones que las que puedan corresponder a las tareas de carácter penoso, riesgoso, insalubre o determinantes de vejez o agotamiento prematuros y a la naturaleza especial de determinadas actividades.

Art. 11. — Se considera remuneración, a los fines de la presente ley, todo ingreso que percibiere el afiliado en dinero o en especie susceptible de apreciación pecuniaria, en retribución o compensación o con motivo de su actividad personal, en concepto de sueldo, sueldo anual complementario, salario, honorarios, comisiones, participación en las ganancias, habilitación, propinas, gratificaciones y suplementos adicionales que revistan el carácter de habituales y regulares, viáticos y gastos de representación no sujetos a rendición de cuentas, y toda otra retribución, cualquiera fuere la denominación que se le asigne, percibida por servicios ordinarios o extraordinarios prestados en relación de dependencia.

La autoridad de aplicación determinará las condiciones en que los viáticos y gastos de representación no se considerarán sujetos a aportes y contribuciones, no obstante la inexistencia total o parcial de rendición de cuentas documentada.

Se considera asimismo remuneración las sumas a distribuir a los agentes de la administración pública o que éstos perciban con al carácter de premio estímulo, gratificaciones, cajas de empleados u otros conceptos de análogas características. En este caso también las contribuciones estarán a cargo de los agentes, a cuyo efecto antes de procederse a la distribución de dichas sumas se deberá retener el importe correspondiente a la contribución.

Art. 12 — Las propinas y las retribuciones en especie de valor incierto serán estimadas por el empleador. Si el afiliado estuviera disconforme, podrá reclamar ante la Caja respectiva, la que resolverá teniendo en cuenta la naturaleza y modalidades de la actividad y de la retribución. Aun mediando conformidad del afiliado, la Caja podrá rever la estimación que no considera ajustada a esas pautas.

El valor de las retribuciones en especie no excederá del 50 % de la remuneración que se abone o perciba en dinero.

Art. 13. — No se considera remuneración las asignaciones familiares, las indemnizaciones que se abonen por antigüedad en caso de despido, por falta de preaviso, por vacaciones no gozadas, o por incapacidad total o parcial derivada de accidente del trabajo o enfermedad profesional y las asignaciones pagadas en concepto de becas, cualesquiera fueren las obligaciones impuestas al becado.

Tampoco se considera remuneración las sumas que se abonen en concepto de gratificaciones vinculadas con el cese de la relación laboral, en el importe que exceda del promedio anual de las percibidas anteriormente en forma habitual y regular.

Las sumas a que se refiere este artículo no están sujetas a aportes y contribuciones.

Art. 14. — A los efectos de establecer los aportes y contribuciones, la remuneración no podrá ser inferior a la fijada en disposiciones legales o en los convenios colectivos de trabajo o a las retribuciones normales de la actividad de que se trate, ni al importe mínimo de la jubilación ordinaria, vigente a la época en que se prestaron los serivicios, salvo autorización legal o convención colectiva que permita al empleador abonar una remuneración menor.

III. — *Cómputo de tiempo y de remuneraciones*

Art. 15 — Se computará el tiempo de los servicios continuos o discontinuos, prestados a partir de los 18 años de edad en actividades comprendidas en este régimen o en cualquier otro incluido en el sistema de reciprocidad jubilatoria. Los prestados antes de los 18 años de edad con anterioridad a la vigencia de esta ley sólo serán computados en los regímenes que lo admitían si respecto de ellos se hubieran efectuado en su momento los aportes correspondientes.

No se computarán los períodos no remunerados correspondientes a interrupciones o suspensiones, salvo disposición en contrario de la presente.

En caso de simultaneidad de servicio, a los fines del cómputo de la antigüedad no se acumularán los tiempos.

El cómputo de los servicios anteriores a la vigencia de los respectivos regímenes no estará sujeto a la formulación de cargo por aportes. Esta disposición no da derecho a la devolución de cargos ya satisfechos.

Art. 16. — En los casos de trabajos continuos, la antigüedad se computará desde la fecha de iniciación de las tareas hasta la de cesación en las mismas.

En los casos de trabajos discontinuos, en que la discontinuidad derive de la naturaleza de la tarea de que se trate, se computará el tiempo transcurrido desde que se inició la actividad hasta que se cesó en ella, siempre que el afiliado acredite el tiempo mínimo de trabajo efectivo anual que fije la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta la índole y modalidades de dichas tareas.

La autoridad de aplicación establecerá también las actividades que se consideren discontinuas.

Art. 17. — Se computará un día por cada jor-

nada legal, aunque el tiempo de labor para el mismo o distintos empleadores exceda dicha jornada.

No se computará mayor período de servicios que el tiempo calendario que resulte entre las fechas que se consideren, ni más de doce meses dentro de un año calendario

Art. 18. — Se computarán como tiempo de servicios:

a) Los períodos de licencia, descansos legales, enfermedad, accidente, maternidad, u otras causas que no interrumpan la relación de trabajo, siempre que por tales períodos se hubiere percibido remuneración o prestación compensatoria de ésta;

b) Los servicios de carácter honorario prestados a la Nación, siempre que existiera designación expresa emanada de autoridad facultada para efectuar nombramientos rentados en cargos equivalentes. En ningún caso se computarán servicios honorarios prestados antes de los 18 años de edad;

e) El período de servicio militar obligatorio;

d) Los servicios militares prestados en las fuerzas armadas y los militarizados y policiales cumplidos en las fuerzas de seguridad y defensa, siempre que no hayan sido utilizados, total o parcialmente, para obtener retiro.

Art. 19. — La autoridad de aplicación podrá excluir o reducir del cómputo todo suma que no constituya una remuneración normal de acuerdo con la índole o importancia de los servicios, o que no guardare una justificada relación con las retribuciones correspondientes a los cargos o funciones desempeñados por el afiliado en su carrera.

Art. 20. — A los efectos de establecer los aportes y contribuciones correspondientes a servicios honorarios, se considerará devengada la remuneración que para iguales o similares actividades rigió en las épocas en que se cumplieron.

El aporte personal y la contribución patronal estará respectivamente a cargo del agente y del organismo pertinente.

Art. 21. — Se computará como remuneración, correspondiente al período de servicio militar obligatorio, la que percibía el afiliado a la fecha de su incorporación, o en su defecto, el haber mínimo de jubilación ordinaria vigente a dicha fecha El cómputo de esa remuneración no está sujeto al pago de aportes y contribuciones.

Art. 22. — El cómputo de tiempo y de remuneraciones por los servicios prestados por ciudadanos argentinos en el exterior o en el país, como funcionarios o dependientes de organismos internacionales de los cuales la República sea miembro, se ajustará a las disposiciones del Decreto-Ley 144/58.

Art. 23. — En los casos que, acreditados los servicios, no existiera prueba fehaciente de la naturaleza de las actividades desempeñadas ni de las remuneraciones respectivas, éstas serán estimadas en el importe del haber mínimo de jubilación ordinaria vigente a la fecha en que se prestaron.

Si se acreditare fehacientemente la naturaleza de las actividades, le remuneración será estimada por la Caja de acuerdo con la índole e importancia de aquéllas.

Art. 24. — Los servicios prestados con anterioridad a la vigencia de esta ley serán reconocidos y computados de conformidad con las disposiciones de la presente.

Art. 25. — Aunque el empleador no ingresare en la oportunidad debida los aportes y contribuciones, el afiliado conservará el derecho al cómputo de los servicios y remuneraciones respectivos, salvo en el supuesto previsto en el artículo 54.

IV. — *Prestaciones*

Art 26. — Establécense las siguientes prestaciones:

a) Jubilación ordinaria;

b) Jubilación por edad avanzada;

c) Jubilación por invalidez;

d) Pensión.

El Poder Ejecutivo podrá establecer otras prestaciones, tanto lo permitan las posibilidades económico-financieras y de organización del sistema.

Art. 27. — Tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados que:

a) Hubieran cumplido 60 años de edad los varoner y 55 las mujeres; y

b) Acrediten treinta años de servicios computables en uno o más regímenes jubilaciones comprendidos en el sistema de reciprocidad de los cuales diez por lo menos deberán ser con aportes, mínimo que se aumentará en igual número al de años de vigencia de la presente ley, hasta alcanzar treinta.

A opción del afiliado o sus causahabientes y al solo efecto de completar los treinta años de antigüedad, los servicios anteriores al 1º de enero de 1950 que excedieran el mínimo con aportes fijado en el párrafo precedente, correspondan o no a períodos con aportes, serán computados por la Caja otorgante del beneficio aunque no pertenecieren a su régimen, a simple declaración jurada de aquéllos, salvo que de las constancias existentes surgiera la no prestación de tales sevicios. El cómputo de esos servicios no dará lugar a la formulación de cargo por aportes al afiliado.

Art. 28. — El personal que acredite 20 años, continuos o discontinuos, como docente de instrucción primaria al frente directo de grado o como maestro o profesor primario o secundario de educación física o de danzas en los establecimientos públicos o privados a que se refieren la ley 14.473 y su reglamentación, tendrá derecho a la jubilación ordinaria con 25 años de servicios y 55 de edad los varones y 52 las mujeres.

Cuando se acrediten servicios de los mencionados en el párrafo anterior por un tiempo inferior a 20 años, y alternadamente otros de cualquier naturaleza, a los fines del otorgamiento del beneficio se efectuará un prorrateo en función de los límites de servicios y de edad requeridos para cada clase de servicios.

Art. 29. — Al solo efecto de acreditar el mínimo de servicios necesarios para el logro de la jubilación ordinaria se podrá compensar el exceso de edad con la falta de servicios, en la proporción de dos años de edad excedente por uno de servicios faltantes.

Art. 30. — Tendrán derecho a la jubilación por edad avanzada los afiliados que:

a) Hubieran cumplido 65 años de edad, cualquiera fuera su sexo; y

b) Acrediten diez años de servicios computables en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, con una prestación de servicios de por lo menos cinco años durante el período de ocho inmediatamente anteriores al cese en la actividad.

Art. 31. — Cuando se hagan valer servicios comprendidos en esta ley juntamente con otros pertecientes a distintos regímenes jubilatorios, la edad requerida para la jubilación ordinaria o por edad avanzada se aumentará o disminuirá teniendo en cuenta la edad exigida en cada uno de ellos, en proporción al tiempo de servicios computados en los mismos.

Art. 32. — Tendrán derecho a la jubilación por invalidez, cualesquiera fueren su edad y antigüedad en el servicio, los afiliados que se incapaciten física o intelectualmente en forma total para el desempeño de cualquier actividad compatible con sus aptitudes profesionales, siempre que la incapacidad se hubiera producido durante la relación de trabajo, salvo el supuesto previsto en el párrafo segundo del artículo 42.

La invalidez que produzca en la capacidad laborativa una disminución del 66 % o más, se considera total.

La posibilidad de sustituir la actividad habitual del afililado por otra compatible con sus aptitudes profesionales será razonablemente apreciada por la Caja teniendo en cuenta su edad, su especialización en la actividad ejercitada, la jerarquía profesional que hubiere alcanzado y las conclusiones del dictamen médico respecto del grado y naturaleza de la invalidez.

Art. 33. — La invalidez total transitoria que sólo produzca una incapacidad verificada o probable que no exceda del tiempo en que el afiliado fuere acreedor a la percepción de remuneración u otra prestación sustitutiva de ésta, no da derecho a la jubilación por invalidez.

Art. 34. — La apreciación de la invalidez se efectuará por los organismos y mediante los procedimientos que establezca la autoridad competente, que aseguren uniformidad en los criterios estimativos y las garantías necesarias en salvaguarda de los derechos de los afiliados. A estos efectos podrá recabarse la colaboración de las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales.

Art. 35. — La jubilación por invalidez se otorgará con carácter provisional, quedando las Cajas facultadas para concederla por tiempo determinado y sujeta a los reconocimientos médicos periódicos que establezcan. La negativa del beneficiario a someterse a las revisiones que se dispongan dará lugar a la suspensión del beneficio.

El beneficio de jubilación por invalidez será definitivo cuando el titular tuviere cincuenta o más años de edad y hubiere percibido la prestación por lo menos durante diez años.

Art. 36. — Cuando la incapacidad total no fuere permanente, el jubilado por invalidez quedará sujeto a las normas sobre medicina curativa, rehabilitadora y readaptadora que se establezcan.

El beneficio se suspenderá por la negativa del interesado, sin causa justificada, a someterse a los tratamientos que prescriben las normas precedentemente citadas.

Art. 37. — En caso de muerte del jubilado o del afiliado en actividad o con derecho a jubilación, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante:

1º) La viuda, o el viudo incapacitado para el trabajo y a cargo de la causante a la fecha de deceso de ésta, en concurrencia con:

a) Los hijos e hijas solteras, hasta los 18 años de edad;

b) Las hijas solteras que hubieren convivido con el causante en forma habitual y continuada durante los diez años inmediatamente anteriores a su deceso, que a ese momento tuvieran cumplida la edad de 50 años y se encontraran a su cargo, siempre que no desempeñaran actividad lucrativa alguna o no gozaran de beneficio previsional o grabiable, salvo, en este último

caso, que optaren por la pensión que acuerda la presente;

c) Las hijas viudas y las hijas divorciadas o separadas de hecho por culpa exclusiva del marido, incapacitadas para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que no gozaran de prestación alimentaria o beneficio previsional o graciable, salvo, en este último caso, que optaren por la pensión que acuerda la presente;

d) Los nietos y nietas solteras, huérfanos de padre y madre y a cargo del causante a la fecha de su deceso, hasta los 18 años de edad.

2º) Los hijos y nietos, de ambos sexos, en las condiciones del inciso anterior.

3º) La viuda, o el viudo en las condiciones del inciso 1º, en concurrencia con los padres incapacitados para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que éstos no gozaran de beneficio previsional o graciable, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente.

4º) Los padres, en las condiciones del inciso precedente.

5º) Los hermanos y hermanas solteras, huérfanos de padre y madre y a cargo del causante a la fecha de su deceso, hasta los 18 años de edad, siempre que no gozaren de beneficio previsional o graciable, salvo que optaren por la pensión de esta ley.

El orden establecido en el inciso 1º no es excluyente; lo es, en cambio, el orden de prelación establecido entre los incisos 1º a 5º.

Art. 38. — Los límites de edad fijados en los incisos 1º, puntos a) y d) y 5º del artículo 37, no rigen si los derechohabientes se encontraren incapacitados para el trabajo y a cargó del causante a la fecha de fallecimiento de éste, o incapacitados a la fecha en que cumplieran la edad de 18 años.

Se entiende que el derecho habiente estuvo a cargo del causante cuando concurre en aquél un estado de necesidad revelado por la escasez o carencia de recursos personales, y la falta de contribución importa un desequilibrio esencial en su economía particular. La autoridad de aplicación podrá fijar pautas objetivas para establecer si el derocho habiente estuvo a cargo del causante.

Art. 39. — Tampoco regirán los límites de edad establecidos en el artículo 37 para los hijos, nietos y hermanos, de ambos sexos, en las condiciones fijadas en el mismo, que cursen regularmente estudios secundarios o superiores y no desempeñen actividades remuneradas. En estos casos la pensión se pagará hasta los 21 años de edad, salvo que los estudios hubieren finalizado antes.

La reglamentación establecerá los estudios y establecimientos educacionales a que se refiere este artículo, como también la forma y modo de acreditar la regularidad de aquéllos.

Art. 40. — La mitad del haber de la pensión corresponde a la viuda o al viudo, si concurren hijos, nietos o padres del causante en las condiciones del artículo 37; la otra mitad se distribuirá entre éstos por partes iguales, con excepción de los nietos, quienes percibirán en conjunto la parte de la pensión a que hubiere tenido derecho el progenitor prefallecido.

A falta de hijos, nietos o padres, la totalidad del haber de la pensión corresponde a la viuda o al viudo.

En caso de extinción del derecho a pensión de alguno de los copartícipes, su parte acrece proporcionalmente la de los restantes beneficiarios, respetándose la distribución establecida en los párrafos precedentes .

Art. 41. — Cuando se extinguiera el derecho a pensión de un causa-habiente y no existieran copartícipes, gozarán de ese beneficio los parientes del causante en los condiciones del artículo 37 que sigan en orden de prelación, siempre que se encontraren incapacitados para el trabajo a la fecha de extinción para el anterior titular y no gozaran de algún beneficio previsional o graciable, salvo que optaren por el de pensión de esta ley.

Art. 42. — Para tener derecho a cualquiera de los beneficios que acuerda esta ley, el afiliado debe reunir los requisitos necesarios para su logro encontrándose en actividad, salvo en los casos que a continuación se indican.

Cuando acreditare diez años de servicios con aportes computables en cualquier régimen comprendido en el sistema de reciprocidad jubilatoria, tendrá derecho a la jubilación por invalidez si la incapacidad se produjere dentro de los dos años siguientes al cese. La jubilación ordinaria o por edad avanzada se otorgará al afiliado que, reuniendo los restantes requisitos para el logro de esos beneficios, hubiera cesado en la actividad dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha en que cumplió la edad requerida para la obtención de cada una de esas prestaciones.

Las disposiciones de los dos párrafos precedentes sólo se aplican a los afiliados que cesaren en la actividad con posterioridad a la vigencia de la presente ley.

Art. 43. — Las prestaciones se abonarán a los beneficiarios:

a) Las jubilaciones ordinarias, por edad avanzada y por invalidez, desde el día en que hubie-

ran dejado de percibir remuneraciones del empleador, excepto en los supuestos previstos en los párrafos segundo y tercero del artículo anterior, en que se pagarán a partir de la solicitud formulada con posterioridad a la fecha en que se produjo la incapacidad o se cumplió la edad requerida, respectivamente;

b) La pensión, desde el día de la muerte del causante o de la declaración judicial de su fallecimiento presunto, excepto en el supuesto previsto en el artículo 41, en que se pagará a partir de la fecha de la solicitud.

Art. 44. — Las prestaciones que esta ley establece revisten los siguientes caracteres:

a) Son personalísimas, y sólo corresponden a los propios beneficiarios;

b) No pueden ser enajenadas o afectadas a terceros por derecho alguno;

c) Son inembargables, con la salvedad de las cuotas por alimentos y litis expensas;

d) Están sujetas a deducciones por cargos provenientes de créditos a favor de los organismos de previsión, como también a favor del Fisco por la percepción indebida de haberes de pensiones graciables o a la vejez. Esas deducciones no podrán exceder del 20 % del importe mensual de la prestación;

e) Sólo se extinguen por las causas previstas en las leyes vigentes.

Todo acto jurídico que contraríe lo dispuesto en el presente artículo es nulo y sin valor alguno.

V. — *Haber de las prestaciones*

Art. 45. — El haber mensual de las jubilaciones ordinaria y por invalidez se determinará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Será equivalente al 70 % del promedio mensual de las remuneraciones actualizadas, determinado en la forma indicada en los incisos siguientes.

El haber se bonificará con el 1 % de dicho promedio por cada año de servicios que exceda del mínimo de antigüedad requerido para obtener jubilación ordinaria;

b) Si todos los servicios computados fueren en relación de dependencia, se promediarán las remuneraciones actualizadas percibidas durante los tres años calendarios más favorables, continuos o discontinuos, comprendidos dentro del período de diez años inmediatamente anterior al cese.

En el caso de jubilación por invalidez, si el afiliado no acreditare un mínimo de tres años de servicios, se promediarán las remuneraciones actualizadas percibidas durente todo el tiempo computado;

e) Si se computaren sucesiva o simultáneamente servicios en relación de dependencia y autónomos, el haber se establecerá sumando el que resulte de la aplicación de esta ley para los servicios en relación de dependencia y el correspondiente a los servicios autónomos de acuerdo con su régimen propio, ambos en proporción al tiempo computado para cada clase de servicios, con relación al mínimo requerido para obtener jubilación ordinaria. Sin embargo, los servicios en relación de dependencia no se tendrán en cuenta para determinar el haber, pero sí para bonificarlo, cuando no estuvieren comprendidos dentro del período de diez años inmediatamente anterior al cierre del cómputo: en tal caso, cualquiera fuere la Caja otorgante del beneficio, el haber se determinará aplicando exclusivamente el régimen para trabajadores autónomos.

Art. 46. — El haber mensual de la jubilación por edad avanzada será equivalente al 50 % del promedio establecido de conformidad con las normas del artículo anterior, con más una bonificación del 1 % de dicho promedio por cada año de servicios que exceda de diez.

Art. 47. — Para establecer el promedio de las remuneraciones no se considerarán las correspondientes a servicios honorarios, ni el sueldo anual complementorio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52.

Para incrementar o bonificar el haber jubilatorio sólo serán tenidos en cuenta los servicios probados en forma fehaciente, siendo insuficientes a esos fines los acreditados mediante prueba testimonial exclusiva o por declaración jurada. Las cajas y organismos provinciales y municipales adheridos al régimen de reciprocidad jubilatoria que reconocieren servicios para hacerlos valer en el orden nacional, deberán ajustar la prueba de los mismos a las normas del párrafo precedente.

El tiempo correspondiente a los servicios honorarios no se tendrá en cuenta para la bonificación del haber prevista en los artículos 45, inciso a) y 46.

Art. 48. — A los fines establecidos en los artículos anteriores, las remuneraciones por tareas en relación de dependencia comprendidas en el período que se tome en cuenta para determinar el haber, se actualizarán con el coeficiente correspondiente al año de la cesación en la actividad, en la forma y de acuerdo con los índices que establezca el Poder Ejecutivo en función de las variaciones del nivel general de las remuneraciones.

Art. 49. — El haber jubilatorio de los agentes del Estado y de los docentes que acumularen cargos u horas de clase o cátedra en número superior al autorizado por las normas de acumulación pertinentes,

se determinará en función del máximo de cargos u horas de clase o cátedra más favorables que les estaba permitido acumular.

Art. 50. — El haber de la pensión será equivalente al 75 % del que gozaba o le hubiera correspondido al causante.

La cuota parte de pensión de cada hijo se incrementará en un 5 % del haber jubilatorio del causante. No se podrán acumular incrementos por dos o más pensiones, liquidándose únicamente el que resulte más favorable al beneficiario. Su goce es incompatible con la percepción, por parte del progenitor sobreviviente, de asignación familiar por el mismo hijo, pudiendo aquél optar por el beneficio que resulte más favorable; es, en cambio, compatible con el incremento por escolaridad.

El monto de la pensión, con más el incremento a que se refiere el párrafo anterior, no podrá exceder del 100 % del haber jubilatorio del causante.

Art. 51. — Los haberes de los beneficios serán móviles.

La movilidad se efectuará anualmente mediante un coeficiente que se aplicará sobre el último haber, en la fecha y forma que establezca la reglamentación. Dicho coeficiente será fijado por el Poder Ejecutivo en función de las variaciones del nivel general de las remuneraciones.

Art. 52. — Se abonará a los beneficiarios un haber anual complementario equivalente a la duodécima parte del total de los haberes jubilatorios o de pensión a que tuvieran derecho por cada año calendario.

Este haber se pagará en dos cuotas, en oportunidad que se hagan efectivas las prestaciones que correspondan por los meses de junio y diciembre.

Art. 53. — El haber mínimo de las prestaciones será el que fije el Poder Ejecutivo de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 17 de la Ley 17.575.

El Poder Ejecutivo fijará, asimismo, el haber máximo de las jubilaciones a otorgarse de conformidad con la presente ley.

Art. 54. — En caso de acuerdo entre el empleador y el afiliado para eludir total o parcialmente el pago de aportes y contribuciones, las Cajas no reconocerán ni computarán los servicios y remuneraciones respecto de los cuales no se hubieran efectuado en su momento las cotizaciones omitidas y de las sanciones que pudieran corresponder.

VI. — *Obligaciones de los empleadores*

Art. 55. — Los empleadores están sujetos, sin perjuicio de las establecidas por otras disposiciones legales o reglamentarias, a las siguientes obligaciones:

a) Inscribirse como tales en la Caja respectiva dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de iniciación de actividades y comunicar dentro del mismo plazo toda modificación en su situación como empleador;

b) Afiliar o denunciar dentro del plazo de 30 días a contar del comienzo de la relación laboral, a los trabajadores comprendidos en el presente régimen;

c) Dar cuenta de las bajas que se produzcan en el personal;

d) Practicar en las remuneraciones los descuentos correspondientes al aporte personal, depositándolos en institución bancaria a la orden de la Caja respectiva, dentro del plazo que establezca la autoridad competente;

e) Depositar en la misma forma indicada en el inciso anterior, las contribuciones a su cargo;

f) Deducir de las remuneraciones las cuotas que exija el servicio de préstamos otorgados por la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, depositándolas en la forma y plazo que fije dicho organismo;

g) Remitir a la Caja respectiva las planillas de sueldos y aportes correspondientes al personal;

h) Suministrar todo informe y exhibir los comprobantes y justificativos que la autoridad de aplicación les requiera en ejercicio de sus atribuciones, y permitir las inspecciones, investigaciones, comprobaciones y compulsas que aquélla ordene en los lugares de trabajo, libros, anotaciones, papeles y documentos;

i) Otorgar a los afiliados y beneficiarios y sus causahabientes, cuando éstos lo soliicten y en todo caso a la extinción de la relación laboral, la certificación de los servicios prestados, remuneraciones percibidas y aportes retenidos, y toda otra documentación necesaria para el otorgamiento de cualquier prestación o reajuste;

j) Denunciar a la autoridad de aplicación todo hecho o circunstancia concerniente a los trabajadores, que afecten o puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones que a éstos y a los empleadores imponen las leyes nacionales de previsión;

k) En general, dar cumplimiento en tiempo y forma a las demás disposiciones que la presente ley establece, o que la autoridad de aplicación competente disponga.

Art. 56. — Todo empleador que contrate o subcontrate los servicios de contratistas, subcontratistas o intermediarios, deberá requerir de éstos la constancia de su inscripción como empleadores y que tienen a su personal afiliado o denunciado a la Caja respectiva. Caso contrario será solidariamente responsable del cumplimiento de las obligaciones re-

ferentes a la retención y depósito de los aportes y contribuciones que correspondan al personal que preste servicios a las órdenes de los contratistas, subcontratistas e intermediarios.

Art. 57. — En caso que el empleador no retuviere las sumas a que está obligado, será personalmente responsable del pago de los importes que hubiera omitido retener, sin perjuicio del derecho de la Caja a formular cargo al afiliado por dichas sumas.

Art. 58. — Si el empleador, previamente intimado no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales a satisfacción de la autoridad de aplicación, o no aportara los libros, registros y demás elementos de juicio que le fueran requeridos, aquella está facultada para determinar de oficio la deuda por aportes y contribuciones, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. En las determinaciones de oficio podrán aplicarse las pautas y coeficientes generales que a tal fin establezca la autoridad competente con relación a explotaciones o actividades de un mismo género.

VII. — *Obligaciones de los afiliados y de los beneficiarios*

Art. 59. — Los afiliados están sujetos, sin perjuicio de las establecidas por otras disposiciones legales o reglamentarias, a las siguientes obligaciones:

a) Suministrar los informes requeridos por la autoridad de aplicación, referentes a su situación frente a las leyes de previsión;

b) Solicitar directamente su afiliación a la Caja respectiva, dentro de los sesenta días siguientes, en caso que el empleador no diera cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 55, inc. b);

c) Denunciar a la autoridad de aplicación todo hecho o circunstancia que configure incumplimiento por parte del empleador a las obligaciones establecidas por las leyes nacionales de previsión.

Art. 60. — Los beneficiarios del presente régimen están sujetos, sin perjuicio de las establecidas por otras disposiciones legales o reglamentarias, a las siguientes obligaciones.

a) Suministrar los informes requeridos por la autoridad de aplicación, referentes a su situación frente a las leyes de privisión;

b) Comunicar a la Caja respectiva toda situación prevista por las disposiciones legales, que afecte o pueda afectar el derecho a la percepción total o parcial del beneficio que gozan.

VIII. — *Disposiciones generales y transitorias*

Art. 61. — El Poder Ejecutivo gestionará de los gobiernos provinciales la adecuación de la legislación local en materia de jubilaciones y pensiones a los principios de la presente ley, con miras a coordinar los distintos regímenes jubilatorios en un sistema nacional de seguridad social.

Art. 62. — Hasta tanto el Poder Ejecutivo fije las tasas de aportes y contribuciones, continuarán aplicándose las que a la fecha de vigencia de la presente ley correspondan para cada régimen o actividad.

Art. 63. — El Poder Ejecutivo podrá disponer que dentro de cada año calendario los empleadores efectúen a las Cajas el ingreso de sumas periódicas y uniformes, sujetas a oportuno reajuste, a cuenta de los aportes y contribuciones que se deban abonar durante ese período, sobre la base de los devengados en el año inmediatamente anterior, u otros índices.

Art. 64. — Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer un régimen que adecúe límites de edad y de años de servicios y de aportes y contribuciones diferenciales, en relación con la naturaleza de la actividad de que se trate, para los servicios prestados en tareas penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuros, declarados tales por la autoridad nacional competente.

Art. 65. — La jubilación parcial a que se refiere el artículo 52, inc. c) de la ley 14.473 se otorgará únicamente a los afiliados que, desempeñando dos o más cargos docentes, puedan obtener jubilación ordinaria por alguno de ellos y continúen desempeñando uno o más cargos docentes exclusivamente.

La asignación básica por estado docente sólo se computará en oportunidad del cese total.

Cuando cesaren definitivamente, los jubilados parcialmente podrán reajustar el beneficio mediante el cómputo de los servicios y de las remuneraciones correspondientes al cargo o cargos en que continuaron.

Art. 66. — Los afiliados que reunieran los requisitos para el logro de las jubilaciones ordinarias o por edad avanzada, quedarán sujetos a las siguientes normas:

a) Para entrar en el goce del beneficio deberán cesar en toda actividad en relación de dependencia, salvo en el supuesto previsto en el artículo 52, inc. e) de la ley 14.473;

b) Se reingresaren a cualquier actividad en relación de dependencia se les suspenderá el goce del beneficio hasta que cesen en aquélla, salvo en los casos previstos en la ley 15.284 y en el artículo 68.

El Poder Ejecutivo podrá, sin embargo, establecer por tiempo determinado y con carácter general, regímenes de compatibilidad limitada con reducción de los haberes de los beneficios.

Tendrán derecho a reajuste o transformación mediante el cómputo de las nuevas actividades, siempre que éstas alcanzaren a un período mínimo de tres años, excepto en los casos contemplados por la ley 15.284;

c) Cualquiera fuere la naturaleza de los servicios computados, podrán solicitar y entrar en el goce del beneficio continuando o reingresando en la actividad autónoma, sin incompatibilidad alguna.

Tendrán derecho a reajuste o transformación mediante el cómputo de las actividades autónomas en que continuaron o reingresaron, si alcanzaren a un período mínimo de tres años con aportes.

Art. 67. — El goce de la jubilación por invalidez es incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia.

Art. 68. — Percibirá la jubilación sin limitación alguna el jubilado que se reintegrare a la actividad en cargos docentes o de investigación en universidades nacionales o en universidades provinciales o privadas autorizadas para funcionar por el Poder Ejecutivo, o en facultades, escuelas, departamentos, institutos y demás establecimientos de nivel universitario, que de ellas dependan. Sin embargo el Poder Ejecutivo podrá extender esa compatibilidad a los cargos docentes o de investigación científica desempeñados en otros establecimientos o institutos oficiales de nivel universitario, científicos o de investigación, como también establecer en los supuestos contemplados en este párrafo y en el anterior, límites de compatibilidad con reducción del haber de los beneficios.

Los servicios aludidos precedentemente darán derecho a reajuste o transformación, siempre que alcanzaren a un período mínimo de tres años.

Art. 69. — En los casos que de conformidad con la presente ley existiere incampatibilidad total o limitada entre el goce de la prestación y el desempeño de la actividad, el jubilado que se reintegrare al servicio deberá denunciar esa circunstancia a la Caja de que sea beneficiario. dentro del plazo de sesenta días corridos a partir de la fecha en que volvió a la actividad. Igual obligación incumbe al empleador que conociere dicha circunstancia.

Art. 70. — El jubilado que omitiere formular la denuncia dentro del plazo indicado en el artículo anterior, será suspendido en el goce del beneficio a partir de la fecha en que la Caja tome conocimiento de su reingreso a la actividad. Deberá reintegrar, con intereses, lo percibido indebidamente en concepto de haberes jubilatorios y quedará privado automáticamente del derecho a computar, para cualquier reajuste o transformación, los nuevos servicios desempeñados. A partir del momento en que corresponda liquidársele nuevamente el beneficio, sufrirá una reducción permanente del 10 % del haber.

Art. 71. — Los beneficios que la presente ley acuerda no excluyen ni suspenden las prestaciones establecidas por las Leyes 9688 y 11.729 y sus modificatorias, los estatutos profesionales complementarios y demás disposiciones legales que rigen el contrato de trabajo.

Cuando el afiliado reuniere los requisitos exigidos para obtener jubilación ordinaria, el empleador podrá intimarlo a que inicie los trámites pertinentes, extendiéndole los certificados de servicios y demás documentación necesaria a esos fines. A partir de ese momento el empleador deberá mantener la relación de trabajo hasta que la Caja respectiva otorgue el beneficio, por un plazo máximo de un año.

Concedido el beneficio, o vencido dicho plazo, el contrato de trabajo quedará extinguido sin obligación para el empleador del pago de la indemnización por antigüedad que prevean las leyes o estatutos profesionales.

La intimación a que se refiere el párrafo anterior implicará la notificación del preaviso establecido por el artículo 157, apartado 1º del Código de Comercio, o disposiciones similares contenidas en otros estatutos, cuyo plazo se considerará comprendido dentro del año durante el cual el empleador deberá mantener la relación de trabajo.

Las disposiciones precedentes no son aplicables al personal de la administración pública, el que se regirá por las del estatuto aprobado por Decreto-Ley 6666/57 o similares, contenidas en otros estatutos.

Art. 72. — Para la tramitación de las prestaciones jubilatorias no se exigirá a los afiliados la previa presentación del certificado de cesación en el servicio, pero la resolución que se dictare quedará condicionada al cese definitivo en la actividad en relación de dependencia.

El afiliado que reuniere los requisitos para obtener el beneficio peticionado, podrá optar en el momento de la solicitud por que el cómputo se cierre a esa fecha, aunque no hubiera cesado en la actividad. Esta opción es irrevocable y los servicios prestados entre la fecha de solicitud y la de cese no darán derecho a reajuste o transformación algunos. En este caso la actualización a que se refiere el artículo 48 se hará mediante la aplicación del coeficiente correspondiente al año de solicitud del beneficio, y la prestación se abonará a partir de la fecha en que el afiliado acredite haber cesado en la actividad en relación de dependencia. Las Cajas darán curso a las solicitudes de reconocimientos de servicios en cualquier momento en que sean presentadas, sin exigir que se justifique previamente la iniciación del trámite jubilatorio ante el organismo previsional respectivo. Las sucesivas ampliaciones sólo podrán solicitarse con una periodicidad de cinco años, salvo

que se requieren para peticionar algún beneficio o por extinción de la relación laboral.

Art. 73. — No se podrá obtener transformación del beneficio ni reajuste del haber de la prestación en base a servicios o remuneraciones computados mediante prueba testimonal exclusiva o declaración jurada.

Art. 74. — El jubilado que hubiera vuelto o volviere a la actividad, y cesare con posterioridad al 31 de diciembre de 1968, queda sujeto a las siguientes normas:

a) Si gozare de jubilación que no fuere la ordinaria, podrá transformar dicho beneficio y/o reajustar el haber de la prestación mediante el cómputo de los nuevos servicios y remuneraciones, siempre que acreditare los requisitos exigidos para la obtención de otro beneficio previsto en esta ley; caso contrario no se computará el tiempo y sólo podrá mejorar el haber de la prestación, si los remuneraciones percibidas en los nuevos servicios le resultaren más favorables;

b) Si gozare de jubilación ordinaria, podrá reajustar el haber de la prestación mediante el cómputo de los nuevos servicios y remuneraciones.

En todos los casos deberán concurrir las exigencias establecidas en los artículos 66, incisos b) y c) y 68, último párrafo.

La transformación y reajuste se efectuarán aplicando las disposiciones de la presente ley.

Art. 75. — La administración del presente régimen estará a cargo de las Cajas Nacionales de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles y para el Personal del Estado y Servicios Públicos, creadas por los artículos 9º y 10 de la Ley 17.575.

El Poder Ejecutivo establecerá las actividades que, dentro de las enumeradas en el artículo 2º, están comprendidas en el ámbito de cada una de las cajas citadas.

Hasta tanto el Poder Ejecutivo establezca ese agrupamiento, subsistirá el existente a la fecha de vigencia de la presente.

Art. 76. — Los haberes de las prestaciones ya otorgadas o que corresponda otorgar a las personas que hubieran cesado antes de la vigencia de la presente ley, se abonarán por los importes que resulten de aplicar las leyes vigentes hasta el 31 de diciembre de 1968.

A partir de la vigencia de esta ley, esos haberes gozarán de la movilidad establecida en el artículo 51.

El Poder Ejecutivo queda facultado para reajustar periódicamente y en la medida que lo permita la situación económica-financiera del sistema, los haberes a que se refiere el párrafo primero que resulten inferiores a los determinados por aplicación del presente régimen, hasta que su monto quede equiparado al de éstos.

Los beneficios ya otorgados o a otorgar de acuerdo con el Decreto 4589/68 también gozarán de la movilidad establecida en el artículo 51.

Art. 77. — El Personal a que se refiere el artículo 2º, inc. c), ya jubilado o que se jubile por aplicación de un régimen que no sea el de esta ley, percibirá sus haberes del organismo en que se jubiló o se jubile, pero quedará sujeto a las normas sobre movilidad del haber y compatibilidad establecidas por la presente.

Art. 78. — Los varones que durante el año 1967 hubieran cumplido 53 años de edad, tendrán derecho a la jubilación ordinaria a los 59 años de edad; los que durante el mismo año hubieran cumplido 54 o más años de edad, tendrán derecho a ese beneficio a los 58 años de edad.

Art. 79.— Las mujeres que durante el año 1967 hubieran cumplido la edad requerida por las normas vigentes hasta el 15 de junio de ese año para obtener jubilación ordinaria íntegra, o hubieran cumplido 49 o más años de edad, tendrán derecho a la jubilación ordinaria a los 54 años de edad.

Lo dispuesto en este artículo y en el anterior no es aplicable a las personas comprendidas en regímenes vigentes hasta el 31 de diciembre de 1968 que exigían para la jubilación ordinaria límites de edad superiores a los establecidos en dichos artículos.

Art. 80. — Los magistrados judiciales, ministros de Estado y quienes hubieran desempeñado cargos electivos, que oportunamente no se acogieron al régimen de la Ley 4349 o retiraron sus aportes, estén o no en actividad, podrán soliictar el cómputo de tales servicios, prestados con anterioridad a la vigencia de la presente ley. De este derecho no podrán hacer uso los causahabientes.

El pedido deberá formularse dentro del plazo de un año a contar de la fecha de vigencia de esta ley, y dará lugar a la formulación de cargo por los aportes y contribuciones no efectuados o retirados oportunamente, capitalizados anualmente al 4 % de interés anual.

Este cargo será descontado de la remuneración del interesado si se encontrare prestando servicios, o de los haberes de jubilación, en cuotas mensuales del 20 % de dicha remuneración o del haber jubilatorio o de pensión.

Art. 81. — Los jubilados que antes de la vigencia de esta ley se hayan reintegrado al servicio y no hubieran formulado la denuncia correspondiente, si lo hicieren hasta el 30 de abril de 1969 quedarán exentos de la sanción establecida en el artículo 4º de la Ley 17.223, y de los intereses, multas y/o re-

cargos pendientes de pago, pero no de las obligaciones de efectuar desde la fecha de su reincorporación los aportes previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley 12.548/57 y de reintegrar lo percibido en exceso por sobre el límite de compatibilidad.

Lo dispuesto precedentemente es también aplicable, sin necesidad de nueva denuncia, a los jubilados que la hubieran formulado fuera de término.

Art. 82. — La presente ley se aplica a las personas comprendidas en este régimen que cesaren en la actividad a partir del 1º de enero de 1969, como también a las que habiendo cesado antes de esa fecha, solicitaren el beneficio después del 31 de diciembre de 1970.

Art. 83. — Las personas que cesaren después del 1º de enero de 1969 y solicitaren el beneficio dentro de los dos años a contar de dicha fecha, podrán optar por que el haber de la prestación se determine de conformidad con las disposiciones de la Ley 14.599, en las condiciones del artículo 76.

Art. 84. — Hasta tanto el Poder Ejecutivo haga uso de las facultades que le acuerdan los artículos 10 y 75, párrafo segundo, el personal en actividad en organismos o reparticiones oficiales, que se incorpora al presente régimen, pasará a ser afiliado de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos y estará sujeto a los aportes y contribuciones que correspondan a los agentes de la administración pública nacional.

Art. 85. — El personal civil de la Policía Federal y de los organismos a que se refiere la Ley 17.112, y el de la Administración Central del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Gobierno y Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, que al 1º de enero de 1969 acreditare en dichos organismos una prestación de servicios de seis años como mínimo, podrá optar por continuar hasta el 31 de diciembre de 1970, en el régimen jubilatorio al que estuviere afiliado con anterioridad a la vigencia de esta ley. Vencido el plazo indicado quedará automáticamente incluido en el presente régimen.

IX. — *Disposiciones complementarias*

Art. 86. — Será Caja otorgante de la prestación, a opción del afiliado, cualquiera de las comprendidas en el sistema de reciprocidad jubilatoria en cuyo régimen acredite como mínimo diez años continuos o discontinuos con aportes.

Si el afiliado no acreditare en el régimen de ninguna Caja el mínimo fijado en el párrafo anterior, será otorgante de la prestación aquélla a la que corresponda el mayor tiempo con aportes. En este mismo supuesto, si acreditare igual tiempo con aportes en el régimen de dos o más Cajas, podrá optar por solictar el beneficio en cualquiera de ellas.

A los efectos de establecer el tiempo mínimo o mayor con aportes a que se refieren los párrafos precedentes, el acreditado en las Cajas Nacionales de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles y para el personal del Estado y Servicios Públicos se sumará como si perteneciere a una misma Caja. En tal supuesto será Caja otorgante del beneficio aquella de las mencionadas en que se acreditare mayor tiempo, o la que eligiere el afiliado si los períodos acreditados en ambas fueren iguales.

No se considera tiempo con aportes el correspondiente a períodos anteriores a la vigencia del régimen respectivo, aunque fuere susceptible de reconocimiento mediante la formulación de cargo.

Art. 87. — El reconocimiento de servicios no estará sujeto a las transferencias establecidas por el Decreto-Ley 9316/46.

La presente disposición se aplica, también, a los casos en los que las transferencias no se hubieran efectuado a la fecha de vigencia de la presente ley.

Art. 88. — Es imprescriptible el derecho a los beneficios acordados por las leyes de jubilaciones y pensiones, cualesquiera fueren su naturaleza y titular.

Prescribe al año la obligación de pagar los haberes jubilatorios y de pensión, inclusive los provenientes de transformación o reajuste, devengados antes de la presentación de la solicitud en demanda del beneficio.

Prescribe a los dos años la obligación de pagar los haberes devengados con posterioridad a la solicitud del beneficio.

La presentación de la solicitud ante la Caja interrumpe el plazo de prescripción, siempre que al momento de formularse el peticionario fuere acreedor al beneficio solicitado.

Las disposiciones del presente artículo son aplicables, también, en los regímenes de jubilaciones y pensiones de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de las provincias y sus municipalidades.

Art. 89. — Los recursos del Fondo Compensador de Inversiones y Acumulación se aplicarán:

1º) A compensar el déficit de las Cajas Nacionales de Previsión;

2º) A la atención de otras prestaciones que se establecieren de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, último párrafo.

Art. 90. — Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer límites de acumulación de prestaciones derivadas de servicios prestados por dos o más personas o de distintos servicios prestados por un mismo titular.

Art. 91. — Quedan excluidos del presente régimen

los jueces de la Nación y funcionarios judiciales con jerarquía equivalente que la reglamentación determine. Hasta tanto se dicte el régimen jubilatorio especial que los comprenda, les serán aplicables las disposiciones vigentes hasta el 31 de diciembre de 1968.

Art. 92. — La presente ley no modifica las disposiciones de las Leyes 12.992, 13.018, 15.284 y 16.602, las del artículo 7º de la Ley 17.258, las del Capítulo XV de la Ley 17.702, ni las del régimen dictado por el Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 9º de la Ley 17.310 (Decretos 4257/68 y 6730/68).

Art. 93. — Deróganse las Leyes 4349, 10.650, 11.110, 11.575, 12.579, 13.561, 14.258, 14.399, 14.499, con excepción de los artículos 9º, 11 y 12, 14.514, 14.588, 15.719, 15.891, 15.892, 16.066, 16.589, 16.796, 16.886, 17.039, 17.304, 17.310, 17.384, 17.385 y 17.582, los Decretos-Leyes 14.535/44, 23.682/44, 31.665/44, 6395/46, 13.937/46, 11.911/56, 1049/58, 5166/58 y 5567/58 y sus modificatorias, el artículo 6º del Decreto-Ley 9316/46, modificado por el artículo 25 de la Ley 14.370, el artículo 30 de la Ley 14.370, los incisos del artículo 52 de la Ley 14.473, con excepción del inciso c), el penúltimo párrafo del artículo 172 de la Ley 14.473 y los regímenes dictados por aplicación de dicha norma legal.

Art. 94. — Restablécese la vigencia del artículo 33 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por Decreto-Ley 7672/63.

Art. 95. — La presente ley entrará en vigencia el 1º de enero de 1969.

Art. 96. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Conrado E. Bauer.

CAJAS DE SUBSIDIOS Y DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Amplíanse las coberturas y se aumentan los montos de las asignaciones familiares que perciben los trabajadores comprendidos en dichas Cajas y el personal que se desempeña en las empresas estatales.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1968.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tenemos el honor de dirigirnos al Primer Magistrado, elevando a su consideración un proyecto de ley por el cual se amplían las coberturas y se aumentan los montos de las asignaciones familiares que perciben los trabajadores comprendidos en el ámbito de las Cajas de Subsidios y de Asignaciones Familiares, y el personal que se desempeña en las empresas estatales.

El régimen de asignaciones familiares constituye una de las instituciones fundamentales de la seguridad social en nuestro país en cuanto permite brindar una real cobertura a los trabajadores con mayores obligaciones familiares, y realizar al mismo tiempo una política demográfica y educacional adecuada.

En el proyecto adjunto se propicia un incremento sustancial en el monto de las asignaciones vigentes por hijo y por escolaridad, que alcanza al 18,5 % en la primera de ellas, al 250 % en la asignación por escolaridad primaria, y al 500 % en la que se otorga por escolaridad media y superior, con lo cual el salario familiar correspondiente a un trabajador no agropecuario, con esposa y dos hijos, obtendrá un aumento del orden del 26 %.

Al mismo tiempo, y como innovación trascendental en nuestra legislación, se instituye la asignación por familia numerosa, por la cual se abonará una suma adicional a partir del tercer hijo. Esta innovación representa sólo el comienzo de una política familiar y demográfica que tiende a estimular el aumento del número de nacimientos, para enriquecer así el potencial humano del país, como medio indispensable para respaldar un auténtico desarrollo nacional. Simultáneamente, y como acto de estricta justicia, se recompensa el esfuerzo y la generosidad de los trabajadores que tienen a su cargo familias numerosas.

Con el incremento señalado, el subsidio familiar de un trabajador no agropecuario con cuatro hijos aumenta en un 50 %, y en el caso de poseer seis hijos dicho aumento asciende casi al 60 %.

También se prevé en el proyecto la incorporación de tres nuevas coberturas, que contemplan evidentes necesidades sociales no satisfechas por la legislación actual.

La asignación por matrimonio, en base a la cual se abonará la suma de $ 30.000.— a cada cónyuge si ambos trabajan, representará una contribución ponderable a la formación de los nuevos hogares, atenuando así los problemas financieros que se presentan en tales casos.

La asignación por maternidad permitirá que la mujer trabajadora goce del sueldo o salario íntegro durante el período en que se le otorga licencia legal con motivo del parto; las leyes vigentes contemplan en tal caso solo una asignación de $ 1.000.— manifiestamente insuficiente para cubrir las necesidades mínimas. Además se extiende a 90 días dicho período de licencia que ahora es de 75 días, con lo cual nuestra legislación se adapta a los compromisos asumidos al ratificar el convenio Nº 3 de la Organización Internacional del Trabajo.

La asignación de $ 20.000.— por el nacimiento de

cada hijo, contribuirá a evitar que tal hecho produzca un desequilibrio en la economía del trabajador.

El proyecto tiende también a la creación de un régimen orgánico de asignaciones familiares, mediante la fijación de leyes únicas que amparen por igual a los distintos sectores de trabajadores. A tal efecto, se agrupa al personal de las empresas estatales en una nueva Caja de Asignaciones Familiares, se establece la prohibición de fijar asignaciones distintas o de monto diferente en las convenciones colectivas de trabajo, y se implanta un régimen gradual para eliminar las que se abonan por los mismos conceptos en base a condiciones diversas a las que señala la ley.

Corresponde destacar que a pesar de los incrementos proyectados, y de la implantación de nuevas coberturas, se propicia una disminución del 1 % en el aporte que deben efectuar los empleadores a las Cajas de Subsidios y Asignaciones Familiares, por permitirlo la situación financiera de las mismas. Por otra parte, la absorción por dichas Cajas de las asignaciones no periódicas que se abonaban de acuerdo a determinadas convenciones colectivas, representa casi otro 1 % de diminución en los costos.

De tal modo, los nuevos y mayores beneficios que percibirán los trabajadores de acuerdo a las disposiciones de esta ley, no sólo no se traducirán en un aumento en los costos, sino que se otorgan aún rebajando éstos, con lo cual el sistema de seguridad social contribuirá eficazmente en forma simultánea hacia un aumento del salario real que perciben los trabajadores, y una reducción de los gastos correspondientes a los empleadores.

En lo que respecta a los coeficientes zonales vigentes en el régimen de asignaciones familiares, el proyecto introduce una modificación de trascendencia, al incrementar los que corresponden a las provincias de Chubut y Santa Cruz y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, como un medio de fomentar el poblamiento de esas regiones, que tanta importancia tienen para el desarrollo nacional.

La sanción del proyecto adjunto representará un paso fundamental en el cumplimiento de los objetivos sociales expuestos por el Gobierno de la Revolución Argentina, al posibilitar a toda la comunidad, y especialmente a los sectores más necesitados, gozar de nuevos beneficios en materia de seguridad social.

Dios guarde a V. E.

Conrado E. Bauer. — Alfredo M. Cousido. — Rubens G. San Sebastián.

LEY Nº 18.017.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — El personal comprendido en el ámbito de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio, Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de la Estiba y de la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de Empresas Estatales, que se crea por el artículo 28 de esta ley, gozará de las siguientes prestaciones, de acuerdo a las condiciones previstas en la presente:

a) Asignación por matrimonio.
b) Asignación por maternidad.
c) Asignación por nacimiento de hijos.
d) Asignación por cónyuge.
e) Asignación por hijo.
f) Asignación por familia numerosa.
g) Asignación por escolaridad primaria.
h) Asignación por escolaridad media y superior .

Art. 2º — La asignación por matrimonio consistirá en el pago de la cantidad de $ 30.000.—, que se hará efectivo en el mes en que se acredite dicho acto ante el empleador.

Para el goce de este beneficio, se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de 6 meses.

Esta asignación será abonada a los dos cónyuges, cuando ambos se encuentren comprendidos en las disposiciones del artículo 1º de esta ley.

Art. 3º — La asignación por maternidad consistirá en el pago de una suma igual al sueldo o salario durante el período en que la mujer goce de licencia legal en el empleo con motivo del parto. Se considerará sueldo o salario la suma que la beneficiaria hubiera debido percibir durante ese lapso.

Para el goce de este beneficio, se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de 10 meses.

Art. 4º — La asignación por nacimiento de hijos consistirá en el pago de la cantidad de $ 20.000.—, que se hará efectivo en el mes en que se acredite tal hecho ante el empleador.

Para el goce de este beneficio, se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de 6 meses.

Esta asignación será abonada a un solo cónyuge.

Art. 5º — La asignación por cónyuge se abonará:

a) Al trabajador, por esposa legítima a su cargo, residente en el país, aunque ésta trabaje en relación de dependencia.
b) Al personal femenino, por esposo legítimo a su cargo, residente en el país, inválido en forma total.

El monto mensual de esta asignación será de $ 2.700.— para los trabajadores no agropecuarios, y de $ 2.400.— para los trabajadores agropecuarios.

Art. 6º — La asignación por hijo se abonará al trabajador por cada hijo menor de 15 años o incapacitado, que se encuentre a su cargo.

El pago de la asignación se extenderá al trabajador cuyo hijo o hijos a cargo, mayores de 15 años y menores de 18 años, concurran regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza.

El monto mensual de cada asignación por hijo será de $ 3.200.— para los trabajadores no agropecuarios, y de $ 2.700.— para los trabajadores agropecuarios.

Art. 7º — La asignación por familia numerosa se abonará al trabajador que tenga por lo menos tres hijos a cargo, menores de 21 años o incapacitados.

Dicha asignación se abonará por cada hijo a partir del tercero, inclusive, por el cual se perciba la asignación por hijo, aunque por alguno de los primeros, en las condiciones del párrafo anterior, no corresponda percibir esta última asignación.

El monto mensual de esta asignación será de $ 1.300.— para los trabajadores no agropecuarios, y de $ 800.— para los trabajadores agropecuarios.

Art. 8º — La asignación por escolaridad primaria se abonará al trabajador cuyo hijo o hijos concurran regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza primaria.

El monto mensual de esta asignación será de $ 1.000.— para los trabajadores no agropecuarios, y de $ 700.— para los trabajadores agropecuarios.

Art. 9º — La asignación por escolaridad media y superior se abonará al trabajador cuyo hijo o hijos concurran regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza media o superior.

El monto mensual de esta asignación será de $ 2.000.— para los trabajadores no agropecuarios, y de $ 1.500.— para los trabajadores agropecuarios.

Art. 10. — Las asignaciones por escolaridad sólo se abonarán cuando corresponda el pago de la asignación por hijo.

Art. 11. — Para percibir las asignaciones enumeradas en los artículos 5º a 9º, será necesario asimismo cumplir los restantes requisitos previstos en las disposiciones legales orgánicas de cada una de las Cajas mencionadas en el artículo 1º, en cuanto no contradigan lo dispuesto en la presente ley.

Art. 12. — Las asignaciones por cónyuge, por hijo, por familia numerosa y por escolaridad se abonarán a uno sólo de los cónyuges y estarán sujetas a los reajustes que correspondan de acuerdo a los coeficientes zonales que se determinan en planilla anexa.

Con excepción de la asignación por maternidad, todas las restantes previstas en la presente ley no podrán percibirse simultáneamente en más de un empleo, debiendo abonarse en la actividad donde fuere mayor la antigüedad.

Art. 13. — Las asignaciones previstas en los artículos 2º, 3º y 4º no alcanzan a los trabajadores a que se refiere la ley 12.713.

El Poder Ejecutivo establecerá las condiciones, así como el mínimo de trabajo efectivo, que deben realizar dichos trabajadores, para hacerse acreedores a los beneficios contemplados en los artículos 5º a 9º de la presente ley. Hasta tanto ello ocurra, seguirán aplicándose las disposiciones vigentes.

Art. 14. — En lo que respecta a las actividades comprendidas en el ámbito de las Cajas de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio y para el Personal de la Industria, y de la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de Empresas Estatales, el pago de las asignaciones establecidas en el artículo 1º estará a cargo del empleador, debiendo las Cajas mencionadas efectuar los reintegros respectivos, en los casos que correspondiere. Para obtener dichos reintegros será condición que los beneficiarios se encuentren afiliados al régimen jubilatorio que corresponda.

Art. 15. — Las convenciones colectivas de trabajo no podrán estipular en el futuro ningún beneficio que reconozca como causa el matrimonio, la maternidad, el nacimiento o tenencia de hijos, la paternidad o la escolaridad. Las cláusulas que violen esta disposición serán nulas y sin efecto alguno.

Art. 16. — Las asignaciones establecidas en esta ley absorben las sumas que deba abonar el empleador de acuerdo a disposiciones legales vigentes o a las convenciones colectivas de trabajo.

En los casos que éstas estipulen beneficios permanecerán congelados y el empleador tomará a su cargo la diferencia, sin derecho a reintegro o compensación por parte de las Cajas respectivas.

Las prestaciones de la naturaleza de las contempladas en la presente ley cuyas condiciones, modalidades y beneficiarios titulares no se ajustaren a las previsiones por la misma se mantendrán congeladas y caducarán el 30 de junio de 1969. Hasta dicha fecha continuarán a cargo exclusivo del empleador.

Art. 17. — Fíjase en el 10 % el aporte obligatorio de los empleadores comprendidos en el ámbito de las Cajas mencionadas en el artículo 1º, el que se abonará sobre el total de las remuneraciones, incluido el sueldo anual complementario, hasta un máximo de $ 100.000.— mensuales, de conformidad con las disposiciones vigentes, y para cada agente.

El sueldo anual complementario se considerará como remuneración en forma separada del sueldo correspondiente al mes en que se abona, a los efectos de calcular el aporte y el máximo previstos en el párrafo anterior.

Art. 18. — El Poder Ejecutivo establecerá dentro de los 60 días de la sanción de esta ley, un régimen de contralor sobre las Cajas mencionadas en el artículo 1º, con excepción de la que se crea por el artículo 28. A tal efecto, deberá implantar una sindicatura en cada una de ellas, con las atribuciones y facultades que establezca.

El Síndico integrará los respectivos Directorios, con voz pero sin voto, y deberán otorgársele amplias facultades de verificación y control.

Art. 19. — Las Provincias deberán adecuar gradualmente sus respectivas legislaciones a las normas, tipos de beneficio y montos fijados en la presente ley, de acuerdo a sus posibilidades económico-financieras.

Artículo 20. — Queda prohibido el trabajo del personal femenino que se desempeña en relación de dependencia, desde 45 días antes del parto hasta 45 días después del mismo.

Sin embargo, a opción de la interesada el descanso anterior al parto podrá reducirse a 40 días, en cuyo caso el descanso posterior al mismo será de 50 días.

Durante los períodos indicados en el párrafo anterior, el empleador deberá conceder licencia a dicho personal y conservarle el empleo.

Art. 21. — El Poder Ejecutivo queda facultado para establecer y modificar los requisitos necesarios para el goce de las asignaciones previstas en esta ley. Podrá asimismo modificar el aporte y el tope fijados, y el monto de las prestaciones que se acuerdan.

Art. 22. — Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar los coeficientes zonales fijados en planilla anexa, de acuerdo al desarrollo, índices de costo de vida y situación económico-social de las distintas zonas.

Art. 23. — Quedan excluidos del régimen de la presente ley los trabajadores del servicio doméstico.

Art. 24. — La presente ley no modifica la situación de los trabajadores a que se refiere el último párrafo del artículo 3º del Decreto 6723/58, reglamentario del Decreto-Ley 7914/57.

Art. 25. — Las Cajas mencionadas en el artículo 1º deberán depositar sus fondos en el Banco de la Nación Argentina o en el Banco Hipotecario Nacional, no pudiendo hacerlo en otras instituciones bancarias.

Art. 26. — Las sumas que se abonen en virtud de las asignaciones previstas en esta ley no se considerarán integrantes del salario, y en consecuencia, no están sujetas a aportes ni descuentos jubilatorios o del impuesto a los réditos, no serán tenidas en cuenta para la liquidación del sueldo anual complementario, ni para el pago de indemnizaciones por despido o accidentes, y son inembargables.

Art. 27. — Las erogaciones que deban satisfacerse en el próximo ejercicio financiero como consecuencia de obligaciones contraídas por la Caja de Maternidad, serán atendidas por la Secretaría de Estado de Seguridad Social con cargo al presupuesto de la cuenta especial "Caja Accidentes del Trabajo".

Igual imputación tendrán las recaudaciones que se acrediten una vez fenecido el ejercicio en curso.

Art. 28. — Créase la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de Empresas Estatales, la que funcionará como Sección de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos.

Las Empresas del Estado y empresas de propiedad del Estado deberán aportar a dicha Caja el porcentaje fijado en el artículo 17, con el tope indicado, previa deducción de las sumas abonadas en concepto de asignación familiares previstas en esta ley, hasta los montos indicados en la misma. En caso de que dichas asignaciones excedieren el monto del aporte, tendrán derecho a percibir los reintegros correspondientes, en forma trimestral.

El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de la Caja, y los requisitos que exigirá para efectuar los reintegros mencionados.

Art. 29. — En cuanto no resulten modificadas por la presente, y sin perjuicio de las facultades concedidas al Poder Ejecutivo en esta ley, quedan subsistentes los regímenes orgánicos de las Cajas de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio, para el Personal de la Industria, y de Asignaciones Familiares para el Personal de la Estiba.

Art. 30. — Derógase la Ley 11.933, con excepción de lo establecido en dicho párrafo del artículo 2º. Las prestaciones establecidas en dicho párrafo, quedan incluidas en la asignación fijada en el artículo 3º de la presente.

Art. 31. — La presente ley entrará en vigencia el 1º de enero de 1969.

Art. 32. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Conrado E. Bauer.

PLANILLA ANEXA — COEFICIENTE DE ASIGNACIONES Y ZONAS DE APLICACION TRABAJADORES NO AGROPECUARIOS

ZONA A: Coeficiente 1.

Capital Federal — Provincia de Buenos Aires: Gran Buenos Aires y Partidos de Bahía Blanca,

Berisso, Coronel de Marina L. Rosales, Ensenada, Gral. Pueyrredón, La Plata. Córdoba: Ciudad de Río IV, San Francisco, Villa María y Departamento Capital. Mendoza: Departamentos Capital, Godoy Cruz y Guaymallén. Santa Fe: Departamento Rosario y la Capital.

ZONA B: Coeficiente 0,95.

Provincia de Buenos Aires: Partidos de Campana, Chivilcoy, Escobar, Gral. Alvarado, Gral. Rodríguez, Junín, Luján, Mercedes, Necochea, Olavarría, Pergamino, Pilar, San Nicolás, Tandil, Tres Arroyos y Zárate. Córdoba: Departamento Colón, Marcos Juárez, Punilla, Río II, San Justo. Tercero Arriba y Unión. Corrientes: Departamento Capital. Chaco: Ciudad de Resistencia. Entre Ríos: Departamento Paraná. Mendoza: Departamento Junín, Maipú, San Martín, San Rafael y Luján. Río Negro: Departamento Bariloche. San Juan: Departamento Capital. Santa Fe: Departamentos Constitución y San Lorenzo. Tucumán: Departamento Capital.

ZONA C: Coeficiente 0,90.

Provincia de Buenos Aires: Partidos de Alberti, Azul, Balcarce, Baradero, Bartolomé Mitre, Bragado, Cañuelas, Colón, Chacabuco, Dolores, Ramallo, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Pedro y San Vicente. Catamarca: Departamento Capital. Córdoba: Departamento Gral. Roca, Gral. San Martín, Juárez Celman, Pt.e Roque Sáenz Peña, Río I, Río IV, San Javier y Santa María. Corrientes: Departamento Goya. Chaco: Departamentos Comandante Fernández y San Fernando (excepto Resistencia). Entre Ríos: Departamento Concepción del Uruguay, Concordia y Gualeguaychú. Jujuy: Departamento Capital. La Pampa: Departamento Capital. Mendoza: Las Heras, Rivadavia y Tunuyán. Misiones: Departamento Capital. Neuquén: Departamento Confluencia. Río Negro, Departamento General Roca. Salta: Departamento Capital. San Juan: Departamentos Chimbas, Rawson, Rivadavia y Santa Lucía. Santa Fe: Departamentos Castellanos y General López. Tucumán: Departamentos Cruz Alta, Famaillá y Monteros.

ZONA D: Coeficiente 0,85.

Provincia de Buenos Aires: Resto de los partidos no enunciados anteriormente. Catamarca: Toda la provincia excepto Departamento Capital. Córdoba: Resto de la provincia. Corrientes: Resto de la provincia. Chaco: Resto de la provincia. Entre Ríos: Resto de la provincia. Formosa: Toda la provincia. Jujuy: Resto de la provincia. La Pampa: Resto de la provincia. La Rioja: Toda la provincia. Mendoza: Resto de la provincia. Misiones: Resto de la provincia. Neuquén: Resto de la provincia. Río Negro: Resto de la provincia. Salta: Resto de la provincia. San Juan: Resto de la provincia. San Luis: Toda la provincia. Santa Fe: Resto de la provincia. Santiago del Estero: Toda la provincia. Tucumán: Resto de la provincia.

ZONA H: Coeficiente 1,20.

Santa Cruz, Tierra del Fuego, Sector Antártico, Islas Malvinas y demás islas del Atlántico Sur, Chubut.

MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES Y ZONAS DE APLICACION TRABAJADORES AGROPECUARIOS

Coeficiente 1.

Santa Cruz, Tierra del Fuego, Sector Antártico, Islas Malvinas y demás islas del Atlántico Sur, Chubut.

Coeficiente 0,35.

Provincia de Buenos Aires y Río Negro. Santa Fe: Departamentos de: Castellanos, Las Colonias, San Justo, Garay, Capital, General San Martín, San Jerónimo, Belgrano, Iriondo, San Lorenzo. Caseros, Rosario, Villa Constitución y General López. Córdoba: Departamentos de: Capital, Cruz del Eje, Punilla, Colón, Totoral, Río Primero, San Juesto, Río Segundo, Santa María, Tercero Arriba, General San Martín, Unión, Marcos Juárez, Río Cuarto, Juárez Celman, Presidente Roque Sáenz Peña y General Roca. Río Negro, Mendoza y San Juan: Zona de regadío.

Coeficiente 0,75.

Provincias de Tucumán, La Pampa y Neuquén. Entre Ríos: Departamentos de: Gualeguaychú, Gualeguay, Victoria, Diamante. Nogoyá, Tala, Uruguay, Colón, Paraná, Villaguay, Concordia y La Paz. Río Negro, Mendoza y San Juan: Zona de sécano.

Coeficiente 0,65.

Provincias de Salta, Jujuy, San Luis, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja, Corrientes, Misiones, Formosa y Chaco. Santa Fe: Departamentos de: Nueve de Julio, Vera, General Obligado, San Javier y San Cristóbal. Córdoba: Departamentos de: Sobremonte, Tulumba, Río Seco, Ischilín. Minas, Pocho, San Alberto, San Javier y Calamuchita. Entre Ríos: Departamentos de: San José de Feliciano y Federación.

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

PREVISION SOCIAL

Reglaméntanse las Leyes 18.037 *y* 18.038.

DECRETO Nº 8525

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968.

VISTO la necesidad de reglamentar las disposiciones de las Leyes 18.037 y 18.038,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — La Caja Nacional de Previsión respectiva será el organismo competente para aceptar las incorporaciones a que se refiere el artículo 2º, inciso e) de la Ley 18.037.

La conformildad de las Provincias y Municipalidades para la incorporación, debe ser formulada por autoridad competente y resultar de acto legal idóneo de acuerdo con las normas que rijan en la respectiva jurisdicción.

La incorporación se tendrá por efectuada a partir de la fecha de su aceptación por la Caja, la que sin embargo, podrá retrotraerla a la de solicitud, siempre que desde ésta última se efectúe el ingreso de los aportes y contribuciones respectivos, con más los intereses corrientes que se hubieran devengado. La incorporación aceptada por la Caja es irrevocable.

Las incorporaciones a que se refieren los artículos 2º, inciso e) y 3º de la Ley 18.037 deberán comprender a todo el personal de los bancos, empresas o administración provincial de que se trate.

Art. 2º — Los requisitos a que se refiere el artículo 4º de la Ley 18.037 serán acreditados:

a) El carácter de profesional, investigador científico o técnico del contratado, mediante informe expedido por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a cuyo efecto éste podrá requerir los elementos de juicio que estimare necesarios.

b) La contratación en el extranjero, mediante la correspondiente documentación probatoria;

c) Que el contratado no tiene residencia permanente en el país, mediante certificado expedido por la Dirección Nacional de Migraciones;

d) El amparo del contrato contra las contingencias de vejez, invalidez y muerte por las leyes del país de su nacionalidad o residencia permanente, mediante certificado expedido por el respectivo organismo de seguridad social.

La exención, una vez acordada, regirá a partir del día de la presentación de la solicitud y subsistirá hasta tanto se mantengan las condiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley 18.037. No obstante, mientras la exención no sea acordada, el empleador deberá practicar los descuentos correspondientes al aporte personal y depositarlos juntamente con la contribución, sin perjuicio de su posterior devolución sin intereses por la Caja, si la exención fuere resuelta favorablemente.

En la tramitación de las solicitudes de exención no se admitirán documentos emanados del extranjero o redactados en idioma extranjero, sin la correspondiente legalización y traducción por traductor público matriculado, según fuere el caso.

Art. 3º — Las opciones a que se refieren los artículos 4º, párrafo segundo y 5º, último párrafo de la Ley 18.037, deberán formularse por escrito ante la Caja respectiva y son irrevocables. En estos casos la obligación de efectuar aportes y contribuciones rige a partir de la fecha en que se ejercitare la opción.

Art. 4º — Fíjase en la suma de $ 300.000.— mensuales el monto máximo de la remuneración sujeta a aportes y contribuciones.

A los efectos de determinar dicho monto máximo se promediarán las remuneraciones percibidas durante el tiempo trabajado para el mismo empleador en cada año calendario.

El sueldo anual complementario no se incluirá para la determinación del promedio aludido en el párrafo anterior, y se considerará como remuneración en forma separada de la retribución correspondiente al mes en que se abone, hasta el límite del párrafo primero.

Si el afiliado realizare simultáneamente más de una actividad en relación de dependencia, el monto máximo de la remuneración sujeta a aportes y contribuciones se calculará considerando cada una de las actividades separadamente.

Art. 5º — A los fines de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 18.037, en la certificación de servicios deberán indicarse en forma precisa los períodos en que el personal se desempeñó como docente de instrucción primaria al frente directo de grado o como maestro o profesor primario o secundario de educación física o de danzas en los establecimientos públicos o privados a que se refieren la Ley 14.473 y su reglamentación.

Art. 6º — Lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 18.037 se aplica, también, respecto de las edades establecidas en los artículos 78 y 79 de la misma.

Art. 7º — Lo dispuesto en el inciso a) del artículo 66 de la Ley 18.037 rige también para los

afiliados que hubieran obtenido u obtengan jubilación parcial en las condiciones del artículo 12 del Decreto 9716/67.

Art. 8º — Declárase comprendido en las disposiciones del artículo 68 de la Ley 18.037, al personal de las Clases I y II del Régimen para el Personal Científico de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto 1324/68.

Art. 9º — La opción a que se refiere el artículo 83 de la Ley 18.037 deberá formularse en el acto de interponerse la solicitud del beneficio. Los afiliados en actividad al 1º de enero de 1969, que antes de la publicación del presente decreto hubieran solicitado el beneficio, podrán ejercitar esa opción hasta el 30 de junio de 1969.

Art. 10. — Decláranse comprendidos en las disposiciones del artículo 91 de la Ley 18.037, al Procurador General de la Nación, Secretarios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Procuradores Fiscales y Defensores de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la misma Corte, Procuradores Fiscales, Fiscales y Asesor de Menores de Cámaras Nacionales de Apelaciones, y Procurador y Subprocurador General del Trabajo.

Art. 11. — La afiliación voluntaria al régimen de la Ley 18.038 caducará automáticamente cuando se adeudaren seis mensualidades consecutivas de aportes. El ingreso extemporáneo de la deuda no purga los efectos de la caducidad.

Los períodos que transcurran entre la caducidad y el reingreso, sea como afiliado obligatorio o voluntario, no serán computables a ningún efecto.

Art. 12. — A los fines establecidos en el artículo 11 de la ley 18.038 fíjanse las siguientes categorías mínimas obligatorias:

	Categoría	Aporte mensual
a) Actividades comprendidas en el artículo 2º, inciso a) de la Ley 18.038. y aquéllas en que se utilice el trabajo ajeno	F	$ 4.000.—
b) Actividades comprendidas en el artículo 2º, inciso b) de la Ley 18.038:		
Durante los tres primeros años de ejercicio profesional	B	$ 1.500.—
Desde el cuarto al noveno año de ejercicio profesional	D	$ 2.500.—
Desde el décimo año de ejercicio profesional en adelante ...	E	$ 3.000.—

La antigüedad en el ejercicio profesional se considerará a partir de la inscripción en la matrícula respectiva, o en su defecto, desde la fecha en que el afiliado se encontrare legalmente habilitado para el ejercicio profesional. El cambio de categoría se operará a partir del 1º de enero del año siguiente a la fecha en que se cumplan las antigüedades indicadas precedentemente.

	Categoría	Aporte mensual
c) Actividades comprendidas en el artículo 2º, inciso e) de la Ley 18.038	E	$ 3.000.—
d) Actividades comprendidas en el artículo 2º, inciso d) de la Ley 18.038, ejercitadas en forma personal o con participación de familiares o auxiliares:		
Ganaderos, estancieros hacendados	F	$ 4.000.—
Actividades comerciales en general, actividades liberales no comprendidas en el artículo 2º, inciso b) de la ley 18.038, y actividades vinculadas al transporte de cosas y/o personas. ..	E	$ 3.000.—
Actividades vinculadas a la confección, textiles, cuero, construcción, carpintería, metalurgia, electricidad, gráfica, papel y fotografía	D	$ 2.500.—
Actividades vinculadas a los espectáculos públicos, higiene y limpieza	C	$ 2.000.—
Actividades agropecuarias en general, de granja, caza y pesca	B	$ 1.500.—

La Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos fijará las categorías mínimas obligatorias correspondientes a las actividades coomprendidas en este inciso, no especificadas en el mismo, teniendo en cuenta las pautas establecidas por el artículo 11 de la Ley 18.038. Dichas categorías no podrán ser superiores a la categoría E.

	Categoría	Aporte mensual
e) Afiliados voluntarios (artículos 3º y 4º de la Ley 18.038) ..	D	$ 2.500.—

Art. 13. — Las opciones a que se refieren los artículos 12, párrafo segundo, 62 y 63 de la Ley 18.038, deberán formularse por escrito y son irrevocables.

Art. 14. — A los fines dispuestos en el artículo 15, inciso c) de la Ley 18.038, la Caja tendrá en cuenta las modalidades que durante la vigencia de la Ley 14.397 y del Decreto-Ley 7825/63 configuraban acto formal y expreso de afiliación.

Art. 15. — Las opciones a que se refieren los artículos 27, inciso b), párrafo final de la Ley 18.037 y 15, inciso b), párrafo final de la Ley 18.038, podrán ser ejercitadas, también, respecto de los beneficios en trámite o que se inicine en el futuro, a acordar por aplicación de las leyes vigentes hasta el 31 de diciembre de 1968, siempre que no hubiera recaído resolución judicial o administrativa firme.

Art. 16. — Cualquier fracción de edad excedente, aunque fuere menor de un año, se compensará con servicios faltantes en la proporción establecida en los artículos 29 de la Ley 18.037 y 16 de la Ley 18.038.

Art. 17. — Las disposiciones de los artículos 39 de la Ley 18.037 y 27 de la Ley 18.038, alcanzan a los alumnos que cursen estudios superiores en universidades nacionales o en universidades provinciales o privadas autorizadas para funcionar por el Poder Ejecutivo y a los alumnos regulares de cursos orgánicos correspondientes a la enseñanza secundaria, dictados en establecimientos nacionales, provinciales o municipales, o en institutos o colegios privados incorporados o adscriptos a la enseñanza oficial nacional o provincial, o cuya enseñanza esté autorizada por la autoridad educacional respectiva.

La asistencia al curso regular deberá ser acreditada anualmente, al comienzo y al término de cada año lectivo, mediante certificado expedido por el establecimiento a que asista el alumno. Sin perjuicio de ello, las Cajas podrán requerir en cualquier momento la presentación de un certificado que acredite la continuidad en los estudios. La no presentación en término de tales certificados producirá la suspensión de la pensión o de la cuota parte correspondiente.

La interrupción o finalización de los estudios antes que el beneficiario cumpla 21 años de edad, deberá ser comunicada por éste o su representante legal a la Caja y producirá automáticamente la caducidad de la pensión o de la cuota parte correspondiente.

La pensión será percibida por el beneficiario durante los doce meses del año, cuando asista a todo el curso lectivo oficial. En caso de concurrir a establecimientos privados, para percibir la pensión el curso deberá tener una duración igual al oficial.

Las Cajas resolverán los casos de los cursos de naturaleza no especificada en este artículo, o de menor duración a los oficiales, como asimismo los de interrupción de los estudios por causas no imputables al alumno, que le impidan cumplir totalmente el curso lectivo de un año, y toda otra situación no prevista.

Art. 18. — Cuando se hagan valer servicios comprendidos en distintos regímenes jubilatorios, a los efectos de determinar la edad necesaria para obtener la prestación, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) La diferencia de años exigida en cada uno de los regímenes se proporcionará al tiempo de servicios computado en los mismos. A esos efectos se excluirá el tiempo de servicios que exceda del mínimo requerido para obtener el beneficio, deduciéndoselo del computado en el régimen que exija mayor antigüedad;

b) Si se computaren servicios simultáneos, el tiempo de simultaneidad se dividirá por el número de Cajas que concurran en dicho lapso, procediéndose luego a la determinación de la edad de acuerdo con las reglas del inciso precedente;

c) Si se hicieren valer servicios comprendidos en regímenes que para obtener la prestación requieran distinta antigüedad, se establecerá previamente la equivalencia del tiempo de servicios con relación al exigido por la Caja que deba otorgar el beneficio. A esos efectos se excluirá el tiempo de servicios que exceda del mínimo requerido por el régimen que exija menor antigüedad, deduciéndoselo del computado en el régimen que requiera mayor antigüedad. Obtenido así el tiempo de servicios, la edad necesaria para el logro del beneficio se determinará en la forma indicada en los incisos precedentes;

d) A los efectos de compensar el exceso de edad con la falta de servicios, la compensación se calculará sobre la diferencia entre la edad real del afiliado y la determinada de conformidad con las reglas de los incisos anteriores;

e) En los cómputos finales se despreciarán en todos los casos las fracciones menores de un mes.

Art. 19. — A los fines dispuestos por los artículos 43, incisos a) y b) y 88 de la Ley 18.037 y 31 de la Ley 18.038, se considera solicitud del beneficio la manifestación documentada que implique el ejercicio del derecho que se intenta hacer valer, formulada por parte interesada ante la Caja una vez cumplidos los requisitos para el logro del beneficio.

Art. 20. — Los cargos que de conformidad con los artículos 44, inciso d) de la Ley 18.037 y 32, inciso d) de la Ley 18.038, se formulen por créditos a favor del Fisco por la percepción indebida de haberes

de pensiones graciables o a la vejez, se adicionarán a los que practique la Caja y serán transferidos por ésta al organismo acreedor, sin intereses, una vez cancelados totalmente.

Art. 21. — Las remuneraciones e ingresos de los afiliados que antes del 1 de julio de 1969 cesaren en la actividad o solicitaren el beneficio, según fuere el caso, se actualizarán a los fines establecidos en los artículos 48 de la Ley 18.037 y 35 de la Ley 18.038, mediante la aplicación de los siguientes coeficientes:

Remuneraciones e ingresos devengados en los años	Coeficiente
1950	51,75
1951	44,04
1952	32,70
1953	29,25
1954	25,47
1955	24,90
1956	18,94
1957	18,60
1958	12,37
1959	7,26
1960	6,07
1961	5,10
1962	4,00
1963	3,25
1964	2,38
1965	1,74
1966	1,30
1967	1,00
1968	1,00

La actualización se practicará multiplicando las remuneraciones e ingresos, por el coeficiente que corresponda al año en que los mismos se devengaron. Dentro de cada año calendario, del total actualizado se despreciarán las fracciones menores de un mil pesos.

Art. 22. — Lo dispuesto en los artículos 49 y 73 de la Ley 18.037 y 49 de la Ley 18.038 se aplica, también, a los beneficios en trámite o que se inicien en el futuro, a acordar de conformidad con las leyes vigentes hasta el 31 de diciembre de 1968, siempre que no hubiera recaído resolución judicial o administrativa firmes.

Art. 23. — El haber de la pensión a que se refieren los artículos 50, párrafo primero de la Ley 18.037 y 37, párrafo primero de la Ley 18.038, se determinará en función del haber jubilatorio que por todo concepto gozaba o le hubiera correspondido al causante. Si el haber jubilatorio del causante resultare inferior al mínimo legal, el haber de pensión se determinará en función de ese mínimo.

Art. 24. — El incremento a que se refieren los artículos 50, párrafo segundo de la Ley 18.037 y 37, párrafo segundo de la Ley 18.038, se liquidará aunque no exista progenitor sobreviviente, y de acuerdo con las siguientes normas:

a) Se determinará en función del haber jubilatorio que por todo concepto gozaba o le hubiera correspondido al causante; si dicho haber resultare inferior al mínimo legal, el incremento se determinará en función de ese mínimo;

b) No será absorbido por el haber mínimo de la pensión;

c) Salvo el supuesto previsto en el inciso siguiente, la extinción del derecho a dicho incremento no producirá el acrecimiento, por ese concepto, del haber de los otros copartícipes;

d) Si el número de hijos con derecho a dicho incremento excediere de cinco, el total de éste, con la limitación establecida en el último párrafo de los artículos 50 de la Ley 18.037 y 37 de la Ley 18.038, se distribuirá por partes iguales entre todos los hijos con derecho al mismo. Al extinguirse para alguno de ellos el derecho a ese incremento, y siempre que el número de beneficiarios continuara excediendo de cinco, su parte acrecerá la de los demás hijos.

Art. 25. — Los coeficientes de movilidad a que se refiere el artículo 51 de la Ley 18.037 se publicarán antes del 1º de julio de cada año.

Dichos coeficientes y los que se fijen de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley 18.038, se aplicarán a los haberes que se devenguen a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

La movilidad se efectuará multiplicando el haber mensual que por todo concepto correspondiere percibir al 30 de junio de cada año, por el respectivo coeficiente.

Art. 26. — Fíjase en la suma de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000.—) mensuales el haber máximo de las jubilaciones a otorgarse de conformidad con las Leyes 18.037 y 18.038, incluida la movilidad establecida en los artículos 51 y 38 de las mismas, respectivamente.

El haber máximo de las jubilaciones ya otorgadas o a otorgar a las personas que hubieran cesado antes del 1º de enero de 1969, será el que resulte de aplicar las disposiciones legales vigentes hasta esa fecha. Cuando dicho importe fuere superior al límite fijado en el párrafo primero, el haber de la prestación no gozará de la movilidad establecida en

los artículos 51 de la Ley 18.037 y 38 de la Ley 18.038.

Art. 27. — Los ya jubilados o los que se jubilen en el futuro por aplicación de las leyes vigentes hasta el 31 de diciembre de 1968 o de las Leyes 18.037 y 18.038, que hubieran vuelto o volvieron a la actividad, cuando en virtud de las normas de las leyes citadas en último término existiere incompatibilidad entre el goce del beneficio y la percepción de remuneraciones por tareas en relación de dependencia, podrán cobrar la jubilación hasta el monto máximo de $ 10.000.— mensuales.

La presente disposición rige hasta el 31 de diciembre de 1970.

Art. 28. — Las prestaciones derivadas de servicios prestados por dos o más personas son acumulables por un mismo titular hasta el monto del haber máximo de jubilación. Cuando no existiere impedimento legal en la acumulación, hasta igual monto son acumulables las prestaciones derivadas de servicios prestados por un mismo titular.. Si las prestaciones acumuladas correspondieren a regímenes que no establecen o fijan distintos montos máximos de haberes, el límite de acumulación será el determinado en el artículo 26.

Si las distintas prestaciones estuvieren a cargo de las Cajas Nacionales de Previsión o del Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Buenos Aires, y su suma excediere el límite antes indicado, se reducirá proporcionalmente el haber de cada una de ellas, hasta alcanzar ese límite, aunque alguno de los haberes resultare inferior al mínimo legal.

Si alguna de las prestaciones estuviere a cargo de una caja, instituto u organismo nacional de retiros, jubilaciones y pensiones militares o policiales, o provincial o municipal, se reducirá exclusivamente el haber de la prestación a cargo de las Cajas Nacionales de Previsión o del Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Buenos Aires, hasta que adicionado a los demás que perciba el beneficiario, alcance el límite fijado en el párrafo primero, aunque resultare inferior al mínimo legal o quedare absorbido por el de las otras prestaciones.

La acumulación de prestaciones ya acordadas o a acordar por aplicación de las disposiciones legales vigentes hasta el 31 de diciembre de 1968 se regirá por dichas normas. Si el monto acumulado excediere el límite fijado en el artículo 26, el haber de la prestación a cargo de las Cajas Nacionales de Previsión o del Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Buenos Aires no gozará de movilidad.

Art. 29. — Increméntase en dos puntos el porcentaje de la contribución patronal correspondiente a las remuneraciones que se abonen al personal comprendido en el Decreto 6730/68.

Esta disposición se aplicará a las remuneraciones que se devenguen a partir del 1º de enero de 1969.

Art. 30. — Este decreto rige a partir del 1º de enero de 1969.

Art. 31. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 32. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Conrado E. Bauer. — Alfredo M. Cousido.

SECRETARIA DE HACIENDA

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

El personal estatal queda incorporado al régimen de asignaciones familiares establecido por la Ley 18.017.

DECRETO Nº 8620.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968.

VISTO la necesidad de adecuar las normas que rigen para el personal de la Administración Pública Nacional en materia de asignaciones familiares a las fijadas para la actividad privada y Empresas del Estado por la Ley 18.017.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Extiéndese al personal del Gobierno Nacional no comprendido en la Ley 18.017 el régimen de asignaciones familiares que la referida ley determina, en los plazos que se consignan en el presente decreto. No serán de aplicación en el presente caso los artículos Nos. 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 25, 27, 28, 29 y 31 de la misma.

Art. 2º — Para percibir las asignaciones consignadas en los artículos 2º a 9º de la mencionada ley será necesario cumplir los restantes requisitos previstos en el Decreto 14/64 (Punto 26) y sus modificatorios, en cuanto no contradigan el régimen legal que se extiende.

Art. 3º — Los Estatutos, escalafones, convenciones o regímenes de personal no podrán estipular en el futuro ningún beneficio que reconozca como causa

el matrimonio, la maternidad, el nacimiento o tenencia de hijos, la paternidad o la escolaridad, y que configure un subsidio u otra forma de retribución por esos motivos. Las cláusulas que violen esta disposición serán nulas y sin efecto alguno.

Art. 4º — Las asignaciones que se extienden por el artículo 1º absorben, a partir de la fecha de su vigencia, las sumas que se abonan de acuerdo con las disposiciones vigentes. En los casos que éstas estipulen beneficios por montos superiores a los previstos en el presente decreto, los mismos permanecerán congelados. Las prestaciones de la naturaleza de las contempladas en la referida ley, cuyas condiciones, modalidades y beneficiarios titulares no se ajustaren a las previstas, se mantendrán congeladas y caducarán el 30 de junio de 1969.

Art. 5º — Las asignaciones previstas en el artículo 1º de la Ley 18.017 se abonarán a partir de las siguientes fechas:

— Las previstas en los incisos a), c), d), e) y f): a partir del 1 de enero de 1969.

— Las previstas en los incisos b), g) y h): a partir del 1º de julio de 1969.

Art. 6º — El personal que preste servicios en horarios inferiores a dieciocho (18) horas semanales percibirá el 50 % de las asignaciones previstas en los incisos a), c), d), e), f), g) y h). Dicho personal podrá percibir el restante 50 % en otro empleo simultáneo hasta totalizar un máximo del 100 % cuando el total de horas semanales de labor de todos los empleos no sea inferior a dieciocho (18) hs. Este artículo entrará en vigencia el 1º de julio de 1969.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

ESCUELAS

Apruébase un convenio de transferencia.

DECRETO Nº 8552.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968.

VISTO el expediente Nº 71.081/68, del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el que obra el convenio de transferencia de escuelas suscripto por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 17.878 faculta al Poder Ejecutivo para transferir sin cargo a las Provincias, las escuelas establecidas en sus territorios, por aplicación de la Ley 4874, y las escuelas nacionales primarias existentes en los ex territorios nacionales;

Que las cláusulas del referido convenio responden a las condiciones que al respecto determina la citada Ley 17.878;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación, cuyo original obra de fojas 1 a 7 del expediente Nº 71.081/68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

ESTATUTO DEL DOCENTE

Suprímese un requisito en la reglamentación de los Arts. 123 a 127.

DECRETO Nº 210.

Buenos Aires, 22 de enero de 1969.

VISTO la reglamentación de los artículos 123 a 127 del Estatuto del Docente, punto XI-A-inciso a); y

CONSIDERANDO:

Que la práctica ha demostrado como innecesaria y perjudicial la exigencia de que el título de los aspirantes a los cargos de Vicedirector y Director de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica corresponda a la especialidad básica del establecimiento;

Que, por otra parte, estas especialidades no revisten un carácter inmutable y definitivo ya que pueden variar a tenor de las necesidades de recursos humanos indispensables para el desarrollo;

Que, finalmente, cabe agregar que la exigencia de cuya supresión se trata, traba la natural y lógica evolución en la carrera docente por cuanto, cualesquiera sean los títulos y antecedentes del aspirante a aquellos cargos, podrán quedar postergados en tanto no coincidan con los títulos en la especialidad básica bajo comentario;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Suprímese en la reglamentación de los artículos 123 a 127 del Estatuto del Docente, punto XI-A-inciso a), el requisito para la designación en el cargo de Director y Vicedirector de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica, que expresamente se refiere a la "concurrencia con título técnico habilitante correspondiente a la especialidad básica de la escuela".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Deberá tener el carácter de rectificatorio todo decreto por el que se determinen modificaciones de las estructuras orgánicas.

DECRETO Nº 234.

Buenos Aires, 24 de enero de 1969.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la política de ordenamiento y transformación racional de la Administración Pública se ejecuta en gran medida, a través de la aprobación de las estructuras orgánico-funcionales de los organismos del Estado;

Que dichas estructuras se aprueban luego de valoradas las misiones y funciones que les compete ejercer a cada uno de ellos y fijadas las dotaciones que permiten cumplir con las mismas;

Que es necesario determinar la denominación de los funcionarios titulares de las distintas unidades de orgánica de la Administración Pública Nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Todo decreto por el que se determinen creaciones, eliminaciones o fusiones de organismos, como asimismo cualquier otra modificación de las estructuras orgánicas, misión y funciones, dotación y agrupamiento funcional de Ministerios y Secretarías de Estado (Administración centralizada y descentralizada, Empresas del Estado, Servicios de Cuentas Especiales y Obras Sociales), deberá tener el carácter de rectificatorio del decreto por el cual se ha aprobado la correspondiente estructura orgánica.

Art. 2º — Los organismos que tengan aprobada su estructura orgánica en base al reordenamiento administrativo dispuesto por el Poder Ejecutivo, no podrán mantener otros cargos que los previstos en el agrupamiento funcional respectivo, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 3º — Se designarán con la denominación de Directores Nacionales o Generales, exclusivamente, a los titulares de las Direcciones Nacionales o Generales, según corresponda. Los del resto de las unidades de la estructura orgánica recibirán la denominación de Jefes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Derógase el último párrafo del artículo 1º del "Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional". aprobado por Decreto 8566/61.

DECRETO Nº 235.

Buenos Aires, 24 de enero de 1969.

VISTO el Decreto 8566/61, y

CONSIDERANDO:

Que es materia que hace a la racionalización administrativa estructurar un régimen restrictivo que

responda solamente a necesidades ineludibles de los servicios y tienda a evitar la acumulación de tareas y cargos desempeñados por un mismo agente en la esfera del mismo o distinto organismo de la Administración Pública;

Que con ello se logra obtener un mayor rendimiento, dedicación y eficiencia en el desempeño de la función a cargo;

Que por lo tanto se hace necesario rever el régimen de incompatibilidades aprobado por el Decreto 8566/61.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Derógase el último párrafo del artículo 1º del "Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional", aprobado por Decreto 8566/61.

Art. 2º — El agente que en virtud de lo establecido en el artículo 1º del presente decreto se encontraba en situación de incompatibilidad deberá formular la opción respectiva, a cuyos fines presentará, dentro de los treinta (30) días corridos de la publicación del presente decreto, la renuncia fundada en esta circunstancia al cargo que desempeña y/o rescindirá el contrato respectivo, teniendo en cuenta las clásulas que el mismo fija para ello.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIA UNIVERSAL DEL NIÑO

Será celebrado el primer lunes del mes de octubre de cada año.

DECRETO Nº 114.

Buenos Aires, 20 de enero de 1969.

VISTO la Resolución 836 (IX), de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 14 de diciembre de 1954, por la cual se solicita a los Estados Miembros que instituyan el "Día Universal del Niño", en la fecha y forma que cada uno de ellos estime conveniente.

La propuesta de la Unión Internacional de Protección a la Infancia de que el "Día Universal del Niño" se recuerde en diversas formas en todo el mundo, el primer lunes del mes de octubre, y

CONSIDERANDO:

Que tal medida obedece al deseo de destacar que las obligaciones que se tienen para con las generaciones venideras sólo se pueden cumplir intensificando los esfuerzos en favor de los niños del mundo entero, que son los ciudadanos del mañana, y que la celebración propuesta contribuirá a fomentar la solidaridad humana y la cooperación entre las Naciones,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Celébrese el primer lunes del mes de octubre de cada año, como "Día Universal del Niño".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez. — Conrado E. Bauer. — Pedro J. Martínez Segovia.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA

Act. Int. Nº 327-1968. — 12-12-68.

VISTO lo dispuesto por los arts. 21 y 26 de la Ley 13.047, y

CONSIDERANDO:

Que con respecto a los establecimientos que reciben contribución estatal, se debe fijar los porcentajes de los ingresos por aranceles de enseñanza que deben destinar al pago de los sueldos de su personal, y de becas de estudio a conceder a los alumnos.

Por ello, y de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Finanzas,

El Consejo Gremial de Enseñanza Privada, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º — Fijar en el 50 % el porcentaje de los aranceles de enseñanza que los establecimientos "ads-

criptos a la enseñanza oficial" que reciban la contribución estatal a que se refiere el art.25 de la Ley 14.395, deberán destinar en el año 1969 para el pago de los sueldos de su personal.

2º — Fijar para el curso lectivo de 1969 en el 10 % del número de alumnos de cada curso o grado, el porcentaje de becas de estudio que deben conceder, a solicitud de los interesados, los establecimientos adscriptos que reciban la contribución del Estado.

3º — A los fines de la aplicación de lo dispuesto en el punto 2º de la presente resolución, cada fracción de cincuenta centésimos será considerada como una unidad, o sea que en una división o grado que cuente con quince (15) alumnos inscriptos, deberán concederse dos (2) becas de estudio, y así sucesivamente.

4º — Solicítese la publicación de la presente en el "Boletín" de Comunicaciones de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el "Boletín" del Consejo Nacional de Educación y en el "Boletín" del Consejo Nacional de Educación Técnica, y pase para su conocimiento a la Dirección General de Administración y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada. Cumplido, archívese.

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación

JULIO ARGENTINO REBOLLO
Secretario General
Consejo Nacional de Educación.

INDICE:

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL 9463

INPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS (Zona 1ra.) 9469

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS (Zona 2da.) 9471

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES 9474

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARTICULARES E INSTITUTOS EDUCATIVOS DIVERSOS 9481

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR 9481

VARIOS 9485

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES 9493



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 10 DE FEBRERO DE 1969 Nº 492

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde, asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección completa del Boletín". - (Resolución del 10-4-57. - Expte. Nº 11.108-B-1957)

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— D. E. 1º —

Expte. 9607-1968. — 7-2-69.

ASIGNAR funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de grado de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 1º, señorita Haydée Rosa AHUAD y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

CERTIFICADO DE OBRA

— D. E. 1º —

Expte. 11.882-1966. — 7-2-69.

APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Cangallo 1140, Capital Federal, asiento de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 1º, realizados por la firma MARZANO, FOLCIA Y CIA S.R.L. y disponer la liquidación y pago del Certificado Final de Obra por la suma de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 33.150.— m/n.) a favor de la citada empresa.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 2º —

Expte. 18.026-1968. — 3-2-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Marta Petrona ORDIZ de RAIMONDI para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 2º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

UBICACION

— D. E. 2º —

Expte. 17.558-1966. — 4-2-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la resolución del 2 de mayo de 1968 (hoja 15).

2º — UBICAR, en la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 2º (turno tarde), en la vacante por jubilación de la señorita Carolina Brusco, a la maestra especial de labores, señora Raquel Luisa IRIART de MARTINEZ.

CERTIFICADO DE OBRA

— D. E. 2º —

Expte. 23.231-1966. — 7-2-69.

APROBAR el Acta de Recepción Definitiva (hs.

313) correspondiente a los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Arenales 2733, Capital Federal, asiento de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 2º, realizados por la empresa S. ANGIELCZYK y J. JUDZIK y disponer la liquidación y pago del Certificado Nº 5 de Recepción Definitiva (hs. 314), por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 253.300.— m/n.) a favor de la citada firma.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 3º —

Expte. 18.219-1968. — 5-2-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por el señor Raúl Vitelmo CARBAJAL para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestro de grado en el Distrito Escolar 3º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación al recurrente y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 3º —

Expte. 18.651-1968. — 6-2-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Stella Maris VESCO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 3º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

SIN EFECTO UBICACION

— D. E. 4º —

Expte. 14.424-1968. — 7-2-69.

DEJAR SIN EFECTO la ubicación en la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 4º, de la maestra de grado de la Nº 13 de la misma jurisdicción, señora Hilda Dora DAVALOS de ESPINOLA dispuesta el 26 de marzo último (Expte. 20.621/67).

RENUNCIA

— D. E. 6º —

Expte. 13.247-1968. — 7-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 26 de setiembre de 1968, por la portera Clase "F" - Grupo VI, de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 6º, señora Isabel Beatriz BARRAZA de IBAÑEZ (L. C. Nº 439.881).

RENUNCIA

— D. E. 6º —

Expte. 18.041-1968. — 7-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 2 de diciembre de 1968, por la portera Clase "F" - Grupo V del Consejo Escolar 6º, señora Carolina SUE de FERNANDEZ (L. C. 0.287.592).

CONVENIO AMPLIACION LOCAL

— D. E. 7º —

Expte. 142-1969. — 5-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación a realizar en el edificio de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 7º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 9.000.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 7º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.000.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

CONTRATO DE LOCACION

— D. E. 7º —

Expte. 6987-1968. — 6-2-69.

1º — APRUEBASE la locación de la finca de la calle Eleodoro LOBOS Nº 437 de la Capital Federal, ocupada por la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 7º, en la suma de OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 80.000.— m/n.) mensuales, por el término de dos años a contar del 1º de junio de 1968, fecha de interposición del reclamo

administrativo, coriendo los impuestos por cuenta del propietario, y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir el correspondiente contrato, en las condiciones referidas en el punto 1º.

CESANTIA

— D. E. 7º —

Expte. 6066-1968. — 7-2-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — DECLARAR cesante con anterioridad al 26 de marzo de 1968, a la maestra de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 7º, señora Hilda RUX RETA de OLMEDO, por haber incurrido en abandono de cargo.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 7º —

Expte. 18.234-1968. — 7-2-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Aída Elida GONZALEZ ALBARRACIN de LLANES para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolár 7º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento y notificación y demás efectos.

REMITIR INICIATIVA

— D. E. 9º —

Expte. 18.720-1968. — 3-2-69.

REMITIR al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (CONET) la iniciativa sobre artesanía del oficio presentado por el director de la escuela Nº 29 del Distrito Escolar 9º, señor Antonio CALDERON.

COMISION DE SERVICIO

— D. E. 9º —

Expte. 287-1969. — 6-2-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Biblioteca Estudiantil Nº 2 del Distrito Escolar 9º a la maestra de la escuela de jornada completa Nº 20 del mismo distrito, señora Nelly Silva de Gorleri.

DENUNCIA ANTE LA JUSTICIA

— D. E. 9º —

Expte. 15.879-1968. — 7-2-69.

PASAR las actuaciones a la Dirección General de Oficina Judicial a efectos de que, con las reservas indicadas a hs. 178 por la Dirección General de Asesoría Letrada, efectúe la denuncia que prescribe el Art. 164 del Código de Procedimientos Criminales con relación a los posibles delitos que surgen del sumario instruido en autos a la contadora del Distrito Escolar 9º, señora Noris Edith MOIETTA de NAZARRE.

AUTORIZAR TOMA DE POSESION

— D. E. 9º —

Expte. 16.066-1968. — 7-2-69.

AUTORIZAR a la maestra de grado, señora María Luisa CHIQUITTI de MARQUEZ, ubicada en la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 9º el 26 de agosto de 1968, expte. 9118-1968, para hacer efectiva la medida a la iniciación del próximo período lectivo.

UBICACION

— D. E. 9º —

Expte. 16.970-1968. — 7-2-69.

UBICAR en la escuela Nº 29 del Distrito Escolar 9º (turno tarde) en la vacante por jubilación de la señora Angélica Oneto de Roffo, al maestro de grado sobrante por clausura de la Nº 28 de la misma jurisdicció señor Roberto Pablo ALDINI.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 10º —

Expte. 19.117-1968. — 3-2-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Alicia Victoria BENOIT para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 10º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 11º —

Expte. 17.955-1968. — 5-2-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita María Alicia AMIGO para inscribirse fuera

de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 11º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

RENUNCIA

— D. E. 11º —

Expte. 17.282-1968. — 7-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 20 de noviembre de 1968, por la portera Clase "F" - Grupo V, de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 11º, señora Carmen LOPEZ de GROTTI (L. C. Nº 353.264).

RENUNCIA

— D. E. 11º —

Expte. 18.207-1968. — 7-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 2 de diciembre de 1968, por la portera Clase "F" - Grupo V de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 11º, señora Carmen Victoria LANCELLOTTI de FUSARO (L. C. 604.075).

UBICACION

— D. E. 12º —

Expte. 17.431-1966. — 5-2-69.

APROBAR la ubicación, en la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 12º (turno mañana) del director, señor Diego RUEDA, en la vacante por ubicación en otro establecimiento del señor Juan Bautista Sprumont.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 12º —

Expte. 17.693-1968. — 6-2-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita María Lucrecia ERCOLE para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 12º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación y demás efectos.

COMISION DE SERVICIO

— D. E. 12º —

Expte. 286-1969. — 6-2-69.

DESTACAR en comisión de servicio en el Distrito Escolar 12º a la maestra de Jardín de Infantes del colegio "Marcos Paz", señorita Delia LOPEZ HERRAN.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 14º —

Expte. 17.952-1968. — 3-2-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita María Gracia Antonieta Pierina TRIPODI para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 14º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnico General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación y demás efectos.

CONVENIO REPARACION LOCAL

— D. E. 14º —

Expte. 138-1969. — 5-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o refección a realizar en el edificio de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 14º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034.

2 — AUTORIZAR la erogación de UN MILLON CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 1.100.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 14º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 550.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

RENUNCIA

— D. E. 15º —

Expte. 17.094-1968. — 7-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 18 de noviembre de 1968, por la maestra de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 15º, señora Julia Raquel ROJAS CESANI de CATARRASI (L. C. 0.366.773).

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 15º —

Expte. 17.885-1968. — 7-2-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Ana María BREGLIANO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 15º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

DONACION INSTALACION DE CALEFACCION

— D. E. 19º —

Expte. 5696-1968. — 6-2-69.

ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar Nº 19º, la donación de la instalación de calefacción a gas que efectuara en el edificio escolar, cuyo costo ascendió a la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 404.300.— m/n.).

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 20º —

Expte. 18.162-1968. — 7-2-69.

1º — HACER LUGAR a lo soliictado por la señorita Norma Angélica CONSOLE para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra especial de música en el Distrito Escolar 20º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION EN CURSO

— Inst. Bernasconi —

Expte. 214-1969. — 6-2-69.

1º — AUTORIZAR la inscripción de la señora Carolina Angélica MARTINEZ de RODRIGUEZ en el Curso de Capacitación para personal directivo y docente de Escuelas de Frontera que se dicta en el Instituto Bernasconi.

2º — DEJAR establecido que en caso de aprobar el mencionado curso y ser contratada para ejercer la docencia en Escuelas de Frontera, lo hará, de acuerdo con su compromiso, en la escuela que el Consejo determine.

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

Expte. 8210-1968. — 3-2-69.

IMPONER el nombre de "Antonio NARIÑO" a una escuela de la Capital Federal que indicará la Inspección Técnica General respectiva.

RENUNCIA

Expte. 18.400-1968. — 7-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 2 de diciembre de 1968, por la empleada administrativa Clase "B" - Grupo III de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, señora Cristina Valentina BALTAR MADERO de DOMINGUEZ (L. C. Nº 1.322.529).

APROBAR RENDICION DE CUENTAS

Expte. 16.447-1968. — 7-2-69.

APROBAR la rendición de cuentas presentada por el señor Julio MORA, Subinspector Técnico de Educación Física, de la partida de movilidad liquidada a los jefes de los grupos destinados a las escuelas hogares en el período de vacaciones de invierno.

NO APROBAR METODO

Expte. 53.468-1968. — 7-2-69.

NO APROBAR el método de enseñanza musical del que son autores la señora Martha ALTAPARRO de FURFURO y la señorita Mirta MEDEL.

TRASLADO

— DD. EE. 1º y 19º —

Expte. 18.106-1968. — 6-2-69.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 1º, a la portera de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 19º, señora Estanislada LUCERO de RUIZ.

UBICACION

— DD. EE. 6º y 12º —

Expte. 13.755-1968. — 6-2-69.

APROBAR la ubicación de la señora Orfelia del Carmen GALLARDO de FERREYRA, portera de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 6º en la similar Nº 10 del Distrito Escolar 12º, con beneficio de casa-habitación.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª

TRANSFERENCIA SERVICIOS

— Buenos Aires —

Entre el Secretario de Estado de Cultura y Educación Doctor D. JOSE MARIANO ASTIGUETA, por una parte, en adelante LA NACION, y el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, General D. FRANCISCO A. IMAZ, por la otra, en adelante LA PROVINCIA, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nacional 17.878 de fecha 5/9/68, celebran el presente Convenio de Transferencia de Servicios de Enseñanza Primaria, ad-referendum del Superior Gobierno de la Nación.

1º — LA NACION hace entrega a LA PROVINCIA y ésta recibe sin cargo, mediante los inventarios pertinentes en cada acto administrativo:

a) Las escuelas primarias establecidas en el Territorio Provincial en virtud de la Ley 4874 y los organismos y servicios conexos que se determinarán, con el personal perteneciente a los mismos;

b) Pasan a integrar, sin cargo, el patrimonio de la Provincia:

1) Los inmuebles de propiedad de la Nación en que funcionan las escuelas transferidas por el presente.

2) Todos los muebles útiles y material didáctico que constituyen la dotación de las oficinas y de los establecimientos escolares, mediante inventario.

3) Los inmuebles de propiedad de la Nación ubicados en el territorio de la Provincia que integran el patrimonio del Consejo Nacional de Educación, provenientes de donaciones y/o herencias vacantes. En el caso de aquéllas las mandas quedarán a cargo de la Provincia.

c) LA NACION se hará cargo, dentro de las previsiones presupuestarias del corriente año, de las deudas, gravámenes y todo compromiso referente a las escuelas transferidas, contraídos con anterioridad al momento en que se concrete la transferencia.

d) Anualmente la Provincia elevará a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación un estado de las necesidades de las escuelas transferidas, en materia de reparaciones, o ampliaciones, como así también, pedidos fundados de edificación de nuevas escuelas, y la Secretaría, previo estudio de sus posibilidades económicas y del plan de prioridades, aprobará las obras que considere convenientes y remesará a la Provincia el importe asignado para su ejecución por intermedio de ésta y de las entidades intermedias, en primer lugar las cooperadoras escolares.

e) Las obras iniciadas serán terminadas por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación de la Nación de acuerdo con los contratos vigentes y las previsiones presupuestarias correspondientes. Una vez concluidas, serán transferidas a la Provincia.

f) La Provincia toma posesión de los inmuebles de propiedad privada que estuviesen afectadas al uso de la Inspección Seccional con asiento en la ciudad de La Plata (calle 7 esquina 42), de los servicios asistenciales y de las escuelas citadas en el inciso a), mediante contrato de locación en el estado contractual vigente, como asimismo los ocupados mediante convenios especiales, donaciones en trámite y similares. Queda a cargo de LA NACION la liberación de toda deuda, gravamen y todo otro compromiso contraído con anterioridad a la toma de posesión.

2º — Todo el personal de Inspección, de los servicios asistenciales, docentes, administrativos, de servicios auxiliares y de maestranza que se transfieren, en la situación de revista en que se encuentran —excepto titulares de establecimientos de otra jurisdicción— pasa a depender definitivamente de LA PROVINCIA, quedando incorporados a la legislación específica de la jurisdicción provincial.

3º — A los efectos de la incorporación del personal que se transfiere a LA PROVINCIA, LA NACION entregará copia certificada de la foja de servicios de cada uno de los referidos agentes y además especificará en forma detallada la situación de revista de cada uno; su remuneración en todo concepto; afectación de haberes; cuota por alimentos con mención del Juzgado interviniente; deducciones por préstamos de instituciones oficiales de crédito; nómina, importes y primas correspondientes a los seguros obligatorios, adicional y colectivo y cualquier otro dato o antecedente relacionado con el personal, de tal forma que no afecte la normal prestación de servicios, ni los derechos del agente.

4º — Establécese que el cambio de jurisdicción no podrá implicar disminución de remuneraciones del personal transferido, cuando en las funciones o categorías equivalentes, la asignación fijada por LA PROVINCIA sea inferior a la que corresponde al agente nacional en el momento de la transferencia. Esa situación se mantendrá hasta que se iguale la remuneración asignada al personal de LA PROVINCIA. En el caso inverso, la remuneración del personal transferido será reajustada al que corresponda a las categorías o funciones equivalentes en LA PROVINCIA, con cargo al presupuesto de ésta.

5º — A los efectos jubilatorios, se estará a lo dispuesto en la Ley 17.878.

6º — El personal transferido queda afiliado a la institución de "obra social" que establezca la legislación provincial, sin perjuicio de lo cual podrá continuar afiliado a la Obra Social que corresponde al Consejo Nacional de Educación, a cuyo efecto deberá comunicarlo a la citada entidad dentro de los (60) SESENTA días de ratificado el convenio. En tal caso LA PROVINCIA retendrá de sus haberes los aportes pertinentes, que girará al organismo asistencial correspondiente y brindará a los familiares del agente, la misma atención que brinda a sus afiliados.

7º — Si no existiera incompatibilidad de horario, no serán modificadas las situaciones del personal docente transferido que acumule uno o más cargos en las condiciones que establece la legislación nacional.

8º — Los antecedentes del personal docente y de las escuelas transferidas desde la iniciación de su carrera y a los efectos de la clasificación, serán evaluados anualmente por LA PROVINCIA de acuerdo con sus normas específicas.

9º — El personal trasladado transitoriamente por las causas previstas en el artículo 2º del Decreto 10.251/65, mantendrá su situación de revista con carácter definitivo, salvo manifestación en contrario del interesado.

10º — El personal al cual se le hubiera acordado cambio de tareas o de destino, o ambos a la vez, conforme lo establecido en el inciso i), artículo 11º, del Decreto 8567/61, y los docentes con funciones pasivas (auxiliares de dirección) artículo 6º, inciso d) del Estatuto del Docente aprobado por Ley 14.473, mantendrán su situación de revista durante el período por el cual se le haya concedido la franquicia, quedando sujeto al término de la misma a las normas respectivas de la legislación provincial.

11º — Las situaciones particulares de revista del personal transferido serán resueltas de común acuerdo entre LA NACION y LA PROVINCIA.

12º — Los asuntos de carácter disciplinario aún pendientes al momento de la transferencia serán remitidos a LA PROVINCIA en el estado en que se encuentren, para que se complete la tramitación con la intervención de sus propios organismos específicos.

13º — LA PROVINCIA dispondrá los recaudos necesarios para que la adaptación de la organización técnico-pedagógica de las escuelas y organismos transferidos, asegure la continuidad de los procesos de enseñanza, hasta tanto se completen las fases definitivas de la transferencia.

14º — Los certificados de estudios parciales y de terminación del ciclo primario, que extiendan las autoridades de LA NACION y de LA PROVINCIA, serán recíprocamente válidos.

15º — LA NACION y LA PROVINCIA realizarán los acuerdos que sean necesarios para que el personal transferido pueda hacer uso de los derechos de permuta y traslado.

16º — LA NACION financiará el funcionamiento de las Escuelas transferidas, girando mensualmente a LA PROVINCIA, en las fechas de pago de la Administración Nacional, el importe correspondiente a todos los cargos pertenecientes a dichas escuelas y a los servicios auxiliares actualmente existentes, corriendo por su cuenta todos los incrementos automáticos de sueldos y cargas sociales correspondientes al personal transferido.

LA PROVINCIA correrá en adelante con la obligación de atender las necesidades del aumento vegetativo de la población escolar.

Este régimen podrá modificarse cuando la situación económica de LA PROVINCIA se lo permita.

17º — Incorpórase al régimen de derechos y obligaciones del Estatuto del Magisterio (Decreto-Ley 19.885/57), al Personal Docente que revista en los establecimientos que se transfieren, reconociéndoseles la antigüedad y los antecedentes registrados en la jurisdicción nacional.

18º — Dispónese que la Provincia, producida la incorporación de las escuelas y organismos transferidos, cubrirá los cargos vacantes llamando por esta única vez a concurso cerrado al personal que presta servicios en ellos. Quedará confirmado en su cargo el personal provisorio que tenga una antigüedad no menor de 5 años en el mismo y que haya registrado concepto no inferior a MUY BUENO en igual lapso. En lo sucesivo se procederá de acuerdo con lo establecido en el régimen provincial.

19º — La equiparación de los cargos no estipulados en el presente convenio será determinada por el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto del Magisterio de la Provincia (Decreto-Ley 19.885/57).

20º — Los miembros de la Junta de Clasificación de la rama primaria nacional, con sede en la Provincia de Buenos Aires, mantendrán su situación de revista a los fines del cobro de las remuneraciones que les acuerda el artículo 9º del Estatuto del Docente aprobado por la Ley 14.473, por el plazo de treinta días de la vigencia del convenio, cumplido el cual deberán reintegrarse al cargo de que son titulares.

21º — Ambas partes convienen que a los fines de la ejecución de este Convenio, serán órganos competentes, por la Nación, el Consejo Nacional de Educación, y por la Provincia, el Ministerio de Educación de la misma.

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor, en Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de 1968.

TRANSFERENCIA CARGO

— Buenos Aires —

Expte. 18.963-1968. — 4-2-69.

1º — ANULAR la medida adoptada por la Inspección Seccional de BUENOS AIRES, por la cual dispuso transferir a la escuela Nº 213 de esa jurisdicción un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 83, vacante por traslado de María E. S. de Rispo.

2º — TRANSFERIR a la escuela Nº 213 (1ª "A") de BUENOS AIRES, para reemplazar el cargo mencionado en el punto 1º, el cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 206 (3ª "C"), vacante por traslado de Beatriz M. G. de Ferrari.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 17.207-1968. — 5-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 72 de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 224 de esa provincia, señorita Lilí CESAR, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Buenos Aires —

Expte. 18.642-1968. — 5-2-69.

HACER lugar a lo solicitado por la señora Mirta ALONSO de MUSITAIN para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias en la Inspección Seccional de BUENOS AIRES.

ADICIONALES Y SUPRESIONES EN OBRA

— Buenos Aires —

Expte. 18.096-1968. — 6-2-69.

1º — APROBAR la Planilla de Trabajos Adicionales Nº 2 (fs. 5) por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.419.282.— m/n.), correspondiente a los trabajos de construcción del edificio de la escuela Nº 45 de BUENOS AIRES, que realiza la firma Atilio ANGELINI.

2º — APROBAR la Planilla de Trabajos Suprimidos Nº 2 (fs. 6) por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 234.800.— m/n.), correspondiente a los trabajos de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 45 de BUENOS AIRES.

3º — CONCEDER a la firma Atilio ANGELINI una ampliación de cuarenta y cinco (45) días corridos en el plazo contractual para la terminación de las obras a que se refiere el punto 1º.

4º — DIRECCION General de Administración dará oportunamente la imputación correspondiente al mayor gasto.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Buenos Aires —

Expte. 20.046-1966. — 6-2-69.

PRORROGAR desde el 6 de julio de 1965 y hasta el 1 de enero de 1969, las funciones auxiliares que, en la Inspección Seccional de BUENOS AIRES, desempeña la señora María Angélica EZEIZA de MENDUIÑA.

CESANTIA Y FORMULACION CARGOS

— Buenos Aires —

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — DECLARAR cesante con anterioridad al 28 de agosto de 1962 a la señora Orfelia MAGGI de JUAREZ (L. C. 7.362.373), maestra de la escuela Nº 228 de BUENOS AIRES, por haber incurrido en abandono de cargo.

3º — FORMULAR cargo a la señora Orfelia MAGGI de JUAREZ, por la suma de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 92.132.— m/n.), correspondiente a haberes que percibiera en forma indebida.

RENUNCIAS

— Buenos Aires —

Expte 19.331-1968. — 7-2-69.

ACEPTAR con antigüedad a la fecha que se determina, la renuncia que de sus respectivos cargos y por los motivos que se indican, presenta el siguiente personal de la provincia de BUENOS AIRES:

Josefina Alicia MENINI de CEVASCOS (L. C. 277.059), maestra de grado de la escuela Nº 41 para acogerse a los beneficios de la jubilación, al 31/7/68.

Irene BRETAÑA NOVOA de FACCIOLO (L. C. 152.625), maestra de grado de la escuela Nº 55, por razones de familia, al 30/9/68.

Elvira Rosa DUBIE (L. C. 983.749), maestra de grado de la escuela Nº 96, por razones particulares, al 30/8/68.

Ana María SIRENA (L. C. 6.481.800), maestra de grado de la escuela Nº 103, por razones particulares, al 19/6/68.

Elida Eugenia PAOLA (L. C. 3.674.125), maestra de grado de la escuela Nº 112, por razones de salud, al 7/9/68.

Nilsa CASTINO de MARISE (L. C. 1.962.177), maestra de grado de la escuela Nº 144, por razones particulares, al 16/8/68.

Margarita Carolina MARTINI de PELLEGRINI (L. C. 3.624.171), maestra especial de manualidades de la escuela Nº 174, por razones de familia, al 2/9/68.

Reyes Ricardo IBAÑEZ (L. E. 1.912.508), portero (Clase "F" - Grupo VI) de la escuela Nº 236, por razones particulares, al 4/9/68.

TRANSFERENCIA SERVICIOS

— Catamarca —

ENTRE la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, representada por S. E. el Secretario de Estado, por una parte, en adelante LA NACION, y el señor Gobernador de la Provincia de Catamarca, en represntación de la mencionada Provincia, por la otra, en adelante LA PROVINCIA, celebran el presente convenio de transferencia de servicios de enseñanza primaria, ad referendum del Superior Gobierno de la Nación y del Gobierno de la Provincia de Catamarca, bajo las cláusulas que siguen:

1ª — LA NACION hará entrega a LA PROVINCIA y ésta recibirá sin cargo, mediante los inventarios pertinentes en cada acto administrativo:

a) Las escuelas primarias establecidas en el territorio provincial en virtud de la Ley 4874, y los organismos y servicios conexos que se detallan en el Anexo Nº 1, que forma parte integrante del presente convenio, con el personal perteneciente a los mismos;

b) La transferencia se hará efectiva, a partir de la aprobación del presente convenio, por ley de la Nación y de la Provincia;

c) Pasarán a integrar, sin cargo, el patrimonio de la Provincia, los inmuebles de propiedad de la Nación en que funcionan las escuelas a transferir, como asimismo todos los muebles útiles y material didáctico que constituyen la dotación de las oficinas y de los establecimientos escolares, mediante inventarios;

d) LA NACION se hará cargo, dentro de las previsiones presupuestarias del corriente año, de las deudas, gravámenes, y todo compromiso referente a las escuelas transferidas, contraído con anterioridad al momento en que se concrete la transferencia;

e) Anualmente LA PROVINCIA elevará a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, un estado de las necesidades de las escuelas transferidas, en materia de reparaciones, o ampliaciones, como así también, pedidos fundados de edificación de nuevas escuelas, y la Secretaría, previo estudio de sus posibilidades económicas y del plan de prioridad a realizar, aprobará las obras que considere conveniente y remesará a LA PROVINCIA el importe asignado para su ejecución por intermedio de éste y de las entidades intermedias, en primer lugar las cooperadoras escolares;

f) Las obras actualmente en marcha se manejarán dentro de la política señalada, acordándose en cada caso la forma concreta de realizarlas.

g) LA PROVINCIA tomará posesión de los inmuebles de propiedad privada que estuviesen afectados al uso de la inspección seccional con asiento en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, de los servicios asistenciales y de las escuelas citadas en el inciso a), mediante contrato de locación en el estado contractual vigente, como asimismo los ocupados mediante convenios especiales, donaciones en trámite y similares. Quedará a cargo de LA NACION la liberación de todo deuda, gravamen y todo otro compromiso contraído con anterioridad a la toma de posesión.

Quedará a cargo de LA NACION, asimismo, la actualización de los alquileres, cuando los contratos de locación de los inmuebles de propiedad privada que ocupan los organismos, servicios asistenciales y conexos y las escuelas citadas en el inciso a) se encuentren vencidos a la fecha de la transferencia y los propietarios soliciten un reajuste de los mismos.

2ª — Todo el personal titular de inspección, de los servicios asistenciales, docentes, administrativos, de servicios auxiliares y de maestranza que se transfieren y cuya nómina consta en el Anexo Nº II, pasará a depender definitivamente de LA PROVINCIA, quedando incorporados a la legislación específica de la jurisdicción provincial. El personal de inspección, a los efectos de la racionalización del servicio, podrá ser declarado prescindible dentro del plazo de 10 días a partir de la fecha de aprobación por ley del presente convenio, corriendo por cuenta de LA NACION en este único caso el pago de la indemnización correspondiente.

3ª — A los efectos de la incorporación del personal que se transfiera a LA PROVINCIA, LA NACION entregará copia certificada de la foja de servicios de cada uno de los mencionados agentes y además, se especificará en forma detallada la situación de revista de cada uno; su remuneración en todo concepto; afectación de haberes; cuota por alimentos con mención del Juzgado interviniente, deducciones por préstamos de instituciones oficiales de crédito; nómina, importes y primas correspondientes a los seguros obligatorios, adicional y colectivo y cualquier otro dato o antecedente relacionado con el personal, de tal forma que no afecte la normal prestación de servicios, ni los derechos del agente.

4ª — Establécese que el cambio de jurisdicción no podrá implicar disminución de remuneraciones del personal transferido, cuando en las funciones o categorías equivalentes, la asignación fijada por LA PROVINCIA sea inferior a la que corresponde al agente nacional en el momento de la transferencia. Esa situación se mantendrá hasta que se iguale la remuneración del personal transferido o sea reajustada al que corresponda a las categorías o funciones equivalentes en LA PROVINCIA.

5ª — A los efectos jubilatorios, establécese que el personal transferido quedará encuadrado dentro del régimen provincial. Queda excluido el personal transferido que alcance los términos legales para la jubilación antes del primero de enero de 1978, el cual a menos que opte por el régimen jubilatorio provincial dentro de los 180 días de la vigencia del convenio, continuará bajo el régimen nacional de previsión que lo ampara, y a tal efecto, LA PROVINCIA se comprometerá a mantener regularizados los aportes propios y los que retenga de ese personal y cumplimentar, como agente de retención las normas y reglamentaciones vigentes en el orden nacional.

6ª — El personal transferido quedará afiliado a la institución que disponga la legislación provincial, sin perjuicio de lo cual podrá continuar afiliado a la obra social que corresponde al Consejo Nacional de Educación, a cuyo efecto deberá comunicarlo a la citada entidad dentro de los 60 días de ratificado el convenio. En tal caso LA PROVINCIA retendrá de sus haberes los aportes pertinentes, que girará el organismo asistencial correspondiente.

7ª — Si no existiera incompatibilidad de horario, no serán modificadas las situaciones del personal docente transferido que acumule uno o más cargos en las condiciones que establece la legislación nacional.

8ª — Los antecedentes del personal docente y de las escuelas transferidas, desde la iniciación de su carrera, y a los efectos de la clasificación, serán evaluados anualmente por LA PROVINCIA de acuerdo con sus normas específicas.

9ª — LA NACION adoptará los recaudos necesarios para regularizar, antes de la iniciación del próximo curso lectivo, la situación de revista de aquel personal a transferir que tenga pendiente de consideración asuntos referidos a traslados, permutas, ubicaciones definitivas y traslados transitorios (Decreto 10.251/65). Asimismo, y en igual fecha, el personal destacado en "comisión de servicios" deberá reintegrarse a su cargo titular.

10ª — El personal trasladado transitoriamente por las causas previstas en el art. 2º del Decreto 10.251/65, mantendrá su situación de revista.

11ª — El personal al cual se le hubiera acordado cambio de tareas o de destino, o ambos a la véz, conforme a lo establecido en el inciso i) art. 6º, inc. d), del Estatuto del Docente aprobado por Ley 14.473 mantendrán su situación de revista durante el período por el cual se le haya concedido la franquicia, quedando sujeto al término de la misma a las normas respectivas de la legislación provincial, salvo el caso que formule la opción prevista en la cláusula segunda.

12ª — Las situaciones particulares de revista del personal transferido serán resueltas de común acuerdo entre LA NACION y LA PROVINCIA.

13ª — Los asuntos de carácter disciplinarios aún pendientes al momento de la transferencia serán remitidos a LA PROVINCIA en el estado en que se encuentren para que se complete la tramitación con la intervención de sus propios organismos específicos.

14ª — LA PROVINCIA dispondrá los recaudos necesarios para la adaptación de la organización técnico pedagógica de las escuelas y organismos transferidos, asegure la continuidad de los procesos de enseñanza, hasta tanto se completen las fases definitivas de la transferencia.

15ª — Los certificados de estudios parciales y de terminación del ciclo primario, que extiendan las autoridades de LA NACION y de LA PROVINCIA serán recíprocamente válidos.

16ª — LA NACION y LA PROVINCIA realizarán los acuerdos que sean necesarios para que el personal transferido pueda hacer uso de los derechos de permuta y traslado a que se refieren los artículos 29 y 30 del Estatuto del Docente aprobado por la Ley 14.473.

17ª — LA NACION financiará el funcionamiento de las escuelas transferidas, girando mensualmente a LA PROVINCIA el importe correspondiente a todos los cargos pertenecientes a dichas escuelas y a los servicios auxiliares actualmente existentes, corriendo por su cuenta todos los incrementos automáticos de sueldos y cargas sociales correspondientes al personal transferido.

LA PROVINCIA correrá en adelante con la obligación de atender las necesidades del aumento vegetativo de la población escolar.

Este régimen podrá modificarse cuando la situación económica de LA PROVINCIA se lo permita.

18ª — El presente convenio entrará en vigencia desde su ratificación por la respectiva Ley Nacional y Provincial.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— Catamarca —

Expte. 22.737-1967. — 5-2-69.

DEJAR sin efecto el traslado transitorio, que no se hizo efectivo, acordado por resolución del 4 de marzo de 1968 (hoja 7) a la maestra de grado de la escuela Nº 174 de CATAMARCA, señora Laura Adelaida VARELA GOMEZ de ROJAS.

CONTRATO DE CONSTRUCCION

— Córdoba —

Expte. 19.538-1968. — 30-12-68.

1º — APROBAR el Contrato firmado con el Gobierno de la provincia de CORDOBA para los trabajos de construcción del edificio de la escuela Nº 228 de Río Cuarto por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (pesos 55.692.910.— m/n.).

2º — APROBAR la documentación técnica elevada.

3º — IMPUTAR al Plan de Trabajos Públicos la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (pesos 10.000.000.— m/n.), para el año 1968 y prever para futuros ejercicios —1969/1970— las sumas de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000.— m/n.) y VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000.— m/n.), respectivamente.

4º — TRANSFERIR anticipadamente al Gobierno de CORDOBA la suma indicada en el artículo precedente de acuerdo con la facultad conferida por Decreto 5170/66.

SIN EFECTO CONVENIO

— Córdoba —

Expte. 19.685-1968. — 30-12-68.

DEJAR sin efecto la resolución del 27 de diciembre de 1967, recaída en el Expte. 22.205/67 por la que se ratifica el Convenio celebrado por la Municipalidad de Río Cuarto, CORDOBA, para la construcción de un nuevo edificio con destino a la escuela Nº 228 de esa provincia.

AUTORIZAR USO LOCAL

— Córdoba —

Expte. 17.962-1968. — 31-12-68.

1º — AUTORIZAR a la Casa Salesiana de la Ciudad de ALTA GRACIA, Oratorio Femenino a ocupar entre el 7 y el 17 de enero de 1969, el edificio de la escuela Nº 276 (1ª "A") de CORDOBA, para efectuar un campamento de verano.

2º — DEJAR establecido que corren por cuenta de la entidad recurrente los gastos de luz, limpieza y eventuales deterioros que pudieran producirse en el local escolar.

SUSPENSION PREVENTIVA

— Córdoba —

Expte. 15.403-1968. — 4-2-69.

1º — APROBAR la suspensión preventiva aplicada a la directora de la escuela Nº 506 de CORDOBA, señora Aniel Telma PAZ de SANCHEZ, según constancias de autos.

2º — DISPONER el mantenimiento de la medida en la forma prevista por el Decreto 3583/63 en el supuesto de que en las actuaciones judiciales que se instruyen a la citada, se dictare auto firme de prisión preventiva, debiendo la Inspección Seccional de CORDOBA requerir la información pertinente al efecto indicado.

3º — DE no darse el supuesto indicado en el punto que antecede y de subsistir las causales que motivan su alejamiento, proceder a la inmediata ubicación de la causante en otro establecimiento de igual categoría y grupo al del que es titular hasta tanto se resuelvan las actuaciones sumariales.

RENUNCIA

— Córdoba —

Expte. 18.692-1964. — 4-2-69.

1º — DEJAR sin efecto la resolución de fs 147, relacionada con la situación de la ex maestra de la escuela Nº 290 de CORDOBA, señorita Lina Amelia Paulina ANGHINOLFI.

2º — AGREGAR como punto 3º de la resolución de fs. 139 el siguiente: "COMUNICAR lo resuelto a la SECRETARIA de ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION, en lo que hace al cumplimiento del 2º párrafo del Art. 28º del Decreto 8567/61".

RENUNCIA

— Córdoba —

Expte. 14.827-1968. — 6-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con antigüedad al 2 de octubre de 1968, por la agente (Clase "F" - Grupo VI) de la escuela N 190 de CORDOBA, señora Isabel OLMEDO de FIGUEROA (L. C. 3.967.807).

CERTIFICADO DE OBRA

— Córdoba —

Expte. 11.883-1966. — 6-2-69.

APROBAR el Acta de Recepción del edificio ocupado por la escuela Nº 13 de CORDOBA, realizados por la Asociación Cooperadora del citado establecimiento y disponer la liquidación y pago de la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 49.686.— m/n.), a que asciende el Certificado Final de Obra, a favor de la mencionada Asociación.

DONACION REPARACIONES

— Córdoba —

Expte. 24.033-1965. — 6-2-69.

ACEPTAR y agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 121 de CORDOBA, los trabajos de reparación del edificio ocupado por el citado establecimiento, por un monto total de TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 35.000.— m/n.).

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Córdoba —

Expte. 8473 - 1968. — 6-2-69.

PRORROGAR por el curso escolar de 1968, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 246 de CORDOBA, desempeña la señora Esther Eleuteria FUNES de MORANDINI.

AUTORIZAR TOMA DE POSESION

— Jujuy —

Expte. 17.049-1968. — 5-2-69.

AUTORIZAR a la señorita Myrian Teresita IBARRA, nombrada directora de la escuela Nº 3 de JUJUY, el 10 de abril de 1968, Expte. 4420/68, a tomar posesión del cargo a la iniciación del próximo período lectivo.

TRANSFERENCIA SERVICIOS

— La Rioja —

ENTRE la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, representada por su titular el doctor José Mariano Astigueta, por una parte, en adelante LA NACION, y el señor Gobernador de la Provincia de La Rioja, Don Guillermo Domingo Iribarren, por la otra parte, como representante de ésta, en adelante LA PROVINCIA, celebran el presente convenio de TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA, BAJO LAS CONDICIONES SIGUIENTES Y AD REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL.

1º — LA NACION hará entrega a la PROVINCIA y ésta recibirá sin cargo, las escuelas primarias establecidas en el territorio provincial en virtud de la Ley 4874 y los organismos y servicios complementarios, con el personal perteneciente a las mismas.

PATRIMONIO

2º — Pasarán a integrar, sin cargo, el patrimonio de la Provincia:

a) Los inmuebles de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación de propiedad de la Nación en que funcionan las escuelas mencionadas, o que se encuentren afectados a las mismas y a los servicios conexos.

b) Todas las instalaciones, muebles, equipos, útiles y material didáctico que constituyen la dotación de las oficinas y de los establecimientos escolares.

c) Los inmuebles de propiedad de la Nación ubicados en territorio de la Provincia, que integran el patrimonio del Consejo Nacional de Educación, provenientes de legados, donaciones, o herencias vacantes. En el caso de existir cargos o mandas, los mismos serán cumplidos por la Provincia.

3º — LA NACION se hará cargo de las deudas, gravámenes y todo compromiso referente a los servicios y escuelas transferidas, y a la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales, como asimismo del incremento de las locaciones a partir del año 1969,

y del valor locativo de los edificios actualmente cedidos en forma gratuita para su funcionamiento.

4º — En el término de SESENTA (60) días de firmado el presente deberá procederse a confeccionar:

a) El prespuesto de obras para reacondicionamiento, reparaciones y ampliación de los edificios en que funcionan las escuelas a transferir.

b) El plan de construcción de nuevos edificios que son necesarios para las escuelas transferidas, previendo su ejecución en el término de cinco años.

c) El presupuesto correspondiente al incremento de locaciones a partir del año 1969 y el del valor locativo de los edificios actualmente cedidos en comodato.

d) Los planes y el presupuesto correspondiente a la ejecución prevista para el año 1969, conforme a lo dispuesto en los apartados a) y b) del presente artículo.

LA NACION deberá expedirse sobre ellos en un plazo no mayor de treinta (30) días contados desde su presentación. En caso contrario se los considerará aceptados.

5º — Durante los próximos cinco años, a partir del año 1970, LA PROVINCIA remitirá anualmente al Consejo Nacional de Educación, los presupuestos correspondientes:

a) A las obras a que se refiere el inc. a) del artículo anterior que surjan por necesidades futuras.

b) A la ejecución correspondiente a cada año del plan a que se refiere el inciso b) del artículo anterior.

Dichos presupuestos serán presentados antes del uno de julio de cada año anterior al del respectivo ejercicio presupuestario y, si LA NACION no se expidiera en un plazo de cuarenta y cinco (45) días, se considerarán aceptados.

6º — Las obras en marcha serán transferidas por LA NACION a LA PROVINCIA con los contratos vigentes y las respectivas previsiones presupuestarias.

7º — Anualmente LA NACION remesará a LA PROVINCIA, conforme al presupuesto anual, estipulado por los artículos cuarto y quinto las sumas necesarias para:

a) El reacondicionamiento, reparación y ampliación de los edificios en que funcionan las escuelas transferidas, ya sean propios, locados o cedidos en comodato.

b) La construcción de nuevos edificios escolares.

PERSONAL

8º — Todo el personal de inspección, de los servicios asistenciales, docentes, administrativos, de servicios auxiliares y de maestranza, se transfiere en la situación de revista en que se encuentra —excepto los titulares de establecimientos de otra jurisdicción. Ese personal pasará a depender definitivamente de LA PROVINCIA, quedando incorporado a la legislación de la jurisdicción provincial.

9º — LA NACION entregará a LA PROVINCIA, en el término de TREINTA (30) días de la firma del presente, copia certificada de la foja de servicios de cada uno de los agentes que se transfiera y, además, especificación detallada de la situación de revista de cada uno, de sus remuneraciones, afectación de haberes, cuota por alimentos, con mención del Juzgado interviniente; deducciones por préstamos de instituciones oficiales de créditos; nómina, importes y primas correspondientes a los seguros obligatorios, adicional y colectivo, y cualquier otro dato o antecedente relacionado con el referido personal de tal forma que no afecte la normal prestación de los servicios, ni los derechos del agente.

10º — La equiparación de cargos será determinada por LA PROVINCIA de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto del Docente Primario de la Provincia (Ley 2691), en el término de TREINTA (30) días de la vigencia del presente.

11º — Antes de transcurridos TREINTA (30) días de la vigencia del presente, LA PROVINCIA seleccionará el personal que considere necesario para atender el servicio dentro de los extremos señalados en el artículo veintiséis.

12º — A los efectos de la racionalización del servicio, correrá por cuenta de LA NACION y de la PROVINCIA, por su orden, el pago de la indemnización correspondiente.

13º — Producida la incorporación de las escuelas y organismos transferidos a LA PROVINCIA, ésta cubrirá los cargos vacantes llamando por esta única vez a concurso cerrado al personal que presta servicios en ellos. En lo sucesivo se procederá de acuerdo con lo establecido por el régimen provincial. La firma del presente convenio produce la suspensión del movimiento de traslado, ingreso a la docencia y ascenso de jerarquía del personal nacional y provincial, hasta tanto no se realice el concurso cerrado mencionado precedentemente.

14º — Establécese que el cambio de jurisdicción no implicará disminución de remuneraciones del personal transferido, cuando en las funciones o categorías equivalentes, la asignación fijada por LA PROVINCIA sea inferior a la que corresponde al agente nacional en el momento de la transferencia.

De igual manera, se equipararán las remuneraciones entre los agentes de LA PROVINCIA y LA NACION, haciéndose ésta cargo en ambos casos, de la diferencia resultante.

15º — A los efectos jubilatorios, será de aplicación lo prescripto por la Ley Nacional 17.878.

16º — El personal transferido quedará afiliado a la institución mutual que disponga la legislación provincial o podrá continuar afiliado a la Obra Social que corresponda al Consejo Nacional de Educación, a cuyo efecto deberá comunicarlo a ambas entidades dentro de los SESENTA (60) días de la vigencia del convenio.

En su caso LA PROVINCIA retendrá de sus haberes los aportes pertinentes, que girará al organismo asistencial correspondiente.

17º — El personal docente que, al ser transferido, resulte acumulando uno o más cargos, deberá optar por el que más le convenga dentro de los treinta días, colocándose en las condiciones que establece la legislación provincial.

18º — Los antecedentes del personal docente de las escuelas transferidas, desde la iniciación de su carrera, a los efectos de la clasificación, serán evaluados por LA PROVINCIA de acuerdo a lo establecido en el artículo 25º.

19º — LA NACION regularizará antes de TREINTA (30) días de la vigencia del presente convenio, la situación de revista de aquel personal a transferir que tenga pendiente de consideración asuntos referidos a traslados, permutas, ubicaciones definitivas y traslados transitorios (Decreto 10.251/65). Asimismo, y en igual fecha, el personal destacado en "Comisión de Servicios" deberá reintegrarse a su cargo titular.

20º — El personal trasladado transitoriamente por las causas previstas en el artículo 2º del Decreto 10.251/65, mantendrá su situación de revista.

21º — El personal al cual se le hubiera acordado cambio de tareas o de destino, o ambos a la vez, conforme a lo establecido en el inciso i), artículo 11º del Decreto 8567/61, y los docentes con funciones pasivas (auxiliares de dirección), conforme al artículo 6º, inciso d) del Estatuto del Docente aprobado por Ley 14.473; mantendrá su situación de revista durante el período por el cual se les haya concedido la franquicia, quedando sujeto, al término de la misma, a las normas respectivas de la legislación provincial.

22º — Las situaciones particulares del personal transferido no previstas en los artículos anteriores serán resueltas de común acuerdo entre LA NACION y LA PROVINCIA. El interesado podrá recurrir indistintamente a los organismos educacionales de cualquiera de ambas jurisdicciones. Si en la solución propuesta por uno de ellos, no hubiere pronunciamiento por parte del otro en el término de TREINTA (30) días de la respectiva comunicación, deberá considerársela aceptada.

23º — Los asuntos de carácter disciplinario aún pendientes al momento de la transferencia serán remitidos a LA PROVINCIA en el estado en que se encuentran en el término de SESENTA (60) días de la entrada en vigencia del presente, y se completará la tramitación con la intervención de sus propios organismos específicos.

24º — LA NACION y LA PROVINCIA realizarán los acuerdos que sean necesarios para que el personal transferido pueda hacer uso de los derechos de permuta y traslado.

25º — Incorpórase al régimen de derechos y obligaciones del Estatuto del Docente Primario de la Provincia (Ley 2691) el personal docente que revista en los establecimientos que se transfieren, reconociéndoseles la antigüedad y el puntaje registrados en la jurisdicción nacional.

SERVICIOS

26º — En el término de SESENTA (60) días de la firma del presente, LA PROVINCIA deberá realizar el proyecto de reajuste, reordenamiento y complementación —en su aspecto integral— de los servicios nacionales y provinciales a unificarse como consecuencia de la transferencia acordada, teniendo presente:

a) La necesidad de adecuar a su nueva modalidad funcional el servicio de establecimientos escolares ubicados en la misma localidad.

b) La necesidad de racionalizar las tareas docentes, administrativos y de servicio.

27º — A éste y a los demás efectos que correspondieran para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio, se pondrá a disposición del Consejo General de Educación de la Provincia el personal de la Inspección Nacional de Escuelas.

28º — LA NACION financiará el funcionamiento de los servicios nacionales transferidos y los incrementos producidos en las retribuciones de los agentes de LA PROVINCIA:

a) Girando mensualmente a LA PROVINCIA el importe correspondiente a todos los sueldos, incrementos y cargas sociales correspondientes al personal transferido, más los incrementos producidos en función del artículo 14º.

b) Girando en igual forma, o como oportunamente se convenga, los recursos correspondientes a gastos de funcionamiento, provisión de útiles,

atención de comedores escolares, y demás relacionados con el funcionamiento integral de todo el servicio transferido, así como lo dispuesto en los artículos 4º y 5º.

Esta asistencia financiera se mantendrá hasta tanto se modifique el coeficiente de coparticipación federal (Ley 17.578).

VIGENCIA

29º — El presente convenio entrará en vigencia salvo, lo dispuesto en los artículos 4º, 9º, 26º y 27º, una vez que sean aprobados por ley nacional las disposiciones de los artículos 7º, 12º y 14º.

Previa lectura y ratificación del presente convenio, se lo firma en dos ejemplares en la ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho.

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— Mendoza —

Expte. 16.550-1968. — 3-2-69.
IMPONER el nombre de "Benito JUAREZ" a la escuela Nº 67 (2ª "B") de MENDOZA.

DENEGAR RECURSOS POR SANCIONES

— Mendoza —

Expte. 19.436-1965. — 6-2-69.
1º — APROBAR lo resuelto por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª a fs. 209.

2º — NO hacer lugar a los recursos de apelación deducidos por la directora y vicedirectora de la escuela Nº 35 de MENDOZA, señora Emilia FABA de SPAMPINATO y señorita Raquel del Carmen ROSALES, respectivamente, y mantener firmes las sanciones que se les aplicó a fs. 178 vuelta.

SIN EFECTO DESIGNACION

— Mendoza —

Expte. 15.174-1968. — 7-2-69.
1º — DEJAR sin efecto la designación como maestra de grado de la escuela Nº 133 de MENDOZA, efectuada por resolución del 10 de abril de 1968, Expte. 7856/67, de la señorita Isabel FUENTELSAZ, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — AGREGAR este expediente al Nº 7856/67 y disponer que la Junta de Clasificación respectiva proponga la designación del aspirante que, en el concurso correspondiente sigue en orden de mérito.

INSTRUCCION SUMARIO

— Salta —

Expte. 15.759-1968. — 4-2-69.
1º — DISPONER la instrución de un sumario administrativo a fin de establecer la situación de revista de la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 286 de SALTA, señora Teresa Cristina RODRIGUEZ de AQUINO, debiendo ajustarse el procedimiento a los términos del artículo 37º del Reglamento de Sumarios.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 2ª para designar sumariante, atento el actual domicilio de la señora de AQUINO.

CESANTIA Y FORMULACION CARGO

— Salta —

Expte. 18.078-1960. — 6-2-69.
1º — APROBAR lo actuado en el carácter de sumario administrativo.

2º — DECLARAR CESANTE por abandono de cargo y con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios, a la maestra de la escuela Nº 220 de SALTA, señora Rosa Waldina BAIGORRI de FLORES (L. C. 801.595).

3º — FORMULARLE cargo por haberes indebidamente percibidos desde el 15 de junio de 1959 hasta el 31 de enero de 1960, por un total de VEINTIOCHO MIL VEINTITRES PESOS (pesos 28.023.— m/n.).

CESANTIA

— San Juan —

Expte. 13.072-1964. — 6-2-69.
1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — DECLARAR cesante, por abandono de cargo, a partir del 19 de marzo de 1962, a la maestra de la escuela Nº 117 de SAN JUAN, señora Nelly Silvia GRANDI de CEBRELLI (L. C. 8.085.561.)

COMISION DE SERVICIO

— San Juan —

Expte. 292-1969. — 7-2-69.
DESTACAR en comisión de servicio en la Inspección Seccional de SAN JUAN, al director de la escuela Nº 162 de la misma provincia, señor José Alberto SILVA BRAVO.

RECONOCER NUEVO PROPIETARIO

— San Luis —

Expte. 17.196-1968. — 4-2-69.

RECONOCER al señor Alfonso VAZQUEZ como nuevo propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 152 de SAN LUIS, y liquidar a su nombre los alquileres devengados y a devengar por el citado inmueble.

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— San Luis —

Expte. 4005-1960. — 4-2-69.

IMPONER el nombre de "Raúl B. DIAZ" a la escuela Nº 211 de SAN LUIS.

CLAUSURA TEMPORARIA ESCUELA

— San Luis —

Expte. 18.750-1968. — 5-2-69.

APROBAR la clausura de la escuela Nº 56 (3ª "B") de SAN LUIS, desde el 22 de noviembre hasta el fin del curso escolar de 1968, por las causas que dan cuenta estas actuaciones.

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— Sgo. del Estero —

Expte. 17.794-1968. — 5-2-69.

IMPONER el nombre de "Juan Tomás TABOADA" a la escuela Nº 219 de SANTIAGO DEL ESTERO.

DONACION LOCAL

— Sgo. del Estero —

Expte. 8167-1968. — 6-2-69.

1º ACEPTAR y agradecer al Instituto Americano para el Desarrollo del Sindicalismo Libre y a la Federación Obrera Santiagueña de la Industria Forestal, la donación de un local prefabricado compuesto de tres aulas y tres oficinas con destino al funcionamiento de la escuela Nº 474 de SANTIAGO DEL ESTERO, cuyo costo asciende a la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 800.000.— m/n.).

2º — ACEPTAR y agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 474 de SANTIAGO DEL ESTERO los trabajos de instalación del local a que se refiere el punto anterior, cuyo costo ascendió a la suma de CIENTO TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 130.000.— m/n.).

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Tucumán —

Expte. 18.110-1968. — 5-2-69.

PRORROGAR, por el curso escolar de 1968, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 161 de TUCUMAN, desempeña la señora Ilse Elena GRAMAJO de CLERICI.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Tucumán —

Expte. 18.387-1968. — 6-2-69.

PRORROGAR por el curso escolar de 1968, las funciones auxiliares que, en la escuela 119 de TUCUMAN, desempeña la señora María Estela Marta APARICIO de PASTORIZA.

AUTORIZAR USO VACACIONES

Expte. 17674-1968. — 4-2-69.

AUTORIZAR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 8414/67, al inspector de zona señor Andrés Egisto BIANCARDI, a utilizar durante el corriente año, las vacaciones reglamentarias correspondientes a los años 1967 y 1968, que no utilizó por razones de servicio y que sólo podrá fraccionar en dos períodos.

RENUNCIAS

— Córdoba y Mendoza —

Expte. 19.265-1968. — 7-2-69.

ACEPTAR con antigüedad a la fecha que se determina, la renuncia que de sus respectivos cargos y por los motivos que se indican, presenta el siguiente personal:

Provincia de CORDOBA

Vanda Noemí ASCORTI de FRUTTERO (L. C. 1.233.252), maestra de la escuela Nº 294 por razones particulares, al 29/7/1968.

Esther Margarita SORZANA de ROLLAN (L. C. 2.330.083), maestra de la escuela Nº 479 por razones de índole familiar, al 30/6/1968.

Blanca Azucena DURAN de GARCIA (L. C. 1.574.574), maestra de la escuela Nº 275 por razones de índole familiar, al 22/7/1968.

Nélida Elsa COMINI de MARTINENGO (L. C. 0.768.241), maestra de la escuela Nº 270, por razones de salud, al 1/10/1968.

Nélida María CAVALLERI (L. C. 3.227.860), maestra de la escuela Nº 304, por razones particulares, al 15/5/1968.

José Antonio LORENZATTI (L. E. 2.857.968), portero (Clase "F" - Grupo VI) de la escuela Nº 8 para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Provincia de MENDOZA

Elizabeth Yolanda MORALES de VALLEJOS (L. C. 4.193.315), maestra de la escuela Nº 223, por razones de índole particular al 7/9/1968.

María Eudosia PEÑALOZA (L. C. 8.568.433), maestra de la escuela Nº 47, por razones de índole particular, al 19/9/1968.

Rosa Evelia MUÑOZ de ABRAHAN (L. Cívica 2.505.206), maestra de la escuela Nº 103, para acogerse a los beneficios de la jubilación, al 5/10/1968.

María Isidora POL (L. C. 4.207.830), maestra de la escuela Nº 151, por razones de índole particular, al 3/10/1968.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª

INTERVENCION A INSPECCION SECCIONAL

— Corrientes —

Expte. 18.424-1968. — 6-2-69.

1º — ACCEDER al pedido que formula el Inspector de Región Interino, señor Oberdán MINICUCCI, quien por atendibles razones de orden particular, solicita interrumpir las funciones que cumple como Interventor de la Inspección Técnica Seccional de CORRIENTES, conforme a lo dispuesto por resolución de fecha 9 de octubre de 1968, recaída en el Expte. 13.786/68, punto 5º.

2º — DESIGNAR para que se haga cargo de las funciones de Interventor de la Inspección Técnica Seccional de CORRIENTES, mientras dure la ausencia del señor Oberdán MINICUCCI, cuyo relevo se acuerda por el punto anterior, al Inspector de Región Interino, señor Leonardo Mario CARRERAS, reconociéndosele derecho a la percepción del viático reglamentario y al uso de órdenes de pasajes oficiales.

3º — EL FUNCIONARIO designado por el punto 2º desempeñará sus funciones en las condiciones señaladas en el punto 6º de la resolución del 9 de octubre de 1968, Expte. 13.786/68.

PATROCINIO LETRADO EN JUICIO

— Corrientes —

Expte. 23.127-1966. — 6-2-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la resolución de hojas 26.

2º — HACER SABER a la Inspección Seccional de CORRIENTES que, en caso de necesitar patrocinio letrado, debe comunicarlo inmediatamente a la Superioridad, a fin de proceder en la forma prescripta por la Ley 17.516.

DENEGAR PAGO VIATICOS

— Chubut —

Expte. 12.708-1967. — 7-2-69.

NO HACER LUGAR al pago de viáticos solicitado por el señor José Renato MONTALVO, miembro de la Junta de Clasificación del CHUBUT (Esquel).

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Entre Ríos —

Expte. 12.453-1968. — 7-2-69.

PRORROGAR desde el 14 de setiembre último hasta la finalización del curso lectivo de 1968, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 2 de ENTRE RIOS desempeña la señora Olga Teresita PEREZ de MAZZA.

CONVENIO LEY 17.034

— Formosa —

Expte. 293-1969. — 6-2-69.

APROBAR el Convenio de Obras de la Ley 17.034 y su ampliatoria Ley 17.479, celebrado entre el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION y la provincia de FORMOSA.

RECONOCER ASOCIACION

— Misiones —

Expte. 18.692-1968. — 6-2-69.

RECONOCER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 342 de Yaboty, provincia de MISIONES, aprobar sus estatutos y disponer su inscripción.

RENUNCIA A CARGO EN JUNTA

— Misiones —

Expte. 15.788-1968. — 6-2-69.

ACEPTAR la renuncia que, al cargo de miembro titular de la Junta de Clasificación de MISIONES, presenta la maestra de grado de la escuela Nº 21 de esa provincia, señora Ana María LABAN de PETRONI.

SIN EFECTO DESIGNACION

— Misiones —

Expte. 12.157-1968. — 6-2-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la designación como maestra de grado de la escuela Nº 36 de MISIONES, efectuada por resolución del 23 de junio de 1967, Expte. 24.092/66, de la señorita Ester PEDEMON-

TE, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — AGREGAR este expediente al Nº 24.092/66 y disponer que la Junta de Clasificación respectiva, proponga la designación del aspirante que en el concurso correspondiente sigue en orden de mérito.

RECONOCER NUEVA PROPIETARIA

— Misiones —

Expte. 12.081-1968. — 6-2-69.

RECONOCER como nueva propietaria del edificio ocupado por la Inspección Seccional de MISIONES, a la señora Victoria Josefina GAGLIOLO GUTIERREZ de VIGNALE y liquidar a su favor los alquileres devengados y a devengar por el citado inmueble.

TRANSFERENCIA SERVICIOS

— Río Negro —

ENTRE el Secretario de Estado de Cultura y Educación, doctor D. José Mariano ASTIGUETA, en adelante LA NACION, por una parte y el señor Ministro de Asuntos Sociales de la Provincia de Río Negro, doctor D. Víctor Rafael DE VERA, ad referendum del Gobierno Provincial, en adelante LA PROVINCIA, por la otra, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nacional 17.878 de fecha 5/9/68, se celebra el presente Convenio de Transferencia de Servicios de Enseñanza Primaria, ad referendum del Superior Gobierno de la Nación:

1º — LA NACION hace entrega a LA PROVINCIA y ésta recibe, sin cargo y mediante los inventarios pertinentes en cada acto administrativo:

a) Las escuelas nacionales primarias comunes y los organismos y servicios conexos existentes en el Territorio Provincial, con todos los cargos y personal pertenecientes a dichos servicios;

b) Pasan a integrar, sin cargo, el patrimonio de LA PROVINCIA:

1) Los inmuebles de propiedad de LA NACION pertenecientes a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación o a sus organismos, en que funcionan las escuelas y servicios transferidos por el presente.

2) Todos los muebles, útiles y material didáctico que constituyen la dotación de las oficinas y de los establecimientos escolares.

3) Los inmuebles de propiedad de LA NACION ubicados en el territorio de LA PROVINCIA que integran el patrimonio del Consejo Nacional de Educación, provenientes de legados, donaciones, herencias vacantes u otras formas de dominio. En el caso de existir mandas, las mismas quedarán a cargo de LA PROVINCIA.

4) Los derechos que posea LA NACION sobre reservas de terrenos con fines escolares otorgados al Consejo Nacional de Educación en jurisdicción del territorio de LA PROVINCIA.

c) LA NACION se hará cargo de las deudas, gravámenes y todo compromiso referente a los servicios y escuelas transferidos, contraídos con anterioridad al momento en que se concrete la transferencia. Asimismo tomará a su cargo, dentro de las previsiones presupuestarias, el incremento de las locaciones a partir del año 1969 y el valor locativo de los edificios actualmente cedidos gratuitamente.

d) Anualmente LA PROVINCIA elevará a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación:

1) El plan de prioridades y presupuesto de obras para reacondicionamiento, reparación, ampliación o remodelación de los edificios en que funcionan las escuelas transferidas.

2) El plan de prioridades y presupuesto para contrucción de nuevos edificios que sean necesarios para las escuelas transferidas, previendo su ejecución en el término de cinco años.

3) El presupuesto correspondiente al incremento de locaciones y el del valor locativo que se fije a los edificios cedidos en comodato inicialmente.

La Secretaría de Estado de Cultura y Educación, previo estudio de sus posibilidades económicas y del Plan de Prioridades, aprobará las obras que considere convenientes y remesará a LA PROVINCIA el importe asignado para su ejecución por intermedio de ésta y de las entidades intermedias, dando preferencia a las Cooperadoras Escolares. Asimismo remesará los fondos necesarios para el pago del incremento de alquileres y valor locativo contemplados en el presente convenio.

e) Las obras iniciadas serán terminadas por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación de la Nación de acuerdo con los contratos vigentes y las previsiones presupuestarias correspondientes, salvo en los casos en que sea factible de común acuerdo su transferencia a LA PROVINCIA.

No operándose este supuesto, las obras serán transferidas a LA PROVINCIA una vez concluídas.

f) LA PROVINCIA tomará posesión de los inmuebles de propiedad privada que estuviesen afectados al uso de los servicios y de las escuelas citadas en el inciso a) mediante con-

trato de locación en el estado contractual vigente, como asimismo los ocupados mediante convenios especiales, donaciones en trámite o similares. Queda a cargo de LA NACION la liberación de toda deuda, gravamen y todo otro compromiso contraído con anterioridad a la toma de posesión.

2º — Todo el personal de Inspección, de las escuelas, de los servicios asistenciales, de la Junta de Clasificación, docentes, administrativos, de servicios auxiliares y de maestranza correspondiente a los servicios que se transfieren, en la situación de revista en que se encuentran —excepto titulares de establecimientos de otra jurisdicción adscriptos o en comisión de servicios, pasa a depender definitivamente de LA PROVINCIA, quedando incorporados a la legislación específica de la jurisdicción provincial. En el caso de declararse prescindibles determinados agentes, las indemnizaciones que correspondan serán soportadas por LA NACION.

3º — A los efectos de la incorporación del personal que se transfiere a LA PROVINCIA, LA NACION entregará copia certificada de la foja de servicios de cada uno de los referidos agentes y además especificará en forma detallada la situación de revista de cada uno; su remuneración en todo concepto; afectación de haberes; cuota por alimentos con mención del Juzgado interviniente; deducciones por préstamos de instituciones oficiales de crédito; nómina, importes y primas correspondientes a los seguros obligatorios, adicional y colectivo; y cualquier otro dato o antecedente relacionado con el personal, de tal forma que no afecte la normal prestación de servicios, ni los derechos del agente.

4º — Establécese que el cambio de jurisdicción no podrá implicar disminución de remuneraciones del personal transferido cuando, en las funciones o categorías equivalentes, la asignación fijada por LA PROVINCIA sea inferior a la que corresponde al agente nacional en el momento de la transferencia. Esa situación se mantendrá hasta que se iguale la remuneración asignada al personal de LA PROVINCIA. En el caso inverso, la remuneración del personal transferido y la que corresponda a los cargos vacantes se mantendrá con los valores vigentes en LA NACION, hasta tanto las posibilidades presupuestarias de LA PROVINCIA y/o los acuerdos que puedan celebrarse con LA NACION permitan reajustar dicha remuneración a la vigente en LA PROVINCIA para las categorías o funciones equivalentes.

5º — A los efectos jubilatorios se estará a lo dispuesto en la Ley 17.878.

6º — El personal transferido quedará obligatoriamente afiliado a la Obra Médico Asistencial de LA PROVINCIA en las condiciones determinadas en la Ley Provincial 453 y su Decreto Reglamentario 358, con excepción de: a) el que opte por el régimen de previsión nacional de acuerdo con el artículo 5º, inciso b) de la Ley Nacional 17.878, el que no podrá incorporarse al régimen asistencial de LA PROVINCIA sin previos la autorización legislativa o el convenio que correspondieren; b) el que al 10 de diciembre de 1965 hubiese estado afiliado a la Obra Social del Consejo Nacional de Educación de acuerdo con el artículo 6º de la Ley Provincial 453, el que podrá incorporarse cuando lo solicite. Sin perjuicio de su afiliación o no a la Obra Médico Asistencial de la Provincia, el personal transferido podrá continuar afiliado a la Obra Social que corresponde al Consejo Nacional de Educación, a cuyo efecto deberá comunicarlo a la citada entidad dentro de los 90 (noventa) días de la firma del presente conveni.o En tal caso LA PROVINCIA retendrá de sus haberes los aportes pertinentes, que girará al organismo asistencial correspondiente. El personal que se incorpore al régimen asistencial de LA PROVINCIA y no opte por su continuación en el que corresponda al Consejo Nacional de Educación, tendrá derecho igualmente a continuar afiliado a este último y gozar de sus beneficios durante el término de tres meses a partir de su transferencia a LA PROVINCIA y sus aportes serán girados por ésta durante igual lapso.

7º — Salvo en los casos de incompatibilidad de horarios, no serán modificadas las situaciones de revista del personal docente transferido que acumule uno o más cargos en las condiciones que establece la legislación nacional vigente.

8º — Los antecedentes del personal docente de las escuelas y demás servicios transferidos, desde la iniciación de su carrera y a los efectos de la clasificación, serán evaluados anualmente por LA PROVINCIA de acuerdo con sus normas específicas.

9º — El personal trasladado transitoriamente por las causas previstas en el artículo 2º del Decreto 10.251/65, mantendrá su situación de revista con carácter defintivo, salvo manifestación en contrario del interesado, en cuyo caso su permanencia quedará limitada a la fecha en que el cargo que ocupa sea cubierto en virtud de las normas vigentes en LA PROVINCIA.

10º — El personal al cual se le hubiera acordado cambio de tareas o de destino, o ambos a la vez, conforme lo establecido en el artículo 11º, inciso i), del Decreto 8567/61, y los docentes con funciones pasivas (auxiliares de dirección) de conformidad con el artículo 6º, inciso d) del Estatuto del Docente aprobado por la Ley 14.473, mantendrán su situación de revista durante el período por el cual se les haya concedido la franquicia, quedando sujetos

al término del mismo a las normas respectivas de la legislación provincial.

11º — Las situaciones particulares de revista del personal transferido, no previstas en el presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre LA NACION y LA PROVINCIA. El interesado podrá recurrir indistintamente ante los organismos educacionales de ambas jurisdicciones. Si en la solución propuesta por uno de ellos no hubiere pronunciamiento de la otra parte en el término de treinta (30) días de la respectiva comunicación, deberá reiterarse bajo apercibimiento de que la propuesta se considerará aceptada si no mediare observación dentro de un nuevo término de treinta (30) días.

12º — Los asuntos de carácter disciplinario aún pendientes al momento de la transferencia serán remitidos a LA PROVINCIA en el estado en que se encuentren, para que ésta complete la tramitación con la intervención de sus propios organismos específicos y ejerciendo su facultad de decisión de acuerdo con su propia legislación.

13º — LA PROVINCIA dispondrá los recaudos necesarios para que la adaptación de la organización técnico-pedagógica de las escuelas y organismos transferidos asegure la continuidad de los procesos de enseñanza, hasta tanto se completen las fases definitivas de la transferencia.

14º — Los certificados de estudios parciales y de terminación del ciclo primario, que extiendan las autoridades de LA NACION y de LA PROVINCIA, serán recíprocamente válidos.

15º — LA NACION y LA PROVINCIA realizarán los acuerdos que sean necesarios para que el personal docente de ambas jurisdicciones pueda hacer uso recíprocamente de los derechos de permuta y traslado. Los traslados pendientes serán resueltos por LA NACION dentro de los sesenta días de la vigencia del presente convenio, quedando comprendido en la transferencia al personal objeto de los mismos, con la ubicación que le correspondiere.

16º — LA NACION financiará el funcionamiento de las escuelas y servicios transferidos: a) girando mensualmente a LA PROVINCIA, en las fechas de pago de la Administración Nacional, el importe correspondiente a todos los cargos pertenecientes a dichas escuelas y a los servicios auxiliares actualmente existentes, incluyendo las partidas para suplencias y corriendo por su cuenta todos los incrementos automáticos de sueldos y cargas sociales correspondientes al personal transferido, como asimismo los aumentos que disponga LA NACION por ajuste del índice docente de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 17.878; b) girando anticipadamente a LA PROVINCIA, en las cuotas que se convengan para cada ejercicio fiscal, los importes correspondientes a gastos generales de funcionamiento, calefacción, alquileres, valor locativo, viáticos del personal, atención de comedores escolares, provisión de útiles, ropa y calzado, y todo cuanto esté relacionado con el funcionamiento integral de las escuelas y servicios transferidos, así como lo dispuesto en el punto 1º, incisos c) y d).

En tanto LA PROVINCIA no esté en condiciones de financiar con sus propios recursos el importe resultante de las necesidades del aumento vegetativo de la población escolar correspondiente a las escuelas transferidas, podrá solicitar anualmente a LA NACION los fondos que demande dicho incremento.

17º — Incorpórase al régimen de derechos y obligaciones del Estatuto del Docente de LA PROVINCIA (Ley 391) al Personal Docente que revista en los establecimientos y servicios que se transfieren, reconociéndoles la antigüedad y los antecedentes registrados en la jurisdicción nacional.

18º — Atento a la situación especial de la Provincia de Río Negro, en virtud del escaso número de escuelas provinciales y su poca antigüedad, queda convenido que LA PROVINCIA, a partir de la incorporación de las escuelas y organismos transferidos, destinará y cubrirá las vacantes existentes mediante los movimientos de treslados y concursos de ingreso y ascenso establecidos en su régimen específico, previa reubicación, adecuación y unificación de los servicios que lo requieran.

19º — La equiparación de los cargos no estipulados en el presente convenio será determinada por LA PROVINCIA de acuerdo con lo dispuesto por su legislación específica.

20º — Ambas partes convienen que a los fines de la ejecución de este Convenio, serán órganos competentes: por LA NACION, el Consejo Nacional de Educación, y por LA PROVINCIA, el Consejo Provincial de Educación.

21º — El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por el Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de 1968.

EQUIPARACION TITULOS

— Río Negro —

ENTRE el Estado Nacional, representado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación, doctor D. José Mariano ASTIGUETA y la Provincia de Río Negro, representada ad referendum del Gobierno Provincial por el señor Ministro de Asun-

tos Sociales, doctor D. Víctor Rafael DE VERA, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 15º "in fine" del Estatuto del Docente aprobado por la Ley Nacional 14.473, se conviene:

1º — El Estado Nacional reconoce los títulos de profesores expedidos por el Instituto Superior del Profesorado Secundario de Río Negro como de igual valor que los otorgados por institutos nacionales de formación de profesores. A tales efectos el Instituto Superior del Profesorado Secundario de Río Negro deberá mantener ajustada su labor a las siguientes condiciones:

a) Para su funcionamiento cada sección del 1er. año tendrá no menos de 15 alumnos;

b) El plan de estudios y los programas respectivos responderán a las exigencias de la enseñanza superior tanto en el aspecto científico y cultural como en el pedagógico;

c) La biblioteca contará con el material bibliográfico general y de especialización que requieran los programas de cada una de las secciones;

d) Los laboratorios estarán modernamente instalados y equipados con material suficiente para desarrollar en forma práctica y con la intervención de los alumnos, las materias experimentales;

e) Por lo menos una escuela secundaria provincial servirá como departamento de aplicación en que los alumnos del instituto cumplirán con las clases de observación y práctica de la enseñanza;

f) El régimen de asistencia y promoción será análogo al imperante en los institutos nacionales de igual nivel y permitirá una constante y sistemática vigilancia de las obligaciones de los alumnos;

g) Los profesores y auxiliares de cátedra deberán poseer título exigible para la enseñanza superior.

2º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por conducto de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, podrá disponer visitas de inspección al Instituto Superior del Profesorado Secundario de Río Negro para verificar el cumplimiento de las bases del reconocimiento de títulos a que se refiere el punto 1º.

3º — El presente reconocimiento tendrá una duración de cuatro años a partir de la promoción de 1966 y su renovación queda supeditada a que durante ese lapso el Instituto ajuste su funcionamiento a las condiciones enumeradas en el punto primero.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

SOLICITAR RATIFICACION

— Río Negro —

Expte. 16.137-1968. — 6-2-69.

AGREGAR como punto 3 de la resolución del 19 de diciembre de 1968 (hojas 8) el siguiente:

Solicitar al PODER EJECUTIVO NACIONAL, la ratificación del reconocimiento de servicios de que tratan las presentes actuaciones.

UBICACION TRANSITORIA

— Río Negro —

Expte. 16.574-1968. — 7-2-69.

APROBAR la ubicación con carácter transitorio en la escuela de jornada completa Nº 91 de RIO NEGRO (Grupo "A") en vacante por creación, resolución del 17 de junio de 1968, Expte. 3622/68, de la maestra especial de manualidades de la Nº 187 (Grupo "B") de la misma provincia, señora Hilda Dora CARRERAS de SPINELLI.

TRANSFERENCIA SERVICIOS

— Santa Fe —

ENTRE el Secretario de Estado de Cultura y Educación, doctor D. José Mariano ASTIGUETA, por una parte, en adelante LA NACION y el señor Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de SANTA FE, doctor D. Leoncio GIANELLO en representación del señor Gobernador de la citada Provincia por la otra, en adelante LA PROVINCIA, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nacional 17.878 de fecha 5/9/68, celebran el presente Convenio de la transferencia de servicios de Enseñanza Primaria bajo las condiciones siguientes:

1º — LA NACION hará entrega a LA PROVINCIA y ésta recibirá bajo inventario sin cargo, las escuelas primarias establecidas en el territorio provincial en virtud de la Ley 4874, los organismos y los servicios complementarios con el personal perteneciente a los mismos. La escuela hogar Nº 20 Granadero Baigorria, se incluye entre los establecimientos objeto de esta transferencia.

PATRIMONIO

2º — Pasarán a integrar, sin cargo, el patrimonio de la Provincia:

a) Los inmuebles de propiedad de la Nación, en que funcionan las escuelas mencionadas o que se encuentran afectados a las mismas y los servicios conexos.

b) Los inmuebles de propiedad de la Nación, ubicados en el territorio de la Provincia, que integren el patrimonio del Consejo Nacional de

Educación provenientes de donaciones en cuyo caso las mandas quedarán a cargo de la Provincia.

c) Todas las instalaciones, muebles, equipos, útiles, y material didáctico que constituyen la dotación de las oficinas de los establecimientos escolares.

3º — LA NACION se hará cargo, dentro de las previsiones presupuestarias, de las deudas, gravámenes y todo compromiso referente a las escuelas transferidas, contraídas con anterioridad al momento en que se concrete la transferencia, como así también los gastos ocasionados a consecuencia de la transferencia de servicios.

4º — LA PROVINCIA, toma posesión de los inmuebles de propiedad privada que estuviesen afectados al uso de las escuelas, de la Inspección Seccional y de los servicios conexos transferidos mediante contrato de locación en el estado contractual vigente, como asimismo los ocupados mediante convenios especiales, donaciones en trámite y similares. Queda a cargo de LA NACION la liberación de toda deuda, gravamen y todo otro compromiso contraído con anterioridad a la toma de posesión.

5º — En el término de ciento veinte días (120) de ratificado el presente, LA PROVINCIA deberá a proceder a:

a) El estudio y presupuesto de obras para refecciones y ampliación de los edificios en que funcionan las escuelas y servicios conexos objeto de este convenio.

b) El plan de construcciones de nuevos edificios que sean necesarios para las escuelas transferidas, previendo su ejecución en el término de cinco años.

c) El presupuesto correspondiente al incremento de locaciones a partir del año 1969 y del valor locativo de los edificios actualmente cedidos en comodato.

6º — LA PROVINCIA remitirá anualmente a LA NACION los presupuestos correspondientes a:

a) Las obras a que se refiere el inciso a) del artículo anterior, que surjan por necesidades futuras.

b) La ejecución correspondiente a cada año del plan a que se refiere el inciso b) del artículo anterior.

Dichos presupuestos serán presentados antes del 1º de agosto de cada año anterior al del ejercicio presupuestado. LA NACION se expedirá en un plazo de noventa (90) días de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias.

7º — Las obras proyectadas con estudios técnicos terminados y las obras en construcción serán transferidas por LA NACION a LA PROVINCIA, con los contratos vigentes y las respectivas previsiones presupuestarias.

8º — Anualmente LA NACION remesará a LA PROVINCIA, conforme al presupuesto anual estipulado por los artículos 5º y 6º, las sumas necesarias para:

a) El reacondicionamiento, reparación y ampliación de los edificios en que funcionen las escuelas transferidas, ya sean propios, locados o cedidos en comodatos;

b) la construcción de nuevos edificios escolares.

PERSONAL

9º — Todo el personal de inspección, de los servicios asistenciales, docentes, administrativos, de servicios auxiliares y de maestranza, se transfiere en la situación de revista en que se encuentra, excepto los titulares de los establecimientos de otra jurisdicción. Aquel personal pasará a depender de LA PROVINCIA, quedando incorporado a la legislación específica de la jurisdicción provincial.

10º — LA NACION regularizará antes de noventa (90) días de la vigencia del presente Convenio la situación de revista de aquel personal a transferir que tenga pendiente de consideración asuntos referidos a traslados, permutas, ubicaciones definitivas y traslado transitorios (Decreto 10.251/65). Asimismo, y en igual fecha, el personal destacado en "Comisión de Servicios" deberá reintegrarse a su cargo titular.

11º — El personal trasladado transitoriamente por las causas previstas en el art. 2º del Decreto 10.251/65, mantendrá su situación de revista con carácter definitivo, salvo manifestación en contrario del interesado dentro de los sesenta (60) días de vigencia del convenio.

12º — LA NACION entregará a LA PROVINCIA, en el término máximo de ciento veinte (120) días de la convalidación del presente, copias certificadas de las fojas de servicios de cada uno de los agentes que se transfieran, y además, especificación detallada de la situación de revista de cada uno, de sus remuneraciones, afectación de haberes, cuotas por alimentos, con mención del Juzgado interviniente, deducciones por préstamos de instituciones oficiales de crédito, nóminas, importes y primas correspondientes a los seguros obligatorios, adicional y colectivo y cualquier otro dato o antecedente relacionado con el referido personal, de tal forma que no afecte la normal prestación de los servicios, ni los derechos del agente.

13º — La equiparación de cargos será determinada por LA PROVINCIA de acuerdo a la legisla-

ción vigente, en el término de noventa (90) días de convalidado el presente.

14º — Establécese que el cambio de jurisdicción no implicará disminución de remuneraciones del personal transferido, cuando en las funciones o categorías equivalentes, la asignación fijada por LA PROVINCIA, sea inferior a la que corresponde al agente nacional en el momento de la transferencia. De igual manera se tratará de equiparar las remuneraciones entre los agentes de LA PROVINCIA y LA NACION.

15º — En materia previsional la situación del personal transferido será resuelta por los gobiernos de la Nación y las Provincias de acuerdo con lo previsto en el inciso b) del artículo 5º de la Ley 17.878 en oportunidad de la firma de los respectivos convenios.

16º — El personal transferido quedará afiliado a la institución de obra social que establezca la legislación provincial o podrá continuar afiliado a la Obra Social que corresponda a la Nación, a cuyo efecto deberá comunicarlo dentro de los sesenta (6) días de la vigencia del convenio.

17º — El personal docente que al ser transferido acumula uno o más cargos mantendrá su situación en las condiciones que establezca la legislación nacional vigente y hasta tanto LA PROVINCIA dicte sus propias disposiciones en la materia. En las provincias cuya legislación establezca disposiciones relativas a la incompatibilidad, deberá ajustarse a las mismas. En el caso de existir incompatibilidad horaria deberá optar por uno u otro cargo dentro del término de treinta (30) días.

18º — El personal al cual se le hubiera acordado cambio de tareas o de destino, o ambos a la vez, conforme a lo establecido en el inciso i), artículo 11º del Decreto 8567/61, y a los docentes con funciones pasivas (Auxiliares de Dirección) conforme el artículo 6,º inciso b), del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley 14.473, mantendrán su situación de revista durante el período por el cual se les haya concedido la franquicia, quedando sujetos, al término de la misma, a las normas respectivas de la legislación provincial.

19º — Las situaciones particulares del personal transferido no previstas en los artículos anteriores serán resueltas por LA PROVINCIA y LA NACION.

20º — Los asuntos de carácter disciplinario pendientes al momento de la transferencia serán resueltos por LA NACION, dentro de los ciento ochenta (180) días y comunicada la Resolución a LA PROVINCIA a los fines de su ejecución.

21º — LA NACION y LA PROVINCIA realizarán los acuerdos que sean necesarios para que el personal transferido pueda hacer uso de los derechos de permutas y traslados.

21º — Incorpórase al régimen de derechos y obligaciones del Magisterio de la Provincia al personal docente que revista en los establecimientos que se transfieren reconociéndoseles la antigüedad y antecedentes registrados en la jurisdicción nacional.

23º — Los miembros de la Junta de Clasificación de la Rama Primaria Nacional con sede en la Provincia de Santa Fe, mantendrán su situación de revista a los fines del cobro de las remuneraciones que les acuerda el artículo 9º del Estatuto del Docente aprobado por la Ley 14.473, por el plazo de treinta (30) días de la vigencia del Convenio, cumplido el cual deberán reintegrarse al cargo de que son titulares.

SERVICIOS

24º — En el término de noventa (90) días de la firma del presente, LA PROVINCIA deberá realizar el programa de ajustes, reordenamiento y complementación en su aspecto integral de los servicios nacionales y provinciales a unificarse como consecuencia de la transferencia acordada, teniendo presente:

a) La necesidad de adecuar a su nueva modalidad funcional el servicio de los establecimientos escolares.

b) La necesidad de racionalizar las tareas docentes, administrativas y de servicio.

25º — A los efectos de la racionalización de servicios establecida en el artículo anterior, se determina que la misma no afectará en ningún caso la situación de revista del personal provincial y el de las escuelas transferidas, pudiendo ser modificada la de destino.

26º — Las vacantes de cargos de inspección y directivos remanentes después de efectuado el proceso de reajuste, racionalización y traslado, se cubrirán por esta única vez por concurso cerrado del personal titular que revista en el servicio transferido y que reúna las exigencias que a tales efectos determinan las normas provinciales y todas las demás vacantes docentes o auxiliares de docencia de cualquier rama o especialidad, por concurso de ingreso conforme a las bases que establezca LA PROVINCIA, en las que se considerarán la antigüedad y calificación profesional de los actuales interinos, así como su residencia en la localidad asiento de la escuela.

27º — LA NACION cubrirá las erogaciones emergentes de las transferencias de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional 17.878 pero se contemplará por acuerdo de los organismos técnicos de la Nación y de la Provincia un futuro sistema de

financiación en base al aumento del índice de coparticipación, teniéndose como documento de estudio la propuesta presentada por la Provincia en la Reunión de Ministros de Educación de la Región Pampeana.

28º — Ambas partes convienen que a los fines de la ejecución de este Convenio, serán órganos competentes, por LA NACION el Consejo Nacional de Educación y por LA PROVINCIA el Ministerio respectivo.

29º — El presente Convenio será ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial a partir de lo cual entrará en vigencia. En prueba de conformidad se firma el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor, en Buenos Aires a los 16 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 2224-1967. — 6-2-69.

DEJAR SIN EFECTO el traslado transitorio acordado por resolución del 4 de marzo de 1968 (hoja 7), a la maestra de grado de la escuela Nº 16 de la provincia de SANTA FE, señora María Teresita CALVO de DE LA PEÑA, por haber presentado la renuncia con anterioridad a dicho traslado.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Santa Fe —

Expte. 17.218-1968. — 6-2-69.

PRORROGAR, por el curso escolar de 1968, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 35 de la provincia de SANTA FE, desempeña la señora Aurora PEREZ RUIZ de CLAUSEN.

DONACION VERJA

— Santa Fe —

Expte. 10.266-1968. — 6-2-69.

ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 259 de SANTA FE, la donación de la verja que construyera en el edificio escolar, cuyo costo ascendió a la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 122.000.— m/n.).

RECONOCER VIATICOS

— Santa Fe —

Expte. 18.092-1968. — 7-2-69.

1º — RECONOCER por aplicación de las normas del Decreto 1262/66 y 2443/67, los viáticos devengados por la ex miembro titular de la Junta de Clasificación de SANTA FE, señora Simona COHEN de ETCHEVERRIA a partir del 16 de marzo de 1959 hasta el 15 de febrero de 1963, en que cesó en tal función.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación de los viáticos reglamentarios de acuerdo con las constancias de las planillas obrantes de fs. 4 a fs. 44 —en total 1.193 días—, deducidos los lapsos en que la citada docente no permaneció en la localidad sede de la Junta.

PRORROGA COMISION DE SERVICIOS

— Sede Central y Chubut —

Expte. 19.336-1968. — 31-12-68.

PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 1969, la comisión de servicio que en la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, desempeña el maestro de grado de la escuela Nº 141 del CHUBUT, señor Leopoldo ORTIZ.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 10º —

Expte. 19.150-1968. — 6-2-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora María Luisa Teresa CUFRE de CERUSE para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra especial de folklore en escuelas para adultos del Distrito Escolar 10º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares para su conocimiento, notificación y demás efectos.

UBICACIONES

Expte. 17.008-1968. — 5-2-69.

UBICAR en las ecuelas para adultos que se determinan, a las siguientes maestras especiales de bordado a máquina en situación de disponibilidad por clausura de cursos:

Ana CADENAS de la 6 del 17º, en el mismo establecimiento, en el curso de corte y confección vacante por jubilación de la señorita María Eugenia Escalada.

Sara MANEIRO de la 6 del 15º en el curso de corte y confección de la Nº 5 del 18º, vacante por jubilación de la señora Olga Ortolini de Spurr.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARTICULARES E INSTITUTOS EDUCATIVOS DIVERSOS

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 14.773-1968. — 3-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, como maestro de grado, titular, en el colegio "Guardia de Honor" de la calle Lautaro Nº 824, Capital:

Aída Diana ANAINE (L. C. Nº 5.471.444) —M.N.N.— a partir del 7 de marzo de 1966, en la vacante por renuncia de Ana María Portella de Lancestremere.

María Elena NICOSIA (L. C. Nº 4.416.171) —M.N.N.— a partir del 13 de marzo de 1967, en la vacante por renuncia de María Inés Perasso.

Angélica Inés PAGANI de GONZALEZ (L. C. Nº 5.637.605) —M.N.N.— a partir del 1º de junio de 1966, en la vacante por renuncia de Soledad Cabrera.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 14.775-1968. — 3-2-69.

APROBAR los nombramientos en las escuelas privadas que se indican, del siguiente personal como maestro de grado suplente:

Amelia Beatriz GARCIA —M.N.N.— (L. C. Nº 5.773.097), en el colegio "Hogar Maternal Nº 1", Paraguay 1252, Capital, desde el 2 de setiembre de 1968, por licencia de Marta Fruto.

María Teresa ABENTE de RIEB —M.N.N.— (L. C. Nº 6.369.820), en el colegio ""Regina Coeli", Gral. César Díaz 2052, Capital, desde el 3 de junio de 1968, por licencia de Elsa Leonor Giovagnoli.

Silvia FERNANDEZ SOLARI —M.N.N.— (L. C. 5.732.676), en el colegio "Nuestra Señora de Lourdes", Rivadavia 6270, Capital, por licencia de Ana María Antonini, desde el 25 de julio de 1968.

APROBAR CREACION Y NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 4937-1962. — 4-2-69.

1º — RATIFICAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos por la que dispuso aprobar la creación de un cargo de secretaria a partir del 1º de octubre de 1962, en el colegio "Conservación de la Fe Nº 8" de la calle Bauness Nº 2635, Capital.

2º — APROBAR el nombramiento de la señorita Beatriz Juana María CATTARUZZI (L. C. Nº 4.617.605) —M.N.N.— como maestra secretaria, titular, a partir del 1º de octubre de 1962, en el colegio "Obra de la Conservación de la Fe Nº 8" de esta Capital, en cargo vacante por creación.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 14.774-1968. — 4-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente en el colegio "Saint Jean" de la calle Monroe Nº 5352, Capital:

Marta Isabel MARZOCCHETTI (L. C. Nº 4.932.319) —M.N.N.— como maestra de grado, titular, a partir del 13 de marzo de 1967, en la vacante por despido de Clotilde Mónica Heredia.

Angélica ACOSTA de MONTAÑO (L. C. Nº 0.158.130) —Prof. Sup. de Solfeo y Armonía— como maestra especial de música (9 horas), suplente, desde el 10 de octubre de 1966, en cargo vacante por fallecimiento de Edith Clotilde Cintas.

Susana Erlinda YERRO de STECCHI (L. C. Nº 4.597.580) —Prof. Sup. de Música— como maestra especial de música (10 hs.), titular, a partir del 13 de marzo de 1967, en la vacante por fallecimiento de Edith Clotilde Cintas.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 17.859-1960. — 4-2-69.

APROBAR los nombramientos efectuados por la dirección del colegio "Alberto Einstein" de la calle Sánchez de Bustamante Nº 364, Capital, del siguiente personal docente:

María Lidia ZIPERFAL (L. C. Nº 4.201.830) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, el 8 de junio, del 26 al 29 de julio y del 1º al 5 de agosto de 1960, por licencias de Raquel Bensignor, Clara Lulechnik de Kononowicz y Josefina Susana Teresa Calio, respectivamente.

Griselda SALTO FONTOVA (L. C. Nº 9.954.543) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 5 al 8 de setiembre de 1960, por licencia de Josefina Susana Calio.

Mirta PAURA (L. C. Nº 4.731.280) —M.N.N.— como maestra de grado, suplente, desde el 26 de ju-

nio al 5 de julio de 1962, por licencia de Clara L. de Kononowicz, y del 6 de octubre al 7 de diciembre del mismo año, por licencia de Marta Gabina Busto de Morra.

María Rosa NUÑEZ (L. C. Nº 6.625.197) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 19 de julio al 7 de diciembre de 1962, por licencia de Eloísa Matilde Sotelo.

APROBAR CREACION Y NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 15.186-1968. — 4-2-69.

1º — RATIFICAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos con respecto a la creación de un cargo de maestra especial de labores con diez (10) horas semanales de clase, a partir del 2 de abril de 1962, en el colegio "Patrocinio de San José", Conesa Nº 1846, Capital.

2º — APROBAR el nombramiento de la Hna. Aurora Dolores FERNANDEZ —maestra enseñanza práctica en corte y confección— (L. C. N 5.327.346), como maestra especial de corte y confección, con diez (10) horas semanales de clase, a partir del 2 de abril de 1962, en cargo vacante por creación, en el colegio "Patrocinio de San José".

APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 15.232-1968. — 4-2-69.

APROBAR el nombramiento de la señora María Susana NAVA de SPADA (L. C. Nº 1.344.479), como directora, titular, en el Instituto "Juan B. Berthier" de la calle Cardoso 242, Capital, a partir del 1º de marzo de 1963, por renuncia de Lucía María Frangi.

NO APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 7625-1963. — 4-2-69.

NO APROBAR el nombramiento de la señorita María Etelvina MONTALVO (C. I. Nº 4.731.646 Pol. Fed.) como maestra auxiliar, titular, a partir del 4 de marzo de 1963, en el colegio, "Cardenal Cisneros" de la Avenida Montes de Oca Nº 745, Capital, por no figurar dicho cargo en la planta funcional de la escuela.

APROBAR CREACION Y NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 13.799-1961. — 4-2-69.

1º — RATIFICAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos por la que dispuso aprobar la creación de una sección de 1er. grado inferior (anterior nomenclatura), a partir del 13 de marzo de 1961, en el instituto "Juan Bautista Berthier" de la calle Cardoso Nº 242, Capital.

2º — APROBAR el nombramiento de la señora Blanca Esther PATRIGNANI de DURASNIK (L. C. Nº 1.999.795 y C. I. Nº 2.506.924, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como maestra de grado, a partir del 13 de marzo de 1961, en el instituto "Juan Bautista Berthier" de esta Capital, en cargo vacante por creación.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 21.338-1958. — 4-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, como maestro de grado, efectuados por la dirección del colegio "Santa Clara de Asís" de la calle Manuela Pedraza Nº 3850, Capital:

Olga BADIA (L. C. Nº 0.824.524) —M.N.N.—, suplente, desde el 1º de agosto al 22 de octubre y del 1º al 30 de noviembre de 1958, por licencia de Irma Varone de Contreras.

Teresa Mirta NARDI GARCIA (L. C. número 4.217.408) —M.N.N.—, titular, a partir del 28 de marzo de 1960, en la vacante por renuncia de Luisa Amalia Cabrera.

María Elena SILVESTRE MONTI (L. C. Nº 3.977.722) —M.N.N.—, suplente, desde el 13 de marzo hasta el 30 de noviembre de 1961, por licencia de Juana Chingotta.

APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 16.701-1961. — 4-2-69.

APROBAR el nombramiento de la señorita María Elida Ramona SEOANE (L. C. Nº 0.147.490) —Certif. Aptitud Pedag. y serv. doc. anteriores— como directora a cargo de grado, titular, a partir del 13 de marzo de 1961, en el colegio "José María Moreno" de la Avenida Rivadavia Nº 6240, Capital, en cargo vacante por creación Expte. 31.009/60.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 16.000-1968. — 4-2-69.

APROBAR los nombramientos para las escuelas que se indican, del siguiente personal como maestro de grado titular:

Rubén Evar HOJMAN (L. E. Nº 4.165.697) —M. N.N.—, en el colegio "Independencia" de la calle Independencia 2736, Capital, a partir del 11 de marzo de 1968, por renuncia de Catalina Hojman.

Alberto Oscar CAPOBIANCO (L. E. número 4.538.270) —M.N.N.—, en el colegio "Independencia", a partir del 11 de marzo de 1968, por renuncia de Ana Luisa Machline de Lironi.

Isabel Joaquina CORRAO (L. C. Nº 8.781.804) —M.N.N.—, en el colegio "Inmaculada Concepción" de la calle Moreno 928, Capital, a partir del 1º de junio de 1967, por jubilación de María Antonia Córdoba de Facchini.

Ana María GUELI (C. I. Nº 6.025.805, Pol. Fed.) —M.N.N.—, en el colegio "Inmaculada Concepción", a partir del 13 de marzo de 1967, por traslado de Rosa Gueli.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 14.281-1968. — 4-2-69.

APROBAR los nombramientos efectuados por la dirección del Instituto "Belgrano", de la calle Juramento 1765, Capital, del siguiente personal docente:

Marta Irma IRIARTE SANTAMARINA (L. C. Nº 4.932.885) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 6 de agosto de 1966, por renuncia de Norma Beatty.

Marta Angélica ELISSETCHE (L. C. número 4.404.228) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 7 de marzo de 1966, por renuncia de Margarita Stanga Williams.

Amalia Cristina GINZO —Prof. jard. inf.— (L. C. Nº 5.200.918), como maestra de jardín de infantes, titular, a partir del 7 de marzo de 1966, por renuncia de Silvia Mirant Borde.

Lidia Magdalena GIRON (L. C. Nº 5.769.542), —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 11 de marzo de 1968, por renuncia de Inocencia Yolanda Gutiérrez de Fontana.

Adriana Noemí LUCIANI (L. C. Nº 5.887.874) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 11 de marzo de 1968, por renuncia de Marta María Teresa Ginocchio de Rissi.

Cora Raquel RAMIS (L. C. Nº 5.195.749) —M. N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 11 de marzo de 1968, por renuncia de Ana María Terán de Mac Laughlin.

Isabel MEZZASALMA (L. C. Nº 5.497.455) —M. N.N.—, como maestra de grado, titular a partir del 1º de agosto de 1967, por renuncia de Ana María Trillo.

Ana María PEREZ DEL CERRO (L. C. número 5.399.792) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular a partir del 11 de marzo de 1968, por renuncia de Enrique Ulderico Feoli.

Rosa Dina BELLONE (L. C. Nº 5.891.847) —M. N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 11 de marzo de 1968, por licencia de Martha Angélica Elissetche.

APROBAR CREACION Y NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 34.421-1960. — 4-2-69.

1º — RATIFICAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos por la que dispuso aprobar la creación de 6º grado "A" (actual nomenclatura), a partir del 1º de abril de 1960, en el colegio "Sagrado Corazón" de la calle Hipólito Irigoyen Nº 4350, Capital.

2º — APROBAR el nombramiento de la Hna. María Julia ABELLA (L. C. Nº 2.478.259 y C. I. Nº 3.468.638, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 11 de abril de 1960, en cargo vacante por creación, en el colegio "Sagrado Corazón" de esta Capital.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 16.563-1968. — 4-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, como maestro de grado, en los colegios que en cada caso se indican:

Ana María GAIBISSO (L. C. Nº 9.749.109) —M. N.N.—, titular, a partir del 13 de marzo de 1967, en el instituto "St. Margaret's School" de la calle Mendoza Nº 3060, Capital, en la vacante por renuncia de María Mercedes Assalini.

Mercedes Margarita SOISA (L. C. Nº 9.985.027) —M.N.N.—, suplente, desde el 16 de setiembre hasta el 30 de noviembre de 1968, en el colegio "Cristo Obrero" de la calle Lafuente Nº 3242, Capital, por licencia de María del Carmen Pagani.

José Armando QUIROGA (L. E. Nº 6.558.369) —M.N.N.—, suplente, desde el 1º de abril hasta el 30 de setiembre de 1968, por licencia de Rodolfo Omar Papa y como titular a partir del 1º de octubre del mismo año y por renuncia del mismo docente, en el colegio "Cristo Obrero".

NO APROBAR CREACION

— Capital Federal —

Expte. 14.276-1968. — 4-2-69.

RATIFICAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos por la que dispuso no aprobar la creación de un cargo de maestro especial de educación física en la escuela "Santa Cruz" de la calle Estados Unidos 3180, Capital, por no reunir la persona designada para dictarlo el título exigido por la reglamentación en vigencia.

NO APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 9155-1960. — 4-2-69.

NO APROBAR el nombramiento del Padre Mariano PELAYO —Certificado de aptitud pedagógica— (C. I. Nº 3.997.894, Pol. Fed.), como maestro de grado, titular, por no reunir las condiciones que establece el inciso a) del Art. 13 de la Ley 14.473, a partir del 1º de abril de 1968, en el colegio "San Agustín" de la calle Las Heras 2560, Capital.

APROBAR CREACIONES Y NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 15.184-1968. — 4-2-69.

1º — RATIFICAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos por la que dispuso aprobar la creación de un cargo de maestra secretaria y uno de maestra especial de educación física con diez (10) horas de clase semenales, a partir del 11 de marzo de 1968, en la escuela "San Antonio Marla Gianelli", Av. Mosconi 3022, Capital.

2º — APROBAR los nombramientos en el Instituto "San Antonio María Gianelli" del siguiente personal titular, a partir del 11 de marzo de 1968, en cargos vacantes por creación:

Silvia María TERLERA (L. C. Nº 5.672.048) —M.N.N.—, como maestra secretaria.

Clarisse María Clotilde LEYNAUD (L. C. Nº 3.993.390) —M.N.N.— y Prof. Educ. Física—, como maestra especial de educación física con diez (10) horas semanales de clase.

NO APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 16.665-1960. — 5-2-69.

NO APROBAR el nombramiento del señor Luis Guillermo MORCHIO (L. E. Nº 6.729.995), como secretario, en el colegio "Guadalupe", de la calle Paraguay Nº 3925, Capital, por carecer del título que exige el Decreto Nº 8188/59, reglamentario de la Ley Nº 14.473, a partir del 1º de junio de 1952.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 6802-1960. — 5-2-69.

APROBAR el nombramiento de la señorita Francisca Victoria ZARATE (L. C. Nº 0.548.256) —Certif. Comp. Corte y Conf.—, como maestra especial de labores (8 horas), titular, en el colegio "María Auxiliadora" de la calle Brasil Nº 560, Capital, a partir del 28 de marzo de 1960, en la vacante por traslado de Luisa Adij.

APROBAR CREACION Y NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 14.780-1968. — 5-2-69.

1º — RATIFICAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos por la que dispuso aprobar la creación de un cargo de maestra especial de música, con ocho (8) horas semanales de clase como mínimo, a partir del 11 de marzo de 1968, en el instituto "Patrocinio de San José" de la calle Conesa Nº 1846, Capital.

2º — APROBAR el nombramiento de la Hna. María Jesusa BELTRAN (L. C. Nº 4.514.367) —Cert. Competenc.—, como maestra especial de música, a partir del 11 de marzo de 1968, en el instituto "Patrocinio de San José" de esta Capital, en cargo vacante por creación, dejando constancia que el presente nombramiento reviste carácter provisional, hasta tanto la dirección de la escuela la reemplace por una docente con título de la especialidad.

NO APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 18.418-1962. — 5-2-69.

NO APROBAR el nombramiento de la señorita Martha Raquel DOMINGUEZ (L. C. Nº 3.553.885) —Prof. Nac. Pintura—, como maestra especial de dibujo, titular, en el colegio "La Salette" de la calle Ruiz Huidobro Nº 3565, Capital, a partir del 1º de setiembre de 1962, por no dictar el mínimo de horas reglamentarias que fija el Art. 49º, pág. 395, del Digesto de Instrucción Primaria.

APROBAR CREACION Y NOMBRAMIENTO

— Captial Federal —

Expte. 10.231-1963. — 5-2-69.

1º — RATIFICAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos por la que dispuso aprobar la creación de la sección "B" de Jardín de Infantes, a partir del 15 de abril de 1963, en el instituto "San Gregorio el Iluminador" de la calle Acevedo Nº 1353, Capital.

2º — APROBAR el nombramiento de la señorita Ester TARPINIAN (L. C. Nº 4.678.286) —M. N. N. y Prof. Jard. Inf.—, como maestra de jardín de infantes, titular, a partir del 15 de abril de 1963, en el instituto "San Gregorio el Iluminador" de esta Capital, en cargo vacante por creación.

NO APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 4719-1963. — 6-2-69.

NO APROBAR el nombramiento de la señorita Egeria DELUCCHI (L. C. Nº 3.155.439) como bibliotecaria, titular, a partir del 11 de marzo de 1963, en el colegio "María Auxiliadora" de la calle Palos Nº 560, Capital, por no figurar dicho cargo en la planta funcional de la escuela.

NO APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 16.932-1961. — 6-2-69.

NO APROBAR los nombramientos en la escuela parroquial "Santa Lucía", de la calle Isabel La Católica 213, Capital, del siguiente personal como maestras auxiliares de guardería, por no corresponder dicho cargo a la planta funcional del establecimiento:

Perla Noemí GOMEZ (L. C. Nº 3.870.326) —M. N.N.—, a partir del 13 de marzo de 1961.

Elsa Llida GELAURE (L. C. Nº 4.214.971), a partir del 19 de marzo de 1962.

Luisa Ester MIGUEL (L. C. Nº 4.737.619), —M. N.N.—, a partir del 1º de abril de 1963.

NO APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 19.155-1960. — 6-2-69.

No APROBAR el nombramiento de la señorita María Luisa ELIZONDO (L.C. Nº 0.158.967) —Prof. de música—, como maestra especial de música, titular, en el colegio "Guillermo Rawson" de la calle Rivadavia Nº 4641, Capital, a partir del 9 de junio de 1960, en la vancante por renuncia de Guillermina Robles de Rivero, por no dictar el mínimo de horas reglamentarias que fija el Art. 49º, pág. 395 del Digesto de Instrucción Primaria.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 15.339-1960. — 7-2-69.

APROBAR los nombramientos para las escuelas que se indican, del siguiente personal docente:

Beatriz ORTUZAR de OLIVEIRA (L. C. Nº 0.492.489) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, en el colegio parroquial "Luján Porteño", Francisco Bilbao 3476, Capital, a partir del 28 de marzo de 1960, en cargo vacante por creación, Expte. Nº 32.169/59.

Irene Carmen Teresa FAVALE ORTIZ (L. C. Nº 3.745.703) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, en el colegio "Niño Jesús", Hipólito Irigoyen 2441, Capital, desde el 20 al 29 de setiembre de 1961, por licencia de Marta Regina Bergoglio.

Manuel Víctor CARFI (L. E. Nº 3.783.686) —M. N.N.—, como maestro de grado, titular, en el colegio "Don Orione", Piedrabuena 3848, Capital, a partir del 19 d marzo de 1962, en cargo vacante por creación, Expte. Nº 10.215/62.

NO APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 6813-1962. — 7-2-69.

NO APROBAR el nombramiento del señor Vicente INES RAMOS ((C. I. Nº 5.523.979, Pol Fed.) —M.N.N.—, como maestro de grado, titular, en el colegio "Champagnat", de la calle Montevideo 1050, Capital, a partir del 1º de marzo de 1962, por no reunir las condiciones establecidas en el inciso a), Art. 13 de la Ley 14.473.

NO APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 4717-1963. — 7-2-69.

NO APROBAR los nombramientos efectuados por la dirección del colegio "María Auxiliadora", Palos 560, Capital, del siguiente personal, por no dictar el mínimo de horas reglamentarias que fija el Art. 395, del Digesto de Instrucción Primaria:

Leonor Hilda CARPANO (L. C. Nº 0.844.075), como maestra especial de dibujo, a partir del 11 de marzo de 1963.

Egeria DELUCCHI (L. C. Nº 3.155.439), como maestra especial de labores, a partir del 11 de marzo de 1963.

Clara Sara SEOANE (L. C. Nº 2.188.280), como maestra especial de dibujo, a partir del 11 de marzo de 1963.

María Lidia LIENDO (L. C. Nº 7.342.962), como maestra especial de dibujo, a partir del 9 de marzo de 1964.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 6988-1959. — 7-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, como maestro de grado, titular, en el instituto "San Agustiín" de la calle Las Heras Nº 2560, Capital:

Julio LLAMAS FURONES (L. E. Nº 4.130.072) —Certif. Ap. Pedag. y Serv. Doc. anteriores—, a partir del 16 de marzo de 1959, en cargo vacante por renuncia de Juan José Gómez.

Epifanio ALAEZ (L. E. Nº 4.130.189) —Cert. Aptitud Pedag. y serv. doc. anteriores—, a partir del 1º de abril de 1960, en cargo vacante por traslado de Mariano Pelayo.

Haydée BARLETTA (L. C. Nº 3.978.760) —M. N.N.—, a partir del 11 de marzo de 1963, en cargo vacante por creación, Expte. 11.207/62.

Adelina MUIÑOS LIVANO de MENENDEZ (L. C. Nº 1.459.318) —M.N.N.—, a partir del 11 de marzo de 1963, en cargo vacante por cambio de funciones del titular.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 12.255-1960. — 7-2-69.

APROBAR los nombramientos para el colegio "Guillermo Rawson", Rivadavia 4641, Capital, del siguiente personal docente:

Leonardo RICCILLO (L. E. Nº 1.674.743) —M. N.N.—, como director, suplente, desde el 24 de marzo al 2 de mayo de 1960, por licencia de Eduardo Severiano Curuchaga y como titular, a partir del 3 de mayo del mismo año, en cargo vacante por fallecimiento del señor Curuchaga.

María Cristina MERLO (L. C. Nº 4.221.870) —M.N.N.—, como maestra de jardín de infantes, en forma provisoria, a partir del 13 de marzo de 1961, en cargo vacante por cesantía de Ofelia Scevola Ruselotti de Biondi, hasta tanto sea reemplazada por una docente que posea título de la especialidad.

APROBAR SERVICIOS

— Capital Federal —

Expte. 12.716-1963. — 7-2-69.

APROBAR los servicios prestados en el colegio "Cardenal Cisneros" de la Av. Montes de Oca 745, Capital, por el siguiente personal suplente:

Selma Ester GARCIA PELLEGRINI (C. I. Nº 4.857.718, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como maestra de grado, desde el 13 de mayo de 1963, por licencia de María Dolores Ben de Ferrari.

María Emilia GONZALEZ (L. C. Nº 4.473.964) —M.N.N.—, como maestra de jardín de infantes, desde el 23 de julio de 1963, por licencia de Lylian Rosa Fontana de Panizza, dejando constancia que en lo sucesivo deberá designarse una docente que posea título de la especialidad.

Ana María MINOTTI (L. C. Nº 4.098.981) —M. N.N.—, como maestra de grado, desde el 22 de julio de 1963, por licencia de Graciela Fornari de Borsano.

Enrique MIRANDA (L. E. Nº 4.305.067) —M. N.N.—, como maestro de grado, desde el 16 de setiembre de 1963, por licencia de Italio Arturo Setoni.

APROBAR SERVICIOS

— Capital Federal —

Expte. 13.410-1961. — 7-2-69.

APROBAR los servicios prestados por la señorita Elena Esther SODANO (L. C. Nº 2.945.055) —Certif. Aptitud Pedag. y serv. docentes anteriores—, como maestra de grado, suplente, desde el 16 al 24 de mayo de 1961, en reemplazo de Horacio Dositeo Eduardo Matoso y del 5 al 19 de junio del mismo año, por licencia de Ernesto Infantil, en el colegio "Nuestra Señora de Luján de los Patriotas" de Avenida Emilio Castro Nº 7142, Capital.

APROBAR SERVICIOS

— Capital Federal —

Expte. 14.601-1963. — 7-2-69.

APROBAR los servicios prestados por la señorita Graciela Noemí MOREIRA (C. I. Nº 5.266.224, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como maestra de jardín de infantes, suplente, en el colegio "Cristo Rey" de la calle Quesada Nº 5228, Capital, desde el 11 de junio hasta el 10 de setiembre de 1963, por licencia de Julia Haydée ARGAÑARAZ de TRABADO. Déjase constancia que en lo sucesivo la designación de una maestra de jardín de infantes deberá efectuarse con una docente que posea el título de la especialidad.

APROBAR NOMBRAMIENTO

— Buenos Aires —

Expte. 16.309-1959. — 6-2-69.

APROBAR el nombramiento de la señorita María REICHERT (L. C. Nº 3.659.034) —Certificado aptitud pedagógica—, como maestra de grado, titular, en la escuela "Santa María" de la localidad de Santa María, provincia de BUENOS AIRES (Partido de Coronel Suárez), efectuado el 16 de marzo de 1959, cuando el establecimiento se hallaba adscripto al Consejo Nacional de Educación.

CAMBIO NOMBRE ESCUELA

— Chubut —

Expte. 15.231-1968. — 3-2-69.

TOMAR NOTA de que la escuela "Domingo Savio" de Comodoro Rivadavia, CHUBUT, perteneciente a la Institución Salesiana, se denomina ahora "Santo Domingo Savio".

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 18.528-1968. — 7-2-69.

APROBAR los nombramientos para el Instituto Oral Modelo de la calle Castex 3476, Capital, del siguiente personal suplente:

María Cristina SUAREZ (L. C. Nº 4.885.925) —M.N.N., y Prof. sordos y perturbados del lenguaje—, como maestra a cargo de ortofonía, desde el 16 de marzo de 1965, por renuncia de Graciela Firpo.

Susana FERNANDEZ PANELLA (L. C. número 5.129.247) —M.N.N., y Prof. sordos y perturbados del lenguaje—, como maestra de 2º grado, desde el 16 de marzo de 1965, por licencia de Gladys Pastorini.

CESANTIA

— Buenos Aires —

Expte. 7784-1968. — 7-2-69.

1º — DECLARAR cesante a la agente Clase "F" - Grupo V de la escuela hogar Nº 11 de Ezeiza, señora Irma NARREONDO de FORGUERA, con antigüedad al 29 de abril de 1968, fecha en que cumplió el máximo de inasistencias injustificadas establecido en el Art. 37 del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

2º — NOTIFICARLE por escrito dicha medida, con indicaciones de las causas que la fundamentan, de conformiad con lo establecido en el Art. 40º del citado cuerpo legal.

TRANSPORTE ALUMNOS

— Santa Fe —

Expte. 190-1969. — 7-2-69.

1º — AMPLIAR en un 10 % del total imputado al presupuesto del año 1969, la Orden de Compra Nº 797-1968 librada a favor de la firma "Francisco L. SERRA", adjudicataria de la Contratación Directa del 5 de diciembre de 1968 —Expte. 18..557/68 haciendo uso de las prerrogativas establecidas en el Art. 6º del Pliego de Cláusulas Particulares que rigió el referido acto licitario, por un importe total de TRESCIENTOS OCHENTA y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 384.000.— m/n.).

2º — IMPUTAR el gasto total de referencia a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 014 del presupuesto para el año 1969.

TRASLADO

— Sgo. del Estero —

Expte. 14.493-1968. — 6-2-69.

1º — APROBAR el traslado dispuesto por la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar del señor Héctor Víctor FALIVENE a la escuela hogar Nº 21 de SANTIAGO DEL ESTERO.

2º — REQUERIR la previa conformidad para el traslado a la misma escuela hogar, de la señora Elvira BRIZUELA de FALIVENE.

RENUNCIAS

Expte. 19.332-1968. — 7-2-69.

ACEPTAR con antigüedad a la fecha que se determina, la renuncia que de sus respectivos cargos y por los motivos que se indican, presenta el siguiente personal:

Carmen TEJEDA (L. C. Nº 4.617.052), Clase "F" - Grupo VI, de la escuela hogar Nº 4 de CATAMARCA, por razones de índole particular, al 3/9/68.

Josefina Leonilda LEZAETA (L. C. Nº 854.312), maestra de grado de la escuela hogar Nº 6 de BUENOS AIRES, por razones de índole particular, al 26/8/68.

Eva Martha GONZALEZ (L. C. Nº 4.381.344), asistente social de la escuela hogar Nº 11 de BUENOS AIRES, por razones de índole familiar, al 30/9/68.

Susana BORENSTEIN de WEIBEL (L. C. Nº 3.974.906), maestra de grado de la escuela hogar Nº 11 de BUENOS AIRES, por razones de índole familiar, al 2/9/68.

Leoncio Nicomedes SAROME (L. E. Nº 3.298.568), Clase "E" - Grupo VI, de la escuela hogar Nº 16 de MENDOZA para acogerse a los beneficios de la jubilación, al 1/11/68.

Pbro. Antonio PORTERO (L. E. Nº 2.777.925), Clase "D" - Grupo XIX, capellán de la escuela hogar Nº 16 de MENDOZA, por cambio de residencia, al 30/8/68.

TRASLADO

— Buenos Aires y Santa Fe —

Expte. 17.980-1968. — 6-2-69.

TRASLADAR a su pedido, a la señorita Rosa Jesús VERGARA, agente Clase "F" - Grupo VI, de la escuela hogar Nº 11 de Ezeiza a la similar Nº 20 de SANTA FE.

TRASLADO

— Mendoza y San Luis —

Expte. 17.081-1968. — 6-2-69.

TRASLADAR a su pedido, a la señora Antonia Elida CABRERA de AHUMADA, agente Clase "F" - Grupo VI, de la escuela hogar Nº 19 de SAN LUIS, a la similar Nº 16 de MENDOZA.

VARIOS

ORGANISMO CENTRAL

ADHESION AL DUELO

Expte. 114-1969. — 29-1-69.

VISTO el fallecimiento del Gran Escultor argentino Don Luis PERLOTTI ocurrido el 25 del actual en Punta del Este, República Oriental del URUGUAY;

Que su muerte enluta a la sociedad escultórica argentina y al pueblo todo que pierde uno de sus más dilectos hombres del arte;

Que PERLOTTI, el escultor de "Eurindia", como lo llamara Ricardo Rojas, estuvo permanentemente unido a la escuela primaria por intermedio de sus magníficas obras y que su generosidad permitió que muchos establecimientos educacionales de la Capital y del interior contaran con bustos de héroes y maestros que destinó principalmente a las escuelas más humildes;

Que esas donaciones las hizo silenciosamente y con verdadero amor por la niñez y por la escuela pública;

Que en el edificio del Consejo Nacional de Educación está emplazada una de sus obras maestras, el busto de Domingo Faustino Sarmiento;

Que frente al mismo, en la plaza "Jardín de los Maestros", hace apenas pocos días se inauguró una de sus últimas obras, el busto al maestro Pablo PIZZURNO, que también donó a la comunidad y dedicó al Magisterio Argentino,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1512/68,

Resuelve:

1º — ADHERIR al duelo causado por el fallecimiento del Gran Escultor argentino Don Luis PERLOTTI.

2º — DISPONER que en representación del Consejo Nacional de Educación asistan al velatorio y al sepelio de sus restos el Asesor doctor Raúl Horacio FONSECA y el Secretario General señor Julio Argentino REBOLLO.

3º — ENVIAR nota de pésame a la familia del extinto, con transcripción de la presente resolución.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría Privada —

Expte. 290-1969. — 3-2-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios en la Secretaría Privada durante cuarenta (40) días hábiles, en dos períodos de veinte (20) días corridos, a razón de cinco horas diarias al margen del horario oficial por la agente señorita María Isabel OLIVER BOERO y tres horas diarias en iguales condiciones por la agente señorita Myrtha FERNANDEZ PIA.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 747-1969. — 13-1-69.

1º — AUTORIZAR al siguiente personal para realizar servicios extraordinarios en los locales de las escuelas Nos. 5, 7, 11 y 26 del Distrito Escolar 6º y 11 del 3º, donde se alojará el contingente de

docentes del interior que asistirá al curso de perfeccionamiento para maestros de frontera, por el término de ocho (8) días hábiles hasta nueve (9) horas diarias y días sábados y días domingos a razón de catorce (14) horas diarias:

FALCONE, Enrique Nicolás	E-V
FERRI, Héctor Humberto	F-V
BALSAMO, Antonio	F-V
GUTKIN, Ricardo	F-VI
CUBELOS, Juan	F-V
MANCINI, Oscar Carlos	F-V
GELABERT, Alfredo	E-VIII
PELOSSI, Ernesto Jorge	E-VIII
GENNARINO, Angel	E-IV
ABALO, Abel	E-VIII

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION liquidará el importe correspondiente a dichos servicios extraordinarios de conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672/66 y complementarios.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 100-1969. — 16-1-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante 60 díías hábiles, en tres períodos de veinte días, a razón de tres horas diarias de 15 a 18, por parte de los siguientes agentes:

CUBELOS, Juan, Clase "F" - Grupo V.

BALSAMO, Antonio, Clase "F" - Grupo V.

FERRI, Héctor Humberto, Clase "F" - Grupo V.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 99-1969. — 16-1-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante 60 días hábiles, en 3 jornadas de 20 días, con el horario que en cada caso se indica, por parte del siguiente personal:

ARGÜELLO, Artemio B-V:
de 8 y 15 a 12

DOMONTE, Nicandro B-V:
de 12 y 30 a 16 y 15

PALMISANO, Elvira C. de F-VI:
de 9 a 12

MORELLI, Olga R. de D-I:
de 9 a 12

GONZALEZ, Enzo Roberto F-V
de 9 a 12

DOMINGUEZ, Sara do B. de D-IV:
de 9 a 12

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 642-1969. — 28-1-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante 60 días hábiles, a razón de 3 períodos de veinte días cada uno, a razón de 3 horas diarias de 9 a 12, por parte de la agente Clase "D" - Grupo IV, señorita Rosa María GALLEGO.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas **en los artículos 6º** y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

SOLICITAR USO SURTIDORES

— Secretaría General —

Expte. 16.424-1968. — 7-2-69.

1º — SOLICITAR a la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION quiera contemplar la posibilidad de facilitar el uso de los surtidores de nafta común y gas oil instalados en el Departamento de Automotores, calle Pedro Chutro 3435, a los vehículos de propiedad del Consejo Nacional de Educación nominados a fs. 2, con los controles y pago del combustible consumido, en la forma indicada a fs. 4 por la Dirección General de Administración.

2º — DISPONER que el Servicio de Automotores gestione ante Yacimientos Petrolííferos Fiscales, el cambio de combustible en el surtidor existente en la Sede Central del Consejo Nacional de Educación (nafta común por especial).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7457-1967. — 6-2-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre el local de la calle Balbastro Nº 448/52, Capital Federal, donde funcionaba un comité del ex partido político Socialista Democrático.

2º — ENTREGAR a la Dirección General de Administración los muebles y demás elementos que se encuentren en el citado local, conforme al inventario de la Policía Federal.

3º — DEVOLVER la posesión del local de referencia, a su propietario señor Armando BALIOTTI, mediante acta en la que conste que recibe el local en las condiciones en que se encuentra y que se compromete a no accionar por ningún concepto, contra el ex partido político, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

RESCISION CONTRATO

Expte. 18.531-1968. — 6-2-69.

RESCINDIR a partir del 31 de diciembre de 1968 el contrato suscripto por el señor Carlos Osvaldo GARCIA MARQUEZ que se desempeña en el servicio Mecanizado (Equipo IBM).

DEPOSITO EN JUICIO

Expte. 7390-1967. — 7-2-69.

1º — DEPOSITAR en los autos caratulados MARTINEZ de ABRINES, María Adela Rosalía c/CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, sucesor ex partido Reconstrucción Nacional, la proporción que en la cuenta especial Nº 554, corresponde al ex partido de Reconstrucción Nacional y que alcanza a la suma de $ 60.506.— m/n.

2º — AUTORIZAR al apoderado interviniente en dicho juicio para que ilustre el criterio del señor Juez en el sentido de que los créditos que se hagan valer contra las ex agrupaciones políticas deberán ser satisfechos con el patrimonio de la ex agrupación afectada, dejándose expresa constancia que en el presente caso se puede responder en el momento por las deudas del mencionado partido hasta un total de $ 60.506.— m/n., monto que podrá incrementarse hasta la suma aproximada de $ 70.000.— m/n., cuando la Dirección General de Administración de la Secretaría de Justicia entregue el resto del saldo financiero adeudado.

3º — PASAR las actuaciones a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Oficina Judicial a sus efectos y con carácter de urgente.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

REVALIDA TITULO

Expte. 14.877-1966. — 7-2-69.

ACORDAR la reválida de título de Maestra Normal Superior, otorgado por la Escuela Normal Nº 1 de Profesores dependiente del Ministerio de Educación de la República del Paraguay, correspondiente a la señorita Cándida Exiquia del Rosario RAMIREZ (hoy señora de ESQUIVEL), C. I. Nº 5.445.799, Pol. Fed., de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de reválida de títulos.

RECONOCER SERVICIOS DOCENTES

Expte. 12.983-1968. — 7-2-69.

1º — RECONOCER los servicios docentes prestados con carácter "ad-honorem" por la señorita Herminia RICCIO como Inspectora de Obligación Escolar, durante los períodos 1º de marzo al 31 de octubre de los años 1939 y 1940.

2º — EXTENDER la certificación correspondiente.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 296-1969. — 7-2-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante dos (2) períodos de veinte (20) días hábiles, a razón de tres (3) horas diarias, por parte de los agentes de la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL que seguidamente se detallan, los que serán cumplidos con los horarios que se designan:

Mary ESCALANTE de MANTIONE B-IV: 8,15 a 12
María Elena Gemelli de LORUSSO B-IV: 8,15 a 12
Victorio SAPORI B-IV: 8,15 a 12
Ricardo SANCHEZ B-V: 8,15 a 12
Aurelia Q. de SIMONETTI D-II: 9 a 12
Pascual TOSCANO D-II: 9 a 12
Elena PAETA D-II: 9 a 12
Nelli R. de VEGA D-IV: 9 a 12
María Celina GIL D-IV: 9 a 12
Gabriela TURCOTTI D-VI: 9 a 12
Esther GORDILLO BUSTOS D-VI: 9 a 12

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación

de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

3º — AUTORIZAR a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, para que en caso de imposibilidad o impedimento total o temporario de alguno de los agentes mencionados en el artículo 1º, proceda a su sustitución previo conocimiento de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, como asimismo para regular las prestaciones conforme así lo aconsejaren las necesidades del servicio, pudiendo fraccionar los períodos sin exceder el máximo total de días autorizado.

DIRECCION GENERAL DE OFICINA JUDICIAL

DESESTIMAR DENUNCIAS DE BIENES VACANTES

Expte. 11.839-1968. — 6-2-69.

1º — DESESTIMAR la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Ricardo Lorenzo VIAND.

2º — PREVIA NOTIFICACION al recurrente, disponer el archivo del expediente.

DESESTIMAR DENUNCIA DE BIENES VACANTES

Expte. 12.752-1965. — 6-2-69.

1º — DESESTIMAR la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Rafael MASCITELLI, por encontrarse comprendida en lo dispuesto por el Art. 6º del Reglamento de Denuncias de Bienes Vacantes vigente.

2º — PREVIA NOTIFICACION al interesado, disponer el archivo de las actuaciones.

DESESTIMAR DENUNCIA DE BIENES VACANTES

Expte. 9433-1967. — 6-2-69.

1º — DESESTIMAR la denuncia de bienes vacantes formulada por la señora Ana TRILL de DAMONTE.

2º — PREVIA NOTIFICACION a la interesada, disponer el archivo de las actuaciones.

DESESTIMAR DENUNCIA DE BIENES VACANTES

Expte. 10.547-1967. — 6-2-69.

1º — DESESTIMAR la denuncia de bienes vacantes formulada en estas actuaciones por el señor Oscar Ismael MORALES.

2º — PREVIA NOTIFICACION del recurrente, disponer el archivo del expediente.

SIN EFECTO DESIGNACION MARTILLERO

Expte. 10.183-1967. — 6-2-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la designación de martillero dispuesta en el punto 2º de la resolución de fs. 11, por aplicación de la resolución de carácter general Nº 21/68.

2º — MODIFICAR el punto 3º de la resolución de fs. 11, estableciendo que la venta del inmueble se realizará de acuerdo con lo determinado por la Resolución de Carácter General Nº 21/18.

RENUNCIA

Expte. 13.017-1968. — 7-2-69.

ACEPTAR con fecha 2 de setiembre de 1968 la renuncia que presenta a su cargo el señor Federico R. SPRAGGON HERNANDEZ, apoderado Clase "A" - Grupo V, de la Dirección General de Oficina Judicial (Clase 1908, L. E. Nº 173.096).

RESOLUCIONES QUE CONCIERNEN A DOS O MAS JURISDICCIONES

AUTORIZAR USO LIBRO

Expte. 16.422-1968. — 5-2-69.

AUTORIZAR el uso, con carácter optativo, del libro "Crines al viento", del cual es autora la señora Julia Morilla de CAMPBELL, en las bibliotecas escolares y del aula, como complemento útil para educadores y educandos.

NO AUTORIZAR USO LIBRO

Expte. 14.530-1968. — 5-2-69.

NO AUTORIZAR el uso del libro "Cositas", del cual es autor el señor Víctor O. A. LAMANNA como complemento de material didáctico para jardines de infantes y grados inferiores de la escuela primaria y archivar las actuaciones, previa notificación del recurrente, de las pautas de fs. 3 a 5.

NO APROBAR CANCION

Expte. 14.529-1968. — 6-2-69.

NO APROBAR la canción "Madre querida, es tu día", de cuya letra y música es autor el señor Juan Carlos DELLI QUADRI.

APROBAR CONDICIONALMENTE LIBRO DE LECTURA

Expte. 14.160-1968. — 7-2-69.

APROBAR CONDICIONALMENTE el libro de lectura "Neptunito" para tercera grado, de Odila JACOBS, debiendo notificarse la editorial recurrente de las pautas de hs. 3 a 9.

TERMINO COMISION DE SERVICIO Y REINTEGRO A CARGOS

Expte. 19.360-1968. — 26-12-68.

1º — DAR POR TERMINADA la prestación de servicios en la Dirección General de Administración, del docltor Alberto Horacio LANZILLOTTA, maestro de la escuela 22 del Distrito Escolar 8º, en comisión de servicio en la Dirección General de Oficina Judicial y disponer su reintegro en tal carácter a la Dirección General citada en último término.

2º — DISPONER que las doctoras Ilda Susana SOLARI de ROMERO (Clase "C" - Grupo III) y María Marta GARABATTO (Clase "C" - Grupo I), se reintegren a prestar servicios en la Dirección General de Administración (Comisión de Bienes de los Partidos Políticos).

PRORROGA COMISIONES DE SERVICIO

Expte. 2546-1967. — 5-2-69.

PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 1969, la comisión de servicio en la Dirección General de Asesoría Letrada, del siguiente personal:

Francisco Hugo TORIJA, maestro de grado de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 13º.

Eduardo Santiago José MARINI, maestro de grado, de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 12º.

Jorge Adolfo GUERRI, maestro de grado de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 2º.

RENUNCIAS

Expte. 294-1969. — 7-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada por el personal que se indica para acogerse a los beneficios de la jubilación a la fecha que en cada caso se menciona:

Josefina Emma BIANCHI (C. I. Nº 1.284.991, Pol. Fed., L. C. Nº 0.263.826), maestra de grado de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 1º, al 6 de setiembre de 1968 (Expte. 13.421/68).

Lucrecia Lilia GALATTO (L. C. Nº 70.730), maestra especial de música de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 2º, al 1º de octubre de 1968 (Expte. 14.916/68).

Manuela PASSO (L. C. Nº 3.210.671), maestra especial de dibujo de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 19º, al 31 de octubre de 1968 (Expte. 16.586/68).

María Teresa CRINIGAN (L. C. Nº 96.461), agente administrativo, Clase "B" - Grupo IV del Servicio de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, al 30 de noviembre de 1968 (Expte. 17.893/68).

RENUNCIAS

Expte. 295-1969. — 7-2-69.

ACEPTAR la renuncia que por motivos particulares presenta el personal que se indica a la fecha que en cada caso se menciona:

José Roberto LABAYEN (L. E. Nº 4.049.196, clase 1929), portero, Clase "F" - Grupo VI de la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 14º, al 12 de agosto de 1968 (Expte. 13.754/68).

Haydée Susana CORTES de CROSBIE (L. C. Nº 1.325.557), maestra especial de música de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 20º, al 12 de setiembre de 1968 (Expte. 14.127/68).

Ana María OCAMPO de D'AMATO (L. C. Nº 3.298.828), maestra de grado de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 14º, al 16 de setiembre de 1968 (Expte. 14.184/68).

Dora Nelly QUINTEROS de DEFERRARI (L. C. Nº 735.122), maestra de grado de la escuela de hospitales Nº 13, al 9 de setiembre de 1968 (Expte. 14.219/68).

Martha Beatriz QUADRELLI (C. I. Nº 3.267.405, Pol. Fed.), maestra especial de música de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 13º, al 13 de setiembre de 1968 (Expte. 14.251/68).

Mario José GALARZA (L. E. Nº 4.312.129, clase 1940), maestro de grado de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 17º (Expte. 14.653/68), 24 de setiembre de 1968.

Eduardo Juan ALMADA (L. E. Nº 4.589.894, clase 1942), maestro de grado de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 17º, al 12 de setiembre de 1968 (Expte. 15.044/68).

Dora Margarita GARI (L. C. Nº 1.074.324), maestra de grado de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 2º, al 1º de octubre de 1968 (Expediente 15.751/68).

Dora Nelly VILLULLAS de NOVAS (L. C. Nº 0.350.600), maestra especial de contabilidad de la escuela para adultos Nº 6 del Distrito Escolar 14º, al 19 de octubre de 1968 (Expte. 16.384/68).

Hugo Pedro DI CARLO (L. E. Nº 5.106.812, clase 1929), maestro especial de refrigeración de la escuela para adultos Nº 1 del Distrito Escolar 17º, al 23 de octubre de 1968 (Expte. 16.385/68).

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 3º —

Expte. 16.420-1968. — 7-2-69.

DESTACAR en comisión de servicio hasta el 31 de diciembre de 1969, en la Dirección General de

Asesoría Letrada, a la maestra de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 3º, señorita Gladis Irma GRAÑA.

TRASLADO

— Sede Central y D. E. 12º —

Expte. 17.624-1968. — 6-2-69.

TRASLADAR a su pedido, a las Oficinas del Distrito Escolar 12º, a la empleada administrativa, Clase "D" - Grupo VI, señora María de las Mercedes HERNANDEZ de VOLPI, L. C. Nº 2.195.014, clase 1930.

UBICACION

— D. E. 1º y Buenos Aires —

Expte. 17.043-1968. — 7-2-69.

UBICAR en la escuela 128 de BUENOS AIRES ("A"), en la vacante por jubilación de la señora Laura Ojeda Perego de Sánchez Negrete, al maestro de grado, señor Antonio BERZZITE, que no acepta la jornada completa de la Nº 9 del Distrito Escolar 1º.

TRASLADO TRANSITORIO

D. E. 3º y Buenos Aires —

Expte. 18.076-1968. — 5-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Puerto Belgrano, provincia de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 3º, señora Elsa Teresa VIANI de ZARATE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 4º y Buenos Aires —

Expte. 18.624-1968. — 7-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela 215 de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de sección de jardín de infantes de la Nº 26 del Distrito Escolar 4º señora Marta Elvira LEIRO de DE LUCCIA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

COMISION DE SERVICIO

— Buenos Aires y Neuquén —

Expte. 291-1969. — 6-2-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Inspección Seccional de NEUQUEN, a la maestra de la escuela Nº 96 de BUENOS AIRES, señorita Ana María NUÑEZ.

TRASLADO

— Catamarca —

Expte. 18.012-1968. — 7-2-69.

TRASLADAR a su pedido, a la Delegación Seccional de Asistencia al Escolar en la provincia de CATAMARCA, al empleado administrativo de la Inspección Seccional de esa misma provincia, señor Miguel Manuel ALURRALDE (Clase "D" - Grupo VIII).

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJAS NACIONALES DE PREVISION

Aportes y contribuciones que deberán efectuarse a partir del 1º/1/69.

RESOL. S. E. Nº 17

Buenos Aires, 6 de febrero de 1969.

VISTO lo dispuesto por los artículos 8º, 10, 62 y 93 de la Ley 18.037, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º de la Ley 18.037 enumera taxativamente los recursos con los cuales se financiará el régimen de jubilaciones y pensiones para los trabajadores en relación de dependencia;

Que según lo define el artículo 10 de la ley citada, los aportes personales y las contribuciones a cargo de los empleadores serán obligatorias y equivalentes a un porcentaje mensual sobre la remuneración abonada al empleado;

Que el artículo 62 del referido estatuto legal dispone que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije las tasas de aportes y contribuciones, continuarán aplicándose las que a la fecha de la Ley 18.037 correspondan para cada régimen o actividad;

Que la erogación contenida en el artículo 93 de la referida ley alcanza también a las disposiciones contenidas en las leyes que allí se mencionan, que establezcan otros recursos de las Cajas Nacionales de Previsión que no sean el porcentaje mensual sobre la remuneración en concepto de aporte y contribución, y demás ingresos previstos en el artículo 8º de la ley;

Que es conveniente dejar claramente establecido cuáles son los aportes y contribuciones que deben depositarse en las Cajas Nacionales de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Civiles y para el Personal del Estado y Servicios Públicos, a partir del 1º de enero de 1969 y hasta tanto el Poder Ejecutivo ejerza la facultad que le confiere el artículo 62 de la misma ley;

Por ello,

El Secretario de Seguridad Social,
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1969, los aportes y contribuciones que deberán efectuarse a las Cajas Nacionales de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Civiles y para el Personal del Estado y Servicios Públicos serán los mismos que venían efectuándose hasta el 31 de diciembre de 1968, con las siguientes excepciones:

a) Los afiliados a los ex regímenes de las Leyes 4349 (Estado), 10.650 (Ferorviarios) y 11.575 (Bancarios) dejarán de efectuar el aporte del sueldo o medio mes de sueldo inicial y de la diferencia del primer mes completo de sueldo en caso de ascenso, aumento, acumulación del empleo o reingreso en un empleo mejor rentado, a que se referían los incisos 2 y 3 del artículo 4º de la Ley 4349; incisos 3 y 4 del artículo 9º de la Ley 10.650 e incisos c) y d) del artículo 17 de la Ley 11.575;

b) En los regímenes para periodistas (Ley 12.581), y de la navegación (Ley 12.612), dejarán de efectuarse las contribuciones obligatorias y los ingresos a que se referían los artículo 7º —incisos e) y f)— y 8º del Decreto-Ley 14.535/44, y artículo 12, inciso i) del Decreto-Ley 6395/46.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Cousido.

JUBILACIONES

INVALIDEZ. — *Incompatibilidad entre este beneficio y remuneraciones por tareas en relación de dependencia.*

RESOLUCION Nº 16.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1969.

VISTO lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 18.037, 44 y 45 de la Ley 18.036 y 27 del Decreto 8525/68, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 67 de la Ley 18.037 y 45 de la Ley 18.038 disponen que el goce de la jubilación por invalidez es incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia;

Que los artículos 66, inc. b) de la Ley 18.037 y 44, inc. e) de la Ley 18.038 establecen que a los afiliados que reunieran los requisitos para el logro de las jubilaciones ordinarias y por edad avanzada se les suspenderá el goce del beneficio si reingresaren a cualquier actividad en relación de dependencia, salvo en los casos que específicamente prevén las citadas normas legales;

Que las disposiciones aludidas en el considerando anterior determinan que el Poder Ejecutivo podrá sin embargo establecer por tiempo determinado y con carácter general, regímenes de compatibilidad limitada con reducción de los haberes de los beneficios;

Que en uso de esa atribución, el artículo 27 del Decreto 8525/68 estatuye que los ya jubilados o los que se jubilen en el futuro por aplicación de las leyes vigentes hasta el 31 de diciembre de 1968 o de las Leyes 18.037 y 18.038, que hubieran vuelto o volvieren a la actividad, cuando en virtud de las normas de las leyes citadas en último término existiere incompatibilidad entre el goce del beneficio y la percepción de remuneraciones por tareas en relación de dependencia, podrán cobrar la jubilación hasta el monto máximo de $ 10.000 mensuales;

Que como surge del texto de los artículos 66, inc. b) de la Ley 18.037 y 44, inc. e) de la Ley 18.038, la facultad allí conferida al Poder Ejecutivo para establecer regímnes temporales de compatibilidad limitada sólo juega en los casos de beneficiarios de jubilación ordinaria o por edad avanzada;

Que respecto de la jubilación por invalidez, rige el principio de la incompatibilidad absoluta con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, no existiendo en las Leyes 18.037 y 18.038 disposición alguna que faculte a establecer excepciones a ese principio;

Que en razón de lo expuesto, la compatibilidad limitada establecida en el artículo 27 del Decreto 8525/68 no rige en los casos de beneficiarios de jubilación por invalidez;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2º, inc. c) de la Ley 17.575,

El Secretario de Seguridad Social,
Resuelve:

Artículo 1º — Lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 8525/68 no rige para los beneficiarios de jubilación por invalidez, a quienes es aplicable lo establecido en los artículos 67 de la Ley 18.037 y 45 de la Ley 18.038.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Cousido.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

Act. Int. Nº 335/968.

VISTO lo determinado en las Leyes Nos. 17.017 y 17.018, y atento a las atribuciones conferidas a ste Consejo por los arts. 18, inc. b) y 31, inc. 2º) de la Ley 13.047,

EL CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

en sesión de la fecha, constitudo en comisión,

Resuelve:

1º — El personal de los institutos privados de enseñanza incluidos en el art. 2º de la Ley 13.047 y que no esté comprendido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) gozará de los aumentos de sueldos fijados por la Ley 17.017, con relación a los actualmente vigentes.

2 — El mismo personal recibirá todos los beneficios y asignaciones determinadas en la Ley 17.018. El pago de dichas asignaciones familiares estará a cargo de los propietarios de los institutos toda vez que no están incluidos en los regímenes de las cajas compensadoras mencionadas en el art. 1º de la citada ley.

3º — En los casos en que un empleado tenga más de un empleador comprendido en el régimen de la Ley 13.047, los referidos beneficios estarán a cargo de todos sus empleadores en parte proporcional a las sumas que cada uno de ellos pague al empleado de que se trate.

4º — Las presentes normas regirán desde el 1º de enero de 1969 hasta el 31 de diciembre de 1969.

5º — Solicítese la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial", en el Boletín de Comunicaciones de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el "Boletín" del Consejo Nacional de Educación y en el "Boletín" del Consejo Nacional de Educación Técnica; comuníquese a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y por circular a los establecimientos interesados. Cumplido, archívese.

Aprobado en sesión de fecha 26 de diciembre de 1968.

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación

JULIO ARGENTINO REBOLLO
Secretario General
Consejo Nacional de Educación.

INDICE:

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL 9527

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS (Zona 1ra.) 9532

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS (Zona 2da.) 9543

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES 9550

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARTICULARES E INSTITUTOS EDUCATIVOS DIVERSOS 9551

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR 9557

VARIOS 9558

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES 9563



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES 19 DE FEBRERO DE 1969 — Nº 493

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde, asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección completa del Boletín". - (Resolución del 10-4-57. - Expte. Nº 11.108-B-1957)

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 1º —

Expte. 139-1969. — 11-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación a realizar en el edificio de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 1º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatorio 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 8.930.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 1º, de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.000.000.J m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

RENUNCIA

— D. E. 1º —

Expte. 19.344-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 20 de diciembre de 1968, por la portera de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 1º, señora Luisa Anastasia PEREZ de RODRIGUEZ (L. C. número 456.381).

UBICACION

— D. E. 2 —

Expte. 17.627-1968. — 13-2-69.

UBICAR en la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 2º (turno tarde) en la vacante por creación, Expte. 6144-66, a la maestra de jardín de infantes, señorita Guillermina Sylvia CARRO, sobrante por refundición de secciones al transformarse la Nº 5 de esa jurisdicción en de jornada completa.

RENUNCIA

— D. E. 2º —

Expte. 17.921-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 26 de noviembre de 1968, por la maestra de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 2º, señorita Clementina Teresa CERUTTI (L. C. Nº 330.013).

UBICACION

— D. E. 3º —

Expte. 17.628-1968. — 13-2-69.

UBICAR, en la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 3º (turno mañana) en la vacante por ascenso de la señora Juana Julia Marteau de Ojeda, a la maestra de grado, señorita Juana Elisabeth OROMI, que no acepta la jornada completa de la Nº 23 de esa jurisdicción.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 4º —

Expte. 144-1969. — 12-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación y/o ampliación a realizar en el edificio de la escuela Nº 27 del Distrito Escolar 4º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 8.640.040.— m/n.), e imputar el gasto al Anezo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio respectivo con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 27 del Distrito Escolar 4º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de DOS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.640.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

RENUNCIA

— D. E. 4º —

Expte. 18.408-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presntada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 4 de diciembre de 1968, por la maestra de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 4º, señorita Magdalena BIANCHI (L. C. Nº 411.144).

RENUNCIA

— D. E. 4º —

Expte. 16.294-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR le renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 31 de octubre de 1968, por la portera Clase "F" - Grupo VI de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 4º, señora María Elena LOPEZ de IGLESIAS (L. C. Nº 3.355.888).

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 5º —

Expte. 18.589-1968. — 12-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación y/o ampliación a realizar en el edificio de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 5º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034.

2º — AUTORIZAR la erogación de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio respectivo con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 5º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 750.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

RENUNCIA

— D. E. 5º —

Expte. 16.584-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 9202/62, con anterioridad al 21 de octubre de 1968, por la portera Clase "F" - Grupo VI del jardín de infantes Nº 7 del Distrito Escolar 5º, señora Dora TAPIA de COLUBRET (L. C. Nº 137.662).

RENUNCIA

— D. E. 5º —

Expte. 18.410-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia preesntada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 30 de noviembre de 1968, por la vicedirectora de la escuela Nº 27 del D. E. 5º señora Esther Paula Magdalena BERRA de DE ROSE (L. C. Nº 437.722).

RENUNCIA

— D. E. 5º —

Expte. 18.409-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 30 de noviembre de 1968, por la maestra de grado de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 5º, señorita Ana María Leontina PONCE (L. C. Nº 1.294.160).

APROBAR SERVICIOS

— D. E. 7º —

Expte. 8517-1967. — 13-2-69.

APROBAR los servicios que, con funciones auxiliares prestó, en la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 7º, desde el 22 de setiembre de 1967 hasta el 30 del mismo mes de 1968, la maestra de grado de ese establecimiento, señorita Susana del Carmen RISNICOFF CARRANZA.

RENUNCIA

— D. E. 7º —

Expte. 18.682-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 9 de diciembre de 1968, por la maestra especial de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 7º, señora María Esther DALVARADO de SCOLARI (L. C. Nº 1.317.821).

RENUNCIA

— D. E. 8º —

Expte. 17.758-1968. — 10-2-69.

ACEPTAR al 21 de setiembre de 1968, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios de la jubilación por la maestra de grado de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 8º de jornada completa, señorita María del Carmen CROTTOGINI (L. C. Nº 3.356.429).

AUTORIZAR EXCURSION

— D. E. 8º —

Expte. 1002-1969. — 11-2-69.

1º — AUTORIZAR al encargado de la Escuela Recreativa de Verano que funciona en el local de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 8º señor Miguel Julián LANDABURU a realizar un campamento con veinte alumnos y dos maestros acompañantes en la localidad de Río Ceballos (CORDOBA).

2 — AUTORIZAR a la Dirección General de Administración para que extienda las correspondientes órdenes de pasajes de ida y vuelta para veinte alumnos y tres docentes.

3º — HACER saber a los padres de los niños que la autoridad escolar, si bien adoptará las medidas para el cuidado de los mismos, se libera de cualquier acción por parte de aquéllos en caso de accidentes no imputables a su personal.

4º — EL señor Miguel Julián Landaburu remitirá a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital antes de la partida las respectivas constancias de notificación de los padres de los alumnos de lo establecido en el artículo 3º de la presente resolución, así como también una nómina de los alumnos y personal con sus respectivos domicilios.

AUTORIZAR INSCRIPCION ALUMNO

— D. E.8º —

Expte. 19.469-1968. — 14-2-69.

AUTORIZAR la inscripción del alumno Alberto ALIANI en la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 8º, durante el próximo curso escolar 1969.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 9º —

Expte. 19.672-1968. — 12-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 9º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 7.593.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio respectivo con la

Asociación Cooperadora de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 9º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 3.000.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

RENUNCIA

— D. E. 9º —

Expte. 16.673-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 7 de noviembre de 1968, por la maestra especial de labores de la escuela Nº30 del Distrito Escolar 9º, señora Sara Esther CABILLAD de HERRERA (L. C. Nº 054.500).

RENUNCIA

— D. E. 9º —

Expte. 15.130-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 1º de octubre de 1968, por la maestra de grado de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 9º, señora Emma Florencia GONZALEZ RODRIGUEZ de ALCALA (L. C. Nº 0.375.374).

AUTORIZAR INCLUIR OBRA EN PLAN

— D. E. 10º —

Expte. 14.119-1968. — 10-2-69.

AUTORIZAR la inclusión en el próximo plan de obras la construcción del edificio de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 10º.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 10º —

Expte. 18.278-1968. — 13-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 10º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034.

2º — AUTORIZAR la erogación de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.430.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio respectivo con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 10º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 700.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

— D. E. 10º —

Expte. 17.099-1968. — 13-2-69.

REINTEGRAR a la docencia activa a la maestra con funciones auxiliares de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 10º, señora María Nilda CALVAROSO de JUSTO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital disponer su ubicación.

RENUNCIA

— D. E. 10º —

Expte. 17.311-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 18 de noviembre de 1968, por la maestra de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 10º, señora Diana ALBISU de SAN MARTIN (L. C. número 1.318.336).

RENUNCIA

— D. E. 10º —

Expte. 17.307-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 19 de noviembre de 1968, por la maestra auxiliar de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 10º, señora María Margarita CORREA URQUIZA de RUSSO (L. C. Nº 0.324.784).

RENUNCIA

— D. E. 11º —

Expte. 18.513-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 5 de diciembre de 1968, por la directora interina de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 11º, señorita Elsa Idalia SUAREZ (L. C. Nº 168.166).

SIN EFECTO REINCORPORACION

— D. E. 12º —

Expte. 7680-1961. — 11-2-69.

DEJAR SIN EFECTO la resolución del 10 de agosto de 1961 (hoja 7) por la que se reincorporó a la ex maestra especial de música de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 12º, señora Rosalía BRODSKI de CHORNY.

RENUNCIA

— D. E. 12º —

Expte. 13.784-1968. — 13-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 16 de setiembre de 1968 por la portera de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 12º, (Clase "F" - Grupo VI), señora Aurelia SESTO de ENRIQUEZ (L. C. Nº 0.513.245).

REUBICACION

— D. E. 12º —

Expte. 13.081-1968. — 14-2-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, la ubicación, que no se hizo efectiva, en la escuela 14 del Distrito Escolar 12º dispuesta el 28 de octubre de 1968 (hoja 16) de la maestra especial de dibujo, señorita Mabel Elvira LACAZE, que no aceptó la jornada completa de la Nº 8 de esa jurisdicción.

2º — UBICAR en la escuela 17 del Distrito Escolar 12º (turno mañana y tarde) en la vacante por jubilación de la señora Haydée Sasi de Levy, a la maestra especial de dibujo, señorita Mabel Elvira LACAZE, que no acepta la jornada completa de la Nº 8 de esa jurisdicción.

RENUNCIA

— D. E. 12º —

Expte. 19.233-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 20 de diciembre de 1968, por la portera, Clase "F" - Grupo VI, señora María Carmen BOTTONI de GALLO (L. C. Nº 0.038.753) de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 12º.

TERMINO COMISION DE SERVICIO

— D. E. 13º —

Expte. 16.879-1968. — 10-2-69.

DAR POR TERMINADA, a su pedido y de conformidad con la resolución de carácter general Nº 28/1960, la comisión de servicio en la Comisión de Ejecución y Fiscalización del Programa de TV Educativa, dispuesta por resolución del 7 de marzo de 1968, Expte. 1799/68 de la maestra de grado de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 13º, señorita Norma MANCINI.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 13º —

Expte. 17.104-1968. — 14-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a un establecimiento cercano a su domicilio, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 13º, señora Alicia María BERMEJO de GALEOTTI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

RENUNCIA

— D. E. 13º —

Expte. 18.467-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 5 de diciembre de 1968, por la maestra especial de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 13º, señora Graciana FERRANDO (L. C. Nº 0.989.236).

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 13º —

Expte. 19.428-1968. — 14-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos cercanos a su domicilio, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 16 del Distrito

Escolar 13º, señora María Luisa CRUICH de NAVARRO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 13º —

Expte. 434-1969. — 14-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos cercanos a su domicilio, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 13º, señora Emma Elba SALCEDO de GREEN, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 14º —

Expte. 179-1969. — 11-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 14º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034.

2º — AUTORIZAR la erogación de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 948.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 14º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034. a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 14º —

Expte. 18.550-1968. — 12-269.

ACORDAR el traslado transitorio, a escuelas cercanas a su domicilio, solicitado por la maestra de sección de jardín de infantes de la escuela 13 del Distrito Escolar 14º, señorita María Cristina ABATE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

CONCENTRACION CATEDRA

— D. E. 14º —

Expte. 17.769-1968. — 14-2-69.

DISPONER que la maestra especial de música de la escuela 21 del Distrito Escolar 14º, señora Paz Rosa MUÑOZ de NERICHE, que completa su cátedra en la Nº 24 de esa jurisdicción, concentre la misma en el primero de los establecimientos citados.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 15º —

Expte. 22-1969. — 12-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación y/o ampliación a realizar en el edificio de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 15º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034.

2º — AUTORIZAR la erogación de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.476.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio respectivo con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 15º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de SETECIENTOS TREINTA y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 738.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 15º —

Expte. 11.545-1968. — 12-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 15º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.618.396.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 15, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($2.500.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

TRASLADO CON BENEFICIO HABITACION

— D. E. 15º —

Expte. 1010-1969. — 14-2-69.

1º — DISPONER que la auxiliar del Distrito Escolar 15º, señora María Elena MAZZUTTI de CASACCHIA ocupe la casa-habitación que ocupara la auxiliar señora Antonia ALEJANDRE de GARCIA que renunció.

2º — TRASLADAR con carácter definitivo a la sede del Distrito Escolar 15º a la auxiliar de la escuela Nº 22 del mismo, señora Leonor FERREYRA de FIDANZA, acordándosele el uso de la casa-habitación que usufructuaba la auxiliar señora María Elena MAZZUTTI de CASACCHIA.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 16º —

Expte. 23-1969. — 11-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación a realizar en el edificio de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 16º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 9.000.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio respectivo con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 16º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.000.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 16º —

Expte. 64-1969. — 11-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 16º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.528.900.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210. Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio respectivo con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 16º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de Dos MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.000.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

— D. E. 17º —

Expte. 13.752-1968. — 10-2-69.

REINTEGRAR a la docencia activa, a la maestra con funciones auxiliares de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 17º, señora María Antonia PEREYRA de AROCENA y ubicarla en la Nº 2 de la misma jurisdicción, en la vacante por jubilación de la señora María Inés Cepeda de Noli.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 17º —

Expte. 787-1969. — 12-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 17º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034.

2º — AUTORIZAR la erogación de UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.403.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio respectivo con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 17º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 701.500.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

RENUNCIA

— D. E. 17º —

Expte. 13.964-1968. — 13-2-69.

ACEPTAR, con antigüedad al 12 de setiembre de 1968, la renuncia que, por razones de índole familiar, presenta la maestra de grado de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 17º, señora Elena Matilde VAZQUEZ de GONZALEZ (L. C. Nº 0.678.747).

RENUNCIA

— D. E. 17º —

Expte. 16.581-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 4 de noviembre de 1968, por la maestra especial de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 17º, señora Flora Estefanía FIANACA de GALLEANO (L. C. 0.157.724).

RENUNCIA

— D. E. 18º —

Expte. 16.884-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 12 de noviembre de 1968, por la maestra especial de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 18º, señora Blanca Lidia ARMESTO de CUESTAS (L. C. Nº 7.322.368).

RENUNCIA

— D. E. 18º —

Expte. 18.741-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 10 de diciembre de 1968, por la directora de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 18º, señorita Carmen Rosalía SAVINO (L. C. número 1.286.082).

RENUNCIA

— D. E. 18º —

Expte. 13.496-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR, al 2 de setiembre de 1968, la renuncia presentada por razones particulares por el portero de la escuela de jornada completa Nº 8 del Distrito Escolar 18º, señor Juan Carlos APARICIO (L. E. 4.065.904, clase 1930).

RENUNCIA

— D. E. 19º —

Expte. 14.692-1968. — 10-2-69.

ACEPTAR al 4 de abril de 1968, la renuncia preesntada por incompatibilidad de cargos por la maestra de grado de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 19º señorita Irene Haydée ANTELO (L. C. Nº 3.991.092).

RENUNCIA

— D. E. 19º —

Expte. 16.672-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 7 de noviembre de 1968, por la maestra de grado de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 19º señorita Mafalda Teresa CALVOSA (L. C. 0.330.158).

RENUNCIA

— D. E. 20º —

Expte. 19.345-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia preesntada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 16 de diciembre de 1968, por la portera Clase "F" - Grupo V de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 20º, señora Nieves CONTE de FISCHER (L. C. Nº 3.863.331).

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 20º —

Expte. 17.795-1968. — 14-2-68.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señodita Lucía María GIORDANO, para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencia de maestra de grado en el Distrito Escolar 20º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento y notificación a la interesada y demás efectos.

REINTEGRO GASTOS

Expte. 16.709-1968. — 10-2-69.

1 — REINTEGRAR al señor Marcelo BLAYLOCK Subinspector de Actividades Físicas, la suma de $ 37.000.— m/n. invertida de su peculio en gastos de la delegación que fue destinada en el período de vacaciones de invierno a la escuela hogar Nº 18 de San Juan.

2º — LA Dirección General de Administración dará al gasto la imputación correspondiente.

REINTEGRO GASTOS

Expte. 16.958-1968. — 10-2-69.

1º — REINTEGRAR al señor Julio MORA, Subinspector de Actividades Físicas, la suma de TREINTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 30.414.— m/n.), invertida de su peculio en gastos de la delegación que fue destinada en el período de vacaciones de invierno a la escuela hogar Nº 19 de Villa Mercedes, SAN LUIS.

RENUNCIAS

Expte. 297-1969. — 10-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada por el personal que se indica, con antigüedad que en cada caso se determina, en sus respectivos cargos por motivos particulares:

Elida Isabel STAGNARO de CASTELLI (L. C. Nº 0.420.189), maestra de jardín de infantes de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 17º, al 4 de setiembre de 1968 (Expte. 13.142/68).

Gabriel Carlos Alberto PASSIONE (L. E. Nº 1.800.562, Clase 1921), director de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 10º, al 31 de agosto de 1968 (Expte. 13.201/68).

Lyda Rosa PELLA (L. C. N. 0.249.829), maestra de grado de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 19º, al 13 de agosto de 1968 (Epte. 13.212/68).

Elba Lisette SHEMENS de MERINGOLO (L. C. Nº 3.401.291), maestra de grado de la escuela de jornada completa Nº 26 del Distrito Escolar 14º, al 7 de setiembre de 1968 (Expte. Nº 13.923/68).

María Rosario DAY de CERDEIRA (L. C. Nº 2.637.933), maestra de grado de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 17º, al 11 de setiembre de 1968 (Expte. 13.965/68).

Martha Lucía DI PRISCO de VIGNALE (L. C. Nº 0.774.619), maestra de grado de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 9º, al 11 de setiembre de 1968 (Expte. 13.969/68).

Gloria Matilde FIGUEROA de BISIO (L. C. Nº 2.637.380), maestra de grado de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 13º, al 7 de setiembre de 1968 (Expte. 14.000/68).

Lía Elda BORAGNO de MUAPE (L. C. número 2.307.614), maestra de grado de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 20º, al 12 de setiembre de 1968 (Expte. 14.126/68).

Hebe Marta PACHELLI de FRUMENTO (L. C. Nº 1.658.188), maestra de grado de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 2º, al 12 de setiembre de 1968 (Expte. 14.253/68).

Victorina Elena DEL PESCE (L. C. Nº 4.644.852), portera de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 8º, al 5 de setiembre de 1968 (Expte. 14.386/68).

Raúl SCHEERLE (L. E. Nº 4.167.165, Clase 1925), maestro de grado de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 11º, al 11 de setiembre de 1968 (Expte. 14.440/68).

Elsa Luciana DIAZ de VASTA (L. C. número 3.284.653), portera de la escuela Nº 25 del Distrito Escolar 15º, al 3 de setiembre de 1968 (Expte. 14.468/68).

Osvaldo Antonio Francisco MOLINARI (L. E. Nº 4.276.943, Clase 1938), maestro de grado de la es-

cuela Nº 16 del Distrito Escolar 14º, al 27 de setiembre de 1968 (Expte. 14.654/68).

Lidia Susana DEJEAN de STORTO (L. C. Nº 3.204.097), maestra de grado de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 20º, al 23 de abril de 1968 (Expte. 14.666/68).

Jorge TSIFTSIS (L. E. Nº 4.367.904, Clase 1941), maestro de grado de la escuela Nº 19. del Distrito Escolar 19º, al 28 de agosto de 1968 (Expte. 14.691/68).

Lydia Esther GONZALEZ de GOLPE (L. C. Nº 0.150.094), maestra de grado de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 15º, al 30 de setiembre de 1968 (Expte. 14.770/68).

Matilde Albertina CUBIÑA de RESTA (L. C. Nº 0.515.880), maestra de grado de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 5º, al 7 de octubre de 1968 (Expte. 15.322/68).

María Adela DRAGHI de RAMASSO (L. C. Nº 2.030.617), maestra de grado de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 5º, al 16 de setiembre de 1968 (Expte. 15.324/68).

Alfredo Natalio CAMPOS (L. E. Nº 4.327.475, Clase 1926), maestro de grado de la escuela 7 del Distrito Escolar 1º, al 15 de octubre de 1968 (Expte. 15.470/68).

Miriam Haydée SPAGNUOLO de BAGO (L. C. Nº 4.716.198), maestra de jardín de infantes de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 7º, al 12 de octubre de 1968 (Expte. 16.151/68).

Antonio LATORRE (L. E. Nº 1.669.618, Clase 1921), maestro especial de dibujo de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 19º, al 1º de octubre de 1968 (Expte. 17.913/68).

Yolanda Lucía BAÜER de MENDONCA (L. C. Nº 8.711.088), maestra de grado de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 19º, al 14 de noviembre de 1968 (Expte. 17.914/68).

Juana PEREZ DE SANTILLAN (L. C. número 2.301.091), portera de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 4º, al 28 de noviembre de 1968 (Expte. 17.982/68).

Julio César CORAZZINA (L. E. Nº 4.298.204, Clase 1943), maestro de grado de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 13º, al 6 de noviembre de 1968 (Expte. 18.255/68).

RENUNCIAS

Expte. 303-1969. — 11-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada por el personal que se indica para acogerse a los beneficios de la jubilación, a la fecha que en cada caso se menciona:

María Tersila PEREZ (L. C. 3.867.970), portera, Clase "F" - Grupo VI, de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 6º, al 14 de noviembre de 1968 (Expte. 17.076/68).

Constante Orlando PALADINO (L. E. Nº 690.477, Clase 1910), maestro especial de dibujo de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 7º, al 25 de noviembre de 1968 (Epte. 18.115/68).

Velina de AVILA COCARO de GIUSSO (L. C. Nº 3.977.159), portera, Clase "F" - Grupo VI, de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 15º, al 2 de diciembre de 1968 (Expte. 18.198/68).

RENUNCIAS

Expte. 304-1969. — 11-2-69.

ACEPTAR la renuncia que por motivos particulares presenta el personal que se indica a la fecha que en cada caso se menciona:

Osvaldo Ceferino GOMEZ (L. E. Nº 6.707.927, Clase 1936), portero Clase "F" - Grupo VI de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 8º, al 18 de octubre de 1968 (Expte. 15.952/68).

Susana Manuela GOMEZ de GARCIA POSADAS (L. C. Nº 0.378.685), maestra de grado de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 10º, al 15 de octubre de 1968 (Expte. 16.154/68).

Celia Pascuala ESTEBAN de INFANTE (L. C. Nº 1.115.970), maestra de grado de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 10º, al 18 de setiembre de 1968 (Expte. 16.391/68).

Eduardo PESCI (L. E. Nº 4.399.374, Clase 1942), maestro de grado de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 10º, al 13 de octubre de 1968 (Expte. 16.582/68).

Nélida Nilda AIELLO de BELTRAME (L. C. Nº 1.083.371), maestra de grado de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 10º, al 17 de octubre de 1968 (Expte. 17.249/68).

Guillermo José SLAVUTSKY (L. E. Nº 7.732.874, Clase 1943), maestro de grado de la escuela Nº 25 del Distrito Escolar 2º, al 19 de octubre de 1968 (Expte. 17.310/68).

María Nélida BOBOICEANU de GOWLAND (L. C. Nº 2.006.472), maestra de grado de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 8º, al 11 de octubre de 1968 (Expte. 17.757/68).

UBICACIONES

Expte. 16.971-1968. — 11-2-69.

UBICAR en las escuelas que se determinan, a los siguientes docentes que no aceptan la jornada completa de los establecimientos en que revistan como titulares:

Haydée Lucía BASAIL de HEREDIA, maestra de grado, de la 8 del D. E. 1º, en la Nº 18 de esa jurisdicción (turno tarde) vacante por jubilación de Ernesta Russo.

Nélida Juana Luisa BISOGNI, maestra de grado de la 2 del D. E. 10º, en la Nº 22 de esa jurisdicción (turno tarde), vacante por jubilación de Mercedes Angélica Barel de Cavalli.

Carlos María FANLO, maestro de grado de la 9 del D. E. 8º, en la Nº 3 de esa jurisdicción (turno mañana), vacante por renuncia de Guillermo Bosovsky.

Stella Hortencia PONCE de GUTIERREZ JUAREZ, maestra de grado de la 6 del D. E. 9º, en la Nº 11 de la misma jurisdicción (turno tarde), vacante por renuncia de Martha Lucía Di Prisco de Vignale.

Anastasia Electra ROMERO, maestra de grado de la 27 del D. E. 5º, en la Nº 3 de esa jurisdicción (turno mañana), vacante por renuncia de Matilde Albertina Oubiña de Resta.

Yole Amelia TORRIERI, maestra de grado de la 9 del D. E. 1º, en la Nº 24 de esa jurisdicción (turno tarde), vacante por renuncia de Lidia Alles Monasterio.

María del Valle VALDEZ de JUAREZ, directora de la 16 del D. E. 12º (actualmente en comisión de servicio en la Junta de Clasificación Nº 4), en la 6 de la misma jurisdicción (turno mañana), vacante por jubilación de Leonor Eufemia Introzzi de De Filippo.

Virgilia VILLARREAL de CONFORTI, maestra especial de dibujo de la 23 del D. E. 4º, en la Nº 15 del D. E. 5º (turnos mañana y tarde), vacante por jubilación de Raquel A. R. Sein Peña.

RENUNCIA

Expte. 19.051-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia preesntada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 16 de diciembre de 1968, por la Subinspectora de dibujo de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, señorita Monserrat OLIVERAS (L. C. Nº 207.271).

RENUNCIA

Expte. 19.053-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 16 de diciembre de 1968, por la Subinspectora de dibujo de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, señora Susana Esther BOTTINI de ROJAS (L. C. Nº 4.382.178).

RENUNCIA

Expte. 18.979-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 10 de diciembre de 1968, por la Inspectora Técnica de Trabajos Manuales de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, señorita María Elena ALFONSIN (C. I. Nº 721.849).

SIN EFECTO DESIGNACION

— DD. EE. 1º y 3º —

Expte. 15.516-1968. — 11-2-69.

DEJAR sin efecto la designación, como vicedirectora de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 3º efectuada el 22 de febrero de 1966, Expte. 22.426/66, de la maestra de grado de la Nº 24 del Distrito Escolar 1º, señora Emilia GABRIELLESCHI de RIVERO, la que presenta la renuncia sin haber hecho efectiva la medida.

TERMINO FUNCIONES AUXILIARES

— DD. EE. 1º y 10º —

Expte. 19.499-1966. — 14-2-69.

DEJAR ESTABLECIDO que las funciones auxiliares asignadas por resolución del 2 de marzo de 1967 (hoja 10), a la maestra de grado, señora Laura Nélida OSUNA de FERNANDEZ, deben considerarse hasta el 20 de setiembr ede 1967.

TRASLADO CON BENEFICIO HABITACION

— DD. EE. 3º y 19º —

Expte. 1005-1969. — 14-2-69.

TRASLADAR a su pedido a la señora Milagro M. LARROSA de ORDOÑEZ de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 3º a la Nº 2 del 19º, con beneficio de casa-habitación.

UBICACION

— DD. EE. 12º, 18º y 20º —

Expte. 18.739-1968. — 10-2-69.

UBICAR en la escuela 1 del Distrito Escolar 20º, turno mañana, en la vacante por ascenso de la señora Olga Tosetti de Bautista, a la maestra de grado en situación de disponibilidad por refundición de grados, de la Nº 24 del 12º, señora Elsa Matilde MILOC de QUINTAS, medida que se hará efectiva cuando la misma se reintegre a la docencia activa ya que en la actualidad desempeña, transitoriamente, funciones auxiliares en la Nº 17 del 18º

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 15.609-1968. — 10-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Pergamino, BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 191 de esa provincia, señora María del Carmen ARMANINO de GARCIA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 1ª, proceder a su ubicación.

SIN EFECTO DESIGNACION

— Buenos Aires —

Expte. 14.140-1968. — 10-2-69.

DEJAR sin efecto la designación como maestra de grado de la escuela Nº 44 de BUENOS AIRES, efectuada por resolución del 7 de junio de 1966, Expte. 3282/66, de la señora María Mercedes BERRIOLA de UNAMUZAGA la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

SIN EFECTO DESIGNACION

— Buenos Aires —

Expte. 11.605-1968. — 11-2-69.

DEJAR sin efecto la designación como maestra de grado de la escuela Nº 229 de BUENOS AIRES, efectuada por resolución del 30 de noviembre de 1967, Expte. 15.723/64, de la señorita Martha Lucía NEUMANN, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

UBICACION

— Buenos Aires —

Expte. 17.087-1968. — 12-2-69.

1º — CLASIFICAR a la escuela Nº 79 de BUENOS AIRES como establecimiento de Personal Unico (Grupo "B").

2º — UBICAR, a su pedido, en la escuela 98 de BUENOS AIRES (Grupo "A"), en la vacante por jubilación de la señora Juana Otilia Caviglia de Mateu, a la maestra sobrante de la Nº 79 de esa provincia (Grupo "B"), señora Palmira AMADEI de BRUNO.

CLASIFICACION ESCUELA

— Buenos Aires —

Expte. 15.137-1968. — 14-2-69.

HACER constar que la resolución del 29 de noviembre de 1968 de fs. 10 debe iniciarse con el siguiente artículo:

"CLASIFICAR a la escuela Nº 177 (3ª "B") de BUENOS AIRES, como establecimiento de Personal Unico por así corresponderle de acuerdo con su actual organización".

UBICACION TRANSITORIA

— Buenos Aires —

Expte. 11.722-1968. — 14-2-69.

APROBAR la ubicación transitoria con cambio de tareas, en la Inspección Seccional de BUENOS AIRES, desde el 10 de junio de 1968 y por el término de 205 días (certificado médico de fs. 2), por aplicación de lo previsto en el Art. 11º, inciso i) del Decreto 8567/61, de la maestra de la escuela Nº 63 de esa jurisdicción, señora Elva Mariel DALMASSO de GIACHELLO.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

— Buenos Aires —

Expte. 18.000-1968. — 14-2-69.

REINTEGRAR a la docencia activa a la maestra de grado de la escuela Nº 226 de BUENOS AIRES, señora María Isabel RODRIGUEZ de ARAGONE, actualmente con funciones auxiliares en el mismo establecimiento.

CLASIFICACION ESCUELA

— Buenos Aires —

Expte. 12.132-1968. — 14-2-69.

HACER constar que la resolución del 28 de noviembre de 1968 de fs. 30 debe iniciarse con el siguiente artículo:

"CLASIFICAR en la categoría de Personal Unico, Grupo "C" a la escuela Nº 203 de BUENOS AIRES, que figura como de 3ª categoría".

SIN EFECTO TRASLADO

— Catamarca —

Expte. 17.510-1968. — 12-2-69.

DEJAR sin efecto, a su pedido, el traslado que, como vicedirectora de la escuela 90 de CATAMARCA, se acordó por resolución del 27 de marzo de 1968, Expte. 21.499/67, a la directora de la Nº 135 de esa provincia, señora Esther Nélida CORDOBA de NIEVA (Estatuto del Docente - Reglamentación - Art. 32º, VIII).

TRASLADO TRANSITORIO

— Catamarca —

Expte. 7548-1966. — 14-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a escuelas de la ciudad Capital de CATAMARCA, solicitado por la maestra de la escuela Nº 203 de esa provincia, señora María del Valle LOPEZ de ROMEA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 14.625-1968. — 12-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 159 de esa provincia, señora Elsa Inés PRATS de GAMBANDE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 19.443-1968. — 14-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas Nos. 173 ó 69 de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 226 de esa provincia, señora Norma Selva AZULAY de PIZARRO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Córdoba —

Expte. 4491-1968. — 14-2-69.

ASIGNAR funciones auxilares por el término de un año, a la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 296 de CORDOBA, señora Mabel Doelia CAMANDONA de RENNA y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

NOMBRAMIENTO PROVISORIO

— Córdoba —

Expte. 15.778-1968. — 14-2-69.

1º — APROBAR la medida adoptada al dejar sin efecto la designación como maestro especial de Taller Rural de la escuela de jornada completa Nº 102 de CORDOBA, efectuada el 2 de julio de 1968, Expte. 5296/68, del señor Mario Nelso REANO, el que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — APROBAR la medida adoptada al nombrar maestro especial de Taller Rural provisorio, con 15 horas semanales, para la escuela de jornada completa Nº 102 de CORDOBA (2ª "A"), en el cargo creado por resolución del 2 de julio de 1968, Expte. 5296/68 al señor Miguel Angel Bautista MACAGNO (Carpintero Ebanista, L. E. Nº 6.597.298).

CONVENIO PARA REPARACION LOCALES

— Jujuy —

Expte. 862-1969. — 11-2-69.

1º — PRESTAR conformidad a los trabajos a realizar por el Gobierno de la Provincia de JUJUY, en los edificios ocupados por las escuelas nacionales de frontera, Nos. 25. 70, 96 y 146 de la jurisdicción, de acuerdo con la documentación adjunta en cada uno de los expedientes que forman esta Carpeta Especial, y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIANAL (pesos 21.550.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 005.

3º — APROBAR el Convenio respectivo, suscripto oportunamente con el Gobierno de la Provincia de JUJUY, de acuerdo con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR de inmediato a la Inspección Seccional de JUJUY, la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 10.775.250.— m/n.), correspondiente a la cuota anticipo, de acuerdo al siguiente detalle:

Esc. Nº	Expte. Nº	Importe total	Cuota anticipo
25	806/69	$ 8.845.500.—	$ 4.422.750.—
70	807/69	$ 1.352.000.—	$ 676.000.—
96	808/69	$ 6.653.000.—	$ 3.326.500.—
146	809/69	$ 4.700.000.—	$ 2.350.000.—
Totales		$ 21.550.500.—	$ 10.775.250.—

REUBICACION

— Jujuy —

Expte. 17.648-1968. — 14-2-69.

1º — DEJAR sin efecto el traslado que no se hizo efectivo, a la escuela 23 de JUJUY, aprobado el 2 de abril de 1968, Expte. 18.055/67, del maestro de grado de la Nº 24 de esa provincia, señor Oscar Domingo FERREYRA, en razón de que el primero de los establecimientos citados fue transformado en escuela de jornada completa.

2º — UBICAR en la escuela 93 de JUJUY (2ª "B") en la vacante por cesantía del señor Dardo Ramón Jiménez, al maestro de grado de la Nº 24 de esa provincia (3ª "D"), señor Oscar Domingo FERREYRA.

DENEGAR RECURSO POR DESPLAZAMIENTO

— Jujuy —

Expte. 13.767-1968. — 14-2-69.

NO hacer lugar al recurso de revocatoria presentado por el director de la escuela Nº 2 de JUJUY, señor Juan CARDOZO.

PERMUTA

— La Rioja —

Expte. 5887-1967. — 10-2-69.

DEJAR sin efecto el art. 1º de la resolución del 4 de junio de 1968 (hoja 27 —sin efecto permuta de las maestras de las escuelas Nos. 192 y 174 de LA RIOJA, señora Blanca Lidia PERALTA de FERNANDEZ DEL MORAL y señorita Lilia Estela Raimunda LUNA FLORES.

SIN EFECTO UBICACION

— Mendoza —

Expte. 22.805-1967. — 11-2-69.

DEJAR sin efecto la resolución del 3 de abril de 1968 (hojas 14) —ubicación de la vicedirectora sobrante de la escuela Nº 94 de MENDOZA, señora Elva Rosa OVIEDO de SANGRA.

SIN EFECTO DESIGNACION

— Mendoza —

Expte. 16.544-1968. — 12-2-69.

1º — DEJAR sin efecto la designación como maestra de grado de la escuela Nº 131 de MENDOZA, efectuada por resolución del 10 de abril de 1968. Expte. 7114/67, de la señora Delia Beatriz SOTELO de ORTELLI, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — AGREGAR este expediente al Nº 7114/67 y disponer que la Junta de Clasificación respectiva proponga la designación del aspirante que, en el concurso ocrrespondiente sigue en orden de mérito.

RENUNCIAS

— Salta —

Expte. 19.330-1968. — 10-2-69.

ACEPTAR con antigüedad a la fecha que se determina, la renuncia que de sus respectivos cargos y por los motivos que se indican, presenta el siguiente personal de la provincia de SALTA:

Carlos Roberto FERRO (L. E. Nº 6.997.181), director de la escuela Nº 359, por razones de servicio en el orden provincial, al 8/8/68.

Bartolina BARRIONUEVO de VELAZCO (L. C. Nº 4.280.559), maestra de la escuela Nº 243, por razones particulares, al 20/8/68.

Marta Silvia MEDINA (L. C. Nº 4.921.665), maestra de la escuela Nº 224, por razones particulares, al 4/10/68.

Cora Pilar MEDINA de FLORES (L. C. número 9.490.221), maestra de la escuela Nº 177, por razones particulares, al 7/10/68.

Irene Fanny FIGUEROA de TEJERINA (L. C. Nº 4.725.710), maestra de la escuela Nº 174, por razones de salud, al 30/7/68.

Carmen Rosa DIAZ de LOZANO (L. C. número

4.921.626), maestra de la escuela Nº 154, por razones particulares, al 4/9/68.

Marta Estela PEREZ de RISSO PATRON (L. C. Nº 6.643.074), maestra de la escuela Nº 153, por cambio de residencia, al 30/10/68.

Lilia René LLAYA de MUÑOZ (L. C. número 3.232.950), maestra de la escuela Nº 56, por razones particulares, al 29/10/68.

María Lucía PACHECO (L. C. Nº 2.796.183), maestra de la escuela Nº 38, por haber sido designada directora en la similar Nº 261, al 16/9/68.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Salta —

Expte. 7911-1968. — 10-2-69.

PRORROGAR, por el término de un (1) año, a partir del 1º de marzo de 1968, las funciones auxiliares que en la escuela Nº 8 de SALTA, desempeña la señora Francisca Inés GALICH de CASTILLO.

SIN EFECTO DESIGNACION

— Salta —

Expte. 18.178-1968. — 10-2-69.

DEJAR sin efecto la designación como directora de la escuela Nº 232 de SALTA, efectuada por resolución del 19 de junio de 1968, Expte. 8441/68, de la señorita Margarita Rosa GONZALEZ, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

CONVENIO PARA REPARACION LOCALES

— Salta —

Expte. 852-1969. — 11-2-69.

1º — PRESTAR conformidad a los trabajos a realizar por el Gobierno de la Provincia de SALTA, en los edificios ocupados por las escuelas nacionales de frontera Nos. 33, 85, 162 174, 225 y 249 de la jurisdicción, de acuerdo con la documentación adjunta en cada uno de los expedientes que forman esta Carpeta Especial, y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 31.000.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 005.

3º — APROBAR el Convenio respectivo, suscripto oportunamente con el Gobierno de la Provincia de SALTA, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR de inmediato a la Inspección Seccional de SALTA la sumo de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 15.500.000.— m/n.), correspondiente a la cuota anticipo, de acuerdo al siguiente detalle:

Esc. Nº	Expte. Nº	Importe total	Cuota anticipo
33	810/69	$ 1.361.787.—	$ 680.893.—
85	811/69	$ 7.581.945.—	$ 3.790.972.—
162	812/69	$ 6.676.011.—	$ 3.338.006.—
174	813/69	$ 3.817.650.—	$ 1.908.825.—
225	814/69	$ 6.439.057.—	$ 3.219.529.—
249	815/69	$ 5.123.550.—	$ 2.561.775.—
Totales		$ 31.000.000.—	$ 15.500.000.—

ADJUDICAR ESTRUCTURAS

— Salta —

Expte. 857-1969. — 11-2-69.

ADJUDICAR a las escuelas Nos. 359 y 118 de SALTA un sistema constructivo "E. R. 66" acorde con las necesidades que se detallan a fs. 3.

SIN EFECTO DESIGNACION

— Salta —

Expte. 14.519-1968. — 12-2-69.

DEJAR sin efecto la designación como maestra de grado de la escuela Nº 244 de SALTA, efectuada por resolución del 17 de abril de 1967, Expte. 22.424/66, de la señorita Ester MAMANI, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

UBICACION

— Salta —

Expte. 16.977-1968. — 12-2-69.

1º — TRANSFERIR un cargo de maestro de grado de la escuela Nº 387 (3ª "A") a la escuela Nº 5 (1ª "A"), ambas de SALTA, por resultar sobrante en el primero de los establecimientos mencionados.

2º — ESTABLECER que como consecuencia de lo dispuesto en el punto 1º, la escuela Nº 387 (3ª "A"),

de SALTA pasa a revistar como establecimiento de Personal Unico.

3º — UBICAR, en la escuela 5 de SALTA ("A"), en la vacante por transferencia de la Nº 387 de esa provincia ("A"), a la maestra de grado sobrante de este último establecimiento, señora Clara Estela CATANESSE de LOPEZ.

4º — HACER constar que el director de la escuela Nº 387 de SALTA que, de 3ª categoría pasó a revistar como de Personal Unico, señor Napoleón VAZQUEZ, acepta continuar prestando servicios en la misma.

CLASIFICACION ESCUELA

— Salta —

Expte. 2700-1968. — 14-2-69.

HACER constar que la resolución del 13 de noviembre de 1968 de fs. 18 debe iniciarse con el siguiente artículo:

"CLASIFICAR en la categoría de personal único, Grupo "D" a la escuela Nº 394 de SALTA, que figura como de 3ª categoría".

CLASIFICACION ESCUELA

— Salta —

Expte. 23.298-1965. — 14-2-69.

INCLUIR como parte integrante de la resolución del 13 de noviembre de 1968 de fs. 35 el siguiente artículo:

"CLASIFICAR en 3ª categoría, Grupo "C" a la escuela Nº 223 de SALTA, que figura como de 2ª categoría".

UBICACION

— San Juan —

Expte. 4461-1963. — 14-2-69.

UBICAR en la escuela Nº 10 de SAN JUAN (1ª "A"), en la vacante por renuncia de la señora Orquídea Díaz de Peralta, a la maestra de grado de la Nº 29 de la misma provincia (1ª "A"), señora Elisa América SANCHEZ de NICOLIA.

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— San Luis —

Expte. 14.014-1968. — 10-2-69.

IMPONER el nombre de "Justo DARACT" a la escuela Nº 270 de la provincia de SAN LUIS.

ADJUDICAR ESTRUCTURA

— San Luis —

Expte. 856-1969. — 11-2-69.

ADJUDICAR a la escuela Nº 78 de SAN LUIS un sistema constructivo "E. R. 66" para dos aulas y dependencias.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

— San Luis —

Expte. 15.607-1968. — 11-2-69.

REINTEGRAR a la docencia activa, a la maestra con funciones auxiliares de la escuela Nº 37 de SAN LUIS, señora Blanca Argentina AMIEVA de SANTOLALLA y dar intervención a la Junta de Clasificación de esa provincia para la propuesta de ubicación.

UBICACIONES

— San Luis —

Expte. 15.726-1968. — 12-2-69.

1º — UBICAR, con su conformidad, en las escuelas de SAN LUIS que se determinan, a las siguientes maestras de grado, sobrantes (Art. 20º) de los establecimientos que se indica:

Lidia Felisa CERIZOLA de BECERRA, de la Nº 26 en la Nº1 (ambas "B"), vacante por renuncia de Irma E. Durán.

Carmen Angélica DI GENNARO, de la Nº 90 en la Nº 5 (ambas "B"), vacante por ascenso de María E. S. de Etcheverry.

Nélida Petrona ORTIZ de MORENO, de la Nº 95 en la Nº 78 (ambas "C"), vacante por ascenso de Carlos R. Ponce.

Teresa Paula FRIAS de BECERRA, de la Nº 114 en la Nº 40 (ambas "C"), vacante por renuncia de Aurestina García.

2º — UBICAR, a su pedido, en la escuela Nº 252 de SAN LUIS (3ª "D"), vacante por renuncia del señor Macario Escudero, al director sobrante de la Nº 95 de esa provincia (3ª "C"), señor Isidro Juan DI GENNARO.

3º — APROBAR los traslados, con ascenso de ubicación, a las escuelas de SAN LUIS que se determinan, del siguiente personal, a su pedido:

Lila Azucena ANDRADA de GARCIA, maestra de grado, de la Nº 67 (2ª "D") a la Nº 181 (1ª "A"), vacante por renuncia de Blanca L. P. de Balladore.

Noelia Rafaela GARCIA de NOVILLO, maestra de grado, de la Nº 67 (2ª "D") a la Nº 9 (1ª "A"), vacante por renuncia de Olga Escudero.

Ermelinda Emma PETERSCHMITH, directora, de la Nº 224 (3ª "C"), con rebaja de dos jerarquías, como maestra de grado, a la Nº 301 (1ª "A"), vacante por traslado de Dora E. Callaba de Ball.

María Elena PEREZ de D'ANDREA, maestra de grado, de la Nº 20 (3ª "B") a la Nº 187 (2ª "A"), vacante por renuncia de Olga P. de Pérez.

Alejandra Lidia PERALTA, maestra de grado, de la Nº 11 de MENDOZA (2ª "D") a la Nº 34 (1ª "A"), vacante por renuncia de María C. Battini de Samper.

Alejandro Simón LACONCHA, director, de la Nº 4 (3ª "D") a la 161 (P. U. "B"), vacante por renuncia de Juana Rosa Godoy de Oviedo.

4º — TRASLADAR, a su pedido, a la escuela Nº 207 (P. U. "D") de SAN LUIS, en la vacante por renuncia del señor Vicente Pascual Arellano, al director de la Nº 65 de esa provincia (3ª "D"), señor Eduardo Anibal CABRAL.

APROBAR SERVICIOS

— San Luis —

Expte. 517-1967. — 14-2-69.

APROBAR los servicios préstados en la Inspección Seccional de SAN Luis desde el 22 de setiembre de 1966 hasta el 20 de octubre de 1967 por la ex maestra de la escuela Nº 53 de esa provincia señora Ana Raquel GARRO de ROSALES, por aplicación de lo previsto en el Art. 11º, inciso i) del Decreto Nº 8567/61.

SIN EFECTO TRASLADO

— Sgo. del Estero —

Expte. 17.053-1968. — 10-2-69.

DEJAR sin efecto, a su pedido, el traslado, que no se hizo efectivo, a la escuela Nº 39 de SANTIAGO DEL ESTERO, aprobado por resolución del 17 de junio de 1968, Expte. 4145/67, de la maestra de grado de la Nº 674 de esa provincia, señora Olga Guillermina FERNANDEZ de MARTIN (Estatuto del Docente - Reglamentación Art. 32º, VIII).

TRASLADO

— Sgo. del Estero —

Expte. 12.297-1968. — 11-2-69.

APROBAR el traslado, con ascenso de ubicación, a la escuela Nº 397 de SANTIAGO DEL ESTERO (2ª "B"), en la vacante por desdoblamiento de grado, de la maestra de la Nº 328 (2ª "D") de la citada provincia, señora Juana María del Valle PEREZ de CAMUS.

REUBICACION

— Tucumán —

Expte. 29.014-1960. — 10-2-69.

1º — DEJAR sin efecto la ubicación, que no se hizo efectiva, en la escuela 12 de TUCUMAN (2ª "B"), dispuesta el 2 de agosto de 1961 (hojas 68/74, Art. 6º) de la maestra de grado reincorporada, señora María Elena CARRANZA de D'HIRIART.

2º — UBICAR en la escuela Nº 113 de TUCUMAN (1ª "B"), en la vacante por ascenso de la señorita Josefa del Carmen Domínguez, a la maestra de grado reincorporada (resolución del 23 de noviembre de 1960, Expte. 17.309/60), señora María Elena CARRANZA de D'HIRIART.

TRASLADOS

— Tucumán —

Expte. 5959-1968. — 10-2-69.

1º — APROBAR el traslado a la escuela Nº 257 de TUCUMAN (2ª "B"), de la maestra de grado de la Nº 152 (1ª "B"), de la misma provincia, señorita Olga María LESCANO y los servicios que presta en aquel establecimiento desde el 11 de abril de 1958.

2º — UBICAR en la escuela Nº 2 de TUCUMAN (1ª "B"), vacante por traslado de la señora María C. de Barrera, a la maestra de grado, señora Argentina Rosa ALBORNOZ ANDRADE de PEREYRA, reintegrada a la docencia activa por resolución del 1º de febrero de 1966, Expte. 20.759/65.

3º — DEJAR sin efecto, a su pedido, el traslado, que no se hizo efectivo, a la escuela Nº 152 de TUCUMAN, aprobado por resolución del 4 de diciembre de 1967, Expte. 13.472/67, de la maestra de grado de la Nº 392 de esa provincia, señorita Marta Elena CRUZ.

4º — APROBAR los traslados, con ascenso de ubicación, a las escuelas de TUCUMAN que se determinan, del siguiente personal, a su pedido:

Luisa Neli Zélmica VALDEZ de CENTENO, maestra de grado, de la Nº 168 (1ª "C") a la Nº 387 (2ª "A"), vacante por renuncia de Antonia A. Lazarte.

Simona del Carmen MOYA de RODRIGUEZ, maestra de grado, de la Nº 168 (1ª "C") a la Nº 382 (2ª "A"), vacante por traslado de Salvadora C. de Lezcano.

Nélida Lidia CORZO, maestra de grado, de la Nº 168 (1ª "C") a la Nº 98 (1ª "B"), vacante por traslado de María del C. Quarante de Giménez.

Mercedes del Carmen GOMEZ de VALOY, maestra de grado, de la Nº 95 (3ª "C") a la Nº 46 (1ª "A"), vacante por traslado de Estela B. de Zeballos.

María Amalia del Valle HERRERA de RIGOURD, maestra de grado, de la Nº 157 (2ª "C") a la Nº 247 (2ª "A"), vacante por traslado de Olga R. Alvarez.

María Rosa MENDEZ de CASTILLO, maestra de grado, de la Nº 86 (1ª "C") a la Nº 152 (1ª "B"), vacante por traslado de Esther P. de Ercolini.

Rosalba Imelda VALDEZ, maestra de grado, de la Nº 168 (1ª "C") a la Nº 378 (1ª "A"), vacante por transferencia de cargo de la Nº 260.

Marta Elena CRUZ, maestra de grado, de la Nº 392 (3ª "D") a la Nº 35 (2ª "B"), vacante por traslado de Josefa G. de Ferroni.

Ana María VASATKO, maestra de grado, de la Nº 132 (3ª "D") a la Nº 99 (2ª "B"), vacante por traslado de Angela del V. López.

Estela Nélida CHANTA, maestra de grado, de la Nº 41 (2ª "C") a la Nº 71 (1ª "B"), vacante por traslado de Elva V. de Maza.

Roque Lisandro REINOSO, maestro de grado, de la Nº 74 (3ª "D") a la Nº 267 (2ª "B"), vacante por traslado de María M. de Alvarez.

Yolanda Beatriz CHEMES, maestra de grado, de la Nº 69 (3ª "C") a la Nº 14 (1ª "B"), vacante por traslado de Elva F. de Ibáñez.

Asunción Clevi SORIA de CASTILLA, maestra de grado, de la Nº 250 de SALTA (3ª "C") a la Nº 175 (2ª "B"), vacante por traslado de Martha I. Soria.

María Josefa Eulogia GALLAC, maestra de grado, de la Nº 396 de SANTIAGO DEL ESTERO (3ª "C") a la Nº 58 (2ª "B"), vacante por traslado de Marta C. de Armiñana.

Julia Amalia CANCINOS, maestra de grado, de la Nº 284 de SANTIAGO DEL ESTERO (3ª "D") a la Nº 193 (2ª "C"), vacante por traslado de Luz del V. González.

María Sonia Nancy ALEMAN de HEREDIA, directora, de la Nº 194 de SALTA (3ª "D") con rebaja de dos jerarquías, como maestra de grado, a la Nº 49 (1ª "A"), vacante por renuncia de Julia H. A. de Malfucci.

María Irma ZAHARA de BAEZ, directora, de la Nº 419 de CHACO (2ª "C") a la Nº 124 (2ª "B"), vacante por renuncia de Nieves Y. G. de De La Vega.

RENUNCIAS

Expte. 19.333-1968. — 10-2-69.

ACEPTAR con antigüedad a la fecha que se determina, la renuncia que de sus respectivos cargos y por los motivos que se indican, presenta el siguiente personal:

Angélica Eusebia del Valle CARRIZO de HERRERA (L. C. Nº 2.253.049), maestra especial de manualidades de la escuela Nº 64 de LA RIOJA, por razones de índole familiar, al 6/6/68.

Marta Isabel LUNA de ORMEÑO (L. C. número 622.254), maestra de grado de la escuela Nº 69 de LA RIOJA, por razones de integración de núcleo familiar, al 1º/10/68.

Luciaí Rosa Elda PAEZ de CROCE (L. C. Nº 8.092.578), maestra de grado de la escuela Nº 130 de SAN JUAN, con funciones pasivas en la Nº 12 de esa provincia, por razones de salud, al 15/10/68.

Martha Azucena ESPEJO de SAYEGH (L. C. Nº 3.291.962), maestra de grado de la escuela Nº 135 de SAN JUAN, por razones de índole familiar, al 30/8/68.

Graciela CIBEIRA de CANTONI, maestra de grado de la escuela Nº 147 de SAN JUAN, por razones de salud, al 13/9/68.

Hilda Nelly PRINGLES de DE LA CRUZ (L. C. Nº 8.211.394), maestra de grado de la escuela Nº 37 de SAN LUIS, por razones de familia, al 7/9/68.

María Aydée SALAS (L. C. Nº 3.635.923), maestra de grado de la escuela de jornada completa Nº 106 de SAN LUIS, por razones particulares, al 21/9/68.

Edmundo Guillermo ROBLES AVALOS (L. E. Nº 3.800.672), maestro de grado de la escuela Nº 352 de SANTIAGO DEL ESTERO, por razones de índole familiar, al 2/10/68.

Leonor Blanca VICEDO de ESCAÑO (L. C. Nº 1.730.056), maestra de grado de la escuela Nº 280 de TUCUMAN, por razones de salud, al 19/8/68.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Buenos Aires y Córdoba —

Expte. 1168-1968. — 14-2-69.

ASIGNAR funciones auxiliares por el término de un (1) año a la maestra de grado de la escuela Nº 14 de BUENOS AIRES, señora Susana Rosa GUERRA de COSENTINO y ubicarla en un establecimiento de la ciudad de CORDOBA que indicará la Inspección Técnica General de Escuelas de Provinvincias Zona 1ª, con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y San Juan —

Expte. 17.647-1968. — 12-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 141 de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 69 de SAN JUAN, señora Gina Beatriz CHACON de TRINCADO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y La Rioja —

Expte. 13.092-1968. — 11-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de CORDOBA, solictado por la maestra de grado de la escuela Nº 177 de LA RIOJA, señora Olga Aída Margarita BARRIONUEVO de VILLARROEL, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 1ª, proceder a su ubicación.

PASE EN COMISION

— Jujuy, Mendoza y Tucumán —

Expte. 18.627-1968. — 12-2-69.

DISPONER que la maestra de la escuela Nº 115 de JUJUY, señora Olga Mary FLORES ZIM de TRAVAGLIA, actualmente en comisión de servicio en la Inspección Seccional de MENDOZA, pase a desempeñarse en el mismo carácter en la Inspección Seccional de TUCUMAN.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Mendoza y San Luis —

Expte. 173-1969. — 11-2-69.

1º — ASIGNAR funciones auxiliares por el curso lectivo de 1969, a la directora de la escuela Nº 54 de MENDOZA, señora Martha Azucena GARCIA de LENTINI y ubicarla en la Nº 34 de SAN LUIS con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

2º — ESTABLECER que al concretarse el cambio de tareas dispuesto en el punto anterior la causante cesará en la Junta de Clasificación de SAN LUIS, donde actúa en comisión de servicio.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 17.707-1968. — 10-2-69.

ACEPTAR con anterioridad al 8 de julio de 1965, la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 152 de CORRIENTES, presentó por razones particulares, la señora Teresa Yolanda TAGLIORETTI de VENTURINO (L. C. Nº 4.905.313).

ACLARAR REVISTA PERSONAL

— Corrientes —

Expte. 18.429-1968. — 10-2-69.

HACER CONSTAR que el señor Angel MONGIAT y la señorita Martha Nelly MACEDRA, ascendidos a director y vicedirectora de las escuelas Nos. 457 y 416 de CORRIENTES, por resolución del 24 de junio de 1968, Expte. 24.503/62 (Concurso Ascenso de Jerarquía Nº 74), revistaban como maestros de grado en las escuelas Nos. 77 y 137, respectivamente, de la misma provincia y no como figuró en la citada resolución.

SIN EFECTO TRASLADO

— Corrientes —

Expte. 18.699-1968. — 10-2-69.

DEJAR SIN EFECTO el traslado de la señorita Justa Adelaida GOMEZ, maestra de grado de la escuela Nº 428 ("D") de CORRIENTES, con ascenso de ubicación, a la Nº 198 ("A") de la misma provincia, aprobado por Resolución del 25/9/67, Expte. Nº 840/67, atento a que la citada docente presentó su renuncia al pase en cuestión, sin haber tomado posesión del cargo en su nuevo destino.

SIN EFECTO TRASLADO

— Corrientes —

Expte. 18.357-1968. — 10-2-69.

DEJAR SIN EFECTO el traslado de la maestra de grado de la escuela Nº 323 ("B") de CORRIEN-

TES, señora Gloria Edith MATTA de OJEDA, a la Nº 337 ("C") de la misma provincia, aprobado por resolución del 24/2/65; Exp. 7004/'64, atento a que la citada docente presentó su renuncia al pase en cuestión, por causas de índole particular, sin haber tomado posesión del cargo en su nuevo destino.

LEVANTAR SUSPENSION

— Corrientes —

Expte. 9909-1968. — 10-2-69.

1º — LEVANTAR la suspensión que pesa sobre el maestro de la escuela Nº 2 de CORRIENTES, señor Delfín Marcelino ARTIEDA.

2º — SOLICITAR a la Secretaría de Informaciones de Estado la devolución del Expte. 6911/68.

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 13.572-1968. — 11-2-69.

ACEPTAR con anterioridad al 5 de setiembre ppdo., la renuncia que del cargo de maestra especial de manualidades de la escuela Nº 30 de CORRIENTES, presentó por razones particulares la señora Lucía MEZA de FERNANDEZ (L. C. Nº 823.394).

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 7922-1966. — 12-2-69.

DEJAR SIN EFECTO la resolución del 24 de mayo de 1968 (hoja 19) por la que se le acordaba traslado transitorio a establecimientos de San Luis del Palmar (CORRIENTES) a la maestra de grado de la escuela Nº 91 de la citada provincia, señora Eugenia Elisa GODOY de FILIPPI, por haber desaparecido las causas que la motivaron.

SIN EFECTO TRASLADO

— Corrientes —

Expte. 19.697-1964. — 12-2-69.

DEJAR SIN EFECTO el traslado de la maestra de grado de la escuela Nº 69 ("A"), señorita Ilma Dora CASANOVA (hoy señora de ANDERICA) a la Nº 355 ("A"), ambos establecimientos de CORRIENTES, aprobado por resolución del 29 de junio de 1964, Expte. Nº 21.262/63, atento a que la citada docente, quien actualmente se desempeña por permuta en la Nº 408 de la misma jurisdicción, presentó su renuncia al pase en cuestión, sin haber hecho efectivo el mismo.

SIN EFECTO DESIGNACION

— Corrientes —

Expte. 12.387-1968. — 12-2-69.

DEJAR SIN EFECTO, la designacin, como maestra de grado de la escuela Nº 133 de CORRIENTES, efectuada el 31 de agosto de 1967, Expte 14.030/64, de la señorita Mirna Gladys GALEANO.

SIN EFECTO TRASLADO

— Corrientes —

Expte. 12.386-1968. — 12-2-69.

DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, el traslado, que no se hizo efectivo, a la escuela 217 de CORRIENTES, aprobado por resolución del 7 de agosto de 1963, Expte. 19.960/62, de la maestra de grado de la Nº 133 de esa provincia, señora Zunilda AZULA de POZZO (Estatuto del Docente - Reglamentación - Art. 32º, VIII).

SIN EFECTO DESIGNACION

— Corrientes —

Expte. 18.430-1968. — 13-2-69.

DEJAR SIN EFECTO, la designación, como maestra de grado de la escuela Nº 110 de CORRIENTES, efectuada por resolución del 7 de febrero de 1962, Expte. 219/62, de la señora Olegaria Eleuteria SOSA de BRUGO, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 4074-1967. — 13-2-69.

DEJAR SIN EFECTO el traslado transitorio a una escuela de la ciudad de Esquina (CORRIENTES), aprobado por resolución del 2 de octubre de 1967, de la mestra de grado de la escuela Nº 194 de esa provincia, señorita Mirna Edith LARROCA, por no haberse hecho efectivo, toda vez que, por resolución del 4 de diciembre de 1967, Expte. 17.562/67), se la ubicó definitivamente en la escuela Nº 128 de la misma jurisdicción.

RENUNCIA

— Chaco —

Expte. 17.708-1968. — 10-2-69.

ACEPTAR con anterioridad al 4 de marzo ppdo., la renuncia que del cargo de maestro de grado de la

escuela Nº 466 del CHACO, presentó por razones particulares, el señor Jorge Horacio RAMOS (L. E. Nº 7.909.338, Clase 1944).

RENUNCIA

— Chaco —

Expte. 16.704-1968. — 12-2-69.

ACEPTAR con anterioridad al 1º de agosto ppdo., la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 176 del CHACO, presentó por razones particulares, la señora Isabel Ana CESPEDES de MARQUES (L. C. Nº 4.867.457).

RENUNCIA

— Chubut —

Expte. 18.428-1968. — 11-2-69.

ACEPTAR con anterioridad al 8 de noviembre ppdo., la renuncia que del cargo de auxiliar portera (Clase "F" - Grupo VI) de la escuela Nº 2 de Trelew, provincia del CHUBUT, presentó por razones particulares, la señora Mercedes FIGUERAS de GARCIA (L. C. Nº 560.355).

RENUNCIA

— Chubut —

Expte. 14.813-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR con anterioridad al 12 de diciembre de 1963, la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 68 de Esquel (CHUBUT), presentó por razones particulares, la señora María Antonia VILADRICH de BILLONE (L. C. Nº 9.796.984).

RENUNCIA

— Entre Ríos —

Expte. 13.488-1968. — 13-2-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 5 de setiembre de 1968, la renuncia presentada, en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, por el miembro titular de la Junta de Clasificación de ENTRE RIOS, señora Estela Isabel Vicenta BERNARD de MOGLIA (L. C. Nº 578.913).

AUTORIZAR TOMA DE POSESION

— Entre Ríos —

Expte. 17.700-1968. — 14-2-69.

AUTORIZAR a la maestra de grado de la escuela Nº 214 de ENTRE RIOS, señora Liris Noemí TURI de BELLA, cuyo traslado a la Nº 49 de esa provincia se conformó el 11 de julio de 1968, Expte. 7770/67, para hacer efectiva la medida a la finalización de su ubicación, con cambio de tareas, en la Nº 206, de conformidad con el Art. 11º, inciso i) del Decreto 8567/61.

APROBAR CONVENIO CONSTRUCCIONES

— Formosa —

Expte. 804-1969. — 10-2-69.

1º — PRESTAR conformidad a los trabajos a realizar por el Gobierno de la Provincia de FORMOSA, en los edificios ocupados por las escuelas nacionales de frontera, Nos. 7, 12, 14, 16, 20, 22, 41, 50, 51, 69, 92, 101, 114, 123, 129, 145, 164 y 199 de la jurisdicción, de acuerdo con la documentación adjunta en cada uno de los expedientes que forman esta Carpeta Especial, y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 94.000.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 006.

3º — APROBAR el Convenio respectivo, suscripto oportunamente con el Gobierno de la Provincia de FORMOSA, de acuerdo con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR de inmediato a la Inspección Seccional de FORMOSA, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 47.000.000.—), correspondiente a la cuota anticipo, de acuerdo al siguiente detalle:

Esc. Nº	Expte. Nº	Importe total	Cuota anticipo
7	530/69	$ 6.654.108.—	$ 3.350.000.—
12	531/69	„ 4.486.139.—	„ 2.250.000.—
14	532/69	„ 4.130.189.—	„ 2.050.000.—
16	533/69	„ 7.100.078.—	„ 3.600.000.—
20	534/69	„ 5.283.497.—	„ 2.600.000.—
22	535/69	„ 1.535.677.—	„ 750.000.—
41	536/69	„ 7.464.507.—	„ 3.650.000.—
50	537/69	„ 2.402.500.—	„ 1.250.000.—
51	538/69	„ 7.277.668.—	„ 3.600.000.—
69	539/69	„ 500.000.—	„ 250.000.—

Esc. Nº	Expte. Nº	Importe total	Cuota anticipo
92	540/69	„ 8.995.564.—	„ 4.500.000.—
101	541/69	„ 4.130.189.—	„ 2.050.000.—
114	542/69	„ 7.362.943.—	„ 3.650.000.—
123	543/69	„ 4.576.159.—	„ 2.250.000.—
129	544/69	„ 4.130.189.—	„ 2.150.000.—
145	545/69	„ 4.130.000.—	„ 2.150.000.—
164	546/69	„ 8.995.564.—	„ 4.450.000.—
199	547/69	„ 4.844.840.—	„ 2.450.000.—
Totales		$ 94.000.000.—	$ 47.000.000.—

APROBAR CONVENIO CONSTRUCCIONES

— Formosa —

Expte. 805-1969. — 10-2-69.

1º — PRESTAR conformiad a los trabajos a realizar por el Gobierno de la Provincia de FORMOSA en los edificios de las escuelas nacionales Nos. 1, 2, 8, 40, 52, 88, 132, 142, 151 y 195 de la jurisdicción, de acuerdo con la documentación adjunta en cada uno de los expedientes que forman esta Carpeta Especial, y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 30.000.000.— m/n.), e imputar el gasto en la forma que indique Dirección General de Administrasión.

3º — APROBAR el Convenio respectivo, suscripto oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Formosa, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR de inmediato a la Inspección Seccional de la Provincia de FORMOSA, la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 15.000.000.— m/n.), correspondiente a la cuota anticipo, de acuerdo al siguiente detalle:

Esc. Nº	Expte. Nº	Importe total	Cuota anticipo
1	81/69	$ 5.401.008.—	$ 2.700.504.—
2	82/69	„ 3.913.420.—	„ 1.956.710.—
8	83/69	„ 2.189.410.—	„ 1.094.705.—
40	84/69	„ 3.483.707.—	„ 1.741.854.—
52	85/69	„ 3.115.253.—	„ 1.557.626.—
88	86/69	„ 1.702.409.—	„ 851.205.—
132	529/69	„ 2.364.060.—	„ 1.182.030.—
142	87/69	„ 2.198.647.—	„ 1.099.323.—
151	88/69	„ 2.765.316.—	„ 1.382.658.—
195	89/69	„ 2.866.770.—	„ 1.433.385.—
Totales		$ 30.000.000.—	$ 15.000.000.—

SIN EFECTO TRASLADO

— La Pampa —

Expte. 7213-1968. — 10-2-69.

DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, el traslado dispuesto por resolución del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION de fecha 13 de agosto de 1968, Expte. 7213/68, a favor del señor Luis TEDIN BERON, portero de la escuela Nº 9 de LA PAMPA a la similar Nº 16 de la misma provincia.

SIN EFECTO DESIGNACION

— La Pampa —

Expte. 13.867-1968. — 13-2-69.

DEJAR SIN EFECTO la designación, como maestra especial de música de la escuela Nº 133 de LA PAMPA, efectuada por resolución del 24 de abril de 1967, Expte. 21.097/63, de la señora Nilda VIRGILI de DESTEFFANIZ, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

RENUNCIA

— Misiones —

Expte. 14.676-1968. — 10-2-69.

ACEPTAR con anterioridad al 29 de agosto ppdo., la renuncia que del cargo de maestro de grado de la escuela Nº 300 de MISIONES, presentó por razones particulares, el señor Diego Carlos NELLI (L. E. Nº 7.554.526, Clase 1961).

SIN EFECTO DESIGNACION

— Misiones —

Expte. 14.679-1968. — 10-2-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la designación como maestra de grado de la escuela Nº 362 de MISIONES, efectuada por resolución del 31 de julio de 1967, Expte. 9127/67, de la señorita Regina CZAJKOWSKI, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — AGREGAR este expediente al Nº 9127/67 y disponer que la Junta de Clasificación respectiva, proponga la designación del aspirante que, en el concurso correspondiente sigue en orden de mérito.

RENUNCIA

— Misiones —

Expte. 17.698-1968. — 11-2-69.

ACEPTAR con anterioridad al 21 de octubre ppdo., la renuncia que del cargo de maestro de grado de la escuela Nº 51 de MISIONES, presentó por razones particulares, el señor Nemesio PELOZO (L. E. Nº 7.585.559, Clase 1944).

RENUNCIA

— Misiones —

Expte. 15.794-1968. — 11-2-69.

ACEPTAR con anterioridad al 13 de mayo ppdo., la renuncia que del cargo de portero (Clase "F"-Grupo VI) de la escuela Nº 1 de MISIONES, presentó por razones particulares el señor Timoteo Felipe MAIDANA (L. E. Nº 7.558.473, Clase 1942).

RENUNCIA

— Santa Fe —

Expte. 12.236-1868. — 10-2-69.

ACEPTAR con anterioridad al 12 de junio ppdo., la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 319 de SANTA FE, presentó para acogerse a los beneficios que acuerdan las Leyes de Previsión y Ayuda Social, por incapacidad total y permanente, la señora Rita Isabel FERNANDEZ de GIGY (L. C. Nº 1.473.649).

UBICACIONES

— Santa Fe —

Expte. 16.146-1968. — 10-2-69.

1º — APROBAR las nóminas de hojas 107 a 112 en las que se da cuenta del personal que revista o revistó en las Escuelas Piloto de Extensión Agropecuaria de SANTA FE, Nos. 5, 70, 98, 117, 235 y 411, las que funcionan con el régimen de Jornada Completa desde el 10 de junio último en razón de lo resuelto en esa fecha en el Expte. 1487/68.

2º — UBICAR en las escuelas de SANTA FE que se determinan en cada caso, al siguiente personal que no aceptó desempeñarse en los establecimientos citados en el punto anterior al pasar los mismos al régimen de Jornada Completa.

Mirta Stella AGUILAR, maestra de grado de la Nº 5 (1ª "A") en la Nº 409 (2ª "A"), en vacante por renuncia de María de las Mercedes Finochietti de Sampaolesi.

Delfina Francisca ALLENDE de SAUCEDO, maestra de grado de la Nº 5 (1ª "A") en la Nº 88 (2ª "B"), en vacante por traslado de Sara Etigin.

Soledad María del Valle ANGELONI, maestra de grado de la Nº 5 (1ª "A") en la Nº 149 (2ª "A"), en vacante por jubilación de Herminda Neme.

Elsa Esther BALDELOMAR de VALERA, maestra de grado de la Nº 117 (1ª "A") en la Nº 56 (1ª "A"), en vacante por transferencia de la Nº 172.

Violeta Gladys Encarnación CASIM de PERONE, maestra de grado de la Nº 5 (1ª "A") en la Nº 138 (1ª "A"), en vacante por jubilación de Dominga Alcira Vignolo de Guerrero.

Ilda Dominga DE ROSSI de BAZZI, maestra de grado de la Nº 117 (1ª "A") en la Nº 93 (2ª "A"), en vacante por renuncia de Rosina A. de Ingerman.

3º — DEJAR ACLARADO que las ubicaciones que se consignan a continuación son solamente transitorias y por comportar ascenso de ubicación la Inspección Seccional que las dispusiera deberá modificarlas fijando a las interesadas destinos en establecimientos de la misma ubicación o con ascenso por vía del Estatuto del Docente:

Haydée Catalina APRENDINO de SILVA, maestra de grado de la Nº 70 (2ª "C"), ubicada ad-referendum en la Nº 101 (2ª "B"), en vacante por transferencia de cargo a la Nº 57.

Zunilda Dolores Rosa CERVILLA, maestra de grado de la Nº 98 (2ª "C"), ubicada ad-referendum en la Nº 12 (2ª "A"), en vacante por jubilación de Noelie Vivas de Fassi.

4º — UBICAR provisoriamente en las Escuelas Piloto de Extensión Agropecuaria que se determina en cada caso, al siguiente personal de escuelas comunes de la misma provincia:

Iride Aurelia BERTERO, maestra de grado de la Nº 320 (3ª "C") en la Nº 98 (2ª "C"), en vacante por transferencia de la Nº 45.

Hilda Elisa BRUSELARIO de LOBOS, maestra de grado de la Nº 335 (3ª "C") en la Nº 70 (3ª "C"), en reemplazo de Haydée Catalina Aprendino de Silva, que no acepta desempeñarse en Jornada Completa.

José María GERVASONI, maestro de grado de la Nº 331 (3ª "C") en la Nº 5 (1ª "A"), en vacante de Soledad María del Valle Angeloni, ubicada definitivamente en la Nº 149, según se dispuso en el punto 2º de la presente resolución.

Ismael Oscar GIORDANINO, maestro de grado de

la Nº 375 (2ª "D"') en la Nº 411 (3ª "C"), en vacante por transferencia de la escuela Nº 366.

María Helena HUMOLLER de SACCO, maestra de grado de la Nº 51 (1ª "A") en la Nº 5 (1ª "A"), en vacante por transferencia de la escuela Nº 347.

Elena Dora RODARO, maestra de grado de la Nº 136 (2ª "C") en la Nº 5 (1ª "A"), en vacante de Mirtha Stella Aguilar, ubicada definitivamente en la Nº 409.

Celso Osvaldo RODARO, maestro de grado de la Nº 136 (2ª "C") en la Nº 5 (1ª "A"), en vacante de Delfina Francisca Allende de Saucedo, ubicada definitivamente en la escuela Nº 88.

Marta Nora ROMAGNOLI, maestra de grado de la Nº 1 (1ª "A") en la Nº 117 (1ª "A"), en vacante por renuncia de Gloria Armando de Fabroni.

5º — DEJAR ESTABLECIDO que tanto el personal citado en el punto anterior, como el titular qua ya revistaba en las escuelas Nos. 5, 70, 98, 117, 235 y 441 y ha aceptado continuar en ellas, quedan ubicados provisoriamente en las mismas hasta tanto las escuelas de Jornada Completa cuenten con su propio régimen legal, pero que tal situación no afecta el derecho a la estabilidad ni a la retención, hasta dicha oportunidad, del cargo anterior por parte de quienes proceden de otras escuelas.

6º — DISPONER la liquidación y pago de las diferencias de haberes a que tenga derecho el personal a que se refiere este expediente por su desempeño en el régimen de Jornada Completa desde y hasta las fechas que se especifican para cada caso.

RENUNCIA

— Santa Fe —

Expte. 15.098-1968. — 11-2-69.

ACEPTAR con anterioridad al 7 de setiembre ppdo., la renuncia que del cargo de maestra especial de música de la escuela Nº 386 de SANTA FE, presentó por razones particulares, la señora María Cristina ZACCARIA de WILLE BILLE (L. C. Nº 1.835.315).

CREAR VICEDIRECCION

— Santa Fe —

Expte. 19.363-1968. — 13-2-69.

1º — CREAR la vicedirección en la escuela Nº 381 (2ª "A") de la provincia de SANTA FE y asignarle a tal fin el respectivo cargo de presupuesto.

2º — HACER CONSTAR que la escuela Nº 381 de SANTA FE, en virtud de lo dispuesto en el punto anterior, pasa a revistar en la primera categoría.

LLAMADO A CONCURSO

— Tierra del Fuego —

Expte. 7704-1966. — 12-2-69.

1º — LLAMAR a concurso abierto desde el 17 al 28 de marzo de 1969 para proveer un (1) cargo correspondiente a la Clase "F" - Grupo VI (auxiliar portero), con un sueldo básica de DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 10.900.— m/n.), con destino a la escuela Nº 2 de TIERRA DEL FUEGO, dependiente de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª.

2º — LOS aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones mínimas: ser argentino, presentar certificado de terminación de sus estudios primarios o en su defecto, aprobar un examen, ser mayor de dieciocho años y menor de cincuenta años de edad a la fecha de este llamado, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física y rendir el examen práctico que se determine.

3º — LA designación que se efectúe como resultado del examen de aptitud, tendrá carácter provisional durante los primeros seis meses, a cuyo término se transformará en definitiva, cuando se haya demostrado idoneidad y condiciones para la tarea conferida, conforme lo establece el artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Nación.

4º — ACLARAR que a la cifra expresada como sueldo inicial, DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 10.900.— m/n.), corresponde agregar SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 7.300.— m/n.), en concepto de bonificación especial y el subsidio familiar que comprende: DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.800.— m/n.), por la esposa y por cada hijo menor o incapacitado, reajustado a la reglamentación vigente a la fecha de su nombramiento.

5º — A LOS FINES de este llamado se tendrán en cuenta las disposiciones del Escalafón del Personal Civil de la Administración Nacional (Decreto 14/64 - Boletín Consejo Nacional de Educación Nº 260) y las normas y condiciones para el ingreso por concurso abierto y aprobadas por el Consejo Nacional de Educación en expedientes Nos. 8737/61, 10.459/61 y 19.217/63.

6º — DEJAR establecido que de conformidad con el punto15, 2º párrafo del Escalafón para el Personal Civil y las normas y condiciones para el ingreso en el Organismo, podrán participar en este concurso todos los agentes del Consejo Nacional de Educación y personas ajenas al mismo y a la Administración Pública Nacional.

7º — EL EXAMEN a que se hace referencia en el artículo 2º, será tomado a partir del 14 de abril de 1969.

8º — LAS SOLICITUDES de los aspirantes deberán presentarse en papel de oficio simple, en la Inspección Técnica Seccional de Escuelas de Trelew, Bartolomé Mitre 281, Trelew, CHUBUT, ya sea personalmente o por correo, con indicación de nombres y apellidos completos, documentos de identidad, domicilio y teléfono, acompañados de los certificados o títulos de estudios debidamente legalizados. Dichas solicitudes se recibirán desde el 17 hasta el 28 de marzo de 1969. Las enviadas por correo serán recibidas únicamente las que tengan el matasellos con fecha anterior al 29 de marzo de 1969.

9º — FACULTASE a la Inspección Técnica Seccional de TRELEW a designar a la Junta examinadora encargada de tomar los exámenes respectivos.

El examen de aptitud versará sobre cuestiones prácticas relacionadas con las tareas a desempeñar.

10º — DISPONER que por Secretaría General se publique en el Boletín Oficial de la Nación, por el término de dos (2) días hábiles la parte pertinente de le presente resolución y se proceda a la colocación de avisos murales en lugares visibles de la Inspección Técnica Seccional y de la escuela Nº 2 de TIERRA DEL FUEGO.

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes y Misiones —

Expte. 6748-1967. — 12-2-69.

DEJAR SIN EFECTO la resolución del 7 de marzo de 1968, por la que se le acordó el traslado transitorio a la maestra de grado de la escuela Nº 123 de MISIONES a un establecimiento de Santo Tomé (CORRIENTES), señorita Delicia del Carmen FRACALOSSI, dado a que no se hizo efectivo por el motivo de que a la misma se le acordó el traslado con ascenso de ubicación a la escuela Nº 154 de la misma provincia, por resolución del 4 de diciembre de 1967 (Expte. 17.562/67).

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes y Misiones —

Expte. 7349-1967. — 13-2-69.

DEJAR SIN EFECTO el traslado a una escuela de Paso de los Libres (CORRIENTES), aprobado por resolución del 11 de julio de 1968, de la maestra de grado de la escuela Nº 138 de MISIONES, señorita María Isabel SCHUBERT (no registra cambio de estado), por no haberse hecho efectivo, toda vez, por resolución del 6 de octubre de 1967 (Expte. 17.562/67), se la ubicó definitivamente en la escuela Nº 157 de CORRIENTES.

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes y Santa Fe —

Expte. 3155-1968. — 10-2-69.

DEJAR SIN EFECTO la resolución del 8 de mayo de 1968 (hojas 8) por la que se acordaba traslado transitorio a la escuela Nº 16 o a sus alrededores, de la provincia de SANTA FE, a la maestra de grado de la escuela Nº 251 de CORRIENTES, señora Nélida Beatriz QUIROGA de SOSA, en razón de que ha sido ubicada por permuta en dicha escuela.

CONFERIR REPRESENTACION

— Neuquén y Río Negro —

Expte. 1003-1969. — 11-2-69.

1º — DESIGNAR delegado del Consejo Nacional de Educación ante los Gobiernos de las provincias de RIO NEGRO y NEUQUEN al señor arquitecto don Rafael Nicolás MOSQUERA a los efectos de coordinar el plan de participación para la conversión en establecimientos Ley Nº 17.591 de escuelas de las citadas provincias y preparar las bases de los convenios Ley 17.034 para la reparación y ampliación de los respectivos edificios escolares.

2º — A los efectos indicados en el punto 1º disponer que el señor arquitecto don Rafael Nicolás MOSQUERA y la agente Clase "D" - Grupo I, señora Clotilde Carmen OCAMPO viajen a las provincias de RIO NEGRO y NEUQUEN.

3º — ACORDAR al señor arquitecto don Rafael Nicolás MOSQUERA la suma de CUARENTA MIL PESOS ($ 40.000.— m/n.) para movilidad.

4º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION entregará al arquitecto don Rafael Nicolás MOSQUERA un talonario de pasajes y acordará a favor de los nombrados en el punto 2º el viático reglamentario por el término de 25 días.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES

RENUNCIA

— D. E. 1º —

Expte. 19.347-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presntada en las condicio-

nes establecidos en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 19 de diciembre de 1968, por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 8 del Distrito Escolar 1º, señorita Adelina Elvira TAMBORINI (L. C. Nº 133.390).

RENUNCIA

— D. E. 2º —

Expte. 17.788-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 25 de noviembre de 1968, por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 3 del Distrito Escolar 2º, señora María Delia GALINDEZ VARELA de DILLON (C. I. Nº 1.025.234, Pol. Fed.).

RENUNCIA

— D. E. 5º —

Expte. 18.294-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 2 de diciembre de 1968, por la maestra especial de dactilografía de la escuela para adultos Nº 7 del Distrito Escolar 5º, señora Balbina GERLANDS de ASERSON (L. C. Nº 0.115.623).

RENUNCIA

— D. E. 5º —

Expte. 17.188-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 15 de noviembre de 1968, por la maestra especial de inglés de la escuela para adultos Nº 4 del Distrito Escolar 5º, señora Haydée Teresa DEVOTO de COSTA PEUSER (L. C. Nº 2.613.478).

UBICACION

— D. E. 6º —

Expte. 16.815-1968. — 10-2-69.

UBICAR en la escuela para adultos 8 del Distrito Escolar 6º, en la vacante por jubilación de la señora Dora V. de Garat, a la señorita Clara Haydée VILLEGAS, que fue nombrada maestra de grado para la similar Nº 9 del mismo Distrito, donde no pudo tomar posesión por clausura de la sección.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARTICULARES E INSTITUTOS EDUCATIVOS DIVERSOS

APROBAR FUNCIONAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 19.098-1967. — 10-2-69.

RECTIFICAR el artículo 1º de la resolución de fs. 23, estableciendo que las secciones jardineras, cuyo funcionamiento se aprobó, son las denominadas "C" y "D".

APROBAR CREACION Y NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 15.230-1968. — 10-2-69.

1º — RATIFICAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos por la que dispuso la creación de una sección de 6º grado y su funcionamiento en conjunto con 5º grado, desde el 11 de marzo al 30 de junio de 1968, y a partir del 1º de julio de 1968 en una sección independiente cada uno.

2º — APROBAR los nombramientos en la escuela parroquial "San Vicente Pallotti" de la calle Estomba 1940, Capital, del siguiente personal docente:

Isabel Martina GONZALEZ BENEGAS (L. C. Nº 6.201.411) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, en cargo vacante por creación, a partir del 1º de julio de 1968.

Haydée GOWAN de CAMPI (L. C. Nº 0.284.409) —M.N.N.—, como directora, titular, en cargo vacante por renuncia de Mónica Peña Rich, a partir del 11 de marzo de 1968.

Clara Lilia GUTIERREZ de FRANK (L. C. Nº 8.952.461) —M.N.N.—, como directora, titular, en cargo vacante por renuncia de Haydée Gowan de Campi, a artir del 1º de mayo de 1968.

Cristina Rosa CIRULLO de JUARROZ (L. C. Nº 5.949.029) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, en cargo vacante por renuncia de Nora Beatriz Del Bono, a partir del 11 de marzo de 1968.

2º — NO APROBAR el nombramiento de la señorita Marta Teresa BOGGIO (C. I. Nº 7.184.299, Pol. Fed) —M.N.N.—, en la escuela "San Vicente Pallotti", desd el 11 de marzo de 1968, por no reunir las condiciones que establece el inciso a), Art. 13 de la Ley 14.473.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 12.728-1960. — 10-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, como maestro de grado, titular, a partir del 28 de marzo de 1960, en el colegio "Beata Imelda" de la calle Blanco Encalada N 5300, Capital:

Nora Margarita CAELLI RIVERO (L. C. Nº 0.933.291) —M.N.N.—, en cargo vacante por renuncia de Leonor Piemonte.

Elsa Esther BOMBICINO YACOVONE (L. C. Nº 3.863.030) —M.N.N.— en la vacante por renuncia de Concepción Vignera.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 10.137-1960. — 10-2-69.

APROBAR los nombramientos efectuados por la dirección del colegio "Redemptrix Captivorum" de la calle Espinosa 1220, Capital, del siguiente personal docente:

María Angélica PERUZZO (L. C. Nº 2.770.580) —M.N.N.—, como maestra de jardín de infantes, en forma provisoria, a partir del 28 de marzo de 1960, por traslado de Teresita Aurora Percora, hasta tanto sea reemplazada por una docente que posea título de la especialidad.

Herminia SILVA (L. C. Nº 1.487.570) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 15 de marzo de 1962, en cargo vacante por cambio de funciones de María Angélica Peruzzo.

Olga GRAZIANI (L. C. Nº 0.431.263) —Prof. lencería—, como maestra especial de labores, titular, a partir del 11 de marzo de 1963, por renuncia de Elsa Graziani.

NO APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 10.258-1960. — 10-2-69.

NO APROBAR el nombramiento del señor Victorino DIEZ OLEA (L. E. Nº 5.169.573), como maestro especial de dibujo, titular, en el colegio "Reuter" de la calle Zapiola 2066, Capital, a partir del 1º de marzo de 1960, por carecer del título que exige el Decreto 8188/59 de la Ley 14.473.

APROBAR CREACION Y NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 14.275-1968. — 10-2-69.

1º — RATIFICAR las medidas adoptadas por la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos por las que dispuso:

a) Aprobar la creación de una sección de 6º grado, a partir del 11 de marzo de 1968, en la escuela "Madre de los Emigrantes", de Alte. Brown 638, Capital.

b) No aprobar en el establecimiento citado un cargo de maestro especial de educación física, por no reunir la persona designada para dictarlo las condiciones de título que exige la reglamentación vigente.

2º — APROBAR el nombramiento de la señorita Carmen PUMA (L. C. Nº 5.626.627) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, en cargo vacante por creación, a partir del 11 de marzo de 1968, en la escuela "Madre de los Emigrantes".

APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 8230-1958. — 10-2-269.

APROBAR el nombramiento de la señorita Estela Lucía LLORT (L. C. N. 3.705.152) —M.N.N.—, como maestra de jardín de infantes, en forma provisoria, en el "Colegio del Apostolado", de la calle Julián Alvarez Nº 1801, Capital, a partir del 10 de marzo de 1958, en cargo vacante por renuncia de Ana Gotte, hasta tanto sea reemplazada por otra docente con título de la especialidad.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 4399-1961. — 10-2-69.

APROBAR los nombramientos efectuados por la dirección del colegio "María Auxiliadora" de la calle Palos 560, Capital, del siguiente personal docente:

Francisca Marta MORALES (L. C. Nº 0.844.089) —M.N.N.—, oom maestra de grado titular, a partir del 13 de marzo de 1961, por traslado de María de las Mercedes Ripoll.

Rosa Elena AGUAIDA (L. C. Nº 2.049.878) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 13 de marzo de 1961, por traslado de María Inés Iacoviello.

María Luisa CHIMENTO (L. C. Nº 0.347.891) —M.N.N.—, como directora, titular, a partir del 1º de marzo de 1961, por traslado de Adelina Ida Coscarelli.

Dominga TESTA (L. C. Nº 1.693.599) —M.N.N.—, como directora, titular, a partir del 1º de marzo de 1962, por traslado de María Luisa Chimento.

Dora Beatriz FABI (L. C. Nº 2.188.254) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 15 de marzo de 1963, por traslado de Rosa Elena Aguaida.

Delia María GIORDANO (L. C. Nº 3.946.083) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 15 de julio de 1963, por licencia de Clara María Azucena Nielsen.

Josefina MACCHIOLI (L. C. Nº 0.229.377) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 9 de marzo de 1964, por traslado de Dora Beatriz Fabi.

María Lidia LIENDO (L. C. Nº 7.342.962) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 9 de marzo de 1964, por renuncia de Clara María Azucena Nielsen.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 13.882-1961. — 10-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, como maestro de grado, en el instituto "Nuestra Señora del Pilar" de la calle Vicente López Nº 1999, Capital:

Graciela Inés DARTIGUELONGUE (C. I. Nº 4.784.186) —M.N.N.—, suplente, desde el 2 de junio de 1961, por licencia de Dora Perramón Pearson.

Haydée MISURACO (C.I. Nº 4.784.180) —M.N.N.—, suplente, desde el 13 de marzo de 1961, por licencia de Dora Perramón Pearson.

Elena Zulema CASTRO HUERGO (L. C. número 3.978.232) —M.N.N.—, titular, a partir del 17 de mayo de 1962, por renuncia de Lilia Elisabeth Requejo.

María Cristina GONZALEZ (L. C. Nº 4.712.379) —M N.N.—, titular, a partir del 19 de marzo de 1962, en cargo vacante por creación, Expte. 5530/I/61.

Beatriz MARTINEZ (C. I. Nº 4.728.837) —M.N.N.—, a partir del 19 de marzo de 1962, en cargo vacante por renuncia de Dora Perramón Pearson.

María Elida ESPIÑEIRA (L. C. Nº 4.712.645) —M.N.N.—, suplente, desde el 9 de marzo de 1964, por licencia de Susana Vigiano.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 15.187-1961. — 10-2-69.

APROBAR los nombramientos efectuados por la dirección del colegio "Nuestra Señora del Carmen", de la calle Cúllen 5193, Capital, del siguiente personal docente:

Norma Leonor COLOMBO (L. C. Nº 4.252.705) —M.N.N.—, como maestra de jardín de infantes, en forma provisoria, a partir del 13 de marzo de 1961, en cargo vacante por creación, Expte. 7664/61 hasta tanto sea reemplazada por una docente que posea título de la especialidad.

Susana Haydée MOLINO (L. C. Nº 4.240.222) —M.N.N.—, como maestra de jardín de infantes, suplente, desde el 24 de abril de 1961, en reemplazo de Adelina María Isa que cesó por renuncia, dejando constancia que en lo sucesivo se designará una docente que posea título de la especialidad.

Estela María CASARIEGO (L. C. Nº 3.758.844) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 29 de noviembre al 9 de diciembre de 1961, por licencia de Beatriz Angela Sapia.

Elcira Joaquina SANDOVAL (L. C. Nº 0.668.818) —M.N.N.—, como maestra de grado, desde el 19 de marzo de 1962, como suplente, en reemplazo de Beatriz Sapia que cesó por renuncia.

Marta Clotilde SCUTICCHIO (L. C. Nº 0.270.617) —Prof. piano—, como maestra especial de música, ocho (8) horas, desde el 10 de abril de 1962, en reemplazo de Susana Ester Regas que cesó por renuncia, en calidad de suplente.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 17.812-1962. — 11-2-69.

APROBAR los nombramientos en el Instituto "Nuestra Señora de la Misericordia" de la calle Cabildo 1333, Capital, del siguiente personal docente:

Dora Graciela María VARGAS (L. C. número 3.635.711) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 19 de marzo de 1962, por renuncia de Beatriz Emilia Greslebin.

Susana María Emilia RABINO (L. C. número 4.087.628) —M.N.N.—, como maestra de grado, ti-

tular, a partir del 18 de marzo de 1962, por renuncia de Manuela Peña.

Lidia NAPOLITANO (L. C. Nº 3.978.219) —M. N.N.—, como maestra de jardín de infantes, en forma provisoria, hasta tanto la dirección de la escuela designe una con título de la especialidad, a partir del 2 de mayo de 1962, por renuncia de Nilda Rosaura Yacas.

María Teresa Juana COURREGES (L. C. Nº 4.775.684) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 14 de setiembre de 1962 por licencia de Leonor Lanzavechia.

María Delia QUIAN (L. C. Nº 0.069.215) —M. N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 15 de octubre de 1963, por licencia de Ana María Ambruso de Olivieri.

APROBAR CREACIONES Y NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 12.346-1968. — 11-2-69.

1º — RATIFICAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos por la que se dispuso aprobar la supresión de la sección "C" de 1er. grado y la creación de 2º "C" y 5º grado "B", a partir del 11 de marzo de 1968, en el Instituto "Domingo F. Sarmiento" de la calle Nazca 274, Capital.

2º — APROBAR los nombramientos en la escuela "Domingo F. Sarmiento" de la calle Nazca 274, Capital, del siguiente personal docente:

María Rosa Celia TROTTA (L. C. Nº 5.618.087) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, en cargo vacante por creación, a partir del 11 de marzo de 1968.

Graciela Cristina ADDEO (L. C. Nº 5.741.830) —M.N.N.—, como maestra de grado, en cargo vacante por creación, a partir del 11 de marzo de 1968.

María Cristina PORTA (L. C. Nº 5.711.726) —M. N.N.—, como maestra de grado, en cargo vacante por renuncia de Ana María Rodríguez, a partir del 11 de marzo de 1968.

Celia Josefa MARIANI (L. C. Nº 5.966.971) —M. N.N.—, como maestra de grado, por despido de Elsa Blanco, en cargo vacante, a partir del 11 de marzo de 1968.

Nélida Eugenia Leonor PUEBLA (L. C. número 4.927.612) —P.J.I.—, como maestra de jardín de infantes, en cargo vacante por despido de Beatriz Castro de Camous, a partir del 11 de marzo de 1968.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 13.107-1961. — 11-2-69.

APROBAR los nombramientos efectuados por la dirección de la escuela parroquial "San Pedro", Australia 1151, Capital, del siguiente personal docente:

Susana Rosa PISANI (L. C. Nº 3.867.357) —M. N.N.—, como maestra de jardín de infantes, en forma provisoria, a partir del 13 de marzo de 1961, en cargo vacante por creación, Expte. 23.871/60, hasta tanto sea reemplazada por otra docente con título de la especialidad.

Olga Marcelina D'ANNA (L. C. Nº 0.009.776) —M.N.N.—, como maestra de jardín de infantes, en forma provisoria, a partir del 13 de marzo de 1961, en cargo vacante por creación, Expte. Nº 23.871/60, hasta tanto sea reemplazada por otra docente con título de la especialidad.

Teresa Susana SLAVICA (L. C. Nº 4.405.654) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 19 de marzo de 1962, en cargo vacante por creación, Expte. 24..441/61.

María Nicolina URSINO (L. C. Nº 0.985.834) —M.N.N.—, como maestra de jardín de infantes, suplente, desde el 11 de abril al 4 de mayo de 1962, por licencia de Susana Rosa Pisani, dejando constancia que en lo sucesivo se designará una docente que posea el título de la especialidad.

APROBAR SERVICIOS

— Capital Federal —

Expte. 19.203-1959. — 11-2-69.

APROBAR los servicios prestados en el colegio "Cardenal Newman", Belgrano 1548, Capital, por el siguiente personal como maestro de grado suplente:

María Estela CARFAGNA (C. I. N 4.609.110, Pol. Fed.) —M.N.N.—, desde el 18 de junio al 30 de julio de 1959, por licencia de Nydia Paese de Expósito y desde el 3 al 31 de agosto de 1959, por licencia de José María Zaccra.

Laura Angela VARELA (C. I. Nº 4.536.251, Pol. Fed.) —M.N.N.—, desde el 19 al 26 de octubre de 1959, por licencia de Antonio Barceló.

Helvecia Emma MONTAGANO (L. C. número 3.976.810) —M.N.N.—, desde el 16 al 19 de noviembre de 1959, por licencia de María Luisa Alonso de Alarcón.

Nilda Inés JOUSSET (L. C. Nº 3.863.744) —M. N.N.—, desde el 13 de marzo al 13 de setiembre de 1961, por licencia de Antonio Barceló y del 19 al 26 de marzo de 1962, en reemplazo del mismo docente.

Irene DEVOTO (C. I. Nº 3.726.661, Pol. Fed.) —M.N.N.—, desde el 9 al 15 de junio de 1961, por licencia de Amanda Bruno.

Silvia Ana WEISZ (L. C. Nº 3.674.789) —M.N. N.—, desde el 9 al 13 de octubre de 1961 y del 25 al 31 del mismo mes y año, por licencias de María Luisa Spratt y Ofelia Bertelli de Caravatti, y desde el 19 al 31 de marzo de 1962, por licencia de Nydia P. de Expósito.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 9915-1961. — 11-2-69.

APROBAR los nombramientos efectuados por la dirección del colegio "Nuestra Señora de la Paz" de la calle Piedrabuena Nº 3555, Capital, del siguiente personal titular:

Lucía Elena NATALINO (L. C. Nº 4.145.751) —M.N.N.—, como maestra de grado, a partir del 13 de marzo de 1961, por renuncia de Rita Natividad Alvarez Rivera.

Manuel Víctor CARFI (L. E. Nº 3.783.686) —M. N.N.—, como maestro de grado, a partir del 13 de marzo de 1961, por renuncia de Marta Rodríguez.

Amelia Marta CARLESSO (C. I. Nº 5.015.336, Pol. Fed.) —M.N.N.—, com omaestra de grado, a partir del 13 de marzo de 1961, por renuncia de Raquel Arias.

María Ercilia ROSSI (L. C. Nº 3.711.464) —M. N.N.—, como maestra de grado, a partir del 13 de marzo de 1961, por renuncia de Graciela Catalán.

Ana María TORRIGIA (C. I. Nº 4.376.145, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como maestra de grado, a partir del 22 de marzo de 1961, en cargo vacante por creación, Expte. Nº 12.268/61.

Inés Carmen CUINAT (C. I. Nº 5.004.634, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como maestra de grado, a partir del 1 de abril de 1962, por renuncia de Ana María Torrigia.

Amanda SANCHEZ (L. C. Nº 4.477.054) —M. N.N.—, como maestra de grado, a partir del 19 de marzo de 1962, por renuncia de Mercedes Morgades.

Martha Virginia RODRIGUEZ MORA (L. C. Nº 3.728.528) —M.N.N.—, como directora, a partir del 16 de julio de 1962, por renuncia de Dora Esther de los Heros.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 8935-1960. — 14-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, en el Instituto "San José" de la calle Corrales Nº 3190, Capital:

María Teresa MOLINA (L. C. Nº 4.019.582) —Certificado Aptitud Pedag. y Serv. Docentes Anteriores—, como vicedirectora, titular, a partir del 28 de marzo de 1960, en cargo vacante por traslado de Gloria Amalia Uicich.

Marta Irma MARTIN (C. I. Nº 4.736.692) —M. N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 28 de agosto de 1961, en cargo vacante por traslado de Mafalda María Mathie.r

Stela Belquis SARTOR (L.C. Nº 1.759.004) —Certif. Aptitud Pedagógica y servicios docentes anteriores—, como maestra de grado, titular, a partir del 19 de marzo de 1962, en cargo vacante por traslado de Elda Martina Zaffanella.

Lidia Carmen TEIJEIRO (L. C. Nº 0.596.569) —Certif. Aptitud Pedag. y servicios docentes anteriores—, como maestra de grado, titular a partir del 19 de marzo de 1962, en cargo vacante por traslado de Isolina E. Brescasín.

Nélida Amanda AGUILAR (L. C. Nº 4.721.303) —M.N.N.—, como maestra de jardín de infantes, en forma provisoria hasta tanto la dirección de la escuela designe una docente con el título de la especialidad, a partir del 9 de marzo de 1964, en cargo vacante por renuncia de Perla María Ketchedjian.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 17.821-1958. — 14-2-69.

APROBAR los nombramientos en el "Hogar Escuela San Andrés" de la calle Olleros 2336, Capital, del siguiente personal docente:

Irma Teodolinda BESADA (L. C. Nº 3.675.439) —M.N.N.—, como maestra de escuela de adultos, turno noche, suplente, desde el 25 de junio de 1968, por licencia de María Luisa Schang.

Marta María LERTORA (L. C. Nº 0.391.606) —M.N.N., Egresada Coleg. Lenguas Vivas—, como maestra especial de inglés para adultos, turno noche, suplente, desde el 13 de marzo al 28 de abril de 1961 y desde el 19 de marzo al 31 de octubre de 1962, ambas por licencia de Ana María Gorch de Lazzari.

Elida DIAZ de LOURO (L. C. Nº 0.194.113) —Prof. corte y confección—, como maestra especial de corte y confección de adultos, suplente, turno noche, desde el 13 de marzo al 30 de mayo de 1961, por licencia de Catalina Delfina Spotorno.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 10.266-1961. — 14-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente como maestro de grado, titular, efectuados por la dirección del colegio "Cardenal Cisneros" de la calle Montes de Oca Nº 745, Capital:

Enrique Emilio ILLESCAS (L. E. Nº 4.195.769) —M.N.N.—, a partir del 1º de marzo de 1961, en la vacante por renuncia de Saúl Eduardo Maldonado.

María Luisa GOBETTI (L. C. Nº 8.782.959) —M. N.N.—, a partir del 13 de marzo de 1961, en la vacante por renuncia de Domingo Direnzo.

Graciela Marta FORNARI COSTA (L. C. Nº 3.184.334) —M.N.N.—, a partir del 1º de marzo de 1961, en la vacante por despido de Juan Carlos Tomé.

Susana Felisa TOZINI (L. C. Nº 1.416.967) —M. N.N.—, a partir del 6 de marzo de 1961, en la vacante por renuncia de Hilda Aznar de Shedden.

Ricardo Ernesto NISEMBON (L. E. Nº 4.869.402) —M.N.N.—, a partir del 1º de marzo de 1961, en la vacante por renuncia de Luis Alberto Mingo.

Francisco Alfredo FABRE (L. E. Nº 5.922.604) —M.N.N.—, a partir del 9 de marzo de 1961, en la vacante por renuncia de Oscar Nelli.

David ARCAUTE (L. E. Nº 4.138.713) —M. N. N.—, a partir del 3 de julio de 1961, en la vacante por renuncia de Francisco Alfredo Fabre.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 14.460-1969. — 14-2-69.

APROBAR los nombramientos efectuados por la dirección del colegio "Alberto Einstein" de la calle Sánchez de Bustamante Nº 364, Capital, del siguiente personal docente:

Inés FLOMEMBAUM (L. C. Nº 3.868.832) —M. N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 27 de mayo al 30 de noviembr ede 1959, por licencia de Amalia Bertatzky de Becher.

Clara LULECHNIK de KONONOWICZ (L. C. Nº 0.839.804) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 28 de marzo de 1960, en la vacante por ascenso de Nélida Jutoriansky.

Hilda Elizabeth STEINBAUM (L. C. número 4.461.311) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 2 de abril al 7 de diciembre de 1962, por licencia de Esther Fernández Aguirre.

Betty Telma ALCOMUMBRE (L. C. número 2.748.271) —Prof. nac. música—, como maestra especial de música, diez (10) horas, suplente, desde el 11 de marzo al 11 de agosto de 1963, por licencia de Vilma Audrich.

Liliana Regina MIZRAHI (L. C. Nº 4.775.459) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 11 de marzo de 1963, por renuncia de Raquel Bensignor.

Lidia HEUMAN (L. C. Nº 4.648.112) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 5 de agosto al 30 de noviembre de 1963, por licencia de Noemí Elsa Gismondi.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 13.841-1959. — 14-2-69.

APROBAR los nombramientos efectuados por la dirección del colegio "San Francisco" de la calle Moreno 343, Capital, del siguiente personal como maestro de grado suplente:

Alicia Martha SOBRADO (C. I. Nº 4.417.489, Pol. Fed.) —M.N.N.—, desde el 20 de mayo al 1º de junio de 1959 y del 14 al 16 de junio de 1961, ambas por licencia de Juan Manuel Ouviña.

María Rosa RODRIGUEZ (L. C. Nº 8.782.204) —M.N.N.—, desde el 23 de setiembre al 1º de octubre de 1959 y del 6 al 16 de noviembre del mismo año, ambas por licencia de Juan Manuel Ouviña.

María del Carmen Irene CASTELLI (L. C. Nº 3.972.967) —M.N.N.—, desde el 28 de marzo al 30 de abril de 1960, por licencia de Jorge Osvaldo Saladino.

Beatriz Aída ASCIONE (C. I. Nº 2.904.965, Pol. Fed.) —M.N.N.—, desde el 5 al 13 de mayo de 1960 y del 1º de junio al 22 de julio del mismo año, ambas por licencia de Zulema Josefina Aceiro.

Mabel Dominga GRACIANO de RAUREL (L. C. Nº 3.267.580) —M.N.N.—, desde el 4 al 10 de noviembre de 1960, por licencia de Zulema Josefina Aceiro y del 29 de mayo al 15 de setiembre de 1961, por licencia de la misma docente.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 19.769-1960. — 14-2-69.

APROBAR los nombramientos para el colegio "Champagnat", de la calle Montevideo 1050, Capital, del siguiente personal como maestro de grado titular:

Felicísimo GARCIA GHERRA (L. E. número 4.207.734) —M.N.N.—, a partir del 28 de marzo de 1960, por traslado de Anselmo José Stegman.

Teófilo Miguel MARTIN (L. E. Nº 4.821.996) —M.N.N.—, a partir del 28 de marzo de 1960, por traslado de Avelino Scwind.

Angel GONZALEZ AMPUDIA (L. E. número 4.419.153) —M.N.N.—, a partir del 28 de marzo de 1960, por traslado de Lázaro Ampudia.

Pedro SAN JOSE FERNANDEZ (D. 1. número 5.311.177) —M.N.N.—, a partir del 28 de marzo de 1960, por traslado de Carlos Raschio.

José María MAZUELAS HERRERO (L. E. Nº 4.282.399) —M.N.N.—, a partir del 28 de marzo de 1960, por traslado de César Rubén Rezk.

Neftalí CALVO ORTEGA (L. E. Nº 6.873.176) —M.N.N.—, a partir del 28 de marzo de 1960, por traslado de Teodosio Muñoz Molina.

Cesario Francisco TORRES (L. E. Nº 4.718.415) —M.N.N., a partir del 28 de marzo de 1960, por traslado de José María Gómez.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Crubut —

Expte. 16.4971968. — 11-2-69.

1º — APROBAR los nombramientos efectuados por la dirección del colegio "Santo Domingo" de Trelew, CHUBUT, del siguiente personal docente:

Florindo Herminio ZANDONELLA (L. E. Nº 7.330.421) —M.N.N.—, como director, titular, el 13 de marzo de 1961, por traslado de Santiago Fornaro (Expte. 10.247/61).

Víctor Enrique BURCK (L. E. Nº 5.478.925) —M. N.N.—, como maestro de grado, titular, el 13 de marzo de 1961, en reemplazo de Florindo Herminio Zandonella (Expte. 10.431/61).

Juan MENESTRINA (L. E. Nº 2.973.795) —M. N.N.—, como maestro de grado, titular, el 13 de marzo de 1961, por traslado de Ricardo Stalldecker (Expte. 10.431/61).

Adela SALABERRY de LOPEZ (L. C. número 9.794.253) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, el 19 de marzo de 1962, en reemplazo de Víctor Burck (Expte. 4.236/62).

Pedro CASTELLANOS (L. E. Nº 7.325.947) —M.N.N.—, como maestro de grado, titular, el 20 de marzo de 1962, por traslado de Pedro de Mónaco (Epte. 4237/62).

Elisa Lorenza COLLI de DONNARI (L C. Nº 1.002.455), como maestra de grado, titular, el 19 de marzo de 1962, en cargo vacante por creación (Expte-5773/62).

Elsa Lidia CORREA de LAUZI (L. C. número 307.108) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, el 16 de julio de 1962, por licencia de Oscar Guerra (Expte. 14.423/62).

2º — NO CONSIDERAR el nombramiento de Ramón RAMOS DUMRAUF (L. E. Nº 5.428.620), como director de la escuela "Santo Domingo", de Trelew, CHUBUT, efectuado el 1º de marzo de 1962, por no haberse hecho efectivo (Expte. 5775/62).

APROBAR NOMBRAMIENTOS

—Misiones —

Expte. 16.045-1968. — 10-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, como maestra de grado, titular, a partir del 11 de marzo de 1968, en el colegio "La Inmaculada" de la calle Sarmiento Nº 250, de Apóstoles, Misiones:

Berta Elsa PLAYUK (L. C. Nº 4.536.347 —M. N.N.—, en la vacante por renuncia de Eni L. B. de Monin.

Inés YAGAS (L. C. Nº 6.830.607) —Certif. Pedag.—, en la vacante por renuncia de Eduviges Zdanowicz.

Elma BAUMGRATZ (L. C. Nº 1.744.096) —M. N.N.—, en la vacante por renuncia de Esther S. Gregorchuk.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR

TRANSPORTE ALUMNOS

— Buenos Aires —

Expte. 191-1969. — 10-2-69.

1º — AMPLIAR en un 10 % del total imputado al presupuesto del año 1969, la Orden de Compra Nº 790/68 librada a favor de la firma "EXPRESO AR-

GENTINO de A. GRIMBERG y A. I. GRIMBERG", adjudicataria de la Contratación Directa Nº 1/68 del 4 de diciembre de 1968, Expte. 18.561/68, haciendo uso de las prerrogativas establecidas en el Art. 6º del pliego de cláusulas particulares que rigió en el referido acto licitario, por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 280.360.— m/n.).

2º — IMPUTAR la suma de referencia a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 014 del presupuesto para el año 1969.

RENUNCIA

— Entre Ríos —

Expte. 14.663-1968. — 10-2-69.

ACEPTAR con anterioridad al 30 de setiembre ppdo., la renuncia que del cargo de Odontólogo Seccional dependiente de la Delegación Médica de ENTRE RIOS, presentó para acogerse a los beneficios de la jubilación el doctor Raúl GUARROCHENA (L. E. Nº 2.737.688, Clase 1905).

VARIOS

ORGANISMO CENTRAL

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Asesoría de Didáctica —

Expte. 865-1969. — 12-2-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios en la Asesoría de Didáctica al señor Claro Joel LUQUE (Clase "D" - Grupo II) por el término de sesenta días hábiles, en tres períodos de veinte días cada uno, a razón de tres horas diarias al margen del horario oficial.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

ENCOMENDAR MISION

— Secretaría General —

Expte. 1004/1969. — 12-2-69.

1º — DISPONER que el chófer, señor Pedro MUÑOZ, viaje a La Cumbre (CORDOBA) manejando el coche oficial Nº 099.867, a las órdenes del Asesor doctor Raúl H. FONSECA.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION liquidará a favor del nombrado el viático reglamentario por el término de 8 días y una partida de DIEZ MIL PESOS ($ 10.000.— m/.) para gastos de combustible y lubricantes, todo con cargo a rendir cuenta documentadamente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ADJUDICAR PROVISION BORRADORES

Expte. 17-1969. — 10-2-69.

1º — APROBAR la Licitación Privada Nº 3/69 realizada por intermedio de la División Compras-Departamento de Abastecimiento el 22 de enero de 1969, para resolver la adquisición de borradores para pizarrón destinados a escuelas del Organismo, encuadrándola dentro del Art. 56º, inciso 1º del Decreto-Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la adquisición de que se trata, a favor de la firma PRODUCCIONES "YALA", por un importe total de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 1.855.000.— m/n.).

3º — IMPUTAR el gasto de referencia a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 011, del presupuesto para el año 1969.

PRORROGAR AUTORIZACION

Expte. 13.618-1968. — 10-2-69.

PRORROGAR para el ejercicio 1969 la autorización concedida al señor Director General de Administración por resolución del 20 de setiembre de 1968 (hs. 1).

DESESTIMAR PRESENTACION

Expte. 16-1969. — 11-2-69.

1º — DESESTIMAR por infundada la presentación efectuada a hs. 1 por el Instituto Argentino Técnicas Audiovisuales.

2º — PREVIA notificación al citado Instituto, disponer el archivo de las actuaciones.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 18.790-1968. — 12-2-69.

1º — DEJAR constancia que en la autorización conferida por resolución del 8 de abril último, Expte. 1715/68, deben figurar los agentes Hortencia R. de PORCEL, Benjamín ALVAREZ, Anita del V. DIAS y Evelia MEDINA en lugar de Susana M. de RIAS, Alcira M. de IBARGUREN, Raquel BEBEK y Ernesto MAMANI.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá a liquidar los servicios extraordinarios del personal precedentemente nominado, conforme al detalle de fs. 1.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

RECONOCER SERVICIOS DOCENTES

Expte. 14.499-1968. — 10-2-69.

1º — RECONOCER los servicios docentes prestados con carácter "ad-honorem" por la señora María Julia Clementina CASAGRANDE de PAPADOPULOS como Inspectora de Obligación Escolar en los períodos 1º de marzo al 31 de octubre de los años 1944 y 1945.

2º — EXTENDER la certificación correspondiente.

RENUNCIA

Expte. 19.430-1968. — 14-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 23 de diciembre de 1968, por la empleada administrativa Clase "D" - Grupo VI de la Dirección General de Personal, señora Rosalinda MONTEVERDI de LAMELAS (C. I. Nº 4.674.368, Pol. Fed.).

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CERTIFICADO DE OBRA

Expte. 18.965-1968. — 10-2-69.

1º — APROBAR el Certificado Nº 2 de Liquidación Definitiva 1º y 2º/C/68 (hs. 9) por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTIDOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.635.022.— m/n.), correspondiente a los trabajos de reparación de los techos del edificio central del Consejo Nacional de Educación, Pizzurno 935, Capital Federal, realizado por la firma RUBIN KOHAN y disponer su liquidación y pago a favor de la citada empresa.

2º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a hs. 12 vta. por la Dirección General de Administración.

PRESCINDIBILIDAD

Expte. 1016-1969. — 10-2-69.

1º — DECLARAR prescindible, a partir del 28 de febrero próximo, al Subdirector General de Arquitectura (Clase "A" - Grupo II), arquitecto Jorge Luis ROS (L. E. Nº 520.125, Clase 1913).

2º — LA Dirección General de Administración tomará las medidas correspondientes a los efectos del cumplimiento de las disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes.

3º — LA Dirección General de Personal confeccionará el cómputo respectivo en el plazo máximo de 72 horas y lo remitirá a la Dirección General de Administración haciendo constar en el mismo, en forma expresa, la fecha de notificación del agente declarado prescindible.

DEMOLICION EDIFICIO

Expte. 10.780-1968. — 11-2-69.

1º — DISPONER la demolición del edificio sito en la calle Morón 2502-28, Capital Federal.

2º — PASAR las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura a fin de que proponga las medidas tendientes a efectivizar lo dispuesto en el punto 1º.

RESOLUCIONES QUE CONCIERNEN A DOS O MAS JURISDICCIONES

CALENDARIO ESCOLAR

Expte. 2921-1960. — 21-1-69.

1º — APROBAR el proyecto de "Distribución de Actividades y Celebraciones Escolares para 1969" que corre agregado de hojas 183 a 198, elaborado sobre la base del Calendario Escolar Unico aprobado por Resolución Nº 1235 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, del 20 de diciembre de 1968.

2º — DISPONER la impresión de 20.000 ejemplares de un folleto con la "Distribución de Actividades y Celebraciones Escolares para 1969" que se aprueba en el punto 1º de la presente resolución.

USO TEXTOS IDIOMA

Expte. 4923-1968. — 14-2-69.

1º — AUTORIZAR el uso con carácter optativo, en escuelas de jornada completa, del texto de idioma

inglés "English for children", tomos I, II y III, del cual son autoras la señora Elsa MUÑOZ de TORO de MONELLA y la señorita Graciela MIR PERUSINI.

2º — NO AUTORIZAR el uso del libro de idioma inglés "My Little English Book", del que es autor el señor Alberto Clemente KUSAK BOUREL.

TERMINO COMISIONES DE SERVICIO

Expte. 1196-1969. — 14-2-69.

DAR por terminada la comisión de servicio del siguiente personal en la Comisión de TV. Educativa y disponer el reintegro del mismo a su cargo específico:

Celia FARELO REY, maestra de grado de la escuela Nº 1 del D. E. 6º, turno tarde.

Blanca Nieve JALILE, maestra de grado de la escuela Nº 19 del D. E. 1º, doble escolaridad.

Ana María de la Asunción LOPEZ GARCIA, maestra de grado de la escuela Nº 11 del D. E. 13º, turno tarde.

Norma MANCINI, maestra de grado de la escuela Nº 9 del D. E. 13º, turno tarde.

Mercedes Delia Teresa MARTINEZ de OLIVERI, maestra de grado de la escuela Nº 7 del D. E. 17º, jornada completa.

Pascual Norberto Manuel RODRIGUEZ, maestro de grado de la escuela Nº 2 del D. E. 3º, turno tarde.

Juan José SANCHIS, maestro de grado de la escuela N 46 de BUENOS AIRES, turno tarde.

FELICITACION

— DD. EE. 8º y 14º —

Expte. 305-1969. — 10-2-69.

FELICITAR, con anotación en sus legajos personales, al director de la escuela para adultos Nº 1 del Distrito Escolar 14º, señor Federico R. BOUTONNET y al maestro de la escuela común Nº 22 del Distrito Escolar 8º, señor Carlos Alberto TOME, por su desempeño como representantes del Consejo Nacional de Educación ante la Comisión Interministerial Coordinadora para la Aplicación del Plan Andino.

TERMINO COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 2º —

Expte. 17.537-1968. — 10-2-69.

DAR POR TERMINADA, a su pedido y de conformidad con la resolución de carácter general Nº 28/1960, al 27 de setiembre último, la comisión de servicio en la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar dispuesta el 13 de marzo de 1967, Expte. 1684/66, del maestro de grado de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 2º, señor Julio RODRIGUEZ.

COMISIONES DE SERVICIO

— Sede Central y DD. EE. 6º, 8º y 15º —

Expte. 1001-1969. — 11-2-69.

1º — DEJAR constancia que desde el 5 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1968 los maestros señores Héctor Segundo BASILE, de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 15º, José CASARINO de la 21 del 8º y Héctor Francisco MARTINEZ de la Nº 14 del D. E. 6º, destacados en comisión de servicio oportunamente en la Inspección Técnica General de Asistencia al escolar prestaron tareas en tal carácter, a las órdenes directas del suscripto.

2º — DEJAR establecido que dichos docentes contiuarán desempeñándose a las órdenes de la Presidencia durante el período escolar de 1969, en comisión de servicio.

PRORROGA COMISIONES DE SERVICIO

— Sede Central y DD. EE. 8º y 14º —

Expte. 301/1969. — 10-2-69.

PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 1968, la comisión de servicio en la Comisión de Didáctica, para atender los asuntos inherentes al Programa Andino, del director de la escuela para adultos Nº 1 del Distrito Escolar 14º, señor Federico R. A. BOUTONNET y del maestro de la diurna Nº 22 del Distrito Escolar 8º, señor Carlos Alberto TOME.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 12º —

Expte. 299-1969. — 11-2-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Secretaría General a la maestra especial de corte y confección de la escuela para adultos Nº 1 del Distrito Escolar 12º, señorita Noemí Carmen PRIETO.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 18º —

Expte. 306-1969. — 11-2-69.

DESTACAR en comisión de servicio durante el año 1969 en la Secretaría General al arquitecto se-

ñor don Rafael M. MOSQUERA, maestro especial de inglés de la escuela para adultos Nº 1 del Distrito Escolar 18º.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 20º —

Expte. 298-1969. — 10-2-69.

DESTACAR en comisión de servicio en División Prensa a la maestra de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 20º, señorita Mirta Marta NOVO.

SITUACION DE REVISTA

—Sede Central y Neuquén —

Expte. 1037-1969. — 14-2-69.

DEJAR CONSTANCIA a los efectos correspondientes, que la directora de la escuela Nº 55 de la provincia de NEUQUEN, señora Silvina Wally ANDRADE de VAI prestó servicios, en comisión, en la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª desde el 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 1968.

LIMITAR COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y Santa Fe —

Expte. 942-1969. — 14-2-69.

LIMITAR al 6 de marzo de 1969 la comisión de servicio que cumple actualmente en la Dirección General dé Administración el señor Avelino RODRIGUEZ, Contador Habiiltado de la Inspección Seccional de Escuelas de Santa Fe.

AUTORIZAR TRANSFERENCIA INSCRIPCION

— D. E. 2º y San Juan —

Expte. 18.517-1968. — 14-2-69.

CONCEDER la autorización que solicita la señora Graciela Margarita BALAGUER de CAZAUBON, inscripta como aspirante a suplencias de maestra de grado en la Inspección Técnica Seccional de San Juan, para transferir dicha inscripción al Distrito Escolar 2º.

AUTORIZAR TRANSFERENCIA INSCRIPCION

— D. E. 3º y Buenos Aires —

Expte. 914-69. — 12-2-69.

CONCEDER la autorización que solicita la señora Rosa Brígida DANERI de FARIÑA, inscripta como aspirante a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 3º, para transferir dicha inscripción a la Inspección Técnica Seccional de La Plata, provincia de BUENOS AIRES, destino Punta Alta.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 8º y Buenos Aires —

Expte. 19.018-1968. — 10-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Bahía Blanca, BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 8º, señora Dora Lía SALCEDO de IBERO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

AUTORIZAR TRANSFERENCIA INSCRIPCION

— D. E. 8º y Chaco —

Expte. 19.429-1968. — 14-2-69.

CONCEDER la autorización que solicita la señora Haydée Edith CARABALLO de ANSALONI, inscripta como aspirante a suplencias de maestra de grado en jurisdicción de la Inspección Seccional de Chaco, para transferir dicha inscripción al Distrito Escolar 8º.

REUBICACION

— D. E. 9º y Buenos Aires —

Expte. 18.474-1968. — 12-2-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, la ubicación, que no se hizo efectiva, en la escuela 11 del Distrito Escolar 9º, dispuesta el 5 de febrero de 1968, Expte. 17.680/67, de la maestra de sección de jardín de infantes, señora Lydia Nelly PIGNIER de VILLEGAS VIDELA, que no aceptó la jornada completa de la Nº 6 de esa jurisdicción.

2º — UBICAR, en la escuela 11 de BUENOS AIRES (1ª "A") en la vacante por traslado de la señora Emilia H. A. de Aráoz, a la maestra de sección de jardín de infantes, señora Lydia Nelly PIGNIER de VILLEGAS VIDELA, que no aceptó la jornada completa de la Nº 6 del Distrito Escolar 9º.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 9º y Corrientes —

Expte. 18.893-1968. — 10-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Mercedes, CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 29 del Distrito Escolar 9º, señora Aura Elida CLAUSSE de FEU, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

AUTORIZAR TRANFERENCIA INSCRIPCION

— D. E. 9º y Misiones —

Expte. 19.437-1968. — 14-2-69.

CONCEDER la autorización que solicita la señora Elba CAZAUX de OYHAMBURU, inscripta como aspirante a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 9º, para transferir dicha inscripción a la Inspección Seccional de Posadas, MISIONES.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— D. E. 12º y Buenos Aires —

Expte. 16.278-1968. — 10-2-69.

PRORROGAR, por el curso escolar de 1968, las funciones auxiliares de la maestra de la escuela 4 del Distrito Escolar 12º, señora Adid Leonides ROBLES de CARRASCAL (actualmente ubicada transitoriamente en la Nº 54 de BUENOS AIRES).

DISPONER TOMA DE POSESION

— D. E. 13º y Río Negro —

Expte. 18.289-1965. — 14-2-69.

1º — APROBAR los servicios que a partir del 13 de setiembre de 1967, presta en la Inspección Técnica Seccional de RIO NEGRO, el maestro de la escuela Nº 38 de dicha provincia, señor Jorge Mario DELFINO, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3º de la resolución del 26 de octubre de 1966, hoja 46.

2º — DISPONER que a partir de la iniciación del próximo curso escolar, el maestro de grado de la escuela Nº 38 de RIO NEGRO, señor Jorge Mario DELFINO, haga efectivo su traslado a la Nº 9 del Distrito Escolar 13º ,acordado por resolución del 28 de setiembre de 1966, Expte. 13.035/66.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 16º y Tucumán —

Expte. 431-1969. — 10-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de TUCUMAN, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 16º, señora Alma Edith POSADAS de SUAREZ NELSON, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de las Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 17º y Buenos Aires —

Expte. 18.388-1968. — 10-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de La Plata, BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 17º, señora Mercedes CRUAÑAS de LABORDE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 19º y Buenos Aires —

Expte. 18.471-1968. — 13-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Mar del Plata, BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 19º, señora Honorina Orfelia ZARATE de VERSANE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

RECTIFICAR TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal, Buenos Aires y Río Negro —

Expte. 11.626-1968. — 13-2-69.

HACER CONSTAR que el traslado transitorio acordado a la maestra de la escuela Nº 16 de RIO NEGRO, señora Etna Ada TOGNOLINA de SORENSON, por resolución del 20 de setiembre último (hoja 8) es a establecimientos de Ciudadela, Haedo, Morón o Ciudad General Belgrano, provincia de BUENOS AIRES y no de la CAPITAL FEDERAL como se consignó en la misma.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Chaco —

Expte. 18.697-1968. — 12-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 336 de CHACO, señorita Lylia Belkis VALUSSI, debiendo la Inspepección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Formosa —

Expte. 19.144-1968. — 14-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a estableci-

mientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por el Vicedirector de la escuela Nº 39 de FORMOSA, señor David Rufino PASTOR, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Formosa —

Expte. 19.143-1968. — 14-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 39 de FORMOSA, señora Gladys Victoria Juana PALMA de PASTOR, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Mendoza —

Expte. 16.197-1968. — 14-2-69.

ACORDAR traslado transitorio a escuelas de la CAPITAL FEDERAL, a la maestra de grado de la Nº 220 de MENDOZA, señora María Isabel CORREA de SANMARTINO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital proceder a su ubicación, en cuya oportunidad cesará en la comisión de servicio que cumple en la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, de acuerdo con la resolución del 8 de mayo de 1968, Expte. 5794/68.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Mendoza —

Expte. 17.108-1968. — 14-2-69.

ACORDAR traslado transitorio a escuelas de la CAPITAL FEDERAL, a la maestra de grado de la Nº 140 de MENDOZA, señora Ida COSTA de MONTEMURRO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación, en cuya oportunidad cesará en la comisión de servicio que cumple en la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona1ª, de acuerdo con la resolución del 29 de abril de 1968, Expte. 3621/68.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Misiones —

Expte. 17.006-1968. — 10-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 79 de MISIONES, señora Elsa Amneris BESSONE de PERIE, debiendo la inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Santa Fe —

Expte. 108-1969. — 14-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por el director de la escuela Nº 381 de la provincia de SANTA FE, señor Federico PUJOL, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Corrientes —

Expte. 2007-1967. — 10-2-69.

DEJAR SIN EFECTO la resolución del 5 de abril de 1967 (hojas 6), por la que se acordaba traslado transitorio a establecimientos de la provincia de BUENOS AIRES, a la maestra de grado de la escuela Nº 11 de CORRIENTES, señora Olga Amalia FAGET de VINCIGUERRA, en razón de no haberse concretado la misma hasta la fecha.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Entre Ríos —

Expte. 17.687-1968. — 14-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 83 de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra especial de música de la Nº 222 de ENTRE RIOS, señora Nelly Raquel LAUGA de ARREGUI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Neuquén —

Expte. 20.384-1967. — 12-2-69.

DEJAR SIN EFECTO la resolución del 23 de mayo de 1968 (hoja 10), por la que se acordaba traslado transitorio a las escuelas Nos. 101 ó 120 de BUENOS AIRES, a la maestra de grado de la Nº 109 del NEUQUEN, señora Celina Tita HIRAK de URQUIAGA, por haber desaparecido las causas que la motivaron.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Neuquén —

Expte. 854-1969. — 13-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, como maestra de grado a establecimientos ubicados en La Plata

(BUENOS AIRES) o cercanos a la misma, solicitado por la directora de la escuela Nº 55 del NEUQUEN, señora Silvina Wally ANDRADE de VAI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Corrientes —

Expte. 17.405-1968. — 11-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de CORDOBA, solicitado por la maestra de la escuela 267 de CORRIENTES, señora Beatriz Georgina MONTIEL de ALBARENGA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación, en cuya oportunidad cesará en su comisión de servicio en la Junta de Clasificación de CORDOBA.

SIN EFECTO TRASLADO

— Corrientes y Sgo. del Estero —

Expte. 14.781-1968. — 12-2-69.

DEJAR sin efecto, a su pedido, el traslado, que no se hizo efectivo, a la escuela Nº 246 de CORRIENTES, aprobado por resolución del 4 de diciembre de 1967, Expte. 17.562/67, de la maestra de grado de la Nº 305 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Blanca Nilda VEGA de BIANQUERI (Estatuto del Docente - Reglamentación - Art. 32º, VIII).

TRASLADO TRANSITORIO

— Chubut, Formosa y Mendoza —

Expte. 744-1969. — 14-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de MENDOZA, solictado por la maestra de grado de la escuela Nº 54 de CHUBUT, señora Susana Elena MANIGLIA de RAVE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación, en cuya oportunidad se dará por terminada su ubicación transitoria en la Nº 66 de FORMOSA.

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— San Juan y Santa Fe —

Expte. 7958-1967. — 12-2-69.

DEJAR sin efecto la resolución del 7 de diciembre de 1967 (hoja 10), por la que se acordó traslado transitorio a un establecimiento de San Justo (SANTA FE), a la maestra de la escuela Nº 8 de SAN JUAN, señora María del Carmen TORNAY de TAILLEUR.

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación

JULIO ARGENTINO REBOLLO
Secretario General
Consejo Nacional de Educación.

INDICE:

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL 5967

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS (Zona 1ra.) 9578

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS (Zona 2da.) 9585

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES 9591

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARTICULARES E INSTITUTOS EDUCATIVOS DIVERSOS 9592

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR 9598

VARIOS 9599



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 24 DE FEBRERO DE 1969 — Nº 494

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde, asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección completa del Boletín". - (Resolución del 10-4-57. - Expte. Nº 11.108-B-1957)

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL

AUTORIZAR INSCRIPCION ALUMNO

— D. E. 1º —

Expte. 218-1969. — 20-2-69.

AUTORIZAR la inscripción del alumno José Daniel SANTIAGO en la escuela Nº 15 Distrito Escolar 1º, durante el próximo curso escolar 1969.

DENEGAR REALIZACION CURSO

— D. E. 2º —

Expte. 19.470-1968. — 20-2-69.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Asociación Cooperadora de la escuela de jornada completa Nº 1 del Distrito Escolar 2º.

AUTORIZAR INSCRIPCION ALUMNOS

— D. E. 4º —

Expte. 19.468-1968. — 20-2-69.

AUTORIZAR la inscripción de los alumnos Daniel Alberto PEREZ y Enrique Antonio PEREZ, en la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 4º, durante el próximo curso escolar de 1969.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 6º —

Expte. 19.671-1968. — 21-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 6º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034.

2º — AUTORIZAR la erogación de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1220, Partida Parcial 017.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 6º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 750.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 8º —

Expte. 131-1969. — 20-2-69.

1º AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 8º —Jornada completa—, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

2º — AUTORIZAR la erogación de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 8º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 750.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

DENEGAR FUNCIONES CINEMATOGRAFICAS

— D. E. 9º —

Expte. 19.471-1968. — 20-2-69.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 9º.

RENUNCIA

— D. E. 11º —

Expte. 17.656-1969. — 19-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 21 de noviembre de 1968, por la maestra de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 11º, transitoriamente en la Nº 21 de esa jurisdicción, señora Edith Rosa BRIZUELA de LAURINI (L. C. Nº 326.455).

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 11º —

Expte. 18.800-1968. — 20-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación y/o ampliación a realizar en el edificio de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 11º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.396.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 11º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

RENUNCIA

— D. E. 12º —

Expte. 18.067-1968. — 19-2-69.

ACEPTAR al 1º de diciembre de 1968, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios de la jubilación por la agente Clase "D" - Grupo IV del Consejo Escolar 12º, señora Nélida Fernanda LANDA de CASELLA (L. C. Nº 0.374.474).

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 12º —

Expte. 16.853-1968. — 21-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 12º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2 — AUTORIZAR la erogación de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA

NACIONAL ($ 2.992.137.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1220, Partida Parcial 017.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 12º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.496.068.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

SIN EFECTO UBICACION

— D. E. 14º —

Expte. 18.539-1968. — 21-2-69.

DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, la ubicación en la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 14º (resolución del 16 de agosto de 1968, Expte. Nº 9604/68), de la maestra, señora Delia Inés DE SELVA de IRIBARREN que no aceptó la jornada completa de la Nº 25 del mismo Distrito Escolar.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 15º —

Expte. 132-1969. — 20-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación y/o ampliación a realizar en el edificio de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 15º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

2º — AUTORIZAR la erogación de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 15º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 750.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— D. E.15º —

Expte. 861-1969. — 20-2-69.

IMPONER el nombre de "Licenciado Justo José Núñez" a la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 15º, ubicada en la calle Mariano Acha Nº 2250, Capital.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 16º —

Expte. 65-1969. — 20-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 16º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.227.950.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1220, Partida Parcial 017.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 16º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de UN MILLON CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.1000.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 19º —

Expte. 19.670-1968. — 20-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 19º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 9.000.000.— m/n), e imputar el gasto al Anexo 12, Inciso 881, Item 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3ºº — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 19º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.000.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

TRASLADO TRANSITORIO

— Instituto Bernasconi —

Expte. 242-1969. — 20-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos cercanos a su domicilio, solicitado por la maestra de sección del jardín de infantes del Instituto "Félix F. BERNASCONI", señora Hilda Teresa SALTARELLO de PIUMATO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

RENUNCIA

— Junta de Clasificación —

Expte. 18.109-1968. — 19-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202-62, con anterioridad al 26 de noviembre de 1968, por la empleada administrativa Clase "D" - Grupo VI de la Junta de Clasificación Nº 3, señora Emma Carlota SEDANO de SORIA (L. C. Nº 2.632.825).

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1º

UBICACION Y TRANSFERENCIA CARGO

— Buenos Aires —

Expte. 16.996-1968. — 20-2-69.

1º — UBICAR, con su conformidad, en la escuela Nº 146 de BUENOS AIRES (1ª "A") en la vacante por traslado de la señora Gladys Povololzky de Saposnik, a la maestra sobrante del mismo establecimiento, señorita Lidia Noemí SENIGAGLIESI.

2º — DECLARAR sobrante un cargo de maestra de grado en la escuela Nº 146 (1ª "A") de BUENOS AIRES, vacante por renuncia de Liva Mastick de Kaplun y aprobar su transferencia a la escuela Nº 5 de la misma jurisdicción.

UBICACION

— Buenos Aires —

Expte. 17.210-1968. — 21-2-69.

1º — INCLUIR a la escuela Nº 195 de BUENOS AIRES, entre los establecimientos de Personal Unico, grupo "B".

2º — UBICAR en la escuela Nº 92 de BUENOS AIRES (Grupo "A") en la vacante por asignación de funciones auxiliares con carácter permanente de la señora Perla Beatriz Pave de Rojas, a la maestra de grado sobrante de la Nº 195 de la misma provincia (Grupo "B"), señora Delia Isolina FONTANA de PRIETO.

CAMBIO HORARIO

— Buenos Aires —

Expte. 19.467-1968. — 21-2-69.

APROBAR la medida adoptada por la Junta de Clasificación de la provincia de BUENOS AIRES, por la cual dispuso desarrollar sus actividades durante los meses de diciembre de 1968, enero y febrero de 1969, desde las 7,30 hasta las 14,30, atendiendo al público los días lunes, miércoles y viernes en el horario citado.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Córdoba —

Expte. 19.087-1968. — 21-2-69.

ASIGNAR funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 53 de CORDOBA, señora María Luisa CELIZ de COPPA y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

UBICACION

— Jujuy —

Expte. 12.425-1968. — 20-2-69.

UBICAR en la escuela 35 (2ª "B") de JUJUY, en la vacante por renuncia de la señorita Amalia Arias, a la maestra de grado sobrante de la Nº 79 (2ª "B") de esa provincia, señora María Irma BARROS de ANDRADA.

DENEGAR INSCRIPCION EN CURSO

— Mendoza —

Expte. 1195-1969. — 20-2-69.

NO HACER LUGAR a lo peticionado a hoja 1 y archivar las actuaciones, previo conocimiento de los recurrentes.

TRANSFERENCIA CARGOS Y UBICACION

— Mendoza —

Expte. 16.979-1968. — 21-2-69.

1º — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Seccional de MENDOZA, por la que dispuso transferir cargos vacantes de maestra de grado de las siguientes escuelas de esa jurisdicción de acuerdo al detalle de fs. 52:

Cargos	De la escuela	A la escuela
1	70 (1ª "A")	144 (1ª "A")
1	113 (1ª "A")	22 (2ª "B")
1	101 (1ª "B")	24 (2ª "B")

2º — APROBAR la ubicación en la escuela Nº 5 de MENDOZA ("B") de la maestra de grado sobrante de la Nº 41 ("B") de esa provincia, señora Ana Julia ABERASTAIN de MORCON.

3º — NO APROBAR la ubicación en la escuela Nº 80 de MENDOZA ("A") de la maestra sobrante de la Nº 139 ("B") de esa provincia, señora Rosa Esther BUSTOS de GONZALEZ, por cuanto la misma significaría un ascenso de ubicación no previsto en el presente caso.

TRANSFERENCIA CARGOS Y UBICACION

— Salta —

Expte. 9448-1968. — 19-2-69.

1º — APROBAR las transferencias de cargos sobrantes de maestra de grado realizados por la Inspección Seccional de SALTA, entre las siguientes escuelas de su jurisdicción, conforme al detalle de fs. 10.

Cargos con personal	De la escuela Nº	A la escuela Nº
1	141 (3ª "B")	4 (2ª "B")
Cargos vacantes		
1	48 (2ª "B")	141 (3ª "B")

2º — UBICAR en la escuela Nº 4 de SALTA (2ª "B") en el cargo que se transfiere de la Nº 141 de esa provincia (3ª "B") a la maestra de grado de este último establecimiento, señora Elsa Victoria FLORES de GAMBOA LAFFERTTE.

COMISION DE SERVICIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 23.349-1965. — 19-2-69.

1º — APROBAR los servicios que la directora de la escuela Nº 700 de SANTIAGO DEL ESTERO, señorita Olga Argentina YOCCA NEIRA prestó en comisión en la Inspección Técnica Seccional de esa provincia desde el 20 de diciembre de 1966 hasta el 31 de diciembre de 1967.

2º — DESTACAR en comisión de servicios en la Inspección Técnica Seccional de SANTIAGO DEL ESTERO, hasta el 31 de diciembre próximo, a la directora de la escuela Nº 700 de esa provincia, señorita Olga Argentina YOCCA NEIRA.

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— Sgo. del Estero —

Expte. 16.927-1968. — 20-2-69.

IMPONER el nombre de "Tambor de Tacuarí", a la escuela Nº 161 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

DESIGNACIONES INTERINAS

— Tucumán —

Expte. 17.089-1968. — 19-2-69.

APROBAR la designación como maestras especiales interinas de manualidades en las escuelas de jornada completa de TUCUMAN que se indican, de las siguientes personas, en vacantes por creación del 17 de junio de 1968, Expte. 3622/68:

Esc. 59 (2ª "A"), Dora Luisa BAZAN de TETU (L. C. Nº 3.680.694).

Esc. 109 (2ª "B"), Enriqueta Isabel SIGHINOLFI (L. C. 1.418.393).

Esc. 265 (2ª "B"), Francisca Soledad MORENO (L. C. Nº 6.630.703).

Esc. 298 (2ª "B"), Rosa Guillermina NAVARRO (L. C. Nº 3.605.476).

TERMINO COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y Mendoza —

Expte. 18.702-1968. — 20-2-69.

DAR por terminada, a su pedido, la comisión de servicio en la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, de la maestra de la escuela Nº 168 de MENDOZA, señora Nilda Pascuala ROSSI de SESSAREGO, dispuesta por resolución del 10 de abril de 1968, Expte. 2917/68.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 12.063-1966. — 19-2-69.

1º — ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con antigüedad al 15 de diciembre de 1965, por el señor José Oriel GONZALEZ HORMAECHEA, director de la escuela Nº 316 de CORRIENTES.

2º — DAR POR TERMINADOS los servicios del señor José Oriel GONZALEZ HORMAECHEA al 28 de febrero de 1969, de conformidad con lo establecido en el Art. 18º del Decreto 9716/67, reglamentario de la Ley 17.310, debiendo la Inspección Seccional de CORRIENTES extenderle el certificado de cesación de servicios.

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— Corrientes —

Expte. 16.364-1968. — 20-2-69.

IMPONER el nombre de "Padre Bernardo Sánchez" a la escuela Nº 294 de la provincia de CORRIENTES.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 1071-1969. — 21-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 59 de CORRIENTES, solicitado por la maestra especial de manualidades de la Nº 416 de esa provincia, señora Gladys Beatriz GOMEZ de VILLALBA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO ESCUELA Y UBICACIONES

— Chubut —

Expte. 17.966-1968. — 20-2-69.

1º — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Seccional de Esquel, por la que dispuso clausurar la escuela nacional Nº 100 (2ª "D") de la localidad de Gan Gan (CHUBUT).

2º — TRASLADAR la escuela Nº 100 (2ª "D") de la localidad de Gan Gan (CHUBUT) al paraje Los Menucos, donde funcionará como internado en el local de la ex escuela hogar Nº 10 actualmente clausurada.

3º — UBICAR en el nuevo emplazamiento dado a la escuela Nº 100 del CHUBUT a los maestros del mismo establecimiento señor Pedro Oscar MALDONADO y señora Glady Beatriz FERNANDEZ de MALDONADO, debiendo el primero de ellos desempeñarse como director interino.

4º — MANTENER en situación de disponibilidad a las maestras del citado establecimiento señoritas Elida Margarita RIGOUSTE y Helia Ana BARRIOS.

5º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, a los efectos de que proceda de conformidad con lo indicado en el Art. 5º de su propuesta de hojas 4 y 5.

CONVENIO PARA CONSTRUCCION LOCAL

— Chubut —

Expte. 1384-1969. — 21-2-69.

1º — AUTORIZAR la construcción del edificio para la escuela nacional Nº 105 de Comodoro Rivadavia —Provincia de CHUBUT—, de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 9.000.000.— m/n.), e imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección General de Admiinstración a fs. 2.

3º — APROBAR el Convenio adjunto con el Gobierno de la Provincia de CHUBUT, suscripto de acuerdo con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Inspección Seccional de Trelew, con destino al Gobierno Provincial de CHUBUT, la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.000.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el convenio de fs. 1.

RECTIFICAR NOMBRE

— Entre Ríos —

Expte. 15.306-1967. — 20-2-69.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre y apellido de la ex miembro titular de la Junta de Clasificación de ENTRE RIOS, es Amalia Beatriz Petrona GONZALVEZ, y no Amalia Beatriz GONZALEZ, como se consignó en la resolución del 8 de noviembre de 1968 a fs. 75.

CLASIFICACION ESCUELA

— La Pampa —

Expte. 19.626-1968. — 20-2-69.

CLASIFICAR a la escuela Nº 213 de LA PAMPA en la tercera categoría, de acuerdo con su actual organización.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 1035-1969. — 21-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de General Pico, LA PAMPA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 75 de esa provincia, señora Helda Ethel GONZALEZ de VANDERHOEVEN, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 3557-1968. — 21-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Bernasconi, General San Martín o Santa Rosa (LA PAMPA), solicitado por la maestra especial de música de la escuela Nº 280 de esa provincia, señora Elda Malvina FERNANDEZ de SOLLAZZO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

DENEGAR INSCRIPCION EN CURSO

— Misiones —

Expte. 851-1969. — 20-2-69.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la maestra a cargo de la dirección de la escuela Nº 77 de MISIONES, señora Olga I. FIGUEROA de GALLARDO, y archivar las actuaciones previo conocimiento de la recurrente.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— Misiones —

Expte. 849-1969. — 20-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela nacional de fronteras Nº 33 de la provincia de MISIONES, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034.

2º — AUTORIZAR la erogación de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos MONEDA NACIONAL ($ 1.251.077.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 006.

3º — SUSCRIBIR el convenio respectivo con la Asociación Cooperadora de la escuela nacional Nº 33 de la provincia de MISIONES, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 600.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— Misiones —

Expte. 1097-1969. — 20-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de construcción del edificio para la escuela de frontera Nº 211 de la provincia de MISIONES, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 7.312.000.— m/n), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 006.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 211 de la provincia de MISIONES, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 211 de la provincia de MISIONES, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.312.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— Misiones —

Expte. 850-1969. — 20-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela de

frontera Nº 367 de la Provincia de MISIONES, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 7.084.208.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 006.

3º — SUSCRIBIR el convenio respectivo con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 367 de la Provincia de MISIONES, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.350.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

UBICACION

— Tierra del Fuego —

Expte. 5272-1967. — 19-2-69.

UBICAR en la escuela Nº 2 (1ª "D") de TIERRA DEL FUEGO, en la vacante por renuncia de la señora Raquel I. Lagos de Ivaldi, a la maestra de grado, señora María Amanda MARTIGNONI de GONZALEZ, reincorporada por resolución del 31 de agosto de 1967 (hoja 22).

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco y Formosa —

Expte. 1070-1969. — 20-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Presidencia Roque Sáenz Peña, CHACO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 19 de FORMOSA, señora Ursula de Jesús SENA de VILLALBA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES

AUTORIZAR CAMBIO ASIGNATURA

— D. E. 12º —

Expte. 16.448-1968. — 20-2-69.

AUTORIZAR el cambio de la asignatura labores por la de gobierno del hogar, que solicita la señorita Amelia Erlinda BENITEZ, maestra especial de la escuela para adultos Nº 1 del Distrito Escolar 12º, la que seguirá prestando servicios en el mismo establecimiento.

UBICACIONES

Expte. 17.009-1968. — 21-2-69.

UBICAR en las escuelas para adultos que se indican, a los siguientes docentes de la misma jurisdicción cuyos cursos fueron clausurados:

María Ercilia PAESE de ALVARIÑAS, maestra especial de bordado a máquina de la Nº 7 del 6º, en la similar Nº 6 del 8º, en la vacante por jubilación de la señora Jacinta Rossi de Figini.

María Elena GARCES CASTIELLA, maestra especial de sombreros, de la Nº 5 del 9º, en la similar Nº 6 del 11º, como maestra especial de Español para Extranjeros, en la vacante por creación del 18 de agosto de 1967.

Elida Guillermina PASSOS de SCILINGO, maestra especial de labores, de la Nº 2 del 19º, en la similar Nº 4 del 20º, como maestra especial de corte y confección, en la vacante por jubilación de la señorita Enriqueta Teodora Alvarez.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARTICULARES E INSTITUTOS EDUCATIVOS DIVERSOS

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 13.213-1959. — 19-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, como maestro de grado, efectuados por la dirección del colegio "María Auxiliadora", de la calle Palos Nº 560, Capital:

Clara María Azucena NIELSEN (C. I. número 4.770.815, Pol. Fed.) —M.N.N.—, suplente, desde el 13 al 31 de mayo de 1959, por licencia de Carmen Oliveri del 29 de junio al 7 de diciembre de 1960, por licencia de Nelda Julieta Sarlangue y como titular, desde el 19 de marzo de 1962 en la vacante por renuncia de Blanca Rosa Zuccoli.

María Inés del Carmen IACOVIELLO (L. C. Nº 0.699.125) —M.N.N.—, titular, a partir del 26 de marzo de 1960, en la vacante por traslado de Encarnación Carmona.

Celina COELHO (L. C. Nº 1.758.757) —M.N.N.—, titular, a partir del 13 de marzo de 1961, en la vacante por traslado de Nelda Julieta Sarlangue.

Olga Josefina BELLOTTI (L. C. Nº 4.265.172) —M.N.N.—, suplente, desde el 11 de marzo hasta el 31 de julio de 1963, por licencia de María Macdermot y como titular, a partir del 9 de marzo de 1964, en la vacante por traslado de Celina Coelho.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 14.291-1968. — 19-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, como maestro de grado, en los colegios que en cada caso se indican.

María Inés PEREIRA (C. I. Nº 6.011.950, Pol. Fed.) —M.N.N.—, suplente, deste el 10 de julio hasta el 23 de agosto de 1968, en el colegio "Sagrado Corazón", de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 4350, Capital, por licencia de Olga Cupolo de De La Fuente.

Lucía Elena NATALINO (L. C. Nº 4.145.751) —M.N.N.—, titular, a partir del 11 de marzo de 1963, en el colegio "Don Orione", de la Avenida Piedrabuena Nº 3848, Capital, en cargo vacante por renuncia de Víctor Manuel Carfi.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 14.014-1961. — 19-2-69.

APROBAR los nombramientos efectuados en el colegio "Guillermo Rawson", Rivadavia 4641, Capital, del siguiente personal suplente:

Ana María BALLESTER (C. I. Nº 4.997.687, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como maestra de grado, desde el 20 al 30 de junio de 1961, por licencia de María Lidia Maison de Botto Fiora.

María Teresa Ana PEREZ LACANETTE (L. C. Nº 3.628.646) —M.N.N.—, como maestra de grado, desde el 3 al 10 de octubre de 1962 y desde el 11 de marzo al 22 de mayo de 1963, ambas por licencias de María Antonieta Castro de Farre.

María Elena PINTOS (L. C. Nº 4.659.961) —M. N.N.—, como maestra de jardín de infantes, desde el 28 de mayo al 20 de junio de 1963, por licencia de Regina Esther Taranto de Weiner, dejando constancia que en lo sucesivo se designará una docente con título de la especialidad.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 26.986-1959. — 19-2-69.

APROBAR los nombramientos efectuados por la dirección del colegio "Nuestra Señora de la Asunción", de la calle Núñez Nº 2965, Capital, del siguiente personal docente:

Emilia Teresa PARDO (L. C. Nº 2.441.614) —M. N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 10 de junio al 3 de setiembre de 1959, por licencia de Otilia Asunción Corti de Vega.

Zulema Ethel MOSQUERA de GALARZA (L. C. Nº 3.584.777) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 27 de junio al 5 de julio de 1963, por licencia de Jorge Alberto Bonapace.

Roberto Ricardo BEDO (L. E. Nº 4.592.930) —M. N.N.—, como maestro de grado, titular, a partir del 2 de mayo de 1963, por renuncia de Otilia Asunción Corti de Vega.

Susana Margarita ZANDRINO (L. C. número 3.900.235) —M.N.N.—, como maestra de jardín de infantes, suplente, del 2 al 15 de octubre de 1963, por licencia de Lydia Aurora Bonapace, dejando constancia que en lo sucesivo se designará una docente que posea título de la especialidad.

APROBAR CREACION Y NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 8231-1968. — 19-2-69.

1º — APROBAR la creación de un cargo de maestro especial de dibujo con ocho (8) horas semanales de clase como mínimo, desde el 11 de marzo de 1968, en el colegio "Hans Cristian Andersen", de la calle Ciudad de la Paz Nº 1201, Capital Federal.

2º — APROBAR en el mismo establecimiento y desde la misma fecha el nombramiento de la señorita Graciela María JIJENA SANCHEZ, (L. C. Nº 4.747.980 y C. I. Nº 4.957.678, Pol. Fed.) —M.N. N., de Artes Visuales—, como maestra especial de dibujo con ocho (8) horas semanales de clase.

NO APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 25.302-1963. — 19-2-69.

NO APROBAR el nombramiento de la señora Angélica BELFORTE de CONTRERAS (L. C. Nº 0.289.343), como maestra especial de música, titular, a partir del 11 de marzo de 1963, en el Instituto "Kensington Gardens" de la calle Junín Nº 1385, Capital, por no poseer el título que determina el Decreto 8188/59, reglamentario de la Ley 14.473.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 17.714-1968. — 19-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, como maestro de grado, suplente, en los colegios que en cada caso se indican:

María Graciela GARCIA (C. I. Nº 6.242.128, Pol.

Fed.) —M.N.N.—, desde el 18 de marzo de 1968, en el colegio "Nuestra Señora de Lourdes", de la calle Rivadavia Nº 6270, Capital, por licencia de Ana María Antonini.

Ana María LAVALLE (L. C. Nº 5.611.786) —M.N.N.—, desde el 12 de junio de 1968, en el colegio "Nuestra Señora de Lourdes" de esta capital, por licencia de Ana María Zolezzi de Alfonso.

Haydée Elena BIANCHI de PERALTA (L. C. Nº 3.027.144) —M.N.N.—, desde el 11 de setiembre de 1968, en el colegio "Ana María Janer", de la calle Juan Bautista Alberdi Nº 2555, Capital, por licencia de Soledad Padellano.

APROBAR SERVICIOS

— Capital Federal —

Expte. 35.630-1958. — 21-2-69.

APROBAR los servicios prestados por la señorita Antonia Julia DOWBNIA (C. I. Nº 4.487.082, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, en el colegio "Regina Virginum" de la calle Luis Viale 420, Capital, desde el 6 al 30 de noviembre de 1958, y desde el 20 de julio al 30 de noviembre de 1959, por licencias de Inés Florinda Rabino de Cumo.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 9395-1960. — 21-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, como maestro de grado, titular, efectuados por la dirección del colegio "Cardenal Cisneros", de la calle Montes de Oca Nº 745, Capital.

Cayetano Arturo MAIDA (L. E. Nº 4.281.590) —M.N.N.—, a partir del 4 de abril de 1960, en cargo vacante por creación, Expte. 13.964/60.

Jorge Abel CLEMENCEAU (L. E. Nº 6.784883) —M.N.N.—, a partir del 8 de marzo de 1960, en la vacante por renuncia de Horacio Armando Siri.

Juan Carlos TOME (L. E. Nº 4.804.007) —M.N.N.—, a partir del 25 de abril de 1960, en la vacante por renuncia de Obdulio Adolfo Majluf.

Quintín ARCE (L. E. Nº 4.859.059) —M.N.N.—, a partir del 6 de junio de 1960, en la vacante por renuncia de Ventura Ramón Rosales.

Héctor Francisco ALVARIÑAS (L. E. número 4.152.307) —M.N.N.—, a partir del 27 de mayo de 1960, en la vacante por renuncia de Héctor Osvaldo Raveszani.

Dido JUGO MONTES (L. E. Nº 4.251.196) —M.N.N.—, a partir del 25 de agosto de 1960, en la vacante por renuncia de Héctor Francisco Alvariñas.

APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 24.560-1961. — 21-2-69.

APROBAR el nombramiento del señor Vidal OCHOA (L. E. Nº 4.258.374) —Certif. Aptitud Pedagóg. con serv. doc. anteriores—, como director, titular, a partir del 13 de marzo de 1961, en el colegio "Marianista", de la calle Rivadavia Nº 5652, Capital, en la vacante por renuncia de Fermín Fernández.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 15.998-1968. — 21-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente en los colegios que en cada caso se indican:

Susana Mabel RODRIGUEZ (L. C. Nº 4.236.194) —Prof. Jard. Inf.—, como maestra de jardín de infantes, titular, a partir del 13 de marzo de 1967, en el colegio "Guardia de Honor", de la calle Lautaro Nº 824, Capital, en la vacante por traslado de Soledad Cabrera.

Liliana Hebe MAGLIO (L. C. Nº 6.178.549) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 8 de octubre de 1968, en el colegio "Cangallo", de la calle Cangallo Nº 2169, Capital, por licencia de Martha de Lellis.

Adriana Margarita ESCALANTE (L. C. número 5.806.880) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 20 de mayo de 1968, en la escuela "Villa Saldías", de la calle Salguero y Antepuerto, Capital, en la vacante por renuncia de Carmen Rosa González Balcarce de Rodríguez Lenzi.

APROBAR SERVICIOS

— Capital Federal —

Expte. 6402-1963. — 21-2-69.

APROBAR los servicios prestados por el siguiente personal docente como maestro de grado, suplente, en los colegios que en cada caso se indican:

Lydia DOMINGUEZ (L. C. Nº 5.204.571) —M.N.N.—, desde el 12 al 19 de marzo de 1963, en el colegio "Santa María de los Angeles", de la calle Manuela Pedraza Nº 3970, Capital, por licencia de Norma González.

Nilda BELLINI (L. C. Nº 4.754.972) —M.N.N.—, desde el 11 de marzo hasta el 15 de julio de 1963, en el colegio "Cristo Rey", de la calle Quesada Nº 5228, Capital, por licencia de Elcira María Gaibisso.

Graciela Noemí MOREIRA (C. I. 5.266.224) —M. N.N.—, desde el 28 de marzo hasta el 30 de noviembre de 1963, en el colegio "Cristo Rey" de esta Capital, por licencia de Delfina Díaz.

Estela Aurora BANCORA (L. C. Nº 2.300.914) —M.N.N.—, desde el 29 de abril hasta el 31 de mayo de 1963, en el colegio "Santa María de los Angeles" de la calle Manuela Pedraza Nº 3970, Capital, por licencia de Norma González.

NO APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 13.526-1959. — 21-2-69.

NO APROBAR el nombramiento de la señora Alicia Haydée NICASTRO de SFARCICH (L. C. Nº 1.973.859) —Prof. de piano—, como maestra especial de música (2 horas), en el colegio "Cardenal Cisneros", de la Avenida Montes de Oca Nº 745, Capital, a partir del 10 de abril de 1959, por dictar el máximo de horas reglamentarias (12 horas).

NO APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 17.123-1968. — 21-2-69.

NO APROBAR el nombramiento de la señora María Sara ROSSI de MONTALVO (L. C. Nº 312.165) —M.N.N.—, como vicedirectora artística, titular, en el colegio "Cardenal Cisneros", de la calle Montes de Oca Nº 745, Capital, a partir del 25 de abril de 1958, por no figurar dicho cargo en la planta funcional de la escuela.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 20.762-1960. — 21-2-69.

APROBAR los nombramientos para las escuelas que se indican, del siguiente personal docente:

Ana María Ascensión SACCO (L. C. Nº 4.422.447) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 18 de julio de 1960, en el colegio "Angela Copello", de la calle Juan B. Justo Nº 7525, Capital, por licencia de Consuelo Nieva y desde el 5 al 15 de setiembre de 1960, por licencia de Nelly Lola Carranza.

María Isabel RAMALLO (L. C. Nº 0.491.940) —M.N.N.—, como directora, titular, a partir del 28 de marzo de 1960, por traslado de Marío Luisa Berisso en el colegio "Angela Copello".

Nelly Lola CARRANZA (L. C. Nº 002.579) —M. N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 16 de setiembre de 1960, por traslado de María Rosso, en el colegio "Angela Copello".

Ana María MARINSALTA (L. C. Nº 8.589.595) —M.N.N.—, como maestra de grado, turno mañana, titular, a partir del 15 de agosto de 1961, por traslado de María Antonia Prando, en el 1º superior, turno tarde, titular, a partir de la misma fecha, por traslado de la misma docente, en el colegio "Nuestra Señora de la Misericordia", Cabildo Nº 1333, Capital.

María Isabel BOGGAN (L. C. Nº 1.338.487) —M. N.N.—, como maestra de 6º grado, turno mañana, titular, a partir del 13 de marzo de 1961, por traslado de Delia Guadalupe Mujica, y como maestra de 1º superior, turno tarde, titular, a partir de la misma fecha, por cambio de funciones de Elba Norma Donzino, en el colegio "Nuestra Señora de la Misericordia".

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 10.765-1961. — 21-2-69.

APROBAR los nombramientos efectuados por la dirección del colegio "Cardenal Cisneros", de Av. Montes de Oca 745, Capital, del siguiente personal docente:

Aurelio Fernando RUIZ (L. E. Nº 7.393.719) —M. N.N.—, como maestro de grado, titular, a partir del 13 de marzo de 1961, por renuncia de Dido Yugo Montes.

Italo Arturo SCOTONI (L. E. Nº 4.274.710) —M. N.N.—, como maestro de grado, titular, a partir del 17 de julio de 1961, por renuncia de Aurelio Fernando Ruiz.

Luis BARLETTA (L. E. Nº 4.377.234) —M.N. N.—, como maestro de grado, titular, a partir del 7 de marzo de 1962, por renuncia de Héctor Oscar Pastorino.

Roberto Omar DASTUGUE (L. E. Nº 4.504.367) —M.N.N.—, como maestro de grado, titular, a partir del 7 de marzo de 1962, por renuncia de David Arcaute.

Julio César CANESSA (L. E. Nº 4.257.376) —M. N.N.—, como maestro de grado, suplente, desde el 12 de marzo al 23 de julio de 1962, en reemplazo de Miguel Luis Norberto Janin y como titular, a partir del 24 de julio de 1962, por renuncia de Edgardo Emilio Canelo.

Héctor MONNEREAU (L. E. Nº 4.315.710) —M. N.N.—, como maestro de grado, suplente, desde el 16 de julio hasta la finalización del curso escolar 1962, por licencia de Horacio Alfredo Sívori.

Gregorio Alejandro BODASIUK (L. C. número 7.713.353) —M.N.N.—, como maestro de grado, su-

plente, desde el 24 de julio hasta la finalización del curso escolar 1962 por licencia de Miguel Luis Norberto Janin.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 24.056-1959. — 21-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, en el Instituto "Sagrada Familia", de la calle Piedrabuena Nº 4966, Capital:

Hilda TABOADA (L. C. Nº 3.866.380) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 27 de julio de 1959, por licencia de Ana Esther Piazza de Troiano.

Jorgelina Anita FUGANTE de PROIETTI (L. C. Nº 0.613.512) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 28 de abril de 1960, en cargo vacante por renuncia de Beatriz Rosa Alonso.

María del Carmen PACE (L. C. Nº 3.991.050) —M.N.N.—, como maestro de grado, suplente, desde el 28 de abril de 1960, por licencia de Martha María H. de Alfano.

Nelly María ANFOSSI de LATELLA (C. I. Nº 2.409.716) —Prof. de Música—, como maestra especial de música, con un mínimo de ocho horas, suplente, desde el 25 de julio de 1960, por licencia de Guillermina Archiprete de Torrado.

Victoria Francisca MEDINA (L. C. Nº 0.419.058) —Prof. de Labores—, como maestra especial de labores (8) ocho horas, suplente, desde el 2 de mayo de 1961, por licencia de Argentina Esther Monrro.

Camila Eugenia NICOLINI (C. I. Nº 4.425.028) —Prof. Nac. Música—, como maestra especial de música (8) ocho horas, suplente, desde el 22 de setiembre de 1961, por licencia de Luisa Archiprete de Torrado.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 5956-1959. — 21-2-69.

APROBAR los nombramientos en las escuelas que se indican, del siguiente personal docente:

Emilia Mariana TEDIN (L. C. Nº 0.367.609) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 30 de marzo de 1959, por licencia de Rolanda Fernández y como titular, a partir del 4 de mayo de 1959, por renuncia de la misma docente, en el Instituto "Corazón de Jesús", de la calle Ayacucho Nº 474, Capital.

María de los Dolores RODRIGUEZ MAYQUEZ (L. C. Nº 5.170.048) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 11 de marzo de 1963, por renuncia de Margarita Johnson, en el Instituto "Corazón de Jesús" de esta Capital.

Elena Alicia FRABOSCHI MILLAN (L. C. Nº 4.712.571) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 11 de marzo de 1963, por renuncia de Marta Alvarez Ulloa, en el Instituto "Jesús María", de la calle Talcahuano Nº 1260, Capital.

María Cristina BUSQUET SERRA (L. C. Nº 4.604.329) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 11 de marzo de 1963, por traslado de Soledad Soriano, en el Instituto "Jesús María".

Elena Matilde ZWANKC (L. C. Nº 4.617.386) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 11 de marzo de 1963, por renuncia de Lucila Mantel, en el Instituto "Jesús María".

María Elena Beatriz TORRENS de CASTELLTORT (L. C. Nº 3.285.017) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 11 de marzo de 1963, por licencia de Lila Susana Reto de Barrau, en el Instituto "Jesús María".

NO APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 17.569-1962. — 21-2-69.

NO APROBAR el nombramiento de la señorita María Elida GABRIEL ANCHIERI (L. C. Nº 0.314.705) —M.N.N.—, como bibliotecaria titular, en el Instituto "Josefa Capdevila de Gutiérrez", de la calle Arroyo 917, Capital, a partir del 1º de junio de 1962, por no figurar dicho cargo en la nomenclatura del escalafón docente.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 10.284-1961. — 21-2-69.

APROBAR los nombramientos efectuados por la dirección del colegio "Buenos Aires", de la calle Acevedo Nº 357, Capital, del siguiente personal titular:

Mabel DE DIONIGI (L. C. Nº 4.270.499) —M.N.N.—, con certificado de perfecc. doc. del Ins. Bernasconi, título habilitante como maestra de jardín de infantes, a partir del 13 de marzo de 1961, en la vacante por cambio de función de Ana Ferrari de Bucchioni.

María del Carmen MARTINEZ (L. C. número 3.740.456) —M.N.N.—, como maestra de grado, a partir del 11 de marzo de 1962, por renuncia de Ana María Belliza.

APROBAR CREACIONES Y NOMBRAMIENTOS

— Chubut —

Expte. 15.233-1968. — 19-2-69.

1º — DAR por aprobados los cargos de maestra especial de música y maestra especial de labores en la escuela "María Auxiliadora" de Rawson, CHUBUT.

2º — APROBAR los nombramientos para la escuela "María Auxiliadora" de Rawson, CHUBUT, del siguiente personal docente:

Jovita de Lourdes MANSILLA ULLOA (L. C. Nº 6.059.770) —M.N.N.—, como directora, efectuado el 11 de marzo de 1968, en reemplazo de Elba Josefa Azzurro.

Zoila del Carmen SANCHEZ (L. C. Nº 4.088.138) —M.N.N. y estudios de la especialidad—, como maestra especial de música, efectuado el 11 de marzo de 1968, en forma provisoria, hasta tanto sea reemplazada por otra docente que posea títulos de la especialidad.

Alejandra Josefa ADOBATI (L. C. Nº 4.620.751) —Certif. compet. en lencería y bordado en blanco—, como maestra especial de labores, efectuado el 11 de marzo de 1968, por traslado de Elda Noemí Prediger.

3º — NO APROBAR el nombramiento de Elsa Efigenia BRUSAIN (L. C. Nº 985.635), como maestra especial de dibujo de la escuela "María Auxiliadora" de Rawson, CHUBUT, efectuado el 11 de marzo de 1968, por razones de incompatibilidad horario y dado que, además, el número de horas semanales que tiene asignado no alcanzan al mínimo reglamentario.

APROBAR CREACION Y NOMBRAMIENTO

— Misiones —

Expte. 18.776-1968. — 21-2-69.

1º — RATIFICAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos, por la que dispuso aprobar la creación de una sección de 4º grado, turno mañana, a partir del 11 de marzo de 1968, en el colegio "San Basilio Magno" de la ciudad de Posadas, provincia de MISIONES.

2º — APROBAR el nombramiento de la señorita Gladis Inés CARUZA (C. I. Nº 146.901, Pol. de Misiones) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, en el Instituto "San Basilio Magno" de la Provincia de MISIONES, a partir del 11 de marzo de 1968, en cargo vacante por creación.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Neuquén —

Expte. 12.033-1959. — 19-2-69.

APROBAR los nombramientos efectuados en la escuela "San Juan Bosco" de Junín de los Andes, NEUQUEN, del siguiente personal titular:

Oscar BARRETO (L. E. N 3.431.821) —M.N.N.—, con título de la especialidad, como maestro especial de dibujo, efectuado el 16 de marzo de 1959.

Miguel Luciano ALVAREZ (L. E. Nº 5.476.278) —M.N.N.—, como maestro de grado, titular, efectuado el 28 de marzo de 1960, por traslado de Pedro Angel De Mónaco.

Rafael Miguel Pedro PICARDI (L. E. número 5.663.681) —M.N.N.—, como maestro de grado, titular, efectuado el 28 de marzo de 1960, por traslado de Tomás Salvi.

APROBAR CREACION Y NOMBRAMIENTO

— Río Negro —

Expte. 19.134-1968. — 21-2-69.

1º — APROBAR la creación del cargo de Vicedirección en la escuela "María Auxiliadora" de General Roca, RIO NEGRO, a partir del 4 de noviembre de 1968, fecha desde la cual el establecimiento queda clasificado en la 1ª Categoría.

2º — APROBAR el nombramiento de Agustina GARCIA (L. C. Nº 2.315.340) —M.N.N.—, como vicedirectora, titular, de la escuela "María Auxiliadora" de General Roca, RIO NEGRO, efectuado el 4 de noviembre de 1968, en un cargo vacante por creación.

NO APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Tierra del Fuego —

Expte. 18.379-1959. — 19-2-69.

NO APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente efectuados en la Escuela "Agropecuaria Salesiana" de Río Grande, Tierra del Fuego:

Silverio JACUZZI (C. I. N 450.816, Pol. Bs. As.), como maestro especial de Música y Dibujo con sólo cuatro horas semanales de clase, efectuado el 1º de agosto de 1959, por no registrar los títulos reglamentarios, por cuanto el horario asignado como maestro especial no alcanzaba al mínimo de horas fijado por la reglamentación y no reunir el requisito del inc. a), Art. 13 de la Ley 14.473 (Exptes. 18.379/59 y 25.486/59).

Constantino CEREGIOLI (C. I. Nº 2.208.550, Pol. Fed.), como maestro de grado, efectuado el 1º de marzo de 1962, por no registrar título reglamentario ni reunir el requisito del inciso A), Art. 13 de la Ley 14.473 (Expte. 19.200/62).

Andrés COSIO (C. I. Nº 4.274.333, Pol. Fed.), como maestro especial de Música y Dibujo, efectuado el 1º de marzo de 1962, con seis horas semanales, por no registrar los títulos reglamentarios, por cuanto el horario asignado es inferior al mínimo establecido para el cargo y por no reunir el requisito del inciso a), Art. 13 de la Ley 14.473 (Expte. 19.201/62).

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 18.112-1968. — 21-2-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 12 de noviembre de 1968, la renuncia presentada, en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, por la mucama de la escuela hogar Nº 13 de CORRIENTES, señora María Luisa RAMIREZ de VILLALBA (L. C. Nº 4.692.966).

VARIOS

ORGANISMO CENTRAL

OFRECIMIENTO ALOJAMIENTO GRATUITO NIÑOS

Expte. 1017-1969. — 3-1-69.

ACEPTAR Y AGRADECER a la "Fundación Josefa R. de ALESSANDRO" el ofrecimiento de alojamiento gratuito para treinta (30) niños y dos (2) maestros de escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, para que disfruten de una temporada de descanso en el establecimiento de su propiedad "EL ROCIO", ubicado en Burzaco (Provincia de Buenos Aires), durante el período que en cada caso determinará la citada Institución.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 1006-1969. — 19-2-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios al señor Raúl S. PEREZ (Clase "F" - Grupo V), por el término de sesenta días hábiles, en tres períodos de veinte días cada uno, a razón de tres horas diarias al margen del horario oficial.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672/66 y complementarios.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEMANDA POR DESPIDO

Expte. 7485-1967. — 21-2-69.

PASAR las actuaciones a la Dirección General de Oficina Judicial para que proceda en la forma indicada a hs. 20, en relación a los autos "SALUM Ana María c/Junta Capital del Partido Demócrata Cristiano s/despido", que tramita por ante el Juzgado Nacional del Trabajo Nº 21.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCACIONALES Y DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE "FELIX FERNANDO BERNASCONI"

APROBAR PLANES CURSOS

Expte. 8257-1968. — 20-2-69.

MODIFICAR la resolución del 19 de junio de 1968 (hs. 29) y dar como texto definitivo de la misma, el seguiente:

"APROBAR los planes de los siguientes cursos de perfeccionamiento y actualización docente que se desarrollarán en el Instituto «Félix Fernando Bernasconi» durante el año 1968, conforme al proyecto agregado de hs. 1 a 25 de estas actuaciones:

a) Curso de Perfeccionamiento para Maestras Jardineras, con un total de 160 horas de clase.
b) Curso de Areas de Experimentación de Promoción Comunitaria, con un total de 160 horas de clase.
c) Curso de Actualización para maestros (áreas globalizadas), con un total de 210 horas de clase.

RESOLUCIONES QUE CONCIERNEN A DOS O MAS JURISDICCIONES

DIA DE LA REHABILITACION DEL LISIADO

Expte. 266-1969. — 21-2-69.

DISPONER que el 23 de marzo o el día hábil anterior de cada año se realice un acto especial con motivo del "Día de la Rehabilitación del Lisiado", en los grados 6º y 7º de las escuelas dependientes de las Inspecciones Técnicas Generales de Escuelas de la Capital, de Provincias, Zonas 1ª y 2ª, y de Asistencia al Escolar, coom así también del 3º y 4º ciclo de las escuelas para adultos y militares.

APROBAR DEFINITIVAMENTE LIBRO

Expte. 1376-1966. — 20-2-69.

APROBAR DEFINITIVAMENTE el libro de lectura para 1er. grado "Hermanito", del que es autor el señor Luis ARENA y disponer su inclusión en la nómina de las obras autorizadas.

APROBAR DEFINITIVAMENTE LIBRO

Expte. 1375-1966. — 20-2-69.

APROBAR DEFINITIVAMENTE el libro de lectura para 2º grado "Rama Florida", del que es autor el señor Luis ARENA, y disponer su inclusión en la nómina de las obras autorizadas.

APROBAR CONDICIONALMENTE LIBRO

Expte. 17.936-1968. — 20-2-69.

APROBAR CONDICIONALMENTE el libro de lectura para 1er. grado "Juguemos al Yo-Yo", del que son autoras las señoritas Iris CAMPO y Blanca FERRONI, debiendo la editorial recurrente notificarse de las pautas de hs. 4 a 9.

APROBAR CONDICIONALMENTE LIBRO

Expte. 10.574-1968. — 20-2-69.

APROBAR CONDICIONALMENTE el libro de lectura para 2º grado "¿Lobo estás?", del que es autora la señora Laura M. A. S. de FERNANDEZ GODARD, debiendo notificarse la recurrente de las pautas de hs. 2 a 8.

APROBAR OBRA MUSICAL

Expte. 7929-1968. — 20-2-69.

MODIFICAR la resolución del 7/10/68, corriente. a hs. 29 de las presentes actuaciones, en el sentido de que la obra musical que se aprueba es "La Danza de los zapatitos" y no "Mi perro y mi gato".

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 8º —

Expte. 1012-1969. — 21-2-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar, al maestro de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 8º, doctor José Luis PALADINO.

AUTORIZAR TRANSFERENCIA INSCRIPCION

— D. E. 2º y Buenos Aires —

Expte. 910-1969. — 19-2-69.

CONCEDER la autorización que solicita la señora Ercilia Mercedes SANCHEZ de MENDOZA, inscripta como aspirante a suplencias en el Distrito Escolar 2º, para transferir dicha inscripción a la Inspeción Técnica Seccional de BUENOS AIRES.

COMISION DE SERVICIO

— D. E. 4º y Tucumán —

Expte. 1007-1969. — 21-2-69.

DESTACAR en comisión de servicio en el Gabinete Psicopedagógico de la escuela Nº 259 de TUCUMAN a la maestra de grado de la Nº 28 del Distrito Escolar 4º, señorita Teresa Angela María TORRI, debiendo cesar en las funciones que actualmente desempeña en la Inspección Técnica Seccional de dicha provincia.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 8º y Buenos Aires —

Expte. 720-1969. — 19-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Puerto Belgrano, BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 8º, señora María Virginia SAENZ de BADAROUX, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 9º y Santa Fe —

Expte. 19.361-1968. — 21-2-69.

ACORDAR el traslado tranistorio, a establecimientos de la ciudad de SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la escuela de jornada completa Nº 18 del Distrito Escolar 9º, señora María Teresa GARCIA de RODRIGUEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 14º y Neuquén —

Expte. 1036-1969. — 21-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Zapala, NEUQUEN, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 18 del Distrito

Escolar 14º, señora Lucrecia VERNENGO de VILLANUEVA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

UBICACION

— D. E. 19º y Buenos Aires —

Expte. 18.440-1968. — 20-2-69.

UBICAR, en la escuela Nº 179 (1ª "A") de BUENOS AIRES en la vacante por traslado del señor Isaías A. Garrido, a la maestra de grado, señora Carmen Gisela BAEZ de VEGA, que no acepta la jornada completa de la Nº 2 del Distrito Escolar 19º.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Chubut —

Expte. 19.411-1968. — 20-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 69 de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 124 de CHUBUT, señora María Rosa GOMEZ de BALDONI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Entre Ríos —

Expte. 19.465-1968. — 21-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 194, 216 ó 226 de ENTRE RIOS, solicitado por la maestra de grado de la Nº 32 de CORDOBA, señora Blanca Margarita Tomasa CRISPIN de COMALERAS URANGA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación, en cuya oportunidad se dará por terminada su ubicación transitoria en la Nº 159 de esta última provincia.

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación

JULIO ARGENTINO REBOLLO
Secretario General
Consejo Nacional de Educación.

INDICE:

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL 9607

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS (Zona 1ra.) 9610

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS (Zona 2da.) 9612

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES 9614

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARTICULARES E INSTITUTOS EDUCATIVOS DIVERSOS 9614

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR 9620

VARIOS 9620



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 3 DE MARZO DE 1969 — Nº 495

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde, asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección completa del Boletín". - (Resolución del 10-4-57. - Expte. Nº 11.108-B-1957)

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 1º —

Expte. 1130-1969. — 26-2-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por el señor Alberto Francisco BLANQUET, para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestro de grado en el Distrito Escolar 1º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación al interesado y a sus efectos.

CONCURSO Nº 171 DE INGRESO

— D. E. 1º —

Expte. 15.936-1965. — 28-2-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la designación como maestra de grado de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 1º, efectuado por resolución del 11 de octubre de 1965 (hojas 207-210) de la señora Susana Beatriz TORRE de LOMANTO, la que presentó su renuncia sin tomar posesión del cargo.

2 — NOMBRAR maestra de grado de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 1º (turno mañana) en la vacante por renuncia de la señora Carlota E. B. G. de Izeta, a la señora Ana María BARRAZA de NIETO (L. C. Nº 1.578.656, C. I. Nº 33.269, Pol. de Sgo. del Estero, Clase 1932, M.N.N.).

3º — NOMBRAR maestra de grado de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 1º, a la señorita María Celina SOLARI (L. C. Nº 0.302.282, C. I. número 2.713.621, Pol. Fed., Clase 1928, M.N.N.) y reubicarla en la Nº 12 de la misma jurisdicción (turno mañana), en la vacante por renuncia de la señora María Flora Martínez de Closs, en virtud de que el establecimiento citado en primer término pasó a funcionar como de jornada completa.

4º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E.2º —

Expte. 788-1969. — 28-2-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Julieta KURLAT para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestro de grado en escuelas del Distrito Escolar 2º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION ALUMNOS

— D. E. 3º —

Expte. 219-1969. — 25-2-69.

AUTORIZAR la inscripción de los alumnos Edmundo SELLA, Daniel A. MONETTI, Claudio S. RIZZOTTI, Carlos NEIRA, Roberto B. BERROET,A Roberto IBARRA, Antonio PORTAS, Horacio CONTARDI y Oscar V. GONZALEZ, en la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 3º, durante el próximo curso escolar 1969.

RENUNCIA

— D. E. 3º —

Expte. 18.828-1968. — 25-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 12 de diciembre de 1968, por la portera Clase "F" - Grupo VI de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 3º, señora Clorinda MIGNACO de CEBALLOS (L. C. 0.093.774).

AUTORIZAR INSCRIPCION ALUMNOS

— D. E. 3º —

Expte. 18.724-1968. — 28-2-69.

1º — AUTORIZAR la inscripción de los alumnos Pablo Emilio BOMBELLI, Héctor Leonardo COIRE, Domingo Luis DI GREGORIO, Ricardo Aníbal GONZALEZ, Antonio Roberto LICCIARDONI, Carlos Alberto URRUTIA, Claudio Constantino ALE, Jorge Luis FERNANDEZ, Enrique Nicolás FRANZE, Osvaldo José GONZALEZ, Luis Gustavo IBARRA y Alejandro Daniel PENELLAS en 5º grado, en la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 3º, para el curso lectivo de 1969.

2º — LA Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital adoptará las medidas tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1º.

AUTORIZAR INSCRIPCION ALUMNOS

— D. E. 4º —

Expte. 235-1969. — 25-2-69.

1º — AUTORIZAR la inscripción de los alumnos Juan Carlos ALTOMIAN, Raúl Arturo GAMBOA, Hipólito Edgardo LUNA, Ricardo Salomón JALABE y Daniel Alejandro SAVASTANO en la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 4º durante el próximo curso escolar de 1969.

2º — LA Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital adoptará las medidas tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1º.

AMPLIAR PLAZO ENTREGA TRABAJOS

— D. E. 4º —

Expte. 18.820-1968. — 27-2-69.

ACORDAR a la firma PHILIPS ARGENTINA S. A. la cantidad de cuarenta (40) días hábiles administrativos de ampliación al plazo contractual para finalizar las obras de colocación y provisión de equipo electroacústico, cinematográfico y pantalla proyectora, de las obras de habilitación que realiza en el Salón Teatro y Museo de la Boca, escuela Nº 9 del Distrito Escolar 4º, calle Pedro de Mendoza 1835, Capital Federal.

AMPLIAR PLAZO ENTREGA TRABAJOS

— D. E. 4º —

Expte. 18.821-1968. — 27-2-69.

ACORDAR a la firma NORBERTO J. FERNANDEZ la cantidad de treinta (30) días hábiles administrativos de ampliación al plazo contractual para finalizar las obras de colocación y provisión de artefactos de iluminación escénica y su control electrónico, de las obras de habiiltación que realiza en el Salón de Teatro de la Boca, Pedro de MENDOZA 1835. Capital.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 4º —

Expte. 243-1969. — 28-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos cercanos a su domicinlio, solicitado por la maestra de sección de jardín de infantes de la escuela Nº 26 del Distrito Escolar 4º, señorita Susana Mercedes FERNANDEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

UBICACION

— D. E. 5º —

Expte. 18.341-1968. — 28-2-69.

UBICAR en la escuela 9 del Distrito Escolar 5º (turno tarde) en la vacante por renuncia de la señora María Adela D. de REMASSO, a la maestra de grado sobrante por refundición de sección de grado de la Nº 19 de la misma jurisdicción, señorita Diana de CHARRAS.

CONCURSO Nº 303 DE INGRESO

— D. E. 5º —

Expte. 7092-1966. — 28-2-69.

1º — DEJAR sin efecto la designación como maestro especial de música de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 5º, efectuada por resolución del 16 de junio de 1966 (hojas 67-68) del señor Ramón Ralú FIUMARA, el que presentó su renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — NOMBRAR maestra especial de música de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 5º (turno mañana y tarde) en la vacante por traslado de la señorita Elena González, a la señora Irma Frida WALLACH de RODRIGUEZ DELGADO (L. C. número 4.497.236, C. I. 4.979.117, Pol. Fed.), Clase 1942, Profesora Nacional de Música).

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

— D. E. 6º —

Expte. 18.733-1968. — 25-2-69.

REINTEGRAR a la docencia activa, a la maestra con funciones auxiliares de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 6º, señora Nilda Hortensia D'ONOFRIO de CARVALLO y pasar las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital a los efectos de su ubicación.

CONTRATO DE LOCACION

— D. E.6º —

Expte. 11.840-1968. — 27-2-69.

1º — APROBAR la locación de la finca de la calle Inclán Nº 3146, ocupada por la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 6º, en la suma de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 48.000.— m/n.) mensuales, por un término de 2 años a contar del 14 de agosto de 1968, fecha de la interposición del reclamo administrativo, corriendo los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir el correspondiente contrato con el propietario del edificio de que se trata, en las condiciones referidas en el punto 1º.

RENUNCIA

— D. E. 7º —

Expte. 19.559-1968. — 25-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 26 de diciembre de 1968, por la maestra especial de música de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 7º, señora Yolanda Angélica FERNANDEZ BAZAN de CARDONER (L. C. Nº 0.284.411).

AUTORIZAR INSCRIPCION ALUMNOS

— D. E. 7º —

Expte. 220-1969. — 25-2-69.

1º — AUTORIZAR la inscripción de los alumnos Rafael Claudio RICCIARDI, Pablo José IGLESIAS, José Luis LORIDO y Claudio Alejandro PERALTA, en la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 7º, durante el próximo curso escolar de 1969.

2º — La Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital adoptará las medidas tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1º.

PROLONGACION JORNADA

— D. E. 7º —

Expte. 8816-1968. — 26-2-69.

1º — RECONOCER la prolongación habitual de jornada a doce (12) horas semanales de labor, que la maestra especial de música de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 7º, señora Wanda María Palmira ANELLI de VENINI, viene cumpliendo a partir del 21 de agosto de 1967, conforme lo dispuesto por resolución del 7/7/1967 (Expte. 11.365/67).

2º — ACORDAR a la señora Wanda María Palmira ANELLI de VENINI, maestra especial de música de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 7º, el beneficio que por prolongación de jornada (dos horas) otorga el Art. 92º del Estatuto del Docente.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 7º —

Expte. 18.680-1968. — 26-2-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Adriana Margarita SARENA, para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de jardín de infantes en escuelas del Distrito Escolar 7º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

REINCORPORACION

— D. E. 7º —

Expte. 652-1968. — 28-2-69.

1º — REINCORPORAR, de conformidad con el artículo 34º del Estatuto del Docente a la ex maestra de sección de jardín de infantes de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 7º, señora Martha María BACIGALUPO de COSIMINI (L. C. Nº 0.885.245, C. I. Nº 3.264.560, Pol. Fed., Clase 1934) y dar intervención a la respectiva Junta de Clasificación de la Capital, para la propuesta de ubicación.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

REINCORPORACION

— D. E. 7º —

Expte. 1936-1968. — 28-2-69.

1º — REINCORPORAR de conformidad con el Art. 34º del Estatuto del Docente, a la ex maestra de grado de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 7º, señora Beatriz Adela GIORDANETTI de FABETTI (L. C. Nº 3.077.895, C. I. Nº 3.022.564, Pol. Fed., Clase 1931) y dar intervención a la Junta de Clasificación respectiva para la propuesta de ubicación.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 9º —

Expte. 19.211-1968. — 26-2-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Angélica de las CUEVAS de OLGUIN, para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes de maestro de grado en escuelas del Distrito Escolar 9º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

RENUNCIA

— D. E. 10º —

Expte. 13.200-1968. — 24-2-69.

ACEPTAR al 1º de setiembre de 1968, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios de la jubilación por la agente Clase "F" - Grupo V del jardín de infantes Nº 2 del Distrito Escolar 10º, señora María Enriqueta ZUBILLAGA de RODRIGUEZ (L. C. Nº 0.319.801).

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 10º —

Expte. 18.918-1968. — 26-2-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora María Elena de AMBROSIO de MAYO para inscribirse en el registro de aspirantes a suplencias de maestro de grado en el Distrito Escolar 10º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

CONTRATO DE LOCACION

— D. E. 10º —

Expte. 18.238-1968. — 26-2-69.

1º — APRUEBASE la locación de la finca de la calle Moldes 3925, ocupada por la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 10º, con contrato por 2 años a contar del 1º de agosto de 1968, mediante un alquiler mensual de NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 90.000.— m/n.), con los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZASE al Director General de Administración para suscribir el correspondiente contrato con el propietario de la finca de que se trata, en las condiciones referidas en el punto 1º.

UBICACION

— D. E. 10º —

Expte. 14.017-1968. — 28-2-69.

UBICAR en la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 10º (turno tarde) en la vacante por renuncia de la señora Nélida Aiello de Beltrame, a la maestra de grado, señora María LERDO DE TEJADA de LUTZ.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 11º —

Expte. 15.698-1968. — 24-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 11º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.359.200.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio respectivo con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 11º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 1.000.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio suscripto a los efectos pertinentes.

RENUNCIA

— D. E. 11º —

Expte. 19.535-1968. — 25-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 27 de diciembre de 1968, por la maestra de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 11º, señora María Esther MOSQUERA de VAN RAAP (L. C. Nº 1.270.903).

GESTIONAR INSTALACION TELEFONO

— D. E. 11º —

Expte. 13.732-1968. — 28-2-69.

GESTIONAR ante la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, la colocación de una extensión con aparato auxiliar derivada de la línea telefónica Nº 67-2096, en uso de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 11º, sita en Mariano Acosta 45, Capital Federal, en el salón donde funciona el comedor escolar de la misma.

RENUNCIA

— D. E. 11º —

Expte. 18.826-1968. — 28-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 13 de diciembre de 1968, por la maestra de la escuela de jornada completa Nº 1 del Distrito Escolar 11º, señora Josefina DI BENEDETTO de DUHALDE (L. C. Nº 0.316.035).

TERMINO COMISION DE SERVICIO

— D. E. 12º —

Expte. 19.325-1968. — 25-2-69.

DAR POR TERMINADA, a su pedido, la comisión de servicio en la Junta de Clasificación Nº 1, del maestro de la escuela 10 del Distrito Escolar 12º, señor Gustavo Armando GIORDANO, dispuesta por la resolución del 8 de abril de 1968 (Expte. 3806/68), debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital disponer su ubicación transitoria en un establecimiento de su jurisdicción que determinará.

CESANTIA

— D. E. 12º —

Expte. 13.425-1968. — 26-2-69.

1º — DECLARAR CESANTE a la portera de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 12º, señora Raquel Susana ROBERTSON de ESNAOLA, por encontrarse en la situación prevista en el Art. 37º, inciso a), del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

2º — NOTIFICARLE por escrito dicha medida con indicación de las causas que la fundamentan de conformidad con lo establecido en el Art. 40º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 12º —

Expte. 18.870-1968. — 28-2-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora María Angela CHOCONI de LUJAMBIO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra especial de labores en el Distrito Escolar 12º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

UBICACION

— D. E. 12º —

Expte. 19.537-1968. — 28-2-69.

UBICAR en la escuela 21 del Distrito Escolar 12º (turno mañana), en la vacante por jubilación de la señora Dora Inés Urdangarain de Garat, al vicedirector de la Nº 13 del mismo Distrito, señor Francisco Raúl DURAN, en situación de disponibilidad por rebaja de categoría de este último establecimiento.

CONVENIO REPARACION LOCAL

— D. E. 13º —

Expte. 192-1969. — 24-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 13º, de conformidad con la documentación adjunta y de acuerdo con los términos de la Ley 17.034.

2º — AUTORIZAR la erogación de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.300.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio respectivo con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 13º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 650.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio suscripto a los efectos pertinentes.

CONVENIO REPARACION LOCAL

— D. E. 13º —

Expte. 1269-1969. — 24-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 13º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.885.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio respectivo con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 13º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 1.000.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

LICENCIA

— D. E. 13º —

Expte. 15.239-1968. — 26-2-69.

CONCEDER LICENCIA con goce de sueldo, en las condiciones del Art. 6º, inciso L) del Estatuto del Docente, desde el 1º de marzo hasta el 31 de diciembre del año en curso, a la maestra de Jardín de Infantes de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 13º, señora Nelly Catalina BEJAR de MEIK.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 13º —

Expte. 1267-1969. — 26-2-69.

1º — HACER lugar a lo solicitado por la señora Hilda Nélida PEDROZA de TOLEDO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 13º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

RENUNCIA

— D. E. 15º —

Expte. 13.962-1968. — 28-2-69.

ACEPTAR, con antigüedad al 16 de setiembre de 1968, la renuncia que, por razones de índole particular, presenta la maestra de sección de Jardín de Infantes de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 15º, señora Susana Raquel OCHETTO de GIULIANO (L. C. Nº 4.177.579).

RENUNCIA

— D. E. 16º —

Expte. 19.507-1968. — 25-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 24 de diciembre de 1968, por la maestra de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 16º, señorita María Josefina PIEDITORTI (L. C. número 0.029.246).

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 16º —

Expte. 18.516-1968. — 26-2-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por el señor Guido PENNISE, para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestro especial de dibujo en el D. E. 16º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación al recurrente y demás efectos.

AUTORIZAR INSTALACION DE GAS

— D. E. 17º —

Expte. 15.336-1968. — 27-2-69.

1º — AUTORIZAR a la dirección de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 17º a efectuar la instalación de gas en el edificio escolar, corriendo los gastos que se originen por cuenta exclusiva de la Asociación Cooperadora del establecimiento.

2º — UNA VEZ finalizados los trabajos deberá elevarse copia heliográfica del plano aprobado por Gas del Estado, como así también copia por duplicado del acta de donación de dicha mejora.

GESTIONAR INSTALACION TELEFONICA

— D. E. 18º —

Expte. 13.591-1968. — 26-2-69.

GESTIONAR ante la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, la instalación de una llave selectora de tres movimientos en el local ocupado por la dirección de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 18º, sita en Juan Agustín García 5265, Capital Federal, conectada a la línea directa Nº 67-6637 y con derivaciones mediante una ficha toma-línea a la Secretaría de la misma y por intermedio de un aparato auxiliar "tipo monofón" a la vivienda del portero.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 19º —

Expte. 1400-1969. — 27-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos cercanos a su domicilio, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 19º señora Rosa ALVAREZ de STEFANO, debiendo la Inspeción Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 19º —

Expte. 19.071-1968. — 28-2-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por el señor Daniel Delfor RUSSO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestro de grado en escuelas del Distrito Escolar 19º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación del recurrente y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 20º —

Expte. 19.183-1968. — 26-2-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Lucía Ramona RODRIGUEZ, para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en escuelas del Distrito Escolar 20º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

CONVENIO REPARACION LOCAL

— D. E.20º —

Expte. 389-1969. — 26-2-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 20º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034.

2º — AUTORIZAR la erogación de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500.000.— m/n.), e imputar el gasto al Ane-

xa 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela 15 del Distrito Escolar 20º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 750.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

UBICACIONES

Expte. 19.577-1968. — 25-2-69.

UBICAR en las escuelas que se determinan, a los siguientes docentes que no aceptan la jornada completa de los establecimientos en que revistan como titulares:

Rosa Josefa MARTINEZ de GONZALEZ, maestra de grado de la Nº 4 del Distrito Escolar 16º, en la Nº 4 del 15º (turno mañana), vacante por renuncia de la señora Ana María Barros de Parpaglione.

Olga Nelly ROSSEAU TULA, maestra de grado de la Nº 18 del Distrito Escolar 6º, en la Nº 12 del 1º (turno tarde), vacante por jubilación de la señora Agustina Izaguirre de Rodríguez.

Rosa Ana VENTIERI, maestra de grado de la Nº 3 del Distrito Escolar 4º, en la Nº 6 de la misma jurisdicción (turno mañana), vacante por ascenso de la señorita Haydée Teresa Alvarez.

RENUNCIA

Expte. 19.536-1968. — 25-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 27 de diciembre de 1968, por la Inspectora Técnica suplente de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, señora Catalina AMOEDO de BREEN (L. C. Nº 1.315.049).

UBICACION

— DD. EE. 1º y 9º —

Expte. 19.650-1968. — 25-2-69.

UBICAR en la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 1º (turno mañana), en la vacante por renuncia de la señora Carmen Irene Amalia Fusaro de Hernández, a la vicedirectora de la Nº 20 del 9º, señora Nydia Beatriz BRASSESCO de MONETA que no acepta el régimen de jornada completa de este último establecimiento.

UBICACIONES

— DD. EE. 1º, 11º y 19º —

Expte. 18.735-1968. — 25-2-69.

UBICAR en las escuelas que se determinan, a los siguientes docentes que no aceptan la jornada completa de los establecimientos en que revistan como titulares:

Andrés Cecilio PACE, maestro de grado de la Nº 11 del Distrito Escolar 19º, en la Nº 16 del 11º (turno tarde), vacante por jubilación de Juan Martín Manso.

Antonio Roberto VALLEJOS, maestro de grado de la Nº 4 del Distrito Escolar 1º, en la Nº 21 de la misma jurisdicción (turno tarde), vacante por renuncia de Héctor Norberto Guionet.

Mirtha Yolanda JACOBO, maestra de grado de la Nº 1 del Distrito Escolar 11º, en la Nº 7 de la misma jurisdicción (turno mañana), vacante por renuncia de Héctor Carmuega.

UBICACION

— DD. EE. 2º y 9º —

Expte. 19.228-1968. — 24-2-69.

UBICAR en la escuela Nº 25 del Distrito Escolar 2º (turno mañana), en la vacante por jubilación de la señora Susana Elena Rivas de Gómez, a la maestra sobrante por clausura de la Nº 28 del 9º, señora Josefina Susana Teresa CALIO de ROCHA.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— DD. EE. 2º y 9º —

Expte. 777-1969. — 24-2-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Beatriz M. CANNURA para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en los Distritos Escolares 9º y 2º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

UBICACIONES

— DD. EE. 2º, 13º y 20º —

Expte. 18.734-1968. — 27-269.

UBICAR en las escuelas que se determinan, a los siguientes docentes que no aceptan la jornada completa de los establecimientos en que revistan como titulares.

María Teresa GANDUGLIA de OTTOLIA, maestra de grado de la Nº 4 del Distrito Escolar 20º, en la Nº 5 del 13º (turno tarde), vacante por renuncia de Julio César Corazzina.

María Rosa PUNTA de OROFINO, maestra de grado de la Nº 16 del Distrito Escolar 2º, en la Nº 20 de la misma jurisdicción (turno tarde), vacante por renuncia de Nelly B. Somoza.

UBICACION TRANSITORIA

— DD. EE. 3º y 4º —

Expte. 10.370-1968. — 27-2-69.

1º — UBICAR transitoriamente, por razones de buen gobierno, en las oficinas del Distrito Escolar 4º, al señor Daniel Settimio GAILLARD, director de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 3º, mientras se sustancie el sumario dispuesto en autos.

2º — PASAR las actuaciones a la Dirección General de Oficina Judicial para que dé cumplimiento a lo resuelto en el punto 3º de la resolución de hs. 24.

UBICACIONES

DD. EE. 5º, 9º y 20º —

Expte. 18.738-1968. — 25-2-69.

UBICAR en las escuelas que se indican a los siguientes maestros de grado en situación de disponibilidad, por clausura de los establecimientos donde prestaban servicios:

María del Carmen BENCIVENGA de BORONAT, de la Nº 7 del 5º, en la Nº 4 de la misma jurisdicción (turno mañana), en la vacante por creación, Expte. 27.860/60.

Cayetano Hugo Florindo DITARANTO, de la Nº 14 del 9º, en la Nº 19 del 20º (turno mañana), en la vacante por traslado de la señora María Sancho de Blanco.

Juan Carlos PIOVANO, de la Nº 21 del 9º, en la Nº 9 del 20º (turno tarde), en la vacante por jubilación del señor José María Esteves.

UBICACIONES

— DD. EE. 10º, 11º y 13º —

Expte. 18.736-1968. — 24-2-69.

UBICAR en las escuelas que se determinan, a los siguientes docentes que no aceptan la jornada completa de los establecimientos en que revistan como titulares:

Norberto Guillermo CALO maestro de grado de la Nº 22 del Distrito Escolar 11º, en la Nº 7 de la misma jurisdicción (turano tarde), vacante por jubilación de Alicia Petutegui de Fiorito.

Eugenio Alberto GRIFFERO, maestro de grado de la Nº 2 del Distrito Escolar 11º, en la Nº 16 de la misma jurisdicción (turno tarde), vacante por renuncia de Raúl Scheerle.

María Celina ROCA de GIUDICI, maestra de grado de la Nº 1 del Distrito Escolar 10º, en la Nº 16 de la misma jurisdicción (turno mañana), vacante por jubilación de Elvira Rodríguez de Samos.

María Elisa Estefanía TOSO de LEDE, maestra de grado de la Nº 3 del Distrito Escolar 13ª, en la Nº 7 de la misma jurisdicción (turno mañana), vacante por jubilación de Martha Irma Charles.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

DD. EE. 11º y 18º —

Expte. 18.340-1968. — 27-2-69.

REINTEGRAR a la docencia activa, a la maestra con funciones auxiliares de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 11º, señora Haydée Esther TETTAMANTI de ESTEBARENA y ubicarla en la Nº 5 del 18º (turno mañana), en la vacante por jubilación de la señora Irma Ditada de Groffe.

UBICACION

— DD. EE. 13º y 15º —

Expte. 19.229-1968. — 25-2-69.

UBICAR en la escuela Nº 25 del Distrito Escolar 15º (turno tarde), en la vacante por creación (Expte. 5154/65) a la maestra de grado de la Nº 23 del 13º, sobrante por clausura, señorita Juana Angela Julia MARENCO.

UBICACIONES

— DD. EE. 13º, 18º y 19º —

Expte. 19.649-1968. — 25-2-69.

UBICAR en las escuelas que se determinan, a los siguientes docentes que no aceptan la jornada com-

pleta de los establecimientos en que revistan como titulares:

María Esther CAIRO, maestra especial de música de la Nº 11 del Distrito Escolar 19º, en la Nº 22 del 18º (ambos turnos), vacante por renuncia de la señora Ethel Gladys Conde de Dapeña.

Esther TESSLER de CORTI, vicedirectora de la Nº 1 del Distrito Escolar 13º, en la Nº 20 del 18º (turno mañana), vacante por jubilación de la señora Zulema G. de Ferreyra.

UBICACION TRANSITORIA

— DD. EE. 15º y 16º —

Expte. 1126-1969. — 25-2-69.

AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para ubicar transitoriamente en la sede del Consejo Escolar 15º, a la señora Ema BENTANCOUR de FARNOS, directora de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 16º hasta tanto se adopte resolución en el Expte. 12.288/68.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª

UBICACIONES

— Buenos Aires —

Expte. 19.277-1968. — 24-2-69.

1º — UBICAR en la escuela Nº 2 (Grupo "A") de BUENOS AIRES en la vacante por renuncia de la señora Inés Vicent de González, a la maestra de grado en disponibilidad por supresión del turno intermedio de la Nº 65 (Grupo "A") de la misma provincia, señora Nancy Haydée BONFIGLI de MAHON.

2º — UBICAR en la escuela Nº 213 (Grupo "A"), de BUENOS AIRES en la vacante por traslado de la señora Beatriz Mercedes González de Ferrari, a la maestra de grado en disponibilidad por supresión del turno intermedio de la Nº 65 (Grupo "A") de la misma provincia, señorita Hinginia Flor Marina HERRERA.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 1038-1969. — 24-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de Bahía Blanca, BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 4 de esa provincia, señora Martha Susana DUCA de DI SARLI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 14.976-1968. — 25-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos cercanos a su domicilio, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 232 de BUENOS AIRES, señora Lía Esther SALA de SINISCALCO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 19.623-1968. — 25-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos ubicados en el Gran BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 160 de dicha provincia, señora Ovidia Julia GUARDIA de FERNANDEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 564-1969. — 25-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de Mar del Plata, BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 7 de dicha provincia, señora Nelly Esther MARCALAIN de ITTEN, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

CLASIFICACION ESCUELA Y UBICACION

— Buenos Aires —

Expte. 16.995-1968. — 25-2-69.

1º — DECLARAR sobrante en la escuela Nº 142 (3ª "B") de BUENOS AIRES, un cargo de maestro de grado, vacante por traslado de la señora Carmen Tessadro de García.

2º — CLASIFICAR a la escuela Nº 142 (3ª "B") de BUENOS AIRES, como establecimiento de Personal Unico, conservando el grupo "B".

3º — UBICAR a pedido de la interesada en la escuela Nº 193 de Buenos Aires (3ª "B"), en la vacante por traslado de la señora Mirta Tropiano de Ailan, a la maestra sobrante (Art. 20º del Estatuto del Docente), de la Nº 142 de la misma provincia, señora Carmen Teresa TESSADRO de GARCIA.

RENUNCIA

— Buenos Aires —

Expte. 8171-1968. — 26-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con antigüedad al 25 de marzo de 1968, por el agente ("F" - VI) de la escuela Nº 200 de BUENOS AIRES, señorita Leonor Luisa ARRAZATE (L. C. Nº 2.183.719).

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 5998-1968. — 26-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 52 de Carhué, BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 27 de dicha provincia, señorita Zulma Lidia SAENZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 1435-1969. — 27-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 214 de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 226 de dicha provincia, señora Mabel Nora BEROLDO de ABOY, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

CONCURSO Nº 322 DE INGRESO

— Buenos Aires —

Expte. 941-1968. — 28-2-69.

1º — NO HACER LUGAR a la impugnación formulada por la Subcomisión de Suplentes de la Agremiación de Educadores Nacionales del Sud-Oeste, en razón de lo dictaminado a fs. 331 por Asesoría Letrada.

2º — EXCLUIR del Concurso Nº 322 de ingreso en la docencia, dos cargos vacantes de maestro de grado de las escuelas Nos. 26 y 37 de la provincia de BUENOS AIRES, por ser innecesarios.

3º — EXCLUIR asimismo de este certamen el cargo de maestro de grado de la escuela Nº 104 de BUENOS AIRES, vacante por ascenso de Nora S. de Fortasín, por no haber sido ofrecido a los aspirantes y disponer su inclusión en el próximo llamado a concurso.

4º — APROBAR el desarrollo del Concurso Nº 322 de ingreso en la docencia (primer llamado), realizado para proveer cargos vacantes de maestro de grado en escuelas de la provincia de BUENOS AIRES.

5º — DESIGNAR maestro de grado de las escuelas de BUENOS AIRES que se determinan, a las siguientes personas, con título de Maestro Normal Nacional:

Teresa Alba ALONSO (L. C. Nº 3.951.6155, Clase 1940), escuela Nº 132 (2ª "A"), vacante por renuncia de América Santa Ratto de Berretta.

Nilda Isabel AZNAR de ORTEGA (L. C. Nº 1.733.773, Clase 1932), escuela Nº 20 (2ª "A"), vacante por traslado de Cristina Petrona Melo de Prado.

Jalime Elba BACHA de ARGAÑA (L. C. número 3.753.407, Clase 1938), escuela Nº 158 (1ª "A"), vacante por ascenso de Rosa Clementina Barbi.

Nidia Sara BALBI de GONZALO (L. C. número 4.294.910, Clase 1942), escuela Nº 11 (1ª "A"), vacante por ascenso de María Susana Costales de Gómez.

Norma Susana BARRIOS (L. C. Nº 3.950.752, Clase 1940), escuela Nº 227 (1ª "A"), vacante por ascenso de Estela Hilman Carmona de Ovejero.

Lidia Josefa Dominga BELTRAMINO de ROBBIATI (L. C. Nº 4.338.066, Clase 1927), escuela Nº 122 (1ª "A"), vacante por renuncia de María Luisa Vesga de Schenk.

Ana Nélida BERLANGA de FUENTES (L. C. Nº 2.470.262, Clase 1931), escuela Nº 236 (1ª "A"), vacante por ascenso de María Francisca Stefani de Borelli.

Graciela María Luisa CANTONI (L. C. 8.782.117, Clase 1939), escuela Nº 74 (3ª "B"), vacante por ascenso de Haydée María Fernández de Lamponi.

Víctor Alberto CASTILLO (L. E. Nº 1.736.276, Clase 1922, con servicios docentes anteriores, hoja 253), escuela Nº 151 (3ª "B"), vacante por ascenso de Elice Balarotto de Araujo.

Concepción Rosa COSTA (L. C. Nº 3.951.493, Clase 1940), escuela Nº 73 (2ª "A"), vacante por ascenso de Angel Ramón Nieva.

Etel Beatriz DE LUCIA (L. C. Nº 4.443.436, Clase 1943), escuela Nº 103 (2ª "A"), vacante por cesantía de María del Carmen Pippo de Raffin.

Alcira Isabel DUARTE (L. C. Nº 4.523.790, Clase 1942), escuela Nº 220 (1ª "A"), vacante por ascenso de María Elvira Suárez de Lezaeta.

María Amalia ESTECAILLE de NORIEGA (L. C. Nº 0.851.693, Clase 1934), escuela Nº 213 (1ª "A"), vacante por ascenso de Elvira del Carmen Ortiz de Rearte.

Blanca Cecilia GONNET de VECINO (L. C. Nº 2.643.117, Clase 1923, con servicios docentes anteriores, hoja 252), escuela Nº 111 (3ª "B"), vacante por renuncia de Diesma J. Acevedo de Marquina.

Alicia Noemí GONZALEZ (L. C. Nº 4.658.877, Clase 1944), escuela Nº 52 (1ª "A"), vacante por ascenso de Eduardo Claudio Garrica.

Rita Ausma GRISCHKA (L. C. Nº 3.020.764, Clase 1930), escuela Nº 54 (1ª "A"), vacante por sin efecto traslado de Aída Marta Turolla.

Norma Celia LANTERO (L. C. Nº 4.281.273, Clase 1942), escuela Nº 19 (2ª "A"), vacante por ascenso de Ana Luisa Medina.

María Elena MAC ALLISTER de SOLA (L. C. Nº 3.627.514, Clase 1937), escuela Nº 229 (1ª "A"), vacante por traslado de Santiago Rodolfo Mervielle.

Alicia Esther MENDEZ de BADO (L. C. Nº 2.905.800, Clase 1931), escuela Nº 229 (1ª "A"), vacante por cesantía de Alicia Edith Chammah de Khaski.

Gladys Mirta MENDEZ (L. C. Nº 3.236.870, Clase 1936), escuela Nº 229 (1ª "A"), vacante por cesantía de Ida S. de Bonnacosa.

Luz Delia MERCADO de SANCHEZ LORIA (L. C. Nº 0.969.168, Clase 1923, con servicios docentes anteriores, hoja 218), escuela Nº 179 (1ª "A"), vacante por transferencia de cargo de la Nº 170.

Elida Eugenia PAOLA (L. C. Nº 3.674.125, Clase 1938), escuela Nº 1 (1ª "A"), vacante por traslado de Norma García de Rodríguez.

Adelina Tomasa PAZ de AGUERA (L. C. Nº 2.829.405, Clase 1936), escuela Nº 223 (1ª "A"), vacante por traslado de Aidée Rey de Chiavassa.

Ana María RAME de MORANDO (L. C. Nº 3.279.357, Clase 1936), escuela Nº 170 (1ª "A"), vacante por traslado de María Teresa Molinari de Carrasco.

Carmen Virginia RODRIGUEZ de CANOVA (L. C. Nº 4.038.734, Clase 1926, con servicios docentes anteriores, hoja 234), escuela Nº 6 (1ª "A"), vacante por ascenso de Rosario R. de Peri.

Leda Blanca ROSITO (L. C. Nº 4.481.228, Clase 1943), escuela Nº 34 (3ª "A"), vacante por sin efecto traslado de Nilda R. Cukar de Alce.

Blanca SAAGER de ANTONACCI (L. C. número 0.214.085, Clase 1923, con servicios docentes anteriores, hoja 190), escuela Nº 95 (1ª "A"), vacante por ascenso de Elena María B. de Pérgamo.

Beatriz Martha VALLEJOS (L. C. 0.445.036, Clase 1928), escuela Nº 229 (1ª "A"), vacante por ascenso de Enriqueta L. Fulle de Macaggi.

Susana Elsa VIOLA (L. C. Nº 4.887.134, Clase 1944), escuela Nº 161 (1ª "A"), vacante por ascenso de Carmen Enriqueta Valerga de Sivero.

María Amelia VOLPE (L. C. Nº 3.911.953, Clase 1940), escuela Nº 104 (2ª "A"), vacante por ascenso de María Angélica Teruggui de Bordo.

6º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Buenos Aires —

Expte. 16.375-1968. — 28-2-69.

1º — ASIGNAR a la escuela Nº 181 (3ª "B") de Altona, provincia de BUENOS AIRES, la categoría de Personal Unico, conservando el Grupo "B".

2º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 181 de BUENOS AIRES (P. U. "B"), en la vacante por traslado de la señora Elena J. C. de Kelly, a la maestra de grado del mismo establecimiento, señora Alicia Raquel MATTA de MONDINI L. C. número 4.086.390) —M.N.N.—.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

CONCURSO Nº 167 DE INGRESO

— Catamarca —

Expte. 8089-1966. — 28-2-69.

1º — DESIGNAR maestras de grado de las escuelas de CATAMARCA que se determinan, como consecuencia del llamado a concurso Nº 167, a las siguientes aspirantes que siguen en orden de mérito y que registran título de Maestra Normal Nacional:

María Zulema ALVAREZ de ACOSTA (L. C. Nº 0.962.260), escuela Nº 54 (2ª "B"), vacante por traslado de Nelly Argentina Ovejero.

Juana Ana CANIL de CUBAS (L. C. número 8.665.637), escuela Nº 27 (1ª "B"), vacante por fallecimiento de Josefa C. F. de Zelarayán.

Filomena CARRIZO (L. C. Nº 4.418.432), escuela Nº 114 (1ª "B"), vacante por traslado de Eleuteria Olimpia Díaz de Bulacios.

Silvana del Valle FIGUEROA de VAQUEL (L. C. Nº 0.801.374), escuela Nº 136 (3ª "C"), vacante por traslado de Fidel Rubén Criado.

María Estela Agustina GALLO (L. C. número 3.911.554), escuela Nº 285 (3ª "C"), vacante por traslado de Blanca Rosa Contreras de Reinoso.

Mirna Gladys JULIAN (L. C. Nº 3.882.613), escuela Nº 219 (3ª "D"), vacante por traslado de María Francisca Olivera.

Milagro Yolanda Morales de SILVA (L. C. Nº 2.272.102), escuela Nº 93 (3ª "C"), vacante por transferencia de cargo de la Nº 196.

Yolanda Matilde PESCHIUTTA (L. C. número 1.755.399), escuela Nº 87 (2ª "B"), vacante por traslado de María Eugenia Dominga Oviedo.

María Jesús ROMERO (L. C. Nº 4.169.514), escuela Nº 212 (2ª "C"), vacante por traslado de Rodolfo Guido de Jesús Vázquez.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Catamarca —

Expte. 22.917-1965. — 28-2-69.

1º — CLASIFICAR en categoría P. U. "D", a la escuela Nº 176 de CATAMARCA, que figura como establecimiento de 3ª.

2º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 176 de CATAMARCA (P. U. "D"), en la vacante por jubilación del señor Miguel Parra, a la señora Elba del Carmen CUNEO de BARRIONUEVO (L. C. Nº 4.168.434) —M.N.N.—.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Catamarca —

Expte. 13.350-1968. — 28-2-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, director de la escuela Nº 250 de CATAMARCA (3ª "D"), en la vacante por renuncia del señor Ernesto Bitar, al señor Julio César SCIDA (L. E. Nº 6.955.095) —M.N.N.—.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Catamarca —

Expte. 16.437-1968. — 28-2-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 194 de CATAMARCA (3ª "C"), en la vacante por traslado de la señora María Vargas de Jorge, a la maestra de grado del mismo establecimiento, señorita Manuela del Carmen ESCALANTE (L. C. número 8.359.336) —M.N.N.—.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

RENUNCIA Y SIN EFECTO DESIGNACION

— Córdoba —

Expte. 16.600-1968. — 24-2-69.

1º — ACEPTAR, con antigüedad al 3 de abril de 1968, la renuncia que, por razones particulares, presenta la maestra de la escuela Nº 388 de CORDOBA, señorita Vilma Angelita RIZZI (L. C. Nº 4.664.129).

2º — DEJAR sin efecto la designación como directora de la escuela Nº 388 de CORDOBA, efectuada por resolución del 10 de abril de 1968, Expte. 4419/68, de la señorita Vilma Angelita RIZZI, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Córdoba —

Expte. 498-1969. — 26-2-69.

HACER lugar a lo solicitado por la señora María Elena AVILA de BASCARY para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en escuelas dependientes de la Inspección Seccional de CORDOBA.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 1136-1969. — 28-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 264 de la misma provincia, señora Beatriz Zulema SODINI de GARCIA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 1177-1960. — 28-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas Nos. 357, 33, 192, 9, 296, 7 ó 62 de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 259 de dicha provincia, señora Alba Estela BUSTOS de MONTI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

NOMBRAMIENTO

— Córdoba —

Expte. 11.988-1968. — 28-2-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 300 de CORDOBA (P. U. "C"), en la vacante por traslado del señor Rubén Faustino Guzmán Castelli, a la señora María Luisa BRESSO de CATTALANO (L. C. Nº 4.654.800) —M.N.N.—.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

DESIGNACIONES INTERINAS

— La Rioja —

Expte. 12.685-1968. — 24-2-69.

APROBAR la designación como maestros especiales interinos en las escuelas de jornada completa de LA RIOJA y en las especialidades que se indican, de las siguientes personas:

Escuela Nº 27 (2ª "B").

Manualidades, Sara Rosa MERCADO, en vacante por creación (Expte. 3622/68).

Educación Física y Recreación, Benito POS, en vacante por creación (Expte. 5296/68).

Taller Rural, Antonio IBAÑEZ, vacante por creación (Expte. 5296/68).

Taller Rural, Francisca Antonia MACIAS, en vacante por creación (Expte. 5296/68).

Agronomía, Martín Darío ALCARAZ, en vacante por creación (Expte. 5296/68).

Agronomía, Pedro Sixto ARRIETA, en vacante por creación (Expte. 5296/68).

Escuela Nº 73 (2ª "C").

Manualidades, Irma Nancy PORRAS, en vacante por creación (Expte. 3622/68).

Educación Física y Recreación, Martina del Valle MILLICAY, vacante por creación (Expte. 5296/68).

Taller Rural, Ramón Pilar OSORIO, en vacante por creación (Expte. 5296/68).

Taller Rural, Domingo Pedro ORMEÑO, en vacante por creación (Expte. 5296/68).

Agronomía, Carlos Alberto MARTINEZ, en vacante por creación (Expte. 5296/68).

Agronomía, Miguel Angel ROMERO, en vacante por creación (Expte. 5296/68).

Escuela Nº 168 (2ª "B").

Manualidades, Elma Dora ASIS de LLANOS, en vacante por creación (Expte. 3622/68).

Educación Física y Recreación, Irma Susana ESCUDERO, vacante por creación (Expte 5296/68).

Taller Rural, Olga Mercedes BUSTOS de BUSTOS, vacante por creación (Expte. 5296/68).

Taller Rural, Vicente Almado CARRIZO, en vacante por creación (Expte. 5296/68).

Agronomía, Mario Olegario VARGAS, en vacante por creación (Expte. 5296/68).

Agronomía, Enzo Nicolás VILCHEZ, en vacante por creación (Expte. 5296/68).

PROVEER ESTRUCTURA MODULAR

— Mendoza —

Expte. 9794-1968. — 27-2-69.

DISPONER la provisión de una estructura modular ER 66 para escuela con 4 aulas, con destino a la escuela Nº 142 de MENDOZA.

PRORROGA FUNCIONES Y REINTEGRO A ACTIVIDAD

— San Juan —

Expte. 18.763-1968. — 25-2-69.

1º — PRORROGAR por el curso escolar de 1968 las funciones auxiliares que en la escuela Nº 135 de

SAN JUAN, desempeña la señora Nora Mafalda BALMACEDA de LASSO.

2º — REINTEGRAR a la docencia activa a partir del curso escolar de 1969, a la maestra de grado, titular, de la escuela Nº 80 de SAN JUAN, señora Nora Mafalda BALMACEDA de LASSO, ectualmente con funciones auxiliares en la Nº 135 de esa provincia.

NOMBRAMIENTO

— Salta —

Expte. 13.725-1968. — 28-2-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 332 de SALTA (3ª "D"), en la vacante por traslado de la señora Martina Murga de Gómez, a la señorita Olga Trinidad COSTILLA (L. C. Nº 5.084.506) —M.N.N.—.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Salta —

Expte. 5559-1965. — 28-2-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 239 de SALTA (3ª "C"), en la vacante por renuncia de la señorita Haydée R. Molina, a la maestra de grado del mismo establecimiento, señora Teresa ARCE de RIVERO (L. C. N. 2.721.384) —M.N.N.—.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Salta —

Expte. 10.283-1967. — 28-2-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 298 de SALTA (3ª "D"), en la vacante por traslado de la señora Amanda Pérez de Sosa, a la señorita Benancia Balbina MORENO (L. C. Nº 4.732.215) —M.N.N.—.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

RENUNCIA

— San Luis —

Expte. 11.320-1968. — 26-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con antigüedad al 1º de agosto de 1968, por la directora de la escuela Nº 169 de SAN LUIS, señora Aída CALDERON de GUIÑAZU (L. C. Nº 8.207.971).

SIN EFECTO NOMBRAMIENTO

— San Luis —

Expte. 6394-1967. — 27-2-69.

DEJAR sin efecto el nombramiento de la señora Nilda Renée PEREIRA de GONZALEZ, como maestra de grado de la escuela Nº 256 de SAN LUIS, efectuado el 5 de diciembre de 1966, Expte. 19.770/66, en razón de que la misma no tomó posesión del cargo.

DESIGNACIONES INTERINAS

— Sgo. del Estero —

Expte. 16.075-1968. — 24-2-69.

APROBAR la designación como maestros especiales interinos de educación física en las escuelas de jornada completa de SANTIAGO DEL ESTERO que se indica, de las siguientes personas, en vacantes por creación, Expte. 5296/68:

Ec. 374 (2ª "B"), Oviedo Benedicto GARCIA (L. E. Nº 7.127.577).

Esc. 374 (2ª "B"), Ana María FERNANDEZ (L. C. Nº 4.427.492).

Esc. 440 (2ª "B"), Julio Antonio GARCIA (L. E. 5.615.699).

Esc. 445 (2ª "B"), Francisco Leonardo PASARELLA (L. E. Nº 7.205.979).

Esc. 445 (2ª "B"), Clara Azucena LEZAMA (L. C. Nº 4.496.676).

UBICACION

— Sgo. del Estero —

Expte. 825-1967. — 24-2-69.

APROBAR la ubicación en la escuela 128 de SANTIAGO DEL ESTERO (3ª "C"), en la vacante por traslado de la señora Nora J. de Corvalán, del

maestro de la Nº 420 (3ª "C") de la misma provincia, señor Santiago Ignacio de Lourdes FIGUEROA, atento a lo dispuesto en el artículo 3º de la resolución del 28 de junio de 1968 (hoja 175).

CONCURSO Nº 294 DE ASCENSO

— Sgo. del Estero —

Expte. 12.951-1967. — 24-2-69.

1º — EXCLUIR del concurso de ascenso de jerarquía y categoría Nº 294 de SANTIAGO DEL ESTERO, las vacantes de director de las escuelas Nos. 44 y 289, ya ofrecidas en el concurso Nº 235.

2º — DEJAR constancia de que por error involuntario de la Junta de Clasificación, se omitieron los cargos vacantes de director de la escuela Nº 397 y los de vicedirector de las escuelas Nos. 29 y 289.

3º — INCLUIR en la segunda convocatoria del concurso Nº 294 de SANTIAGO DEL ESTERO, con carácter de primer llamado, los cargos vacantes de director de la escuela Nº 397 y los de vicedirector de las escuelas Nos. 29 y 289.

4º — HACER constar que a las escuelas que se mencionan a continuación, que integraban la nómina del concurso Nº 294 de SANTIAGO DEL ESTERO, les corresponde la siguiente clasificación:

Escuela Nº	Clasificación
226	2ª "C"
351	2ª "B"
593	2ª "B"
599	2ª "C"
605	3ª "C"

5º — APROBAR el desarrollo del concurso Nº 294 de ascenso de jerarquía (primer llamado), realizado para proveer cargos vacantes de director en escuelas de SANTIAGO DEL ESTERO.

6º — HACER lugar al recurso interpuesto por la concurrente señorita Argelia del Carmen MORALES, maestra de la escuela Nº 42 de SANTIAGO DEL ESTERO.

7º — DECLARAR desierto el concurso Nº 294 de SANTIAGO DEL ESTERO (primer llamado), en cuanto se refiere a los siguientes cargos vacantes de director:

Escs. de 2ª categoría: Nos. 37. 38. 500, 523 y 599.

Escs. de 3ª categoría: Nos. 426, 468, 546, 549, 551, 572, 574, 638, 641, 642, 652, 683, 685, 686, 692, 697, 702, 705, 706, 720 y 721.

8º — DESIGNAR directores de las escuelas de SANTIAGO DEL ESTERO que se determinan a los siguientes docentes:

Esc. Nº 605 (3ª "C"), vacante por creación, Expte. Nº 1713/47, al maestro de grado de la Nº 518, señor Juan Ariel ALZUGARAY (L. E. número 7.022.604).

Esc. Nº 351 (2ª "B"), vacante por jubilación del señor Eduardo C. Gómez, a la vicedirectora del mismo establecimiento, señora María Josefa ANTOLIN ORELLANA de VERA (L. C. Nº 9.163.577).

Esc. Nº 226 (2ª "C"), vacante por traslado del señor Santiago S. Yanucci, a la maestra de grado de la Nº 43, señora Marcela CARREÑO de KASSIS (L. C. Nº 9.287.452).

Esc. Nº 131 (3ª "D"), vacante por traslado del señor Roberto R. Ferreyra, a la vicedirectora de la Nº 285 de CORDOBA, señorita Blanca Argentina CARRIZO PAEZ (L. C. 9.150.064).

Esc. Nº 586 (3ª "D"), vacante por traslado del señor Sanid N. Vallejo, a la maestra de grado de la Nº 467, señorita Victoria Lourdes GONZALEZ (L. C. Nº 9.293.000).

Esc. Nº 568 (2ª "D"), vacante por jubilación del señor Simión GONZALEZ, a la maestra de grado de la Nº 42, señorita Argelia del Carmen MORALES (L. C. Nº 9.306.902).

Esc. Nº 376 (1ª "B"), vacante por ascenso del señor Manuel F. Alvarado, a la directora de la Nº 192 de SALTA (3ª "D"), señora Angela María Antonia PAPPALARDO de BELTRAME (L. C. Nº 9.157.815).

Esc. Nº 593 (2ª "B"), vacante por renuncia de la señora Dolores S. de Achával, al maestro de grado de la Nº 446, señor Miguel Angel SALDAÑA (L. E. Nº 3.844.624).

9º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Sgo. del Estero —

Expte. 8301-1967. — 28-2-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, director de la escuela Nº 436 de SANTIAGO DEL ESTERO (3ª "D"), en la vacante por traslado de la señora Olga G. de Busti, al maestro de grado del mismo establecimiento, señor Franklin Andrés LEDESMA L. E. Nº 7.199.312) —M.N.N.—.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Sgo. del Estero —

Expte. 12.345-1966. — 28-2-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, director de la escuela Nº 432 de SANTIAGO DEL ESTERO (3ª "D"), en la vacante por renuncia de la señora Elena Marianelli de Corradi, al maestro de grado del mismo establecimiento, señor Roque Nazareno RIOS (L. E. Nº 7.191.071) —M.N.P.—.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

DESIGNACIONES INTERINAS

— Tucumán —

Expte. 15.729-1968. — 24-2-69.

APROBAR la designación como maestros especiales interinos de educación física en las escuelas de jornada completa de TUCUMAN que se indican, de las siguientes personas, en vacantes por creación del 2 de julio de 1968, Expte. 5298/68:

Esc. 59 (2ª "A"), María Margarita LOPEZ de SOLORZANO (L. C. Nº 4.261. 982).

Esc. 109 (2ª "B"), María Evangelina FIGUEROA (L. C. Nº 4.778.903).

Esc. 265 (2ª "B"), Aída Tránsito HERRERA de MARTINEZ (L. C. Nº 6.638.062).

Esc. 298 (2ª "B"), Segundo Sebastián CODEVILLA (L. E. Nº 8.050.269).

Esc. 298 (2ª "B"), María Susana del Rosario ETCHEPAR (L. C. Nº 5.128.665).

AUTORIZAR TOMA DE POSESION

— Tucumán —

Expte. 18.743-1968. — 24-2-69.

AUTORIZAR a la maestra de la escuela Nº 174 de TUCUMAN, señora Sara Emma CHAVEZ de VAZQUEZ, a quien se le conformó su permuta a la Nº 304 de la misma provincia por Expte. 340/68, para hacer efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

RENUNCIA

— Tucumán —

Expte. 6254-1967. — 26-2-69.

AUTORIZAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con antigüedad al 9 de marzo de 1967, por la directora de la escuela Nº 299 de TUCUMAN, señorita Lidia MONTEROS (L. C. Nº 8.966.572).

RENUNCIA

Expte. 19.370-1968. — 26-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 9202/62, con antigüedad al 23 de diciembre de 1968, por la empleada administrativa ("D" - IV) de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, señorita Carmen Ursula MARRAZZO (L. C. Nº 38.916).

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

Expte. 1009-1969. — 27-2-69.

1º — PRORROGAR por el curso escolar de 1968 las funciones auxiliares que le fueron asignadas al siguiente personal:

Adelina Elisa ANTOLINI, en la escuela Nº 49 de TUCUMAN.

Blanca Elena TOTOGNI de HASTUN, en la escuela Nº 351 de TUCUMAN.

Dora Aída RAGONE de DORIA, en la escuela Nº 110 de TUCUMAN.

María Matilde GOMEZ de TOBAR, en la escuela Nº 254 de TUCUMAN.

2º — PRORROGAR hasta la fecha que en cada caso se indica, las funciones auxiliares que le fueron asignadas al siguiente personal:

Julia Ester BARROS, en la escuela Nº 390 de SALTA, hasta el 1º de marzo de 1969.

Carlos RUSSO, en la escuela Nº 2 de SALTA, hasta el 1º de marzo de 1969.

Elidia Isabel APARICIO, en la escuela Nº 5 de SALTA, hasta el 1º de diciembre de 1969.

Mabel Adela AGUIAR de TULA, en la escuela Nº 1 de SAN JUAN, hasta el 11 de noviembre de 1969.

Magdalena NASSIF, en la escuela Nº 252 de TUCUMAN, hasta el 8 de octubre de 1969.

3º — PRORROGAR por el curso escolar de 1969, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 5 de BUENOS AIRES, desempeña la señora Teresita del Jesús GERVASSONI de FERRACUTTI.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Córdoba —

Expte. 1217-1969. — 28-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 218 de BUENOS AIRES, solicitado por la mes-

tra de grado de la Nº 109 de CORDOBA, señora Teresita Magdalena LIBOIS de MONTESI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y San Luis —

Expte. 855-1969. — 28-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de Junín, BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 105 de SAN LUIS, señora Nelly Elsa MARTIN de HERRAN, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

AUTORIZAR TOMA DE POSESION

— Buenos Aires y Sgo. del Estero —

Expte. 22.736-1967. — 24-2-69.

AUTORIZAR a la maestra de la escuela Nº 305 de SANTIAGO DEL ESTERO, señorita Esther Vicenta SIMON, a quien se conformó su traslado a la Nº 60 de BUENOS AIRES, el 23 de agosto de 1967, Expte. 10.848/67, para hacer efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª

RECTIFICAR NUMERO ESCUELA

— Corrientes —

Expte. 17.294-1967. — 25-2-69.

HACER CONSTAR que el edificio construido y donado por la firma "Ford Motor Argentina S. A." a esta Repartición, y que fuera aceptado por Expte. 17.294/67, Resolución de fecha 13 de diciembre de 1967, corresponde a la escuela Nº 253 de la provincia de CORRIENTES, y no a la Nº 254, como en dicho resolución se consigna.

CONCURSO Nº 75 DE INGRESO

— Corrientes —

Expte. 10.441-1963. — 28-2-69.

1º — APROBAR el desarrollo del Concurso Nº 75 de ingreso en la docencia (segundo y tercer llamado), efectuado en la provincia de CORRIENTES para cubrir cargos de maestro especial de música.

2º — DECLARAR DESIERTO el Concurso que se aprueba precedentemente en cuanto se refiere a los cargos de maestros especiales de música de las escuelas Nos. 28 (1ª "A") y 160 (1ª "B"), por falta de aspirantes.

3º — DESIGNAR maestras especiales de música de las escuelas de CORRIENTES que se determinan, en las vacantes por creación, nota 5879-P del 25 de julio de 1960, a las siguientes Maestras Normales Nacionales que rindieron satisfactoriamente la prueba de idoneidad que establece la reglamentación al Art. 16º del Estatuto del Docente:

Stella Mercedes ARIZAGA (L. C. Nº 9.973.240 - Clase 1941 - C. I. Nº 223.723, Policía de CORRIENTES - Escuela Nº 23 (2ª "B").

Elena ARSUAGA de VALLEJOS (L. C. número 2.329.248 - Clase 1933 - C. I. Nº 180.688, Policía de CORRIENTES - Escuela Nº 189 (1ª "A").

Elida Irma AZEVES de MENDEZ (L. C. número 4.813.430 - Clase 1916 - C. I. Nº 131.348, Policía de CORRIENTES. Con servicios docentes anteriores, hoja 175 - Escuela Nº 35 (1ª "A").

Susana DI TOMASO de ZABALA (L. C. Nº 4.465.418 - Clase 1943 - C. I. Nº 240.661, Policía de CORRIENTES - Escuela Nº 267 (1ª "A").

María del Pilar NICOLAS (L. C. Nº 4.668.519 - Clase 1944 - C. I. Nº 238.022, Policía de CORRIENTES - Escuela Nº 164 (1ª "A").

Virginia Magdalena QUETGLAS (L. C. número 4.711.456 - Clase 1945 - C. I. Nº 5.897.093, Policía de la CAPITAL FEDERAL - Escuela Nº 219 (1ª "A").

María Ester RISE (L. C. Nº 5.281.349 - Clase 1946 - C. I. Nº 251.247, Policía de CORRIENTES - Escuela Nº 59 (2ª "B").

María del Carmen RUJANA de GADEA (L. C. Nº 3.287.863 - Clase 1936 - C. I. Nº 184.977, Policía de CORRIENTES - Escuela Nº 188 (1ª "A").

Alba Itatí TORRES (L. C. Nº 9.970.548 - Clase 1941 - C. I. Nº 215. 055, Policía de CORRIENTES - Escuela Nº 165 (1ª "A").

María Elva URTURI (L. C. Nº 4.493.605 - Clase 1942 - C. I. Nº 237.792, Policía de CORRIENTES - Escuela Nº 198 (1ª "A").

Hilda Rosa VAZQUEZ (L. C. Nº 4.711.561 - Clase 1945 - C. I. Nº 239.948, Policía de CORRIENTES - Escuela Nº 77 (1ª "A").

Norma Gladys VERGEZ de MUÑOZ (L. C. Nº 2.310.942 - Clase 1935 - C. I. Nº 181.602, Policía de CORRIENTES - Escuela Nº 111 (1ª "A").

Nohemy Cayetana VICARI (L. C. Nº 9.977.126 - Clase 1941 - C. I. Nº 220.879, Policía de CORRIENTES - Escuela Nº 63 (1ª "A").

4º — DESIGNAR maestras especiales de música de las escuelas de CORRIENTES que se determinan, en las vacantes por creación, nota 5879-P, del 25 de julio de 1960, a las siguientes personas que rindieron satisfactoriamente la prueba de idoneidad que establece la reglamentación al Art. 16º del Estatuto del Docente.

Helena Isabel ARGILAGA (L. C. Nº 4.149.142 - Clase 1940 - C. I. Nº 215.747, Policía de CORRIENTES - Escuela Nº 154 (1ª "A").

Elba Leonor ARMANAZQUI de GOGORZA (L. C. Nº 4.805.481 - Clase 1921 - C. I. Nº 14.675, Policía de ENTRE RIOS, con servicios docentes anteriores, hoja 175 - Escuela Nº 246 (1ª "A").

Manuela Socorro AYALA de AGUIRRE (L. C. Nº 601.043 - Clase 1922 - C. I. Nº 160.194, Policía de CORRIENTES, con servicios docentes anteriores, hoja 175 - Escuela Nº 78 (1ª "A").

Júdith FIAD de SANANEZ (L. C. Nº 4.914.865 - Clase 1926 - C. I. Nº 167.916, Policía de CORRIENTES, con servicios docentes anteriores, hoja 175 - Escuela Nº 31 (1ª "A").

Emma Elida NAVONE de LOSAS (L. C. Nº 4.813.895 - Clase 1918 - C. I. Nº 319.907, Policía de CORRIENTES - Escuela Nº 287 (1ª "A"), con servicios docentes anteriores, hoja 175.

Cecilia Mercedes VIGNOLO (L. C. Nº 4.578.949 - Clase 1943 - C. I. Nº 232.436 ,Policía de CORRIENTES - Escuela Nº 84 (1ª "A").

5º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

CONCURSO Nº 194 DE INGRESO

— Corrientes —

Expte. 19.842-1968. — 28-2-69.

1º — DESIGNAR maestros de grado de las escuelas de CORRIENTES que se determinan, como ocnsecuencia del llamado a concurso Nº 194, a los aspirantes que siguen en orden de mérito:

ACUÑA, Ana María (L. C. Nº 3.779.074 - C. I. Nº 216.161, Policía de CORRIENTES - Clase 1938 —M.N.N.—), escuela Nº 118 (1ª "B"), vacante por traslado de Ramón Armando GOMEZ de la FUENTE.

CANEVA, María Estrella (L. C. Nº 9.977.179 - C. I. 222.971, Policía de CORRIENTES - Clase 1940 —M.N.N.—), escuela Nº 62 (2ª "C"), vacante por ascenso de Amelia ALVAREZ.

COSIMI, Melania (L. C. Nº 4.634.352 - C. I. Nº 223.566, Policía de CORRIENTES - Clase 1943 —M.N.N.—), escuela Nº 139 (2ª "B"), vacante por traslado de Aurelia Francisca PATIÑO.

DE OLIVERA de CENDOYA, Gladis Nelli (L. C. Nº 3.226.473 - C. I. Nº 201405, Policía de CORRIENTES - Clase 1938 —M.N.N. Regional—), escuela Nº 398 (3ª "B"), vacante por traslado de Mirtha Mercedes GUZMAN.

GRAMAJO, Rosa Sara (L. C. Nº 4.510.809 - C. I. Nº 222.909, Policía de CORRIENTES - Clase 1942 —M.N.N.—), escuela Nº 98 (2ª "B"), vacante por renuncia de Justa Ana Candelaria ZAMUDIO de POSI.

NICOLAS de PRADO, Teresa (L. C. Nº 3.779.826 - C. I. Nº 5.921.594, Policía Capital Federal - Clase 1938 —M.N.N.—), escuela Nº 78 (1ª "A"), vacante por renuncia de Olga María CIVETTA de BALLETBO.

SANCHEZ, María Lidia (L. C. Nº 5.197.150 - C. I. Nº 241.412, Policía de CORRIENTES - Clase 1945 —M.N.N.—), escuela Nº 510 (3ª "C"), vacante por traslado de Arturo SOTO CABRERA.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Corrientes —

Expte. 12.383-1968. — 28-2-69.

DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2º, de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 303 de CORRIENTES (3ª "D"), en la vacante por traslado del señor Fernando Alcides PIPET, a la maestra de grado del mismo establecimiento, señora Martha Irma ESCALANTE de BUENO (L. C. N 4.146.112, Clase 1940) —M.N.N.—.

SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

BAJA

— Chaco —

Expte. 13.429-1968. — 26-2-69.

DAR DE BAJA con anterioridad al 1º de mayo de 1968, a la maestra de la escuela Nº 30 de la provincia del CHACO, señora Brunilda Haydée LEDESMA de PALACIO MEDINA, por incapacidad total y permanente.

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 1492-1969. — 28-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la localidad de Campo Largo (CHACO), solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 140 de dicha provincia, señora Raquel Nieves MARCON de DRI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

RECONOCER VIATICOS

— Chubut —

Expte. 7163-1968. — 26-2-69.

RECONOCER los viáticos devengados por el desempeño de los cargos de Secretaria Técnica interina e Inspectora Técnica de Zona, suplente, a favor de la señora Amelia Sara BUSTAMANTE de CORTI, directora titular de la escuela Nº 27 del CHUBUT, a partir del 15 de marzo de 1968 de acuerdo con las disposiciones del Decreto 672/66 y complementarios.

CONTRATO DE LOCACION

— Chubut —

Expte. 14.769-1968. — 26-2-69.

APROBAR la locación de la finca que ocupa la escuela Nº 140 de CHUBUT, con contrato por 2 años a contar del 1º de enero de 1967, mediante un alquiler mensual de UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 1.098.— m/n.), con los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

RENUNCIA

— Chubut —

Expte. 18.368-1968. — 27-2-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 1º de noviembre de 1968, la renuncia que del cargo de auxiliar portero de la escuela Nº 29 de Trelew, CHUBUT, presentó por razones particulares, el señor Baldomero FERNANDEZ (L. E. Nº 2.747.615, Clase 1917).

NOMBRAMIENTO

— Chubut —

Expte. 12.091-1968. — 28-2-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la designación como director de la escuela Nº 4 de CHUBUT, efectuada por resolución del 26 de mayo de 1966, Expte. 3533/66, del señor Carlos de Jesús SANTILLAN, el que presenta la renuncia, sin haber tomado posesión del cargo.

2º — DESIGNAR, de conformidad con el inciso e), punto 2º), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, director de la escuela Nº 4 de CHUBUT (P. U. "D"), en la vacante por renuncia del señor Oscar R. del VILLAR, al señor Roque José CHAVARRIA (L. E. Nº 8.052.755, C. I. Nº 268.129, Policía de Tucumán, clase 1944 —M. N.N.).

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

DENUNCIA ANTE LA JUSTICIA

— Entre Ríos —

Expte. 15.685-1968. — 25-2-69.

ENCOMENDAR al inspector administrativo actuante, señor Carlos A. BALZARETTI, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la resolución de fs. 14, a cuyos efectos la Dirección General de Asesoría Letrada le impartirá las instrucciones correspondientes.

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos —

Expte. 18.375-1968. — 26-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Concepción del Uruguay (ENTRE RIOS), solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 41 de dicha provincia, señora Angelica Ofelia BOUZENARD de ASTE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

UBICACION

— Entre Ríos —

Expte. 18.356-1968. — 28-2-69.

UBICAR en la escuela Nº 23 de ENTRE RIOS, en la vacante por fallecimiento de la señora María Inés Sero de Puchulu, a la maestra de grado sobrante del mismo establecimiento, señorita María Isabel Aurelia LATORRE.

COMISION DE SERVICIO

— Formosa —

Expte. 1899-1969. — 14-2-69.

DESTACAR en comisión de servicio, en la Inspección Seccional de FORMOSA, a la maestra de la escuela Nº 37 de San Hilario, provincia de FORMOSA, señora Flora Mabel PRIETO de BRUNELLI.

CONFERIR REPRESENTACION

— Formosa —

Expte. 12.708-1968. — 25-2-69.

NOMBRAR suplente 2ª en la Junta de Clasificación de FORMOSA en representación del Consejo y en reemplazo de la señora Elvira Hiriart de Atencia, que se jubiló, al director de la escuela Nº 31 de esa provincia, señor Angel DEL AGUILA.

NOMBRAMIENTO

— Formosa —

Expte. 1382-1966. — 28-2-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el punto XXV de la reglamentación al Art. 63º del Estatuto del Docente, maestro de grado de la escuela Nº 131 de FORMOSA (3ª "C"), en la vacante por creación, año 1955, al señor Juan Carlos LUCENA (L. E. Nº 8.042.390, C. I. Nº 46.951, Policía de Catamarca, Clase 1947 —M.N.N.R.—).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

PARTIDA PARA ALIMENTACION

— La Pampa —

Expte. 244-1969. — 17-2-69.

1º — ASIGNAR una partida de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 50.000.— m/n.) y otra de VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 24.000.— m/n.), para alimentación en viaje y anticipo de viáticos respectivamente del alumnado y docentes de la provincia de LA PAMPA, que se albergará en el establecimiento "El Rocío", de la "Fundación JOSEFA R. de ALESSANDRO", sito en la provincia de BUENOS AIRES, desde el 17 al 28 de febrero de 1969.

2º — DISPONER que dichos importes se transfieran a la Inspección Seccional de Santa Rosa, provincia de LA PAMPA, con cargo de rendir cuenta.

3º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a fs. 2 por la Dirección General de Administración.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 916-1969. — 25-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Santa Rosa (LA PAMPA), solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 111 de dicha provincia, señora Nery Norma LOBOS de ARMAGNO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

AUTORIZAR INSTALACION TELEFONICA

— La Pampa —

Expte. 13.526-1968. — 26-2-69.

1º — AUTORIZAR la instalación de servicio telefónico en el local de la escuela Nº 16 de LA PAMPA, estando a cargo de la Asociación Cooperadora de la misma los gastos que demande la instalación y mantenimiento del servicio, de acuerdo con su ofrecimiento.

2º — AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 16 de LA PAMPA, la colaboración que prestará al establecimiento en tal sentido.

CLASIFICACION ESCUELA

— La Pampa —

Expte. 11.023-1968. — 27-2-69.

1º — DEJAR ACLARADO que la resolución del 18 de abril de 1966, Expte. 23.058/65, por la que se rectificó la clasificación de algunas escuelas dependientes de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, se refería exclusivamente al grupo que les correspondía por su ubicación.

2º — HACER CONSTAR que la escuela Nº 40 de la provincia de LA PAMPA pertenece por su número de cargos a 2ª categoría y no como figuró en la resolución del 28 de octubre de 1958, Expte. 30.274/58.

3º — SUPRIMIR en la escuela Nº 40 de LA PAMPA dos (2) cargos de maestro de grado, uno (1) vacante por renuncia de Rosalía Fonseca de Aguilar y otro con titular a reubicar.

4º — HACER CONSTAR que a partir de la fecha de esta resolución la escuela Nº 40 de LA PAMPA queda definitivamente clasificada en 3ª categoría, grupo "B".

5º — DEJAR a disposición de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, los cargos de maestro de grado que en el punto 3º se suprimen en la escuela Nº 40 de LA PAMPA.

6º — EXTENDER a la señora Rosalía FONSECA de AGUILAR certificación haciendo constar que los servicios prestados en la escuela Nº 40 de LA PAMPA fueron de directora interina de 2ª categoría y desde el 18 de abril de 1966 en grupo "B".

RENUNCIA

— Misiones —

Expte. 18.358-1968. — 27-2-69.

ACEPTAR con anterioridad al 7 de noviembre ppdo., la renuncia que del cargo de maestro de grado de la escuela Nº 54 de MISIONES presentó por incompatibilidad el señor Aníbal TOMASELLI (L. E. Nº 3.360.022, Clase 1923).

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 1876-1969. — 28-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 49 de Misiones, solicitado por la maestra de la Nº 18 de la misma provincia, señora Nélida Yolanda ESQUIVEL de DIONOFRIO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

CONCURSO Nº 124 DE INGRESO

— Misiones —

Expte. 1080-1964. — 28-2-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la designación como maestra de grado de la escuela Nº 206 de MISIONES, efectuada por resolución del 16 de marzo de 1964, hojas 287-299, de la señora Edid ZERVIN de WABEKE, la que no tomó posesión del cargo.

2º — DESIGNAR maestra de grado de la escuela Nº 206 de MISIONES (2ª "A"), en la vacante por traslado del señor Alfonso LARREA MARTINEZ, a la señora Amalia Irma SZELIGA de MONTEROS (L. C. Nº 4.182.176, C. I. Nº 108.551, Policía de MISIONES. Clase 1940 —M.N.N.—), aspirante que sigue en orden de mérito.

3º — ELEVAR las presentes actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley Nº 17.063 al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, con el correspondiente proyecto de decreto de ratificación.

SIN EFECTO COMISION DE SERVICIO

— Misiones —

Expte. 968-1969. — 28-2-69.

DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, la comisión de servicios, dispuesto por resolución del 7 de mayo de 1968, del Expte. 5313/68, a favor de la señora Andrea GOMEZ de MESTAS NUÑEZ, maestra de grado de la escuela 49 de MISIONES.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Misiones —

Expte. 17.701-1968. — 28-2-69.

PRORROGAR hasta el 28 de agosto de 1969, las funciones auxiliares que, en la escuela N 42 de MISIONES desempeña la señora María Elba BIANCHI de VOBORIL.

RENUNCIA

— Río Negro —

Expte. 18.889-1968. — 27-2-69.

ACEPTAR con anterioridad al 4 de octubre de 1968, la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 26 de RIO NEGRO, presentó por razones particulares, la señorita Hilda Martita FREIRIA (L. C. Nº 4.124.460).

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 1107-1969. — 25-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de SANTA FE, solicitado por la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 136 de esa provincia, señora Ada Mary Jovita ARROYO de VILLALBA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

CONVERSION CARGO Y CREACION

— Santa Fe —

Expte. 995-1969. — 26-2-69.

1º — CONVERTIR un cargo de maestro de grado sobrante de la escuela Nº 202 de SANTA FE, vacante por reubicación de Emma Gladys TORRES de ARBIZU (Expte. 5069/68, Res. 7/6/68), en un cargo de maestro de Jardín de infantes.

2º — CREAR una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 224 (1ª "A"), de la provincia de SANTA FE y asignarle el cargo citado en el punto 1º.

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 1488-1969. — 28-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 55 de SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la Nº 391 de dicha provincia, señora Angela LLOBELL de FARRE.

RECONOCER VIATICOS

Expte. 19.426-1968. — 27-2-69.

1º — CONSIDERAR en comisión de servicios al personal comprendido en la resolución de fecha 4 de noviembre de 1968, Expte. 16.868/68, desde la fecha de su presentación para desempeñar las funciones que por la misma se les asignara y hasta tanto desaparezcan las causas que dan motivo a la presente, impidiendo la normal y regular percepción de las asignaciones que les corresponde.

2º — RECONOCER Y LIQUIDAR los viáticos a favor de los funcionarios que a continuación se detallan, comprendidos en el punto anterior, a partir de la fecha de presentación que en cada caso se consigna: Máximo VERBES, Subinspector General, desde el 12 de noviembre de 1968; Inspector de Región, señores Leonardo María CARRERAS y Juan Francisco GUTIERREZ EGIDO, desde el 13 de noviembre de 1968; señor Hernán CRUZ BRUNEL, desde el 14 de noviembre de 1968; señor Luis María GADEA, desde el 12 de noviembre de 1968.

3º — RECONOCER de legítimo abono el pago correspondiente al presupuesto del año 1968; con afectación a la partida de "ejercicios vencidos" a incluirse oportunamente en el presupuesto vigente.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes y Formosa —

Expte. 16.299-1968. — 28-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas Nos. 3, 30 ó 207 de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 31 de FORMOSA, señora Vilma Angélica FLORES de BIBOLINI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos y Formosa —

Expte. 1106-1969. — 25-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 105 de ENTRE RIOS, solicitado por el director de la Nº 159 de FORMOSA, señor Víctor José ROVETTA.

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos y Misiones —

Expte. 971-1969. — 25-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Concepción del URUGUAY, ENTRE RIOS, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 371 de MISIONES, señorita María Amalia CEDARO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

CREACION SECCIONES Y TRANSFERENCIA CARGOS

— Entre Ríos y Río Negro —

Expte. 5873-1968. — 26-2-69.

CREAR dos secciones de jardín de infantes en la escuela Nº 10 de Choele Choel, provincia de RIO NEGRO, y transferir a tal fin dos cargos sobrantes de maestro de grado de la escuela Nº 136 de ENTRE RIOS.

RECTIFICAR UBICACION

— Neuquén y Río Negro —

Expte. 12.972-1967 — 26-2-69.

HACER CONSTAR que a los efectos de la ubicación de la señora Elena Dora COTON de DELLACHA reincorporada a la docencia por resolución del 31 de mayo último (hojas 25), debe tomar intervención la Junta de Clasificación de RIO NEGRO y no la de NEUQUEN como se consignó en la misma.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES

RENUNCIA

— D. E. 2º —

Expte. 17.981-1968. — 24-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 28 de noviembre de 1968, por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 5 del Distrito Escolar 2º, señora Alcira Clotilde Luisa CATALDI de MUSIS (L. C. Nº 1.359.319).

UBICACION

— D. E. 3º —

Expte. 945-1969. — 28-2-69.

UBICAR en la escuela para adultos Nº 4 del Distrito Escolar 3º en la vacante por fallecimiento de la señora Engracia P. de Diamandi, a la maestra de grado señora Carmen Edelmira GUZMAN GUTIERREZ de ATIA, que fue nombrada el 31 de julio

de 1967, Expte. 22.054/65, para la similar Nº 6 del mismo Distrito, en la que no pudo tomar posesión por falta de vacante y aprobar los servicios transitorios que presta en aquel establecimiento.

DESIGNACIONES INTERINAS

Expte. 1430-1969. — 26-2-69.

APROBAR los siguientes nombramientos, que en carácter de interinos y suplentes, efectuó la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, a partir del 1º de enero último:

Subinspectora Técnica de Materias especiales ("Artesanías del Hogar" y "Ropaje y Cursos Afines"), en la vacante por jubilación de la señora Isabel M. B. de Lezama, a la maestra especial de Corte y Confección de la escuela Nº 5 del D. E. 10º, señorita Alejandrina SUAREZ DEL CERRO (interina).

Inspector Técnico Seccional, en la vacante del señor Eliseo E. Legasa, al director de la escuela militar Nº 141, señor José Aniceto MINELLI (interino).

Inspector Técnico Seccional, en la vacante de la señora Mar'a J. V. de Méndez Calzada, al director de la escuela Nº 4 del D. E. 8º y maestro de la diurna 1 del 2º (jornada completa), señor Enrique IGLESIAS (interino).

Inspector Técnico Seccional, en la vacante del señor Arístides Matheu, al director de la escuela militar Nº 49, señor Héctor Patricio ANCE (interino).

Inspector Técnico Seccional, en la vacante de la señorita Catalina E. Bertozzi, al director de la escuela Nº 2 del D. E. 15º, señor Edgardo Rogelio VEYRAND (interino).

Inspector Técnico Seccional, en reemplazo del señor Lubín Rubén Arce que desempeña funciones de mayor jerarquía, al director de la escuela Nº 3 del D. E. 1º, señor Hércules Carlos VALSANGIACOMO (suplente).

Inspector Técnico Seccional, en reemplazo de la señora Ana I. A. Mancusi de Rolla que desempeña funciones de mayor jerarquía, al director de la escuela Nº 2 del D. E. 12º y vicedirector de la diurna 22 del 11º (jornada completa), señor Carlos Felipe FERIOLI (suplente).

Inspector Técnico de Zona, en reemplazo del señor Hércules Carlos Valsangiácomo, que desempeña funciones de mayor jerarquía al director de la escuela Nº 6 del D. E. 7º, señor Jorge Roberto VESPOLI CASTELLANO (suplente).

Inspector Técnico de Zona, en reemplazo del señor Enrique Iglesias que desempeña funciones de mayor jerarquía, al director de la escuela Nº 1 del D. E. 13º, señor Daniel Antonio RUOCCO (suplente).

Inspector Técnico de Zona, en reemplazo del señor Carlos Felipe Ferioli que desempeña funciones de mayor jerarquía, al director de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 15º y maestro de grado de la diurna Nº 6 del 10º, señor Juan REIMONDI (suplente).

DESIGNACION INTERINA

Expte. 1429-1969. — 26-2-69.

APROBAR el nombramiento como Subinspectora Técnica General de la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, con carácter de suplente y en reemplazo del señor Lubín Rubén Arce que pasó a desempeñar funciones de mayor jerarquía, de la Inspectora Técnica Seccional, señora Ana I. A. MANCUSI de ROLLA, a partir del 1º de enero último.

CONCURSO Nº 42 DE ASCENSO

Expte. 2921-1966. — 28-2-69.

1º — TOMAR CONOCIMIENTO del Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL Nº 3155 del 3/6/68 y del Decreto 7741 del 6/12/68 aclaratorio del anterior, cuyas copias corren agregadas a estas actuaciones, y que se refieren al recurso jerárquico interpuesto en el Concurso Nº 42 de ascenso de jerarquía (segundo llamado) y a la resolución de hs. 77 que se revoca.

2º — APROBAR el desarrollo del Concurso Nº 42 de ascenso de jerarquía (segundo llamado), realizado para proveer dos cargos de Subinspector de Materias Especiales de Escuelas para Adultos (Contabilidad y Dactilografía).

3º — DECLARAR DESIERTO el Concurso Nº 42 de ascenso de jerarquía (segundo llamado), en cuanto se refiere a un cargo de Subinspector de Materias Especiales de Escuelas para Adultos (Contabilidad), por falta de aspirantes con las condiciones que exige la reglamentación del artículo 71º del Estatuto del Docente (Decreto 2974/65).

4º — DISPONER que la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares realice una tercera convocatoria de acuerdo con las normas en vigencia, para proveer el cargo que se declara desierto en el punto anterior.

5º — DESIGNAR Subinspectora Técnica de Materias Especiales (Dactilografía) en la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, en la vacante por jubilación de la señorita Ada O. Cavallier, a la maestra especial de práctica de escritorio de la escuela de esa jurisdicción Nº 5 del Distrito Escolar 12º, señorita María Consuelo BARRO GIL (L. C. Nº 0.451.350, C. I. Nº 835.040, Pol. Fed., clase 1907 —M.N.N.—).

6º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la medida dispuesta en el artículo 5º.

UBICACION TRANSITORIA

— DD. EE. 3º y 12º —

Expte. 2351-1968. — 25-2-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares al ubicar transitoriamente en la escuela de su jurisdicción Nº 7 del Distrito Escolar 3º en reemplazo del titular señor Raúl Plácido Gaetán que desempeña funciones auxiliares en la Dirección General de Asesoría Letrada, al maestro especial de telegrafía de la similar Nº 3 del 12º, señor Eduardo Mario BERTIN.

UBICACION

—DD. EE. 6º y 18º —

Expte. 741-1969. — 25-2-69.

UBICAR, como maestra especial de dactilografía, de la escuela para adultos Nº8 del Distrito Escolar 6º, en la vacante por jubilación de la señora Amelia A. Marconi de Bozzi, a la maestra especial en situación de disponibilidad por clausura del curso de taquigrafía de la similar Nº 4 del 18º, señorita Lucía Margarita BIRD.

RENUNCIA

— Córdoba —

Expte. 18.461-1968. — 27-2-69.

ACEPTAR con anterioridad al 31 de octubre de 1968 la renuncia presentada por el maestro de la escuela Nº 155, anexa al Batallón de Comunicaciones 141 de CORDOBA, señor Eduardo Alfredo PALACIO (L. E. Nº 2.283.878, Clase 1909, D. M. 35, C. I. Nº 180.040, Pol. Córdoba), para acogerse a los beneficios de la jubilación.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARTICULARES E INSTITUTOS EDUCATIVOS DIVERSOS

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 5564-1959. — 25-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, como maestro de grado, en los colegios que en cada caso se indican:

Ana María GENZONE (L. C. Nº 3.869.610) —M. N. N.—, suplente, desde el 16 de marzo hasta el 16 de julio de 1959, en el colegio "San Francisco de Asís", de la calle Republiquetas 2551, por licencia de Carmen María Signori.

Ademina Isabel RODRIGUEZ (L. C. Nº 3.890.749) —M.N.N.—, suplente, desde el 4 de junio hasta el 30 de noviembre de 1962, en el Patronato de la Infancia Nº 4, de la calle Paraguay 2567, Capital, por licencia de Ana María Peralta de Schenone.

Mercedes Angela RIASOL (L. C. Nº 0.987.857) —M.N.N.—, titular, en el colegio "San Antonio María Gianelli", de la Avda. General Mosconi 3054, Capital, a partir del 11 de marzo de 1963, en la vacante por renuncia de Celina Rausch.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 24.633-1960. — 25-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, como maestro de grado, titular, efectuados por la dirección del colegio "Santa Clara", de la calle Zuviría 2660, Capital:

Alba Violeta TEME (L. C. Nº 3.175.662) —M. N. N., a partir del 1º de abril de 1955, en cargo vacante por creación, Expte. 9145/54.

Sara Tomasa RENTERIA (L. C. Nº 0.057.716) —M.N.N.—, a partir del 4 de mayo de 1961, en la vacante por renuncia de María Elena Allegri.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 4441-59. — 25-2-69.

APROBAR los nombramientos en las escuelas que se indican, del siguiente personal docente:

Lidia Marta ROBERTO AQUINO (L. C. número 3.760.316) —M.N.N.—, como maestra de grado, ti-

tular, a partir del 16 de marzo de 1959, por renuncia de Juan José A. Rodríguez, en el colegio "San Marón", de la calle Paraguay 834, Capital.

Carmen Edith Rafaela GIELLA (L. C. número 3.360.939) —M.N.N.—, como maestra de jardín de infantes, en forma provisoria, hasta tanto se designe una docente con título de la especialidad, a partir del 28 de marzo de 1960, por renuncia de María del Carmen Alcañiz, en el Instituto "Corazón de Jesús", de la calle Ayacucho 474, Capital.

María del Carmen ALCAÑIZ LLANO —Certif. aptitud pedag. y serv. doc. anteriores— (L. C. Nº 3.048.063), como maestra de grado, suplente, desde el 20 de julio de 1960, por licencia de Margarita Johnson, en el colegio "Corazón de Jesús".

Nicolás Antonio Félix NUCARA —Certif. aptitud pedag. y serv. doc. anterior— (L. E. Nº 695.613), como maestro de grado, titular a partir del 1º de abril de 1960, por renuncia de Carmen Noemí Pérez, en el colegio "San Miguel de Garicoits", de la calle Larrea 171, Capital.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 24.752-1960. — 25-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente en los colegios que en cada caso se indican:

Laura Mercedes QUESADA (L. C. 3.201.853 —M. N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 2 de agosto de 1960, en la escuela "Sarmiento", de la calle Guido 1867, Capital, por licencia de Julia Alicia Quesada.

Graciela Julia Juana RAINOLDI TORNIELLI (L. C. Nº 4.478.053) maestra de grado, titular, a partir del 20 de marzo de 1961, en el colegio "Nuestra Señora de la Misericordia", de la calle Azcuénaga 1630, Capital, en cargo vacante por renuncia de Nélida Pezoa de Rebagliati.

Alicia Haydée CARCHIO (L. C. Nº 3.975.881) —M. N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 3 de abril de 1961, en el colegio "Nuestra Señora de la Misericordia" de esta Capital, por licencia de María Teresa Makintach.

Haydée Rosa GIRALDEZ (L. C. Nº 0.332.292) —Prof. de Labores—, como maestra especial de labores, titular, ocho (8) horas, a partir del 20 de marzo de 1961, en el colegio "Nuestra Señora de la Misericordia", en cargo vacante por renuncia de Rosa Centeno.

NO APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 1857-1959. — 25-2-69.

NO APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, como maestro de música, efectuados por la dirección de la escuela "Hogar Maternal Nº 4", de la calle Paseo Colón 465, Capital, por carecer de título habilitante que determina el Decreto 8188, reglamentario de la Ley 14.473:

María del Carmen ABALO de PADILLA (L. C. Nº 1.664.996), titular, a partir del 1º de marzo de 1958.

Enriqueta Alicia CAAMAÑO de URTUBEY (L. C. Nº 0.071.129), suplente, desde el 7 de junio hasta el 3 de setiembre de 1959.

Elena Dominga MUGICA (L. C. Nº 3.714.066), titular, a partir del 13 de marzo de 1961.

Nidia Esther PALOTTI (L. C. Nº 3.951.295), titular a partir del 9 de mayo de 1963.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 28.606-1960. — 25-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, en los colegios que en cada caso se indican:

Celia Martha PORTES (L. C. Nº 4.201.916) —M. N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 10 de agosto de 1960, en el Instituto "Cristo Obrero", de la calle Lafuente 3242, Capital, por licencia de Irma Haydée Latrónico.

Blanca Inés ALVAREZ (L. C. Nº 3.864.970) —Prof. Piano—, como maestra especial de música, ocho (8) horas, titular, a partir del 13 de marzo de 1961, en el Instituto "Cristo Obrero", en cargo vacante por renuncia de Eloísa Gallicchio.

Rodolfo Omar PAPA (L. E. Nº 4.306.687 —M. N.N.—, como maestro de grado, titular, a partir del 19 de marzo de 1962, en el Instituto "Cristo Obrero", de esta Capital, en cargo vacante por renuncia de Jorge A. Pérez.

Elba BEMPOSTA (L. C. Nº 4.523.547) —M.N. N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 19 de marzo de 1962, en el Instituto "Cristo Obrero", en cargo vacante por renuncia de María A. Pennachio.

Laura Josefina MAZZUCCHELLI (L. C. número 9.999.248) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 11 de marzo de 1963, en el Instituto "Juan B. Berthier", de la calle Cardoso 242, Capital, por ascenso de jerarquía de María Susana NAVA de SPADA.

Luis Alberto RODRIGUEZ (C. I. Nº 4.769.479) —M.N.N.—, como maestro de grado, suplente, desde el 14 de mayo de 1963, en el Instituto "Juan Berthier" de esta Capital, por licencia de Amelia Tiscornia.

María Elena MANZONI (L. C. Nº 4.863.006) —M. N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 15 de julio de 1963, en el Instituto "Juan Berthier", por licencia de Amelia Esther Tiscornia.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 11.591-1961. — 25-2-69.

APROBAR los nombramientos en las escuelas que se indican, del siguiente personal docente:

Ana María PORTELLA (L. C. 4.282.586) —M. N.N.—, como maestra de grado, suplente, en el colegio "Guardia de Honor", Lautaro 824, Capital, desde el 13 de marzo al 30 de noviembre de 1961, por licencia de Rosaura Gallardo, y como *titular*, a partir del 19 de marzo de 1962, por traslado de la misma docente.

Antonia Virginia SANTIBAÑEZ (L. C. 1.476.787) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, en el colegio "Guardia de Honor", a partir del 18 de marzo de 1962, por traslado de Amada Dirani.

Irene María CYBULSKI (L. C. Nº 5.103.972) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, en el colegio "Nuestra Señora de la Misericordia", Larrazábal 2372, Capital, desde el 11 de marzo al 30 de noviembre de 1960, por licencia de María Aída Grossi.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 17.235-1968. — 25-2-69.

APROBAR los nombramientos en las escuelas que se indican, del siguiente personal docente:

María Celia Amelia GUERRA (L. C. Nº 5.726.233) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, en el colegio "Monseñor Antonio Sabelli", de la calle Víctor Martínez 62, Capital, desde el 23 de setiembre de 1968, por licencia de María Teresa Marzoa de Briano.

Ana María IBAÑEZ (L. C. Nº 5.218.740) —M. N.N.—, como maestra de grado, suplente, en el colegio "Monseñor Antonio Sabelli", desde el 25 de setiembre al 1º de octubre de 1968, por licencia de Angela Marta Buquieri de Herrera.

Alicia BLASKOVIZ (C. I. Nº 5.951.530, Pol Fed.) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, en el colegio "Monseñor Antonio Sabelli", desde el 1º de octubre de 1968, por licencia de Elisabeth Barberio.

Liliana Beatriz SISTO (L. C. Nº 6.043.867) —M. N.N.—, como maestra de grado, titular, en el colegio "Nuestra Señora de las Nieves", de la calle Ventura Bosch 6662, Capital, a partir del 1º de octubre de 1968, por renuncia de Elida Esther Buenori.

Beatriz del Carmen MERINI (C. I. Nº 5.584.143, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, en el colegio "Nuestra Señora de las Nieves", desde el 25 al 30 de setiembre de 1968, por licencia de María Rosa Descalzi.

Aída Eugenia Felisa FERRARIS —Maestra arte decorativo, espec. dibujo— (L. C. Nº 5.570.015), como maestra especial de dibujo, suplente, nueve (9) horas, en el colegio "San Cosme y San Damián" de la calle Schmidel 7432, Capital, desde el 5 de agosto al 30 de setiembre de 1968, por licencia de Susana Luisa Romero de Alayón.

NO APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 20.401-1969. — 25-2-69.

NO APROBAR el nombramiento de la señora Belinda DIONIGI de MASSA (L. C. Nº 0.395.072), como maestra especial de música, titular, en el Instituto "Sagrado Corazón", de la calle Callao 1272, Capital, a partir del 1º de abril de 1953, por no poseer título que determina el Decreto 8188/59, reglamentario de la Ley 14.473.

NO APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 8337-1958. — 25-2-69.

NO APROBAR los nombramientos efectuados en la escuela "Santa Rosa", de la calle Bmé. Mitre 1655, Capital, del siguiente personal, por no reunir las condiciones establecidas en el inciso a), Art. 13º de la Ley 14.473.

Jesusa ZABALETA (C. I. Nº 5.549.296, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como directora, titular, desde el 10 de marzo de 1958.

Cecilia de la Paz GOYCOOLEA (C. I. número 5.069.388, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, desde el 1º de abril de 1960.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 9006-1958. — 25-2-69.

APROBAR los nombramientos en las escuelas que se indican, del siguiente personal docente:

Francisca RUBIO (L. C. Nº 0.878.810) —M.N.N.—, como maestra de jardín de infantes, suplente, en el Instituto "General Urquiza Day School", de la calle Nahuel Huapí 3955, Capital, desde el 10 de marzo al 30 de noviembre de 1958, por licencia de María Elisa de la Vega, y en forma provisoria, a partir del 13 de marzo de 1959, en cargo vacante por renuncia de la misma docente, hasta tanto sea reemplazada por una docente que posea título de la especialidad.

Angela Inés NODAR (C. I. Nº 4.747.877, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 28 de marzo al 30 de noviembre de 1960, por licencia de Elisa Beatriz Mussel, y como titular, a partir del 13 de marzo de 1961, en la vacante por renuncia de Juan Carlos Ubaldo Andreotti, en el colegio "Reuter" de la calle Zapiola 2066, Capital.

Elda Judith REVUELTO de LAPIERRE (L. C. Nº 8.208.154) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, en el colegio "Reuter", a partir del 13 de marzo de 1961, en la vacante por renuncia de Elisa Beatriz Mussel.

Susana BARCENA de ARMAND DECOUD (L. C. Nº 3.368.738) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, del 2 al 15 de setiembre de 1961, por licencia de María Teresa Ruffolo, en el Instituto "General Urquiza Day School".

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 8933-1960. — 25-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, en los colegios que en cada caso se indican:

Isolina Elena BRESCACIN (L. C. Nº 4.381.323) —Certif. Aptitud Pedagógica y servicios docentes anteriores a la sanción de la Ley 14.473—, como maestra de grado, titular, a partir del 28 de marzo de 1960, en cargo vacante por creación, Expte 9439/I/60, Resol. 2/6/60, en el Instituto "San José", de la calle Corrales 3190, Capital.

Elina Irma María GRICOLI (L. C. Nº 6.450.029) —Certif. Ap. Pedagógica y Serv. Doc. anteriores a la sanción de la Ley 14.473—, como maestra de grado, titular, a partir del 19 de marzo de 1962, en cargo vacante por traslado de María Bustamante en el Instituto "San José".

María Teresa GOMEZ (L. C. Nº 4.991.112) —M.N.N.—, como maestra de jardín de infantes, suplente, desde el 16 de mayo de 1963, por licencia de Pascualina Lidia Morani de Vega, en el Instituto "Nuestra Señora de Fátima" de la calle Mariano Acosta 2979, Capital. Déjase constancia que la designación de una maestra de jardín de infantes debe efectuarse con una docente que posea el título de la especialidad.

Mirta Nilda BRETAÑA (L. C. Nº 4.456.399) —M.N.N.—, como maestra de jardín de infantes, suplente, desde el 3 de agosto de 1962, por licencia de Pascualina Lidia Morani de Vega. Déjase constancia que la designación de una maestra de jardín de infantes debe efectuarse con una docente que posea el título de la especialidad.

Beatriz Nora ARAUJO (L. C. Nº 4.597.852) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 2 de octubre de 1963, por licencia de María Inés Molina Sánchez.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 19.131-1968. — 25-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, suplente, en los colegios que en cada caso se indican:

Liliana Hebe MAGLIO (L. C. Nº 6.178.549) —M.N.N., como maestra de grado, desde el 9 de noviembre de 1968, por licencia de Martha de Lellis, en la escuela "Cangallo", de la calle Cangallo 2169, Capital.

Elena Adriana CANONICO (L. C. Nº 4.775.393) —M.N.N.—, como maestra de grado, desde el 19 de noviembre de 1968, por licencia de Hilda Laura Fernández de Bos, en la escuela "Cangallo" de esta Capital.

Liana Hebe STRAZZA (L. C. Nº 6.626.322) —Prof. Nac. Pint.—, como maestra especial de dibujo, ocho (8) horas, desde el 14 de octubre de 1968, por licencia de Susana Martí de Gagliardi, en el colegio "Congregación Sefardí", de la calle Lavalle 2353, Capital.

NO APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 1134-1963. — 25-2-69.

NO APROBAR los nombramientos de las señoritas Nora Beatriz TOMMASI y Ana Lía Rita ECHAIDE, como maestras de grado desde 1963, en la escuela "Pedro Berrutti", de la calle Virrey del Pino 2750, Capital, por no corresponder reglamentariamente.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 13.589-1960. — 26-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, titular, en el instituto "Paula Montal", de la calle Viamonte 1892, Capital.

Marina Rosa EZCURRA (L. C. Nº 3.968.240) —M.N.N.—, como maestra de grado, a partir del 28 de marzo de 1960, en cargo vacante por cesantía de María Lilia Genta y como maestra de 1er. grado inferior, turno tarde, a partir de la misma fecha en cargo vacante por renuncia de Severiana Pereda.

Clara RUIZ (L. C. Nº 1.289.346) —Certif. Aptitud Pedag. y serv. doc. anteriores—, como directora, a partir del 1º de marzo de 1960, en cargo vacante por renuncia de María Martínez.

Carmen ALDAMA (L. C. Nº 4.118.700) —M. N. N.—, como maestra de grado, a partir del 28 de marzo de 1960, en cargo vacante por renuncia de María Gloria Galdeano y como maestra de jardín de infantes, turno tarde, en forma provisoria, por no poseer el título habilitante, hasta tanto la dirección de la escuela designe una docente con el título de la especialidad, a partir de la mismo fecha, por renuncia de Yolanda Bustamante.

Sabina GARCIA RUBIO (L. C. Nº 0.518.663) —M.N.N.—, como maestra de grado, a partir del 28 de marzo de 1960, en cargo vacante por renuncia de María Martínez.

Jorgelina del Valle Marta PEREZ MILLAN (L. C. Nº 6.625.383) —M.N.N.—, como maestra de grado, a partir del 1º de agosto de 1960, en cargo vacante por renuncia de María Teresa Valdez de Carranza.

Esilda Concepción ARDILLES (L. C. número 5.354.472) —M.N.N.—, como maestra de grado, a partir del 11 de marzo de 1963, en cargo vacante por renuncia de Marina Ezcurra.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 25.383-1960. — 26-2-69.

APROBAR los nombramientos efectuados por la dirección del Instituto "Espíritu Santo", Avellaneda 4455, Capital, del siguiente personal docente:

María Leonor AMESPIL (L. C. Nº 3.971.505) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 1º de setiembre de 1960, por licencia de Cristina Wisniewski.

María Luisa SCHAMBERGER (L. C. número 3.715.871) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 13 de marzo de 1961, por traslado de Inés Yagas.

Susana Aída GOMEZ (C. I. Nº 5.001.268, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 13 de marzo de 1961, por traslado de Angela Roschge.

Marta Haydée RODRIGUEZ OROSCO (C. I. Nº 4.624.198, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 28 de junio de 1962, por licencia de María Teresa Lobis.

María SULTRUP —Certif. Aptitud Pedag. y serv. doc. anteriores— (L. C. Nº 1.164.098), como directora, titular, a partir del 1º de marzo de 1963, por traslado de Teresa Simburger.

Marta Haydée RODRIGUEZ OROSCO (L. C. Nº 4.840.311) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 11 de marzo de 1963, por traslado de Susana Aída Gómez.

Francisca Isabel MONTECINO (L. C. número 3.775.782) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 11 de marzo de 1963, por traslado de María Simón.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 20.819-1961. — 26-2-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, en los colegios que en cada caso se indican:

Lidia Olga BENITO (L. C. Nº 1.762.799) —Maestra Lenc. y Bord.—, como maestra especial de labores, titular, ocho (8) horas, a partir del 15 de marzo de 1960, en cargo vacante por renuncia de Beatriz Susana Cabrera, en el Instituto "La Asunción", de la calle Libertador General San Martín 2201, Capital.

Alicia Beatriz GAMBLE (L. C. Nº 0.254.986) —Cert. Comp. Dibujo—, como maestra especial de dibujo, titular, ocho (8) horas, a partir del 13 de marzo de 1961, en el Instituto "La Asunción", en cargo vacante por renuncia de Beatriz Eugenia Peredo de Zubirí.

Rita Antonia GONZALEZ (L. C. Nº 4.703.310) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 21 de marzo de 1962, en el Instituto "La Asunción" de esta Capital, por licencia de Olga Irma S. de Matera.

Rita Hebe ZACCARI (L. C. Nº 4.754.402) —M. N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 21 de marzo de 1962, en el Instituto "La Asunción", por licencia de Dora María Aguirre de Araujo.

María del Carmen GIL (L. C. Nº 4.640.337) —M. N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 6 de mayo de 1963, en el Instituto "San Miguel", de la calle Larrea 1254, Capital, por licencia de Hebe M. B. de Paganini.

APROBAR CREACION Y NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 15.989-1968. — 26-2-69.

1º — RATIFICAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos por la que dispuso aprobar la creación de una sección de jardín de infantes "B", 2º grado "B", 7º grado y el funcionamiento en forma independiente de las secciones de 3º y 4º grado, a partir del 11 de marzo de 1968 en la "Escuela del Sol", de la calle Ciudad de la Paz 394, Capital.

2º — APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, a partir del 11 de marzo de 1968, en la "Escuela del Sol" de esta Capital:

Dina Edith MEEROF de DIAZ DOMINGUEZ (L. C. Nº 5.497.273 y C. I. Nº 6.453.556, Pol. Fed.) —M. N.N.—, como maestra de jardín de infantes, en cargo vacante por creación, dejando constancia que el nombramiento reviste carácter provisional por carecer del título que para la especialidad exige la reglamentación vigente.

Mabel Haydée NUDELMAN de KUSMINSKY (L. C. Nº 0.877.920 y C. I. Nº 3.658.108, Pol. Fed.) —M. N.N.—, como maestra de grado, titular, en cargo vacante por creación.

Leticia Edith PEREZ de BIAGGIO (L. C. Nº 2.451.049 y C. I. Nº 1.489.451, Pol. Fed.) —M.N. N.—, como maestra de grado, titular, en cargo vacante por creación.

Inés Beatriz SFEIR (L. C. Nº 4.501.044 y C. I. Nº 1.794.457, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, en cargo vacante por creación.

APROBAR CREACION Y NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 7920--962. — 28-2-69.

1º — RATIFICAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos, por la que dispuso aprobar la creación de un cargo de maestra especial de dibujo con ocho (8) horas semanales de clase, a partir del 2 de marzo de 1962, en la escuela "Santa María de los Angeles", de la calle Manuela Pedraza 3978, Capital.

2º — APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, como maestro especial de dibujo, en la escuela "Santa María de los Angeles", de esta Capital:

Elvira Eusebia MAVRICICH (L. C. Nº 2.329.711) —con título en la especialidad de Art. y Decor. de Int.—, titular, a partir del 11 de marzo de 1962, en cargo vacante por creación.

Martha Rosa BOUTRON (L. C. Nº 3.494.462) —Prof. de dibujo—, suplente, a partir del 13 de mayo de 1963 hasta el 31 de julio del mismo año, por licencia de Elvira Eusebia Mavricich de Paradiso.

Norma Alicia GATTAS (L. C. Nº 2.767.522) —Prof. Nac. Dibujo y Pintura—, titular, a partir del 13 de marzo de 1967, en cargo vacante por renuncia de Elvira Eusebia Mavricich (hoy señora de Paradiso).

3º — NO APROBAR el nombramiento de la señora Ana Ester BALADA de CERVETTO, por no reunir las condiciones de título que para la especialidad exige la reglamentación vigente.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Santa Cruz —

Expte. 21.029-1969. — 25-2-69.

1º — APROBAR los nombramientos para la escuela "María Auxiliadora" de San Julián, SANTA CRUZ, del siguiente personal titular:

Susana Rosa KOBYLANSKY (L. C. Nº 1.758.856) —M.N.N.—, como maestra de grado, en doble turno, efectuado el 11 de marzo de 1963, en reemplazo de Elba Guerrero.

Gisella DELLAGIACOMA (L. C. Nº 9.864.419) —M.N.N.—, como maestra de grado, efectuado el

11de marzo de 1963, en reemplazo de Nelly María Amicone y en la misma fecha como maestra de jardín de infantes, turno opuesto, en reemplazo de Elena Buri, haciéndose la salvedad que esta aprobación, en lo que respecta al último cargo mencionado, no implica habilitación de título para la especialidad.

Dora Beatriz FABI (L. C. Nº 2.188.254) —M. N.N.—, como maestra de grado, en doble turno, efectuado el 9 de marzo de 1964, en reemplazo de Susana R. Kobylansky y Francisca Astolfo.

Alba ZAMBAGLIONE (L. C. Nº 3.545.555) —M. N.N.—, como maestra de grado, efectuado el 9 de marzo de 1964, en reemplazo de María Gregoria Ruiz.

Alicia Teresa JUGE (L. C. Nº 9.797.171) —Certif. Aptitud Pedagógica y serv. doc. anteriores—, como maestra de grado, efectuado el 9 de marzo de 1964, en reemplazo de María Gregoria Ruiz.

Margarita Ethel LLANEZA (L. C. Nº 5.102.517) —M.N.N.—, como maestra de grado, efectuado el 9 de marzo de 1964, en reemplazo de Francisca Astolfo.

Marta Cristina ZALESKI (L. C. Nº 25.825) —M. N.N.—, como maestra de grado, efectuado el 9 de marzo de 1964, en reemplazo de Susana Kobylansky.

Carmen Oliva MEANA (L. C. Nº 5.102.595) —M. N.N.—, como maestra de grado, efectuado el 7 de marzo de 1966, en reemplazo de Ester C. Mehdi.

Rosa Faustina FLOR (L. C. Nº 2.188.386) —Certif. Aptitud Pedag. y de Compet. en Bordado y Lencer'a—, como maestra especial de labores, efectuado el 7 de marzo de 1966, por creación de cargo.

Marina TAMUSSIN (L. C. Nº 0.844.049) —M. N.N.—, como maestra de grado, efectuado el 7 de marzo de 1966, en reemplazo de María A. Garassino.

2º — NO APROBAR los nombramientos en la escuela "María Auxiliadora" de San Julián, SANTA CRUZ, del siguiente personal:

Angela MONTOYA (L. C. Nº 699.130), efectuado el 16 de marzo de 1959, como maestra especial de labores, por no cumplir el número de horas que establece la reglamentación.

María Ester Angela GARASSINO (C. I. número 4.877.717, Pol. Fed.), como secretaria y maestra especial de labores, efectuado el 11 de marzo de 1963, por no reunir el requisito que establece el inciso a), Art. 13º de la Ley 14.473.

María Gregoria RUIZ (L. C. Nº 0.347.895), efectuado el 11 de marzo de 1963, como maestra de grado, por carecer del título exigido por la reglamentación en vigencia.

Clotilde ALIPPI (L. C. Nº 3.155.437), efectuado el 11 de marzo de 1963, como maestra especial de música y de manualidades, por no registrar título para esas especialidades.

María Esther CLERICI (L. C. Nº 1.795.884), efectuado el 11 de marzo de 1963, como maestra especial de dibujo, por no reunir el número de horas que fija la reglamentación y no registrar título de la especialidad.

María Luisa ACUÑA (L. C. Nº 3.175.720), efectuado el 9 de marzo de 1964, como maestra especial de trabajo manual, por no reunir el número de horas que fija la reglamentación.

María Inés NORRY (L. C. Nº 3.091.637), efectuado el 7 de marzo de 1966, como maestra especial de música, por no reunir el número de horas que fija la reglamentación.

María Inés SIMONETTI (L. C. Nº 48.033), efectuado el 11 de marzo de 1968, como maestra especial de dibujo, por no reunir el número de horas que establece la reglamentación.

María Angeles ARMENDARIZ (C. I. número 6.686.318, Pol. Fed.), efectuado el 5 de agosto de 1968, como maestra de grado, por no reunir el requisito que establece el inciso a), Art. 13º de la Ley 14.473.

APROBAR CREACIONES Y NOMBRAMIENTOS

— Santa Cruz —

Expte. 13.124-1959. — 27-2-69.

1º — APROBAR la creación de las secciones "B" y "C" de 1er. grado; "B" de 2º; "B" de 3º y "B" de 4º, a partir del 11 de marzo de 1967, y "B" de 6º, a partir del 11 de marzo de 1968, como así el no funcionamiento de la sección "C" de 1º, a partir del curso escolar de 1965, en la escuela "Nuestra Señora de Luján", de la Avda. San Martín 739, Río Gallegos, SANTA CRUZ.

2º — APROBAR la creación del cargo de Vicedirección en la misma escuela a partir del 9 de marzo de 1964, fecha desde la cual queda clasificada en la 1ª Categoría.

3º — APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente en la escuela "Nuestra Señora de Luján", de Avda. San Martín 739, Río Gallegos, SANTA CRUZ:

Julio GODEC (L. E. Nº 4.390.566) —M.N.N.—, como maestro de grado, titular, efectuado el 13 de marzo de 1961, en reemplazo de Jorge Beláustegui.

Roberto Marcial GODOY (L. E. Nº 6.769.686) —M.N.N.—, como maestro de grado, titular, efec-

tuado el 13 de marzo de 1961, en reemplazo de Jorge Cassani.

Hugo Antonio IBAÑEZ (L. E. Nº 3.458.945) —M. N.N.—, como maestro de grado, efectuado el 1º de marzo de 1966, en reemplazo de M. Méndez Casariego de Muñoz.

Ana María GARRETON de DESMONTS (L. C. Nº 4.704.772) —M.N.N.—, como maestra de grado, a partir del 11 de marzo de 1967, en reemplazo de Manuel H. Galán.

Nelly Astrid MURTA de MARTELOTTE (L. C. Nº 1.472.453) —M.N.N.—, como maestra de grado, efectuado el 1º de marzo de 1966, en reemplazo de Carmen P. de Paradello.

Casimira de Lourdes CASTRO (L. C. número 5.906.956) —M.N.N.—, como maestra de grado, efectuado el 13 de marzo de 1967, en reemplazo de Alejo Solda.

Iris Rosario ROMANI (L. C. Nº 5.906.908) —M. N.P.—, como maestra de grado, a partir del 13 de marzo de 1967, en reemplazo de Pablo Ramos.

Angel Clemente JUAREZ (L. E. Nº 6.242.887) —M.N.N.—, como maestro de grado, a partir del 19 de marzo de 1962, en reemplazo de Carlos Lettner.

Teresita Graciela PACHER de CLARK (L. C. Nº 5.906.858) —M.N.N.—, como maestra de grado, efectuado el 11 de marzo de 1968, en reemplazo de Ada S. M. de Buryini.

Olga Marina MARTINASSO de GODOY (L. C. Nº 4.189.630) —M.N.N.—, como maestra de grado, efectuado el 1º de marzo de 1966, en reemplazo de Horacio Martinasso.

Isabel Celia GILARDONI de MARTINEZ (L. C. Nº 3.958.251), como maestra de grado, efectuado el 11 de marzo de 1968, en un cargo vacante por creación de la sección "B" de 6º grado.

Hugo Alfonso DESMONTS (L. E. Nº 7.811.723) —M.N.N.—, como maestro de grado, efectuado el 10 de marzo de 1963, en reemplazo de Adolfo San Román.

Mirta Beatriz VARELA de SACCHETTI (L. C. Nº 5.906.925) —M.N.N.—, como maestra de grado, efectuado el 1º de setiembre de 1967, en reemplazo de Nelly de Martelotte.

Carlos Julio DIAZ VANINI (L. E. Nº 5.196.150) —M.N.N.—, como maestro de grado efectuado el 13 de marzo de 1967, en reemplazo de Jorge Freites.

Víctor Alberto VINCENT (L. E. Nº 5.109.773) —M.N.N.—, como director, efectuado el 11 de marzo de 1968, en reemplazo de Juan Carlos Meinvielle, como así también los siguientes servicios prestados con anterioridad en la misma escuela:

Como maestro de grado desde 1951 a 1961.

Como director en 1962 y 1963 en reemplazo de Mauricio E. Magliano.

Como vicedirector en 1964 en un cargo vacante por creación, y como maestro de grado en 1965, en reemplazo de Eduardo Marlic.

Juan Carlos MEINVIELLE (L. E. Nº 5.166.293) —M.N.N.—, como director, en reemplazo de Siderio Del Giudice, a partir del 13 de marzo de 1967, y como vicedirector, a partir del 11 le marzo de 1968, en reemplazo de Víctor Vincent.

4º — NO APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente efectuados en la escuela "Nuestra Señora de Luján", de Avda. San Martín 739, Río Gallegos, SANTA CRUZ:

Renato BAEZ CARCEY (C. I. Nº 9782, Pol. Fed. de Tierra del Fuego), como maestro de grado, efectuado el 28 de marzo de 1960, por cuanto no reunía el requisito del inc. a), Art. 13º del Estatuto del Docente.

Estanislao SKRABA (C. I. Nº 4.042.666, Pol. Fed.), como maestro especial de música y dibujo (dos cargos), efectuado el 28 de marzo de 1960, por no reunir el requisito del inc. a), Art. 13º del Estatuto del Docente.

Francisco BARLE (C. I. Nº 4.036.428), como maestro de grado y maestro especial de dibujo, efectuado el 13 de marzo de 1961, por cuanto no reunía el requisito del inc. a), Art. 13º del Estatuto del Docente.

Antonio GUNTIN (C.I. Nº 4.769.839), como maestro de grado, efectuado el 13 de marzo de 1961, por cuanto no reunía el requisito del inc. a), Art. 13º del Estatuto del Docente.

María Cristina GONZALEZ de BOREL (L. C. Nº 4.231.301), como maestra de grado, efectuado el 1º de marzo de 1966, por no tener su título registrado en la Dirección General de Personal.

Matías HORN (L. E. Nº 1.284.447) y Rómulo Mateo RODRIGUEZ CASEY (L. E. Nº 1.139.790), como maestros especiales de música y dibujo, respectivamente, designados el 11 de marzo de 1968, por cuanto no registran título en la Dirección General de Personal.

5º — NO CONSIDERAR los siguientes nombramientos efectuados en la escuela "Nuestra Señora de Luján", de Río Gallegos, SANTA CRUZ por cuanto los mismos no se hicieron efectivos de acuerdo con las constancias de las planillas:

Siderio Juan DEL GIUDICE (L. E. Nº 5.126.585), como director, efectuado el 16 de marzo de 1959.

Manuel GONZALEZ CARRASCO (L. E. número 1.587.104), como maestro especial de música y dibujo, efectuados el 18 de marzo de 1959 y como director, a partir del 13 de marzo de 1961.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR

RENUNCIA

— Buenos Aires —

Expte. 15.103-1968. — 26-2-69.

ACEPTAR la renuncia preesntada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con antigüedad al 19 de setiembre de 1968, por la agente (Clase "F" - Grupo VI) de la escuela hogar Nº 11 de BUENOS AIRES, señora Corina SOSA de VERAS (L. C. Nº 134.757).

ADJUDICAR TRANSPORTE ALUMNOS

— Catamarca —

Expte. 1138-1969. — 26-2-69.

1º — APROBAR la Licitación Privada Nº 1/6 del 4/2/69, realizada por intermedio de la escuela hogar Nº 12 de CATAMARCA, tendiente a contratar los servicios de transporte de excursiones desde el mencionado establecimiento durante los meses de febrero y marzo de 1969, encuadrándola dentro del Art. 56º, inc. 1º del Decreto-Ley Nº 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la contratación de que se trata a favor de la firma "Empresa de Transporte BARRERA" por un importe total de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 1.420.000.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de fs. 21.

3º — IMPUTAR el importe total de $ 1.420.000.— m/n. a Jurisdicción 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 014 del presupuesto año 1969.

ADJUDICAR PROVISION LEÑA

— Chubut —

Expte. 260-1969. — 26-2-69.

1º — APROBAR la Licitación Privada Nº 1/69 del 24 de enero de 1969 realizada por intermedio de la dirección de la escuela hogar Nº 10 de Costa de CHUBUT, provincia del CHUBUT, tendiente a resolver la provisión de leña con destino al consumo de ese establecimiento durante el año 1969, encuadrándola dentro del Art. 56º, inc. 1º del Decreto-Ley Nº 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la adquisición de que se trata, a favor de la firma "José Manuel MATEOS" por un importe total de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.875.000.— m/n.).

3º — IMPUTAR el importe de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.875.000.— m/n.) a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 004 del presupuesto para el año 1969.

CANCELAR VIAJE ALUMNOS

— La Pampa —

Expte. 185-1969. — 26-2-69.

AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar a cancelar el viaje del contingente de alumnos de Capital Federal que en el quinto período del Plan de Colonias de Vacaciones, debía albergarse en la escuela hogar Nº 14 de Santa Rosa, provincia de LA PAMPA.

CONCURSO DE INGRESO

— La Pampa —

Expte. 11.156-1964. — 28-2-69.

1º — APROBAR el desarrollo del Concurso s/n. de ingreso en la docencia realizado para proveer un cargo de maestro especial de música en la escuela hogar Nº 14 de la provincia de LA PAMPA.

2º — DESIGNAR maestra especial de música de la escuela hogar Nº 14 de la provincia de LA PAMPA (2ª "A") en la vacante por traslado de la señora Olga E. CEJAS de NAVARRETTO, a la señora Graciela María FELGUERAS de ECHEVERRIA (L. C. Nº 4.896.189, C. I. 91.365, Policía de LA PAMPA, Clase 1945, con título de Maestra Normal Nacional y que rindiera satisfactoriamente las pruebas de idoneidad y de especialidad asistencial que establece la reglamentación a los Arts. 16º y 64º del Estatuto del Docente.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

RENUNCIA

— Mendoza —

Expte. 15.829-1968. — 26-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con antigüedad al 12 de agosto de 1968 por la agente de la escuela hogar Nº 16 de MENDOZA, señora Francisca GONZALEZ de ROQUE (L. C. Nº 8.324.004).

RENUNCIA

— Sgo. del Estero —

Expte. 13.487-1968. — 26-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62 con anterioridad al 13 de agosto de 1968 por el agente (Clase "F" - Grupo VI) de la escuela hogar Nº 21 de SANTIAGO DEL ESTERO, señor Napoleón SUAREZ (L. C. Nº 3.802.410).

RENUNCIA

— Sgo. del Estero —

Expte. 13.749-1968. — 26-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con antigüedad al 5 de diciembre de 1968, por la agente (Clase "E" - Grupo VII) de la escuela hogar Nº 21 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora María Magdalena IÑIGUEZ de GUZMAN (L. C. Nº 9.301.970).

VARIOS

ORGANISMO CENTRAL

ADHESION A DUELO

Expte. 1894-1969. — 27-2-69.

VISTO el fallecimiento del señor Esteban Guerino RIGHI, ex inspector técnico general de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, ocurrido en la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que su larga y brillante carrera docente iniciada en el año 1921 como maestro de grado en escuelas del CHACO hasta el 1º de junio de 1959 en que se jubiló, lo hicieron acreedor al constante reconocimiento de sus superiores;

Que su caballerosidad y hombría de bien canalizadas a través de los diversos cargos docentes en los que se desempeñó, le ganaron la simpatía y el cariño sincero de sus discípulos y empleados;

Que su actuación en esta Casa, a la que sirvió con dedicación y eficacia, dejó huellas profundas y permanentes, que obligan a su público reconocimiento;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1512/68,

RESUELVE:

1º — ADHERIR al duelo causado por el fallecimiento del ex inspector técnico general de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, señor Esteban Guerino RIGHI, y asistir al velatorio juntamente con el señor Secretario General.

2º — ENVIAR una ofrenda floral.

3º — DISPONER que el inspector de región señor George F. CARLUCCI despida sus restos en nombre del Consejo Nacional de Educación.

4º — DIRIGIR nota a la familia del extinto, con transcripción de la presente resolución.

SOLICITAR PRORROGA FACULTADES

Expte. 1678-1969. — 27-2-69.

1º — SOLICITAR al PODER EJECUTICO NACIONAL quiera dictar decreto que prorrogue la vigencia de los Decretos 3481/67 y 3148/68, por los que se facultó al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para ubicar en cargos vacantes a maestros titulares que fueron desplazados por la creación de escuelas de jornada completa, debiendo cesar los interinos que se desempeñan en los mismos.

2º — SOLICITAR, asimismo, que dicha autorización se haga extensiva a los maestros titulares desplazados por clausura de turnos o de escuela o refundición de establecimientos.

3º — QUE se establezca igualmente que la prórroga aludida en los artículos 1º y 2º tendrá vigencia hasta la ubicación definitiva del personal docente en las condiciones citadas.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Asesoría de Didáctica —

Expte. 215-1969. — 26-2-69.

1 — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de sesenta (60) días hábiles, en tres períodos de veinte días, a razón de tres horas diarias por parte de los agentes dependientes de la Asesoría de Didáctica, señora Josefina

CASTAÑEDA LYNCH de PERALTA y Miguel Osvaldo SANTILLAN.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION en el momento oportuno procederá a la liquidación de dichos servicios extraordinarios con sujeción a lo dispuesto en los artículos 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

APROBAR CONVENIO

— Secretaría General —

Expte. 157-1969. — 26-2-69.

1º — APROBAR el Convenio Gráfico Nº 1/67 y disponer la liquidación y pago del aumento del 8 % a favor del personal nominado a hoja 1, que se desempeña en los Talleras Gráficos.

2º — PASAR las actuaciones a la Dirección General de Administración a sus efectos.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE LOCACION

Expte. 18.237-1968. — 26-2-69.

1º — APROBAR la locación del inmueble de la calle Francisco BILBAO 1935 de la Capital Federal, ocupado por la División Suministros del Consejo Nacional de Educación, en la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 40.000.— m/n.) mensuales, a partir del 1º de setiembre de 1968, por un término de dos años, corriendo los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir el correspondiente contrato, en las condiciones referidas en el punto 1º.

ADJUDICAR PROVISION MOBILIARIO ESCOLAR

Expte. 50-1969. — 26-2-69.

1º — APROBAR la licitación Pública Nº 2/69 del 5 de febrero de 1969, realizada por intermedio de la División Compras-Departamento de Abastecimiento, tendiente a resolver la Provisión del Mobiliario Escolar destinado a Escuelas de Frontera y Rurales dependientes del Organismo, encuadrándola dentro del Art. 55º, inc. 1º del Decreto-Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la adquisición de que se trata a favor de la firma: PROZER S.A., por un importe total de NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 93.798.000.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de fs. 55.

3º — IMPUTAR el importe total de NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 93.798.000.— m/n.), a Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 61, Partida Principal 6110, Partida Parcial 002 del presupuesto para el año 1969.

ADJUDICAR PROVISION ARTICULOS DE MENAJE

Expte. 48-1969. — 26-2-69.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 1/69 del 31 de enero de 1969, realizada por intermedio de la División Compras, Departamento de Abastecimientoi, tendiente a resolver la adquisición de ARTICULOS DE MENAJE para Escuelas de Frontera y de Jornada Completa dependientes del Organismo, encuadrándola dentro del Art. 55º del Decreto-Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la provisión de que se trata a las siguientes firmas: "CANO SGOBBA y CIA", por un importe total de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($8.545.800.— m/n.); "OSCAR RODRIGUEZ", por un importe total de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 3.840.— m/n): "DOMINGO E. DE BIASE", por un importe total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 2.800.000.— m/n.); "BETT y MARQUEZ", por un importe total de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 88.200.— m/n.); "DELFIN A. CASTRO y CIA", por un importe total de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 19.680.— m/n.); "M. MARRARO y CIA", por un importe total de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($ 8.639.760.— m/n.); "RAUL E. BARREYRO", por un importe total de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (pesos 789.900.— m/n.); "ORGANIZACION PARKINS S. R.L.", por un importe total de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 2.254.200.— m/n.); "BERNANGEL ARGENTINA S.C.p.A.", por un importe total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 8.311.400.— m/n.), y "ACEROS CUBA S.R.L.", por un importe total de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 1.980.000.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de hojas 93/95.

3º — IMPUTAR el importe total de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 33.432.780.— m/n.), a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 61, Partida Principal 6110, Partida Parcial 002 del presupuesto para el año 1969.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

REVALIDA TITULO

Expte. 6755-1968. — 26-2-69.

APROBAR la reválida del título de Profesor de Educación Primaria extendido a nombre de Estela Mary FERNANDEZ ROMERO, otorgado por el Ministerio de Educación y Culto de la República del PARAGUAY.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

RENUNCIA

Expte. 3685-1968. — 27-2-69.

ACEPTAR con anterioridad al 1º de abril de 1968, la renuncia que al cargo presenta el agente Clase "B" - Grupo I, de la Dirección General de Arquitectura, señor Edgardo Raúl DERBES (M. I. Nº 4.336.915).

DIRECCION GENERAL DE OFICINA JUDICIAL

DECLARAR INAPTITUD INMUEBLE

Expte. 14.340-1968. — 26-2-69.

1º — DECLARAR no apto para fines escolares el inmueble ubicado en la calle Cullen 5773 de la Capital Federal, perteneciente a la sucesión vacante de don Carlos Granata.

2º — DEJAR establecido que la venta del inmueble se realizará en las condiciones de la Ley 17.603.

DECLARAR INAPTITUD INMUEBLE

Expte. 4707-1968. — 27-2-69.

DEJAR SIN EFECTO el punto 2º de la resolución de hojas 7 de fecha 27 de setiembre de 1968 y sustituir el punto 1º de la misma por el siguiente:

DECLARAR no apto para fines escolares el inmueble situado en la calle Tapalqué 5458, Capital Federal, proveniente de la sucesión presuntivamente vacante de doña Isabel RUBIO de REYES, y proceder a su venta en las condiciones de la Ley 17.603.

DECLARAR INAPTITUD INMUEBLE

Expte. 15.320-1968. — 27-2-69.

1º — DECLARAR no apto para fines escolares el inmueble de la calle Manuela Pedraza 5104, esquina Pacheco, Capital Federal, perteneciente a la sucesión vacante de Da. María Teresa CONSTANZO de GONCALVEZ.

2º — DISPONER su venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley 17.603.

RESOLUCIONES QUE CONCIERNEN A DOS O MAS JURISDICCIONES

RENUNCIAS

Expte. 1011-1969. — 25-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada por el personal que se indica, por razones particulares a la fecha que en cada caso se menciona:

Juan Rafael LOPEZ (L. E. Nº 2.301.374, clase 1926), agente Clase "F" - Grupo V de la División Intendencia, al 2 de diciembre de 1968 (Expte. 18.515/68).

Eva María Bada de ORLANDI (L. C. número 3.355.487), maestra de Escuela Domiciliaria, al 14 de noviembre de 1968 (Expte. 18.713/68).

Alberto Esteban MARTELLI JAUREGUI (L. E. Nº 52.282, clase 1904), maestro especial de taquigrafía de la escuela para adultos Nº 2 del Distrito Escolar 2º (Expte 19. 259/68).

RENUNCIA

— DD. EE. 3º y 5º —

Expte. 16.583-1968. — 24-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 30 de octubre de 1968, por la vicedirectora de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 5º y maestra de grado de la escuela para adultos Nº 6 del Distrito Escolar 3º, señora Velia CARAMES de REVELLO (L. C. Nº 331.881).

RENUNCIA

— DD. EE. 17º y 18º —

Expte. 16.551-1968. — 24-2-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 2 de noviembre de 1968, por la maestra de grado de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar

18º y directora de la escuela para adultos Nº 10 del Distrito Escolar 17º, señora Redenta Irma Cora MENIN de SERRES (L. C. Nº 1.306.453).

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y La Pampa —

Expte. 1013/1969. — 28-2-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Dirección General de Administración (Comisión Bienes Ex Partidos Políticos) al director de la escuela Nº 94 de LA PAMPA, señor Luis Enrique NORVERTO.

TERMINO UBICACION TRANSITORIA

— D. E. 1º y Corrientes —

Expte. 23.239-1966. — 28-2-69.

DAR POR TERMINADA la ubicación transitoria en la escuela Nº 207 de CORRIENTES de la maestra de la Nº 3 del Distrito Escolar 1º, señora María Luisa Rosa VILLA de PRANDINI y darle destino transitorio en la Nº 8 del 9º, en vacante por creación.

UBICACION

— D. E. 8º y Buenos Aires —

Expte. 18.180-1968. — 25-2-69.

UBICAR, en la escuela Nº 71 (1ª "A"), de BUENOS AIRES, en la vacante por jubilación de la señora Nilda Celia Ros de Irazoqui, a la maestra de grado de la Nº 11 del Distrito Escolar 8º, señora Elsa Pascuala MACORATTI de MASPERO, que no acepta la jornada completa en este último establecimiento.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 15º y Chaco —

Expte. 890-1969. — 25-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de Resistencia, CHACO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 15º, señora María Adelina TORO de LENESCHMIT, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Buenos Aires —

Expte. 19.648-1968. — 25-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 212 de BUENOS AIRES, señora Elina Delia FADRIQUE de HEINKEN, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Buenos Aires —

Expte. 1092-1969. — 27-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra especial de dibujo de la escuela Nº 99 de BUENOS AIRES, señora Susana Angela FRIGERIO de PALET, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Buenos Aires —

Expte. 19.273-1968. — 27-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 236 de BUENOS AIRES, señora Juliana VELASCO de D'ANGELO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Formosa —

Expte. 19.148-1968. — 24-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 195 de FORMOSA, señora Brenda Susana MOUCHARD de NEME, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Mendoza —

Expte. 460-1969. — 25-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, soliictado por la maestra de grado de la escuela Nº 218 de MENDOZA, señora Marta ZWANCK de SUAYA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Misiones —

Expte. 915-1969. — 25-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimie-n tos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 27 de MISIONES, señora Elsa Angelita MIR de SARTORI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Santa Fe —

Expte. 18.888-1968. — 25-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 401 de SANTA FE, señora Nelly Raquel RODRIGUEZ de ALVAREZ ARIGOS, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación, en cuya oportunidad se dará por terminado su destino transitorio en la Inspección Seccional de dicha provincia.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Tucumán —

Expte. 1446-1969. — 27-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 265 de TUCUMAN, señorita Luisa Marta MORAND, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Formosa —

Expte. 19.017-1968. — 25-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 213 de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 10 de FORMOSA, señora Eve Argentina FANTIN de PEREZ.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y La Pampa —

Expte. 8141-1968. — 28-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 11 de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra con funciones auxiliares en la Nº 222 de LA PAMPA, señora Yolanda María PUSTERLA de MARTINO.

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Formosa —

Expte. 472-1969. — 27-2-69.

DEJAR SIN EFECTO la resolución del 4 de abril de 1967, Expte. 1656/67, por la que se acordaba traslado transitorio a la escuela Nº 191 (1ª "A") de CORDOBA, a la maestra de grado de la escuela Nº 195 (2ª "A") de FORMOSA, señora Brenda MOUCHARD de NEME, por haber desaparecido las causas que la motivaron.

REINCORPORACION

— Corrientes y Tucumán —

Expte. 8626-1968. — 28-2-69.

1º — REINCORPORAR de conformidad con el Art. 34º del Estatuto del Docente, a la ex maestra de grado de la escuela Nº 42 de TUCUMAN, señora María Teresa MASALA de LEIVA (L. C. número 1.449.516) y dar intervención a la Junta de Clasificación de CORRIENTES para la propuesta de ubicación.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

TRASLADO TRANSITORIO

— San Juan, Santa Fe y Sgo. del Estero —

Expte. 19.254-1968. — 24-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 8 de SAN JUAN, señora Raquel LEIVA de FUCCI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación, en cuya oportunidad se dará por terminado su destino transitorio en la Nº 394 de SANTA FE.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

DOCENTES

Ratifícanse las resoluciones por las que se establece que el personal docente que haya renunciado en las condiciones del Decreto 8820/62, no podrá ser promovido en carácter de interino o de suplente

DECRETO Nº 675.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1969.

VISTO las actuaciones del expediente letra I, Nº 4932 del año 1968, por las que el Consejo Nacional

de Educación solicita se dicte decreto que ratifique las Resoluciones de Carácter General Nos. 2 y 30 del 16 de febrero y 19 de julio de 1967, respectivamente, por las cuales se dispuso que el personal docente que haya presentado su renuncia de conformidad con las disposiciones del Decreto 8820/62, no podrá ser promovido en el carácter de interino o de suplente, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas resoluciones fueron dictadas por el citado Organismo a manera de interpretación del artículo 4º del decreto referido;

Que con anterioridad al dictado de aquéllas se habían dado casos de promociones interinas o suplentes por términos que excedían de dos o tres meses, al cabo de los cuales, otorgadas las jubilaciones, era menester realizar nuevas promociones en tal carácter en cargos directivos;

Que la premisa que movió al Consejo Nacional de Educación al dictado de esas resoluciones no fue otra que la de asegurar el normal desarrollo de la labor de los establecimientos educacionales, en razón de que los continuos cambios resienten las plantas funcionales y ocasionan, como consecuencia, serios perjuicios en la enseñanza de los alumnos;

Que, en lo que respecta a lo meramente personal, ambas resoluciones no interfieren, ya que es el propio decreto el que no permite modificar la situación de revista después de presentada su renuncia, cuando establece que, a los efectos del cómputo de la jubilación solicitada, se tendrá en cuenta aquella en que se encuentre el docente en el momento de presentar su renuncia, cualquiera sea la que tenga cuando se le acuerde el citado beneficio;

Por ello, y atento a la aconsejado por el Señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones de Carácter General Nos. 2 y 30 del 16 de febrero y 19 de julio de 1967, respectivamente, adoptadas por el Consejo Nacional de Educación, las que forman parte integrante de este decreto como anexos I y II, por las que se establece que el personal docente que haya presentado su renuncia en las condiciones del Decreto Nº 8820/62, no podrá ser promovido en carácter de interino o de suplente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. —
José M. Astigueta.

PLANILLA ANEXA Nº I

Expte. Nº 893|967

Buenos Aires, 16 de febrero de 1967.

RESOLUCION DE CARACTER GENERAL Nº 2

El Consejo Nacional de Educación, en su sesión de la fecha, Resuelve:

Tener como resolución de carácter general el punto 2º de la medida adoptada en la fecha en el Expte. 9533/66, que dice:

"Establecer como medida de carácter general que el personal docente que haya presentado su renuncia de conformidad con las disposiciones del Decreto 8820/62 y que fuera aceptada por el H. Consejo, no podrá ser promovido en el carácter de interino o suplente".

Insértese en el Boletín del Consejo Nacional de Educación, comuníquese por resolución de carácter general y archívese.

PLANILLA ANEXA Nº II

Expte. Nº 12.755|967

Buenos Aires, 19 de julio de 1967.

RESOLUCION DE CARACTER GENERAL Nº 30

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, Resuelve:

Modificar la resolución de carácter general Nº 2 del 16 de febrero de 1967 en el sentido de que el personal docente a la sola presentación de su renuncia de conformidad con las disposiciones del Decreto 8820/62, no podrá ser promovido en el carácter de interino o suplente.

Insértese en el Boletín del Consejo Nacional de Educación, comuníquese por resolución de carácter general y archívese.

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación

JULIO ARGENTINO REBOLLO
Secretario General
Consejo Nacional de Educación.

INDICE:

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL 9623

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª 9632

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª 9640

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES 9645

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARTICULARES E INSTITUTOS EDUCATIVOS DIVERSOS 9647

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR 9655

VARIOS 9656

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES 9660



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 10 DE MARZO DE 1969 Nº 496

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde, asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección completa del Boletín". - (Resolución del 10-4-57. - Expte. Nº 11.108-B-1957)

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL

AUTORIZAR INSTALACION DE GAS

— D. E. 1º —

Expte. 4305-1968. — 3-3-69.

AUTORIZAR a la señora Faustina AGUILERA de CANALES, portera de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 1º, para realizar la instalación de gas en la vivienda que ocupa en el establecimiento, corriendo los gastos que se originen por su exclusiva cuenta.

CREAR SECCION Y TRANSFERIR CARGO

— D. E. 1º —

Expte. 224-1969. — 3-3-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la que dispuso crear una sección de grado en la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 1º, transfiriendo a tal fin un cargo de maestro de grado sobrante de la escuela de Jornada Completa Nº 9 del mismo Distrito Escolar.

LICENCIA

— D. E. 1º —

Expte. 3080-1967. — 3-3-69.

CONCEDER licencia con goce de sueldo, en las condiciones del Art. 6, inciso L), punto V del Estatuto del Docente, desde el 1º de abril hasta el 31 de julio de 1968, a la señorita Elsa María GONZALEZ PAGLIERE, maestra de jardín de infantes de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 1º.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 1º —

Expte. 19.665-1968. — 6-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo soliictado por el señor Carlos Manuel QUINTANA para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestro de grado en el Distrito Escolar 1º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación al recurrente y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 1º —

Expte. 1508-1969. — 6-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Olga Emilia MONTENEGRO de CARDELL para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 1º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 2º —

Expte. 19.119-1968. — 6-3-69.

1º — AUTORIZAR a la señorita Beatriz Carolina DIMANT a inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado y maestra especial de inglés en el Distrito Escolar 2º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

RENUNCIA

— D. E. 3º —

Expte. 13.596-1968. — 4-3-69.

ACEPTAR, con antigüedad al 29 de agosto de 1968, la renuncia que, por razones de índole particular, presenta la maestra de grado de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 3º, señora Gladys Nilda SUAREZ de IGLESIAS (L. C. Nº 2.741.740).

SIN EFECTO ACEPTACION RENUNCIA

— D. E. 3º —

Expte. 13.218-1967. — 7-3-69.

DEJAR SIN EFECTO la resolución de hojas 16 que dispuso aceptar la renuncia presentada por la señorita Elda Antonia COUTO, maestra especial de dibujo de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 3º, por cuanto la referida docente no se encuentra en condiciones de obtener la jubilación ordinaria.

INSTRUCCION SUMARIO

— D. E. 3º —

Expte. 18.536-1968. — 7-3-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer la situación de revista de la maestra de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 3º, señora Marta ROMAN de ACUÑA, debiendo ajustarse el procedimiento a los términos del Art. 37º del Reglamento de Sumarios.

2º — AUTORIZAR a la Dirección General de Asesoría Letrada para designar sumariante.

LIQUIDAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— D. E. 4º —

Expte. 11.680-1968. — 3-3-69.

1º — LIQUIDAR a favor de los porteros de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 4º, Rosa P. de MARZOCCA, Manuel MUÑIZ, Carolina S. de GALPAROLI y María L. de BAGLIETO, los servicios extraordinarios prestados a partir del 1º de enero y hasta el 28 de febrero de 1968 en el establecimiento, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 672/66 y complementarios y teniendo en cuenta las constancias de autos.

2º — DESAFECTAR los fondos comprometidos a hojas 19 y declarar de legítimo abono el gasto que insuma el cumplimiento del punto 1º.

DONACION INSTALACION CALEFACTORES

— D. E. 4º —

Expte. 1000-1967. — 3-3-69.

ACEPTAR y agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 4º, la donación de la instalación de calefactores a gas que efectuara en el edificio del establecimiento, cuyo costo alcanzó a la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($ 224.000.— m/n.).

DONACION INSTALACION CALEFACCION

— D. E. 4º —

Expte. 15.972-1968. — 5-3-69.

1º — ACEPTAR y agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 4º la instalación de calefacción a gas en el edificio de propiedad fiscal, donde funciona dicho establecimiento, cuya erogación correrá por cuenta exclusiva de la citada institución.

2º — UNA VEZ finalizados los trabajos deberá remitirse por duplicado copia del acta de donación de las mejoras efectuadas a favor del Consejo, como asimismo, copia heliográfica del plano de las instalaciones, aprobado por Gas del Estado.

ADICIONALES DE OBRA

— D. E. 4º —

Expte. 14.116-1968. — 7-3-69.

1º — APROBAR la Planilla de Trabajos Adicionales por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 495.000.— m/n.), para las obras de provisión y

colocación de artefactos de iluminación escénica del Salón de Teatro y Museo de Bellas Artes de la Boca, Pedro de Mendoza 1835, que realiza la firma Norberto J. FERNANDEZ y conceder a la citada empresa una ampliación de treinta días hábiles en el plazo contractual para la terminación de las mismas.

2º — IMPUTAR el gasto de que se trata en la forma indicada a hs. 5 vta. por la Dirección General de Administración.

ENTREGA LOCAL A PROPIETARIOS

— D. E. 5º —

Expte. 16.469-1968. — SECE — 5-3-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la resolución del 4 de setiembre de 1967, hojas 9 del Expte. 12.038/67, por la que se dispuso transferir a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar el edificio de la calle Uspallata 3559, donde funcionara la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 5º.

2º — HACER ENTREGA a los propietarios del inmueble Sras. María Teresa MORANDO de SIRUGO y Elsa B. MORANDO de SIRUGO, del inmueble mencionado por no ser conveniente para fines escolares.

RESCINDIR CONTRATO CONSTRUCCION

— D. E. 5º —

Expte. 22.356-1965 — 6-3-69.

1º — HACER LUGAR a la rescisión del contrato de hojas 99 que solicitan los Sres. NEUMAN y SCHAPIRO en la nota de hojas 100-101.

2º — DESAFECTAR los fondos mencionados a hojas 97.

3º — REINTEGRAR a la firma licitaria la carta fianza presentada.

DONACION TECHADO PATIO

— D. E. 5º —

Expte. 6915-1965. — 7-3-69.

ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 5º, la donación del techado del patio central del establecimiento, cuyo costo ascendió a la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.000.— m/n.).

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 6º —

Expte. 19.572-1968. — 3-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Clotilde Nélida AGUILAR de BUSTOS para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 6º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

TERMINO COMISION DE SERVICIO

— D. E. 6º —

Expte. 2220-1969. — 7-3-69.

DAR por terminada la comisión de servicios en la Junta de Clasificación Nº 1 de la CAPITAL FEDERAL, por parte de la maestra de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 6º, señora Nélida Emilda DEMO de CASANOVA y disponer su reintegro a sus tareas específicas.

JUSTIFICACION INASISTENCIAS

— D. E. 6º —

Expte. 19.936-1965. — 7-3-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO el punto 3º de la resolución de hs. 39.

2º — DISPONER el archivo de las actuaciones.

DONACION BUSTO

— D. E. 7º —

Expte. 15.803-1968. — 3-3-69.

ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora y a la filial de la Cruz Roja Juvenil de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 7º, la donación con destino al establecimiento de un busto de bronce del Gral. Don José Gervasio de ARTIGAS, por el valor consignado a hs. 19.

INSTRUCCION SUMARIO

— D. E. 7º —

Expte. 903-1965. — 5-3-69.

1º — PRORROGAR desde el 1º de enero hasta el 28 de febrero de 1968 la licencia sin sueldo que se le acordara desde el 1º de marzo de 1966 hasta

el 31 de diciembre de 1967, a la señorita Sara MARTINEZ, maestra especial de dibujo de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 7º, con lo que completa el tiempo máximo que permite utilizar el artículo 28 del Decreto 8567/61.

2º — NO ACEPTAR la renuncia que presenta el 9 de setiembre de 1968, por cuanto no reanudó tareas ni trabajó por el término de un año como lo requiere el artículo 28 del Decreto 8567/61, al personal que usa este tipo de permisos por más de 360 días.

3º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a la referida docente a fin de determinar su situación de revista.

4º — AUTORIZAR a la Dirección General de Asesoría Letrada para designar sumariante.

INSTRUCCION SUMARIO

— D. E. 8º —

Expte. 5101-1968. — 5-3-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a la señora María LIJTZTAIN de NEMIROVSKY, maestra de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 8º a fin de establecer su situación de revista.

2º — AUTORIZAR a la Dirección General de Asesoría Letrada para designar sumariante.

DONACION INSTALACION CALEFACCION

— D. E. 8º —

Expte. 18.943-1967. — 6-3-69.

ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 8º la donación de la instalación de calefacción a gas efectuada en el edificio escolar, cuyo costo total ascendió a la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 212.389.— m/n.).

AUTORIZAR CONSTRUCCION SALON

— D. E. 8º —

Expte. 22.202-1967. — 7-3-69.

1º — AUTORIZAR a la dirección de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 8º, a construir un salón de actos en el edificio escolar, cuyo costo correrá por exclusiva cuenta de la Asociación Cooperadora del establecimiento.

2º — UNA VEZ finalizadas las obras deberá elevarse la correspondiente acta de donación.

CERTIFICADO DE OBRA

— D. E. 9º —

Expte. 13.480-1966. — 6-3-69.

APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de reparación del edificio de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 9º, realizados por la firma AVILA DEL VALLE S.R.L. (E. F.) y disponer la liquidación y pago del Certificado Nº 2 de Recepción Definitiva por un importe de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 16.380.— m/n.), a favor de la citada firma.

AUTORIZAR TOMA DE POSESION

— D. E. 10º —

Expte. 17.102-1968. — 3-3-69.

AUTORIZAR al señor Juan Domingo MARIN, designado portero de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 10º a tomar posesión del cargo una vez que sea dado de baja del servicio militar.

SIN EFECTO PERMUTA

— D. E. 10º —

Expte. 19.227-1968. — 5-3-69.

DEJAR SIN EFECTO la permuta que de sus respectivas ubicaciones se les acordó por resolución del 8/10/68, Expte. 12.835/68, a los porteros de las escuelas Nos. 16 y 3 del Distrito Escolar 10º, señora Hilda Silvia LAURIA de PEREZ y señor Luis CLEMENTE.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 10º —

Expte. 267-1969. — 6-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora María Angélica PEREZ ONETO de SETTI, para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 10º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

CONVENIO REPARACION LOCAL

— D. E. 11º —

Expte. 133-1969. — 4-3-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación y/o ampliación a realizar en el edificio de la escuela

Nº 24 del Distrito Escolar 11º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 9.000.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio respectivo con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 11º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 3.000.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

CONTRATO DE LOCACION

— D. E. 12º —

Expte. 12.451-1968. — 3-3-69.

1º — APROBAR la locación de la finca de la calle Dr. Luis BELAUSTEGUI 3751, ocupada por la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 12º con contrato por 2 años a contar del 1º de enero de 1969, vencimiento del contrato anterior, mediante un alquiler de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 107.900.— m/n.) mensuales, con los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo, por cuenta del Consejo sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración para suscribir el correspondiente contrato con el propietario del inmueble citado, en las condiciones referidas en el punto 1º.

DENEGAR RECLAMO POR TRANSFERENCIA LOCACION

— D. E. 13º —

Expte. 13.121-1966. — 7-3-69.

1º — NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el señor Gumersindo VAL en el expediente agregado Nº 31.153/68.

2º — PASAR a la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION a los efectos indicados a hs. 15 "in fine".

AUTORIZAR INSCRIPCION ALUMNAS

— D. E. 14º —

Expte. 1402-1969. — 3-3-69.

1º — AUTORIZAR la inscripción de alumnas mujeres en la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 14º, de acuerdo a la nómina obrante a hs. 3 y 3 vta., a solicitud de los padres de las mismas, por el presente curso escolar 1969.

2º — LA Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital adoptará las medidas tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1º.

APROBAR GASTOS

— D. E. 14º —

Expte. 46-69. — 7-3-69.

1º — APROBAR los gastos realizados por la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 14º, con motivo de la visita de una delegación de alumnos y maestros procedentes de Colonia (Rep. del URUGUAY) el día 20/9/68 y que asciende a la suma de DIECISIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 17.075.— m/n).

2º — IMPUTAR dicha suma al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 001 del presupuesto en vigor.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 15º —

Expte. 19.182-1968. — 7-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Graciela J. I. STERRANTINO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes o suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 15º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 16º —

Expte. 19.386-1968. — 3-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Delia SABBIONE para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra especial de labores en el Distrito Escolar 16º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

DESESTIMAR DENUNCIA

— D. E. 16º —

Expte. 13.148-1968. — 5-3-69.

1º — DESESTIMAR por falta de mérito la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 16º, señora Dora GARCIA de FARIAS.

2º — PASAR a la Dirección General de Oficina Judicial para que inicie ante la justicia de instrucción la pertinente querella por el presunto delito de falsificación y/o uso de instrumento privado de que dan cuenta estas actuaciones.

CESANTIA

— D. E. 16º —

Expte. 23.070-1966. — 6-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — DECLARAR CESANTE por abandono de cargo a la señora Jorgelina ZWEIFEL de ROMERO (L. C. Nº 3.577.226), maestra especial de dibujo de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 16º.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 18º —

Expte. 18.917-1968. — 3-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Dolores de Jesús RUSIÑOLE de RICO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 18º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuela de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 18º —

Expte. 1082-1969. — 6-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Elena M. EGUREN de CORNEJO, para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 18º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

DONACION TECHADO PATIO

— D. E. 19º —

Expte. 6981-1967. — 7-3-69.

ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 19º, la donación del techado del patio del establecimiento, cuyo costo ascendió a la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 1.500.650.— m/n.).

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— D. E. 20º —

Expte. 13.909-1968. — 6-3-69.

IMPONER el nombre de "GRAN BRETAÑA" a la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 20º.

LICENCIA Y RENUNCIA

— D. E. 20º —

Expte. 3317-1967. — 6-3-69.

1º — CONCEDER LICENCIA, sin goce de sueldo, en las condiciones del Art. 12º del Decreto 9677/61, modificado por Decreto 734/68, al señor Raimundo Vicente CALAMANTE (L. E. número 5.581.346, Clase 1932), maestro de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 20º, desde el 22 de marzo de 1965 hasta el 26 de diciembre de 1966.

2º — ACEPTAR la renuncia al cargo, presentada por dicho docente con antigüedad al 27 de diciembre de 1966.

TERMINO COMISION DE SERVICIO

— D. E. 20º —

Expte. 1887-1969. — 7-3-69.

DAR POR TERMINADA, a su pedido y de conformidad con la resolución de carácter general Nº 28/1960, la comisión de servicio en la Comisión y Fiscalización del Programa de TV Educativa dispuesta el 7 de marzo de 1968, Expte. 1799/68, del maestro de grado de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 20º, señor Edgardo Paulo CANESTRO.

DESIGNACION INTERINA

Expte. 929-1969. — 4-3-69.

NOMBRAR Inspector Técnico interino de Actividades Físicas de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital en la vacante por jubilación del señor Oscar N. SCHIARITI, al Subinspector Técnico de Actividades Físicas, señor Hugo Julio Bernardo GALVANI.

DENEGAR INSCRIPCION ALUMNO

Expte. 799-1969. — 6-3-369.

NO ACCEDER a la solicitud del Dr. Emilio Juan GIMENO, para que su hijo Emilio Mariano sea inscripto en el ciclo primario por no alcanzar la edad reglamentaria establecida por resolución de carácter general Nº 27 del 15/11/68.

ADJUDICAR SERVICIO DE ALIMENTACION

Expte. 117-1969. — 6-3-69.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 4 del 20 de febrero de 1969, para resolver la contratación del SERVICIO DE ALIMENTACION y DEMAS SERVICIOS INHERENTES, para alumnos y personal de la Escuela al Aire Libre Nº 1 y Jardines de Infantes Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, encuadrándola dentro de las prescripciones del Art. 55º del Decreto-Ley 23.354/56 y reglamentación vigente.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la contratación del servicio de que se trata a las firmas: "Eduardo Luis BARBOSA", por un importe total de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 27.357.050.— m/n.); "Sergio FERRARI", por un importe total de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 27.234.550.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de hs. 44-45 de cláusulas particulares y reglamento interno de la Escuela al Aire Libre y Jardines de Infantes.

3º — IMPUTAR el importe total de $ 54.591.600.— m/n., a la jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 001 del presupuesto para el año 1969.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 1047-1969. — 7-3-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de sesenta (60) días hábiles en tres períodos de veinte (20) días cada uno, a razón de tres horas diarias por parte de los agentes dependientes de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, Cristina BALTAR MADERO de DOMINGUEZ, María Elena LAVERAN de NOGUES, Marta Elena VILLALVA, Ana MARTINEZ de GIANELLO, Carmen GONZALEZ, María Ernestina UBIÑA, Elba YORIO de BALLESTA, Norma MARTINEZ de FERRARIO, Roberto DOMONTE, Rosario CARREÑO de MURCIA, Juan C. ESPINDOLA, Ronald EUSTACE y Julio LONGO.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION en el momento oportuno procederá a la liquidación de dichos servicios extraordinarios con sujeción a lo dispuesto en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

CREACION SECCIONES Y TRANSFERENCIA CARGOS

— DD. EE. 1º y 3º —

Expte. 223-1969. — 3-3-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la que dispuso crear dos (2) secciones de grado en la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 1º, transfiriendo al efecto dos (2) cargos de maestro de grado de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 3º de jornada completa, sobrante por refundición de secciones de grado.

TRASLADO TRANSITORIO

— DD. EE. 10º y 12º —

Expte. 19.019-1968. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos ubicados en el Distrito Escolar 10º, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 9 del 12º, señora Raquel Juana Esteva BERGA de JORGE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª

DECLARAR DESIERTO CONCURSO Nº 170

— Buenos Aires —

Expte. 406-1969. — 3-3-69.

1º — EXCLUIR del Concurso Nº 170 de ascenso de jerarquía (tercer llamado), el cargo de director de la escuela Nº 221 (2ª "B") de BUENOS AIRES, por clausura del citado establecimiento.

2º — DECLARAR desierto por tercera y última vez, el Concurso Nº 170 en cuanto se refiere al car-

go de director de la escuela Nº 146 (2ª "A") de BUENOS AIRES, por no haberse preesntado a rendir la prueba de oposición los aspirantes inscriptos en el mismo.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— Buenos Aires —

Expte. 16.628-1968. — 4-3-69.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación a realizar en el edificio de la escuela Nº 5 de la Provincia de BUENOS AIRES, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 9.000.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 009.

3º — SUSCRIBIR el convenio respectivo con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 5 de la Provincia de BUENOS AIRES, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 3.000.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el artículo 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 824-1969. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 197 ó 30 de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 58 de esa provincia, señora Alicia Luján RUGGERI de TRILLO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

REINTEGRO A FUNCIONES

— Buenos Aires —

Expte. 15.347-1968. — 5-3-69.

DISPONER el reintegro a sus funciones específicas de la maestra de la escuela Nº 8 de BUENOS AIRES, señora Estela Susana MAGGIORE OLIVE de SAINZ, relevada oportunamente para desempeñarse como representante por la mayoría en el gobierno de la Obra Social del Consejo Nacional de Educación.

FORMULAR DENUNCIA

— Buenos Aires —

Expte. 19.994-1967. — 5-3-69.

DISPONER que el Inspector Seccional de BUENOS AIRES, formule la pertinente denuncia contra el señor Silvio Luis VIGLIECCA por el delito de usurpación —Art. 181 del Código Penal— y requiera la entrega de la tenencia de la vivienda ocupada por éste, toda vez que actualmente la detenta sin causa, por haber cesado la relación laboral.

INSTRUCCION SUMARIO

— Buenos Aires —

Expte. 18.758-1967. — 6-3-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer la situación de revista de la maestra de la escuela Nº 93 de BUENOS AIRES, señora María Asunción ROS de ERRO, debiendo ajustarse el procedimiento a los términos del Art. 37º del Reglamento de Sumarios.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para designar sumariante.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 1504-1969. — 6-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Lomas de Zamora, BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 49 de dicha provincia, señora Eva Ernestina LETICHE de ALCORTA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 1878-1969. — 6-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 71 de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra especial de música de la Nº 55 de esa provincia, señora Iris Mirta FIORE de CEDRO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 736-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Avellaneda, BUENOS AIRES, solicitado

por la maestra de grado de la escuela Nº 4 de esa provincia, señora Matilde Elina PINTOS de BALLESI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 1045-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 83, 213 ú 128 de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 22 de esa provincia, señora Adela María KLOSTER de TRISCIUZZI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 19.172-1968. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Mar del Plata, BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 52 de esa provincia, señora Rosalía Beatriz BRUNI de SIRI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 1992-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Mar del Plata, BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 120 de dicha provincia, señora Ada Edith POLICELLA de BARAU, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

SIN EFECTO PROLONGACION JORNADA

— Buenos Aires —

Expte. 1503-1968. — 7-3-69.

DEJAR sin efecto a pedido de la interesada, el punto 2º y 4º de la resolución del 4/7/1968 —fs. 15—, por la cual se le acuerda a la maestra especial de música, de la escuela Nº 55 de BUENOS AIRES, señora Iris Mirta FIORE de CEDRO el beneficio que por prolongación de jornada —1 hora— establece el inc. b), punto 2º, del Art. 92º del Estatuto del Docente.

TERMINO UBICACION TRANSITORIA

— Buenos Aires —

Expte. 1622-1969. — 7-3-69.

DAR por terminada a su pedido, la ubicación transitoria en la escuela Nº 95 de BUENOS AIRES, acordada el 3 de mayo de 1967 —Expte. 1340/67—, de la maestra de grado de la Nº 14 (anexo 2º) de esa provincia, señora Lola Candelaria DURANTE de DEGIAMPIETRO.

TRANSFERENCIA CARGOS

— Catamarca —

Expte. 381-1969. — 3-3-69.

1º — ELIMINAR los cargos de maestra de grado sobrantes sin personal de la planta funcional de las escuelas Nos. 1, 35, 57 (3), 64, 89 (2), 153 (2) y 248 conforme al detalle corriente a fs. 176, de la provincia de CATAMARCA.

2º — ELIMINAR de la planta funcional de la escuela Nº 64 de CATAMARCA el cargo sobrante sin personal de maestra de jardín de infantes por jubilación de María J. Mireya Nieto de González.

3º — TRANSFERIR los cargos sobrantes de maestro de grado sin personal, de escuelas de la provincia de CATAMARCA, a establecimientos de la misma provincia, según se determina a continuación, de acuerdo al detalle corriente a fs. 177.

Cargos	De la Escuela Nº	A la Escuela Nº
1	23	13
1	72	71
1	228	71
1	35	75
1	192	98
1	114	99
1	85	130
1	89	136
1	90	142
1	58	144
1	87	157
1	89	158
1	86	174
1	39	183
1	80	185
1	117	190
1	94	194
1	170	199
2	114	206
2	16	213
1	118	217
1	123	230
1	80	233
1	63	236

Cargos	De la Escuela Nº	A la Escuela Nº
1	90	242
1	24	250
2	18	254
1	115	267
1	223	279
1	89	285
1	33	288

4º — CLASIFICAR a las siguientes escuelas de la provincia de CATAMARCA de conformidad con el Art. 7º, punto II, de la Ley 14.473, de la siguiente forma:

Escuela Nº	De Categoría	Pasa a ser
22	1ª	2ª
59	1ª	2ª
86	1ª	2ª
135	3ª	2ª
142	3ª	2ª
198	3ª	2ª
212	3ª	2ª
213	3ª	2ª
232	3ª	2ª
254	3ª	2ª
54	2ª	3ª
297	P.U.	P.U
36	3ª	P.U.
44	3ª	P.U.
48	3ª	P.U.
51	3ª	P.U.
56	3ª	P.U.
62	2ª	P.U.
78	3ª	P.U.
81	3ª	P.U.
103	3ª	P.U.
104	3ª	P.U.
110	3ª	P.U.
116	3ª	P.U.
121	3ª	P.U.
122	3ª	P.U.
127	3ª	P.U.
133	3ª	P.U.
154	3ª	P.U.
156	3ª	P.U.
160	3ª	P.U.
162	3ª	P.U.
164	3ª	P.U.
165	3ª	P.U.
176	3ª	P.U.
177	3ª	P.U.
180	3ª	P.U.
189	3ª	P.U.
197	3ª	P.U.
207	3ª	P.U.
209	3ª	P.U.
218	3ª	P.U.
225	3ª	P.U.
226	3ª	P.U.
227	3ª	P.U.
229	3ª	P.U.
234	3ª	P.U.
235	3ª	P.U.
237	3ª	P.U.
240	3ª	P.U.
241	3ª	P.U.
244	3ª	P.U.
245	3ª	P.U.
249	3ª	P.U.
252	3ª	P.U.
253	3ª	P.U.
255	3ª	P.U.
256	3ª	P.U.
257	3ª	P.U.
258	3ª	P.U.
259	3ª	P.U.
261	3ª	P.U.
262	3ª	P.U.
263	3ª	P.U.
264	3ª	P.U.
265	3ª	P.U.
266	3ª	P.U.
269	3ª	P.U.
270	3ª	P.U.
272	3ª	P.U.
273	3ª	P.U.
280	3ª	P.U.
281	3ª	P.U.
282	3ª	P.U.
290	3ª	P.U.

ALAMBRADO TERRENO

— Catamarca —

Expte. 23.142-1963. — 3-3-69.

1º — MODIFICAR el punto 1º de la resolución de fs. 16 en el sentido que la autorización conferida en el mismo es a favor de los señores Oscar F. DOERING y Mardoqueo C. FIGUEROA y no como se consignó.

2º — PASAR a la Dirección General de Oficina Judicial a fin de que solicite la rectificación del auto judicial transcripto a fs. 24 y vta, en el sentido indicado a fs. 35 por la Dirección General de Asesoría Letrada.

3º — OPORTUNAMENTE pasar a la Escribanía General del Gobierno de la Nación a los efectos de la pertinente escrituración.

DESIGNACION INTERINA

— Catamarca —

Expte. 19.282-1968. — 4-3-69.

APROBAR la designación como maestra especial interina de manualidades en la escuela de jornada completa Nº 27 de CATAMARCA, de la señorita Dolores del Carmen ZELARAYAN (L. C. número 5.435.309, Clase 1945).

TRASLADO TRANSITORIO

— Catamarca —

Expte. 17.526-1968. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de CATAMARCA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 80 de esa provincia, señora Olga Eustelia ERAZU de MAYORGA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

CONSIGNACION ALQUILERES

— Córdoba —

Expte. 19.974-1963. — 3-3-69.

1º — DEJAR sin efecto la Resolución de fs. 32.

2º — OTORGAR poder especial a favor del inspector seccional interino de CORDOBA, señor Juan Arístides LOPEZ SOSA (L. E. Nº 1.127.227), o de quien esté a cargo de dicha Seccional para que, con patrocinio letrado si lo estima conveniente, proceda a consignar judicialmente los alquileres correspondientes al local que ocupa la escuela Nº 263 de dicha jurisdicción.

3º — PASAR a la Dirección General de Asesoría Letrada para preparar la minuta de poder que deberá remitirse a la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

DENEGAR DESISTIMIENTO PERMUTA

— Córdoba —

Expte. 7662-1968. — 4-3-69.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por el vicedirector de la escuela Nº 402 de CORDOBA, señor Pedro Leandro OVIEDO.

COMISION DE SERVICIO

— Córdoba —

Expte. 1896-1969. — 6-3-369.

DESTACAR en comisión de servicio en la Inspección Seccional de CORDOBA hasta el 31 de diciembre próximo, a la maestra de la escuela Nº 12 de esa provincia, señora Admira Yolanda Dominga BOERO de VILLAGRA.

PRIORIDAD CONSTRUCCION EDIFICIO

— Córdoba —

Expte. 15.559-1965. — 6-3-69.

1º — CONSIDERAR la prioridad de la construcción del edificio para el funcionamiento de la escuela Nº 230 de CORDOBA.

2º — SOLICITAR a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional disponga la inclusión del citado establecimiento en el próximo Plan de Trabajos públicos, en la medida que lo permitan los recursos disponibles.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 2143-1969. — 6-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 181, 384 ó 153 de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 339 de dicha provincia, señora María Nélida GUTIERREZ de VICENTINI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 1320-1969. — 6-3-69.

ACORDAR el traslado trasitorio a escuelas de Río Cuarto, CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 15 de esa provincia, señora Nélida María ALVAREZ de MONTENEGRO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, porceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 18.449-1968. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 87 de dicha provincia, señora Ofelia Hilda MANSUR de BUSAMIA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 17.503-1968. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital o Río Segundo, CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 142 de dicha provincia, señora Electra Jesús GONZALEZ de CAVALLERI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 16.988-1968. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 270 de dicha provincia, señora Blanca Zulma CANEPA de NAVARRO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 19.250-1968. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 270, 36 ó 109 de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 51 de esa provincia, señora Helena Laura BAUSSER de MARINI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 1176-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 153 de esa provincia, señora Julia Rosa OJEDA de RODRIGUEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 19.464-1968. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 372 ó 277 de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 292 de esa provincia, señora María Ilda CERVANTES de TARTER, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

CREAR SECCION Y TRANSFERIR CARGO

— Córdoba —

Expte. 16.714-1968. — 7-3-69.

CREAR una sección de Jardín de Infantes en la escuela Nº 294 de CORDOBA y transferir a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 227 de la misma jurisdicción.

DENEGAR RECONSIDERACION SANCION

— Córdoba —

Expte. 16.715-1968. — 7-3-69.

CREAR una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 110 de la provincia de CORDOBA y transferir a tal fin un cargo de maestro de grado sobrante de la escuela Nº 95 de la misma jurisdicción.

DENEGAR RECONSIDERACION SANCION

— Córdoba —

Expte. 16.971-1965. — 7-3-69.

NO HACER LUGAR al pedido de reconsideración que formula la señora Nélida Rosa VILLALOBOS de DONZELLI, ex vicedirectora de la escuela Nº 122 de CORDOBA, actualmente maestra de la similar Nº 276 de dicha provincia.

DENEGAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Córdoba —

Expte. 17.023-1968. — 7-3-69.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita María Eufemia AYET para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado, en la Inspección Técnica Seccional de CORDOBA.

DENEGAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Córdoba —

Expte. 17.374-1968. — 7-3-69.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Rosa Adelaida ARGÜELLO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias en la Inspección Técnica Seccional de CORDOBA.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Rioja —

Expte. 1399-1969. — 6-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de LA RIOJA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 20 de dicha provincia, señora Rosalva Georgelina ZARATE de SALCEDO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Rioja —

Expte. 17.092-1968. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de LA RIOJA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 14 de esa provincia, señora María Graciela ARGAÑARAS de ROMERO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

RECTIFICAR NOMBRE

— Mendoza —

Expte. 13.110-1968. — 7-3-69.

HACER constar que el actual maestro a cargo de la vicedirección de la escuela Nº 125 de MENDOZA, designado por resolución del 28 de octubre de 1942 (Expte. 28.039/I/42), como Luis Cassati, debe figurar en lo sucesivo como Luis CASATTI, por así corresponder.

TRASLADO TRANSITORIO

— Salta —

Expte. 1390-1969. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a escuelas de la ciudad Capital de SALTA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 139 de dicha provincia, señorita Estela Angélica MOLINA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Salta —

Expte. 1391-1969. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 238 de SALTA, solicitado por el director de la Nº 368 de dicha provincia, señor Oscar Raúl APARICIO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

DESESTIMAR DENUNCIA

— Salta —

Expte. 15.760-1968. — 5-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de prevención sumarial.

2º — DESESTIMAR por falta de mérito, la denuncia formulada en autos, contra el señor Ramón Alberto ARAOZ, director interino de la escuela Nº 290 de SALTA.

3º — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Seccional de SALTA, al ubicar al señor ARAOZ, con su consentimiento, como maestro de grado, en la escuela Nº 151 de esa jurisdicción.

UBICACION

— Salta —

Expte. 19.701-1965. — 6-3-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Seccional de SALTA al ubicar por razones de buen gobierno escolar en la escuela Nº 184, al director de la Nº 181 de la misma jurisdicción, señor Serafín Wilfredo DIAZ, y dar carácter definitivo a la misma previa intervención de la Junta de Clasificación pertinente.

SUSPENSION PREVENTIVA

— San Juan —

Expte. 3700-1968. — 4-3-69.

1º — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Seccional de SAN JUAN, al suspender preventivamente a partir del 19 de setiembre de 1968, a la maestra de la escuela Nº 134 de su jurisdicción, señora Gilda Ruth RAMIREZ de FERNANDEZ.

2º — DEJAR establecido que dicha suspensión se mantendrá hasta que la señora de FERNANDEZ recupere su libertad o compruebe su inculpabilidad mediante testimonio de sentencia firme.

3º — SOLICITAR al señor Juez Federal de SAN JUAN la devolución de las actuaciones administrativas referentes a la situación de la señora Gilda Ruth RAMIREZ de FERNANDEZ, que a su pedido se le remitieron oportunamente.

CONTRATO DE LOCACION

— San Juan —

Expte. 160-1967. — 6-3-69.

1º — APROBAR la locación del inmueble ocupado por la escuela Nº 19 de SAN JUAN, en la

suma de $ 2.100.— m/n. mensuales, por un término de 2 años a contar del 5 de enero de 1967, con los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Seccional de SAN JUAN a suscribir el correspondiente contrato, en las condiciones referidas en el punto 1º.

RECTIFICAR PERIODO A PAGAR

— San Juan —

Expte. 14.827-1965. — 6-3-69.

RECTIFICAR la resolución de fs. 10 en el sentido de que el período a pagar diferencia de haberes a favor de la señora Rosalinda SARRUFF de ZUNINO, por su desempeño como directora interina de la escuela Nº 47 de SAN JUAN, corresponde al lapso 15 de abril al 30 de octubre de 1952.

NOMBRAMIENTO

— Sgo. del Estero —

Expte. 14.781-1966. — 28-2-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 372 de SANTIAGO DEL ESTERO (3ª "D"), en la vacante por traslado de la señora Agripina Ganen de Ruiz, a la maestra de grado del mismo establecimiento, señora Rosa Graciela DIAZ de INFANTE (L. C. Nº 3.570.522).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Sgo. del Estero —

Expte. 1393-1969. — 3-3-69.

HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Teresa BARUZZI para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado, en la Inspección Técnica Seccional de Santiago del Estero.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Sgo. del Estero —

Expte. 1394-1969. — 3-3-69.

HACER LUGAR a lo solicitado por el señor César BELLIDO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestro de grado en la Inspección Seccional de SANTIAGO DEL ESTERO.

REAPERTURA SUMARIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 664-1964. — 3-3-69.

1º — DISPONER la reapertura del sumario que tramita en autos a fin de esclarecer los puntos que señala la Dirección General de Asesoría Letrada a fs. 272, con referencia a la actuación de la maestra suplente de la escuela Nº 253 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Dominga ACUÑA de LEDESMA.

2º — PASAR a la instrucción a sus efectos.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 19.249-1968. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela 125 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 221 de dicha provincia, señora Emma Elizabeth VAZQUEZ de MELIAN, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 19.496-1968. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a escuelas de la ciudad Capital de SANTIAGO DEL ESTERO o de La Banda, solicitado por la maestra de grado de la Nº 191 de dicha provincia, señorita Genívera del Carmen BARRAZA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Sgo. del Estero —

Expte. 7860-1967. — 4-3-69.

1º — PRORROGAR por el curso escolar de 1968 las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 42 de SANTIAGO DEL ESTERO, desempeña la señora Blanca Nieves PEREYRA de MORENO SARAVIA.

2º — REINTEGRAR a la docencia activa a la maestra señora Blanca Nimia del Valle LEIVA de JUAREZ que desempeña funciones auxiliares en la escuela Nº 32 de SANTIAGO DEL ESTERO.

REINTEGRO LOCAL A PROPIETARIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 17.716-1967. — 5-3-69.

APROBAR lo actuado en este expediente por la Inspección Seccional de SANTIAGO DEL ESTERO, con referencia al local de la escuela Nº 576 de su jurisdicción.

SANCIONES

— Sgo. del Estero —

Expte. 19.555-1967. — 6-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — TOMAR conocimiento de las sanciones aplicadas a fs. 308 y 309 por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, al siguiente personal de la escuela Nº 395 de SANTIAGO DEL ESTERO: suspensión por el término de diez (10) días al director señor José Alberto SUAREZ; suspensión por el término de un (1) día a la maestra señora Ramona Arsenia BARRERA de ABDALA y apercibimiento a la maestra señora Magdalena LESCANO de GEREZ.

COMISION DE SERVICIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 1895-1969. — 6-3-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Junta de Clasificación de SANTIAGO DEL ESTERO, hasta el 31 de diciembre próximo, a la maestra de la escuela Nº 191 de esa misma provincia, señora Estela Mary PONTI de MAGUNA.

SANCIONES

— Sgo. del Estero —

Expte. 5028-1967. — 6-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — TOMAR conocimiento de la sanción de apercibimiento aplicada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, a fs. 128, a la señora Ramona Angélica LOPEZ de ZAMBONI, directora de la escuela Nº 658 de SANTIAGO DEL ESTERO.

3º — TOMAR conocimiento de la sanción de diez (10) días de suspensión aplicada a fs. 129 por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, a la señorita María del Tránsito GODOY, maestra de la escuela Nº 658 de SANTIAGO DEL ESTERO.

4º — FORMULAR cargo por el importe de un día de sueldo percibido indebidamente, a la señorita María del Tránsito GODOY, maestra de la escuela Nº 658 de SANTIAGO DEL ESTERO.

5º — FORMULAR por intermedio de la Inspección Técnica Seccional de SANTIAGO DEL ESTERO, denuncia judicial del hecho investigado en autos.

AJUSTE ALQUILER

— Sgo. del Estero —

Expte. 32.455-1958. — 6-3-69.

1º — AJUSTAR el alquiler que devenga el inmueble que ocupa la Inspección Seccional de SANTIAGO DEL ESTERO, en la suma de $ 40.000.— mensuales, a partir del 1º de enero de 1967.

2º — LIQUIDAR las diferencias de pago resultantes a favor de su propietario señor Felipe Rosalin SALVATIERRA, con manifestación de que si el mismo se negare a recibirlas, como así también los importes correspondientes al nuevo alquiler, los mismos deberán ser consignados judicialmente.

3º — NO HACER LUGAR al pedido de devolución de la suma de $ 2.900.— m/n., que formula el referido propietario, en virtud de que la locación estatal está contemplada en el Art. 3º, inciso m) y no en el Art. 2º de la Ley 16.739.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 1633-1969. — 6-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 124 ó 60 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 15 de esa provincia, señora Enriqueta Magdalena CORTI de MENDEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 19.588-1968. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la

escuela Nº 33 de esa provincia, señora María Inocencia ROLDAN de SORIA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Tucumán —

Expte. 17.886-1968. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela 113 de TUCUMAN, solicitado por la maestra de grado de la Nº 300 de esa provincia, señora María Leonor ANTEZAMA de MURGA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

PRORROGA LICENCIA

— Tucumán —

Expte. 17.173-1966. — 5-3-69.

PRORROGAR hasta el 30 de noviembre de 1966, la licencia que con goce de sueldo, en las condiciones del Art. 6º, inciso L), punto V, del Estatuto del Docente, se concediera desde el 2 de marzo hasta el 30 de setiembre de 1966, a la señorita Hilda Marina DIAZ, maestra de la escuela Nº 83 de TUCUMAN.

UBICACIONES INTERINAS

— Tucumán —

Expte. 10.383-1968. — 7-3-69.

1º — APROBAR la ubicación, con carácter interino, en las escuelas de jornada completa Nos. 59 (3ª "A"), 109 (2ª "B"), 265 (2ª "B") y 298 (2ª "B") de TUCUMAN, de los siguientes docentes:

ESCUELA Nº 59 (3ª "A"), Directora:

Clara Bernarda VARELA de DURAN (directora del mismo establecimiento).

Maestra Secretaria:

Carmen MORENO de CISTERNA (maestra de grado del mismo establecimiento).

Maestras de grado:

María Isabel VERA YACUB de GUERRA, maestra de grado de la Nº 40 (1ª "A") de la misma provincia.

Nora Enilda del Valle SILVA de MADRID, maestra de grado de la Nº 40 (1ª "A") de la misma provincia.

ESCUELA Nº 109 (2ª "B"), Directora:

Elena Margarita GUTIERREZ de GUERRERO, directora del mismo establecimiento.

Vicedirectora:

Manuela del Carmen DIAZ, maestra de grado del mismo establecimiento.

Maestra Secretaria:

Margarita Esther NIETO de AGUIRRE, maestra de grado del mismo establecimiento.

Maestras de grado:

María del Rosario MIRA, maestra de grado del mismo establecimiento.

Elvira del Rosario MONTERO de CABRAL, maestra de grado del mismo establecimiento.

Blanca Amalia PERONDI de CORREA, maestra de grado del mismo establecimiento.

Amanda Estela BARTOLINI de AGUILAR, maestra de grado del mismo establecimiento.

América BERMUDEZ de OLIVERA, maestra de grado del mismo establecimiento.

Elsa Antonia del Valle ALVAREZ, maestra de grado de la Nº 83 (2ª "B") de la misma provincia.

Teresa del Valle NAVARRO de FERNANDEZ, maestra de grado de la Nº 255 (2ª "B") de la misma provincia.

ESCUELA Nº 265 (2ª "B"), Directora:

Graciela del Valle PARES de ALVAREZ, directora del mismo establecimiento.

Maestra Secretaria:

María del Valle DIAZ, maestra de grado del mismo establecimiento.

Maestras de grado:

Benjamina ACEVEDO de TOLENTINO, maestra de grado del mismo establecimiento.

Nora Antonia GOVETTO de ALVAREZ, maestra de grado del mismo establecimiento.

Luisa Marta MORAND, maestra de grado del mismo establecimiento.

Rafha ECHIBAILLA, maestra de grado del mismo establecimiento.

Delia Elba ALVAREZ de SOTO, maestra de grado de la Nº 393 (2ª "B") de la misma provincia.

ESCUELA Nº 298 (2ª "B"), Directora:

Angela SANCHEZ de CAILLOU, directora del mismo establecimiento.

Vicedirectora:

Lola Antonieta del Valle SCHMIDT de NUÑEZ, maestra de grado del mismo establecimiento.

Maestra Secretaria:

Faustina Mercedes VALLEJOS de SANTOS, maestra de grado del mismo establecimiento.

Maestras de grado:

Amira Josefina del Valle ROBLES, maestra de grado del mismo establecimiento.

Etela del Carmen GONZALEZ, maestra de grado del mismo establecimiento.

María Esther ALE, maestra de grado del mismo establecimiento.

Ana Clotilde GEREZ de CUNEO, maestra de grado del mismo establecimiento.

Dolores del Valle RUIZ de CATULO, maestra de grado del mismo establecimiento.

Blanca ZAMUDIO de GANDUR, maestra de grado de la Nº 206 (2º "B") de la misma provincia.

Micaela Amalia ARANCIBIA, maestra de grado de la Nº 13 (1ª "B") de la misma provincia.

Magdalena Esther MIANI de HEREDIA, maestra de grado de la Nº 88 (1ª "B") de la misma provincia.

2º — APROBAR la designación como vicedirectora interina de la escuela de jornada completa Nº 265 de TUCUMAN, de la maestra secretaria interina del mismo establecimiento, señorita María del Valle DIAZ.

3º — APROBAR la designación como maestra secretaria interina de la escuela de jornada completa Nº 265 de TUCUMAN, de la maestra de grado interina del mismo establecimiento, señora Benjamina ACEVEDO de TOLENTINO.

4º — APROBAR la designación como maestra de grado interina de la escuela de jornada completa Nº 265 de TUCUMAN (2ª "B"), de la maestra de grado de la Nº 149 de esa provincia (2ª "B"), señora Azucena Elena BRAVO de RODRIGUEZ.

5º — LIMITAR al 2 de octubre de 1968 la prestación de servicios, como maestra de grado interina de la escuela de jornada completa Nº 298 de TUCUMAN, de la titular del mismo cargo de la Nº 88 de esa provincia, señora Magdalena Esther MIANI de HEREDIA.

UBICACIONES

Expte. 2458-1969. — 13-2-69.

UBICAR en la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, a los inspectores técnicos de región interinos, señores George F. CARLUCCI, en vacante por renuncia del señor Julio P. Bracamonte, ocupada transitoriamente por el señor Juan Carlos Morelli, que cesó el 1º/6/68; y Angel FERRARI en la vacante por renuncia de Ulises J. Mac Donald, ocupada transitoriamente por el señor Nicolás Suárez Albarracín, que cesó el 1º/4/68.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y Mendoza —

Expte. 35/69. — 2-1-69.

DESTACAR en comisión de servicio, en la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, hasta el 31 de diciembre próximo, a la maestra de la escuela Nº 220 de MENDOZA, señora María Isabel CORREA de SANMARTINO.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Tucumán —

Expte. 1379-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Morón, BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 247 de TUCUMAN, señora Aída Elsa ZAPATA de CASTRO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Catamarca y Tucumán —

Expte. 3404-1968. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de CATAMARCA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 25 de TUCUMAN, señora María Olga del Valle MORENO de TOLOSA,, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Mendoza —

Expte. 1634-1969. — 6-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 34 de MENDOZA, señora Cristina LARROCA de PETRINI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Tucumán —

Expte. 4735-1968. — 7-3-69.

1º — DEJAR sin efecto el traslado transitorio que no se hizo efectivo, acordado el 2 de julio de 1968 (hoja 8), a la maestra de grado de la escuela Nº 49 de TUCUMAN, señora Graciela Adela IBAÑEZ PERONA de RUIZ.

2º — ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 49 de TUCUMAN, señora Graciela Adela IBAÑEZ PERONA de RUIZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Jujuy y Sgo. del Estero —

Expte. 1398-1969. — 6-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de San Pedro, JUJUY, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 191 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Dalia Esther DURAN de MERCADO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

APROBAR DESIGNACION

— La Rioja y San Juan —

Expte. 22.372-1967. — 5-3-69.

1º — APROBAR la designación de la directora de la escuela Nº 100 de SAN JUAN, señorita María Hilda QUIROGA, como secretaria de la intervención de la Inspección Seccional de LA RIOJA, dejándose constancia que su actuación como tal, fue en el lapso 22 de diciembre de 1967 al 25 de abril de 1968.

2º — LIQUIDAR a su favor viáticos por el mencionado lapso, en las condiciones del Decreto 672/66.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero y Tucumán —

Expte. 949-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de TUCUMAN, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 149 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Mirta Gloria del Valle MOLINA de ROMANO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª

CESANTIA

— Corrientes —

Expte. 3331-1968. — 3-3-69.

1º — DECLARAR CESANTE con anterioridad al 4 de diciembre de 1961, al señor Marcelino Livia GUTIERREZ, empleado administrativo de la Inspección Seccional de CORRIENTES, por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — NOTIFICARLE por escrito dicha medida, con indicación de las causas que la fundamentan, de conformidad con lo establecido en el Art. 40º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 1165-1969. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Curuzú Cuatiá (CORRIENTES), solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 10 de dicha provincia, señora Marta Ester RAMIREZ de ALEGRE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

SIN EFECTO TRASLADO

— Corrientes —

Expte. 18.505-1968. — 4-3-69.

DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, el traslado, que no se hizo efectivo, a la escuela Nº 219 de CORRIENTES, aprobado por resolución del 25 de setiembre de 1967, Expte. 840/67, del maestro de grado de la Nº 365 de dicha provincia, señor José Luis NEMES (Estatuto del Docente - Reglamentación - Art. 32º, VIII).

DAR POR TERMINADOS SERVICIOS

— Corrientes —

Expte. 16.889-1962. — 6-3-69.

DAR POR TERMINADOS los servicios de la señora María Brunilda OCANTO MEABE de DIAZ CAZAUX, maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 207 de la provincia de CORRIENTES, al 28 de febrero de 1969.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 19.272-1968. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 49 de esa provincia, señora Gloria Libertad GONZALEZ de CATTANEO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación, en cuya oportunidad deberá cesar en la comisión de servicio en la Inspección Seccional de dicha provincia, que le fuera acordada el 7 de mayo de 1968, Expte. 5113/68.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 1052-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 309 de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 68 de esa provincia, señora Emma Delia SANCHEZ de BOLESO.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 1548-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Esquina, CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 314 de esa provincia, señora Mabel Mercedes MANCINI de BARRIOS, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

CONFIRMACION

— Chaco —

Expte. 9760-1968. — 16-2-69.

SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL quiera tener a bien proceder al dictado de una Ley, que en las condiciones establecidas en el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina, incluya en los beneficios del Decreto-Ley 8587/57, a la maestra de la escuela Nº 16 de CHACO, señorita Hilda Elena MAIRE (L. C. Nº 1.790.971, C. I. Nº 72.804, Policía de CHACO, Clase 1936) y la confirme en su cargo de maestra de grado en la misma escuela de la citada provincia, dependiente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 18.905-1968. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de CHACO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 278 de esa provincia, señora Nelly Elsa FERREYRA de HERNANDEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

AUTORIZAR DICTADO CLASES

— Entre Ríos —

Expte. 1350-1969. — 3-3-69.

AUTORIZAR a la Asociación de Enfermería de la provincia de ENTRE RIOS, para dictar clases, conforme al programa propuesto a hojas 1, en las escuelas Nos. 182, 194 y 216 de la ciudad de Paraná.

SUSPENSION ACTIVIDADES

— Entre Ríos —

Expte. 1353-1969. — 3-3-69.

APROBAR la suspensión de actividades en la escuela Nº 164 de la provincia de ENTRE RIOS, dispuesta por razones sanitarias por Decreto Municipal Nº 169, durante el período comprendido entre el 23 al 29 de mayo de 1968.

BAJA

— Entre Ríos —

Expte. 449-1968. — 3-3-69.

DAR DE BAJA con anterioridad al 30 de junio de 1968, por hallarse incapacitado total y permanentemente, al señor Sixto TORNACUE, agente Clase "E" - Grupo V de la Inspección Seccional de ENTRE RIOS.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

— Entre Ríos —

Expte. 17.691-1968. — 4-3-69.

REINTEGRAR a la docencia activa, a la maestra de la escuela Nº 73 de ENTRE RIOS, señora Dora María IRIBARREN de ELIZALDE, actualmente con funciones auxiliares en el mismo establecimiento.

BAJA

— Entre Ríos —

Expte. 2159-1966. — 6-3-69.

DAR DE BAJA, con anterioridad al 24 de agosto de 1968, por encontrarse afectado de incapacidad total y permanente al señor Francisco MUNGUIA PEREIRA, empleado administrativo de la Inspección Seccional de ENTRE RIOS.

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos —

Expte. 17.688-1968. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 182 de ENTRE RIOS, solicitado por la maestra de grado de la Nº 69 de dicha provincia, señora Rita I. TORRESAN de MACOR.

RECONOCER VIATICOS

— Formosa —

Expte. 1062-1969. — 6-3-69.

1º — RECONOCER por aplicación de las normas del Decreto 1262/66 y del 2443/67, los viáticos devengados por el miembro titular de la Junta de Clasificación de FORMOSA, señor Adan ARGAÑARAZ a partir del 20 de junio de 1965 hasta el 31 de julio de 1967.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación de los viáticos reglamentarios de acuerdo con las constancias de las planillas obrantes de fs. 5 a fs. 56 y de fs. 63 a fs. 70 en total 772 días, considerando que conforme con la declaración jurada de fs. 62 el recurrente permaneció siempre en ese lapso en la ciudad de Formosa, incluso los días no laborables y durante las licencias por vacaciones.

TRASLADO TRANSITORIO

— Formosa —

Expte. 17.706-1968. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 22 de FORMOSA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 21 de dicha provincia, señora Juana Bautista GONZALEZ de PAVKA.

CONTINUIDAD EN FUNCIONES

— La Pampa —

Expte. 1897-1969. — 4-3-69.

1º — DISPONER que la maestra de la escuela Nº 23 de LA PAMPA, señora Inocencia SCHRAB de MINIG, continúe en la misma escuela afectada a la acción de promoción de la comunidad en el radio de influencia del establecimiento, y de otros cercanos si así conviniera, debiendo dar cuenta oportunamente de su cometido por intermedio de la dirección de la escuela mencionada.

2º — ESTABLECER que si para el mejor cumplimiento de la tarea encomendada debe desplazarse, esto no le dará lugar a la percepción de viáticos, ni de gastos de movilidad.

LICENCIA

— La Pampa —

Expte. 18.265-1965. — 6-3-69.

CONCEDER LICENCIA, sin goce de sueldo, en las condiciones del Art. 27 del Decreto 8567/61, a la señorita Julia Elena PEREZ, maestra de grado de la escuela Nº 117 de la provincia de LA PAMPA, del 17 de agosto al 22 de noviembre de 1963.

RECONOCER A NUEVO PROPIETARIO

— La Pampa —

Expte. 1302-1961. — 6-3-69.

1º — RECONOCER al señor Baudolino Luis BUZZI como nuevo propietario del local que ocupa la escuela Nº 244 de LA PAMPA y liquidar a su nombre los alquileres devengados y a devengar por el citado local.

2º — PASAR a la Dirección General de Administración para que considere el pedido de aumento de alquiler solicitado.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 19.342-1968. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 44 de la provincia de LA PAMPA, solicitado por la maestra especial de música de la Nº 55 de dicha provincia, señora Pilar SAIZ de GIORDI.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 1949-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 180 de LA PAMPA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 7 de dicha provincia, señora María Isabel Genoveva BIRRO de LAPORTA.

JUSTIFICACION INASISTENCIAS

— Misiones —

Expte. 11.042-1964. — 7-3-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO el punto 3º de la resolución del 23 de julio de 1968 obrante a fs. 63, por el cual se solicitaba al Poder Ejecutivo Nacional ratificara la medida adoptada en el punto 2º de la misma resolución.

2º — ARCHIVAR las actuaciones.

TRASLADO TRANSITORIO

— Río Negro —

Expte. 17.212-1968. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a escuelas de Maquinchao, provincia de RIO NEGRO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 161 de esa provincia, señora Amanda I. ARENA de PIROTTA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Río Negro —

Expte. 1549-1969. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 189 de RIO NEGRO, solicitado por el director de la Nº 176 de dicha provincia, señor Alberto DAVERIO.

CONSTANCIA EN LEGAJO

— Río Negro —

Expte. 8454-1967. — 6-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — DEJAR CONSTANCIA en el legajo de la señorita Alicia BASAUL, ex maestra suplente de la escuela Nº 80 de RIO NEGRO, que en caso de haberse encontrado en actividad le hubiera correspondido la sanción de cesantía por los cargos probados en su contra en las presentes actuaciones.

SANCIONES

— Río Negro —

Expte. 3684-1967. — 7-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — TOMAR CONOCIMIENTO de la sanción de quince (15) días de suspensión aplicada a fs. 180 por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, a la señora María Elena LAJE de CAPIZZANO, vicedirectora interina de la escuela Nº 192 de RIO NEGRO.

3º — TOMAR CONOCIMIENTO de la sanción de amonestación aplicada a fs. 181 por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, a la señorita Elena Blanca SCHWARZ, directora de la escuela Nº 192 de RIO NEGRO.

4º — HACER SABER a las maestras de la escuela Nº 192 de RIO NEGRO, señora Lucía Eufemia MOCCIA de ROSELL y señoritas Beatriz Carmen ALONSO, Angélica Carmen HILARZA y Cristina PARRILLI, que en el futuro deben abstenerse de participar en hechos como los que dan cuenta estas actuaciones.

5º — TRASLADAR por razones de buen gobierno escolar, a otro establecimiento de igual grupo y categoría, con intervención de la Junta de Clasificación pertinente, a la señora María Elena LAJE de CAPIZZANO, vicedirectora interina de la escuela Nº 192 de RIO NEGRO.

LIQUIDAR VIATICOS

— Santa Fe —

Expte. 17.314-1968. — 3-3-69.

LIQUIDAR viáticos a favor del señor Antonio Exequiel SILVA, correspondientes a su desempeño como Inspector de Zona interino en la Inspección Seccional de SANTA FE, a partir del 20 de marzo de 1967 por un lapso máximo de 9 meses corridos y en la forma indicada a fs. 15 por la Dirección General de Administración.

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 1051-1969. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 2 de dicha provincia, señora Gladys Elda BRIGNONE de SEJAS, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 1659-1969. — 6-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 93 de SANTA FE, solicitado por la directora de

la Nº 1 de dicha provincia, señora Emilia Antonia ARZAMENDIA de WUERICH, en cuya oportunidad deberá cesar en la comisión de servicio en la Inspección Seccional de esa provincia, que le fuera acordada el 14 de junio de 1967, Expte. 9791/67.

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 19.243-1968. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 405 ó 393 de SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 80 de esa provincia, señora Rosa Magdalena BAI de ZULIANI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 18.502-1968. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 34 de dicha provincia, señora Margarita Mafalda Raquel FARRI de PASTOR, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 9291-1966. — 7-3-69.

1º — DISPONER el traslado transitorio del director de la escuela Nº 388 de SANTA FE, señor Haroldo Abel CARBO por razones de buen gobierno escolar, facultando a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para disponer su inmediata ubicación en un establecimiento de similar categoría y ubicación, o en su defecto en la Inspección Seccional de Santa Fe, dando carácter urgente al trámite.

2º — REMITIR las presentes actuaciones al señor Juez Federal Dr. Eugenio WADE, por intermedio de la Inspección Seccional de Santa Fe, solicitando su oportuna devolución.

3º — HACER SABER a la citada Inspección Seccional que en su oportunidad deberá requerir del Juzgado interviniente informe sobre la eventual existencia de auto firme de prisión preventiva contra el señor Haroldo Abel CARBO, a fin de que la Superioridad pueda resolver la procedencia de la suspensión preventiva de aquel conforme a los requisitos del Decreto 3583/63.

RENUNCIA

— Santa Fe —

Expte. 15.100-1968. — 7-3-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 8 de marzo de 1967, la renuncia que del cargo de maestra de jardín de infantes de la escuela Nº 13 de SANTA FE, presentó por razones particulares, la señorita Haydée del Huerto BRUNO (L. C. Nº 4.700.933).

INSTRUCCION SUMARIO

— Tierra del Fuego —

Expte. 16.288-1968. — 3-3-69.

1º — INSTRUIR SUMARIO administrativo a la maestra de grado de la escuela Nº 3 de TIERRA DEL FUEGO, eñora Olga Esther BRONZOVIC de ARKO, para establecer su real situación de revista.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes y Formosa —

Expte. 1806-1969. — 6-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 33 de FORMOSA, señora María Concepción Eloína RAMIREZ BARRIOS de VALLARINO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes y Formosa —

Expte. 1055-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 1, 58 ó 3 de la ciudad de FORMOSA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 77 de CORRIENTES, señora Luisa Leonor GOMEZ BROZZONI de PANIAGUA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes y Misiones —

Expte. 973-1969. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de CORRIENTES, solicitado

por la maestra de grado de la escuela Nº 189 de MISIONES, señora Alba Mirian LENA de COSSY ISASI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes y Misiones —

Expte. 1868-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos ubicados en la ciudad Capital de CORRIENTES o sus alrededores, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 299 de MISIONES, señora Ramona Elvira RAMIREZ de GONZALEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco y Santa Fe —

Expte. 891-1969. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a escuelas de Rosario, provincia de SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la Nº 18 de CHACO, señora Blanca Esther PRAT de BRAVI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos y Neuquén —

Expte. 972-1969. — 6-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de San Martín de los Andes, NEUQUEN, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 71 de ENTRE RIOS, señora Elsa Argentina CHIESA de CASTIGNANI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones y Río Negro —

Expte. 974-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de San Carlos de Bariloche, RIO NEGRO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 241 de MISIONES, señora Noemí Raquel SANCHEZ de URIBE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones y Santa Fe —

Expte. 889-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 38 de MISIONES, a establecimientos de Rosario, SANTA FE, señora María Esther GONZALEZ de ZAMERO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES

RENUNCIA

— D. E. 15º —

Expte. 8949-1968. — 3-3-69.

ACEPTAR la renuncia que de su cargo de maestra especial de dibujo de la escuela para adultos Nº 1 del Distrito Escolar 15º presenta la señora Cándida ROJAS de CAMPOS (L. C. Nº 270.238), haciendo constar que el 16 de agosto de 1967 se encontraba en situación de cesantía por abandono de cargo.

INSTRUCCION SUMARIO

— D. E. 17º —

Expte. 9057-1967. — 7-3-69.

1º — NO CONSIDERAR la renuncia presentada por el señor Nicolás Antonio MAZZEO, maestro de la escuela para adultos Nº 10 del Distrito Escolar 17º.

2º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer la situación de revista del señor Nicolás Antonio MAZZEO, maestro de la escuela para adultos Nº 10 del Distrito Escolar 17º, debiendo ajustarse el procedimiento a los términos del Art. 37º del Reglamento de Sumarios.

3º — AUTORIZAR a la Dirección General de Asesoría Letrada para designar sumariante.

ENCOMENDAR APLICACION METODO

— Buenos Aires —

Expte. 18.040-1968. — 4-3-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO, por no haberse hecho efectiva, la comisión de servicio que para actuar en el Núcleo Experimental de Métodos de Alfa-

betización que funciona en la escuela militar 3, fuera dispuesta por resolución del 14 de mayo de 1968 (Expte. 4775/68) a favor del maestro del citado establecimiento, señor Darwin Angel CLARA.

2º — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, por la que se dispuso encomendar al maestro interino de la escuela miiltar Nº 3, señor Félix Celedonio PEREYRA, la aplicación del Método de Palabras Generadoras en el Núcleo Experimental de Métodos de Alfabetización que funciona en dicho establecimiento.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 1099-1969. — 6-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela militar Nº 96 de Mar del Plata, BUENOS AIRES, solicitado por el director de la similar Nº 80 de esa provincia, señor Max Aniceto ITTEN, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, proceder a su ubicación.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARTICULARES E INSTITUTOS EDUCATIVOS DIVERSOS

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 23.261-1959. — 3-3-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, como maestro de grado, suplente, en el colegio "San Francisco", de la calle Moreno 343, Capital:

Mirta Pascua LAROCCA (L. C. N 3.371.390) —M.N.N.—, desde el 7 al 12 de agosto de 1959 y del 21 al 31 del mismo mes y año, en reemplazo de Camilo Baglietto y Juan Manuel Ouviña, en uso de licencia y del 25 de agosto al 2 de setiembre de 1960, por licencia de Juan Manuel Ouviña y como maestra de jardín de infantes, en forma provisoria, a partir del 13 de marzo de 1961, en cargo vacante por creación, Expte 7953/I/61, hasta tanto sea reemplazada por otra docente con título de la especialidad.

Eleonora BAGLIETTO (L. C. Nº 3.864.895) —M. N.N.—, desde el 13 al 24 de marzo de 1961, por licencia de Zulema Josefina Aceiro.

Olga Ramona FERREYRA de OVEJERO (L. C. Nº 3.935.157) —M.N.N.—, desde el 11 al 18 de mayo de 1961, por licencia de Mary Elsie Viñas.

Jorge Osvaldo SALADINO (L. E. Nº 4.286.495) —M.N.N.—, desde el 3 al 9 de mayo de 1961, por licencia de Juan Manuel Ouviña.

Ana María PANUNZIO (L. C. Nº 6.619.423) —M. N.N.—, desde el 21 al 30 de junio de 1961, por licencia de Jorge Osvaldo Saladino.

NO APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 9917-1961. — 3-3-69.

NO APROBAR el nombramiento del señor Andrés BENITEZ (C. I. Nº 3.848.762, Pol. Fed.), como vicedirector titular, del "Colegio Nuestra Señora de la Paz", de la calle Piedrabuena 3555, Capital Federal, a partir del 13 de marzo de 1961, en cargo vacante por creación, por no reunir las condiciones establecidas en el inc. a), Art. 13º de la Ley 14.473.

APROBAR SERVICIOS

— Capital Federal —

Expte. 16.492-1962. — 6-3-69.

APROBAR los servicios prestados por la señorita Celina Beatriz LABAQUE (L. C. Nº 4.457.003) —M. N.N.—, como maestra de jardín de infantes, suplente, en el colegio "San Pedro Nolasco", de Avda. Gaona 1734, Capital, desde el 20 de agosto al 7 de diciembre de 1962 y desde el 11 de marzo al 30 de noviembre de 1963, ambas por licencia de Ana María Calandri, dejando constancia que en lo sucesivo deberá designarse una docente que posea título de la especialidad.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 17.755-1968. — 6-3-69.

APROBAR los nombramientos para las escuelas que se indican, del siguiente personal como maestro de grado suplente:

Luisa Haydée DEL BUENO (L. C. Nº 5.963.627) —M.N.N.—, desde el 19 de marzo al 7 de junio y del 5 de agosto al 19 de octubre de 1968, por licencias de María Ester Colace de Méndez y Ariadna Puente de Lorente, respectivamente, en el colegio parroquial "San Vicente de Paúl", de la calle Manuel Artigas 6142, Capital.

Graciela Virginia CENTANARO (L. C. número 8.155.811) —M.N.N.—, desde el 8 al 20 de agosto de 1968, por licencia de Beatriz Blanco, en el colegio "Segovia", de la calle Gaona 3004, Capital.

APROBAR SERVICIOS

— Capital Federal —

Expte. 14.770-1960. — 6-3-69.

APROBAR los servicios prestados por la señorita Ana Nelly ZAMORANO (L. C. Nº 3.575.751) —M. N.N.—, como maestra de jardín de infantes, suplente, en la "Escuela Argentina General Belgrano", de la calle Monroe 3021, Capital, desde el 28 de marzo al 6 de abril y del 27 de octubre al 11 de noviembre de 1960, ambas por licencia de Elena Marquet de Cabrera y desde el 26 de marzo de 1961, por licencia de la misma titular, dejando constancia que en lo sucesivo se designará una docente que posea título de la especialidad.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 16.050 -1968. — 7-3-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente en los colegios que en cada caso se indican:

Georgina Angélica DIZ (L. C. Nº 5.461.386) —M. N.N.—, como maestra de jardín de infantes, provisoria, a partir del 12 de setiembre de 1968, en el colegio parroquial "Santa Elisa", de la calle Salta 2290, Capital, en cargo vacante por renuncia de Norma Basso de Yacopetti, hasta tanto sea reemplazada por otra docente con título de la especialidad.

María Esther MASCIOTRA de SANTELLI (L. C. Nº 4.740.185) —M. N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 1º de abril de 1967, en el colegio "Juan E. Pestalozzi", de la calle Moliere 2871, Capital, en la vacante por renuncia de Elena Ibáñez.

Esther Inés DELLEPIANE (L. C. Nº 3.862.045) —Prof. Nac. Jard. Inf.—, como maestra de jardín de infantes, titular, a partir del 1º de abril de 1967, en el colegio "Juan E. Pestalozzi", de la calle Moliere 2871, Capital, en la vacante por renuncia de María Esther Masciotra de Santelli.

María Isabel CALAFELL SOZA (L. C. número 5.248.487) —M.N.N.—, como maestra de jardín de infantes, en forma provisoria, a partir del 2 de mayo de 1966, en el "Jardín de Infantes A. B. C.", de la calle Carbajal 3270, Capital, en cargo vacante por ascenso de Elida López Giorgio, hasta tanto sea reemplazada por otra docente con título de la especialidad.

Graciela Regina Dolores BRAU (L. C. número 3.169.229) —M.N.N., con Certif. de Cap. para Maestra de Jardín de Inf.—, como maestra de jardín de infantes, suplente, en el colegio "Cardenal Cisneros", de la Avda. Montes de Oca 745, Capital, desde el 5 de agosto de 1968, por licencia de Ana María Barja de Salvador.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 17.754-1968. — 7-3-69.

APROBAR los nombramientos para las escuelas particulares que se indican, del siguiente personal docente:

Eligio Ramón MOURE (L. E. Nº 4.534.614) —M. N.N.—, como maestro de grado, suplente, desde el 9 de agosto al 29 de octubre de 1968, por licencia de Alicia Graciela S. de Capellano, en el colegio "San Agustín", de la calle Las Heras 2560, Capital.

Aurea Alicia REGAITRAZ (L. C. Nº 6.038.887) —M.N.N.—, como maestra de jardín de infantes, suplente, desde el 6 de mayo al 31 de agosto de 1968, por licencia de Lidia Napolitano de Roberti, en el colegio "Nuestra Señora de la Misericordia", de la calle Cabildo 1333, Capital, dejando constancia que en lo sucesivo se designará un docente que posea título de la especialidad.

María Lydia CONSIGLIERI (C. I. Nº 6.073.696, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 29 de agosto al 4 de setiembre de 1968, por licencia de Ana Cristina Cousido de Gómez Bernard y desde el 1º al 4 de octubre del mismo año, por licencia de María Teresa Courreges, en el colegio "Nuestra Señora de la Misericordia", de la calle Cabildo 1333, Capital.

Irene Beatriz GONZALEZ (C. I. Nº 5.153.467, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, en el colegio "Nuestra Señora de la Misericordia", de la calle Cabildo 1333, Capital, desde el 20 al 30 de setiembre de 1968, por licencia de María Teresa Courreges.

Salvador Segundo GONZALEZ (L. E. número 8.210.352), como maestro de grado, suplente, en el colegio "San Antonio", de la calle México 4050, Capital, desde el 1º de octubre de 1968, por licencia de Julio Godec.

APROBAR CREACION Y NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 15.183-1968. — 7-3-69.

1º — RATIFICAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos, por la que dispuso aprobar la creación de un cargo de vicedi-

rección, a partir del 16 de marzo de 1959, en la escuela "Nuestra Señora de la Misericordia", de la calle Larrazábal 2372, Capital.

2º — APROBAR los nombramientos para la escuela "Nuestra Señora de la Misericordia", del siguiente personal docente titular:

María Esther BOUSQUET (L. C. Nº 0.328.812) —M.N.N.—, como vicedirectora, a partir del 1º de junio de 1960, por renuncia de María de las Mercedes Faggione.

Bebe Ruth BOURGUET (L. C. Nº 3.375.523) —M. N.N.—, como vicedirectora, a partir del 31 de mayo de 1965, por renuncia de María Esther BOUSQUET.

Corina Marcelina BRUSCO de TOMIOZZO (L. C. Nº 0.046.102) —M.N.N.—, como vicedirectora, a partir del 7 de marzo de 1966, por despido de Bebe Ruth BOURGUET.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 17.971-1968. — 7-3-69.

APROBAR los nombramientos para las escuelas que se indican, del siguiente personal como maestro de grado titular:

Nélida Beatriz SANGUINETI (L. C. Nº 5.676.344) —M.N.N.—, a partir del 24 de setiembre de 1968, en el colegio "Euskal Echea", de la calle Sarandí 735, Capital, en la vacante por renuncia de Juana Petra Balirac.

Alicia GONZALEZ (L. C. Nº 5.433.294) —M.N. N.—, a partir del 24 de setiembre de 1968, en el colegio "Euskal Echea", en la vacante por renuncia de María Catalina Ramos.

Alcira SILVA MENDIONDO de VARELA (L. C. Nº 4.420.255) —M.N.N.—, a partir del 24 de setiembre de 1968, en el colegio "Euskal Echea", en la vacante por renuncia de María Teresa Azozarena.

Lidia Antonia ATTADIA (L. C. Nº 5.307.086) —M.N.N.—, a partir del 10 de octubre de 1968, en el colegio "Nuestra Señora de Montserrat", de la calle Belgrano 1344, Capital, en la vacante por renuncia de Dora Nélida Iacobucci de Allende.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 19.329-1961. — 7-3-69.

APROBAR los nombramientos para el colegio "Champagnat", de la calle Montevideo 1050, CAPITAL FEDERAL, del siguiente personal como maestro de grado, titular, a partir del 13 de marzo de 1961:

Filiberto CASSIANI (L. E. Nº 4.255.136) —M. N.N.—, por cambio de función de Adolfo Sacks.

Fermín BAML (L. E. Nº 4.732.359) —M. N. N.—, por cambio de función de Neftalí CALVO.

Francisco Javier Arturo Alfredo ZIMEI (L. E. Nº 4.734.361) —M.N.N.—, por renuncia de Prilidiano Gómez.

Julián DIEZ OLEA (C. I. Nº 5.677.407, Pol Fed.) —M.N.N.—, por renuncia de César Rubén Rezk.

Héctor Juan PEDROTTI (L. E. Nº 4.724.673) —M.N.N.—, por traslado de Teófilo Miguel Martín.

Juan Franco SPORTOLETTI (L. E. Nº 4.115.724) —M.N.N.—, por traslado de José María Mazuelas.

Miguel Angel ARENAS (L. E. Nº 6.413.729) —M.N.N.—, por traslado de Eugenio Magdaleno Prieto.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 1703-1959. — 7-3-69.

APROBAR los nombramientos para el colegio "Hogar Maternal Nº 4", de Paseo Colón 465, CAPITAL FEDERAL, del siguiente personal docente:

María Esther MONTI (L. C. Nº 1.216.465) —M. N.N.—, como directora titular, efectuado el 1º de febrero de 1959, por renuncia de Angela Ofelia FERRE ALLIO.

Edith Elía ISOLA (L. C. Nº 3.736.150) —M.N. N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 1º de julio de 1960, por licencia de Rosa Griselda MOUSSON y como maestra de grado, titular, efectuado el 13 de marzo de 1961, por renuncia de la titular ya nombrada.

Margarita PASCUARELLI (L. C. Nº 4.406.409) —M N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 16 de abril de 1962, por licencia de Aurelia S. SUAYA.

María del Carmen BREA (L. C. Nº 4.577.434) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 19 de marzo de 1962, por licencia de Elena VAZQUEZ de FIERENZA.

María SAUCEDO (L. C. Nº 3.991.543) —M.N. N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 19 de marzo de 1962, por licencia de Edith Elía ISOLA.

APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 13.340-1966. — 7-3-69.

APROBAR el nombramiento de la señorita María del Carmen SABINO (L. C. Nº 4.716.125 y C. I. Nº 760.309) —M.A. Decorativas—, como maestra especial de dibujo con ocho (8) horas semanales de clase como mínimo, a partir del 16 de marzo de 1965, en el colegio "Nuestra Señora de Lourdes", de la calle Rivadavia Nº 6270, Capital, en cargo vacante por creación.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Chubut —

Expte. 9106-1962. — 7-3-69.

1º — APROBAR los nombramientos efectuados en la escuela "María Auxiliadora", de Rawson, CHUBUT, del siguiente personal docente:

Teótima Ana RACCA (L. C. Nº 9.734.737) —M. N.N.—, como maestra de grado, titular, en doble turno, efectuado el 19 de marzo de 1962, en reemplazo de Sara Sánchez y Aldemira Mazzanti.

Agustina del Carmen CASTRO (L. C. número 2.315.339) —M.N.N.—, como directora, titular, efectuado el 11 de marzo de 1963, en reemplazo de María E. Lescur.

Hortensia BARAHONA (L. C. Nº 1.442.997) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, efectuado el 11 de marzo de 1963, en reemplazo de Eulalia Briceño.

Elsa Alicia ALEN (C. I. Nº 4.607, Rawson) —M. N.N.—, como maestra de grado, titular, efectuado el 11 de marzo de 1963, en reemplazo de Humbertina Zanatta.

Antonia ARRONDO (L. C. Nº 714.858) —M.N. N.—, como maestra de grado, titular, efectuado el 11 de marzo de 1963, en reemplazo de Eulalia Briceño.

Haydée GAZCON (L. C. Nº 3.936.879) —M.N. N.—, como maestra de grado, titular, efectuado el 11 de marzo de 1963, en reemplazo de Teótima Racca.

María Teresa RECHENE (L. C. Nº 4.453.333) —M.N.N.—, como maestra de grado, efectuado el 11 de marzo de 1963, en reemplazo de Humbertina Zanatta.

2º — NO APROBAR los nombramientos efectuados en la escuela "María Auxiliadora", de Rawson, CHUBUT, del siguiente personal:

Haydée GAZCON (L. C. Nº 3.936.879) —M.N. N.—, como maestra especial de educación física, efectuado el 11 de marzo de 1963, por razones de incompatibilidad horaria.

Petra MARTINEZ —Certif. competencia en lencería y bordado en blanco, Esc. Profesional de Mujeres Nº 1 (L. C. Nº 4.552.634), efectuado el 11 de marzo de 1963, como maestra especial de labores, por cuanto las horas semanales asignadas no alcanzan al mínimo reglamentario.

Teresa Nelly LARRAGAÑAGA (L. C. número 1.837.210) —M.N.N.—, efectuado el 7 de marzo de 1966, como maestra secretaria, por cuanto dicho cargo no corresponde reglamentariamente a la planta funcional del establecimiento.

APROBAR NOMBRAMIENTO

— La Pampa —

Expte. 17.713-1968. — 7-3-69.

APROBAR el nombramiento de la señorita Marta Elena FERNANDEZ (L. C. Nº 844.082) —Certif. Aptitud Pedag. y serv. doc. anteriores—, como directora de la escuela "María Auxiliadora" de Victorica, LA PAMPA, efectuado el 1º de marzo de 1967, en reemplazo de Lucía Spriano.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Tierra del Fuego —

Expte. 10.066-1959. — 7-3-69.

1º — APROBAR los nombramientos efectuados en la escuela "Ceferino Namuncurá", de Río Grande, Tierra del Fuego, del siguiente personal docente:

Myriam Nélida MORANDO de SARRIS (L. C. Nº 3.297.279), como maestra de grado, titular, en cargo vacante por creación, a partir del 16 de marzo de 1959.

Mercedes Ana FINOCCHIO (C. I. Nº 10.325, Ushuaia) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, en cargo vacante por creación, a partir del 16 de marzo de 1959.

José ZINK (L. E. Nº 2.311.514) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, en cargo vacante por creación, a partir del 16 de marzo de 1959.

Rita Lucy MADERA de ANDANT (L. C. número 956.135) —M.N.N.—, como maestra de grado, titu-

lar, en cargo vacante por creación, a partir del 1º de agosto de 1960.

Salma Raquel LIBANO de RAFAEL (C. I. Nº 11.418, Pol. E. Ríos) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, por licencia de Olga P. de Canga, dede el 1º de noviembre de 1960.

Marta Beatriz IZAGUIRRE (L. C. Nº 89.553) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 1º de mayo de 1961, por renuncia de Walter S. Baffra.

Ana Luisa SANCHEZ de SPAGNOLO (L. C. Nº 797.419) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 1º de mayo de 1961, por renuncia de María B. Gibaja.

Walter Simón BAFFA (L. E. Nº 4.728.911) —M. N.N.—, como maestro de grado, titular, a partir del 13 de marzo de 1961, por traslado de Germán Casse.

María Elena SMOLCIC de BERBEL(L. C. Nº 3.861.020) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 1º de agosto de 1962, por renuncia de Ana L. S. de Spagnolo.

Rodolfo Daniel BOTTI (L. E. Nº 5.137.242) —M. N.N.—, como maestro de grado, titular, a partir del 18 de marzo de 1962, en reemplazo de Salma L. de Rafael.

Oscar Omar OSTER (L. E. N: 4.401.617) —M. N.N.—, como maestro de grado, titular, a partir del 19 de marzo de 1962, por renuncia de Blanca C. de Texo.

2º APROBAR con carácter de excepción y sin que ello implique habilitación de título, el nombramiento de Faustino PRIETO —M.N.N. y con estudios de la especialidad— (L. E. Nº 1.136.800) como maestro especial de música, en la escuela "Ceferino Namuncurá", de Río Grande, a partir del 18 de marzo de 1962, en reemplazo de Elida N. P. de González.

3º — NO APROBAR los nombramientos para la escuela "Ceferino Namuncurá", de Río Grande, del siguiente personal:

Martín AVANZO (C. I. Nº 4.036.441, Pol. Fed) —M.N.N.—, como maestro de grado, desde el 16 de marzo de 1959, por no reunir el requisito del inciso a), Art. 13º de la Ley 14.473.

Germán CASSE (L. E. Nº 1.135.913), como maestro de grado, desde el 1º de agosto de 1960, por no registrar título.

Norman Oscar TORNINI (L. E. Nº 4.883.763), como maestro especial de dibujo, desde el 19 de marzo de 1962, por no registrar título de la especialidad.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 15.736-1968. — 3-3-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal docente, suplente, en el "Moderno Instituto Psicopedagógico", de la calle 3 de Febrero 1750, Capital:

Noemí Alcira FINI (L. C. Nº 4.485.618, C. I. Nº 1.687.253, Prov. de BUENOS AIRES) —M.N.N.—, como maestra de grado diferencial, desde el 14 de mayo hasta el 29 de mayo de 1964, por licencia de la señora de Loeschbor.

Dora Nélida BLANCHET (L. C. Nº 5.018.219, C. I. Nº 5.270.760, Pol. Cap. Fed.) —M.N.N.—, como maestra de maduración, desde el 20 de julio hasta el 12 de octubre de 1964, por licencia de la señora de Picon.

Franca Beatriz TOSATO (L. C. Nº 3.757.047, C. I. Nº 5.204.584, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como maestra de psicomotricidad, desde el 20 de julio al 31 del mismo mes, del 3 al 7 de agosto y del 15 de setiembre al 18 de setiembre de 1964, por licencia de la señorita María A. Delfino y María E. Iberra.

Alicia Martha ARAMENDIA de GONZALEZ (L. C. Nº 3.867.241, C. I. Nº 3.760.206, Pol. Fed.) —M. N.N.—, como maestra de grado, desde el 21 al 31 de julio y del 1º de agosto al 14 de agosto de 1964, en reemplazo de la señora Novillo Ferrer y de la señora López Airaghi, respectivamente.

Mercedes Cristina BAUDES (L. C. Nº 4.951.412, C. I. Nº 4.471.247, Pol. Fed. —M.N.N.—, como maestra a cargo de psicomotricidad, desde el 24 de junio al 30 de agosto de 1964 y desde el 14 de setiembre al 17 de setiembre de 1964, por licencia de las señoras Julieta Picard de Cortell y Edith Lucía Vidal, respectivamente.

Mar'a Cristina IRIBERRI (L. C. Nº 4.400.224 y C. I. Nº 5.763.389, Pol. Fed.) —M.N.N. y Prof. Def. oído palabra y voz—, como maestra de grado, desde el 9 de abril al 12 de abril, del 13 al 17 de abril, del 12 de mayo al 15 de mayo y del 18 al 20 de mayo del año 1964, en reemplazo de las señoras de Picón, de la señorita Delfino y de la señorita López Airaghi, respectivamente.

Flora Ana GABRIEL de MARTINEZ (L. C. Nº 2.338.955, C. I. Nº 3.068.418, Pol. Fed.) —M.N.N. y Bachiller—, como maestra especial de psicomotricidad, desde el 19 de agosto al 26 de agosto de 1964, por licencia de la señorita Delfino.

Edith Lucía VIDAL (L. C. Nº 3.500.886, C. I. Nº 6.537.348, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como maestra especial de psicomotricidad, desde el 1º de setiembre al 4 da setiembre de 1964, por licencia de María Esther Iberra.

SIN EFECTO NOMBRAMIENTO

— Buenos Aires —

Expte. 17.024-1968. — 4-3-69.

1º — DEJAR sin efecto el nombramiento de la señora Delia Noemí BASILE de VALENTI como maestra de grado de la escuela hogar Nº 6 de BUENOS AIRES, dispuesto por resolución del 31 de julio de 1967, Expte. 24.626/63.

2º — DAR intervención a la Junta de Clasificación respectiva a efectos de proponer la designación de la aspirante que sigue en orden de mérito a la señora de VALENTI.

REINTEGRO GASTOS

— Buenos Aires —

Expte. 22.400-1967. — 5-3-69.

1º — LIQUIDAR a favor de la Dirección de la escuela hogar Nº 6 de BUENOS AIRES, la suma de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 33.550.— m/n.), en concepto de honorarios médicos abonados al doctor Francisco IRIANI, por la atención de alumnos del establecimiento.

2º — DECLARAR el gasto de legítimo abono, debiendo atenderse con la partida que para tal fin disponga el presupuesto vigente.

ADJUDICAR PROVISION CAMAS

— Buenos Aires —

Expte. 1410-1969. — 6-3-69.

1º — APROBAR la Licitación Privada Nº 9/69 del 20/2/69, realizada por intermedio de la División Compras —Departamento de Abastecimiento—, tendiente a resolver la adquisición de camas para colegial con destino a la escuela hogar Nº 6 de Los Toldos, BUENOS AIRES, encuadrándola dentro del Art. 56º, inciso 1º, del Decreto-Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la adquisición de que se trata a favor de la firma "Taller LOS ANDES, de Alberto L. BOTTA", por un importe total de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.197.500.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de fs. 12.

3º — IMPUTAR el importe total de $ 1.197.500.— m/n. a Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 61, Partida Principal 6110, Partida Parcial 002 del presupuesto para el año 1969.

DETERMINAR VALOR LOCATIVO

— La Pampa —

Expte. 2638-1965. — 7-3-69.

1º — DETERMINAR el valor locativo de la vivienda ocupada por el director de la escuela hogar Nº 14 de LA PAMPA, señor Fabián ARBALLO, en la forma indicada a fs. 30 por la Dirección General de Arquitectura, pero limitándolo al 30 % del sueldo nominal del recurrente (Decreto 12.582/46).

2º — PASAR a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos a los efectos indicados a fs. 33 "in fine" por la Dirección General de Asesoría Letrada.

AUTORIZAR CANCELACION VIAJE

— Salta —

Expte. 186-1969. — 6-3-69.

AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar a cancelar el viaje del contingente del Plan de Colonias de Vacaciones que debía albergarse en la escuela hogar Nº 17 de SALTA.

PRORROGA LICENCIA

— San Luis —

Expte. 7678-1967. — 6-3-69.

1º — PRORROGAR desde el 1º de agosto hasta el 8 de setiembre de 1968, la licencia que sin goce de sueldo, en las condiciones del Art. 28º del Decreto 8567/61, se concediera desde el 1º de febrero de 1967 hasta el 31 de julio de 1968, a la señora Aurora ACEVEDO de MACEDO, visitadora de higiene de la Seccional Médica de SAN LUIS.

2º — NOTIFICAR a la agente citada en el punto 1º que queda comprometida a no retirarse de su cargo hasta haber transcurrido un año de la fecha que se reintegre a sus funciones.

PAGO SERVICIOS INTERINOS

— San Luis y Sgo. del Estero —

Expte. 887-1962. — 10-2-69.

1º — RATIFICAR la resolución obrante a fs. 31 de fecha 15 de mayo de 1968, por la que se solicita al PODER EJECUTIVO NACIONAL quiera tener a bien dictar Decreto declarando de legítimo abono el pago de los servicios que prestara como director de la escuela hogar Nº 19 de SAN LUIS (2ª categoría), entre el 16 de febrero de 1962 hasta el 19 de diciembre de 1966, el señor Carlos Ramón Edgardo MACEDO RUIZ, director de la similar Nº 21 de SANTIAGO DEL ESTERO.

2º — ELEVAR estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación a efectos de que se tome conocimiento de lo dictaminado a fs. 36-37.

VARIOS

ORGANISMO CENTRAL

ADHESION A DUELO

Expte. 1906-1969. — 6-3-69.

VISTO el fallecimiento del doctor don Santiago Matías TALIA, acaecido en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario prestó servicios de alta significación para el Consejo Nacional de Educación y que, a pesar de su condición de eminente hombre de ciencia e investigador de alto fuste, a quien la medicina argentina le debe grandes conquistas, jamás olvidó su condición de maestro y sobre la base de esa vocación insobornable se entregó por entero a la causa de la educación hasta el último momento de su vida terrenal,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 1512/68,

RESUELVE:

1º — ADHERIR al duelo causado por el fallecimiento del doctor Dn. Santiago Matías TALIA, quien ejercía la Presidencia de los distritos escolares de la Zona 4ª de la Capital Federal.

2º — ASISTIR al velatorio y sepelio de los despojos mortales del citado funcionario.

3º — INVITAR al personal superior, docente y administrativo para asistir al acto del sepelio.

4º — DESIGNAR al señor Secretario General, Dn. Julio Argentino REBOLLO, para que en nombre del Consejo Nacional de Educación pronuncie una oración fúnebre.

5º — DISPONER que delegaciones de alumnos de las escuelas de la Capital Federal, con bandera de ceremonia y escolta, concurran al sepelio del eminente funcionario desaparecido.

6º — ENVIAR una ofrenda floral.

7º — ENVIAR nota de pésame a la familia del extinto con transcripción de la presente resolución.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría Privada —

Expte. 2179-1969. — 7-3-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios en la Presidencia de la Repartición durante cuarenta (40) días hábiles corridos, en dos períodos de veinte (20) días cada uno, a razón de tres (3) horas diarias, de 9 a 12, al margen del horario oficial por la agente administrativa (Clase "D" - Grupo V), señora Matilde SUAREZ de ROMANO.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto 672/66 y su complemento.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 817-1969. — 3-3-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de cuarenta (40) días hábiles en dos períodos de veinte días, a razón de tres horas diarias por parte de los agentes dependientes del Servicio de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo: Sergio NIETO, Ana L. PAIRANO, Amelia U. de NIETO, Amalia P. de CASTIÑEIRA, Manolo NUÑEZ, Estela E. DECIMA, Teresa ELIAS, Norberto CRIVELLI y Daniel GARCIA.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION en el momento oportuno procederá a la liquidación de dichos servicios extraordinarios con sujeción a lo dispuesto en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/62 y complementarios.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 1966-1969. — 25-2-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios en la Dirección General de Administración (División Contralor y Suministros) por un lapso de 20 días hábiles corridos, 3 horas diarias al margen del horario oficial por parte del personal seguidamente nominado, con las retribuciones fijadas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y sus complementarios:

Luis A. LUCARDI	(D-1)
Leonardo DIPIAZZA	(D-4)
Celia LOZANO	(D-6)
María Elena BAREL	(D-6)
María E. ALCAYAGA	(D-6)
María PERRONE	(D-6)
María A. de DE MARCO	(D-6)
José NINIANO	(D-2)
Mabel Dolores LOPEZ	(F-6)
Rodolfo ORTEGA	(B-4)
Néstor ORTIZ	(D-3)
Juan ACEVEDO	(E-5)
Mario BALDOMIR	(D-6)
Manuel ORTEGA	(E-6)
Julio TORTOSA	(E-6)
Manuel COSA	(E-8)
Osvaldo CHICLANA	(E-8)
Bernardo GONZALEZ	(E-8)
Arturo CORTAZAL	(E-8)
Bonifacio SAINZ de AJA	(E-8)
Andrés CERES	(D-4)
José ABATTE	(E-6)
Juan SCHIPANI	(F-5)
Marcos RAMALLO	(F-5)
José GALIÑANES	(E-6)
Hortencia W. de WETZEL	(F-5)
Francisco MORENO	(F-5)
Juan JOSE	(E-8)
Manuel JUNCO	(E-8)
Fortunato CARDINALI	(D-2)
Hugo CAFFESE	(D-6)
Luis LANCIOTTI	(F-5)
Pedro GONZALEZ	(E-6)
Daniel AÑANOS	(B-5)
Roberto GONZALEZ MARSAN	(B-5)
Inés M. de MEYER	(B-5)
Jorge N. ROSSI	(D-6)
María C. M. de AUCIELLO	(B-5)
Héctor R. GHIRLANDA	(D-6)
Jorge ZAVALIA	(D-3)
María B. P. de VALUSIO	(D-6)
Horacio FERNANDEZ ARAUJO	(B-3)
José RUIS	(B-5)
Saverio ANGIO	(D-4)
Eduardo BALBI	(D-6)
José PARRA	(E-6)
Alfredo MORDILLO	(E-6)
Camilo LORENZO	(E-6)
Carlos MARTORELLI	(E-8)
Hernán LOPEZ	(E-8)
Manuel LEPANTO	(E-6)
Ricardo BABARESI	(E-8)
Aníbal AMAYA	(E-8)
Félix GIMENEZ	(E-8)
José DELL'ARCIPRETE	(F-6)
Simeón BERNAL	(E-7)
Aldo AVILA	(F-5)
Luis PARROTTA	(E-8)
Salvador FRASCINO	(D-5)
Raúl F. GONZALEZ	(E-8)
Mario CARBONE	(E-8)
Héctor SOLE	(B-5)
Francisco CALOGGERO	(D-6)
José RODRIGUEZ	(D-4)
Pedro GIMENEZ	(F-6)

2º — LA liquidación de servicios extraordinarios al personal que percibe compensación por "responsabilidad jerárquica" se ajustará a lo prescripto en el apartado a), punto 3, Art. 3º del Decreto 9252/60.

COMISIONES DE SERVICIO

Expte. 11.749-1968. — 3-3-69.

1º — DESTACAR en comisión de servicio en la Dirección General de Administración hasta el vencimiento del último plazo que otorgue el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION para terminar la tarea de rendición de cuentas atrasadas al personal indicado a hojas 4.

2º — AUTORIZAR a la Dirección General de Administración para disponer el cese de la comisión en la medida en que se complementen las tareas a realizar.

RENUNCIA

Expte. 254-1969. — 5-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Clase "B" - Grupo III de la Dirección General de Administración, señor Andrés PONS (L. E. Nº 271.623, Clase 1910), con antigüedad al 1º de marzo del año en curso, en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación.

RENUNCIA

Expte. 654-1969. — 5-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Clase "D" - Grupo III (Art. 10º) de la Dirección General de Administración, señor Ignacio Andrés RIVAS (L. E. Nº 4.523.434, clase 1945), con antigüedad al 4 de febrero del año en curso.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7361-1967. — 5-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre el local situado en la casilla Nº 97 del Barrio de Emergencia Y.P.F., donde funcionaba un comité del ex partido Justicialista.

2º — ENTREGAR a la Dirección General de Administración, los muebles y demás elementos que se encuentren en el citado local, conforme al inventario de la Policía Federal.

3º — DAR la posesión del local de referencia al señor Juan HOLMBERG, mediante acta donde conste que lo recibe en el estado en que se encuentra y que se compromete a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente contra el ex partido político, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7374-1967. — 6-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre la sala de la finca de la calle Lamadrid 1795.

2º — HACE CONSTAR que de acuerdo al Decreto 3297/66 y Resolución del Consejo Nacional de Educación, de fecha 27 de abril de 1967, los bienes muebles que se encuentren en el local pasarán en propiedad al Consejo Nacional de Educación.

3º — ENTREGAR al señor Jesús RECAREY, inquilino principal de la finca de la calle Lamadrid 1795, las comodidades que ocupara la ex agrupación política, mediante acta donde conste que las recibe en el estado en que se encuentran y comprometiéndose a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente contra el ex partido político, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7356-1967. — 6-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre una parte del local de la finca de la calle Defensa 856, Capital Federal.

2º — ENTREGAR los bienes muebles que figuran en el comprobante de hs. 39 al señor Miguel D. BIANCHETTI, propietario de los mismos, dejando constancia que los restantes elementos pasarán a ser propiedad del Consejo Nacional de Educación.

3º — ENTREGAR el local mencionado al señor BIANCHETTI, quien en su calidad de locatario lo recibirá en el estado en que se encuentra, mediante acta donde conste que se compromete a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente contra la ex agrupación política, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

DENEGAR RECURSO

Expte. 11.696-1967. — 6-3-69.

NO HACER LUGAR al recurso interpuesto contra la resolución de hs. 25 por el señor Eduardo Héctor BALBI, empleado administrativo de la Dirección General de Administración (División de Contralor y Suministros).

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7601-1967. — 7-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre la finca de la calle 25 de Mayo 434, 1er. piso.

2º — RETIRAR los bienes muebles, que pasarán en propiedad al Consejo Nacional de Educación.

3º — ENTREGAR las dependencias clausuradas a su propietaria, Cía. de Navegación Atlántico Austral S.A., quien por intermedio de su presidente, señor Rafael de la VEGA, las recibirá en el estado en que se encuentran y mediante acta donde se comprometa a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente contra la ex agrupación política, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7527-1967. — 7-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre el local sito en la Avda. Coronel Roca 2307, donde funcionaba un comité del ex partido U.C.R. del Pueblo.

2º — ENTREGAR a la Dirección General de Administración, los muebles y demás elementos que se encuentran en el citado local, conforme al inventario de la Policía Federal.

3º — DEVOLVER la posesión del local de referencia a sus propietarios, señores Francisco y Benito RABANAL, mediante acta en la que conste que reciben el local en las condiciones en que se encuentra y que se comprometen a no accionar por ningún concepto, contra el ex partido político, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7369-1967. — 7-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre el local situado en la calle Avalos 181, donde funcionaba un comité del ex partido político U.C.R. del Pueblo.

2º — ENTREGAR la posesión del local de referencia, a su propietaria Sra. Teresa SANTMIGUEL de TROBEC, mediante acta en la que conste que recibe el local en las condiciones que se encuentra y que se compromete a no accionar por ningún concepto, contra el ex partido político, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

AUTORIZAR HORARIO REDUCIDO

Expte. 1085-1969. — 3-3-69.

AUTORIZAR a la señorita Sara Digna SOUTO REY, empleada administrativa Clase "D" - Grupo VI de la Dirección General de Personal para prestar servicios en el horario reducido previsto en el Decreto 945/60.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICENCIA

Expte. 16.837-1968. — 24-2-69.

SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL quiera tener a bien dictar decreto concediendo licencia con goce de sueldo, en las condiciones del Art. 29º del Decreto 8567/61, desde el 17 hasta el 29 de noviembre de 1968, a favor de los arquitectos Ernesto Jorge FOX y Jorge ORLANDINI, agentes de la Dirección General de Arquitectura.

CERTIFICADO DE OBRA

Expte. 5292-1967. — 6-3-69.

APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de construcción de la Pinacoteca del Consejo Nacional de Educación realizados por la firma S. ANGIELCZYK y J. JUDZIK y disponer la liquidación y pago del Certificado de devolución de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUARTOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 178.450.— m/n.) a favor de la citada firma.

CERTIFICADO DE OBRA

Expte. 8307-1966. — 7-3-69.

1º — APROBAR el acta de recepción definitiva de los trabajos de reconstrucción y renovación del techado del edificio sito en la calle Pizzurno 935, asiento del Consejo Nacional de Educación, llevados a cabo por la empresa RUBIN KOHAN.

2º — LIQUIDAR a favor de la mencionada firma la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.407.298.— m/n.), importe a que asciende el certificado Nº 8, en concepto de devolución del fondo de reparos.

DIRECCION GENERAL DE OFICINA JUDICIAL

DESESTIMAR DENUNCIA BIENES VACANTES

Expte. 12.435-1968. — 3-3-69.

1º — DESESTIMAR la denunca de bienes vacantes formulados por la señora Fanny VAQUEIRO de PASCAL.

2º — PREVIA notificación a la interesada, disponer el archivo de las actuaciones.

DECLARAR APTITUD FINCA

Expte. 29.836-1958. — 7-3-69.

1º — DECLARAR apta para fines escolares la finca ubicada en la calle Reconquista 677-79 de la Capital Federal.

2º — PASAR las actuaciones a la Dirección General de Oficina Judicial para que con carácter de urgente, dé cumplimiento a lo dispuesto en los puntos 2º y 3º de la resolución de fecha 13 de diciembre de 1968, obrante a hs. 28 del Expte. 2951/68 (agregado), rechazando por improcedente el telegrama obrante a hs. 33.

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION EDUCATIVA Y CULTURA

DENEGAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

Expte. 18.269-1968. — 3-3-69.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita María Cristina ESPINO, y previo conocimiento a la recurrente disponer el archivo de las actuaciones.

RESOLUCIONES QUE CONCIERNEN A DOS O MAS JURISDICCIONES

INTEGRACION COMISION ASESORA

Expte. 2221-1969. — 3-2-69.

1º — INTEGRAR la Comisión Asesora para el estudio del reconocimiento y valoración de los Cursos de Perfeccionamiento de Institutos Privados de conformidad con lo establecido en la Resolución de Carácter General Nº 24/68, a los señores Asesores

del Consejo Nacional de Educación, Dr. Raúl Horacio FONSECA y Prof. Alberto O. PUJOL y a los siguientes integrantes de las Juntas de Clasificación de la Capital Federal: señorita Martha Elena MOLINUEVO, señor Francisco R. DURAN y señora Julieta T. de MATTA.

2º — DEJAR establecido que los miembros integrantes de esta Comisión Asesora durarán en su cometido dos años, pudiendo ser reelectos.

LIQUIDACION BIENES EX PARTIDOS POLITICOS

Expte. 19.224-1967. — 7-3-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO el Art. 2º de la resolución de fecha 9 de octubre de 1967, Expte. 19.224/67.

2º — LA Dirección General de Oficina Judicial tomará a su cargo las tareas inherentes a la liquidación de bienes de los ex partidos políticos, actualmente a cargo de la Dirección General de Administración con las funciones y facultades establecidas en la resolución del 27/4/67, Expte. 6206/67, con excepción de lo dispuesto en los incisos d) y e). Las funciones y facultades mencionadas en dichos incisos continuarán a cargo de la Dirección General de Administración.

3º — LA Dirección General de Administración prestará el asesoramiento contable y administrativo en toda oportunidad que éste resulte necesario.

NO APROBAR OBRA MUSICAL

Expte. 12.666-1968. — 3-3-69.

NO APROBAR la obra musical "Canción para mi escuela", de cuya letra y música es autora la señora Carmen COLOMBO de SENN.

NO APROBAR CANCIONES

Expte. 7309-1968. — 6-3-69.

ESTAR a lo dispuesto en la resolución del 28/11/68, hs. 17 y previo desglose y entrega al interesado de los ejemplares que se acompañan, disponer el archivo de estas actuaciones.

TRASLADO

Expte. 2224-1969. — 14-2-69.

TRASLADAR a la Presidencia a la agente administrativa (B-III) de la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos, señorita Elena Trinidad PONZINI.

TRASLADO

Expte. 2473-1969. — 14-2-69.

TRASLADAR a la Secretaría General a la agente administrativa (Clase "B" - Grupo IV), de la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, señorita Zulma Matilde JOFRE.

COMISIONES DE SERVICIO

Expte. 1014-1969. — 5-3-69.

DESTACAR en comisión de servicio durante el corriente año en la Presidencia del Consejo Nacional de Educación, a las siguientes personas:

Roberto Manuel GONZALEZ VILA, maestro especial de la escuela para adultos Nº 3 del Distrito Escolar 14º.

Héctor Valentín PLOTEK, maestro especial de la escuela para adultos Nº 6 del Distrito Escolar 19º.

Jorge LAGO, maestro especial de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 18º.

María Lydia STORNI de LANUSSE, maestra de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 16º.

María CASASSA de GIOIOSA, maestra especial de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 3º.

Eduardo Manuel MENENDEZ, maestro especial de la escuela para adultos Nº 2 del Distrito Escolar 11º.

Ramón Osvaldo CARBO director de la escuela Nº 229 de Córdoba.

Walfrido RODRIGUEZ BASAVILBASO, maestro especial de la escuela para adultos Nº 7 del Distrito Escolar 1º.

Jorge Raúl MARTIN, maestro especial de la escuela para adultos Nº 5 del Distrito Escolar 3º.

Martha Estela DI GIANNI de ROJAS MUÑIZ, maestra de jardín de infantes Nº 28 del Distrito Escolar 4º.

Perla Nelly TEJADA, maestra de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 2º.

Enrique Jósé VALLS, maestro de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 16º.

Dolores Teresa AYERBE, maestra de la escuela para adultos Nº 10 del Distrito Escolar 17º.

María Ines AGUERRONDO de RIGAL, agente administrativo, Clase "B" - Grupo I, de la Unidad de Planeamiento.

Elsa MALDONADO de SASTRE, agente administrativo, Clase "B" - Grupo I, de la Unidad de planeamiento.

COMISIONES DE SERVICIO

Expte. 1904-1969. — 5-3-69.

DESTACAR en comisión de servicio durante el presente año en la Presidencia del Consejo Nacional de Educación a los siguientes docentes:

Nelta Arnilda FERNANDEZ TRINCAVELLI, escuela nacional Nº 46, Lanús (Prov. de BUENOS AIRES).

Delia ALLENDE de GALLASTEGUI, escuela Nº 24 del Distrito Escolar 1º.

María Susana MASRAMON, escuela Nº 17 del Distrito Escolar 3º.

Lydia MARTINEZ FONTES, escuela Nº 19 del Distrito Escolar 2º.

Leticia LASSAQUE de ITHURBIDE, escuela Nº 7 del Distrito Escolar 12º.

Alberto Jacinto HERNANDEZ, escuela Nº 2 del Distrito Escolar 2º.

COMISIONES DE SERVICIO

Expte. 2178-1969. — 7-3-69.

DESTACAR en comisión de servicio durante el presente curso escolar en la Presidencia, al siguiente personal docente:

Modesta Alva VILLANUEVA de GULBERTI, maestra de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 6º.

María del Carmen GUTIERREZ de SANZ, maestra de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 17º.

Emma DI NOCERA, maestra de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 6º.

Alicia Susana HUMPHREYS, maestra de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 7º.

Mirella Antonia OLLER de VILLEGAS, maestra de la escuela Nº 29 del Distrito Escolar 9º.

Elsa Haydée BALTAR, maestra de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 6º.

RENUNCIAS

Expte. 1892-1969. — 7-3-69.

ACEPTAR con antigüedad a la fecha que se determina, la renuncia que de sus respectivos cargos y por los motivos que se indican, presenta el siguiente personal:

Aída Beatriz BIANCHI de BRUNO (L. C. Nº 1.718.011), agente Clase "F" - Grupo VI, de la Secretaría General (División Intendencia), en comisión de servicio en la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, por razones particulares, al 12/11/68.

Nancy Nidia BERTONI de PAZ (L. C. número 3.473.485), maestra de grado de la escuela Nº 14 de BUENOS AIRES, por razones particulares, al 16/10/68.

Juana Gregoria CABANNE de MELEGARI (L. C. Nº 3.669.806), maestra de grado de la escuela Nº 95 de BUENOS AIRES, por razones particulares, al 7/9/68.

Elsa Nélida SCHENINI de FULCINI (L. C. Nº 6.575.556), maestra de grado de la escuela Nº 213 de BUENOS AIRES, por razones de salud, al 16/10/68.

Gladys Mabel GAUTO (L. C. Nº 3.266.711), maestra de grado de la escuela Nº 232 de BUENOS AIRES, por razones familiares, al 23/5/66.

María del Pilar PICO de ATAPUERCA (L. C. Nº 5.275.366), maestra especial de manualidades de la escuela Nº 232 de BUENOS AIRES, por razones de salud, al 12/8/68.

José Antonio LORENZATTI (L. E. Nº 2.857.968), agente Clase "F" - Grupo VI de la escuela Nº 8 de CORDOBA, para acogerse a los beneficios de la jubilación, al 31/8/68.

Avelina Luisa CHIARA de CASIELLO (L. C. Nº 774.414), maestra de grado de la escuela Nº 47 de CORDOBA, por razones particulares, al 7/3/68.

Elsa Gloria GEREZ de IMMORMINO (L. C. Nº 2.483.436), maestra de grado de la escuela Nº 381 de CORDOBA, por razones particulares, al 6/3/68.

Nélida MAINO de MAINO (L. C. Nº 7.685.869), maestra de grado de la escuela Nº 436 de CORDOBA, por razones particulares, al 5/11/68.

María Amalia LEDESMA de SCARSI (L. C. Nº 4.934.109), maestra de grado de la escuela Nº 7 de JUJUY, por razones particulares, al 19/11/68.

Olga Beatriz DEL FRANI de MONTENOVI (L. C. Nº 4.919.114), maestra especial de música de la escuela Nº 32 de JUJUY, por razones particulares, al 10/10/68.

Thelma Eufrasia GUNZINGER de MERCADO (L. C. Nº 6.317.707), maestra de grado de la escuela Nº 151 de LA RIOJA, por razones de salud, al 2/9/68.

Argentina Mirta CIBANTOS de RAGUSA (L. C. Nº 4.226.277), maestra de grado de la escuela Nº 69 de MENDOZA, por razones particulares, al 18/10/68.

Blanca Teodolina VITA de SILVA (L. C. Número 1.538.002), maestra de grado de la escuela Nº 78 de SAN JUAN, para acogerse a los beneficios de la jubilación, al 1º/10/68, quien se desempeñaba con tareas pasivas en la escuela Nº 2 de SAN JUAN.

Leoncio Nicomedes SAROME (L. E. N 3.298.567), agente (Clase "E" - Grupo VIII) de la escuela hogar Nº 16 de MENDOZA, para acogerse a los beneficios de la jubilación, al 1º/11/68.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 11º —

Expte. 1902-1969. — 5-3-69.

DESTACAR en comisión de servicio durante el corriente año en la Presidencia del Consejo Nacional de Educación, a la señorita María Dolores FERNANDEZ, maestra de grado de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 11º.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y Sgo. del Estero —

Expte. 1015-1969. — 6-3-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Presidencia al agente administrativo de la escuela hogar Nº 21 de SANTIAGO DEL ESTERO, señor José Doroteo VILLAGRAN, desde el 25 de febrero hasta el 25 de marzo del corriente año.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 6º y Buenos Aires —

Expte. 1798-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas Nos. 38 ó 122 de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 14 del Distrito Escolar 6º, señora Mirtha Orieta CATALINI de PEREZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

COMISION DE SERVICIO

— D. E. 9º y Buenos Aires —

Expte. 1901-1969. — 5-3-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar, en su carácter de médico, al maestro de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 9º, doctor señor Jorge GALLIPOLLI, debiendo prestar servicios en la escuela Nº 33 de Villa Raffo (BUENOS AIRES).

COMISION DE SERVICIO

— D. E. 10º y Buenos Aires —

Expte. 4961-1968. — 6-3-69.

DESTACAR en comisión de servicio hasta el 31 de diciembre de 1969, en el Centro Asistencial que funciona en la escuela Nº 232 de BUENOS AIRES, dependiente de la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar, al maestro de grado de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 10º, señor Juan Carlos GRANATA, con título de médico.

JUSTIFICACION INASISTENCIAS

— D. E. 13º y Entre Ríos —

Expte. 9044-1963. — 7-3-69.

1º — APROBAR lo actuado con carácter de sumario administrativo.

2º — JUSTIFICAR sin goce de haberes y al sólo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que incurrió entre el 5 de mayo y el 30 de agosto de 1965, la maestra de la escuela Nº 149 de ENTRE RIOS (hoy en la Nº 3 del Consejo Escolar 13º), señorita Elsa Carmen SCHWAGER.

COMISION DE SERVICIO

— Inst. Bernasconi y escuela de hospitales —

Expte. 1903-1969. — 5-3-69.

DESTACAR en comisión de servicio en el Museo Juan B. Terán del Instituto "F. F. BERNASCONI'," al maestro de grado de la escuela de hospitales Nº 1, señor Diego Argentino LIMA.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Buenos Aires

Expte. 1964-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 14 de BUENOS AIRES, señora Hebe Beatriz GONZALEZ de BERRUETA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Corrientes —

Expte. 4879-1968. — 3-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por

la maestra de la escuela hogar Nº 13 de CORRIENTES, señora Olga NIDD de ROMERO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Corrientes —

Expte. 18.696-1968. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 2 de CORRIENTES, señora Amparo LOPEZ de BRUNEL, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

AUTORIZAR TRANSFERENCIA INSCRIPCION

— Capital Federal y Chaco —

Expte. 923-1969. — 7-3-69.

CONCEDER la actorización que solicita la señora Noelia Teresita GAMARRA de PARRAS, inscripta como aspirante a suplencias de maestra de grado en la Inspección Seccional del CHACO, para transferir dicha inscripción a la Junta de Clasificación Nº 1 de la Capital Federal.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Chaco —

Expte. 1499-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 11 del CHACO, señora Regina CARAUNI de MONTAÑO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Entre Ríos —

Expte. 18.896-1968. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 71 de ENTRE RIOS, señora Elsa Enriqueta REINOSO de SEIDE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Entre Ríos —

Expte. 1381-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, con rebaja de jerarquía, solicitado por el director de la escuela Nº 239 de ENTRE RIOS, señor Carlos Alberto PONTNAU, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Entre Ríos —

Expte. 1382-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, soliictado por la maestra de grado de la escuela Nº 239 de ENTRE RIOS, señora María Irene RUSCONI de POTNAU, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y La Rioja —

Expte. 1525-1969. — 6-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la Capital Federal, solicitado por la maestra de sección de jardín de infantes de la escuela Nº 194 de LA RIOJA, señorita María Margarita LUNA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Mendoza —

Expte. 1367-1969. — 3-369.

ACORDAR el traslado transitorio a escuelas de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela hogar Nº 16 de MENDOZA, señora María Elena CABRILLANA de SUAREZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Mendoza —

Expte. 2063-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 112 de MENDOZA, señora Edith FLORES de CALVO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Misiones —

Expte. 1486-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 15 de MISIONES, señora Nidia Julia VANDENDORP de FORTUNATO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Neuquén —

Expte. 1111-1969. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a escuelas de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la Nº 36 de NEUQUEN, señora Mirta MORETTI de JURCZYSZYN, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Neuquén —

Expte. 8349-1968. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 12 del NEUQUEN, señora Irma Aída GARAYGORTA de VALLEJOS, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Río Negro —

Expte 1156-1969. — 6-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 5 de RIO NEGRO, señorita Marta Nélida BELLOSO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación, en cuya oportunided deberá cesar en la comisión de servicio en la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, que le fuera acordada el 10 de abril de 1967, Expte. 2401/67.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Salta —

Expte. 1271-1969. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a escuelas de la Capital Federal, solicitado por la maestra de grado de la Nº 202 de SALTA, señora María Gladys PATANE de MEINCKE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y San Luis —

Expte 15.508-1968. — 7-3-69.

1º — DAR por terminada a su pedido y de conformidad con la resolución de carácter general Nº 28/60, la comisión de servicio en la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, dispuesta el 20 de marzo de 1968, Expte. 2167/68, de la maestra de grado de la escuela Nº 285 de SAN LUIS, señora Olga del Tránsito CANTISANI de ARNALDI.

2º — ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 285 de SAN LUIS, señora Olga del Tránsito CANTISANI de ARNALDI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Sgo. del Estero —

Expte. 1527-1969. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a escuelas de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la Nº 472 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Olga Azucena LUCERO de SOSTO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Entre Ríos —

Expte. 1829-1969. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 43 de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de manualidades de la Nº 79 de ENTRE RIOS, señora María de las Mercedes SIBOLDI de DEGUI.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Entre Ríos —

Expte. 17.052-1968. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 3 de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 205 de ENTRE RIOS, señora Maribel Arcivir DANNA de ROCHA.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Formosa —

Expte. 1461-1969. — 6-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de FORMOSA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 62 de BUENOS AIRES, señora Elena Guadalupe CARGNEL de VILLALBA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO

— Buenos Aires y La Pampa —

Expte. 17.358-1968. — 4-3-69.

TRASLADAR a su pedido a la escuela Nº 33 de LA PAMPA al señor José LOPEZ, portero de la similar Nº 97 de BUENOS AIRES.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Misiones —

Expte. 1559-1969. — 6-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de General Belgrano, provincia de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 165 de MISIONES, señora Josefa GALLETTI de GLORIO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Misiones —

Expte. 913-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 229 de BUENOS AIRES o próximas a la misma, solicitado por la maestra de grado de la Nº 18 de MISIONES, señora Virginia CORDERO de LOPEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Río Negro —

Expte. 920-1969. — 6-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos del GRAN BUENOS AIRES (Zona Oeste), solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 132 de RIO NEGRO, señora Estela Onésima DE CEA de SAN MARTIN, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias,Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Río Negro —

Expte. 1728-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 43 de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 6 de RIO NEGRO, señora Ada Velia CANERO de PORRO.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Santa Fe —

Expte. 1731-1969. — 3-369.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 93 de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 381 de SANTA FE, señora Nilda Lidia BALIELA de PENCO.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Santa Fe —

Expte. 1944-1969. — 6-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 382 de SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la Nº 120 de BUENOS AIRES, señora Nélida Alfonsina BATTAINO de YONICO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Tierra del Fuego —

Expte. 1490-1969. — 6-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a escuelas de Río Grande, TIERRA DEL FUEGO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 212 de BUENOS AIRES, señora María Elsa ECEIZA de BARBONA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Misiones —

Expte. 917-1969. — 6-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Cosquín, CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 4 de MISIONES, señora Verónica BALANDA de SARJANOVICH, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Santa Fe —

Expte. 16.921-1968. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 102 de SANTA FE, señora Elsa RAISZ de LINARES, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Santa Fe —

Expte. 18.897-1968. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 148 de SANTA FE, señora Egle DEGOUMOIS de QUIROGA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Mendoza y Neuquén —

Expte. 14.466-1968. — 4-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de NEUQUEN, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 97 de MENDOZA, señora Elida Violeta HERNANDEZ de GUTIERREZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— Neuquén y San Luis —

Expte. 1657-1968. — 4-3-69.

DEJAR SIN EFECTO la resolución de fs. 9, por la que se acordó traslado transitorio a la maestra de grado de la escuela Nº 118 del NEUQUEN, señora Josefina Aída GATICA de FERNANDEZ, a las escuelas Nos. 138 ó 301 de SAN LUIS, en virtud que la interesada renuncia a dicha ubicación sin haberla hecha efectiva.

TRASLADO TRANSITORIO

— Neuquén y San Luis —

Expte. 728-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 109 de NEUQUEN, solicitado por la maestra de grado de la Nº 270 de SAN LUIS, señora Nilda Zulma SEGURA de ESTEVEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

EDUCACION

Ratifícanse Convenios sobre transferencias de servicios de enseñanza primaria a las provincias de Río Negro y La Rioja.

DECRETO Nº 489.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1969.

VISTO el Expte. 84.481/68 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación en el que obra el original del Convenio celebrado entre dicha Secretaría y el Gobierno de la Provincia de Río Negro sobre la transferencia de los servicios de enseñanza primaria, y

CONSIDERANDO:

Que en el referido Convenio se determinan las condiciones en que la Nación entregará sin cargo a la Provincia de Río Negro las escuelas nacionales primarias comunes establecidas en el territorio provincial, y los organismos y servicios complementarios, con el personal perteneciente a los mismos;

Por ello, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 17.878 y lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y el Gobierno de la Provincia de Río Negro sobre la transferencia de los servicios de enseñanza

primaria, cuyo original obra a fs. 1 a 8 del Epte. 84.481/68 del registro de la citada Secretaría de Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 490.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1969.

VISTO el Expte. 84.345/68 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el cual obra el original del Convenio celebrado entre dicha Secretaría de Estado y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, sobre la transferencia de los servicios de la enseñanza primaria, y

CONSIDERANDO:

Que en el referido Convenio se deterimnan las condiciones en que la Nación entregará sin cargo a la Provincia de La Rioja las escuelas primarias establecidas en el territorio provincial en virtud de lo dispuesto por la Ley 4874 y los organismos y servicios complementarios, con el personal perteneciente a las mismas;

Por ello, de conformidad y con las facultades conferidas por la Ley 17.878 y lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja sobre la transferencia de los servicios de enseñanza primaria, cuyo original obra de fs. 1 a 7 del Expte. 84.345/68 del registro de la citada Secretaría de Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

RESOLUCION Nº 147.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1969.

VISTO:

Los expedientes números 15.456/68, 1104/68 y 9638/I/68 de los registros del Consejo Nacional de Educación, por los que se tramita la inclusión en el Estatuto del Docente —Ley 14.473—, de diversos títulos otorgados por establecimientos de enseñanza nacionales y provinciales;

Atento lo dispuesto por Decreto 127 de fecha 16 de enero de 1967 y lo dictaminado por los organismos técnicos competentes,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION,

Resuelve:

1º — Incluir en el Anexo —De la competencia de los títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios aprobado por Decreto 8188 y modificado por las resoluciones 260/68, 403/68 y 1054/68 —Estatuto del Docente - Ley 14.473—, en el apartado e incisos que se determinan, los títulos habilitantes y supletorios que se indican a continuación:

Apartado 1 — Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación.

2 — Jardín de Infantes y Secciones de Jardín.

a) Supletorios: Maestro Normal Nacional; Maestro de Enseñanza Primaria (Universidades); Maestro Normal Regional; Maestro Provincial reconocido por la Nación; Maestro Normal reconocido por leyes o tratados especiales.

b) Habiiltante: Maestra especializada en educación preescolar (Instituto de Perfeccionamiento de Avellaneda - Provincia de Buenos Aires).

2º — Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Régimen para el otorgamiento de becas destinadas a los agentes declarados prescindibles que optaren por capacitarse en las especialidades requeridas por la actividad privada.

DECRETO Nº 579.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1969.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 17.343 se dispuso crear un régimen para el otorgamiento de becas destinadas a los agentes declarados prescindibles que optaren por capacitarse en las especialidades requeridas por la actividad privada; y que el Decreto 4920/67, en su Art. 8º, estableció que el Ministerio de Bienestar Social debía proponer al Poder Ejecutivo Nacional el régimen de becas mencionado;

Que dicho régimen debe ser ágil para que el becario cuente rápidamente con la beca que se le otorga adoptándose asimismo los recaudos necesarios para lograr la capacitación del agente prescindido incorporándolo a la actividad productiva con beneficio para él y la comunidad;

Que en ese sentido se ha considerado que las becas deben acordarse automáticamente por los mismos organismos donde el agente prestaba servicios y a solicitud de éste, asegurándose la capacitación técnica del agente poniendo tal tarea a cargo de los Institutos del Consejo Nacional de Educación Técnica, que cuentan con cursos apropiados que se dictan en todo el país;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Todo personal de la Administración Pública declarado prescindible por aplicación de las leyes 17.343, 17.467 y su decreto reglamentario 4920/67, que se inscriba y asista en forma regular a un Curso de Formación Profesional Acelerada de los dictados en alguno de los Institutos del Consejo Nacional de Educación Técnica, tendrá derecho a percibir la suma mensual de Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional ($ 4.000.— m/n.) en concepto de beca.

Art. 2º — El agente, dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado de su prescindibilidad o de la sanción del presente decreto, deberá presentar en el organismo donde prestó servicios una solicitud para obtener la beca y a la que deberá acompañar un certificado del Instituto del Consejo Nacional de Educación Técnica en el que conste su inscripción en uno de los cursos sañalados en el Art. 1º. Para su inscripción en los mencionados cursos, la repartición en la que el agente prestaba servicios otorgará al mismo un certificado en el que conste su declaración de prescindibilidad.

Si en los plazos establecidos en el párrafo primero de este artículo, por razones administrativas o de programación del curso por el que optare no pudiera inscribirse en el mismo, el Instituto donde se dicte el curso le expedirá al interesado un certificado en el que conste el motivo de la falta de su inscripción. — El certificado deberá ser presentado en la repartición donde el agente prestaba servicios dentro de un plazo de cinco (5) días y tendrá como efecto que el ex agente pueda cursar sus estudios en el próximo período lectivo.

Art. 3º — Los organismos donde el becario prestaba servicios pagarán la beca con los fondos establecidos en el Art. 8º de la Ley 17.343 y la harán efectiva al beneficiario contra la presentación por éste de un certificado otorgado por el Instituto donde el agente realice su capacitación, en el que se hará constar el porcentaje de asistencia del becario al curso y en las oportunidades que corresponda el resultado de los exámenes a que se refiere el Art. 4º.

Para tener derecho a percibir la suma fijada como beca, la asistencia mensual del beneficiario no podrá ser inferior al 75 % de las clases dictadas en ese período salvo ausencias motivadas por enfermedad y justificadas por el Instituto.

La beca se abonará durante todo el tiempo que demande la obtención regular del certificado correspondiente a la especialidad elegida.

Art. 4º — La beca caducará automáticamente cuando el becario, durante dos meses consecutivos o tres alternados, no haya cumplido con la asistencia mínima exigida en el Art. 3º de este decreto o no aprobare los exámenes necesarios para la prosecución del curso. Este control estará a cargo del organismo que abone la beca.

Art. 5º — El Consejo Nacional de Educación Técnica adoptará las providencias del caso para dejar sin efecto, y con relación a los agentes declarados prescindibles que se inscriban en los Institutos a su cargo, los límites máximos de edad establecidos para el ingreso a los distintos cursos.

Art. 6º — Todo organismo de los comprendidos en el Art. 1º de la Ley 17.343, que conceda una beca de acuerdo con el régimen del presente decreto deberá comunicar a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación el otorgamiento de la misma, capacitación técnica que haya elegido el agente, tiempo que demandará la obtención del certificado y en su oportunidad baja del becario y causa de la misma.

Estas comunicaciones deberán efectuarse dentro de los cinco (5) días de la concesión de la beca y baja del becario.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Cultura y Educación y Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Pedro J. Martínez Segovia. — José M. Astigueta. — César A. Bunge.

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

PREVISION SOCIAL

Agrégase un inciso al Art. 1º de la Resolución 17/69.

RESOLUCION 27/69.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1969.

VISTO la Resolución 17/69 de esta Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución citada estableció cuáles son los aportes y contribuciones que deben depositarse en las Cajas Nacionales de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles y para el Personal del Estado y Servicios Públicos, a partir del 1º de enero del corriente año y hasta tanto el Poder Ejecutivo ejerza la facultad que le confiere el Art. 62º de la Ley 18.037;

Que el Art. 29º del Decreto 8525/68 incrementa en dos puntos el porcentaje de la contribución patronal correspondiente a las remuneraciones que se abonen al personal comprendido en el Decreto 6730/68;

Por ello,

El Secretario de Seguridad Social,

Resuelve:

Artículo 1º — Agrégase al Art. 1º de la Resolución 17/69, de fecha 6 de febrero de 1969, el siguiente inciso:

c) Lo dispuesto en los incisos precedentes es sin perjuicio del incremento fijado en el Art. 29º del Decreto 8525/68.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación

JULIO ARGENTINO REBOLLO

Secretario General

Consejo Nacional de Educación.

INDICE:

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL 9663

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª 9669

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª 9680

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES 9685

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARTICULARES E INSTITUTOS EDUCATIVOS DIVERSOS 9686

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR 9690

VARIOS 9692

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES 9702



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 17 DE MARZO DE 1969 — Nº 497

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde, asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección completa del Boletín". - (Resolución del 10-4-57. - Expte. Nº 11.108-B-1957)

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL

RENUNCIA

— D. E. 1º —

Expte. 18.342-1968. — 10-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, por la maestra de grado de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 1º, señora Elena IRIARTE de BLANCO (L. C. Nº 1.342.141), con anterioridad al 2 de diciembre de 1968.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 1º —

Expte. 21-1969. — 10-3-69.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 1º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 9.000.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 1º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 3.000.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

RENUNCIA

— D. E. 2º —

Expte. 16.153-1968. — 11-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 22 de octubre de 1968, por el portero, Clase "F" - Grupo VI de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 2º, señor Juan Idelfonso PERRIN (L. E. Nº 819.258, Clase 1910).

RENUNCIA

— D. E. 3º —

Expte. 19.541-1968. — 13-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con ante-

rioridad al 26 de diciembre de 1968, por la maestra de grado de la escuela de jornada completa Nº 16 del Distrito Escolar 3º, señorita Albina María Elena ROZA (L. C. Nº 0.162.968).

CERTIFICADO DE OBRA

— D. E. 4º —

Expte. 13.484-1966. — 10-3-69.

1º — APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de reparación del edificio ocupado por la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 4º, realizados por la firma AVILA DEL VALLE S.R.L. (E. F.) y disponer la liquidación y pago del Certificado Nº 2 de Recepción Definitiva por un importe de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 19.900.— m/n.), a favor de la citada firma,

2º — RECONOCER al señor Héctor Roberto AVILA como representante de la firma AVILA DEL VALLE S.R.L. (E. F.), a los efectos del cobro del certificado a que se refiere el punto 1º.

RENUNCIA

— D. E. 4º —

Expte. 17.923-1968. — 11-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 22 de noviembre de 1968, por la directora de la escuela Nº 28 del Distrito Escolar 4º, señorita Ascención Emilia Josefa SEVILLANO (L. C. Nº 0.275.300).

LICENCIA

— D. E. 4º —

Expte. 19.513-1967. — 11-3-69.

CONCEDER LICENCIA, sin goce de sueldo, en las condiciones del Decreto 734/68, a la señora Amalia FRUGONI ZAVALA de DEL GIUDICE, maestra del jardín de infantes de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 4º, del 25 de setiembre al 31 de diciembre de 1967.

COMISION DE SERVICIO

— D. E. 5º —

Expte. 2466-1969. — 10-3-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Dirección General de Información Educativa y Cultura (Departamento de Bibliotecas) en la Biblioteca "Horacio Casco", que funciona en la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 5º, a las maestras de grado de las escuelas Nos. 3 y 19 del citado distrito, señora María del Carmen PASETTO de HORBER y señorita Alba Nora VICENTE, respectivamente.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 6º —

Expte. 18.134-1968. — 10-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos cercanos a su domicilio, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 6º, señora Helena BARNI de CAPURRO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

ASIGNACION FUNCIONES AUXILIARES

— D. E. 6º —

Expte. 23.015-1967. — 14-3-69.

HACER CONSTAR que las funciones auxiliares asignadas a la maestra de la escuela 4 del Distrito Escolar 6º, señorita Sara Esther RIMOLDI, por resolución del 7 de noviembre de 1968 (hoja 23) deben cumplirse en dicho establecimiento y no en la Nº 7 del mismo distrito como se consignó.

SOLICITAR EXPROPIACION INMUEBLE

— D. E. 7º —

Expte. 14.620/68. — 10-3-69.

1º — DECLARAR la necesidad de adquirir el local que ocupa la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 7º.

2º — PROPONER a la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION quiera propiciar ante el PODER EJECUTIVO NACIONAL un proyecto de ley expropiando dicho inmueble, atento la negativa de los propietarios de venderlo.

3º — CON CARACTER previo pasar las actuaciones a la Dirección General de Asesoría Letrada para que prepare la minuta correspondiente de mensaje y proyecto de ley e indique los requisitos necesarios para tal fin.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 7º —

Expte. 15.489-1968. — 10-3-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 1 del Dis-

trito Escolar 7º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034.

2º — AUTORIZAR la erogación de UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.163.935.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1220, Partida Parcial 017.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 7º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 581.967.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

RENUNCIA

— D. E. 9º —

Expte. 18.594-1968. — 11-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820-62, con anterioridad al 5 de diciembre de 1968, por la maestra especial de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 9º, señora Raquel CEMINO de GARCIA NUÑEZ (L. C. Nº 2.599.516).

RENUNCIA

— D. E. 9º —

Expte. 19.561-1968. — 11-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 27 de diciembre de 1968, por la maestra de grado de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 9º, señorita Adela Josefina OYUELA (L. C. número 0.412.252).

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 9º —

Expte. 1536-1969. — 13-3-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 9º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.889.300.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1220, Partida Parcial 017.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 9º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 9º, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.944.650.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3 del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 10º —

Expte. 548-1969. — 11-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por el señor Mario Carlos LASALLA para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestro de grado en el Distrito Escolar 10º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación al recurrente y demás efectos.

UBICACION

— D. E. 10º —

Expte. 2461-1969. — 13-3-69.

UBICAR en la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital del Distrito Escolar 10º, en la vacante producida el 1º de enero de 1969 por jubilación del titular, señor Carlos E. Monteverde, al Inspector Seccional interino, señor José Adolfo AVILA.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 10º —

Expte. 1551-1969. — 14-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Beatriz Aída MAZZANTI para inscribirse

fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado, en jurisdicción del Distrito Escolar 10º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

RENUNCIA

— D. E. 12º —

Expte. 17.312-1968. — 10-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 20 de noviember de 1968, por la maestra de grado de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 12º, señora Ada Elba BIANCHI de MONTANARI (L. C. Nº 3.353.546).

RENUNCIA

— D. E. 12º —

Expte. 18.407-1968. — 10-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 29 de noviembre de 1968, por la maestra especial de labores de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 12º, señora María Lea CARCAVALLO de O'ROURKE (L. C. Nº 9.741.348).

AUTORIZAR TOMA DE POSESION

— D. E. 12º —

Expte. 18.812-1968. — 14-3-69.

AUTORIZAR al señor Andrés PREDIGER, nombrado maestro de grado de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 12º, por resolución del 13 de abril de 1967, Expte. 19.227/66, para tomar posesión del cargo el 1º de junio próximo.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 13º —

Expte. 140-1969. — 10-3-69.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 13º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 8.289.200.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de al escuela Nº 3 del Distrito Escolar 13º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.000.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

RENUNCIA

— D. E. 13º —

Expte. 14.597-1968. — 10-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, por la portera Clase "F" - Grupo V de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 13º, señora Ida LEONARDINI de SANCHEZ (L. C. Nº 206.552), con anterioridad al 30 de setiembre de 1968.

COMISION DE SERVICIO

— D. E. 13º —

Expte. 2470-1969. — 13-3-69.

DESTACAR en comisión de servicio en el Distrito Escolar 13º, hasta el 31 de diciembre próximo, a la maestra de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 13º, señora Marta L. PEREZ de PASTORE.

LICENCIA

— D. E. 15º —

Expte. 17.100-1968. — 10-3-69.

CONCEDER LICENCIA sin goce de sueldo, en las condiciones del Art. 28º del Decreto 8567/61, desde el 1º de marzo hasta el 30 de noviembre de 1969, a la maestra jardinera de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 15º, señorita Rosa María de los Angeles BEA.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 16º —

Expte. 19.673-1968. — 10-3-69.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela

Nº 6 del Distrito Escolar 16º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 9.000.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 16º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.000.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

DONACION TECHADO DE PATIO

— D. E. 17º —

Expte. 22.204-1967. — 10-3-69.

ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 17º la donación del techado metálico del patio del edificio escolar, cuyo costo ascendió a la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 524.671.— m/n.).

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 17º —

Expte. 1683-1969. — 10-3-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 17º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034.

2º — AUTORIZAR la erogación de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 17º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 750.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E.17º —

Expte. 1166-1969. — 11-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Dora Raquel EIRIZ de FORTINA para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 17º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

RENUNCIA

— D. E. 18º —

Expte. 18.641-1968. — 10-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 6 de diciembre de 1968, por la maestra especial de música de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 18º, señorita Dolores Luciana VIRASORO (L. C. Nº 1.285.806).

EXCLUSION AGENTE DE NOMINA

— D. E. 20º —

Expte. 23.882-1967. — 10-3-69.

EXCLUIR de la resolución de hoja 1 al señor Alejandro MORENO, ex director de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 20º.

RENUNCIA

— D. E. 20º —

Expte. 14.652-1968. — 12-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 7 de setiembre de 1968, la renuncia que por motivos de índole particular presenta la maestra de grado de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 20º, señora María Luisa OLIVETTO de SELVAGGIO (L. C. Nº 016.130).

CREACIONES Y TRANSFERENCIAS

Expte. 2216-1969. — 11-3-69.

1 — *Epte. 226/969:* APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear una sección de grado en la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 12º, transfiriendo a tal fin un cargo de maestro de grado sobrante de la escuela de jornada completa Nº 8 de la misma jurisdicción.

2º — *Expte. 229/969:* APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de grado en la escuela de jornada completa Nº 7 del Distrito Escolar 17º, transfiriendo a tal fin un cargo de maestro de grado de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 20º.

3º — *Expte. 232/969:* APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 17º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestra de jardín de infantes de la escuela de jornada completa Nº 5 del Distrito Escolar 19º.

4º — *Expte. 234/969:* APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear dos secciones de grado en la escuela de jornada completa Nº 17 del Distrito Escolar 10º, transfiriendo a tal fin dos cargos de maestro de grado de la escuela de jornada completa Nº 2 de la misma jurisdicción.

5º — *Expte. 871/969:* APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de grado en la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 1º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 15 de la misma jurisdicción.

RENUNCIA

Expte. 19.558-1968. — 13-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, por la Subinspectora Técnica de Actividades Físicas dependiente de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, señorita Hilda Delia CAPRILE (L. C. Nº 0.516.488), con anterioridad al 30 de diciembre de 1968.

CREACION SECCIONES Y TRANSFERENCIAS CARGOS

Expte. 2471-1969. — 14-3-69.

Expte. 225/1º/1969

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual se dispuso crear dos secciones de grado en la escuela Nº 25 del Distrito Escolar 1º, transfiriendo a tal fin dos cargos sobrantes de maestra de grado de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 2º.

Expte. 228/12º/1969

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 12º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 13º.

Expte. 230/19º/1969

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual se dispuso crear una sección de grado en la escuela de jornada completa Nº 24 del Distrito Escolar 19º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestra de jardín de infantes de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 19º.

REUBICACION

— DD. EE. 1º, 7º e Inst. Bernasconi —

Expte. 15.048-1968. — 13-9-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO, la ubicación que no se hizo efectiva, en la escuela 16 del Distrito Escolar 1º, dispuesta el 26 de marzo de 1968, Expte. 20.261/67, de la maestra de grado, señora María del Carmen ALCAZAR de LLAMBI, que no aceptó la jornada completa de la Nº 1 del 7º.

2º — UBICAR en la escuela 4 del Instituto Félix F. Bernasconi (turno tarde) en la vacante por jubilación de la señorita Nelly María Laguardia, a la maestra de grado, señora María del Carmen ALCAZAR de LLAMBI, que no acepta la jornada completa de la 1 del 7º.

AUTORIZAR TRANSFERENCIA INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— DD. EE. 1º y 9º —

Expte. 2538-1969. — 12-3-69.

CONCEDER la autorización que solicita la señora María Elena NOGUES de DE LA RIESTRA, inscripta como aspirante a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 9º, para transferir dicha inscripción al Distrito Escolar 1º.

TRASLADO CON BENEFICIO HABITACION

— DD. EE. 19º y 20º —

Expte. 8878-1968. — 10-3-69.

TRASLADAR a su pedido, con beneficio de casa-habitación a la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 19º, a la señora Jesús Nélida CALIBA de AGÜERO, portera de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 20º.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª

CESANTIA Y FORMULACION CARGO

— Buenos Aires —

Expte. 20.381-1967. — 10-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — NO ACEPTAR la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 101 de BUENOS AIRES, señora María Susana MUGGLI de ARAMBURU (L. C. Nº 1.025.835) y declararla cesante con anterioridad al 24 de agosto de 1965 por haber incurrido en abandono de cargo.

3º — FORMULAR cargo a la citada docente por los haberes que percibiera en forma indebida por el período comprendido entre setiembre de 1965 y abril de 1966.

CERTIFICADO DE OBRA

— Buenos Aires —

Expte. 19.475-1968. — 10-3-69.

APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de reparación llevados a cabo en el edificio ocupado por la escuela Nº 67 de BUENOS AIRES, realizados por la firma Constantino FERRARI y disponer la liquidación y pago del Certificado Final por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.995.— m/n.), a favor de la citada firma.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 453-1969. — 10-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Mar del Plata, BUENOS AIRES, solicitado por la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 4 de dicha provincia, señora Lidia Juana VIDALE de ESTEVES, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 1945-1969. — 10-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 41, 194, 110, 155 u 87 de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 58 de dicha provincia, señorita Matilde Josefa GUGINO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 1962-1969. — 11-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de González Chávez, BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 68 de dicha provincia, señora María Emilia BARROS de MONJEAU, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— Buenos Aires —

Expte. 102-1969. — 12-3-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación y/o ampliación a realizar en el edificio de la escuela Nº 11 de la Provincia de BUENOS AIRES, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 6.800.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 002.

3º — SUSCRIBIR el convenio respectivo con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 11 de la Provincia de BUENOS AIRES, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 6.800.000.— m/n.), según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 1689-1969. — 12-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 98 de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 84 de dicha provincia, señora Hilda Erminda BINI de CRUZADO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 398-1969. — 13-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 3 u 8 de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 50 de dicha provincia, señora Alicia Elba ZANOTTO de SVAGUSA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 405-1969. — 13-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a un establecimiento de la Base Aérea Comandante Espora de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 227 de dicha provincia, señora Sonia Martina FIGUEROA de BRITO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 2017-1969. — 14-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela 213 de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 223 de la misma provincia, señora Martha Helena RIPOLL de TEIJEIRO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

INSTRUCCION SUMARIO

— Catamarca —

Expte. 18.607-1968. — 10-3-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar la responsabilidad del director de la escuela Nº 77 de CATAMARCA, señor Juan Carlos MARENCO, en los hechos que se le imputan en autos.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para designar sumariante.

SUSPENSIONES

— Córdoba —

Expte. 21.278-1967. — 10-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — TOMAR conocimiento de la sanción de veinte (20) días de suspensión, aplicada a fs. 333 por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, al director de la escuela Nº 75 de CORDOBA, señora Santos Enrique TULA.

3º — TOMAR conocimiento de la sanción de treinta (30) días de suspensión aplicada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, a fs. 333, a la maestra de la escuela Nº 75 de CORDOBA, señorita María Noemí DELGADO.

4º — CON intervención de la Junta de Clasificación pertinente trasladar a otro establecimiento de igual categoría y grupo a la maestra de la escuela Nº 75 de CORDOBA, señorita María Noemí DELGADO, por razones de buen gobierno escolar.

INSTRUCCION SUMARIO

— Córdoba —

Expte. 18.437-1968. — 10-3-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades del personal de la escuela Nº 397 de CORDOBA en los hechos que se le imputan en autos.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para designar sumariante.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 384-1969. — 10-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 38 de dicha provincia, señora Araceli Haydée GARCIA de DAVILA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 449-1969. — 12-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 32 de dicha provincia, señora Ida Nélida MORETTI de TAPIA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

CREACION SECCION Y TRANSFERENCIA CARGO

— Córdoba —

Expte. 6128-1965. — 12-3-69.

CREAR una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 3 de CORDOBA, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la similar Nº 138 de esa jurisdicción.

CONTINUIDAD EN FUNCIONES

— Córdoba —

Expte. 15.640-1968. — 13-3-69.

HACER constar que los directores de las escuelas de CORDOBA, que se indican continúan prestando servicios en las mismas, no obstante que los establecimientos fueron rebajados de 3ª categoría a personal único (resolución del 8 de abril de 1968, Expte. 18.583/67):

Esc. Nº 117 Eduardo Orlando TECERA.

Esc. Nº 172 Fermina Concepción D'FRANZA de LOPEZ.

Esc. Nº 178 Petrona Nélida GODOY de TRUCCO.

Ec. Nº 207 Noemí Magdalena MARTINEZ de LALLANA.

Esc. Nº 361 Irene VILLEGAS.

Esc. Nº 392 Mercedes LUDUEÑA de CARNERO.

Esc. Nº 476 Rulín Edelmira PIERUCCI de CANDUSSO.

Esc. Nº 519 Jorge Reyes GOMEZ LLANOS.

CREACION SECCION Y TRANSFERENCIA CARGO

— Córdoba —

Expte. 19.950-1965. — 14-3-69.

CREAR una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 39 (2ª "A"), de la provincia de CORDOBA, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestra de grado de la escuela Nº 29 de la citada provincia.

CREACION SECCION Y TRANSFERENCIA CARGO

— Córdoba —

Expte. 2030-1965. — 14-3-69.

CREAR una ección de jardín de infantes en la escuela Nº 261 (1ª "A") de CORDOBA, transfiriendo a tal fin un cargo de maestra de grado de la escuela Nº 220 de la misma jurisdicción.

SUSPENSION

— Jujuy —

Expte. 3979-1967. — 10-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — TOMAR conocimiento de la sanción de ocho (8) días de suspensión aplicada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, a la señora Orlanda FERNANDEZ de FERNANDEZ, maestra de la escuela Nº 107 de JUJUY.

COMISION DE SERVICIO

— Jujuy —

Expte. 2460-1969. — 13-3-69.

DESTACAR en comisión de servicio hasta el 31 de diciembre próximo, en la Inspección Seccional de JUJUY, a la maestra de grado de la escuela Nº 152 de esa provincia, señora Marta Elena VARGAS de QUINTANA.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Rioja —

Expte. 734-1969. — 12-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de LA RIOJA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 20 de dicha provincia, señora Eresma Guillermina del Tránsito AGÜERO de ROMERO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

INSTRUCCION SUMARIO

— Mendoza —

Expte. 17.665-1968. — 10-3-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo al director de la escuela Nº 34 de MENDOZA, señor Carlos Alberto BOUSSY, a fin

de deslindar su responsabilidad en los cargos que se le imputan en autos.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para designar sumariante.

3º — FORMULAR por intermedio de la Inspección Seccional de MENDOZA la denuncia prevista en el Art. 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

AMPLIAR PLAZO ENTREGA OBRA

— Mendoza —

Expte. 21.910-1966. — 10-3-69.

RATIFICAR la medida adoptada por la provincia de MENDOZA de ampliar en seis meses el plazo contractual fijado oportunamente para la ejecución de las obras del local de la escuela nacional Nº 62 de esa provincia.

DIFFERENCIA DE HABERES

— Salta —

Expte. 9601-1968. — 10-3-69.

LIQUIDAR al personal nominado en la resolución de fs. 17-18, perteneciente a escuelas de jornada completa de la provincia de SALTA, la diferencia de haberes que le corresponde por la nueva función que se le ha encomendado.

PROVISION ELEMENTO E.R. 66

— Salta —

Expte. 18.872-1967. — 10-3-69.

1º — DISPONER la provisión de una estructura E.R. 66 con destino a la ampliación de la escuela N: 315 de SALTA.

2º — ACEPTAR y agradecer el ofrecimiento de la Municipalidad de Orán, SALTA, para hacerce cargo del armado y de los trabajos correspondientes a la instalación del material a que hace referencia el punto 1º.

3º — HACER saber a dicha Municipalidad que no es posible propiciar la creación de nuevas escuelas por oponerse a ello los Convenios vigentes entre el Gobierno provincial y este Organismo.

4º — SOLICITAR a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional se sirva cumplimentar lo dispuesto en el punto 1º.

RENUNCIA

— Salta —

Expte. 15.572-1968. — 13-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con antigüedad al 26 de agosto de 1968, por la agente (Clase "F" - Grupo VI) de la escuela Nº 93 de SALTA, señorita María Victoria PALERMO (L. C. número 2.287.856).

JUSTIFICACION INASISTENCIAS Y RENUNCIA

— San Juan —

Expte. 7877-1967. — 10-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — JUSTIFICAR sin goce de sueldo, como caso de excepción y al sólo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que incurriera entre el 8 y el 14 de marzo y el 4 y el 18 de abril de 1967, la señora Gilda CALVO de CLAROS, maestra de la escuela Nº 138 de SAN JUAN.

3º — ACEPTAR con anterioridad al 18 de abril de 1967 la renuncia presentada por la señora Gilda CALVO de CLAROS (L. C. Nº 4.189.576), maestra de la escuela Nº 138 de SAN JUAN.

LICENCIA

— San Juan —

Expte. 10.497-1967. — 10-3-69.

1º — DEJAR sin efecto la resolución de fs. 18.

2º — CONCEDER licencia con goce de sueldo en las condiciones del Art. 6º, inciso L) del Estatuto del Docente, desde el 6 de marzo de 1967 hasta el 7 de marzo de 1969, a la maestra de la escuela Nº 22 de SAN JUAN, señora Blanca Argentina VARELA de GODOY, por haber sido becada por la Institución "Sonrisas" para cursar estudios de enfermería en la Universidad Nacional de Córdoba.

DESIGNACIONES INTERINAS

— San Juan —

Expte. 19.283-1968. — 16-3-69.

APROBAR la designación como maestros especiales interinos en las escuelas de jornada completa de SAN JUAN que se indican de las siguientes personas en vacantes por creación, Expte. 5296/68:

Escuela Nº 154 (2ª "A")

Sonia Raquel CASTRO (L. C. Nº 5.106.997), educación física.

Enrique Mario VEDIO (L. E. Nº 7.941.507), educación física.

Marcelo Miguel MUT (L. E. Nº 7.944.158), técnicas agropecuarias.

Juan Alberto ROSSI (L. E. Nº 7.935.154), técnicas agropecuarias.

Pedro Tomás TEJADA (L. E. Nº 6.745.474), taller rural.

Alfredo Horacio SUAREZ (L. E. Nº 7.965.981), taller rural.

Martha Julia GONZALEZ de CHIANEA (L. C. Nº 1.160.673, manualidades.

María Nélida PARAJON de FERNANDEZ (L. C. Nº 8.083.476), manualidades.

Escuela Nº 43 (2ª "A")

César Benito PUIGDOMENECH (L. E. número 3.145.055), técnicas agropecuarias.

Julio Rafael ANDINO (L. E. Nº 7.947.696), técnicas agropecuarias.

Jorge Alberto BENITEZ (L. E. Nº 7.950.501), taller rural.

Jesús Omar DAHER (L. E. Nº 942.405), taller rural.

Amalia Nélida GORDILLO (L. C. Nº 628.694), manualidades.

Rosa Blanca ILLANES (L. C. Nº 5.282.869, educación física.

RECONOCER NUEVO PROPIETARIO

— San Luis —

Expte. 8097-1968. — 10-3-69.

1º — RECONOCER al señor Rafael Deolindo PEREIRA como nuevo propietario del edificio que ocupa la escuela Nº 275 de SAN LUIS, y liquidar a su nombre los alquileres devengados y a devengar por el citado inmueble.

2º — PASAR las actuaciones a la Comisión de Locaciones, a fin de que considere el reajuste de alquiler solicitado por el recurrente.

SUSPENSION

— San Luis —

Expte. 865-1968. — 10-3-65.

1º — APROBAR lo actuado.

2º — TOMAR conocimiento de la sanción de diez (10) días de suspensión aplicada al agente ("F" - VI) de la escuela Nº 227 de SAN LUIS, señor Enrique Carmen RIVERO.

PROVISION ELEMENTOS E.E. 66

— San Luis —

Expte. 964-1969. — 10-3-69.

1º — DISPONER la provisión de elementos del sistema constructivo E.R. 66 —4 aulas— con destino a la escuela Nº 44 de SAN LUIS.

2º — SOLICITAR a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional tenga a bien cumplimentar lo dispuesto en el punto precedente.

CESION GRATUITA LOCAL

— Sgo. del Estero —

Expte. 216-1969. — 10-3-69.

1º — ACEPTAR y agradecer al señor Eriberto CARRIZO la cesión gratuita, sin término del local de su propiedad que ocupa la escuela Nº 498 de SANTIAGO DEL ESTERO.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Seccional de la mencionada provincia para celebrar contrato de cesión gratuita con el señor Eriberto CARRIZO, por tiempo indeterminado.

SUSPENSION, TRASLADO Y FORMULACION CARGO

— Sgo. del Estero —

Expte. 10.179-1967. — 10-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — TOMAR conocimiento de la sanción de quince (15) días de suspensión aplicada a fs. 231 por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, al señor Federico VEGA, director de la escuela Nº 634 de SANTIAGO DEL ESTERO.

3º — CON intervención de la Junta de Clasificación pertinente y por razón de buen gobierno escolar, trasladar al director de la escuela Nº 634 de SANTIAGO DEL ESTERO, señor Federico VEGA a otro establecimiento de igual grupo y categoría, dentro de la misma jurisdicción.

4º — FORMULAR cargo al citado docente, por el importe de dieciséis (16) días de trabajo percibidos indebidamente.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 1616-1969. — 12-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 91 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por

la maestra de grado de la Nº 576 de dicha provincia, señora María Luisa LAZARTE de HEREDIA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 19.495-1968. — 12-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 206 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 422 de dicha provincia, señora Mirta del Valle GENTILLE de RIOS, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

CREACION ESCUELA

— Sgo. del Estero —

Expte. 2703-1969. — 13-3-69.

1º — CREAR una escuela de la Ley Nº 4874 en el paraje "Lote Nº 63", departamento Matará, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, que llevará el número 696.

2º — ESTABLECER su planta funcional en un director y un maestro de grado.

3º — CLASIFICAR la escuela Nº 696 en 3ª categoría e incluirla en el grupo "D".

4º — ACEPTAR y agradecer la cesión gratuita de un edificio destinado a su funcionamiento que fue construido por la Comisión de Padres del lugar en el terreno de propiedad de la S. A. Jungla, Inmobiliaria Ganadera y Comercial.

5º — FACULTAR al Inspector Técnico Seccional de la jurisdicción a formalizar contrato de gratuidad por término no inferior a dos (2) años y demás condiciones reglamentarias con la entidad aludida precedentemente.

6º — DISPONER que la Dirección General de Administración provea a la escuela Nº 696 de SANTIAGO DEL ESTERO una dotación completa de muebles y útiles para cincuenta (50) alumnos y moblaje para el personal docente, debiendo enviar la carga por ferrocarril a "Los Juríes" y consignarla al director de la escuela Nº 305.

REUBICACION

— Sgo. del Estero —

Expte. 17.090-1968. — 13-3-69.

1º — DEJAR sin efecto la parte pertinente de la resolución del 17 de junio último (Expte. 4145/65) por la que se dispuso ubicar en la escuela Nº 4 de SANTIAGO DEL ESTERO a la maestra reincorporada, señora América Leticia DELCETT de MERZ.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para que con intervención de la Junta de Clasificación de SANTIAGO DEL ESTERO, proponga nueva ubicación para la señora de MERZ.

DENEGAR RECURSO POR SANCION

— Sgo. del Estero —

Expte. 16.342-1966. — 16-3-69.

1º — NO HACER LUGAR al recurso interpuesto por la señorita Demetria del Valle CASTILLO, directora de la escuela Nº 86 de SANTIAGO DEL ESTERO, contra la sanción que se le aplicara a fs. 290.

2º — SUPEDITAR la graduación de la sanción aplicada por la resolución de fs. 290, a la opinión que en definitiva exponga la Procuración del Tesoro de la Nación acerca de la consulta efectuada por la Dirección General de Asesoría Letrada.

INORMACION SUMARIA

— Tucumán —

Expte. 19.024-1968. — 10-3-69.

DISPONER se realice una información sumaria en la Junta de Clasificación de TUCUMAN, a fin de determinar si la misma procedió de acuerdo con las normas reglamentarias en vigor al calificar al personal.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Tucumán —

Expte. 5176-1968. — 12-3-69.

ASIGNAR funciones auxiliares, hasta el 9 de setiembre de 1969, a la maestra de la escuela Nº 11 de TUCUMAN, señora Olga María LESCANO de HEREDIA, y ubicarla en la Nº 39 de esa provincia con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RENUNCIA

— Tucumán —

Expte. 19.052-1968. — 13-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con antigüedad al 12 de diciembre de 1968, por la maestra de la escuela Nº 39 de TUCUMAN, señora María Lilia de la ZERDA de VERA (L. C. Nº 8.944.865).

RECONOCER GASTOS

Expte. 10.256-1968. — 10-3-69.

1º — RECONOCER la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.978.— m/n.), invertida de su peculio por el Inspector de Región, don Víctor Manuel FUNES por gastos de movilidad.

2º — DESESTIMAR el gasto realizado por el mencionada Inspector por UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 1.330.— m/n.), de fs. 3, por no corresponder y por DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.142.— m/n.) por no haber utilizado transporte oficial en el viaje de regreso a esta Capital.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Salta —

Expte. 1688-1969. — 13-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 5 de SALTA, señora Neri GAVIRIA de BIANCHI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Salta —

Expte. 1847-1969. — 12-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad o alrededores de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 391 de SALTA, señora Perfecta Yolanda LUIZAGA de LUCCHINI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Jujuy y Mendoza —

Expte. 713-1969. — 13-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 220 de MENDOZA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 34 de JUJUY, señora Francisca Dolores Nora LEZAMA de PRESTERA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Mendoza y San Juan —

Expte. 1835-1969. — 10-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de MENDOZA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 109 de SAN JUAN, señora Angela GINER de LOREA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Salta y Sgo. del Estero —

Expte. 1620-1969. — 16-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Tartagal, SALTA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 42 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Irma Rita SALVATIERRA de NIEVA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— Corrientes —

Expte. 1975-1969. — 10-3-69.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 109 de la provincia de CORRIENTES, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.916.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1220, Partida Parcial 017.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 109 de la provincia de CORRIENTES, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 109 de la provincia de CORRIENTES, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.458.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

INSTRUCCION SUMARIO

— Corrientes —

Expte. 2816-1968. — 10-3-69.

1º — NO ACEPTAR la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 188 de CORRIENTES, presentara por causas de índole familiar, con fecha 25 de octubre de 1966, la señora María Magdalena GALEANO de MICELLI, por haberla interpuesto con posterioridad a la fecha en que se colocó en situación irregular.

2º — INSTRUIR sumario administrativo, a la señora María Magdalena GALEANO de MICELLI, maestra de grado de la escuela Nº 188 de CORRIENTES, para establecer su real situación de revista.

3º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

INSTRUCCION SUMARIO

— Corrientes —

Expte. 16.207-1968. — 10-3-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario a la directora interina de la escuela Nº 374 de CORRIENTES, señora Zunilda E. AMARILLA de MEZA, a fin de investigar los hechos que se denuncian a fs. 1.

2º — FACULTAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

3º — HACER SABER al señor Juez Federal de CORRIENTES, Dr. Pedro G. de la FUENTE con carácter de denuncia y por intermedio de la Inspección Seccional respectiva, que el H. Consejo ha dispuesto en este expediente la instrucción de un sumario, reseñando los hechos que lo motivan (fs. 1) y solicitando al mismo tiempo se informe si la causa radicada en el juzgado a su cargo obedece a idéntico origen u otro, a fin de resolver administrativamente lo que corresponda.

4º — DISPONER que en su oportunidad la Inspección Seccional informe si en la causa judicial en trámite se ha dictado auto firme de prisión preventiva contra algún agente de la Repartición, a fin de considerar la procedencia de una suspensión preventiva conforme a las normas del Decreto 3583/63.

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 4051-1967. — 11-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 4 de marzo de 1967, la renuncia presentada, en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, por el director de la escuela Nº 298 de CORRIENTES, señor Pablo Salustiano NAVARRO (L. E. Nº 1.642.444, Clase 1914).

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 16.915-1968. — 13-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 12 de noviembre de 1966, la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 215 de CORRIENTES, presentó por razones particulares, la señora María Lidia IGNACIO de SANDOVAL (L. C. Nº 2.968.798).

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 18.501-1968. — 13-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 11 de setiembre de 1968, la renuncia que del cargo de maestro de grado de la escuela Nº 213 de CORRIENTES, presentó por razones particulares, el señor Gabriel de BIANCHETTI (L. E. Nº 5.663.062).

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 19.242-1968. — 13-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 6 de octubre de 1963, la renuncia que del cargo de vicedirector de la escuela Nº 118 de CORRIENTES, presentó por razones particulares, el señor Hernán Daniel FLORES (L. E. Nº 5.642.494, Clase 1932).

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 1050-1969. — 13-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 466 de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 226 de dicha provincia, señora Victoria Cristina MORENO de ZOILO.

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 2099-1969. — 10-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de Resistencia, CHACO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 127 de dicha provincia, señora Carmen BARAGAÑO de FERNANDEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— Chaco —

Expte. 20.813-1967. — 12-3-69.

IMPONER el nombre de "Maestro Ricardo Ivancovich" a la escuela Nº 41 de Resistencia, provincia del CHACO.

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 18.140-1966. — 13-3-69.

DEJAR SIN EFECTO el traslado transitorio a una escuela de la ciudad de Resistencia (CHACO), aprobado por resolución del 9 de noviembre de 1966 (hoja 8) de la maestra de grado de la escuela Nº 410 de la citada provincia, señora Ramona Haydée MEDINA de WAMMEN, por renuncia al mismo de la interesada.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Chaco —

Expte. 16.517-1968. — 13-3-69.

PRORROGAR por el curso escolar de 1968, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 336 del CHACO, desempeña la señorita Lylia Belkis VALUSSI.

SOLICITAR SIN EFECTO PLAZO

— Chubut —

Expte. 22.783-1965. — 10-3-69.

SOLICITAR al señor Intendente Municipal de la ciudad de Esquel, provincia del CHUBUT, quiera tener a bien dejar sin efecto el punto 2º de la Resolución Nº 142 del 6 de junio de 1966 del Consejo Deliberante de dicha ciudad, atento la imposibilidad de dar cumplimiento a la misma.

CLAUSURA ESCUELA

— Chubut —

Expte. 18.422-1964. — 10-3-69.

1º — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Seccional de Trelew (CHUBUT), por la que dispuso clausurar la escuela Nº 121 (3ª "C") de Cañadón Perdido de la citada provincia, por despoblación total del lugar.

2º — PASAR estas actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para que, con intervención de la Junta de Clasificación del CHUBUT, proponga la ubicación del personal de la escuela Nº 121 de esa provincia, que fue clausurada.

3º — APROBAR la entrega del local que ocupaba la escuela Nº 121 del CHUBUT a Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

4º — AUTORIZAR a la Inspección Seccional de Trelew (CHUBUT) a transferir los muebles y útiles de la escuela Nº 121 (3ª "C") de Cañadón Perdido, que se clausura, a otro establecimiento de las inmediaciones.

RENUNCIA

— Chubut —

Expte. 8189-1968. — 14-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 14 de mayo de 1968, la renuncia presentada, en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, por la maestra especial de música del Jardín de Infantes Nº 1 de Comodoro Rivadavia (CHUBUT), señorita María del Carmen Trinidad RODRIGO (L. C. Nº 1.452.443).

DENEGAR RECURSO POR SUSPENSION

— Entre Ríos —

Expte. 2426-1967. — 10-3-69.

NO HACER LUGAR al recurso interpuesto por la maestra de la escuela Nº 76 de ENTRE RIOS, señorita Victoria del Carmen BOLADERES y mantener firme la sanción que se le aplicara a fs. 99.

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos —

Expte. 1487-1969. — 12-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Nogoyá, ENTRE RIOS, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 154 de dicha

provincia, señora Alba Adelma TROSSERO VERNACK de ROSAL MARTINEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos —

Expte. 906-1969. — 13-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de Paraná, ENTRE RIOS, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 159 de dicha provincia, señora Lucinda Edelmira RUGIERI de PELLEGRINI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

INSTRUCCION SUMARIO

— La Pampa —

Expte. 22.533-1965. — 10-3-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de investigar la responsabilidad de la maestra de la escuela Nº 44 de LA PAMPA, señora Lelis Margarita TAMAGNONE de CHIQUILITTO, en los hechos que se le imputan en autos.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante y secretario.

SIN EFECTO TRASLADO

— La Pampa —

Expte. 1859-1969. — 11-3-69.

DEJAR SIN EFECTO el traslado a la escuela Nº 189 de LA PAMPA, aprobado por resolución del 13 de agosto de 1968, del portero de la similar Nº 83 de la citada provincia, señor Luis Ricardo OLMOS, atento a que el interesado presentó su renuncia al pase por causas de índole particular, sin haberlo hecho efectivo.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 15.582-1967. — 12-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de LA PAMPA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 91 de dicha provincia, señora Nelva Edit POVEDA de PEREZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

CONVENIO PARA REPARACION LOCALES

— Misiones —

Expte. 1682-1969. — 27-2-69.

APROBAR el convenio firmado entre el Gobierno de la provincia de MISIONES y el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION sobre obras de ampliación y/o reparación de inmuebles en las condiciones establecidas por Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479, sitos en esa jurisdicción y ocupados por escuelas nacionales de frontera.

RENUNCIA

— Misiones —

Expte. 16.762-1966. — 11-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 9 de mayo de 1966, la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 98 de MISIONES, presentó por razones particulares, la señora Pilar Wilfrida CARMONA de VENIALGO (L. C. Nº 4.183.320).

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 1500-1969. — 12-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Posadas, MISIONES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 33 de MISIONES, señora Nelli Beatriz ARAUJO de HENAIN, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 967-1969. — 13-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 11 0 107 de MISIONES, solicitado por el maestro de grado de la Nº 243 de dicha provincia, señor Mario Alberto VALLEJOS, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

CESANTIA

— Río Negro —

Expte. 2108-1966. — 10-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — DECLARAR CESANTE, con fecha 19 de marzo de 1965 a la señora Nidia Margot TAMALET de ZIMMERMAN, maestra de la escuela Nº 59 de RIO NEGRO, por haber incurrido en abandono de cargo.

RENUNCIA

— Río Negro —

Expte. 22.529-1965. — 11-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 12 de marzo de 1963, la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 89 de RIO NEGRO, presentó por razones de salud, la señorita Nelida Fanny GESUALDO.

DESIGNACION PORTERO

— Santa Fe —

Expte. 11.955-1968. — 10-3-69.

1º — DEVOLVER a las Asociaciones Cooperadora, de Madres y de Ex Alumnos, el acta de fs. 2 por no guardar el estilo y la consideración debida a las autoridades del H. Consejo Nacional de Educación.

2º — DISPONER que la Dirección General de Personal proyecte el llamado a Concurso de que trata estas actuaciones, teniendo en cuenta las normas que rigen la materia.

DONACION MANO DE OBRA Y MATERIALES

— Santa Fe —

Expte. 19.167-1968. — 10-3-69.

1º — ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 276 de SANTA Fe, el ofrecimiento de mano de obra y materiales necesarios para completar la construcción de un edificio propiedad del H. Consejo y con destino al funcionamiento de la citada escuela.

2º — DISPONER la provisión de elementos del sistema constructivo E.R. 66 con destino a la escuela Nº 276 de SANTA FE (Local con 4 aulas, dependencias y vivienda para director).

DONACION TERRENO Y CASILLA

— Santa Fe —

Expte. 1914-1967. — 10-3-69.

ACEPTAR Y AGRADECER al señor Luis BERLI, la donación con destino al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, de una hectárea de terreno ubicada en Km. 65 "El 17" Vera, provincia de SANTA FE, para la construcción del edificio de la escuela Nº 235 de la misma provincia.

2º — ACEPTAR Y AGRADECER a La Forestal Argentina S.A.I.C. y A. la donación con destino al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION de una casilla de madera, afectada actualmente al funcionamiento de la escuela Nº 235 de SANTA FE.

3º — DISPONER la provisión de una estructura "E.R. 66" para escuela de 7 aulas y vivienda para director, con destino a dicho establecimiento.

4º — ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 235 de SANTA FE, el ofrecimiento de mano de obra y restantes materiales, para concretar la construcción del edificio citado en el punto 3º.

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 20.385-1967. — 12-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital o Santo Tomé, SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 15 de dicha provincia, señorita Amanda Nélida URSINI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

RENUNCIA

— Santa Fe —

Expte. 9356-1964. — 12-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 23 de junio de 1968, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 398 de SANTA FE, presentó por razones particulares, la seºora Teresa Rita LUDUEÑA de POLO (L. C. Nº 2.964.418).

RENUNCIA

— Santa Fe —

Expte. 17.678-1968. — 13-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 13 de abril de 1967, la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 402 de SANTA FE, presentó por razones particulares, la señora Azucena Dolores GLYSELINCK de ROBLEDO (L. C. Nº 2.740.257).

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Santa Fe —

Expte. 18.351-1968. — 13-3-69.

PRORROGAR por el término de un año a partir del 1º de diciembre de 1968, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 384 de SANTA FE, desempeña la señora Norma Mary Beatriz GAYA de CALCAGNO.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes y Entre Ríos —

Expte. 1867-1969. — 10-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 208 de ENTRE RIOS, solicitado por la maestra de grado de la Nº 32 de CORRIENTES, señora María Elsa PEREZ de REBOT.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes y Misiones —

Expte. 473-1969. — 10-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Curuzú Cuatiá, CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 33 de MISIONES, señora María Elisa BOGADO de AYALA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes y Misiones —

Expte. 878-1969. — 13-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 410 de CORRIENTES, solicitado por el maestro de la Nº 281 de MISIONES, señor Héctor Orlando GENEYRO.

TRASLADO TRANSITORIO

— Neuquén y Santa Fe —

Expte. 1497-1969. — 10-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Rosario, SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 101 de NEUQUEN, señora Raquel Julia BRESCACIN de RAGALLI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES

RENUNCIA

— D. E. 1º —

Expte. 148-1969. — 10-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 27 de diciembre de 1968, por la maestra especial de accesorios de la moda de la escuela para adultos Nº 8 del Distrito Escolar 1º, señora María Esther BENITEZ de ORCE (L. C. Nº 0.321.925).

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 5º —

Expte. 2067-1969. — 11-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Edda Esther RUEDA para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en escuelas para adultos del Distrito Escolar 5º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

RENUNCIA

— D. E. 7º —

Expte. 19.539-1968. — 10-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820/62, con anterioridad al 26 de diciembre de 1968, por la maestra especial de corte y confección de la escuela para adultos Nº 10 del Distrito Escolar 7º, señora Ana María GOMEZ de PRUNEDA (L. C. número 1.073.386).

RENUNCIA

— D. E. 19º —

Expte. 19.543-1968. — 14-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 26 de diciembre de 1968, por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 1 del Distrito Escolar 19º, señora Susana LANDIVAR de PINTO GUERRERO (L. C. Nº 0.407.366).

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 1261-1969. — 14-3-69.

ACORDAR traslado transitorio, a la escuela militar 135, anexa al Grupo de Artillería 1 "Gral. Iriarte", de Ciudadela, BUENOS AIRES, al maestro de grado de la similar Nº 54, anexa al Regimiento 8 de Tanques de Caballería Blindada "General Necochea", de Magdalena de la misma provincia, señor Alberto Osvaldo DE BIASE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, proceder a su ubicación.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARTICULARES E INSTITUTOS EDUCATIVOS DIVERSOS

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 10.697-1960. — 11-3-69.

APROBAR los nombramientos para el Instituto "Jesús María", de la calle Talcahuano 1260, Capital, del siguiente personal docente:

Susana Elisabeth SALA (L. C. Nº 1.446.547) —M. N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 18 de abril al 10 de junio de 1960 y desde el 19 de junio al 30 de noviembre de 1960, ambas por licencia de Marta Emilia MEGY.

Mercedes PIÑEIRO de LATORRE (L. C. Nº 193.360) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 2 de mayo de 1960, por renuncia de María Cristina PERALTA MENDEZ.

Lila Susana RETO de BARRAU (L. C. número 2.798.366) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 28 de marzo de 1960, por renuncia de la Hna. Irma SAN JUAN.

Martha Hebe ALVAREZ ULLOA (L. C. número 3.746.389) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 13 de marzo de 1961 y como titular, desde el 19 de marzo de 1962, ambas para reemplazar a María Teresa Clara Emery de O'DONNELL, por licencia y luego por renuncia.

Blanca Amelia TOBIAS CONTAL (L. C. número 3.397.601) —Prof. economía domést.—, como maestra especial de labores, titular, doce (12) horas, a partir del 11 de marzo de 1963, por renuncia de Enriqueta SAGARRA.

REEMPLAZO EN FUNCION

— Capital Federal —

Expte. 19.390-1968. — 11-3-69.

DEJAR CONSTANCIA que desde el 1º de marzo de 1968, el Rvdo. Padre Julio Félix MARTIN (L. E. Nº 8.321.076 y C. I. Nº 6.498.775, Pol. Fed.), reemplaza en la función de director del colegio "Calasanz", de la calle Senillosa 854, Capital, al Rvdo. Padre Eugenio ALFARO.

APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 18.193-1968. — 11-3-69.

APROBAR el nombramiento de la señora Celia Lidia CARRACEDO de BERNARDI (L. C. número 3.468.692) —Certif. Compet. corte y confección—, como maestra especial de labores, suplente, en el colegio parroquial de la "Inmaculada Concepción", de la calle Carlos Calvo 1186, Capital, desde el 12 de setiembre de 1968, en reemplazo de Delia RODROGAÑEZ, ascendida interianamente.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 18.196-1968. — 11-3-69.

APROBAR los nombramientos en los colegios que se indican, del siguiente personal docente:

María Isabel SOTTOSANTO (L. C. Nº 6.206.581) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, en el colegio "Santa María de los Angeles", de la calle Manuela Pedraza 3978, Capital, del 22 al 26 de abril de 1968 y del 5 al 17 de agosto del mismo año, ambas en reemplazo de Ana Irena Clementi, en uso de licencia.

María Cecilia GUANZIROLI (L. C. Nº 6.249.292), —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, en el colegio "Santa María de los Angeles", del 8 al 16 de julio de 1968, por licencia de Raquel María Damiani.

Ana María BERSELLI (L. C. Nº 5.810.166) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, en el colegio "La Asunción", de la calle Núñez 2965, Capital, a partir del 11 de marzo de 1968, por renuncia de María del C. B. de Peleitay Pinto.

María Luisa SIBRE SEGUI (L. C. Nº 0.494.672) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, en el colegio "La Asunción", a partir del 11 de marzo de 1968, por renuncia de Noemí Ema Liporace.

APROBAR CREACIONES Y NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 18.463-1968. — 11-3-69.

1º — RATIFICAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos, por la que dispuso aprobar la creación de un cargo de maestra especial de dibujo con ocho (8) horas semanales de clase como mínimo, a partir del 20 de julio de 1966 y la creación de la sección "B" de jardín de infantes, a partir del 13 de marzo de 1967, en el "Instituto Modelo" de Av. Belgrano 2449, Capital.

2º — APROBAR los nombramientos para el "Instituto Modelo", del siguiente personal docente:

Alicia Josefina MARTINEZ de COLLAERT (L. C. Nº 497.768) —Prof. dibujo y técnica en publicidad—, como maestra especial de dibujo, titular, con ocho (8) horas semanales de clase como mínimo, a partir del 20 de julio de 1966, en cargo vacante por creación.

Mirta Susana RUBINO (C. I. Nº 5.893.293, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como maestra de jardín de infantes, en cargo vacante por creación, a partir del 13 de marzo de 1967, dejando constancia que la aprobación del nombramiento reviste carácter provisional por carecer del título que para la especialidad exige la reglamentación vigente.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 14.742-1960. — 11-3-69.

APROBAR los nombramientos efectuados por la dirección del colegio "Alberto Einstein", de la calle Sánchez de Bustamante 364, Capital, del siguiente personal docente:

Inés Rosa CABRAL (L. C. Nº 3.617.503) —M. N.N.—, como maestra de jardín de infantes, suplente, desde el 18 al 24 de mayo de 1960, por licencia de María Josefina Pérez Virasoro, dejando constancia que en lo sucesivo se designará una docente que posea título de la especialidad.

María Isabel TESTA (L. C. Nº 2.022.082) —M. N.N.—, como maestra de grado, suplente, del 1º al 15 de junio de 1960, por licencia de Marta Gabina Busto de Morra; del 13 de marzo al 30 de abril de 1961, en reemplazo de Olga María Gagliolo y como maestra de grado, titular, a partir del 14 de mayo de 1962, en la vacante por renuncia de Olga María Gagliolo.

María Elisa SANGUINETTI (L. C. Nº 4.641.332) —Prof. nac. jard. inf.—, como maestra de jardín de infantes, suplente, desde el 1º de junio al 30 de noviembre de 1963, por licencia de Inés Rosa Cabral de Filippe.

María Elena PEREZ VIRASORO (L. C. número 3.993.722) —M.N.N.—, como maestra de jardín de infantes, suplente, desde el 15 al 17 de julio de 1963, por licencia de María Josefina Pérez Virasoro, dejando constancia que en lo sucesivo se designará una docente que posea título de la especialidad.

María Graciela MANFRINO (L. C. Nº 4.648.168) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, del 16 al 25 de marzo de 1964, por licencia de Elsa Rosa Moldes de Fraga.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 17.860-1960. — 11-3-69.

APROBAR los nombramientos efectuados por la dirección del colegio "Alberto Einstein", de la calle Sánchez de Bustamante 364, Capital, del siguiente personal docente:

Rosa Elisabeth LULECHNIK (L. C. Nº 0.397.604) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 6 de junio de 1960, por renuncia de Inés Flomenbaum.

Mirta Alicia VENTURINO (L. C. Nº 4.495.876) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, del 23 al 27 de abril de 1962, por licencia de Olga María Gagliolo.

Miriam Susana VINITSKY (C. I. Nº 5.018.180, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, del 1º al 8 de junio, en reemplazo de Clara Lulechnik de Kononowvicz, del 28 de agosto al 4 de setiembre, en reemplazo de la misma docente y el 2 de noviembre en reemplazo de Elisabeth Delfina Gachasin, todas durante el año 1962.

Olga Ester NECHAESKI (L. C. Nº 2.502.623) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 10 de junio al 2 de julio de 1963, por licencia de Elsa Moldes de Fraga y el 21 de octubre del mismo año, en reemplazo de Liliana Regina Mizrahi.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 12.283-1960. — 11-3-69.

APROBAR los nombramientos para el Instituto "La Merced", de la calle Viamonte 318, Capital, del siguiente personal docente:

Aurora Angélica MONTES (L. C. Nº 836.452) —M.N.N.—, como maestra de grado, desde el 28 de marzo de 1960, por renuncia de María Antonia Berard.

Beatriz HARRIS de TACHOUET (L. C. número 7.951.840) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 4 al 26 de julio de 1960, por licencia de María Julia García y desde el 29 de agosto de 1960, por licencia de Beatriz Rubio de Bertran.

Martha Beatriz SAMPERIO de ROIG (L. C. Nº 2.617.397) —M.N.N.—, como maestra de grado, suplente, desde el 28 de junio de 1960, por licencia de Alicia Romero Scasso.

Adela Carolina BERTONE (L. C. Nº 3.604.301) —M.N.N.—, como vicedirectora, suplente, desde el 16 da agosto de 1960, por licencia de Delia Dias.

NO APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 20.820-1961. — 12-3-69.

NO APROBAR el nombramiento de Susana Diana MIKAELIAN (L. C. Nº 0.456.786) —Certif. Com. Dibujo—, como maestra especial de dibujo, suplente, a partir del 30 de mayo de 1960, en el instituto "La Asunción", de Avenida Libertador General San Martín 2201, Capital, por no cumplir el número de horas reglamentarias que fija el Art. 49º, pág. 395 del Digesto de Instrucción Primaria.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Capital Federal —

Expte. 18.464-1968. — 12-3-69.

APROBAR los nombramientos para el Instituto "San Juan de la Cruz", de la calle Cerviño 3654, Capital, del siguiente personal docente:

María Elena CALVO (L. C. Nº 5.017.286) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 18 de julio de 1968, por renuncia de María Cristina Orueta.

María Ester LAPADULA (C. I. Nº 5.696.011, Pol. Fed.) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 6 de noviembre de 1967, por renuncia de María Graciela Ruibal.

Martha Lucía REY IRAOLA de BELTRAN (L. C. Nº 1.758.607) —M.N.N., Certif. mat. didác. jard. inf., Inst. Bernasconi—, como maestra de jardín de infantes, titular, a partir del 25 de setiembre de 1967, en cargo vacante por cesantía de María Luisa C. de Luján.

APROBAR NOMBRAMIENTOS

— Buenos Aires —

Expte. 34.273-1959. — 11-3-69.

APROBAR los nombramientos del siguiente personal para la escuela "José Manuel Estrada", de Villa Calzada, provincia de BUENOS AIRES:

Isabel Paulina MAIELLO (L. C. Nº 2.050.599) —M.N.N.—, como maestra de grado, titular, a partir del 16 de marzo de 1959, en un cargo vacante por creación.

Ester Etil ALEGRE CASTELLS (L. C. número 2.216.197) —M.N.N.—, como directora, titular, a partir del 1º de abril de 1959, por renuncia de Eugenio Uria.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR

APROBAR NOMBRAMIENTO

— Capital Federal —

Expte. 17.614-1968. — 12-3-69.

APROBAR el nombramiento de la señorita Stella Maris Rosa REOBASCO (L. C. Nº 4.989.742 y C. I. Nº 4.889.588, Pol. Fed.) —maestra de Artes Decorativas—, como maestra especial a cargo de taller, suplente, en el Instituto Profesor "Doctor Luis AGOTE", desde el 14 de octubre al 30 de diciembre de 1968, por jubilación de Angela Martínez Vega.

CREACION SECCION Y TRANSFERENCIA CARGO

— Esc. domiciliaria y Esc. de hospitales —

Expte. 17.926-1968. — 14-3-69.

CREAR una sección de grado en la escuela de hospitales Nº 31 de San Carlos de Bariloche —RIO NEGRO—, y transferir un cargo sobrante de maestra de grado de la Escuela Domiciliaria.

SUPRESION CARGO

— Escuela de hospitales —

Expte. 17.611-1968. — 11-3-69.

1º — SUPRIMIR un cargo de maestra especial en la escuela de hospital Nº 9, vacante por creación, Expte. Nº 15.695/57, resolución del 28/11/58.

2º — DETERMINAR que el cargo de cerámica existente en la escuela de hospitales Nº 9 funcionará con la denominación de "dibujo y cerámica".

SANCIONES

— Buenos Aires —

Expte. 20.500-1965. — 10-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — DECLARAR cesante al agente Clase "D" - Grupo VIII de la escuela hogar Nº 11 de Ezeiza, señor Luis María TRIVIÑO, por las constancias de las presentes actuaciones.

3º — TOMAR conocimiento de las sanciones aplicadas al personal de al escuela hogar Nº 11 de Ezeiza por la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar y que se detallan a continuación:

a) SUSPENSION por el término de tres días, al señor Oscar Manuel MIRANDA, agente Clase "B" - Grupo V.

b) SUSPENSION por el término de un día, al señor Oscar René CHITRANGULO, agente Clase "D" - Grupo II.

c) APERCIBIMIENTO a los siguientes agentes: Leonor Amelia NARDINI de MOLINA ("E"-VI); Sara Adelina KUNDIG de LASALLE ("D"-VI); María Elena MARTINEZ de CENTENO ("D"-IV); Raúl SAINT PIERRE ("E"-VI); Pedro Gualberto RODRIGUEZ ("F"-VI); Victorio Séptimo Juan CAVALLINI ("D"-VIII); Domingo José FANELLI ("D"-VII); Justo Antonio CALVEIRA ("E"-V), y Arturo GUTIERREZ ("D"-IV).

4º — DESESTIMAR por falta de mérito los cargos imputados contra los agentes Víctor BELETZKY,, Nicolás MARTONE, María Rosa CURY, María Elda CORREA, Victoria Inés MALINI, Eva Martha GONZALEZ, Haydée Sara MORENO y Pura del Carmen DIAZ de DE PAULO.

5º — DEJAR constancia en el legajo personal del ex director del citado establecimiento, señor Alfredo Agustín MARTIN, que en caso de encontrarse en actividad hubiera sido pasible de 20 días de suspensión, por las constancias de las presentes actuaciones.

6º — ATENTO la existencia de perjuicio fiscal, pasar al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

RENUNCIA

— La Pampa —

Expte. 11.814-1968. — 14-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 31 de julio de 1968, la renuncia presentada, en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, por el médico de zona de la Dirección de Medicina Infantil de la provincia de LA PAMPA, doctor Juan Francisco BORGES (L. E. Nº 1.533.063, Clase 1890).

TRASLADO

— Salta —

Expte. 273-1969. — 10-3-69.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela hogar Nº 17, al médico de la similar Nº 7, ambas de la provincia de SALTA, doctor Juan Vital FERNANDEZ (Clase "D" - Grupo III).

RENUNCIA

— Sgo. del Estero —

Expte. 12.753-1968. — 10-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con antigüedad al 5 de diciembre de 1968, por la agente (Clase "E" - Grupo VIII) de la escuela hogar Nº 21 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Audelina ACOSTA de NAVARRO (L. C. Nº 9.289.293).

VARIOS

ORGANISMO CENTRAL

ADHESION A HOMENAJE

Expte. 2217-1969. — 11-3-69.

VISTO lo solicitado por la Comisión de Homenaje al distinguido educador Don Manuel A. SANDEZ con motivo del primer aniversario de su muerte, y

CONSIDERANDO:

Que el señor SANDEZ desempeñó los diversos cargos del escalafón —desde maestro hasta el de inspector técnico general— con dignidad y eficacia;

Que su actuación docente fue un permanente ejemplo para discípulos y colegas, que hoy lo recuerdan con cariño y admiración;

Que sirvió a la escuela primaria con singular dedicación;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 1512/68,

RESUELVE:

1º — ADHERIR a los actos programados por la Comisión de Homenaje al ex inspector técnico general don Manuel A. SANDEZ que se realizarán el

16 de marzo, frente al mausoleo que guardan sus restos.

2º — INVITAR al personal de la Repartición a asistir a los actos de referencia.

3º — DISPONER que la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, adopte las medidas que estime corresponder para que delegaciones de alumnos de escuelas del Gran Buenos Aires, se hagan presentes en el acto.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 2223-1969. — 1º-3-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de cuarenta día hábiles en dos períodos de veinte días cada uno, a razón de cuatro horas diarias, al margen del horario oficial, por parte del agente del Equipo de Mantenimiento, señor Horacio QUINTANA.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

RENUNCIA

— Secretaría General —

Expte. 245-1969. — 12-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada por el empleado (Art. 10º) Clase "D" - Grupo III de la Secretaría General, señor Horacio Daniel MILOU (L. E. Nº 4.304.123, Clase 1940), con anterioridad al 1º de febrero de 1969, por razones de índole particular.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 2363-1969. — 10-3-69.

1º — ACORDAR autorización para la realización de servicios extraordinarios durante 20 días hábiles corridos, 3 horas diarias al margen del horario oficial en la División Sueldos de la Dirección General de Administración, por parte del personal seguidamente nominado, en los horarios que se especifican, con las retribuciones fijadas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios, los que se liquidarán —en cuanto a los agentes que perciben compensación por "responsabilidad jerárquica"—, con sujeción a los requisitos del apartado a), punto 3, Art. 3º del Decreto 9252/60:

SANCHEZ, José Ramón B-4: 14,30 a 18,15 horas.
MADERNA, María Ester B-4: 8,15 a 12,00 horas.
GARBEROGLIO, Isabel F. de B-4: 8,15 a 12,00 horas.
DAMIANO, Josefina M. de B-5: 14,30 a 18,15 horas.
RAPOSSI, Aroldo Raúl B-5: 7,00 a 9,30 y 17,00 a 18,15 horas.
FARRARIO, Nélida S. B-5: 8,15 a 12,00 horas.
GONZALEZ CORBACHO, Mercedes B-5: 8,15 a 12,00 horas.
VAZQUEZ, Oscar B-4: 8,15 a 12,00 horas.
NASRALA, Rosa B-5: 8,15 a 12,00 horas.
FORTICH, Lucía P. de B-5: 14,30 a 18,15 horas.
SARLENGO, Josefina R. de D-2: 9,00 a 12,00 horas.
CUELLO, Angélica D-2: 9,00 a 12,00 horas.
LABAT, María Luisa D-2: 9,00 a 12,00 horas.
GONZALEZ, Palmira G. de D-1: 9,00 a 12,00 horas.
OROZCO, Elsa D-4: 7,00 a 9,30 y 17 a 17,30 horas.
PACHECO, María Elsa V. de B-5: 8,15 a 12,00 horas.
SUARDI, Nélida D-8: 9,00 a 12,00 horas.
OTTOMANO, Amelia D-4: 9,00 a 12,00 horas.
WODNIAK, Teresa D-4: 9,00 a 12,00 horas.
CABANA, Olga A. de D-4: 9,00 a 12,00 horas.
BALLISTRERI, Carlos D-7: 9,00 a 12,00 horas.
LOPEZ, Antonio D-4: 9,00 a 12,00 horas.
PAEZ, María Luisa D-4: 9,00 a 12,00 horas.
RODRIGUEZ, Eduardo D-4: 9,00 a 12,00 horas.
CAMPENI, Susana G. de F-6: 9,00 a 12,00 horas.
ULIBARRI, Anada María B-5: 8,15 a 12.00 horas.
CUELLO, Imelda B-5: 8,15 a 12,00 horas.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7360-1967. — 10-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre la parte del edificio de la calle Monteagudo 422, Capital Federal, ocupada por el ex partido Justicialista.

2º — DEVOLVER la tenencia del mismo a su propietario, señor Aurelio ARZENO, mediante acta donde conste que la recibe en el estado que se encuentra y que se compromete a no accionar directa o indirectamente contra el ex Partido Justicialista, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

3º — HACER CONSTAR que de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 3297/66 y la Resolución del 27 de abril de 1967, los bienes muebles que se encuentren en el lugar pasarán en propiedad al Consejo Nacional de Educación.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7379-1967. — 10-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre la finca ubicada en la calle Santiago del Estero 587.

2º — RETIRAR los bienes muebles que se encuentren en el local y entregarlos a la Dirección General de Administración.

3º — DAR la posesión de la propiedad a su dueño, Casa Gilmi S.A., quien la recibirá por intermedio de su apoderado, señor Enrique MIRALLES, mediante acta donde conste que la recibe en el estado en que se encuentra y comprometiéndose a no accionar, por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente contra el Consejo Nacional de Educación, la ex agrupación política o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7442-1967. — 10-3-69.

1º — RESTITUIR al señor Lorenzo Traverso las comodidades que detentaba en la calle Chile 933 el ex partido Unión Cívica Radical Intransigente.

2º — HACER CONSTAR que de acuerdo a lo establecido por el Decreto 3297/66 y Resolución del H. Consejo, de fecha 27 de abril de 1967, los bienes muebles que se encuentren en el lugar pasarán en propiedad a este Consejo Nacional de Educación.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7446-1967. — 10-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre una habitación de la finca de la calle Independencia 617.

2º — ENTREGA los bienes muebles que figuran en el comprobante de hojas 4, al señor Luis ISETTA, dejando constancia que el resto pasará a poder del Consejo Nacional de Educación.

3º — DAR la posesión de la habitación clausurada al señor Luis ISETTA, quien en su carácter de locatario, la recibirá en el estado en que se encuentra, mediante acta donde conste que se compromete a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente contra la ex agrupación política, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7459-1967. — 10-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre el local situado en la calle Suárez 578/80, donde funcionaba un comité del ex partido político Socialista Democrático.

2º — ENTREGAR a la Dirección General de Administración, los muebles y demás elementos que se encuentran en el citado local, conforme al inventario de la Policía Federal.

3º — DEVOLVER la posesión del local de referencia a su propietaria ASOCIACION LIGURE DE SOCORROS MUTUOS, representada por su presidente y secretario, señores Bartolomé MUSSO y Manuel SESSAREGO, respectivamente, mediante acta en la que conste que reciben el local en las condiciones en que se encuentra y que se comprometen a no accionar por ningún concepto, contra el ex partido político, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7462-1967. — 10-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre el local de la calle Juan B. Alberdi 2451.

2º — ENTREGAR los bienes muebles existentes en el local en cuestión a la entidad cultural "Peña de Flores", que los recibirá por intermedio de su presidente, Dr. Leonardo P. REPETTI, a quien a su vez se le devolverán los libros marcados con su sello personal e iniciales.

3º — CON CITACION a los inquilinos, entregar el local clausurado a su propietaria, señorita María Carmen MADARIAGA ANCHORENA, quien lo recibirá por intermedio de su apoderado, señor Jorge A. KORN, labrándose acta donde conste que lo recibe en el estado en que se encuentra y se compromete a no accionar, por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente, contra la ex agrupación política, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7528-1967. — 10-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura existente en el local de la finca de la calle Lezica 4217.

2º — RETIRAR los bienes muebles que se encuentran en el lugar, los que pasarán a poder del Consejo Nacional de Educación.

3º — ENTREGAR la habitación clausurada al inquilino de la finca, señor Miguel Angel AYR, mediante acta donde conste que la recibe en el estado en que se encuentra y comprometiéndose a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente contra la ex agrupación política, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7533-1967. — 10-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre el local de la calle Altolaguirre 3048.

2º — RETIRAR los bienes muebles que se encuentren en el local, según inventario de la Policía Federal y entregarlos a la Dirección General de Administración.

3º — ENTREGAR el inmueble a sus propietarios señores Armando Romeo CARNAVAL y David KOHEN, mediante acta donde conste que lo reciben en el estado en que se encuentra y comprometiéndose a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente contra la ex agrupación política, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7534-1967. — 10-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura del local de la calle Andonaegui 1265.

2º — ENTREGAR los bienes muebles allí existentes a la Dirección General de Administración, según inventario policial.

3º — ENTREGAR el inmueble a su propietario, señor Sergio Héctor WEINMAN, quien lo recibirá en el estado en que se encuentra y mediante acta donde conste que se compromete a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente, contra la ex agrupación política, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7540-1967. — 10-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre la finca de la calle Cánning 277, 1er. piso, donde funcionaba un comité del ex partido Comunista.

2º — ENTREGAR a la Dirección General de Administración los muebles y demás elementos que se encuentren en el local, según inventario de la Policía Federal.

3º — DEVOLVER la posesión del local de referencia a sus propietarios, señores Leonardo AIJEMBON y Jacobo D. ASPIS, mediante acta donde conste que lo reciben en el estado en que se encuentra y comprometiéndose a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente contra la ex agrupación política, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7551-1967. — 10-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre el local situado en la calle Las Casas 3590, donde funcionaba un comité del ex partido político Comunista.

2º — ENTREGAR a la Dirección General de Administración los inmuebles y demás elementos que se encuentran en el citado local conforme al inventario de la Policía Federal.

3º — DEVOLVER la posesión del local de referencia, al apoderado del propietario, señor Eduardo DAURAT, mediante acta en la que conste que lo recibe en las condiciones en que se encuentra y que se compromete a no accionar por ningún concepto, contra el ex partido político, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

RENUNCIA

Expte. 1252-1969. — 13-3-69.

ACEPTAR al 11 del mes de febrero de 1969, la renuncia presentada por razones de índole particular, por el agente Clase "E" - Grupo VI de la Dirección General de Administración (División Contralor y Suministros), señor Osvaldo DI BENEDETTO (L. E. Nº 1.810.470, Clase 1922).

ADQUISICION TIMBRES POSTALES

Expte. 2049-1969. — 13-3-69.

1º — AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a adquirir timbres postales, por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES de PESOS MONEDA NACIONAL ($ 35.000.000.— m/n.),

para la atención de la correspondencia oficial del Organismo Central, Inspecciones Seccionales, Distritos Escolares y Escuelas Hogares.

2º — AUTORIZAR asimismo a la Dirección General de Administración, la inversión de la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 45.000.000.— m/n.), para la atención de los pagos de Comisiones Bancarias por transferencias y giros de fondos a las distintas dependencias del interior del país.

3º — IMPUTAR el gasto anual de OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($80.000.000.— m/n.), al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, del presupuesto en vigor, de conformidad al siguiente detalle:

Part. Principal 1210, Parcial 015 $ 35.000.000 m/n.

Part. Principal 1210, Parcial 020 $ 45.000.000 m/n.

4º — PASAR las actuaciones a la Dirección General de Administración a sus efectos.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

LICENCIAS

Expte. 2314-1969. — 12-3-69.

ACORDAR las licencias solicitadas por personal de este Organismo, en la forma detallada en las planillas de hs. 1 a 5.

RESOLUCIONES QUE CONCIERNEN A DOS O MAS JURISDICCIONES

CONFERIR REPRESENTACION

Expte. 2152-1969. — 10-3-69.

DESIGNAR representantes del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para integrar el grupo de trabajo que tendrá a su cargo el estudio de la unificación de los servicios correspondientes a escuelas diferenciales, al señor Asesor de Didáctica, profesor don Alberto Oscar PUJOL, al señor Inspector Técnico General de Asistencia al Escolar, don Carlos Alberto VEGA y a la señora Lilia Ema HAURIE de MATERI, en su carácter de directora del grupo de investigación del Instituto de Perfeccionamiento Docente "Félix F. BERNASCONI".

TRANSFERIR JURISDICCION ESCUELAS

Expte. 2465-1969. — 10-3-69.

1º — DISPONER que las escuelas "Hogar Infancia de la Boca", "Hogar Maternal Nº 2" y las escuelas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con excepción del Instituto "José Ingenieros", pasen a la jurisdicción de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital.

2º — DISPONER que las escuelas del Consejo Nacional de Protección de Menores y de la Secretaría de Estado de Salud Pública, pasen a la jurisdicción de la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar.

ENTREGA ELEMENTOS

Expte. 2463-1969. — 12-3-69.

1º — AUTORIZAR la entrega a U.P.A. de los elementos de su propiedad que obran en los edificios escolares en los que funcionaban las Universidades Populares Argentinas.

2º — La entrega se hará bajo inventario firmado por los directores de las escuelas bajo cuya custodia se encuentra el material y por el representante de la U.P.A., debidamente autorizado.

3º — PONER en conocimiento de U.P.A. la preente resolución, solicitándole tenga a bien contemplar la posibilidad del retiro de los elementos de su propiedad, en las condiciones determinadas y a la mayor brevedad.

PARTIDAS PARA ALIMENTACION

Expte. 2474-1969. — 14-3-69.

1º — ASIGNAR a las Asociaciones Cooperadoras de las escuelas cuya nómina se detalla a continuación, las partidas para sostener el funcionamiento del servicio de alimentación del alumnado de las mismas, durante el año 1969:

Esc. Nº	Dist. Escolar	Monto Anual
6	1º	$ 2.400.000.—
9	1º	„ 1.500.000.—
19	1º	„ 210.000.—
25	1º	„ 11.644.000.—
12	2º	„ 480.000.—
13	2º	„ 1.200.000.—
3	4º	„ 2.400.000.—
10	4º	„ 2.298.000.—
13	4º	„ 1.000.000.—
14	4º	„ 1.440.000.—
19	4º	„ 1.572.000.—
27	4º	„ 1.500.000.—
28	4º	„ 2.226.000.—
1	5º	„ 1.410.000.—
9	5º	„ 1.920.000.—
13	5º	„ 1.350.000.—
16	5º	„ 2.270.000.—
20	5º	„ 2.070.000.—
26	5º	„ 792.000.—

Esc. Nº	Dist. Escolar	Monto Anual
27	5º	„ 2.016.000.—
16	6º	„ 1.050.000.—
11	8º	„ 3.000.000.—
5	9º	„ 1.620.000.—
6	9º	„ 480.000.—
13	9º	„ 3.198.000.—
29	9º	„ 1.440.000.—
20	10º	„ 1.000.000.—
21	10º	„ 2.250.000.—
22	10º	„ 1.900.000.—
23	10º	„ 3.150.000.—
1	11º	„ 2.000.000.—
5	11º	„ 900.000.—
8	11º	„ 1.800.000.—
2	11º	„ 360.000.—
13	11º	„ 2.316.000.—
20	11º	„ 2.376.000.—
22	11º	„ 3.800.000.—
24	11º	„ 9.000.000.—
5	13º	„ 1.320.000.—
8	13º	„ 6.670.000.—
11	13º	„ 1.500.000.—
4	14º	„ 700.000.—
8	14º	„ 1.500.000.—
13	14º	„ 1.500.000.—
20	14º	„ 1.500.000.—
23	14º	„ 1.800.000.—
15	15º	„ 1.250.000.—
25	15º	„ 2.040.000.—
3	19º	„ 900.000.—
7	19º	„ 4.020.000.—
10	19º	„ 1.368.000.—
11	19º	„ 2.700.000.—
23	19º	„ 5.000.000.—
24	19º	„ 2.100.000.—
6	20º	„ 3.600.000.—
19	20º	„ 3.900.000.—
Instituto Bernasconi		„ 2.400.000.—
27	Catamarca	„ 4.275.000.—
38	„	„ 5.771.250.—
102	Córdoba	„ 4.275.000.—
288	„	„ 5.343.750.—
23	Jujuy	„ 3.206.250.—
29	„	„ 4.061.250.—
27	La Rioja	„ 3.420.000.—
73	„	„ 3.206.250.—
168	„	„ 2.565.000.—
41	Mendoza	„ 3.633.750.—
85	„	„ 3.633.750.—
125	„	„ 4.275.000.—
105	Salta	„ 3.420.000.—
375	„	„ 3.420.000.—
374	Sgo. del Estero	„ 5.343.750.—
440	„	„ 2.565.000.—
445	„	„ 4.061.250.—
43	San Juan	„ 4.061.250.—
154	„	„ 5.771.250.—

Esc. Nº	Dist. Escolar	Monto Anual
106	San Luis	„ 2.137.500.—
270	„	„ 3.206.250.—
59	Tucumán	„ 2.137.500.—
109	„	„ 4.275.000.—
265	„	„ 2.137.500.—
298	„	„ 3.206.250.—
22	Corrientes	„ 3.060.000.—
48	„	„ 3.825.000.—
68	„	„ 3.460.000.—
219	Chaco	„ 3.442.000.—
374	„	„ 9.371.250.—
25	Chubut	„ 2.700.000.—
30	„	„ 2.812.500.—
31	„	„ 2.250.000.—
81	„	„ 3.825.000.—
22	Entre Ríos	„ 3.462.750.—
60	„	„ 3.462.750.—
79	„	„ 4.738.500.—
52	Formosa	„ 3.825.000.—
48	La Pampa	„ 4.494.375.—
71	„	„ 2.868.750.—
91	„	„ 3.633.750.—
92	Misiones	„ 2.868.750.—
172	„	„ 4.590.000.—
237	„	„ 4.876.875.—
109	Neuquén	„ 8.100.000.—
91	Río Negro	„ 6.693.750.—
1-Frontera	„	„ 3.000.000.—
2- „	„	„ 3.000.000.—
5	Santa Fe	„ 1.545.600.—
31	„	„ 4.781.250.—
37	„	„ 2.686.250.—
58	„	„ 2.868.750.—
70	„	„ 1.104.000.—
98	„	„ 1.728.000.—
117	„	„ 2.822.400.—
215	„	„ 2.677.500.—
235	„	„ 1.699.200.—
411	„	„ 614.400.—
33-Hospitales	Córdoba	„ 2.200.000.—
	TOTAL	$ 341.603.100.—

2º — DISPONER que la Dirección General de Administración liquide y transfiera las partidas acordadas, en dos (2) cuotas iguales, debiendo hacerlo de inmediato con la primera y en el mes de junio del corriente año con la segunda.

3º — IMPUTAR el gasto al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 001 del presupuesto vigente.

4º HACER saber a las Asociaciones Cooperadoras beneficiadas, que las partidas asignadas deberán invertirse exclusivamente en alimentos, conforme al concepto del crédito presupuestario de incidencia.

APROBAR DEFINITIVAMENTE LIBRO DE LECTURA

Expte. 17.272-1968. — 11-3-69.

APROBAR DEFINITIVAMENTE el libro de lectura para primer grado "Mi amigo Gregorio", de Elena TROGLIERO de LAGOMARSINO y Aldonza FRONTINI de FERRARI, y disponer su inclusión en las nóminas de obras autorizadas.

AUTORIZAR USO OPTATIVO ATLAS

Expte. 2891-1968. — 14-3-69.

AUTORIZAR el uso, con carácter optativo, del "Atlas Argentina" que presenta la Editorial Mapa, en las bibliotecas escolares y del aula, como auxiliares científico para los niveles medio superior del ciclo primario 4º a 7º grado, debiendo notificarse la editorial recurrente de las recomendaciones de hs. 4.

TRASLADO

Expte. 2459-1969. — 13-2-69.

TRASLADAR a la Secretaría General (Servicio de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo), a la señorita Josefina Clemencia ESCALADA, agente ("D"-II) de la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos.

RENUNCIA

— DD. EE. 1º y 12º —

Expte. 17.538-1968. — 10-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 20 de noviembre de 1968, por el maestro a cargo de la dirección de la escuela para adultos Nº 2 del Distrito Escolar 12º y maestro secretario de la escuela de jornada completa Nº 1 del Distrito Escolar 1º, señor Francisco SANTIA (L. E. número 1.636.028, Clase 1911).

LICENCIA

— DD. EE. 2º y 9º —

Expte. 7673-1967. — 10-3-69.

1º — CONCEDER LICENCIA, con goce de sueldo, en las condiciones del Art. 6º, inc. 1), punto Vº de la reglamentación del Estatuto del Docente, del 20 de abril al 17 de mayo de 1967, a la maestra de grado de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 2º, y maestra especial de inglés de la escuela para adultos Nº 5 del Distrito Escolar 9º, señora Penélope Alicia DIMITRIADES de MORELLI.

2º — CONCEDER LICENCIA, sin goce de sueldo, a la citada docente, desde el 18 de mayo de 1967, en las condiciones establecidas en el Decreto 734/68 y por el tiempo que reviste en la situación que se consigna a hojas 19.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 6º —

Expte. 2222-1969. — 10-3-69.

DESTACAR en comisión de servicio durante el corriente año en la Presidencia a la señora María Josefa LLARGUES de BELTONO, maestra de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 6º.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y Río Negro —

Expte. 2861-1969. — 28-2-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Asesoría de Didáctica del 3 al 30 de marzo actual, al señor Alberto Mario FERNANDEZ, maestro de la escuela de frontera Nº 2 de San Carlos de BARILOCHE (RIO NEGRO), para que colabore en las evaluaciones de los cursos de escuelas de frontera dictados recientemente en el Instituto "Félix F. BERNASCONI".

JUSTIFICACION INASISTENCIAS

— D. E. 7º y San Juan —

Expte. 17.511-1967. — 10-3-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO el punto 2º de la resolución de hojas 22.

2º — DISPONER el archivo de las actuaciones.

INSTRUCCION SUMARIO

— D. E. 8º y Corrientes —

Expte. 20.962-1967. — 10-3-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO el punto 2º de la resolución de hojas 8.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante a los efectos de diligenciar el sumario que se instruye al señor Hugo Carlos FAU, según el punto 1º de la resolución de hojas 8.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

—D . E. 19º y Sgo. del Estero —

Expte. 1093-1969. — 13-369.

REINTEGRAR a lo docencia activa a la maestra titular de la escuela 288 de SANTIAGO DEL ESTERO, señorita Elba MANESTAR, con funciones auxiliares en la de adultos Nº 2 del Distrito Escolar 19º.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Buenos Aires —

Expte. 1947-1969. — 13-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra especial de música de la escuela Nº 222 de BUENOS AIRES, señora María Elena VASSALO de CALZADA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal, Corrientes y Mendoza —

Expte. 5987-1967. — 13-3-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, la ubicación transitoria que no se hizo efectiva, en la escuela Nº 218 de MENDOZA, acordada por resolución del 7 de marzo de 1968 (hoja 8) de la maestra de grado de la Nº 246 de CORRIENTES, señora Carmen Ofelia ROBERT de SAUMELL.

2º — ACORDAR el traslado tranitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 246 de CORRIENTES, señora Carmen Ofelia ROBERT de SAUMELL, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Chaco —

Expte. 883-1969. — 10-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 11 de CHACO, señora Nélida Margarita GARCIA de CHAVEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Chaco —

Expte. 1383-1969. — 10-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 167 de CHACO, señora Luisa Violeta VILLALBA de BENITEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Entre Ríos —

Expte. 1143-1969. — 12-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 79 de ENTRE RIOS, señora Adela Teresita GARCIA SOBRAL SPANGEMBERG de DOMINGUEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Santa Fe —

Expte. 2153-1969. — 12-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la directora de la escuela Nº 102 de SANTA FE, señora Lelia Martha Guadalupe MACEDO de MAHFUD, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

REUBICACION

— Capital Federal y Tierra del Fuego —

Expte. 1562-1969. — 11-3-69.

1º — DEJAR sin efecto, a su pedido, la ubicación, que no se hizo efectiva, en la escuela Nº 2 de TIERRA DEL FUEGO, dispuesta el 19 de febrero último, Expte. 5272/67, de la maestra de grado, señora María Amanda MARTIGNONI de GONZALEZ, reincorporada de conformidad con el Art. 34º del Estatuto del Docente por resolución del 31 de agosto de 1967 del citado expediente.

2º — PASAR estas actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para la propuesta de ubicación de la maestra de grado, señora María Amanda MARTIGNONI de GONZALEZ en establecimientos de su jurisdicción.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Tucumán —

Expte. 1181-1969. — 14-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 206 de TUCUMAN, señora María Blanca Elía ZAMUDIO de GANDUR, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

SIN EFECTO DESIGNACION

— Buenos Aires y Río Negro —

Expte. 18.887-1968. — 12-3-69.

DEJAR SIN EFECTO, a pedido de la interesada, la designación para ser adscripta al Museo Mitre, que formula la maestra de la escuela Nº 161 de RIO NEGRO (actualmente ubicada transitoriamente en la Nº 36 de BUENOS AIRES), señora Ida María MANDOLINI de O'CONNOR (resoluciones del 5 de abril de 1967, Expte. 6368/67 y del 10 de abril de 1968, Expte. 2649/68).

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Corrientes —

Expte. 1380-1969. — 10-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de CORDOBA, solicitado por el maestro de grado de la escuela Nº 201 de CORRIENTES, señor Angel Ramón Antonio MONJE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Chubut y La Rioja —

Expte. 14.797-1968. — 10-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Chilecito, LA RIOJA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 72 de CHUBUT, señora María Blanca Esther MIGUEZ de PEYRANO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Neuquén y San Juan —

Expte. 13.038-1968. — 16-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 47 de SAN JUAN, señora Candelaria MATHIUS de ARIAS, a establecimientos de Chos Malal, Neuquen, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 8818.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968.

VISTO lo propuesto por la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, lo establecido en la directiva para el "Planeamiento y Desarrollo de la Acción de Gobierno" y lo previsto por la Ley 17.622, y

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Ordenamiento y Desarrollo establecido por la Revolución Argentina es necesario arbitrar información actual y eficiente;

Que la Ley citada rige las actividades estadísticas en todo el país y, además prevé el relevamiento de censos que permitan conocer la situación real de los sectores de la economía;

Que el levantamiento de censos agrícolo-ganaderos, permite la actualización de estudios a nivel regional de los sectores mencionados;

Que esta operación censal aportará a los Gobiernos Provinciales, elementos de juicio de considerable valor para afrontar las responsabiildades que fija el punto 7 del Capítulo VII de la directiva para el Planeamiento y Desarrollo de la Acción de Gobierno;

Que corresponde ampliar y adecuar a la preeminencia del interés nacional los objetivos de la operación censal que fuera dispuesta por Decreto 6829 de 19 de agosto de 1965,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto 6829 de fecha 19 de agosto de 1965.

Art. 2º — EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS dependiente de la Secre-

taría del Consejo Nacional de Desarrollo, organizará y conducirá la ejecución, en todo el territorio del país, del CENSO NACIONAL AGROPECUARIO.

La oportunidad del empadronamiento y la fecha de relevamiento del censo, serán fijadas por el Comité.

Art. 3º — La coordinación del relevamiento será ejercida por el COMITE DEL CENSO NACIONAL AGROPECUARIO, presidido por el señor Secretario del Consejo Nacional de Desarrollo e integrado por representantes de las SECRETARIAS DE ESTADO de AGRICULTURA Y GANADERIA, de GOBIERNO, de CULTURA Y EDUCACION, de COMUNICACIONES y de DIFUSION Y TURISMO; COMANDOS EN JEFE DEL EJERCITO, de la ARMADA y de la FUERZA AEREA, del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION y de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD. Actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, el Director del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Art. 4º — La redacción, impresión y provisión de los cuestionarios, instrucciones, cartografía censal, planillas y credenciales, así como la compilación y publicación de los resultados del relevamiento, estarán a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Art. 5º — Los gobiernos provinciales y territorial de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dentro de sus respectivas jurisdicciones, adoptarán los recaudos necesarios para la ejecución de este relevamiento, siguienda las disposiciones de coordinación del Comité del Censo y las normas técnicas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva.

Art. 6º — Los gobiernos provinciales y territorial de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, constituirán en sus respectivas jurisdicciones comités censales que estarán presididos, en cada caso, por el señor Gobernador. Los directores provinciales de estadística actuarán como Secretarios Ejecutivos de los respectivos Comités Censales. Los mencionados comités estarán también integrados por un funcionario del orden nacional, preferentemente de la SECRETRIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, deignado por el Comité del Censo a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, con el objeto y facultades de materializar la coordinación del censo y colaborar en la asistencia técnica correspondiente.

Art. 7º — El relevamiento se basará en la organización escolar de la enseñanza primaria.

Todo el personal docente que esté afectado a la enseñanza primaria, será conceptuado agente del censo en su lugar de trabajo sin otra condición que el propio nombramiento para el cargo que ocupa.

La afectación del personal docente relacionado con las tareas censales, se prolongará desde NOVENTA DIAS (90) antes hasta CUARENTA Y CINCO DIAS (45) después del día del relevamiento.

Art. 8º — El desempeño en las tareas censales de los agentes de la Administración Nacional constituye carga pública dentro de la jurisdicción que corresponda a su tarea habitual y en la ocasión que determinen las autoridades del Censo, con la sola condición de su nombramiento para el cargo.

Las fuerzas armadas y de seguridad, prestarán colaboración mediante el aporte de elementos de movilidad y/o personal.

La cooperación de las oficinas públicas y de las fuerzas armadas y de seguridad de la Nación, se hará efectiva desde TRES MESES (3) antes hasta TRES MESES (3) después del día del Censo.

Art. 9º — La actuación de los agentes que participen en el relevamiento, será calificada y registrada en sus respectivos legajos personales.

Las autoridades superiores de la enseñanza primaria determinarán la incidencia que en la calificación del personal docente tendrá su desempeño en las tareas censales.

Art. 10. — Los señores directores generales, directores, jefes de reperticiones nacionales y jefes de oficina nacionales en el interior del país o sus reemplazantes naturales quedan facultados, dentro del período mencionado en el artículo 8º del presente decreto, para conceder directamente y a simple requerimiento de la autoridad censal, la colaboración del personal a sus órdenes.

Asimismo, podrán acordar la afectación de locales, muebles, máquinas y medios de movilidad de que dispongan, que les fueren solicitados para la ejecución del Censo.

Acordada la colaboración del personal o la afectación de los elementos mencionados, deberán informar a la Superioridad sobre las medidas adoptadas.

Art. 11. — Las comunicaciones postales y telegráficas que se originen con motivo del CENSO NACIONAL AGROPECUARIO, estarán exentas de pago, salvo en el caso de sobretasas aéreas.

Esta exención regirá desde TRES MESES (3) antes hasta SEIS MESES (6) después del día del relevamiento.

Art. 12. — El cumplimiento de la declaración censal quedará acreditado mediante la entrega de un certificado que será exigible por el término de OCHO MESES (8), a contar desde UN MES (1) después del día del Censo.

Art. 13. — Las reparticiones nacionales y las instituciones bancarias oficiales, mixtas y privadas,

exigirán la acerditación del cumplimiento de la obligación censal como requisito previo para dar curso a cualquier trámite que inicie o realice el responsable de toda explotación incluída en las actividades intestigadas por el CENSO NACIONAL AGROPECUARIO.

Art. 14. — Los gobiernos provinciales dictarán disposiciones semejantes a las establecidas en el Art. 13, para su cumplimiento en sus respectivas jurisdicciones y, también en el ámbito municipal.

Art. 15. — El Comité del Censo Nacional Agropecuario, por intermedio de su Secretaría Ejecutiva podrá destacar hasta SESENTA (60) funcionarios nacionales al interior del país los que, como integrantes de los comités censales provinciales y los que se destaquen como veedores, supervisores o instructores para el relevamiento, percibirán durante un lapso de hasta OCHO MESES (8), conforme a su real prestación de servicios, la asignación mensual de una movilidad fija accidental de hasta CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 40.000.— m/n.), más las órdenes de pasaje y carga y los viáticos que les corresponda, de acuerdo con su situación de revista presupuestaria, en cuanto a clase y grupo a que pertenezcan, de conformidad con lo establecido en el Art. 2º, apartado II, del Decreto 672 del 31 de enero de 1966.

Art. 16. — Los gastos que demande el CENSO NACIONAL AGROPECUARIO no podrán exceder de la cantidad de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 43.200.000.— m/n.) para el ejercicio presupuestario de 1968, de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 118.500.000.— m/n.) para el año 1969, de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 145.300.000.— m/n.) para el de 1970 y de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 28.600.000.— m/n.) para el de 1971, sumas que serán imputadas a las partidas pertinentes que, a tal efecto, deberán ser incluídas en el presupuesto de los respectivos ejercicios de la Jurisdicción 32 - Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 17. — El preesnte decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo, del Interior y de Defensa y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Gobierno, de Cultura y Educación, de Comunicacione, de Hacienda y de Obras Públicas y por los señores Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Emilio F. Van Peborgh. — Rafael García-Mata. — Mario F. Díaz Colodrero. — José Mariano Astigueta. — Julio Argentino Teglia. — César A. Bunge. — Bernardo Juan Loitegui. — Alejandro A. Lanusse. — Pedro A. J. Gnavi. — Jorge Miguel Martínez Zuviria.

RESOLUCION Nº 210.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

VISTO:

Lo dispuesto por esta Secretaría de Estado de Cultura y Educación en las políticas y estrategias trazadas y ratificadas en la estructura de esta Secretaría de Estado, elevada al Poder Ejecutivo el 31 de octubre de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que es urgente adecuar en el presente año los servicios que cumple la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares del Consejo Nacional de Educación, a las normas trazadas y proceder a la transferencia de los mismos a los organismos competentes de acuerdo con la estructura de esta Secretaría de Estado.

Que e necesario asegurar el normal funcionamiento de los servicios aludidos en la jurisdicción que corresponde, determinar las especialidades que se transfieran y el número de cargos del presupuesto, contemplando la situación del personal que pasará a revistar en los citados organismos, en idéntico situación en que se encuentra actualmente en el Consejo Nacional de Educación,

El Secretario de Estado de Cultura y Educación,

Resuelve:

1º — Transferir los servicios de la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares del Consejo Nacional de Educación, con su personal técnico, docente y administrativo al Consejo Nacional de Educación Técnica y a la Dirección Nacional de Educación del Adulto de acuerdo con las especificaciones de las planillos Anexas 1 y 2, que forman parte de esta resolución.

2º — Autorizar las transferencias de las partidas presupuestarias del Consejo Nacional de Educación, correspondientes a los servicios aludidos en el punto 1º.

3º — Establecer que el personal que se transfiere de acuerdo con las especificaciones de los Anexos

1 y 2 pasará a la nueva jurisdicción con la misma situación de revista que tiene en el Consejo Nacional de Educación.

4 — Establecer que el Consejo Nacional de Educación faciltará al Consejo Nacional de Educación Técnica y Dirección Nacional del Adulto el uso de los locales que se especifican en los Anexos 1 bis y 2 bis, sujetos a lo que resulte de la inscripción.

5º — Establecer que se transferirán los bienes patrimoniales, previo inventario por unidad escolar, afectados a los servicios que se traspasan en lo que se refiere a muebles, útiles, material de enseñanza, documentación y archivo correspondiente al personal y alumnos.

6º — Autorizar a los organismos citados en esta resolución, a de acuerdo con las necesidades de los servicios que se transfieren por el punto 1º, el modo y forma para llevar a cabo las transferencias aludidas.

7º — Dejar constancia de que la transferencia de los cargos de las escuelas anexas a las Fuerzas Armadas, se realiza "ad referendum" del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el reglamento aprobado por el Decreto 3138/61.

8º — Autorizar al Consejo Nacional de Educación a crear en su jurisdicción, a partir del 1º de agosto próximo y en los locales que se mencionan en el Anexo 3º, escuelas experimentales vespertinas para niños de hasta 15 años de edad, con sentido de escolaridad formativa que supla la inasistencia obligada del alumno por razones de trabajo u otras causas a las escuelas diurnas y que lo habiliten para desempeñarse con idoneidad en el mercado ocupacional o para proseguir sus estudios en los otros ciclos.

9º — Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín de Comunicaciones y vuelva al Consejo Nacional de Educación a sus efectos.

ANEXO 1 BIS

LOCALES CEDIDOS EN USO AL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA TECNICA, POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

D. E.	Esc. Nº	Ubicación
1º	7	Libertad 581
	10	Lavalle 2366
	18	Las Heras 3086
	21	Ayacucho 1849
2º	15	Pringles 1377
	19	Francisco Acuña de Figueroa 850
	24	Jean Jaurés 870
3º	18	Piedras 1430
	22	Entre Ríos 1359
4º	8	Benito Pérez Galdós 256
	16	Aristóbulo del Valle 1290
	21	Perú 782
	Exp.	Hernandarias 1750
5º	6	San José 1985
	19	Elía 473
6º	1	Alsina 2499
	22	Av. Boedo 657
	25	Tarija 4136
7º	3	Av. Rivadavia 5245
	20	Hidalgo 635
	23	Pringles 268
8º	6	Asamblea 153
	14	Pedro Goyena 984
	18	Vernet 163
9º	15	Av. Federico Lacroze 2971
	19	Humboldt 742
	27	Arévalo 1408
10º	4	Juana Azurduy 2541
	21	Sucre 1367
	22	Av. Lib. Gral. San Martín 6494
11º	7	Pumacahua 1247
	15	Carabobo 253
	23	San Pedrito 1137
12º	12	Gral. Artigas 690
	14	Nazca 920
	22	Bogotá 2759
13º	7	Av. Juan Bautista Alberdi 4755
	11	Oliden 2851
	14	San Pedro 5845
14º	3	Girardot 1946
	16	Alvarez Jonte 1964
	18	Av. Federico Lacroze 3839-41
	24	Bolivia 2569
15º	16	Av. Triunvirato 4247
	19	R. Yrurtia 5806
16º	1	Fernández de Enciso 4451
	5	Cabezón 3446
	13	Gral. José Gervario de Artigas 5645
	17	Vallejos 2555
	22	Bazurco 2551
17º	14	Manuel Porcel de Peralta 1437
	16	Cnel. Ramón Lista 5256
18º	2	Cervantes 1911
	3	Av. Alvarez Jonte 4651
	7	Av. Rivadavia 9799
	22	Cuzco 116
19º	12	Lafuente 2670
	13	Piedrabuena 4863
	15	Alagón 300
	23	Av. Cobo y Curapaligüe
20º	2	Montiel 1041
	7	Carhué 2157
	17	Ibarrola 7249
	19	Cosquín 3100

DISCRIMINACION DEL PRESUPUESTO DE LOS CARGOS POR ESPECIALIDADES DEL ANEXO Nº 1

Asignaturas	Capital Titul.	Interinos	Total cargos
Bordado a Máquina	32	—	32
Cocina	25	2	27
Decoración de Interiores	1	—	1
Encuadernación	5	—	5
Tapicería	1	—	1
Corte y Confección	79	8	87
Peluquería	16	2	18
Electrotecnia	3	2	5
Radiofonía	12	12	24
Telegrafía	3	—	3
Refrigeración	2	—	2
Mecánica de Motores	—	2	2
Televisión	5	1	6
Electricidad y Tablero Autom.	—	—	—
Dactilografía	157	19	176
Taquigrafía	74	4	78
Contabilidad	66	4	70
Práctica de Escritorio	39	2	41
Carpintería	—	—	—
Artes Gráficas	—	—	—
Química Industrial	—	—	—
Mecánica Dental	1	—	1
TOTALES	521	58	579

ANEXO 2

CARGOS DE PERSONAL TECNICO, DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE SE TRANSFIEREN DE ESCUELAS PARA ADULTOS DE LA CAPITAL, INTERIOR Y ANEXAS A LAS FF. AA.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS ADULTOS Y MILITARES

1) *Supervisores:*

a) Seccionales 13
b) Zona 5
c) Subinspectores Mat. Especiales 2

SUBTOTAL 20

2) *Directores:*

	Titulares	Interinos
a) Capital Federal	115	51
b) Interior	34	60
c) Militares	54	96

3) *Maestros de Grado:*

	Titulares	Interinos
a) Capital Federal	341	294
b) Interior	218	222
c) Militares	247	276

4) *Maestros Especiales:*

	Titulares	Interinos
a) Capital Federal	183	23
b) Interior	82	352
SUBTOTAL	1.274	1.374

TOTAL GRAL. 2.668

5) *Administrativos:*

Clase "B" Grupo III .... 2 cargos
" "B" " IV .... 2 "
" "B" " V .... 2 "
" "D" " II .... 1 "
" "D" " VIII .... 1 "

8 cargos

Transferencia a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO

DISCRIMINACION DEL PRESUPUESTO DE LOS CARGOS DE MAESTROS ESPECIALES DEL ANEXO 2

Especialidades	Capital T	Capital I	Interior T	Interior I	Total T	Total I
Decoración floral	1	—	—	—	1	—
Bordado a máquina	—	—	5	10	5	10
Cocina	—	—	1	11	1	11
Decoración interiores	—	—	—	—	—	—
Encuadernación	—	—	—	6	—	6
Gobierno del hogar	2	—	1	—	3	—
Juguetería	2	—	—	2	2	2
Labores	38	1	6	16	44	17
Tapicería	—	—	—	—	—	—
Accesorios de la moda	12	2	—	—	12	2
Corte y confección	—	—	34	84	34	84
Lencería	—	—	—	4	—	4
Peluquería	—	—	—	12	—	12
Sombreros	9	—	—	—	9	—
Telares (tejido a máquina)	3	2	1	6	4	8
Tejido a mano	3	—	1	5	4	5
Electrotecnia	—	—	—	5	—	5

Especialidades	Capital T	Capital I	Interior T	Interior I	Total T	Total I
Radiofonía	—	—	1	9	1	9
Telegrafía	—	—	3	—	3	—
Refrigeración	—	—	—	2	—	2
M. de Motores a Exp. y Diesel	—	—	—	3	—	3
Televisión	—	—	—	—	—	—
Elect. y Tab. del automóvil	—	—	—	1	—	1
Dactilografía	—	—	8	50	8	50
Taquigrafía	—	—	2	12	2	12
Contabilidad	—	—	11	58	11	58
Práctica de escritorio	—	—	2	3	2	3
Dibujo	68	6	2	11	70	17
Artes Gráficas	—	—	—	—	—	—
Química industrial	—	—	—	—	—	—
Puericultura y 1os. auxilios	2	—	1	5	3	5
Canto coral	18	19	2	1	20	11
Folklore argentino	21	—	—	3	21	3
Español para extranjeros	2	2	—	—	2	2
Francés	—	—	—	1	—	1
Inglés	—	—	1	28	1	28
Guitarra	2	—	—	2	2	2
Mecánica dental	—	—	—	—	—	—
Carpintería	—	—	—	2	—	2
TOTALES	183	23	82	352	265	375

ANEXO 2 BIS

LOCALES CEDIDOS EN USO A LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO, POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

D. E.	Esc. Nº	Ubicación
1º	12	Avenida Santa Fe 2257
	15	Sarmiento 2250
	16	Julián Alvarez 2849
	24	Peña 2670
2º	3	Lambaré 975
	4	Soler 3929
	8	Cabrera 3488
	9	Charcas 3577
	10	Arenales 2733
	13	Cabrera 3430
	18	Mario Bravo 234
	20	Cabrera 4078
	22	Sánchez de Bustamante 260
	25	San Luis 3365
3º	2	México 1629
	4	Avenida Independencia 758
	6	Chile 1668
	7	Carlos Calvo 1140
	9	Moreno 2104
	10	Avenida Belgrano 1746
	13	Chile 1168
	15	México 2383
4º	1	Aristóbulo del Valle 471
	2	W. Villafañe 453
	4	Australia 1081
	6	Almirante Brown 814
	11	Australia 791
	12	Hernandarias 551
	24	Iriarte 1802
5º	3	Montes de Oca 439
	4	Solís 1815
	5	General Hornos 1320
	8	Avenida Alcorta 1934
	9	Luzuriaga 1571
	15	Montes de Oca 807
	17	Traful 3835
	22	Almafuerte 630
	24	Linch 3536
6º	4	Quintino Bocayuva 620
	8	Maza 1885
	9	Avenida Independencia 3354
	14	Constitución 4154
	16	Inclán 3146
7º	2	Camargo 725
	4	Cucha Cucha 938
	6	Olaya 1565
	8	Coronel A. Figueroa 1063
	10	Canalejas 975
	13	Galicia 1857
	18	A. Margariños Cervantes 1556
	19	Luis Viale 1052
	21	Rojas 1554
	22	Aráoz 234
8º	3	Puán 360
	7	Santander 1634
	8	José María Moreno 480
	10	Doblas 1739
	13	Cachimayo 1657
	16	Don Bosco 4200
	20	Muñiz 2147
	21	Beauchef 1869
	23	Cachimayo 1735
9º	5	Nicaragua 6058
	10	Avda. Federico Lacroze 2322
	12	Conde 943
	14	Serrano 1408
	16	Virrey Loreto 2449
	21	Malabia 964
	23	Serrano 1261
	24	Juan Francisco Seguí 3755
	28	Córdoba 5651
	29	Crámer 930

D. E.	Esc. Nº	Ubicación
10º	9	O'Higgins 3050
	11	Quesada 2343
	12	Moldes 3925
	13	Ruiz Huidobro 2648
	14	Núñez 3638
	16	Congreso 3045
	19	Monroe 3000
	20	Congreso 1553
	23	Sucre 1367
11º	8	Avenida Varela 358
	16	Junta 3445
	18	Pergamino 1528
	19	José Bonifacio 3650
12º	4	San Blas 2238
	6	Caracas 2057
	7	San Blas 3050
	9	Bacacay 2962
	10	San Nicolás 588
	11	Dr. Luis Beláustegui 3751
	13	Concordia 730
	17	A. Magariños Cervantes 2865
	18	Gavilán 1464
	20	Campana 543
	21	Camarones 3559
13º	9	Miralda 2666
	13	Bragado 5350
	16	Gral. Eugenio Garzón 4346
	19	Albariño 2062
	22	Echeandía 5650
	23	Rivadavia 10172
14º	9	Andonaegui 1230
	11	Casafoust 761
	14	Jorge Newbery 3664
	15	Juan Agustín García 1511
	19	Balboa 210
	21	Martínez Rosas 1364
15º	4	Avda. Alvarez Thomas 3391
	6	Ballivián 2329
	7	Miller 2751
	11	Captevila 3156
	13	Mariano Acha 4452
	17	J. P. Tamborini 5324
	18	Arias 4763
	21	Mariano Acha 2250
	23	Blanco Encalada 4863
	24	P. I. Rivera 4151
	25	Tronador 4046
16º	8	Mercedes 4966
	9	Iberá 5734
	10	Mercedes 4334
	12	Republiquetas 5934
	14	Juramento 5775
	19	Gavilán 4286
	21	Avda. Gral. Mosconi 2641
	24	Nazca 5168
	25	Argerich 5651
17º	2	Helguera 3228
	5	Nogoyá 2557
	6	Cnel. Pedro Calderón de la Barca 3073
	8	Emilio Lamarca 3379
	9	Benito Juárez 2702
	10	Helguera 2435
	11	Bahía Blanca 2535
	12	Pedro Morán 3146
	13	Cortina 2449
	18	Pasaje Julio Dantas 3260
	19	Lastra 4245
	21	Santo Tomé 2836
	22	Tinogasta 5046
18º	1	Pasaje Martín Fierro 5351
	4	Marcos Paz 1732
	5	Alejandro Magariños 4651
	6	Avda. Lope de Vega 1221
	13	Camarones 4351
	14	Arregui 6840
	19	San Blas 4356
	20	Barragán 366
	23	Morón 4460
	24	Gallardo 521
	25	Bruselas 785
19º	4	Avda. Sáenz 107
	7	Lacarra 3700
	8	Pilar 3961
	9	Carlos Berg 3460
	14	Cañada de Gómez 4548
	16	Berón de Astrada 6351
	17	Tilcara 3365
	20	Larrazábal 4051
	21	Pasaje La Constancia 2524
	22	Avda. De la Riestra 5030
20º	1	Guaminí 1167
	6	Avda. del Trabajo 7431
	9	Avda. Larrazábal 420
	10	Tellier 1171
	11	Coronel Cárdenas 2652
	12	Cossio 5570
	13	Cosquín 1943

PLANILLA ANEXO 3

NOMINA DE LOS LOCALES ESCOLARES AFECTADOS A LAS ESCUELAS VESPERTINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

D. E.	Esc. Nº	Ubicación
1º	5	Rodríguez Peña 747
2º	16	Sarmiento 2802
3º	16	Salta 1226

D. E.	Esc. Nº	Ubicación
4º	13	Suárez 1145
5º	14	Cortejarena 3350
6º	3	Rioja 850
6º	6	Av. Belgrano 2419
7º	1	Av. Corrientes 5332
8º	9	Independencia 4246
9º	6	Av. Santa Fe 5039
10º	15	Av. Cabildo 4615
11º	3	Mariano Acosta 45
12º	2	Caracas 10
13º	8	Homero 2159
14º	2	Rosetti 1450
15º	1	Av. Triunvirato 5101
16º	2	Av. San Martín 6387
17º	15	Mercedes 4004
18º	11	Av. Gaona 4763
19º	24	Barrio Almirante Brown
20º	14	Av. de los Corrales 7040
I. Bern.	1	Pedro Echagüe 2750
I. Bern.	2	Rondeau 2751
11º	24	Lautaro 752

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, PROFESOR JORGE F. OLIVER

Con el objeto de aclarar conceptos que limitan los alcances de la licencia de corta evolución (Art. 8º del Decreto 8567/61) y evitar inconvenientes a los empleados de esa Repartición, solicitamos quiera dar difusión por la vía que corresponda a la lista que se adjunta con la nómina de afecciones que no incapacitan al agente en el desempeño de su labor.

El agente tendrá licencia por artículo 8º en aquellos casos en que padezca una afección que sea clínicamente demostrable y que lo incapacite laboralmente por corto tiempo para desempeñar sus tareas.

Es evidente que la interpretación de esta norma no incluye cefaleas banales o descomposturas gastrointestinales pasajeras por excesos alimenticios, ni estados nerviosos por asuntos personales del agente; cansancio, lastimaduras banales o picaduras de insectos sin repercución orgánica; procesos definitivamente crónicos (laringitis, sinusitis, etc.) y muchos otros que aún existiendo son procesos banales y generales que no invalidan la capacidad laborativa pública ni privada del agente.

Se sobreentiende que cuando deja de ser banal y corriente y existe una agresión orgánica fehacientemente demostrada, se lo ampara como lo indica el Decreto en vigencia.

Es obvio, que tampoco pueden incluirse en este artículo las prescripciones de médicos particulares como efectuar radiografías, análisis, concurrir a médico particular, investigaciones de laboratorio, reposo preoperatorio o viajes.

Se fundamenta la presente comunicación visto que es frecuente que los agentes concurran por todas estas razones a este Departamento de Contralor Médico solicitando licencias que no es posible otorgárseles, dado que todo tiene su solución en el Art. 20º del mencionado Decreto en vigencia, que se diligencia por vía administrativa.

DEPARTAMENTO DE CONTRALOR MEDICO (DG.), Buenos Aires, 5 de marzo de 1969.

NOTA 327.

AFECCIONES QUE NO INCAPACITAN AL AGENTE EN EL DESEMPEÑO LABORAL Y A LOS QUE NO CORRESPONDE LICENCIA POR NINGUN LAPSO

Cefaleas
Dispepsia
Espasmos
Odontalgias
Lumbalgias (R.X. negativa)
Sinusitis (R.X. negativa)
Picaduras de insectos (sin repercusión gral.)
Cortaduras simples
Cólicos (R.X. negativas)
Calambres
Espasmos vías digestivas
Vómitos
Mareos o vahidos (sin etiología definida)
Colitis no complicada
Nervios
Llanto
Angustia
Neurosis
Insomnio
Problemas privados o familiares del agente
Cansancio
Pérdida de memoria
Algias difusas
Palpitaciones
Histerismo
Menopausia y andropausia
Metrorragia no tratadas
Dismenorrea y transtornos menstruales
Alcoholismo ambulatorio

Adicción a drogas, ambulatoria
Angina roja no febril
Disfonía crónica
Sinusitis crónica
Diverticulosis intestinal no aguda
Gastritis (R. X. negativa)
Lúes (tratamiento ambulatorio) no contagiante
Blenorragia (tratamiento ambulatorio, crónica)
Hipotensión
Hipoacusia
Laringitis crónica
Reposo nervioso
Reposo pre-operatorio

NOTA: No corresponde acordar licencia cuando el agente la solicita para: efectuar radiografías, efectuar análisis, concurrir a un médico particular, investigación de laboratorio, reposo, preoperatorio ambulatorio y viajar. *Todo esto tiene solución por vía administrativa.*

DECRETO NACIONAL DE LICENCIAS 1935.

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación

JULIO ARGENTINO REBOLLO
Secretario General
Consejo Nacional de Educación.

INDICE:

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL 9707

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª 9713

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª 9719

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES 9724

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARTICULARES E INSTITUTOS EDUCATIVOS DIVERSOS 9725

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR 9727

VARIOS 9728

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES 9736



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 24 DE MARZO DE 1969 Nº 498

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde, asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección completa del Boletín". - (Resolución del 10-4-57. - Expte. Nº 11.108-B-1957)

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL

CREACION SECCIONES Y TRANSFERENCIA CARGOS

— D. E. 1º —

Expte. 19.083-1968. — 18-3-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear dos secciones de grado en la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 1º, transfiriendo a tal fin dos cargos sobrantes de maestro de grado de la escuela Nº 9 de la misma jurisdicción.

SUSPENSION CLASES

— D. E. 1º —

Expte. 2874-1969. — 19-3-69.

1º — SUSPENDER las clases de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 1º hasta tanto se proceda a las reparaciones del edificio que ocupa en la calle Rodríguez Peña 747, con motivo del derrumbamiento de parte del mismo, acaecido hoy.

2º — SOLICITAR a la DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL tome la intervención pertinente a los efectos de solucionar la situación motivada por las causas indicadas en el Art. 1º.

CREACION SECCION Y TRANSFERENCIA CARGO

— D. E. 1º —

Expte. 227-1969. — 19-3-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de grado en la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 1º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela de jornada completa Nº 9 de la misma jurisdicción.

SOLICITAR CESION TERRENO

— D. E. 1º —

Expte. 1435-1966. — 21-3-69.

SOLICITAR a la Municipalidad de la Ciudad de BUENOS AIRES la cesión del terreno a que hace referencia este expediente con destino al futuro emplazamiento del Núcleo Escolar Experimental "Retiro".

DENEGAR REAJUSTE ALQUILERES

— D. E. 4º —

Expte. 3950-1968. — 17-3-69.

NO HACER LUGAR al reclamo de reajuste de alquileres que formula el señor Eduardo A. DES-

CALZO en su carácter de apoderado de la sucesión propietaria del local que ocupara la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 4º.

AGREGACION ARTEFACTOS LUMINOSOS

— D. E. 4º —

Expte. 959-1969. — 21-3-69.

1º — APROBAR la agregación de 10 artefactos spots en bocas de luz existentes para reforzar la iluminación de los murales de la sala pintada por don Benito QUINQUELA MARTIN en el Teatro y Museo de la Boca, a cargo de la firma adjudicataria de los trabajos principales H. R. AVILA WATSON, por un valor de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 101.250.— m/n.).

2º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a hs. 6 por la Dirección General de Administración.

DENEGAR RECURSO

— D. E. 6º —

Expte. 12.431-1968. — 18-3-69.

NO HACER LUGAR al recurso interpuesto en autos por la señora Ana SIMONET de PATELLI, maestra especial de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 6º.

DEVOLUCION LOCAL A PROPIETARIO

— D. E. 6º —

Expte. 15.529-1966. — 18-3-69.

1º — APROBAR el acta acompañada a hojas 21, labrada el 30 de setiembre ppdo., fecha en la cual fue devuelto a su propietaria, señorita Amelia MARINI, representada en ese acto por la firma "Guillermo A. PEÑA & Hno. S. A.", administradora de la misma, el edificio ubicado en la calle Castro Barros 1878, donde funcionó la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 6º.

2º — ARCHIVAR las actuaciones por el término de dos años de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Carácter General Nº 35/1966.

DESIGNAR CUIDADORA GRATUITA

— D. E. 7º —

Expte. 16.158-1968. — 18-3-69.

DESIGNAR cuidadora gratuita de algún inmueble perteneciente a sucesiones vacantes a la señora Eva Ana LANZILOTTO de IMPAGIONE, portera de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 7º, debiendo la Dirección General de Oficina Judicial ubicarla oportunamente.

INSTRUCCION SUMARIO

— D. E. 7º —

Expte. 17.782-1968. — 21-3-69.

1º — DEJAR en suspenso la consideración de la renuncia presentada por el señor Carlos Mario Andrés FIORINI, maestro de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 7º.

2º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo al citado docente, para establecer su responsabilidad frente a los cargos que surgen de autos.

3º — AUTORIZAR a la Dirección General de Asesoría Letrada para designar sumariante.

SIN EFECTO REPARACION LOCAL

— D. E. 10º —

Expte. 12.045-1966. — 21-3-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO el punto 2º de la resolución de hs. 87.

2º — DESAFECTAR los fondos comprometidos.

3º — DISPONER que las obras de reparación del local que ocupa la escuela Nº 17 del D. E. 10º se encaren mediante el procedimiento establecido en la Ley 17.034.

BAJA

— D. E. 10º —

Expte. 6840-1968. — 21-3-69.

DAR DE BAJA por incapacidad con fecha 16 de mayo de 1968, a la maestra especial de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 10º, señora Susana María MITJANS de CLOSA (L. C. Nº 0.422.597), a fin de que se le acuerden los beneficios de las leyes de previsión y ayuda social.

CESANTIA

— D. E. 11º —

Expte. 19.862-1967. — 18-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — NO ACEPTAR la renuncia presentada por el vicedirector de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 11º, señor Sergio FERRANI (L. E. Nº 4.018.376 Clase 1926) y declararlo cesante con anterioridad al 10 de abril de 1967, fecha en que cumplió el máximo de inasistencias injustificadas que permite la reglamentación.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 11º —

Expte. 2739-1969. — 20-3-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 11º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.098.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1220, Partida Parcial 017.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 11º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 1.549.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

PRORROGA LICENCIA

— D. E. 11º —

Expte. 7030-1968. — 21-3-69.

PRORROGAR hasta el 6 de agosto de 1968, con goce de sueldo, de acuerdo con lo establecido en el punto V del Art. 6º, inciso L), del Estatuto del Docente, la licencia que se acordara por resolución de hs. 6 a la maestra de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 11º, señorita Sofía Avelina SEIJAS.

AUTORIZAR INSCRIPCION VARONES

— D. E. 14º —

Expte. 1685-1969. — 18-3-69.

1º — AUTORIZAR la inscripción de alumnos varones en 5º grado en la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 14º, durante el curso escolar 1969.

2º — LA Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital adoptará las medidas tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1º.

AUTORIZAR INSCRIPCION VARONES

— D. E. 14º —

Expte. 17.632-1968. — 19-3-69.

AUTORIZAR la concurrencia de alumnos varones a los grados 6º de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 14º, durante el curso lectivo de 1969.

AUTORIZAR INSCRIPCION VARONES

— D. E. 14º —

Expte. 18.251-1968. — 19-3-69.

AUTORIZAR la inscripción de alumnos en 5º grado de la escuela Nº 25 del Distrito Escolar 14º, por el presente curso lectivo.

CONTRATO DE LOCACION

— D. E. 15º —

Expte. 11.022-1967. — 18-3-69.

1º — APROBAR la locación de la finca de la calle Triunvirato 4247, ocupada por la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 15º, con contrato por 2 años a contar del 1º de enero de 1968, mediante un alquiler mensual de $ 100.000.— m/n., con los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración para suscribir el correspondiente contrato con su propietario, en las condiciones referidas en el punto 1º.

INSTRUCCION SUMARIO

— D. E. 15º —

Expte. 1030-1969. — 21-3-69.

1º — DEJAR EN SUSPENSO la consideración de la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 15, señora Lilian Beatriz REGALIA de BEGHIN.

2º — DISPONER la instrucción de un sumario a la misma de acuerdo con el procedimiento del Art. 37º del Reglamento de Sumarios, a fin de determinar su situación de revista.

3º — AUTORIZAR a la Dirección General de Asesoría Letrada para designar sumariante.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 16º —

Expte. 2734-1969. — 21-3-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 16º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 775.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1220, Partida Parcial 017.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 16º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

RENUNCIA

— D. E. 18º —

Expte. 12.524-1968. — 18-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 25 de agosto de 1968, por la maestra especial de Labores de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 18º, señora Ernestina ROMERO de SOHN (L. C. Nº 2.304.211).

CERTIFICADO DE OBRA

— D. E. 19º —

Expte. 19.900-1966. — 17-3-69.

APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de reparación del edificio ocupado por la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 19º, realizados por la empresa R.A.M.G.O. de FE EZEIZA y disponer la liquidación y pago del Certificado Nº 6 de Recepción Definitiva, por un importe de CUATROCIENTOS -TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 430.250.— m/n.), a favor de la citada firma.

SUPRESION SECCIONES Y TRANSFERENCIA CARGOS

— D. E. 20º —

Expte. 18.542-1968. — 17-3-69.

1º — SUPRIMIR las dos secciones de jardín de infantes de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 20º.

2º — TRANSFERIR dos cargos sobrantes de maestra jardinera de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 20º a la escuela Nº 7 del mismo Distrito Escolar.

3º — La Inspección Técnica del Distrito Escolar 20º tomará las medidas que correspondan para el traslado del mobiliario y elementos didácticos.

RENUNCIA

— Junta de Clasificación Nº 2 —

Expte. 10-1969. — 18-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 30 de diciembre de 1968, por la Vocal de la Junta de Clasificación Nº 2 de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, señorita María Ecther SCLIPPA (L. C. Nº 3.358.728).

CREACION SECCIONES Y TRANFERENCIA CARGOS

Expte. 2472-1969. — 17-3-69.

Expte. Nº 233-P-1969.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de grado en la escuela de jornada completa Nº 7 del Distrito Escolar 17º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela de jornada completa Nº 5 del Distrito Escolar 19º.

Expte Nº 240-P-1969.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de grado en la escuela de jornada completa Nº 23 del Distrito Escolar 12º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela de jornada completa Nº 2 del Distrito Escolar 10º.

Expte. Nº 19.080-P-1968.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear dos secciones de grado en la escuela de jornada completa Nº 26 del Distrito Escolar

15º, transfiriendo a tal fin dos cargos sobrantes de maestro de grado de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 10º.

Expte. Nº 19.081-15º-1968.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear tres (3) secciones de grado en la escuela de jornada completa Nº 8 del Distrito Escolar 15º, transfiriendo a tal fin tres cargos vacantes de maestra de grado de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 10º.

Expte. Nº 19.082-16º-1968.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 16º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 13º.

Expte. Nº 19.779-13º-1968.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual se dispuso la creación de tres secciones de jardín de infantes en la escuela de jornada completa Nº 4 del Distrito Escolar 13º, transfiriendo a tal fin tres cargos vacantes de maestra de grado de la escuela Nº 17 del citado distrito Escolar.

Expte. Nº 19.078-9º-1968.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de grado en la escuela de jornada completa Nº 8 del Distrito Escolar 9º, transfiriendo a tal fin un cargo vacante de maestra de grado de la escuela Nº 7 del mencionado distrito Escolar.

LICENCIA

Expte. 19.610-1968. — 19-3-69.

CONCEDER LICENCIA con goce de sueldo, en las condiciones del Art. 10º de la Ley 14.473, a la señorita Ana Elida MOLINUEVO, del 2 de enero al 6 de febrero de 1960, para reemplazar a un miembro titular de Junta de Clasificación.

CONCURSO PARA PROVISION CARGOS

Expte. 2876-1969. — 19-3-69.

1º — LLAMAR a concurso abierto desde el 1º de abril hasta el 16 de abril de 1969 para proveer doscientos cuarenta y cinco (245) cargos correspondientes a la Clase "F" - Grupo VI (auxiliar portero) con destino a escuelas de la Capital Federal con un sueldo básico mensual de DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 10.900.— m/n.).

2º — LOS aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones mínimas: ser argentino nativo o naturalizado, presentar certificado de estudios primarios o en su defecto aprobar un examen, ser mayor de dieciocho (18) años y menor de cincuenta (50) años a la fecha de este llamado, poseer condiciones morales de conducta, aptitud física para el cargo y rendir una prueba práctica que se determinará.

3º — LAS designaciones que se efectúen como resultado de la prueba práctica, tendrán carácter provisional durante los primeros seis (6) meses, a cuyo término se transformarán en definitivas cuando se haya demostrado idoneidad y condiciones para la tarea conferida, conforme lo establece el Art. 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

4º — A los fines de este llamado se tendrán en cuenta las disposiciones del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y las normas y condiciones para el ingreso por concurso abierto aprobadas por el Consejo Nacional de Educación en expedientes Nos. 8737/61, 10.459/61 y 19.217/63, pudiendo participar en este concurso todos los agentes del Consejo Nacional de Educación y personas ajenas al mismo y a la Administración Pública Nacional.

5º — LAS solicitudes de los aspirantes deberán presentarse en papel simple (tamaño carta u oficio) en la Dirección General de Personal, Pizzurno 935, 1er. piso, Capital Federal, ya sea personalmente o por correo con indicación de nombres y apellidos completos, documentos de identidad, domicilio y teléfono, acompañados de los certificados de estudios o títulos debidamente legalizados. Dichas solicitudes se recibirán desde el 1º de abril hasta el 16 de abril de 1969.

Las enviadas por correo serán recibidas únicamente las que tengan el matasellos con fecha anterior al 17 de abril de 1969.

6º — LA prueba práctica a que se alude en el Art. 2º, será tomada a partir del día 19 de mayo de 1969.

7º — ACLARAR que a la cifra expresada como sueldo inicial, DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 10.900.— m/n.), corresponde agregar SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 7.300.— m/n.), en concepto de bonificación especial y el subsidio familiar que comprende DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 2.800.— m/), por la esposa y por cada hijo menor de 18 años o incapacitado y subsidios por escolaridad de los hijos, todo ello reajustado a la reglamentación vigente a la fecha del nombra-

miento, así como todo aumento en las remuneraciones que disponga el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

8º — SOLICITESE la inserción por dos (2) días en el Boletín Oficial de la República Argentina de los Arts. 1º al 7º ,inclusive, de la presente resolución.

9º — LA Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital adoptará las providencias necesarias para que en todas las escuelas de su dependencia se coloquen avisos murales con el texto de los Arts. 1º al 7º de la presente resolución.

AUTORIZAR PRACTICAS ENSEÑANZA

Expte. 2865-1969. — 19-3-69.

1º — ACCEDER a lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Letras en el sentido de que los alumnos de la carrera de Ciencias de la Educación realicen las prácticas de la enseñanza en las escuelas del Consejo Nacional de Educación, durante el primer cuatrimestre del año en curso.

2º — LA Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital adoptará las medidas pertinentes a los efectos dispuestos en el Art. 1º.

ACORDAR MOVILIDAD FIJA

Expte. 2226-1969. — 21-3-69.

1º — ACORDAR al personal técnico-docente y administrativo de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital que cumple tareas de inspección y cuya nómina de 72 agentes corre a hs.1-2, excluidos los Sres. Oscar SCHIARITTI y Norberto PREMAZZI, por haberse jubilado, la partida de "movilidad fija" por el ejercicio 1969 (1-1 al 31-12-69) de $ 1.300.— mensuales, conforme al apartado b), punto 2, Art. 3º, del Decreto 672/66 y escala del Decreto 1265/67 por las tareas de inspección que realiza.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para liquidar iguales sumas durante el ejercicio 1969 (1-1 al 31-12-69) al personal de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital que se incorpore a la función por nombramiento, suplencia o interinato y que cumpla cometidos de inspección que encuadrando en las precripciones del Art. 3º, punto 2, apartado b), del decreto 672/66 y su complementario 1265/67 lo haga acreedor del beneficio de "movilidad fija" de que se trata.

3º — DETERMINAR que las partidas de "movilidad fija" aludidas se liquidarán y abonarán con sujeción a los requisitos del Art. 3º del Decreto 672/66, imputándose el gasto resultante a la jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 024 del presupuesto 1969.

TRASLADO CON BENEFICIO HABITACION

— DD. EE. 2º y 5º —

Expte. 15.886-1968. — 18-3-69.

1º — RELEVAR, a su pedido, de sus funciones de casera a la portera de la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 2º, señora Rosa GIARDINO de PEDALINO, quien renuncia a la vivienda para portera de la escuela.

2º — TRASLADAR a la señora Germana del Valle de CHUMBITA, portera de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 5º, con casa-habitación, a la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 2º.

TRASLADO

— DD. EE. 2º y 9º —

Expte. 18.249-1968. — 21-3-69.

TRASLADAR a su pedido a la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 2º, a la portera de la Nº 20 del Distrito Escolar 9º, señora Graciela LOBO de CARNERO, Clase "F" - Grupo VI.

TRASLADO

— DD. EE. 5º y 9º —

Expte. 2475-1969. — 17-3-69.

TRASLADAR, a su pedido, al Sector Administrativo del Distrito Escolar 9º, a la empleada administrativa del Distrito Escolar 5º, señorita Emma Francisca SOSA, Clase "D" - Grupo II.

TRASLADO CON BENEFICIO HABITACION

— DD. EE. 7º y 12º —

Expte. 11.217-1967. — 17-3-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la resolución de hs. 7.

2º — TRASLADAR, a su pedido, con beneficio de casa-habitación, al señor Hermenegildo CHAZARRETA, portero (Clase "F" - Grupo VI), casero, de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 7º a la Nº 19 del Distrito Escolar 12º.

CREACION Y TRANSFERENCIA CARGO

— DD. EE. 10º y 14º —

Expte. 237-1969. — 18-3-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por

la cual dispuso crear una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 14º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestra de grado de la escuela de jornada completa Nº 8 del Distrito Escolar 10º.

CREACION Y TRANSFERENCIA CARGO

— DD. EE. 10º y 14º —

Expte. 239-1969. — 19-3-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de grado en la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 14º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela de jornada completa Nº 8 del Distrito Escolar 10º.

TRASLADO

— DD. EE. 13º y 20º —

Expte. 19.221-1968. — 21-3-69.

TRASLADAR a su pedido a la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 20º, a la portera de la Nº 4 del Distrito Escolar 13º, señora Esther Nélida MAMMEO de MAURIZI (L. C. Nº 1.025.972 y C. I. número 5.306.294, Policía Federal).

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 1879-1969. — 13-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos cercanos de la ciudad de Pergamino, BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 144 de dicha provincia, señora Elena Rosa AUDE de CASAMASSINA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

ACTA DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO DE LAS ESCUELAS NACIONALES A LA JURISDICCION PROVINCIAL

— Buenos Aires —

En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, siendo las doce del día diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, en el Despacho del señor Ministro de Educación del nombrado estado provincial, se reúnen su titular el Profesor D. ALFREDO TAGLIABUE y el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Profesor D. JORGE FLORIAN OLIVER, quienes, en cumplimiento de las directivas del Superior Gobierno de la Nación y de las prescripciones del convenio firmado con tal motivo el día diez de octubre del año próximo pasado por el señor Secretario de Cultura y Educación de la Nación, Dr. D. JOSE MARIANO ASTIGUETA y el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires General D. FRANCISCO IMAZ, dan por formalizado el acto administrativo mediante el cual las escuelas que funcionan en esta jurisdicción creadas por aplicación de la Ley Nacional Nº 4874 y servicios conexos, pasan a depender del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires en las condiciones estipuladas en el aludido convenio y en la Ley Nacional 17.878 del cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

En este mismo acto, las autoridades educacionales de la Provincia de Buenos Aires disponen que hasta tanto se ultimen todos los detalles implícitos en la transferencia que se concreta, la conducción técnica y administrativa de las escuelas que reciben estará bajo la directa responsabilidad del Inspector Técnico Seccional, quien para ello aplicará las normas vigentes hasta el presente en todos los aspectos relacionados con las escuelas y su personal, con cargo de dar cuenta en la forma que se fijará, a la Inspección General de Enseñanza Primaria Común de la Provincia de la cual dependerá directamente.

A los efectos previstos en esta acta la autoridad competente ampliará el plazo que fija la cláusula vigésima del mismo para la finalización del mandato de la Junta de Clasificación.

Previa lectura y ratificación de este documento, se firman dos ejemplares originales con destino a las respectivas autoridades.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 2274-1969. — 17-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la zona oeste del Gran BUENOS AIRES, a la maestra de grado de la escuela Nº 122 de esa provincia, señora María Elena TOCCALINO de MARTINO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

REINTEGRO TERRENO A PROPIETARIO

— Buenos Aires —

Expte. 11.356-1966. — 18-3-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Seccional de BUENOS AIRES, al devolver a su propietario una fracción de 1,80 x 3,80 metros del terreno anexo al edificio que ocupa en alquiler, la escuela Nº 49 de su jurisdicción.

CREACION SECCIONES Y TRANSFERENCIA CARGOS

— Buenos Aires —

Expte. 820-1969. — 19-3-69.

CREAR una sección de jardín de infantes y una sección de grado en la escuela Nº 30 (3ª "A") de BUENOS AIRES, transfiriendo a tal fin dos cargos sobrantes de maestro de grado de las escuelas Nº 224 y Nº 212 de esa provincia.

JUSTIFICACION INASISTENCIAS

— Buenos Aires —

Expte. 17.230-1965. — 19-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — JUSTIFICAR sin goce de haberes y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que incurriera la maestra de la escuela Nº 228 de BUENOS AIRES,, señora Martha Lea GASSO de ASTIZ (L. C. Nº 1.590.638), durante el período comprendido entre el 1/4/ 64 y el 10/3/65, y aceptarle la renuncia presentada con anterioridad al 11/3/65.

CERTIFICADO DE OBRA

— Buenos Aires —

Expte. 1100-1969. — 21-3-69.

1º — APROBAR el acta de recepción defintiva correspondiente a los trabajos de reparación efectuados por la firma Lino NASSI Hnos. en el local de la escuela Nº 60 de BUENOS AIRES.

2º — LIQUIDAR a favor de la antecitada firma la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.000.— m/n.), importe a que asciende el certificado final de obra.

CERTIFICADO DE OBRA

— Buenos Aires —

Expte. 1101-1969. — 21-3-69.

1º — APROBAR el acta de recepción definitiva correspondiente a los trabajos de reparación efectuados por la firma Luis MENEGAZZO en la escuela Nº 120 de BUENOS AIRES.

2º — LIQUIDAR a favor de la antecitada firma, la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 4.750.— m/n.), importe a que asciende el certificado final de obra.

CERTIFICADO DE OBRA

— Buenos Aires —

Expte. 1102-1969. — 21-3-69.

1º — APROBAR el acta de recepción definitiva de las obras realizadas por la firma Carlos GONZALEZ en el local de la escuela Nº 187 de BUENOS AIRES.

2º — LIQUIDAR a favor de la citada firma la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.815.— m/n.), importe a que asciende el certificado de obra.

INSTRUCCION SUMARIO

— Catamarca —

Expte. 10.378-1966. — 18-3-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo al personal directivo y docente de la escuela Nº 123 de CATAMARCA a fin de deslindar su responsabilidad en los hechos que se le imputan en autos.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para designar sumariante.

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— Catamarca —

Expte. 941-1969. — 19-3-69.

1º — IMPONER el nombre de "Doctor Gustavo Martínez Zuviría" a la escuela Nº 209 (3ª "C") de CATAMARCA.

2º — DISPONER el cumplimiento del punto 2º de la resolución de carácter general Nº 7/62.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Catamarca —

Expte. 19.747-1965. — 20-3-69.

ASIGNAR funciones auxiliares hasta el 11 de julio de 1969, a la maestra de la escuela Nº 4 de CATAMARCA, señora Nicolasa Esther URQUIZA de DELSOL y ubicarla en la Nº 2 de la misma provincia con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

SANCIONES

— Córdoba —

Expte. 7145-1966. — 17-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — TOMAR conocimiento de la sanción de noventa (90) días de suspensión aplicada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, a fs. 155, a la maestra de la escuela Nº 484 de CORDOBA, señora Idilia Dorila CASTRO de CHANA.

3º — TOMAR conocimiento de la sanción de apercibimiento aplicada a fs. 156 por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, al director de la escuela Nº 484 de CORDOBA, señor Miguel Angel AMENABAR.

4º — CONSIDERAR injustificadas las inasistencias en que incurriera la maestra de la escuela Nº 484 de CORDOBA, señora Idilia Dorila CASTRO de CHANA, los días 27 y 28 de agosto, 28 de setiembre y 16 de octubre de 1964.

DENEGAR RECURSOS POR SANCIONES

— Córdoba —

Expte. 21.911-1966. — 17-3-69.

NO HACER LUGAR a los recursos interpuestos en autos por las señoras Ofelia Mafalda AGLIOZZO de BERTOTTI y Berta Inés GIL de MAGRIS, manteniendo las sanciones aplicadas a fs. 448.

RECONOCER SERVICIOS Y DIFERENCIA HABERES

— Córdoba —

Expte. 508.646-1959. — 17-3-69.

1º — RECONOCER los servicios prestados por la señora Amelia Laura MEROLA de VELEZ, ex maestra de la escuela Nº 272 de CORDOBA, como directora interina del establecimiento desde el 10 de abril de 1950 hasta el 3 de junio de 1961 y disponer la liquidación de la diferencia de haberes pertinente.

2º — DECLARAR de legítimo abono el gasto que demande el cumplimiento del punto 1º.

CREACION SECCION Y TRANSFERENCIA CARGO

— Córdoba —

Expte. 19.955-1965. — 18-3-69.

CREAR una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 62 (2ª "A") de CORDOBA, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 307 (1ª "A") de esa jurisdicción.

CREACION SECCION Y TRANSFERENCIA CARGO

— Córdoba —

Expte. 17.525-1968. — 18-3-69.

CREAR una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 259 (1ª "A") de la provincia de CORDOBA, transfiriendo a tal fin un cargo de maestro de grado de la escuela Nº 95 (1ª "A") de la misma jurisdicción.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 1855-1969. — 18-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 270 de dicha provincia, señora Blanca Zulma CANEPA de NAVARRO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 2020-1969. — 18-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Villa Dolores o sus alrededores (CORDOBA), solicitado por la maestra de grado de la Nº 185 de esa provincia, señora Josefina MARIOJOULS de SUAU, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

RENUNCIA

— Córdoba —

Expte. 13.937-1968. — 18-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con antigüedad al 16 de setiembre de 1968 por la maestra de la escuela Nº 258 de CORDOBA, señorita Alicia SOLA (L. C. Nº 487.491).

SIN EFECTO ADJUDICACION REPARACIONES

— Córdoba —

Expte. 12.274-1966. — 18-3-69.

1º — DEJAR sin efecto la adjudicación de los trabajos dispuestos para la reparación del edificio ocupado por la escuela Nº 83 de CORDOBA con la firma David RAMOS BARILARI.

2º — PROPONER la adjudicación de los trabajos proyectados por el régimen de la Ley 17.034.

CREACION SECCION Y TRANSFERENCIA CARGO

— Córdoba —

Expte. 19.489-1968. — 18-3-69.

CREAR una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 56 (2ª "A") de CORDOBA, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 449 (3ª "C") de esa jurisdicción.

CREACION SECCION Y TRANSFERENCIA CARGO

— Córdoba —

Expte. 5580-1966. — 18-3-69.

CREAR una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 159 transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestra de grado de la escuela Nº 73, ambas de la provincia de CORDOBA.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 409-1969. — 19-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Río Cuarto o alrededores, CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 60 de dicha provincia, señora Eloísa Rosa ETCHEVERRY de RODRIGUEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 1629-1969. — 19-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 221 de dicha provincia, señora Nélida Lucía NICKLISON de LAMBERGHINI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

AUTORIZAR USO DEPENDENCIAS

— Córdoba —

Expte. 15.777-1968. — 19-3-69.

1º — AUTORIZAR al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la provincia de CORDOBA, a instalar una base odontológica en el edificio de la escuela Nº 362 de esa provincia.

2º — AUTORIZAR al Inspector Seccional de CORDOBA para suscribir el respectivo contrato de comodato.

AUTORIZAR USO DEPENDENCIAS

— Córdoba —

Expte. 16.992-1968. — 19-3-69.

1º — AUTORIZAR la ocupación sin cargo al Centro Materno Infantil denominado Barrio "Las Flores", situado en la ciudad de CORDOBA, de las dependencias sin uso que posee la escuela Nº 86 de esa provincia.

2º — AUTORIZAR la celebración del respectivo contrato de comodato, teniendo en cuenta las indicaciones formuladas a fs. 11 por la Dirección General de Asesoría Letrada.

CREACION SECCION Y TRANSFERENCIA CARGO

— Córdoba —

Expte. 16.716-1968. — 20-3-69.

CREAR una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 25 de CORDOBA, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestra de grado de la escuela Nº 242 de la misma provincia.

CREACION SECCION Y TRANSFERENCIA CARGO

— Córdoba —

Expte. 15.891-1967. — 20-3-69.

CREAR una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 27 de CORDOBA, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 286 de la misma provincia.

CREACION SECCION Y TRANSFERENCIA CARGOS

— Córdoba —

Expte. 17.792-1968. — 20-3-69.

CREAR dos secciones de jardín de infantes en la escuela Nº 306 de CORDOBA, transfiriendo a tal fin dos cargos sobrantes de maestro de grado del mencionado establecimiento y de la escuela Nº 487 de la misma provincia.

NO COMPUTAR INASISTENCIAS

— Córdoba —

Expte. 18.181-1968. — 21-3-69.

NO COMPUTAR las inassitencias en que incurrió la señora Dora Nelly CARBALLO de CANEPA, maestra de la escuela Nº 67 de CORDOBA, entre el 4 y el 11 de octubre de 1968, atento lo establecido en la resolución 584/68 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

INSTRUCCION SUMARIO

— Córdoba —

Expte. 16.164-1968. — 21-3-69.

1º — INSTRUIR sumario administrativo al personal de la escuela Nº 393 de CORDOBA, señorita Rosalía ZIRPOLO y señora Nelli AMUSCHASTEGUI de CASTELLANO.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, a nombrar sumariante.

LIQUIDAR DIFERENCIA HABERES

— Córdoba —

Expte. 9182-1968. — 21-3-69.

LIQUIDAR al personal de las escuelas de jornada completa Nos. 102 y 288 de CORDOBA nominado en la resolución de fs. 17/18 la diferencia de haberes que le corresponde por la nueva función que se le ha encomendado.

DENEGAR RECONSIDERACION SANCION

— Jujuy —

Expte. 14.945-1966. — 17-3-69.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por el ex director de la escuela Nº 17 de JUJUY, actualmente en la Nº 36 de la misma provincia, señor Rómulo Antonio IGLESIAS MENDOZA y mantener firme la sanción que se le aplicó por la resolución de fs. 232 (punto 3º).

LIQUIDAR HABERES

— Jujuy —

Expte. 4283-1966. — 19-3-69.

DISPONER se liquide al señor Rómulo IGLESIAS MENDOZA, director de la escuela Nº 17 de JUJUY, los haberes retenidos correspondientes a enero de 1966, declarando el gasto de legítimo abono.

PROVISION ESTRUCTURA E.R. 66

— Jujuy —

Expte. 3915-1968. — 19-3-69.

SOLICITAR a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, quiera tener a bien disponer la provisión de una estructura "E.R. 66", compuesta de un (1) aula y vivienda con destino a la escuela Nº 82 de JUJUY.

CONVENIOS PARA CONSTRUCCION LOCALES

— Jujuy —

Expte. 12.128-1966. — 19-3-69.

1º — RATIFICAR los convenios firmados entre el Gobierno de la provincia de JUJUY y el Consejo Nacional de Educación, obrante en estas actuaciones y relacionados con la ejecución de las obras de construcción de las escuelas Nos. 70, 22, 27, 67, 113, 114, 163 y 168 de JUJUY (Plan Andino).

2º — PASAR a la Dirección General de Administración a sus efectos.

3º — SOLICITAR a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional quiera tener a bien incluir en el próximo ordenamiento y ajuste del Plan de Trabajos Públicos de 1969, la partida necesaria para atender la diferencia resultante del total del importe de los convenios y de los créditos anteriormente ya considerados en el Plan.

SANCIONES

— La Rioja —

Expte. 19.170-1967. — 17-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — TOMAR conocimiento de la sanción de apercibimiento aplicada a fs. 212 por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, a la señorita María del Valle REYNOSO, directora interina de la escuela Nº 41 de LA RIOJA.

3º — TOMAR conocimiento de la sanción de diez (10) días de suspensión aplicada a fs. 212 por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, a la maestra y maestro suplente de la escuela Nº 41 de LA RIOJA, señora Edith Ema BUSTAMANTE de OCAMPO y señor Manuel Antonio OCAMPO, respectivamente.

4º — CON intervención de la Junta de Clasificación pertinente, trasladar a otro establecimiento de igual grupo y categoría, por razones de buen gobierno escolar a la señora Edith Ema BUSTAMANTE de OCAMPO, maestra de la escuela Nº 41 de LA RIOJA.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Rioja —

Expte. 1849-1969. — 18-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 3 ó 194 de LA RIOJA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 231 de esa provincia, señora Salomé Aída PEREZ de QUIROGA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

AMPLIACION SUMARIO Y TRASLADO

— La Rioja —

Expte. 17.657-1967. — 19-3-69.

1º — DEJAR en suspenso la medida dispuesta a fs. 107 por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª.

2º — DISPONER la ampliación del sumario ordenado a fs. 27 a fin de investigar las nuevas imputaciones formuladas a fs. 92/93 contra el maestro de la escuela Nº 96 de LA RIOJA, señor Alciviades Antonio GOMEZ.

3º — PASAR las actuaciones al instructor sumariante a sus efectos.

4º — TRASLADAR por razones de buen gobierno escolar a otro establecimiento que determinará la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, con intervención de la Junta de Clasificación pertinente, al señor Alciviadas Antonió GOMEZ, maestro de la escuela Nº 96 de LA RIOJA.

SOLICITAR DOTACION ELEMENTOS E.R. 66

— La Rioja —

Expte. 963-1969. — 21-3-69.

SOLICITAR a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional quiera tener a bien adoptar las medidas pertinentes para dotar de elementos del sistema constructivo E.R. 66 a la escuela Nº 21 de LA RIOJA.

RECONOCER VIATICOS

— La Rioja —

Expte. 1591-1969. — 21-3-69.

1º — RECONOCER por aplicación de las normas de los Decretos 1262/66 y 2443/67, los viáticos devengados por la ex miembro titular de la Junta de Clasificación de LA RIOJA, señorita Isabel Amada EL ADI, desde el 15/2/65 hasta el 31/7/67.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación de los viáticos correspondientes de acuerdo con las constancias de las planillas obrantes de fs. 1 a fs 30 —en total 897 días— teniendo en cuenta que conforme con la certificación de fs. 37 permaneció en ese lapso en la localidad asiento de la Junta, incluso los días no laborables y durante las licencias por vacaciones, debiendo deducirse los importes parciales abonados a cuenta por la Seccional de LA RIOJA, cuyo detalle obra a fs. 34.

SUSPENSIONES

— Mendoza —

Expte. 15.487-1966. — 18-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — TOMAR conocimiento de las siguientes sanciones aplicadas a fs. 116 por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona1ª; diez (10) días de suspensión al director de la escuela Nº 161 de MENDOZA, señor Francisco Segundo CARRERAS y cinco (5) días de suspensión al empleado administrativo de la Inspección Seccional de la citada provincia, señor Carlos Roberto QUATROCHI.

UBICACION

— Mendoza —

Expte. 19.622-1968. — 18-3-69.

APROBAR la ubicación en la escuela 67 de MENDOZA (2ª "B"), en la vacante por traslado de la señora Dora Alba Daziano de Schulze, de la maes tra reincorporada, señorita María Clara CAPELLO, atento a que su ubicación en la Nº 73 de la misma provincia (2ª "B") dispuesta el 25 de julio de 1968 (Expte. 2598/65) no pudo concretarse por estar la vacante afectada a concurso de ingreso.

LIQUIDAR DIFERENCIA HABERES

— Mendoza —

Expte. 9775-1968. — 19-3-69.

LIQUIDAR al personal correspondiente a las escuelas de jornada completa Nos. 41, 85 y 125 de MENDOZA, nominado en la resolución de fs. 22-24, la diferencia de haberes que le corresponde en razón de la nueva función encomendada.

NO ACEPTAR VENTA EDIFICIO

— Mendoza —

Expte. 25.257-1968. — 19-3-69.

1º — DEJAR sin efecto la resolución del 26 de diciembre de 1966 obrante a fs. 65.

2º — NO ACEPTAR el ofrecimiento de venta del edificio ocupado por la escuela Nº 43 de MENDOZA, formulado por su propietario, señor Roque FIMMANO.

3º — COMUNICAR la presente resolución al señor Roque FIMMANO, propietario del local, y a la Inspección Seccional de MENDOZA, la que deberá reintegrar el importe de $ 180.000.— m/n., liquidados por parte Nº 321 del 21/3/67, en concepto de seña.

DESESTIMAR DENUNCIA

— Mendoza —

Expte. 16.655-1968. — 19-3-69.

DESESTIMAR por infundada la denuncia presentada por el señor Raúl Argentino LEIVA contra la maestra de grado de la escuela Nº 7 de MENDOZA, señora Artemia CARRIZO de GASULL.

DECLARAR APTITUD TERRENO

— Mendoza —

Expte. 21.918-1967. — 20-3-69.

HACER saber a la Administración Nacional de Bosques de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, que el terreno ofrecido para el futuro emplazamiento de la escuela Nº 194 de MENDOZA, situado en la Estación Forestal de Rivadavia, de dicha provincia, reúne las condiciones necesarias para la construcción del local escolar, atento la ubicación delimitada en el plano que obra en autos.

REFUNDICION Y CREACION SECCIONES

— Mendoza —

Expte. 16.543-1968. — 20-3-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, por la que dispuso:

a) Refundir las secciones A y B de 5º grado de la escuela Nº 93 (1ª "B") de MENDOZA.

b) Crear una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 93 (1ª "B") de MENDOZA, transfiriendo a tal fin el cargo sobrante por refundición adoptada en el inciso a).

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— Mendoza —

Expte. 19.255-1968. — 20-3-69.

IMPONER el nombre de "Pascual Toso" a la escuela Nº 106 (2ª "B") de la localidad de El Jume, departamento de Maipú provincia de Mendoza.

CESANTIA

— Salta —

Expte. 14.495-1966. — 18-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — DECLARAR cesante con anterioridad al 14 de mayo de 1964, al director de la escuela Nº 405 de SALTA, señor Fernando Abel DE GIOVANNI (C. I. Nº 6.980.274, Policía Federal), por haber incurrido en abandono de cargo.

CESANTIA Y FORMULACION CARGO

— Salta —

Expte. 10.674-1961. — 18-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — NO ACEPTAR la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 273 de SALTA, señorita Clara Nelly RIPARI (L. C. Nº 3.737.842) y declararla cesante con anterioridad al 26 de julio de 1960, pur haber incurrido en abandono de cargo.

3º — FORMULAR cargo a la señorita Clara Nelly RIPARI, por los haberes que percibiera indebidamente por los períodos comprendidos entre el 9 y el 28 de noviembre de 1959 y el 5 y el 24 de marzo de 1960.

INSTRUCCION SUMARIO

— Salta —

Expte. 12.130-1968. — 21-3-69.

1º — NO CONSIDERAR la renuncia presentada por la señora Amanda MUTUAN de ZELAYA, maestra de la escuela Nº 220 de SALTA.

2º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a la docente citada precedentemente, a fin de establecer su situación de revista, debiendo ajustarse el procedimiento a los términos del Art. 37º del Reglamento de Sumarios.

3º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para designar sumariante.

DENEGAR RECURSO POR COBRO HABERES

— San Juan —

Expte. 23.296-1957. — 19-3-69.

NO HACER LUGAR al recurso formulado en autos contra la resolución de fs. 226 por la señora Adela Lucrecia VILLEGAS de RIVEROS, directora de la escuela Nº 9 de SAN JUAN.

LIQUIDAR DIFERENCIA HABERES

— San Juan —

Expte. 9602-1968. — 19-3-69.

LIQUIDAR al personal correspondiente a las escuelas de jornada completa Nos. 43 y 154 de SAN JUAN, nominado en la resolución de fs. 17-18, la diferencia de haberes que les corresponde por la nueva función que se le encomendara.

DESISTIR DE USO TERRENO

— San Juan —

Expte. 14.619-1968. — 21-3-69.

HACER saber a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación (Consejo Agrario Nacional) que el Consejo Nacional de Educación desiste de utilizar el terreno de dos hectáreas reservado a su favor por Decreto 126.202 del 30 de julio de 1942, por cuanto el mismo en la actualidad no cubriría necesidad alguna.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— San Luis —

Expte. 1627-1969. — 18-3-69.

ASIGNAR funciones auxiliares, hasta el 19 de febrero de 1970, a la directora de la escuela Nº 166 de SAN LUIS, señora Yolanda del Carmen FUNES de GONZALEZ y ubicarla en la Nº 138 de la misma provincia con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

ASIGNAR CATEGORIA A ESCUELAS

— San Luis —

Expte. 18.744-1968. — 20-3-69.

ASIGNAR a las siguientes escuelas de SAN LUIS la categoría que en cada caso les corresponde:

Escuela Nº	De categoría	Pasa a ser de:
1	3ª	2ª
2	3ª	P.U.
3	2ª	3ª
4	3ª	P.U.
6	3ª	P.U.
15	3ª	P.U.
16	3ª	P.U.
17	3ª	P.U.
19	3ª	P.U.
20	2ª	3ª
23	3ª	P.U.
24	3ª	2ª
26	3ª	P.U.
29	3ª	P.U.
31	3ª	P.U.
33	2ª	3ª
35	3ª	P.U.
36	3ª	P.U.
39	3ª	P.U.
40	3ª	2ª
41	1ª	2ª

Escuela Nº	De categoría	Pasa a ser de:
43	2ª	3ª
45	3ª	P.U.
46	3ª	P.U.
52	3ª	P.U.
53	3ª	P.U.
54	2ª	1ª
55	3ª	P.U.
57	3ª	P.U.
59	3ª	P.U.
63	3ª	P.U.
66	3ª	P.U.
67	2ª	3ª
70	3ª	2ª
75	3ª	P.U.
77	3ª	2ª
79	3ª	P.U.
80	3ª	P.U.
84	2ª	3ª
89	3ª	P.U.
90	3ª	P.U.
91	3ª	P.U.
92	3ª	P.U.
93	3ª	P.U.
94	3ª	P.U.
95	3ª	P.U.
96	3ª	P.U.
97	3ª	P.U.
99	3ª	P.U.
100	3ª	P.U.
102	3ª	P.U.
103	3ª	P.U.
104	2ª	P.U.
110	3ª	P.U.
111	3ª	P.U.
117	3ª	P.U.
118	3ª	P.U.
121	3ª	2ª
123	3ª	P.U.
126	3ª	P.U.
127	3ª	P.U.
128	3ª	P.U.
129	3ª	P.U.
131	3ª	P.U.
132	3ª	P.U.
134	3ª	P.U.
135	3ª	2ª
136	3ª	2ª
139	3ª	P.U.
140	3ª	2ª
143	2ª	3ª
147	3ª	P.U.
148	3ª	P.U.
150	3ª	P.U.
155	3ª	P.U.
156	3ª	P.U.
158	3ª	P.U.
157	3ª	P.U.

Escuela Nº	De categoría	Pasa a ser de:
160	3ª	P.U.
165	3ª	P.U.
167	3ª	P.U.
168	3ª	P.U.
169	3ª	P.U.
172	3ª	P.U.
174	3ª	P.U.
185	3ª	P.U.
190	3ª	P.U.
191	3ª	2ª
196	3ª	P.U.
203	3ª	P.U.
205	3ª	P.U.
206	3ª	P.U.
208	2ª	3ª
209	3ª	P.U.
210	3ª	P.U.
213	3ª	P.U.
214	3ª	P.U.
218	3ª	P.U.
219	3ª	P.U.
222	3ª	P.U.
223	3ª	P.U.
224	3ª	P.U.
225	3ª	P.U.
228	3ª	P.U.
229	3ª	P.U.
230	3ª	P.U.
231	3ª	P.U.
232	3ª	P.U.
234	3ª	P.U.
235	3ª	P.U.
237	3ª	P.U.
238	3ª	P.U.
240	3ª	P.U.
243	3ª	P.U.
244	3ª	P.U.
245	3ª	P.U.
247	3ª	P.U.
248	3ª	P.U.
249	3ª	P.U.
253	3ª	P.U.
254	3ª	P.U.
256	3ª	P.U.
258	3ª	P.U.
262	3ª	P.U.
263	3ª	P.U.
264	3ª	P.U.
266	3ª	P.U.
267	3ª	P.U.
268	3ª	P.U.
269	3ª	P.U.
271	3ª	P.U.
273	3ª	P.U.
275	3ª	P.U.
276	3ª	P.U.
277	3ª	P.U.

Escuela Nº	De categoría	Pasa a ser de:
278	3ª	P.U.
280	3ª	P.U.
281	3ª	P.U.
282	3ª	P.U.
284	3ª	P.U.
286	3ª	P.U.
287	3ª	P.U.
289	2ª	3ª
291	3ª	P.U.
292	3ª	P.U.
295	3ª	P.U.
297	3ª	P.U.
303	3ª	P.U.

DONACION TERRENO

— San Luis —

Expte. 17.943-1968. — 21-3-69.

1º — ACEPTAR y agradecer a don José Toribio GATICA (L. E. Nº 3.188.357), la donación de una fracción de terreno según medidas y linderos que figuran en el plano aprobado por la Dirección de Catastro bajo el Nº 4054 (fs. 6) ubicado en Los Ramblones, Partido Socospora, Departamento Belgrano de la provincia de SAN LUIS, donde funciona la escuela Nº 98 de dicha provincia.

2º — DISPONER la inscripción del dominio a favor de este organismo, conforme al Art. 64º de la Ley de Contabilidad, Decreto Nº 5261/64. Leyes números 17.801 (Art. 3º, inc. A) y 17.711, que modifica el Art. 1810 del Código Civil.

LIQUIDAR DIFERENCIA HABERES

— San Luis —

Expte. 9183-1968. — 21-3-69.

LIQUIDAR al personal de las escuelas de jornada completa Nos. 106 y 270 de SAN LUIS nominado en la resolución de fs. 18-19 la diferencia de haberes que le corresponde por la nueva función que se le ha encomendado.

DENEGAR APELACION

— San Luis —

Expte. 18.494-1968. — 21-3-69.

1º — NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la maestra de la escuela Nº 39 de SAN LUIS, señora Emma OCHOA de GARGIULO a la decisión de la Junta de Clasificación de SAN LUIS por el concepto otorgado para el curso escolar 1967.

2º — AUTORIZAR el desglose de las hojas de concepto que corren de fs. 1 a 8, para proseguir el trámite reglamentario.

CESANTIA Y FORMULACION CARGO

— Sgo. del Estero —

Expte. 1706-1967. — 17-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — DECLARAR cesante al director interino de la escuela Nº 640 de SANTIAGO DEL ESTERO, señor Hugo del Valle PEREYRA (L. E. número 7.186.296), por las constancias de las presentes actuaciones.

3º — FORMULAR cargo al señor Hugo del Valle PEREYRA por los haberes que percibiera en forma indebida, de conformidad con el detalle obrante a fs. 223.

SIN EFECTO RESOLUCION

— Sgo. del Estero —

Expte. 16.273-1967. — 18-3-69.

DEJAR sin efecto la resolución de fs. 13, por la que no se hace lugar al pedido formulado por el subinspector seccional interino, de SANTIAGO DEL ESTERO, señor Juan Bautista GIMENEZ.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Sgo. del Estero —

Expte. 2089. — 18-3-69.

HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Segunda Timotea VILLALBA para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en escuelas dependientes de la Inspección Técnica Seccional de SANTIAGO DEL ESTERO.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Sgo. del Estero —

Expte. 2094-1969. — 18-3-69.

HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Aidé Angélica MIRANDA para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en la Inspección Seccional de SANTIAGO DEL ESTERO.

BAJA

— Sgo. del Estero —

Expte. 15.620-1968. — 19-3-69.

1º — DAR de baja a la maestra de la escuela Nº 329 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Sara KURAN de MONICCI (L. C. Nº 9.150.237), con antigüedad al 1º de marzo de 1968, a objeto de que obtenga los beneficios del régimen de ayuda y previsión social.

2º — AUTORIZAR el desglose y entrega a la interesada del testimonio médico oficial de fs. 1.

UBICACION

— Sgo. del Estero —

Expte. 16.451-1966. — 19-3-69.

1º — NO HACER LUGAR a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Zobeida NASSIF de DINARDO.

2º — UBICAR como director en la escuela Nº 428 de SANTIAGO DEL ESTERO (2ª "D") en la vacante por renuncia del señor José G. Rojas, al vicedirector de la Nº 43 de la misma provincia (1ª "A"), señor Carlos Alberto DIAZ que fue designado director de la Nº 442 (3ª "C"), por resolución del 17 de abril de 1967, hojas 365-368, en razón de que en la convocatoria del respectivo concurso, este último establecimiento figuró como de 2ª "D".

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— Sgo. del Estero —

Expte. 19.281-1968. — 19-3-69.

IMPONER el nombre de "Sargento Juan Bautista Cabral" a la escuela Nº 228 de SANTIAGO DEL ESTERO.

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— Sgo. del Estero —

Expte. 18.004-1968. — 20-3-69.

IMPONER el nombre de "Coronel de Marina Francisco José Seguí" a la escuela Nº 216 (3ª "D") de la localidad de El Hoyo, departamento de Mariano Moreno, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 2855-1969. — 21-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 115 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 252 de esa provincia, señorita Aída Leonor VERA AGÜERO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación en el grado y turno que corresponda.

RECONOCER VIATICOS

— Sgo. del Estero —

Expte. 8541-1968. — 21-3-69.

1º — RECONOCER por aplicación de las normas de los Decretos 1262/66 y 2443/67 los viáticos devengados por los ex miembros titulares de la Junta de Clasificación de SANTIAGO DEL ESTERO, que a continuación se nominan:

Josefa Casimira VITAR de ZAVALETA, del 13/3/66 al 1/8/67.

Alfredo Ramón SEQUEIRA, del 1/1/64 al 1/8/67.
Norfol Arístides RIOS, del 1/1/64 al 2/7/67.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación de los viáticos reglamentarios de acuerdo con las constancias de las planillas obrantes de fs. 4 a fs. 342 según el siguiente ajuste: señora de ZAVALETA, 507 días; señor SEQUEIRA, 1.309 días y señor RIOS, 1.279 días —en total 3.095 días de viáticos— considerando que los recurrentes permanecieron en tales lapsos en la localidad sede de la Junta, incluso los días no laborables, conforme con las constancias agregadas a fs. 340, 345 y 346.

AUTORIZAR OCUPACION VIVIENDA

— Sgo. del Estero —

Expte. 18.015-1968. — 21-3-69.

AUTORIZAR a la maestra de la escuela Nº 673 (2ª "A") de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Lucía Julia ARAUJO de ALVAREZ, a ocupar la vivienda destinada a la dirección del establecimiento que se halla deshabitada.

INSTRUCCION SUMARIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 15.521-1968. — 21-3-69.

1º — NO CONSIDERAR la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 254 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Carolina Encarnación BILBAO de BURGOS.

2º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a la docente citada precedentemente,

a fin de establecer su situación de revista, debiendo ajustarse el procedimiento a los términos del Art. 37º del Reglamento de Sumarios.

3º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para designar sumariante.

DESIGNACIONES INTERINAS

— Tucumán —

Expte. 18.386-1968. — 17-3-69.

APROBAR la designación como maestros especiales interinos de técnicas agropecuarias en las escuelas de jornada completa de TUCUMAN que se indican, de las siguientes personas, en vacantes por creación del 2 de julio de 1968, Expte. Nº 5296/68:

Esc. Nº 59 (3ª "A"), Raúl Enrique TORRES (L. E. Nº 8.086.917).

Esc. Nº 59 (3ª "A"), Luis Fernando ARAOZ (L. E. Nº 8.067.403).

Esc. Nº 109 (2ª "B"), Juan Carlos LUCHINI (L. E. Nº 8.099.094).

Esc. Nº 109 (2ª "B"), Miguel Alberto LOPEZ IBARRA (L. E. Nº 8.090.896).

Esc. Nº 265 (2ª "B"), Juan Carlos CABRERA (L. E. Nº 8.057.013).

Esc. Nº 265 (2ª "B"), Carlos Héctor BARRIENTOS (L. E. N 8.084.648).

Esc. Nº 298 (2ª "B"), Carlos Eduardo VILLAGRA (L. E. Nº 7.270.242).

Esc. Nº 298 (2ª "B"), José JUAREZ (L. E. Nº 8.095.496).

PATROCINIO EN JUICIO

— Tucumán —

Expte. 18.675-1964. — 18-3-69.

1º — DEJAR sin efecto la resolución del 20 de setiembre de 1968 (fs. 40).

2º — SOLICITAR al señor secretario de estado de Cultura y Educación disponga autorizar al señor Procurador Fiscal Federal o su subrogante ante el Juzgado Federal de TUCUMAN, para intervenir en la representación y patrocinio del Consejo Nacional de Educación en el recurso de amparo promovido por las señoras María JUAREZ GERIK de LLARULL y María Isabel GERIK de JUAREZ.

3º — HACER saber que, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Nº 11.437/58, queda designado el Interventor de la Dirección General de Asesoría Letrada de este Organismo, doctor Carlos María FRERS.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Tucumán —

Expte. 2616-1969. — 18-3-69.

ASIGNAR funciones auxiliares por el presente curso escolar a la maestra de la escuela Nº 49 de TUCUMAN, señora Celia Berta HOWARD SIEDER de ALBACA y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

INSTRUCCION SUMARIO

— Tucumán —

Expte. 11.371-1968. — 19-3-69.

1º — INSTRUIR sumario administrativo al director y maestro interino de la escuela Nº 374 (3ª "D"), señores Norberto DIAZ QUIJANO y Víctor Hugo CARO (actualmente en la Nº 22), ambas de TUCUMAN, por las causas que dan cuenta estas actuaciones y a fin de deslindar las responsabilidades del caso.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, a designar sumariante.

3º — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Seccional de TUCUMAN de ubicar al maestro interino señor Víctor Hugo CARO en la escuela Nº 22 (3ª "D") de la misma provincia.

SIN EFECTO TRASLADO

— Tucumán —

Expte. 19.499-1968. — 20-3-69.

DEJAR sin efecto a su pedido, el traslado que no se hizo efectivo, a la escuela Nº 113 de TUCUMAN, aprobado por resolución del 5 de julio de 1962, Expte. Nº 23.811/61, de la maestra de grado de la Nº 56 de dicha provincia, señora María Nelly CURIA de LOPEZ (Estatuto del Docente - Reglamentación - Art. 32º, VIII).

SOLICITAR PATROCINIO EN JUICIO

— Tucumán —

Expte. 20.719-1962. — 21-3-69.

1º — DEJAR sin efecto la resolución de fs. 528.

2º — SOLICITAR al señor secretario de Estado de Cultura y Educación disponga autorizar al señor Procurador Fiscal Federal o su subrogante por ante el Juzgado Federal de TUCUMAN, para in-

tervenir en la representación y patrocinio del Consejo Nacional de Educación en el recurso de amparo promovido por la señora Gloria Olga BRIGA de HEREDIA.

3º — HACER saber que, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto 11.437/58, queda designado el Interventor en la Dirección General de Asesoría Letrada del Consejo Nacional de Educación, doctor Carlos María FRERS.

LICENCIA

— Tucumán —

Expte. 18.704-1968. — 21-3-69.

CONCEDER licencia sin goce de sueldo, de acuerdo a los términos del Art. 28º del Decreto 8567/61, desde el 1º de junio al 30 de noviembre de 1968, a la maestra de la escuela Nº 136 de TUCUMAN, señorita María Graciela RUFFINO.

TOMAR NOTA DE TRASLADO

— Tucumán —

Expte. 13.472-1967. — 21-3-69.

1º — DISPONER que las Direcciones Generales de Administración y de Personal tomen nota del traslado de la señora Nilda GANCEDO de MOLINA a la escuela Nº 16 de TUCUMAN, resuelto a fs. 5 vta., del Expte. 16.329/67.

2º — DAR intervención a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, a fin de que se haga efectivo el mencionado traslado, debiendo informarse oportunamente sobre la fecha de notificación y toma de posesión por parte de la señora de MOLINA de su nuevo destino a fin de considerar la situación de revista planteada en autos.

3º — CUMPLIDO, pasar a la Dirección General de Asesoría Letrada a los efectos manifestados por la misma a fs. 572.

TRASLADO

— Tucumán —

Expte. 18.488-1968. — 21-3-69.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela Nº 301 de TUCUMAN a la señora Agueda GARCIA de LENCINA, portera de la similar Nº 247 de la misma provincia.

TRASLADO

— Tucumán —

Expte. 727-1969. — 21-3-69.

TRASLADAR, a su pedido, a la portera de la escuela Nº 210 de TUCUMAN, señorita Santos del Carmen IBAÑEZ, a la Nº 301 de la misma provincia.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Mendoza —

Expte. 2011-1969. — 17-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 70 de MENDOZA, señora María Esther Julia DALVIT de PONCE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO

— Buenos Aires y Mendoza —

Expte. 17.860-1967. — 14-3-69.

TRASLADAR a su pedido a la Inspección Seccional de MENDOZA, en la vacante por renuncia del señor Enrique Agustín de Oro, al Inspector de Zona de BUENOS AIRES, señor José Alberto SIERVO.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Sgo. del Estero —

Expte. 1952-1969. — 13-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos del Gran BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 288 de SANTIAGO DEL ESTERO, señorita Elva MANESTAR, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Tucumán —

Expte. 2272-1969. — 14-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Bahía Blanca, BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 159 de TUCUMAN, señora Dolores del Valle VILLAREAL de LLANOS, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO

— Jujuy y Salta —

Expte. 19.445-1968. — 21-3-69.

TRASLADAR a su pedido a la Inspección Seccional de JUJUY a la señora María Julia ZAPATA de DE ATHAYDE MONCORVO, agente Clase "D" - Grupo VI, de la similar de SALTA.

SUSPENSIONES Y FORMULACION CARGOS

— Sgo. del Estero y Tucumán —

Expte. 5637-1967. — 18-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — TOMAR conocimiento de la sanción de sesenta (60) días de suspensión aplicada a fs. 243 por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, al ex director de la escuela Nº 405 de SANTIAGO DEL ESTERO, señor José Manuel VALLEJO, actualmente en la similar Nº 69 de TUCUMAN.

3º — TOMAR conocimiento de la sanción de quince (15) días de suspensión aplicada a fs. 244 por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, al señor Raúl Angel ARAMAYO, maestro suplente de la escuela Nº 405 de SANTIAGO DEL ESTERO.

4º — EN caso de ser imposible aplicar la sanción a que se refiere el punto anterior dado el carácter de suplente del citado docente, dejar constancia en su legajo de actuación profesional de la sanción que le hubiera correspondido.

5º — FORMULAR cargo a los docentes a que se refieren los puntos anteriores por la suma correspondiente a los haberes que percibieran en forma indebida.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 6293-1968. — 17-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Mercedes, CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 8 de dicha provincia, señora Nidia FERNANDEZ PEÑAR de ROMERO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

SIN EFECTO NOMBRAMIENTO

— Corrientes —

Expte. 3820-1968. — 17-3-69.

DEJAR SIN EFECTO el nombramiento como maestra de grado de la escuela Nº 473 de CORRIENTES de la señorita Teresa Inés RAMIREZ, dispuesto el 31 de agosto de 1967, Expte. 14.034/64, en razón de que la misma opta por continuar prestando servicios en la Nº 145 de la citada provincia, para la que fue designada el 23 de mayo de 1966, Expte. 5274/66.

SUSPENSION Y REUBICACION

— Corrientes —

Expte. 17.009-1967. — 17-3-69.

1º — APROBAR lo actuado como sumario administrativo.

2º — TOMAR CONOCIMIENTO de la resolución de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, de fs. 133, por la que dispuso suspender en sus funciones por quince (15) días, al maestro de grado a cargo de la dirección de la escuela Nº 389 de CORRIENTES, señor Ceferino Angel VALLEJOS.

3º — DISPONER la reubicación del señor Ceferino Angel VALLEJOS, de conformidad con lo establecido en el Art. 20º del Estatuto del Docente, con intervención de la Junta de Clasificación que corresponda.

SUSPENSION

— Corrientes —

Expte. 13.465-1967. — 18-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en su carácter de sumario administrativo.

2º — SUSPENDER por 90 días a la maestra de la escuela Nº 26 de CORRIENTES, señorita María Magna SALAS ARAUJO, por las constancias de este sumario bajo apercibimiento de declarar su cesantía en caso de reincidencia.

3º — REQUERIR a la dirección de al escuela, informe con referencia al cumplimiento de la imputada en el aspecto tratado en el sumario en 1968.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 1433-1969. — 18-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº

164 de dicha provincia, señora Vilma Ethel ORDENAVIA de LOVATTO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

AUTORIZAR INSCRIPCION DOMINIO

— Corrientes —

Expte. 3488-1967. — 18-3-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO el punto 2º de la resolución de fs. 37.

2º — AUTORIZAR al Inspector Seccional de la provincia de CORRIENTES, a inscribir el dominio del bien cuya donación se acepta en el punto 1º de la resolución de fs. 37.

RECONOCER SERVICIOS Y DIFERENCIA HABERES

— Corrientes —

Expte. 497.031-1959. — 18-3-69.

RECONOCER los servicios prestados como directora suplente de la escuela Nº 69 de CORRIENTES, desde el 18 de octubre de 1948 hasta el 31 de noviembre de 1949 por la maestra del establecimiento, señora Mercedes C. BRANCA de ROBIN, y disponer la liquidación y pago de la diferencia de haberes correspondiente, reconociendo la misma de legítimo abono.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 2061-1969. — 19-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 337 de la misma provincia, señora Adela Olga OXILIA de POLIZZA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

RECTIFICAR UBICACION

— Corrientes —

Expte. 17.221-1957. — 19-3-69.

HACER CONSTAR que la ubicación definitiva de la maestra de grado confirmada por resolución del 26 de junio de 1957 (hojas 11-16), señora María Antonina RIOS de GODOY, es para la escuela Nº 549 de CORRIENTES, en la vacante por creación del año 1956, que ocupa desde su confirmación, y no para la Nº 147 de la misma provincia como figuró en la resolución del 1º de febrero de 1961, Expte. 11.765/60.

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 4874-1968. — 19-3-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 5 de marzo de 1968, la renuncia presentada, en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, por la portera de la escuela Nº 30 de CORRIENTES, señora Juana Francisca FERNANDEZ de DIAZ (L. C. número 723.535).

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 1320-1967. — 19-3-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 27 de diciembre de 1966, la renuncia presentada, en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, por el director de la escuela Nº 412 de CORRIENTES, señor José Germán TACTA (L. E. Nº 1.652.385, Clase 1920).

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 19.247-1968. — 19-3-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 4 de octubre de 1960, la renuncia que del cargo de maestro de grado de la escuela Nº 187 de CORRIENTES, presentó por razones particulares, el señor Manuel FERNANDEZ PIÑAR ATIENZA (L. E. Nº 1.643.332).

SIN EFECTO DESIGNACION

— Corrientes —

Expte. 19.245-1968. — 20-3-69.

DEJAR SIN EECTO la designación como directora de la escuela Nº 197 de CORRIENTES, efectuada por resolución del 5 de mayo de 1966, Expte. 24.503/62, de la maestra de grado de la Nº 111 de dicha provincia, señora María Elba GARCIA de FERRARI, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

LIQUIDACION VIATICOS

— Corrientes —

Expte. 18.431-1968. — 20-3-69.

AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a liquidar viáticos al señor Diego GOMEZ DE LA FUENTE, correspondientes a su desempeño como Inspector de Zona interino de la Inspección

Seccional de CORRIENTES, a partir del 7 de setiembre de 1966 y por un lapso máximo de 9 meses corridos de acuerdo con lo dispuesto en el apartado "1", punto 3º, Art. 2º del Decreto 672/66 con deducción de los que ya percibiera, cuyo detalle obra a fs. 15.

INSTRUCCION SUMARIO

— Corrientes —

Expte. 18.698-1968. — 20-3-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo al director de la escuela Nº 407 de CORRIENTES, señor Armando Antonio ARAGOR, a fin de deslindar su responsabilidad en los hechos que se le imputan.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

DENEGAR RECURSOS POR SANCIONES

— Corrientes —

Expte. 11.352-1966. — 21-3-69.

1º — NO HACER LUGAR a los recursos interpuestos por los señores Ataliva A. F. LAPROVITA, Edith Lucía GRABBE, Armando Félix ARSUAGA, Angel Benedicto MENDEZ, Petrona MOLINARI de ALTAMIRANO, Armando H. GUIDOBONO, José Gabriel CASCO y Nélida FERREYRA de FERREYRA.

2º — MODIFICAR el punto 2º de la resolución obrante a fs. 462, en el sentido que el cargo que allí se formula solidariamente por incumplimiento de la Resolución del 16 de marzo de 1965, Expte. 8075/64 y por la totalidad de los haberes abonados, comprende desde el 12 de mayo de 1965 hasta el 15 de octubre de 1965.

3º — PASAR las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Nación atento la existencia de perjuicio fiscal.

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 19.603-1968. — 21-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 13 de marzo de 1968, la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 119 de CORRIENTES, presentó por razones particulares, la señora Irma Elvira BLANCO de PALACIO (L. C. Nº 4.477.254).

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 1493-1969. — 17-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Campo Largo, CHACO, solicitado por la directora de la escuela Nº 353 de dicha provincia, señora Libertad RUIZ de SOTO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 1742-1969. — 17-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 111 del CHACO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 79 de la misma provincia, señora Josefa Angela ALVAREZ de FOGAR.

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 2165-1969. — 17-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Resistencia, CHACO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 77 de dicha provincia, señora Ana Amanda PEREIRA de MAIDANA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

RENUNCIA

— Chaco —

Expte. 1048-1969. — 18-3-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 22 de agosto de 1968, la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 383 del CHACO, presentó por razones particulares, la señora Hirma MEDINA de ARANCIBIA (L. C. Nº 6.567.807).

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 1377-1969. — 19-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Charata, CHACO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 230 de dicha provincia, señora Carmen SARTOR de LIVA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO

— Chaco —

Expte. 16.460-1968. — 20-3-69.

TRASLADAR, a su pedido, a la portera de la escuela Nº 6 del CHACO, señorita Luisa Delfina ZANELATO, a la similar Nº 319 de la misma provincia.

RENUNCIA

— Chubut —

Expte. 19.300-1966. — 18-3-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 7 de agosto de 1967, la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 35 del CHUBUT, presentó por razones particulares, la señorita María Marta ALDECO (L. C. Nº 799.982).

DENEGAR DESISTIMIENTO TRASLADO

— Chubut —

Expte. 13.581-1968. — 20-3-69.

1º — NO HACER LUGAR al pedido que formula el Miembro Titular de la Junta de Clasificación de Esquel, CHUBUT, señor José Renato MONTALVO, de que se deje sin efecto su traslado con ascenso de ubicación como maestro de grado de la escuela Nº 25 (2ª "C") a la Nº 20 (1ª "B"), ambas de esa jurisdicción, dispuesto por resolución del 25 de marzo de 1963, Expte. Nº 13.713/62.

2º — RECTIFICAR la resolución del 21 de mayo de 1968, Expte. 4080/67 por la que se aceptó, dentro de las prescripciones del Decreto Nº 8820/62, la renuncia del señor José Renato MONTALVO, como director interino de la escuela Nº 25 de Esquel, CHUBUT y Miembro Titular de la Junta de Clasificación de la misma provincia, en el sentido de que el cargo en el que se acepta la misma es el de maestro de la escuela Nº 20 de dicha jurisdicción, en razón de que la dirección del citado establecimiento se cubrió con personal titular por resolución del 3 de junio de 1965, Expte. 14.021/65, medida que se hizo efectiva el 13 de agosto de 1965.

3º — DEJAR ESTABLECIDO que en caso de reintegrarse a la función de maestro de grado, el señor José Renato MONTALVO, actual Miembro Titular de la Junta de Clasificación de Esquel, CHUBUT, deberá hacerlo en la escuela Nº 20 de la misma jurisdicción, en el cargo que mantiene afectado desde el 25 de marzo de 1963, fecha en que por Expte. 12.713/62, se aprobara su traslado desde la Nº 25.

4º — HACER CONSTAR que en el caso de que su cesación definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, se produzca mientras continúa como Miembro Titular de la Junta, dejará vacante el cargo de maestro de grado de la escuela Nº 20 de Esquel, CHUBUT.

LICENCIA

— Entre Ríos —

Expte. 7622-1968. — 17-3-69.

CONCEDER LICENCIA con goce de sueldo en las condiciones del Art. 6º, inciso 1º de la Ley 14.473, del 6 de marzo al 31 de diciembre de 1968, a la señorita Celia Esther PAESANO, directora de la escuela Nº 101 de ENTRE RIOS.

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos —

Expte. 2109-1969. — 17-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 76 de ENTRE RIOS, solicitado por la maestra de grado de la Nº 58 de dicha provincia, señora Delfa Argentina MENCHACA de MUÑIZ.

MANTENER CESANTIA

— Entre Ríos —

Expte. 8043-1962. — 18-3-69.

MANTENER la sanción de cesantía aplicada a fs. 117 a la maestra de la escuela Nº 63 de ENTRE RIOS, señorita Beatriz Catalina Antonia BASILE y disponer el archivo de las actuaciones.

INSTRUCCION SUMARIO

— Entre Ríos —

Expte. 5877-1966. — 18-3-69.

1º — NO CONSIDERAR la renuncia presentada por la señora Eda Mir GOROSTIZU de QUIROS, maestra de la escuela Nº 137 de ENTRE RIOS.

2º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer la situación de revista de la maestra de la escuela Nº 137 de ENTRE RIOS, señora Eda Mir GOROSTIZU de QUIROS, debiendo ajustarse el procedimiento a los términos del Art. 37º del Reglamento de Sumarios.

3º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

4º — DESGLOSAR los expedientes agregados sin acumular a fs. 42.

RECONOCER SERVICIOS Y DIFERENCIA HABERES

— Entre Ríos —

Expte. 12.700-1968. — 18-3-69.

1º — RECONOCER los servicios prestados al frente de la sección de Jardín de Infantes de la escuela Nº 63 de ENTRE RIOS, desde el 11 de marzo hasta el 11 de diciembre de 1965, por la maestra de grado del citado establecimiento, señora Soledad FLORENTINO de CAFFA.

2º — RECONOCER a la maestra de la escuela Nº 63 de ENTRE RIOS, señora Soledad FLORENTINO de CAFFA, derecho a percibir la diferencia de haberes que establece el Art. 92º del Estatuto del Docente, por los servicios que se reconocen en el punto 1º.

3º — LIQUIDAR a favor de la docente citada en los puntos 1º y 2º, las sumas que correspondan, declarando de legítimo abono el pago de las mismas.

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— Entre Ríos —

Expte. 2187-1969. — 18-3-69.

IMPONER el nombre de "CORONEL FRANCISCO BRANDSEN", a la escuela Nº 70 de Villaguay, provincia de ENTRE RIOS.

RENUNCIA

— Entre Ríos —

Expte. 15.063-1968. — 20-3-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 26 de setiembre de 1968, la renuncia presentada, en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, por la maestra de grado a cargo de la vicedirección de la escuela Nº 244 de ENTRE RIOS, señora María Luisa Argentina NESA de ROSSOMANDO (L. C. número 5.232.946).

DONACION EDIFICIO

— Entre Ríos —

Expte. 17.222-1968. — 20-3-69.

1º — APROBAR la devolución efectuada a su propietaria del local donde funcionara la escuela Nº 189 de ENTRE RIOS.

2º — ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 189 de ENTRE RIOS, la donación de un edificio construido en terreno de la Repartición destinado al funcionamiento de la citada escuela y cuyo valor asciende a la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500.000.— m/n.).

TRASLADO TRANSITORIO

— Formosa —

Expte. 1763-1969. — 17-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de FORMOSA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 8 de la misma provincia, señora Alicia Modesta TORRES de JARA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

RENUNCIA

— Formosa —

Expte. 19.604-1968. — 19-3-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 6 de noviembre de 1968, la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 84 de FORMOSA, presentó por razones de salud, la señorita María del Carmen NUCCI (L. C. Nº 4.890.002).

UBICACION

— Formosa —

Expte. 19.881-1963. — 20-3-69.

UBICAR de conformidad con lo dispuesto el 11 de junio último (hoja 305), en la escuela Nº 97 de FORMOSA (2ª "B"), en la vacante por traslado de la señora Felicidad González de Dellagnolo, a la directora de la Nº 163 de la misma provincia (3ª "B"), señora Lilí Alicia PAETZ de PADILLA.

CESANTIA

— La Pampa —

Expte. 13.895-1962. — 17-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — NO ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Félix Carmen MARTINEZ, maestro de la escuela Nº 63 de LA PAMPA.

3º — DECLARAR CESANTE con anterioridad al 27 de agosto de 1964, al maestro de la escuela Nº 63 de LA PAMPA, señor Félix Carmen MARTINEZ, por no haber dado cumplimiento al compromiso impuesto por el Art. 28º del Decreto 8567/61.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 1875/1969. — 17-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de General Pico, LA PAMPA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 173 de dicha provincia, señora Emilia Esther MORONI de CARRETERO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

AUTORIZAR INSTALACION PARQUE INFANTIL

— La Pampa —

Expte. 11.657-1968. — 18-3-69.

1º — AUTORIZAR a la Municipalidad de General San Martín, provincia de LA PAMPA, a instalar en el terreno propiedad del Consejo Nacional de Educación, donde se levanta el edificio de la escuela Nº 16 de dicha localidad, en el ángulo N.E., un parque infantil, al que tendrán libre acceso los alumnos del establecimiento mencionado.

2º — DEJAR ESTABLECIDO, y tal como lo propone la Municipalidad, que la instalación, atención y mantenimiento del citado parque correrán por cuenta exclusiva de la Comuna.

3º — CEDER a tal efecto a título precario una fracción de 35 mts. de lado (1.225 m2.).

DENEGAR REAPERTURA ESCUELA

— La Pampa —

Expte. 14.325-1968. — 18-3-69.

NO HACER LUGAR a lo solicitado en las presentes actuaciones y previa notificación de la entidad recurrente disponer el archivo de las mismas.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 1599-1969. — 19-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de General Pico, LA PAMPA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 54 de dicha provincia, señora Hilda Ester PEPPINO de MAZZEO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 2198-1969. — 20-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 314 ó 38 de LA PAMPA, solicitado por la maestra especial de música de la Nº 31 de esa provincia, señora Eloísa Edith FELGUERAS de POSE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

PAGO CONSTRUCCION CORDON Y CUNETA

— Misiones —

Expte. 9470-1966. — 17-3-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO el punto 2º de la resolución de fs. 23.

2º — DECLARAR de legítimo abono el gasto dispuesto en el punto 1º de la resolución de fs. 23.

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 1874-1969. — 17-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 21 ó 71 de MISIONES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 20 de la misma provincia, señora Ana Nicolasa GALCONTAS de GARCIA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

LIQUIDACION VIATICOS

— Misiones —

Expte. 17.316-1968. — 20-3-69.

LIQUIDAR viáticos a favor del señor Angel Antonio Pablo DE LA VEGA, correspondientes a su desempeño como Secretario Técnico suplente de la Inspección Seccional de MISIONES, a partir del 3 de octubre de 1966 por un lapso máximo de 9 meses corridos en la forma indicada a fs. 16 por la Dirección General de Administración.

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 2117-1969. — 20-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de POSADAS, MISIONES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 251 de esa provincia, señorita Alba Nora KRIEGER, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

DENEGAR PAGO DIFERENCIA HABERES

— Neuquén —

Expte. 8090-1965. — 18-3-69.

1º — NO HACER LUGAR al pedido de pago de diferencia de haberes formulado por la señora Sara ENRIQUEZ SANTAMARIA de IZAGUIRRE.

2º — NOTIFICAR la presente resolución a la interesada.

3º — ELEVAR las actuaciones a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, para que considere el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente a fs. 39.

RENUNCIA

— Neuquén —

Expte. 19.605-1968. — 19-3-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 31 de octubre de 1968, la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 1 del NEUQUEN presentó por razones particulares, la señora Azucena Herminia Rosa MARTI de GUTIERREZ (L. C. Nº 9.746.544).

INSTRUCCION SUMARIO

— Neuquén —

Expte. 18.886-1968. — 20-3-69.

1º — INSTRUIR sumario administrativo al director de la escuela Nº 81 (3ª "D") del NEUQUEN, señor Sixto Hipólito OCHOA, por las irregularidades que dan cuenta estas actuaciones.

2º — APROBAR las medidas adoptadas por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, al ubicar transitoriamente al señor OCHOA en la sede de la Inspección Seccional del NEUQUEN.

3º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, a designar sumariante y secretario.

RENUNCIA

— Neuquén —

Expte. 19.625-1968. — 21-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 25 de junio de 1968, la renuncia que del cargo de maestro de grado de la escuela Nº 8 del NEUQUEN, presentó por razones particulares, el señor Raúl Héctor GONZALEZ (L. E. Nº 7.563.283).

UBICACION

— Río Negro —

Expte. 22.728-1963. — 17-3-69.

1º — APROBAR de conformidad con el Art. 4º de la resolución del 9 de abril último (hoja 169), la ubicación en la escuela Nº 168 de RIO NEGRO (1ª "A"), en la vacante por renuncia de la señora Ilda Amalia Crespo de Rath, del director de la Nº 42 (1ª "A") de esa provincia, señor Carlos Salvador Antonio MARTINEZ.

2º — NO HACER LUGAR a lo solicitado a fs. 172 por el ex director de la escuela Nº 42 de RIO NEGRO, actualmente en la Nº 168 de dicha provincia, señor Carlos Salvador Antonio MARTINEZ.

CESANTIA

— Rio Negro —

Expte. 4886-1966. — 18-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — NO ACEPTAR la renuncia que presenta la señorita Isabel Matilde Amelia Argentina FEDERMANN (hoy señora de SALCES), maestra de la escuela Nº 102 de Río Negro y declararla cesante con anterioridad al 15 de octubre de 1963 por haber incurrido en abandono de cargo.

SUSPENSIONES

— Rio Negro —

Expte. 16.617-1967. — 18-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — TOMAR CONOCIMIENTO de la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, suspendiendo por el término de diez (10) días, a la directora de la escuela Nº 192 de RIO NEGRO, señorita Elena Blanca SCHWARZ y a la maestra del mismo establecimiento, señorita Cristina PARRILLI, por las faltas que se les señalan en estas actuaciones.

RECONOCER ASOCIACION COOPERADORA

— Rio Negro —

Expte. 17.685-1968. — 20-3-69.

RECONOCER la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 203 de la provincia de RIO NEGRO y aprobar sus estatutos.

INSTRUCCION SUMARIO

— Rio Negro —

Expte. 7181-1968. — 20-3-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a la directora de la escuela Nº 166 de RIO NEGRO, señorita María del Carmen FERRO, a fin de deslindar su responsabilidad en los hechos que se le imputan.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

CESANTIA

— Rio Negro —

Expte. 5570-1966. — 20-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en caracter de sumario administrativo.

2º — DECLARAR CESANTE, con anterioridad al 15 de abril de 1964 a la maestra de la escuela Nº 73 de RIO NEGRO, señorita Alicia Isabel DOMINGO, por haber incurrido en abandono de cargo.

RECONOCER VIATICOS

— Rio Negro —

Expte. 508-1969. — 20-3-69.

1º — RECONOCER por aplicación de las normas del Decreto 1262/66 y del 2443/67, los viáticos devengados por el ex miembro titular de la Junta de Clasificación de Río Negro, señor Juan Fernando CHIRONI, a partir del 1º de setiembre de 1963 hasta el 30 de noviembre de 1964.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación de los viáticos reglamentarios de acuerdo con las constancias de las planillas obrantes de fs. 2 a fs. 18, en total cuatrocientos cincuenta y dos (452) días, deducidos los lapsos en que el citado docente no permaneció en la localidad sede de la Junta.

INSTRUCCION SUMARIO

— Rio Negro —

Expte. 19.136-1968. — 21-3-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo al maestro de la escuela Nº 1 de Frontera, de RIO NEGRO, señor Edgardo Horacio BORRAS, por los hechos que dan cuenta estas actuaciones.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, a designar sumariante.

UBICACION TRANSITORIA

— Santa Fe —

Expte. 2877-1969. — 18-3-69.

APROBAR la ubicación transitoria del director de la escuela Nº 142 de la provincia de SANTA FE, dispuesta por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, señor Reynaldo Eufrasio LLANES, en las oficinas de la Seccional de dicha provincia.

RENUNCIA

— Santa Fe —

Expte. 15.572-1967. — 18-3-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 8 de marzo de 1967, la renuncia que al cargo presenta la maestra de la escuela Nº 176 de SANTA FE, señorita Teresa Enriqueta FALGUIERES (L. C. Nº 4.672.201), dejándose constancia que a la fecha de su presentación se encontraba en situación irregular de revista.

TRASLADO

— Santa Fe —

Expte. 20.443-1966. — 20-3-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO el punto 2º de la resolución de fs. 177.

2º — DISPONER el traslado por razones de buen gobierno escolar, de la señorita Azucena Beatriz NICOLATO, maestra de la escuela Nº 30 de SANTA FE, a otro establecimiento de igual grupo y ubicación, dando intervención a la Junta de Clasificación respectiva para que proponga ubicación.

DENEGAR APELACION

— Santa Fe —

Expte. 18.080-1968. — 20-3-69.

NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la señora Margarita Esther VOLONTE de PEREZ, directora de la escuela Nº 87 de SANTA FE, por no considerarse atendibles las razones en que fundamenta el mismo.

RENUNCIA

— Santa Fe —

Expte. 15.099-1968. — 21-3-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 7 de abril de 1967, le renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 87 de SANTA FE, presentó por razones particulares, la señora Olga Graciela LEONARDI de GIROTTI (L. C. Nº 8.988.754).

CONFERIR REPRESENTACION

Expte. 93-1969. — 18-3-69.

DESIGNAR al Inspector Técnico de Región (interino) de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, señor Oberdan MINICUCCI para integrar la Comisión Especial designada por resolución Nº 1277 del 30 de diciembre de 1968 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, la que tendrá a su cargo la planificación del funcionamiento del Centro Integral de Enseñanza Secundaria en la ciudad de Ushuaia (GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR), en reemplazo del Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, señor Carlos A. SOLIMANO, que se jubiló.

PAGO DIFERENCIA HABERES

Expte. 6969-1968. — 20-3-69.

DISPONER la liquidación y pago de las diferencias de haberes a que tenga derecho el personal nominado en la planilla de fs. 1-25 por su desempeño en escuelas de jornada completa en jurisdicción de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, a partir de la fecha que se consigna para cada caso.

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco y Formosa —

Expte. 1375-1969. — 19-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de FORMOSA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 116 de CHACO, señora Hilda Nora MAGNIN de GUILLERON, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco y Misiones —

Expte. 1862-1969. — 19-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 37 de CHACO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 146 de MISIONES, señora Ramona Elisabeth ALMIRON de QUINTANA.

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco y Santa Fe —

Expte. 1760-1969. — 17-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Resistencia o alrededores del CHACO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 57 de SANTA FE, señora Beatriz QUENARDELLE de LESCANO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADOS

— Chaco y Santa Fe —

Expte. 14.038-1968. — 17-3-69.

1º — APROBAR los traslados a las escuelas de SANTA FE que se determinan, de los siguientes directores, a su pedido:

María Amalia Rosa PALLOTTI de ESTERMANN, de la Nº 412 (3ª "B") a la Nº 292 (P.U. "B"), vacante por jubilación de Sofía V. de Quiñones.

Rubén Emilia José LOFVALL, de la Nº 91 (3ª "B") a la Nº 95 (P.U. "B"), vacante por renuncia de Manón Maglione.

Santiago WASSINGUER, de la Nº 486 (3ª "B") del CHACO, a la Nº 369 (P.U. "B"), vacante por renuncia de Delia Gil de Benitez.

2º — APROBAR de conformidad con el punto IV de la reglamentación al Art. 24º del Estatuto del Docente, la ubicación en la escuela Nº 190 de SANTA FE (3º "B"), en la vacante por renuncia del señor Augusto M. Dupraz, de la directora de la Nº 115 (P.U. "B"), de esa provincia, señora Luisa Lucía MARTINA de MONTEGAZZA.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes y Formosa —

Expte. 1817-1969. — 19-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Curuzú Cuatiá, CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 8 de FORMOSA, señora Josefa Isabel ROMERO de GUSBETH, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

RECTIFICAR SITUACION DE REVISTA

— Corrientes y Misiones —

Expte. 23.336-1966. — 20-3-69.

DEJAR CONSTANCIA que la señora Antonia BULLON de VENIALGO, revistaba en la escuela Nº 3 de MISIONES y no en la escuela Nº 3 de CORRIENTES como se consignó en la resolución del 2 de setiembre de 1968 (Hoja 26).

TRASLADO TRANSITORIO

— Chubut y Neuquén —

Expte. 1220-1969. — 7-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de RAWSON, CHUBUT, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 15 de NEUQUEN, señora Martha Beatriz DEL CONTE de GANDOFO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES

AMPLIAR PLAZO ENTREGA OBRA

— Esc. Experimental —

Expte. 34.980-1959. — 18-3-69.

SOLICITAR al Tribunal de Cuentas de la Nación quiera tener a bien levantar la observación legal formulada a la resolución del 27 de octubre de 1966, obrante a hojas 20 del expediente agregado Nº 3392/66, por las razones expuestas por la Dirección General de Asesoría Letrada a hojas 224-225.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 1º —

Expte. 17.657-1968. — 17-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Angeles GARRE de AMADO, para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra especial de dibujo en escuelas para Adultos del Distrito Escolar 1º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

RENUNCIAS

— DD. EE. 2º y 3º —

Expte. 2871-1969. — 19-3-69.

ACEPTAR la renuncia que por razones de índole particular y con la antigüedad que en cada caso se indica, presenta el siguiente personal docente:

Dora Livia MORENO de GIL (L. C. Nº 2.596.665), maestra especial de contabilidad, de la escuela para adultos Nº 4 del Distrito Escolar 3º al 10 de setiembre de 1968 (Expte. Nº 13.595/68).

Marta Beatriz TRIMARCHI de VASSALLO (L. C. Nº 2.424.284), maestra especial de inglés, de la escuela para adultos Nº 2 del Distrito Escolar 2º, al 31 de octubre de 1968 (Expte. Nº 16.703/68).

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

Expte. 1706-1969. — 20-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Marta Angélica PISCITELLI para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias e interinatos de maestra especial de corte y confección y cocina en escuelas para adultos de la Capital Federal.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

INSTRUCCION SUMARIO

— Corrientes —

Expte. 34.549-1959. — 17-3-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de determinar el o los responsables del perjuicio fiscal que surge de autos (resolución de hs. 82).

2º — AUTORIZAR a la Dirección General de Asesoría Letrada para designar sumariante.

INSCRIPCION SUPLENTES

— Río Negro —

Expte. 758-1969. — 18-3-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares por la cual dispuso que la inscripción de aspirantes a interinatos y suplencias para el primer cargo del escalafón, en la escuela para Adultos Nº 11 de El Bolsón, RIO NEGRO, cuyo próximo período lectivo se iniciará el 2 de junio del corriente año, se realice por esta última vez desde el 14 de marzo al 30 de abril de 1969.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR

ACORDAR MOVILIDAD FIJA

— Escuela de hospitales —

Expte. 13.453-1968. — 21-3-69.

1º — ACORDAR a las maestras titulares de la escuela de hospitales Nº 31 de San Carlos de Bariloche, RIO NEGRO, señoras Griselda DOMINGUEZ de MESA y Teresa Enriqueta GIGENA de OBIOL, la partida de movilidad fija por el ejercicio 1969 de $ 1.200.— mensuales a cada una, conforme con el punto 2, Art. 3 del Decreto 672/66 y escala del Decreto 1265/67, en razón de concurrir las previsiones reglamentarias prealudidas.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para liquidar igual suma durante el ejercicio 1969 al personal docente de la escuela de hospitales Nº 31 de San Carlos de Bariloche, RIO NEGRO, que se incorpore a la función como titular, suplente o interino y cumpla tareas que, encuadrando en las previsiones del Art. 3º punto 2 del Decreto 672/66, le haga acreedor al beneficio del rubro "movilidad fija" de que se trata.

INSTRUCCION SUMARIO

— Buenos Aires —

Expte. 21.211-1960. — 19-3-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades con motivo de la irregularidad y presunto perjuicio fiscal habidos con motivo de la asignación a la doctora Nidia María de las Mercedes ALLIERI de FORTAIN de un horario inferior al correspondiente a su situación escalafonaria, al disponerse su ubicación en el Centro Asistencial de Morón, BUENOS AIRES.

2º — AUTORIZAR a la Dirección General de Asesoría Letrada para designar sumariante.

INCLUIR PERSONAL EN REGIMEN

— Buenos Aires —

Expte. 19.531-1968. — 21-3-69.

INCLUIR en el régimen de escuelas de verano al personal de la escuela hogar Nº 11 de Ezeiza, BUENOS AIRES, nominado a fs. 1, con excepción de la Directora-Interventora y la Vicedirectora en razón del cargo que desempeñan.

DOTAR DE ELEMENTOS E.R. 66

— Córdoba —

Expte. 3908-1967. — 17-3-69.

SOLICITAR a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional quiera tener a bien adoptar las medidas pertinentes para dotar de elementos del sistema constructivo E.R. 66 a la escuela hogar Nº 1 de CORDOBA, de acuerdo con las necesidades manifestadas a fs. 16 por la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar.

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 1666-1969. — 21-3-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 4 de febrero ppdo., la renuncia que del cargo de cocinero (Clase "E" - Grupo V) de la escuela hogar Nº 13 de CORRIENTES, presentó para acogerse a los beneficios de la jubilación, el señor Jacobo CERCHEZ (L. E. Nº 5.655.527, Clase 1908).

AUTORIZAR USO DEPENDENCIAS

— La Pampa —

Expte. 2869-1969. — 19-3-69.

1º — AUTORIZAR al MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL de la provincia de LA PAMPA, para ocupar transitoriamente el chalet residencial ubicado en el hogar escuela Nº 14 de Santa Rosa, con destino al funcionamiento de la Escuela de Enfermeras.

2º — DEJAR establecido que los gastos que demande la ocupación del local serán por cuenta del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL de la provincia de LA PAMPA.

ADJUDICAR PROVISION DE LEÑA

— Salta —

Expte. 1589-1969. — 17-3-69.

1º — APROBAR la Licitación Privada s/nº del 11 de febrero de 1969 realizada por intermedio de la dirección de la escuela hogar Nº 7 de SALTA, tendiente a resolver la provisión de leña con destino al consumo de ese establecimiento durante el corriente año encuadrándola dentro del Art. 56º, inciso 1º del Decreto-Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la

adquisición de que se trata, a la firma Justino Eugenio CARDOZO, por un importe total de UN MILLON CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.110.000.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de fs. 23.

3º — IMPUTAR el importe total de $ 1.110.000.— m/n., a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 004 del presupuesto para el año 1969.

RENUNCIA

— San Juan —

Expte. 14.295-1968. — 18-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con antigüedad al 19 de julio de 1968 por la agente de la escuela hogar Nº 18 de SAN JUAN, señora Adela Albina REYNOSO de FALCUCCI (L. C. número 8.088.963).

ADJUDICAR PROVISION ROPA Y CALZADO

Expte. 49-1969. — 21-3-69.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 3/69 del 6/2/69, realizada por intermedio de la División Compras, Departamento de Abastecimiento, tendiente a resolver la adquisición de EQUIPOS DE ROPA Y CALZADO destinados a alumnos de escuelas hogares dependientes del Organismo, encuadrándola dentro del Art. 55º del Decreto Ley Nº 23.354/56 y las disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la adquisición de que trata, a favor de las siguientes firmas: Esteban Rubén DEL PALACIO, por un importe total de UN MILLON VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (pesos 1.029.286.— m/n.); SALINAS C.P.A., por un importe total de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (pesos 19.751.864.— m/n.); BECHARA SPORT de NELLIB BECHARA, por un importe total de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (pesos 10.808.393.— m/n.); SUCESION JAIME KOHEN S.R.L., por un importe total de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 25.978.975.— m/n.); ANTEO S.A. MANDATARIA COMERCIAL E INMOBILIARIA; por un importe total de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 37.645.647.— m/n.); VESTITEL, por un importe total de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($ 6.801.201.— m/n.); PRODUCCIONES YALA S.C.A., por un importe total de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS ($ 37.469.080.— m/n.); MASTIL S.C. por A., por un importe total de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 47.105.900.— m/n.); Eduardo MARTY, por un importe total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 5.233.800.— m/n.); CASA LAISE, de Alberto Julio LAISE, por un importe total de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 572.476.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de fs. 1461 a 1470.

3º — IMPUTAR el importe total de $ 192.396.622 m/n. a jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 203, $ 149.715.062.— m/n., Partida Parcial 008, $ 42.681.560.— m/n. del presupuesto para el año 1969.

4º — NO adjudicar los renglones Nos. 34, 35, 46 y 47, encarando la compra por cuerda separada.

5º — SANCIONAR a SALINAS S.C. p. A. con una multa de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 71.976.— m/n). correspondiente al 1 % del importe total de los renglones desistidos (renglones Nos. 27, 28 y 29), Decreto 6900/63, Inciso 116, importe que deberá hacer efectivo en Tesorería General dentro de las cuarenta y ocho horas de ser notificada.

TRASLADO TRANSITORIO

— San Juan y San Luis —

Expte 1916-1969. — 19-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela hogar Nº 18 de SAN JUAN, solicitado por la maestra de grado de la similar Nº 19 de SAN LUIS, señora Thelma Aurora DELGADO de COLOTTO debiendo la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar, proceder a su ubicación.

VARIOS

ORGANISMO CENTRAL

DONACION MAQUINAS DE TEJER

Expte. 2788-1969. — 18-3-69.

ACEPTAR Y AGRADECER a la empresa WANORA S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL su ofre-

cimiento de donación de cincuenta (50) máquinas de tejer WANORITA con destino a las escuelas de jornada completa para niñas.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 2863-1969. — 18-3-69.

AUTORIZAR a la agente administrativa (Clase "D" - Grupo I) de la Secretaría General (Servicio de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo), señora Elena BOLENTIN de ONAGOITY para prestar servicios extraordinarios de 9 a 12, en las condiciones determinadas en el Expte. 817-M-1969, en reemplazo de la señora Amelia VILELA de NIETO.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 1278-1969. — 21-3-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de cuarenta (40) días hábiles, en dos períodos de veinte (20) días, a razón de tres horas diarias en la tarea encomendada a la Inspectora Técnica Seccional señora Berta Elena VIDAL de BATTINI, por Expte. 12.738/67, a los agentes dependientes de la Secretaría General, Otilia A. ONETTO y Beatriz G. de UBIRIA.

2º — LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION en el momento oportuno procederá a la liquidación de dichos servicios extraordinarios con sujeción a lo dispuesto en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

ACORDAR MOVILIDAD FIJA

— Secretaría General —

Expte. 18.921-1968. — 21-3-69.

1º — ACORDAR al Jefe de la División Prensa Edgardo J. O. CAPDEVILA y a la segunda Jefa, Srta. Nelly Aída WINKLER la asignación de "movilidad fija" de $ 1.200.— m/n. mensuales a cada uno del 1-1 al 31-12-69, de acuerdo con el Art. 3º, punto 2 del Decreto 672/66, por las tareas de gestión que realizan.

2º — DETERMINASE que la partida en cuestión se liquidará y abonará con sujeción a los requisitos del Art. 3º, punto 2, del Decreto 672/66, imputándose el gasto a la jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 024 del Presupuesto 1969.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CERTIFICADO DE OBRA

Expte. 8254-1966. — 17-3-69.

APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de reparación de la instalación eléctrica del edificio ocupado por la División Suministros, calle Directorio 1781, realizados por la firma Julio J. MASI y disponer la liquidación y pago del Certificado Nº 2 de Recepción Definitiva por un importe de DIECISEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 16.000.— m/n.) a favor de la citada firma.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7522-1967. — 17-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre el local situado en la calle Pasaje Delfín Gallo 5816, donde funcionaba un comité del ex partido político Unión Cívica Radical del Pueblo.

2º — ENTREGAR a la Dirección General de Administración, los muebles y demás elementos que se encuentran en el citado local, conforme el inventario de la Policía Federal.

3º — DAR la posesión del local de referencia a su propietaria señora Rosa PARRILLA de FLORES, mediante acta donde conste que lo recibe en el estado en que se encuentra y que se compromete a no accionar, por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente, contra la ex agrupación política, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7475-1967. — 18-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre el local de la calle Gascón 573.

2º — ENTREGAR los bienes muebles a los señores Herminio J. MAZZULLI y Santiago STAGNARO.

3º — DAR la posesión del local clausurado al señor Ludovico LAVIA, inquilino principal de la finca, quien lo recibirá en el estado en que se halla y mediante acta donde se compromete a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente, contra el ex partido político, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7617-1967. — 18-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre el local situado en la calle Rivadavia 4201 donde fun-

cionaba un comité del ex partido político U.C.R. del Pueblo.

2º — ENTREGAR a la Dirección General de Administración, los muebles y demás elementos que se encuentran en el local, conforme al inventario de la Policía Federal.

3º — DEVOLVER la posesión del local de referencia a su propietario señor José Carlos CAMESSELLA, mediante acta en la que conste que recibe el local en las condiciones en que se encuentra y que se compromete a no accionar por ningún concepto, contra el ex partido político, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7452-1967. — 18-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre el local sito en la calle Esquiú 1037, donde funcionaba un comité del ex partido político Socialista Argentino.

2º — ENTREGAR a la Dirección General de Administración los muebles y demás elementos que se encuentran en el citado local, conforme al inventario de la Policía Federal.

3º — DEVOLVER la posesión del local de referencia a uno de sus propietarios, señor Pedro PONCIA, en representación de los otros, mediante acta en la que conste que reciben el local en las condiciones en que se encuentra y que se comprometen a no accionar por ningún concepto, contra el ex partido político, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7353-1967. — 18-3-69.

1º — RESTITUIR al señor Saturnino GARCIA MAYOR, inquilino de la finca de la calle Alberti 742, las comodidades que detentaba en la misma el ex partido Demócrata Progresista.

2º — DE acuerdo con la información producida en autos deberá entregarse al señor GARCIA MAYOR los siguientes muebles: una cama, un escritorio, tres sillas y un cesto de alambre para papeles.

3º — HACER constar que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 3297/66 y resolución del H. Consejo de fecha 27 de abril de 1967, cualquier otro mueble, excepto los señalados, que se encuentren en el lugar, pasarán a propiedad de este Organismo.

4º — DAR la posesión de las comodidades de referencia al inquilino de la finca señor Saturnino GARCIA MAYOR, mediante acta donde conste que las recibe en el estado en que se encuentren y comprometiéndose a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente, contra el ex partido político, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

TOMA DE POSESION INMUEBLE

Expte. 228.598-1950. — 18-3-69.

AUTORIZAR a la Dirección General de Administración para que con toda urgencia tome posesión en nombre del Consejo Nacional de Educación del inmueble Salta 534 de la Capital Federal, conformándose el acta respectiva y el pertinente inventario de bienes.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7455-1967. — 19-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre la finca de la calle Alvarez Thomas 444 y restituir a sus propietarios, señores Julia GALLUPPI de PASSALACQUA, Elsa María PASSALACQUA, Celina María PASSALACQUA de LENCE y Lelio David PASSALACQUA, las comodidades ocupadas por el ex partido político Socialista Democrático y la Biblioteca Popular "Domingo de Armas".

2º — HACER CONSTAR, que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 3297/66 y resolución del Consejo de fecha 27 de abril de 1967, los bienes muebles que se encuentren en el lugar pasarán en propiedad a este Consejo Nacional de Educación.

3º — DAR la posesión de las comodidades citadas a sus propietarios, mediante acta donde conste que las reciben en el estado en que se hallan y comprometiéndose a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente contra el ex partido político, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7494-1967. — 19-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre el local de la calle Varela 663.

2º — ENTREGAR a la Dirección General de Administración los bienes muebles que se encuentren en el local, según inventario de la Policía Federal.

3º — DAR posesión del local de referencia a su propietario señor Domingo R. TIESO, mediante acta donde conste que lo recibe en el estado en que se encuentra y que se compromete a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente contra el ex partido político, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 2406-1969. — 10-1-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios del 17 al 31 de enero de 1969, durante tres (3) horas diarias, inclusive el sábado 18, al margen del horario oficial por parte del siguiente personal de la Dirección General de Administración (División Contralor y Suministros):

Félix GIMENEZ	E-VIII
Hernán LOPEZ	E-VIII
Carlos ONOFRIO	F-VI
Osvaldo CHICLANA	E-VIII
Manuel LEPANTO	E-VI
Juan R. SCHIPANI	E-V
Mario BALDOMIR	D-V
Néstor J. ORTIZ	D-III
Manuel JUNCO	F-VI
José NINIANO	D-II
Bernardo GONZALEZ	E-VIII

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá a la liquidación de dichos servicios extraordinarios con sujeción a lo dispuesto en los artículos 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

RECONOCER DERECHO A HABERES

Expte. 20.788-1967. — 21-3-69.

1º — RECONOCER derecho al señor Eybel H. MARTINEZ a percibir haberes por diez (10) días de la licencia anual reglamentaria de 1967 que no utilizara oportunamente por razones de servicio.

2º — DECLARAR de legítimo abono el gasto que insuma el cumplimiento del Art. 1º.

SIN EFECTO DESIGNACION

Expte. 12.104-1968. — 21-3-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la designación del señor Vital BENITEZ en un cargo de la Clase "F" - Grupo VI, en la Dirección General de Administración, efectuada por resolución del 4 de marzo de 1969, Expte. 20.580/66.

2º — DISPONER el archivo de las actuaciones.

CONTRATACION TRABAJOS

Expte. 957-1969. — 21-3-69.

1º — APROBAR el presupuesto presentado por la empresa NASI F.I.C.I.M.S.A. para completar las obras de instalación de calefacción en el edificio sede del Consejo Nacional de Educación, calle Pizzurno 935, Capital.

2º — CONTRATAR directamente dichos trabajos de acuerdo al Art. 9º, Inciso "A", de la Ley 13.064, con la empresa NASI F.I.C.I.M.S.A., en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.997.900.— m/n.).

3º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a hs. 30 por la Dirección General de Administración.

ACORDAR MOVILIDAD FIJA

Expte. 843-1969. — 21-3-69.

1º — ACORDAR a los señores Luis CHIRINO, Carlos Alberto BALZARETTI, Ernesto Alberto AGUIAR, Rogelio C. FAUST y Adolfo GRASSI, del Departamento de Inspecciones Administrativas, al Sr. Oscar BOLLINI, de la División Contralor y Suministros, y a los Sres. Celso D. MIRANDA, Alberto BIONDI, Marcos R. CHAS CORREA y Antonio N. ROBLES, de la División Planificación del Abastecimiento de Materiales, empleados dependientes de la Dirección General de Administración, por las tareas de inspección, que realizan, la asignación de "movilidad fija" por el ejercicio 1969 (1-1 a 31-12-69), de $ 1.300.— m/n. mensuales, de acuerdo con el Art. 3º, punto 2 del Decreto 672/66 y su complementario 1265/67, en razón de concurrir las previsiones reglamentarias prealudidas.

2º — ACORDAR a los Sres. Oscar AXELRUD (División Administración de Propiedades), Andrés CERES (División Contralor y Suministros, y Jorge ALIAGA (Departamento de Tesorería General) empleados dependientes de la Dirección General de Administración, por las tareas de gestión que realizan, la asignación de "movilidad fija" por el ejercicio 1969 (1-1 al 31-12-69), de $ 1.200.— m/n. mensuales, de acuerdo con el Art. 3º, punto 2 del Decreto 672/66 y su complementario 1265/67 en razón de concurrir las previsiones reglamentarias prealudidas.

3º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para liquidar iguales sumas durante el ejercicio 1969 al personal de la misma que se incorpore a la función por nombramiento o suplencia en reemplazo del titular en tales funciones y que cumpla cometidos de gestión o inspección que encuadrando en las prescripciones del Art. 3º, punto 2, del Decreto 672/66 le haga acreedor al beneficio del rubro "movilidad fija" de que se trata.

4º — DETERMINASE que las partidas en cuestión se liquidarán y abonarán con sujeción a los requisitos del Art. 3º del Decreto 672/66, imputándose el gasto resultante a la jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 024 del presupuesto 1969.

ADICIONALES Y SUPRESIONES EN OBRA

Expte. 19.474-1968. — 21-3-69.

1º — APROBAR la planilla de trabajos suprimidos por la suma de CIENTO SIETE MIL PESOS

MONEDA NACIONAL ($ 107.000.— m/n.), correspondiente a los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Tucumán 1660, llevados a cabo por la empresa Ramón FARELO.

2º — APROBAR la planilla de trabajos adicionales número dos por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 175.300.— m/.), correspondiente a las obras antecitadas, y adjudicar la ejecución de las mismas a la empresa Ramón FARELO.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

RECONOCER SERVICIOS DOCENTES

Expte. 19.578-1968. — 18-3-69.

1º — RECONOCER los servicios docentes prestados con carácter "ad-honorem" por el señor Jorge ALBARELLOS como Inspector de Obligación Escolar en el período 1º de marzo al 31 de octubre de 1940.

2º — EXTENDER la certificación correspondiente.

RECONOCIMIENTO DIFERENCIA HABERES

Expte. 15.503-1965. — 18-3-69.

SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL quiera tener a bien dictar decreto reconociendo de legítimo abono por el término de seis meses a partir del 1º de junio de 1965, las diferencias de haberes entre los cargos de Clase "B" - Grupo IV y Clase "B" - Grupo III, a favor del señor Oscar Elías ALEM, agente de la Dirección General de Personal, en atención a las funciones que desempeñara en un todo acorde con los Decretos 10.542/46 y 11.826/60.

ACORDAR MOVILIDAD FIJA

Expte. 1214-1969. — 18-3-69.

1º — ACORDAR al empleado de la Dirección General de Personal Sr. Luis Arnaldo MALDONADO la asignación de "movilidad fija" por el año 1969 (1-1 al 31-12-69), a razón de $ 1.200.— m/n. mensuales, de acuerdo con el Art. 3º, punto 2, del Decreto 672/66 y su complementario 1265/67, por las tareas de gestión que realiza.

2º — DETERMINASE que la partida en cuestión se liquidará y abonará con sujeción a los requisitos del Art. 3º, punto 2, del Decreto 672/66, imputándose el gasto en la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 024 del presupuesto 1969.

REVALIDA TITULO

Expte. 14.465-1968. — 19-3-69.

APROBAR la reválida del título de maestra normal otorgado por la Escuela Normal de Villarrica, República del PARAGUAY, a favor de doña Adelaida Esther MELGAREJO, hoy señora de VELAZQUEZ, atento a las disposiciones de la Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales, de Montevideo, 1889.

REVALIDA TITULO

Expte. 17.683-1968. — 21-3-69.

APROBAR la reválida del título de Profesora Normal otorgado por el Ministerio de Educación de la República del Paraguay a favor de Doña Gloria MAS de ECHEGUREN.

RENUNCIA

Expte. 1662-1969. — 21-3-69.

ACEPTAR la renuncia al 29 de enero de 1969, presentada por la agente Clase "D" - Grupo IV, de la Dirección General de Personal (Sección Cómputos), señorita Martha Edith MEYER (L. C. Nº 3.863.336), por razones de índole particular.

DIRECCION GENERAL DE OFICINA JUDICIAL

DESESTIMAR DENUNCIA DE BIENES VACANTES

Expte. 10.891-1966. — 17-3-69.

1º — DESESTIMAR la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Miguel DILUISE.

2º — PREVIA NOTIFICACION al interesado, disponer el archivo de las actuaciones.

NO APROBAR ASIGNACION FUNCIONES

Expte. 15.809-1968. — 20-3-69.

1º — NO APROBAR las disposiciones del 14 de junio y del 25 de julio de 1966, adoptadas por la Dirección General de Oficina Judicial, por las cuales dispuso asignar tareas administrativas a las agentes Clase "F" - Grupo V, señoras Iris Carmen BAGALA de BONCAMPI y María Elena PEREZ de SOLER.

2º — DISPONER que las nombradas pasen a prestar servicio a la Secretaría General (División Intendencia).

DISPONER VENTA FINCA

Expte. 15.035-1968. — 21-3-69.

1º — DECLARAR no apta para fines escolares la finca sita en Aráoz 1515, perteneciente a la sucesión vacante de don Elías ABDALA.

2º — DISPONER que su venta se realizará en las condiciones establecidas en la resolución de carácter general Nº 21/68.

DECLARAR APTITUD INMUEBLE

Expte. 8315-1968. — 21-3-69.

DECLARAR apto para fines escolares el inmueble ubicado en la calle Carhué 1057, perteneciente a la sucesión presuntivamente vacante de D. Juan CANTELE, y solicitar la inscripción de dominio a favor del Consejo Nacional de Educación.

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION EDUCATIVA Y CULTURA

RENUNCIA

Expte. 1260-1969. — 18-3-69.

ACEPTAR al 3 de febrero de 1969, la renuncia presentada por la agente administrativa Clase "D" - Grupo X, de la Biblioteca Nacional de Maestros, dependiente de la Dirección General de Información Educativa y Cultura, señora María del Carmen BIAUS de MURGUIONDO (L. C. Nº 3.697.382).

ADICIONALES DE OBRA

Expte. 19.009-1968. — 18-3-69.

1º — APROBAR la planilla de trabajos adicionales Nº 1 (uno) por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 375.000.— m/n.), correspondiente a las obras de reparación de la Biblioteca Estudiantil Nº 1 del Distrito Escolar 17º, sita en la calle Bahía Blanca 4025 de esta Capital y adjudicar las mismas a la empresa Roque Nicolás VENTRESCA.

2º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a hs. 4 vta. por la Dirección General de Administración.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 2084-1969. — 21-3-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de ochenta (80) días hábiles en cuatro períodos de 20 días hábiles a razón de tres (3) horas diarias, por parte del agente de la Dirección General de Información Educativa y Cultura, señor Mauricio H. GARRO.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION en el momento oportuno procederá a la liquidación de dichos servicios extraordinarios con sujeción a lo dispuesto en los Arts. 6º y 7º del Decreto Nº 672/66 y complementarios.

ACORDAR MOVILIDAD FIJA

Expte. 1064-1969. — 21-3-69.

1º — ACORDAR a la empleada de la Dirección General de Información Educativa y Cultura señora María Inés ESTRADA de GAVIÑA NAON la asignación de "movilidad fija" por el año 1969 (1-1 al 31-12-69) a razón de MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.200.— m/n.) mensuales, de acuerdo con el Art. 3º, punto 2º del Decreto 672/66 y su complementario 1265/67, por las tareas de gestión que realiza.

2º — DETERMINAR que la partida en cuestión se liquidará y abonará con sujeción a los requisitos del Art. 3º, punto 2º, del Decreto 672/66, imputándose el gasto a la Jurisdicción 15, Inciso 12, Item 709, Partida Principal 1210, Partida Parcial 024 del Presupuesto 1969.

RESOLUCIONES QUE CONCIERNEN A DOS O MAS JURISDICCIONES

CONFERIR REPRESENTACION

Expte. 2862-1969. — 20-3-69.

DESIGNAR a los señores Secretario General, don Julio Argentino REBOLLO y al Inspector Técnico de Región de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, don George F. CARLUCCI para que ,en representación del Consejo Nacional de Educación, participen como miembro titular y alterno, respectivamente, en las deliberaciones del COMITE DEL CENSO NACIONAL AGROPECUATRIO, dispuesto por Decreto Nº 8818 del 31 de diciembre de 1968.

TRASLADO

Expte. 18.654-1968. — 14-2-69.

TRASLADAR a su pedido a las oficinas de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, a la señorita Balbina Mercedes MAY ZUBIRIA, empleada administrativa de la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos.

UBICACIONES

Expte. 2872-1969. — 28-2-69.

UBICAR al personal designado el 27 de diciembre de 1968, Expte. 20.580/66, Clase "F" - Grupo VI, en la siguiente forma:

Nombre y Apellido	Esc. Nº	D. E.
Josefina María Benita ALBANO de GOMEZ	9	8º
Marta Ofelia ALDONATTI de DORZA	7	6º
Norma Celia ALFONSIN	25	5º
Gladis Ramona ALVAREZ	18	5º
Nelda Juana CANDAS de MANRESA	16	17º
Irma Clelia del CAMPO de GIULIDORI	22	15º
Eduardo ESPOSITO	6	6º
Marta Elvira FUENTES	5	19º
Ernestina Plácida GARNICA de DI DONATO	16	16º
Isabel Antonia GARCIA de FERREIRA	2	20º
Nelly Dora GARCIA de MIGUELES	4	1º
María Paz GARCIA	4	2º
Rosa Irma IOCCO de VARGAS	12	13º
Beatriz Clara María LAFAYE de PICCARDO	7	9º
Carmen LIVIANO de MAQUEIRA	26	4º
Elida Raquel LOSA de IGLESIAS	16	7º
Micaela MURRI de SANCHEZ	8	18º
María del Carmen ORSINO	17	8º
Angélica Martina PAREDES de CAFARO	23	12º
María Teresa RIQUELME de LIZZA	5	6º
Cruz María RODRIGUEZ de VALEO	11	11º
María Isabel SAENZ	12	15º
Ramona Osvalda SANCHEZ de DIAZ	9	18º
Lola Agustina SANCHEZ VAZQUEZ de MORALES	15	3º
Marta TORO de PEREYRA	1	14º
Osvaldo Héctor ZAVA	2	10º

Nombre y Apellido	Esc. Experimental	D. E.
Rosa FERNANDEZ de CERIANA	24	11º
Elsa Haydée MEDIANO de ALCARIA	24	11º
Sara Agustina ROSA de HERMIDA	24	11º

DISTRITO ESCOLAR 19º

Marcelino Alfredo DELL'ARCHIPRETE

TELESCUELA PRIMARIA ARGENTINA

Luis BRADASCHIA

Santiago Luis PICO

DIVISION INTENDENCIA

Raúl Oscar DOMINGUEZ

César Alberto FUSCO

María Teresa LOPEZ

Ana María MENENDEZ

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Alejandro MIZDRAHI

RECONOCIMIENTO DIFERENCIA DE HABERES

Expte. 13.973-1959. — 17-3-69.

AGREGAR como artículo 2º a la resolución de hojas 81 lo siguiente:

ELEVAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL por separado el respectivo proyecto de decreto mediante el cual se reconoce el pago de la diferencia de haberes entre el cargo de bibliotecaria y maestra de grado, a favor de la citada docente, en el lapso 5 de abril de 1965 al 13 de noviembre de 1967.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 1654-1969. — 20-3-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante veinte días hábiles, a razón de tres horas diarias por parte de los agentes de la Administración de Propiedades de la Dirección General de Administración, señorita Cristina María TANIDES y señor Florencio José OLIVERA y de la Secretaría General, señorita Rosa M. GONZALEZ y señor Carlos ROBLES AROCENA.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

Expte. 2462-1969. — 21-3-69.

PRORROGAR por el curso esoclar de 1968 las funciones auxiliares que le fueron asignadas al siguiente personal:

María Elena GARCIA DEL VISO de MADINA, en la escuela hogar N 12 de CATAMARCA.

Magdalena CLAVEL de HERNANDEZ, en la escuela Nº 76 de SAN JUAN.

Nelly Gladys BOTTERON de DEL SUELDO, en la escuela Nº 259 de TUCUMAN.

María Alicia ZUCCARDI, en la escuela Nº 295 de TUCUMAN.

Nélida Georgina SILVAGNI de COLL BERON, en la escuela Nº 301 de TUCUMAN.

Olga Sofía TRIPI de BICHARA, en la escuela Nº 110 de TUCUMAN.

Nélida Yolanda WIERNA, en la escuela Nº 2 de TUCUMAN.

Olga Isabel GUZMAN de ARAUJO, en la escuela Nº 113 de TUCUMAN.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 8º —

Expte. 2860-1969. — 18-3-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Asesoría de Didáctica al maestro de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 8º, señor Jorge Eduardo CANTEROS.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 8º —

Expte. 2875-1969. — 19-3-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Presidencia por el término de diez (10) días a partir del 26 del corriente a la señorita Norma MAIORANO, maestra titular de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 8º, ubicada transitoriamente en la Nº 16 de la misma jurisdicción.

SIN EFECTO COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 9º —

Expte. 2178-1969. — 20-3-69.

DEJAR SIN EFECTO la parte pertinente de la resolución del 7 de marzo de 1969 por la que se destacó en comisión de servicio en la Presidencia a la señora Mirella Antonia OLLER de VILLEGAS.

SERVICIOS TRANSITORIOS

— Sede Central e Inst. Bernasconi —

Expte. 2477-1969. — 18-3-69.

DISPONER que el portero del Instituto "Félix Fernando BERNASCONI", señor Roque Apolinario LENCINA pase a prestar servicios transitoriamente a la Secretaría General (División Intendencia).

LICENCIA

— DD. EE. 1º y 3º —

Expte. 25.792-1963. — 19-3-69.

CONCEDER LICENCIA, con goce de sueldo, en las condiciones del Art. 6º, inciso l), punto Vº de la Reglamentación del Estatuto del Docente, al señor Marcelo DELGADO ORO, director de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 3º y maestro de la escuela para adultos Nº 6 del Distrito Escolar 1º en comisión de servicio en la Dirección General de Oficina Judicial del 7 de agosto al 6 de noviembre de 1968.

DENEGAR INFORMACION

— DD. EE. 8º y 11º —

Expte. 23.664-1967. — 18-3-69.

NO HACER LUGAR a lo solicitado a hs. 10 del expediente agregado Nº 29/68, por el señor Juan Vicente ALCOTA.

RENUNCIA

— DD. EE. 10º y 14º —

Expte. 16.894-1968. — 18-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 1/11/68 por la directora suplente de la escuela para adultos Nº 5 del Distrito Escolar 14º y al 20/11/68 como maestra de grado de la escuela de jornada completa Nº 8 del Distrito Escolar 10º, señora Ida GLUSBERG de FIEDOTIN (L. C. Nº 0.338.234).

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 10º y Córdoba —

Expte. 2175-1969. — 17-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de CORDOBA, solicitado por la maestra especial de labores de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 10º (dos cátedras), señora María Mercedes MAS de SAN MARTIN, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

LICENCIA

— Capital Federal y Buenos Aires —

Expte. 16.955-1968. — 21-3-69.

ACORDAR licencia sin sueldo, en las condiciones establecidas en el Art. 28º del Decreto 8567/61, desde el 1º de setiembre de 1968 hasta el 30 de noviembre del mismo año, al maestro de la escuela Nº 46 de BUENOS AIRES, en comisión de servicio en la TELESCUELA PRIMARIA ARGENTINA, señor Juan José SANCHIS.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Entre Ríos —

Expte. 18.881-1968. — 18-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por

la maestra de grado de la escuela Nº 71 de ENTRE RIOS, señorita Rosa Isidora FAHEY, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación, en cuya oportunidad se dará por terminado su destino transitorio en la Dirección General de Personal.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y La Rioja —

Expte. 2285-1969. — 17-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio, con rebaja de jerarquía, a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la directora de la escuela Nº 91 de LA RIOJA, señora María Marta CEBALLOS de CASTORE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Misiones —

Expte. 1378-1969. — 17-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 8 de MISIONES, señora María Esther LANZOS de JABORNISKY, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Misiones —

Expte. 1450-1969. — 17-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra especial de música de la escuela Nº 229 de MISIONES, señora Amalia MAIDANA de CHICARELLI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Corrientes —

Expte. 1815-1969. — 13-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos cercanos a Lanús, BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 417 de CORRIENTES, señora María Concepción MORALES de AGUIRRE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Corrientes —

Expte. 8689-1968. — 17-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de MAR del PLATA, BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 246 de CORRIENTES, señora Eva Margarita FOGLIACCO de BIGOLIO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Chaco —

Expte. 1761-1969. — 14-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Tandil, BUENOS AIRES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 8 del CHACO, señora Edid María CODUTTI de SOSA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Chaco —

Expte. 1489-1969. — 14-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos próximos a Luján, BUENOS AIRES, al director de la escuela Nº 529 del CHACO, señor Ricardo Luis FRANCHI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

UBICACION

— Buenos Aires y La Pampa —

Expte. 2009-1969. — 20-3-69.

APROBAR el proceder de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, al autorizar a la Inspección Seccional de BUENOS AIRES, para ubicar como maestra de grado en escuelas de su jurisdicción, a la vicedirectora de la Nº 33 de LA PAMPA, señora Victoria Benita HEVIA de ARES RUENES, hasta tanto pueda ser destinada a un cargo de su jerarquía.

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Río Negro —

Expte. 2249-1969. — 13-9-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Mar del Plata, BUENOS AIRES, soli-

citado por la maestra de grado de la escuela Nº 42 de RIO NEGRO, señora Nélida Aurelia FLORIO de GANZA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO

— Córdoba —

Expte. 19.016-1968. — 21-3-69.

TRASLADAR a su pedido al portero de la escuela hogar Nº 1 de CORDOBA, señor Zenon GONZALEZ, a la Nº 256 de la misma provincia.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes, San Juan y Sgo. del Estero —

Expte. 1053-1969. — 17-3-69.

1º — DAR por terminada a su pedido la ubicación transitoria en la escuela Nº 408 de CORRIENTES, acordada el 21 de febrero de 1967, Expte. 4524/66, de la maestra de grado de la Nº 102 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Virginia Cayetana REBOLLO de LOPEZ.

2º — ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de SAN JUAN, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 102 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Virginia Cayetana REBOLLO de LOPEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

INSTRUCCION SUMARIO

— Mendoza —

Expte. 17.146-1968. — 21-3-69.

1º — INSTRUIR sumario administrativo al señor Omar Raúl LECHERE, que se desempeñaba como maestro suplente en las escuelas primarias anexas a las FF.AA. Nos. 129 y 114 de Uspallata, MENDOZA, para determinar su grado de responsabilidad en los hechos que dan cuenta las presentes actuaciones.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Seccional de MENDOZA para designar sumariante.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DOCENTES

Confirmación.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración un proyecto de ley preparado por el Consejo Nacional de Educación por el que se solicita la inclusión de la señora Rosa Concepción Fachinotti de Bassi en los beneficios del Decreto-Ley 8587/57 y su confirmación en un cargo de maestra de grado en escuelas de la provincia de Corrientes.

La señora Rosa Concepción Fachinotti de Bassi ya fue incluida en los alcances del Decreto-Ley 8587/57 y confirmada en un cargo de maestra por Decreto 2054/68, pero al tomar intervención el Tribunal de Cuentas de la Nación formula observación legal al citado decreto por estimar que sólo podía prosperar un acto de esta naturaleza por conducto de otro en igual nivel jurídico dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

LEY Nº 18.154

Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Inclúyese dentro de los beneficios del Decreto-Ley 8587/57 a la maestra de la Escuela Nº 351 de la provincia de Corrientes, señora Rosa Concepción Fachinotti de Bassi, L. C. Nº 3.671.685, C. I. Nº 203.625 de la Policía de Corrientes, Clase 1938, y confírmasela en un cargo de maestra de grado en escuelas de la provincia de Corrientes, dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

EDUCACION

Apruébase un convenio suscripto con el Gobierno de La Rioja, sobre transferencia de escuelas primarias nacionales.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley, mediante el cual se ratifican los artículos séptimo, décimo segundo y décimo cuarto del convenio suscripto entre la Secretaría de Estado

de Cultura y Educación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, sobre transferencia de escuelas primarias nacionales, conforme a las facultades que acuerda la Ley 17.878, convenio que ha sido ratificado por Decreto 490 del 24 de febrero de 1969.

La necesidad de este acto surge de lo establecido en el artículo vigésimo noveno del convenio en cuestión y de los compromisos que la Nación ha suscripto en materia de disposición de fondos conforme a la redacción del articulado respectivo, cuya ratificación por ley se propicia.

Dios guarde a V. E.

Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

LEY Nº 18.151.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Ratifícanse los artículos séptimo, décimo segundo y décimo cuarto del convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y la Gobernación de la Provincia de La Rioja con fecha 24 de diciembre de 1968, sobre transferencia de escuelas primarias nacionales, que fue aprobado por Decreto Nº 490 del 24 de febrero de 1969.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Reajústanse las remuneraciones del personal.

DECRETO Nº 1020

Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

VISTO la necesidad de reajustar las remuneraciones del personal de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la existencia de distintos regímenes para la determinación de sueldos y sus suplementos, como también las consecuencias del proceso inflacionario, han provocado serias deformaciones en las estructuras salariales, de mayor o menor gravedad, según las áreas correspondientes, que se manifiestan en las diferencias que pueden advertirse tanto por comparación con los salarios del sector privado, como por las relaciones entre los que para divesras jerarquías y para distintas especializaciones profesionales rigen dentro de la propia Administración Nacional;

Que es propósito del gobierno nacional corregir tales deformaciones, lo cual es evidente que no puede lograrse de inmediato dadas sus incidencias económico financieras, sobre todo respecto del volumen del gasto público, máxime si se advierte que el control sobre las finanzas públicas y el grado de estabilidad monetaria alcanzado, obligan a extremar los recaudos para cumplir la meta establecida para 1969 en cuanto al desequilibrio fiscal;

Que no obstante, es posible iniciar durante el corriente ejercicio un ajuste de remuneraciones, con vistas a obtener la corrección perseguida dentro de un plazo no inferior a tres ni superior a cinco años, siempre que durante dicho lapso se mantenga el gasto público en magnitudes acordes con la economía nacional y dentro de límites que eviten nuevas distorsiones;

Que para ello es menester que los órganos, dependencias y servicios de la Administración Nacional se mantengan por lo menos dentro de sus actuales márgenes de gastos corrientes, con tendencia a su reducción mediante un adecuado redimensionamiento, de manera tal que como parte integrante de los programas de racionalización, las sumas necesarias para atender los ajustes en las remuneraciones puedan compensarse con economías realizadas o a realizarse por supresión de servicios no indispensables, mayor eficiencia en los que deben funcionar y disminución de los costos operativos por mejor aprovechamiento del personal y medios disponibles.

Que por otra parte, es también evidente que debe corregirse el defecto de acordar aumentos masivos de salarios, toda vez que este procedimiento ha constituido otro de los factores coadyuvantes para producir la más arriba referida deformación en las estructuras de las remuneraciones con la consiguiente desjerarquización de la función pública desde el punto de vista de la retribución de los servicios personales;

Por ello y en uso de las facultades que le acuerda la Ley 18.152,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Establécense como metas en cuanto a escala de remuneraciones que han de regir para el personal del Estado, dentro de un mínimo de tres y un máximo de cinco años, las siguientes:

a) Personal docente, en Anexo A para casos típicos;

b) Personal militar de las fuerzas Armadas, en Anexo B;

c) Personal incluido en el Decreto 9530/58 y los que se le asimilen, en Anexo C.

El logro de las remuneraciones señaladas, quedará sujeto a partir de 1970 a la concreción de economías en los respectivos sectores y a la situación económico financiero general del país y en especial del sector público. Los aumentos para 1969 quedan sujetos a las disposiciones del presente decreto.

Art. 2º — Acuérdase al personal docente indicado en la planilla Anexo I los aumentos que en ella se consignan para el año 1969. Autorízase a los Ministerios o Secretarías de Estado para que por medio de resolución conjunta con la Secretaría de Estado de Hacienda extiendan los aumentos precedentes a cargos docentes equivalentes.

Art. 3º — El aumento referido en el artículo precedente no incidirá en la determinación de la bonificación por antigüedad ni en otros adicionales, bonificaciones o asignaciones y estará sujeto a las normas de liquidación que rigen para la asignación por cargo.

Art. 4º — Modifícase la nómina del Decreto Nº 1593 del 26 de febrero de 1965, fijándose en dos puntos el adicional por dedicación total a la docencia al cargo de profesor 6 (seis) a 11 (once) horas.

Art. 5º — El aumento previsto en el Art. 2º no será de aplicación al personal docente universitario comprendido en el Decreto 6878/68.

Art. 6º — Increméntanse los montos del reintegro por normalización jerárquica para el personal militar establecido por el Decreto 3483/65 "S", en los importes establecidos en la planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente decreto.

Art. 7º — Increméntanse los montos de la escala de remuneraciones fijada por el Decreto 9928/67 correspondiente al personal del Estatuto de la Policía de Establecimientos Navales (Decreto-Ley 5177/58) en los importes contenidos en la planilla que como Anexo III forma parte integrante del presente decreto.

Art. 8º — Autorízase, por esta vez, al Comando en Jefe de la Armada, a adecuar a partir de la fecha de aplicación del presente decreto, las retribuciones del personal comprendido en el régimen escalafonario de los talleres Generales y Especializados de la Armada Argentina, con igual incremento que el fijado en el Art. 1º de la Ley 18.016.

Art. 9º — Al personal de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, del Mercado Nacional de Hacienda, de los Bancos del Estado Nacional, de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Dirección General de Fabricaciones Militares les será de aplicación el régimen determinado en los Decretos Nos. 8673/68 y 8620/68.

Art. 10. — Modifícanse para el año 1969 los montos totales de las remuneraciones del personal comprendido en el Escalafón aprobado por Decreto 9530/58, fijados por los Decretos Nos. 4681/67 y 9080/67,, los que quedan establecidos en los importes máximas que se consignan en el Anexo C.

Las diferencias resultantes se liquidarán como adicional, sujeto a las normas que rigen la liquidación del sueldo básico.

La adjudicación de los adicionales establecidos será resuelto por los respectivos Ministros, Secretarios de Estado, Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y Secretarías de la Presidencia de la Nación mediante una ponderación de su participación en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas a cada jurisdicción.

Art. 11. — Los organismos de la Administración Pública Nacional cuyo personal esté incluido en regímenes escalafonarios con escala de remuneraciones que tengan un nivel general inferior a las establecidas para el Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto 9530/58) podrán cambiar su régimen incorporándose a este último, de conformidad con lo prescripto por el Decreto 5592/68. En tal caso los Ministerios y Secretarías de Estado deberán elevar al Poder Ejecutivo los proyectos de conversión de escalafones resultantes, antes del 31 de mayo de 1969 por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 12. — Los ajustes de las remuneraciones a que se refieren los artículos 10 y 11 para alcanzar los topes fijados de la planilla Anexa C, sólo podrán efectuarse dentro de la suma de los créditos presupuestarios de cada jurisdicción en concepto de Gastos en Personal y en Bienes y Servicios no Personales fijados por la Ley 18.031 para el ejercicio 1969.

Las economías ya producidas y las que se produzcan en lo sucesivo en cada jurisdicción, podrán ser utilizadas para efectuar los aumentos de las remuneraciones de su personal, los que se concretarán cuando el Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda, apruebe el ajuste u ordenamiento de créditos de su respectivo presupuesto en la forma y oportunidades señaladas en las normas para la confección del Presupuesto para 1969.

Art. 13. — Suspéndese, a los fines de lo previsto en los artículos 1º al 8º y 10 del presente decreto, el cumplimiento de la Ley Nº 17.131.

Art. 14. — Los aumentos a que se refieren el presente decreto y el Nº 8673/68, como asimismo los que surjan de la incorporación al régimen del Decreto 9530/58 a que se refiere el Art. 11 regirán desde el 1º de enero de 1969.

Art. 15. — Las indemnizaciones previstas por la reglamentación de la Ley 17.343 y sus complementarios para el personal de la Administración Central, Servicios de Cuentas Especiales, Organismos Descentralizados y Empresas Estatales que reciban aportes del Tesoro para atender gastos corrientes, serán financiados durante el corriente ejercicio con el crédito especial incluido al efecto en el presupuesto aprobado por la Ley 18.031.

Art. 16. — La financiación de los incrementos dispuestos o que se dispongan en materia de remuneraciones deberán ser atendidos mediante compensaciones o reestructuraciones sin exceder los totales globales para Gastos Corrientes fijados para la Administración Central por la Ley 18.031 para el ejercicio 1969.

Art. 17. — Los aumentos fijados para el personal incluido en los artículos 2º, 6º, 7º y 8º del presente decreto y los que correspondan por aplicación del Decreto 8673/68 podrán imputarse al inciso 11 "Gastos en Personal", sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 11.672 (Edición 1943).

Art. 18. — Los aumentos y modificaciones que se disponen por el presente decreto serán de aplicación para el personal expresamente mencionado en el mismo, derogándose las normas que determinan equiparaciones o traslaciones a otros sectores, con excepción de las correspondientes al personal comprendido en el Decreto 6602/60.

Art. 19. — Exclúyese del presente decreto al personal comprendido en la Ley 17.159.

Art. 20. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, de Economía y Trabajo, de Bienestar Social y de Defensa y firmado por los señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y por los señores Secretarios de Estado de Gobierno, de Justicia, de Cultura y Educación, de Hacienda, de Obras Públicas, de Agricultura y Ganadería, de Industria y Comercio Interior y de Vivienda.

Art. 21. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer. — Emilio F. van Peborgh. — Alejandro A. Lanusse. — Mario F. Díaz Colodrero. — Conrado Etchebarne. — José M. Astigueta. — César A. Bunge. — Bernardo Loitegui. — Rafael García Mata. — Raúl J. Peyceré. — Esteban Guaia. — Pedro A. Gnavi. — Jorge M. Martínez Zuviría.

ANEXO A

METAS DE REMUNERACIONES (3 a 5 años)

Personal Docente (casos típicos)

Cargos	Actual	Metas	Remuneración 1969
1) Maestro de Grado de Escuela Común:			
—Asignación por cargo	13.225		
—Estado Docente	4.025		
—Dedicación Total a la Docencia	2.875		
Total	20.125	40.000	25.415
2) Profesor Enseñanza Media, 24 horas:			
—Asignación Básica ..	27.600		
—Estado Docente	4.025		
—Dedicación Total a la Docencia	2.875		
Total	34.500	70.000	45.540

ANEXO C

METAS SALARIALES (3 a 5 años)

Personal Decreto 9558/58

Clase y Grupo	Actual	Metas	1969
J-I	160.000	370.000	200.000 180.000 160.000
J-II	140.000	320.000	175.000 155.000 140.000
J-III	120.000	270.000	150.000 135.000 120.000
J-IV	95.000	200.000	116.000 95000
J-V	85.000	150.000	98.000 85.000
J-VI	80.000	120.000	88.000 80.000
J-VII	60.000	90.000	66.000 60.000
J-VIII	50.000	72.000	54.000 50.000
J-IX	35.000	60.000	40.000 35.000
B-I	37.800	50.000	40.200 37.800
B-II	34.900	50.000	37.900 34.900

Clase y Grupo	Actual	Metas	1969
B-III	29.700	40.000	31.700
			29.700
B-IV	27.500	40.000	30.000
			27.500
B-V	25.600	35.000	27.500
			25.600
B-VI	24.200	35.000	26.400
			24.200
B-VII	22.900	30.000	24.300
			22.900
B-VIII	21.300	30.000	23.000
			21.300
C-Ia.	50.000	90.000	58.000
			50.000
C-I	29.900	50.000	33.900
			29.900
C-II	27.600	45.000	31.100
			27.600
C-III	24.700	40.000	27.800
			24.700
D-I	23.600	35.000	25.900
			23.600
D-II	22.500	35.000	25.000
			22.500
D-III	21.800	30.000	23.400
			21.800
D-IV	21.000	30.000	22.800
			21.000
D-V	20.200	30.000	22.200
			20.200
D-VI	19.500	25.000	20.600
D-VII	18.900	25.000	20.100
D-VIII	18.400	25.000	20.000
E-I	28.600	44.000	31.700
			28.600
E-II	26.200	37.000	28.400
			26.200
E-III	23.600	33.000	25.500
			23.600
E-IV	21.900	29.000	23.300
			21.900
E-V	21.000	29.000	22.600
			21.000
E-VI	19.800	25.000	20.800
E-VII	18.700	25.000	20.000
E-VIII	18.400	25.000	20.000
F-I	25.100	40.000	28.100
			25.100
F-II	23.300	35.000	25.600
			23.300
F-III	21.000	30.000	22.800
			21.100
F-IV	19.900	27.000	21.300
			20.000
F-V	18.900	24.000	20.000
F-VI	18.400	24.000	20.000

ANEXO I

PERSONAL DOCENTE

d) Consejo Nacional de Educación

Cargo	Importe m$n.
Presidente	27.600
Asesor	23.000
Secretario General	20.700
Inspector Técnico General	16.790
Subinspector Técnico General	15.180
Inspector Técnico de Región	14.030
Director del Instituto Bernasconi	13.110
Inspector Técnico Seccional	13.110
Inspector Secretario de Inspección Técnica General	13.110
Subdirector del Instituto Bernasconi	12.650
Subinspector Técnico Seccional	12.650
Inspector Técnico de Zona	12.190
Subinspector de Materias Especiales	11.270
Secretario Técnico de Distrito o de Inspección Seccional	10.580
Director de Escuela Hogar de 1ª	10.120
Director de Escuela Hogar de 2ª	9.660
Director de Escuela Hogar de 3ª	9.200
Secretario Técnico del Instituto Bernasconi	9.200
Vicedirector de Escuela Hogar de 1ª	8.510
Vicedirector de Escuela Hogar de 2ª	8.280
Director de Escuela Común de 1ª	8.050
Vicedirector de Escuela Hogar de 3ª	8.050
Secretario Técnico de Escuela Hogar	8.050
Regente de Escuela Hogar	7.590
Director de Biblioteca Infantil	7.260
Director de Jardín de Infantes	7.260
Director de Escuela Común de 2ª	7.260
Director de Escuela de Adultos de 1ª	7.260
Director de Escuela Hogar, Ley 12.558	7.260
Director de Escuela Común de 3ª	6.900

Cargo	Importe m$n.
Director de Escuela de Adultos de 2ª	6.900
Subregente de Escuela Hogar	6.900
Vicedirector de Escuela Común	6.670
Vicedirector de Jardín de Infantes	6.670
Director de Escuela de Personal Unico ..	6.210
Director de Escuela de Adultos	6.210
Maestro Secretario de Escuela Común ...	5.290
Maestro de Grado de Escuela Común de Jardín de Infantes de Escuela Domiciliaria y de Escuela de Hospitales	5.290
Visitadora de Higiene Sociel	5.290
Maestro de Grado de Escuela Hogar	5.290
Maestro Celadora o Celadores al frente de Grado	4.600
Maestro de Escuela de Adultos	4.370
Maestro Secretario de Escuela de Adultos	4.370
Bibliotecario	4.370
Maestro Especial de Escuela Común y de Adultos	3.910

SECRETARIA DE HACIENDA

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Modifícase la escala de viáticos vigente y la de compensaciones por gastos de automotores particulares afectados al servicio oficial.

DECRETO Nº 1033.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1960.

VISTO el régimen de compensaciones aprobado por Decreto 672/66 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial (Ley 17.131) ha dictaminado la necesidad de modificar la escala de viáticos vigente, sin que ello implique una mayor erogación presupuestaria, como asimismo la de compensaciones por gastos de automotores particulares afectados al servicio oficial;

Que resulta asimismo oportuna la circunstancia para modificar algunas de las disposiciones que reglan el otorgamiento de los beneficios instituidos en el precitado cuerpo normativo, adecuándolas a la experiencia recogida desde su implantación, con miras a perfeccionarlas y precisar sus alcances;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyense las escalas de viáticos fijadas en el Decreto 1265/67, por las siguientes:

I — Ministros, Secretarios o Subsecretarios de Estado o jerarquías equivalentes		4.000
II — a) *Personal comprendido en el Escalafón General* (Decreto 9530/58):	Clases "B" - Grupos V al VIII, inclusive, y "D" y "E" y "F" en todos los Grupos	1.400
	Clases "B" - Grupos I al IV y "C" - Grupos I al III, o sus equivalentes en horario reducido y "J" - Grupos VII, VIII y IX	1.700
	Clase "J" - Grupos IV, V y VI ..	2.100
	Clase "J" - Grupos I, II y III ...	2.500
b) *Personal excluido del Escalafón General: Retribución regular, total y permanente:*	Hasta m$n. 28.000	1.400
	Más de m$n. 28.000 hasta 70.000	1.700
	Más de m$n. 70.000 hasta 100.000	2.100
	Más de m$n. 100.000	2.500

Art. 2º — Sustitúyese el texto de las disposiciones del régimen de compensaciones aprobado por Decreto 672/66 —modificadas por sus similares 3460/66 y 1265/67— que seguidamente se especifican, por el que en cada caso se consigna:

Artículo 2º (Viáticos)

Apartado III - Inciso c): Cuando una comisión de servicio se realice dentro del mismo día de iniciada, cualquiera fuera la distancia a recorrer a dicho efecto, no generará el reconocimiento de viáticos.

Artículo 3º (Gastos de movilidad)

Apartado I - Inciso d): A los agentes que tengan afectados sus vehículos particulares al servicio oficial en las condiciones establecidas por el artículo 17º de la Ley Nº 11.672 (Edición 1943), y hayan dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 2º del Decreto Nº 6505 del 26/9/58, se les liquidará únicamente el importe de catorce pesos moneda nacional (m$n. 14.—) por cada kiló-

metro de recorrido efectuado en las comisiones de servicio, según distancias oficiales determinadas por la Dirección Nacional de Vialidad. Cuando el vehículo se encuentre inmovilizado por accidente ocurrido en el cumplimiento de la comisión, se liquidará al agente la suma de trescientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 360.—) diarios, en concepto de compensación de gastos fijos del automóvil y mientras dure su reparación.

Esta compensación no podrá exceder de la suma de diez mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 10.800.—), y se imputará a la partida "Viáticos y Movilidad".

Artículo 8º (Ordenes de pasaje y carga):

Inciso c): Cuando no sea posible utilizar órdenes de pasajes oficiales, el reintegro de los gastos producidos por tal causa se hará por el procedimiento establecido en el artículo 3º del presente régimen, apartado I, incisos a) y b).

Art. 3º — Los distintos organismos del Estado deberán adoptar una política restrictiva en materia de comisiones que originen viáticos, a efectos de compensar, mediante una racionalizada planificación de las mismas, el mayor gasto resultante de la aplicación de las escalas aprobadas por el presente decreto, de forma que ello no implique el mayor incremento de las partidas presupuestarias respectivas.

Asimismo, en la oportunidad de autorizarse la realización de comisiones, deberá dejarse establecido, además de las correspondientes motivaciones, el medio de movilidad a utilizar para su cumplimiento, ponderándose en la emergencia los factores que conduzcan al más bajo costo.

Art. 4º — El presente decreto entrará en vigor a partir del día 1º del mes siguiente al de su fecha de publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación

JULIO ARGENTINO REBOLLO

Secretario General

Consejo Nacional de Educación.

INDICE:

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL 9747

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª 9753

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª 9766

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES 9775

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR 9776

VARIOS 9777

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES 9786



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 31 DE MARZO DE 1969 Nº 499

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde, asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección completa del Boletín". - (Resolución del 10-4-57. - Expte. Nº 11.108-B-1957)

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL

RECTIFICAR TERMINO LICENCIA

— D. E. 1º —

Expte. 12.663-1967. — 27-3-69.

1º — HACER CONSTAR que la licencia concedida en las condiciones del Art. 6º, inciso L), del Estatuto del Docente, al maestro especial de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 1º, señor Jorge LEZAMA, es hasta el 11 de agosto de 1968 y no hasta el 10 de julio de 1968, como se consignó.

2 — PASAR a los organismos técnicos respectivos para que se expidan sobre la prórroga de la licencia formulada por el recurrente a hojas 3 del corresponde Nº 343/68 agregado.

UBICACION

— D. E. 2º —

Expte. 238-1969. — 24-3-69.

UBICAR en la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 2º (turno mañana) en la vacante por renuncia del señor Eduardo Aurelio Carbajo, al maestro sobrante por refundición de sección de grado de la Nº 19 de la misma jurisdicción, señor Antonio Natalio MUTOLO.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 2º —

Expte. 1534-1969. — 25-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Graciela BARREIRO de PONS para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 2º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

UBICACION

— D. E. 2º —

Expte. 221-1969. — 26-3-69.

UBICAR en la escuela 15 del Distrito Escolar 2º (turno tarde) en la vacante por renuncia del señor Osvaldo Salvador Arena, al maestro sobrante por refundición de sección de grado de la misma jurisdicción, señor Carlos Héstor RAMUSIO MORA.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 2º —

Expte. 3039-1969. — 28-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita María Inés FELICES para inscribirse fuera

de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 2º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

RENUNCIA

— D. E. 2º —

Expte. 19.086-1968. — 28-3-69.

ACEPTAR al 1º de diciembre de 1968, la renuncia presentada por invalidez por la empleada administrativa del Consejo Escolar 2º, señorita Martha Elsa CAJAL (L. C. Nº 1.662.205).

DEVOLUCION TASA ABONADA

— D. E. 3º —

Expte. 17.353-1968. — 24-3-69.

1º — DEVOLVER al peticionante lo abonado en concepto de servicio sanitario por el inmueble de la calle Chile 1168 donde funciona la escuela Nº 13 del D. E. 3º, en el lapso comprendida entre el 3 de octubre y el 31 de diciembre de 1968.

2º — HACER SABER al peticionante que no corresponde devolución alguna por impuesto inmobiliario por cuanto el Consejo Nacional de Educación está exento del mismo, sin perjuicio de su derecho de repetir de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

UBICACION

— D. E. 3º —

Expte. 4951-1968. — 26-3-69.

UBICAR en la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 3º (turno tarde) en la vacante por jubilación de la señora Amelia Quadri de Belluomini, a la maestra de grado, señora Ada Clarivel FERNANDEZ de GONZALEZ, reincorporada de conformidad con el Art. 34 del Estatuto del Docente, el 13 de noviembre de 1968 (hoja 23).

PROVISION BUTACAS

— D. E. 4º —

Expte. 12.892-1968. — 24-3-69.

1º — APROBAR el presupuesto adicional presentado por la firma Jacobo BOHOSLAVSKY, por un monto de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 828.100.— m/n.), correspondiente a la provisión y colocación de 91 butacas más en el salón teatro de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 4º.

2º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a hs. 3 vta. por la Dirección General de Administración.

LICENCIA

— D. E. 4º —

Expte. 3842-1968. — 24-3-69.

CONCEDER LICENCIA, con goce de sueldo, en las condiciones del Art. 6º, inciso l), punto Vº de la Reglamentación del Art. 6º de la Ley 14.473, a la señora María Teresa CUNHA de PRIANI, maestra de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 4º, del 27 de junio al 19 de julio de 1968.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 4º —

Expte. 19.635-1968. — 25-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por el señor Rogelio Vicente PANETTA para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestro de grado en el Distrito Escolar 4º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación al recurrente y demás efectos.

ASIGNAR BENEFICIO HABITACION

— D. E. 4º —

Expte. 18.930-1968. — 25-3-69.

ASIGNAR a la ordenanza del C. E. 4º, señora Josefa PIZZOLORUSSO DE GREGORIO, el beneficio de casa-habitación en la vivienda para personal de servicio de dicho distrito escolar.

NO COMPUTAR INASISTENCIAS

— D. E. 4º —

Expte. 11.310-1968. — 25-3-69.

NO COMPUTAR las inasistencias en que incurrieron los días 4, 7, 8, 9 y 10 de octubre de 1968 los docentes Rosa TAPIA GARZON de WINEKKER, Elena MIRA de ARENAS y Alfredo MIÑO de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 4º por haber participado en el Primer Congreso Internacional de la Lengua Española que se realizó en la ciudad de BUENOS AIRES entre el 1º y el 12 de octubre de 1968, organizado por el Instituto Argentino Hispánico.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 4º —

Expte. 2174-1969. — 27-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Adriana Marta TORTEROLO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de jardín de infantes en el Distrito Escolar 4º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

DENEGAR TRASLADO

— D. E. 5º —

Expte. 19.084-1968. — 25-3-69.

NO HACER LUGAR al pedido de traslado formulado por la portera de la escuela Nº 25 del Distrito Escolar 5º, señora Estela PEREZ de SALEVSKY.

FIJAR VALOR LOCATIVO

— D. E. 5º —

Expte. 10.753-1968. — 27-3-69.

FIJAR en la suma de CINCO MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.100.— m/n.) mensuales el valor locativo de la vivienda que ocupa en la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 5º, el señor Lamberto REVUELTA, portero de ese establecimiento escolar, importe que se ajusta a los términos de las resoluciones de Carácter General Nº 40/67 y 14/68.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 5º —

Expte. 3294-1969. — 28-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Edith Elda DEFFERRARI de DELLA VALLE para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 5º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación de la interesada y demás efectos.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 6º —

Expte. 1535-1969. — 21-3-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 6º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

2º — AUTORIZAR la erogación de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1220, Partida Parcial 017.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 6º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 750.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

RENUNCIA

— D. E. 6º —

Expte. 840-1969. — 28-3-69.

ACEPTAR al 5 de febrero de 1969, la renuncia presentada por razones particulares por la maestra de grado de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 6º, señora Nylda Edith FERRAUDI de CURTO (L. C. Nº 830.559).

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 8º —

Expte. 1444-1969. — 24-3-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 8º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

2º — AUTORIZAR la erogación de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1220, Partida Parcial 017.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 8º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 8º, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 750.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 9º —

Expte. 789-1969. — 14-3-69.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 9º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.402.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1220, Partida Parcial 017.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 9º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.700.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — Autorizar a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4), copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

UBICACION

— D. E. 9º —

Expte. 19.647-1968. — 24-3-69.

UBICAR en la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 9º (turno tarde), en la vacante por fallecimiento de la señora Elsa Venditti de Funes, al maestro de grado sobrante por clausura de la Nº 14 de la misma jurisdicción, señor Jorge Nicolás GALLIPOLI.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 10º —

Expte. 1700-1969. — 28-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Ester SIERRA de LAMBRISCA para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra especial de dibujo en el Distrito Escolar 10º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

RECESO

— D. E. 11º —

Expte. 2873-1969. — 25-3-69.

AUTORIZAR el receso escolar, en la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 11º, durante la semana comprendida entre el 24 y el 28 de marzo de 1969, por estar afectada por los trabajos de demolición de la finca lindera, San Pedrito 1141.

LICENCIA

— D. E. 12º —

Expte. 5362-1968. — 27-3-69.

1º — DEJAR sin efecto la licencia, sin sueldo, acordada por asuntos particulares a la señorita Etelvina Mercedes MONGE NAVARRO, maestra de grado de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 12º, desde el 6 de marzo hasta el 10 de abril de 1968.

2º — CONCEDER licencia sin sueldo, conforme lo determinado en el Decreto 734/68, desde el 6 de marzo y por el tiempo que reviste como vicedirectora interina (turno tarde) en la Escuela Primaria para niños no videntes "Santa Cecilia", dependiente de la Administración de Sanidad Escolar de la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION.

ACORDAR BENEFICIO HABITACION

— D. E. 13º —

Expte. 3099-1969. — 25-3-69.

ACORDAR a la portera ubicada en la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 13º por Expte. Nº 2872/69, señora Rosa Irma IOCCO de VARGAS, el uso de la casa habitación.

UBICACION

— D. E. 14º —

Expte. 236-1969. — 25-3-69.

UBICAR, en la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 14º (turno tarde), en la vacante por renuncia del señor Osvaldo Antonio Francisco Molinari, a la maestra de grado, señora Lucía Angela MESSI de CASABAL, que no acepta la jornala completa de la Nº 20 de la misma jurisdicción.

AUTORIZAR CONCURRENCIA NIÑAS

— D. E. 14º —

Expte. 17.785-1968. — 25-3-69.

AUTORIZAR la concurrencia de niñas en la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 14º, las que cursarán el grado que le corresponda únicamente por el presente curso lectivo.

AUTORIZAR INSCRIPCION VARONES

— D. E. 14º —

Expte. 17.781-1968. — 25-3-69.

AUTORIZAR la inscripción de alumnos en 5º grado de la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 14º de jornada completa por el presente período lectivo.

CONCURSO Nº 304 DE INGRESO

— D. E. 14º —

Expte. 8034-1967. — 27-3-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO el nombramiento como maestra de grado de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 14º (resolución del 29 de setiembre de 1966, Expte. 11.332/66) de la señora Carmen María Josefina FITO de SASSALI, quien renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — DESIGNAR maestra de grado de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 14º (turno tarde) en vacante por traslado de la señora Santina Jalin de Tonzo, a la señorita Elba Nelly MEZA (L. C. Nº 2.087.486, C. I. Nº 6.800.869, Pol. Fed., Clase 1932, —M.N.N.).

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

AUTORIZAR INSCRIPCION ALUMNAS

— D. E. 16º —

Expte. 18.054-1968. — 28-3-69.

AUTORIZAR a la dirección de la escuela Nº 25 del Distrito Escolar 16º a inscribir alumnas mujeres durante el presente curso lectivo.

APROBAR GESTION

— D. E. 17º —

Expte. 12.479-1967. — 27-3-69.

APROBAR la gestión cumplida por el ex Presidente del Consejo Escolar, Sección 4ª, D. Santiago TALIA y reconocer a la nueva comisión directiva de la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 17º.

CREACION SECCIONES Y TRANSFERENCIAS CARGOS

— D. E. 19º —

Expte. 222-1969. — 25-3-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual se dispuso:

a) crear dos secciones de jardín de infantes, una en cada turno, en la escuela de jornada completa Nº 8 del Distrito Escolar 19º, transfiriendo a tal fin dos cargos sobrantes de jardín de infantes de la escuela Nº 19 del mismo Distrito Escolar.

b) crear dos secciones de jardín de infantes en la escuela N 12 del Distrito Escolar 19º, transfiriendo al efecto dos cargos sobrantes de maestra de jardín de infantes, de la escuela Nº 19 del mismo Distrito Escolar.

DENEGAR INFORME DOMICILIO

— D. E. 19º —

Expte. 17.116-1968. — 27-3-69.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Dra. Carmen GARCIA GOMEZ, haciéndole saber que para obtener la información que requiere debe seguir el procedimiento establecido en el Art. 400 del Código de Procedimientos Civiles.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 20º —

Expte. 16.856-1968. — 24-3-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 18 del Dis-

trito Escolar 20º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

2º — AUTORIZAR la erogación de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1220, Partida Parcial 017.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 20º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora de la escuela mencionada precedentemente, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 750.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

INSTRUCCION SUMARIO

— D. E. 20º —

Expte. 3060-1969. — 24-3-69.

1º — INSTRUIR con urgencia un sumario administrativo en la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 20º para deslindar responsabilidades ante los hechos denunciados.

2º — AUTORIZAR a la Dirección General de Asesoría Letrada para designar sumariante.

AUTORIZAR INSCRIPCION VARONES

— D. E. 20º —

Expte. 17.786-1968. — 25-3-69.

AUTORIZAR la inscripción de alumnos varones en 5º grado de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 20º por el presente período lectivo.

AUTORIZAR RETIRO ALUMNOS

Expte. 20.873-1965. — 26-3-69.

1º — RATIFICAR la resolución del 12/9/38 (Expte. 9612/38, agregado a estas actuaciones), que dice lo siguiente:

"AUTORIZAR a los directores de escuelas para que permitan que se retiren de clase una vez por semana, a los alumnos cuyos padres lo soliciten en razón de que deben continuar tratamientos en el Instituto Municipal de Ortodoncia.

2º — DESGLOSAR las actuaciones Nº 98.793/64 y con copia de la resolución adoptada devolverlas a la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION, conforme se solicita a hojas 13 del Corresponde Nº 7454.

AUTORIZAR PROMOCION OBRAS

Expte. 1404-1969. — 28-3-69.

1º — AUTORIZAR a Ediciones Santillana Sociedad de Responsabilidad Limitada para realizar en las escuelas de Capital dependientes del Consejo Nacional de Educación, el conocimiento promocional de las obras: La Escalera Mágica, Enciclopedia de las Aficiones, Colección Arbol Alegre, Colección Mar Adentro y Colección Tiempo Libre.

2º — La Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital dispondrá las medidas que posibiliten el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1º, sin que interfiera la labor escolar.

UBICACION

— Sede Central y D. E. 1º —

Expte. 18.719-1968. — 24-3-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital al ubicar en sus oficinas al señor Julio LONGO, agente Clase "F" - Grupo V del Distrito Escolar 1º.

CONCURSO Nº 304 DE INGRESO

— DD. EE. 3º y 6º —

Expte. 6724-1966. — 27-3-69.

1º — DESIGNAR como resultado del Concurso Nº 304, maestro de grado de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 6º, turno tarde, en la vacante por jubilación de la señora Lucía M. de Marinelli, al señor Benjamín Alberto SARMIENTO (L. E. Nº 4.767.709, C. I. Nº 2.383.570, Pol. Federal, Clase 1926, con servicios docentes anteriores, hoja 445, —M.N.N.—).

2º — DEJAR SIN EFECTO el nombramiento como maestra de grado de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 3º, efectuado por resolución del 19 de setiembre de 1966 (hojas 425-430) de la señorita Ofelia Alicia ESTEVECORENA, quien renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

3º — DESIGNAR como resultado del Concurso Nº 304, maestra de grado de la escuela Nº 24 del

Distrito Escolar 3º, turno tarde, en la vacante por jubilación del señor Rodolfo Inachni Therry, a la señora Ercilia Antonia FERNANDEZ de SAENZ (L. C. N 3.082.975, C. I. Nº 2.963.016, Pol. Federal, Clase 1931 —M.N.N.—).

4º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

UBICACION

— DD. EE. 5º y 15º —

Expte. 19.644-1968. — 26-3-69.

UBICAR en la escuela 23 del Distrito Escolar 15º (turno tarde), en la vacante por jubilación de la señora Irma Elba Elizalde de Pedreira, a la maestra sobrante por refundición de sección de grado de la Nº 6 del 5º, señora María Delicia ANTELO de FLACHMIL.

TRASLADOS CON BENEFICIO HABITACION

— DD. EE. 9º, 11º y 12º —

Expte. 2494-1969. — 24-3-69.

1º — TRASLADAR a su pedido, a la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 9º, con beneficio de casa-habitación, a la portera de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 12º, señora Berta P. de CASTRONUOVO.

2º — TRASLADAR a la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 12º, con beneficio de casa-habitación, en reemplazo de la señora de CASTRONUOVO, a la portera de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 11º, señora Perla Elsa LUNA de AVOLIO.

UBICACION

— DD. EE. 9º y 18º —

Expte. 19.646-1968. — 24-3-69.

UBICAR en la escuela Nº 29 del Distrito Escolar 9º (turno tarde), en la vacante por jubilación de la señora Delfina Frugoni de Martínez, a la maestra sobrante por clausura de sección de grado de la Nº 20 del 18º, señorita Susana María BONAUDO.

TRASLADO

— DD. EE. 9º y 20º —

Expte. 15.650-1968. — 28-3-69.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 20, a la señorita Noemí Marcela Guadalupe CARPIO, portera de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 9º.

TRASLADO

— DD. EE. 11º y 19º —

Expte. 17.874-1968. — 25-3-69.

APROBAR la medida adoptada por la Presidencia del Consejo Escolar, Sección 2ª, al trasladar a la portera de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 11º, señorita Sara CORREA, a la Nº 23 del Distrito Escolar 19º.

UBICACION

— DD. EE. 13º y 20º —

Expte. 241-1969. — 25-3-69.

UBICAR en la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 20º (turno tarde), en la vacante por fallecimiento del señor Horacio Ramón Parada, a la maestra de grado sobrante por clausura de la Nº 23 del 13º, señora Matilde Francisca RODRIGUEZ de CASTRO.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª

COMISION DE SERVICIO

— Catamarca —

Expte. 3095-1969. — 24-3-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Inspección Seccional de CATAMARCA, hasta el 31 de diciembre próximo, al señor Oscar Adrián GORDILLO, director de la escuela Nº 73 de esa provincia.

UBICACION

— Catamarca —

Expte. 866-1969. — 24-3-69.

UBICAR en la escuela Nº 32 de CATAMARCA (3ª "D") en el cargo que se transfiere de la Nº 238 de esa provincia (P.U. "D") al maestro de grado sobrante de este último establecimiento, señor Pastor Antonio ASTUDILLO.

LIQUIDAR DIFERENCIA DE HABERES

— Catamarca —

Expte. 13.961-1968. — 28-3-67.

1º — DISPONER la liquidación de las diferencias de haberes de Director de Personal Unico a tercera

categoría, descontados desde junio de 1966 a enero de 1967; a favor del director de la escuela Nº 216 (3ª "C") actualmente en la Nº 286 (3ª "C") ambas en CATAMARCA, señor Julio César RAMOS, declarando el gasto de legítimo abono.

2º — CLASIFICAR a las escuelas Nos. 216 (3ª "C") y 286 (3ª "C") ambas de CATAMARCA, en la categoría de Personal Unico, conforme al inciso a), punto 2º de la reglamentación del Art. 7º de la Ley Nº 14.473.

3º — UBICAR en la escuela Nº 39 de CATAMARCA (3ª "C"), en la vacante por renuncia de Pastora Nieva de Varela, al director de la Nº 286 de esa provincia (P.U. "C"), señor Julio César RAMOS.

COMISION DE SERVICIO

— Córdoba —

Expte. 3102-1969. — 25-3-69.

DESTACAR en comisión de servicio, hasta el 31 de diciembre de 1969 en la Junta de Clasificación de CORDOBA, al director de la escuela Nº 517 de dicha provincia, señor Daniel Antonio URBANO.

DONACION REFECCIONES

— Córdoba —

Expte. 12.308-1968. — 25-3-69.

ACEPTAR y agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 109 de CORDOBA la donación de los trabajos efectuados en el local escolar por un valor de $ 100.750.— m/n.

CONCEDER EN COMODATO HABITACION

— Córdoba —

Expte. 1095-1969. — 25-3-69.

1º — CONCEDER en comodato precario (Art. 2285, C. Civil) la casa-habitación con que cuenta la escuela Nº 416 de CORDOBA, a la directora del establecimiento, señorita Mirtha Lucía CORSETTI.

2º — AUTORIZAR al Inspector Seccional de CORDOBA a firmar el correspondiente contrato de comodato.

RETROGRADACION

— Córdoba —

Expte. 4888-1968. — 27-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en su carácter de sumario administrativo.

2º — CUMPLIMENTAR lo dispuesto en el punto 3º de la resolución de fs. 47.

3º — RETROGRADAR de jerarquía a la directora interina de la escuela Nº 50 de CORDOBA, señorita Gladys Jovita DIAZ SARAVIA, debiendo reintegrarse al cargo de maestra de grado del cual es titular, con la salvedad de que la sanción reviste carácter provisional hasta tanto se considere el pronunciamiento judicial a que diera lugar la denuncia dispuesta a fs. 47 en la misma forma y condiciones que la prevista en el Decreto Nº 4520/60.

SIN EFECTO DESIGNACION

— Córdoba —

Expte. 382-1969. — 28-3-69.

1º — DEJAR sin efecto la designación como maestra especial de manualidades de la escuela Nº 220 de CORDOBA, efectuada por resolución del 16 de abril de 1968, Expte. 19.975/67, de la señorita Magdalena Raquel DEFAGOT, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — AGREGAR este expediente al Nº 19.975/67 y disponer que la Junta de Clasificación respectiva, proponga la designación del aspirante que, en el concurso correspondiente sigue en orden de mérito.

DESESTIMAR DENUNCIA

— La Rioja —

Epte. 16.984-1968. — 24-3-69.

1º — DESESTIMAR por falta de mérito la denuncia formulada a fs. 1 contra el director de la escuela Nº 95 de LA RIOJA, señor Américo VIDABLE.

2º — PREVIA notificación al interesado, disponer el archivo sin término, de las presentes actuaciones.

3º — EXIMIR al imputado de la obligación de promover la pertinente querella contra el denunciante de fs. 1 considerando que en la prevención sumarial se ha efectuado una amplia investigación equivalente al sumario, en virtud de lo establecido en el punto III de la reglamentación del Art. 6º del Estatuto del Personal Civil de la Nación de aplicación en autos de acuerdo con lo previsto en el primer apartado de los Arts. 5º y 6º del Estatuto del Docente.

DESIGNACION INTERINA

— La Rioja —

Expte. 14.026-1968. — 24-3-69.

APROBAR la designación como vicedirectora interina de la escuela de jornada completa Nº 168 de LA RIOJA (2ª "A") de la directora de la Nº 108 de esa provincia (3ª "D"), señora María Elena del Carmen BALVERDI de MERCADO.

UBICACION

— La Rioja —

Expte. 13.640-1968. — 24-3-69.

UBICAR de conformidad con el punto IV de la reglamentación al Art. 24º del Estatuto del Docente, en la escuela Nº 164 de LA RIOJA (2ª "B"), en la vacante por jubilación del señor Ramón Edgardo Escudero, a la directora de la Nº 19 (3ª "B") de la misma provincia, señora Francisca María del Valle BALVERDI de PUGLIESE.

CONCEDER EN COMODATO HABITACION

— Mendoza —

Expte. 1039-1969. — 24-3-69.

1º — CONCEDER en comodato precario (Art. 2285 Código Civil) la casa-habitación con que cuenta la escuela Nº 99 de MENDOZA, a la señora María VALDEZ de SOLO, maestra del establecimiento.

2º — AUTORIZAR al Inspector Seccional de MENDOZA a suscribir el correspondiente contrato de comodato.

CESANTIA

— Mendoza —

Expte. 13.763-1968. — 24-3-69.

1º — DECLARAR cesante al agente ("D"-VI) de la Inspección Seccional de MENDOZA, señor Carlos Roberto QUATROCCHI, por aplicación del Art. 37º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil.

2º — NOTIFICARLE por escrito dicha medida con indicación de las causas que la fundamentan (Art. 40 del mismo cuerpo legal).

LICENCIA

— Mendoza —

Expte. 19.355-1968. — 25-3-69.

ACORDAR licencia con sueldo desde el 1-3 al 31-8-69 a la directora de la escuela Nº 96 de MENDOZA, señorita Adela del Carmen POBLET, por beca, de acuerdo a lo que determina el Art. 6º, Inciso L, del Estatuto del Docente.

TRASLADO TRANSITORIO

— Mendoza —

Expte. 3090-1969. — 26-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos del Gran MENDOZA, solicitado por la maestra de la escuela Nº 72 de dicha provincia, señorita Martha Beatriz RIVERA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

SIN EFECTO LICENCIA

— Mendoza —

Expte. 12.360-1965. — 27-3-69.

1º — DEJAR sin efecto las resoluciones de fs. 13 y 65 relativas a la licencia son sueldo que por el Art. 6º, inc. l) de la Ley 14.473, se concedió a la maestra de la escuela Nº 23 de MENDOZA, señora María Luisa MARINI de MOLINA.

2º — PASAR a la Dirección General de Personal para que informe sobre la situación de revista de la causante y si cuenta con margen para utilizar licencia por Art. 28 del Decreto 8567/61.

DENEGAR RECURSO POR SANCION

— Salta —

Expte. 13.583-1968. — 24-3-69.

NO HACER LUGAR al recurso interpuesto por la maestra de la escuela Nº 5 de SALTA, señora Neri GAVIRIA de BIANCHI y mantener firme la sanción que se le aplicara a fs. 24 vta.

SIN EFECTO DESIGNACION

— Salta —

Expte. 18.959-1969. — 26-3-69.

DEJAR sin efecto la designación como maestra de grado de la escuela Nº 145 de SALTA, efectuada por resolución del 10 de abril de 1968, Expte. 18.663/66, de la señorita Ada Beatriz MEDINA, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

DESESTIMAR DENUNCIA

— Salta —

Expte. 14.655-1968. — 27-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en el carácter de prevención sumarial.

2º — DESESTIMAR por infundada la denuncia formulada en contra de la directora de la escuela Nº 329 de SALTA, señorita Nidia Edy SEJAS.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

— San Luis —

Expte. 7629-1968. — 24-3-69.

1º — DEJAR sin efecto la ubicación en la escuela Nº 86 de SAN LUIS, de la maestra sobrante de la Nº 255 de esa provincia, señorita Marta Elena MERLO, dispuesta el 2 de abril de 1968 (hojas 309-311), en razón de que la misma fue trasladada con anterioridad, a la Nº 483 de CORDOBA.

2º — DEJAR sin efecto la ubicación en la escuela Nº 202 de SAN LUIS, de la maestra sobrante de la Nº 97 de esa provincia, señorita Luisa Clara ROMANAZZI, dispuesta el 2 de abril de 1968 (hojas 309-311).

3º — UBICAR en la escuela Nº 255 de SAN LUIS, en la vacante por traslado de la señorita Marta Elena Merlo, a la maestra sobrante de la Nº 97 de esa provincia, señorita Luisa Clara ROMANAZZI.

4º — DEJAR sin efecto la permuta aprobada el 7 de junio de 1967, Expte. 18.585/65, entre los maestros de grado de las escuelas Nos. 84 y 287 de SAN LUIS (ambas Grupo "B"), señor Enrique José FLORES y señora Elma Teresa DELLEPIANI de FILOMENA en razón de que el primero fue designado, con anterioridad, director de la Nº 43 de esa provincia.

5º — DEJAR sin efecto la resolución adoptada el 30 de julio de 1968, Expte. 7629/68, por la que se dejó sin efecto el traslado a la escuela Nº 141 de SAN LUIS del director de la Nº 48 de esa provincia, señor Atilio Alberto GODINO, dispuesto el 2 de abril de 1968 (hojas-309-311), en razón de que el mismo hizo efectiva su ubicación en la Nº 141.

6º — AFECTAR el cargo vacante de la escuela Nº 86 de SAN LUIS por traslado de la señorita Nilda R. D'Andrea para un próximo movimiento de personal.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 2615-1969. — 24-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos cercanos a la ciudad Capital de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 413 de esa provincia, señora Alva Alicia del Valle PAVON de ESCONTRELA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona, 1ª, proceder a su ubicación.

DENEGAR RECONSIDERACION SANCION

— Sgo. del Estero —

Expte. 7499-1966. — 25-3-69.

1º — NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración formulada por la ex directora de la escuela Nº 522 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Francisca Isabel PECE de RIBERA y mantener firme la sanción aplicada a fs. 281.

2º — PASAR a la Asesoría de Personal a fin de que considere lo propuesto a fs. 301 vta, puntos 2º, 3º y 4º.

3º — PASAR a la Dirección General de Administración a fin de la formulación del cargo resuelta a fs. 281.

NOMBRAMIENTO

— Sgo. del Estero —

Expte. 8143-1968. — 27-3-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2 de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 144 de SANTIAGO DEL ESTERO (3ª "C"), en la vacante por fallecimiento de Angélica S. de Herrera, a la maestra de grado del mismo establecimiento, señora Lucía Bernardina MONTENEGRO de MEDINA (L. C. Nº 5.491.600).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Sgo. del Estero —

Expte. 9955-1967. — 27-3-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2) de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, director de la escuela Nº 624 de SANTIAGO DEL ESTERO (3ª "D"), en la vacante por traslado del señor Andrés Rodolfo Infante al señor Luis Baldomero SANTILLAN (L. E. Nº 7.114.932) —M.N.N.R.—.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

LICENCIA

— Tucumán —

Expte. 719-1969. — 24-3-69.

CONCEDER licencia con goce de sueldo en las condiciones establecidas en el Art. 6º, inciso L), punto V, del Estatuto del Docente a la maestra de la escuela Nº 88 de TUCUMAN, señorita Sara Elba LAHITTE, desde el 15 de abril hasta el 15 de diciembre de 1968.

DENEGAR RECURSOS POR SANCIONES

— Tucumán —

Expte. 14.443-1962. — 25-3-69.

1º — NO HACER LUGAR a los recursos interpuestos por el señor Adolfo Santiago GARCIA, director de la escuela Nº 167 de TUCUMAN y por el señor Pascual Antonio PIREDA, inspector de zona, suplente, de la misma jurisdicción.

2º — ESTAR a lo resuelto a fs. 860, con relación a lo solicitado a fs. 1 del expediente agregado Nº 16.205/67, por la señora Florinda Mirva MONTEROS de ORRILLO.

LIQUIDAR DIFERENCIA DE HABERES

— Tucumán —

Expte. 15.938-1968. — 27-3-69.

DISPONER la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponde a la señora Regina PAEZ de AYALA por su desempeño como vicedirectora de la escuela Nº 206 de TUCUMAN, en el período 11 de abril al 31 de diciembre de 1967, declarando de legítimo abono el gasto resultante.

OTORGAR HABITACION EN COMODATO

— Tucumán —

Expte. 19.280-1968. — 27-3-69.

1º — OTORGAR en comodato precario (Art. 2285 del Código Civil), la casa-habitación con que cuenta la escuela Nº 240 de TUCUMAN, a la señora María Inés FRIAS ALURRALDE de RETA, prosecretaria del Departamento de Materiales y Construcciones de la citada provincia.

2º — AUTORIZAR al Inspector Seccional de TUCUMAN a suscribir el correspondiente contrato.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Tucumán —

Expte. 451-1969. — 28-3-69.

ASIGNAR funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 206 de TUCUMAN, señora Olga Margarita GUGLIELMONE de LOBO y ubicarla en la Nº 372 de esa provincia con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Tucumán —

Expte. 714-1969. — 28-3-69.

ASIGNAR funciones auxiliares hasta el 3 de enero de 1970, a la directora de la escuela Nº 344 de TUCUMAN, señora Yolanda LEANDRINI de JUAN y ubicarla en la Nº 58 de la misma provincia con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Cgo. del Estero —

Expte. 456-1969. — 25-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de La Banda o Clodomira, SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 32 de CORDOBA, señora Aurora Lucía URQUIZA de HOYOS, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Tucumán —

Expte. 2275-1969. — 24-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 114 de TUCUMAN, señora Blanca Nélida AGUIRRE de VALDEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 1811-1969. — 24-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Paso de los Libres, CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 276 de esa provincia, señora Ermelinda Eulogia SOLARI de ESQUIVEL, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 1814-1969. — 24-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 99, 427, 383, 310, 23 ó 22 de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 429 de esa provincia, señora María Azucena TOLEDO de GIMENEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 12.398-1967. — 24-3-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, el traslado transitorio, que no se hizo efectivo, a la escuela 190 de CORRIENTES, acordado el 7 de marzo de 1968 (hoja 9), a la maestra de grado de la Nº 178 de la misma provincia, señora María Susana VALLEJOS de GONZALEZ.

2º — ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 54 de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 178 de la misma provincia, señora María Susana VALLEJOS de GONZALEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

DOTAR DE ELEMENTOS E.R. 66

— Corrientes —

Expte. 18.376-1968. — 24-3-69.

SOLICITAR a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional quiera tener a bien adoptar las medidas pertinentes para dotar de elementos del sistema constructivo E.R. 66 a las escuelas de Jornada Completa Nos. 22, 48 y 68 de la provincia de CORRIENTES.

INSTRUCCION SUMARIO

— Corrientes —

Expte. 18.701-1968. — 24-3-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer la responsabilidad del señor Edmundo José RODRIGUEZ, director de la escuela Nº 100 de CORRIENTES, en los hechos a que hacen referencia estas actuaciones.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 15.792-1968. — 25-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 5 de setiembre de 1968, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 11 de CORRIENTES, presentó para acogerse a los beneficios de la jubilación, el señor Domingo Diógenes BATALLA (L. E. Nº 1.691.884, Clase 1908).

COMISIONES DE SERVICIO

— Corrientes —

Expte. 1146-1969. — 25-3-69.

1º — DEJAR sin efecto a su pedido la comisión de servicio en la Inspección Seccional de CORRIENTES, dispuesta por resolución del 4 de noviembre de 1968, Expte. 16.462/68, de la maestra de la escuela Nº 83 de la misma provincia, señorita Leonor Elisabeth MASARES.

2º — DAR POR TERMINADA, a su pedido, a partir del 23 de noviembre de 1968, la comisión de servicio en la Inspección Seccional de CORRIENTES, dispuesta por resolución del 4 de noviembre de 1968, Expte. 16.462/68, de las maestras de la escuela Nº 409 de la misma provincia, señorita Adela Dalila LEGUIZAMON y señora Yolanda BROWN de BAR.

3º — APROBAR la medida adoptada por la Intervención en la Inspección Seccional de CORRIENTES, al designar en comisión de servicio hasta el 31 de diciembre de 1968, al siguiente personal: Noemí PIÑEYRO de TANNURI (maestra de la escuela Nº 30), Gladys Nilda GODOY de DUQUE de ARCE (maestra de al escuela Nº 45) y Arminda VELAZQUEZ de RODRIGUEZ (directora de la escuela Nº 183), en reemplazo de las renunciantes, nominadas en el punto 1º y 2º.

4º — PRORROGAR por el año 1969, la comisión de servicio en la Inspección Seccional de CORRIENTES, de las señoras Noemí PIÑEIRO de TANNURI, Gladys Nilda GODOY de DUQUE de ARCE y Arminda VELAZQUEZ de RODRIGUEZ.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 1812-1969. — 25-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 105 de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 421 de esa provincia, señora Rita Encarnación BAEZ de PALOMO.

CESANTIA

— Corrientes —

Expte. 3610-1968. — 25-3-69.

1º — DECLARAR CESANTE con anterioridad al 5 de diciembre de 1961, a la empleada administrativa de la Inspección Seccional de CORRIENTES, señorita Isabel Clara Ramona Antonia SOLARI ELIZONDO, por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — NOTIFICARLE por escrito dicha medida con indicación de las causas que la fundamentan.

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 1743-1969. — 26-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 31 de diciembre de 1968, la renuncia que del cargo de directora interina de la escuela Nº 120 de CORRIENTES, presentó para acogerse a los beneficios de la jubilación en el orden provincial, señora Nidia Elsa APONTE de DOMINGUEZ (L. C. Nº 564.282).

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 1744-1969. — 26-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 30 de diciembre de 1968, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 329 de CORRIENTES, presentó para acogerse a los beneficios de la jubilación en el orden provincial, el señor Marcelo Raimundo LEWINTRE (L. E. Nº 1.644.191, Clase 1916).

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 1601-1969. — 26-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 31 de enero de 1969, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 384 de CORRIENTES, presentó para acogerse a los beneficios de la jubilación en el orden provincial, el señor Tomás BARRIENTOS (L. E. Nº 1.659.187, Clase 1934).

TRASLADOS

— Corrientes —

Expte. 1193-1969. — 26-3-69.

1º — APROBAR los traslados, con ascenso de ubicación, a las escuelas de CORRIENTES que se determinan, del siguiente personal, a su pedido:

María del Carmen GONZALEZ de LEGUIZA, maestra de grado, de la Nº 87 ("C") a la Nº 209 ("B"), vacante por traslado de Norma E. U. de Meza.

Mirta Lida MIRANDA de DOMENICO, maestra de grado, de la Nº 333 ("D") a la Nº 201 ("A", vacante por renuncia de Esperanza V. de Costa.

Yolanda BROWN de BAR, maestra de grado, de la 409 ("B") a la Nº 44 ("A"), vacante por transferencia de cargo de la Nº 208.

Dionel Aldazoro SILVA, maestro de grado, de la Nº 297 ("C") a la Nº 207 ("A"), vacante por renuncia de Graciana M. G. de Mendiondo.

Marta Esther MENDIBURU de DANSEY, maestra de grado, de la Nº 29 ("B") a la Nº 198 ("A") vacante por cesantía de Elena A. de Rinesi.

España Perla GALVALIZ de BONELLO, maestra de grado, de la Nº 237 ("C") a la Nº 222 ("B"), vacante por renuncia de María G. P. de Hansen.

Elsa Dora TRIAY de CORNALO, maestra de grado, de la Nº 173 ("C") a la Nº 164 ("A"), vacante por sin efecto traslado de Elsa O. S. de Sobral.

Ramona POLLI de TOGNOLA, maestra de grado, de la Nº 127 ("D") a la Nº 369 ("C"), vacante por traslado de Adelaida M. Taddey.

Haydée Regina SANCHEZ, maestra de grado, de la Nº 321 ("D") a la Nº 351 ("B"), vacante por sin efecto designación de Rosa E. Fachinotti.

Ester Olimpia POLLI de NELLI, maestra de grado, de la Nº 241 ("D") a la Nº 194 ("C"), vacante por transferencia de cargo de la Nº 147.

María Isabel FONTES de ZINI, maestra de grado, de la Nº 432 ("B") a la Nº 246 ("A"), vacante por traslado de Juliana N. B. de Gómez.

Laurita Jovita GRONDONA de ESCOBAR, maestra de grado, de la Nº 54 ("C") a la Nº 322 ("B"), vacante por traslado de Francisco Moreno.

Elsa Emilia SILVANO de ISSLER, maestra de grado, de la Nº 74 ("B") a la Nº 246 ("A"), vacante por traslado de Rosa Mary Bellezza de Gazzo.

Osvaldo PONCE, maestro de grado, de la Nº 163 ("D") a la Nº 164 ("A"), vacante por renuncia de Dora E. J. de Gómez.

Ernesto Eloy FERNANDEZ, maestro de grado, de la Nº 511 ("D") a la 549 ("C"), vacante por transferencia de cargo de la Nº 104.

Elba Angélica BASTANI, maestra de grado, de la Nº 529 ("C") a la Nº 13 ("B"), vacante por traslado de Josefina A. J. de Tissonel.

María Ofelia LOPEZ de ROMERO, maestra de grado, de la Nº 149 ("B") a la Nº 71 ("A"), vacante por traslado de Sara Aspiazú de Zanibelli.

Raquel Clara LOWER, maestra de grado, de la Nº 270 ("C") a la Nº 13 ("B"), vacante por creación del año 1951.

Elsa KANNEMANN, maestra de grado, de la Nº 115 ("C") a la Nº 202 ("A"), vacante por transferencia de cargo de la Nº 179.

Araceli Blanca SILVA de FRITZEN, maestra de grado, de la N 271 ("C") a la Nº 275 ("B"), vacante por renuncia de Aída M. Saciega de Armand.

Violeta Yolanda PEREYRA de BELLEDONNE, maestra de grado, de la Nº 93 ("C") a la Nº 7 ("B"), vacante por traslado de Martha E. A. de Asuad.

Osvaldo ESQUIVEL, maestro de grado, de la Nº 18 ("C") a la Nº 95 ("A"), vacante por renuncia de Julio Codermatz.

Elsa Justina CAÑETE de MONZON, maestra de grado, de la Nº 401 del CHACO ("D") a la Nº 2 ("A"), vacante por transferencia de cargo de la Nº 541.

Genaro Ramón RODRIGUEZ, maestro de grado, de la Nº 135 del CHACO ("C") a la Nº 106 ("B"), vacante por sin efecto traslado de Elva E. M. de Morales.

Elsa Irma MEZA de ALSINA, maestra especial de manualidades, de la Nº 97 ("C") a la Nº 21 ("B"), vacante por transferencia del cargo de maestro especial de música (nota 5878/P, resolución del 25 de julio de 1960).

José Ramón GOMEZ, director, de la Nº 37 (3ª "C") a la Nº 347 (3ª "B"), vacante por renuncia de Bernardino Garcia.

Oscar Ramón BRITEZ, director, de la Nº 529 (1ª "C") a la Nº 49 (1ª "B"), vacante por traslado de Sixto Omar Fernandez.

Héctor ZALAZAR, director, de la Nº 534 (2ª "D") a la Nº 85 (2ª "B"), vacante por traslado de José O. Jacinto Ledesma.

José Publio VIGLIECCA, director, de la Nº 237 (2ª "C") a la Nº 223 (2ª "A"), vacante por sin efecto designación de Nélida H. S. de Filgueira.

Rodolfo Ignacio MONZON, director, de la Nº 401 del CHACO (2ª "D") a la Nº 427 (2ª "B"), vacante por traslado de Rosa Añasco.

2º — UBICAR, con su conformidad, en las escuelas de CORRIENTES que se indican, a los siguientes maestros de grado sobrantes:

María Teresa MAIDANA de DUARTE, de la Nº 376 de la misma provincia (2ª "B") en la Nº 43 (2ª "B"), vacante por renuncia de María de las Mercedes A. de Pruyas.

María Eloísa GOMEZ de PACCELLA, de la Nº 29 de la misma provincia (2ª "B") en la Nº 43 (2ª "B"), vacante por renuncia de Victoria Nidd de Uset.

Ramón Angel LEIVA, de la Nº 135 de ENTRE RIOS ("B") en la Nº 75 ("B"), vacante por traslado de Gladys M. C. de Mascheroni.

3º — UBICAR, con su conformidad y por aplicación del Art. 24º del Estatuto del Docente, en las escuelas de CORRIENTES que en cada caso se indica, a los siguientes directores:

Elida Esther ELIZALDE de TRAVERSA, de la Nº 118 (hoy de 2ª "B") en la Nº 10 (1ª "B"), vacante por renuncia de Manuel A. Barberán.

Guillermo CATUOGNO, de la Nº 91 (hoy de 3ª "C") en la Nº 89 (2ª "B"), vacante por renuncia de Lidia E. D. de Vallejos.

Enrique Pablo ROMERO, de la Nº 296 (hoy de 3ª "C") en la Nº 105 (2ª "D"), vacante por renuncia de José Raúl Tacta.

4º — UBICAR, con su conformidad, como maestra de sección de jardín de infantes, en razón de poseer certificado de la especialidad, en la escuela Nº 30 de CORRIENTES ("A"), vacante por renuncia de la señora María Rosa Victoria Albizu Pujol de Arbo, a la señora Victorina Alice MOLINA de PIÑEIRO, reincorporada como maestra de grado por resolución del 15 de abril de 1964, Expte. 12.873/63.

SOLICITAR PATROCINIO EN JUICIO

— Corrientes —

Expte. 1963-1969. — 28-3-69.

1º — SOLICITAR de la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION dicte resolución autorizando al PROCURADOR FISCAL FEDERAL ante el Juzgado de CORRIENTES para asumir la representación y patrocinio del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION en los autos "PAULINI, Juan SINDULFO c/Consejo Nacional de Educación s/desalojo", que tramita por ante el Juzgado Federal de esa Provincia.

2º — APROBAR las instrucciones y observaciones de los dictámenes de fs. 10-12 y 14 y transmitirlas al representante designado por el Art. 1º.

3º — AUTORIZAR al citado PROCURADOR FISCAL FEDERAL para que conforme a las instruc-

ciones, se allane en subsidio a la fijación judicial del alquiler.

4º — HACER SABER que a los efectos dispuestos en el Art. 2º del Decreto 11.437/58, queda designado el Interventor de la Dirección General de Asesoría Letrada de este Organismo, doctor Carlos María FRERS.

5º — REMITIR oportunamente a la PROCURACION del TESORO de la NACION este expediente con copia autenticada de la resolución y con carácter de urgente.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 1813-1969. — 28-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas 63, 201 ó 111 de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 118 de esa provincia, señora Lidia Rosa POLO de MALACRIDA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 1810-1969. — 28-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 188, 189 ó 117 de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 186 de esa provincia, señora Lila Amelia GONZALEZ de ALMIRON, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 879-1969. — 28-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 18 de octubre de 1968, la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 265 de CORRIENTES, presentó para acogerse a los beneficios de la jubilación, la señorita Lilia Rosario PESCIO OJEDA (L. C. Nº 4.913.714).

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 19.260-1968. — 24-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Presidencia Sáenz Peña, CHACO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 364 de esa provincia, señora Elena MINCHOFF de PARRA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Chaco —

Expte. 16.901-1968. — 26-3-69.

PRORROGAR por el curso escolar de 1968, las funciones auxiliares que en la escuela Nº 315 del CHACO, desempeña la señora Isabel Clemencia ROIBON de MUCHUTTI.

SIN EFECTO COMISION DE SERVICIO

— Chubut —

Expte. 9210-1968. — 24-3-69.

DEJAR SIN EFECTO la comisión de servicios en la Inspección Técnica Seccional de Esquel (CHUBUT), de la maestra de la escuela Nº 104 ubicada transitoriamente en la Nº 64 de la citada provincia, señora Cristina Elfrida HOTSCHEWER de BUSTOS.

TRASLADO TRANSITORIO

— Chubut —

Expte. 14.265-1968. — 24-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Trelew, CHUBUT, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 22 de esa provincia, señora Natividad IBAÑEZ de PEREZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

ASUETO DE VERANO

— Chubut —

5Expte. 2430-1969. — 25-3-69.

1º — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica Seccional de Esquel, CHUBUT, por la cual dispuso fijar el asueto de verano para las escuelas de su jurisdicción entre el 23 de diciembre de 1968 y el 7 de enero de 1969.

2º — ESTABLECER que en lo sucesivo la Inspección Seccional de Esquel, CHUBUT, arbitrará las medidas pertinentes para que, con la necesaria antelación, solicite la modificación de resoluciones adoptadas.

UBICACION

— Chubut —

Expte. 1227-1967. — 26-3-69.

UBICAR en la escuela Nº 33 del CHUBUT, en la vacante por renuncia de la señorita Julia Antonia Aguilar, a la maestra de grado, señora Yamel ASEF de KERBAGE, reincorporada de conformidad con el Art. 34º del Estatuto del Docente, por resolución del 30 de julio de 1968 (hoja 40).

RENUNCIA

— Chubut —

Expte. 2039-1969. — 28-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 25 de noviembre de 1968, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 106 del CHUBUT, presentó por razones particulares, el señor Juan Carlos PANOZZO MENEGAI (L. E. Nº 5.818.698, Clase 1940).

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos —

Expte. 1655-1969. — 24-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Paraná, ENTRE RIOS, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 37 de esa provincia, señorita Nilda Elvira FRANCO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

LICENCIA Y RENUNCIA

— Entre Ríos —

Expte. 22.180-1965. — 24-3-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — ACORDAR LICENCIA sin goce de haberes por asuntos particulares y en los términos del Art. 27º del régimen aprobado por Decreto 8567/61, desde el 7 de agosto hasta el 19 de octubre de 1965, a la maestra de grado de la escuela Nº 16 de ENTRE RIOS, señorita Olga María AGOSTINI (hoy señora de SALVIA).

3º — ACEPTAR con anterioridad al 20 de octubre de 1965, la renuncia que por asuntos particulares presenta la maestra de grado de la escuela Nº 16 de ENTRE RIOS, señorita Olga María AGOSTINI (hoy señora de SALVIA, L. C. Nº 6.479.814).

MOVIMIENTO DE CARGODS

— Entre Ríos —

Expte. 2439-1969. — 25-3-69.

1º — NO CONSIDERAR momentáneamente de utilidad en la escuela Nº 243 (2ª "C") de ENTRE RIOS, dos vacantes de maestro de grado por creación, año 1958 (resolución del 17 de abril de 1958), Expte. 3212/58 y por sin efecto traslado de Esther Zulma VILLALBA de CASANAVE.

2º — DECLARAR de imprescindible necesidad para las escuelas que ooprtunamente concretará la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, los cargos de maestro de grado que se detallan en el punto anterior.

3º — HACER CONSTAR que la escuela Nº 243 (2º "C") de ENTRE RIOS, modifica su categoría como consecuencia de la supresión del punto 1º, pasanda a 3ª.

4º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica Seccional de ENTRE RIOS, a los fines indicados por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, a fs. 3.

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos —

Expte. 1779-1969. — 28-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Concepción del Uruguay, ENTRE RIOS, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 58 de esa provincia, señorita Inés Teresita TOURFINI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

RENUNCIA

— Formosa —

Expte. 11.941-1966. — 25-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 10 de junio de 1966, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 153 de FORMOSA, presentó por razones de salud, el señor Francisco Osvaldo ORDOÑEZ (L. E. Nº 7.508.588, Clase 1941).

RENUNCIA

— Formosa —

Expte. 1786-1969. — 25-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 5 de diciembre de 1968, la renuncia que del cargo de maestra de la

escuela Nº 118 de FORMOSA, presentó por razones particulares, la señorita Rosa Enriqueta OLMOS BARROS (hoy señora de SYCZ) (L. C. Nº 2.748.380).

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Formosa —

Expte. 1049-1969. — 27-3-69.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el curso escolar de 1969, a la maestra de la escuela Nº 2 de FORMOSA, señora Fanny Castorina GOMEZ de IANELLI y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— La Pampa —

Expte. 16.322-1968. — 24-3-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación y/o ampliación a realizar en el edificio de la escuela Nº 57 de LA PAMPA, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 9.000.000.— m/n.—, e imputar el gasto al Anexo 15, Item 61, Partida Principal 6130, Partida Parcial 003.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 57 de LA PAMPA, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.600.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— La Pampa —

Expte. 2820-1969. — 27-3-69.

HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Silvia Marta CORTESE para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en la Inspección Seccional de LA PAMPA.

UBICACION

— Misiones —

Expte. 880-1969. — 24-3-69.

UBICAR, de conformidad con el punto IV de la reglamentación al Art. 24º del Estatuto del Docente, en la escuela 249, 2º "C", de MISIONES, en la vacante por renuncia del señor Aníbal Dionisio Maiztegui, al director de la 180 3ª "C" de la misma provincia, señor Isabelino Guillermo MOLINA.

RENUNCIA

— Misiones —

Expte. 1603-1969. — 24-3-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 8 de octubre de 1968, la renuncia que del cargo de portero de la escuela Nº 278 de MISIONES, presentó por razones particulares, el señor Raúl PIETROWSKI (C. I. Nº 142.578, Policía de MISIONES).

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— Misiones —

Expte. 1707-1969. — 24-3-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 158 de la Provincia de MISIONES, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.999.901.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1220, Partida Parcial 017.

3º — TRANSFERIR a la Inspección Seccional de MISIONES, con destino al Gobierno Provincial de la citada provincia, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 2.999.900.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el punto 3º del convenio.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— Misiones —

Expte. 1708-1969. — 24-3-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 164 de la Provincia de MISIONES, de acuerdo con la documentación-

tación adjunta y de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 2.000.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1220, Partida Parcial 017.

3º — TRANSFERIR a la Inspección Seccional de MISIONES, con destino al Gobierno Provincial de la citada provincia, la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.000.000.— m/n.). en calidad de anticipo, según lo estipulado en el punto 3º del convenio respectivo.

AUTORIZAR USO VACACIONES

— Misiones —

Expte. 19.317-1968. — 25-3-69.

APROBAR lo dispuesto por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, autorizando a la Subinspectora Técnica Seccional de la provincia de MISIONES, señora María Isabel BOURRIER de ESCALADA, para hacer uso de su licencia anual reglamentaria a partir del día 2 de diciembre de 1968.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— Misiones —

Expte. 2828-1969. — 25-3-69.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 352 de la provincia de MISIONES, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 8.997.754.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 709, Inciso 6130, Partida Principal 61, Partida Parcial 003.

3º — TRANSFERIR a la Inspección Seccional de MISIONES, con destino al Gobierno Provincial de dicha provincia, la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.498877.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el punto 3º del convenio respectivo.

RENUNCIA A CARGO EN JUNTA

— Neuquén —

Expte. 1363-1969. — 24-3-69.

ACEPTAR la renuncia que, al cargo de miembro titular de la Junta de Clasificación de NEUQUEN, presenta la Inspectora de Zona de la misma provincia, señora María Edith PESSINO de DEL CAMPO.

GESTIONAR INSTALACION TELEFONO

— Neuquén —

Expte. 253-1969. — 25-3-69.

GESTIONAR ante la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, la instalación de un aparato telefónico de línea directa en el local que ocupa la Contaduría de la Inspección Seccional de NEUQUEN.

LICENCIA

— Neuquén —

Expte. 14.200-1968. — 27-3-69.

ACORDAR licencia sin goce de sueldo, en las condiciones establecidas en el Art. 28º del Decreto 8567/61, desde el 16 de octubre al 28 de noviembre de 1967, a la señorita Elda Emilce BENEGAS, maestra de la escuela Nº 125 del NEUQUEN.

SIN EFECTO DESIGNACION

— Río Negro —

Expte. 12.243-1968. — 24-3-69.

DEJAR SIN EFECTO la designación, como maestra especial de música de la escuela Nº 32 de RIO NEGRO, efectuada por resolución del 26 de abril de 1967, Expte. 4899/63, de la señorita Ana María PIÑOL, en razón de que no tomó posesión del cargo.

ADICIONALES DE OBRA

— Río Negro —

Expte. 18.935-1968. — 24-3-69.

1º — APROBAR las planillas presupuesto de Trabajos Adicionales que obran a fs. 6-8, correspondientes a las obras realizadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de RIO NEGRO en el local de la escuela Nº 71 de dicha provincia.

2º — APROBAR el correspondiente certificado de Trabajos Adicionales Nº 1 (fs. 15-16), por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL

SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 852.700.— m/n.).

3º — DISPONER la transferencia de dicha suma a la Inspección Seccional de RIO NEGRO para el pago del referido certificado, declarando de legítimo abono el gasto, debiendo imputarse a la partida que para ejercicios vencidos asigne el presupuesto en vigencia.

NO CONSIDERAR TRASLADO

— Río Negro —

Expte. 23.475-1967. — 25-3-69.

NO CONSIDERAR el traslado que no se hizo efectivo como maestra de grado, a la escuela Nº 14 de RIO NEGRO, de la directora de la Nº 90 de esa provincia, señora Delia Nora ZINGONI, de ISASI.

RENUNCIA

— Río Negro —

Expte. 1741-1969. — 25-3-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 15 de enero ppdo., la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 58 de RIO NEGRO, presentó por razones particulares, el señor Dante FILIPUZZI (L. E. Nº 5.424.889, Clase 1926).

CLASES DE EDUCACION FISICA

— Río Negro —

Expte. 6879-1968. — 25-3-69.

AUTORIZAR a la Dirección de Educación Física y Deportes del Consejo Provincial de Educación de RIO NEGRO, para que profesores de la especialidad dicten clases de educación física en las escuelas nacionales de dicha provincia Nos. 30, 140, 15, 6, 161, 179, 11, 10, 52, 58, 32, 42, 95, 128, 133, 168, 169, 33, 53, 141, 192 y 21 dentro del horario de clases, que determinará la dirección de cada establecimiento.

RENUNCIA

— Río Negro —

Expte. 1739-1969. — 26-3-69.

ACEPTAR con anterioridad al 31 de diciembre de 1968, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 11 de RIO NEGRO, presentó para acogerse a los beneficios de la jubilación en el orden provincial, la señora Nelly Celina Vilate de DEBBAUDT (L. C. Nº 2.602.435).

CLAUSURA TEMPORARIA ESCUELA

— Santa Fe —

Expte. 14.993-1968. — 24-3-69.

1º — CLAUSURAR temporariamente la escuela Nº 64, P.U. "C", de Chacras María Teresa, Departamento Gral. López, provincia de SANTA FE, por despoblación del lugar.

2º — PASAR oportunamente estas actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, a los fines indicados por la Dirección General de Administración a fs. 20, segundo párrafo.

3º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para ubicar en otra escuela de igual categoría y grupo, a la directora de la Nº 64 de SANTA FE (P.U. "C"), señora Beatriz Carlota IBAÑEZ de ARDUINO.

UBICACIONES

— Santa Fe —

Expte. 14.020-1964. — 24-3-69.

UBICAR, en las escuelas de SANTA FE, que se indican a las siguientes docentes de la misma provincia:

Adela María Irenea STORIANI de AREVALO, directora de la Nº 163 (2ª "A") a la Nº 383 (1ª "A"), en la vacante por renuncia de A. P. de Sgarbosa.

Lucía Virginia MANNI de ALLIN, directora de la Nº 187 (2ª "B") en la Nº 403 (2ª "A"), en la vacante por jubilación de R. O. Hauswirth.

María Esther OJEDA, directora de la 81 (P.U. "B") en la Nº 198 (3ª "B"), en la vacante por jubilación de M. E. S. de Licata.

Amanda Elena ROMAGNOLI de CABRAL, maestra de grado de la 76 (2ª "A") en la Nº 55 (1ª "A"), en la vacante por jubilación de Alba C. L. de Cortés.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Santa Fe —

Expte. 17.514-1966. — 26-3-69.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el término de tres meses, a partir de la iniciación del actual período lectivo, a la maestra de la escuela Nº 415 de SANTA FE, señora Hebe María Clementina SALGADO de PENT y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 17.003-1968. — 26-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 415 ó 149 de SANTA FE, solicitado por la maestra especial de música de la Nº 5 de esa provincia, señorita María Cristina BORELLO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 1067-1969. — 26-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 391 de SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la Nº 422 de esa provincia, señora Alicia Lolin ARTADI de COUSTILLA.

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 1754-1969. — 28-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 341, 385 ó 35 de SANTA FE, solicitado por el director de la Nº 51 de esa provincia, señor José Aníbal REDONDO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco y Formosa —

Expte. 2115-1969. — 25-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 67 del CHACO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 3 de FORMOSA, señora Marcelina AQUINO de ARGAÑARAS.

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco y Santa Fe —

Expte. 561-1969. — 27-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Rosario, SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 256 del CHACO, señorita Judith Ethel Viscitación BARBATO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos y Formosa —

Expte. 1807-1969. — 24-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Concepción del Uruguay, ENTRE RIOS, solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 69 de FORMOSA, señora María Luisa TOSCANI de HERLEIN, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

REUBICACION

— Formosa y Misiones —

Expte. 14.992-1965. — 25-3-69.

HACER CONSTAR que la señora Alba Beatriz VIGNOLLES de MEZA THOMAS, reincorporada al cargo de maestra de grado de escuelas de FORMOSA, de conformidad con el Art. 34º del Estatuto del Docente, el 2 de agosto de 1968 (hoja 64), debe ser ubicada, con intervención de la respectiva Junta de Clasificación, en establecimientos de MISIONES y no en aquella provincia, como se consignó en la citada resolución.

TRASLADO TRANSITORIO

— Formosa y Misiones —

Expte. 3564-1968. — 28-3-69.

1º — DAR POR TERMINADA, a su pedido, la ubicación transitoria en la escuela Nº 3 de FORMOSA, acordada el 24 de mayo de 1968 (hoja 6), a la maestra de grado de la Nº 190 de MISIONES, señora Bienvenida GONZALEZ de GRAFFUNDER.

2º — ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Comandante Fontana, FORMOSA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 190 de MISIONES, señora Bienvenida GONZALEZ de GRAFFUNDER, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones y Santa Fe —

Expte. 1776-1969. — 28-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Rosario, SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 113 de MISIONES, señorita Darma Rosa DEL VALLE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

DIFERENCIAS DE HABERES

— Río Negro y Santa Fe —

Expte. 11.517-1965. — 24-3-69.

1º — SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional quiera dictar decreto mediante el cual se reconozca a la señorita Ana Ebelia BALDA la diferencia de haberes por el término de seis (6) meses, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 1º, punto I, del Decreto 11.826/60, por su desempeño como Contadora Habilitada de la Inspección Seccional de RIO NEGRO en reemplazo del titular en uso de licencia sin sueldo, y de quien es la reemplazante legal y reglamentaria (Decreto 10.542/46 y 11.826/60).

2º — NO HACER LUGAR al pedido de pago de diferencia de haberes que solicita el señor Roberto Benito OLIVERO, por su desempeño como Contador Habilitado en la Inspección Seccional de SANTA FE, atento lo dictaminado a fs. 40-41 por la Dirección General de Asesoría Letrada.

3º — DISPONER que el señor Roberto Benito OLIVERO se reintegre al cargo de que es titular, debiendo la Dirección General de Administración cubrir el cargo de Contador Habilitado en la Inspección Seccional de SANTA FE.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

—D. E. 13º —

Expte. 18.576-1968. — 25-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Norma Elsa SANTOS de ANIOTZ para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra especial de contabilidad estenografía y práctica de escritorio en escuelas para adultos del Distrito Escolar 13º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

RENUNCIA

— D. E. 16º —

Expte. 15.224-1968. — 24-3-69.

ACEPTAR con fecha 1º de octubre de 1968, la renuncia que por motivos particulares presentara la maestra especial de contabilidad de la escuela para adultos Nº 9 del Distrito Escolar 16, señorita María Teresa DURANTE (L. C. Nº 2.428.669).

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 16º —

Expte. 19.398-1968. — 25-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por el señor Roberto Pascual MOREIRA para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestro de grado en escuelas para adultos del Distrito Escolar 16º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares para su conocimiento, notificación al recurrente y demás afectos.

LIQUIDAR DIFERENCIA HABERES

Expte. 1561-1969. — 24-3-69.

1º RECONOCER de legítimo abono el pago de la diferencia de haberes existente entre el cargo que revistaba el señor Lubin Rubén ARCE en la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares y el de Inspector Técnico General del mencionado organismo, durante el lapso comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de diciembre de 1968.

2º — DISPONER se liquide a favor del señor Lubin Rubén ARCE, los haberes correspondientes al cargo de Inspector Técnico General de Escuelas para Adultos y Militares, a partir del 1º de enero de 1959 y mientras dure su permanencia en dicho cargo.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR

FUSION Y CREACION CURSOS

— Escuela de hospitales —

Expte. 18.412-1968. — 25-3-69.

1º — FUSIONAR el curso de radiotecnia de la escuela de hospitales Nº 36 de SAN MIGUEL DE TUCUMAN con el similar de electrotecnia del mismo establecimiento que, a partir del año lectivo de 1969 funcionará con denominación de electrotecnia y radiotecnia.

2º — CREAR en el mismo establecimiento una cátedra de música, afectando a tal fin el cargo de maestro especial sobrante como consecuencia de lo dispuesto en el punto anterior.

3º — CREAR en la escuela de hospitales Nº 36 una sección de grado, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la Escuela Domiciliaria, vacante por ascenso de Mario Scardapane (Res. 12/11/58, Expte. 15.695/57).

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Escuela de hospitales —

Expte. 1164-1969. — 25-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Irene Beatriz ZAPICO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en escuelas de hospitales.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

ACORDAR MOVILIDAD FIJA

— Escuela de hospitales —

Expte. 13.935-1968. — 27-3-69.

1º — ACORDAR al personal directivo y docente de las escuelas de hospitales Nos. 29 y 30 de CHUBUT que se menciona a hs. 1 dependiente de la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar la partida de "movilidad fija" por el ejercicio 1969. (1-1 al 31-12-69), de $ 1.200.— m/n. mensuales conforme con el Art. 3º del Decreto 672/66 y su complementario 1265/67, en razón de concurrir las previsiones reglamentarias prealudidas.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para liquidar igual suma durante el ejercicio 1969 al personal docente que se incorpore a las escuelas hospitales Nos. 29 y 30 de CHUBUT por nombramiento como titular, suplencia o interinato y que cumpla tareas que encuadrando en las previsiones del Art. 3, punto 2, del Decreto 672/66, le haga acreedor al beneficio del rubro "movilidad fija" de que se trata.

3º — DETERMINASE que las partidas de "movilidad fija" aludidas se liquidarán y abonarán con sujeción a los requisitos del Art. 3º del Decreto 672/66, imputándose el gasto resultante a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 024 del presupuesto 1969.

ADJUDICAR PROVISION LEÑA

— Buenos Aires —

Expte. 261-1969. — 24-3-69.

1º — APROBAR la Licitación Privada realizada el 17 de enero de 1969, por intermedio de la escuela hogar Nº 6 de BUENOS AIRES, tendiente a resolver la adquisición de leña con destino a ese establecimiento, encuadrándola dentro del Art. 56º, inciso 1º, del Decreto-Ley Nº 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la adquisición de que se trata a favor de la firma ADAMINI HNOS. S.R.L., por un importe total de UN MILLON SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.063.500.— m/n.).

3º — IMPUTAR el importe total de $ 1.063.500.— m/n., a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 004 del Presupuesto para el año 1969.

VALOR LOCATIVO VIVIENDA

— Corrientes —

Expte. 20.165-1966. — 25-3-69.

FIJAR en la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 4.305), el valor locativo de la vivienda que ocupara en la escuela hogar Nº 13 de CORRIENTES, el señor Máximo R. DACUNDA, ex director del citado establecimiento.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— La Pampa —

Expte. 3057-1969. — 25-3-69.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela hogar Nº 5 de la provincia de LA PAMPA, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 9.000.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 002.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela hogar Nº 5 de la Provincia de LA PAMPA, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.000.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034 a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

DESESTIMAR PEDIDO

Expte. 19.322-1968. — 28-3-69.

1º — DESESTIMAR el pedido formulado a hs. 1 de estas actuaciones por el Centro de Docentes de Hospitales y de Institutos de Rehabilitación de la República Argentina, por no encuadrarse en lo establecido por la reglamentación del Art. 64º de la Ley 14.473 y la resolución de carácter general Nº 16/1968.

2º — HACER SABER a la mencionada asociación que para el ingreso en los distintos cargos del escalafón en las escuelas de hospitales y domiciliarias, pertenecientes a la Enseñanza Diferenciada, se exigirán los títulos docentes, habilitantes y supletorios, estatuidos por el Art. 64º de la Ley 14.473, en el apartado referente a Escuelas de Enseñanza Diferenciada.

TRASLADO

— Sede Central y Buenos Aires —

Expte. 2423-1969. — 26-3-69.

TRASLADAR a su pedido, con carácter transitorio a la escuela hogar Nº 11 "Domingo F. SARMIENTO", de Ezeiza (BUENOS AIRES), con horario reducido de cuatro (4) horas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 945/60, para desempeñarse en el turno tarde, al agente Clase "D" - Grupo VII, del Organismo Central, señorita Marta Silvia VALENTIN.

ADJUDICAR PROVISION ARTEFACTOS

— Buenos Aires y Corrientes —

Expte. 2211-1969. — 24-3-69.

1º — APROBAR la Licitación Privada Nº 11/69 del 24 de febrero de 1969 realizada por intermedio de la División Compras-Departamento de Abastecimiento, tendiente a resolver la adquisición de BATIDORAS-MEZCLADORAS Y MAQUINA DE PELAR PAPAS con destino a las escuelas hogares Nos. 11 y 13 de Ezeiza, provincia de BUENOS AIRES y CORRIENTES, respectivamente, dependientes de este Organismo, encuadrándola dentro del Art. 56, Inciso 1º del Decreto-Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de que se trata, a la firma Eduardo GABRA S. R. L., por un importe total de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.685.000.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de fs. 23.

3º — IMPUTAR el importe total de $ 1.685.000.— m/n., de la siguiente manera, a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 61, Partida Principal 6110, Partida Parcial 001: $ 1.500.000.—, y a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 61, Partida Principal 6110, Partida Parcial 002: $ 185.000.—, ambas al presupuesto del año 1969.

VARIOS

ORGANISMO CENTRAL

CONTRATACION TECNICO

Expte. 3103-1969. — 27-3-69.

VISTO que el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION tiene en elaboración un ambicioso plan tendiente a facilitar la adquisición de vivienda al personal de su jurisdicción, docente y administrativo de todo el país y, muy especialmente, el de aquellas zonas en las que funcionan escuelas de frontera;

Que para ello ha tomado contacto con la SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA y dispuesto el estudio de las condiciones que reúnen los distintos terrenos de su propiedad, algunos de ellos adyacentes a las propias escuelas y que se encuentran sin destino;

Que para alcanzar las sucesivas metas previstas es necesario contar con los servicios de personas con capacidad y experiencia, de amplia vinculación y conocedoras del país, las que a su vez, actuarán como coordinadoras;

Que el Organismo no cuenta entre sus agentes de dotación fija, con personas que respondan a esas exigencias;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 1512/68,

RESUELVE:

SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL tenga a bien autorizar al Consejo Nacional de Educación a contratar los servicios del señor Justo Edmundo GNAVI (L. E. Nº 846.423), por el término de seis (6) meses con opción a seis (6) más, con una retribución mensual de NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 90.000.— m/n), para las tareas a que se refiere la presente resolución.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Asesoría de Hac. y As. Legales —

Expte. 407-1969. — 7-2-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante sesenta días hábiles, en tres períodos de veinte días, a razón de tres horas diarias, por parte de los agentes de la Asesoría de Hacienda y Asuntos Legales, señores Jorge Eduardo CASTRO ("B"-V), Mercedes BRUNO RAMAYON de DEL CAMPO ("D"-II), María Yolanda GOMEZ de BLANCH ("D"-IV), Elvira SANCHEZ de PALOMBO ("F"-VI), Dionisia ROLON ("D"-VI) y Amanda Celia ARBICO ("D"-IV).

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y reglamentarios.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 1342-1969. — 24-3-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de veinte días (20) hábiles a razón de tres horas diarias por parte del agente dependiente de la Comisión Ley Nº 17.034, señora Amelia G. de SERRA.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION en el momento oportuno procederá a la liquidación de dichos servicios extraordinarios con sujeción a lo dispuesto en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

CONFERIR REPRESENTACION

— Secretaría General —

Expte. 3098-1969. — 25-3-69.

1º — DESIGNAR delegado del Consejo Nacional de Educación ante el gobierno de la provincia de CHUBUT al señor arquitecto don Rafael Nicolás MOSQUERA a los efectos de coordinar el plan de participación para la conversión en establecimientos Ley 17.591 de escuelas de la citada provincia y preparar las bases de los convenios Ley 17.034 para la reparación y ampliación de los respectivos edificios escolares.

2º — A los efectos indicados en el punto 1º disponer que el señor arqiutecto don Rafael Nicolás MOSQUERA y la agente Clase "D" - Grupo I, señora Clotilde Carmen OCAMPO viajen a la provincia de CHUBUT.

3º — ACORDAR al señor arquitecto don Rafael Nicolás MOSQUERA la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 40.000.— m/n.), para movilidad.

4º — LA Dirección General de Administración extenderá las correspondientes órdenes de pasajes y viáticos reglamentarios a los nombrados por el término de veinte (20) días.

RENUNCIA

— Secretaría General —

Expte. 1805-1969. — 25-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada por la agente Clase "D" - Grupo III, del Servicio de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, señora Arminda MONSALVO de CONSTANZO (L. C. Nº 3.355.855) con antigüedad al 3 de marzo de 1969 para acogerse a los beneficios de la jubilación.

RENUNCIA

— Secretaría General —

Expte. 1973-1969. — 25-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Clase "E" - Grupo VIII de la Secretaría General (Equipo de Mantenimiento), señor Oscar LUNA (L. E. Nº 4.474.693, Clase 1927), con antigüedad al 24 de febrero de 1969.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 2151-1969. — 27-3-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de sesenta (60) días hábiles a razón de tres horas diarias, en tres (3) períodos de veinte (20) días cada uno, por parte de la agente dependiente de la División Prensa, señorita Nelly Aída WINKLER (Clase "B" - Grupo V).

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION liquidará en el momento oportuno dichos servicios extraordinarios con sujeción a lo dispuesto en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RENUNCIA

Expte. 9886-1968. — 27-3-69.

ACEPTAR con fecha 19 de setiembre de 1968 la renuncia que presenta a su cargo la señora Norma Yuky DELFINO de ALMADA, agente Clase "D" - Grupo II de la Dirección General de Administración (L. C. Nº 3.210.752, C. I. Nº 37.424, Pol. de La Pampa).

RECTIFICAR ADJUDICACION

Expte. 136-1968. — 27-3-69.

DEJAR establecido que en la adjudicación efectuada a favor de BAZAR SPOTORNO en el Art. 2º de la resolución de fs. 105, corresponde a "BAZAR SPOTORNO, de Osvaldo Nicolás SPOTORNO".

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7438-1967. — 27-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura de la finca de la calle Escalada 545.

2º — HACER CONSTAR que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 3297 de 1966 y Resolución del H. Consejo de fecha 27 de abril de 1967 los bienes muebles que se encuentren en el local pasarán en propiedad de este Organismo.

3º — DAR la posesión de las comodidades de referencia a sus propietarios, señores Erlembaldo Luis TOMBETTI y Mario Heladio, José Luis y Horacio TOMBETTI y CAPRA, quienes la recibirán en el estado en que se encuentren y mediante acta donde se comprometen a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente contra la ex agrupación política, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7538-1967. — 27-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura del local de la calle Bradsen 638.

2º — RETIRAR los bienes muebles que se encuentren en el lugar según inventario policial y entregarlos a la Dirección General de Administración.

3º — DAR la posesión del inmueble a su propietario señor Norberto Epifanio TODESCA, mediante acta donde conste que lo recibe en el estado en que se encuentra y comprometiéndose a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente contra la ex agrupación política, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7474-1967. — 27-3-69.

1º — HACER ENTREGA a su propietaria SAFAC —Compañía Fabril Agrícola Comercial y Financiera S.A. del inmueble sito en la calle Santos Dumont 3497, Capital Federal, donde funcionara un comité del ex partido Justicialista.

2º — DISPONER previamente el retiro de los bienes muebles existentes en dicho local, los que serán entregados, bajo inventario al funcionario que designe a tal efecto la Dirección General de Administración.

3º — DEJAR constancia que el señor Salvador TIMPARO puede accionar judicialmente contra los propietarios del inmueble en lo que estime hace a su derecho y teniendo en cuenta la perención de la instancia decretada en el juicio que por consignación de alquileres promoviera.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7456-1967. — 27-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre el local sito en la calle Nazca 1681, donde funcionaba un comité del ex partido político Socialista Democrático.

2º — ENTREGAR a la Dirección General de Administración, los muebles y demás elementos que se encuentran en el citado local, conforme al inventario de la Policía Federal.

3º — DEVOLVER la posesión del local de referencia a sus propietarios, señores Miguel TROCCOLI y Sabatino DI LUIGI, mediante acta en la que conste que reciben el local en las condiciones en que se encuentra y que se comprometen a no accionar por ningún concepto, contra el ex partido político, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

TRANSFERENCIA INMUEBLE

Expte. 7546-1967. — 27-3-69.

1º — CONSIDERAR transferido al Consejo Nacional de Educación el inmueble situado en la calle Ecuador 333, de la Capital Federal, cuyos datos constan a hs. 10-12, perteneciente al ex partido Comunista, por aplicación de los Arts. 4º y 2º de la Ley 17.207.

2º — REALIZAR las gestiones necesarias para que se inscriba el dominio del bien en el Registro de la Propiedad a nombre del Consejo Nacional de Educación.

RESCISION CONTRATO

Expte. 3368-1969. — 28-3-69.

RESCINDIR, a partir del 31 de marzo de 1969, el contrato celebrado oportunamente con el señor Roberto Italo DIGONZELLI, que se desempeña como operador del Equipo Mecanizado I.B.M.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 3423-1969. — 27-3-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante dos (2) períodos de veinte (20) días hábiles, a razón de tres (3) horas diarias, por parte de los agentes de la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL que seguidamente se detallan, los que serán cumplidos con los horarios que se consignan:

María Elena GEMELLI de LORUSSO B-IV: 8,15 a 12.
Victorio SAPORI B-IV: 8,15 a 12.
Ricardo SANCHEZ B-V: 8,15 a 12.
Aurelia QUARANTA de SIMONETTI D-II: 9 a 12.
Elena PAETA D-II. 9 a 12.
Pascual TOSCANO D-II: 9 a 12.
Nelli RIZZO de VEGA D-IV: 9 a 12.
María Celina GIL D-IV: 9 a 12.
Esther CARLEVARIS de ALVAREZ D-V: 9 a 12.
Gabriela TURCOTTI D-VI: 9 a 12.
Amelia Esther GORDILLO BUSTOS D-VI: 9 a 12.

El referido personal cumple el horario oficial de 12,30 a 19,30 horas.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

3º — AUTORIZAR a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, para que en caso de imposibilidad o impedimento total o temporario de alguno de los agentes mencionados en el Art. 1º, proceda a su sustitución previo conocimiento de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, como así mismo para regular las prestaciones conforme así lo aconsejaren les necesidades del servicio, pudiendo fraccionar los períodos sin exceder el máximo total de días autorizados.

REVALIDA TITULO

Expte. 13.548-1968. — 27-3-69.

ACORDAR reválida del título de Maestra Normal Superior otorgado por la Escuela Normal de Profesores Nº 13 de la República del PARAGUAY, a favor de la señorita Angela Irmina MORA GUTIERREZ (C. I. Nº 7.704.394, Pol. Fed.), de conformidad con lo establecido en la Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales de Monteviideo de 1889.

DIRECCION GENERAL DE OFICINA JUDICIAL

DESESTIMAR DENUNCIA BIENES VACANTES

Expte. 5119-1968. — 24-3-69.

1º — DESESTIMAR la denuncia de bienes vacantes formulada por don Juan Antonio LOPEZ BRINSONI y tenerlo por desistido de la misma.

2º — PREVIA NOTIFICACION al interesado, girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, para que tome conocimiento de estas actuaciones, a los fines que estime corresponder.

INVESTIGACION SUMARIA

Expte. 17.789-1968. — 24-3-69.

PASAR las actuaciones a la Dirección General de Oficina Judicial a efectos de que practique la investigación sumaria a que se refiere el dictamen de hojas 9.

DECLARAR INAPTITUD INMUEBLES

Expte. 6550-1968. — 27-3-69.

DECLARAR no aptos para fines escolares los inmuebles ubicados en Avda. Gral. Mosconi 3273-75-81-85-87-89-90-93-95-97-99, pertenecientes a la sucesión vacante de Da. Luisa Catalina MARDEGLIA de DESSIDORO, debiéndose vender los mismos de acuerdo con lo dispuesto por resolución de carácter general Nº 21/68.

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION EDUCATIVA Y CULTURA

DISPONER COMPRA LIBRO

Expte. 1794-1967. — 27-3-69.

1º — DISPONER la compra de setecientos setenta (770) ejemplares de la obra Test A.B.C., por Laurenco Filho para 1er. grado. Equipo Nº 60, de 40 fórmulas individuales al precio unitario de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 347.— m/n.) y setecientos setenta (770) ejemplares de la obra Test A.B.C. de verificación de la madurez necesaria para el aprendizaje de la lectura y escritura del mismo autor, al precio unitario de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 350.— m/n.), cuyos derechos de publicación le pertenecen a la Editorial Kapeluz.

2º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada por la Dirección General de Administración a hs. 17 vta.

3º — LA PRESENTE compra se realiza en las condiciones del Apartado g), punto 3º, Art. 56º de la Ley de Contabilidad.

4º — DIRECCION GENERAL DE INFORMACION EDUCATIVA Y CULTURA procederá en el momento oportuno a la distribución de dichos ejemplares.

RESOLUCIONES QUE CONCIERNEN A DOS O MAS JURISDICCIONES

ORGANIZACION CURSO CAPACITACION

Expte. 3096-1969. — 25-3-69.

1º — DESTACAR en comisión de servicio en la Presidencia del Consejo Nacional de Educación, al Inspector interino de Esquel, CHUBUT, señor Luis Roberto LORENZO.

2º — ENCOMENDARLE al señor Luis Roberto LORENZO la organización del próximo Curso de Capacitación para Personal Directivo, Docente y Especial de Escuelas de Fronteras, a realizarse en el mes de junio próximo en San Martín de los Andes (NEUQUEN).

3º — LA DIRECCION General de Administración extenderá las correspondientes órdenes de pasajes y liquidará en carácter de anticipo, quince (15) días de viáticos y una partida de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 15.000.— m/n.), en concepto de movilidad, con cargo de rendir cuanta.

APROBAR OBRA MUSICAL

Expte. 17.244-1968. — 25-3-69.

1º — APROBAR la obra musical "Villancico Criollo", de cuya letra y música son autoras las señoras María Haydée BURGOS de PINTOS y Matilde FERRARI de NAVARRO, y disponer su inclusión en el repertorio escolar.

2º — NO APROBAR la marcha "General Manuel Belgrano", con letra y música de las señoras María Haydée BURGOS de PINTOS y Matilde FERRARI de NAVARRO, respectivamente.

NO APROBAR JUEGO

Expte. 15.850-1968. — 25-3-69.

NO APROBAR el juego denominado "Lotería Dinámica", para ser practicado en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

RENUNCIAS

Expte. 3100-1969. — 27-3-69.

ACEPTAR, a la fecha que se indica, la renuncia presentada por el siguiente personal, por las causas que en cada caso se indican:

Angel Carmelo PAPALIA (L. E. Nº 4.388.843, Clase 1941, C. I. Nº 3.654.942, Pol. Federal), maestro de grado de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 10º, por motivos particulares al 4-2-1966 (Expte. 22.032-10º-1965).

Juan Carlos BASABE (L. E. Nº 4.257.285, Clase 1937), maestro de grado de la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 2º y en comisión de servicio en la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar, por motivos particulares al 28-5-68 (Expte. 7575/68).

Eduardo Aurelio CARBAJO (L. E. Nº 4.004.194, Clase 1923, C. I. Nº 2,022.862, Pol. Federal), maestro de grado de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 2º, por haber sido designado titular en el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto KRAUSE", al 21-10-1968 (Expte. 16.273/68).

Martha Elsa CAJAL (L. C. Nº 1.662.205, C. I. Nº 3.082.647, Pol. Federal), maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 1º, por motivos de invalidez, al 1º-12-68 (Expte. 18.969/68).

María Teresa TONINI de JIMENEZ (L. C. Nº 0.000.650, C. I. Nº 2.428.703), maestra de grado de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 3º (actual-

mente con funciones auxiliares en la escuela Nº 2 del mismo distrito escolar), al 12-11-68 (Expte. 19.085/68).

María Estela LADOUX de MARQUEZ (L. C. Nº 759.062) empleada administrativa (Clase "D" - Grupo III) de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, al 4-12-68, por motivos particulares (Expte. Nº 18.534/68).

Elena Antonia LASKUK de CASTIÑEIRA (L. C. Nº 5.205.677, C. I. Nº 4.820.084) empleada administrativa (Clase "D" - Grupo VII) de la Dirección General de Administración, por motivos particulares, al 1º de marzo de 1969 (Expte. Nº 2149-D-1969).

Gina D'ALFONSO de SADORIN (L. C. número 3.032.189, C. I. Nº 1.427.496), empleada administrativa (Clase "D" - Grupo VI) del Distrito Escolar 7º, por razones particulares, al 20 de enero de 1969 (Expte. 621-7º-1969).

Gustavo Adolfo CAMPOS (L. E. Nº 4.384.669, Clase 1942, C. I. Nº 3.718.607), empleado administrativo (Clase "D" - Grujo VII) de la Dirección General de Administración, por razones particulares, al 5 de marzo de 1969 (Expte. 2155/69).

María Elena PAPARATTO (L. C. Nº 2.984.314), auxiliar portera (Clase "F" - Grupo VI) de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 11º, al 1º de marzo de 1969 (Expte. Nº 870/69), por razones particulares.

Nélida ABREGU de AGUILERA (L. C. número 3.602.905, C. I. Nº 6.020.591, Pol. Fed.), por razones particulares, al 2 de enero de 1969 (Expte. Nº 1254-19-69), portera (Clase "F" - Grupo VI) de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 19º.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 12º —

Expte. 14.662-1968. — 25-3-69.

DESTACAR en comisión de servicios en la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar, al doctor en medicina, Sr. Julio Reinaldo BALESTRINI, maestro de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar Nº 12º.

COMISION DE SERVICIO Y CONTINUIDAD EN CARGO

— Sede Central y D. E. 20º —

Expte. 18.789-1968. — 28-2-69.

1º — DISPONER que el señor Rubén Conrado DE JESUS, en el carácter de maestro de grado de escuelas para adultos Nº 3 del Distrito Escolar 20º, continúe revistando en el cargo hasta tanto la CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS, adopte resolución definitiva en el Expte. 624.264 de su registro.

2º — DESTACAR en comisión de servicio en funciones docentes, en la Presidencia del Consejo, desde el 1º hasta el 31 de marzo actual, al señor Rubén Conrado DE JESUS, maestro de la escuela para adultos Nº 3 del Distrito Escolar 20º.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central e Inst. Bernasconi —

Expte. 3101-1969. — 20-2-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Presidencia del 24 de febrero al 1º de junio de 1968, a la señorita Josefina Esther GAZZO, maestra especial de música del Jardín de Infantes Nº 1 del Instituto "Félix F. BERNASCONI", para que actúe como intérprete de los expertos británicos invitados por el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.

RENUNCIA

— D. E. 1º —

Expte. 19.506-1968. — 28-3-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 24 de diciembre de 1968, por la maestra bibliotecaria de la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 1º, señorita Ada Sabina ARIENTE (L. C. número 1.276.306).

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 1º y Corrientes —

Expte. 1950-1969. — 24-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Mercedes, CORRIENTES, solicitado por la maestra de sección de jardín de infantes de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 1º, señorita Teresa Jesús NIVEYRO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

AUTORIZAR TRANSFERENCIA INSCRIPCION

— D. E. 1º y Chaco —

Expte. 1833-1969. — 25-3-69.

CONCEDER la autorización que solicita la señora Benita Ester ANZORADIA de FERREYRA, inscripta como aspirante a suplencias de maestra de grado en la Inspección Seccional de CHACO, para transferir dicha inscripción al Distrito Escolar 1º.

PRORROGA TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 2º y Río Negro —

Expte. 702-1969. — 24-3-69.

PRORROGAR en las condiciones determinadas en el Decreto 10.251/65, el traslado transitorio, a la escuela 24, del D. E. 2º, acordado el 4 de diciembre de 1967, Expte. 15.971/67, a la maestra de grado de la Nº 163 de RIO NEGRO, señora Amanda Arsenia VICEDO de ALONSO.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 4º y San Juan —

Expte. 2831-1969. — 25-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas 78, 109 u otras cercanas a su domicilio, SAN JUAN, solicitado por la maestra de grado de la Nº 27 del Distrito Escolar 4º, señora Edelweis Alcánfora GRECO de MAIDANA, ubicada en igual carácter en la 28 de la misma provincia, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

UBICACION

— D. E. 10º y La Rioja —

Expte. 7074-1968. — 25-3-69.

UBICAR en la escuela 175 de LA RIOJA (1ª "A") en la vacante por traslado de la señora Marta Goyochea de Elorriaga, a la maestra de grado, señora Nélida Manuela LUNA de RIQUIERI, que no acepta la jornada completa de la Nº 8 del Distrito Escolar 10º.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 15º, Córdoba y Entre Ríos —

Expte. 2354-1969. — 24-3-69.

1º — DAR POR TERMINADA, a su pedido, la ubicación transitoria en la escuela Nº 3 de ENTRE RIOS, acordada el 28 de febrero de 1966, Expte. 1747/66, a la maestra de grado de la Nº 16 del Distrito Escolar 15º, señora Olga Emilia SANDRI de ORIETA.

2º — ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 15º, señora Olga Emilia SANDRI de ORIETA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

— D. E. 16º y Salta —

Expte. 17.623-1968. — 26-3-69.

REINTEGRAR a la docencia activa, a la maestra de grado titular de la escuela Nº 22 de SALTA, señorita Nelly Rosa ACOSTA, actualmente con funciones auxiliares en la Nº 13 del Distrito Escolar 16º.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 18º, Mendoza y Salta —

Expte. 1594-1969. — 28-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de SALTA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 18º, señora Ana Nélida VEGA de NOVOA, ubicada en igual carácter en la Nº 217 de MENDOZA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 20º y Río Negro —

Expte. 2104-1969. — 25-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 4 de RIO NEGRO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 3 del Distrito Escolar 20º, señora Nélida Haydée GARAVANO de GONZALEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO Y CESE COMISION

— Capital Federal y Córdoba —

Expte. 2014-1969. — 24-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la directora de la escuela Nº 188 de CORDOBA, señora Fanny Albina BRIONES de RAVETTI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital proceder a su ubicación, en cuya oportunidad deberá cesar en la comisión de servicio en la Dirección General de Personal, que le fuera acordada el 2 de octubre de 1968, Expte. 14.070/68.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Neuquén —

Expte. 8880-1967. — 26-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la Capital Federal, solicitado por la maes-

tra de grado de la escuela Nº 86 de NEUQUEN, señora Amalia Beatriz PEREZ de TOMBEUR, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Tierra del Fuego —

Expte. 1774/69. — 25-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 1 de TIERRA DEL FUEGO, señora Laura Amelia HIDALGO de VAL, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Chubut y San Juan —

Expte. 2112-1969. — 28-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Comodoro Rivadavia, CHUBUT, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 89 de SAN JUAN, señora Susana Eufrosina NOVOA de FARWIG, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa y San Luis —

Expte. 19.134-1966. — 24-3-69.

HACER CONSTAR que el traslado transitorio acordado el 1º de junio de 1967 (hoja 10) a la directora de la escuela Nº 257 de LA PAMPA, señora Inés Silvia del Valle AGÜERO de BERGONZI, es con rebaja de dos jerarquías, como maestra de grado y aprobar su ubicación, en tal carácter, en la Nº 34 de SAN LUIS.

INSTRUCCION SUMARIO Y SIN EFECTO TRASLADO

— La Rioja, Misiones y San Juan —

Expte. 2887-1966. — 27-3-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO el traslado de la maestra de grado de la escuela Nº 27 de MISIONES, señora Elsa Angelita MIR de SARTORI, aprobado por resolución del 26 de mayo de 1966, Expte. 5270/66, a la Nº 179 de LA RIOJA, atento a que la citada docente presentó su renuncia al pase en cuestión, por causas de índole particular sin haberlo hecho efectivo.

2º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer la situación de revista en los períodos 1º de diciembre de 1966 hasta el 28 de setiembre de 1967 y 2 de octubre de 1967 hasta el 19 de diciembre de 1967, de la maestra de la escuela Nº 27 de MISIONES, ubicada transitoriamente en la escuela Nº 124 de SAN JUAN, señora Elsa Angelita MIR de SARTORI, debiendo ajustarse el procedimiento a los términos del Art. 37º del Reglamento de Sumarios.

3º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para designar sumariante.

TRASLADO TRANSITORIO

— Río Negro y Sgo. del Estero —

Expte. 1748-1969. — 28-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 39 de RIO NEGRO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 92 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Blanca Isabel COSTA de TEIBO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION Nº 192.

Expte. 9088/69.

Buenos Aires 12 de marzo de 1969.

VISTO:

Los expedientes números 57.986/67; 49.019/64. 89.794/66; 111.778/66; 36.798/68; 42.476/65 y 12.823/67 (CONET), por los que se tramita la inclusión en el Estatuto del Docente —Ley 14.473—, de títulos otorgados por establecimientos de enseñanza oficiales y privados;

Atento lo dispuesto por Decreto 127 de fecha 16 de enero de 1967 y lo dictaminado por los organismos técnicos competentes,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION,

RESUELVE:

1º — Incluir en el Anexo —De la competencia de los títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios— aprobado por Decreto 8188/59 y modificado por las resoluciones números 260/68, 403/68 y 1054/68 —Estatuto del Docente - Ley 14.473—, en los apartados e incisos que en cada caso se determinan, los títulos otorgados por las instituciones oficiales y privadas que se indican a continuación:

Apartado I — Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación.

1 — Escuelas Comunes:

b) Para Maestro especial de Dibujo.

Docente: Profesor Secundario, Normal y Especial en Artes Plásticas (Instituto del Profesorado Secundario en Artes Plásticas de la provincia de LA Rioja).

Apartado II — Para la Enseñanza Media.

6 — Actividades Prácticas.

f) Mecanografía o Estenografía.

Supletorio: Certificodo de Competencia en Práctica Comercial, expedido por establecimientos del Consejo Nacional de Educación Técnica).

8 — Caligrafía y Dibujo Ornamental.

Docente: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Dibujo Técnico (Escuela Superior de Bellas Artes - Universidad Nacional de La Plata).

10 — Ciencias Biológicas.

a) Botánica.

Supletorio: Bioquímico (Universidad Nacional de Córdoba).

24 — Dibujo.

Habilitante: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Dibujo Técnico (Escuela Superior de Bellas Artes - Universidad Nacional de La Plata).

25 — Didáctica.

a) Observación y Práctica de Ensayo.

Docente: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Psicología (Universidad Nacional de Cuyo).

26 — Didáctica.

b) Didáctica Especial.

Docente: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Psicología (Universidad Nacional de Cuyo).

35 — Filosofía.

Docente: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Psicología (Universidad Nacional de Cuyo).

Apartado III — Para la Enseñanza Técnica.

1 — Escuelas Industriales de Ciclo Básico y Superior.

C) Asignaturas correspondientes a los Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento.

f) Especialidad: Construcciones de Obra.s

2 — Construcción de Edificios (1ª y 2ª partes); Dibujo Técnico (1er. curso); Reglamentación de Construcciones.

Supletorio: Constructor de 2ª categoría (Escuela de Artes y Oficios Raggio - Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires).

D) Cargos Docentes.

8 — Maestro de Enseñanza Práctica (Mecánica. Electricidad. Construcciones Civiles, etc.).

Habilitante: Para Construcciones Civiles, Constructor de 2ª categoría (Escuela de Artes y Oficios Raggio - Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires).

Supletorio: Cabo Primero y Cabo Principal en la especialidad respectiva (Escuela de Mecánica de la Armada).

2º — Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

JOSE MARIANO ASTIGUETA
Secretario de Estado de Cultura y Educación

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

PREVISION SOCIAL

Plazo para la iniciación de los trámites jubilatorios por parte de las personas acogidas al régimen de los Decretos 8820/62; 9202/62 y 557/63.

DECRETO Nº 1445.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1969.

VISTO lo dispuesto por el Art. 18 del Decreto 9716/67, y

CONSIDERANDO:

Que por aplicación de la citada norma legal, las Cajas Nacionales de Previsión han debido desestimar numerosas solicitudes de jubilación, en las que ha quedado acreditado, sin embargo, que a menudo la presentación tardía en demanda del beneficio no es imputable a los afiliados, sino que se ha debido a la demora incurrida por los empleadores en extender los certificados respectivos;

Que como consecuencia de esa situación y de lo dispuesto en los artículos 1º, inc. a) y 18 del Decreto 9716/67, a cierto número de afiliados, en es-

pecial docentes, que antes del 15 de junio de 1967 presentaron la renuncia en los términos del Decreto 8820/62, se les ha negado en sede administrativa el derecho a jubilarse de acuerdo con las normas vigentes hasta la sanción de la Ley 17.310;

Que lo expuesto pone de manifiesto la necesidad de adoptar disposiciones tendientes a salvaguardar los derechos de los afiliados, sobre los cuales no pueden recaer las consecuencias de la demora incurrida por los empleadores en la expedición de los pertinentes certificados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Las personas que se acogieren al régimen de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 557/63, deberán iniciar los trámites que correspondan para el otorgamiento del beneficio jubilatorio, dentro de los seis (6) meses de formulada la opción, a cuyo efecto los empleadores extenderán los respectivos certificados de servicios dentro del plazo de cuatro (4) meses, a contar de dicha opción con expresa constancia de la fecha en que la certificación se expide.

Para quienes ya se hubieren acogido al régimen de los mencionados decretos los plazos fijados precedentemente se contarán a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 2º — La falta de iniciación de los trámites jubilatorios en el plazo establecido en el artículo anterior producirá automáticamente la caducidad de los beneficios emergentes de la opción formulada y dará derecho al empleador a disponer el cese en las funciones.

Art. 3º — Los trámites deberán proseguirse hasta completarlos en el término de un año, a contar del vencimiento del plazo establecido en el Art. 1º. Vencido dicho término, el empleador podrá disponer el cese en las funciones, aunque el interesado no hubiera obtenido aún el beneficio, o su liquidación.

Art. 4º — Las disposiciones de los artículos precedentes son aplicables, aunque existiere resolución firme, también a los afiliados a quienes, en virtud del Art. 18 del Decreto 9716/67, se hubiere declarado la caducidad de los beneficios emergentes de la opción formulada en los términos de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 557/63.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer.— Alfredo M. Cousido.

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación

JULIO ARGENTINO REBOLLO
Secretario General
Consejo Nacional de Educación.

INDICE:

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL 9795

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª 9801

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª 9805

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES 9815

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR 9815

VARIOS 9817

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES 9824



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 7 DE ABRIL DE 1969 — Nº 500

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde, asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección completa del Boletín". - (Resolución del 10-4-57. - Expte. Nº 11.108-B-1957)

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL

JUSTIFICACION INASISTENCIAS

— D. E. 1º —

Expte. 11.473-1963. — 2-4-69.

1º —DEJAR SIN EFECTO el punto 2º de la resolución de hs. 79.

2º — JUSTIFICAR sin goce de sueldo, como caso de excepción y al sólo efecto de regularizar las inasistencias en que incurriera la señora Ramona Lina ALEGRE de MARTIN, maestra de la escuela N 2 del Distrito Escolar 1º, del 9 de diciembre de 1961 al 16 de junio de 1964.

AUTORIZAR USO AULA

— D. E. 2º —

Expte. 82.014-1968. — 2-4-69.

ACORDAR a la Inspección de Pedagogía Diferenciada de la ADMINISTRACION DE SANIDAD ESCOLAR dependiente de la SECRETARIA DE ESTADO de CULTURA Y EDUCACION, autorización para utilizar un aula de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 2º destinada al funcionamiento de grados formados por alumnos amblíopes, dependientes de la mencionada repartición.

PRESTACION TRANSITORIA SERVICIOS

— D. E. 3º —

Expte. 3106-1969. — 31-3-69.

DEJAR SIN EFECTO la resolución del 27 de febrero de 1969 (Expte. 10.370/68) por la que se ubicó, transitoriamente, por razones de buen gobierno escolar en las oficinas del Consejo Escolar 4º, al señor Daniel Settimio GAILLARD, director de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 3º, mientras se sustancie el sumario dispuesto en dichas actuaciones.

2º — MANTENER la resolución del 22 de noviembre de 1968 (Expte. 14.256/3º/68) por la que se dispuso que el señor Daniel Setemio GAILLARD, pase a prestar servicios, transitoriamente, en la Junta de Clasificación Nº 4, con horario docente, hasta tanto se arribe a las conclusiones del sumario dispuesto por resolución del 17 de setiembre de 1968 (Expte. 10.370/68).

CESANTIA

— D. E. 3º —

Expte. 7943-1967. — 2-4-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — DECLARAR CESANTE con anterioridad al 29 de marzo de 1967, a la maestra de la escuela

Nº 22 del Distrito Escolar 3º, señorita María Emma BOLOS (L. C. Nº 4.821.553), por haber incurrido en abandono de cargo.

OBSERVACION A CERTIFICADO DE OBRA

— D. E. 5º —

Expte. 23.936-1966. — 1-4-69.

SOLICITAR al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION quiera dejar sin efecto la observación Nº 4 del 31 de enero de 1968, realizada a la resolución de hojas 7 del H. Consejo Nacional de Educación en virtud de los considerandos vertidos por la Comisión Liquidadora de Ley 12.910 a hs. 15-16.

SIN EFECTO RECONOCIMIENTO HONORARIOS

— D. E. 5º —

Expte. 19.158-1963. — 1-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO las resoluciones del 8 de noviembre de 1965, hojas 65, y del 21 de junio de 1966, hojas 74.

2º — PREVIA NOTIFICACION al interesado, disponer el archivo de las actuaciones.

CONCURSO Nº 304 DE INGRESO

— D. E. 9º —

Expte. 11.332-1966. — 27-3-69.

1º — DEJAR sin efecto las designaciones como maestras de grado de las escuelas Nos. 15 y 12 del Distrito Escolar 9º, resoluciones del 29 de setiembre de 1966 (hojas 405-412) y 28 de junio de 1967 (hojas 431-432), de las señoritas Olga Cristina SALINAS y Elba Josefa LORIA, respectivamente, las que presentan su renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — DESIGNAR maestras de grado de las escuelas de la CAPITAL FEDERAL que se determinan, como consecuencia del llamado a concurso Nº 304, a las siguientes aspirantes que les siguen en orden de mérito y que registran título de Maestra Normal Nacional.

Rosa Carmen FERNANDEZ de SALAFRANQUE (L. C. Nº 0.147.148, C. I. Nº 2.417.397, Policía de Capital Federal, Clase 1929.

Esc. 15 del D. E. 9º (tarde), vacante por creación, resolución del 20 de abril de 1964, Expte. 3939/64.

ELBA MAGDALENA FARINA (L. C. número 0.026.519, C. I. 2.320.329, Pol. de Capital Federal, Clase 1926.

Esc. 12 del D. E. 9º (tarde), vacante por renuncia del Edgardo Savero Defrieri.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

JUSTIFICACION INASISTENCIAS

— D. E. 10º —

Expte. 14.792-1964. — 31-3-69.

DEJAR SIN EFECTO el punto 2º de la resolución de hs. 55 y disponer el archivo de las actuaciones previo conocimiento de la Dirección General de Personal.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 10º —

Expte. 19.515-1968. — 1-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Delia Margarita CALCAGNO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de jardín de infantes en el Distrito Escolar 10º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— D. E. 10º —

Expte. 13.426-1968. — 1-4-69.

PRORROGAR por el término de seis meses, a partir del 10 de diciembre de 1968, las funciones auxiliares que ,en la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 10º, desempeña la señorita Lydia KEIL.

ADJUDICAR TRANSPORTE ALUMNOS

— D. E. 11º —

Expte. 2499-1969. — 31-3-69.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 7/69 realizada por intermedio de la División Compras - Departamento de Abastecimiento - convocada para resolver la contratación del servicio de ómnibus para transporte de alumnos de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 11º, dependiente de este Organismo, encuadrándola dentro del Art. 55º, Decreto-Ley 23.354/56 y reglamentación vigente.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones,

la contratación de que se trata a favor de la firma MANUEL TIENDA LEON S.A.C.I.F.I.A., por un importe total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.363.000.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de hs. 24.

3º — IMPUTAR el importe total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.363.000.— m/n.), a Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 017 del presupuesto año 1969.

SIN EFECTO TRASLADO

— D. E. 11º —

Expte. 11.109-1968. — 31-2-69.

DEJAR SIN EFECTO la parte pertinente de la resolución del 7/8/1968 (Expte. 11.109/2/68), en lo que se refiere al traslado, a supedido, a la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 11º, de la portera de la Nº 2 de la misma jurisdicción, señora Luisa CERUTTI de SERENELLI.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA TRASLADO

— D. E. 13 —

Expte. 1421-1969. — 1-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Inés Sara TIBERIO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 13º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

PRORROGA LICENCIA

— D. E. 14º —

Expte. 15.315-1967. — 2-4-69.

PRORROGAR hasta el 30 de junio de 1969, la licencia con goce de sueldo, que en las condiciones del Art. 6º, inciso 1), punto V, del Estatuto del Docente, se concediera por resoluciones de hs. 17 y 35, desde el 7 de agosto de 1967 hasta el 30 de setiembre de 1968, a la señorita Margarita Susana ABRAHAM, maestra de la escuela Nº 26 del Distrito Escolar 14º.

DENEGAR USO CONJUNTO PATIO

— D. E. 15º —

Expte. 70.145-1968. — 1-4-69.

NO ACCEDER a lo solicitado por la dirección de la Escuela Nacional de Comercio Nº 15, para que el patio abierto de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 15º sea compartido por los alumnos de ambos establecimientos.

RENUNCIA

— D. E. 15º —

Expte. 1362-1969. — 2-4-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 19 de febrero de 1969, por la portera Clase "F" - Grupo VI de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 15º, señora Patricia MATEOS de TOME (L. C. Nº 2.100.158).

TRASLADO

— D. E. 16º —

Expte. 19.373-1968. — 31-4-69.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 16º, a la portera de la Nº 1 de la misma jurisdicción, señora Dora Norma Delizia de RODRIGUEZ.

CONCENTRACION CATEDRA

— D. E. 18º —

Expte. 1564-1969. — 1-4-69.

DISPONER que la maestra especial de música de la escuela 14 del Distrito Escolar 18º, señora Carmen Elena Inés TOLEDO de CATANZARO, que completa su cátedra en la Nº 1 de esa jurisdicción, concentre la misma en el primero de los establecimientos citados.

DONACION INSTALACION CALEFACCION

— D. E. 19º —

Expte. 956-1968. — 2-4-69.

ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 19º, la donación del sistema de calefacción a gas, instalado en el local de propiedad fiscal (hojas 4) que ocupa el citado establecimiento y cuyo costo alcanzó a la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 404.300.— m/n.).

DISPONER CONTINUIDAD DE SERVICIOS

— D. E. 19º —

Expte. 11.967-1967. — 2-4-69.

DISPONER que la señorita Alicia DAGNINO, empleada administrativa de la Contaduría del Distrito Escolar 19º, continúe prestando servicios en dicha dependencia.

APROBAR HORARIO

— Inst. Bernasconi —

Expte. 3026-1969. — 2-4-69.

APROBAR el siguiente horario para las escuelas que a continuación se indica, dependientes del Instituto "Félex Fernando BERNASCONI":

Jardín de Infantes

Turno mañana (común)	9 a 12,20

Turno Integral

Turno mañana	9 a 12,30
Turno tarde	12,30 a 16,00

Escuelas de Jornadas Completa

8 a 8,40 recreo 5 minutos	14,00 a 14,40 recreo 10 minutos
8,45 a 9,30 recreo 15 minutos	14,59 a 15,30 recreo 15 minutos
9,45 a 10,30 recreo 10 minutos	15,45 a 16,25
10,40 a 11,20 recreo 5 minutos	*Salida:* 16,30

Comedor

ACEPTAR OFRECIMIENTO BECAS

Expte. 2829-1969. — 2-4-69.

1º — ACEPTAR el ofrecimiento de becas y medias becas con carácter gratuito, formulado por el Instituto York de Cultura Inglesa con destino a los alumnos que cursan de 2º a 7º grado, en los establecimientos de los Distritos Escolares 8º, 11º, 12º, 14º, 18º y 20º, para aprendizaje del idioma inglés.

2º — DISPONER que la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, adopte las medidas necesarias con el objeto de concretar lo enunciado en el punto 1º.

DENEGAR REALIZACION CONCENTRACION

Expte. 2844-1969. — 2-4-69.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la empresa DISWILL Distribuidora Argentina S.A.C., para realizar una concentración de alumnos de las escuelas primarias de Capital en celebración del "Día de las Américas".

RENUNCIA

Expte. 2736-1969. — 2-4-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 11 de febrero de 1969, la renuncia presentada por el agente Clase "B" - Grupo V, de la Zona Contable Nº 3, señor Eduardo Miguel ALCOBA (L. E. Nº 502.266, Clase 1899, C. I. 2.360.261), para acogerse a los beneficios de la jubilación.

UBICACION

— DD. EE. 6º y 7º —

Expte. 19.651-1968. — 31-3-69.

UBICAR en la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 6º (turno tarde) en la vacante por renuncia del señor Jorge Brandi, al maestro de grado sobrante por supresión de turno de la Nº 10 del 7º, señor Carlos Alberto CHIAPPINO.

CREACION SECCION Y TRANSFERENCIA CARGO

— DD. EE. 6º y 7º —

Expte. 1795-1969. — 2-4-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de grado en la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 7º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 6º.

TRASLADO TRANSITORIO

— DD. EE. 9º, 10º y 20º —

Expte. 2591-1969. — 2-4-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos ubicados en los Distritos Escolares 9º ó 10º, solicitado por la maestra de sección de jardín de infantes de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 20º, señorita Beatriz Margarita MARTIN, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª

SIN EFECTO CLAUSURA

— Buenos Aires —

Expte. 3104-1969. — 1-4-69.

1º — DEJAR sin efecto la resolución del 30 de setiembre de 1968, recaída en el Expte. 4095/68, por la que se clausura la escuela Nº 221 (3ª "B") de BUENOS AIRES, que funciona en la Isla Martín García.

2º — TRANSFERIR juntamente con los otros establecimientos, la escuela Nº 221 a la provincia de BUENOS AIRES, en las condiciones establecidas en la Ley 17.878 y el Convenio portunamente celebrado entr eel Gobierno Nacional y el Provincial.

AUTORIZAR INSCRIPCION EN CURSO

— Buenos Aires —

Expte. 7389-1964. — 2-4-69.

1º — DAR POR AUTORIZADA la inscripción en el curso de perfeccionamiento para maestros titulares, dictado en el Instituto "Félix Fernando Bernasconi", el año 1963, de la señora María Esther MORENO de TORRES, maestra de la escuela Nº 83 de Buenos Aires y aprobar su asistencia al mismo en el período comprendido entre el 17 de abril y el 15 de julio del citado año.

2º — CONCEDER LICENCIA, con goce de sueldo, en las condiciones del Art. 6º, inc. 1), de la Ley 14.473, a la citada docente, entre el 17 de abril y el 15 de julio de 1963.

TRASLADO

— Catamarca —

Expte. 64-1968. — 1-4-69.

1º — DISPONER que el inspector de zona, señor Andrés E. BIANCARDI se traslade a la provincia de CATAMARCA y haga efectivo el traslado por razones de buen gobierno escolar, del director de la escuela Nº 24 de Fiambalá, CATAMARCA, señor Alfonso Ricardo BUSTAMANTE a otro establecimiento de igual categoría y grupo, conforme propone la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª.

2º — HACER saber al señor Andrés E. BIANCARDI que para efectivizar la medida de que se trata, solicitará previamente la conformidad de las autoridades provinciales competentes.

3º — LA Dirección General de Administración liquidará con tal motivo al nombrado funcionario el importe de seis días de viáticos.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

— Catamarca —

Expte. 476-1969. — 2-4-69.

REINTEGRAR a la docencia activa, a la maestra con funciones auxiliares de la escuela Nº 65 de CATAMARCA, señora Clara Rosa ALSINA de HERRERA y dar intervención a la Junta de Clasificación de dicha provincia para la propuesta de ubicación.

RECONOCER A CENTRO EX ALUMNOS

— Córdoba —

Expte. 19.036-1967. — 1-4-69.

RECONOCER al Centro de Ex Alumnos de la escuela Nº 342 de CORDOBA y aprobar sus estatutos.

AMPLIACION SUMARIO

— Córdoba —

Expte. 17.789-1965. — 1-4-69.

1º — DISPONER la ampliación del sumario instruido en autos a la señorita Teresita DIAZ NIEVAS, directora de al escuela Nº 369 de CORDOBA, a fin de establecer su situación de revista.

2º — PASAR al sumariante a sus efectos.

DENEGAR RECONSIDERACION CLASIFICACION

— Córdoba —

Expte. 15.946-1964. — 1-4-69.

1º — NO HACER LUGAR al reclamo formulado por el inspector de zona de CORDOBA, don Miguel Daniel ROUILLET por la clasificación que le asignara la Junta de la nombrada provincia.

2º — DEVOLVER al señor ROUILLET la documentación presentada por él como prueba y agregada a este expediente.

AUTORIZAR USO LOCAL

— Córdoba —

Expte. 26.201-1963. — 2-4-69.

AUTORIZAR al Instituto Comercial de Luque, CORDOBA, a utilizar durante el año 1969, el local de la escuela Nº 56 (2º "A") de esa jurisdicción, en las condiciones en que lo hiciera hasta la fecha, de acuerdo con la resolución recaída a fs. 21 de este expediente.

AUTORIZAR USO LOCAL

— Córdoba —

Expte. 5077-1960. — 2-4-69.

AUTORIZAR al Instituto Comercial "Manuel Belgrano" de CORDOBA, a continuar funcionando en el local de la escuela Nº 284 de esa provincia, en las mismas condiciones establecidas en este expediente.

SUSPENSION Y FORMULACION CARGO

— Jujuy —

Expte. 17.648-1967. — 2-4-69.

1º — APROBAR lo actuado como sumario administrativo.

2º — TOMAR conocimiento de la suspensión por el término de quince (15) días aplicada al señor José Alberto IBARRA, director de la escuela Nº 69 de JUJUY a fs. 75 por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª.

3º — TRASLADAR por razones de buen gobierno escolar, al Sr. José Alberto IBARRA, director de la escuela Nº 69 (3ª "D") de JUJUY a otro establecimiento de igual categoría y ubicación con intervención de la Junta de Clasificación correspondiente.

4º — FORMULAR cargo al imputado por los haberes correspondientes a los días 17 y 24 de abril y 8 de mayo de 1967, percibidos indebidamente.

RECONOCER VIATICOS

— La Rioja —

Expte. 1828-1969. — 2-4-69.

1º — RECONOCER por aplicación de las normas del Decreto 1262/66 y del 2443/67, los viáticos devengados por el ex miembro titular de la Junta de Clasificación de LA RIOJA, señor Cristóbal Alfonso REARTE, a partir del 18/2/63 y hasta el 12/12/66.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación de los viáticos reglamentarios de acuerdo con las constancias de las planillas obrantes de fs. 4 a fs. 96 —en total 1.394 días— teniendo en cuenta que el recurrente permaneció en ese lapso en la ciudad de LA RIOJA, incluso los días no laborables y durante las licencias utilizadas, según declaración jurada que obra a fs. 104, debiendo deducirse los importes abonados a cuenta, que se detallan a fs. 97.

CESANTIA

— Mendoza —

Expte. 15.994-1967. — 1-4-69.

1º — APROBAR lo actuado en su carácter de sumario administrativo.

2º — NO ACEPTAR lo renuncia presentada por el maestro de grado de la escuela Nº 150 de MENDOZA, señor Alí Leonardo DAHER (L. E. número 3.159.400), por haber sido interpuesta con posterioridad a la fecha en que se colocó en situación irregular y declararlo cesante al 10 de octubre de 1966 en razón de haber hecho abandono de cargo.

MANTENER CESANTIA Y RECONOCER HABERES

— Mendoza —

Expte. 4112-1962. — 2-4-69.

1º — MANTENER la resolución del 7 de octubre de 1963 (fs. 143), por la cual se declaró cesante al ex maestro de la escuela Nº 53 de MENDOZA, señor Mario BATLE.

2º — RECONSIDERAR la suspensión aplicada al señor Mario BATLE, que abarcó desde el 18/11/61 hasta el 19/6/62, ajustándola al máximo que establece el apartado d) del Art. 54º de la Ley 14.473.

3º — RECONOCER derecho al señor Mario BATLE a percibir haberes por el tiempo que estuvo suspendido y que excedió del tiempo que fija el aspecto legal citado.

4º — DEJAR constancia que no resultan punibles los hechos en los cuales participó el señor Arturo MONTIVEROS, director de la escuela Nº 53 de MENDOZA, y que se citan en las presentes actuaciones.

UBICACION

— Salta —

Expte. 732-1969. — 2-4-69.

1º — ELIMINAR de la escuela Nº 380 (3ª "A") de la provincia de SALTA el cargo de maestro de grado ejercido por la docente Ilda Renée RODRIGUEZ de SERREY por resultar innecesario de acuerdo con la reorganización efectuada en dicho establecimiento.

2º — UBICAR en la escuela Nº 5 de SALTA (1ª "A"), en la vacante por renuncia de la señorita Nelda Ritzer, a la maestra de grado sobrante de la Nº 380 de esa provincia (3º "A"), señora Ilda Renée RODRIGUEZ de SERREY.

DOTAR DE ELEMENTOS E.R. 66

— Salta —

Expte. 8857-1968. — 2-4-69.

SOLICITAR a la DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL quiera tener a bien adoptar las medidas pertinentes para dotar de elementos del sistema constructivo E.R. 66 a la escuela Nº 279 de SALTA —dos aulas—.

INSTRUCCION SUMARIO

— San Luis —

Expte. 27.998-1961. — 2-4-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo al señor Ciriaco Severo BUSTOS, maestro de la escuela Nº 115 de SAN LUIS, a fin de establecer su responsabilidad administrativa en los hechos de que dan cuenta estas actuaciones.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para designar sumariante.

COMISION DE SERVICIO

— San Luis —

Expte. 3105-1969. — 2-4-69.

DESTACAR en comisión de servicio, hasta el 31 de diciembre de 1969, en la Inspección Seccional de SAN LUIS, a la directora de la escuela Nº 251 de esa provincia, señora Justa Felisa FERNANDEZ de GATICA.

APROBAR SERVICIOS

— Sgo. del Estero —

Expte. 21.418-1967. — 1-4-69.

1º — APROBAR los servicios prestados por la señorita Luisa Carolina CUNEO, hoy señora de BETTY, como maestra de la escuela Nº 389 de SANTIAGO DEL ESTERO, del 4 de mayo de 1965 al 13 de marzo de 1966 y del 13 al 18 de setiembre de 1966 y autorizar la toma de posesión con anterioridad al 9 de marzo de 1967, fecha en que le fue otorgado el certificado de aptitud.

2º — LA Dirección General de Personal, deducirá de la antigüedad de la citada docente, los siguientes períodos en que no ha prestado servicios: del 4 de marzo al 12 de setiembre y del 19 de setiembre al 28 de noviembre de 1966.

3º — FORMULAR cargo a la causante, por los haberes que haya percibido durante los períodos que se deducen de su antigüedad.

4º — PASAR a la Dirección General de Personal para que informe la actual situación de revista de la señora CUNEO de BETTY en atención a lo informado a fs. 23 vta. "in fine".

DENEGAR REINCORPORACION

— Sgo. del Estero —

Expte. 12.416-1966. — 1-4-69.

NO HACER LUGAR al pedido de reincorporación que formula la señora Berta Margarita HANSELMAN de NUBIE, ex maestra de la escuela Nº 63 de SANTIAGO DEL ESTERO, por no encontrarse en las condiciones del Art. 34º de la Ley 14.473 en razón de haber sido separada por cesantía por abandono de cargo.

RENUNCIA

— Sgo. del Estero —

Expte. 8107-1965. — 1-4-69.

1º — APROBAR lo actuado.

2º — ACEPTAR con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios la renuncia que al cargo presenta el maestro de la escuela Nº 473 de SANTIAGO DEL ESTERO, señor Marcial Gregorio RODRIGUEZ (L. E. Nº 7.194.101).

UBICACION Y PERMUTA

— Sgo. del Estero —

Expte. 1562-1968. — 2-4-69.

1º — UBICAR de conformidad con el Art. 2º de la resolución del 20 de setiembre último (hoja 125) en la escuela 255 de SANTIAGO DEL ESTERO (1ª "B"), en la vacante por traslado del señor Raúl A. Guevara, a la directora de la Nº 340 (1ª "B") de esa provincia, señora Hada Nilda RODRIGUEZ de BELTRAN.

2º — ACORDAR la permuta solicitada entre las vicedirectoras de las escuelas Nos. 121 y 340 de SANTIAGO DEL ESTERO (ambas 1ª "B"), señorita Angela Mercedes BARRERA y señora Blanca Margarita ABUD de GARCIA.

3º — ESTABLECER que el cambio de destino de la vicedirectora de la escuela Nº 340 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Blanca Margarita ABUD de GARCIA, da cumplimiento al Art. 2º de la resolución del 20 de setiembre último (hoja 125) en lo que se refiere a la misma.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Tucumán —

Expte. 730-1969. — 31-3-69.

PRORROGAR por el curso escolar de 1969, las funciones auxiliares que le fueron asignadas a la maestra de la escuela Nº 226 de TUCUMAN, señorita Norah HYNES y ubicarla en la Nº 251 de esa provincia.

TRASLADO ESCUELA

— Tucumán —

Expte. 14.612-1968. — 2-4-69.

1º — APROBAR el traslado de la escuela Nº 96 (3ª "D") de la localidad de San Antonio de Quisca, a la de La Esperanza, provincia de TUCUMAN.

2º MANTENER a la escuela Nº 96 de TUCUMAN en 3ª Categoría - Grupo "D", muy desfavorable.

APERCIBIMIENTO Y DESESTIMAR DENUNCIA

— Tucumán —

Expte. 5209-1967. — 2-4-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — TOMAR conocimiento de la sanción aplicada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª —apercibimiento— a la ex directora de la escuela Nº 38 actualmente en la Nº 123, ambas de TUCUMAN, señora Severa Beatriz ESTIENNE de LOPEZ.

3º — APROBAR la medida adoptada por la citada Inspección Técnica General al desestimar la denuncia formulada contra la actual directora de la escuela Nº 38 de TUCUMAN, señora Leonor Lea PLACE de HERRERA.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª

APROBAR CONVENIO DE NUTRICION

— Corrientes —

Expte. 3406-1969. — 31-3-69.

APROBAR el convenio de nutrición escolar para el corriente año firmado con el señor Gobernador de la provincia de CORRIENTES, en representación de la misma, por el que se aporta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 30.000.000.— m/n.), para la atención del comedor escolar en las escuelas nacionales que funcionan en dicha provincia.

JUSTIFICACION INASISTENCIAS

— Corrientes —

Expte. 411-1967. — 2-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO el punto 2º de la resolución de fs. 128.

2º — PREVIO conocimiento de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, y anotación en la Dirección General de Personal, disponer el archivo de las actuaciones.

DONACION TERRENO

— Corrientes —

Expte. 256-1964. — 2-4-69.

1º — ACEPTAR Y AGRADECER a la señora Alicia Manuela VIDAL de URDAPILLETA, la donación de un terreno de una (1) hectárea, setenta y cinco (75) áreas de superficie, ubicado en el pueblo de Sauce, departamento del mismo nombre de la provincia de CORRIENTES, donde se encuentra emplazado el edificio de la escuela Nº 264 de esa jurisdicción.

2º — FACULTAR al Inspector Seccional de CORRIENTES para inscribir el dominio del inmueble de que se trata, atento lo dispuesto en el Art. 1810 del Código Civil y en el Art. 64º de la Ley de Contabilidad.

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 19.779-1965. — 2-4-69.

ACEPTAR la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 78 de CORRIENTES, señora Dolly Esther DE LUCA de ROMERO, dejándose constancia de que se encontraba en situación irregular de revista por inasistencias injustificadas que hubiera hecho procedente su cesantía, que no se aplica por haberse operado la prescripción de la acción disciplinaria.

DENEGAR RECONSIDERACION CESANTIA

— Corrientes —

Expte. 2648-1957. — 2-4-69.

DESESTIMAR lo peticionado a fs. 1 del expediente agregado Nº 19.126/68 y a fs. 423 y disponer el archivo de las actuaciones.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Corrientes —

Expte. 3591-1969. — 2-4-69.

AUTORIZAR a la señorita Ana María BIANCARDI, para inscribirse en el registro de aspirantes a suplencias en la Inspección Seccional de la provincia de CORRIENTES.

SIN EFECTO DESIGNACION

— Chaco —

Expte. 12.211-1968. — 2-4-69.

DEJAR SIN EFECTO la designación como maestra de grado de la escuela Nº 5 del CHACO, efectuada por resolución del 31 de julio de 1967, Expte. 19.665/63, de la señorita Cecilia BARRIOS, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

AUTORIZAR TOMA DE POSESION

— Chaco —

Expte. 1139-1969. — 2-4-69.

AUTORIZAR a la maestra de grado de la escuela Nº 169 del CHACO, señora Raquel Tomasa SOLOM de GIANNESCHI, nombrada directora de la Nº 282 de esa provincia el 29 de mayo de 1968, Expte. 23.382/67, para hacer efectiva la medida a la finalización de las funciones que en comisión de servicio, cumple en la Delegación CHACO de la Dirección Nacional de Educacin del Adulto.

DESESTIMAR PRESENTACION

— La Pampa —

Expte. 21.097. — 31-3-69.

DESESTIMAR, por falta de fundamento, la presentación de la señorita Yamili Rahmi ISA como aspirante al cargo de maestra especial de Música titular en la escuela Nº 13 de LA PAMPA.

DENEGAR VIATICOS

— La Pampa —

Expte. 11.250-1968. — 2-4-69.

NO HACER LUGAR al pedido de viáticos que formula el ex miembro titular de la Junta de Clasificación de LA PAMPA, señor Aníbal E. BERNAL.

RECONOCER VIATICOS

— La Pampa —

Expte. 16.748-1967. — 2-4-69.

1º — RECONOCER por aplicación de las normas del Decreto 1262/66 y del 2443/67, los viáticos devengados por el ex miembro titular de la Junta de Clasificación de LA PAMPA, señor Francisco José MIGUEZ, a partir del 2 de marzo de 1959 hasta el 28 de febrero de 1963.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación de los viáticos reglamentarios de acuerdo con las constancias de las planillas obrantes de fs. 9 a fs. 50 —en total 1.208 días—, deducidos los lapsos en que el mencionado docente no permaneció en la localidad sede de la Junta.

RECONOCER VIATICOS

— La Pampa —

Expte. 12.454-1968. — 2-4-69.

1º — RECONOCER por aplicación de las normas del Decreto 1262/66 y del Decreto 2443/67 los viáticos devengados por el ex miembro titular de la Junta de Clasificación de LA PAMPA, señor Carlos Roberto MAYER, a partir del 20 de febrero de 1963 hasta el 31 de julio de 1967.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación de los viáticos reglamentarios de acuerdo con las constancias de las planillas obrantes de fs. 7 a fs. 120 —en total 1.263 días—, deducidos los lapsos en que el citado docente no permaneció en la localidad sede de la Junta.

PRESCINDIBILIDAD

— Misiones —

Expte. 3575-1969. — 31-3-69.

1º — DECLARASE prescindible, a partir del 10 de abril del corriente año, a la inspectora de zona a cargo de la Inspección Seccional de MISIONES, señora María Isabel BURRIER de ESCALADA (L. C. Nº 0.920.272, Clase 1915).

2º — LA Dirección General de Administración tomará las medidas correspondientes a los efectos del cumplimiento de las disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes.

3º — LA Dirección General de Personal, confeccionará los cómputos respectivos en el plazo máxi-

mo de 72 horas y los remitirá a la Dirección General de Administración haciendo constar en los mismos en forma expresa, la fecha de notificación del agente declarado prescindible.

DENEGAR APELACION CLASIFICACION

— Misiones —

Expte. 14.244-1966. — 31-3-69.

1º — NO HACER LUGAR al recurso de apelación en subsidio interpuesto por el señor Ubaldo Eusebio de ANQUIN, director de la escuela Nº 129 de MISIONES, manteniendo la clasificación de sesenta y ocho puntos, veinte centésimos (68,20) asignada en el Concurso de Ascenso de Ubicación para Directores, correspondiente al 1er. movimiento del año 1966 de FORMOSA.

2º — PASAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para que informe por qué el citado docente continúa en comisión de servicios si la misma debía finalizar el 31 de diciembre de 1966, según informe de la Dirección General de Personal.

PAGOS VIATICOS

— Misiones —

Expte. 2805-1969. — 2-4-69.

1º — APROBAR la liquidación y pago de los viáticos devengados desde el 19 de julio de 1968 y por un lapso de nueve (9) meses corridos, al Inspector de Zona interino de la Inspección Seccional de MISIONES, señor Raúl RODRIGUEZ, de conformidad con lo establecido en el apartado 1), punto 3º, Art. 2º del Decreto 672/966.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá al pago de dichos viáticos, previa certificación de servicios por parte de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª.

SIN EFECTO DESIGNACIONES

— Misiones —

Expte. 886-1969. — 2-4-69.

DEJAR SIN EFECTO las designaciones como maestras de grado de las escuelas de MISIONES que se indica, efectuadas el 23 de junio de 1967, Expte. 24.092/66, de las siguientes docentes que revistaban ya como personal titular:

Vicenta Rosario CABRERA (hoy señora de VICENTE) para la Nº 64.

Irma Medarda ALCARAZ, para la Nº 64.

María Magdalena BATALLA de RUIZ DIAZ, para la Nº 334.

INSTRUCCION SUMARIO

— Misiones —

Expte. 21.658-1965. — 2-4-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a la señora Yolanda CUCCHIARONI de PEREZ, maestra de la escuela Nº 237 de MISIONES, a fin de establecer su situación de revista.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

CESANTIA

— Río Negro —

Expte. 19.133-1966. — 2-4-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — DECLARAR CESANTE con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios, por haber incurrido en abandono de cargo a la maestra de grado de la escuela Nº 63 de RIO NEGRO, señora Nidia Esther YARZA de LUNA LANZ (L. C. Nº 3.231.721).

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 1777-1969. — 28-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio, como maestra de grado, a establecimientos de la ciudad Capital de SANTA FE, solicitado por la directora de la escuela Nº 292 de esa provincia, señora Nidia Susana BACCEGA de POSADAS, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO ESCUELA

— Santa Fe —

Expte. 24.328-1960. — 2-4-69.

1º — APROBAR el traslado de la escuela Nº 77 de Colonia Espín, provincia de SANTA FE, a su definitiva ubicación.

2º — DEVOLVER a su propietario, el Obispado de Reconquista, el local donde funcionaba la escuela Nº 77 de SANTA FE, agradeciéndole la cesión gratuita del mismo.

PAGO PAVIMENTACION

— Santa Fe —

Expte. 13.088-1967. — 2-4-69.

1º — APROBAR el importe de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 575.789.— m/n.), correspondientes a trabajos de pavimentación, efectuado por la empresa AMBROS PALMEGIANI, en el frente de la escuela Nº 405 de la provincia de SANTA FE, declarando el gasto de legítimo abono.

2º — PASAR a la Dirección General de Administración las presentes actuaciones, a sus efectos.

CESANTIA

— Santa Fe —

Expte. 13.438-1967. — 2-4-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — NO CONSIDERAR la renuncia de hoja 10 del señor Diomedes Carlos ROQUE FERRERO, al cargo de maestro de grado de la escuela Nº 215 de SANTA FE.

3º — DECLARAR CESANTE, por haber incurrido en abandono de cargo y con anterioridad al 28 de setiembre de 1965, al maestro de la escuela Nº 215 (2ª "B") de la provincia de SANTA FE, señor Diomedes Carlos ROQUE FERRERO.

RECONOCER VIATICOS

— Santa Fe —

Expte. 17.527-1967. — 2-4-69.

1º — RECONOCER por aplicación de las normas del Decreto 1262/66 y del 2443/67, los viáticos devengados por el ex miembro titular de la Junta de Clasificación de SANTA FE, señor Hipólito GOMEZ CUNEO, a partir del 18 de febrero de 1959 hasta el 15 de febrero de 1963.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación de los viáticos reglamentarios de acuerdo con las constancias de las planillas obrantes de fs. 8 a fs. 56 —en total 1.459 días—, teniendo en cuenta que conforme con la declaración jurada de fs. 63 el recurrente permaneció en la ciudad de Santa Fe en ese lapso, incluso los días no laborables y durante las licencias usufructuadas, debiendo deducirse las sumas percibidas a cuenta, según detalle de fs. 57.

CONCURSO Nº 216 DE ASCENSO

— Tierra del Fuego —

Expte. 36-1969. — 31-3-69.

1º — APROBAR el desarrollo del Concurso Nº 216 (2ª convocatoria) de Ascenso de Jerarquía, efectuado en jurisdicción de la Inspección Técnica Seccional de Trelew (CHUBUT), para cubrir el cargo de director de la escuela Nº 3 (1ª "D") de Ushuaia, TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

2º — DESIGNAR director de la escuela Nº 3 de Ushuaia, TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (1ª "D"), en la vacante por renuncia del señor Pedro A. Duarte a la maestra de grado del mismo establecimiento, señora Elena RUBINOS de TURZA (L. C. Nº 2.770.609, C. I. Nº 7.595, Policía de Tierra del Fuego, Clase 1935 —M. N.N.).

3º — SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional la ratificación de la presente medida.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES

SIN EFECTO COMISION DE SERVICIO

Expte. 5488-1965. — 31-3-69.

DEJAR sin efecto la resolución de hs. 1 por la cual se destacó en comisión de servicio ante la Junta de Administración del Programa Nacional de Alfabetización de la ciudad de Buenos Aires al Inspector Seccional suplente de Escuelas para Adultos y Militares, señor Julio Argentino CORREA.

DENEGAR REINCORPORACION

Expte. 26.023-1960. — 2-4-69.

NO HACER LUGAR al pedido de reconsideración del señor Mario ARRIGUTTI y previa notificación al interesado disponer el archivo de las actuaciones.

DENEGAR RECURSO POR DESPLAZAMIENTO

— Chaco —

Expte. 5699-1968. — 31-3-69.

NO HACER LUGAR al recurso interpuesto contra la resolución de hs. 7 del Expte 5699/68 por la maestra de la escuela para adultos Nº 10 del CHACO señora Flora KULIG de HERNANDEZ por no ajustarse a derecho.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR

RECTIFICAR SITUACION DE REVISTA

— Sgo. del Estero —

Expte. 15.592-1968. — 1-4-69.

HACER constar que la señora Catalina ALCORTA de NAVARRETE, agente de la Delegación Seccional de Asistencia al Escolar de SANTIAGO DEL ESTERO, a quien se refiere la resolución de fs. 10, revista en un cargo de la Clase "D" - Grupo V y no como figura en la citada resolución.

VARIOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RECTIFICAR NOMBRE

Expte. 7487-1967. — 31-3-69.

MODIFICAR el punto 3º de la resolución de hs. 42, en el sentido que la posesión del local de la calle Olazábal 1506 deberá devolverse al señor Ramón SANCHEZ PAZOS y no al señor José Eusebio DE LA FUENTE, como se consignó.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7548-1967. — 31-3-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre el local situado en la calle Herrera Nº 1737, donde funcionaba un comité del ex partido político Comunista.

2º — ENTREGAR a la Dirección General de Administración los muebles y demás elementos que se encuentran en el citado local, conforme al inventario de la Policía Federal.

3º — DEVOLVER la posesión del local de referencia a su propietario Dr. Mario B. ZIPILIVAN, mediante acta en la que conste que lo recibe en las condiciones en que se encuentra y que se compromete a no accionar por ningún concepto, contra el ex partido político, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7259-1967. — 2-4-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre el local de la calle Núñez Nº 3809.

2º — ENTREGAR a la Dirección General de Administración los muebles y demás elementos que se encuentren en el local, según inventario de la Policía Federal.

3 — DAR la posesión del local de referencia a sus propietarios, señores Lina ROGGERONE de SPEDALETTI, María Elena ROCHETTA y Eduardo F. TANCO, mediante acta donde conste que la reciben en el estado en que se encuentra y que se comprometen a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente contra el ex partido político, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7315-1967. — 2-4-69.

1º — LEVANTAR la clausura del local de la finca Estados Unidos 745.

2º — ENTREGAR a la Dirección General de Administración los bienes muebles allí existentes, según inventario de la Policía Federal.

3º — ENTREGAR al señor Francisco MELLINO la finca de referencia mediante acta donde conste que la recibe en el estado en que se encuentra y comprometiéndose a no accionar por ningún concepto, ya sea direscta o indirectamente contra el ex partido político, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7362-1967. — 2-4-69.

1º — LEVANTAR la clausura del local de la calle Famatina 3144-48.

2º — ENTREGAR las comodidades ocupadas por el ex partido político a sus propietarios "Rodríguez Dicundo S.R.L." por intermedio de su socio-gerente Juan Domingo DICUNDO, mediante acta donde conste que las acepta en las condiciones en que se encuentra y comprometiéndose a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente contra la ex agrupación política, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

RETIRO MUEBLES DE LOCAL

Expte. 7437-1967. — 2-4-69.

1º — RETIRAR los bienes muebles que se encuentran en el local de la calle Rincón 1375, entregándolos a la Dirección General de Administración, según el inventario de la Policía Federal.

2º — HACER SABER al Juzgado Nacional Primera Instancia de Paz Nº 40 que no existe impedimento por parte del Consejo Nacional de Educación para que se otorgue la posesión judicial a la parte actora en los autos "Santiago Liste, Manuel c/LINARES, Alberto Luis s/desalojo", del inmueble sito en Rincón 1375 de esta Capital, transcribiendo esta resolución.

ADJUDICAR PROVISION VAJILLA

Expte. 48-1969. — 2-4-69.

1º — DEJAR sin efecto la adjudicación efectuada a favor de la firma ACEROS CUBA S.R.L. para el renglón Nº 8 —cucharitas para café—, de la Licitación Pública Nº 1/69 del 31 de enero de 1969, por un importe de CIENTO DIEZ MIL PESOS ($ 110.000.— m/n.), quedando reducida dicha adjudicación a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 1.870.000.— m/n.), que corresponde al renglón Nº 3 —Art. 2º de la resolución de la Presidencia del Consejo de fecha 26 de febrero de 1969.

2º — DESAFECTAR el importe de CIENTO DIEZ MIL PESOS ($ 110.000.— m/n.), del total de lo comprometido a favor de dicha firma, deduciéndole del registrado a hs. 97 vta.

3º — SANCIONAR a la firma ACERO CUBA S.R.L. con una multa de UN MIL CIEN PESOS ($ 1.000.— m/n.), correspondiente al 1 % del importe del renglón Nº 8, por desistimiento de su oferta, de conformidad con lo establecido en el Inciso 116 del Decreto 6900/63, importe que deberá hacer efectivo dentro de las 48 horas de ser notificada, en la Tesorería General de Este Organismo.

4º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la provisión de que se trata, a la firma RAUL E. BARREYRO, por un importe total de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($ 143.000.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de hs. 102.

5º — IMPUTAR el importe total de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($ 143.000.— m/n.), a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 61, Partida Principal 6110, Partida Parcial 002 del presupuesto para el año 1969.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 3578-1969. — 2-4-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios en la Dirección General de Personal durante cuatro (4) períodos de veinte (20) días hábiles, a razón de tres (3) horas diarias, por parte de los agentes que seguidamente se detallan, los que serán cumplidos con los horarios que se consignan:

María Angélica PIGNI de MUT 8,15 a 12.	B-IV
Elvira Raquel BOLLO BERTERRE de GONZALES 8,15 a 12.	B-IV
Horacio FISCHER 8,15 a 12.	B1IV
Mary Esther ESCALANTE de MANTIONE 8,15 a 12.	B-IV
Beatriz Máxima DE LA SERNA 8,15 a 12.	B-V
Ricardo RODERO 9 a 12.	D-IV
Juan Carlos ALIAGA 9 a 12.	D-IV
Beatriz BELLINI 9 a 12.	D-VI
María Susana MASSIMELLI 9 a 12.	D-VI
Teresa Eugenia COSSENTINO 9 a 12.	D-VI
Rosalinda MONTEVERDI de LAMELAS 9 a 12.	D-VI
Inés Dominga de la Nieve CARBONARI de MONTES 9 a 12.	D-II
María Antonieta TERRACINO DE MONTENEGRO 9 a 12.	D-V
María Asunción UZZO de ALFONSIN 9 a 12.	F-VI
Romana CORDOBA 9 a 12.	F-VI
María del Carmen LOPEZ COTO 9 a 12.	F-VI
Luis Arnaldo MALDONADO 9 a 12.	F-V

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

3º — AUTORIZAR a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL para que en caso de imposibilidad o impedimento total o temporario de alguno de los agentes mencionados en el Art. 1º, proceda a su sustitución previo conocimiento de la Dirección General de Administración como asimismo para regular las prestaciones conforme así lo aconsejaren las necesidades del servicio, pudiendo fraccionar los períodos sin exceder el máximo total de días autorizados.

DIRECCION GENERAL DE OFICINA JUDICIAL

DECLARAR INAPTITUD FINCA

Expte. 23.185-1965. — 2-4-69.

1º — DECLARAR no apto para fines escolares o complementarios, el inmueble de la calle Pasaje Daguerre 4851, Capital Federal, proveniente de la sucesión de don Dionisio García y de doña Otilia Torres de García.

2º — PASAR las actuaciones a la Dirección General de Oficina Judicial a fin de que adopte las medidas necesarias para vender el inmueble citado en el punto 1º, a la señora Emma María TORRES de LASAGNI, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1420.

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION EDUCATIVA Y CULTURA

PRORROGA LICENCIA

Expte. 6586-1964. — 2-4-69.

PRORROGAR hasta el 10 de octubre de 1964, la licencia sin goce de sueldo, que en las condiciones del Art. 28º del Decreto 8567/61, se concediera oportunamente a la señora Adela WAINFELD de BALARINO, ex Subdirectora General de Información Educativa y Cultura.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCACIONALES Y DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE "FELIX F. BERNASCONI"

CONTRATACION COORDINADOR

Expte. 19.683-1968. — 30-12-68.

1º — CONTRATAR como Coordinador de los Cursos Preparatorios para Personal de Escuelas de Frontera - Ley 17.591—, por el término de dos (2) meses a partir del 2 de enero de 1969, al señor Manuel FERNANDEZ (C. I. Nº 1.788.930 y L. E. Nº 1.665.905), con una remuneración mensual de OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 80.000.— m/n.).

2º — LA Dirección General de Administración dará la imputación del gasto a la correspondiente partida de presupuesto.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

CONTRATACION AYUDANTE COORDINADOR

Expte. 146-1969. — 2-1-69.

1º — CONTRATAR como Ayudante del Coordinador de los Cursos Preparatorios para Personal de Escuelas de Frontera —Ley 17.591—, por el término de dos (2) meses, a partir del 2 de enero de 1969, al señor Osvaldo Ernesto CACERES (C. I. número 2.538.658, Pol. Federal; L.E. Nº 4.232.264), con una remuneración mensual de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 45.000.— m/n.).

2º — LA Dirección General de Administración dará la imputación del gasto a la correspondiente partida de presupuesto.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

CONTRATACION PROFESORES

Expte. 147-1969. — 17-1-69.

1º — CONTRATAR para las 18 secciones de los Cursos Preparatorios para Personal de Escuelas de Frontera —Ley 17591—, a dictarse en el Instituto "Félix F. Bernasconi", entre el 22 de enero y el 28 de febrero de 1969, en las asignaturas que en cada caso se determina, a los siguientes profesores:

1) Profesor de la asignatura "Pedagogía Social", al señor Mario FONSECA (L. E. Nº 5.560.851 y C. I. Nº 2.968.712, Pol. Federal), con 54 horas de cátedra (6 secciones) y una remuneración de OCHENTA Y UN MIL PESOS ($ 81.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

2) Profesora de la asignatura "Pedagogía Social", a la señora María Inés AGUERRONDO de RIGAL (L. C. Nº 4.712.349 y C. I. Nº 5.003.729, Pol. Federal), con 54 horas de cátedra (6 secciones) y una remuneración de OCHENTA Y UN MIL PESOS ($ 81.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

3) Profesora de la asignatura "Pedagogía Social", a la señorita Elvia Matilde CHUNGARA (L. C. Nº 2.763.978 y C. I. Nº 5.397.447, Pol. Federal), con 54 horas de cátedra (6 secciones) y una remuneración de OCHENTA Y UN MIL PESOS (pesos

81.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

4) Profesora de la asignatura "Organización Escolar", a la señora María Cristina VESCO de CARRANZA (L. C. 4.107.941 y C. I. Nº 6.809.948, Pol. Federal), con 45 horas de cátedra (5 secciones) y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 67.500.— m/n.), como única retribución, pagadoreso en una sola cuota.

5) Profesora de la asignatura "Organización Escolar", a la señorita Marta Haydée SOLER (L. C. Nº 8.589.527 y C. I. Nº 4.633.501, Pol. Féderal), con 36 horas de cátedra (4 secciones) y una remuneración de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 54.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

6) Profesora de la asignatura "Sociología Educacional" a la señorita Marta Haydée SOLER (L. C. Nº 8.589.527 y C. I. Nº 4.633.501, Pol. Federal), con 18 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de VEINTISIETE MI PESOS ($ 27.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

7) Profesor de la asignatura "Organización Escolar", al señor José María FONCUBERTA (L. E. Nº 4.488.728 y C. I. Nº 2.705.222, Pol. Federal), con 45 horas de cátedra (5 secciones) y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 67.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

8) Profesora de la asignatura "Organización Escolar", a la señorita Teresita del Carmen CAPON (L. C. Nº 3.299.172 y C. I. Nº 3.763.059, Pol. Fed.), con 36 horas de cátedra (4 secciones) y una remuneración de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 54.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

9) Profesora de la asignatura "Planeamientos del Curriculum", a la señora Nora CANAL FEIJOO de CACHES (L. C. Nº 0.482.878 y C. I. número 2.874.403, Pol. Fed.), con 36 horas de cátedra (3 secciones) y una remuneración de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 54.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

10) Profesora de la asignatura "Planeamiento del Curriculum", a la señora Ruth Olivia OJEDA de BECERRA PEREZ (L. C. Nº 8.210.615 y C. I. Nº 7.051.736, Pol. Fed.), con 36 horas de cátedra (3 secciones y una remuneración de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL $ 54.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

11) Profesora de la asignatura "Didáctica de la Historia", a la señora Ruth Olivia OJEDA de BECERRA PEREZ (L. C. Nº 8.210.615 y C. I. Nº 7.051.736, Pol. Fed.), con 45 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 67.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

12) Profesor de la asignatura "Planeamiento del Curriculum", al señor César Augusto CASCALLAR CARRASCO (L. E. Nº 040.642 y C. I. Nº 1.847.483, Pol. Fed.), con 36 horas de cátedra (3 secciones) y una remuneración de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 54.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

13) Profesora de la asignatura "Orientación Musical", a la señorita María Delia GARCIA BOLLINI (L. C. Nº 0.157.867 y C. I. Nº 1.022.839, Pol. Fed.), con 45 horas de cátedra (3 secciones) y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 67.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

14) Profesora de la asignatura "Orientación Musical", a la señorita Alicia Teresa ARBECCHI (L. C. Nº 0.236.742 y C. I. Nº 1.055.478, Pol. Fed.), con 45 horas de cátedra (3 secciones) y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 67.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

15) Profesora de la asignatura "Orientación Musical", a la señora Francisca de Paula Adela Antonia VIVERN de BIANCHI (L. C. Nº 0.118.011 y C. I. Nº 1.898.385, Pol. Fed.), con 45 horas de cátedra (3 secciones) y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 67.500.— m/n.), omo única retribución, pagaderos en una sola cuota.

16) Profesora de la asignatura "Orientación Musical", a la señorita María Teresa Victoria DOTTI BRANDA CARCANO (L. C. Nº 038.970 y C. I. Nº 0.966.919, Pol. Fed.), con 45 horas de cátedra (3 secciones) y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 67.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

17) Profesor de la asignatura "Orientación Plástica", al señor Constante PALADINO ORLANDO (L. E. Nº 0.690.477 y C. I. Nº 5.065.866, Pol. Fed.), con 45 horas de cátedra (3 secciones) y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 67.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

18) Profesora de la asignatura "Orientación Plástica", a la señorita Clara FRIDMAN (L. C. número 0.281.715 y C. I. Nº 2.198.472, Pol. Fed.), con 45 horas de cátedra (3 secciones) y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 67.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

19) Profesora de la asignatura "Orientación Plástica", a la señortia Juana Raymunda ALVAREZ (L. C. Nº 3.372.759 y C. I. Nº 595.202, Pol. Fed.), con 45 horas de cátedra (3 secciones) y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 67.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

20) Profesora de la asignatura "Orientación Plástica", a la señorita Alice DARRAMONDE BEITIA (L. C. 0.271.185 y C. I. Nº 1.679.761, Pol. Fed.), con 45 horas de cátedra (3 secciones) y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 67.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

21) Profesora de la asignatura "Orientación Plástica", a la señorita Azucena MIRALLES (L. C. Nº 0.448.973 y C. I. Nº 2.630.072, Pol. Fed.), con 45 horas de cátedra (3 secciones) y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 67.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

22) Profesor de la asignatura "Orientación Plástica", al señor Roberto DEL VILLANO (L. E. Nº 4.652.434 y C. I. Nº 2.535.487, Pol. Fed., con 45 horas de cátedra (3 secciones) y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 67.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

23) Profesor de la asignatura "Educación Sanitaria", al señor Andrés VAL (L. E. Nº 4.808.208 y C. I. Nº 3.216.888, Pol. Fed.), con 168 horas de cátedra (18 secciones) y una remuneración de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 252.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

24) Profesor de al asignatura "Educación Sanitaria", al señor José Augusto GANDUGLIA PIROVANO (L. E. Nº 4.321.268 y C. Identidad número 2 198.417, Pol. Fed.), con 188 horas de cátedra (18 secciones) y una remuneración de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 282.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

25) Profesor de la asignatura "Educación Sanitaria", al señor Leonardo Orlando PAGNOTTA (L. E. Nº 4.121.664 y C. I. Nº 4.647.740, Pol. Fed.), con 128 horas de cátedra (18 secciones) y una remuneración de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL NACIONAL (pesos 192.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

26) Profesora de la asignatura "Didáctica", a la señorita María Arsenia TULA (L. C. Nº 0.397.510 y C. I. Nº 1.844.934, Pol. Fed.), con 27 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 40.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

27) Profesora de la asignatura "Didáctica", a la señorita Esperanza CORREA (L. C. Nº 4.111.111 y C. I. Nº 368.618, Córdoba), con 45 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PEOS MONEDA NACIONAL ($ 67.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

28) Profesora de la asignatura "Didáctica de la Geografía", a la señorita Esperanza CORREA (L. C. Nº 4.111.111 y C. I. Nº 368.618, Pol. Córdoba), con 36 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 54.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

29) Profesora de la asignatura "Didáctica", a la señora Francisca CELICO de ALBERTENGO (L. C. Nº 2.699.658 y C. I. Nº 1.760.007, Pol. Fed.), con 27 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 40.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

30) Profesora de la asignatura "Didáctica", a la señorita María del Carmen MASTROPIERRO TELECHEA (L. C. Nº 8.781.242 y C. I. Nº 4.284.374, Pol. Fed.), con 45 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 67.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

31) Profesor de la asignatura "Didáctica del Lenguaje", al señor Romeo Eduardo BALEANI (L. E. Nº 039.048 y C. I. Nº 117.717, Pol. Fed.), con 18 horas de cátedra (3 secciones) y una remuneración de VEINTISIETE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 27.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

32) Profesora de la asignatura "Didáctica del Lenguaje", a la señorita María de la Concepción CANTOS (L. C. Nº 0.297.884 y C. I. Nº 1.421.304, Pol. Fed.), con 36 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 54.000.—

m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

33) Profesora de la asignatura "Didáctica de las Ciencias Naturales", a la señorita Stella Victoria TEJERINA (L. C. Nº 3.362.191 y C. I. Nº 2.199.544, Pol. Fed.), con 36 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 54.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

34) Profesora de la asignatura "Didáctica del Lenguaje", a la señorita Stella Victoria TEJERINA (L. C. Nº 3.362.191 y C. I. Nº 2.199.544, Pol Fed.), con 10 horas de cátedra (2 secciones) y una remuneración de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 15.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

35) Profesora de la asignatura "Didáctica del Lenguaje", a la señora Elena ORTIZ de LISCHETTI (L. C. Nº 0.715.186 y C. I. Nº 944.327, Prov. de Bs. As.), con 36 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 54.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

36) Profesora de la asignatura "Didáctica del Lenguaje" a la señorita Amanda Filomena SIVORI (L. C. Nº 0.518.224 y C. I. Nº 1.195.256, Pol. Fed.), con 36 horas de cátedra (11 secciones) y una remuneración de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 49.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

37) Profesora de la asignatura "Didáctica del Lenguaje", a la señora Nélida Haydée FIGINI de RANGUGNI (L. C. Nº 1.772.054 y C. I. Nº 3.762.792, Pol. Fed.), con 66 horas de cátedra (11 secciones) y una remuneración de NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 99.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

38) Profesora de la asignatura "Didáctica de las Matemáticas", a la señorita Elsa Flora Haydée DE MARTINO (L. C. Nº 0.234.183 y C. I. Nº 1.634.186, Pol. Fed.), con 99 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 148.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

39) Profesora de la asignatura "Didáctica de las Matemáticas", a la señora Nelly Esther VAZQUEZ de TAPIA (L. C. Nº 0.244.533 y C. I. Nº 1.694.588, Pol. Fed.), con 99 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 148.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

40) Profesor de la asignatura "Didáctica de las Ciencias Naturales", al señor Pedro ZAHUR (L. E. Nº 1.660.175 y C. I. Nº 1.817.595, Pol. Fed.), con 45 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 67.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

41) Profesor de la asignatura "Didáctica de las Ciencias Naturales, al señor Antero SANTINI (L. E. Nº 1.664.730 y C. I. Nº 1.845.897, Pol. Fed.), con 36 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 54.000.0— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

42) Profesor de la asignatura "Didáctica de las Ciencias Naturales", al señor Juan Carlos ALVAREZ (L. E. Nº 477.131 y C. I. Nº 462.094, Pol. Fed)., con 45 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 67.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

43) Profesor de la asignatura "Didáctica de las Ciencias Sociales", al señor Julio Carlos Alberto GOMEZ (L. E. Nº 4.139.872 y C. I. Nº 3.023.492, Pol. Fed.), con 81 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 121.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

44) Profesora de la asignatura "Audiovisualismo", a la señorita Susana Teresa NOCETTI (L. C. Nº 13.007 y C. I. Nº 1.904.931, Pol. Fed.), con 54 horas de cátedra (18 secciones) y una remuneración de OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 81.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

45) Profesora de la asignatura "Planeahmiento del Curriculum", a la señorita María Teresa RIVARA (L. C. Nº 3.160.961 y C. I. Nº 2.244.501, Pol. Fed.), con 48 horas de cátedra (4 secciones) y una remuneración de SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 72.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

46) Profesora de la asignatura "Planeamiento del Curriculum", a la señorita María Teresa BEROHUET (L. C. Nº 1.972.611 y C. I. Nº 2.861.196, Pol. Fed.), con 48 horas de cátedra (4 secciones) y una remuneración de SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 72.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

47) Profesora de la asignatura "Planeamiento del Curriculum", a la señorita María del Carmen MASTROPIERRO TELECHEA (L. C. Nº 8.781.242, y C. I. Nº 4.284.374, Pol. Fed), con 12 horas de cátedra (1 sección) y una remuneración de DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 18.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

48) Profesor de la asignatura "Manualidades", al señor Pedro Lorenzo COSTA (L. E. Nº 4.012.584 y C. I. Nº 2.165.452, Pol. Fed.), con 40 horas de cátedra (4 secciones) y una remuneración de SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 60.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

49) Profesor de la asignatura "Experiencias de Trabajo", al señor Alberto Osvaldo DE BIASE (L. E. Nº 4.319.384 y Nº C. I. 4.757.217, Pol. Fed.), con 72 horas de cátedra (18 secciones) y una remuneración de CIENTO OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 108.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

50) Profesor de la asignatura "Granja", al señor Rodolfo MANUELLI (L. E. Nº 135.608 y C. I. Nº 1.297.820, Pol. Fed.), con 36 horas de cátedra (18 secciones) y una remuneración de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 54.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

51) Profesor de la asignatura "Granja", al señor Eduardo Miguel BISSONI (L. E. Nº 4.886.492 y C. I. 3.338.121, Pol. Fed.), con 36 horas de cátedra (18 secciones) y una remuneración de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 54.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

52) Profesor de la asignatura "Granja", al señor Enrique ALVAREZ (L. E. Nº 446.006 y C. I. Nº 1.823.240, Pol. Fed.), con 36 horas de cátedra (18 secciones) y una remuneración de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 54.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

53) Profesor de la asignatura "Industrias de la Granja", al señor Jorge Alfredo VENTURA (L. E. Nº 443.123 y C. I. Nº 1.818.777, Pol. Fed.), con 54 horas de cátedra (18 secciones) y una remuneración de OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 81.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

54) Profesor de la asignatura "Industrias de la Granja", al señor José CAMPOS (L. E. 1.802.650 y C. I. Nº 1.053.518, Pol. Fed.), con 54 horas de cátedra (18 secciones) y una remuneración de OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 81.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

55) Profesora de la asignatura "Horticultura", a la señora Ana MALLAR de COSARINSKY (L. C. Nº 313.170 y C. I. Nº 2.513.149, Pol. Fed.), con 36 horas de cátedra (18 secciones) y una remuneración de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 54.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

56) Profesor de la asignatura "Horticultura", al señor Héctor MARCIANO (L. E. Nº 7.730.792 y C. I. Nº 5.220.331, Pol. Fed.), con 36 horas de cátedra (18 secciones) y una remuneración de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 54.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

57) Profesor de la asignatura "Horticultura", al señor José TIEVOLI (L. E. Nº 1.995.771 y C. I. Nº 1.927.864, Pol. Fed.), con 18 horas de cátedra (18 secciones) y una remuneración de VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 27.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

58) Profesor de la asignatura "Horticultura", al señor Juan Carlos LIMONGELLI (L. E. número 4.392.024 y C. I. Nº 4.774.049, Pol. Fed.), con 18 horas de cátedra (18 secciones) y una remuneración de VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 27.000.— m/n), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

59) Profesor de la asignatura "Derecho Usual", al señor Mauricio ALVAREZ BOR (L. E. número 4.086.399 y C. I. Nº 2.896.976, Pol. Fed.), con 27 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 40.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

60) Profesor de la asignatura "Derecho Usual", al señor Hernán GONZALEZ (L. E. Nº 4.410.543 y C. I. Nº 4.702.973, Pol. Fed.), con 27 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 40.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

61) Profesora de la asignatura "Manualidades", a la señorita Celina LORENZO (L. C. Nº 0.196.612 y C. I. Nº 705.021, Pol. Fed.), con 30 horas de cátedra (4 secciones) y una remuneración de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 45.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

62) Profesor de al asignatura "Educación Física",

al señor Oscar Adolfo ZUNINO (L. E. Nº 5.251.003 y C. I. Nº 6.594.249, Pol. Fed.), con 48 horas de cátedra (8 secciones) y una remuneración de SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 72.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

63) Profesora de la asignatura "Educación Física", a la señora Ursula Elisabeth de ZUNINO (L. C. Nº 6.388.092 y C. I. Nº 5.286.609, Pol. Fed.), con 50 horas de cátedra (10 secciones) y una remuneración de SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 75.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

64) Profesora de la asignatura "Educación Física", a la señorita Quintina FERNANDE$ (L. C. Nº 6.131.462 y C. I. Nº 4.682.655, Pol. Fed.), con 50 horas de cátedra (10 secciones) y una remuneración de SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 75.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

65) Profesora de la asignatura "Educación Física", a la señorita Irene Natalia LAZZATI (L. C. Nº 4.575.416 y C. I. Nº 7.773.749, Pol. Fed.), con 40 horas de cátedra (10 secciones) y una remuneración de SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 60.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

66) Profesora de la asignatura "Educación Física", a la señora María Luisa VILLALBA de MELO (L. C. Nº 6.629.724 y C. I. Nº 4.755.856, Pol. Fed.), con 60 horas de cátedra (10 secciones) y una remuneración de NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 90.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

67) Profesora de la asignatura "Educación Física", a la señorita Lady Elba GONZALEZ (L. C. Nº 3.015.310 y C. I. Nº 2.756.238, Pol. Fed.), con 40 horas de cátedra (8 secciones) y una remuneración de SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 60.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una ola cuota.

68) Profesora de la asignatura "Educación Física", a la señorita Liliana RODILES (L. C. número 5.203.326 y C. I. Nº 5.447.093, Pol. Fed.), con 32 horas de cátedra (8 secciones) y una remuneración de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 48.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

69) Profesora de la asignatura "Orientación Musical", a la señora Graciela PATIÑO ANDRADA de COPES (L. C. Nº 0.099.664 y C. I. Nº 2.202.498, Pol. Fed.), con 45 horas de cátedra (3 secciones) y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 67.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

70) Profesora de la asignatura "Orientación Musical", a la señora Berta PANE de BRAMANTE JAUREGUI (L. C. Nº 3.069.846 y C. I. Nº 920.587, Pol. Fed.), con 45 horas de cátedra (3 secciones) y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 67.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

2º — LA Dirección General de Administración dará la imputación del gasto a la correspondiente partida de presupuesto.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL, la ratifcación de la presente medida.

CONTRATACION PROFESORES

Expte. 1479-1969. — 20-1-69.

1º — CONTRATAR con carácter transitorio, para los Cursos Preparatorios para Personal de Escuelas de Frontera —Ley 17.591— cuya realización se ha dispuesto entre el 22 de enero y el 28 de febrero de 1969 en el Instituto "Félix F. Bernasconi", en las asignaturas que en cada caso se determina, a los siguientes profesores:

a) Profesor de la asignatura (Primeros Auxilios), al señor Armando AZSERSON (L. E. Nº 4.284.294, C. I. Nº 3.590.634, Pol. Fed.), con 40 horas de cátedra (10 secciones) y una remuneración de SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 60.000.— m/n.), como única retribución pagaderos en una sola cuota.

b) Profesor de la asignatura (Teatro Infantil y Títeres), al señor Alfredo Natolio FERNANDEZ (L. E. Nº 3.865.276, C. I. Nº 4.618.668, Pol. Fed.), con 6 horas de cátedra (18 secciones) y una remuneración de NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 9.000.— m/n.), como única retribución, pagdera en una sola cuota.

c) Profesora de la asignatura (Evaluación), a la señorita María del Carmen MASTROPIERRO TELECHEA (L. C. Nº 8.781.242, C. I. Nº 4.284.374, Pol. Fed.), con 16 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 24.000.— m/n.), como única retribución, pagadera en una sola cuota.

d) Profesora de la asignatura (Evaluación), señora Nélida Haydée GIGINI de RANGUNI (L. C. Nº 1.720.054, C. I. 3.762.792, Pol. Fed.), con 12 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 18.000.— m/n.), como única retribución, pagadera en una sola cuota.

e) Profesor de la asignatura (Evaluación), al señor Julio Carlos Alberto GOMEZ (L. E. número 4.139.872, C. I. Nº 3.023.492, Pol. Fed.(, con 16 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 24.000.— m/n.), como única retribución, pagadera en una sola cuota.

f) Profesora de la asignatura (Evaluación), a la señora Francisca CELICO de ALBERTENGO (L. C. Nº 2.699.658, C. I. Nº 1.760.077, Pol. Fed.),, con 18 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 27.000.— m/n.), como única retribución, pagadera en una sola cuota.

g) Profesor de la asignatura (Evaluación), al señor César Miguel María MATERI (L. E. Nº 4.183.698, C. I. Nº 3.923.081, Pol. Fed.), con 12 horas de cátedra (9 secciones) y una remuneración de DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 18.000.— m/n.), como única retribución, pagadera en una sola cuota.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratifcación de la presente medida.

CONTRATACION PROFESORES Y BEDELES

Expte. 1268-1969. — 20-1-69.

1º — CONTRATAR con carácter transitorio, para los Cursos Preparatorios para Personal de Escuelas de Frontera —Ley 17.591— cuya realización se ha dispuesto entre el 22 de enero y el 28 de febrero de 1969 en el Instituto Félix Fernando BERNASCONI, en las asignaturas que en cada caso se determina, a los siguientes profesores:

a) Profesora de la asignatura Audiovisualismo, a la señora María Esther LOYARTE (L. C. número 1.666.836 y C. I. Nº 2.014.394, Pol. Fed.), con 90 horas de cátedra. 18 secciones, y una remuneración de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 135.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

b) Profesora de la asignatura Audiovisualismo, a la señorita Graciela Mabel Licenia MERONI(L. C. Nº 0.039.419 y C. I. Nº 1.629.274, Pol. Fed.), con 18 horas de cátedra, 18 secciones, y una remuneración de VEINTISIETE MIL PESOS ($ 27.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

c) Profesora de la asignatura Audiovisualismo, a la señora Mireya H. I. MERONI de GONZALEZ CARMAN (L. C. Nº 1.307.135 y C. I. Nº 1.176.308, Pol. Fed.), con 54 horas de cátedra, 18 secciones y una remuneración de OCHENTA Y UN MIL PESOS ($ 81.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

ch) Profesora de la asignatura Manualidades, a la señora Elvira E. MATRERO WARD de BEGUE (L. C. Nº 3.441.148 y C. I. Nº 704.457), con 30 horas de cátedra, 3 secciones y una remuneración de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 45.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

d) Profesora de la asignatura Sociología Educacional, a la señora Nelly MAS de JOFRE (L. C. Nº 328.586 y C. I. Nº 1.904.605, Pol. Fed.), con 72 horas de cátedra, 18 secciones y una remuneración de CIENTO OCHO MIL PESOS ($ 108.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

e) Profesora de la asignatura Sociología Educacional, a la señora María del C. GARCIA de ROGGI (L. C. Nº 4.880.150 y C. I. Nº 5.121.444, Pol. Fed.), con 54 horas de cátedra, 9 secciones y una remuneración de OCHENTA Y UN MIL PESOS (pesos 81.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

f) Profesor de la asignatura Sociología Educacional, al señor Roberto PUGLIA (L. E. Nº 4.783.751 y C. I. Nº 2.884.150, Pol. Fed.), con 63 horas de cátedra, 9 secciones y una remuneración de NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 94.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

g) Profesor de la asignatura Educación Física, al señor Luis CABRERA (L. E. Nº 6.768.195, y C. I. Nº 2.635.482, Pol. Bs. As.), con 40 horas de cátedra, 4 secciones y una remuneración de SESENTA MIL PESOS ($ 60.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

h) Profesor de la asignatura Sociología Educacional, al señor Julio César CHAILE (L. E. número 5.764.132 y C. I. Nº 3.474.979, Pol. Fed.), con 36 horas de cátedra, 9 secciones y una remuneración de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (pesos 54.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

i) Profesor de la asignatura Manualidades, al señor Salvador CARELLO (L. E. N. 116.230 y C. I. Nº 1.061.827, Pol. Fed.), con 40 horas de cátedra, 4 secciones y una remuneración de SESENTA MIL PESOS ($ 60.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

j) Profesor de la asignatura Manualidades, al señor José Miguel SPERANZA (L. E. Nº 309.865 y C. I. Nº 702.525, Pol. Fed.), con 30 horas de cátedra, 3 secciones y una remuneración de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 45.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

k) Profesora de la asignatura Sociología Educacional, a la señorita Victoria NOBAS BORDA (L. C. Nº 633.662 y C. I. Nº 3.421.583, Pol. Fed.), con 63 horas de cátedra, 9 secciones y una remuneración de NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (pesos 94.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

l) Profesor de la asignatura Sociología Educacional, al señor Carlos Enrique NOGUES (L. E. Nº 5.189.966 y C. I. Nº 6.006.486, Pol. Fed.), con 54 horas de cátedra, 9 secciones y una remuneración de OCHENTA Y UN MIL PESOS ($ 81.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

ll) Profesor de la asignatura Problemática de la Escuela de Frontera, al señor Danilo CAMPOS (L. E. Nº 4.765.468), con 27 horas de cátedra, 18 secciones y una remuneración de CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 40.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

m) Profesor de la asignatura Problemática de la Escuela de Frontera, al señor Venancio CARULLO (L. E. Nº 3.946.005), con 27 horas de cátedra, 18 secciones y una remuneración de CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 40.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

n) Profesora de la asignatura Sociología Educacional, a la señora Ada Susana CASUCCI de ETCHEPARE (L. C. Nº 3.766.793 y C. I. Nº 7.179.743, Pol. Fed.), con 18 horas de cátedra, 9 secciones y una remuneración de VEINTISIETE MIL PESOS ($ 27.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

2º — CONTRATAR con carácter transitorio, para los Cursos Preparatorios para personal de Escuelas de Frontera que se desarrollan en el Instituto Félix Fernando BERNASCONI, desde el 22 de enero hasta el 28 de febrero de 1960, con una asignatura mensual de VEINTICINCO MIL PESOS (pesos 25.000.— m/n.), a cada uno, a los siguientes bedeles:

Néstor SALINAS (L. E. Nº 4.072.482).

Margarita E. CARDONES de RAMIREZ (L. C. Nº 838.164 y C. I. Nº 1.102.049, Pol. Bs. As.).

Guillermo Urbano HERNANDEZ (L. E. número 7.781.875 y C. I. Nº 4.784.783, Pol. Fed.).

Francisco E. M. FONRODONA (C. I. número 6.485.441, Pol. Fed.).

Norma TORTOSA (L. C. Nº 4.992.151 y C. I. Nº 5.476.921, Pol. Fed.).

Alicia R. FERNANDEZ DEL MAZO (L. C. Nº 5.200.777 y C. Iñ Nº 5.266.708, Pol. Fed.).

Graciela Magaz (L. C. Nº 6.227.541 y C. I. Nº 5.452.785, Pol. Fed.).

María del Carmen ROLLERI (L. C. Nº 5.726.024 y C. I. Nº 7.675.195, Pol. Fed.).

Adriana SAVINI (L. C. Nº 5.889.004 y C. I. Nº 3.773.665, Pol. Fed.).

Graciela B. CHAMORRO (L. C. Nº 6.155.337 y C. I. Nº 7.168.606, Pol. Fed.).

Horacio ROGERS (L. E. Nº 8.310.091 y C. I. Nº 6.051.833, Pol. Fed.).

América MENICHINI (L. C. Nº 427.075 y C. I. Nº 1.760.588, Pol. Fed.).

Esther DEVE de SELLANES (L. C. Nº 132.663 y C. I. Nº 2.003.066, Pol. Fed.).

Marta Silvia VALENTIN (L. C. Nº 5.001.351 y C. I. Nº 5.275.979, Pol. Fed.).

Yolanda BARTOLINI de D'ANGELI (L. C. Nº 3.551.958 y C. I. Nº 4.244.801, Pol. Fed.).

Mirta PLASA VENTIERE de MELICCHIO (L. C. Nº 5.105.470 y C. I. Nº 4.244.801, Pol. Fed.).

Marta Noemí IMPROVOLA (L. C. Nº 4.877.459 y C. I. Nº 4.912.319, Pol. Fed.).

Fernando Alberto BUSTOS (L. E. Nº 4.297.026 y C. I. Nº 4.750.224, Pol. Fed.).

Beatriz M. ITURRICHE de LOPEZ (L. C. Nº 069.772 y C. I. Nº 3.017.947, Pol. Fed.).

Caridad Juana DOPAZO (L. C. Nº 896.640 y C. I. Nº 5.939.696, Pol. Fed.).

3º — LA Dirección General de Administración dará la imputación del gasto a la correspondiente partida de presupuesto.

4º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

CONTRATACION INVESTIGADORA

Expte. 145-1969. — 21-1-69.

1º — CONTRATAR como Jefe del Departamento de Investigación del Instituto "Félex Fernando Bernasconi", por el término de cuatro (4) meses, a partir del 1º de febrero de 1969, a la señora Lilia Ema HAURIE de MATERI (L. C. Nº 8.218.210, C. I. Nº 8.019, Pol. San Luis), Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Filosofía de la Universidad de Cuyo, con una remuneración mensual de OCHENTA MIL PESOS (pesos 80.000.— m/n.).

2º — LA Dirección General de Administración dará la imputación del gasto a la correspondiente partida de presupuesto.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de al presente medida.

CONTRATACION TECNICOS AYUDANTES

Expte. 1222-1969. — 21-1-69.

1º — CONTRATAR como Técnico Ayudante de Investigación en el Departamento de Investigación del Instituto "Félix Fernando Bernasconi", por el término de cuatro (4) meses, a partir del 24 de febrero de 1969, al señor Mario FONSECA (L. E. Nº 5.560.851, C. I. Nº 2.968.712, Pol. Federal), con una remuneración mensual de CUARENTA MIL PESOS ($ 40.000.— m/n.).

2º — CONTRATAR como Técnica Ayudante de Investigación en el Departamento de Investigación del Instituto "Félix Fernando Bernasconi", por el término de cuatro (4) meses, a partir del 1º de marzo de 1969, a la señora Nelly Ethel TOLOSA de SILVA (L. C. Nº 0.461.660, C. I. Nº 2.320.ñ454, Pol. Federal), con una remuneración mensual de CUARENTA MIL PESOS ($ 40.000.— m/n.).

3º — LA Dirección General de Administración dará la imputación del gasto a la correspondiente partida de presupuesto.

4º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

RESOLUCIONES QUE CONCIERNEN A DOS O MAS JURISDICCIONES

ACLARACION SOBRE COMPUTOS SERVICIOS

Expte. 14.723-1968. — 2-4-69.

HACER SABER al personal docente de la Repartición ante la incidencia del Art. 28 de la Ley 18.037 que para el cómputo de los servicios al frente directo de grado, no serán computados los períodos en que revistó en funciones pasivas en las condiciones del Art. 6º, inciso d) de la Ley Nº 14.473, o en las del inciso i) del Art. 11º del Decreto 8567/61.

AUTORIZAR INCLUSION LIBRO

Expte. 1031-1969. — 2-4-69.

AUTORIZAR la inclusión con carácter optativo en las bibliotecas de las escuelas del libro "Tú en mi nido", del que es autor el señor Amílcar Ignacio Boggiano, para consulta de padres y docentes, independientemente del quehacer escolar.

COMISIONES DE SERVICIO

Expte. 2864-1969. — 18-3-69.

1º — DESTACAR en comisión de servicio en la Presidencia del Consejo Nacional de Educación, a los efectos de estudiar todo lo relativo a la supervisión de las Escuelas de Frontera, debiendo constituirse a la brevedad los establecimientos del interior del país que la Superioridad les indique a las siguientes personas:

Raúl RODRIGUEZ, Inspector de Zona de MISIONES.

Guillermo KRAUSE, Inspector de Zona de MISIONES.

Alejandro Eudoro MAZZANTI, Inspector de Zona de CORRIENTES.

Fernando del Socorro BARRIENTOS, Inspector de Zona de CORRIENTES.

Santiago Ernesto ZUNINO, Inspector de Zona de ENTRE RIOS.

Donatina CHOLELE, Inspectora de Zona de JUJUY.

Rubén Alberto CAVAGNA, Inspector de Zona de JUJUY.

Osvaldo SARAVIA ECHAZU, Inspector de Zona de SALTA.

Roberto LENES, Inspector de Zona de SALTA.

Carlos Alberto CASTRO, Inspector de Zona de SAN JUAN.

Rafael Ricardo VARELA, Inspector de Zona de SAN JUAN.

Arnaldo RIOS, Inspector de Zona de MENDOZA.

Carlos ESCUDERO, Inspector de Zona de LA RIOJA.

Dante MERCADO, Inspector de Zona de LA RIOJA.

Carlos de Jesús MEDINA, Inspector de Zona de FORMOSA.

Lucio Sergio DE LA ROSA, Inspector de Zona de FORMOSA.

María Edith PESSINO de DEL CAMPO, Inspectora de Zona de NEUQUEN.

Francisco Huberto RODRIGUEZ, Inspector de Zona de NEUQUEN.

Amelia Sara BUSTAMANTE de CONTI, Inspectora de Zona de CHUBUT.

Luis Alberto VARELA, Inspector de Zona de CHUBUT.

Carlos Alberto ACEVEDO, Inspector de Zona de CHACO.

Carlos MUÑIAGURRIA, Inspector de Zona de RIO NEGRO.

Ricardo CABRAL, director de la escuela hogar Nº 3 de El Bolsón, RIO NEGRO.

Carlos Atanasio CORTES, vicedirector de la escuela Nº 187 de RIO NEGRO.

María Teresa HERRERO de GIMENO, Interventora de la escuela hogar de Ezeiza, BUENOS AIRES.

2º — LA Dirección General de Administración extenderá las correspondientes órdenes de pasaje y liquidará en cada caso, en carácter de anticipo, quince (15) días de viáticos y una partida de QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.— m/n.), en concepto de movilidad, con cargo de rendir cuenta.

CONFERIR REPRESENTACION

Expte. 3571-1969. — 1-4-69.

1º — DESIGNAR a la señora Lilia Ema HAURIE de MATERI, en su carácter de directora del grupo de integración del Instituto de Perfeccionamiento Docente "Félix Fernando BERNASCONI", representante del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION ante el CONSEJO DE PLANEAMIENTO (Oficina Sectorial de Desarrollo) para colaborar en la elaboración del curriculum en el nivel elemental.

2º — DESIGNAR ante la citada OFICINA SECTORIAL DE DESARROLLO, representante del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para el ordenamiento escolar de la CAPITAL FEDERAL, al señor Inspector Técnico Seccional interino del Distrito Escolar 19º, don Arturo ARIAS.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 3573-1969. — 2-4-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante cuarenta (40) días hábiles en dos períodos de veinte (20) días, al siguiente personal, con el horario que se indica a continuación:

María Isabel OLIVER BOERO, Clase "B" - Grupo X, 5 horas diarias.

María Estela IGARZABAL de CABAL CULLEN, maestra de grado de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 9º, en comisión de servicio en la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar, 3 horas diarias.

Myrtha FERNANDEZ PIA, Clase "B" - Grupo IV, 3 horas diarias.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

PRORROGA COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y Sgo. del Estero —

Expte. 1015-1969. — 1-4-69.

PRORROGAR hasta el 30 de abril en curso la comisión de servicio que, en la Presidencia, cumple el agente administrativo de la escuela hogar Nº 21 de SANTIAGO DEL ESTERO, señnr José Doroteo VILLAGRAN.

TERMINO UBICACION TRANSITORIA

— D. E. 1º y Buenos Aires —

Expte. 2868-1969. — 21-2-69.

DAR por terminada, a su pedido, la ubicación transitoria, como maestra de grado, en la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 1º, acordada el 23 de julio de 1968, Expte. 10.064/68, de la directora de la Nº 125 de BUENOS AIRES, señora Elisa FOX de AYRINHAC.

JUSTIFICACION INASISTENCIAS

— D. E. 3º y Tucumán —

Expte. 4465-1963. — 31-3-69.

JUSTIFICAR sin goce de sueldo, como caso de excepción y al sólo efecto de regularizar su situación de revista las inasistencias en que incurriera desde el 26 de marzo de 1963 al 7 de setiembre de 1967, la señorita Celia del Carmen ROMAY, maestra de la escuela para adultos Nº 4 del Distrito Escolar 3º, en comisión de servicios en la Junta de Clasificación de Tucumán.

TRASLADO

— D. E. 20º y San Juan —

Expte. 2808-1969. — 2-4-69.

TRASLADAR, a su pedido, a las oficinas del Distrito Escolar 20º, a la señora Eugenia PEREZ de SABATE, empleada administrativa de la Inspección Seccional de SAN JUAN.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Neuquén —

Expte. 1451-1969. — 1-4-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la Capital Federal, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 142 de NEUQUEN señora Silvia Nilda CABRERA de GALLI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación

JULIO ARGENTINO REBOLLO
Secretario General
Consejo Nacional de Educación.

INDICE:

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL 9827

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª 9831

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª 9834

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES 9837

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR 9838

VARIOS 9838

11



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 14 DE ABRIL DE 1969 — Nº 501

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde, asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección completa del Boletín". - (Resolución del 10-4-57. - Expte. Nº 11.108-B-1957)

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL

ADICIONALES DE OBRA

— D. E. 1º —

Expte. 1104-1969. — 8-4-69.

1º — APROBAR la Planilla de Trabajos Adicionales Nº 1 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 4.515.517.— m/n.), correspondiente a los trabajos adicionales de obras sanitarias a realizarse en la obra en construcción de la escuela Nº 25, C. E. 1º, "Núcleo Escolar Retiro", que realiza la firma ADANTI, SOLAZZI y CIA. S.A.

2º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a hs. 20 por la Dirección General de Administración.

3º — AMPLIAR el plazo contractual a la empresa aludida en 30 días hábiles administrativos para la terminación de los trabajos.

FIJAR VALOR LOCATIVO

— D. E. 1º —

Expte. 2184-1969. — 8-4-69.

ACORDAR el valor locativo de la casa-habitación que ocupa la señora Rita Margarita Wilma TANZI en el edificio de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 1º, en la suma de $ 14.248.— m/n. mensuales.

FIJAR VALOR LOCATIVO

— D. E. 1º —

Expte. 2188-1969. — 8-4-69.

ACORDAR el valor locativo de la casa-habitación que ocupa el señor Humberto RAMIREZ en el edificio de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 1º en la suma de $ 4.503.— m/n. mensuales.

CERTIFICADO DE OBRA

— D. E. 1º —

Expte. 1789-1969. — 10-4-69.

APROBAR el certificado Nº 1 de Liquidación Final y Definitiva de Ley 12.910 correspondiente a los trabajos de reparación del edificio de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 1º, realizados por la firma ANGIELCZYK Y JUDZIK y disponer la liquidación y pago de la suma de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 23.396.— m/n.), a favor de la citada empresa.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 2º —

Expte. 19.383 -1968. — 8-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Inés Susana FANDO para inscribirse fuera

de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra especial de dibujo en el Distrito Escolar 2º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

CERTIFICADO DE OBRA

— D. E. 2º —

Expte. 1790-1969. — 10-4-69.

APROBAR el Certificado Nº 4 de Liquidación Definitiva de Ley 12.910 —1er. Cuatrimestre de 1968—, correspondiente a los trabajos de construcción del edificio de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 2º, realizados por la Empresa SALAS Y BILLOCH S.A. y disponer la liquidación y pago de la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.273.604.— m/n.), a facor de la citada empresa.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 3º —

Expte. 2173-1969. — 8-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Amanda Hebe NADDEO de SCANDURA para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra especial de dibujo y trabajo manual en el Distrito Escolar 3º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 3º —

Expte. 2269-1969. — 8-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Julia MORENO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra especial de labores en el Distrito Escolar 3º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

EXIMIR DE RESPONSABILIDAD

— D. E. 4º —

Expte. 18.113-1967. — 7-4-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — DECLARAR EXENTO de responsabilidad al personal directivo, docente y de maestranza de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 4º y del Museo de Bellas Artes de la Boca, en la sustracción del cuadro titulado "Mirando el mar", perteneciente a este último establecimiento.

3º — PASAR al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

INTIMAR DESALOJO VIVIENDA

— D. E. 4º —

Expte. 17.634-1968. — 10-4-69.

1º — INTIMAR al señor Juan ARRILLAGA y a cualquier otro ocupante de la vivienda ubicada en el segundo piso del edificio de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 4º, para que procedan a desocupar la misma en el perentorio término de diez (10) días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

2º — AUTORIZAR a la Dirección General de Oficina Judicial para que, en caso de incumplimiento, formule la correspondiente denuncia por el delito de usurpación.

TRASLADO

— D. E. 4º —

Expte. 1528-1969. — 10-4-69.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela de jornada completa Nº 28 del Distrito Escolar 4º, a la portera de la similar Nº 3 de la misma jurisdicción, señora Blanca Delicia ANDREULA de GALVAN.

JUSTIFICACION INASISTENCIAS

— D. E. 7º —

Expte. 16.284-1967. — 7-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO el punto 3º de la resolución del 2 de setiembre de 1968 obrante a hs. 52.

2º — DISPONER el archivo de las actuaciones.

CREACION Y TRANSFERENCIA CARGO

— D. E. 8º —

Expte. 1890-1969. — 7-4-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear un cargo de maestra secretaria en la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 8º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestra de grado de la escuela Nº 23 de la misma jurisdicción.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— D. E. 9º —

Expte. 20.002-1966. — 8-4-69.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 9º, señorita Aurelia Teresa GIROTTI y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

REUBICACION

— D. E. 9º —

Expte. 16.065-1968. — 10-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la ubicación, en la escuela 9 del Distrito Escolar 9º, dispuesta el 26 de agosto de 1968, Expte. 9118/68, de la maestra de grado, señora Emma Florentina GONZALEZ RODRIGUEZ de ALCALA, que no aceptó la jornada completa de la Nº 8 de la misma jurisdicción.

2º — UBICAR en la escuela 10 del Distrito Escolar 9º en reemplazo del señor Oscar L. Grillo, en comisión de servicio, a la maestra de grado, señora Emma Florentina GONZALEZ RODRIGUEZ de ALCALA, que no acepta la jornada completa de la Nº 8 de esa jurisdicción y hasta tanto se le otorgue la jubilación en trámite, o se reintegre a su cargo el señor Grillo.

UBICACION

— D. E. 9º —

Expte. 6036-1967. — 10-4-69.

UBICAR de conformidad con el Art. 2º de la resolución del 7 de marzo de 1968 (hoja 15) en la escuela Nº 30 del Distrito Escolar 9º (turno mañana), en la vacante por jubilación de la señora María Mercedes Dutry de Del Innocentes, a la maestra de grado, señorita Noelia CERISOLI.

RENUNCIA

— D. E. 10º —

Expte. 1086-1969. — 9-4-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 2 de febrero de 1969, la renuncia que por motivos particulares, presenta la portera de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 10º, señora Delia ESCOBAR de GONZALEZ (L. C. Nº 3.873.284).

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 12º —

Expte. 2290-1969. — 8-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Graciela BONINI para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 12º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

UBICACION

— D. E. 12º —

Expte. 21.689-1966. — 10-4-69.

UBICAR en la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 12º, a la portera ("F"-V), señora Josefa Mercedes ROMANO de JIMENEZ.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 14º —

Expte. 1423-1969. — 7-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo soliictado por la señora Martha Esther BERTIERI de CABRINI para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra especial de música en el Distrito Escolar 14º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

RECONOCER SERVICIOS Y DIFERENCIA HABERES

— D. E. 15º —

Expte. 35.156-1959. — 2-4-69.

1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor Juan Segundo Renato BRETTO como vice-

director de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 15º, a partir del 1º de marzo de 1967 y disponer la liquidación y pago de la diferencia de haberes correspondientes.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección General de Capital a fin de que proponga las medidas correspondientes ya que el citado docente es reincorporado de 1930 y su reincorporación no ha sido regularizada.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 15º —

Expte. 19.533-1968. — 8-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Stella Maris CALCAGNO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 15º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

RENUNCIA

— D. E. 16º —

Expte. 2524-1969. — 10-4-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 7 de marzo de 1969, por el ordenanza Clase "F" - Grupo V del Distrito Escolar 16º, señor Luis Benjamín BERGARDINI (L. E. número 19.519, Clase 1908).

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— E. E. 17º —

Expte. 2848-1969. — 8-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Beatriz GARCIA para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra especial de música en el Distrito Escolar 17º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

TRASLADO

— D. E. 19º —

Expte. 1931-1969. — 8-4-69.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 19º, a la señora Dora MILANO de NICASSIO, portera de la escuela Nº 24 de la misma jurisdicción.

DONACION CALEFACTORES

— D. E. 19º —

Expte. 14.594-1968. — 10-4-69.

ACEPTAR Y AGRADECER al Club de Leones de Nueva Pompeya la donación de veinte (20) calefactores de gas cuyo valor asciende a la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 140.000.— m/n.), con destino a la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 19º.

CONFERIR REPRESENTACION

Expte. 3580-1969. — 8-4-69.

DESIGNAR al señor Inspector Técnico de Región (interino) de la CAPITAL FEDERAL, don Eugenio Argentino GIMENEZ, para que en representación del Consejo Nacional de Educación colabore en la coordinación para la puesta en marcha de la XIII CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL CANCER, que propone la entidad recurrente.

AUTORIZAR AMPLIACION INVESTIGACION

Expte. 15.138-1967. — 11-4-69.

AMPLIAR la autorización concedida por resolución de hojas 8, al Instituto de Ciencias Antropológicas de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, a fin de que el biotipólogo señor José ZUNNI, amplíe la investigación que ha iniciado el año anterior.

RENUNCIAS

Expte. 3585-1969. — 11-4-69.

ACEPTAR, a las fechas que se indican, la renuncia presentada por el siguiente personal, por las causas que en cada caso se mencionan:

Amelia Josefina ANNOVELLI de ROBERTAZZI (C. I. Nº 1.198.178, Pol. Federal y L. C. número 0.276.229), maestra de grado de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 10º, al 9 de diciembre de 1968, para acogerse a los beneficios de la jubilación (Expte. Nº 18.785/10/1968).

Francisco Pedro DOMINIQUE (L. E. 4.487.744 y C. I. Nº 3.619.574, Clase 1929), maestro de grado de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 7º, al 26 de junio de 1968, por razones particulares (Expte. 9675/7/1968).

Fanny GALPERIN de PEDROSO (L. C. número 2.614.930 y C. I. Nº 2.761.363), maestra de grado de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 17º, al 23 de octubre de 1968, por razones particulares (Expte. 16.043/14/68).

Horacio Pedro SALVADORI (L. E. Nº 4.568.485 y C. I. Nº 4.351.530, Pol. Federal, Clase 1939), maestro de grado de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 10º, al 20 de agosto de 1968, por razones particulares (Expte. 12.779/10/68).

Angélica Ofelia GAMBIN (L. C. Nº 404.418, y C. I. Nº 985.262, Pol. Federal), Contadora del Distrito Escolar 1º, Clase "B" - Grupo VI, al 2 de diciembre de 1968, para acogerse a los beneficios de la jubilación (Expte. 18.468/I/68).

Juan Carlos BERNICH (L. E. Nº 4.210.828, Clase 1923, y C. I. Nº 2.168.400., Pol. Federal), portero Clase "F" - Grupo VI del Instituto "Félix Fernando BERNASCONI", al 1º de octubre de 1968, por razones particulares (Expte. 16.111/68).

TRASLADO TRANSITORIO

— DD. EE. 2º y 19º —

Expte. 1969-1969. — 10-4-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela 10 del Distrito Escolar 2º, solicitado por la maestra de grado de la Nº 14 del 19º, señora Elva Helena LOPEZ de BADIOLA.

TRASLADO

— DD. EE. 4º y 5º —

Expte. 3582-1969. — 8-4-69.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 5º, al portero de la Nº 9 del Distrito Escolar 4º, señor Benedicto RODERO.

SIN EFECTO UBICACION

— DD. EE. 4º y 12º —

Expte. 8035-1967. — 11-4-69.

DEJAR SIN EFECTO la resolución del 6 de setiembre de 1968, hojas 23.

CREACION SECCIONES Y TRANSFERENCIA CARGOS

— DD. EE. 5º y 6º —

Expte. 2279-1969. — 11-4-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear cuatro secciones de jardín de infantes en el jardín de infantes Nº 7 del Distrito Escolar 5º, transfiriendo a tal fin cuatro cargos sobrantes de maestro de grado de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 6º.

TRASLADO

— DD. EE. 6º y 7º —

Expte. 3588-1969. — 11-4-69.

TRASLADAR, a su pedido, sin beneficio de casa-habitación, a la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 7º, al portero de la Nº 10 del 6º, señor Clemente ARRIETA.

PASE TRANSITORIO

— DD. EE. 7º y 14º —

Expte. 3583-1969. — 9-4-69.

DISPONER que pase a prestar servicios, transitoriamente, al Consejo Escolar 14º, el director de la escuela de jornada completa Nº 5 del Distrito Escolar 7º, señor Enrique Domingo TESTINI, hasta tanto se produzca dictamen en el sumario que se le instruye.

ADJUDICAR TRANSPORTE ALUMNOS

— DD. EE. 13º y 19º —

Expte. 3502-1969. — 9-4-69.

1º — APROBAR la Contratación Directa Nº 15/69, autorizada por la Dirección General de Administración y realizada por intermedio de la División Compras a fin de resolver el traslado de los niños en edad escolar habitantes de la Villa Nº 18 desde el punto de concentración designado a los locales de las escuelas Nos. 23/19º y 5/13º, a fin de que tengan escolaridad a partir del 14 de abril de 1969 encuadrándola de conformidad con las razones invocadas en los informes precedentes, dentro de las excepciones que contempla el Art. 56º, Inciso 3º, Apartado d) de la Ley de Contabilidad.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones,

la contratación del servicio de que se trata a favor de la firma: "COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S.A.", por un importe total de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 2.553.600.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de hs. 18.

3º — IMPUTAR el importe total de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 2.553.600.— m/n.), a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 017 del Presupuesto para el año 1969.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª

REINTEGRO A FUNCIONES

— Buenos Aires —

Expte. 15.348-1968. — 7-3-69.

DISPONER el reintegro a sus funciones específicas del señor Alberto SECAUD, inspector de zona de BUENOS AIRES, relevado oportunamente para desempeñarse como delegado de la Obra Social del Consejo Nacional de Educación (Consejo Local BUENOS AIRES).

CONCURSO Nº 132 DE INGRESO

— Catamarca —

Expte. 19.133-1964. — 7-4-69.

1º — DESIGNAR maestros de grado de las escuelas de CATAMARCA que se determinan, como consecuencia del llamado a concurso Nº 132, a las siguientes personas, con título de Maestro Normal Nacional:

Rosa Nery del Valle ALANIZ SORIA de LEZAMA (L. C. Nº 2.829.821), escuela Nº 89 (1ª "B"), en vacante por ascenso de Dora Elsa Romero de Saleme.

Emilio Pedro BEPRE (L. E. Nº 6.955.134), escuela Nº 68 (2ª "C"), vacante por jubilación de Francisca R. de Ocampo.

Petrona Olga CORDOBA de ALBARRACIN (L. C. Nº 4.378.602), escuela Nº 90 (1ª "B"), vacante por jubilación de Matilde T. de Romero.

Luis Alberto FALCON (L. E. Nº 6.955.405), escuela Nº 147 (2ª "D"), vacante por traslado de María L. D. de Vázquez.

Silvana del Valle FIGUEROA de VAQUEL (L. C. Nº 0.801.374), escuela Nº 214 (3ª "C"), vacante por traslado de Dora del V. Romero.

Rosa Victoria GOMEZ (L. C. Nº 1.930.041), escuela Nº 80 (1ª "A"), vacante por traslado de María A. de Roccio.

María del Valle IRAMAIN RODRIGUEZ de ARENA MARINO (L. C. Nº 1.927.493), escuela Nº 80 (1ª "A"), vacante por traslado de Nora del V. Fuentes.

Emilio Rafael LEIVA (L. E. Nº 6.956.528), escuela Nº 254 (3ª "D"), vacante por traslado de Manuel Orellana.

María del Valle MOLINA (L. C. Nº 2.831.843), escuela Nº 193 (2ª "C"), vacante por ascenso de Elena E. Nievas.

Francisco Inés ROJAS (L. E. Nº 6.946.839), escuela Nº 138 (2º "C"), vacante por sin efecto designación de Luisa A. Avalos.

Rosa Esther VILLAGRA (L. C. Nº 4.170.176), escuela Nº 163 (2ª "C"), vacante por traslado de Líbero H. Zanachi.

María Elena ZURITA (L. C. Nº 0.958.154), escuela Nº 12 (2ª "B"), vacante por renuncia de Rosa Colom de Sánchez.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

TRASLADO

— Catamarca —

Expte. 2005-1969. — 8-4-69.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela Nº 243 de CATAMARCA, al señor David Eduardo ACUÑA, portero ("F"-VI) de la similar Nº 92 de esa provincia.

RECONOCER VIATICOS

— Catamarca —

Expte. 1873-1969. — 11-4-69.

1º — RECONOCER por aplicación de las normas del Decreto 1262/66 y del 2443/67 los viáticos devengados por el ex miembro titular de la Junta de Clasificación de CATAMARCA, señor Marcos Onésimo MORENO, a partir del 21 de febrero de 1963 y hasta el 31 de enero de 1967.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación de los viáticos reglamentarios de acuerdo con las constancias de las planillas obrantes de fs. 5 a fs. 52 —en total 1.258 días— excluidos los lapsos en que el citado docente no permaneció en la localidad sede de la Junta, debiendo deducirse las sumas percibidas a cuenta, según detalle de fs. 3.

RETROGRADACION Y TRASLADO

— Córdoba —

Expte. 21.871-1967. — 7-4-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — RETROGRADAR de jerarquía a la vicedirectora suplente de la escuela Nº 145 (1ª "A") de CORDOBA, eñorita Pura Mercedes BOLAÑEZ.

3º — DISPONER su traslado por razones de buen gobierno escolar a una escuela de la misma categoría y grupo.

4º — FORMULAR cargo a la docente de que se trata por el importe de doce días de inasistencias injustificadas, según detalle de autos.

5º — RECONOCER a la maestra suplente de la escuela Nº 145 de CORDOBA, señorita Nélida Norma BERTAZZO, el derecho a percibir haberes por un total de cinco (5) días, que no le fueron abonados.

RECTIFICAR RESOLUCION

— Córdoba —

Expte. 4895-1968. — 7-4-69.

1º — RECTIFICAR la resolución del 11/8/60 recaída en el Expte. 22175/60, en lo que se refiere al nombramiento de la señorita Zenaida KULINICH como directora de la escuela Nº 521 de CORDOBA, la que deberá figurar como de 3ª categoría y no de P.U., como erróneamente se indicara.

2º — DISPONER el pago de la diferencia de haberes entre el cargo de directora de escuela de personal único y el de 3ª categoría a favor de la señorita Zenaida KULINICH, en el período 15/9/60 al 7/12/67, declarando de legítimo abono el gasto correspondiente.

NOMBRAMIENTO

— Córdoba —

Expte. 13.723-1968. — 7-4-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 423 de CORDOBA (P.U. "C"), en la vacante por traslado de la señora María D. Piga de Gratton, a la señora Myrna Denis Ruth MEDEOT de SARTORI (L. C. Nº 2.308.147).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

OTORGAR HABITACION EN COMODATO

— Córdoba —

Expte. 1838-1969. — 8-4-69.

1º — OTORGAR en comodato precario (Art. 2285, Código Civil), la casa-habitación con que cuenta el edificio de la escuela Nº 231 de CORDOBA, a la maestra del mismo establecimiento, señora Carmen Rosa ZORRILLA de NOTARIS.

2º — AUTORIZAR al Inspector Seccional de CORDOBA a suscribir el correspondiente contrato de comodato.

OTORGAR HABITACION EN COMODATO

— Córdoba —

Expte. 2355-1969. — 8-4-69.

1º — OTORGAR en comodato precario (Art. 2285, Código Civil) la casa-habitación con que cuenta el edificio de la escuela Nº 86 de CORDOBA, a la maestra del mismo establecimiento, señora Lillian Ruth DOVER de ROBIROSA.

2º — AUTORIZAR al Inspector Seccional de CORDOBA a suscribir el correspondiente contrato de comodato.

RENUNCIA

— Córdoba —

Expte. 12.942-1968. — 8-4-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820/62, con antigüedad al 31 de agosto de 1968, por la maestra de la escuela Nº 36 de CORDOBA, señora Victoria de la CRUZ de VIDETTA (L. C. Nº 2.097.145).

INSTRUCCION SUMARIO

— Córdoba —

Expte. 1846-1969. — 11-4-69.

DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar la responsabilidad de la señora Berta CACERES de PALACIOS, directora de la escuela Nº 215 de CORDOBA en los hechos que se le imputan en autos.

MANTENER CLASIFICACION

— Córdoba —

Expte. 940-1969. — 11-4-69.

1º — NO HACER LUGAR al recurso de apelación que formula la maestra de la escuela Nº 87 de

CORDOBA, señora Delia Matilde BETKER de COVACIH.

2º — MANTENER la clasificación asignada a la citada docente en los puntos 1, 2 y 3 del Concepto Profesional año 1967.

3º — AJUSTAR la calificación del punto 4, Asistencia, a la cifra reglamentaria de 9,75, con lo que la calificación definitiva se eleva a 39,35, MUY BUENO.

TRASLADO

— Córdoba —

Expte. 2270-1969. — 11-4-69.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela Nº 224 de CORDOBA, a la señora Manuela Rosa LUNA de DERDERIAN, portera de la similar Nº 55 de esa provincia.

LICENCIA

— Córdoba —

Expte. 2229-1969. — 11-4-69.

CONCEDER licencia con goce de sueldo, en las condiciones del Art. 6º, inciso l), punto V, del Estatuto del Docente, desde el 12 de junio hasta el 14 de agosto de 1968, al maestro de la escuela Nº 119 de CORDOBA, señor Venerando Eleodoro GARCIA.

PRORROGA FUNCIONES Y REINTEGRO

— Jujuy —

Expte. 23.522-1967. — 8-4-69.

1º — PRORROGAR hasta el 15 de marzo de 1969, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 5 de JUJUY, desempeña la señora Amelia LEVY de JOSE.

2º — REINTEGRAR a la docencia activa, a la maestra de grado de la escuela Nº 5 de JUJUY, señora Amelia LEVY de JOSE con funciones auxiliares en el mismo establecimiento.

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— Jujuy —

Expte. 1612-1969. — 8-4-69.

IMPONER el nombre de "Dalmacio VELEZ SARSFIELD" a la escuela Nº 133 de JUJUY.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Jujuy —

Expte. 18.729-1968. — 11-4-69.

HACER LUGAR a lo solicitado por el señor Nicasio Fermín TORRES, para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestro de grado en la Inspección Técnica Seccional de JUJUY.

LICENCIA

— Mendoza —

Expte. 2329-1969. — 11-4-69.

CONCEDER licencia sin goce de sueldo, a partir del 19 de febrero de 1969, al inspector de zona de MENDOZA, señor Orlando Norberto CASCO, mientras se desempeñe como Presidente Interventor del Consejo Provincial de Educación de SAN LUIS (Art. 22º del Decreto 8567/61).

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— Mendoza —

Expte. 15.344-1968. — 11-4-69.

IMPONER el nombre de "Domingo Antonio BARRERA" a la escuela Nº 79 de MENDOZA.

CONCURSO Nº 295 DE INGRESO

— Salta —

Expte. 22.424-1966. — 7-4-69.

1º — DEJAR sin efecto las designaciones como maestros de grado de las escuelas de SALTA que se indican, efectuadas por resolución del 17 de abril de 1967, hojas 211-218, de las siguientes personas que presentan la renuncia sin haber tomado posesión del cargo:

Gladi Argentina MARTINEZ, escuela Nº 92.

Emma Olga Elena BERTELLI de ANGULO, escuela Nº 238.

Ana María ANGEL, escuela Nº 12.

2º — DESIGNAR maestras de grado de las escuelas de SALTA que se determinan, como consecuencia del llamado a concurso Nº 295, a las siguientes personas:

Rosalba Teresa FERNANDEZ (L. C. número 4.989.003), escuela Nº 92 (2ª "B"), vacante por renuncia de Antonia P. de Castilla.

Nelly Marne FLEITAS de APARICIO (L. C. Nº 4.280.517), escuela Nº 238 (3ª "D"), vacante por ascenso de Pedro Orosco.

Zulema Ramona GARCES (L. C. Nº 4.980.056), escuela Nº 12 (3ª "C"), vacante por ascenso de Nanci Josefina Fincatti.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

DESIGNACIONES INTERINAS

— Salta —

Expte. 13.002-1968. — 8-4-69.

APROBAR la designación como maestros especiales interinos, en la escuela de jornada completa Nº 105 de SALTA (2ª "B"), de las siguientes presonas, en vacantes por creación del 2 de julio de 1968, Expte. 5296/68:

María Magdalena VAQUER (L. C. Nº 5.415.407), educación física.

Félix Martín GARCIA (L. E. Nº 8.183.718), taller rural.

Angel Benjamín ALBISTRO (L. E. Nº 5.409.092), taller rural.

José Armando GUAYMAS (L. E. Nº 7.256.007), técnicas agropecuarias.

AUTORIZAR USO AULAS

— Salta —

Expte. 2323-1969. — 11-4-69.

1º — CEDER precariamente a la Parroquia de La Medalla Milagrosa de la ciudad de SALTA, dos aulas o habitaciones de la escuela Nº 388 de esa ciudad, en los días sábados de 15 a 18, para funcionamiento de Cursos de Capacitación Técnica para mujeres.

2º — DEJAR constancia de que los gastos de luz, limpieza y cualquier otro deterioro del edificio y sus instalaciones correrán por cuenta de la entidad recurrente.

LIQUIDAR VIATICOS

— Salta —

Expte. 563-1969. — 11-4-69.

LIQUIDAR viáticos a favor del señor José María ALONSO SANTILLAN correspondientes a su desempeño como secretario técnico suplente y luego inspector de zona interino en SALTA, a partir del 17 de octubre de 1966, durante un lapso de 9 meses corridos y en la forma indicada a fs. 32 por la Dirección General de Administración.

UBICACIONES Y SIN EFECTO DESIGNACION

— Salta —

Expte. 17.077-1965. — 11-4-69.

1º — DEJAR sin efecto el nombramiento que no se hizo efectivo como maestra de grado de la escuela Nº 214 de SALTA, efectuado el 2 de noviembre de 1965 (hojas 27-39) de la señorita Olga SOSA DE LA VEGA, en razón de que no tomó posesión del cargo.

2º — APROBAR la ubicación en la escuela Nº 214 de SALTA (3ª "D"), en la vacante por jubilación del señor Juan A. M. Ballesteros, del director sobrante por clausura de la Nº 355 de esa provincia (3ª "D") señor Bernardino ARCE.

3º — APROBAR la ubicación en la escuela Nº 214 de SALTA (3ª "D"), en la vacante por creación (Expte. 7181/59), de la maestra de grado sobrante por clausura de la Nº 355 de esa provincia (3ª "D"), señora Lidia Juana HEREDIA de ARCE.

SUSPENSION

— Salta —

Expte. 3699-1968. — 11-4-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — TOMAR conocimiento de la sanción de noventa (90) días de suspensión aplicada a fs. 150 por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1a, al director de la escuela Nº 383 de SALTA, señor Miguel Nacianceno CORREA, por las constancias del presente sumario.

TERMINO COMISION DE SERVICIO

— San Juan —

Expte. 1617-1969. — 7-4-69.

DAR por terminada, a su pedido, y de conformidad con la resolución de carácter general Nº 28/1960, la comisión de servicio, en la Inspección Seccional de SAN JUAN, dispuesta el 5 de febrero de 1968, Expte. 670/68, de la vicedirectora de la escuela Nº 12 de esa provincia, señorita Laura Rosa ZAGARRA.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— San Juan —

Expte. 1610-1969. — 7-4-69.

ASIGNAR funciones auxiliares por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 173 de SAN LUIS, señora Inés Ana PEREZ de KARAM y ubicarla en la Nº 299 de esa provincia, con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RENUNCIA

— San Luis —

Expte. 10.487-1967. — 8-4-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con antigüedad al 31 de mayo de 1967, por el maestro de la escuela Nº 3 de SAN LUIS, señor Hugo Arnaldo FAVIER (L. E. Nº 3.215.540).

SUPRESION CARGO

— San Luis —

Expte. 6394-1967. — 9-4-69.

SUPRIMIR por innecesario el cargo vacante de maestra de grado sin titular existente en la escuela Nº 256 de SAN LUIS por ascenso de la señora Clara P. Suárez de Adre.

CONCURSO Nº 295 DE INGRESO

— Sgo. del Estero —

Expte. 17.301-1967. — 7-4-69.

1º — DEJAR in efecto las designaciones como maestros de grado de las escuelas Nos. 305 y 417 de SANTIAGO DEL ESTERO, efectuadas por resolución del 10 de abril de 1968, hojas 714-733, de la señorita María Cristina ACUÑA y del señor Manuel Elías JOSE, respectivamente, los que presentan la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — DESIGNAR maestros de grado de las escuelas de SANTIAGO DEL ESTERO que se determinan, como consecuencia del llamado a concurso Nº 295, a los siguientes aspirantes que siguen en orden de mérito:

Luis Antonio ROMANO (L. E. Nº 7.185.784), escuela 417 (3ª "D"), vacante por creación, resolución del 28 de marzo de 1958, Expte. 6046/58.

Alicia Salma SALOMON de ELALLE (L. C. Nº 6.846.788), escuela Nº 305 (1ª "B"), vacante por renuncia de María Werenitzki.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

CONCURSO Nº 322 DE INGRESO

— Sgo. del Estero —

Expte. 15.138-1968. — 7-4-69.

1º — DEJAR sin efecto la designación como maestro de grado de la escuela Nº 192 de SANTIAGO DEL ESTERO, efectuada por resolución del 28 de setiembre de 1967, Expte. 16.204ü67, del señor José Gervasio MANSILLA, el que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — DESIGNAR maestra de grado de la escuela Nº 192 de SANTIAGO DEL ESTERO (3º "D"), en la vacante por ascenso de la señora Regina C. de Gómez, a la señorita Delia Neptali PLATAS (L. C. Nº 5.479.904), aspirante que sigue en orden de mérito.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

INSTRUCCION SUMARIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 8438-1968. — 7-4-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer la situación de revista de la maestra de la escuela Nº 174 de SANTIAGO DEL ESTERO, en comisión de servicio en la Junta de Clasificación de la misma provincia, señorita Rosa Amelia ARIAS, debiendo ajustarse el procedimiento a los términos del Art. 37º del Reglamento de Sumarios.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para designar sumariante.

SIN EFECTO UBICACION

— Sgo. del Estero —

Expte. 16.598-1968. — 8-4-69.

DEJAR sin efecto a su pedido la ubicación que no se hizo efectiva en la escuela Nº 39 de SANTIAGO DEL ESTERO, dispuesta el 20 de diciembre de 1967, Expte. 16.906/67, de la maestra de grado, señora Elena Ramona FALCIONE de SYDOW, reincorporada de conformidad con el Art. 34º del Estatuto del Docente el 16 de diciembre de 1964, Expte. 16.623/64 y dar intervención a la Junta de Clasificación de esa provincia para la propuesta de nueva ubicación.

TERMINO UBICACION TRANSITORIA

— Sgo. del Estero —

Expte. 17.513-1968. — 8-4-69.

DAR por terminada, a su pedido, la ubicación transitoria, como maestra de jardín de infantes de la escuela de jornada completa Nº 374 de SANTIAGO DEL ESTERO, aprobada el 2 de octubre de 1968, Expte. 10.156/68, de la maestra de grado de la Nº 26 de esa provincia, señorita María Angélica BRAVO y disponer se reintegre a su cargo titular.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

— Sgo. del Estero —

Expte. 3007-1969. — 11-4-69.

REINTEGRAR a la docencia activa a la maestra de grado titular de la escuela Nº 294 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Fanny Raquel AVILA de YANUZZI, actualmente con funciones auxiliares en la Nº 32 de dicha provincia.

DISPONIBILIDAD Y UBICACION

— Sgo. del Estero —

Expte. 8425-1965. — 11-4-69.

1º — CONSIDERAR en disponibilidad desde el 3 de noviembre de 1967, hasta el 17 de abril de 1968, a la vicedirectora de la escuela Nº 30 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Elsa SANNA de VAZQUEZ.

2º — UBICAR en la escuela Nº 52 de SANTIAGO DEL ESTERO (1ª "A") en el cargo transferido de la Nº 30 de esa provincia (2ª "B") a la vicedirectora de este último establecimiento, señora Elsa SANNA de VAZQUEZ.

CLASIFICACION ESCUELAS

— Tucumán —

Expte. 18.347-1967. — 7-4-69.

EXCLUIR del punto 4º de la resolución del 10 de abril de 1968 (fs. 384/400), a las escuelas Nos. 73 y 162 de TUCUMAN, las cuales por su organización, deben seguir revistando en la 2ª categoría, Grupo "B", conforme lo resuelto el 16/10/67 (Expte. 16.031/67).

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Mendoza —

Expte. 2468-1969. — 25-2-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de BUENOS AIRES cercanos a su domicilio, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 30 de MENDOZA, señora Margarita Haydée CASTRO de REYNOSO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª

INSTRUCCION SUMARIO

— Corrientes —

Expte. 20.1238-1962. — 7-4-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar la responsabilidad de cada uno de los agentes intervinientes, con motivo de haber caído en ejercicio vencido, el gasto que se reconoce por disposición de fs. 10.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

NOMBRAMIENTO

— Corrientes —

Expte. 22.032-1967. — 7-4-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2º, de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 231 de CORRIENTES (3ª "C"), en la vacante por renuncia del señor Francisco Faustino García, a la maestra de grado del mismo establecimiento, señora María Elena ROUBINEAU de BRAVO (L. C. Nº 4.904.893, Clase 1920 —M.N.N.).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Corrientes —

Expte. 19.600-1968. — 7-4-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2º, de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, director de la escuela Nº 354 de CORRIENTES (3º "D"), en la vacante por traslado de La Cruz Ramírez, al maestro de grado del mismo establecimiento, señor Vicente Asdrúbal RAMIREZ (—M.N.N.—, L. E. Nº 1.655.708, Clase 1922).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

INSTRUCCION SUMARIO

— Corrientes —

Expte. 13.358-1961. — 8-4-69.

1º — NO CONSIDERAR la renuncia presentada por la señorita Ruth Raimunda MARIANI, empleada administrativa de la Inspección Seccional de CORRIENTES.

2º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar la responsabilidad de la señorita Ruth Raimunda MARIANI, empleada administrativa de la Inspección Seccional de CORRIENTES, en los hechos que se le imputan en autos.

3º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 12.272-1963. — 8-4-69.

ACEPTAR a la fecha en que dejó de prestar servicios la renuncia presentada por la señora Nilda Graciela BIANCHETTI de CORRALES, maestra de la escuela Nº 392 de CORRIENTES, dejándose constancia de que se encontraba en situación de ser declarada cesante por abandono de cargo, pero que no se la sanciona por haber prescripto la acción disciplinaria.

UBICACION

— Corrientes —

Expte. 1494-1969. — 8-4-69.

UBICAR en la escuela Nº 30 de CORRIENTES (1ª "A"), en la vacante por renuncia de la señora Ana María Díaz Colodrero de Samela, a la maestra especial de manualidades, sobrante por supresión de cargo de la Nº 2 de esa provincia (1ª "A"), señora Rosa Esperanza DEL PIANO de DIAZ.

CONCURSO Nº 193 DE ASCENSO

— Corrientes —

Expte. 18.091-1968. — 8-4-69.

AGREGUESE como parte integrante de la resolución obrante a fs. 437, lo siguiente:

1º — APROBAR el desarrollo del Concurso Nº 193 de ascenso de jerarquía (3er. llamado) realizado para proveer cargos vacantes de director y vicedirector en escuelas de la provincia de CORRIENTES.

2º — DECLARAR desierto el concurso que se aprueba precedentemente, en cuanto se refiere a los siguientes cargos vacantes en las escuelas de la provincia de CORRIENTES, por falta de aspirantes.

De director: Escuelas de 2ª categoría Nos. 177, 226, 370, 371 y 465.

De vicedirector: Escuelas de 1ª categoría Nos. 83, 95 y 264.

3º — ESTABLECER que los puntos 1º y 2º de la resolución de fs. 437, pasan a ser el 3º y 4º de la misma, respectivamente.

4º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de las designaciones efectuadas.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 19.241-1968. — 8-4-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela 9 de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 164 de esa provincia, señora Silvia Felisa LOPEZ PEREYRA de CAFFERATA.

UBICACIONES Y SIN EFECTO DESIGNACIONES

— Corrientes —

Expte. 14.030-1964. — 8-4-69.

1º — UBICAR de acuerdo con lo prescripto en el Art. 20º del Estatuto del Docente y con la conformidad de los interesados, a los siguientes maestros de grado que resultaron sobrantes en los cargos designados titulares como consecuencia del concurso Nº 251 de la provincia de CORRIENTES, en las escuelas que en cada caso se indica:

Lila Miriam PUCCIARIELLO de CALVO, de la Nº 429 ("C") en la Nº 383 ("C"), vacante por traslado de Delia Morales de Sampayo.

Mirtha Zaida LOPEZ de FERNANDEZ, de la Nº 521 ("D") en la Nº 347 ("D"), vacante por transferencia de cargo de la Nº 212.

2º — DEJAR SIN EFECTO las designaciones como maestros de grado de las escuelas de CORRIENTES que se indican, efectuadas por resolución del 31 de agosto de 1967, hojas 244-250 (concurso Nº 251) de las siguientes personas, que presentan la renuncia sin haber tomado posesión del cargo:

Elsa Beatriz MONTOVANI, escuela Nº 65.

Raquel Isabel ROMERO, escuela Nº 146.

Ida Ethel ESPINOSA, escuela Nº 175.

Miguel Angel MUCARZEL, escuela Nº 203.

Santiago León AZCONA, escuela Nº 213.

Joaquín Ernesto DEL PIANO, escuela Nº 402.

Eva Ana MAIDANA, escuela Nº 532.

Georgina Matilde ALBORNOZ, escuela Nº 10.

Francisca CABRAL, escuela Nº 83.

José Félix GONZALEZ, escuela Nº 409.

Elsa Buenaventura FRANCO, escuela Nº 490.

3º — DEJAR SIN EFECTO las designaciones como maestros de grado de las escuelas de CORRIENTES que se indican, efectuadas por resolución del 31 de agosto de 1967, hojas 244-250 (concurso Nº 251) de las siguientes personas, atento a que habiéndoseles comunicado el nombramiento y dado el tiempo transcurrido no han tomado posesión del cargo:

Rosa del Pilar GARCIA de CANO, escuela Nº 86.

Dorita CORTES RODRIGUEZ, escuela Nº 115.

Manilba Delicia ESQUIVEL, escuela Nº 151.

Teresa ANDRADE, escuela Nº 196.

Carmen Alba LEGUIZAMON, escuela Nº 281.

Carmen María LUGO, escuela Nº 402.

Josefa Itatí GOMEZ, escuela Nº 417.

4º — NO CONSIDERAR la designación de los siguientes participantes en el concurso Nº 251 de ingreso en la docencia, efectuado en CORRIENTES, en razón de que las vacantes que se les asignó en principio, fueron suprimidas con anterioridad a la resolución por la que se aprobó dicho concurso y no corresponderle el resto de las solicitadas que se ofrecieron en el mismo:

Carmen Ida GODOY, escuela Nº 94.

Mercedes Lucía GAMARRA de CAÑETE, escuela Nº 177.

María Nilda ALFONSO, escuela Nº 414.

Dolores Concepción IRALA, escuela Nº 479.

COMISION DE SERVICIO

— Corrientes —

Expte. 16.576-1968. — 10-4-69.

CONSIDERAR en comisión de servicio a la maestra de la escuela Nº 63 de CORRIENTES, señorita María Amalia DIAZ COLODRERO, desde el 18 al 24 de junio de 1968, atento a que durante dicho período asistió al Primer Simposio sobre Enseñanza de la Historia Argentina y Americana, realizado en esta ciudad con auspicio oficial.

PAGO DIFERENCIA HABERES

— Corrientes —

Expte. 17.296-1968. — 11-4-69.

DISPONER la liquidación y pago de la diferencia de haberes correspondientes a los servicios que prestara como vicedirectora interina de la escuela Nº 416 de CORRIENTES, desde el 24 de octubre de 1966, al 31 de diciembre de 1967, la señora Yinfief ABRAHAM de CARDOZO, maestra del establecimiento, declarando de legítimo abono el pago de la suma resultante.

DONACION TERRENO

— Chaco —

Expte. 18.779-1957. — 7-4-69.

1º — ACEPTAR Y AGRADECER al CONSEJO AGRARIO NACIONAL la donación de un terreno de 10 Ha. con destino a la escuela Nº 428 del CHACO, con el fin de establecer una escuela de orientación agrarista.

2º — PROVEER con destino a dicho establecimiento los elementos del sistema constructivo E.R. 66, de acuerdo con las necesidades que exprese la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª.

RECONOCER VIATICOS

— Entre Ríos —

Expte. 1590-1969. — 8-4-69.

1º — RECONOCER por aplicación de las normas del Decreto 1262/66 y del 2443/67, los viáticos devengados por el ex miembro titular de la Junta de Clasificación de ENTRE RIOS, señor Dardo Ismael PULIDO, a partir del 17 de agosto de 1959 hasta el 16 de enero de 1961.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación de los viáticos reglamentarios de acuerdo con las constancias de las planillas obrantes de fs. 6 a fs. 41 —en total 510 días—, considerando que de acuerdo con la declaración jurada del recurrente que corre a fs. 47, permaneció en ese período en la ciudad, sede de la Junta, incluso los días no laborables y durante las licencias por vacaciones o enfermedad.

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos —

Expte. 3773-1969. — 8-4-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Paraná, ENTRE RIOS, a la maestra de

grado de la escuela Nº 211 de esa provincia, señora Elsa Esther CAINO de FUNES, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

BAJA

— Entre Ríos —

Expte. 2526-1969. — 8-4-69.

DAR DE BAJA con anterioridad al 18 de junio de 1968, a la maestra de la escuela Nº 28 de la provincia de ENTRE RIOS, señorita Myriam Gicell María QUIROLO, a fin de que se acoja a los beneficios de las leyes de previsión y ayuda social.

PAGO DIFERENCIA HABERES

— Entre Ríos —

Expte. 15.393-1968. — 11-4-69.

DISPONER la liquidación y pago de la diferencia de haberes correspondientes a los servicios que prestara como vicedirectora interina de la escuela Nº 23 de ENTRE RIOS, desde el 16 al 22 de noviembre de 1967, por la señorita Ana Carmen COLOMBO, maestra del establecimiento, declarando de legítimo abono el pago de la suma resultante.

CESANTIA

— Formosa —

Expte. 11.209-1962 — 7-4-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — DECLARAR CESANTE con anterioridad al 7 de octubre de 1964 a la maestra de la escuela Nº 8 de FORMOSA, señora Claire María ACTIS de BOERO por haber incurrido en abandono de cargo.

JUSTIFICACION INASISTENCIAS

— Formosa —

Expte. 21.283-1963. — 7-4-69.

1º — JUSTIFICAR sin goce de sueldo, como caso de excepción y al sólo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que ha incurrido la señorita Isabel Macedonia CALDERON de INSAURRALDE, maestra de la escuela Nº 24 de FORMOSA, desde el 4 de setiembre de 1963 hasta el 11 de noviembre de 1968.

2º — PREVIO conocimiento de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, y anotación en la Dirección General de Personal, procede al archivo de las actuaciones.

INSTRUCCION SUMARIO

— Formosa —

Expte. 12.727-1968. — 11-4-69.

1º — NO ACEPTAR la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 45 de FORMOSA, presentó por causas de índole familiar, con fecha 10 de abril de 1968, la señora Amanda Verónica OLIVERA de MARTIN.

2º — INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO para establecer la real situación de revista de la señora Amanda Verónica OLIVERA de MARTIN, maestra de grado de la escuela Nº 45 de FORMOSA.

3º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 1764-1969. — 8-4-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 76 de LA PAMPA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 22 de esa provincia, señora Dominga Elsa CARCER de ZANOLI.

RECONOCER VIATICOS

— La Pampa —

Expte. 408-1869. — 11-4-69.

1º — RECONOCER por aplicación de las normas del Decreto 1262/66 y del 2443/67, los viáticos devengados por el ex miembro titular de la Junta de Clasificación de LA PAMPA, señor Domingo Heberto DIMASE, a partir del 20 de febrero de 1963 hasta el 31 de julio de 1967.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación de los viáticos reglamentarios de acuerdo con las constancias de las planillas obrantes de fs. 8 a fs. 133, en total 1.221 días, deducidos los lapsos en que el citado docente no permaneció en la localidad sede de la Junta.

CESANTIA

— Misiones —

Expte. 22.408-1966. — 7-4-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — DECLARAR CESANTE con fecha 12 de abril de 1962 a la señora Estanislada KRAINSKI de SVIDERSKI (L. C. Nº 601.166), maestra de la escuela Nº 80 de MISIONES, por haber incurrido en abandono de cargo.

NOMBRAMIENTO

— Misiones —

Expte. 16.737-1966. — 7-4-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 359 (3ª "D") de MISIONES, en la vacante por creación del 22 de diciembre de 1955, Expte. 92.878/55, a la señorita Delia GOMEZ (—M.N.N.R.—, L. C. Nº 4.711.480 y C. I. Nº 5.691.155, Policía de Capital Federal, Clase 1945).

2º — SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional la ratificación de la presente medida.

INSTRUCCION SUMARIO

— Misiones —

Expte. 13.499-1966. — 8-4-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer la situación de revista de la maestra de la escuela Nº 209 de MISIONES, señora Elisa Edith RODAS de GAR NIER, debiendo ajustarse el procedimiento a los términos del Art. 37º del Reglamento de Sumarios.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— Misiones —

Expte. 19.592-1968. — 8-4-69.

IMPONER el nombre de "Batalla de Mbororé", a la escuela Nº 218 de Colonia Aurora, provincia de MISIONES.

TERMINO COMISION DE SERVICIO

— Misiones —

Expte. 1734-1969. — 8-4-69.

DAR POR TERMINADA, a su pedido, y de conformidad con la resolución de carácter general Nº 28/960, la comisión de servicio en la Inspección Seccional de MISIONES, prorrogada el 20 de diciembre de 1968, Expte. 19.324/68, de la directora de la escuela Nº 107 de esa provincia, señora Lilia Ana BENITEZ de MERLO.

TERMINO COMISION DE SERVICIO

— Misiones —

Expte. 1735-1969. — 10-4-69.

DAR POR TERMINADA, a su pedido y de conformidad con la resolución de carácter general Nº 28/1960, la comisión de servicio en la Junta de Clasificación de MISIONES, prorrogada el 20 de diciembre último, Expte. 19.324/68, del director de la escuela Nº 303 de esa provincia, señor Heriberto Modesto HERMIDA.

RENUNCIA

— Río Negro —

Expte. 17.973-1967. — 7-4-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — DEJAR sin efecto lo resuelto a fs. 10, punto 1º y aceptar la renuncia presentada por el señor Oscar Raúl FERRO, director de la escuela Nº 76 de RIO NEGRO, con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios.

3º — DEJAR constancia, en el legajo personal del causante que, de haberse encontrado en actividad, hubiera sido pasible de treinta (30) días de suspensión, por las conclusiones de este sumario.

OTORGAR HABITACION EN COMODATO

— Río Negro —

Expte. 1339-1969. — 8-4-69.

1º — OTORGAR en comodato precario (Art. 2285, C. Civil), la casa-habitación con que cuenta la escuela Nº 46 de RIO NEGRO, a la señora Dolly Ana BERRIO de WIEJSKI, maestra del establecimiento.

2º — AUTORIZAR al Inspector Seccional de RIO NEGRO para suscribir el correspondiente contrato de comodato.

OTORGAR HABITACION EN COMODATO

— Río Negro —

Expte. 1340-1969. — 8-4-69.

1º — OTORGAR en comodato precario (Art. 2285, C. Civil), la casa-habitación con que cuenta la escuela Nº 31 de RIO NEGRO, a la señora Loada Lelia BALMACEDA de PIERRESTEGUY, directora interina del establecimiento.

2º — AUTORIZAR al Inspector Seccional de RIO NEGRO para suscribir el correspondiente contrato de comodato.

AUTORIZAR USO DEPENDENCIA

— Río Negro —

Expte. 2164-1969. — 8-4-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica Seccional de RIO NEGRO, por la que dispuso autorizar la ocupación de la sala de música de la escuela Nº 10 de Choele-Choel, entre los días 18 al 22 de diciembre de 1968, por parte de la Dirección Provincial de Cultura, a fin de realizar el Primer Simposio de Folklore Sureño.

AUTORIZAR USO LOCAL

— Río Negro —

Expte. 1348-1969. — 8-4-69.

1º — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica Seccional de RIO NEGRO, al autorizar al Consejo Provincial de Educación de la citada provincia, para el funcionamiento de una escuela para adultos en el edificio de la escuela Nº 61, fuera del horario escolar.

2º — HACER CONSTAR que los gastos que se originen por tal motivo (luz, limpieza, conservación, etc.), correrán por cuenta del Organismo recurrente.

ACTA DE TRANSFERENCIA

— Río Negro —

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de RIO NEGRO, a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos el Presidente del Consejo Nacional de Educación, profesor don Jorge Florián OLIVER y el Presidente del Consejo Provincial de Educación profesor don Juan Fernando CHIRONI, se acuerda: PRIMERO: Hacer efectiva a partir de la fecha la transferencia de la administración de la enseñanza primaria prevista en el convenio celebrado el veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho entre el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación, por la Nación, y el señor Ministro de Asuntos Sociales de RIO NEGRO, por la Provincia, el cual fuera ratificado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL por decreto cuatrocientos ochenta y nueve de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. SEGUNDO: El Consejo Provincial de Educación comunicará al personal de los servicios transferidos la suscripción de la presente a los efectos de que procedan a efectuar las opciones fijadas en el convenio. TERCERO: Los actos administrativos conducentes a perfeccionar la transferencia en cada caso particular quedarán a cargo de los Presidentes de ambos Consejos o de quienes éstos designaren al efecto, debiendo efectuarse las consultas pertinentes en los casos necesarios.

Previa lectura y ratificación de este documento, se firman dos ejemplares originales con destino a las respectivas autoridades.

PAGO REPARACIONES

— Río Negro —

Expte. 19.026-1965. — 11-4-69.

DECLARAR de legítimo abono el pago de la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 420.580.— m/n.), a que se refieren los Arts. 1º y 2º de la resolución de fs. 31, debiendo imputarse a la partida que para ejercicios vencidos asigne el presupuesto en vigencia.

BAJA

— Río Negro —

Expte. 1738-1969. — 11-4-69.

DAR DE BAJA, con anterioridad al 18 de julio de 1968, a la maestra de la escuela Nº 5 de RIO NEGRO, señorita María ELVIRA, para que se acoja a los beneficios de las leyes de previsión social.

INSTRUCCION SUMARIO

— Río Negro —

Expte. 14.337-1968. — 11-4-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo en la escuela de frontera Nº 2 de RIO NEGRO a fin de establecer los hechos que se denuncian en autos y deslindar las responsabilidades emergentes.

2º — DISPONER que el sumario lo instruya el funcionario que determine la Dirección General de Asesoría Letrada, a cuyo efecto deberá expedirse a favor del mismo agente las órdenes de pasajes y viáticos correspondientes.

CONVENIO DE NUTRICION ESCOLAR

— Santa Fe —

Expte. 3424-1969. — 28-3-69.

APROBAR el convenio de nutrición escolar para el corriente año firmado con el Asesor Técnico Do-

cente de la provincia de SANTA FE, en representación de la misma por el que se aporta la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 25.760.000.— m/n.), para atención del comedor escolar o refrigerio de los alumnos que concurren a las escuelas nacionales que funcionan en dicha provincia.

DENEGAR SUPRESION APELLIDO MARITAL

— Santa Fe —

Expte. 622-1969. — 7-4-69.

NO HACER LUGAR a lo solicitado en autos por la señora Nilda Leonor MAMET de BIANCARDI, maestra de la escuela Nº 392 de SANTA FE, haciéndole saber que para suprimir su apellido marital, debe contar con la autorización judicial correspondiente.

MANTENER PUNTAJE

— Santa Fe —

Expte. 1056-1969. — 7-4-69.

NO APROBAR la medida adoptada por la Junta de Clasificación de SANTA FE a fs. 40 y mantener el puntaje que otorgara la dirección de la escuela Nº 13 de SANTA FE, por el año 1967, a la señorita Margarita Luisa PIA, maestra a cargo de la dirección del establecimiento.

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 1951-1969. — 10-4-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela 387 de SANTA FE, solicitado por la maestra con funciones auxiliares de la Nº 395 de esa provincia, señora Myrtha Nancy CASTELLI de PEREZ.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES

NO COMPUTAR INASISTENCIAS

— D. E. 4º —

Expte. 22.768-1967. — 10-4-69.

1º — ESTABLECER que las cuatro inasistencias en que incurriera la señora Rubi Agustina ESCANDE de VUJACICH como maestra suplente de la escuela para adultos Nº 4 del Distrito Escolar 4º, como consecuencia del viaje de estudios realizado a las sierras de Córdoba con un grupo de alumnas de 7º grado, en su carácter de directora de la escuela común Nº 25 del Distrito Escolar 3º, no afectarán el rubro asistencia de su concepto profesional del año 1967, a los efectos de la calificación por asistencia.

2º — DESGLOSAR el Expte. 19.418/67, agregado por cuerda floja y disponer su archivo.

RENUNCIA

— Inst. Bernasconi —

Expte. 842-1969. — 10-4-69.

ACEPTAR, la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 1º de febrero de 1969, por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 1 del Instituto "Félix Fernando Bernasconi", señor Carlos Francisco VIDAL (L. E. Nº 4.330.869, Clase 1927).

CESANTIA

— Neuquén —

Expte. 2063-1967. — 8-4-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — DECLARAR cesante, con fecha 2 de marzo de 1966, a la señora Berta Rosa FERNANDEZ de BECERRA (L. C. Nº 1.923.637), maestra especial de la escuela para adultos Nº 1 de Neuquén, por haber incurrido en abandono de cargo.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCAI AL ESCOLAR

ACORDAR MOVILIDAD FIJA

— Escuela domiciliaria —

Expte. 1307-1968. — 10-4-69.

1º — ACORDAR al personal directivo y docente de la Escuela Domiciliaria que se denomina a hs 2-5 dependiente de la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar, la partida de movilidad fija por el ejercicio 1969 (1º-1 al 31-12-69) de $ 1.200.— m/n. mensuales de acuerdo con el Art. 3º, punto 2, del Decreto 672/66 y la escala del Decreto1265/67, en razón de concurrir las previsiones reglamentarias prealudidas.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para liquidar igual suma durante el ejercicio 1969 al personal docente que se incorpore a la Escuela Domiciliaria por nombramiento como titular, suplencias o interinato y que cumpla tareas que, encuadrando, en las previsiones del Art. 3º, punto 2, del Decreto 672/66 le haga acreedor al beneficio del rubro "movilidad fija" de que se trata.

3º — DETERMINASE que las partidas de "movilidad fija" aludidas se liquidarán y abonarán con sujeción a los requisitos del Art. 3º del decreto 672/66, imputándose el gasto resultante a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 024 del presupuesto 1969.

DENOMINACION ESCUELA

— Escuela de hospitales —

Expte. 1958-1969. — 11-4-69.

1º — ASIGNAR a la escuela de hospitales Nº 33 que funciona en la calle 27 de Abril 740 de la ciudad de Córdoba, la denominación de Escuela de Enseñanza Diferenciada A.P.A.N.E.C.

2º — ESTABLECER que para la atención educativa-enmendativa de los educandos se designarán maestras especializadas en enseñanza diferenciada, en lugar de maestras de jardín de infantes.

DONACION MAQUINA TEXTIL

— Buenos Aires —

Expte. 3828-1969. — 8-4-69.

ACEPTAR Y AGRADECER a la empresa PHILILAN TEXTIL INDUSTRIAL S.AC.I.F.I.A. su ofrecimiento de donación de una máquina para hacer tela jersey con su motor y accesorios con destino a la escuela hogar "Domingo F. SARMIENTO" de Ezeiza (BUENOS AIRES).

FIJAR VALOR LOCATIVO

— Mendoza —

Expte. 11.813-1967. — 7-4-69.

ESTIMAR en la suma de QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 540.— m/n.) mensuales, el valor locativo de la casa-habitación que ocupó la señora Ana Elina PELTIER de SOLUCCI, en el lapso 1/8/1957 al 9/9/1968 en que se desempeñó a cargo de la Dirección de la escuela hogar Nº 16 de MENDOZA.

VARIOS

ORGANISMO CENTRAL

CUMPLIMIENTO TRANSFERENCIA SERVICIOS

Expte. 3581-1969. — 8-4-69.

1º — VIAJAR a la provincia de RIO NEGRO con el objeto de dar cumplimiento a la transferencia de los servicios de la enseñanza primaria al Gobierno de esa jurisdicción conforme lo establecido por Convenio del 26 de diciembre de 1968, ratificado por Decreto 489 del 24 de febrero de 1969.

2º — ACOMPAÑARAN al suscripto el señor Asesor Doctor Raúl H. FONSECA y el agente administrativo (B-II), señor Antonio LOPEZ.

3º — El viaje se efectuará en el coche oficial chapa Nº 099.871 a cargo del chofer, señor Ricardo GOMEZ.

3º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION liquidará a favor de los nombrados el viático reglamentario por el término de tres (3) días y acordará una partida de VEINTICINCO MIL PESOS ($ 25.000.— m/n.), para gastos de combustibles y lubricantes, todo con cargo de rendir cuenta documentada.

VISITA A ESCUELAS

Expte. 3584-1969. — 10-4-69.

1º — VIAJAR a SANTA FE para visitar escuelas de la cuña boscosa de esa provincia.

2º — ACOMPAÑARAN al suscripto el señor Asesor Profesor Alberto O. PUJOL, el Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, señor Maximino VERBES, el Director General de Administración, señor Carlos Alberto MATTEO, el Coordinador de la Comisión de Ejecución y Fiscalización del Programa de T.V. Educativa, Canal 13, maestro de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 15º en comisin de servicio, señor Oscar M. ESTEVEZ y el Agente Clase "B" - Grupo II, señor Antonio LOPEZ.

3º — EL VIAJE se efectuará en los coches oficiales chapas Nos. 099871, 099864 y la pick-up Chevrolet patente Nº 136.592 a cargo de los chóferes señores Luis A. CASSACHIA ("E"-VI), Hugo MARITATO ("E"-V), Víctor Hugo ROMANO ("E" IV) y Ricardo Pedro GOMEZ ("E"-VI), respectivamente.

4º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION liquidará a favor de los nombrados el viático reglamentario por el término de cinco (5)

días y acordará una partida de CUARENTA MIL PESOS ($ 40.000.— m/n.), para gastos de combustibles y lubricantes, todo con cargo de rendir cuenta documentada.

5º — CONTINUAR el viaje a la provincia de FORMOSA.

6º — ACOMPAÑARA al suscrito el agente Clase "B" - Grupo II, señor Antonio LOPEZ.

7º — EL VIAJE se continuará en el coche oficial Nº 099871, a cargo del chófer señor Luis A. CASSACHIA ("E"-VI).

8º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION liquidará a favor de los nombrados en los Art. 5º 6º y 7º, siete (7) días de viático reglamentario y acordará una partida de VEINTE MIL PESOS ($ 20.000.— m/n.), para gastos de combustible y lubricantes, todo ello con cargo de rendir cuenta documentada.

PRESUPUESTO INSTALACION AIRE ACONDICIONADO

Expte. 1203-1969. — 10-4-69.

1º — APROBAR el presupuesto estimativo para la provisión y colocación de equipo de aire acondicionado en las dependencias de la Presidencia del Consejo Nacional de Educación, por un valor de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 600.000.— m/n.).

2º — AUTORIZAR el respectivo llamado a licitación.

3º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a hojas 4 por la Dirección General de Administración.

ENSEÑANZA DEL MUTUALISMO

Expte. 15.780-1968. — 11-4-69.

1º — AGRADECER a la Confederación Argentino de Mutualidades su interés y colaboración en beneficio de la enseñanza.

2º — HACER saber a la Confederación Argentina de Mutualidades que la enseñanza del mutualismo se practica en las escuelas primarias del Organismo, según lo dispone el programa vigente, sin dejar de reconocer que puede ser modificado por nuevos aportes.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7366-1967. — 7-4-69.

1º — LEVANTAR la clausura del local de la calle Cabezón 3406.

2º — RETIRAR los bienes muebles, que pasarán en propiedad al Consejo Nacional de Educación, según inventario de la Policía Federal.

3º — DAR la posesión del local clausurado al señor Angel OTERO, inquilino principal de la finca, mediante acta donde conste que lo recibe en el estado en que se encuentra y se compromete a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente contra la ex agrupación política, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7596-1967. — 7-4-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre el local situado en la calle Alvarado 1963, donde funcionaba un comité del ex partido político Socialista Democrático.

2º — ENTREGAR a la Dirección General de Administración, los muebles y demás elementos que se encuentran en el citado local, conforme al inventario de la Policía Federal.

3º — DEVOLVER la posesión del local de referencia, a sus propietarios señores Miguel BRIUOLO, Alfredo Luis DANDOLO y Reinaldo SELMO; mediante acta en la que conste que reciben el local en las condiciones en que se encuentra y que se comprometen a no accionar por ningún concepto contra el ex partido político, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

RENUNCIA

Expte. 1918-1969. — 8-4-69.

ACEPTAR la renuncia presentada por la empleada Clase "B" - Grupo IV de la Zona Contable Nº 3, señora Emma Aurora DUPLANT de DE SANTIS (L. C. Nº 96.463), con anterioridad al 1º de marzo de 1969, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

RENUNCIA

Expte. 2424-1969. — 10-4-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 10 de marzo de 1969, por la agente Clase "B" - Grupo 5, de la Dirección General de Administración (División Contralor y Suministros), señora Inés Elena MONTI (L. C. Nº 38.849).

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7364-1967. — 10-4-69.

1º — LEVANTAR la clausura de la finca de la calle Heredia 680.

2º — RESTITUIR a los señores Julio ALDAO y Humberto GALLERATTI los siguientes muebles: un escritorio, una pileta de acero inoxidable, un vidrio doble de 1,20 x 0,80 m., una canilla cromada y una biblioteca de madera de dos puertas. Hacer constar que de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 3297/66 y resolución del 27 de abril de 1967, los bienes muebles restantes pasarán en propiedad al Consejo Nacional de Educación.

3º — DEVOLVER al señor Lorenzo GOMEZ, las comodidades que detentaba en Heredia 680 el ex partido política Justicialista, mediante acta donde conste que las recibe en el estado en que se encuentran y comprometiéndose a no accionar por ningún concepto ya sea direcsta o indirectamente, contra la ex agrupación política, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LETRADA

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 2145-1969. — 10-4-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante sesenta (60) días hábiles en tres (3) períodos de veinte días a razón de tres (3) horas diarias, por parte del agente Clase "D" - Grupo II de la Dirección General de Asesoría Letrada, señor Miguel Alberto CUTULI.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

DIRECCION GENERAL DE OFICINA JUDICIAL

LIMITACION SERVICIOS Y UBICACION

Expte. 3576-1969. — 7-3-69.

1º — LIMITAR al 10 de abril próximo, las funciones del Director General de Oficina Judicial, doctor Don Roberto Julio PIRIZ (Clase "A" - Grupo I —Art. 10, Decreto 9530/58), y reintegrarlo al cargo de Jefe de Departamento (Clase "A" - Grupo IV) del que es titular y retiene de acuerdo con lo determinado en el Decreto 2971 del 25 de octubre de 1966.

2º — UBICAR al doctor Don Roberto Julio PIRIZ (Clase "A" - Grupo IV), en la Dirección General de Asesoría Letrada.

ACEPTAR DENUNCIA DE BIENES VACANTES

Expte. 32.236-1956. — 8-4-69.

1º — ACEPTAR la denuncia de bienes vacantes formulada por don Mauricio RABINOVICH.

2º — VOLVER las actuaciones a la Dirección General de Oficina Judicial a los efectos indicados a hs. 16, punto 2º.

DESESTIMAR DENUNCIA BIENES VACANTES

Expte. 14.564-1967. — 10-4-69.

1º — DESESTIMAR la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Hugo Rodolfo FERNANDEZ.

2º — PREVIA NOTIFICACION al interesado, disponer el archivo de las actuaciones.

DONACION

Expte. 10.630-1968. — 10-4-69.

PASAR las actuaciones a la Dirección General de Oficina Judicial para que en nombre del Consejo Nacional de Educación acepte la donación que formulan los herederos presentados en los autos sucesorios de Doña María PEQUEÑO Vda. de MOLINA.

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION EDUCATIVA Y CULTURA

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 2763-1969. — 10-4-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante cuarenta (40) días hábiles en dos períodos de veinte (20) días, a razón de tres (3) horas diarias, por parte de los agentes de la Dirección General de Información Educativa y Cultura (Departamento de Biblioteca), señoras Mercedes C. de FESCINA (Clase "D" - Grupo IX), Martha U. de ROCA (Clase "D" - Grupo X) y señores Juan Félix ROCA (Clase "D" - Grupo IX), Alfredo RICHIUSA (Clase "F" - Grupo V) y Enrique GREGORIO (Clase "F" - Grupo V).

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMNISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones de los Arts. 6º y 7º del Decreto 672 y complementario, dejándose constancia que a los únicos agentes que corresponde la asignación por "gastos de comida" son los señores Alfredo RICHIUSA y Enrique GREGORIO.

LICENCIA

Expte. 2639-1969. — 10-4-69.

CONCEDER LICENCIA, sin goce de sueldo, en las condiciones del Art. 28º del Decreto 8567/61, a la señora Susana SANGUINETTI de MASTRONARDI, empleada administrativa Clase "D" - Grupo IX, de la Dirección General de Información Educativa y Cultura (Biblioteca Nacional de Maestros) en comisión de servicios en la Presidencia del Consejo Nacional de Educación, del 1º de abril de 1969 y por el término de 6 meses.

AUTORIZAR RECEPCION EJEMPLARES NOVELA

Expte. 7582-1968. — 11-4-69.

HACER LUGAR a lo solicitado por la Dirección General de Información Educativa y Cultura a hs. 14, autorizándola a recibir los 2.000 ejemplares de la novela ofrecida en las presentes actuaciones, con el fin exclusivo de darle el destino indicado por la citada Dirección General.

RESOLUCIONES QUE CONCIERNEN A DOS O MAS JURISDICCIONES

ASIGNAR NUMERO A ESCUELAS DE FRONTERA

Expte. 3848-1969. — 9-4-69.

ESTABLECER que a partir del curso lectivo de 1969, las siguientes escuelas nacionales en provincias, con período marzo-noviembre, que han sido incorporadas al régimen de Escuelas de Frontera que determina la Ley 17.591, tendrán la nueva numeración que a continuación se indica:

Provincia	Número actual	Número anterior	Categ.	Localidad	Departamento
SALTA	1	33	3ª A	Campo Durán	Gral. San Martín
	2	85	2ª D	Santa Victoria	Santa Victoria
	3	162	1ª B	Tartagal	Gral. San Martín
	4	174	2ª C	Gral. Ballivián	Gral. San Martín
	5	225	2ª C	Cnel Cornejo	Gral. San Martín
	6	249	1ª C	Prof. S. Mazza	Gral. San Martín
JUJUY	1	25	1ª C	La Quiaca	Yaví
	2	70	3ª D	Yaví Chico	Yaví
	3	96	3ª D	Oratorio	Sta. Catalina
	4	146	3ª D	Casira	Sta. Catalina
FORMOSA	1	7	2ª C	Bouvier	Pilcomayo
	2	12	2ª B	Mojón de Fierro	Formosa
	3	14	3ª B	Isla Oca	Capital
	4	16	3ª D	Guadalcazar	Bermejo
	5	20	3ª D	Pto. Irigoyen	Bermejo
	6	22	1ª B	Laguna Blanca	Pilcomayo
	7	41	1ª B	Espinillo	Pilagás
	8	50	1ª B	Palma Sola	Pilcomayo
	9	51	2ª B	Clorinda	Pilcomayo
	10	69	1ª C	Buena Vista	Pilagás
	11	92	1ª B	Pto. Pilcomayo	Pilcomayo
	12	101	3ª C	Dalmacia	Formosa
	13	114	1ª B	Isla Puen	Pilcomayo
	14	123	3ª D	Lamadrid	Bermejo
	15	129	3ª C	Formosa	Capital
	16	145	2ª B	Laguna Blanca	Pilcomayo
	17	164	1ª A	Clorinda	Pilcomayo
	18	199	2ª C	Laguna Blanca	Pilcomayo
MISIONES	1	18	2ª D	San Pedro	San Pedro
	2	25	2ª C	Barra Concepción	Concepción
	3	33	1ª B	San Javier	San Javier
	4	49	2ª D	Bernardo de Irigoyen	Gral. M. Belgrano

Provincia	Número actual	Número anterior	Categ.	Localidad	Departamento
	5	122	3ª D	El Soberbio	Guaraní
	6	123	2ª B	Col. Sta. María	Concepción
	7	132	1ª B	Montecarlo	Montecarlo
	8	145	2ª C	Panambí	Oberá
	9	158	3ª D	Cataratas del Iguazú	Iguazú
	10	160	2ª D	Puerto Londero	25 de Mayo
	11	164	1ª C	Puerto Esperanza	Iguazú
	12	192	2ª D	San Antonio	Gral. M. Belgrano
	13	211	2ª D	Tobunas (Campo Charo)	San Pedro
	14	224	2ª B	Alba Posse	25 de Mayo
	15	235	1ª B	Puerto Iguazú	Iguazú
	16	293	1ª B	Col| 25 de Mayo	25 de Mayo
	17	313	2ª C	El Soberbio	Guaraní
	18	324	3ª D	Col. El Paraíso	Guaraní
	19	352	1ª C	Puerto Piray	Montecarlo
	20	367	3ª C	Santa Irene	San Javier
CHUBUT (Trelew)	1	2	1ª B	Com. Rivadavia (Gral Mosconi)	Escalante
	2	49	2ª C	Astra	Escalante
RIO NEGRO	1	71	1ª B	S. C. Bariloche	Bariloche
	2	149	1ª B	S. C. Bariloche	Bariloche
	3	Esc. Hog. 3	Ley 12.558 B	El Bolsón	Bariloche
	4	111	2ª C	Pilcaniyeu	Pilcaniyeu
NEUQUEN	1	1	1ª B	Zapala	Zapala
	2	13	1ª C	Loncopué	Loncopué
	3	15	1ª C	Chos Malal	Chos Malal
	4	16	3ª D	El Huecu	Ñorquín
	5	26	2ª C	Ruta Ranquil	Pehuenches
	6	29	P.U. D	Trahuncurá	Loncopué
	7	49	3ª D	Curí Leuvú	Chos Malal
	8	89	2ª C	La Buitrera	Picunches
	9	92	3ª D	Huarenchenque	Loncopué

NO CONSIDERAR OBRA ELEMENTO AUXILIAS

Expte. 17.826-1968. — 8-4-69.

HACER SABER a la señorita María Julia CURUCHAGA, autora de la obra titulada "Mi Diccionario" que a la misma no se le considera un elemento auxiliar para cumplir los objetivos de la enseñanza de la lengua dentro del ámbito de la escuela primaria.

NO APROBAR MARCHA

Expte. 18.439-1968. — 8-4-69.

NO APROBAR la marcha "Cincuentenario de la Escuela Nacional Nº 252", de cuya letra y música es autora la señora Blanca FERREYRA de CERUSICO.

TRANSFERENCIA INSCRIPCION

— D. E. 17º y San Juan —

Expte. 2064-1969. — 8-4-69.

1º — CONCEDER la autorización que solicita la señora Flavia Argentina LUCERO de NAVARRO inscripta como aspirante a suplencias de maestra de grado en la Inspección Técnica Seccional de SAN JUAN, para transferir dicha inscripción al Distrito Escolar 17º de la Capital Federal.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y La Pampa —

Expte. 1759-1969. — 10-4-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la Capital Federal, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 43 de LA PAMPA, señorita Nancy Emilia LOPEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Neuquén —

Expte. 18.894-1968. — 7-4-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad o alrededores de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 1 de NEUQUEN, señora Mary Fanny ZAINDERBERG de LILLI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación

JULIO ARGENTINO REBOLLO

Secretario General

Consejo Nacional de Educación.

INDICE:

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL 9851

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª 9856

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª 9861

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES 9867

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR 9867

VARIOS 9868



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 21 DE ABRIL DE 1969 Nº 502

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde, asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección completa del Boletín". - (Resolución del 10-4-57. - Expte. Nº 11.108-B-1957)

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL

SIN EFECTO ACEPTACION RENUNCIA

— D. E. 1º —

Expte. 23.593-1967. — 15-4-69.

DEJAR sin efecto la resolución del 26 de abril de 1968 (hs. 14), por la cual se acepta la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 21 de diciembre de 1967, por la portera de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 1º, señora Luisa Anastasia PEREZ de RODRIGUEZ (L. C. Nº 456.381).

REINTEGRO A ACTIVIDAD

— D. E. 9º —

Expte. 8959-1968. — 15-4-69.

REINTEGRAR a la docencia activa, a la maestra de sección de jardín de infantes de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 9º, señorita Beatriz Susana DIAZ, actualmente con funciones auxiliares en el mismo establecimiento.

DENEGAR REUBICACION

— D. E. 13º —

Expte. 3231-1969. — 15-4-69.

NO HACER LUGAR al pedido formulado en estas actuaciones, por la maestra especial de música de la sección de jardín de infantes de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 13º, señora María Ofelia ROUCO de MONTEQUIN.

UBICACION

— D. E. 14º —

Expte. 19.690-1966. — 14-4-69.

UBICAR en la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 14º, en la vacante por jubilación de la señorita Luisa María Rodal, a la maestra de grado, señora María Angélica PIZARRO de CENTENARI, reincorporada de conformidad con el Art. 34º del Estatuto del Docente, el 12 de julio de 1968 (hoja 18).

ACORDAR BENEFICIO HABITACION

— D. E. 16º —

Expte. 3987-1969. — 15-4-69.

ACORDAR el beneficio de la casa-habitación del personal de servicio de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 16 al señor Osvaldo José CORONEL, portero del citado establecimiento.

UBICACION

— D. E. 19º —

Expte. 2635-1969. — 15-4-69.

UBICAR en la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 19º (turno intermedio), en la vacante por crea-

ción (Expte. 4653/65), al maestro de grado de la Nº 7 de esa jurisdicción, señor Armando Julián MORA.

UBICACION

— DD. EE. 1º y 4º —

Expte. 2282-1969. — 14-4-69.

APROBAR la ubicación, en la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 1º, en la vacante por jubilación de la señora Angela M. de Jacomelli, de la vicedirectora de la Nº 1 del 4º; señora Egui María FERREIRO de LASKARIN.

RECTIFICAR RESOLUCION

— DD. EE. 7º y 8º —

Expte. 903-1965. — 14-4-69.

HACER CONSTAR que la maestra especial de dibujo, señorita Sara MARTINEZ, a la que se refiere el Art. 1º de la resolución del 5 de marzo de 1969 (hs. 60) presta servicios en la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 8º y no del Distrito Escolar 7º, como se consignó por error de información.

UBICACION

— DD. EE. 12º y 13º —

Expte. 19.645-1968. — 14-4-69.

UBICAR en la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 12º (turno mañana), en la vacante por renuncia de la señora María González de Daneri, a la maestra de grado sobrante por clausura de la Nº 23 del 13º, señorita Myriam M. VITTORI.

UBICACION

— D. E. 20º e Inst. Bernasconi —

Expte. 15.047-1968. — 14-4-69.

UBICAR en la escuela Nº 3 del Instituto "Félix F. Bernasconi" (turno mañana), en la vacante por ascenso del señor Gabriel Passione, a la maestra de grado, señora Elisa RUSSOMANNO de IVANY, que no acepta la jornada completa de la Nº 14 del Distrito Escolar 20º.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— Catamarca —

Expte. 8706-1966. — 14-4-69.

DEJAR SIN EFECTO la resolución del 24 de mayo de 1968 (hoja 19), por la que se acordó traslado transitorio a la maestra de la escuela Nº 168 de CATAMARCA, señora Nora Edith CUELLO de HERRERA.

CONCURSO Nº 234 DE INGRESO

— Catamarca —

Expte. 15.531-1966. — 15-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO los nombramientos como maestros de grado de las escuelas de CATAMARCA que se indican, efectuados por resolución del 16 de noviembre de 1966, hojas 1200-1202, de las siguientes personas:

Ana Pura BELLAVIA de MACHADO, escuela Nº 41.

Consuelo RODRIGUEZ de MARTINEZ, escuela Nº 53.

Marta Imelda GUERRERO, escuela Nº 58.

Aldo Vicente SORIA, escuela Nº 80.

María Matilde HERRERA de SCHMIDT, escuela Nº 97.

Corazón Isolina OLIVERA, escuela Nº 134.

Olga Nilda HERRERA, escuela Nº 139.

Elvira Angélica GROS de NATELLA, escuela Nº 193.

Emma Hortensia HERRERA de PINTO, escuela Nº 232.

Juana Emilia MARTINEZ de BELLIDO, escuela Nº 275.

2º — DESIGNAR maestras de grado de las escuelas de CATAMARCA que se determinan, como consecuencia del llamado a concurso Nº 234, a las siguientes aspirantes que le siguen en orden de mérito y que registran título de Maestra Normal Nacional:

Dolores del Valle RAMOS de AGUAYSOL (L. C. Nº 1.937.315), escuela Nº 41 (2ª "C"), vacante por jubilación de Paulina R. A. Márquez Slado de Rueda.

Petrona Olinda GIMENEZ (L. C. Nº 2.829.996), escuela Nº 53 (2ª "B"), vacante por traslado de Elsa del Valle Jalile de Cano.

María Elvige LUCERO de SALDAÑO (L. C. Nº 2.726.360), escuela Nº 58 (2ª "B"), vacante por traslado de Olga E. Córdoba de Cabrera.

Lucila ROBIN (L. C. Nº 8.864.396, con servicios docentes anteriores, hoja 33 del Expte agregado 4207/68), escuela Nº 80 (1ª "A"), vacante por fallecimiento de Carlos Guillermo Reyes.

Elda Amalia CRESPIN de OLIVERA (L. C. Nº 1.928.309, con servicios docentes anteriores, hoja 33

del Expte. agregado 4207/68), escuela Nº 97 (1ª "B"), vacante por traslado de Nicolasa Urquiza de Delsol.

Ada Rosa DAL BON de CARRIZO (L. C. Nº 1.927.640, con servicios docentes anteriores, hoja 33 del Expte. agregado 4207/68), escuela Nº 134 (2ª "C"), vacante por traslado de Amelia E. Báffari.

Berta del Valle GONZALEZ de VEGA (L. C. Nº 3.742.074), escuela Nº 139 (3ª "C"), vacante por traslado de Ramona E. Ance Delgado.

María Teresa SCARTTIZZINI de DE LA VEGA (L. C. Nº 2.737.300), escuela Nº 193 (2ª "C"), vacante por traslado de Dora Elisa Heredia.

Milagro Yolanda MORALES de SILVA (L. C. Nº 2.272.102), escuela Nº 232 (3ª "B"), vacante por traslado de Elba C. Cervantes de Buenader.

María del Valle MOLINA (L. C. Nº 2.831.843), escuela Nº 275 (3ª "C"), vacante por traslado de Esther Nélida Córdoba.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la precedente medida.

NOMBRAMIENTO

— Córdoba —

Expte. 1314-1967. — 15-4-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inc. e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 341 de CORDOBA (P.U "B"), en la vacante por traslado del señor Horacio Alberto Etchegaray, a la señorita María Elena ZANCO (L. C. Nº 5.644.796).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

CONCURSO Nº 322 DE INGRESO

— Jujuy —

Expte. 11.147-1967. — 15-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO las designaciones como maestras de grado de las escuelas Nos. 89 y 77 de JUJUY, efectuadas por resolución del 5 de diciembre de 1966, Expte. 18.563/66, de las señoras Lucía del Valle FAVINI de SCAGLIONI y María Josefina del Valle SERPA de CHAVEZ, respectivamente, las que no tomaron posesión del cargo.

2º — DESIGNAR maestros de grado de las escuelas de JUJUY que se determinan, como consecuencia del llamado a concurso Nº 322, a los siguientes aspirantes que le siguen en orden de mérito y que registran título de Maestro Normal Nacional:

Amanda Ana CAZALAS de IGLESIAS (L. C. Nº 3.681.951), escuela Nº 89 (2ª "B"), vacante por traslado de Nora del V. Rosales.

Julio César BARRIONUEVO (L. E. Nº 6.950.676), escuela Nº 77 (3ª "B"), vacante por transferencia de cargo de la Nº 32.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

CONCURSO Nº 322 DE INGRESO

— Jujuy —

Expte. 14.181-1968. — 15-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la designación como maestra de sección de jardín de infantes de la escuela Nº 169 de JUJUY, efectuada por resolución del 5 de diciembre de 1966, Expte. 18.563/66 de la señorita Alicia Ana FERNANDEZ, que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — DESIGNAR maestra de sección de jardín de infantes de la escuela Nº 169 de JUJUY (1ª "A"), en la vacante por transferencia de cargo de la Nº 29, a la señora Victoria SANCHEZ de ESQUIVEL (L. C. Nº 0.362.279).

3º — HACER CONSTAR que la señora Victoria SANCHEZ de ESQUIVEL al tomar posesión del cargo de maestra de sección de jardín de infantes de la escuela Nº 169 de JUJUY, cesará en el de maestra de grado del mismo establecimiento.

4º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Jujuy —

Expte. 8993-1966. — 15-4-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e) punto 2) de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 135 de JUJUY (P.U. "D"), en la vacante por traslado de la señora Juana Parfeniuk de González, a la señorita Leonor del Carmen LIQUIN (L. C. número 4.952.969).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Jujuy —

Expte. 685-1968. — 15-4-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art 77º del Estatuto del Docente, director de la escuela Nº 130 de JUJUY (P.U. "D"), en la vacante por traslado del señor Rosario Ildefonso Carrizo, al señor Anastacio Pedro PILILI (L. E. Nº 8.204.913).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la preseonte medida.

REINCORPORACION

— Mendoza —

Expte. 14.310-1968. — 15-4-69.

1º — REINCORPORAR de conformidad con el Art. 34º del Estatuto del Docente, a la ex maestra de grado de la escuela Nº 46 de MENDOZA, señorita Marta Susana PUGLIA (L. C. Nº 2.514.706) y dar intervención a la Junta de Clasificación de esa provincia para la propuesta de ubicación.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Salta —

Expte. 12.606-1967. — 15-4-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2) de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 41 de SALTA (3ª "D"), en la vacante por traslado del señor Daniel Francisco Ivaldi, a la señorita Ramona Rosalía RODRIGUEZ (L. C. Nº 4.637.232).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

CONCURSO Nº 295 DE INGRESO

— San Juan —

Expte. 8411-1966. — 15-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO las designaciones como maestras de grado de las escuelas de SAN JUAN que se indican, efectuadas por resolución del 6 de marzo de 1967, hojas 185-189, de las siguientes personas, que presentan la renuncia sin haber tomado posesión del cargo:

Elba Martha BAZAN, escuela Nº 20.

Amalia Ana LIÑEIRO de ROJO, escuela Nº 27.

María Nelly GARCIA de NOGUERA, escuela Nº 36.

Elda Cesarina del Valle BERRONDO de BOSIO, escuela Nº 36.

Dora BASUALDO de PIZARRO, escuela Nº 41.

María Lobellia IBAÑEZ de ARTESI, escuela Nº 119.

2º — DESIGNAR maestras de grado de las escuelas de SAN JUAN que se determinan, como consecuencia del llamado a concurso Nº 295, a las siguientes aspirantes que siguen en orden de mérito:

Elba CASANOVA de GARGIULO (L. C. número 8.078.396), escuela Nº 36 (1ª "A"), vacante por traslado de Ester I. de Zarragán.

Blanca Estela LUCERO de GUTIERREZ (L. C. Nº 4.197.215), escuela Nº 27 (2ª "B"), vacante por ascenso de Laura E. B. de Varas.

María Angélica MEDINA de RIVERA (L. C. Nº 3277.488), escuela Nº 41 (3ª "B"), vacante por traslado de Myrian Betty Nehme.

Violeta Nilda QUINTEROS (L. C. Nº 3.331.390), escuela Nº 36 (1ª "A"), vacante por ascenso de Manuela I. Yáñez.

María Elena SAIZ (L. C. Nº 9.976.045), escuela Nº 119 (3ª "B"), vacante por ascenso de Jovita Eny Balmaceda.

María Noelí del Rosario TEJADA (L. C. número 4.190.140), escuela Nº 20 (2ª "B"), vacante por traslado de Nelly M. Codorniu.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— San Luis —

Expte. 2090-1969. — 14-4-69.

ASIGNAR funciones auxiliares por el presente curso escolar a la directora de la escuela Nº 30 de SAN LUIS, señora Mercedes Ramona ARCE de NIEVAS y ubicarla en la Nº 34 de dicha provincia, con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RENUNCIA Y DESIGNACION INTERINA

— Sgo. del Estero —

Expte. 19.278-1968. — 14-4-69.

1º — ACEPTAR la renuncia que al cargo de maestra secretaria interina de la escuela de jornada

completa Nº 445 de SANTIAGO DEL ESTERO, presenta la señora Nora Helvecia CORDERO de GARAY y aprobar su designación como maestra de grado, en igual carácter, en el mismo establecimiento.

2º — APROBAR la designación como maestra secretaria interina de la escuela de jornada completa Nº 445 de SANTIAGO DEL ESTERO, de la señora Marta Esmilda CASTILLO de OLIVERA, maestra de grado, en igual carácter, del mismo establecimiento.

CONCURSOS Nos. 132 y 234 DE INGRESO

— Sgo. del Estero —

Expte. 22.900-1965. — 15-4-69.

1º DEJAR SIN EFECTO las designaciones como maestros de grado de las escuelas de SANTIAGO DEL ESTERO que se indican, efectuadas por resolución del 7 de marzo de 1966, hojas 1537-1560, de las siguientes personas que presentan la renuncia sin haber tomado posesión del cargo:

Berta GONZALEZ de ZORRILLA, escuela Nº 34.

Laura Leticia TROTTA de PAZ, escuela Nº 226.

Yolanda Ofelia CASTELLANOS, escuela Nº 307.

Blanca Yolanda PACHECO de MARTINEZ, escuela Nº 323.

María DE BONIS de OLMOS, escuela Nº 359.

José Luis BOFFO, escuela Nº 513.

Paula Norma RUIZ, escuela Nº 584.

Marta Lucía JUAREZ de ALFONZO, escuela Nº 655.

2º — DESIGNAR maestras de grado de las escuelas de SANTIAGO DEL ESTERO que se determinan, como consecuencia de los llamados a concurso Nos. 132 y 234, a las siguientes personas, con título de Maestra Normal Nacional:

Yolanda Martina CARABAJAL (L. C. número 2.940.996), escuela Nº 359 (2ª "C"), vacante por ascenso de Diógenes S. Campos.

Dominga Esther CORREA (L. C. Nº 3.325.413), escuela Nº 584 (3º "D"), vacante por traslado de Zoila Rosa Ferreyra.

Olga Azucena CHELALA de SORIA (L. C. Nº 6.844.785), escuela Nº 305 (1ª "B"), vacante por traslado de María Elena Paz de Ritter.

Edita Emenda DIAZ (L. C. Nº 5.209.241), escuela Nº 513 (3ª "D"), vacante por creación, resolución del 30 de julio de 1962.

Nelly Teresa DOMINGUEZ de PRADOS (L. C. Nº 9.287.086), escuela Nº 259 (1ª "B"), vacante por traslado de Ana S. de Vidal.

Nelva Isabel JUAREZ de PAZ (L. C. número 2.357.980), escuela Nº 540 (2ª "D"), vacante por traslado de Juana A. Albarracín.

Rosario del Valle LEDESMA (L. C. Nº 2.295.535), escuela Nº 226 (2º "B"), vacante por traslado de Josefina del Valle F. de Naser.

Concepción de la Cruz MORENO de BAEZ (L. C. Nº 3.809.993), escuela Nº 34 (3ª "D"), vacante por creación, resolución del 30 de julio de 1962.

Elvira SAENZ de FERNANDEZ (L. C. Nº 3.583.667), escuela Nº 421 (1ª "B"), vacante por traslado de Hortensia Rita Aldás.

Leila Lucila SANTOS de CEVILAN (L. C. Nº 4.746.279), escuela Nº 323 (2º "B"), vacante por ascenso de Carolina Miranda de Suasnavar.

Marta Beatriz TORO (L. C. Nº 4.263.097), escuela Nº 307 (2ª "B"), vacante por ascenso de María N. de Aráoz Guerrero.

Emma María Margarita VON ZEILAU (L. C. Nº 9.289.703), escuela Nº 250 (1ª "A"), vacante por traslado de Clara J. de Correa.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Sgo. del Estero —

Expte. 13.768-1968. — 15-4-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, director de la escuela Nº 85 de SANTIAGO DEL ESTERO (P.U. "D"), en la vacante por traslado del señor Angel Alberto Cura, al señor José Roberto ROJAS (L. E. Nº 7.196.559).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Sgo. del Estero —

Expte. 10.279-1968. — 15-4-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del

Estatuto del Docente, director de la escuela Nº 578 de SANTIAGO DEL ESTERO (3ª "D"), en la vacante por traslado del señor Mariano Espinoza, al señor Ricardo Alfonso AYE (L. E. Nº 7.123.302).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Sgo. del Estero —

Expte. 18.666-1966. — 15-4-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, director de la escuela Nº 591 de SANTIAGO DEL ESTERO (3ª "D"), en la vacante por traslado del señor José Bruno Vera, al señor Rubén Guido del Señor VILLALBA (L. E. Nº 7.196.314).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Sgo. del Estero —

Expte. 13.769-1968. — 15-4-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 645 de SANTIAGO DEL ESTERO (3ª "D"), en la vacante por traslado del señor Miguel Antonio Valdéz, a la señorita Lucrecia BUSTOS (L. C. número 4.722.425).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

CONCURSO Nº 234 DE INGRESO

— Tucumán —

Expte. 3791-1966. — 15-4-69.

1º — DESIGNAR maestra de grado de la escuela Nº 131 de TUCUMAN (3ª "D"), en la vacante por ascenso del señor Rodolfo Ruiz, a la señora Mercedes Salomé DEL MORAL de SANCHEZ (L. C. número 3.781.049).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

REINCORPORACION

— Tucumán —

Expte. 425-1965. — 15-4-69.

1º — REINCORPORAR de conformidad con el Art. 34º del Estatuto del Docente, a la ex maestra de grado de la escuela Nº 15 de TUCUMAN, señora Nélida Fedora ALBARRACIN de ACOSTA (L. C. Nº 8.977.507) y dar intervención a la Junta de Clasificación de CATAMARCA, para la propuesta de ubicación.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

REINCORPORACION

— Tucumán —

Expte. 14.449-1968. — 15-4-69.

1º — REINCORPORAR de conformidad con el Art. 34º del Estatuto del Docente, a la ex maestra de grado de la escuela Nº 330 de TUCUMAN, señora María Esther CHAIA de PEREZ VALLEJO (L. C. Nº 1.939.302) y dar intervención a la Junta de Clasificación de esa provincia para la propuesta de ubicación.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Catamarca y Salta —

Expte. 34.646-1960. — 15-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la designación como maestra de grado de la escuela Nº 56 de SALTA, efectuada el 2 de noviembre de 1965, Expte. número 17.077/65, de la señorita Azucena Nicolasa DIAZ, la que no tomó posesión del cargo.

2º — DEJAR SIN EECTO la designación como directora de la escuela Nº 251 de CATAMARCA, efectuada el 7 de agosto de 1963 (hojas 42-43), de la señorita María Elsa CONTRERAS, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

3º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 251 de CATAMARCA (3ª "C"), en la vacante por jubilación de la señora María B. de Contreras, a la señorita Azucena Nicolasa DIAZ (L. C. número 4.169.425).

4º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

REINCORPORACION

— Salta y Sgo. del Estero —

Expte. 15.729-1964. — 15-4-69.

1º — REINCORPORAR de conformidad con el Art. 34ª del Estatuto del Docente, al ex director

de la escuela Nº 273 de SANTIAGO DEL ESTERO, señor Herminio Roberto PAZ (L. E. Nº 3.798.470) y dar intervención a la Junta de Clasificación de SALTA, para la propuesta de ubicación.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 2185-1969. — 11-4-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital o alrededores de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 376 de esa provincia, señorita Clementina OJEDA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

REORGANIZACION ESCUELAS

— Corrientes —

Expte. 3415-1969. — 14-4-69.

1º — APROBAR las siguientes transferencias dispuestas por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, de cargos vacantes de las escuelas de la provincia de CORRIENTES, por resultar innecesarios, a otras de la misma provincia en las que se justifica su funcionamiento, según el detalle de fs. 1 a 3:

VICEDIRECCIONES

Cargo	De la esc. Nº	A la esc. Nº
1	529	355
1	283	290
1	96	227
1	25	23

Maestra Especial de Manualidades

Cargo	De la esc. Nº	A la esc. Nº
1	15	265
1	8	198

Maestro de Jardín de Infantes

Cargo	De la esc. Nº	A la esc. Nº
1	529	265
1	284	198

Maestro de Grado

Cargo	De la esc. Nº	A la esc. Nº
1	3	23
1	3	27
2	4	27
2	5	38
1	6	41
1	7	79
1	7	101
1	8	171
1	9	211
1	9	230
1	10	249
1	10	270
1	11	276
1	13	276
1	14	348
1	14	353
1	21	355
1	21	356
1	25	361
1	25	444
1	26	456
1	26	459
1	30	491
1	30	494
1	30	513
1	32	514
1	35	514

2º — NO CONSIDERAR momentáneamente de utilidad, en las siguientes escuelas de la provincia de CORRIENTES, los cargos vacantes que en cada caso se indican, conforme al detalle de fs. 3 a 12:

VICEDIRECCIONES

Cargos	Esc. Nº
1	4
1	256
1	264

Maestros de Jardín de Infantes

Cargos	Esc. Nº
1	44
1	96
1	117
1	178

Maestros de Grado

Cargos	Esc. No	Cargos	Esc. Nº
1	39	1	75
1	45	1	77
2	46	2	78
4	49	2	81
2	52	1	82
1	54	1	86

Cargos	Esc. No	Cargos	Esc. Nº
1	55	1	96
1	56	2	98
1	57	2	99
1	59	1	105
3	63	1	106
1	64	1	109
1	65	2	111
1	69	1	112
2	113	3	285
1	115	1	286
1	117	3	289
1	121	1	292
2	122	2	305
2	126	1	307
1	128	1	310
1	129	2	317
1	130	2	320
1	131	1	321
2	133	1	322
3	137	2	327
2	140	1	350
1	142	2	359
1	149	1	364
2	151	2	370
1	154	2	371
2	164	1	373
1	165	1	374
1	176	1	375
1	178	1	380
1	187	2	381
1	188	1	400
1	190	3	408
2	193	1	409
2	194	2	410
1	197	2	414
2	206	2	416
1	210	1	421
2	213	1	433
1	215	1	442
2	219	1	460
1	220	2	466
1	221	2	477
1	233	2	495
1	243	1	522
1	245	4	529
1	253	1	536
2	256	1	538
1	263	1	539.
2	264	1	549
1	283		

3º — DECLARAR de imprescindible necesidad para las escuelas que oportunamente concretará la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, los cargos que se indican en el punto 2º.

4º — DECLARAR sobrantes los siguientes cargos existentes en escuelas de la provincia de CORRIENTES, los que cuentan a la fecha con personal titular y dar intervención a los organismos correspondientes para la determinación de quienes resultan afectados y la propuesta de reubicación de los mismos:

VICEDIRECCION

Cargo	Esc. Nº
1	128 (1ª "A")

Maestro Especial de Manualidades

Cargo	Esc. Nº
1	14 (2ª "C")

Maestro de Grado

Cargos	Esc. Nº	Cargos	Esc. Nº
1	3 (1ª "A")	5	154 (1ª "A")
3	4 (1ª "A")	1	159 (3ª "C")
1	11 (2ª "A")	1	164 (1ª "A")
1	13 (2ª "B")	2	177 (2ª "C")
2	20 (2ª "B")	2	205 (2ª "B")
1	58 (2ª "B")	3	221 (1ª "A")
1	64 (2ª "B")	1	224 (3ª "C")
1	72 (2ª "B")	1	247 (3ª "C")
2	73 (3ª "B")	2	267 (1ª "A")
2	75 (3ª "B")	1	268 (2ª "A")
3	77 (1ª "A")	1	281 (3ª "C")
4	84 (1ª "A")	1	286 (2ª "C")
1	88 (2ª "B")	1	314 (3ª "C")
3	89 (2ª "B")	1	323 (2ª "B")
1	91 (3ª "C")	2	327 (2ª "D")
1	94 (2ª "C")	2	358 (2ª "A")
2	96 (1ª "B")	1	366 (3ª "D")
4	100 (2ª "B")	2	379 (2ª "B")
1	103 (3ª "C")	1	404 (3ª "C")
3	111 (1ª "A")	1	410 (2ª "B")
3	112 (2ª "B")	1	412 (1ª "A")
2	117 (1ª "A")	2	426 (2ª "B")
3	118 (2ª "B")	2	427 (2ª "B")
1	125 (2ª "C")	1	429 (3ª "C")
1	128 (1ª "A")	1	449 (1ª "A")

5º — HACER CONSTAR que las escuelas de la provincia de CORRIENTES que se mencionan a continuación, al efectuarse la clasificación general en el año 1958 (Resolución del 7 de octubre de 1958, Expte. 28.105/58 fueron mal clasificadas, correspondiéndole la categoría que en cada caso se indica:

Esc. Nº	Localidad	Grupo	Catg. actual	Corresponde Categ.
393	Muchas Islas	"D"	2ª	3ª
509	Cuí Chico	"D"	3ª	P.U.
432	Estación Libertad	"B"	2ª	3ª

6º — HACER CONSTAR que las siguientes escuelas de la provincia de CORRIENTES modifican su categoría como consecuencia de las transferencias y supresiones efectuadas en los puntos 1º, 2º y 4º:

Esc. Nº	Localidad	Grupo	De categoría	Pasa a ser de:
23	Paso de la Patria	"B"	2ª	1ª
27	Colonia Madariaga	"C"	3ª	2ª
38	3ª Sección Estación El Sarmen	"C"	3ª	2ª
101	San Cosme	"B"	P.U.	3ª
171	Paraje Aguaí	"D"	P.U.	3ª
227	Paraje El Carmen	"C"	2ª	1ª
290	Paraje Buena Vista 3ª Sección	"B"	2ª	1ª
348	Estingana	"C"	P.U.	3ª
355	Chacra Este	"A"	2ª	1ª
356	Isla Ibaí	"B"	P.U.	3ª
459	Carabatá, 4ª Sección	"D"	P.U.	3ª
494	San Gerónimo - Gobernador Martínez	"C"	P.U.	3ª
513	Costa Grande	"D"	P.U.	3ª
514	4ª Sección - Rincón de Palacios	"B"	3ª	2ª
11	Ceibo	"A"	2ª	3ª
25	Yataití Calle	"C"	1ª	2ª
75	Tacuabé	"B"	2ª	3ª
81	1ª Sección - Chacras	"B"	2ª	3ª
96	Itatí	"B"	1ª	2ª
100	Riachuelo Bardeci	"B"	2ª	3ª
103	2ª Sección	"C"	3ª	P.U.
112	Colonia Carolina	"B"	2ª	3ª
113	Punta Ifrán	"C"	2ª	3ª
122	Laguna Salada	"B"	2ª	3ª
128	Chacras	"A"	1ª	2ª
133	Colonia Juan B. Cabral	"C"	2ª	3ª
151	Itaibaté	"C"	2ª	3ª
177	Colonia Libertad	"C"	2ª	3ª
224	Campo González	"C"	3ª	P.U.
256	Chacras Sur Este	"A"	1ª	2ª
264	Suburbio Sur	"A"	1ª	2ª
283	Cerrito Batel	"C"	1ª	2ª
286	Estación Torrent	"C"	2ª	3ª
289	Primera Sección	"C"	2ª	3ª
320	Sur Ifrán	"C"	2ª	3ª
327	Tacuaral	"D"	2ª	3ª
370	4ª Sección	"D"	2ª	3ª
371	Campo Romero	"D"	2ª	3ª
379	Lomas Noroeste	"B"	2ª	3ª
414	Raíces Norte	"B"	2ª	3ª
426	Laguna Alfonso	"B"	2ª	3ª
427	Paraje Rincón	"B"	2ª	3ª
529	Colonia Pando	"C"	1ª	2ª

7º — DEJAR ESTABLECIDO que los directores titulares de las escuelas siguientes, Nos. 81, 96, 100, 112, 113, 122, 264, 327, 414, 426 y 529 de CORRIENTES QUE MODIFICAN su categoría como consecuencia del punto anterior, deben ser reubicados conforme lo establecido en el punto 6º de la Reglamentación del Art. 24º del Estatuto del Docente.

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 14.372-1967. — 14-4-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 31 de mayo de 1967, la renuncia presentada, en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62 por la maestra de la escuela Nº 201 de CORRIENTES, señorita Marta Graciela OLMOS (L. C. Nº 5.371.835).

CONCURSO Nº 194 DE INGRESO

— Corrientes —

Expte. 20-1966. — 15-4-69.

1º — DESIGNAR maestra de grado de la escuela Nº 118 de CORRIENTES ("B"), en la vacante por traslado de la señora Juana J. R. de Cima, a la señorita María Angélica VARGAS (L. C. número 6.622.142, C. I. Nº 225.541, Pol. de CORRIENTES, Clase 1939, —M.N.N.—).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

CONCURSO Nº 254 DE INGRESO

— Corrientes —

Expte. 14.025-1964. — 15-4-69.

1º — APROBAR el desarrollo del Concurso Nº 254 de ingreso en la docencia (primero, segundo y tercer llamado), efectuado para proveer cargos de maestro especial de música en escuelas de la provincia de Corrientes.

2º — DECLARAR DESIERTO el Concurso Nº 254 (primero y segundo llamado), en cuanto se refiere al cargo de maestro especial de música de la escuela Nº 111 de Corrientes, por falta de aspirantes con títulos reglamentarios.

3º — DESTINAR para un próximo movimiento de personal el cargo de maestro especial de música de la escuela Nº 111 de Corrientes (vacante por renuncia de Lina Blanca Nasif) que se declara desierto por segunda y última vez en el punto anterior.

4º — DECLARAR DESIERTO el Concurso Nº 254 (tercer llamado) en cuanto se refiere a los

cargos de maestro especial de música de las escuelas Nos. 78 (1ª "B") y 221 (1ª "A") de la provincia de Corrientes, por falta de aspirantes.

5º — DESIGNAR maestras especiales de música de las escuelas de CORRIENTES que se determinan, a las siguientes personas que rindieron satisfactoriamente la prueba de idoneidad que establece la reglamentación al Art. 16º del Estatuto del Docente.

Stella Maris ASTORGA (L. C. Nº 5.440.396, C. I. 257.080, Pol. de Corrientes, Clase 1947 —M.N. N.—) para la escuela Nº 63 (1ª "A"), vacante por cesantía de Norma Palacios.

Teresa del Rosario GALARZA (L. C. número 4.912.705, C. I. 263.618, Pol. de Corrientes, Clase 1929), para la escuela Nº 201 (1ª "A"), vacante por sin efecto nombramiento de Julia P. de Roubineau.

6º — ELEVAR de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 17.063 al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, el correspondiente proyecto de decreto de ratificación.

NOMBRAMIENTO

— Corrientes —

Expte. 14.798-1968. — 15-4-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 215 de CORRIENTES (3ª "A"), en la vacante por traslado de la señora Carmen A. GOMEZ de BAEZ, a la señorita Lilia Edith VEDOYA (—M.N.N.—, L. C. Nº 4.824.997, C. I. Nº 247.502, Policía de CORRIENTES, Clase 1946).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Corrientes —

Expte. 12.380-1968. — 15-4-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 170 de CORRIENTES (P.U.D.), en la vacante por traslado de la señora Olga Comparin de Ayala, a la señorita Celia Carmen MIÑO (—M.N.N.—, L. C. Nº 2.327.915, C. I. Nº 207.996, Pol. de Corrientes, Clase 1937).

2º — SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional la ratificación de la presente medida.

NO CONSIDERAR DESIGNACION

— Corrientes —

Expte. 3940-1967. — 15-4-69.

NO CONSIDERAR la designación del señor Eduardo ANOCIBAR en el cargo de Subinspector Técnico Seccional de CORRIENTES, del que resultara ganador en el concurso Nº 298, por haber sido declarado prescindible por resolución del 5 de febrero de 1968, Exp. Nº 1464/68.

DESIGNACION PORTEROS

— Corrientes —

Expte. 19.088-1968. — 15-4-69.

1º — APROBAR el concurso realizado por la Inspección Técnica Seccional de CORRIENTES, para proveer de siete (7) cargos de la Clase "F" - Grupo VI, auxiliares porteros, a las escuelas de jornada completa de esa jurisdicción que se detallan: escuela Nº 22, dos (2) cargos; escuela Nº 48, dos (2) cargos; escuela Nº 68, tres (3) cargos, conforme a la resolución de fecha 3 de julio de 1968, Expte. 3233/68.

2º — DESIGNAR porteros Clase "F" - Grupo VI, para las escuelas de jornada completa de la provincia de CORRIENTES, mencionadas en el punto 1º, de conformidad con lo actuado en el concurso que se aprueba, a las siguientes personas:

Escuela Nº 22

Elva Elvira FRIAS (L. C. Nº 4.673.543, Clase 1946, C. I. Nº 318.605, Pol. de CORRIENTES).

Alfredo FRIAS (L. E. Nº 5.172.080, Clase 1945, C. I. Nº 256.304, Pol. de CORRIENTES).

Escuela Nº 48

Rosa RIOS (L. C. Nº 3.301.294, Clase 1938, C. I. Nº 269.366, Pol. de CORRIENTES).

Antonio Lino SANCHEZ (L. E. Nº 7.834.530, Clase 1948, C. I. Nº 269.366, Pol. de CORRIENTES).

Escuela Nº 68

Pablo MONTANAR (L. E. Nº 5.654.803, Clase 1937, C. I. Nº 220.810, Pol. de CORRIENTES).

Cirila ECHAVARRIA (L. C. Nº 3.779.269, Clase 1938, C. I. Nº 313.202, Pol. de CORRIENTES).

Ramón Oscar ARCE (L. E. Nº 7.860.697, Clase 1946, C. I. Nº 260.094, Pol. de CORRIENTES).

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

LIQUIDAR DIFERENCIA HABERES

— Corrientes —

Expte. 17.295-1968. — 16-4-69.

DISPONER la liquidación y pago de la diferencia de haberes correspondientes a los servicios de vicedirectora interina de la escuela Nº 63 de CORRIENTES, prestados por la maestra del establecimiento, señora Isolina Elba GAMARRA de ARANIBAR, en los períodos comprendidos entre el 9 y el 16 de junio de 1967 y entre el 21 de junio y el 31 de diciembre de 1967, declarando de legítimo abono la suma resultante.

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 12.155-1968. — 16-4-69.

ACEPTAR con anterioridad al 4 de agosto de 1967, la renuncia que al cargo presente la maestra de grado de la escuela Nº 3 de CORRIENTES, señora María Ruth VEGA de LOPEZ, dejando expresa constancia que al momento de su presentación se encontraba en situación de cesantía por abandono de cargo.

CONTRATO DE LOCACION

— Corrientes —

Expte. 22.530-1965. — 16-4-69.

1º — RECONOCER al señor Agustín de la Rosa RODRIGUEZ como nuevo propietario del edificio que ocupa la escuela Nº 539 de CORRIENTES.

2º — APROBAR la locación del inmueble donde funciona la escuela Nº 539 de CORRIENTES en la suma de SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 600.— m/n.) mensuales, por el término de 1 año y 7 meses a contar del 1º de junio de 1967 renovable por dos (2) años más.

3º — DECLARAR de legítimo abono las sumas resultantes en concepto de alquileres devengados por la referida finca, desde el 1º de junio de 1967 hasta el 31 de diciembre de 1968.

AUTORIZAR TOMA DE POSESION

— Corrientes —

Expte. 2540-1969. — 16-4-69.

AUTORIZAR a la maestra de grado de la escuela Nº 285 de CORRIENTES, señora Rosa Juliana JURE de GONZALEZ, en comisión de servicio en la Inspección Seccional de esa provincia, para hacer efectivo su traslado a la Nº 360 de la citada jurisdicción acordado el 21 de agosto de 1967, Expte. 840/1967, a la iniciación del período lectivo de 1970.

CONFERIR REPRESENTACION

— Corrientes —

Expte. 2567-1969. — 17-4-69.

DESIGNAR al Inspector Técnico de Región, señor Leonardo Mario CARRERAS, actual Interventor en la Inspección Técnica Seccional de la provincia de CORRIENTES, para que en nombre del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, reciba de parte de la SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION, una fracción de terreno de SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE metros cuadrados (6.127 m^2.) aproximadamente de superficie que forma parte integrante de la fracción Noroeste de la Chacra 303 de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de CORRIENTES, cuya tramitación originó el Expte. 18.665/64.

LOCACION INMUEBLE

— Corrientes —

Expte. 15.733-1968. — 18-4-69.

1º — APROBAR la locación del inmueble ocupado por la escuela Nº 295 de CORRIENTES, en la suma de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 2.000.— m/n.) mensuales por un término de tres (3) años a contar del 5 de febrero de 1968, corriendo los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo, por cuenta del CONSEJO NACIONAL de EDUCACION, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Inspector Seccional de CORRIENTES a suscribir el correspondiente contrato, en las condiciones referidas en el punto 1º.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Chaco —

Expte. 2372-1969. — 11-4-69.

PRORROGAR, hasta el 16 de diciembre de 1969, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 26 de CHACO, desempeña la señora Celia Rita GARRO de SCHNEIDER.

SIN EFECTO ACEPTACION RENUNCIA

— Chaco —

Expte. 23.560-1966. — 14-4-69.

DEJAR sin efecto la resolución del 7 de febrero de 1968, hojas 11, por la cual se acepta la renuncia de la vicedirectora interina de la escuela Nº 345 de la provincia del CHACO, señora Emma DELFINO de DANUZZO RUDA, en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820/62, en razón que dicha docente no cuenta con los años de servicios para obtener el beneficio de la jubilación, según consta en el presente expediente.

REINCORPORACION

— Chaco —

Expte. 17.830-1967. — 15-4-69.

1º — REINCORPORAR, de conformidad con el Art. 34ª del Estatuto del Docente, a la ex maestra de grado de la escuela Nº 168 de CHACO, señora Clara Angélica GRILLO de CACCIAVILLANI (L. C. Nº 6.574.488, C. I. Nº 152.248, Policía de CORRIENTES, clase 1918) y dar intervención a la Junta de Clasificación de esa provincia para la propuesta de ubicación.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

REINCORPORACION

— Chaco —

Expte. 1621-1968. — 15-4-69.

1º — REINCORPORAR, de conformidad con el Art. 34º del Estatuto del Docente, a la ex maestra de grado de la escuela Nº 44 de CHACO, señorita Aurora Edith SILVA (L. C. Nº 2.422.248, C. I. Nº 41.750, Policía de CHACO, Clase 1933) y dar intervención a la Junta de Clasificación de esa provincia, para la propuesta de su ubicación.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

INSTRUCCION SUMARIO

— Chaco —

Expte. 19.235-1968. — 17-4-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer la situación de revista del maestro de la escuela Nº 29 del CHACO, señor Angel FLORES, debiendo ajustarse el procedimiento a los términos del Art. 37º del Reglamento de Sumarios, determinando además las responsabilidades emergentes de la tardía promoción de las presentes actuaciones.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª para designar sumariante.

LLAMADO DE ATENCION

— Chubut —

Expte. 14.027/1964. — 14-4-69.

LLAMAR SEVERAMENTE LA ATENCION a cada uno de los miembros integrantes de la Junta de Clasificación de jurisdicción de la Inspección Técnica Seccional de Trelew, provincia del CHUBUT, que suscriben los dictámenes de fs. 260 y 268 del Expte. 14.027/64, por los reiterados actos de desacato a la Superioridad y el evidente perjuicio ocasionado a terceros de que dan cuenta los presentes actuados.

RENUNCIA

— Chubut —

Expte. 16.390-1966. — -5-4-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 11 de abril de 1966, la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 142 de Comodoro Rivadavia (CHUBUT), presentó por razones particulares, la señora Olga Ana RODRIGUEZ de PASCALE (L. C. Nº 402.126).

ADJUDICAR ESTRUCTURA E.R. 66

— Entre Ríos —

Expte. 858-1969. — 15-4-69.

ADJUDICAR a la escuela Nº 4 de Gualeguay, provincia de ENTRE RIOS, una estructura E.R.-66 de cuatro (4) aulas y los sanitarios respectivos.

SUSPENSION Y FORMULACION CARGO

— Entre Ríos —

Expte. 23.984-1965. — 17-4-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — TOMAR NOTA de la Disposición obrante como hojas 110 y 111 por la cual la Inspección Téc-

nica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, suspende por el término de cinco (5) días a la vicedirectora de la escuela Nº 108 de ENTRE RIOS, transitoriamente en la Nº 128 de la provincia de BUENOS AIRES, señora Carmen Hebe Antonia SAMPIETRO de SANTANA.

3º — FORMULAR cargo a la vicedirectora de la escuela Nº 108 de ENTRE RIOS, actualmente en la Nº 128 de BUENOS AIRES, señora Carmen Hebe Antonia SAMPIETRO de SANTANA, por la diferencia que resulte entre los haberes que percibiera como vicedirectora de la escuela Nº 58 de ENTRE RIOS y las funciones irregularmente usufructuadas de maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 63 de la misma provincia, durante el período 13 de mayo de 1964 al 6 de diciembre de 1965.

UBICACION

— Entre Ríos —

Expte. 1693-1969. — 18-4-69.

UBICAR, de conformidad con el punto IV de la reglamentación al Art. 24º del Estatuto del Docente, en la escuela Nº 47 de ENTRE RIOS (3ª "B"), en la vacante por sin efecto traslado del señor José Moncechi, a la directora de la Nº 116 (P.U. "C") de esa provincia, señora Zunilda SILVA de DE LUCA.

UBICACION

— Formosa —

Expte. 20.341-1967. — 14-4-69.

UBICAR en la escuela Nº 32 de FORMOSA (3ª "C"), en la vacante por renuncia del señor Vicente Octaviano Agüero, al director, señor Pedro Marcelino MENDEZ, reincirporado de conformidad con el Art. 34º del Estatuto del Docente, por resolución del 25 de junio de 1968 (hoja 23).

CONCURSO Nº 236 DE INGRESO

— Formosa —

Expte. 14.2331964. — 15-4-69.

RATIFICAR en un todo la resolución del 23 de julio de 1968 (hojas 289).

NOMBRAMIENTO

— Formosa —

Expte. 12.204-1968. — 15-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la designación como director de la escuela Nº 85 de FORMOSA, efectuada el 17 de abril de 1967, Expte. 3188/67 del señor Norberto Isidro BARBARA, el que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — DESIGNAR de conformidad con el inco e), punto 2ª, de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, director de la escuela Nº 85 de FORMOSA (P.U. "D"), en la vacante por traslado del señor Jorge Raúl Antúnez, al señor Rubén Darío PASTOR (—M.N.N.R.—, L. E. Nº 8.228.343, C. I. Nº 153.471, Pol. de FORMOSA, Clase 1945).

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

DESIGNACION PORTEROS

— Formosa —

Expte. 18.089-1968. — 15-4-69.

1º — APROBAR el concurso realizado en jurisdicción de la Inspección Técnica Seccional de FORMOSA, para proveer dos (2) cargos de auxiliar portero de la escuela Nº 52 de jornada completa, asignados por resolución recaída el 3 de julio de 1968, en Expte. 3233/68.

2º — DESIGNAR auxiliares porteros, Clase "F" - Grupo VI, de la escuela de jornada completa Nº 52 de FORMOSA, a las siguientes personas:

REDONDO, Rogelio (L. E. Nº 8.224.191, Clase 1944, C. I. Nº 169.271, Pol. de FORMOSA).

RODRIGUEZ, Genaro (L. E. Nº 7.507.322, Clase 1940, C. I. Nº 169.637, Pol. de FORMOSA).

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

RECONOCER DERECHO A DIFERENCIA HABERES

— Formosa —

Expte. 11.866-1960. — 16-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la resolución de fs. 31.

2º — RECONOCER derecho a favor de la señora Benita VERA de LOPEZ PEREIRA, agente de la Inspección Seccional de FORMOSA, para percibir la diferencia de haberes entre su cargo de la Clase "D" - Grupo II, y el de la Clase "B" - Grupo IV, a partir del 7 de setiembre de 1959 y por el término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 10.542/46 y 11.826/60, declarándose de legítimo abono la suma que implique este gasto.

LIQUIDACION VIATICOS

— La Pampa —

Expte. 506-1969. — 11-4-69.

AUTORIZAR a la Dirección General de Administración para liquidar viáticos a favor del señor José María Nieves ITALIANI, correspondientes a su desempeño como Inspector de Zona suplente en la provincia de LA PAMPA, a partir del 18 de junio de 1962 y por un lapso máximo de seis (6) meses corridos de acuerdo con la limitación del Art. 2º apartado 1) del Decreto Nº 13.834/60, y con deducción de los ya percibidos cuyo detalle obra a fs. 12.

APERCIBIMIENTO

— La Pampa —

Expte. 10.863-1965. — 16-4-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — TOMAR conocimiento de la sanción de apercibimiento aplicada por la Inspección Seccional de LA PAMPA a la señora Nilda Esther URBANO de BRUSCA, directora de la escuela Nº 120 de esa jurisdicción.

3º — EFECTUAR las comunicaciones pertinentes y disponer el archivo de las actuaciones.

CONCURSO Nº 127 DE INGRESO

— Misiones —

Expte. 21.436-1966. — 15-4-69.

1º — DECLARAR DESIERTO el Concurso Nº 127 de ingreso en la docencia (tercer llamado) en cuanto se refiere al cargo de maestro especial de música de la escuela Nº 298 de Misiones, atento a que la aspirante propuesta como ganadora no ha revalidado su título de Profesora Superior de Piano, expedido por la Escuela Normal de Música de Asunción, República del Paraguay, dentro del plazo acordado por el punto 4º de la resolución de fecha 17 de abril de 1967, obrante a fs. 89-90.

2º — DESIGNAR maestra especial de música de la escuela Nº 185 de MISIONES (1ª "A"), vacante por creación, resolución del 30 de julio de 1958, Expte. 21.717/58, a la señorita CARMEN PAULINA WALL (L. C. Nº 4.184.160, C. I. Nº 103.186, Pol. de Misiones, Clase 1941, con título de Profesora Superior de Piano, expedido por la Escuela Normal de Música de Asunción, República del Paraguay, revalidado por resolución del 17 de octubre de 1967, Expte. 11.421/66).

3º — ELEVAR de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 17.063 al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, el correspondiente proyecto de decreto de ratificación.

CONCURSO Nº 245 DE INGRESO

— Misiones —

Expte. 9334-1968. — 15-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la designación como maestra de grado de la escuela Nº 98 de MISIONES, efectuada por resolución del 24 de abril de 1967, Expte. 14.034-1964, de la señora Blanca Iris ROTTOLI de SCHIAVO, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — DESIGNAR maestra de grado de la escuela Nº 98 de MISIONES (1ª "B"), en la vacante por traslado de la señora Sara H. de Saner a la señora Esther ALTAMIRANO de PERESSON (L. C. Nº 1.154.236, C. I. Nº 59.740, Pol. de Misiones, Clase 1935, —M.N.N.—).

3º — SOLICITAR al Podar Ejecutivo Nacional la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Misiones —

Expte. 2184-1967. — 15-4-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el punto XXV de la reglamentación al Art. 63º del Estatuto del Docente, maestra de grado de la escuela Nº 99 de MISIONES (3ª "C"), en la vacante por jubilación de la señora María Perié de VASQUEZ, a la señora Ramona Gladys FERRAGUT de MARKIEWICZ (—M.N.N.—, L. C. Nº 4.711.243, C. I. Nº 255.304, Policía de CORRIENTES, Clase 1943).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Misiones —

Expte. 12.251-1968. — 15-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la designación, como directora de la escuela Nº 55 de MISIONES, efectuada el 4 de abril de 1966, Expte. 9995/65, de la señora Iris María Leticia MARTINI de DEL

ARCO, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, director de la escuela Nº 55 de MISIONES (3ª "B"), en la vacante por traslado de la señorita Vicenta Gómez, al señor Norberto Isaac CACERES (L. E. Nº 5.704.249, C. I. número 224.566, Pol. de Corrientes, Clase 1941, —M.N.N.—).

3º — SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional la ratificación de la presente medida.

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 1775-1969. — 16-4-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 26 ó 27 de MISIONES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 20 de esa provincia, señora Wilma Luisa CLARO de CASCO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

LIQUIDAR VIATICOS

— Misiones —

Expte. 2804-1969. — 16-4-69.

LIQUIDAR VIATICOS a favor del señor Eudoro AGUIRRE, correspondientes a su desempeño como Secretario Técnico Suplente e Inspector de Zona Interino en la Inspección Seccional de MISIONES, a partir del 12 de agosto de 1968 y por un lapso de nueve (9) meses corridos de acuerdo con la limitación del apartado 1), punto 3, Art. 2º, del Decreto 672/66, con deducción de los que ya hubiera percibido.

TRASLADO

— Neuquén —

Expte. 1140-1969. — 11-4-69.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela Nº 135 de NEUQUEN, al auxiliar portero de la similar Nº 36 de la misma provincia, señor Anacleto Almentor FUNES.

INSTRUCCION SUMARIO

— Neuquén —

Expte. 11.961-1968. — 17-4-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer la situación de revista del director de la escuela Nº 84 del NEUQUEN, señor Eduardo Ramón CORREA, debiendo ajustarse el procedimiento a los términos del Art. 37º del Reglamento de Sumarios.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

SIN EFECTO CONVENIO PARA REPARACIONES

— Río Negro —

Expte. 23.175-1963. — 14-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la Resolución del 31 de octubre de 1963 obrante a fs. 73.

2º — DESAFECTAR los fondos comprometidos.

3º — NOTIFICAR a la Inspección Técnica respectiva que los trabajos que requieren los edificios escolares, deberán encararse —de subsistir las necesidades— mediante Convenio con Cooperadoras conforme los términos de la Ley 17.034.

NOMBRAMIENTO

— Río Negro —

Expte. 9637-1963. — 15-4-69.

RATIFICAR en un todo la resolución del 24 de junio de 1968 que corre a fs. 145 de estas actuaciones.

RECONOCER VIATICOS

— Río Negro —

Expte. 3417-1969. — 16-4-69.

1º — RECONOCER por aplicación de las normas del Decreto 1262/66 y del 2443/67, los viáticos devengados por el ex miembro titular de la Junta de Clasificación de RIO NEGRO, señor Dreifus Moisés ISAAC, a partir del 6 de junio de 1961 hasta el 15 de febrero de 1963.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación de los viáticos reglamentarios de acuerdo con las constancias de las planillas obrantes de fs. 4 a fs. 57 —en total 611 días—, teniendo en cuenta que según declaración jurada del recurrente (fs. 59), permaneció en la localidad sede de la Junta durante todo el mandato, incluso los días no laborables y licencias.

SIN EFECTO ACEPTACION RENUNCIA

— Santa Fe —

Expte. 22.795-1965. — 14-4-69.

DEJAR SIN EFECTO la resolución del 14 de setiembre de 1966 (hojas 19), por la cual se acepta la renuncia de la directora de la escuela Nº 196 de la provincia de SANTA FE, señora Elsa Noemí PIGA de FURLAN, en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, en razón de que dicha docente no cuenta con los años de servicios necesarios para obtener el beneficio de la jubilación, según consta en el presente expediente.

CONCURSO Nº 186 DE INGRESO

— Santa Fe —

Expte. 19.908-1963. — 15-4-69.

RATIFICAR en un todo la resolución del 23 de julio de 1968 (hojas 452), exceptuando la designación de la señorita Carmen Ermelinda SAUCEDO, la que será objeto de consideración en su oportunidad.

CONCURSO Nº 186 DE INGRESO

— Santa Fe —

Expte. 12.400-1968. — 15-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la designación como maestra de grado de la escuela Nº 1 de SANTA FE, efectuada por resolución del 8 de marzo de 1965, Expte. 19.908/63, de la señorita Zora del Valle SECO, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — DEJAR SIN EFECTO las designaciones como maestros de grado de las escuelas de SANTA FE que se indican, efectuadas por resolución del 31 de julio de 1967, Expte. 19.908/63, de las siguientes personas que presentan la renuncia sin haber tomado posesión del cargo:

VAZQUEZ (hoy señora de TREVISANI), Martha Noemí, escuela Nº 72.

ROSEN (hoy señora de KOPECHE), Elizabeth, escuela Nº 234.

GARIBOGLIO, Aníbal Ismael, escuela Nº 361.

3º — DESIGNAR maestras de grado de las escuelas de SANTA FE, que se determinan, como consecuencia del llamado a concurso Nº 186, a las siguientes personas, con título de Maestra Normal Nacional:

CASTAÑEIRA, Beatriz Clorinda (L. C. número 4.488.655, C. I. Nº 1971, Pol. de SANTA FE, Clase 1942), esc. Nº 72 ("A"), vacante por renuncia de Matilde Flori de Tirello.

STEINER, Marta Albina (L. C. Nº 4.765.426, C. I. 22.723, Pol. de SANTA FE, Clase 1944), esc. Nº 234 ("B"), vacante por ascenso de Enrique E. Rovetto.

VARELA, Palmira Fridolina (L. C. Nº 4.101.920, C. I. Nº 7705, Pol. de SANTA FE, Clase 1941), esc. Nº 361 ("D"), vacante por traslado de Ana María Ferrero.

4º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

CONCURSO Nº 186 DE INGRESO

— Santa Fe —

Expte. 17.702-1968. — 15-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la designación como maestra de grado de la escuela Nº 62 de SANTA FE, efectuada por resolución del 31 de julio de 1967, Expte. 19.908/63, de la señora Eleomar Teresa Luisa GIULANO de BOGOVICH, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — DESIGNAR maestra de grado de la escuela Nº 62 de SANTA FE ("B"), en la vacante por ascenso de la señora Beatriz Robles de Alvarez, a la señora Ilda Noemí CRISPIN de BENITEZ (L. C. Nº 4.603.099, C. I. Nº 162.992, Pol. de SATA FE, Clase 1943, —M.N.N.—).

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

INSTRUCCION SUMARIO

— Santa Fe —

Expte. 17.290-1968. — 17-4-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo al señor Osvaldo Manuel PASTORUTTI, empleado de la Inspección Seccional de SANTA FE, a fin de deslindar su responsabilidad en los hechos que se le imputan en autos.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

3º — FORMULAR por intermedio de la Inspección Seccional de SANTA FE la denuncia prevista en el Art. 164 del Código de Procedimientos en lo

Criminal, con motivo de la presunta falsificación de documento que se cuestiona en autos, debiendo la citada Inspección informar sobre la existencia eventual de auto firme de prisión preventiva en la causa judicial que se incoara, contra agentes de la Repartición, a fin de resolver la procedencia de suspensión preventiva.

DONACION MEJORAS

— Santa Fe —

Expte. 19.292-1968. — 17-4-69.

ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora y al personal directivo y docente de la escuela Nº 270 de SANTA FE, las mejoras efectuadas en el edificio escolar, cuyo costo ascendiera a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 159.950.— m/n.).

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR

RENUNCIA

— Buenos Aires —

Expte. 19.484-1968. — 14-4-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 9202/62, con antigüedad al 10 de diciembre de 1968, por la agente (Clase "E" - Grupo VII), de la escuela hogar Nº 11 de BUENOS AIRES, señora Emma ACOSTA de PERRONI (L. C. Nº 430.245).

CONCURSO Nº 143 DE INGRESO

— Buenos Aires —

Expte. 279-1964. — 15-4-69.

1º — APROBAR el desarrollo del Concurso Nº 143 de ingreso en la docencia (tercera convocatoria), realizado para proveer cuarenta y cuatro cargos vacantes de maestro de grado en la escuela hogar Nº 11 "Domingo F. Sarmiento" (1ª "A"), de Ezeiza, BUENOS AIRES.

2º — DESESTIMAR las impugnaciones formuladas en este concurso por el secretario general del CAMYP, señor DE CECCO y por la aspirante señora Stella FLORES de SUAREZ BURGHI.

3º — HACER saber a la Junta de Clasificación de BUENOS AIRES que deberá arbitrar medios para que la tramitación de los concursos a su cargo se finiquite dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores al cierre de la inscripción (punto 39 de las Bases y Procedimientos para los Concursos).

4º — NO HACER LUGAR a lo solicitado a fs. 201 por la mencionada Junta de Clasificación y estar a lo resuelto el 22/5/68 (fs. 185 de estas actuaciones).

5º — DESIGNAR maestros de grado de la escuela hogar Nº 11 de Ezeiza (1ª "A"), de BUENOS AIRES, en las vacantes que en cada caso se indican, a los siguientes Maestros Normales Nacionales:

Nilda Yolanda ALBANESI (L. C. Nº 4.443.667), en vacante por traslado de Emilia Gómez de Villagrán.

Norma Beatriz ALTOMARE de GIADAZ (L. C. Nº 3.790.098), en vacante por renuncia de Elsa Loreley de Fazzone.

Martha María ALVAREZ (L. C. Nº 4.441.578), en vacante por traslado de Dolores Benítez de Ortellado.

Nélida Argentina ANTON (L. C. Nº 6.630.816), en vacante por renuncia de Julia Romero.

Irene ANTONYK (L. C. Nº 3.944.003), en vacante por traslado de René F. Echevarne de Fontán.

Olinda ANTONYK (L. C. Nº 4.600.382), en vacante por renuncia de Alcira Elena Fernández.

María Delia BAEZ (L. C. Nº 4.729.142), en vacante por traslado de Mercedes C. Durand.

Clara Rosa BAGNATO de GIURNO (L. C. número 4.472.627), en vacante por traslado de Elda Dora Acevedo.

Ramón Elías BARBERAN (L. E. Nº 1.723.882), (con servicios docentes anteriores, hoja 94), en vacante por traslado de Zulema Ríos de Del Valle.

Nilda Estela BARES (L. C. Nº 4.236.218), en vacante por traslado de Eva Gerónima Aceval.

Rosa María BARRIOS de RAMOS (L. C. número 4.181.596), en vacante por traslado de María Inés Herrera.

María Rosario BILBAO (L. C. Nº 4.927.944), en vacante por traslado de Julia de Ferrante.

Alicia Ofelia BURGOS (L. C. Nº 4.482.209), en vacante por traslado de Arminda C. Zavalía de Tacumi.

Elena CARDERO (L. C. Nº 6.625.077), en vacante por traslado de Adelaida Muzzio de Crespi.

Ana María CARRASCO (L. C. Nº 4.503.622), en vacante por traslado de Edda Vélez de Ortiz.

Miryham Edith CORDOBA de PEREZ (L. C. Nº 3.688 299), en vacante por traslado de María Josefa Rodríguez.

Martha Esther CHENLO de PECORARI (L. C. Nº 9.995.380), en vacante por cesantía de Marta Astudillo.

Elena Elida DI SARLI de MARTINEZ (L. C. Nº 3.911.460), en vacante por renuncia de Antonia R. Acevedo de Castro.

Nora GIBAUT (L. C. Nº 4.840.361), en vacante por traslado de Olga María Cinto.

Elva Inés GISBERT de LUGILDE (L. C. número 3.294.150), en vacante por renuncia de Alicia de las Cuevas de Daganutti.

María Teresa GRESZCZUK de LIPPOLIS (L. C. Nº 4.762.761), en vacante por renuncia de Inés Iglesias.

Noemí Leonor GUZMAN (L. C. Nº 4.416.086), en vacante por cesantía de Orfelia M. de Juárez.

Elida Martha INGA (L. C. Nº 3.868.694), en vacante por traslado de Mirta Teresa Macchi.

Amalia Virginia ISOLA (L. C. Nº 4.467.620), en vacante por renuncia de Marta Albani.

Teresa Guadalupe LORENTE (L. C. Nº 4.517.539) en vacante por renuncia de Irma González de Estévez.

Hilda MARTINEZ de CAGNONERO (L. C. Nº 4.660.044), en vacante por renuncia de Marta Alvarez de Barrigón.

María Adela MELAPPIONI de NAS (L. C. Nº 2.427.453), en vacante por traslado de Carmen Castro de Barbería.

Susana Graciela MEZA de PIRSON (L. C. Nº 4.533.077), en vacante por traslado de Marta Sánchez de Marateo.

Enrique Vicente OSTUNI (L. E. Nº 4.392.963), en vacante por traslado de Isabel Jofré de Novellino.

María Marta PEDEMONTE de ANDREACCHIO (L. C. Nº 9.999.149), en vacante por renuncia de Lila Campaney de Ruiz.

María Gracia PELLEGRINI (L. C. Nº 4.845.588), en vacante por renuncia de Nidia Lelia Canovas.

Isabel Tarsila PEREZ (L. C. Nº 4.482.341), en vacante por renuncia de Beatriz Irene Muñoz.

Elba Rosa Ramona PIANCIOLA (L. C. número 4.627.902), en vacante por traslado de M. Gil Gómez de Attone.

Ema Esther RATTI (L. C. Nº 4.282.712), en vacante por renuncia de Olga Spik de Romano.

Norma Eloína ROSAS (L. C. Nº 6.616.644), en vacante por traslado de Nilda Norma Peirano.

Marta María TRIDICO (L. C. Nº 4.549.995), en vacante por renuncia de Irma Gueimundi de Freijó.

Anunciación Mercedes TRIPODI (L. C. número 4.240.018), en vacante por traslado de Zulema Leonor D'Agnillo.

Silvia Raquel TURCO (L. C. Nº 3.943.962), en vacante por renuncia de Mirna C. Jara de Bernal.

Víctor Hugo VALENZUELA (L. E. Nº 4.422.176) en vacante por traslado de Arminda Romero de Castillo.

Celia Josefina VALLANSOT (L. C. Nº 6.347.121), en vacante por traslado de Emilia S. Cassinelli de Brina.

María de la Aurora VAZQUEZ (L. C. número 4.976.388), en vacante por traslado de Lilia Elsa Gutiérrez.

Angela Nélida VELEZ (L. C. Nº 3.477.246) (con servicios docentes anteriores, hoja 98), en vacante por renuncia de Carmen Bertoloza de Danzi.

Avelina Elvira VIVIANI de CRESSI (L. C. Nº 3.560.046), en vacante por traslado de Beatriz M. Fresno de Duclós.

Adela Marta ZIADE (L. C. Nº 4.455.291), en vacante por traslado de María del C. Guiale de Veronelli.

6º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la precedente medida.

LICENCIA

— Santa Fe —

Expte. 5772-1968. — 10-4-69.

SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional quiera tener a bien dictar Decreto otorgando licencia con goce de sueldo, en las condiciones del Art. 29 del Decreto 8567/61, desde el 15 de abril hasta el 15 de junio de 1968, a la doctora Nieves RUIZ DE TEMIÑO de QUEVEDO, médica de la escuela hogar Nº 20 de SANTA FE.

TRASLADO

— Buenos Aires y Santa Fe —

Expte. 275/1969. — 11-4-69.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela hogar Nº 11 de Ezeiza, Buenos Aires, a la agente Clase "F" - Grupo VI de la escuela hogar Nº 20 de Granadero Baigorria, Santa Fe, señorita Selva CARRERA.

VARIOS

ORGANISMO CENTRAL

GIRA DE INSPECCION

Expte. 4255-1969. — 17-4-69.

1º — DISPONER que la Asesora de Personal, señora Norah M. A. WILSON de ONETO, efectúe una gira de inspección por las provincias de BUENOS AIRES, LA PAMPA, NEUQUEN, SAN JUAN, CORDOBA y SANTA FE, para estudiar sobre el terreno la posibilidad de creación de nuevas escuelas de jornada completa y experimentales.

2º — ACOMPAÑARAN a la señora Asesora los maestros en comisión de servicios, señorita Josefina GAZZO, del Jardín de Infantes Nº 1 del Instituto "Félix Fernando BERNASCONI" y el señor César M. MATTERI, maestro de la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 7º, este último especialista en promoción de la comunidad.

3º — El viaje se efectuará en el coche oficial patente Nº 099.870, a cargo del chófer señor Juan VITALE.

4º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION acordará a los nombrados el viático reglamentario por el término de once (11) días y una partida de SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 70.000.— m/n.), para gastos de combustible y lubricantes, todo ello con cargo de rendir cuenta.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 4269-1969. — 11-4-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de cuarenta (40) días hábiles, en dos (2) períodos de veinte (20) días, a razón de tres horas diarias, en la tarea encomendada a la Inspectora Técnica Seccional, señora Berta Elena VIDAL de BATTINI, por Expte. Nº 19.579/62, a la agente Clase "B" - Grupo IV dependiente de la Secretaría General, señora Nélida Palmira VENNERI de RIVERA.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION en el momento oportuno procederá a la liquidación de dichos servicios extraordinarios con sujeción a lo dispuesto en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

ACORDAR MOVILIDAD FIJA

— Secretaría General —

Expte. 3421-1969. — 16-4-69.

1º — ACORDAR al personal obrero y de maestranza del "Plantel de mantenimiento" dependiente de Secretaría General, nominado a hoja 1, la asignación de "movilidad fija" durante el ejercicio de 1969 (1-1 al 31-12-69), a razón de $ 1.200.— m/n mensuales, de acuerdo con el Art. 3º, punto 2, del Decreto 672/66 y su complementario 1265/67 por las tareas de gestión que realiza y por concurrir las previsiones reglamentarias aludidas.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para liquidar igual suma durante el ejercicio 1969 (1-1 al 31-12-69), al personal que incorpore al "Plantel de Mantenimiento" por nombramiento, suplencia o interinato que cumpla cometidos de gestión que encuadrando en las prescripciones del Art. 3º del Decreto 672/66 le haga acreedor al beneficio del rubro "movilidad fija" de que se trata.

3º — DETERMINAR que la partida en cuestión se liquidará y abonará con sujeción a los requisitos del Art. 3º del Decreto 672/66, imputándose el gasto resultante a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 024 del presupuesto 1969.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 4052-1969. — 11-4-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios en la Dirección General de Administración (División Contralor y Suministros) por un lapso de 20 días hábiles corridos, 3 horas diarias al margen del horario oficial, por parte del personal seguidamente nominado, con las retribuciones fijadas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y sus complementarios:

Luis A. LUCARDI	(D-1)
Leonardo DIPIAZZA	(D-4)
Andrés CERES	(D-5)
Inés M. de MEYER	(B-5)
Jorge ROSSI	(D-6)
María C. de AUCIELLO	(B-5)
Antonio ROBLES	(D-3)
Jorge ZAVALIA	(D-3)
José NINIANO	(D-2)
Mabel D. LOPEZ	(F-6)
Rodolfo ORTEGA	(B-4)
Néstor ORTIZ	(D-3)
Juan ACEVEDO	(E-5)
Mario BALDOMIR	(D-6)
Manuel ORTEGA	(E-6)
Carlos MARTORELLI	(E-6)
Arturo CORTAZAL	(E-8)
Camilo LORENZO	(E-6)
Manuel LEPANTO	(E-6)

Bonifacio SAINZ DE AJA	(E-8)
José ABATE	(E-6)
Simeón BERNAL	(E-7)
Aldo AVILA	(F-5)
Luis PARROTTA	(E-8)
Salvador FRASCINO	(D-6)
Raúl GONZALEZ	(E-8)
Mario CARBONE	(F-6)
Héctor SOLE	(B-5)
Daniel AÑAÑOS	(B-5)
Roberto GONZALEZ MARSAN	(B-5)
Celia LOZANO	(D-6)
María BAREL	(D-6)
María ALCAYAGA	(D-6)
María PERRONE	(D-6)
María A. de DE MARCO	(D-6)
Mateo LOZAZO	(D-4)
María B. P. de VALUSIO	(D-6)
Horacio FERNANDEZ ARAUJO	(B-3)
José RUIZ	(B-5)
Saverio ANGIO	(D-4)
Eduardo BALBI	(D-6)
José PARRA	(E-6)
Julio TORTOSA	(E-6)
Hernán LOPEZ	(E-8)
Alfredo MORDILLO	(E-6)
Osvaldo CHICLANA	(E-8)
Ricardo BARBARESI	(E-6)
Aníbal AMAYA	(E-8)
José DELL' ARCIPRETE	(E-6)
Marcos RAMALLO	(F-5)
José GALIÑAÑES	(E-6)
Hortensia W. de WETZEL	(F-5)
Francisco MORENO	(F-5)
Juan JOSE	(F-6)
Manuel JUNCO	(F-6)
Fortunato CARDINALI	(D-2)
Francisco CALOGGERO	(D-6)
José RODRIGUEZ	(D-6)
Pedro GIMENEZ	(F-6)
Hugo CAFFESEE	(D-6)
Luis LANCIOTTI	(F-5)
Pedro Antonio GONZALEZ	(E-6)

2º — La liquidación de servicios extraordinarios al personal que percibe compensación por "responsabilidad jerárquica" se ajustará a lo prescripto en el apartado a), punto 3º, Art. 3º del Decreto 9252/60.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 3699-69. — 15-4-69.

AUTORIZAR al personal nominado a hojas 2 a realizar servicios extraordinarios, fuera del horario oficial durante 45 días corridos, en dos períodos, uno de 30 días y el restante de 15 días, a razón de tres horas diarias los días laborables y 7 horas los días no laborables en la División Servicios Mecanizados (equipo Remington) con las retribuciones fijadas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios y de acuerdo al detalle obrante en cada caso.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7314-1967. — 16-4-69.

1º — LEVANTAR la clausura del local de la calle Castro Barros 834.

2º — ENTREGAR los bienes muebles existentes en el local a la Dirección General de Administración, según inventario de la Policía Federal.

3º — HACER SABER al Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2 en los autos "OTERO ARBUCO, Elsa Dolores c/Partido Justicialista s/desalojo", que no existe oposición por parte del Consejo Nacional de Educación para que se otorgue a la actora la posesión judicial ordenada, transcribiendo la presente resolución.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DENEGAR REINCORPORACION

Expte. 2710-1968. — 9-4-69.

NO HACER LUGAR al pedido formulado en estas actuaciones, por la señora Julieta CASTRO de GIMENEZ.

LICENCIAS

Expte. 4098-1969. — 15-4-69.

ACORDAR las licencias solicitadas por personal de la Repartición, en la forma detallada en las planillas de hs. 1 a hs. 4.

DIRECCION GENERAL DE OFICINA JUDICIAL

OFRECER ADQUISICION INMUEBLES

Expte. 34.905-1967. — 17-4-69.

AUTORIZAR a la Dirección General de Oficina Judicial, para que por intermedio del apoderado que interviene en el juicio "CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION y CRUZ, Manuel y otros s/homologación", ofrezca la adquisición en compra directa al contado de los inmuebles sitos en esta Capital, calle Charcas 3460 y 3472, por el precio más favorable a los intereses patrimoniales del Consejo, y que no exceda en ningún caso de la tasación efectuada por el Tribunal de Tasaciones.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCACIONALES Y DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE FELIX F. BERNASCONI

CONTRATACION PROFESORES

Expte. 18.740-1968. — 3-1-69.

1º — CONTRATAR los servicios de las siguientes personas, para desempeñarse como profesores de las asignaturas y con el número de horas a dictar y la remuneración que en cada caso se indican, para cumplimentar el plan del CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA MAESTROS RURALES, a dictarse en el Instituto de Perfeccionamiento Docente e Investigaciones Pedagógicas "Félix Fernando BERNASCONI" entre el 7 de enero y el 15 de febrero de 1969.

DIDACTICA MODERNA: Profesor César CASCALLAR CARRASCO, L. E. Nº 0.406.342, con diez (10) horas de cátedra y una remuneración de QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.— m/n.), como única retribución y pagaderos en una sola cuota.

DIDACTICA DEL LENGUAJE: Profesor Nicolás Saúl CONTE, L. E. Nº 405.444, con diez (10) horas de cátedra y una remuneración de QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.— m/n.), como única retribución y pagaderos en una sola cuota.

DIDACTICA DE LA MATEMATICA: Profesora Rosa GLEZER, L. C. Nº 6.475.985, con diez (10) horas de cátedra y una remuneración de QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.— m/n.), como única retribución y pagaderos en una sola cuota.

SOCIOLOGIA RURAL y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD: Profesor Adolfo Fernando UGARTECHE, L. E. Nº 1.664.926, con quince (15) horas de cátedra y una remuneración de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 22.500.— m/n.), como única retribución y pagaderos en una sola cuota.

ORGANIuACION Y ADMINISTRACION ESCOLAR: Profesor Jorge A. PROPATO, L. E. número 0.433.524, con diez (10) horas de cátedra y una remuneración de QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.— m/n.), como única retribución y pagaderos en una sola cuota.

TRABAJO MANUAL EDUCATIVO: Profesor Diego Argentino LIMA, L. E. Nº 1.744.447, con veinte (20) horas de cátedra y una remuneración de TREINTA MIL PESOS (30.000.— m/n.), como única retribución y pagaderos en una sola cuota.

ACTIVIDADES COPROGRAMATICAS: EXPRESION GRAFICA: Profesor Esteban OCAÑA, L. E. Nº 2.144.441, con diez (10) horas de cátedra y una remuneración de QUINCE MIL PESOS (pesos 15.000.— m/n.), como única retribución y pagaderos en una sola cuota.

MUSEOLOGIA Y BIBLIOTECOLOGIA: Profesor Luis Alberto CHILLIDA, L. E. Nº 262.676, con diez (10) horas de cátedra y una remuneración de QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.— m/n.), como única retribución y pagaderos en una sola cuota.

PANORAMA CULTURAL: Profesor José Luis MANSILLA, L. E. Nº 539.272 con diez (10) horas de cátedra y una remuneración de QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.— m/n.), como única retribución y pagaderos en una sola cuota.

2º — CONTRATAR los servicios como ayudante, con tareas de coordinación entre la FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA y el citado Instituto de Perfeccionamiento, para el curso mencionado y por el término indicado en el Art. 1º, al señor Alberto Osvaldo DE BIASSE (L. E. número 4.319.384), con veinticuatro (24) horas semanales de labor y una remuneración de VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 28.000.— m/n.), como única retribución y pagaderos en una sola cuota.

3º — CONTRATAR los servicios como ayudante para el curso mencionado en el Art. 1º y por el término indicado en el mismo, al señor Francisco Adriano RUFFO (L. E. Nº 4.305.232), con veinte (20) horas semanales de labor y una remuneración de VEINTICUATRO MIL PESOS ($ 24.000.— m/n.), como única retribución y pagaderos en una sola cuota.

4º — LA Dirección General de Administración dará al gasto la imputación que corresponda.

5º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL el dictado de un decreto que ratifique la presente medida.

RESOLUCIONES QUE CONCIERNEN A DOS O MAS JURISDICCIONES

CONSTITUIR COMISION

Expte. 4257-1969. — 23-1-69.

1º — CONSTITUIR una comisión de aplicación de la Ley Nº 17.878.

2º — DESIGNAR como integrantes de dicha comisión a los siguientes funcionarios:

Secretario General: señor Julio Argentino REBOLLO.

Director General de Administración: señor Carlos Alberto MATTEO.

Director General de Personal: Serafín Rodolfo PIANO.

Interventor de la Dirección General de Asesoría Letrada: doctor Carlos María FRERS.

Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª: señor Carlos M. CUESTAS ACOSTA.

Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª: señor Maximino VERBES.

Inspector Técnico General de Escuelas para Adultos y Militares: señor Lubin R. ARCE.

Inspector de Región de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos: señor George F. CARLUCCI.

La comisión será presidida por el señor Secretario General y actuará como secretario el Inspector de Región, señor George F. CARLUCCI.

RENUNCIAS

Expte. 4251-1969. — 15-4-69.

ACEPTAR, a las fechas que se indican, la renuncia presentada por el siguiente personal, por las causas que en cada caso mencionan:

Carlos Aramis MARTEAU (L. E. N 4.395.312, C. I. Nº 3.378.682, Pol. Federal, Clase 1942), maestro de grado de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar Nº 14, actualmente ubicado transitoriamente en la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 14º, al 18 de noviembre de 1968, por razones de índole particular (Expte. Nº 18.470/14/68).

Francisca Victoriana MARIGNAC (L. C. Nº 4.375.130, C. I. Nº 2.090.184, Pol. Fed.), agente Clase "F" - Grupo VI, de Asesoría Técnica de Clubes de Niños Jardineros, al 14 de febrero de 1969, para acogerse a los beneficios de la jubilación (Expte. 9295/A/1967).

Carlos Alberto GOMEZ (L. E. Nº 4.437.467, Clase 1944), portero de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 10º, al 1º de octubre de 1968 (Expte. 17118/68), por asuntos particulares.

Norma Haydée AMBESI (L. C. N 5.129.257, C. I. Nº 5.122.377), agente Clase "D" - Grupo VI, de la Dirección General de Personal, al 24 de marzo de 1969, Expte. 3275/69.

RENUNCIA

— DD. EE. 3º y 6º —

Expte. 19.510-1968. — 14-4-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 26 de diciembre de 1968, por el maestro de grado de la escuela de jornada completa Nº 1 del Distrito Escolar 3º y director suplente de la escuela para adultos Nº 3 del Distrito Escolar 6º, señor Víctor Napoleón SOLIS (L. E. Nº 359.144, Clase 1911).

REINCORPORACION

— Capital Federal y Chaco —

Expte. 16.246-1967. — 15-4-69.

1º — REINCORPORAR de conformidad con el Art. 34º del Estatuto del Docente, a la ex maestra de grado de la escuela Nº 367 de CHACO, señora Dora Enriqueta ELIAS de PRATI (L. C. número 6.580.650, C. I. Nº 7.103.128, Policía de Cap. Fed., Clase 1927) y dar intervención a la respectiva Junta de Clasificación de la Capital para la propuesta de ubicación.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

UBICACION

— Capital Federal y Chubut —

Expte. 4514-1968. — 11-4-69.

HACER CONSTAR que la señora Marcelina Matilde OROQUIETA de RAMPOLDI, reincorporada al cargo de maestra de grado en escuelas de la CAPITAL FEDERAL, de conformidad con lo establecido en el Art. 34º del Estatuto del Docente, el 25 de junio de 1968 (hoja 19), debe ser ubicada, con intervención de la respectiva Junta de Clasificación en establecimientos del CHUBUT (Trelew) y no en la CAPITAL FEDERAL como se consignó en la citada resolución.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Chubut —

Expte. 2636-1969. — 11-4-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la Capital Federal, a la maestra de grado de la escuela Nº 8 del CHUBUT, señora Dolly GIORGIA de CAFFARONE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital proceder a su ubicación, en cuya oportunidad deberá cesar en la comisión de servicio que desempeña en el Consejo Escolar 4º, dispuesta el 7 de noviembre de 1968, Expte. 16.468/68.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Entre Ríos —

Expte. 970-1969. — 18-4-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 227 de ENTRE RIOS, señora Elda Violeta MALLO de ORTIZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

SIN EFECTO DESIGNACION Y TRASLADO

— Santa Fe y Sgo. del Estero —

Expte. 17.699-1968. — 14-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la designación, que no se hizo efectiva, como directora de la escuela Nº 241 de SANTA FE, efectuada el 20 de noviembre de 1964, Exp. 19.907/63, de la maestra de grado de la Nº 11 de esa provincia, señora María Luisa DE GREGORIO de SUAREZ, la que cesó por jubilación el 1º de junio de 1966.

2º — DEJAR SIN EFECTO el traslado, que no se hizo efectivo, a la escuela Nº 378 de SANTA FE aprobado el 2 de noviembre de 1964, Expte. 20.845/63, de la directora de la 99 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Clotilde Elsa AVILA PERALTA de COSTA, la que no hizo efectiva la medida.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

PESO ARGENTINO

Nueva denominación del peso moneda nacional en las futuras emisiones de billetes y monedas que realizará el Banco Central en fecha a fijarse.

Buenos Aires, 15 de abril de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

El proyecto de ley de emisión monetaria que se somete a vuestra consideración, establece que a partir de una fecha a fijar por decreto, se adoptará una nueva unidad equivalente a Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100) actuales.

El plan económico del Gobierno Nacional ha avanzado firmemente en sus propósitos de estabilización. La depreciación de nuestro signo monetario a causa del proceso inflacionario ha sido detenida. Tal circunstancia, que se refleja en la estabilidad alcanzada en los niveles de precios, ha permitido recuperar la solidez de la moneda argentina en el ámbito internacional. Este fortalecimiento se revela en la condición de moneda de libre convertibilidad que tiene —Artículo VIII del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional— y en el incremento operado en las reservas internacionales.

Existen, pues, interna y externamente, las condiciones para encarar seriamente la reforma que se propone. La decisión de dar una nueva paridad monetaria será un acto afirmativo que compromete a todos los argentinos a seguir observando una rigurosa disciplina que consolide y preserve la estabilidad monetaria.

Ella es el cimiento fundamental para el desarrollo equilibrado y autosostenido de la economía, pues constituye el medio capaz de estimular el ahorro y promover la inversión de capitales en labores productivas, creando nuevas fuentes de trabajo y brindando mejores oportunidades a todos los habitantes del país.

Un Peso ($ª 1) igual a Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100) coadyuvará al fortalecimiento de la estabilidad. Ayudará a crear una nueva mentalidad que habrá de apreciar mejor el valor del dinero y además simplificará las transacciones. La nueva unidad, para nuestras relaciones financieras y comerciales internacionales, se cotizará a razón de Tres Pesos con Cincuenta Centavos ($ª 3,50) por dólar.

El largo período de inflación sufrido por el país elevó considerablemente los precios de los bienes y los montos de los contratos. Las altas cifras complican innecesariamente las operaciones y los registros. Dentro del propósito de modernización de las estructuras socio-económicos es, pues, conveniente adoptar una base monetaria que permita volver a precios y montos más adecuados.

El proyecto de ley que se acompaña no innova en materia de régimen monetario, solamente cambia la unidad que utilizará el Banco Central de la República Argentina para emitir circulante. Las Leyes Nos. 1130 y 3871 seguirán en vigencia y las obligaciones que aún pueden existir basadas en ellas no sufrirán alteración.

El proyecto mantiene la designación de "peso". No parece conveniente modificar el nombre tradicional de nuestra moneda. Si bien es utilizado por otros países, lo mismo ocurre con el franco y el dólar. La Diferenciación en el uso se establece añadiendo la nacionalidad: franco francés, franco suizo, dólar canadiense, dólar australiano. En la práctica, pues, nuestro peso habrá de llamarse peso argentino. La diferencia entre el peso y el peso moneda nacional se establecerá a través de la supresión del aditamento "moneda nacional". El peso que hoy usamos es el "peso moneda nacional" (símbolo: m$n.) en tanto que el peso a utilizarse será simplemente el "peso" (símbolo: $ª).

La vigencia de la ley, siguiendo la experiencia extranjera, comenzará luego de un plazo suficiente para permitir el estudio de los diferentes problemas prácticos con el concurso de los interesados (bolsas, bancos, otras entidades financieras, asociaciones profesionales, etc.), a fin de lograr que el cambio se produzca con los menores inconvenientes posibles.

El Artículo 2º del proyecto establece que las obligaciones que nazcan a partir de la vigencia de la ley serán expresadas en "pesos". Con esta norma se impone el uso del "peso" desde que rija la ley. Las obligaciones nacidas antes de esa fecha deben ser expresadas en "pesos moneda nacional", pues es inaceptable que se convengan obligaciones en una unidad aún inexistente.

El mismo Artículo 2º prevé el caso de las obligaciones en pesos moneda nacional que deban cumplirse luego de la vigencia de la ley. Establece que serán convertidas a "pesos" de pleno derecho, se trate de un contrato, de un documento, de una ley, de un decreto.

El Artículo 3º precisa aún más el método de conversión con referencia a los precios. Al establecer que la conversión se hará a la estricta paridad entre ambos pesos —o sea dividiendo por cien las cifras en pesos moneda nacional— se elimina la posibilidad de que la reforma sea aprovechada para aumentar arbitrariamente los precios vigentes.

El Artículo 4º del proyecto dispone que el numerario en circulación al entrar en vigencia la ley seguirá teniendo curso legal en todo el país por su equivalente en "pesos" y "centavos". Sin embargo, como el total cumplimiento de la ley exigirá cambiar el circulante dentro de un período prudencial, se mantiene la facultad del Banco Central de la República Argentina para disponer su canje o retiro, y ello, en los plazos que la institución juzgue convenientes.

Las normas de los Artículos 2º, 3º y 4º no pueden dejar lugar a dudas. Todas las retribuciones, precios y obligaciones vigentes serán convertidas automáticamente a la nueva unidad de emisión. Nadie obtendrá por ello ventaja en demorar o adelantar una venta o compra. Nadie podrá beneficiarse en perjuicio de otro: ni el productor, ni el proveedor, ni el fisco. Sólo se habrá vuelto a establecer una base monetaria más acorde con los valores que se miden corrientemente, para beneficio de toda la comunidad.

Por razones de orden práctico a partir de la fecha que se establezca, el Banco Central de la República Argentina entregará billetes actuales sellados con su equivalente en "pesos". Paulatinamente, una vez impresas y acuñadas las cantidades necesarias de los distintos valores de nuevo diseño en preparación, se irá haciendo la sustitución definitiva. Al diseñar el nuevo numerario se han adoptado formatos de más práctico manejo, de costo más reducido y con mejores recaudos para impedir falsificaciones. El canje se hará en forma natural, en la misma manera como ahora se retiran los ejemplares deteriorados y sin que a causa de ello pierda valor ninguna moneda o billete en uso. No habrá una sustitución total e inmediata del circulante evitándose así su alto costo y los trastornos que podría traer a la población.

Moneda estable y desarrollo económico son metas, fundamentales en la política del Gobierno de la Revolución Argentina. Ambos dependen de un equilibrio ponderado en los distintos factores que constituyen la ecuación económica. La experiencia mundial enseña la efectividad lograda por importantes naciones en el manejo de los distintos resortes capaces de lograr altas tasas de crecimiento, con estabilidad monetaria. Son pautas fuera de toda discusión que el nivel de precios debe mantenerse dentro de límites estrechos y que la mejora de ingresos sólo puede lograrse en función de una mayor productividad. Controlar el nivel del gasto público en función del Producto Bruto Interno, sostener y aun superar la modernización y eficiencia del sector público, en particular de las empresas estatales, continuar con un responsable manejo de las finanzas públicas y de la liquidez del sistema económico constituyen también acciones indispensables para mantener y mejorar la estabilidad ya alcanzada.

Observando esas pautas desaparecen el aliciente de la especulación improductiva, la injusta distribución de la riqueza en función del caos monetario, la apropiación del ahorro ajeno mediante deudas que se cancelan en moneda depreciala, las demandas de mayores ingresos no sustentadas por una mejor productividad o rendimiento y las altas tasas de interés como seguro a la depreciacin del capital.

Como se ha señalado al comienzo, el cambia de la unidad de emisión debe ser acompañado por un persistente esfuerzo que consolide y preserve la estabilidad monetaria. Se trata no sólo de un elemento esencial para una sana expansión económica y el bienestar de la población, sino también de una cuestión de prestigio y orgullo nacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena.

LEY Nº 18188.

Buenos Aires, 15 de abril de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — A partir de una fecha que se fijará por decreto, y a más tardar el 1º de enero

de 1970, el Banco Central de la República Argentina emitirá billetes y monedas sobre la base del "peso", equivalente a cien "pesos moneda nacional" actuales. La centésima parte del peso se denominará "centavo".

Artículo 2º — Las obligaciones que nazcan a partir de la fecha a que se refiere el Artículo 1º, inclusive, serán expresadas en "pesos". Las obligaciones expresadas en "pesos moneda nacional" que se cumplan a partir de la fecha a que se refiere el Artículo 1º, serán convertidas de pleno derecho a "pesos", sea cual fuere la fecha en que hubieren nacido.

Artículo 3º — La conversión de los precios expresados en "pesos moneda nacional" a "pesos" y "centavos", se efectuará a la estricta paridad entre los valores de ambas denominaciones.

Artículo 4º — Los billetes y monedas en circulación a la fecha a que se refiere el Artículo 1º, mantendrán curso legal en todo el país por su equivalente en "pesos" y "centavos", en tanto el Banco Central de la República Argentina no disponga su canje dentro de los plazos que fije.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

DOCENTES

Normas para acordar licencias sin goce de sueldo al personal que pase a cumplir funciones en el interior o exterior del país.

DECRETO Nº 1618.

Buenos Aires, 2 de abril de 1969.

VISTO las licencias sin goce de sueldo que solicita el personal docente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, con motivo de designaciones que originan su desplazamiento dentro del territorio de la Nación, o el cumplimiento de funciones en el exterior, creando la necesidad imperiosa de condicionar su situación de revista, al igual que la de sus respectivos cónyuges, y

CONSIDERANDO:

Que esta situación se da con los agentes de la Nación, Provincias y Municipalidades, miembros del Cuerpo Diplomático o Consular y becarios, y sus respectivos cónyuges, cuando desempeñan simultáneamente tareas de índole docente en la Secretaría de Estado de Cultura y Educación;

Que tales casos ocurren en dicha Secretaría de Estado con la frecuencia necesaria como para hacer resaltar la conveniencia de fijar normas tendientes a obviar situaciones que originariamente no fueron contempladas en las disposiciones que, para el personal del Estado, rigen en la materia;

Que la adopción de una medida que posibilte la solución de las situaciones enunciadas, originará la supresión de diversos trámites que promueven los expedientes de esta índole, eliminando de esta manera gestiones de carácter puramente burocrático y permitiendo la resolución final en el nivel más apropiado;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación para resolver en lo sucesivo, con carácter de excepción, las licencias sin goce de haberes que gestionen sus agentes docentes por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.—
José M. Astigueta.

EDUCACION

ENSEÑANZA PRIVADA. — *Amplíanse los efectos del Régimen de Incorporación, a los Jardines de Infantes, Escuelas Primarias y Diferenciales privados que estuvieren fiscalizados por el Consejo Nacional de Educación hasta la aplicación del Decreto 5923/68.*

DECRETO Nº 1621.

Buenos Aires, 2 de abril de 1969.

VISTO el Expte. 112.925/67 y el corresponde Nº 377/68 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el que obra el Decreto 5923/68, y lo determinado por el Art. 1º del mismo por el que se transfirió a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, la Inspección Téc-

nica General de Escuelas Particulares del Consejo Nacional de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de dicho decreto, los Jardines de Infantes, Escuelas Primarias y Escuelas Diferenciales fiscalizadas por el Consejo Nacional de Educación de conformidad con las prescripciones de la Ley 1420, quedarán sometidos al contralor y jurisdicción de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada;

Que corresponde determinar el régimen por el cual el Estado reconocerá y supervisará los mencionados institutos;

Que conviene uniformar las normas reguladoras de la actividad de los particulares que participan en la prestación del servicio educativo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artícula 1º — Amplíanse los efectos del Régimen de Incorporación aprobado por Decreto 371/64, a los Jardines de Infantes, Escuelas Primarias y Escuelas Diferenciales privados que estuvieren fiscalizados por el Consejo Nacional de Educación hasta la aplicación del Decreto 5923/68 y a los del mismo nivel situados en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que en lo sucesivo tramiten su reconocimiento ante la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

Art. 2º — Agréganse al Art. 47º del mencionado régimen los siguientes incisos: 11) Sección Jardín de Infantes y 12) Sección Escuela Primaria y 13) Sección Escuela Diferencial.

Art. 3º — Declárase que no son de aplicación para las Secciones Jardín de Infantes, Escuela Primaria y Escuela Diferencial de los institutos incorporados a la enseñanza oficial los Arts. 16, 17, 51, 52, 55, 59 a 69 y 72 del Régimen de incorporación aprobado por Decreto 371/64.

Art. 4º — La Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, en virtud de lo establecido por el Decreto 2704/68, reglamentará el funcionamiento de los institutos con secciones de Jardín de Infantes, Escuela Primaria y Escuela Diferencial en lo que respecta a su organización interna, distribución de grados y divisiones, registros de contralor de la actividad escolar y condiciones para la designación de personal .

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. —
José Mariano Astigueta.

FE DE ERRATAS

Ley 18.037 — PREVISION SOCIAL. — Nuevo régimen de Jubilaciones y pensiones para los trabajadores en relación de dependencia.

Artículo 10. — Se omitió el último párrafo, que es el siguiente: El Poder Ejecutivo queda facultado para establecer el monto máximo de la remuneración sujeta a aportes y contribuciones.

Artículo 26. — Donde dice: El Poder Ejecutivo podrá establecer otras prestaciones, tanto lo permitan las posibilidades económico-financieras y de organización del sistema.

Debe decir: El Poder Ejecutivo podrá establecer otras prestaciones, en tanto lo permitan las posibilidades económico-financieras y de organización del sistema.

Artículo 40. — Donde dice: En caso de extinción del derecho a pensión de alguno de los copartícipes, su parte acrece proporcionalmente la de los restantes beneficiarios, respetándose la distribución establecida en los párrafos precedentes.

Debe decir: En caso de extinción del derecho a pensión de alguno de los copartícipes, su parte acrece proporcionalmente la de los restantes beneficiarios, respetándose la distribución establecida en los párrafos precedentes.

Artículo 54. — Donde dice: En caso de acuerdo entre el empleador y el afiliado para eludir total o parcialmente el pago de aportes y contribuciones, las Cajas no reconocerán ni computarán los servicios y remuneraciones respecto de las cuales no se hubieran efectuado en su momento las cotizaciones omitidas y de las sanciones que pudieran corresponder.

Debe decir: En caso de acuerdo entre el empleador y el afiliado para eludir total o parcialmente el pago de aportes y contribuciones, las Cajas no reconocerán ni computarán los servicios y remuneraciones respecto de las cuales no se hubieran efectuado efectuado en su momento las cotizaciones pertinentes, sin perjuicio de la responsabilidad por las obligaciones omitidas y de las sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 55, inciso i). — Donde dice: Otorgar a los afiliados y beneficiarios y sus causahabientes,

cuando éstos lo soliciten y en todo caso, a la extinción de la relación laboral, la certificación de los servicios prestados, remuneraciones percibidas y aportes retenidos, y toda otra documentación necesaria para el otorgamiento de cualquier prestación o reajuste.

Debe decir: Otorgar a los afiliados y beneficiarios y sus causahabientes, cuando éstos lo soliciten y en todo caso a la extinción de la relación laboral, la certificación de los servicios prestados, remuneraciones percibidas y aportes retenidos, y toda otra documentación necesaria para el reconocimiento de servicios u otorgamiento de cualquier prestación o reajuste.

Artículo 77. —

Donde dice: El Personal...

Debe decir: El personal...

Ley 18.038. — PREVISION SOCIAL. — Nuevo régimen de jubilaciones y pensiones para los trabajadores autónomos.

Artículo 61. — Donde dice: Por esta vez los afiliados podrán optar por cambiar de categoría a partir del 1º de julio de 1969, en la forma y condiciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 12, a cuyo efecto deberán formular la opción antes del 1º de mayo de ese año.

Debe decir: Artículo 62. —)a continuación, el mismo texto).

A continuación del Artículo 65, donde dice: La presente ley entrará en vigencia el 1º de enero de 1969.

Debe decir: Artículo 66. — La presente ley entrará en vigencia el 1º de enero de 1969.

Bol. 491 — pág. 9490 — 1ª col. - línea 25 — donde dice "ACERTAR", debe decir "ACEPTAR".

Bol. 491 — pág. 9493 — 1ª col. - línea 18 — donde dice "Corientes", debe decir "Corrientes".

Bol. 492 — pág. 9565 — 1ª col. - línea 3 — donde dice "constitudo", debe decir "constituido".

Bol. 495 — pág. 9625 — 1ª col. - línea 7 — donde dice "Ralú", debe decir "Raúl".

Bol. 496 — pág. 9704 — 1ª col. - línea 43 — donde dice "saña-", debe decir "seña-".

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación

JULIO ARGENTINO REBOLLO

Secretario General

Consejo Nacional de Educación.

INDICE:

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL 9875

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª 9876

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª 9881

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR 9891

VARIOS 9893

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES 9897



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 28 DE ABRIL DE 1969 Nº 503

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde, asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección completa del Boletín". - (Resolución del 10-4-57. - Expte. Nº 11.108-B-1957)

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 1º —

Expte. 4117-1969. — 22-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Elcira BARBOSA de BORGIOLI para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 1º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

UBICACION DEFINITIVA

— D. E. 2º —

Expte. 2633-1969. — 21-4-69.

DAR CARACTER definitivo a la ubicación transitoria en la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 2º a la portera de la Nº 9 de la misma jurisdicción, señorita Esther TRANCAMILLA.

LOCACION INMUEBLE

— D. E. 2º —

Expte. 15.622-1968. — 22-4-69.

1º — APROBAR la locación del inmueble de la calle Sánchez de Bustamante Nº 260 de la Capital Federal, ocupado por la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 2º, en la suma de SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 70.000.— m/n.) mensuales por el término de dos (2) años, a contar del 1º de enero de 1969, corriendo los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir el correspondiente contrato, en las condiciones referidas en el punto 1º.

CONTRATO DE LOCACION

— D. E. 2º —

Expte. 10.752-1968. — 23-4-69.

1º — APROBAR la locación de la finca de la calle Mario Bravo 234/42, ocupada por la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 2º, en la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100.000.— m/n.) mensuales, a partir del vencimiento del contrato anterior, 14 de julio de 1968, por el término

de dos (2) años, corriendo los impuestos a cargo del propietario, y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo, por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir el correspondiente contrato, en las condiciones referidas en el punto 1º.

RENUNCIA

— D. E. 4º —

Expte. 2096-1969. — 22-4-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 3 de marzo de 1969 la renuncia que presenta por razones de índole particular el maestro de grado de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 4º, señor Jorge Manuel RODRIGUEZ, L. E. Nº 4.134.125, Clase 1934.

RENUNCIA

— D. E. 4º —

Expte. 2322-1969. — 22-4-69.

ACEPTAR, al 5 de marzo de 1969, la renuncia presentada por la maestra de grado de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 4º, señora Beatriz María Haydée LIOY de BALDAS (L. C. Nº 3.347.442, C. I. N 2.540.562, Pol. Federal), por razones de índole particular.

INTIMAR DESALOJO VIVIENDA

— D. E. 4º —

Expte. 3038-1969. — 22-4-69.

INTIMAR al ex director de la escuela Nº 20 de Jornada Completa del Distrito Escolar 4º, señor Carlos Alberto Cecilio COWPER para dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de notificado, desocupe la vivienda que utiliza en el edificio escolar, bajo apercibimiento de iniciar la correspondiente querella criminal.

RENUNCIA

— D. E. 5º —

Expte. 15.745-1968. — 22-4-69.

ACEPTAR al 28 de setiembre de 1968, la renuncia preesntada por motivos particulares por la maestra de grado de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 5º, señorita Nélida Haydée FIGINI (L. C. Nº 1.772.054).

CONTRATO DE LOCACION

— D. E. 5º —

Expte. 9095-1968. — 23-4-69.

1º — APROBAR la locación de la finca de la calle Montes de Oca 807 de la Capital Federal, ocupada por la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 5º, en la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 137.000.— m/n.), a contar del 1º de julio de 1968, fecha de interposición del reclamo administrativo por un término de dos (2) años, corriendo los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir el correspondiente contrato, en las condiciones referidas en el punto 1º.

RENUNCIA

— D. E. 5º —

Expte. 2563-1969. — 24-4-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 6 de marzo de 1969, por la agente Clase "F" - Grupo VI del jardín de infantes Nº 5 del Distrito Escolar 5º, señorita María Angela MOSCARDINI (L. C. Nº 2.170.616).

RENUNCIA

— D. E. 5º —

Expte. 2564-1969. — 24-4-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 6 de marzo de 1969, por la agente Clase F - Grupo VI del jardín de infantes Nº 5 del Distrito Escolar 5º, señorita Dionisia MOSCARDINI (L. C. Nº 2.816.072).

RENUNCIA

— D. E. 5º —

Expte. 19.346-1968. — 24-4-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 10 de diciembre de 1968, por la agente Clase "F" - Grupo V de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 5º, señora Estrella FERNANDEZ de FACHAL (L. C. Nº 3.081.761).

TRANSFORMACION ESCUELA

— D. E. 5º —

Expte. 4612-1969. — 24-4-69.

1º — TRANSFORMAR la escuela común Nº 19 del Distrito Escolar 5º "Provincia de Formosa" en establecimiento de jornada completa.

2º — ENCOMENDAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital adopte las medidas indispensables para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1º.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 6º —

Expte. 3726-1969. — 23-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita María Luisa ALVAREZ para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 6º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

DONACION MASTIL

— D. E. 6º —

Expte. 15.969-1968. — 23-4-69.

ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 6º, la donación del mástil que hiciera construir en el patio del edificio escolar, cuyo costo ascendió a la suma de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 101.400.— m/n.).

CONTRATO DE LOCACION

— D. E. 6º —

Expte. 18.904-1962. — 23-4-69.

1º — APROBAR la locación de la finca de la calle Constitución Nº 4154 de la Capital Federal, ocupada por la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 6º, en la suma de SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 65.000.— m/n.), por el término de dos (2) años a contar del 1º de enero de 1969, vencimiento del contrato anterior, corriendo los impuestos a cargo del propietario, y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir el pertinente contrato en las condiciones referidas en el punto 1º.

UBICACION

— D. E. 7º —

Expte. 6533-1966. — 22-4-69.

UBICAR en la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 7º (turno mañana) en la vacante por renuncia del señor Francisco Fort, a la maestra de grado, señora Elsa Haydée CORTES CONDE de ALBERO, reincorporada de conformidad con el Art. 34º del Estatuto del Docente, el 16 de junio de 1966 (hoja 21).

RECTIFICAR VACANTE

— D. E. 8º —

Expte. 2991-1969. — 23-4-69.

DEJAR establecido que la ubicación en la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 8º, de la maestra de grado, señora Elba Esther ANTORINO de SANCHEZ, dispuesta el 5 de agosto de 1968, Expte. 8513/68, es en la vacante por jubilación de la señorita Ofelia Josefina Gutiérrez y no de la señora Regina Zoraida de Iglesias, como se consignó en la citada resolución.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

— D. E. 9º —

Expte. 8959-1968. — 15-4-69.

REINTEGRAR a la docencia activa, a la maestra de sección de jardín de infantes de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 9º, señorita Beatriz Susana DIAZ, actualmente con funciones auxiliares en el mismo establecimiento.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 10º —

Expte. 1114-1969. — 22-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Susana Beatriz AVILA para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 10º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

JUSTIFICACION INASISTENCIAS

— D. E. 10º —

Expte. 18.356-1962. — 24-4-69.

1º — JUSTIFICAR sin goce de sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que incurriera la señora Elsa BELLICHI de LANZANI, docente de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 10º del 1º de marzo al 10 de diciembre de 1963.

2º — DEJAR SIN EFECTO la resolución de hs. 48.

3º — PREVIO conocimiento de la Dirección General de Personal y de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital disponer el archivo de las actuaciones.

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— D. E. 11º —

Expte. 3351-1969. — 21-4-69.

IMPONER el nombre de "María SKLODOWSKA de CURIE" a la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 11º.

RENUNCIA

— D. E. 11º —

Expte. 18.681-1968. — 22-4-69.

ACEPTAR, al 10 de diciembre de 1968, la renuncia presentada por la agente Clase "D" - Grupo IV del Distrito Escolar 11º, por la señorita Amanda Lía PIÑEIRO MONLAO (L. C. Nº 0.499.566, C. I. Nº 0.470.117), para acogerse a los beneficios de la jubilación.

DISPONER ADQUISICION INMUEBLE

— D. E. 11º —

Expte. 9684-1968. — 22-4-69.

1º — DISPONER la adquisición del inmueble donde funciona la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 11º, calle José Bonifacio 3638-50 de esta Capital, en la suma de $ 9.552.000.— m/n. al contado, abonándose el 10 % a la firma del boleto y el resto a la escrituración.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración para suscribir el pertinente boleto a nombre del Consejo Nacional de Educación.

3º — OPORTUNAMENTE pasar las actuaciones a la ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION a los efectos de la escrituración correspondiente.

CONTRATO DE LOCACION

— D. E. 11º —

Expte. 16.733-1968. — 23-4-69.

1º — APROBAR la locación de la finca ubicada en la calle José Bonifacio 3638-50 de la Capital Federal, ocupada por la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 11º, en la suma de SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 60.000.— m/n.) mensuales, por el término de dos (2) años a contar del vencimiento del contrato anterior (1º de noviembre de 1968), corriendo los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo, por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir el correspondiente contrato, en las condiciones referidas en el punto 1º.

UBICACION

— D. E. 12º —

Expte. 1562-1969. — 22-4-69.

UBICAR en la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 12º (turno tarde), en la vacante por traslado de la señorita María Angélica Ciancio, a la maestra de grado, señora María Amanda MARTIGNONI de GONZALEZ, reincorporada de conformidad con el Art. 34º del Estatuto del Docente, el 31 de agosto de 1967, Expte. 5272/67.

LIMITACION LICENCIA

— D. E. 13º —

Expte. 8542-1968. — 21-4-69.

LIMITAR hasta el 31 de agosto de 1968, la licencia que sin goce de sueldo, en las condiciones del Art. 28º del Decreto 8567/61, se concediera por resolución de hojas 11, por el término de un año a partir del 28 de mayo de 1968, al señor Jorge Rubén PETTOROSI, maestro de la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 13º.

CONTRATO DE LOCACION

— D. E. 13º —

Expte. 12.664-1968. — 23-4-69.

1º — APROBAR la locación de la finca de la calle Juan Bautista Alberdi 4754 de Capital Federal, ocupada por las escuelas Nos. 17 y 6 del Distrito Escolar 13º, en la suma de CIENTO VEIN-

TE MIL PESOS ($ 120.000.— m/n.) mensuales, por un término de dos (2) años a contar del 1º de setiembre de 1968, fecha de interposición del reclamo administrativo, corriendo los impuestos a cargo del propietario, y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo, por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir el correspondiente contrato en las condiciones referidas en el punto 1º.

RENUNCIA

— D. E. 14º —

Expte. 2076-1969. — 22-4-69.

ACEPTAR, al 3 de marzo de 1969, la renuncia presentada por la maestra especial de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 14º, señora Susana de MATTEIS de MENDEZ (L. E. Nº 2.977.090, C. I. 2.901.979, Pol. de Capital), por razones de índole particular.

CONTRATO DE LOCACION

— D. E. 14º —

Expte. 15.878-1968. — 23-4-69.

1º — APROBAR la locación del inmueble de la calle Juan Agustín García 1511, Capital Federal, ocupada por la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 14º, en la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 135.000.— m/n.) mensuales, por el término de dos (2) años, a contar del 1º de enero de 1969, corriendo los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir el correspondiente contrato, en las condiciones referidas en el punto 1º.

CONTRATO DE LOCACION

— D. E. 14º —

Expte. 17.179-1968. — 23-4-69.

1º — APROBAR la locación de la finca de la calle Alvarez Jonte 1964, de esta Capital, ocupada por la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 14º, en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 150.000.— m/n.) mensuales, por el término de dos (2) años a contar del 1º de enero de 1969, con los impuestos a cargo del propietario, y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo, por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir el correspondiente contrato, en las condiciones referidas en el punto 1º.

CONTRATO DE LOCACION

— D. E. 14º —

Expte. 15.374-1968. — 23-4-69.

1º — APROBAR la locación de los inmuebles de las calles Martínez Rosas 1364 y Fitz Roy 171, ocupados por las escuelas Nos. 21 y 12 del Distrito Escolar 14º, en las sumas de CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 120.366.— m/n.) y CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 107.166.— m/n.) mensuales, respectivamente, por un término de dos (2) años a contar del 1º de enero de 1969, fecha de vencimiento de los contratos anteriores, con los impuestos a cargo del locador y las reparaciones que pudieran necesitar las fincas para su conservación y aseo, por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir los correspondientes contratos, en las condiciones referidas en el punto 1º.

PRORROGA LICENCIA

— D. E. 15º —

Expte. 6094-1968. — 23-4-69.

PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 1968, la licencia sin goce de sueldo, que en las condiciones del Art. 28 del Decreto 8567/61, se concediera por resoluciones de hs. 9 y 19 a la señorita Rosa Marcela EUDAL, maestra de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 15º con la advertencia que a hs. 27 "in fine" formula la Dirección General de Personal.

CONTRATO DE LOCACION

— D. E. 15º —

Expte. 11.835-1968. — 23-4-69.

1º — APROBAR la locación de la finca de la calle Echeverría 5034 de esta Capital, ocupada por la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 15º, en la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NO-

VENTA PESOS ($ 118.690.— m/n.), por el término de dos (2) años a contar del 22 de agosto de 1968, corriendo los impuestos a cargo del propietario, y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo, por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia del crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir el correspondiente contrato con el propietario, en las condiciones referidas en el punto 1º.

CONTRATO DE LOCACION

— D. E. 15º —

Expte. 17.472-1968. — 23-4-69.

1º — APROBAR la locación del inmueble ocupado por la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 15º, en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 45.000.— m/n.) mensuales, por el término de dos (2) años, a contar del 1º de enero de 1969, corriendo los impuestos a cargo del propietario, y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir el correspondiente contrato, en las condiciones referidas en el punto 1º.

RENUNCIA

— D. E. 15º —

Expte. 18.519-1968. — 24-4-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 6 de diciembre de 1968, por la vicedirectora de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 15º, señora Ida Amelia TOMATIS de SCOCCO, L. C. Nº 0.050.082.

NOMBRAMIENTO

— D. E. 17º —

Expte. 931-1967. — 27-3-69.

1º — DESIGNAR en un cargo de la Clase "F" - Grupo VI, portero de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 17º, al señor Miguel Alberto DE JESUS (L. E. Nº 4.434.001, Clase 1944) en su carácter de hijo de la extinta agente, señora María Rosa De Bella de De Jesús.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL quiera tener a bien ratificar la designación efectuada en el punto 1º, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 17.063.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— D. E. 17º —

Expte. 22.096-1967. — 23-4-69.

PRORROGAR, a partir de la fecha del vencimiento del término que se estableció en la resolución del 16 de octubre de 1957, Expte. 19.015/57 hasta el 7 de noviembre de 1962 y desde el 9 de noviembre de 1963 hasta el 5 de mayo de 1968, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 17º, desempeñó la señorita Hebe Ivonne RODOLFI.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 17º —

Expte. 3507-1969. — 23-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Susana VALLEJOS de CERLIANI para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestro de grado en escuelas del Distrito Escolar 17º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

CONTRATO DE LOCACION

— D. E. 17º —

Expte. 9639-1968. — 23-4-69.

1º — APROBAR la locación de la finca de la calle Argerich 2849 de esta Capital, ocupada por la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 17º, en la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100.266.— m/n.), por un término de dos (2) años a contar del 4 de julio de 1968, fecha de la interposición del reclamo administrativo, corriendo los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo, por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir el correspondiente contrato, en las condiciones referidas en el punto 1º.

CONTRATO DE LOCACION

— D. E. 17º —

Expte. 15.220-1968. — 23-4-69.

1º — APROBAR la locación de la finca de la calle Helguera 2435 de la Capital Federal, ocupada

por la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 17º en la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100.000.— m/n) mensuales, por un término de dos (2) años, a contar del 1º de enero de 1969, vencimiento del contrato anterior, corriendo los impuestos a cargo del propietario, y las reparaciones que pudiere necesitar la finca para su conservación y aseo, por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir el pertinente contrato en las condiciones referidas en el punto 1º.

REINTEGRO GASTOS

Expte. 16.709-1968. — 22-4-69.

DECLARAR de legítimo abono el pago de la suma que se reconoce por resolución del 10 de febrero de 1969 obrante a bojas 13 e imputar el gasto a la partida que para "ejercicios vencidos" asigne el presupuesto en vigencia.

RENUNCIAS

Expte. 4256-1969. — 22-4-69.

ACEPTAR, a las fechas que se indican, la renuncia presentada por el siguiente personal, por las causas que en cada caso se mencionan:

Luis Alberto PASQUINI (L. E. Nº 4.365.670, C. I. Nº 4.629.909, Clase 1940), maestro de grado de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 15º, al 10 de marzo de 1969, por razones de índole particular (Expte. 1920-15-1969).

Iris Margarita NOLI de ALLEGROTTI (L. C. Nº 3.870.105, C. I. Nº 4.825.302), maestra jardinera de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 10º, al 10 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 2565-10-1969).

Edith Felipa BARRIOS de SILVA (L. C. Nº 2.958.839, C. I. Nº 3.057.058), maestra de grado de la escuela STELLA MARIS del Distrito Escolar 11º, al 5 de marzo de 1969 (Expte. Nº 3075/69), por razones particulares.

Nilda MUTOLO de SPOSITO (L. C. Nº 2.317.983, C. I. Nº 3.755.611), maestra de grado de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 11º, al 10 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 3069-11-69).

RENUNCIA

Expte. 2364-1969. — 22-4-69.

ACEPTAR al 28 de febrero de 1969, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios de la jubilación por la maestra de grado del Instituto Social Militar, Dr. "DAMASO CENTENO", señora María Juana MORI de BERCAITZ (L. C. N 0.120.038).

AUTORIZAR INTERVENCION EN PROGRAMA

Expte. 5544-1968. — 22-4-69.

1º — AUTORIZAR la intervención de las escuelas del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION en el programa "Competencia Intercolegial de Folklore", patrocinado por el Canal 13 de Televisión, el cual deberá desarrollarse de acuerdo con las bases de hs. 14 y 15.

2º — LA Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital adoptará las medidas que correspondan, en relación con lo dispuesto en el punto 1º.

3º — COMUNICAR la medida adoptada a "TELEPROGRAMAS ARGENTINOS S.A.", para su conocimiento y efectos.

DENEGAR RECURSO POR VISTA ACTUACIONES

Expte. 622-1968. — 22-4-69.

NO HACER LUGAR al recurso interpuesto por el señor Carlos SARACHU contra la resolución de hojas 22.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

Expte. 16.223-1965. — 22-4-69.

REINTEGRAR a la docencia activa a la maestra de grado, señora Teresa del Carmen BARBIERO de COCCOZ y pasar las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para que proponga su ubicación.

RENOVAR INSCRIPCION

Expte. 7844-1960. — 23-4-69.

RENOVAR por el corriente año la inscripción del Centro Cultural Folklórico Argentino del Magisterio y autorizar a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital a desglosar la nómina de hs. 1 del expediente agregado Nº 250/69.

REINTEGRO GASTOS

Expte. 16.958-1968. — 23-4-69.

DECLARAR de legítimo abono el pago de la suma que se reconoce en la resolución del 10 de febrero de 1969, obrante a hs. 42 e imputar el mismo a la partida que para "ejercicios vencidos" asigne el presupuesto en vigencia.

RENUNCIAS

Expte. 4265-1969. — 23-4-69.

ACEPTAR, a las fechas que se indican, la renuncia presentada por el siguiente personal, por las causas que en cada caso se mencionan:

Elsa BELLICCHI de LANZANI (L. C. número 0.268.557), maestra de grado de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 10º, al 5 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte 2578-10-69).

Jorgelina Elena CESARIO de GONZALEZ (L. C. Nº 1.775.742), maestra de grado de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 19º, al 7 de marzo de 1969 (Expte. 2696-19--969), por razones particulares.

Zulma VARELA de LOPEZ WALLACE (L. C. N 1.666.829), maestra de grado de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 3º, al 5 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 2841-3-1969).

Elsa Beatriz LASALVIA de BARRIAL (L. C. Nº 0.249.856), maestra de grado de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 7º, al 5 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 3172-7-1969).

Norma Angélica BUNSOW de CLEMENTE (L. C. Nº 3.411.852), maestra jardinera de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 10º, al 3 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 3158-10-69).

Nelly Martha GOMEZ de MUÑOZ (L. C. número 378.686), maestra especial de labores de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 11º, al 13 de marzo de 1969, por incompatibilidad de horario (Expte. 3074-11-69).

Lelia Emma QUIROGA de SUAREZ (C. I. Nº 1.972.263), maestra de grado de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 17º, al 14 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 2936-17-1969).

Eduardo Santiago José MARINI (L. E. número 4.262.128, Clase 1937), maestro de grado de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 12º, al 18 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 2917-12-69).

Justo Alberto DEMARIA (L. E. Nº 4.269.681, Clase 1938), maestro de grado de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 2º, en comisión de servicio en la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar, al 31 de diciembre de 1968, por razones particulares (Expte. 1794-2-1969).

Isolina ECHEZARRAGA de ECHEZARRAGA (L. C. Nº 0.899.584), maestra de grado de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 18º, al 11 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 2517-18-1969).

Martha Beatriz MOLINARI de GAYOL (L. C. Nº 3.146.451), maestra de grado de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 1º, al 10 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 2732-1-1969).

Blanca Haydée JERMOLI de CONSIFORTI (L. C. Nº 2.203.677), maestra de grado de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 20º, al 10 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 2761-20-1969).

Emilio Angel PIOLA (L. E. N 4.774.282, Clase 1927), maestra especial de la escuela para Adultos Nº 4 del Distrito Escolar 18º, al 1º de julio de 1969, por razones particulares (Expte. 18.197/68).

Angela VITALE de VILLANI (L. C. número 0.026.302), por la portera de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 14º, al 12 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 2704-14-1969).

Esther Dolores ENRIQUEZ de URDIALES (L. C. Nº 9.284.491), portera del Distrito Escolar 6º, al 3 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 2194-6º 1969).

TRASLADO CON BENEFICIO HABITACION

— DD. EE. 12º y 13º —

Expte. 55.869-1968. — 21-4-69.

1º — AUTORIZAR a la señora María Carmen BOTTINI de GALLO, portera de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 12º, a desocupar la casa-habitación del personal de servicio del establecimiento.

2º — TRASLADAR con beneficio de casa-habitación a la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 12º, en reemplazo de la anterior, al portero de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 13º, clausurada en el año 1968, señor Mario Oscar ROMERO.

TRASLADO

— DD. EE. 12º y 14º —

Expte. 2990-69. — 21-4-69.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 14º, a la portera de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 12º, señora Margarita del Carmen BUSTOS de LOSA.

TRASLADO

— DD. EE. 13º y 20º —

Expte. 3590-1969. — 22-4-69.

1º — TRASLADAR, a su pedido, sin beneficio de casa-habitación a la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 20º, a la señora Raquel ROMANO de PI-

ÑEIRO, portera de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 13º.

2º — DEJAR CONSTANCIA que la señora Raquel ROMANO de PIÑEIRO, dejará desocupada en la fecha indicada por la misma, el 30 de abril de 1969, la casa-habitación de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 13º.

REUBICACION

— D. E. 19º e Inst. Bernasconi —

Expte. 9205-1964. — 22-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la ubicación que no se hizo efectiva, en la escuela Nº 1 del Instituto "Félix F. Bernasconi", dispuesta el 30 de octubre de 1968 (hoja 116) del señor Tomás SOTO ARRIAGA, nombrado maestro de grado de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 19º, el 26 de junio de 1964 (hojas 101-103), donde no tomó posesión por falta de vacante.

2º — UBICAR en la escuela Nº 3 del Instituto "Félix F. Bernasconi" (turno mañana), en la vacante por jubilación del señor Leoncio Cassabonne Barro, al señor Tomás SOTO ARRIAGA, nombrado maestro de grado de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 19º el 26 de junio de 1964 (hojas 101-103), donde no tomó posesión por falta de vacante.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª

RECONOCER SERVICIOS

— Buenos Aires —

Expte. 212.398-1952 (Caja de Jub.). — 23-4-69.

RECONOCER los servicios prestados como director de la escuela Nº 218 de BUENOS AIRES prestados por el señor Crescencio AGUILAR BECERRA en los períodos indicados a fs. 140, declarándose de legítimo abono el gasto que demande la liquidación y pago de la diferencia de haberes correspondientes.

AMPLIACION LICENCIA

— Buenos Aires —

Expte. 6819-1966. — 23-4-69.

AMPLIAR la resolución dictada a fs. 33, extendiendo la licencia con goce de haberes concedida a la maestra de grado de la escuela Nº 96 de BUENOS AIRES, señorita Ana María NUÑEZ, por aplicación del Art. 6º, inciso 1) de la Ley 14.473, punto V, de la reglamentación, hasta el 14 de octubre de 1968.

NOMBRAMIENTOS

— Catamarca —

Expte. 16.441-1968. — 22-4-69.

1º — APROBAR el Concurso de personal de servicio (F-VI), realizado por la Inspección Seccional de CATAMARCA para cubrir los cargos creados por resolución de fecha 3/7/68 —Expte. 3476/68—, para las escuelas de jornada completa Nos. 27 y 38.

2º — DESIGNAR porteros (F-VI) con destino a las escuelas de CATAMARCA que se mencionan, a las siguientes personas:

ESCUELA Nº 27:

José Ambrosio FUENZALIDA (L. E. número 3.455.023).

Elsa Margarita OLIVERA de BATALLAN (L. C. Nº 8.714.678).

ESCUELA Nº 38:

Ramón Antonio PEREZ (L. E. Nº 6.966.405).

Luisa Enriqueta FILIPPIN de CARMONA (L. C. Nº 2.796.158).

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

AUTORIZAR TRANSFERENCIA INSCRIPCION

— Catamarca —

Expte. 3999-1969. — 23-4-69.

CONCEDER la autorización que solicita la señora Lidia Rosa VILLAFAÑE de ESPECHE, incripta como aspirante a suplencias de maestra de grado en la Localidad Nº 9 para transferir dicha inscripción a la Localidad Nº 8 de CATAMARCA.

PRORROGA LICENCIA

— Córdoba —

Expte. 6861-1968. — 22-4-69.

PRORROGAR hasta el 6 de diciembre de 1968 la licencia sin goce de sueldo que en las condiciones del Art. 28 del Decreto 8567/61, se concediera por resolución de fs. 23 a la maestra de la escuela Nº 481 de CORDOBA, señora Ramona María Olinda CACERES de GUTIERREZ.

LOCACION INMUEBLE

— Córdoba —

Expte. 2577-1968. — 22-4-69.

1º — APROBAR la locación del inmueble ocupado por la escuela Nº 175 de CORDOBA en la suma de

$ 1.050.— mensuales, con contrato por 2 años a contar de la fecha de su firma, corriendo los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo, por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Inspector Seccional de CORDOBA, a suscribir el correspondiente contrato, en las condiciones referidas en el punto 1º.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 3238-1969. — 22-4-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad Capital o alrededores de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 49 de esa provincia, señora Juana Virtudes PALMISANO de AUCHTER, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

DENEGAR RECURSOS POR SANCIONES

— Córdoba —

Expte. 11.745-1966. — 23-4-69.

1º — NO HACER LUGAR al recurso presentado por el director de la escuela Nº 209 (3ª "B"), de CORDOBA, señor Manuel Alfredo MOLINA SANCHEZ y mantener firme la sanción aplicada por Resolución de fs. 156.

2º — NO HACER LUGAR al recurso interpuesto por el maestro de la escuela Nº 209 de CORDOBA (hoy en la Nº 8 de la misma provincia), señor Nicolás Medardo PELAGIO ANDRADA y mantener firme la sanción aplicada por Resolución de fs. 156.

SUSPENSION

— Córdoba —

Expte. 2267-1967. — 23-4-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — SUSPENDER por 90 días a la directora de la escuela Nº 180 de CORDOBA, señora Teresa Nieves NOGUES de CARRIZO, como consecuencia del presente sumario.

ADJUDICAR ELEMENTOS E.R. 66

— Jujuy —

Expte. 1836-1968. — 22-4-69.

ADJUDICAR a la escuela Nº 58 de JUJUY los elementos del sistema constructivo "E.R. 66" para cuatro (4) aulas.

NOMBRAMIENTOS

— Jujuy —

Expte. 16.440-1966. — 22-4-69.

1º — APROBAR el Concurso de personal de servicio (F-VI) realizado por la Inspección Seccional de JUJUY, para cubrir los cargos creados por resolución de fecha 3/7/68 —Expte. 3476/68—, para las escuelas de jornada completa Nos. 23 y 29.

2º — DESIGNAR porteros (F-VI), con destino a las escuelas de JUJUY que se mencionan, a las siguientes personas:

ESCUELA Nº 23:

Dominga BARRIOS de BUSTAMANTE (L. C. Nº 3.577.639).

Raúl Clemente BUSTAMANTE (L. E. número 3.997.840).

Raúl Justino ARIAS (L. E. Nº 8.203.625).

ESCUELA Nº 29:

Yolanda Leonor CORDOBA (L. C. Nº 6.482.720).

Lidia Cesárea KOTTING de CABANA (L. C. Nº 6.351.761).

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

UBICACION

— Jujuy —

Expte. 2419-1969. — 22-4-69.

1º — CREAR una sección de grado en la escuela Nº 6 (2ª "B") de JUJUY, por aumento de inscripción y transferir un cargo de maestro de grado sobrante con personal de la escuela Nº 33 (2ª "B") a la Nº 6 (2ª "B") de la misma jurisdicción.

2º — APROBAR la ubicación en la escuela Nº 6 de JUJUY (2ª "B") en el cargo que se transfiere de la Nº 33 de esa provincia (2ª "B") a la maestra sobrante de este último establecimiento, señorita Dora Amalia ALBORNOZ.

CESE EN FUNCIONES

— Jujuy —

Expte. 16.471-1968. — 23-4-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Seccional de JUJUY al disponer la cesación de funciones de Inspectora de Zona, suplente, a la señorita Catalina TORRES, directora de la escuela Nº 12 de dicha provincia por reintegro del titular, señor Daniel DOMINGUEZ.

SIN EFECTO FORMULACION CARGO

— Jujuy —

Expte. 1082-1964. — 23-4-69.

DEJAR sin efecto el punto 4º de la resolución de fs. 44 por el que se le formula cargo por haberes percibidos indebidamente al ex director interino de la escuela Nº 88 de JUJUY, señor Hugo Félix MOLINA.

REPARACION LOCALES

— La Rioja —

Expte. 4970-1969. — 27-3-69.

1º — PRESTAR conformidad a los trabajos a realizar por el Gobierno de la Provincia de LA RIOJA, en los edificios ocupados por las escuelas nacionales números: 8, 10, 11, 14, 15, 20, 25, 34, 35, 41, 53, 65, 72, 80, 108, 114, 136, 138, 141, 144, 143, 151, 174, 190, 195, 216 y 239 de la jurisdicción, de acuerdo con la documentación adjunta en cada uno de los expedientes que forman esta Carpeta Especial, y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria Ley 17.479.

2º — TRANSFERIR de inmediato al Gobierno de la Provincia de LA RIOJA, la suma de TRECE MILLONES DE PESOS ($ 13.000.000.— m/n.), conforme a lo establecido en el punto 2º del mencionado convenio, correspondiente a la cuota anticipo de los establecimientos incluidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Esc. Nº	Expte. Nº	Importe total
8	4845/69	$ 1.398.200.—
10	4846/69	„ 528.504.—
11	4847/69	„ 1.414.447.—
14	4848/69	„ 1.407.440.—
15	4849/69	„ 1.408.280.—
20	4850/69	„ 1.083.215.—
25	4851/69	„ 706.930.—
34	4852/69	„ 726.156.—
35	4853/69	„ 1.034.666.—
41	4854/69	„ 1.216.508.—
53	4855/69	„ 1.354.074.—
65	4856/69	„ 1.172.992.—
72	4857/69	$ 1.369.828.—
73	4858/69	„ 1.500.000.—
80	4859/69	„ 1.087.270.—
108	4860/69	„ 418.540.—
114	4861/69	„ 1.338.891.—
136	4862/69	„ 1.112.644.—
138	4863/69	„ 1.405.290.—
141	4864/69	„ 1.291.288.—
144	4865/69	„ 1.420.961.—
143	4866/69	„ 453.552.—
151	4867/69	„ 1.291.263.—
174	4868/69	„ 442.998.—
190	4869/69	„ 1.363.873.—
195	4870/69	„ 1.494.482.—
216	4871/69	„ 522.513.—
239	4872/69	„ 619.320.—
	Total	$ 30.584.125.—

LIQUIDAR VIATICOS

— La Rioja —

Expte. 6998-1968. — 22-4-69.

LIQUIDAR viáticos a favor del señor Eduardo BRIZUELA, inspector de región interino de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, correspondientes a su desempeño como miembro de la Junta de Clasificación de LA RIOJA, a partir de agosto de 1967.

LIQUIDACION VIATICOS

— La Rioja —

Expte. 1063-1969. — 22-4-69.

AUTORIZAR a la Dirección General de Administración para liquidar viáticos a favor del señor Francisco Santiago GOMEZ, correspondientes a su desempeño como Secretario Técnico interino y como Inspector de Zona, suplente, en la Inspección Seccional de LA RIOJA, a partir del 30 de setiembre de 1964 y por un lapso máximo de seis (6) meses corridos de conformidad con la limitación establecida en el apartado 1), punto 2, Art. 2º del Decreto 13.834/60, con deducción de los ya percibidos, cuyo detalle obra a fs. 36.

PARTIDA PARA NUTRICION ESCOLAR

— La Rioja —

Expte. 4266-1969. — 23-4-69.

Artículo 1º — Transferir al Gobierno de la provincia de LA RIOJA la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 36.000.000.— m/n.), para atender el "Plan de Nutrición Escolar" de la misma por el corriente año, importe similar al aportado por la Repartición durante el año 1968.

Art. 2º — La Dirección General de Administración tomará las medidas necesarias para efectivizar con toda urgencia, lo determinado en el artículo 1º.

ACTA TRANSFERENCIA SERVICIOS

— La Rioja —

En la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos el Presidente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, profesor Jorge Florián OLIVER en representación de S. E. el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación de la Nación, doctor José Mariano ASTIQUETA, de acuerdo con los términos de la resolución de la citada Secretaría de Estado Nº 262 de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve y S. S. el señor Ministro de Gobierno e Instrucción Pública, doctor Roberto CATALAN en representación del Gobierno Provincial, se acuerda.

PRIMERO: Declarar realizada la transferencia de los servicios educacionales a que se refiere el convenio de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho ratificado por Decreto 490/69 y Ley Nacional 18.151, en los términos del mencionado contrato.

SEGUNDO: Los actos administrativos conducentes a perfeccionar y cumplimentar los distintos aspectos del Convenio, quedarán a cargo de los funcionarios que cada parte autorice para ello.

TERCERO: Las cuestiones particulares que puedan suscitarse cuya solución no estuviera prevista en el convenio vigente, serán resueltas por acuerdos complementarios a celebrarse entre ambas partes.

Previa lectura y ratificación de este documento se firman dos ejemplares originales de un mismo tenor, con destino a las respectivas autoridades.

RENUNCIA

— Mendoza —

Expte. 15.203-1968. — 22-4-69.

ACEPTAR con anterioridad al 20 de julio de 1968, la renuncia que al cargo presenta la maestra de grado de la escuela Nº 154 de MENDOZA, señora Obdulia Flora OJEDA de CENTURION (L. C. Nº 5.641.052).

SUSPENSIONES

— Mendoza —

Expte. 4421-1967. — 23-4-69.

1º — APROBAR lo actuado como sumario administrativo.

2º — APROBAR la disposición de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, por la que suspendió por veinte (20) días al señor Gilberto Amador VEGA, director de la escuela Nº 33 de MENDOZA; por diez (10) días a la vicedirectora del mismo establecimiento, señorita Juana Concepción GAMBINO y por cinco (5) días a las maestras de la citada escuela, señora Alejandra BRITOS de MARTINEZ y señorita PAPU MIZRAHI.

3º — FORMULAR cargo al director de la escuela Nº 33 de MENDOZA, señor Gilberto Amador VEGA, por 16 3/4 inasistencias injustificadas, como resultado de sus reiteradas faltas de puntualidad, y trasladarlo por razones de buen gobierno escolar a otro establecimiento de la misma categoría y ubicación previa intervención de la Junta de Clasificación.

4º — TRASLADAR a la vicedirectora de la escuela Nº 33 de MENDOZA, señorita Juana Concepción GABINO, por razones de buen gobierno escolar, a otro establecimiento de la misma categoría y ubicación previa intervención de la Junta de Clasificación.

CONCURSO Nº 132 DE INGRESO

— Salta —

Expte. 20.324-1964. — 15-4-69.

1º — DEJAR sin efecto la designación como maestra de grado de la escuela Nº 202 de SALTA, efectuada por resolución del 8 de mayo de 1964, Expte. 20.901/63, de la señorita Lucrecia LEZCANO YAÑEZ, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — NOMBRAR maestra de grado de la escuela Nº 202 de SALTA (1ª "B"), en vacante por transferencia de cargo de la Nº 51, a la señorita Mirta Estela SANSONE (L. C. Nº 4.280.799), aspirante que sigue en orden de mérito.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la precedente medida.

ASIGNAR UNCIONES AUXILIARES

— Salta —

Expte. 21.275-1967. — 21-4-69.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 392 de SALTA, señora Gladys Celis LOPEZ de COLADO y ubicarla en la Nº 1 de la misma provincia, con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

DENEGAR RECONSIDERACNON SANCIONES

— Salta —

Expte. 6790-1964. — 22-4-69.

1º — NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración que interpone la señora Sonia PEREZ de PAVICHEVICH, directora de la escuela Nº 376 de SALTA, con relación a la sanción de suspensión por 30 días que se le aplicara por resolución de fs. 456 y mantener firme la misma.

2º — RECTIFICAR el punto 7º de la resolución de fs. 456 en cuanto al número de inasistencias injustificadas con relación a las cuales corresponde formular cargo pecuniario, reduciéndolas a diez (10) en mérito a las constancias de fs. 295, 261 y 254 y consecuentemente pasar los autos a la Dirección General de Administración a los efectos pertinentes.

3º — NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por la docente de la escuela Nº 376 de SALTA, señorita Ana Evelia BRAVO, con relación al apercibimiento que se le aplicara a fs. 456.

4º — DEJAR sin efecto el traslado dispuesto en el punto 6º de la resolución de fs. 456 por no existir vacantes en la jurisdicción del domicilio de la señorita Ana Evelia BRAVO.

CESION GRATUITA LOCAL

— Salta —

Expte. 21.767-1960. — 22-4-69.

APROBAR el contrato de cesión gratuita del local que ocupa la escuela Nº 169 de SALTA, cuyos ejemplares obran a fs. 65-69.

NOMBRAMIENTOS

— Salta —

Expte. 16.444-1968. — 22-4-69.

1º — APROBAR el Concurso de personal de servicio (F-VI), realizado por la Inspección Seccional de SALTA, para cubrir los cargos creados por resolución de fecha 3/7/68 —Expte. 5476/68, para las escuelas de jornada completa Nos. 105 y 375.

2º — DESIGNAR porteros (F-VI), con destino a las escuelas de SALTA que se mencionan, a las siguientes personas:

ESCUELA Nº 105:

Jacinto AYARDE (L. E. Nº 8.160.278).

Lindaura VARGAS de FABIAN (L. C. número 1.632.356).

ESCUELA Nº 375:

Victorina GONZA (L. C. Nº 4.490.540).

Dionisio ZENTENO (L. E. Nº 7.245.125).

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

DESIGNACIONES INTERINAS

— Salta —

Expte. 3154-1969. — 23-4-69.

APROBAR la designación como maestros especiales interinos en la escuela de jornada completa Nº 105 de SALTA (2º "B"), de las siguientes personas, en vacantes por creación del 2 de julio de 1968, Expte. 5296/68.

María Magdalena VAQUER (L. C. Nº 5.415.407), educación física.

Félix Martín GARCIA (L. E. Nº 8.183.718), taller rural.

Angel Benjamín ALBISTRO (L. E. Nº 5.409.092), taller rural.

José Armando GUAYMAS (L. E. Nº 7.256.007), técnicas agropecuarias.

RENUNCIA

— San Juan —

Expte. 2523-1969. — 22-4-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con antigüedad al 5 de marzo de 1969, por la directora interina de la escuela Nº 133 de SAN JUAN, señora Francisca Hortencia RODRIGUEZ de PORCEL (L. C. Nº 8.078.616).

UBICACION

— San Juan —

Expte. 20.947-1965. — 22-4-69.

UBICAR en la escuela Nº 104 de SAN JUAN (2ª "A"), en la vacante por renuncia de la señora

Elvira Megliole de Blanco, a la maestra de grado, señorita Raquel Myrta DE LA PEÑA, reincorporada de conformidad con el Art. 34º del Estatuto del Docente, por resolución del 1º de febrero de 1966 (hoja 20).

INSTRUCCION SUMARIO

— San Juan —

Expte. 16.389-1968. — 22-4-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer la situación de revista de la maestra de la escuela Nº 11 de SAN JUAN, señora María Cesárea DOMINGUEZ de ESPINOSA, debiendo ajustarse el procedimiento a los términos del Art. 37º del Reglamento de Sumarios.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para designar sumariante.

CONCURSO Nº 295 DE INGRESO

— Sgo. del Estero —

Expte. 16.752-1968. — 15-4-69.

1º — DEJAR sin efecto la designación como maestra de grado de la escuela Nº 228 de SANTIAGO DEL ESTERO, efectuada por resolución del 10 de abril de 1968, Expte. 17.301/67, de la señorita Marta Beatriz DORADO, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — DESIGNAR maestra de grado de la escuela Nº 228 de SANTIAGO DEL ESTERO (2ª "C"), en la vacante por traslado de la señora Mercedes T. de Hab, a la señorita Elsa Beatriz Lucía JUAREZ (L. C. Nº 4.158.220), aspirante que sigue en orden de mérito.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

CONCURSO Nº 295 DE INGRESO

— Sgo. del Estero —

Expyte. 16.804-1968. — 15-4-69.

1º — DEJAR sin efecto la designación como maestra de grado de la escuela Nº 202 de SANTIAGO DEL ESTERO, efectuada por resolución del 10 de abril de 1968, Expte. 17.301/67, de la señora Ramona Teresa LUNA de JAIMES, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — DESIGNAR maestra de grado de la escuela Nº 202 de SANTIAGO DEL ESTERO (2ª "C"), en la vacante por creación, resolución del 28 de marzo de 1958, Expte. 6046/58, a la señora María Isabel DIAZ de CORONEL (L. C. 3.809.900).

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

TRASLADO

— Sgo. del Estero —

Expte. 15.070-1965. — 22-4-69.

APROBAR, de conformidad con el Art. 4º de la resolución del 8 de octubre de 1968 (hoja 193), el traslado a la escuela Nº 39 de SANTIAGO DEL ESTERO (1ª "A"), en la vacante por jubilación de la señorita Nelly Eloísa Páez, de la maestra de grado de la Nº 52 de esa provincia (1ª "A"), señorita Aparicia Elena PEREYRA VILAR.

RECONOCER VIATICOS

— Sgo. del Estero —

Expte. 2806-1969. — 22-4-69.

1º — RECONOCER por aplicación de las normas del Decreto 1262/66 y del 2443/67, los viáticos devengados por los ex miembros titulares de la Junta de Clasificación de SANTIAGO DEL ESTERO, señor Mario Daniel VIEYRA y señora Fidelia DELIVASICH de JOZAMI, del 1-8-62 al 30-6-63 y del 1-8-62 al 8-3-63, respectivamente.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación de los viáticos reglamentarios de acuerdo con las constancias de las planilla obrantes de fs. 7 a fs. 66 (señor VIEYRA, 334 días; señora de JOZAMI, 220 días; en total, 554 días), teniendo en cuenta que de acuerdo con la declaración jurada de fs. 71 y 72 los recurrentes permanecieron en dicho lapso en la ciudad, sede de la Junta de Clasificaciones, incluso los días no laborables y durante las licencias por vacaciones o enfermedad.

UBICACIONES

— Sgo. del Estero —

Expte. 7499-1966. — 22-4-69.

1º — APROBAR de conformidad con la resolución del 4 de diciembre de 1967 (hoja 281), la ubicación, como maestra de grado, en la escuela Nº 443 de SANTIAGO DEL ESTERO (2ª "D"), en la va-

cante por traslado de la señorita Dora E. Brizuela, de la directora de la Nº 522 de esa provincia (2ª "D"), señora Francisca Isabel PECE de RIBERA.

2º — ESTABLECER que el traslado reglamentario de las maestras de grado de la escuela Nº 522 de SANTIAGO DEL ESTERO, señorita María Teresa Leonor AVILA y señora María Audelina MONTENEGRO de CAMPOS da cumplimiento a la resolución del 4 de diciembre de 1967 (hoja 281), en lo que se refiere a las mismas.

3º — APROBAR de conformidad con la resolución del 4 de diciembre de 1967 (hoja 281), la ubicación en las escuelas de SANTIAGO DEL ESTERO (2ª "D"), que se indica, de los siguientes maestros de grado de la Nº 522 (2ª "D") de esa provincia:

Norma Esther BERTELLI de LLAMUR en la Nº 358, vacante por renuncia de María T. de Sastre.

María Audelina MONTENEGRO de CAMPOS en la Nº 406, vacante por cesación de Hebe Ruiz Guiol de Torres.

Juan Camel LLAMUR en la Nº 358, vacante por ascenso de Miguel Ricardo Saavedra.

UBICACIONES TRANSITORIAS

— Sgo. del Estero —

Expte. 22.779-1967. — 22-4-69.

1º — DAR por terminada, a su pedido, la ubicación transitoria en la escuela de jornada completa Nº 445 de SANTIAGO DEL ESTERO de la maestra de la Nº 397 de la misma provincia, señora Juana María PEREZ de CAMUS.

2º — APROBAR la ubicación transitoria en la escuela de jornada completa Nº 445 de SANTIAGO DEL ESTERO de la maestra de la Nº 318 de la misma jurisdicción, señorita Luisa del Tránsito MIRANDA.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

— Sgo. del Estero —

Expte. 3168-1969. — 23-4-69.

REINTEGRAR a la docencia activa a la maestra de la escuela Nº 506 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Yve Fanny RONDANO de GARAY, actualmente con funciones auxiliares en la Nº 677 de dicha provincia.

CESION GRATUITA LOCAL

— Sgo. del Estero —

Expte. 1184-1969. — 23-4-69.

1º — ACEPTAR y agradecer al señor Luis MONTICONE la cesión gratuita del edificio donde funciona la escuela Nº 491 de SANTIAGO DEL ESTERO, por el término de cinco años con opción a tres más, a partir del 1º de diciembre de 1968.

2º — AUTORIZAR al Inspector Seccional de SANTIAGO DEL ESTERO a suscribir el correspondiente contrato de cesión gratuita.

3º — SUSPENDER a partir del 1º de diciembre de 1968, la liquidación y pago del alquiler correspondiente al edificio de referencia, atento la cesión gratuita del mismo.

DONACION VERJA Y CERCO

— Sgo. del Estero —

Expte. 23.163-1967. — 23-4-69.

ACEPTAR y agradecer al personal directivo y docente de la escuela Nº 607 de SANTIAGO DEL ESTERO, al vecindario y personal del Hotel de Agua y Energía de la zona, la construcción de una verja de piedra y contrafrente de tela metálica en el citado local escolar, cuyo costo alcanzó la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($ 140.000.— m/n.).

ANULAR CONVOCATORIA A CONCURSO

— Sgo. del Estero —

Expte. 4345-1964. — 23-4-69.

1º — ANULAR la 3ª convocatoria del Concurso Nº 150 de ingreso en la docencia para optar a cargos de maestro especial de música en escuelas de SANTIAGO DEL ESTERO, realizada por la Inspección Técnica Seccional, según se detalla a fs. 14.

2º — VOLVER las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, a fin de que se proceda a realizar un nuevo tercer llamado del Concurso Nº 150 de SANTIAGO DEL ESTERO por el término de 10 días, conforme las normas establecidas en los puntos 17º y 30º de las Bases y Procedimientos para los concursos.

CONTRATO DE LOCACION

— Sgo. del Estero —

Expte. 4830-1967. — 23-4-69.

1º — RECONOCER y declarar de legítimo abono el alquiler de $ 550.— mensuales, desde setiembre de 1965 hasta el 31 de diciembre de 1968, por la finca ocupada por la escuela Nº 556 de SANTIAGO DEL ESTERO.

citado por la maestra de grado de la escuela Nº 49 de dicha provincia, señora Petrona Beatriz FLORES de GODOY, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

AUTORIZAR USO MATERIALES

— La Pampa —

Expte. 18.085-1968. — 21-4-69.

1º — AUTORIZAR a la dirección de la escuela Nº 50 de Ojeda, LA PAMPA, y a la Asociación Cooperadora del mismo establecimiento, a demoler el edificio en el que funcionara la escuela Nº 172, para emplear los materiales utilizables en la construcción de un salón de actos en el referido establecimiento.

2º — DEJAR establecido que los gastos que demande la demolición y transporte de los materiales, correrá por cuenta de las Asociaciones Cooperadoras y de Ex Alumnos de la escuela Nº 50 (fs. 12 y 13).

PERMUTA

— Misiones —

Expte. 19.593-1968. — 21-4-69.

ACORDAR la permuta solicitada por la señora Anastacia LOPEZ de LOPEZ y el señor Tolentino Nicolás FERNANDEZ, porteros de las escuelas Nos. 304 y 3 de MISIONES, respectivamente.

RECONOCER VIATICOS

— Neuquén —

Expte. 21.568-1967. — 21-4-69.

1º — RECONOCER por aplicación de las normas del Decreto 1262/66 y del 2443/67, los viáticos devengados por el ex miembro titular de la Junta de Clasificación de NEUQUEN, señor Luis Alfredo AOSTRI, a partir del 3 de enero de 1965 hasta el 31 de julio de 1967.

2º — ACULTAR a la Dirección General de Administración, para que proceda a la liquidación de los viáticos reglamentarios de acuerdo con las constancias de las planillas obrantes de fs. 3 a fs. 64 —en total, 932 días—, deducidos los lapsos en que el citado docente se ausentó de NEUQUEN y teniendo en cuenta la constancia del recurrente de fs. 88, de que permaneció en la localidad sede de la Junta al hacer uso de licencias y vacaciones.

ADUJUDICAR ESTRUCTURA E.R. 66

— Neuquén —

Expte. 4995-1969. — 25-4-69.

ADJUDICAR una estructura de 6 aulas y dependencias con destino a la ampliación de la actual escuela de frontera Nº 5 de la provincia del NEUQUEN.

INTIMAR ENTREGA HABITACION

— Río Negro —

Expte. 3433-1969. — 22-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la autorización de la ex Comisión de Escuelas de Frontera, por la cual se permitió al señor Sergio Amílcar COLOMBO, compartir con el ex director, señor Néstor Carlos VULETIN, la casa-habitación de la escuela de frontera Nº 1.

2º — INTIMAR por colacionado al señor COLOMBO, para que entregue formalmente la casa-habitación a la actual directora, habida cuenta de la nota del señor VULETIN a fs. 1, del Expte. 3890/69.

3º — DISPONER que la actual directora, señora Nélida Dorotea BEREILH de GALVAN, reciba la mencionada casa-habitación y proponga su uso posterior.

4º — VOLVER estas actuaciones a la Asesoría de Hacienda y Asuntos Legales para considerar la situación del docente, señor Sergio Amílcar COLOMBO y la manifestación formulada en su nota de fs. 1, Expte. 3890/69, por el señor VULETIN.

INSTRUCCION SUMARIO

— Santa Fe —

Expte. 19.191-1968. — 22-4-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar la responsabilidad del director de la escuela Nº 142 de SANTA FE, señor Reinaldo E. LLANES en los hechos que se le imputan en autos.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

3º — FORMULAR por intermedio de la Inspección Seccional de SANTA FE la denuncia prevista en el Art. 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal, de los hechos de que tratan estas actua-

de TUCUMAN, señora Yolanda Ester ALVAREZ de SOSA PADILLA y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Sgo. del Estero —

Expte. 2904-1969. — 22-4-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad Capital de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 43 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Elsa MONTIEL de PAZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Mendoza y San Luis —

Expte. 3964-1969. — 23-4-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Mercedes, Justo Daract o ciudad capital de SAN LUIS, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 72 de MENDOZA, señora Sonia Angélica ALMANZA de AGUIRRE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 3846-1969. — 21-4-69.

ACORDAR el traslado transitorio a escuelas del grupo "B" de Monte Caseros, CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 245 de esa provincia, señora María Bersabeth PAREJA de PEREZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

RECONOCER SERVICIOS

— Corrientes —

Expte. 15.735-1968. — 22-4-69.

RECONOCER los servicios prestados como directora interina de la escuela Nº 184 de CORRIENTES, desde el 28 de abril de 1961 hasta el 31 de diciembre de 1966, por parte de la maestra del establecimiento, señorita Elena A. ROSSI y disponer la liquidación y pago de la diferencia de haberes correspondientes, declarando de legítimo abono el pago de la suma resultante.

INSTRUCCION SUMARIO

— Chaco —

Expte. 2428-1969. — 24-4-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a la maestra a cargo de la dirección de la escuela Nº 264 del CHACO, señora Teresita Olga RICCI de ALBRIZZIO y al vicedirector de la escuela Nº 142 de la misma provincia, señor Fernando ALBRIZZIO, por los hechos que dan cuenta estas actuaciones.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, a designar sumariante.

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— Chubut —

Expte. 1059-1969. — 24-4-69.

IMPONER el nombre de "Buque Tanque A.R.A. Punta Médanos" a la escuela Nº 50 de Comodoro Rivadavia, provincia del CHUBUT.

DONACION TERRENO

— Entre Ríos —

Expte. 11.623-1968. — 22-4-69.

1º — ACEPTAR y agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 31 de ENTRE RIOS, la donación de una fracción de tierra ubicada en la Estación Enrique Carbó, Distrito Alarcón,, Departamento Gualeguay de la citada provincia, con los linderos y medidas que figuran en el plano de mensura Nº 18.058 obrante a fs. 7.

2º — AUTORIZAR al Inspector Seccional de ENTRE RIOS a inscribir el dominio del inmueble de referencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 1810 del Código Civil.

TRASLADO TRANSITORIO

— Formosa —

Expte. 3955-1969. — 21-4-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de FORMOSA, soli-

citado por la maestra de grado de la escuela Nº 49 de dicha provincia, señora Petrona Beatriz FLORES de GODOY, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

AUTORIZAR USO MATERIALES

— La Pampa —

Expte. 18.085-1968. — 21-4-69.

1º — AUTORIZAR a la dirección de la escuela Nº 50 de Ojeda, LA PAMPA, y a la Asociación Cooperadora del mismo establecimiento, a demoler el edificio en el que funcionara la escuela Nº 172, para emplear los materiales utilizables en la construcción de un salón de actos en el referido establecimiento.

2º — DEJAR establecido que los gastos que demande la demolición y transporte de los materiales, correrá por cuenta de las Asociaciones Cooperadoras y de Ex Alumnos de la escuela Nº 50 (fs. 12 y 13).

PERMUTA

— Misiones —

Expte. 19.593-1968. — 21-4-69.

ACORDAR la permuta solicitada por la señora Anastacia LOPEZ de LOPEZ y el señor Tolentino Nicolás FERNANDEZ, porteros de las escuelas Nos. 304 y 3 de MISIONES, respectivamente.

RECONOCER VIATICOS

— Neuquén —

Expte. 21.568-1967. — 21-4-69.

1º — RECONOCER por aplicación de las normas del Decreto 1262/66 y del 2443/67, los viáticos devengados por el ex miembro titular de la Junta de Clasificación de NEUQUEN, señor Luis Alfredo AOSTRI, a partir del 3 de enero de 1965 hasta el 31 de julio de 1967.

2º — ACULTAR a la Dirección General de Administración, para que proceda a la liquidación de los viáticos reglamentarios de acuerdo con las constancias de las planillas obrantes de fs. 3 a fs. 64 —en total, 932 días—, deducidos los lapsos en que el citado docente se ausentó de NEUQUEN y teniendo en cuenta la constancia del recurrente de fs. 88, de que permaneció en la localidad sede de la Junta al hacer uso de licencias y vacaciones.

ADUJUDICAR ESTRUCTURA E.R. 66

— Neuquén —

Expte. 4995-1969. — 25-4-69.

ADJUDICAR una estructura de 6 aulas y dependencias con destino a la ampliación de la actual escuela de frontera Nº 5 de la provincia del NEUQUEN.

INTIMAR ENTREGA HABITACION

— Río Negro —

Expte. 3433-1969. — 22-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la autorización de la ex Comisión de Escuelas de Frontera, por la cual se permitió al señor Sergio Amílcar COLOMBO, compartir con el ex director, señor Néstor Carlos VULETIN, la casa-habitación de la escuela de frontera Nº 1.

2º — INTIMAR por colacionado al señor COLOMBO, para que entregue formalmente la casa-habitación a la actual directora, habida cuenta de la nota del señor VULETIN a fs. 1, del Expte. 3890/69.

3º — DISPONER que la actual directora, señora Nélida Dorotea BEREILH de GALVAN, reciba la mencionada casa-habitación y proponga su uso posterior.

4º — VOLVER estas actuaciones a la Asesoría de Hacienda y Asuntos Legales para considerar la situación del docente, señor Sergio Amílcar COLOMBO y la manifestación formulada en su nota de fs. 1, Expte. 3890/69, por el señor VULETIN.

INSTRUCCION SUMARIO

— Santa Fe —

Expte. 19.191-1968. — 22-4-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar la responsabilidad del director de la escuela Nº 142 de SANTA FE, señor Reinaldo E. LLANES en los hechos que se le imputan en autos.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

3º — FORMULAR por intermedio de la Inspección Seccional de SANTA FE la denuncia prevista en el Art. 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal, de los hechos de que tratan estas actua-

ciones, debiendo aquélla informar sobre la eventual existencia de auto firme de prisión preventiva en sede judicial, contra el señor Reinaldo E. LLANES, a fin de resolver administrativamente la procedencia de la suspensión preventiva del denunciado (Decreto 3583/63).

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES

CREACION ESCUELAS ANEXAS A LA POLICIA FEDERAL

Expte. 4961-1965. — 28-2-69.

1º — CREAR las escuelas Nº 1 y Nº 2, anexas a la Policía Federal, que tendrán su sede permanente en la Dirección Instrucción de la Policía Federal, conforme lo establece el Art. 7º del Convenio aprobado (Expte. 138/68).

2º — TRANSFERIR, a los fines de posibilitar el funcionamiento de las escuelas creadas, los cargos de directores y maestros de grado que se detallan a continuación:

Dos (2) cargos de director de 1ª categoría de las escuelas para adultos Nº 2 del Distrito Escolar 8º y Nº 12 del Distrito Escolar 6º, clausuradas por Expte. 295/67;

Dieciocho (18) cargos de maestro de grado, anexados a la escuela para adultos Nº 2 del Distrito Escolar 3º, que fueron creados por resolución del 4-5-1967 (hojas 63);

Cuatro (4) cargos de maestro de grado de las escuelas para adultos Nº 2 del Distrito Escolar 8º (1 cargo), Nº 12 del Distrito Escolar 6º (2 cargos) y Nº 3 del Distrito Escolar 9º (1 cargo), clausuradas por Expte. 295/67.

3º — DESIGNAR director organizador de la escuela Nº 1 anexa a la Policía Federal, al director titular de la escuela para adultos Nº 4 del Distrito Escolar 4º, señor Angel Rubén ZAMBIANCHI.

RENUNCIA

— Salta —

Expte. 19.656-1968. — 24-4-69.

ACEPTAR, al 1º de enero de 1969, la renuncia al cargo presentada por el maestro de la escuela Nº 40, anexa a la Compañía de Ingenieros de Montaña 5 de SALTA, Sr. Enrique Roberto José ARIAS (L. E. Nº 3.904.400, D. M. 63, Clase 1924, C. I. Nº 11.547, Pol. Salta) para acogerse a los beneficios de la jubilación.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR

RENUNCIA

— Escuela de hospitales —

Expte. 3405-1969. — 22-4-69.

ACEPTAR la renuncia presentada por la maestra de grado de la escuela de hospitales Nº 1, señora Rosario FERNANDEZ de FUENTES, L. C. Nº 3.904.051, con anterioridad al 21 de marzo de 1969, por razones de índole particular.

AUTORIZAR PROMOSION ALUMNOS

— Escuelas de hospitales —

Expte. 1496-1969. — 23-4-69.

AUTORIZAR la promoción de 1º a 7º grado de los alumnos regulares adultos de las escuelas de hospitales (Enseñanza Diferenciada) dependientes de la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar, en la primera semana del mes de julio y en las fechas que determinará la Inspección Técnica General durante los meses de agosto - setiembre - octubre y noviembre a condición de que el período de escolarización continua, al que hayan sido sometidos no resulte en ningún caso inferior a cuatro meses y se evalúe el proceso de aprendizaje.

ADJUDICAR PROVISION MENAJE

— Buenos Aires —

Expte. 15.116-1968. — 23-4-69.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 5/69 del 5 de marzo de 1969, realizada por intermedio de la División Compras, Departamento de Abastecimiento, convocada para resolver la provisión e instalación de elementos de cocina con destino a la escuela hogar Nº 11 "Domingo F. Sarmiento" de Ezeiza, BUENOS AIRES, encuadrándola dentro del Art. 55º del Decreto-Ley Nº 23.354/56 y reglamentaciones vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la provisión e instalación de los elementos de que se trata, a las firmas: "Casa Francisco CORBELLI", por un importe total de UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.312.000.— m/n.); "REFE S.C.A.", por un importe total de UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 1.704.000.— m/n.) y "ONA S.A.I.C. & F.", por un importe total de SETECIENTOS TREINTA Y

SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 757.900.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de fs. 57-58.

3º — IMPUTAR el importe total de $ 3.753.900.— m/n. a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 61, Partida Principal 6110, Partida Parcial 002 del presupuesto para el año 1969.

PRORROGA LICENCIA

— La Pampa —

Expte. 960-1968. — 21-4-69.

PRORROGAR hasta el 11 de agosto de 1968, la licencia con goce de sueldo que en las condiciones del Art. 6º, inciso L, Punto V del Estatuto del Docente, desde el 1º de marzo hasta el 31 de julio de 1968, se otorgara a la señorita Nelly Myriam LUCERO, maestra de la escuela hogar Nº 14 de LA PAMPA.

AUTORIZAR HORARIO REDUCIDO

Expte. 2899-1969. — 21-4-69.

AUTORIZAR a la empleada administrativa Clase "D" - Grupo II de la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar, señorita Beatriz Mónica MONTES ZANARDI, a cumplir sus tareas en el horario reducido de cuatro (4) horas previsto en el Decreto 945/60.

CONTRATACION DIRECTA VIVERES

Expte. 4310-1969. — 22-4-69.

1º — AUTORIZAR la realización de Contrataciones Directas por intermedio de cada una de las escuelas hogares que se mencionan a continuación y por los importes que se consignan, encuadrándolas dentro de las excepciones que contempla el Art. 56, inciso 3º, apartado d) de la Ley de Contabilidad, a efectos de compensar el consumo de víveres efectuado por los integrantes de las delegaciones afectadas al "Plan de Colonias de Vacaciones" aprobado por resolución del 27/11/68, adoptada en Expte. 17.586/68:

Escuelas hogar Nº	Lugar	Importe
3	Río Negro	$ 1.341.100
5	Gral. Acha (L.P.)	" 759.350
6	Los Toldos (B.A.)	" 1.279.200
8	Telén (L.P.)	" 1.107.000
11	Ezeiza (B.A.)	" 8.179.700
12	Catamarca	" 2.701.350
13	Corrientes	" 5.194.400
14	Santa Rosa (L.P.)	" 3.672.100
15	Jujuy	" 2.348.600
16	Mendoza	" 5.946.180
17	Salta	" 4.010.700
18	San Juan	" 5.877.350
19	San Luis	" 5.707.900
20	Santa Fe	" 5.262.950
21	Stgo. del Estero	" 2.706.600

2º — DISPONER que la Dirección General de Administración afecte preventivamente la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 56.094.480 m/n.), en que se estima el gasto de que se trata y remita a cada establecimiento mencionado, la nómina de los artículos alimentarios, cuya adquisición se contratará directamente de conformidad con las planillas que a ese efecto proveerá la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar.

TRANSFERENCIA CARGOS

Expte. 7238-968. — 23-4-69.

1º — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar por la cual dispuso transferir cargos sobrantes sin personal a las escuelas que se indican a continuación: de acuerdo al detalle de hojas 1 a 3:

Maestros de grado

Cargo	De la esc. hosp. Nº	A la esc. dif. y de hosp.
1	13	A.P.A.R.I.
1	34	A.P.A.R.I.
5	24	A.P.A.R.I.
3	3	33 (APANEC)
1	4	26 (hosp.)
1	7	17 (hosp.)
1	1	Cecilia E. de Cano
1	5	35 (hosp.)

Maestros especiales

Cargo	De la esc. hosp. Nº	A la esc. dif. y de hosp.
2	1	A.P.A.R.I.
1	3	11 (hosp.)
1	3	13 (hosp.)
1	24	26 (hosp.)
1	24	30 (hosp.)
1	1	7 (hosp.)

Vicedirección

Cargo	De la esc. hosp. Nº	A la esc. dif. y de hosp.
1	24	33 (APANEC)

2º — NO HACER LUGAR a lo solicitado a hojas 7 por la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar, por cuanto el funcionamiento de las escuelas de hospitales no se ajusta a la modalidad de las escuelas de jornada completa.

SIN EFECTO ASIGNACION CARGO

Expte. 13.386-1961. — 23-4-69.

DEJAR SIN EFECTO la resolución del 7/10/63 (hs. 12), por la que se asigna un cargo de Inspector Técnico Seccional a la ex Dirección Técnica General de Escuelas Hogares, hoy Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar.

ACORDAR MOVILIDAD FIJA

Expte. 13.454-1968. — 23-4-69.

1º — ACORDAR a las Inspectoras Técnicas de Zona de la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar señora Pilar Carmen OLID de VARELA y señorita Carmen Delia MAGALHAES la asignación de "movilidad fija" por el año 1969 (1-1 al 31-12-69) a razón de MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 1.300.— m/n.) mensuales, por las tareas de inspección de las escuelas de hospitales, domiciliarias y diferenciadas, teniendo en cuenta las previsiones del apartado "b", punto 2, Art. 3º del Decreto 672/66 y escala ampliatoria del Decreto 1265/1967.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para liquidar igual suma durante el ejercicio 1969 al personal docente que se incorpore a la función en la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar por nombramiento como titular, suplencia o interinato y que cumpla tareas que encuadrando en las previsiones del punto 2, Art. 3º del Decreto 672/66, le haga acreedor al beneficio del rubro de "movilidad fija" de que se trata.

3º — DETERMINAR que las partidas de "movilidad fija" se liquidarán y abonarán con sujeción a los requisitos del Art. 3º del Decreto 672/66, imputándose el gasto resultante a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1219, Partida Parcial 024 del presupuesto 1969.

VARIOS

ORGANISMO CENTRAL

EFECTIVIDAD TRANSFERENCIA

Expte. 4268-1969. — 23-4-69.

1º — VIAJAR a LA RIOJA para hacer efectiva la transferencia de las escuelas nacionales a la Gobernación de esa provincia.

2º — Acompañarán al suscripto el Asesor doctor Raúl H. FONSECA, el Secretario General, señor Julio Argentino REBOLLO, el Director General de Administración, señor Carlos A. MATTEO y el Director General de Personal, señor Serafín Rodolfo PIANO.

3º — Disponer que el chofer señor Pedro Ricardo GOMEZ viaje a la citada provincia conduciendo el automóvil con patente Nº 099.871.

4º — Dirección General de Administración liquidará a favor de los nombrados el viático reglamentario por el término de cuatro (4) días y acordará una partida de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 30.000.— m/n.), para gastos de combustibles y lubricantes, todo con cargo de rendir cuenta documentada.

CONFERIR REPRESENTACION

Expte. 5006-1969. — 23-4-69.

DISPONER que el Secretario General de la Repartición, señor Julio Argentino REBOLLO sea su representante ante el Gobierno de la Provincia de LA RIOJA, para perfeccionar y complementar los distintos aspectos del Convenio de transferencia de las escuelas primarias dependientes del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION al Gobierno de la mencionada provincia, atento a la competencia conferida por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación de la Nación, por resolución Nº 262 del 27/3/69.

CONFERIR REPRESENTACION

Expte. 5004-1969. — 22-4-69.

DESIGNAR para que en representación del Consejo Nacional de Educación asistan a las reuniones que se realizarán entre los días 24 y 25 del mes actual con el objeto de elaborar el Plan Nacional de Inversiones a cargo de la SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO, estando a cargo de la Oficina Sectorial de Desarrollo la coordinación del mismo en el ámbito de la Educación, al Asesor señor don Alberto O. PUJOL y al Subdirector General de Administración señor don Miguel CARRERAS.

REGLAMENTO ASOCIACIONES COOPERADORAS

Expte. 2215-1969. — 22-4-69.

1º — APROBAR el proyecto de decreto reglamentario del funcionamiento de asociaciones cooperadoras de establecimientos educacionales o de cultura, obrante a hs. 1-8 con las observaciones formuladas

a hs. 10 por la Dirección General de Asesoría Letrada.

2º — ELEVAR a la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION a sus efectos.

LICENCIA

— Asesoría de Hac. y As. Legales —

Expte. 9480-1968. — 22-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la licencia que se le concediera en las condiciones del Art. 27 a la empleada administrativa Clase "D" - Grupo II de la Asesoría de Hacienda y Asuntos Legales, señora Georgina TISCAR LESTON de ZACCHEO, desde el 10 de julio de 1968 hasta el 9 de enero de 1969.

2º — CONCEDER licencia sin goce de sueldo, en las condiciones del Art. 28 del Decreto 8567/61 a la empleada administrativa de la Asesoría de Hacienda y Asuntos Legales —"D" - II—, señora Georgina TISCAR LESTON de ZACCHEO, desde el 10 de julio de 1968 hasta el 10 de julio de 1969.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 4215-1969. — 10-4-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante 20 días hábiles corridos, de 9 a 12, a partir del 14 del actual al margen del horario oficial por parte de la agente Clase "F" - Grupo VI de la Secretaría General (División Intendencia), señora Ana LABATTI de GOMEZ.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto 672/66 y su complementarios.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 4216-1969. — 14-4-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de sesenta (60) días hábiles corridos, en tres períodos de veinte (20) días cada uno, a razón de 3 horas diarias, al margen del horario oficial, por parte de los agentes de la Secretaría General (División Intendencia) mencionados a hoja 1 y con el horario indicado en la misma.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto 672/66 y sus complementarios.

CESANTIA

— Secretaría General —

Expte. 14.296-1968. — 22-4-69.

1º — DECLARAR CESANTE, con anterioridad al 25 de julio de 1968 al señor Luis Alberto BERTINOTTI (L. E. Nº 4.526.738, Clase 1945), agente Clase "E" - Grupo VIII de la Secretaría General División Intendencia por haber incurrido en el máximo de inasistencias injustificadas que permite la reglamentación en vigencia.

2º — NOTIFICARLE por escrito dicha medida con indicación de las causas que la fundamentan.

RENUNCIA

— Secretaría General —

Expte. 2571-1969. — 24-469.

ACEPTAR la renuncia preesntada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 11 de marzo de 1969, por el agente Clase "F" - Grupo IV, de la Secretaría General (División Intendencia), señor José Marcelino Irazabal (L. E. Nº 1.273.792, Clase 1893).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESCISION CONTRATO

Expte. 2154-1969. — 22-4-69.

RESCINDIR, a partir del 28 de febrero de 1969, el contrato suscripto con el señor Ramón Amaro MUÑOZ para que se desempeñara en el Equipo Mecanizado (Equipo I.B.M.).

RESCISION CONTRATO

Expte. 1928-1969. — 22-4-69.

RESCINDIR, a partir del 28 de febrero de 1969, el contrato suscripto con la señorita Clelia Delia PIANO, para desempeñarse en el Equipo Mecanizado (Equipo I.B.M.).

RESCISION CONTRATO

Expte. 2292-1969. — 22-4-69.

RESCINDIR, a partir del 31 de enero de 1969, el contrato suscripto con la señorita Virginia DI CAPUA, para desempeñarse en el Equipo Mecanizado (Equipo I.B.M.).

RESCISION CONTRATO

Expte. 2156-1969. — 22-4-69.

RESCINDIR, a partir del 28 de febrero de 1969, el contrato suscripto con el señor Félix TESTA para que se desempeñara en el Equipo Mecanizado (Equipo I.B.M.).

RESCISION CONTRATO

Expte. 1927-1969. — 22-4-69.

RESCINDIR, a partir del 28 de febrero de 1969, el contrato suscripto con la señora Antonia Beatriz GENAZZINI de UBIRIA, que se desempeñara en el Equipo Mecanizado (Equipo I.B.M.).

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7448-1967. — 22-4 69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre el local de la calle Vilela 2671.

2º — ENTREGAR los bienes muebles reclamados al Club Dorrego quien los recibirá por intermedio de su representante señor Aurelio B. SAVIGNANO, dejando constancia que el resto pasará al Consejo Nacional de Educación.

3º — ENTREGAR la habitación clausurada al locatario de la finca, señor Alberto TOPSAKALIAN, mediante acta donde conste que la recibe en el estado en que se encuentra y se compromete a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente contra la ex agrupación política, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7470-1967. — 22-4-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre la habitación ubicada en el primer piso de la finca sita en Suipacha 1008, donde funcionara un comité del ex partido político Movimiento de Integración y Desarrollo.

2º — DISPONER que se retiren los muebles propiedad del ex partido político, los que pasarán en propiedad al Consejo Nacional de Educación.

3º — HACER SABER al señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39 que no existe impedimento por parte del Consejo Nacional de Educación para que se otorgue la posesión judicial a la actora en los autos "CERREDO CONRADO c/ Consejo Nacional de Educación s/desalojo", transcribiendo la presente resolución.

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7512-1967. — 22-4-69.

1º — LEVANTAR la clausura que pesa sobre el local situado en la calle Boedo 384, donde funcionaba un comité del ex partido político Unión Cívica Radical del Pueblo.

2º — ENTREGAR a la Dirección General de Administración los bienes muebles y demás elementos que se encuentren en el local, según inventario de la Policía Federal.

3º — DAR la posesión del local de referencia a su inquilino principal señor Juan ODDI, mediante acta donde conste que lo recibe en el estado en que se encuentra y se compromete a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente, contra la ex agrupación política, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

RENUNCIA

Expte. 1965-1969. — 22-4-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 28 de febrero de 1969, por el agente Clase "B" - Grupo V, de la División Suministros, dependiente de la Dirección General de Administración, señor Daniel AÑAÑOS (L. E. Nº 602.586, Clase 1907).

ADJUDICAR PROVISION BANDERAS

EExpte. 2135-1969. — 22-4-69.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 8/69, del 31 de marzo de 1969, realizada por intermedio de la División Compras-Departamento de Abastecimiento, convocada para resolver la adquisición de BANDERAS REGLAMENTARIAS, destinadas a establecimientos educacionales y dependencias del Organismo, encuadrándola dentro del Art. 55 del Decreto-Ley 23.354/56 y reglamentaciones vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la adquisición de que se trata a la firma: "SUCESION JAIME KOHEN S.R.L.", por un importe total de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 12.254.000.— m/n.), ampliándose en un 10 % las cantidades licitadas (Art. 12º de las Cláusulas Particulares que rigieron el acto licitario) de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de hojas 26.

3º — IMPUTAR el importe total de $ 12.254.000.— m/n., a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 61, Partida Principal 6110, Partida Parcial 009 del presupuesto para el año 1969.

ADJUDICAR PROVISION PLANILLAS

Expte. 3638-1969. — 22-4-69.

1º — APROBAR la Licitación Nº 17/69 del 28/3/69, realizada por intermedio División Compras-Departamento de Abastecimiento tendiente a resolver la adquisición de planillas especiales para liquidación de haberes con destino al Equipo I.B.M. de la División Servicios Mecanizados dependiente de este Organismo, encuadrándola dentro del Art. 56º, Inciso 1º del Decreto-Ley Nº 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de que se trata a favor de la firma ROTOGRAFICA ARGENTINA S.A.I.C., por un importe total de DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.115.000.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de hs. 16.

3º — Imputar el importe total de $ 2.115.000.— m/n. a Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 005 del presupuesto año 1969.

RECTIFICAR IMPORTE MULTA

Expte. 20.317-1967. — 23-4-69.

1º DEJAR establecido que la sanción a la firma "GRILLO Y PORTAS S.R.L." es por un importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 9.240.— m/n.) y no de noventa y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 92.400.— m/n.), como se establece en el punto 4º de la resolución de hs. 80-81.

2º — PASAR las actuaciones a la Dirección General de Administración a sus efectos.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 2765-1969. — 23-4-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante sesenta días hábiles, en tres períodos de veinte días, a razón de tres horas diarias, por parte de los agentes de la Sección "Fojas de Servicios" de la Dirección General de Administración, señor Benjamín W GARZON y señorita Marta D. DANTIACQ.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

RECONOCER SERVICIOS DOCENTES

Expte. 18.394-1968. — 22-4-69.

1º — RECONOCER los servicios docentes prestados con carácter "ad-honorem" por la señorita Elena ROJO como Inspectora de Obligación Escolar durante los períodos 1º de marzo al 31 de octubre de los años 1941 y 1942.

2º — EXTENDER la certificación correspondiente.

REVALIDA TITULO

Expte. 18.414-1968. — 22-4-69.

OTORGAR REVALIDA del título de Maestra Normal Superior otorgado por la Escuela Normal de Caazapá, República del PARAGUAY, a favor de la señora Dora Zulema MATIAUDA de GABRIEL, de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales de Montevideo de 1889.

REVALIDA TITULO

Expte. 19.106-1968. — 22-4-69.

ACORDAR reválida del título de Profesora de Educación Primaria otorgado por el Colegio Normal de la Inmaculada Concepción de la ciudad de Encarnación, REPUBLICA DEL PARAGUAY, a favor de la señora Dora Noemí GALEANO MARTINEZ de MERCADO, de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales, dictada en Montevideo en 1889.

DIRECCION GENERAL DE OFICINA JUDICIAL

DISPONER VENTA INMUEBLE

Expte. 2548-1969. — 22-4-69.

1º — DECLARAR no apto para fines escolares el inmueble de la calle Cangallo 1493-99 esquina Paraná 205-31.

2º — FIJAR en CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100.000.000.— m/n.) el precio de venta del mismo en las condiciones de la Ley 17.603.

3º — PASAR las actuaciones a la Dirección General de Oficina Judicial, a sus efectos.

DISPONER VENTA INMUEBLE

Expte. 3777-1969. — 22-4-69.

1º — DECLARAR no apto para fines escolares ni complementario, el inmueble sito en la calle Montevideo 1613-17 de la Capital Federal.

2º — DISPONER su venta en las condiciones de la Ley 17.|603, a cuyo efecto se fija un precio de $ 30.000.000.— m/n.

3º — PASAR las actuaciones a la Dirección General de Oficina Judicial para que adopte todas las medidas necesarias para la venta a los actuales ocupantes.

ACORDAR MOVILIDAD FIJA

Expte. 1607-1969. — 23-4-69.

1º — ACORDAR al personal de la Dirección General de Oficina Judicial nominado a hs 1 y 2 la asignación de "movilidad fija" durante el ejercicio 1969 (1-1 al 31-12-69) de $ 1.200.— mensuales de acuerdo con el Art. 3º, punto 2º del Decreto 672/66 y complementario 1265/67 por las tareas de gestión que realiza.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para liquidar iguales sumas durante el ejercicio 1969 (1-1 al 31-12-69) al personal de la Dirección General de Oficina Judicial que se incorpore a la función por nombramiento, suplencia o interinato y que cumpla cometidos de gestión, que encuadrando en las prescripciones del Art. 3º, punto 2, del Decreto 672/66 le haga acreedor al beneficio del rubro "movilidad fija" de que se trata.

3º — DETERMINASE que la partida en cuestión se liquidará y abonará con sujeción a los requisitos del Art. 3º, punto 2º, del Decreto 672/66, imputándose el gasto resultante a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 024 del presupuesto 1969.

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION EDUCATIVA Y CULTURA

DESIGNACIONES INTERINAS

Expte. 2764-1969. — 22-4-69.

DESIGNAR maestros bibliotecarios interinos, en las bibliotecas que se indican, a las siguientes personas:

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Turno mañana:

Martha Noemí LANZILLOTTA (L. C. número 9.999.032, Clase 1941), en vacante por creación, Expte. 1898/63.

Raquel IGLESIAS de GIANNINI (L. C. número 1.406.797, Clase 1935), en vacante por creación, Expte. 1898/63.

Ana Elida MOLINUEVO (L. C. Nº 0.036.343, Clase 1927), con servicios docentes anteriores, hoja 20, en vacante por creación, Expte. 1898/63.

Turno tarde:

Delia Esther PLANES de GIORELLO (L. C. Nº 0.156.711, Clase 1923, con servicios docentes anteriores, hoja 20, en vacante por creación, Expte. 1898/63.

Nydia TONAZZI de DIAZ (L. C. Nº 0.489.564, Clase 1916), con servicios docentes anteriores, hoja 20, en vacante por creación, Expte. 1898/63.

Amelia Beatriz BOCCAZZI de LANDI (L. C. Nº 0.038.863, Clase 1927), con servicios docentes anteriores, hoja 20, en vacante por creación, Expte. 1898/63.

Gloria Beatriz GARCIA de FAVILLA (L. C. Nº 0 851.609, Clase 1934), en vacante por creación, Expte. 1898/63.

Turno noche:

Ana María RODRIGUEZ (L. C. Nº 2.521.088, Clase 1936, en vacante por creación, Expte. 1898/63.

María Rosario FELIP (L. C. Nº 0.473.851, Clase 1925), con servicios docentes anteriores, hoja 20, en vacante por creación, Expte. 1898/63.

María Inés SANTIRSO (L. C. Nº 2.127.514, Clase 1919, con servicios docentes anteriores, hoja 20, en vacante por creación, Expte. 1898/63.

Graciela Alcira LLANO de MENDEZ (L. C. Nº 0.371.852, Clase 1919), con servicios docentes anteriores, hoja 20, en vacante por creación Expte. 1898/63.

BIBLIOTECA ESTUDIANTIL Nº 1

Turno noche:

Edith CHASEAUD TORRENT (L. C. número 5.026.101, Clase 1920), con servicios docentes anteriores, hoja 20, en vacante por creación Expte. 1898/63.

María Adelaida ROSA de MADRAZO (L. C. Nº 0.100.999, Clase 1929, en vacante por creación, Expte. 1898/63.

Sara Haydée OYHAMBURU de ROJAS (L. C. Nº 0.327.067, Clase 1929), en vacante por creación, Expte. 1898/63.

BIBLIOTECA ESTUDIANTIL Nº 2

Turno mañana:

Ana María LANDO de FERNANDEZ (L. C. Nº 2 777.710, Clase 1936), en vacante por jubilación de Sara Bilbao de Lamarque.

Turno noche:

Margarita Elena GIUFFRA de EZEBERRY (L. C. Nº 4.219.332, Clase 1940), en vacante por jubilación de Juana Leonor Ruiz de Lois.

BIBLIOTECA ESTUDIANTIL Nº 3

Turno mañana:

Nidia Dominga DRUETTA de ZEN (L. C. Nº 1.050.921, Clase 1926, con servicios docentes anteriores, hoja 20, en vacante por jubilación de María Esther Boerr de Durán.

Alicia Esther CASAFUZ (L. C. Nº 0.137.712, Clase 1927), con servicios docentes anteriores, hoja 20, en vacante por jubilación de María L. Battini de Audiffred.

Turno tarde:

María del Pilar ALCALA (L. C. Nº 1.486.179, Clase 1932), en vacante por creación, Expte. 1898/63.

Rosa Alba Marta MELCHIORRE (L. C. número 3.973.126, Clase 1940), en vacante por creación Expte. 1898/63.

Turno noche:

María del Carmen GOMEZ de CARLES (L. C. Nº 4.456.390, Clase 1942), en vacante por creación Expte. 1898/63.

María PRETE (L. C. Nº 2.743.966, Clase 1937), en vacante por creación Expte. 1898/63.

BIBLIOTECA ESTUDIANTIL Nº 4

Turno mañana:

Herminia María GORCHS (L. C. Nº 1.299.433, Clase 1930), en vacante por creación Expte. 1898/63.

Turno tarde:

Carmen Lidia DE JESUS (L. C. Nº 3.945.097, Clase 1940, en vacante por creación, Expte. 1898/63.

BIBLIOTECA "J. M. ESTRADA (D. E. 1º Esc. No 4)

Turno tarde :

Leonor Esther MEDBEDIOFF de MENAZZI (L. C. Nº 3.764.802, Clase 1938), en vacante por jubilación de Ana Rossi de Schafft.

BIBLIOTECA "MARIA BUCICH" (D. E. 1º, Esc. Nº 12)

Turno tarde:

Rosa Beatriz NANNI (L. C. Nº 4.967.361, Clase 1944), en vacante por jubilación de Clara Orofino de Puig Lómez.

BIBLIOTECA "PAUL GROUSSAC" (D. E. 6º, Esc. Nº 5)

Turno tarde:

María Elisa Froilana LANUSSE (L. C. número 2.583.776, Clase 1929), en vacante por jubilación de Blanca Aurora Oliva de Tarelli.

BIBLIOTECA "FLORENTINO AMEGHINO" (Consejo Escolar 7º)

Turno mañana:

Gloria Ascensión del Señor ROMERO (L. C. Nº 3.224.519, Clase 1934), en vacante por jubilación de Juana Baila de Ronco.

Turno tarde :

Martha Elvira DIAZ ETCHEVEHERE de ARNDT (L. C. Nº 3.419.962, Clase 1926), con servicios docentes anteriores, hoja 20, en vacante por jubilación de María Angélica Irigoyen Duprat de Caelli.

BIBLIOTECA "GERVASIO MENDEZ" (D. E. 8º, Esc. Nº 16)

Ana Concepción MOLIS (L. C. Nº 9.798.376, Clase 1939), en vacante por jubilación de Emma Zaccardi de Molina.

BIBLIOTECA "JUANA MANUELA GORRITI" (Consejo Escolar 20º)

Turno tarde:

Elsa DE PAOLI (L. C. 4.345.423, Clase 1928), con servicios docentes anteriores, hoja 20, en vacante por jubilación de Josefina Santangelo de Leonardi.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCACIONALES Y DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE FELIX FERNANDO BERNASCONI

APROBAR PLAN CURSO

Expte. 4982-1969. — 24-4-69.

APROBAR el plan del Curso de Perfeccionamiento para Docentes de Escuelas Vespertinas, con un total de 250 horas de clase, el cual se desarrollará en el Instituto "Félix Fernando BERNASCONI", durante el año 1969, conforme al proyecto agregado de hojas 1 a 3 de estas actuaciones.

APROBAR PLANES CURSOS

Expte. 4758-1969. — 24-4-69.

Aprobar los planes de los siguientes cursos regulares de perfeccionamiento que se desarrollarán en

el Instituto "Félix Fernando BERNASCONI" en el año 1969, conforme al proyecto agregado a hojas 1 a 26 de estas actuaciones:

a) Curso para Maestros en Servicio, con un total de 140 horas.

b) Curso de Perfeccionamiento de Trabajo Manual Educativo, con un total de 120 horas de clase.

c) Curso de Areas de Experimentación de Promoción Comunitaria, con un total de 160 horas de clase.

ch) Curso de Perfeccionamiento para Maestras Jardineras, con un total de 150 horas de clase.

RESOLUCIONES QUE CONCIERNEN A DOS O MAS JURISDICCIONES

ADHESION A CAMPAÑA LALCEC

Expte. 4501-1969. — 24-4-69.

1º — ADHERIR a la XIII CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL CANCER que organiza LALCEC.

2º — ENVIAR en representación del Consejo Nacional de Educación una delegación al acto inaugural de la XIII CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL CANCER que realizará LALCEC el día 28 de abril de 1969, a las 18, en el aula magna de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de BUENOS AIRES.

3º — DISPONER que las Inspecciones Técnicas Generales de Escuelas de Provincias, Zonas 1ª y 2ª, adopten las medidas adecuadas para dar a LALCEC o sus filiales la colaboración posible en su XIII CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL CANCER.

4º — DISPONER que la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar, en coordinación con la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, encomiende a personal médico de su Departamento Sanitario, el dictado de conferencias o charlas destinadas al personal técnico, directivo, docente, alumnos o padres sobre el significado del concepto que preside la XIII CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL CANCER.

AUTORIZAR APLICACION PROGRAMAS

Expte. 3994-1969. — 25-4-69.

1º — APROBAR los anteproyectos de programas: "CADA ESCOLAR UNA TARJETA UNICEF" y "CAMPAÑA DE ALFABETIZACION" presentados por la Asociación Argentina Pro Naciones Unidas.

2º — AUTORIZAR su aplicación en todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

3º — La APLICACION estará a cargo de las direcciones de los establecimientos con la supervisión de las respectivas Inspecciones Técnicas Generales.

4º — SOLICITAR a la Asociación Pro Naciones Unidas el envío de las respectivas copias de ambos programas para su distribución en las escuelas.

AUTORIZAR USO OPTATIVO CUADERNILLOS

Expte. 9515-1968. — 23-4-69.

AUTORIZAR el uso con carácter optativo de los cuadernillos "Acmé" que presenta Acmé Agency Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, con destino a jardines de infantes.

PASE

Expte. 5001-1969. — 23-4-69.

DISPONER que el doctor Mariano AGUILAR (Clase "A" - Grupo IV), que fuera ubicado transitoriamente en la Dirección General de Asesoría Letrada por resolución del 9 de diciembre de 1966, pase a prestar servicios a Secretaría General.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

Expte. 3586-1969. — 23-4-69.

1º — PRORROGAR por los cursos escolares de 1967 y 1968 las funciones auxliares que le fueron asignadas al señor Víctor Alonso BRINGAS, en la escuela Nº 122 de CORDOBA, y por el de 1968, a las señoras Dora Alicia TERAN de GONZALEZ PALAU, en la escuela Nº 161 de TUCUMAN y Ada Beatriz ROJAS de GAMBOA en la Nº 250 de la misma provincia.

2º — PRORROGAR por el presente curso escolar las funciones auxilliares que le fueron asignadas al siguiente personal:

Filomena Leonor Teresa ARIAS de FUNES, en la escuela Nº 37 de SAN LUIS.

Herminia Celina BORGHI de TORRONTEGUI, en la escuela Nº 299 de SAN LUIS.

Irma Haydée FERNANDEZ de BENOSA, en la escuela Nº 180 de SAN LUIS.

Hortensia POSSE PUEYRREDON de NUÑEZ, en la escuela Nº 285 de CORDOBA.

Ramona Angélica OLIVARES de TELLO, en la escuela Nº 42 de SAN JUAN.

3º — PRORROGAR hasta la fecha que en cada caso se indica, las funciones auxiliares que le fueron asignadas al siguiente personal:

Ana María LUJAN de DIAZ, en la escuela Nº 54 de LA RIOJA, hasta el 20/3/69.

Nelly Esther ESTEVEZ de OLIVERA, en la escuela Nº 34 de SAN LUIS, hasta el 7/1/70.

Manuela Micaela SAAVEDRA, en la escuela hogar Nº 17 de SALTA, hasta el 1/3/70.

Angélica Argentina PREBE de COUTTERET, en la escuela Nº 256 de TUCUMAN, hasta el 30/12/69.

Yolanda Teodora CUELLO de DOMINGUEZ, en la escuela Nº 9 de SAN LUIS, hasta el 19/2/70.

Irma FERNANDEZ de ADARO, en la escuela Nº 181 de SAN LUIS, hasta el 24/2/70.

Aurora IMAS, en la escuela Nº 105 de SAN LUIS, hasta el 20/2/70.

Elsa Edith ATENCIO de PEREIRA, en la escuela Nº 105 de SAN LUIS, hasta el 20/2/70.

Rodolfo Pascual CALDERON, en la escuela Nº 179 de SAN LUIS, hasta el 27/2/70.

RENUNCIAS

Expte. 4258-1969. — 23-4-69.

ACEPTAR, con antigüedad a la fecha que se determina, la renuncia que de sus respectivos cargos y por los motivos que se indican, presenta el siguiente personal:

Simy Nelly BARCHILON de MATHOV (L. C. Nº 1.885.573), empleada ("D" - VIII) de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, al 23/12/68.

Nilda Luisa GOMEZ de LOPEZ (L. C. número 7.686.770), maestra de la escuela Nº 62 de CORDOBA, por asuntos particulares, al 5/9/68.

Selva Magdalena LOPEZ de WEISBURD (L. C. Nº 3.637.770), maestra de la escuela Nº 148 de CORDOBA, por asuntos particulares, al 2/12/68.

Clara Azucena CALVO de SERRES (L. C. Nº 7.360.098), maestra de la escuela Nº 229 de CORDOBA, por asuntos particulares, al 31/10/68.

Dali Edith COLLI (L. C. Nº 4.109.011), maestra de la escuela Nº 346 de CORDOBA, por asuntos particulares, al 4/11/68.

Félix MALDONADO (L. E. Nº 7.276.305), empleado ("D" - VIII) de la Inspección Seccional de JUJUY, por asuntos particulares, al 3/11/68.

Elda CASTRO de CRUZ (L. C. Nº 2.770.518), maestra de la escuela Nº 80 de JUJUY, por asuntos particulares, al 17/8/68.

Yolanda PIGNI de PICASSO (L. C. número 1.359.236), auxiliar ("F" - VI) de la escuela Nº 80 de MENDOZA, en razón de fijar nueva residencia en el extranjero, al 31/1/69.

Magdalena Inés GALDEANO (L. C. Nº 3.906.701), maestra de la escuela Nº 93 de SALTA, por razones de distancia, integración del núcleo familiar y motivos de salud, al 11/3/68.

Aldo Domingo AMAYA (L. E. Nº 6.687.133), maestro de la escuela Nº 85 de SAN LUIS, por asuntos particulares, al 5/12/68.

María Carlota NASSIF de GENNARI (L. C. Nº 3.612.754), maestra de la escuela Nº 29 de SANTIAGO DEL ESTERO, por razones familiares, al 10/1/68.

Lola LESCANO de CURUTCHET (L. C. número 2.791.610), maestra de la escuela Nº 40 de SANTIAGO DEL ESTERO, por asuntos particulares, al 8/7/66.

María Elizabeth del Valle GALLARDO de ABDELNUR (L. C. Nº 3.465.147), maestra de la escuela Nº 48 de SANTIAGO DEL ESTERO, por asuntos particulares, al 13/9/67.

Nélida del Valle ZANNI de RODRIGUEZ (L. C. Nº 9.295.903), maestra de la escuela Nº 425 de SANTIAGO DEL ESTERO, por integración de núcleo familiar, al 30/9/68.

Claudio FERRARI (L. E. Nº 6.787.854), médico ("C" - IV) de la escuela hogar Nº 19 de SAN LUIS, por incompatibilidad, al 1/1/69.

COMISIONES DE SERVICIO

— Sede Central y DD. EE. 1º y 2º —

Expte. 4267-1969. — 1-3-69.

DESTACAR en comisión de servicio en Presidencia a partir del 1º de marzo al 31 de diciembre de 1969 a las maestras de grado de las escuelas Nº 12 del Distrito Escolar 1º, señorita María Inés ZUNGRI y Nº 19 del Distrito Escolar 2º, señora Luisa DIAZ de SUNDBLAD.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 2º —

Expte. 5005-1969. — 10-4-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Presidencia desde el 14 del corriente mes hasta el 30 de mayo a la maestra de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 2º, señora Sara Elena YAÑEZ PALACIO de LAROCCA.

LICENCIA

— Sede Central y D. E. 6º —

Expte. 3826-1969. — 22-4-69.

CONCEDER LICENCIA con goce de sueldo en las condiciones del Art. 6º, punto V), inciso L) del Estatuto del Docente, desde el 7 de abril hasta el 10 de julio de 1969, al maestro de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 6º en comisión de servicio en la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar señor Héctor Francisco MARTINEZ.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 12º —

Expte. 5002-1969. — 24-4-69.

DESTACAR, en comisión de servicio en la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar durante el presente año lectivo, a la maestra de la escuela "Marcos Paz" del Distrito Escolar 12º, señorita María Argentina PINIELLA.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 14º —

Expte. 4264-1969. — 22-4-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Presidencia del Consejo por el término de 30 días, a partir del 24 de abril de 1969, a la señora Elsa Olimpia ALFANO de GILLO MEINA, maestra de grado de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 14º.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 20º —

Expte. 4999-1969. — 20-4-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Presidencia, a partir de la fecha, al señor Jorge Raúl ENCINA, vicedirector a cargo de la dirección de la escuela Nº 11 del D. E. 20º por el presente curso lectivo.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 1º y Córdoba —

Expte. 3761-1969. — 22-4-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la cicdad de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 1º, señora María del Valle BELLAVIA de MILDENBERGER, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Neuquén —

Expte. 1374-1969. — 22-4-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la Capital Federal, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 135 de NEUQUEN, señorita Estela María TEGGI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

UBICACION

— Capital Federal y Santa Fe —

Expte. 1772-1969. — 22-4-69.

UBICAR en escuelas de la CAPITAL FEDERAL a la maestra de la Nº 399 de SANTA FE, señora Zulema Elsa RUGGIERI de GOMEZ CUNEO y pasar las actuaciones a la Inspección Técnica General respectiva, para que proponga su ubicación.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

EDUCACION

Suprímese un requisito para la designación de Director y Vicedirector de las escuelas Nacionales de educación técnica.

DECRETO Nº 1787.

Buenos Aires, 16 de abril de 1969.

VISTO el Decreto 210/69, por el que se suprime en la reglamentación de los artículos 123 a 127 del Estatuto del Docente el requisito para la designación en el cargo de Director y Vicedirector de las escuelas nacionales de educación técnica, referido a la concurrencia de título técnico habilitante correspondiente a la especialidad básica de la escuela; y

CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido por el Decreto mencionado, aparece contrariado por la vigencia del Decreto Nº 4554/65, ya que, al sustituir éste la reglamentación originaria de los artículos 123 a 127, Puntos I a XXIII del Estatuto del Docente, mantiene subsistente la exigencia de cuya supresión se trata;

Que, por otra parte, resulta conveniente determinar los verdaderos alcances de la disposición mencionada, la que debe limitarse a eliminar el requi-

sito referido a la coincidencia de especialidades entre el título técnico exigido y la correspondiente al establecimiento aducacional;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Suprímese de la reglamentación de los artículos 123 a 127 del Estatuto del Docente la exigencia que, para proveer los cargos de Director y Vicedirector de las escuelas nacionales de educación técnica, se refiere a que el título de técnico exigido debe corresponder a la especialidad básica de la escuela.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.— José Mariano Astigueta.

RESOLUCION Nº 20.

Expte. 54.802/66.

L.- Buenos Aires, 22 de enero de 1969.

VISTO:

Lo solicitado por el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero con relación a que se modifique la resolución Ministerial Nº 839/66, y

CONSIDERANDO:

Que lo establecido en los artículos 1º y 2º del Decreto 17.087/56, de los que se desprende que ni en la letra ni en el espíritu de dicho instrumento legal, existe el propósito de limitar el reconocimiento a la fecha de la visita de la inspección;

Que las deficiencias a que se alude en el informe de fs. 61-66 no son óbice para que se pueda dar el reconocimiento pedido, máxime cuando en adelante se deberá proceder conforme a lo dispuesto en la resolución Nº 1111/68;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION,

RESUELVE:

1º — Modificar los artículos 1º, 2º y 3º de la resolución 839/66 y acordar validez nacional a los títulos de Maestro Normal Provincial expedidos por las siguientes Escuelas Normales de la Provincia de Santiago del Estero: Nº 2 "Florencio Ameghino", de Añatuya; Nº 3, "Pedro Francisco de Uriarte", de Villa San Martín; Nº 4, "Maximio S. Victoria", de Fernández; Nocturna Nº 1, "Centenario", de Santiago del Estero y Nº 5, "Trejo y Sanabria", de Suncho Corral.

2º — Ampliar el plazo para que las citadas escuelas cumplan con los requisitos exigidos en los informes obrantes en este expediente hasta el 31 de diciembre de 1969.

3º — Los demás artículos de la resolución Nº 839/66, continúan en vigor, por lo que a la presente resolución se le imprimirá el trámite que en los mismos se dispone.

2º — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

FE DE ERRATAS

Bol. Nº 497 — pág. 9718 — 2ª columna - línea 22 — donde dice "INORMACION" debe decir "INFORMACION".

Bol. Nº 497 — pág. 9741 — 1ª columna - línea 17 — donde dice "19" debe decir "10".

Bol. Nº 498 — pág. 9748 — 1ª columna - línea 44 — donde dice "IMPAGIONE" debe decir "IMPAGLIONE".

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación

JULIO ARGENTINO REBOLLO

Secretario General

Consejo Nacional de Educación.

INDICE:

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL 9903

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª 9911

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª 9919

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES 9921

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR 9921

VARIOS 9923

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES 9931



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 5 DE MAYO DE 1969 — Nº 504

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde, asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección completa del Boletín". - (Resolución del 10-4-57. - Expte. Nº 11.108-B-1957)

RESOLUCIONES DE CARACTER GENERAL

RESOLUCION DE CARACTER GENERAL Nº 1

—Normas para inscripción aspirantes a suplencias—

Expte. 17.108-1967. — 21-4-69.

1º — COMPLETAR la resolución de fecha 14 de setiembre de 1967 adoptada en el Expte 17.108/67 con el siguiente agregado, como parte final del Art. 1º:

"Al momento de registrar su inscripción los aspirantes serán provistos de una constancia especial con la que deberán presentarse a la Dirección de Contralor Médico en la Capital Federal o las delegaciones del interior a efectos de obtener el certificado de capacidad laboral, el que será entregado a los interesados, quienes deberán presentar, antes del 20 de diciembre o del 20 de abril según se hubieren inscripto al último día de octubre o al 31 de marzo, copia fotográfica a la respectiva Junta de Clasificación, las que testarán de las listas por orden de mérito, a los aspirantes que no hubieren cumplido con tal requisito. El certificado definitivo de capacidad laboral tendrá validez en tanto el aspirante se mantenga como tal, pero deberá entregar copia fotográfica al momento de su inscripción, cada vez que renueve su inscripción.

La presentación de la copia fotográfica del certificado de capacidad laboral con posterioridad a las fechas ya señaladas, será automáticamente rechazada por las Juntas de Clasificación, no debiendo ninguna autoridad educacional dar trámite a gestión alguna por la que se requiera rehabilitación en las listas por orden de mérito, por obtención o presentación fuera de término de los certificados de que se trata."

2º — El presente agregado sólo será de aplicación una vez que la Dirección de Reconocimientos Médicos se expida sobre la posibilidad de concretar los exámenes dentro de los términos fijados, a cuyo efecto por Secretaría General se cursará la correspondiente nota de estilo, con copia de la presente resolución y de la que se complementa, encareciéndole preferente trámite por la proximidad de la fecha de iniciación de inscripción de aspirantes para las escuelas que funcionan de setiembre a mayo.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS, DE LA CAPITAL

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 1º —

Expte. 1160-1969. — 25-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por el señor Carlos Alberto RAJCOVICH para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestro de grado del Distrito Escolar 1º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 1º —

Expte. 1990-1969. — 25-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita María Sara SABBATELLA, para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra especial de dibujo en el Distrito Escolar 1º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 1º —

Expte. 17.801-1968. — 29-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Myrtha A. de VALENTI para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 1º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 1º —

Expte. 1234-1969. — 29-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Nelly GOMEZ de CANITANO para inscribirse en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 1º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

—D. E. 1º —

Expte. 5303-69. — 30-4-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 1º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 800.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1220, Partida Parcial 017.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 1º, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 2º —

Expte. 2656-1969. — 25-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Elsa DELBOSCO, para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de jardín de infantes en el Distrito Escolar 2º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento y notificación a la interesada y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 2º —

Expte. 3380-1969. — 29-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Graciela Beatriz SZENKIER para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 2º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 5º —

Expte. 318-1969. — 29-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Aída Aurora BASSAN para inscribirse fue-

ra de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 5º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 5º —

Expte. 1458-1969. — 29-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Marta Elvira GALVAR para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 5º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

OBSERVACION A LICENCIA

— D. E. 6º —

Expte. 9573-1964. — 24-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la resolución de hs. 31.

2º — PASAR las actuaciones a la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION, para la consideración de lo manifestado a hs. 81.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 6º —

Expte. 314-1969. — 25-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Alicia Norma ROLDAN para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 6º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 6º —

Expte. 1162-1969. — 29-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Noemí LIGUORI para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 6º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 6º —

Expte. 3088-1969. — 29-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Clive B. DE TURLETTI para incribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 6º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

AUTORIZAR ACTO

— D. E. 6º —

Expte. 5905-1969. — 2-5-69.

AUTORIZAR a la escuela Nº 26 "República de COLOMBIA" del Distrito Escolar 6º a realizar un acto de despedida al Dr. Lucio PABON NUÑEZ, embajador de la República de Colombia con motivo de ausentarse del país.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 7º —

Expte. 19.509-1968. — 29-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora María Cristina LA ROSA de CORDIVIOLA para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 7º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 8º —

Expte. 1117-1969. — 25-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Isabel Susana MARIN para inscribirse fue-

ra de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 8º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 8º —

Expte. 1804-1969. — 25-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por el señor Raúl QUIROS para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestro de grado en el Distrito Escolar 8º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 8º —

Expte. 2667-1969. — 25-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Silvia Susana MARINO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 8º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

COMPRA TERRENO

— D. E. 8º —

Expte. 10.016-1968. — 29-4-69.

1º — DISPONER la compra del terreno lindero a la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 8º, cuyos linderos y dimensiones se dan cuenta en el plano de hojas 5, en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.400.000.— m/n.).

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a firmar el correspondiente boleto de compraventa, abonando en ese acto el 10 % del precio total y el resto en el acto de la escrituración.

3º — PASAR a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

RENUNCIA

— D. E. 9º —

Expte. 2846-1969. — 28-4-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 17 de marzo de 1969, por el portero de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 9º (Clase "F" - Grupo V), señor Antonio PASCUAL (L. E. Nº 39.299 - Clase 1903).

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 10º —

Expte. 2167-1969. — 25-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Susana Beatriz ARIAS, para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 10º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

CONCURSO Nº 318 DE INGRESO

— D. E. 11º —

Expte. 19.890-1966. — 28-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la designación como maestra de grado de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 11º, efectuada por resolución del 10 de abril de 1968, hojas 243/245, de la señorita María Adela CANDIA, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — NOMBRAR maestra de grado de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 11º (turno tarde), en vacante por creación, resolución del 17 de mayo de 1965, Expte. Nº 2830/65, a la señora Zulema Esther PASINI de ESTRADA (L. C. Nº 1.983.924, C. I. Nº 299.372, Pol. de Bs. As.), aspirante que sigue en orden de mérito.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 11º —

Expte. 19.542-1968. — 29-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Silvia Susana MILANO para inscribirse fue-

ra de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 11º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 14º —

Expte. 2510-1969. — 24-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Olga Beatriz LOPEZ para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 14º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 14º —

Expte. 19.514-1968. — 29-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Margarita Haydée VANRELL para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 14º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 14º —

Expte. 3208-1969. — 29-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Silvia Beatriz FALCONE para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 14º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 14º —

Expte. 3123-1969. — 29-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Lidia Susana FAVORITO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 14º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 15º —

Expte. 4370-1969. — 29-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Lucía Haydée OMIS para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de jardín de infantes en el Distrito Escolar 15º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 17º —

Expte. 1109-1969. — 24-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por las señoritas Susana Celia GARZARO y Silvia Leonor PICCINNO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en escuelas diurnas del Distrito Escolar 17º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a las recurrentes y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 17º —

Expte. 646-1969. — 25-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Amalia A. GARCIA de CAMMINO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 17º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 17º —

Expte. 2066-1969. — 25-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Stella Maris ARISTEGUI, para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 17º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 17º —

Expte. 4482-69. — 29-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Verónica Inés CORRAL LAITANO de TASSELLI para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 17º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 18º —

Expte. 921-1969. — 30-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Elda Alicia AVILA de ALDERETE para inscribirse fuera de término en el registro de aspipantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 18º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Inst. Bernasconi —

Expte. 853-1969. — 25-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por el señor Carlos Enrique ALEMANY para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestro de grado en el Instituto Félix F. BERNASCONI.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª

SIN EFECTO UBICACION

— Buenos Aires —

Expte. 17.343-1967. — 25-4-69.

DEJAR sin efecto el punto 2º de la resolución del 27 de noviembre de 1967 que obra a fs. 394 por el que se ubica definitivamente en la escuela Nº 220 de BUENOS AIRES, a la maestra reincorporada por resolución del 16 de noviembre de 1959, señorita María Luisa ACHIGAR.

NOMBRAMIENTO

— Córdoba —

Expte. 8822-1965. — 29-4-69.

1º — DESIGNAR en un cargo de la Clase "F" - Grupo VI, en la escuela Nº 339 de CORDOBA, a la señora María Rosa MATTEI de LOPEZ (L. C. Nº 7.159.759).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

DONACION MEJORAS

— Córdoba —

Expte. 18.966-1968. — 29-4-69.

ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 101 de CORDOBA, la donación de las mejoras que introdujera en el local escolar, cuyo costo ascendió a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 466.577.— m/n.).

INSTRUCCION SUMARIO

— Córdoba —

Expte. 1936-1969. — 30-4-69.

1º — INSTRUIR sumario administrativo a la maestra de la escuela Nº 204 de CORDOBA, señora Laura FUNES de ROSSI OCAMPO para establecer su real situación de revista.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para designar sumariante.

RENUNCIAS

— Jujuy —

Expte. 4317-1969. — 30-4-69.

1º — ACEPTAR las renuncias presentadas por los docentes Normando Luis CALIZAYA, Matilde A. KOEHLE de CALIZAYA y Marina Asunción SIVILA SOZA de CHOQUE VILCA.

2º — LLAMARLES severamente la atención por los términos y expresiones usados en sus notas-renuncias.

3º — PASAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, a sus efectos y volver a la Asesoría de Hacienda y Asuntos Legales.

LICENCIA

— Mendoza —

Expte. 2942-1969. — 30-4-69.

ACORDAR licencia sin goce de haberes, por el término de un año, a partir del 6 de marzo de 1968, de acuerdo con el Art. 28 del Decreto 8567/61 a la maestra de la escuela Nº 37 (1ª "B") de MENDOZA, señorita Edith Inés FERREYRA.

CONCURSO Nº 295 DE INGRESO

— Salta —

Expte. 12.290-1968. — 28-4-69.

1º — DEJAR sin efecto la designación como maestro de grado de la escuela Nº 191 de SALTA, efectuada por resolución del 17 de abril de 1967, Expte. 22.424-66, del señor Pedro Oscar FLAQUER, el que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — DESIGNAR maestra de grado de la escuela Nº 191 de SALTA (2ª "D"), en la vacante por traslado de la señorita Ramona Irma Guzmán, a la señorita Violeta Angélica SARAVIA (L. C. Nº 5.415.481) aspirante que sigue en orden de mérito en el Concurso Nº 295.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la precedente medida.

NOMBRAMIENTO

— Salta —

Expte. 10.779-1965. — 28-4-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inco e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, director de la escuela Nº 290 de SALTA (3ª "D"), en la vacante por traslado de la señorita Mirella Berón, al señor Carlos Rodolfo NAVARRO (L. C. Nº 6.956.187).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Salta —

Expte. 23.052-1967. — 28-4-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2), de la reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de ila escuela Nº 251 de SALTA (3ª "D"), en la vacante por cesantía del señor Enrique Julio Pellicer, a la señorita Cristina GUZMAN (M.N.N., L. C. Nº 6.343.831).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

RENUNCIA

— San Juan —

Expte. 14.067-1966. — 28-4-69.

1º — DEJAR sin efecto la resolución del 14 de marzo de 1967, obrante a fs. 13.

2º — ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820/62, con antigüedad al 13 de enero de 1969, por la maestra de grado de la escuela Nº 16 de SAN JUAN, señorita María Josefina ESTRELLA (L. C. Nº 0.788.617).

RENUNCIA

— San Juan —

Expte. 2707-1969. — 28-4-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con antigüedad al 10 de marzo de 1969, por la agente (Clase "F" - Grupo VI), de la escuela Nº 78 de SAN JUAN, señorita María Luisa QUIROGA (L. C. Nº 8.085.546).

CONCURSO Nº 297 DE INGRESO

— San Luis —

Expte. 17.246-1968. — 28-4-69.

1º — APROBAR el desarrollo del Concurso Nº 297 de ingreso en la docencia (1º y 2º llamado)

realizado para proveer un cargo vacante de maestra especial de manualidades en la escuela Nº 115 (2ª "A") de SAN LUIS.

2º — DESIGNAR maestra especial de manualidades de la escuela Nº 115 de SAN LUIS (2ª "A"), en vacante por traslado de la señorita Emma María Saveria Scala, a la señorita Irma Ilda TORRES (L. C. Nº 2.506.685).

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la precedente medida.

CONCURSO Nº 322 DE INGRESO

— San Luis —

Expte. 16.966-1966. — 28-4-69.

1º — DEJAR sin efecto las designaciones como maestras de grado de las escuelas Nos. 70 y 32 de SAN LUIS, efectuadas por resolución del 17 de noviembre de 1966 (hojas 77/79) de las señoras Ilda Estela MONTORNES de ZUDAIRE y Nelly Lyla ABACA de VILLEGAS, las que presentan la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — DESIGNAR maestras de grado de las escuelas de SAN LUIS que se determinan, como consecuencia del llamado a Concurso Nº 322, a las siguientes aspirantes que siguen en orden de mérito y que registran título de Maestra Normal Nacional:

Nélida ROMERO (L. C. 7.957.480), escuela Nº 70 (2ª "D"), vacante por traslado de Edith María Scaglia de Sosa.

Josefina Rosa ZAPATA de RODRIGUEZ (L. C. Nº 3.491.355), escuela Nº 32 (2ª "B"), vacante por traslado de Teresita Barroso.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la precedente medida.

RENUNCIA

— San Luis —

Expte. 19.369-1968. — 28-4-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820/62, con antigüedad al 17 de diciembre de 1968, por el director de la escuela Nº 210 de SAN LUIS, señor Ignacio Marcolino GARRO (L. E. Nº 3.175.817).

CONCURSO Nº 295 DE INGRESO

— Sgo. del Estero —

Expte. 17.055-1968. — 28-4-69.

1º — DEJAR sin efecto la designación como maestra de grado de la escuela Nº 78 de SANTIAGO DEL ESTERO, efectuada por resolución del 10 de abril de 1968, Expte. 17.301/67, de la señorita Ofelia Urbana RAMOS, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

2º — DESIGNAR maestra de grado de la escuela Nº 78 de SANTIAGO DEL ESTERO (2ª "B"), en la vacante por traslado de la señorita Alicia Estela Palmas, a la señora Nilda Nicolasa de las Mercedes MATEU de OVEJERO (L. C. Nº 3.775.547), aspirante que sigue en orden de mérito en el Concurso Nº 295.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la precedente medida.

SUSPENDER EN FUNCIONES

— Sgo. del Estero —

Expte. 4261-1969. — 28-4-69.

1º — SUSPENDER, en cumplimiento del Art. 8º de la Ley Nº 17.401, en el ejercicio de sus funciones, al señor Juan Roberto JEREZ (M.I. 8.134.121) que se desempeña como maestro suplente, en la escuela Nº 663 de SANTIAGO DEL ESTERO.

2º — PASAR a conocimiento de las Inspecciones Técnicas Generales, y por su intermedio, a las Juntas de Clasificación respectiva, que el señor Juan Roberto JEREZ (M. I. 8.134.121) se encuentra inhabiiltado para el desempeño de la docencia en escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Sgo. del Estero —

Expte. 4400-1969. — 30-4-69.

HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Norma del Tránsito ROMAN para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en escuelas de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

INSTRUCCION SUMARIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 2207-1969. — 30-4-69.

1º — FORMULAR por intermedio de la Inspección Seccional de SANTIAGO DEL ESTERO, la denuncia de los hechos de que tratan estas actuaciones en la forma prevista en el Art. 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal, debiendo la citada

Inspección informar oportunamente sobre la eventual existencia de auto firme de prisión preventiva, en sede judicial, contra el denunciado a fin de resolver administrativamente la procedencia de su suspensión preventiva (Decreto 3583/63).

2º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar la responsabilidad del señor Julio Dante MARCOS, director de la escuela Nº 621 de SANTIAGO DEL ESTERO, en los hechos que se le imputan en autos.

3º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para designar sumariante.

PAGO SERVICIOS INTERINOS

— Tucumán —

Expte. 16.060-1968. — 28-4-69.

DISPONER la liquidación y pago de la diferencia de haberes correspondiente a los servicios que prestara desde el 1º de septiembre hasta el 31 de diciembre de 1967 como directora suplente de la escuela Nº 206 de TUCUMAN, la señorita Clara ZAMORA, vicedirectora del establecimiento, declarando de legítimo abono el pago de la suma resultante.

NO COMPUTAR INASISTENCIAS

— Tucumán —

Expte. 18.602-1968. — 29-4-69.

APROBAR la concurrencia del personal de las escuelas de TUCUMAN cuya nómina se detalla a fs. 6-7, al Seminario Escolar de la citada provincia durante los días 17 y 18 de octubre de 1968 y no computar las inasistencias en que con tal motivo incurriera el mismo.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª

NOMBRAMIENTO

— Corrientes —

Expte. 19.392-1967. — 28-4-69.

1º — ASIGNAR en un cargo de la Clase "F" - Grupo VI, en lugar de su padre fallecido, en la escuela Nº 43 de CORRIENTES, a la señorita Clotilde LEIVA, de conformidad con lo establecido en el punto 55 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Nacional, Decreto 9530/58 (Texto Ordenado por Decreto 14/64).

2º — Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la ratificación de la presente medida.

RECONOCER A NUEVO PROPIETARIO

— Corrientes —

Expte. 18.039-1968. — 29-4-69.

RECONOCER como nueva propietaria del edificio donde funciona la escuela Nº 214 de CORRIENTES, a la señora María Angelina GARCIA de GOITIA y liquidar a su nombre los alquileres devengados y a devengar por el citado inmueble.

UBICACION DEFINITIVA

— Corrientes —

Expte. 19.234-1968. — 29-4-69.

CONVERTIR en traslado transitorio, la actual ubicación transitoria en la Inspección Seccional de CORRIENTES, de la señora María Elisa MONZON de BLANCO, portera de la escuela Nº 39 de esa jurisdicción.

CONVENIO DE NUTRICION ESCOLAR

— Chaco —

Expte. 15.441-1968. — 28-4-69.

APROBAR el convenio de Nutrición Escolar para el corriente año firmado con el Gobernador de la provincia del CHACO en representación de la misma, por el que se aporta la suma de CUARENTA y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 45.000.000.— m/n.), para la atención de comedores escolares o refrigerio balanceado de los alumnos que concurren a las escuelas nacionales que funcionan en dicha provincia.

AUTORIZAR USO LOCAL

— Chubut —

Expte. 19.595-1968. — 29-4-69.

1º — APROBAR la medida dispuesta por la Inspección Técnica Seccional de escuelas de Esquel (CHUBUT) de que dan cuenta estos obrados.

2º — ACCEDER a lo solicitado por la Comisión Promotora y Cooperadora del Instituto de Enseñanza Secundaria de Gobernador Costa y autorizarles a ocupar ambientes del local de la escuela Nº 68 del CHUBUT, de la misma localidad para funcionamiento del Instituto de Enseñanza Secundaria.

3º — ESTABLECER que la cesión acordada tendrá una duración de cinco años.

4º — HACER SABER a la Institución recurrente la responsabilidad que le compete sobre el mantenimiento del local e instalación a ocupar y utilizar, dejando así también constancia que todos los gastos que pueda ocasionar su funcionamiento, correrán por cuenta de la misma.

NOMBRAMIENTO

— Entre Ríos —

Expte. 14.637-1967. — 28-4-69.

1º — DESIGNAR auxiliar portera Clase "F" - Grupo VI de la escuela Nº 7 de la provincia de ENTRE RIOS, a la señora Juana Margarita DIEZER de RUSSO, en reemplazo de su extinto esposo, señor Juan Jacinto RUSSO, de conformidad con lo establecido en el punto 55 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Nacional, Decreto Nº 9530/58 (Texto Ordenado por Decreto 16/64).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTICO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTOS

— Entre Ríos —

Expte. 18.086-1968. — 28-4-69.

1º — APROBAR el concurso realizado en jurisdicción de la Inspección Seccional de ENTRE RIOS, para proveer dos (2) cargos de la Clase "F" - Grupo VI, auxiliares porteros, a cada una de las escuelas de jornada completa de esa provincia Nos. 22, 79 y 60, uno (1), que le fueron asignados por resolución recaída el 3 de julio de 1968, en el Expte. 3233/68.

2º — DESIGNAR auxiliar portero Clase "F" - Grupo VI, de las escuelas de jornada completa que en cada caso se determina a las siguientes personas:

Escuela Nº 22 dos (2) cargos.

AMARELLE, Rubén Solimar (L. E. Nº 5.878.931, Clase 1944, C. I. Nº 29.331, Pol. de Gualeguaychú, ENTRE RIOS).

OJEDA de REYNOSO, Medita Beatriz (L. C. Nº 4.206.218, Clase 1941, C. I. Nº 9.998, Pol. de Rosario de Tala, ENTRE RIOS).

Escuela Nº 60 un (1) cargo.

FERRARI, Luis Humberto (L. E. Nº 5.880.300, Clase 1945, C. I. Nº 1.505 (Pol. de Nogoyá, ENTRE RIOS).

Escuela Nº 79 dos (2) cargos.

PEDROZA, Lilia Teresita (L. C. Nº 3.593.547, Clase 1938, C. I. N. 37.759 (Pol. de Gualeguaychú, ENTRE RIOS).

RODRIGUEZ, Oscar Alonso (L. E. Nº 8.271.431, Clase 1948, C. I. 28.323 (Pol. de Gualeguaychú, ENTRE RIOS).

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

NOMBRAMIENTO

— Formosa —

Expte. 15.334-1966. — 28-4-69.

1º — DESIGNAR en un cargo de la Clase "F" - Grupo VI, portero de la escuela Nº 10 de FORMOSA, al señor Lázaro BENITEZ, en su carácter de hijo del extinto agente Mamerto BENITEZ, de conformidad con lo establecido en el punto 55 del Escalafón para el personal de la Administración Pública Nacional, Decreto Nº 9530/58 (Texto Ordenado por Decreto 14/64.

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

APROBAR PLAN CURSO

— Neuquén —

Expte. 5379-1969. — 29-4-69.

APROBAR el plan del Curso de Capacitación para Docentes de Escuelas de Frontera (Ley 17.591), con un total de 315 horas de clase, el cual se desarrollará en la localidad de San Martín de los Andes, provincia del NEUQUEN, conforme al proyecto agregado de fs. 1 a 5 de estas actuaciones.

REINTEGRO GASTOS

— Tierra del Fuego —

Expte. 3960-1969. — 29-4-69.

1º — RECONOCER los gastos ocasionados durante el viaje de regreso a la ciudad de Ushuaia (TIERRA DEL FUEGO) de la señora Lilia E. REISS de GONZALEZ, por gastos de alimentación y traslado de la niña Anahí Fernández y que abonara con fondos de su peculio.

2º — AUTORIZAR a la Dirección General de Administración para liquidar a favor de la mencionada docente la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.780.— m/n.), en concepto de reintegro de los gastos aludidos precedentemente.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 5000-1969. — 28-4-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de veinte (20) días há-

biles a razón de tres (3) horas diarias, a las órdenes del señor asesor doctor Raúl H. FONSECA, por parte de los siguientes agentes de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª:

Elida IACOPONI (Clase "D" - Grupo II).

María Inés RODRIGUEZ (Clase "D" - Grupo VIII).

Delia ROURKE (Clase "B" - Grupo V).

2º — DIRECCION General de Administración liquidará en el momento oportuno dichos servicios extraordinarios con sujeción a lo dispuesto en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

COMISION DE SERVICIOS

— Sede Central y Misiones —

Expte. 5007-1969. — 29-4-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, al inspector de zona interino de la provincia de MISIONES, señor Agustín Teófilo PUENTES.

DESIGNACION INTERINA

— Formosa y Misiones —

Expte. 5021-1969. — 29-4-69.

1º — RELEVAR de sus actuales funciones al inspector de zona, señor Tomás SANCHEZ, miembro titular de la Junta de Clasificación de FORMOSA, en representación del Consejo Nacional de Educación.

2º — DISPONER que, transitoriamente el señor Tomás SANCHEZ, se haga cargo de inmediato de la Jefatura de la Inspección Técnica Seccional de Escuelas de MISIONES, con el carácter de Inspector Técnico Seccional Interino.

3º — LA Dirección General de Administración, procederá a liquidarle los viáticos reglamentarios de acuerdo con el Decreto Nº 672/66.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES

LICENCIA

— Corrientes —

Expte. 4558-1969. — 29-4-69.

CONCEDER LICENCIA sin goce de sueldo en las condiciones del Art. 22 del Decreto 8567/61, al maestro de la escuela Nº 102 anexa a la 7ª Compañía de Ingenieros con asiento en la ciudad de Goya, CORRIENTES, señor Antonio Rosario VILLAREAL, desde el 1º de setiembre de 1966 y mientras se desempeñe como Intendente Municipal de la citada ciudad.

LICENCIA

— Jujuy —

Expte. 4006-1969. — 29-4-69.

CONCEDER LICENCIA sin goce de sueldo, en las condiciones del Art. 22 del Decreto 8567/61, al señor Miguel Angel PEREIRA, director de la escuela militar Nº 21, a partir del 1º de marzo de 1969 y mientras dure su permanencia como Subsecretario de Gobierno, Justicia y Educación de JUJUY.

EFECTIVIZACION TRANSFERENCIA

En Buenos Aires a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, entre el Presidente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Profesor Dn. Jorge Florián OLIVER, en adelante denominado EL CONSEJO y la Directora de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, doctora Adriana Teresa BO, en adelante LA DIRECCION, se conviene en hacer efectiva la transferencia de los servicios de enseñanza para adultos prevista por la Resolución de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación Nº 210, del catorce de marzo último, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Los servicios cuya transferencia se opera comprenden: a) La actual Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares del Consejo Nacional de Educación; b) Las escuelas anexas a las Fuerzas Armadas de la Nación en todo el territorio nacional; c) Las escuelas para adultos de la Capital Federal, una vez efectuada la transferencia a otros sistemas; instaladas en los locales cedidos en uso de acuerdo con el anexo 2 (bis) de la referida resolución.

SEGUNDA: El patrimonio transferido comprende los muebles, útiles, material didáctico y documentación de que disponen actualmente los servicios mencionados y su transferencia se perfeccionará mediante los respectivos inventarios que se confeccionarán en cada caso y serán conformados por los responsables que designaren EL CONSEJO y LA DIRECCION.

TERCERA: EL CONSEJO atenderá con las previsiones presupuestarias correspondientes los gastos que demanden los servicios transferidos hasta

que se opere el traspaso de las partidas respectivas a LA DIRECCION conforme al anexo 2 de la referida Resolución Nº 210.

CUARTA: Los sumarios que instruya el personal del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION no incluido en las transferencias, continuarán a cargo de dichos funcionarios hasta que termine la instrucción, en cuyo estado serán remitidos a la Dirección Nacional de Educación del Adulto, para su ulterior trámite.

QUINTA: En este acto EL CONSEJO entrega a LA DIRECCION las nóminas completas del personal con información de su situación de revista, datos de identidad, nacionalidad y antecedentes de antigüedad docente que se detallan en el anexo 1 de este Convenio; asimismo, un duplicado de cada uno de los inventarios a que se refiere la cláusula segunda, correspondientes a las oficinas de la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares y de las escuelas de la Capital Federal, estableciéndose que en el plazo de quince días hábiles se entregarán los correspondientes a las escuelas para adultos del interior del país y de las anexas a las fuerzas armadas. En prueba de conformidad se firma la presente en dos ejemplares de un mismo tenor.

EFECTIVIZACION TRANSFERENCIA

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, entre el presidente del Consejo Nacional de Educación, profesor don Jorge Florián OLIVER, en adelante denominado el CONSEJO y el presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, general de división don Ovidio J. SOLARI, en adelante el CONET, se conviene en hacer efectiva la transferencia de los servicios de enseñanza para adultos prevista en la Resolución de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación Nº 210 del catorce de marzo último, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: Los establecimientos comprendidos en la presente son las escuelas para adultos que funcionan en la Capital Federal una vez efectuadas las transferencias correspondientes a otros sistemas.

SEGUNDA: El patrimonio transferido comprende los muebles, útiles, material didáctico y documentación de que disponen actualmente los servicios transferidos, perfeccionándose mediante los respectivos inventarios que se confeccionarán en cada caso y serán conformados por los responsables que designaren el CONSEJO y el CONET.

TERCERA: El CONSEJO atenderá con las previsiones presupuestarias correspondientes los gastos que demanden los servicios transferidos hasta que se opere el traspaso de las partidas respectivas al CONET conforme el anexo I de la referida resolución Nº 210.

CUARTA: Los asuntos de carácter disciplinario pendientes se remitirán al CONET en el estado en que se encontraren.

QUINTA: En este acto el CONSEJO entrega al CONET las nóminas completas del personal con información de su situación de revista, datos de identidad, nacionalidad y antecedentes de antigüedad de que da cuenta el anexo I de este convenio; asimismo duplicados de los inventarios a que se refiere la cláusula segunda.

En prueba de conformidad se firma la presente acta en dos ejemplares del mismo tener en el lugar y fecha indicados.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Escuela de hospitales —

Expte. 3570-1969. — 25-4-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Silvia María TORRES LEEDHMAN para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias en escuelas de hospitales.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

CONCURSO Nº 143 DE INGRESO

— Córdoba —

Expte. 5949-1964. — 28-4-69.

1º — APROBAR el desarrollo del Concurso Nº 143 de ingreso en la docencia (3er. llamado) realizado para proveer cuatro (4) cargos de maestro de grado en la escuela hogar Nº 1 "Alberto R. Maggi" de CORDOBA.

2º — DESIGNAR maestras de grado de la escuela hogar Nº 1 de San Roque, CORDOBA (Grupo "B"), Ley Nº 12.558, en las vacantes por creación, resolución del 17 de mayo de 1961, Expte. 8143/61, a las siguientes Maestras Normales Nacionales que rindieron satisfactoriamente la prueba de idoneidad asistencial:

Hermelinda AHUMADA (L. C. Nº 4.133.415).

María Ester Ana BONIVARDO de SARRA (L. C. Nº 2.510.809).

Lidia Azucena FIEGE de LUNARDI (L. C. Nº 8.779.397).

Ana María GIMENEZ (L. C. Nº 4.262.008).

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la precedente medida.

CONCURSO Nº 157 DE INGRESO

— Salta —

Expte. 264-1964. — 28-4-69.

1º — APROBAR el desarrollo del Concurso Nº 157 de ingreso en la docencia (tercer llamado), realizado para proveer un cargo vacante de maestro especial de manualidades en la escuela hogar Nº 17 de SALTA.

2º — DESIGNAR maestra especial de manualidades de la escuela hogar Nº 17 de SALTA (2ª "A") en la vacante por creación, resolución del 14 de diciembre de 1960, Expte. 24.465/67, a la señorita Socorro del Carmen AVENDAÑO, L. C. Nº 6.344.055, —M.N.N.— y Asistente Social (título provincial).

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

RENUNCIA

— Sgo. del Estero —

Expte. 2052-1969. — 28-4-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 9202/62 con antigüedad al 31 de enero de 1969 por el agente Clase "F" - Grupo V, de la escuela hogar Nº 21 SANTIAGO DEL ESTERO, señor Segundo Manuel PEREZ (L. E. Nº 3.807.581).

VARIOS

ORGANISMO CENTRAL

COORDINACION TAREAS TRANSFERENCIA

Expte. 5010-1969. — 30-4-69.

1º — VIAJAR a ENTRE RIOS para coordinar las tareas inherentes a la transferencia de las escuelas nacionales al Gobierno de la provincia.

2º — ACOMPAÑARAN al suscrito el Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, señor Maximino VERBES, el Coordinador de la Comisión de Ejecución y Fiscalización del Programa de T.V. Educativa, Canal 13, maestro de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 15º en comisión de servicio, señor Oscar M. ESTEVEZ y el agente Clase "B" - Grupo II, señor Antonio LOPEZ.

3º — EL viaje se efectuará en el coche oficial chapa Nº 099871 y la pick-up Chevrolet patente Nº 136.592 a cargo de los chóferes señores Víctor Hugo ROMANO ("E"-IV) y Ricardo Pedro GOMEZ ("E" -VI), respectivamente.

4º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION liquidará a favor de los nombrados el viático reglamentario por el término de ocho (8) días y acordará una partida de CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000.— m/n.), para gastos de combustibles y lubricantes, todo con cargo de rendir cuenta documentada.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 6344-1969. — 28-4-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante ochenta (80) días hábiles corridos, en cuatro (4) períodos de veinte (20) días cada uno, a razón de tres (3) horas diarias, de 9 a 12, al margen del horario oficial, por la agente (Clase "F" - Grupo VI), señora Juana Nicoloso de MICALE.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672/66 y su complementario.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 5009-1969. — 29-4-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de cuarenta (40) días hábiles en dos (2) períodos de veinte (20) días cada uno, a razón de (3) tres horas diarias, al margen del horario oficial, por parte del agente del Equipo de Mantenimiento, señor Horacio QUINTANA.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 5776-1969. — 29-4-69.

1º — ACORDAR autorización para la realización de servicios extraordinarios durante 60 días hábiles corridos, en tres períodos de 20 días, 3 horas diarias al margen del horario oficial en la División Sueldos de la Dirección General de Administración, por parte del personal seguidamente nominado, en los horarios que se especifican, con las retribuciones fijadas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios, los que se liquidarán —en cuanto a los agentes que perciben compensación por "responsabilidad jerárquica"— con sujeción a los requisitos del apartado a), punto 3, Art. 3 del Decreto 9252/60:

SANCHEZ, José Ramón B-4:
14,30 a 18,15 horas

MADERNA, María Ester B-4:
8,15 a 12,00 horas

GARBEROGLIO, Isabel F. de B-4:
8,15 a 12,00 horas

DAMIANO, Josefina M. de B-5:
14,30 a 18,15 horas

RAPOSSI, Aroldo Raúl B-5:
7,00 a 9,30 y 17,00 a 18,15 horas

PEREZ, Demetrio B-5:
8,15 a 12,00 horas

FERRARIO, Nélida Susana B-5:
8,15 a 12,00 horas

GONZALEZ CORBACHO, Mercedes B-5:
8,15 a 12,00 horas

VAZQUEZ, Oscar B-4:
8,15 a 12,00 horas

NASRALA, Rosa B-5:
8,15 a 12,00 horas

FORTICH, Lucía P. de B-5:
14,30 a 18,15 horas

CUELLO, Angélica D-2:
9,00 a 12,00 horas

LABAT, María Luisa D-2:
9,00 a 12,00 horas

GONZALEZ, Palmira G. de D-1:
9,00 a 12,00 horas

OROZCO, Elsa D-4:
7,00 a 9,30 y 17,00 a 17,30 horas

PACHECO, María Elisa V. de B-5:
8,15 a 12,00 horas

SUARDI, Nélida D-8:
9,00 a 12,00 horas

OTTOMANO, Amelia D-4:
9,00 a 12,00 horas

WODNIAK, Teresa Cecilia D-4:
9,00 a 12,00 horas

CABANA, Olga A. de D-4:
9,00 a 12,00 horas

BALLESTRERI, Carlos D-7:
9,00 a 12,00 horas

LOPEZ, Antonio D-4:
9,00 a 12,00 horas

RODRIGUEZ, Eduardo D-4:
9,00 a 12,00 horas

CAMPENNI, Susana G. de F-6:
9,00 a 12,00 horas

ULIBARRI, Ana María B-5:
8,15 a 12,00 horas

PANTALONE, Julio Sabino D-8:
9,00 a 12,00 horas

CUELLO, Imelda B-5:
8,15 a 12,00 horas

MENDAÑA, Haydée G. de D-6:
9,00 a 12,00 horas

ARCE, Rosendo D-6:
9,00 a 12,00 horas

SANCHEZ VARELA, Aira R. de F-6:
9,00 a 12,00 horas

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

RECONOCER SERVICIOS DOCENTES

Expte. 18.024-1968. — 29-4-69.

1º — RECONOCER los servicios prestados ocn carácter "ad-honorem" por la señora Isabel CROCCO de ROCCA, como Inspectora de Obligación Escolar en los períodos 1º de marzo al 31 de octubre de los años 1941-1942.

2º — EXTENDER la certificación correspondiente.

DIRECCION GENERAL DE OFICINA JUDICIAL

RATIFICAR REINTEGRO A CARGO Y UBICACION

Expte. 4260-1969. — 28-4-69.

RATIFICAR en todos sus términos la resolución del 7 de abril en curso, recaída en el Expte. 3576/69.

RESOLUCIONES QUE CONCIERNEN A DOS O MAS JURISDICCIONES

ADHESION A CONGRESO

Expte. 3829-1969. — 23-4-69.

1º — ADHERIR al Séptimo Congreso Argentino y Primero Internacional "El niño y la Televisión".

2º — DESIGNAR al señor Oscar ESTEVEZ, Coordinador General de la Comisión de T.V. Educativa (Telescuela Primaria Argentina), a la señorita Ana MOLINUEVO, de la Dirección General de Información Educativa y Cultura y al señor Roberto Pedro ASQUINI, vicedirector de la escuela de jornada completa Nº 14 del Distrito Escolar 4º, para que en representación de este Organismo asistan a las deliberaciones y reseñen la labor que el Consejo Nacional de Educación lleva realizada en televisión educativa y cultural.

3º — COMUNICAR a las Inspecciones Técnicas Generales el temario del Congreso para que mediante circular se invite a todos los docentes de cada jurisdicción a enviar trabajos sobre los asuntos que se tratarán.

4º — NO CONSIDTRAR inasistencias durante los días del Congreso a los docentes que concurran y reciban un comprobante de participación en estas tareas educacionales.

5º — AUTORIZAR a la Telescuela Primaria Argentina y a la Dirección General de Información Educativa y Cultura a presentar al Congreso un informe detallado de su labor a favor de la educación escolar y extra escolar.

FACILITAR CICLO CONFERENCIAS

Expte. 3816-1969. — 29-4-69.

DISPONER que las Inspecciones Técnicas Generales adopten las medidas necesarias a efectos de facilitar a la Fundación para la Investigación y Lucha contra el Asma "Fund-Asma" el desarrollo del ciclo de conferencias en los establecimientos de enseñanza autorizado por resolución Nº 173 del 10/3/969 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación (hojas 2 de las presentes actuaciones).

FIJAR HABER MENSUAL MAESTROS ESPECIALES

Expte. 2464-1969. — 24-3-69.

1º — FIJAR en CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 50.000.— m/n.), el haber mensual de los maestros especiales de las escuelas de frontera, Ley 17.591.

2º — ESTABLECER que los maestros especiales de escuelas de frontera deberán cumplir como mínimo quince (15) horas semanales, debiendo colaborar además de su tarea, con la acción comunitaria fijada para tales establecimientos.

TRASLADO OFICINAS

Expte. 3572-1969. — 11-4-69.

1º — DISPONER que la Junta de Disciplina (Ley 14.473), las Juntas de Calificación y de Disciplina Administrativa y la Comisión de Textos de Lectura y Libros de Cultura General se trasladen al local de la calle Tucumán 1660, ocupando las dependencias que en cada caso determinará la Secretaría General.

2º — LA MEDIDA se hará efectiva antes del 15 de mayo próximo, a cuyos efectos la Secretaría General adoptará las providencias correspondientes.

APROBAR LIBRO DE LECTURA

Expte. 17.936-1968. — 25-4-69.

APROBAR DEFINITIVAMENTE el libro de lectura para 1er. grado "Juguemos al Yo-Yo", del que son autoras las señoritas Iris CAMPO y Blanca FERRONI, y disponer su inclusión en la nómina de obras autorizadas.

NO APROBAR MARCHA

Expte. 22.532-1966. — 25-4-69.

NO APROBAR la marcha "A San Martín" de cuya música y letra son autores la señorita Esther Ruth PESOA y el señor Juan Carlos RAIMUNDI, respectivamente.

NO CONSIDERAR OBRA

Expte. 11.153-1968. — 29-4-69.

NO CONSIDERAR la obra cuya aprobación se solicita por estas actuaciones, por no ajustarse al Régimen de Aprobación de Textos Escolares en vigencia (resolución de carácter general Nº 23 de 1965, Expte. 13.797/C/1965).

INCORPORACION TANGOS A CANCIONERO

Expte. 2623-1969. — 29-4-69.

1º — AUTORIZAR la incorporación de los diez (10) tangos que figuran en el presente expediente, al repertorio del cancionero escolar, con las modificaciones en la letra y en la música aconsejadas a hs. 5.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital a proponer las bases para el Concurso de la Canción Escolar que se propicia a hs. 6.

LICENCIA

— D. E. 8º —

Expte. 4199-1969. — 25-4-69.

CONCEDER licencia sin goce de sueldo, en las condiciones del Art. 22º del Decreto 8567/61, al maestro de la escuela Nº 8 y de la de adultos Nº 1, ambas del Distrito Escolar 8º, señor Luis Enrique BORIES, a partir del 8 de abril de 1969, y mientras preste funciones en la gobernación de la provincia de LA RIOJA, como Director de Prensa.

EXIMIR DE RESPONSABILIDAD A PERSONAL

— D. E. 17º —

Expte. 20.845-1967. — 28-4-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — CONSIDERAR exento de responsabilidad al personal de las escuelas Nº 15 y para adultos Nº 1 del Distrito Escolar 17º, en los hechos que dieron origen a estas actuaciones.

RENUNCIAS

Expte. 4996-1969. — 29-4-69.

ACEPTAR con antigüedad a la fecha que se determina, la renuncia que de sus respectivos cargos y por los motivos que se indican preesnta el siguiente personal:

Elena Catalina MOGLIA (L. C. Nº 0.291.869), directora de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 6º, para acogerse a los beneficios de la jubilación (Expte. 1919/69) al 10 de marzo de 1969.

María Encarnación CAPARROS de BAKUN (L. C. Nº 3.944.713), maestra especial de música de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 14º, con antigüedad al 11 de marzo de 1969, por razones de índole particular (Expte. Nº 2709/69).

Susana SOLVEYRA de GONZALEZ GUERRICO (L. C. Nº 1.352.747) maestra de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 1º, con antigüedad al 5 de marzo de 1969, por razones de índole particular (Expte. 2758/69).

Mabel Zunilda ESCALANTE de ASPRELLI (L. C. Nº 1.775.439), agente Clase "F" - Grupo VI, de la Dirección General de Administración con antigüedad al 3 de marzo de 1969 por motivos de índole particular (Expte. 2150/69).

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 3º —

Expte. 5008-1969. — 30-4-69.

DESTACAR, en comisión de servicio en la Asesoría de Didáctica a la maestra especial de labores de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 3º, señora Artemisa Alma ALBERTI de CHIARELLI.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 4º —

Expte. 5003-1969. — 30-4-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Presidencia desde el 5 hasta el 9 de mayo de 1969, a la maestra de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 4º, señorita María Consuelo MARTI.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 11º —

Expte. 4997-1969. — 28-4-69.

DESTACAR, en comisión de servicio en la Presidencia a la maestra de grado de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 11º, señora Irma Clotilde DAVERI de BASSI.

TRANSFERENCIA INSCRIPCION

— D. E. 2º y MENDOZA —

Expte. 2720-1969. — 29-4-69.

1º — CONCEDER la autorización que solicita la señorita María Elvira PONCE, inscripta como aspirante a suplencias de maestra de grado en jurisdicción de la Inspección Técnica Seccional de MENDOZA, para transferir dicha inscripción al Distrito Escolar 2º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

TRANSFERENCIA INSCRIPCION

— D. E. 6º y Misiones —

Expte. 3725-1969. — 25-4-69.

1º — CONCEDER la autorización que solicita la señora Francisca Nélida GIMENEZ de GISBERT, inscripta como aspirante a suplencias de maestra de grado en jurisdicción de la Inspección Seccional

de Misiones, para transferir dicha inscripción al Distrito Escolar 6º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

INSTRUCCION SUMARIO

— D. E. 14º y Santa Cruz —

Expte. 11.460-1968. — 29-4-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO el punto 2 de la Resolución de hojas 17.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante en el sumario ordenado en el punto 1º de la Resolución de hojas 17.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Buenos Aires —

Expte. 5016-1969. — 10-3-69.

ACORDAR el traslado transitorio a escuelas de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la Nº 160 de BUENOS AIRES, señora Ovidia Julia GUARDIA de FERNANDEZ.

Fe DE ERRATAS BOLETIN Nº 499

Página 9815 - 2ª columna — a continuación del último renglón debe decir:

4º — CREAR en la escuela de hospitales Nº 36 un curso especial de carpintería liviana, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro especial de la escuela de hospitales Nº 9, vacante por creación (Res. 28/11/58, Expte. 15.695/57).

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación

JULIO ARGENTINO REBOLLO
Secretario General
Consejo Nacional de Educación.

INDICE:

RESOLUCIONES DE CARACTER GENERAL 9935

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL 9935

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª 9940

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª 9943

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES 9945

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR 9946

VARIOS 9947



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 12 DE MAYO DE 1969 Nº 505

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde, asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección completa del Boletín". - (Resolución del 10-4-57. - Expte. Nº 11.108-B-1957)

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 4º —

Expte. 6005-1969. — 6-5-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 4º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria Ley 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.304.100.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1220, Partida Parcial 017.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 4º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria Ley 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora mencionada precedentemente, la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 1.152.050.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

CONTRATO DE LOCACION

— D. E. 13º —

Expte. 5961-1968. — 8-5-69.

1º — RECONOCER a la Sra. María Esther POZZO de GENIRI, como apoderada de la Sucesión de Don Vicente Bartolomé POZZO, propietario del local que ocupa la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 13º y liquidar a su nombre los alquileres devengados y a devengar.

2º — APROBAR la locación de la finca ubicada en la calle Juan Bautista Alberdi 4755 de la Capital Federal en la suma de SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 70.000.— m/n.) mensuales por el término de 2 años, a partir de la fecha de la firma del convenio, corriendo los impuestos a cargo del propietario, y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo, por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

3º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir el correspondiente contrato, en las condiciones referidas en el punto 2º.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— D. E. 13º —

Expte. 15.074-1968. — 9-5-69.

PRORROGAR, por el término de seis meses, a partir del 10 de marzo de 1969, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 13º, desempeña la señora Haydée RODRIGUEZ de MANGIA.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª

ASIGNACION FUNCIONES

— Corrientes —

Expte. 3064-1968. — 5-5-69.

1º — APROBAR la medida por la cual la Inspección Seccional de CORRIENTES dispuso se hiciera entrega de la dirección de la escuela Nº 425 de su dependencia al único maestro titular de dicho establecimiento por cuanto la misma se ajusta a normas reglamentarias en vigor.

2º — DESESTIMAR los recursos interpuestos por el ex director interino de la escuela Nº 425 (2ª "C") de CORRIENTES, señor Gerónimo Reinaldo REPISO, por inconsistentes y no ajustarse a derecho.

3º — HACER SABER al Inspector de Zona de la Seccional de CORRIENTES, señor Vicente M. DIAZ, que en lo sucesivo deberá abstenerse de tomar atribuciones que no le competen.

4º — ADVERTIR al ex director interino de la escuela Nº 425 de CORRIENTES, señor Gerónimo Reinaldo REPISO, que hallándose en funciones dentro de la repartición, está obligado a acatar las disposiciones y normas reglamentarias que hacen al buen gobierno escolar.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 3183-1969. — 6-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 10 de esa provincia, señora Romilda Leonarda BIANCIOTTO de SOSA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

NOMBRAMIENTO

— Corrientes —

Expte. 10.310-1968. — 6-5-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el inciso e), punto 2º, de la Reglamentación al Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 444 de CORRIENTES (3º "C"), en la vacante por traslado de Bernardino García, a la señorita Elba Etelvina CAÑETE (M.N.N., L. C. Nº 5.145.472, C. I. 258.069, Policía de Corrientes, Clase 1945).

2º — SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional la ratificación de la presente medida.

TRASLADO

— Corrientes —

Expte. 19.140-1968. — 7-5-69.

TRASLADAR, a su pedido, a las Oficinas de la Inspección Seccional de CORRIENTES a la señorita Martina GOMEZ, portera de la escuela Nº 284 de la citada jurisdicción.

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 8004-1967. — 7-5-69.

ACEPTAR con anterioridad al 15 de abril de 1967, la renuncia presentada, en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, por el director interino de la escuela Nº 226 de CORRIENTES, señor José María MARTINEZ (L. E. Nº 1.788.349, Clase 1917).

CONTRATO DE LOCACION

— Corrientes —

Expte. 15.660-1965. — 8-5-69.

1º — APROBAR la locación del inmueble ocupado por la escuela Nº 126 de CORRIENTES en la suma de OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 8.500.— m/n.) por el término de dos (2) años a contar de la fecha de su firma, corriendo los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo por cuenta del CONSEJO, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Inspector Seccional de CORRIENTES a suscribir el correspondiente contrato en las condiciones referidas en el punto 1º.

SIN EFECTO CONFIRMACION

— Corrientes —

Expte. 19.005-1968. — 9-5-69.

DEJAR SIN EFECTO la confirmación, en un cargo de maestra de grado, dispuesta el 3 de julio de 1957, hojas 1 bis/5 del expediente agregado por cuerda floja 17.225/57 y la ubicación en la escuela Nº 361 de CORRIENTES (resolución del 10 de diciembre de 1958, hoja 15 del citado expediente) de la señorita Irene OJEDA, la que no tomó posesión del cargo.

RECONOCER VIATICOS

— Corrientes —

Expte. 4490-1969. — 9-5-69.

1º — RECONOCER por aplicación de las normas del Decreto 1262/66 y del 2443/67, los viáticos devengados por el ex miembro titular de la Junta de Clasificación de CORRIENTES, señor Oscar Adelmo PEDROSO, a partir del 1º de marzo de 1960 hasta el 16 de agosto de 1963.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación de los viáticos reglamentarios de acuerdo con las constancias de las planillas obrantes de fs. 3 a fs. 43 —en total 1107 días— deducidos los lapsos en que el citado docente no permaneció en la localidad sede de la Junta.

INSTRUCCION SUMARIO

— Chaco —

Expte. 3129-1969. — 6-5-69.

1º — INSTRUIR un sumario administrativo a la maestra de grado de la escuela Nº 179 de la provincia del CHACO, señora Leonor Esther MARIANOVICH de CEJAS, a los fines de deslindar las responsabilidades que pudiese tener en los hechos que promovieron estas actuaciones.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, a designar sumariante.

PERMUTA

— Chaco —

Expte. 11.956-1965. — 6-5-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la resolución del 21 de setiembre de 1967 (hoja 27).

2º — APROBAR la permuta acordada entre las maestras de grado de las escuelas Nos. 242 (1ª "A"), 6 (1ª "B"), 197 (1ª "B") de CHACO, señoras Nilda Elcira ALVAREZ de ROLFI, Blanca Liana GARCIA ORUE de AREVALO y Ana Edith HOFF de SORIA, las que pasarán a revistar en las 197, 242 y 6, respectivamente.

COMISION DE SERVICIO

— Chaco —

Expte. 5020-1969. — 7-5-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Inspección Seccional del CHACO a la maestra de grado de la escuela Nº 3 de la misma provincia, señora Nélida Doraldina RIVA de RECIO.

CESION GRATUITA LOCAL

— Chaco —

Expte. 18.694-1968. — 7-5-68.

1º — ACEPTAR Y AGRADECER a la Compañía "Las Palmas del Chaco Austral" la cesión gratuita y por tiempo indeterminado del local que ocupa la escuela Nº 390 del CHACO.

2º — AUTORIZAR al Inspector Seccional del CHACO para suscribir contrato de comodato en las condiciones del acta de fs. 4.

3º — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica Seccional del CHACO, por la cual dispuso clausurar la escuela Nº 390 (3ª "D"), de Riacho Ancho por mal estado del local, y trasladar el mencionado establecimiento al paraje "Limita" del mismo radio escolar.

LICENCIA

— Chaco —

Expte. 3173-1969. — 8-5-69.

CONCEDER LICENCIA sin goce de sueldo en las condiciones del Art. 28º del Decreto 8567/61, desde el 23 de marzo al 18 de diciembre de 1966, a la maestra de grado de la escuela Nº 342 del CHACO, señorita Felicinda ALEGRE.

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 3514-1969. — 9-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Barranqueras, CHACO, solicitado por

la maestra de grado de la escuela Nº 387 de esa provincia, señora María Elena VALDEZ de GODOY, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 3653-1969. — 9-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Roque Sáenz Peña (CHACO), solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 328 de esa provincia, señora Julia Blanca CABALLERO de BODINI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

CLAUSURA ESCUELA Y FUSION

— Entre Ríos —

Expte. 6270-1969. — 9-5-69.

1º — FUSIONAR de acuerdo al Convenio firmado al efecto, entre el Consejo Nacional de Educación y el Consejo General de Educación de la provincia de ENTRE RIOS, a la escuela nacional Nº 41 (2ª "B"), de la localidad de Gilbert, departamento de Gualeguaychú, provincia de ENTRE RIOS, con la escuela provincial Nº 31 con asiento en el mismo radio de aquélla.

2º — CONSIDERAR a los efectos de la fusión y clausura de la escuela Nº 41 (2ª "B"), con su similar provincial Nº 31, ambas con asiento en jurisdicción de la provincia de ENTRE RIOS, como clasificada en Grupo "A" —Art. 7º, punto 3º de la Ley 14.473—, por cuanto el presente cambio de registro no incidirá económicamente en el presupuesto del Consejo Nacional de Educación y facilitará la reubicación del personal.

3º — DETERMINAR que los servicios educativos emergentes, serán prestados en lo sucesivo, por los organismos provinciales respectivos, para cuyo fin el Consejo Nacional de Educación cede sin cargo todos los bienes físicos afectados hasta el presente a la escuela Nº 41.

4º — EL PERSONAL directivo y docente afectado por la presente resolución, será reubicado en otros establecimientos, conforme al Art. 20º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, y al de servicio se le dará la ubicación correspondiente.

5º — AL SOLO efecto de refrendar la presente resolución, nómbrase con el carácter de Secretario General Ad-Hoc, al Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, señor Maximino VERBES.

NOMBRAMIENTO

— Formosa —

Expte. 18.764-1965. — 6-5-69.

1º — DESIGNAR de conformidad con el punto XXV de la Reglamentación al Art. 63º del Estatuto del Docente, maestra de grado de la escuela Nº 152 de FORMOSA (3ª "D"), en la vacante por creación año 1958, a la señorita Isolina ALBORNOZ (M.N.N.R., L. C. Nº 4.520.575, C. I. Nº 221.145, Policía de Formosa, Clase 1942).

2º — SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional la ratificación de la presente medida.

INSTRUCCION SUMARIO

— La Pampa —

Expte. 7743-1968. — 5-5-69.

1º — NO ACEPTAR la renuncia presentada por la señora María Elida RACCA de IORIO GNISCI, maestra de la escuela Nº 34 de LA PAMPA.

2º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a la señora María Elida RACCA de IORIO GNISCI, maestra de la escuela Nº 34 de LA PAMPA, debiendo ajustarse el procedimiento a los términos del Art. 37º del Reglamento de Sumarios, a fin de determinar su situación de revista.

3º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

SIN EFECTO DESIGNACION

— La Pampa —

Expte. 13.026-1967. — 6-5-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la designación como directora de la escuela Nº 227 de LA PAMPA, efectuada por resolución del 30 de octubre de 1967 (hoja 29) de la maestra de grado de la Nº 63 de la misma provincia, señora Lilly Mabel VALLEJO de GARCIA, en razón de no haber tomado posesión dentro de los plazos establecidos.

2º — LLAMAR la atención a la señorita Lilly Mabel VALLEJO (hoy Sra. de GARCIA), por la irresponsabilidad con que ha actuado en lo relacionado con su designación como directora de la escuela Nº 227 de LA PAMPA.

EXCLUIR DE NOMINA

— La Pampa —

Expte. 3414-1969. — 7-5-69.

EXCLUIR de la resolución del 20 de diciembre de 1968, Expte. 19.324/68, por la que se prorrogaron comisiones de servicio en la Inspección Seccional de LA PAMPA, a la vicedirectora de la escuela Nº 10 de dicha provincia, señora Luisa Ruth GIL TORRES de RAMIREZ en razón de que la misma presta servicios en esa situación, en la Dirección Nacional de Educación del Adulto (Delegación La Pampa) y no en aquella dependencia.

PLAN DE NUTRICION ESCOLAR

— La Pampa —

Expte. 6224-1969. — 8-5-69.

APROBAR el Convenio "Plan de Nutrición Escolar" celebrado con las autoridades de la Provincia de LA PAMPA, referente a la atención del comedor escolar o refrigerio de los alumnos que concurren a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación en jurisdicción de esa provincia.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 4928-1969. — 9-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Santa Rosa o Toay, LA PAMPA, solicitado por la maestra especial de música de la escuela Nº 35 de esa provincia, señorita Dora Inés SILVA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

INSTRUCCION SUMARIO

— Misiones —

Expte. 2434-1969. — 6-5-69.

1º — NO ACEPTAR la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 91 de MISIONES presentara la señora Dora Valeria BIELAKOWICK de BAUMGARTNER, por haberla interpuesto con posterioridad a la fecha en que se colocó en situación irregular.

2º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo, para establecer la real situación de revista de la citada docente.

3º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

CONCURSO Nº 245 DE INGRESO

— Misiones —

Expte. 14.034-1964. — 6-5-69.

1º — DESIGNAR maestra de grado de la escuela Nº 206 de MISIONES (3ª "A"), en la vacante por traslado de la señorita Nélida A. ZARZA, a la señora Norma María ECHEVERRIA de BUHLER (L. C. Nº 3.808.158, C. I. 99.447, Policía de Misiones, Clase 1939, M.N.N.).

2º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 2129-1969. — 6-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 341 de SANTA FE, solicitado por la maestra especial de manualidades de la Nº 238 de MISIONES, señora Etelvina Enriqueta MARTINEZ de RAMONDELLI.

REINTEGRO GASTOS

— Misiones —

Expte. 4357-1969. — 7-5-69.

1º — REINTEGRAR a la Inspección Seccional de Posadas (MISIONES), la suma de SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 60.462.— m/n.), invertida en el pago de comisiones bancarias durante el año 1968.

2º — DECLARAR su pago de legítimo abono e imputar el mismo a la partida que para ejercicios vencidos asigne el presupuesto en vigencia.

CONTRATO DE LOCACION

— Misiones —

Expte. 13.436-1968. — 9-5-69.

1º — APROBAR la locación del inmueble ocupado por la escuela Nº 286 de MISIONES, en la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 30.000.— m/n.), mensuales, por el término de tres (3) años a contar del 1º de enero

de 1969, corriendo los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo, por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir el correspondiente contrato, en las condiciones referidas en el punto 1º.

NO APROBAR CONCURSO

— Neuquén —

Expte. 15.797-1968. — 6-5-69.

1º — DESAPROBAR lo actuado en jurisdicción de la Inspección Técnica Seccional de NEUQUEN para cubrir un cargo de la Clase "F" - Grupo VI (auxiliar portero), asignado a la escuela de Jornada Completa Nº 109 de su dependencia por resolución del 3 de julio último, Expte. 3233/68.

2º — DISPONER que la Inspección Técnica Seccional de NEUQUEN realice un nuevo llamado a concurso para cubrir un cargo de la Clase "F" - Grupo VI en la escuela Nº 109 de su jurisdicción, el que regirá por la Convocatoria efectuada el 3 de julio último en el Expte. 3233/68.

3º — LAS SOLICITUDES de los aspirantes deberán ser presentadas del 15 al 30 de mayo próximo y el examen práctico se rendirá a partir del 15 de junio próximo.

4º — HACER SABER a la Inspección Técnica Seccional de NEUQUEN que deberá dar estricto cumplimiento a los términos de la convocatoria y demás normas de incidencia, debiendo tomar conocimiento de las objeciones formuladas en fs. 21 y 22 por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, evitando reincidir en las imperfecciones que allí se señalan.

RENUNCIA

— Neuquén —

Expte. 2753-1967. — 8-5-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 4 de noviembre de 1966, la renuncia presentada, en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, por la maestra de la escuela Nº 3 del NEUQUEN, señora Rosalía Adriana MARTINEZ de LARSEN BILLE (L. C. Nº 3.816.114).

RENUNCIAS A CARGOS EN JUNTA

— Neuquén —

Expte. 1823-1969. — 9-5-69.

ACEPTAR las renuncias que, al cargo, de miembros suplentes 1º por la minoría y suplentes 3º y 4º por la mayoría de la Junta de Clasificación de NEUQUEN, presentan las maestras de grado de las escuelas Nos. 61, 119 y 61 de esa provincia, señoras Ana SOFIO de LAVORATO, Juana Rosa ZELARRAYAN de BLASCO e Ilse Ana Hulda NEUMANN de ARGES, respectivamente.

PERIODO LECTIVO ESCUELAS

— Río Negro —

Expte. 5873-1969. — 5-5-69.

1º — ESTABLECER que a los efectos de posibilitar el cambio de período lectivo de la ex escuela Nº 30 de RIO NEGRO, hoy escuela de frontera, conforme lo dispuesto por resolución del 31 de diciembre de 1968 (Expte. 5343/67), el actual curso escolar de la nombrada escuela deberá finalizar el 25 de mayo próximo y el período lectivo siguiente se extenderá desde el 28 de julio de 1969 hasta el 31 de enero de 1970.

2º — EXCLUIR del punto 1º de la resolución del 31 de diciembre de 1968 (Expte. 5343/67) a la ex escuela Nº 111 de RIO NEGRO, hoy escuela de frontera Nº 4 de la nombrada provincia, la cual continuará funcionando con período lectivo setiembre-mayo.

INCLUIR ESCUELAS EN REGIMEN ESPECIAL

— Santa Fe —

Expte. 4516-1969. — 5-5-69.

1º — AMPLIAR la experiencia de extensión agropecuaria a las escuelas de la provincia de SANTA FE que a continuación se determinan: 143, 212 y 346, las que funcionarán al mismo tiempo, con el carácter de Jornada Completa.

2º — INCLUIR a la escuela Nº 72 dentro de la experiencia mencionada en el punto 1º, en las características de Escuelas Albergue.

3º — TRANSFORMAR a la escuela Nº 79 en Escuela de Jornada Completa experimetal, de método de enseñanza renovado.

PAGO PAVIMENTACION

— Santa Fe —

Expte. 22.614-1967. — 9-5-69.

1º — APROBAR el gasto de UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.705.800.— m/n.), por los trabajos de pavimentación de las calles adya-

centes a la escuela Nº 104 de Avellaneda, Provincia de SANTA FE, propiedad del Consejo Nacional de Educación, trabajos que fueran realizados por la firma Adalberto A. R. BLODORN.

2º — DECLARAR de legítimo abono el gasto de referencia e imputarlo en la partida que para ejercicio vencido asigne el presupuesto vigente.

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 3954-1969. — 9-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Santo Tomé o de la ciudad Capital de SANTA FE, solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 34 de esa provincia, señorita Ana María del Carmen INSAURRALDE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 2903-1969. — 5-5-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante cuarenta (40) días hábiles, en dos (2) períodos de veinte (20) días, a razón de tres (3) horas diarias, por parte de los agentes de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, señor José Antonio Natalio ROMANO, señoras Nelly Juana QUEIREL de SANCHEZ, Margarita RAMOS de ROCA, Rosa María Luisa RIENZI de GALLARDO, señoritas María Eloísa FARIÑA NUÑEZ, Simona Irene MORA SOVERON y Guillermina VILLALBA.

2º — Dirección General de Administración procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

COMISION DE SERVICIO

— Corrientes y Chaco —

Expte. 6258-1969. — 7-5-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Inspección Técnica Seccional de CORRIENTES, a la maestra de la escuela Nº 68 del CHACO, señora Gladys Teresa TOLEDO de GALANTINI.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES

RENUNCIA

— D. E. 19º —

Expte. 19.540-1968. — 5-5-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 26 de diciembre de 1968, por la directora de la escuela para adultos Nº 1 del Distrito Escolar 19º, señorita María del Valle CORREA (L. C. Nº 0.352.208).

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR

DECLARAR DESIERTO CONCURSO

— Río Negro —

Expte. 14.929-1963. — 7-5-69.

DECLARAR desierto por falta de aspirantes al Concurso Nº 155 de ingreso en la docencia (tercer llamado) realizado para cubrir un (1) cargo vacante de maestro de grado en la escuela hogar Nº 3 de El Bolsón, provincia de RIO NEGRO.

CONTRATAR ADQUISICION AUTOMOTORES

Expte. 1411-1969. — 5-5-69.

1º — CONTRATAR con Industrias Mecánicas del Estado del Ministerio de Defensa, la adquisición de diecinueve (19) unidades Rastrojero Diesel P-63 con carrozado especial doble cabina de tres (3) puertas laterales, de conformidad con las especificaciones y detalles técnicos del presupuesto obrante a fs. 5, con destino a las escuelas hogares dependientes de la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar de conformidad con lo establecido en el Decreto 2378/65, encuadrándola dentro de las excepciones que contempla el Art. 56º, inciso 3º, apartado i) de la Ley de Contabilidad y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR a Industrias Mecánicas del Estado dependiente del Ministerio de Defensa, la adquisición de los automotores de que se trata, de conformidad con las especificaciones y detalles de la planilla de fs. 9, por un importe total de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 30.286.000.— m/n.).

3º — IMPUTAR el importe total de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 30.286.000.— m/n.), a la jurisdicción 15, Item 709, Inciso 61, Partida Principal 6110, Partida Parcial 003 del presupuesto para el año 1969.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 6643-1969. — 5-5-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante veinte (20) días hábiles corridos, a razón de tres (3) horas diarias por parte de la señorita Nilda MARGIANTI, maestra especial de dibujo destacada en comisión de servicio en la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y sus complementarios.

VARIOS

ORGANISMO CENTRAL

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Exte. 6636-1969. — 9-5-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios en la Presidencia de la Repartición durante cuarenta (40) días hábiles corridos, en dos períodos de veinte (20) días cada uno, a razón de tres (3) horas diarias, de 9 a 12, al margen del horario oficial por la agente administrativa (Clase "D" - Grupo V), señora Matilde SUAREZ de ROMANO.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto 672/66 y su complementario.

RESOLUCIONES QUE CONCIERNEN A DOS O MAS JURISDICCIONES

APROBAR PROGRAMAS

Expte. 3579-1969. — 5-5-69.

1º — APROBAR los Programas de Conocimientos y experiencias integradoras y formativas para los grados 1º a 7º de las escuelas de la modalidad frontera dependientes del Consejo Nacional de Educación, elaborados en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 17.591 y atento a la Resolución Ministerial Nº 272/68.

2º — DISPONER la impresión de 5.000 ejemplares de los Programas a que se refiere el punto primero de la presente resolución.

RENUNCIAS

Expte. 5011-1969. — 5-5-69.

ACEPTAR, a las fechas que se indican, la renuncia presentada por el siguiente personal, por las causas que en cada caso se detallan:

Héctor Arturo GONZALEZ (L. E. Nº 5.220.787, Clase 1943), maestro de grado de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 17º, al 6 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 2516/69).

Susana Elisa CUENCA (L. C. Nº 0.145.842), maestra especial de taquigrafía de la escuela para adultos Nº 5 del Distrito Escolar 1º, al 30 de diciembre de 1968, para acogerse a los beneficios de la jubilación (Expte. 740/69).

Edelmira SIMONETTI de DRAGNI (C. I. Nº 1.351.242), portera (Clase "F" - Grupo VI) de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 16º, al 1º de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 2562/69).

María Elena ANGELONI de D'ANGELO (L. C. Nº 3.069.581), portera (Clase "F" - Grupo VI), de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 9º, al 5 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 2910/69).

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central, Chubut y Neuquén —

Expte. 6252-1969. — 7-5-69.

1º — DESTACAR en comisión de servicio en la Presidencia, por el término de 120 días, para la organización total del Curso de Capacitación para Docentes de Escuelas de Frontera (Ley 17.591) a dictarse en San Martín de los Andes (NEUQUEN) en el mes de junio próximo, a la Inspectora de Zona (titular) de esa provincia, señora María Edith PESSINO de del CAMPO y a la Inspectora de Zona de Trelew (CHUBUT) señora Amelia Sara BUSTAMANTE de CONTI.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION liquidará a favor de las nombradas el viático reglamentario.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Chaco —

Expte. 19.149-1968. — 9-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la Capital Federal, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 400 de CHACO, señora Beatriz Aída PAGANO de SOUILHE (actualmente con funciones auxiliares en la misma) debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Misiones —

Expte. 2122-1969. — 9-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 141 de MISIONES, señora Nélida Ramona RODRIGUEZ de ROMERO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Córdoba y Santa Fe —

Expte. 3213-1969. — 6-5-69.

ASIGNAR funciones auxiliares, hasta el 24 de marzo de 1970, a la maestra de la escuela Nº 319 de SANTA FE, señora Olinda Victoria RAMIREZ de SAENZ y ubicarla en la Nº 153 de CORDOBA con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

LICENCIAS

— Chubut —

Expte. 4107-1965. — 9-5-69.

CONCEDER LICENCIA, con goce de sueldo, en las condiciones de los Arts. 6 y 23 de la Ley 14.473 a los señores Francisco DIAZ, vicedirector de la escuela Nº 57 y maestro de la escuela para adultos Nº 1 del CHUBUT, del 22 de mayo al 30 de noviembre de 1964; Alfredo Angel PILATTI, vicedirector de la escuela Nº 54 y preceptor de la escuela para adultos Nº 2 del CHUBUT, del 22 de mayo al 4 de junio de 1964 y Carlos Alberto MATEOS, director de la escuela Nº 89 de dicha provincia, del 26 de mayo al 30 de noviembre de 1964.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 380

Expte. 24.223/69.

Buenos Aires, 25 de abril de 1969.

VISTO:

Los expedientes números 45.605/66, 100.615/67, 64.814/68, 104.956/66, 70.642/68, 42.641/67 y Cde. 5356/68 de los registros de esta Secretaría de Estado, por los que se tramita la inclusión, en el Anexo de la competencia de los títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios del Estatuto del Docente —Ley 14.473—, aprobado por Decreto 8188/59, de títulos otorgados por las Universidades Nacionales de Buenos Aires, de Córdoba y del Nordeste.

Atento lo dispuesto por Decreto 127 de fecha 16 de enero de 1967 y lo dictaminado por los organismos técnicos competentes,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION,

RESUELVE:

1º — Incluir en el Anexo de la competencia de los títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios del Estatuto del Docente —Ley 14.473—, aprobado por Decreto 8188/59 y modificado por sus similares números 8206/63 y 3627/66 y por resoluciones números 920/66, 1053/67, 1057/67, 1270/67, 1360/67, 1375/67, 1376/67, 458/68, 1016/68 y 192/69, en los apartados e incisos que en cada caso se determinan, los títulos otorgados por las Universidades Nacionales que se indican a continuación:

I — Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación.

1. Escuelas Comunes:

b) Para Maestro Especial de Dibujo.

Docentes: Profesor Superior de Pintura y Profesor Superior de Escultura (Universidad Nacional de Córdoba).

Habilitante: Experto en Artes Plásticas (Universidad Nacional del Nordeste).

d) Para Maestro Especial de Música.

Docentes: Profesor Superior de Piano; Profesor Superior de Armonía y Contrapunto; Profesor Superior de Didáctica Musical y Profesor Superior de Composición (Universidad Nacional de Córdoba).

II — Para la enseñanza media.

19. Cultura Musical.

Docentes: Profesor Superior de Piano; Profesor Superior de Armonía y Contrapunto; Profesor Superior de Didáctica Musical y Profesor Superior de Composición (Universidad Nacional de Córdoba).

24. Dibujo.

Docentes: Profesor Superior de Pintura y Profesor Superior de Escultura (Universidad Nacional de Córdoba).

Supletorio: Experto en Artes Plásticas (Universidad Nacional del Nordeste).

30. Educación Democrática.

Habilitante: Procurador (Universidad de Buenos Aires).

III — Para la enseñanza técnica.

1. Escuelas Industriales de Ciclo Básico y Superior.

A) Asignaturas correspondientes al Ciclo Básico y Cursos Complementarios, Humanístico y Técnico.

2. Dibujo (Lineal, Natural y Caligráfico); Dibujo (Natural, Caligráfico y Diagramado) y Dibujo (Diagramado, Composición Caligráfica y Teoría de los Colores) de la especialidad Artes Gráficas.

Supletorio: Experto en Artes Plásticas (Universidad Nacional del Nordeste).

IV — Para los establecimientos dependientes de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

1. Escuela-Fábrica (Varones).

a) Títulos docentes, habilitantes y supletorios correspondientes al Ciclo Básico (Aprendizaje, Medio Turno, Capacitación Obrera).

7. Dibujo (Dibujo Geométrico, Dibujo Lineal y Proyecciones, Dibujo Ornamental, Dibujo Publicitario y Dibujo a Pulso).

Supletorio: Experto en Artes Plásticas (Universidad Nacional del Nordeste).

8. Dibujo y Proyectos (Instalaciones de Gas).

Supletorio: Experto en Artes Plásticas (Universidad Nacional del Nordeste).

V — Para la enseñanza artística.

1. Acústica.

Docentes: Profesor Superior de Violoncello; Profesor Superior de Viola; Profesor Superior de Violín; Profesor Superior de Piano; Profesor Superior de Armonía y Profesor Superior de Composición (Universidad Nacional de Córdoba).

3. Armonía.

Docentes: Profesor Superior de Composición y Profesor Superior de Armonía y Contrapunto (Universidad Nacional de Córdoba).

5. Arte Dramático.

Habilitantes: Licenciado en Teatro —especializado en interpretación— y Licenciado en Teatro —especializado en técnica teatral— (Universidad Nacional de Córdoba).

7. Canto Coral.

Habilitantes: Profesor Superior de Composición; Profesor Superior de Violoncello; Profesor Superior de Viola; Profesor Superior de Violín y Profesor Superior de Piano (Universidad Nacional de Córdoba).

14. Composición.

Docente: Profesor Superior de Composición (Universidad Nacional de Córdoba).

15. Conjunto de Cámara.

Docentes: Profesor Superior de Violoncello; Profesor Superior de Viola; Profesor Superior de Violín; Profesor Superior de Piano; Profesor Superior de Armonía y Profesor Superior de Composición (Universidad Nacional de Córdoba).

17. Contrapunto.

Docente: Profesor Superior de Composición (Universidad Nacional de Córdoba).

20. Coro y Práctica de Dirección.

Habilitantes: Profesor Superior de Composición; Profesor Superior de Violoncello; Profesor Superior de Viola; Profesor Superior de Violín y Profesor Superior de Piano (Universidad Nacional de Córdoba).

24. Decoración.

Docente: Profesor Superior de Pintura (Universidad Nacional de Córdoba).

25. Decoración Mural.

Docente: Profesor Superior de Pintura (Universidad Nacional de Córdoba).

26. Dibujo.

Docentes: Profesor Superior de Escultura y Profesor Superior de Pintura (Universidad Nacional de Córdoba).

31. Didáctica y Práctica Pedagógica.

Docentes: Profesor Superior de la especialidad respectiva (Profesor Superior de Escultura; Profesor Superior de Pintura; Profesor Superior de Composición; Profesor Superior de Armonía y Contrapunto; Profesor Superior de Violoncello; Profesor Superior de Viola; Profesor Superior de Violín y Profesor Superior de Piano (Universidad Nacional de Córdoba), en concurrencia con los títulos declarados docentes para Didáctica en la enseñanza media.

Habilitantes: Profesor Superior de la especialidad respectiva (Profesor Superior de Escultura; Profesor Superior de Pintura; Profesor Superior de Composición; Profesor Superior de Armonía y Contrapunto; Profesor Superior de Violoncello; Profesor Superior de Viola; Profesor Superior de Violín y Profesor Superior de Piano) Universidad Nacional de Córdoba.

32. Dirección Artística.

Habilitantes: Licenciado en Teatro —especializado en interpretación— y Licenciado en Teatro —especializado en técnica teatral— (Univerisdad Nacional de Córdoba).

36. Escenografía.

Habilitantes: Licenciado en Teatro —especializado en interpretación— y Licenciado en Teatro —especializado en técnica teatral— (Universidad Nacional de Córdoba).

37. Escenotécnica y Luminotécnica.

Habilitantes: Licenciado en Teatro —especializado en interpretación— y Licenciado en Teatro —especializado en técnica teatral— (Universidad Nacional de Córdoba).

38. Escultura.

Docente: Profesor Superior de Escultura (Universidad Nacional de Córdoba).

39. Estética.

Docentes: Profesor Superior de Escultura y Profesor Superior de Pintura (Universidad Nacional de Córdoba).

52. Fuga.

Docente: Profesor Superior de Composición (Universidad Nacional de Córdoba).

53. Fundamentos Visuales.

Docentes: Profesor Superior de Escultura y Profesor Superior de Pintura (Universidad Nacional de Córdoba).

64. Historia de la Música.

Docentes: Profesor Superior de Composición; Profesor Superior de Violoncello; Profesor Superior de Viola; Profesor Superior de Violín; Profesor Superior de Piano y Profesor Superior de Armonía y Contrapunto (Universidad Nacional de Córdoba).

66. Historia del Arte.

Docentes: Profesor Superior de Escultura y Profesor Superior de Pintura (Universidad Nacional de Córdoba).

69. Historia del Teatro.

Habilitantes: Licenciado en Teatro —especializado en interpretación— y Licenciado en Teatro —esecializado en técnica teatral— (Universidad Nacional de Córdoba).

71. Historia del Teatro y de la Poesía.

Habilitantes: Licenciado en Teatro —especializado en interpretación— y Licenciado en Teatro —especializado en técnica teatral— (Universidad Nacional de Córdoba).

84. Maquillaje.

Habilitantes: Licenciado en Teatro —especializado en interpretación— y Licenciado en Teatro —especializado en técnica teatral— (Universidad Nacional de Córdoba).

87. Medios Visuales del Teatro.

Habilitantes: Licenciado en Teatro —especializado en interpretación— y Licenciado en Teatro —especializado en técnica teatral— (Universidad Nacional de Córdoba).

88. Metodología.

Docentes: Profesor Superior de la especialidad respectiva (Profesor Superior de Escultura; Profesor Superior de Pintura; Profesor Superior de Composición; Profesor Superior de Armonía y Contrapunto; Profesor Superior

de Violoncello; Profesor Superior de Viola; Profesor Superior de Violín y Profesor Superior de Piano) —Universidad Nacional de Córdoba—, en concurrencia con los títulos declarados docentes para Didáctica en la enseñanza media.

Habilitantes: Profesor Superior de la especialidad respectiva (Profesor Superior de Escultura; Profesor Superior de Pintura; Profesor Superior de Composición; Profesor Superior de Armonía y Contrapunto; Profesor Superior de Violoncello; Profesor Superior de Viola; Profesor Superior de Violín y Profesor Superior de Piano) —Universidad Nacional de Córdoba.

89. Metodología y Práctica de la Enseñanza.

Docentes: Profesor Superior de la especialidad respectiva (Profesor Superior de Escultura; Profesor Superior de Pintura; Profesor Superior de Composición; Profesor Superior de Armonía y Contrapunto; Profesor Superior de Violoncello; Profesor Superior de Viola; Profesor Superior de Violín y Profesor Superior de Piano) —Universidad Nacional de Córdoba—, en concurrencia con los títulos declarados docentes para Didáctica en la enseñanza media.

Habilitantes: Profesor Superior de la especialidad respectiva (Profesor Superior de Escultura; Profesor Superior de Pintura; Profesor Superior de Composición; Profesor Superior de Armonía y Contrapunto; Profesor Superior de Violoncello; Profesor Superior de Viola; Profesor Superior de Violín y Profesor Superior de Piano) —Universidad Nacional de Córdoba.

90. Modelado.

Docente: Profesor Superior de Escultura (Universidad Nacional de Córdoba).

92. Morfología

Docentes: Profesor Superior de Escultura y Profesor Superior de Pintura (Universidad Nacional de Córdoba).

93. Morfología y Análisis de Obras.

Docentes: Profesor Superior de Composición; Profesor Superior de Violoncello; Profesor Superior de Viola; Profesor Superior de Violín; Profesor Superior de Piano y Profesor Superior de Armonía y Contrapunto (Universidad Nacional de Córdoba).

94. Música.

Docentes: Profesor Superior de Violoncello; Profesor Superior de Viola; Profesor Superior de Violín; Profesor Superior de Piano y Profesor Superior de Armonía y Contrapunto (Universidad Nacional de Córdoba).

100. Piano.

Docente: Profesor Superior de Piano (Universidad Nacional de Córdoba).

101. Piano Complementario.

Supletorio: Profesor Superior de Armonía y Contrapunto (Universidad Nacional de Córdoba).

102. Pintura.

Docente: Profesor Superior de Pintura (Universidad Nacional de Córdoba).

103. Pintura Mural.

Habilitante: Profesor Superior de Pintura (Universidad Nacional de Córdoba).

104. Práctica de la Enseñanza.

Docentes: Profesor Superior de la especialidad respectiva (Profesor Superior de Pintura; Profesor Superior de Escultura; Profesor Superior de Composición; Profesor Superior de Armonía y Contrapunto; Profesor Superior de Violoncello; Profesor Superior de Viola; Profesor Superior de Violín y Profesor Superior de Piano) —Universidad Nacional de Córdoba—, en concurrencia con los títulos declarados docentes para Didáctica en la enseñanza media.

Habilitantes: Profesor Superior de la especialidad respectiva (Profesor Superior de Pintura; Profesor Superior de Escultura; Profesor Superior de Composición; Profesor Superior de Armonía y Contrapunto; Profesor Superior de Violoncello; Profesor Superior de Viola; Profesor Superior de Violín y Profesor Superior de Piano) —Universidad Nacional de Córdoba.

112. Sistema de Composición y Análisis de Obras.

Docentes: Profesor Superior de Pintura y Profesor Superior de Escultura (Universidad Nacional de Córdoba).

121. Viola.

Docente: Profesor Superior de Viola (Universidad Nacional de Córdoba).

122. Violín.

Docente: Profesor Superior de Violín (Universidad Nacional de Córdoba).

123. Violoncello.

Docente: Profesor Superior de Violoncello (Universidad Nacional de Córdoba).

124. Visión.

Docentes: Profesor Superior de Escultura y Profesor Superior de Pintura (Universidad Nacional de Córdoba).

126. Maestro Acompañante de Canto.

Docentes: Profesor Superior de Composición; Profesor Superior de Armonía y Contrapunto y Profesor Superior de Piano (Universidad Nacional de Córdoba).

139. Precseptor.

Docentes: Los títulos de la especialidad del respectivo instituto (Profesor Superior de Escultura; Profesor Superior de Pintura; Profesor Superior de Composición; Profesor Superior de Armonía y Contrapunto; Profesor Superior de Violoncello; Profesor Superior de Viola; Profesor Superior de Violín; Profesor Superior de Piano; Licenciado en Teatro —especializado en interpretación— y Licenciado en Teatro —especializado en técnica teatral— (Universidad Nacional de Córdoba).

2º — Modificar el punto 30 —Educación Democrática—, del apartado II— para la enseñanza media, del Anexo de la competencia de los títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios del Estatuto del Docente —Ley 14.473—, aprobado por Decreto 8188 del 30 de junio de 1959, en el sentido de que los títulos de Escribano y de Notario deberán ser considerados habilitantes y no supletorios como en aquella oportunidad se dispusiera.

3º — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación

JULIO ARGENTINO REBOLLO

Secretario General

Consejo Nacional de Educación.

[illegible]

6° — [illegible] — [illegible] de la [illegible] de Notario [illegible]

7° — Comuníquese, [illegible], dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

[illegible]

153. Plástica.

[illegible]

154. [illegible] de Canto.

Docente: Profesor Superior de Composición; [illegible] de Armonía y Contrapunto y Profesor Superior de Piano (Universidad Nacional de Córdoba).

155. [illegible]

[illegible]

Consejo Nacional de Educación

INDICE:

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL 9955

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª 9956

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES 9961

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR 9961

VARIOS 9962

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES 9963



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 19 DE MAYO DE 1969 — Nº 506

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde, asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección completa del Boletín". - (Resolución del 10-4-57. - Expte. Nº 11.108-B-1957)

RESOLUCIONES DE CARACTER GENERAL

RESOLUCION DE CARACTER GENERAL
Nº 2

INSCRIPCION CAMBIO DE APELLIDO MARITAL

Expte. 19.390-1965. — 14-5-69.

MODIFICAR la resolución de carácter general Nº 3/67 de la siguiente manera:

"En caso de que uno de los contrayentes fuere divorciado, las oficinas intervinientes en el registro del cambio de estado civil del personal, exigirán se acompañe al formulario respectivo, testimonio legalizado de sentencia de divorcio y partida que acredite el nuevo casamiento, no inscribiéndose el cambio de apellido, hasta tanto el Consejo Nacional de Educación resuelva en cada caso particular".

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL

DONACION CALEFACTORES

— D. E. 1º —

Expte. 20.620-1967. — 12-5-69.

ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 1º, la donación de diez calefactores "Volcán" con sus correspondientes válvulas de seguridad, por un valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 150.000.— m/n.), instalados en el local donde funciona el citado establecimiento.

AUTORIZAR CONCURSO

— D. E. 1º —

Expte. 4773-1969. — 12-5-69.

1º — AUTORIZAR a la Asociación de Docentes "Esteban ECHEVERRIA" del Distrito Escolar 1º, a realizar un concurso literario entre los alumnos y alumnas de 7º grado, de las escuelas primarias del Distrito, sobre el tema "Personalidad y obra literaria de Esteban ECHEVERRIA", en las condiciones y con los premios que se consignan en estas actuaciones.

2º — La Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital adoptará las medidas conducentes al cumplimiento de lo resuelto en el punto 1º.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 1º —

Expte. 2386-1969. — 12-3-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Marta Victoria NELLI, para inscribirse fue-

ra de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra especial de dibujo en el Distrito Escolar 1º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 1º —

Expte. 3679-1969. — 13-5-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Mabel CONTI de GIMENEZ para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 1º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

LICENCIA

— D. E. 1º —

Expte. 3663-1969. — 13-5-69.

CONCEDER LICENCIA con goce de sueldo, en las condiciones del artículo 6º, inciso L), del Estatuto del Docente desde el 21 de junio hasta el 31 de agosto del corriente año, a la directora de la escuela de jornada completa Nº 13 del Distrito Escolar 1º, señora Dominga Elsa OLIVETTI de AIZPUN NOAIN.

LICENCIA

— D. E. 1º —

Expte. 15.077-1968. — 14-5-69.

CONCEDER LICENCIA con goce de sueldo, en las condiciones del Art. 6º, inciso 1), punto V, del Estatuto del Docente, desde el 6 de setiembre de 1968, hasta el 31 de mayo de 1969, a la señorita Ada Lía GONZALEZ, vicedirectora de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 1º.

COMISION DE SERVICIO

— D. E. 1º —

Expte. 6639-1969. — 15-5-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Comisión Permanente de Textos Escolares y Libros de Cultura General, a la señora María Haydée CAPPA de RODRIGUEZ, maestra auxiliar de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 1º.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— D. E. 2º —

Expte. 4172-1969. — 14-5-69.

PRORROGAR por el término de un año, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 2º, desempeña la señora María Eugenia FOLCINI de TRENADO.

RECTIFICAR LICENCIA

— D. E. 2º —

Expte. 11.220-1967. — 14-5-69.

DEJAR establecido que la licencia que usara desde el 2 de setiembre de 1968 hasta el 28 de diciembre de 1968, la maestra de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 2º, señora Sara Elena YAÑEZ de LAROCCA, por Art. 27 del Decreto 8567/61, debe ser considerada en los términos del Art. 28º del mismo decreto.

UBICACION

— D. E. 2º —

Expte. 19.310-1964. — 15-5-69.

UBICAR, en la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 2º (turno mañana), en la vacante por jubilación de la señora Nélida Porcel de Navarro, a la maestra de grado, señora Susana Lidia BRUZONI de SEGURA, reincorporada de conformidad con el Art. 34º del Estatuto del Docente, el 31 de agosto de 1967 (hoja 23).

DENEGAR REUBICACION

— D. E. 3º —

Expte. 17.869-1968. — 12-5-69.

NO HACER LUGAR al pedido formulado en estas actuaciones por la maestra especial de labores de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 3º, señora María CASASSA de GIOIOSA.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— D. E. 3º —

Expte. 3976-1969. — 13-5-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de cuarenta (40) días hábiles, en dos períodos de veinte (20) días, a razón de tres (3) horas diarias por parte del agente dependiente del Consejo Escolar 3º, señor Benigno PEREIRA.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION en el momento oportuno procederá a la liquidación de dichos servicios extraordinarios con sujeción a lo dispuesto en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 3º —

Expte. 4664-1969. — 14-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos cercanos a su domicilio (turno mañana), solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 3º, señorita Mirtha Teresa MACCHI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

RENUNCIA

— D. E. 3º —

Expte. 1239-1969. — 15-5-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, por la portera (Clase "F" - Grupo V) de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 3º, señora Lutgarda SEGOVIA de REY (L. C. Nº 423.968), al 19 de febrero de 1969.

PARTIDAS PARA GASTOS

— D. E. 4º —

Expte. 4241-1969. — 12-5-69.

1º — AUTORIZAR la liquidación para el corriente ejercicio de 1969, de las partidas de:

"Adquisición de Obras de Arte" $ 500.000 anuales.
"Conservación de Obras de Arte" $ 100.000 „
"Gastos diversos" .... $ 100.000 „

2º — IMPUTAR el gasto, en la forma indicada a hs. 2 (Asunto 40/69), por el Dto. de Contabilidad de la Dirección General de Administración.

3º — DE CONFORMIDAD con el Art. 56º, inciso 3º, apartado f, de la Ley de Contabilidad, facultar al señor Director del Museo de Bellas Artes de la Boca, a contratar la compra directa de obras de arte para el mismo, hasta la suma de pesos 200.000 moneda nacional.

RENUNCIA A CARGO EN JUNTA

— D. E. 4º —

Expte. 2607-1969. — 12-5-69.

ACEPTAR la renuncia que, al cargo de miembro titular en representación del Consejo Nacional de Educación de la Junta de Clasificación Nº 4, presenta la maestra de grado de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 4º, señora Sara Elena LEMA de PIÑERO.

SIN EFECTO CESION LOCALES

— D. E. 4º —

Expte. 119-1968. — 16-5-69.

1º — DEJAR sin efecto la resolución del Consejo Nacional de Educación por la cual cedió el uso de locales de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 4º a la Asociación Cultural "José María RAMOS MEJIA".

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital a realizar el inventario completo de los bienes de la Biblioteca "José María RAMOS MEJIA" existentes en la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 4º, dando la intervención que pueda corresponderle a la Dirección General de Información Educativa y Cultura (Departamento de Bibliotecas).

3º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital a designar hasta seis docentes, sobrantes o en disponibilidad, para realizar el inventario que se menciona en el punto 2º.

4º — AUTORIZAR el traslado de los bienes de la Biblioteca "José María RAMOS MEJIA" al local de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 4º, manteniendo el nombre de la misma en el nuevo destino, a lo que se dará cumplimiento previa notificación a la Asociación Cultural "José María RAMOS MEJIA".

INSTRUCCION SUMARIO

— D. E. 5º —

Expte. 1791-1969. — 12-5-69.

1º — NO CONSIDERAR la renuncia presentada por el señor Jorge Miguel BERDINA, maestro de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 5º.

2º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer la situación de revista del maestro de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 5º, señor Jorge Miguel BERDINA, debiendo ajustarse el procedimiento a los términos del Art. 37º del Reglamento de Sumarios.

3º — AUTORIZAR a la Dirección General de Asesoría Letrada para designar sumariante.

AUTORIZAR HORARIO REDUCIDO

— D. E. 5º —

Expte. 1328-1969. — 12-5-69.

AUTORIZAR al señor Carlos Martín ALBERRO, empleado administrativo Clase "D" - Grupo IV del Consejo Escolar 5º, a prestar servicios en el horario reducido contemplado en el Decreto 945/60.

UBICACION

— D. E. 5º —

Expte. 1676-1969. — 13-5-69.

UBICAR en la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 5º, en la vacante por jubilación de la señora Hilda Mazzafero de Jorba, a la maestra de grado, señorita Petrona Marta ARICO, que no acepta la jornada completa de la Nº 20 de la misma jurisdicción.

RENUNCIA

— D. E. 5º —

Expte. 2856-1969. — 15-5-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 18 de marzo de 1969, por la mucama (Clase "F" - Grupo VI) del jardín de infantes Nº 5 del Distrito Escolar 5º, señora Casandra RICCIO de MAZZA (L. C. Nº 421.454).

LICENCIA

— D. E. 6º —

Expte. 2682-1969. — 12-5-69.

CONCEDER LICENCIA sin goce de sueldo, en las condiciones establecidas en el Art. 28º del Decreto 8567/61 del 10 de marzo al 30 de noviembre de 1969, al maestro de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 6º, señor Ubaldo SALNITRI.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 7º —

Expte. 4146-1969. — 12-5-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Ruth Hebe GAROLA de PELEGRI para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en escuelas del Distrito Escolar 7º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

CESANTIA

— D. E. 7º —

Expte. 21.520-1967. — 12-5-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — DECLARAR CESANTE con fecha 17 de abril de 1967 al señor Raúl Oscar BORLENGHI (L. E. Nº 4.418.464, Clase 1943), maestro de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 7º, por haber incurrido en abandono de cargo.

RENUNCIA

— D. E. 7º —

Expte. 2919-1969. — 12-5-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 7 de marzo de 1969, la renuncia que para acogerse a los beneficios de la jubilación, presenta la portera Clase "F" - Grupo VI, de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 7º, señora María Elena MORFU de MARCHETTI (L. C. Nº 0.013.978).

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 7º —

Expte. 4704-1969. — 13-5-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Graciela Marta SERDLOV para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado y maestra de jardín de infantes en el Distrito Escolar 7º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la concurrente y demás efectos.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— D. E. 7º —

Expte. 18.257-1968. — 14-5-69.

PRORROGAR por el término de seis meses, a partir del 17 de marzo de 1969, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 7º, desempeña la señorita Lidia ISAAC.

NO COMPUTAR INASISTENCIAS

— D. E. 7º —

Expte. 18.813-1968. — 14-5-69.

NO COMPUTAR las inasistencias en que incurriera el señor Pedro Horacio ROSATI, maestro de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 7º, los días 19, 26 y 28 de noviembre de 1968, en razón de que en dichos días debió efectuar el reconocimiento médico de los ciudadanos de la clase 1948 convocado a tal efecto por las autoridades militares.

SIN EFECTO INICIACION DEMANDA

— D. E. 7º —

Expte. 12.823-1960. — 15-5-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la resolución de hs. 10 del expediente agregado 23.794/65 y disponer se dé cumplimiento a lo solicitado a hs. 2 vta. del expediente agregado 2403/67.

2º — DISPONER el archivo de las actuaciones.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 8º —

Expte. 2569-1969. — 12-5-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita María Rosa JARA para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 8º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

CONVALIDAR DESIGNACION Y RECONOCER SERVICIOS

— D. E. 8º —

Expte. 3491-1968. — 12-5-69.

1º — CONVALIDAR la designación de la señora María Teresa JUILLERAT de GONZALEZ, ex directora de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 8º, como secretaria interina del Distrito Escolar 8º, efectuada a partir del 4 de enero de 1968, por la Presidente de la Zona Escolar II.

2º — RECONOCER los servicios prestados por la señora María Teresa JUILLERAT de GONZALEZ como Secretaria interina en cargo vacante del Distrito Escolar 8º del 4 de enero al 12 de marzo de 1968.

3º — DISPONER la liquidación y pago de la diferencia de haberes correspondientes.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 8º —

Expte. 5382-1969. — 12-5-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Ana María PADILLA para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 8º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

PRORROGA LICENCIA

— D. E. 8º —

Expte. 11.317-1968. — 12-5-69.

PRORROGAR desde el 12 de marzo hasta el 30 de junio del año en curso la licencia sin goce de sueldo que en las condiciones del Art. 28 del Decreto 8567/61, se le concediera al maestro de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 8º, señor Cleto Eduardo Manuel REY.

APROBAR HIMNO

— D. E. 8º —

Expte. 14.105-1968. — 13-5-69.

APROBAR la obra musical "Himno a la escuela Marcelo T. de Alvear", de cuya letra y música son autoras las señoras Hilda SEISDEDOS de PANIZ1 ZARI y Elba Haydée VALLE de MAURI y disponer su inclusión en el repertorio escolar de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 8º.

DONACION TECHADO PATIO

— D. E. 8º —

Expte. 24.060-1967. — 14-5-69.

ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 8º, la donación de la cubierta del patio del edificio escolar, cuyo costo ascendió a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.436.000.— moneda nacional).

RENUNCIA

— D. E. 8º —

Expte. 22.320-1965. — 14-5 69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 25 de julio de 1966, por la maestra de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 8º, señorita María Rosa MALAGRINO (L. C. Nº 2.221.121).

DENEGAR RECONSIDERACION NOMBRAMIENTO

— D. E. 9º —

Expte. 19.164-1966. — 13-5-69.

NO HACER LUGAR a lo solicitado en autos por la señora María Luisa LANZA de DAVICO y estar a lo resuelto a hojas 16.

RECTIFICAR APELLIDO

— D. E. 9º —

Expte. 18.824-1968. — 14-5-69.

HACER CONSTAR que la maestra de la escuela Nº 30 del Distrito Escolar 9º es la señorita Lena Dora GIORDANO ROMANO y no Lena Dora GIORDANO como figuraba hasta la fecha.

TRASLADO

— D. E. 9º —

Expte. 4140-1969. — 15-5-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica Seccional del Distrito Escolar 9º, al trasladar, a su pedido, a la escuela de jornada completa Nº 6, a la señora Marta Enriqueta SERRICHIO de ALVEAR, portera de la escuela de jornada completa Nº 8 de su jurisdicción.

CONTRATO DE LOCACION

— D. E. 10º —

Expte. 18.025-1968. — 12-5-69.

1º — APROBAR la locación de la finca de la calle Cabildo 4625 de la Capital Federal, ocupada por la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 10º, en la suma de CIENTO DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 102.166.— m/n.) mensuales, por el término de dos (2) años a contar del vencimiento del contrato anterior (1º de enero de 1966), corriendo los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo, por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir el correspondiente contrato en las condiciones referidas en el punto 1º.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— D. E. 10º —

Expte. 19.885-1966. — 15-5-69.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 10º, señora Lidia FRUMENTO de CAINO, y ubicarla en el mismo establecimiento, con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

SOLICITAR BAJA TELEFONO

— D. E. 10º —

Expte. 4816--969. — 16-5-69.

1º — SOLICITAR por separado a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, el retiro y baja del teléfono Nº 73-3157, perteneciente a la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 10º, que actualmente funciona en turno intermedio en el edificio de la Nº 23 de la misma jurisdicción, sito en Sucre 1367, Capital Federal.

2º — RESERVAR las presentes actuaciones por el término de noventa días, a cuyo vencimiento deberán volver al Servicio de Organización y Métodos, para su diligenciamiento ulterior.

PRORROGA LICENCIA

— D. E. 11º —

Expte. 3747-1969. — 12-5-69.

PRORROGAR, con goce de sueldo desde el 17 de mayo del año en curso hasta el 16 de mayo de 1970, la licencia que en las condiciones del punto V de la reglamentación del Art. 6º, inciso L) del Estatuto del Docente se le concediera a la vicedirectora de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 11º, señora Beatriz Catalina GRAZIADIO de OTTATI JORGE.

AUTORIZAR CONCURRENCIA A HOMENAJE

— D. E. 11º —

Expte. 6341-1969. — 14-5-69.

1º — AUTORIZAR a la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 11º para que su directora, abandera-

dos y escoltas se trasladen a Real de San Carlos, Colonia, República ORIENTAL DEL URUGUAY, para que en representación del citado establecimiento participen del homenaje que la escuela Nº 37 "REPUBLICA ARENTINA" de ese país tributará a la Revolución de Mayo en su 159 aniversario.

2º — DEJAR establecido que los gastos que ocasione el traslado y estadan será solventados por la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 11º.

3º — LA directora de la escuela o persona a cargo del contingente tomará las medidas pertinentes y reglamentarias para asegurar la normalidad del viaje.

4º — ESTABLECER que los alumnos deberán contar con la autorización escrita de los padres o tutores, a quienes se notificará que la autoridad escolar, si bien adoptará las medidas necesarias para la vigilancia y cuidado de los mismos, se libera de cualquier acción por parte de aquéllos en caso de accidentes no imputables al personal.

DENEGAR PRORROGA TOMA DE POSESION

— D. E. 11º —

Expte. 11.547-1968. — 15-5-69.

NO HACER LUGAR a lo solicitado en estas actuaciones por la señora Angélica Elena DE BIASI de PUCCIARELLO.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 12º —

Expte. 4493-1969. — 12-5-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Elvira PREVIDE para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 12º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

PERMUTA

— D. E. 12º —

Expte. 4658-1969. — 16-5-69.

ACORDAR la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la portera del Jardín de Infantes Nº 4 del Distrito Escolar 12º, señorita Norma Haydée GUARAGLIA y el portero de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 12º, señor Marciano Guillermo SANDOVAL.

CONTRATO DE LOCACION

— D. E. 13º —

Expte. 16.020-1968. — 12-5-69.

1º — APROBAR la locación del inmueble ocupado por al escuela Nº 16 del Distrito Escolar 13º, en la suma de SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 70.000.— m/n.) mensuales, por el término de 1 y 1/2 años a contar del vencimiento del contrato anterior (1º de enero de 1969), corriendo los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo, por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir el correspondiente contrato, en las condiciones referidas en el punto 1º.

CESANTIA

— D. E. 14º —

Expte. 14.297-1968. — 12-5-69.

1º — DECLARAR CESANTE con anterioridad al 29 de agosto de 1968, a la portera de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 14º, señora Catalina HOLM de AVILA (L. C. Nº 3.287.003), por estar comprendida en lo dispuesto en el Art. 37º, inciso a), del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

2º — NOTIFICARLE por escrito dicha medida de conformidad con lo establecido en el Art. 40 del citado cuerpo legal.

REINTEGRO GASTOS

— D. E. 14º —

Expte. 46-1969. — 12-5-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO el punto 2º de la resolución del 7 de marzo de 1969 obrante a hojas 17.

2º — DECLARAR de legítimo abono e imputar a la partida que para "ejercicio vencido" asigne el presupuesto en vigencia, al gasto que se reconoce en el punto 1º de la resolución del 7 de marzo de 1969 a hojas 17.

DONACION CALEFACTORES

— D. E. 14º —

Expte. 4531-1968. — 13-5-69.

ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 13 del Distrito Esco-

lar 14º la donación de la instalación de 15 calefactores y una estufa que efectuara en el local escolar, cuyo costo total ascendió a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 350.000.— m/n.).

CONCENTRACION CATEDRA

— D. E. 15º —

Expte. 4657-1969. — 12-5-69.

DISPONER que la maestra especial de música de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 15º, señorita Victoria E. GUTIERREZ, que completa su cátedra en la Nº 23 de esa jurisdicción, concentre la misma en el primero de los establecimientos citados.

RENUNCIA

— D. E. 15º —

Expte. 18.090-1968. — 15-5-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 20 de noviembre de 1968, por la portera (Clase "F" - Grupo VI) de la escuela Nº 26 del Distrito Escolar 15º, señora Cornelia DURE de ANDRADE (L. C. Nº 485.144).

LICENCIA

— D. E. 16º —

Expte. 3748-1969. — 12-5-69.

CONCEDER LICENCIA sin goce de sueldo, en las condiciones del Art. 28º del Decreto 8567/61, desde el 13 de marzo hasta el 21 de noviembre de 1969, a la señorita Luciana Carla BAROGLIO, maestra de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 16º.

RENUNCIA

— D. E. 16º —

Expte. 2287-1969. — 12-5-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 7 de marzo de 1969, por la maestra especial de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 16º, señora María Josefa CALVO de LASTRA (C. I. Nº 1.674.112, Pol. Cap. Fed).

COMISION DE SERVICIO

— D. E. 16º —

Expte. 6257-1969. — 12-5-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Junta de Clasificación Nº 1, a la maestra de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 16º, señora Victoria Haydée GRUPO de ZANCHI.

APROBAR VALOR MEDIANERIA

— D. E. 16º —

Expte. 9284-1968. — 12-5-69.

1º — APROBAR el valor de la medianería entre el inmueble ocupado por la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 16º y el de propiedad de Don Aldo RAVELLI, en la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 12.330.— m/n.).

2º — PASAR a la DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL para la firma de la documentación correspondiente, autorizando a la Dirección General de Administración para recibir el importe antes consignado.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— D. E. 16º —

Expte. 18.809-1968. — 12-5-69.

ASIGNAR funciones auxiliares, hasta el 10 de marzo de 1970, a la maestra de sección de jardín de infantes de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 16º, señora Isabel Carlota FRITZSCHE de MEZZULLO y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

UBICACION DEFINITIVA

— D. E. 16º —

Expte. 4139-1969. — 14-5-69.

DAR carácter definitivo a la ubicación transitoria en la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 16º, de la portera de la escuela Nº 25 de la misma jurisdicción, señora Vicenta Norma MORETTI de GUTIERREZ.

LICENCIA

— D. E. 16º —

Expte. 3662-1969. — 15-5-69.

CONCEDER LICENCIA sin goce de sueldo, en las condiciones del Art. 28º del Decreto 8567/61, desde el 13 de marzo hasta el 21 de noviembre de 1969, a la señorita Amancay Luisa CELERY, maestra de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 16º.

CONTRATO DE LOCACION

— D. E. 17º —

Expte. 19.178-1968. — 12-5-69.

1º — APROBAR la locación del inmueble de la calle Julio S. DANTAS 3260 de la Capital Federal ocupado por la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 17º, en la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 75.000.— m/n.), por el término de dos (2) años a contar del vencimiento del contrato anterior (1º de enero de 1969), corriendo los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir el correspondiente contrato en las condiciones referidas en el punto 1º.

CONTRATO DE LOCACION

— D. E. 18º —

Expte. 17.739-1968. — 12-5-69.

1º — APROBAR la locación del inmueble ocupado por la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 18º, en la suma de NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 90.000.— m/n.) mensuales por el término de 1 y 1/2 años (Un año y medio) a contar del vencimiento del contrato anterior (1º de enero de 1969), corriendo los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo, por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Director General de Administración a suscribir el correspondiente contrato, en las condiciones referidas en el punto 1º.

UBICACION

— D. E. 18º —

Expte. 3978-1969. — 13-5-69.

UBICAR en la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 18º (turno tarde), en la vacante por jubilación de la señora Carmen R. de Castro, a la maestra de grado sobrante por clausura de la Nº 21 de la misma jurisdicción, señora Fanny María Luz GUCHEA NUÑEZ de ARKUS.

UBICACION

— D. E. 18º —

Expte. 4483-1969. — 15-5-69.

DAR CARACTER DEFINITIVO a la ubicación transitoria en la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 18º, de la señora Remedios DIAZ de MIRANDA, portera de la escuela Nº 21 de esa misma jurisdicción.

DONACION INSTALACION DE CALEFACCION

— D. E. 19º —

Expte. 23.247-1967. — 14-5-69.

1º — ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 19º, la donación de las instalaciones de calefacción a gas, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — DISPONER que el pago del consumo que ocasione el servicio de que se trata, sea atendido por este Organismo.

3º — REMITIR nota de estilo a "Gas del Estado" haciéndole saber que las facturas correspondientes deberán confeccionarse a nombre del Consejo Nacional de Educación.

INSTRUCCION SUMARIO

— D. E. 19º —

Expte. 14.421-1968. — 14-5-69.

1º — NO CONSIDERAR la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 19º, señora Alicia MARCH de GUZMAN.

2º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer la situación de revista de la maestra de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 19º, señora Alicia MARCH de GUZMAN, debiendo ajustarse el procedimiento a los términos del Art. 37º del Reglamento de Sumarios.

3º — AUTORIZAR a la Dirección General de Asesoría Letrada para designar sumariante.

SIN EFECTO UBICACION

— D. E. 20º —

Expte. 30.017-1957. — 13-5-69.

1º — DEJAR SIN EECTO la ubicación, que no se hizo efectiva, en la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 20º, dispuesta por resolución del 4 de agosto de 1960 (hoja 49), de la maestra de grado, señora Mercedes SIQUIER de FRANCO AUZA, reincorporada de conformidad con el Art. 34º del Estatuto del Docente, el 4 de febrero de 1959 (hoja 36).

2º — DISPONER que la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital proponga la ubicación de la maestra de grado, señora Mercedes SIQUIER de FRANCO AUZA, previa presentación del certificado oficial de buena salud.

APROBAR SERVICIOS

— Inst. Bernasconi —

Expte. 5668-1961. — 13-5-69.

APROBAR los servicios prestados por la maestra especial del Teatro de Niños dependiente del Instituto "Félix F. BERNASCONI", señora Hebe SAN MARTIN de GOMEZ LOBOS, durante el lapso correspondiente —28 de agosto de 1960 al 28 de mayo de 1961— y reconocer de legítimo abono la suma resultante debiendo imputarse a la partida que para ejercicio vencido se incluya en el presupuesto del corriente año.

DESESTIMAR RECURSO

— Junta de Clasificación Nº 1 —

Expte. 7092-1966. — 12-5-69.

AMPLIAR la resolución del 28 de febrero último (hojas 128) en la forma siguiente:

1º — APROBAR el desarrollo del Concurso 303 de ingreso en la docencia (parte complementaria), realizado para proveer un cargo de maestro especial de música en la escuela Nº 13 del Distrito Escolar Electoral Nº 1º.

2º — DESESTIMAR el recurso presentado por la señora Julia Nelly LOPEZ de VAZQUEZ MAURIN con respecto al Concurso 303 de ingreso en la docencia, especialidad música, por las constancias que se documentan en autos.

TRANSFERENCIA INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

Expte. 5375-1969. — 12-5-69.

CONCEDER la autorización que solicita la señorita Graciela Flora KAMINKER, inscripta como aspirante a suplencias de maestra de grado en la Junta de Clasificación Nº 2, para transferir dicha inscripción al Distrito Escolar 2º (Junta de Clasificación Nº 3).

REINTEGRO GASTOS

Expte. 16.957-1968. — 12-5-69.

APROBAR el gasto de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.980.— m/n), efectuado por la Subinspectora Técnica de Educación Física, señorita María Elda SANDOVAL, con motivo de la excursión a SALTA.

CREACION SECCIONES Y TRANSFERENCIAS CARGOS

Expte. 5013-1969. — 12-5-69.

EXPTE. Nº 4166/17/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 17º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 3º.

EXPTE. Nº 4180/16/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de grado en la esculela Nº 19 del Distrito Escolar 16º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 3º.

EXPTE Nº 4183/8/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de grado en la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 8º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado en la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 3º.

EXPETE. 4190/14/69.

APROBAR le medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de grado en la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 14º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 19º.

CREACION SECCIONES Y TRANSFERENCIA CARGOS

Expte. 6256-1969. — 12-5-69.

EXPETE. Nº. 3984/69 — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica Generela de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear una sección de grado en la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 18º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestra de grado de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 8º.

EXPTE. Nº 3980/69 — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de grado, turno mañana, en la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 4º, transfiriendo al efecto un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 8º.

EXPTE. Nº 3316/69 — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Es-

cuelas de la Capital por la cual dispuso asignar un cargo de maestra secretaria en la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 9º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestra de grado de la escuela Nº 7 de la misma jurisdicción.

EXPTE. Nº 4009/69 — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear dos secciones de grado en la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 12º, transfiriendo a tal fin dos cargos sobrantes de maestro de grado de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 8º.

EXPTE. Nº 4147/69. — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear una sección de grado en la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 17º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 3º.

EXPTE. Nº 4165/69 — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 13º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 27 del Distrito Escolar 4º.

EXPTE. Nº 3986/69 — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear una sección de grado en la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 14º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 10º.

CREACION SECCIONES Y TRANSFERENCIA CARGOS

Expte. 6255-1969. — 12-5-69.

EXPTE. Nº 3618/69 — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la que dispuso crear una sección de 6º grado en la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 16º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 3º.

EXPTE. Nº 3128/69 — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear dos secciones de jardín de infantes en la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 7º, uno en el turno de la mañana y otro en el turno de la tarde, transfiriendo al efecto dos cargos sobrantes de maestra de jardín de infantes de la escuela Nº 25 de la misma jurisdicción.

EXPTE. Nº 3306/69 — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear dos secciones de grado en la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 2º, transfiriendo a tal efecto dos cargos de maestro de grado sobrantes de la escuela Nº 16 de la misma jurisdicción.

EXPTE. Nº 3307/69 — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la que dispuso crear dos secciones de grado en la escuela Nº 26 del Distrito Escolar 6º, transfiriendo a tal fin dos cargos sobrantes de maestro de grado de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 3º.

EXPTE. Nº 3124/69 — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear una sección de jardín de infantes, turno mañana, en la escuela Nº 25 del Distrito Escolar 5º, transfiriendo a tal efecto un cargo de maestro de grado de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 6º.

EXPTE. Nº 2978/69 — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear una sección de grado en la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 7º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 9 de la misma jurisdicción.

EXPTE. Nº 3981/69 — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear una sección de 2º grado en la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 4º, transfirfiendo al efecto un cargo de maestro de grado sobrante de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 8º.

CREACION SECCIONES Y TRANSFERENCIA CARGOS

Expte. 6262-1969. — 13-5-69.

EXPTE. Nº 3312/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear dos secciones de jardín de infantes, una en el turno de la mañana y otra en el turno de la tarde, en la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 14º, transfiriendo a tal fin dos cargos sobrantes de maestro de grado de la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 10º.

EXPTE. Nº 4229/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 4º,

transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado en la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 8º.

EXPTE. Nº 4222/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear una sección de grado en la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 2º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 1º.

EXPTE. Nº 3983/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear dos secciones de jardín de infantes en la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 8º, una en el turno de la mañana y otra en el turno de la tarde, transfiriendo al efecto dos cargos de maestro de jardín de infantes de la escuela de jornada completa Nº 5 del Distrito Escolar 8º, sobrantes por refundición.

EXPTE. Nº 3619/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear una sección de 5º grado, turno mañana, en la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 16º, transfiriendo al efecto un cargo de maestro de grado sobrante de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 3º.

EXPTE. Nº 4231/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear dos secciones de jardín de infantes en la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 2º, transfiriendo a tal fin dos cargos sobrantes de maestros de grado de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 8º.

EXPTE Nº 4232/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear una sección de grado en la escuela de jornada completa Nº 25 del Distrito Escolar 1º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 10º.

CREACION SECCIONES Y TRANSFERENCIA CARGOS

Expte. 6263-1969. — 13-5-69.

EXPTE. Nº 3319/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 5º, turno mañana y transferir a tal fin un cargo de maestro de grado de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 6º.

EXPTE. Nº 3314/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear cuatro secciones de grado en la escuela de jornada completa Nº 24 del Distrito Escolar 7º, transfiriendo a tal efecto cuatro cargos sobrantes de la escuela Nº 25 de la misma jurisdicción.

EXPTE. Nº 3317/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la que dispuso asignar un cargo de maestra secretaria en la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 7º, transfiriendo al efecto un cargo sobrante de maestra secretaria de la escuela Nº 5 de la misma jurisdicción.

EXPTE. Nº 3318/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear dos secciones de jardín de infantes en la escuela al Aire Libre Nº 1 del Distrito Escolar 11º, que funcionará por la mañana y por la tarde con distinto personal, transfiriendo al efecto dos cargos de maestro de grado de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 13º.

EXPTE. Nº 3308/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de 1er. grado en la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 15º, transfiriendo al efecto un cargo sobrante de maestro de jardín de infantes de la misma escuela.

EXPTE. Nº 2984/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 1º, transfiriendo a tal efecto un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 2º.

EXPTE. Nº 2977/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear cuatro secciones de grado en la escuela Nº 25 del Distrito Escolar 5º de Jornada Completa, transfiriendo a tal efecto cuatro cargos de maestro de grado de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 19º.

RENUNCIAS

Expte. 6268-1969. — 14-5-69.

ACEPTAR, a las fechas que se indican, la renuncia presentada por el siguiente personal, por las causas que se mencionan:

Edith Susana GARCIA de GOMEZ (L. C. Nº 3.044.184) maestra de grado de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 12º, al 7 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 3464/69).

Norma Gladys PARROTA de CASSINI (L. C. Nº 3.303.779), maestra de grado de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 15º, al 10 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 2457/69.

Alida Irene MONTAGNANI de FERNANDEZ (L. C. Nº 3.209.292), maestra de grado de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 10º, al 10 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 2755/69).

Nilda Antonia María PEREA de TOMAS (L. C. Nº 0.772.111), maestra de grado a cargo del jardín de infantes de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 3º, al 12 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 3776/69).

María Teresa IRIBARREN de MOLINARI (L. C. Nº 3.411.020), maestra del jardín de infantes de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 5º, al 5 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 3547/69).

Mirtha Alcira FINOCCHIETTI de FAILONI (L. C. Nº 4.604.428), maestra del jardín de infantes de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 10º, al 16 de marzo de 1969 (Expte. 3450/69).

Susana Raquel RICCIARDI de CORTI (L. C. Nº 4.556.065), maestra del jardín de infantes de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 9º, al 4 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 2911/69).

Elsa Esther MOREIRA de PIASCO (L. C. Nº 0.518.471), maestra especial de labores de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 3º, al 5 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 2842/69).

Zelmira Camila VIDELA ROJO de ZORRAQUIN (L. C. Nº 0.257.471), maestra especial de labores de la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 1º, al 10 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 3666/69).

Emilio Ramón MUJICA (L. E. Nº 4.074.341, Clase 1931), portero (Clase "F" - Grupo VI) de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 10º, al 1º de abril de 1969, por razones particulares (Expte. 3792/69).

AUTORIZAR INSCRIPCIONES PARA SUPLENCIAS

Expte. 6635-1969. — 14-5-69.

EXPTE. Nº 4678-F-1969.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita María Cristina FERRIN para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestro de grado en el Distrito Escolar 13º.

EXPTE. Nº 4158-L-1989.

2º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Susana Beatriz LAVIN para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 9º.

EXPTE. Nº 4152-C-1969.

3º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Mabel Alicia CAMPO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 11º.

EXPTE. Nº 3877-C-1969.

4º — HACER LUGAR a lo solicitado or la señorita Cristina Noemí CAMPO ara inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencia de maestra especial de dibujo en el Distrito Escolar 15º.

EXPTE. Nº 3857-S-1969.

5º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Olga SANTAMARIA para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 19º.

EXPTE Nº 3548-G-1969.

6º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Mirtha Susana ALLER de GARCIA, para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 20º.

EXPTE. Nº 3209-E-1969.

7º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Ana BIRGILLITO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 11º.

8º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a las interesadas y demás efectos.

CREACION SECCIONES Y TRANSFERENCIA CARGOS

Expte. 6637-1969. — 15-5-69.

EXPTE. Nº 2985/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de jardín de infantes, turno mañana, en la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 14º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 2º.

EXPTE. Nº 3125/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 7º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 9 del mismo Distrito Escolar.

EXPTE. Nº 3305/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear dos secciones de grado en la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 15º, turno mañana y tarde, transfiriendo a tal efecto dos cargos de maestro de grado de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 3º.

EXPTE. Nº 4499/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 6º, transfiriendo a tal fin un cargo de maestra de grado de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 10º.

EXPTE. Nº 4638/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear dos secciones de grado en la escuela Nº 26 del Distrito Escolar 6º, transfiriendo a tal fin dos cargos sobrantes de maestro de grado de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 10º.

RECTIFICAR RESOLUCION BAJA

— DD. EE. 1º y 10º —

Expte. 6840-1968. — 12-5-69.

DEJAR establecido que la baja por incapacidad dispuesta por resolución de hs. 11, de la señora Susana María MITJANS de CLOSA, L. C. número 0.422.597, lo es en su condición de maestra especial de labores de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 1º y no de la Nº 10 del Distrito Escolar 10º, como se consignó en la misma.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

— DD. EE. 1º y 19º —

Expte. 4495-1969. — 15-5-69.

REINTEGRAR a la docencia actia, a la maestra de grado de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 19º, señorita Gladys Margarita LEROY, actualmente con funciones auxiliares en la Nº 11 del Distrito Escolar 1º.

RECTIFICAR UBICACION

— DD. EE. 2º y 20º —

Expte. 18.738-1968. — 15-5-69.

DEJAR constancia que la ubicación del señor Juan Carlos PIOVANO dispuesto por resolución de hojas 23, es en la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 2º y no en el Distrito Escolar 20º como se consignó.

TRASLADOS CON BENEFICIO HABITACION

— DD. EE. 3º, 5º y 6º —

Expte. 4365-1969. — 12-5-69.

1º — TRASLADAR, a su pedido, con beneficio de casa-habitación a la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 3º, a la portera de la Nº 5 del Distrito Escolar 6º, señora Florencia LIVIANOS de IGARZABAL.

2º — TRASLADAR, a su pedido, con beneficio de casa-habitación, a la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 6º, en reemplazo de la anterior, a la portera de la Nº 18 del Distrito Escolar 5º, señorita Gladis Ramona ALVAREZ.

TRASLADO TRANSITORIO

— DD. EE. 4º y 15º —

Expte. 5877-1969. — 12-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos del Distrito Escolar 15º, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 4º, señora Margarita Hodeyda CASA de DE VIVO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TERMINO COMISION DE SERVICIO

—DD. EE. 9º y 10º —

Expte. 2230-1969. — 15-5-69.

DAR POR TERMINADA, a su pedido, y de conformidad con la resolución de carácter general Nº

28/1960, la comisión de servicio en el Consejo Escolar 10º, dispuesta el 14 de marzo de 1962, Expte. 3387/62, de la maestra de grado de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 9º, señora Concepción Yolanda DE LA TORRE de GAETAN y reintegrarla al citado establecimiento.

TRASLADO

— DD. EE. 12º y 18º —

Expte. 4137-1969. — 12-5-69.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela de jornada completa Nº 3 del Distrito Escolar 12º, a la señora Alicia Susana SIRACUSA de PEREYRA, agente "F" - Grupo VI de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 18º.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª

PAGO SERVICIOS SANITARIOS

— Buenos Aires —

Expte. 19.312-1968. — 12-5-69.

1º — APROBAR el presupuesto preparado por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para atender en 1969 el funcionamiento de las instalaciones de provisión de agua y desagües cloacales del barrio donde funciona la escuela Nº 222 de BUENOS AIRES, cuya parte proporcional al Consejo Nacional de Educación asciende a pesos 294.975.— m/n.

2º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a fs. 5 por la Dirección General de Administración.

PRESUPUESTO PARA MENSURA

— Buenos Aires —

Expte. 18.751-1957. — 14-5-69.

1º — APROBAR el presupuesto presentado por el señor Santos Alfredo JALIFF, por la suma de $ 23.330.— m/n., en concepto de mensura del inmueble donado con destino a la escuela Nº 22 de la provincia de BUENOS AIRES.

2º — IMPUTAR dicho importe al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 016 del presupuesto en vigencia.

RESTITUCION TERRENO

— Catamarca —

Expte. 2795-1966. — 12-5-69.

AUTORIZAR a la Dirección General de Oficina Judicial para que recabe la autorización judicial (Art. 52º, inciso 22, Ley Nº 1420), a fin de restituir a sus propietarios la fracción de terreno que oportunamente se donara para la construcción del edificio propio de la escuela Nº 103 de CATAMARCA, inscripto a fs. 1091 —XX 1º 3— Padrón Nº 532 de la Dirección de Rentas de la citada provincia.

DENEGAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Catamarca —

Expte. 984-1969. — 12-5-69.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Magdalena Rosa VEGA de REARTE para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en escuelas dependientes de la Inspección Seccional de CATAMARCA.

TRANSFERENCIA INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Catamarca —

Expte. 4965-1969. — 12-5-69.

CONCEDER la autorización que solicita la señora Nilda Estella CENTENO de VARGAS, inscripta como aspirante a suplencias de maestra de grado de la Localidad Nº 9, para transferir dicha inscripción a la Localidad Nº 1, Capital, provincia de CATAMARCA.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 13.727-1968. — 12-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Ucacha, CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 346 de esa provincia, señorita Haydée Alicia PICCO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 3881-1969. — 12-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de CORDOBA, soli-

citado por la maestra de grado de la escuela Nº 327 de esa proincia, señorita Marta del Valle GOMEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 3837--969. — 12-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Río Cuarto, CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 37 de esa provincia, señora Yolanda Mercedes BARBERIS de LOPEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

CONTRATO DE LOCACION

— Córdoba —

Expte. 1846-1968. — 12-5-69.

1º — SUSCRIBIR un nuevo contrato por el término de tres años a contar del 21/2/68 y por un alquiler mensual de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.800.— m/n.) con el propietario del local ocupado por la escuela Nº 485 de CORDOBA.

2º — NOTIFICAR al recurrente que no es posible acceder a su pedido con respecto al reajuste de alquiler por los años anteriores en virtud de la cláusula séptima del contrato de cesión gratuita.

CONTRATO DE LOCACION

— Córdoba —

Expte. 10.712-1968. — 12-5-69.

1º — RECONOCER a favor de la señora Julia GUERRERO de VILA el alquiler mensual de pesos 10.000.— (DIEZ MIL) por el inmueble que ocupa la escuela Nº 297 de CORDOBA, por el lapso comprendido entre el 1º de agosto de 1968 y el 31 de diciembre del mismo año.

2º — APROBAR la locación del edificio citado en el punto 1º desde el 1/1/69 hasta el 31/12/70, mediante el alquiler mensual de $ 10.000.— (DIEZ MIL), corriendo los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

3º — AUTORIZAR al Inspector Seccional de CORDOBA a suscribir el correspondiente contrato, en las condiciones referidas en el punto 2º.

CONTRATO DE LOCACION

— Córdoba —

Expte. 27.733-1959. — 12-5-69.

AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para suscribir contrato de locación con el Ferrocarril General San Martín mediante el alquiler mensual de $ 1.500.— m/n., a partir del 1º de marzo de 1968, por el inmueble de su propiedad que ocupa la escuela Nº 341 de CORDOBA, ajustándolo al modelo cuyos ejemplares obran agregados a fs. 130-133.

SIN EFECTO DESIGNACION

— Córdoba —

Expte. 16.601-1968. — 12-5-69.

DEJAR sin efecto la designación como maestra de grado de la escuela Nº 39 de CORDOBA, efectuada por resolución del 2 de junio de 1967, Expte. 4033/67, de la señorita Delia Edith Modesta RE, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

RECONOCER APODERADO PROPIETARIA

— Córdoba —

Expte. 23.719-1965. — 12-5-69.

1º — RECONOCER al señor León SHORE como apoderado de la actual propietaria de la finca que ocupa la escuela Nº 519 de CORDOBA y liquidar a su nombre los alquileres a devengar.

2º — AUTORIZAR el desglose de los documentos solicitados a fs. 1 del expediente agregado Nº 1078/69, que serán entregados por el Servicio de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.

3º — GIRAR las presentes actuaciones a la Comisión de Locaciones, a fin de que se realicen las tratativas tendientes a la fijación de un alquiler por el mencionado inmueble.

RECONOCER ADMINISTRADOR JUDICIAL

— Córdoba —

Expte. 2556-1969. — 12-5-69.

RECONOCER al señor Héctor María SANTA CRUZ como administrador judicial de la sucesión de Don Héctor Florencio Santa Cruz, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 191 de CORDOBA, con facultad para percibir los alquileres devengados y a devengar por dicho inmueble.

PAGO PAVIMENTACION

— Córdoba —

Expte. 7385-1968. — 12-5-69.

1º — APROBAR las facturas presentadas por la Municipalidad de CORDOBA, para ser abonadas a la firma "Juan SCALTRITTI y Julio DENARDI", por un importe de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.549.596.— m/n), en concepto de pavimentación correspondiente a la escuela Nº 306 de esa provincia.

2º — DECLARAR su pago de legítimo abono e imputar el gasto a la partida que, para ejercicios vencidos, asigne el presupuesto en vigencia.

RENUNCIA

— Córdoba —

Expte. 14.508-1968. — 12-5-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con antigüedad al 24 de setiembre de 1968, por la agente (Clase "F" - Grupo VI) de la escuela Nº 12 de CORDOBA, señora Tránfila María ZABALA de GUERRIERI (L. C. Nº 7.585.268).

UBICACIONES

— Córdoba —

Expte. 24.029-1965. — 12-5-69.

UBICAR, en las escuelas de CORDOBA que se determinan a las siguientes maestras de grado sobrantes por clausura de la Nº 59 (3ª "B") de esa provincia:

Elba Rosa BORGES de MARIN, en la Nº 344 (3ª "B"), vacante por transferencia de cargo de la Nº 290.

Norma Gladys DONDA, en la Nº 67 (2ª "B"), vacante por sin efecto traslado de María Isabel Corro de Giammarco.

Delia Amanda DIORIO de CINTO, en la Nº 31 (2ª "B"), vacante por traslado de Luz Rodríguez de Virglinio.

SUSPENSION

— Córdoba —

Expte. 19.045-1966. — 14-5-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — SUSPENDER por 60 días al señor Antonio Hipólito RODRIGUEZ, ex director de la escuela Nº 432 de CORDOBA, actualmente en la Nº 325 por las constancias de este sumario.

INSTRUCCION SUMARIO

— Córdoba —

Expte. 1566-1969. — 14-5-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer la situación de revista de la maestra de la escuela Nº 500 de CORDOBA, señora Juana Elba REYNOSO de BAZAN, debiendo ajustarse el procedimiento a los términos del Art. 37º del Reglamento de Sumarios.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para designar sumariante.

PAGO PAVIMENTACION

— Córdoba —

Expte. 5229-1969. — 14-5-69.

1º — APROBAR el importe de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 34.550.— m/n.), correspondiente a trabajos de pavimentación efectuados en el frente de la escuela Nº 228 de CORDOBA, por TYTA Financiera S. A.

2º — DECLARAR el gasto de legítimo abono e imputar el mismo a la partida que para ejercicio vencido asigne el presupuesto en vigencia.

ADICION APELLIDO MARITAL

— Córdoba —

Expte. 12.050-1968. — 14-5-69.

DISPONER la adición del apellido marital en la documentación de la maestra de la escuela Nº 204 de CORDOBA, señora Olga MARTINEZ, tomando nota de su matrimonio con el señor Lorenzo TROIANO.

DENEGAR ADICION APELLIDO MARITAL

— Córdoba —

Expte. 4702-1968. — 14-5-69.

NO HACER LUGAR a lo solicitado en autos por la señorita Newel Leda ZEPPA, maestra de la escuela Nº 484 de CORDOBA.

RECTIFICACION APELLIDO

— Córdoba —

E¿pte. 6413-1968. — 15-5-69.

HACER CONSTAR que la señora Alicia Teresita Candelaria SIRI de PUTTINI, maestra de grado de la escuela Nº 297 de CORDOBA debe figurar en lo sucesivo como Alicia Teresita Candelaria SIRI de PIATTINI, por así corresponder.

PROLONGACION JORNADA

— Córdoba —

Expte. 2795-1969. — 15-5-69.

1º — PROLONGAR a doce (12) horas semanales la labor habitual de la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 154 de CORDOBA, señora Felipa GARCIA de GARCIA.

2º — ACORDAR a la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 154 de CORDOBA, señora Felipa GARCIA de GARCIA el beneficio que por prolongación de jornada (2 horas) establece el Art. 92º, punto II, inciso b), del Estatuto del Docente.

RENUNCIA

— Córdoba —

Expte. 12.417-1968. — 16-5-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62 con antigüedad al 2 de agosto de 1968 por el agente Clase "F" - Grupo VI de la escuela Nº 192 de CORDOBA, señor Adolfo Fernando FUSI (L. E. Nº 2.031.362).

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 18.459-1968. — 15-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Cruz del Eje, CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 174 de esa provincia, señora Mercedes Olga VILLAFAÑE de ORDOÑEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 3216-1969. — 16-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Puerta Pintada, Arroyo los Patos, Las Rosas o Las Calles, CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 185 de esa provincia, señora Elsa NASIF de FRECOTTI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 4689-1969. — 16-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de CORDOBA solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 327 de la misma provincia, señora Sara del Carmen GUEVARA de CARVAJAL, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

AMONESTACION

— Jujuy —

Expte. 17.099-1965. — 12-5-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — TOMAR conocimiento de la sanción aplicada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, a la ex maestra de la escuela Nº 63 de JUJUY, señora Francisca SOSA de SOSA.

3º — REINTEGRAR a dicha ex docente la suma de $ 3.858.— m/n. correspondiente al descuento de la sanción que se dejó sin efecto a fs. 52.

RENUNCIA A CARGO EN JUNTA

— Jujuy —

Expte. 14.888-1966. — 12-5-69.

1º — ACEPTAR la renuncia que al cargo de miembro titular de la Junta de Clasificación de JUJUY en representación del Honorable Consejo, presenta la maestra de grado de la escuela Nº 37 de esa provincia, señora María Esther GARBINO de HANSEN.

2º — APROBAR la toma de posesión, como miembro titular de la Junta de Clasificación de JUJUY en representación del Honorable Consejo, a partir del 2 de diciembre de 1968, de la maestra de grado de la escuelao Nº 5 de esa provincia, señora Victoria TORENA de ARCE, suplente 2º, en razón de que el señor Alberto René Barrientos, suplente 1º, solicitó no ser llamado en esta oportunidad.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Jujuy —

Expte. 3997-1969. — 13-5-69.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 140 de JUJUY, señorita Matilde GARNIER y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afecstada.

RECTIFICAR RESOLUCION

— Jujuy —

Expte. 11.647-1967. — 14-5-69.

HACER CONSTAR que la resolución del 3 de octubre de 1968, relacionada con el traslado acordado a la maestra de la escuela Nº 152 de JUJUY, señora Nelly Elena VARGAS de GAUFFIN, queda redactada en la siguiente forma:

DEJAR sin efecto la resolución del 11 de julio de 1968 (hoja 13).

CONTRATO DE LOCACION

— Jujuy —

Expte. 9674-1964. — 14-5-69.

1º — DEJAR sin efecto la resolución de fecha 28 de noviembre de 1968 (fs. 54).

2º — RECONOCER la suma devengada por la locación del inmueble ocupado por la Inspección Seccional de JUJUY, de propiedad de la señora Isolina GELMETTI de GREPPI, a razón de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 10.500.— m/n.) mensuales que se liquidarán a partir del 1º de marzo de 1967 hasta que se suscriba el nuevo contrato que se menciona en el punto 3º de la presente resolución.

3º — AUTORIZAR a la Comisión de Locaciones a realizar tratativas para la suscripción de un nuevo contrato, que deberá regir desde la fecha de su firma, por un término no menor de 2 años, corriendo los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

TRASLADOS

— Jujuy —

Expte. 18.379-1968. — 14-5-69.

APROBAR los traslados con ascenso de ubicación, a las escuelas de JUJUY que se determinan, del siguiente personal, a su pedido:

Hormecinda Neli MOYA de ROMERO, maestra de grado, de la Nº 90 (1ª "B") a la Nº 38 (1ª "A"), vacante por traslado de Aída Nicolasa Silvestre de Gómez.

Silvia Rosa GONZALEZ de FONTANA, directora, de la Nº 145 (3ª "D") con rebaja de dos jerarquías, como maestra de grado, a la Nº 93 (2ª "B"), vacante por renuncia de Virginia Delgado Trejo.

Margarita Noemí CANDELLERO de GARCIA, maestra de grado, de la Nº 119 (1ª "D") a la Nº 38 (1ª "A"), vacante por traslado de Susana Toscano.

María Elena JUAREZ NORRY, maestra de grado, de la Nº 9 (3ª "D") a la Nº 30 (1ª "B"), vacante por traslado de Margarita López.

María Elizabeth OXINAGA, maestra de grado, de la Nº 142 (3ª "D") a la Nº 74 (2ª "B"), vacante por transferencia de cargo de la Nº 184 de SANTIAGO DEL ESTERO.

Cora Mercedes JURADO, maestra especial de manualidades, de la Nº 136 (2ª "B") a la Nº 58 (1ª "A"), vacante por traslado de Dominga Dionicia Cazón de Di Primio.

María Elsa SALAS de VARELA, maestra especial de manualidades, de la Nº 119 (1ª "D") a la Nº 12 (1ª "A"), vacante por renuncia de Nora A. Meriles.

Elena Blanca PERDIZ PEREZ, directora, de la Nº 66 (3ª "D") con rebaja de una jerarquía, como vicedirectora, a la Nº 12 (1ª "A"), vacante por traslado de Selva del Valle Nieva Galarza de Giménez.

Joba Catalina TORO de GONZALEZ, directora, de la Nº 25 (1ª "C") a la 30 (1ª "B"), vacante por traslado de Emma Saavedra de Valdiviezo.

ADJUDICAR REPARACION LOCAL

— La Rioja —

Expte. 12.239-1966. — 14-5-69.

1º — DEJAR sin efecto la resolución del 13/12/67 de fs. 31, por la que se dejaba sin efecto las resoluciones del H. Consejo de fecha 22/9/66 fs. 19 y 29/12/66 fs. 25.

2º — MANTENER en vigencia las resoluciones de fecha 22/9/66 fs. 19, y su rectificatoria del 29/12/66, por la que se adjudicaba los trabajos de reparación de la escuela Nº 62 de LA RIOJA, a la firma Martín S. ANDRADA en la suma de pesos 89.100.— m/n.

3º — DECLARAR su pago de legítimo abono e imputar el mismo a la partida que para "ejercicios vencidos" asigne el presupuesto vigente.

PADRINAZGO ESCUELA

— Mendoza —

Expte. 4705-1969. — 12-5-69.

1º — ACEPTAR y agradecer a la señora Arminda García de Goulu y al doctor Eduardo Augusto García Olivares el padrinazgo de la escuela Nº 103 de MENDOZA.

2º — La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, adoptará las medidas que corresponden para el cumplimiento de la presente actuación.

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— Mendoza —

Expte. 4668-1965. — 12-5-69.

IMPONER el nombre de "Clemente Manchado" a la escuela Nº 141 de la localidad "El Cerrito", Departamento de San Rafael, provincia de MENDOZA.

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— Mendoza —

Expte. 18.721-1966. — 12-5-69.

IMPONER el nombre de "Yacimientos Petrolíferos Fiscales" a la escuela Nº 64 de MENDOZA.

TRASLADO TRANSITORIO

— Mendoza —

Expte. 4404-1969. — 14-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 34 u otras del Gran MENDOZA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 97 de esa provincia, señora Eugenia Norma VALENTI de LUCERO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

LICENCIA

— Mendoza —

Expte. 16.767-1968. — 14-5-69.

CONCEDER licencia sin goce de sueldo en las condiciones del Art. 28º del Decreto 8567/61, entre el 5 y el 19 de agosto de 1968, a la maestra de grado de la escuela Nº 33 de MENDOZA, señorita Argentina PAPU, por haber concurrido a una excursión educativa organizada por la UNESCO.

INSTRUCCION SUMARIO

— Mendoza —

Expte. 4528-1969. — 16-5-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer la responsabilidad de la directora interina de la escuela Nº 71 de MENDOZA, señora María Alicia SERRENTINO de PEREZ OTERO, en los hechos que se le imputan en autos.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, a designar sumariante.

3º — FORMULAR por intermedio de la Inspección Seccional de MENDOZA la denuncia prevista en el Art. 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

TRASLADO TRANSITORIO

— Salta —

Expte. 5164-1969. — 12-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de SALTA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 139 de esa provincia, señora Luisa Susana ZENTENO de MALEK, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Salta —

Expte. 3805-1969. — 12-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de SALTA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 182 de esa provincia, señora María Angélica VILLA de MONTALDI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Salta —

Expte. 3546-1969. — 12-5-69.

ASIGNAR funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 177 de SALTA, señorita María Isabel GERVINO y ubicarla en la Nº 388 de dicha provincia con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

INSTRUCCION SUMARIO

— Salta —

Expte. 2029-1969. — 12-5-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a la maestra de la escuela Nº 56 de SALTA, señora María Angélica HEREDIA de MARIN LAGO, por los hechos que dan cuenta las presentes actuaciones.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, a designar sumariante, debiendo asimismo tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo manifestado a fs. 33 "in fine" por la Dirección General de Asesoría Letrada.

UBICACION

— Salta —

Expte. 3332-1969. — 12-5-69.

UBICAR, en la escuela Nº 110 de SALTA (2ª "B"), en la vacante por traslado de la señora Juana Alcira Villondo de Antonini, al maestro de grado sobrante de la Nº 22 (2º "B") de esa provincia, señor Matías Agustín TRABAZO.

AUTORIZAR USO LOCALES

— Salta —

Expte. 937-1969. — 15-5-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Seccional de SALTA de autorizar el uso de los locales de las escuelas Nos. 93, 100 y 126 por el Instituto Provincial de Seguros para vacaciones de su personal.

TRASLADO TRANSITORIO

— Salta —

Expte. 4537-1969. — 16-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de SALTA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 177 de esa provincia, señora Antonia Gladys SASTRE de GABINI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Salta —

Expte. 4375-1969. — 16-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SALTA, solicitado por la maestra de grado de la escula Nº 177 de esa provincia, señora Juana Teresa GIMENEZ de MEJIAS, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

CESION GRATUITA LOCAL

— San Juan —

Expte. 1237-1968. — 12-5-69.

1º — DEJAR sin efecto el punto 2º de la resolución de fs. 27.

2º — APROBAR el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de SAN JUAN y el señor Juan V. RUIZ, por una dependencia de propiedad de este último destinada al funcionamiento del anexo de la escuela Nº 123 de la misma provincia por el término de 4 (cuatro) años a contar del 1º de noviembre de 1968 y agradecerle su desinteresado concurso.

RECONOCER ALQUILER

— San Juan —

Expte. 18. 006-1967. — 12-5-69.

1º — RECONOCER a favor de la señora Julia A. de ROJAS, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 64 de SAN JUAN, el alquiler mensual de $ 2.500.— m/n., a partir del 9 de junio de 1967 fecha en la cual tuvo entrada en la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, el reclamo de la locadora con la boleta de la Dirección General de Rentas, según consta a fs. 2.

2º — DEJAR constancia que los impuestos que gravan o llegaran a gravar al inmueble de referencia correrán por cuenta de la propietaria y las reparaciones que la misma pudiera necesitar para su conservación y aseo por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

JUSTIFICACION INASISTENCIAS

— San Juan —

Expte. 15.461-1968. — 12-5-69.

1º — DEJAR sin efecto el punto 2º de la resolución del 2 de setiembre de 1968 recaída a fs. 21 del Expte. 5479/66; el punto 3º de la resolución del 2 de setiembre de 1968 recaída a fs. 53 del Expte. 15.838/66; el punto 3º de la resolución del 2 de setiembre de 1968 obrante a fs. 85 del Expte. 843/65; el punto 3º de la resolución del 27 de setiembre de

1968 obrante a fs. 70 del Expte. 9337/64 y la resolución del 2 de octubre de 1968 obrante a fs. 27 del Expte. 21.257/66.

2º — JUSTIFICAR sin goce de sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista las inasistencias en que incurriera entre el 6 de abril hasta el 5 de octubre de 1965, la señora Edith CIPPITELLI de YAÑEZ, maestra especial de música de la escuela Nº 78 de SAN JUAN.

DESESTIMAR PRESENTACION

— San Juan —

Expte. 17.674-1963. — 12-5-69.

DESESTIMAR la presentación de la maestra de grado de la escuela Nº 78 de SAN JUAN, en la actualidad en la Nº 34 (2º "A") de la misma provincia, señorita María Concepción ILLANES, con relación al Concurso Nº 148 de ascenso de jerarquía, por falta de mérito.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— San Juan —

Expte. 3140-1969. — 12-5-69.

ASIGNAR funciones auxiliares por el término de un año a la maestra de la escuela Nº 29 de SAN JUAN, señora Sara SOTOMAYOR de VERA LECCE y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

ESTABLECER FECHA LIQUIDACION INTERESES

— San Juan —

Expte. 5381-1965. — 14-5-69.

ESTABLECER que los intereses por mora en el pago de los certificados de mayores costos y mano de obra, correspondientes a las escuelas Nos. 4, 18 y 42 de SAN JUAN, a que se refieren estos autos, deberán liquidarse a partir de los treinta (30) días de la fecha en que hayan ingresado tales reclamaciones en la ex Dirección General de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— San Juan —

Expte. 465-1967. — 14-5-69.

1º — DEJAR sin efecto la resolución del 19 de julio de 1967 (hoja 12).

2º — ASIGNAR funciones auxiliares, por el término de un año, a partir del 11 de octubre de 1968, a la maestra de grado de la escuela 151 de SAN JUAN, señora Amanda Isabel PEREZ de MADUEÑO y ubicarla en la Nº 101 de dicha provincia con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

JUSTIFICACION INASISTENCIAS Y RENUNCIA

— San Juan —

Expte. 22.732-1967. — 14-5-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — JUSTIFICAR sin goce de sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que incurriera entre el 1º de agosto de 1967 y el 2 de mayo de 1968, la señorita Ana Raquel RECABARREN, maestra de la escuela Nº 76 de SAN JUAN.

3º — ACEPTAR, con anterioridad al 2 de mayo de 1968, la renuncia presentada por la señorita Ana Raquel RECABARREN, maestra de la escuela Nº 76 de SAN JUAN.

DENEGAR RECURSO

— San Juan —

Expte. 21.321-1966. — 15-5-69.

NO HACER LUGAR al recurso interpuesto contra la Resolución de fs. 28 por la señora Hortensia Nélida LAHOZ de CORIA, maestra de la escuela Nº 134 de SAN JUAN.

LIQUIDAR DIFERENCIA HABERES

— San Juan —

Expte. 630-1969. — 15-5-69.

LIQUIDAR a favor de la señora Blanca Adolfina PEREYRA de DEL CASTILLO la diferencia de haberes correspondiente a su desempeño como vicedirectora de la escuela Nº 9 de SAN JUAN, desde el 29 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1967 y declarar de legítimo abono el pago de la suma resultante.

UBICACIONES

— San Juan —

Expte. 18.378-1968. — 16-5-69.

1º — SUPRIMIR los siguientes cargos de maestro de grado de las escuelas que en cada caso se

indica de la provincia de SAN JUAN, conforme al detalle de fs. 288, 289 y 9 del expediente agregado Nº 825/69:

Cargos	Esc. Nº	Cargos	Esc. Nº
3	1	1	72
3	2	3	76
1	8	4	79
1	12	5	101
2	21	2	109
1	24	1	111
2	26	1	116
1	27	1	122
5	29	2	124
1	36	1	131
1	38	1	134
1	42	4	147
1	49	1	152
1	69	2	153

2º — SUPRIMIR los siguientes cargos de vicedirector de las escuelas que en cada caso se indica de la provincia de SAN JUAN, conforme al detalle de fs. 289:

Cargos	Esc. Nº
1	26
1	109

3º — HACER constar que las siguientes escuelas de la provincia de SAN JUAN modifican su categoría como consecuencia de las supresiones efectuadas en los puntos 1º y 2º:

Esc. Nº	Grupo	De categ.	Pasa a ser de
26	"B"	1ª	2ª
153	"B"	2ª	3ª

4º — APROBAR la ubicación, con su conformidad, en las escuelas de SAN JUAN que se indica, del siguiente personal de esa jurisdicción:

Irma Edith RECABARREN de QUIROGA, maestra de grado de la Nº 1 (1ª "A") en la Nº 21 (1ª "A"), vacante por sin efecto traslado de Teresa Angélica Rosas.

Dina Trinidad LASPINA de VELASCO JAIME, maestra de grado, de la Nº 2 (1ª "A") en el mismo establecimiento, en vacante por renuncia de María Luisa Tala de Rachid.

María Zulema FLORES, maestra de grado, de la Nº 2 (1ª "A") en el mismo establecimiento, en vacante por transferencia de cargo de la Nº 120.

Raquel LEIVA de FUCCI, maestra de grado, de la Nº 8 (1ª "A") en el mismo establecimiento, en vacante por ascenso de Teresa Dolinda Ricci de Sanders.

Graciela PEREZ de BALAGUER, maestra de grado, de la Nº 21 (1ª "A") en la Nº 100 (1ª "A"), vacante por traslado de Rina Margot Esquivel de Aciar.

Mercedes Juana SIMONDELLI, maestra de grado, de la Nº 21 (1ª "A") en el mismo establecimiento, en vacante por transferencia de cargo de la Nº 79.

Mario Alfonso TEJADA, maestro de grado, de la Nº 26 (1ª "B") en el mismo establecimiento, en vacante por renuncia de Dolinda Rosa Bravo de Díaz.

Aída Patrocinia TEJADA de ACOSTA, maestra de grado, de la Nº 27 (2º "B") en la Nº 31 (1ª "B"), vacante por traslado de María Delia Torti de Lajad.

María del Carmen STEINMANN de MARGENET, maestra de grado, de la Nº 26 (1ª "B") en la Nº 47 (2ª "B"), vacante por renuncia de Carlos Ernio Yañez.

Nelly Angela GALLARDO de FORNASARI, maestra de grado, de la Nº 29 (1ª "A") en la Nº 147 (1ª "A"), vacante por transferencia de cargo de la Nº 140.

María Ruth CIBEIRA, maestra de grado, de la Nº 29 (1ª "A") en la Nº 117 (1ª "A"), vacante por renuncia de Amalia Pellice de QUIROGA.

Alicia VALERA de PUIGGROS, maestra de grado de la Nº 29 (1ª "A") en la Nº 78 (1ª "A"), vacante por asignación funciones auxiliares en forma definitiva de Enriqueta Gattoni de Sabatie.

Lilia Elena CATTANI BURGOS, maestra de grado, de la 29 (1ª "A") en la Nº 93 (2ª "A"), vacante por transferencia de cargo de la Nº 72.

Gladys Rosario ALVAREZ, maestra de grado, de la Nº 36 (1ª "A") en la Nº 129 (2ª "A"), vacante por renuncia de Amelia Iseñi de Gil.

Lirida ORTEGA de MORENO, maestra de grado, de la Nº 38 (1ª "A") en la Nº 127 (2ª "B"), vacante por cesantía de Laura Pezzoti de Barrera.

Petrona Rosalinda TEJADA de HERNANDEZ, maestra de grado, de la Nº 49 (2ª "B") en la Nº 83 (2ª "B"), vacante por fallecimiento de Emma Abiud de VERON.

Elena Julia IÑON de PE7REZ HERREDA, maestra de grado, de la Nº 76 (1ª "A") en la Nº 130 (1ª "A"), vacante por traslado de Juana Mercedes Simondelli.

Argentina Elisabeth MONCUNILL de SALINERO, maestra de grado, de la Nº 79 (1ª "A") en el

mismo establecimiento, en vacante por renuncia de Angélica Peñaloza de Munizaga.

Julia Anªela SARDIÑA de ACIAR, maestra de grado, de la Nº 79 (1ª "A") en el mismo establecimiento, en vacante por renuncia de Haydée Rodríguez de Avila.

Paula Jovita Lucila FIGUEROA de ALVAREZ, maestra de grado, de la Nº 79 (1ª "A") en el mismo establecimiento, en vacante por traslado de Elba Arnáez de Díaz.

Stella Silvia DEL CASTILLO, maestra de grado, de la Nº 79 (1ª "A") en la Nº 100 (1ª "A"), vacante por traslado de Ethel María Reigada de Reta.

Gladys del Rosario RUFINO, maestra de grado, de la Nº 101 (1ª "A") en la Nº 130 (1ª "A"). vacante por transferencia de cargo de la Nº 103.

Hebe Raquel PILLAROU de VARELA, maestra de grado, de la Nº 101 (1ª "A") (actualmente con funciones auxiliares en la Nº 147) en la Nº 134 (2ª "A"), vacante por jubilación de Yolanda Ignasia Herrera de Coppedé.

Amalia Elisa URCULLO de JORDAN, maestra de grado, de la Nº 101 (1ª "A") en la Nº 109 (1ª "A"), vacante por renuncia de Vicenta Ursulina Pedrozo de Colombo.

Elsa Dalinda BUSTOS de LAPAGNE, maestra de grado, de la Nº 109 (1ª "A") en el mismo establecimiento, en vacante por renuncia de Irma Genovesa Pantano.

Lucía Victoria ZUNGRE, maestra de grado, de la Nº 122 (2ª "B") en la Nº 115 (3ª "B"), vacante por renuncia de Victoria Collado de Flores.

Hortensia Petrona SALINAS, maestra de grado, de la Nº 124 (1ª "A") en la Nº 117 (1ª "A"), vacante por ascenso de Ana María Audouard de Lahoz.

Gilda Ruth Delia RAMIREZ de FERNANDEZ, maestra de grado, de la Nº 134 (2ª "A") en la Nº 113 (1ª "A"), vacante por ascenso de María Bocca de Benavídez.

Graciela CIBEIRA de CANTONI, maestra de grado, de la Nº 147 (1ª "A") en la Nº 99 (3ª "A"), vacante por renuncia de Benito Pilar Ponce.

Olga RUIZ, maestra de grado, de la Nº 147 (1ª "A") en la Nº 6 (1ª "A"), vacante por fallecimiento de María Inés Perramón.

Lucy Melva DIAZ de VALENZUELA, maestra de grado, de la Nº 147 (1ª "A") en el mismo establecimiento, en vacante por fallecimiento de Elvira Ana Barac.

Mercedes Elvira RIVEROS, maestra de grado de la Nº 153 (2ª "B") en la Nº 74 (2ª "B"), vacante por transferencia de cargo de la Nº 138.

Oscar Alfredo CABALLERO, visedirector, de la Nº 109 (1ª "A") en la Nº 124 (1ª "A"), vacante por renuncia de Ida Ruades de Gaetano.

Nelly Elvira RAMIREZ de ALTERIO, directora, de la Nº 153 (2ª "B") en la Nº 152 (2ª "B"), vacante por renuncia de María B. de Benavídez.

5º — DISPONER que la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 140 de SAN JUAN (2ª "A"), señora Alicia Candelaria LEIVA de RIVEROS, complete su cátedra en la Nº 109 de la misma provincia (1ª "A").

CONTRATO DE LOCACION

— San Juan —

Expte. 357-1968. — 12-5-69.

1º — APROBAR la locación de la finca ocupada por la escuela Nº 137 de SAN LUIS por el término de 2 años a contar de la fecha de la firma del contrato, mediante un alquiler mensual de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 1.875.— m/n.), corriendo los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo, por cuenta del Consejo, sujeto a la existencia de crédito legal.

2º — AUTORIZAR al Inspector Seccional de SAN LUIS a suscribir el correspondiente contrato en las condiciones referidas en el punto 1º.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— San Luis —

Expte. 3649-1969. — 12-5-69.

ASIGNAR funciones auxiliares hasta el 5 de diciembre de 1969, a la directora de la escuela Nº 233 de SAN LUIS, señora Clarisa del Carmen QUIROGA de COZZOLINO y ubicarla en la Nº 34 de dicha provincia con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

TRANSFERENCIA CARGOS

— San Luis —

Expte. 3244-1969. — 12-5-69.

1º — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica Seccional de SA LUIS, por la cual

dispuso transferir los siguientes cargos vacantes de maestro de grado a escuelas de su jurisdicción donde son necesarios, conforme al detalle de fs. 80, 81 y 82:

Cargos	De la escuela Nº	A la escuela Nº
1	53	106
1	104	74
1	104	191
1	214	177
1	38	250
1	102	76
1	104	136
1	227	283
1	139	51
1	22	51
1	97	191
1	67	191
1	84	140
1	62	140
1	39	77

2º — NO APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica Seccional de SAN LUIS,, por la cual dispuso transferir un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 216 a la similar Nº 56 ambas de su jurisdicción.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— San Luis —

Expte. 3006-1969. — 12-5-69.

ASIGNAR funciones auxiliares, hasta el 20 de febrero de 1970 al director de la escuela Nº 167 de SAN LUIS, señor Genaro Leontes ASTUDILLO y ubicarlo en la Nº 24 de la misma provincia con el horario de la dependencia a la cual está afectado.

CREACION SECCION Y TRANSFERENCIA CARGO

— San Luis —

Expte. 3525-1969. — 14-5-69.

APROBAR la creación de un cargo de maestra de jardín de infantes, dispuesto por la Inspección Seccional de SAN LUIS en la escuela Nº 1 (2ª "A") en la mencionada provincia, y la transferencia de un cargo de maestra de grado sobrante en la escuela Nº 87 (1ª "A") de la misma jurisdicción, vacante por jubilación de Hilda Pringles de De la Cruz.

LIQUIDAR DIFERENCIA DE HABERES

— San Luis —

Expte. 5725-1963. — 16-5-69.

1º — HACER constar que en virtud de lo resuelto el 3/7/58 (Expte. 17.179/58), la escuela Nº 183 de SAN LUIS es de tercera categoría, y no de personal único como se señala en la resolución de fs. 109-110 (puntos 2º y 3º).

2º — LIQUIDAR la diferencia de haberes correspondiente al cargo de directora de escuela de 3ª categoría, del 30 de marzo de 1964 al 16 de julio de 1967, a favor de la señora Jesús María PEREZ de VEGA, directora de la escuela Nº 183 de SAN LUIS, declarando de legítimo abono el presente gasto.

DONACION BUSTO

— Sgo. del Estero —

Expte. 10.858-1968. — 12-5-69.

1º — ACEPTAR y agradecer al Centro de Ex alumnos de la escuela Nº 203 de SANTIAGO DEL ESTERO, la donación de un busto del General San Martín con su correspondiente pedestal, cuyo costo ascendió a las sumas de VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 28.000.— m/n.) y DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 10.000.— m/n.), respectivamente.

2º — AUTORIZAR a la Dirección de la escuela Nº 203 de SANTIAGO DEL ESTERO a emplazar el busto donado en el lugar indicado en el plano de fs. 16.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Sgo. del Estero —

Expte. 4964-1969. — 12-5-69.

HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita María Cristina CAMPAGNOLI, para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en escuelas dependientes de la Inspección Seccional de SANTIAGO DEL ESTERO.

RENUNCIA

— Sgo. del Estero —

Expte. 16.155-1968. — 12-5-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con antigüedad al 21 de octubre de 1968, por la maestra de la escuela Nº 364 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Haydée Eva URRERE de SOLAUN (L. C. Nº 9.264.753).

COMISION DE SERVICIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 5018-1969. — 12-5-69.

DESTACAR en comisión de servicio hasta el 31 de diciembre próximo, en la Inspección Seccional de SANTIAGO DEL ESTERO, a la maestra de la escuela Nº 149 de esa provincia, señorita Rina María SAYAGO.

SIN EFECTO TRASLADO

— Sgo. del Estero —

Expte. 3905-1969. — 12-5-69.

DEJAR sin efecto, a su pedido, el traslado, que no se hizo efectivo, a la escuela Nº 39 de SANTIAGO DEL ESTERO, aprobado por resolución del 17 de junio de 1968, Expte. 4145/67, del maestro de grado de la Nº 434 de esa provincia, señor Ramón Omar NIETO (Estatuto del Docente - Reglamentación - Art. 32º VIII).

SUSPENSIONES Y TRASLADOS

— Sgo. del Estero —

Expte. 19.067-1967. — 12-5-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — TOMAR conocimiento de la sanción de quince (15) días de suspensión aplicada a fs. 330 por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, al señor Aníbal Arcángel CEJAS, director de la escuela Nº 451 de SANTIAGO DEL ESTERO, por los hechos probados en su contra en el presente sumario.

3º — TOMAR conocimiento de la sanción de tres (3) días de suspensión aplicada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, a fs. 331, a la señorita Lidia Leonor VILLALBA, maestra de la escuela Nº 451 de SANTIAGO DEL ESTERO, por los hechos probados en su contra en el presente sumario.

4º — TRASLADAR, por razones de buen gobierno escolar, a otros establecimientos de la misma jurisdicción y categoría, al director y maestra de la escuela º 451 de SANTIAGO DEL ESTERO, señor Aníbal Arcángel CEJAS y señorita Lidia Leonor VILLALBA, respectivamente, con intervención de la Junta de Clasificación para proponer ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 3756-1969. — 12-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital, o La Banda, SANTIAGO DEL ESTERO, a la maestra de grado de la escuela Nº 334 de esa provincia, señora Marta Teresa FERNANDEZ de SALVATIERRA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 3240-1969. — 12-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 50 de esa provincia, señora María Mercedes BANEGAS de CARRIZO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 3524-1969. — 12-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 431 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 579 de esa provincia, señora Mirtha Magdalena VILLAGRA de RODRIGUEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación, en el grado y turno que corresponda.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 3080-1969. — 12-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 377 de esa provincia, señora Aída Angélica RODRIGUEZ de SANTILLAN, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 3242-1969. — 12-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 470 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado

por la maestra de grado de la Nº 150 de esa provincia, señora Nilda Beatriz MIGUEL de DIAZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación, en el grado y turno que corresponda.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 3163-1969. — 13-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 541 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 313 de esa provincia, señora Rosa Ramona CHARUBBI de CORONEL debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias , Zona 1ª, proceder a su ubicación, en el grado y turno que corresponda.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 3523-1969. — 15-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 624 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 628 de esa provincia, señora Adelina Antonia TEVEZ de SANTILLAN, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación en el grado y turno que corresponda.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 4396-1969. — 15-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 246, 6 ó 1 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 350 de esa provincia, señora Elma Gladys ROJAS de ORELLANA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

SANCIONES Y FORMULACION CARGOS

— Sgo. del Estero —

Expte. 10.150-1967. — 15-5-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — TOMAR conocimiento de las siguientes sanciones aplicadas de fs. 150 a 153 por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, al personal que pertenecía a la escuela Nº 61 de SANTIAGO DEL ESTERO, que en cada caso se indica, por los cargos probados en su contra:

a) treinta (30) días de suspensión a la ex directora interina y actual maestra de grado de la escuela Nº 30 de esa provincia, señora Nora Antonia PALAVECINO de FERNANDEZ.

b) diez (10) días de suspensión a la maestra, señora Angela Custodia CORREA de PAJON.

c) apercibimiento a la ex maestra suplente y actual de la escuela Nº 484 de esa provincia, señorita Alicia MOLINA.

d) apercibimiento a la ex maestra suplente y actual directora suplente de la escuela Nº 385 de esa provincia, señora Nilda Nora ARANDA de LOBOS.

3º — DEJAR constancia en la foja de servicios de la ex maestra de la escuela Nº 61 de SANTIAGO DEL ESTERO, señorita Ana Angelita GARERI (hoy señora de LOPEZ) que en el caso de haberse encontrado en actividad le hubiera correspondido la sanción de apercibimiento por los cargos probados en su contra en el presente sumario.

4º — FORMULAR cargo a la señora Nora Antonia PALAVECINO de FERNANDEZ, por percepción indebida de haberes desde el 22 hasta el 31 de marzo de 1965 y practicarle el descuento por las inasistencias en que incurrió los días 10, 11 y 20 de mayo del mismo año.

5º — FORMULAR cargo por haberes indebidamente cobrados a la maestra Ana Custodia CORREA de PAJON, desde el 22 de marzo hasta el 20 de abril de 1965, y a la maestra de grado suplente, señora Nilda Nora ARANDA de LOBOS, desde el 30 de abril hasta el 1º de julio de 1965.

ESCRITURACION INMUEBLE

— Sgo. del Estero —

Expte. 10.384-1965. — 15-5-69.

1º — DISPONER que la escritura traslativa de dominio del inmueble que ocupa la escuela Nº 427 de SANTIAGO DEL ESTERO, propiedad del señor Eugenio CAVALLOTTI, sea otorgada por ante el escribano titular del Registro Nº 9 de la citada provincia, Don Carlos Alberto PAZ.

2º — OTORGAR poder especial para que suscriba dicha escritura a nombre del Consejo Nacional de Educación, al inspector seccional de SANTIAGO DEL ESTERO.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

— Sgo. del Estero —

Expte. 4593-1969. — 16-5-69.

REINTEGRAR a la docencia activa a la maestra con funciones auxiliares de la escuela Nº 542 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Maximina Filomena ALBARRACIN de GONZALEZ y dar intervención a la Junta de Clasificación de dicha provincia, para la propuesta de ubicación.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Tucumán —

Expte. 16.589-1968. — 12-5-69.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 382 de TUCUMAN, señora Norma Elsa PICON de CORDOBA y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual esta afectada.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Tucumán —

Expte. 3342-1969. — 12-5-69.

ASIGNAR funciones auxiliares, hasta el 4 de octubre de 1969, al maestro de la escuela Nº 18 de TUCUMAN, señor Jorge Andrés PINTOS y ubicarlo en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectado.

RECONOCER GASTOS

— Tucumán —

Expte. 6138-1968. — 12-5-69.

1º — RECONOCER los gastos de viáticos y movilidad abonados en el año 1961 por la Inspección Seccional de TUCUMAN detallados a fs. 2, por un total de $ 28.057.— m/n.

2º — AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a liquidar dicho importe a favor de la Inspección Seccional de TUCUMAN en concepto de reintegro, para su acreditación a la cuenta corriente de la misma.

3º — DECLARAR de legítimo abono la suma de $ 28.057.— m/n. por las inversiones precedentemente especificadas.

LIQUIDAR DIFERENCIA HABERES

— Tucumán —

Expte. 12.469-1965. — 12-5-69.

LIQUIDAR a favor de la señorita Guillermina Blanca Stella MONTERO, maestra de la escuela Nº 233 de TUCUMAN, la diferencia de haberes correspondiente a su desempeño como directora interina del establecimiento, desde el 7 de julio de 1965 hasta el 17 de julio de 1967, declarando de legítimo abono el pago de la suma resultante.

EXIMIR DE RESPONSABILIDAD

Expte 19.685-1967. — 14-5-69.

1º — APROBAR lo actuado.

2º — CONSIDERAR que de las constancias de autos no surge mérito para formular cargos al personal del Organismo por el hecho denunciado en autos.

3º — DAR intervención a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

Expte. 6254-1969. — 14-5-69.

1º — PRORROGAR por el presente curso escolar las funciones auxiliares que le fueron asignadas al siguiente personal:

Eva Flavia CABRERA de DIAZ, en la escuela Nº 49 de TUCUMAN.

Nelly Ramona PALACIOS de GARCIA, en la escuela Nº 295 de TUCUMAN.

Isabel Matilde DE LA TORRE de OJEDA, en la escuela Nº 47 de SAN LUIS.

María VAQUE de GROSSO, en la escuela Nº 32 de JUJUY.

Elida Stella TORRES de GRUCCI, en la escuela Nº 39 de TUCUMAN.

Rina Marta FEDDERSEN de CARRIZO, en la escuela Nº 295 de TUCUMAN.

Raquel Etelvina Rosa GUERRA de YANICELLI, en la escuela Nº 295 de TUCUMAN.

María Delfina HERRERO de BARRIONUEVO, en la escuela Nº 301 de TUCUMAN.

Sofía Nilda ALBORNOZ de TAPIA, en la escuela Nº 301 de TUCUMAN.

2º — PRORROGAR hasta el 1º de marzo de 1970, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 392 de SALTA, desempeña la señora María Julia ZAPATA de DE ATHAYDE MONCORVO.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

Expte. 6253-1969. — 15-5-69.

1º — PRORROGAR por el presente curso escolar las funciones auxiliares que le fueron asignadas al siguiente personal:

Nelda Ester IBAÑEZ de VILLAFAÑE, en la escuela Nº 140 de JUJUY.

María Eugenia LANDA de ALBARRACIN, en la escuela hogar Nº 18 de SAN JUAN.

Clara Edith VARAS de BAIGORRIA, en la escuela Nº 47 de SAN LUIS.

Blanca Dolores VELIZ de TERC, en la escuela Nº 180 de SAN LUIS.

Yolanda Teresa CADARIO de VISCIDO, en la escuela Nº 8 de TUCUMAN.

Elba Angélica GORDILLO VILLAFAÑE de PEZZATTI, en la escuela Nº 295 de TUCUMAN.

Olinda Violeta PERDIGUERA, en la escuela Nº 256 de TUCUMAN.

Hilda Alicia MARAÑON de MOLINA, en la escuela Nº 230 de TUCUMAN.

Elvecia ROMANO SUELDO, en la escuela Nº 252 de TUCUMAN.

Nelly Gladys BOTERON de DEL SUELDO, en la escuela Nº 259 de TUCUMAN.

Ada Beatriz ROJAS de GAMBOA, en la escuela N: 250 de TUCUMAN.

Angélica Fermina DI MARCO de MENDOZA, en la escuela Nº 40 de TUCUMAN.

2º — PRORROGAR hasta la fecha que en cada caso se indica, las funciones auxiliares que le fueron asignadas al siguiente personal:

Estela Irma ZABALA de CALDERON, en la escuela Nº 181 de SAN LUIS, hasta el 20 de febrero de 1970.

Ernestina Aurora LUCERO de QUEVEDO, en la escuela Nº 37 de SAN LUIS, hasta el 28 de febrero de 1970.

3º — PRORROGAR por el término de un año, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 86 de CORDOBA, desempeña la señora Sara Elena PIZARRO de LASCANO.

4º — DISPONER que la señora Ada Beatriz ROJAS de GAMBOA, a quien se le prorrogan las funciones auxiliares por el punto 1º de la presente resolución, sea ubicada en tal carácter en la escuela Nº 248 de la misma provincia, con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

SIN EFECTO TRASLADO

— Sede Central y Buenos Aires —

Expte. 15.140-1967. — 15-5-69.

DEJAR sin efecto la resolución de fs. 5, por la que se trasladó a la señorita Elcira SILVA BAVIO de la Inspección Seccional de BUENOS AIRES a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª.

TERMINO COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y Sgo. del Estero —

Expte. 2902-1969. — 12-5-69.

APROBAR la medida adoptada al dar por terminada la comisión de servicio, en la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, dispuesta el 3 de mayo de 1968, Expte. 1958/68, del director de al escuela Nº 2 de SANTIAGO DEL ESTERO, señor Pedro Amado ABUT.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Salta —

Expte. 6116-1969. — 12-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Tartagal, SALTA, de la maestra de grado de la escuela Nº 287 de CORDOBA, señora Carmen Esther LAGUZZI de SIGWALD, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y San Juan —

Expte. 3907-1969. — 12-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos cercanos a la ciudad de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 97 de SAN JUAN, señora Elena Anita SECCHI de VOLPINI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Sgo. del Estero —

Expte. 3243-1969. — 12-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 28 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora María Elsalina ZURITA de VAZQUEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Jujuy y San Juan —

Expte. 3159-199. — 12-5-69. .

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela 25 de JUJUY, solicitado por la maestra de grado de la Nº 28 de SAN JUAN, señora María Elena ALFARO de CAMPILLAY, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación, en el grado y turno que corresponda.

TRASLADO TRANSITORIO

— Mendoza y San Luis —

Expte. 2892-1969. — 12-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 41 ó 135 de SAN LUIS, solicitado por la maestra de grado de la Nº 121 de MENDOZA, señora Carmen Matilde HERRERA de LUCERO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero y Tucumán —

Expte. 3146-1969. — 14-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de TUCUMAN, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 363 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Blanca Rosa FARIÑA de MINAHK, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª

ADJUDICAR ESTRUCTURA E.E. 66

— Corrientes —

Expte. 4313-1969. — 12-5-69.

AUTORIZAR a la Inspección Seccional de CORRIENTES a adjudicar la estructura "E.R. 66" que fuera para la escuela Nº 169, a las escuelas Nos. 172 ó 71 ubicadas en el Departamento de Curuzú Cuatiá, CORRIENTES.

SIN EFECTO SUSPENSION

— Corrientes —

Expte. 1534-1957. — 14-5-69.

DEJAR SIN EFECTO la suspensión impuesta por la resolución del 28 de mayo de 1968 (fs. 631) al maestro de la escuela Nº 2 de la provincia de CORRIENTES, señor Delfín Marcelino ARTIEDA y como consecuencia la medida adoptada a fs. 74 del expediente agregado Nº 9909/68.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Corrientes —

Expte. 5911-1969. — 15-5-69.

HACER LUGAR a lo solicitado por el señor Luis David TORGOFF para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestro de grado en la Inspección Seccional de CORRIENTES.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Corrientes —

Expte. 5912-1969. — 15-5-69.

HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Lilie del Carmen MACON de GUTIERREZ para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en la Inspección Seccional de CORRIENTES.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 4669-1969. — 15-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 399 de esa provincia, señora Gladys del Carmen BORJAS de ACHINELLI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 4927-1969. — 15-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de General Paz o alrededores, CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 120 de esa provincia, señora Alba Lucrecia MAURIÑO de KURZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

USO SERVICIOS MECANIZADOS

— Chaco —

Expte. 3593-1968. — 12-5-69.

1º — PRORROGAR para 1969 la continuación de los servicios mecanizados, ofrecidos por el Gobierno de la provincia del CHACO y actualizar la resolución de fs. 10, con la misma retribución que se abonó para 1968.

2º — IMPUTAR la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 900.000.— m/n.), al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 016 del presupuesto vigente.

3º — COMUNICAR por nota a la Gobernación de la Provincia del CHACO remitiendo copia autenticada de la presente resolución.

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 18.511-1968. — 14-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Resistencia o alrededores, CHACO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 334 de esa provincia, señora Marquesa Fany BRAICOVICH de BEIDER, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

CESANTIA

— Chubut —

Expte. 14.348-1967. — 12-5-69.

1º — APROBAR lo actuado.

2º — DECLARAR CESANTE con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios a la maestra de la escuela Nº 20 del CHUBUT, señora Leonor MUR de CATENA, por haber incurrido en abandono de cargo.

RECONOCER VIATICOS

— Chubut —

Expte. 10.399-1968. — 14-5-69.

1º — RECONOCER por aplicación de las normas del Decreto 1262/66 y del 2443/67, los viáticos devengados por el ex miembro titular de la Junta de Clasificación del CHUBUT, señor Marcos ISAAC, a partir del 22 de agosto de 1959 hasta el 16 de agosto de 1963 en que cesó en la función.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación de los viáticos reglamentarios de acuerdo con las constancias de las planillas obrantes de fs. 3 a fs. 19 —en total 1.090 días— deducidos los lapsos en que el citado docente no permaneció en la localidad sede de la Junta.

LIQUIDACION VIATICOS

— Chubut —

Expte. 5453-1969. — 15-5-69.

LIQUIDAR viáticos a favor de la señora Angela M. ROBLES de OVEJERO, correspondientes a su desempeño como Secretaria Técnica suplente de la Inspección Seccional de Trelew, CHUBUT, a partir del 30 de agosto de 1968, por un lapso de 9 meses corridos, y en la forma indicada a fs. 5 por la Dirección General de Administración.

PLAN DE NUTRICION ESCOLAR

— Entre Ríos —

Expte. 3871-1969. — 12-5-69.

APROBAR el Convenio "Plan de Nutrición Escolar" celebrado con las autoridades de la Provincia de ENTRE RIOS, referente a la atención del refrigerio de los alumnos que concurren a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación en jurisdicción de esa provincia.

PAGO PAVIMENTOS

— Entre Ríos —

Expte. 2987-1968. — 14-5-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO el punto 2º de la resolución de fs. 9.

2º — DECLARAR el gasto de CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 51.047.— m/n.) de legítimo abono e imputarlo a la partida que para ejercicios vencidos asigna el presupuesto 1969.

LICENCIA

— Entre Ríos —

Expte. 5121-1969. — 15-5-69.

ACORDAR licencia desde el 12 de mayo de 1969 al 12 de julio de 1969 a la maestra de la escuela Nº 209 (2ª "A") de ENTRE RIOS, señora Albina Cristina PABLO de POITEVIN, de conformidad al Art. 6º inciso 1, del Estatuto del Docente (Ley 14.473), a los efectos de que la misma realice en el extranjero estudios de perfeccionamiento docente.

CONTRATO LOCACION

— Entre Ríos —

Expte. 10.387-1967. — 15-5-69.

APROBAR el contrato de locación cuyos ejemplares obran a fs. 34-37 suscripto con el propietario del edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 155 de ENTRE RIOS.

RECONOCER VIATICOS

— Formosa —

Expte. 19.021-1965. — 13-5-69.

1º — RECONOCER los viáticos devengados por la maestra suplente de la escuela Nº81 de FORMOSA, señorita Myrna Gladys IZAGUIRRE los días 15, 16 y 17 de setiembre de 1964 con motivo del viaje que realizó desde su domicilio para tomar posesión del cargo, de conformidad con las constancias horarias de fs. 17 vta.

2º — RECONOCER el gasto de CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL ($ 173.— m/n.) por pasaje abonado al Ferrocarril General Belgrano en el viaje Formosa a Comandante Fontana.

3º — RECONOCER y reintegrar a la causante los gastos de SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 671.— m/n.) y TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL ($ 310.— m/n.) abonados por la recurrente a las empresas particulares de transporte mencionadas a fs. 21.

TRASLADO TRANSITORIO

— Formosa —

Expte. 4276-1969. — 14-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Ibarreta, FORMOSA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 9 de esa provincia, señora Aurelia CARDOZO de ABALLAY, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

CONVENIO PARA REPARACION LOCALES

— La Pampa —

Expte. 15.912-1968. — 12-5-69.

1º — PRESTAR onformidad a los trabajos a realizar por el Gobierno de la Provincia de LA PAMPA, en los edificios ocupados por las escuelas nacionales números: 5, 9, 10, 15, 21, 33, 37, 39, 42, 44, 46, 47, 56, 59, 75, 77, 90, 92, 113, 118, 123, 130, 133, 134, 144, 195, 222, 225, 229, 234, 237, 275, 286, 294, 306 y 314 de la jurisdicción de acuerdo con la documentación adjunta, y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034.

2º — TRANSFERIR de inmediato a la Inspección Seccional de la Provincia de LA PAMPA, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 10.000.000.— m/n.) conforme a lo establecido en el punto 3º del mencionado convenio, correspondiente a la cuota anticipo para la realización de las obras de los establecimientos de acuerdo al siguiente detalle:

Esc. Nº	Importe total	
5	m$n	500.000.—
9	m$n	800.000.—
10	m$n	1.500.000.—
15	m$n	600.000.—
21	m$n	500.000.—
33	m$n	1.500.000.—
37	m$n	1.000.000.—
39	m$n	1.500.000.—
42	m$n	800.000.—
44	m$n	1.000.000.—
46	m$n	150.000.—
47	m$n	500.000.—
56	m$n	350.000.—
59	m$n	200.000.—
75	m$n	750.000.—
77	m$n	150.000.—
90	m$n	100.000.—
92	m$n	200.000.—
113	m$n	200.000.—
118	m$n	300.000.—
123	m$n	200.000.—
130	m$n	200.000.—
133	m$n	250.000.—
134	m$n	200.000.—
144	m$n	750.000.—
192	m$n	750.000.—
195	m$n	500.000.—
222	m$n	1.500.000.—
225	m$n	150.000.—
229	m$n	150.000.—
234	m$n	100.000.—
237	m$n	150.000.—
275	m$n	500.000.—
286	m$n	250.000.—
294	m$n	250.000.—
306	m$n	350.000.—
314	m$n	1.150.000.—
Total	m$n	20.000.000.—

INSTRUCCION SUMARIO

— La Pampa —

Expte. 7735-1968. — 14-5-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a la señorita Belba Lady ALVAREZ BUSTOS, maestra de la escuela Nº 39 de LA PAMPA, a fin de establecer su responsabilidad frente a los cargos que se le imputan.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

RECONOCER NUEVO PROPIETARIO

— La Pampa —

Expte. 17.359-1968. — 14-5-69.

RECONOCER como nuevo propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 64 de LA PAMPA, al señor Juan Bautista RODRIGUEZ, y liquidar a su nombre los alquileres devengados y a devengar por el citado inmueble.

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 2126-1969. — 12-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de MISIONES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 26 de esa provincia, señorita María de Lourdes NOGUERA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

PLAN DE NUTRICION ESCOLAR

— Misiones —

Expte. 6264-1969. — 14-5-69.

APROBAR el Convenio "Plan de Nutrición Escolar" celebrado con las autoridades de la Provincia de MISIONES, referente a la atención del comedor escolar o refrigerio de los alumnos que concurren a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación en jurisdicción de esa provincia.

DONACION TERRENO

— Neuquén —

Expte. 161-1965. — 14-5-69.

1º — ACEPTAR Y AGRADECER a la Municipalidad de Cutral-Có, provincia del NEUQUEN, la donación de la manzana Nº 163 del éjido de dicha Comuna, con una superficie de 7.345,55 metros cuadrados, libre de ochavas y delimitado por las calles Miguel Eguinoa, Chubut, Santa Cruz y sin nombre.

2º — DISPONER la inscripción del dominio a favor de este organismo en el Registro de la Propiedad de la provincia del NEUQUEN, conforme determina el Art. 64 de la Ley de Contabilidad; Decreto 5261/64 y Leyes Nos. 17.801 (Art. 3º, inc. a), y 17.711, que modifica el Art. 1810 del Código Civil.

TRASLADOS

— Río Negro —

Expte. 4624-1969. — 10-4-69..

1º — APROBAR los traslados, con ascenso de ubicación, a las escuelas de RIO NEGRO que se determinan, del siguiente personal, a su pedido:

Edyht Higinia CRESCI de PEREZ, maestra de grado, de la Nº 62 "D" a la Nº 70 "B", vacante por transferencia de cargo de la Nº 17.

Rina GEROMETTA de IZURIETA, maestra de grado, de la Nº 86 "B" a la Nº 32 "A", vacante por renuncia de Nélida E. Rajneri de Gamba.

Susana María GUTIERREZ de BARTA, maestra de grado de la Nº 88 "B" a la Nº 63 "A", vacante por transferencia de cargo de la Nº 160.

Nelda LISTELLO de MARTINEZ, maestra de grado, de la Nº 79 "B" a la Nº 153 "A", vacante por renuncia de Eva Alvarez de Ramasco.

Beatriz Isabel DA PRATO de BEZIC, maestra de grado, de la Nº 107 "B" a la Nº 42 "A", vacante por traslado de Raquel Gutiérrez de Bonvicini.

Elsa Mabel ENTRENA, maestra de grado, de la Nº 35 "B" a la Nº 168 "A", vacante por renuncia de Elva Dora Soulé de Rossi.

Enera Ana PATRUNO de RAMIREZ, maestra de grado, de la Nº 107 "B" a la Nº 128 "A", vacante por transfeerncia de cargo de la Nº 52.

Soraida Ana CARRAUD de HOMANN, maestra de grado, de la Nº 57 "B" a la Nº 192 "A", vacante por traslado de Corina Y. Narmona.

María Delia MUSCIATTI de CICCIOLI, maestra de grado de la Nº 43 "B" a la Nº 52 "A", vacante por renuncia de Nieves Rosa Nassivera de Viñuela.

Mabel Noemy CHIAPPERO de LAMELA, maestra de grado, de la Nº 27 "B" a la Nº 153 "A", vacante por renuncia de Gladys Moriondo.

Dardo Justino RODRIGUEZ, director, de la Nº 182 (P.U.C.) con rebaja de dos jerarquías, como maestro de grado, a la Nº 124 "B", vacante por renuncia de María Luisa Bongiovanni de Lami.

Cristina VAZQUEZ de ACEBAL, directora, de la Nº 205 de MENDOZA (3ª "B"), con rebaja de dos jerarquías, como maestra de grado, a la Nº 38 (1ª "B"), vacante por renuncia de Marta Griselda Campos de Paissanides.

Teresa ALDAS DIAZ, maestra de grado, de la Nº 221 de SANTIAGO DEL ESTERO D, a la Nº 7 "B", vacante por traslado de Teresa Yolanda Cancelo.

Aída Inés ITURBURU, maestra de grado de la Nº 74 de CHUBUT D, a la Nº 27 "B", vacante por traslado de Ramona H. Rodríguez.

Nelly GAZZOLA de HERZING, maestra de grado, de la Nº 135 de NEUQUEN C, a la Nº 192 "A", vacante por traslado de Alejandra Jomich de Guzmán.

Dreifus Moisés ISAAC, director, de la Nº 5 (2ª "C") a la Nº 55 (2ª "B"), vacante por renuncia de María Juana Bergandi de Casadei.

Luis Alfredo Miguel GENGA, director, de la Nº 173 (3ª "D") a la Nº 50 (3ª "B"), vacante por renuncia de Rubén L. Guenaga.

Julio Nery OYOLA, director, de la Nº 123 (P. U.D.) a la Nº 28 (P.U.C.), vacante por renuncia de María del Pilar Luque.

2º — UBICAR, con su conformidad, en las escuelas de RIO NEGRO que se determinan, a las siguientes maestras de grado reincorporadas por la resolución y expediente que en cada caso se indica:

Elva TONELLO de ZAPATERO (resolución del 31 de julio de 1967, Expte. 2388/67) en la Nº 169 "A", vacante por renuncia de Fanny Thomasset de Pasarón.

Ramona Angela VILLARREAL de ARAÑO (resolución del 31 de julio de 1967, Expte. 24.054/66), en la Nº 52 "A", vacante por renuncia de Lucy E. Quiroga de Flores Doncel.

TRASLADOS

— Río Negro —

Expte. 6236-1969. — 10-4-69.

1º APROBAR los traslados, con ascenso de ubicación, a las escuelas de RIO NEGRO que se determinan, del siguiente personal, a su pedido:

BLANCO de GATICA, Pilar del Carmen, maestra de grado de la Nº 185 ("B") a la Nº 168 ("A"), vacante por renuncia de María Isabel Guevara.

CRESPO de ISAAC, Noemí Nora, maestra de grado de la Nº 7 ("B") a la Nº 2 ("A"), vacante por transferencia de cargo de la Nº 10.

BAZAN de ERDOZAIN, Hilda Natividad, maestra de grado de la Nº 35 ("B") a la Nº 58 ("A"), vacante por renuncia de Zulema Pérez de Vázquez.

SANCHEZ, Berta, maestra de grado de la Nº 191 ("C") a la Nº 63 ("A"), vacante por transferencia de cargo de la Nº 177 de Entre Ríos.

DAVERIO, Alberto, Director de la Nº 176 (P. U.C.) con rebaja de dos (2) jerarquías, como maestro de grado, a la Nº 189 ("B"), vacante por transferencia de cargo de la Nº 177 de Entre Ríos.

2º — NO APROBAR el traslado a la escuela Nº 111 de RIO NEGRO ("C") de la maestra de grado de la Nº 85 ("B") de dicha jurisdicción, señorita Blanca Rosa CORNEJO en razón de que aquel establecimiento funciona con el régimen de escuela de frontera.

LICENCIA

— Río Negro —

Expte. 17.584-1968. — 14-5-69.

CONCEDER LICENCIA, en las condiciones del Art. 11 del Decreto 8567/61, con goce de sueldo, a la señora Teresa Martha VARELA de CAPURRO, maestra de la escuela Nº 2 de Frontera de la provincia de RIO NEGRO, del 1º al 30 de setiembre de 1968.

JUSTIFICACION INASISTENCIAS

— Río Negro —

Expte. 22.522-1965. — 14-5-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO el punto 2º de la resolución de fs. 92.

2º — JUSTIFICAR sin goce de sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que incurriera entre el 17 de marzo y el 16 de noviembre de 1964, la señora Blanca Estela CUESTAS de GOGHERO, maestra de la escuela Nº 61 de la provincia de RIO NEGRO.

DENEGAR RECURSO

— Río Negro —

Expte. 21.537-1967. — 15-5-69.

NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria interpuesto contra la resolución de fs. 19 por la señora Marina Raquel TAKLA ALAM de FISCHER, maestra de la escuela Nº 38 de RIO NEGRO.

LIQUIDAR VIATICOS

— Santa Fe —

Expte. 17.297-1968. — 12-5-69.

1º — RECONOCER por aplicación de las normas del Decreto 1262/66, los viáticos devengados por el ex miembro titular de la Junta de Clasificación de Santa Fe, señor Luis Roberto PERENO, a partid del 20 de febrero de 1959 hasta el 30 de agosto de 1960.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación de los viáticos reglamentarios de acuerdo con las constancias de las planillas obrantes de fs. 5 a fs. 23, en total 558 días, durante los cuales el recurrente permaneció siempre en la localidad sede de la Junta —incluso los días no laborables— según constancia de fs. 26.

RECONOCER A ASOCIACION COOPERADORA

— Santa Fe —

Expte. 15.676-1965. — 13-5-69.

RECONOCER a la Asociación Cooperadora de la escuela 426 de SANTA FE y aprobar su estatuto.

RECONOCER A ASOCIACION COOPERADORA

— Santa Fe —

Expte. 17.005-1968. — 13-5-69.

RECONOCER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 249 de SANTA FE y aprobar su estatuto.

DONACION EDIFICIO

— Santa Fe —

Expte. 16.097-1968. — 14-5-69.

ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 199 de SANTA FE, la donación del edificio para el funcionamiento del citado establecimiento.

DONACION MEJORAS

— Santa Fe —

Expte. 17.546-1966. — 14-5-69.

1º — ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 16 de San Genaro, provincia de SANTA FE, las obras realizadas en la reparación y construcción del pabellón sanitario en el señalado local escolar por la suma de CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 402.687.— m/n.).

2º — SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional el distado de un decreto que reconozca de legítimo abono la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL ($ 540.083.— m/n.), monto igualmente invertido por la citada Asociación Cooperadora y que conforme surge de autos, aún lo adeuda.

RECHAZAR OFERTA COMPRA INMUEBLE

— Santa Fe —

Expte. 1102-1968. — 14-5-69.

NO HACER LUGAR a lo peticionado en las presentes actuaciones por el Club Atléntico Juventud Unida de Vera y Pintado (SANTA FE), atento a que el local soliictado se encuentra cedido a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 51 para fines benéficos.

CREACION SECCION Y TRANSFERENCIA CARGO

— Santa Fe —

Expte. 4311-1969. — 15-5-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, por la cual dispuso crear una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 410 (2ª "A") de SANTA FE, transfiriendo a tál efecto un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 1 de la misma provincia.

PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION VEREDAS

— Santa Fe —

Expte. 1250-1968. — 15-5-69.

1º — APROBAR el presupuesto presentado por la Comisión de Fomento de Berabevú —Departamento Caseros (Provincia de SANTA FE)—, por

un importe de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 2.694.930.— m/n.) y relativo a la pavimentación y construcción, de veredas, para la escuela Nº 29 de esa provincia.

2º — IMPUTAR el gasto, al Anexo 15, Item 709, Inciso 61, Partida Principal 6130, Partida Parcial 003 del presupuesto en vigor.

RENUNCIA

Expte. 2906-1969. — 14-5-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 15 de enero ppdo., la renuncia que del cargo de empleada administrativa (Clase "B" - Grupo V) de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, presentó por razones particulares, la señora María del Rosario LOZA de GIRAL (L. C. Nº 4.682.784).

CREACION SECCIONES Y TRANSFERENCIA CARGOS

— Chubut y Neuquén —

Expte. 5160-1969. — 13-5-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, por la cual dispueso crear dos secciones de jardín de infantes, una en la escuela Nº 35 (1ª "B") de Dolavón y otra en la escuela Nº 122 (1ª "B") de Trelew, ambas del CHUBUT, transfiriendo a tal fin dos cargos sobrantes de maestro de grado de las escuelas Nos. 142 y 122 de la provincia del NEUQUEN.

TERMINO COMISION DE SERVICIO

— La Pampa y Neuquén —

Expte. 3655-1969. — 13-5-69.

DAR POR TERMINADA, a su pedido, y de conformidad con la resolución de carácter general Nº 28 de 1960, la comisión de servicio en la Inspección Secional de LA PAMPA, prorrogada el 20 de diciembre de 1968, Expte. 19.324/68, del director de la escuela Nº 54 del NEUQUEN, señor Migual Pedro CASAS.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES

LICENCIA

— D. E. 17º —

Expte. 1361-1969. — 15-5-69.

CONCEDER licencia, con goce de sueldo, del 1º de marzo al 30 de noviembre de 1969, en las condiciones del Art. 6º, inc. 1) de la Ley Nº 14.473, a la señora María Luisa CASTELLI de MASSA, maestra especial de taquigrafía de la escuela para adultos Nº 6 del Distrito Escolar 17º.

ACORDAR MOVILIDAD FIJA

Expte. 19.613-1968. — 15-5-69.

1º — ACORDAR al personal docente de la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares que cumple tareas de inspección y cuya nómina se detalla a hs. 1 la partida de "movilidad fija" por el ejercicio 1969 (1-1 al 31-12-1969) de UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 1.300.— m/n.) mensuales, de acuerdo con el artículo 3º, punto 2, del Decreto 672/66, en razón de concurrir las previsiones reglamentarias.

2º — FACULTAR a la Dirección General de Administración para liquidar igual suma durante el ejercicio 1969 al personal de la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares que se incorpore a la función por nombramiento como titular, suplencia o interinato y que cumpla cometidos de inspección que, encuadrando en las prescripciones del Art. 3º, punto 2 del Decreto 672/66, le haga acreedor al beneficio de "movilidad fija" de que se trata.

3º — DETERMINAR que las partidas de "movilidad fija" se liquidarán y abonarán con sujeción a los requisitos del Art. 3 del Decreto 672/66, imputándose el gasto resultante a la Jurisdicción 15, Inciso 12, Item 709, Partida Principal 1210, Partida Parcial 024 del presupuesto 1969.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR

RENUNCIA

— Escuela de hospitales —

Expte. 2700-1969. — 12-5-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 10 de marzo de 1969, por la maestra de la escuela de hospitales Nº 9 Hospital Central, señora Elda Edith GALLINA de SAUQUE (L. C. Nº 0.160.290).

TERMINO DE COMISION DE SERVICIO

— Escuela de hospitales —

Expte. 2976-1969. — 14-5-69.

DAR POR TERMINADA, a su pedido, y de conformidad con la resolución de carácter general Nº

28/1960, la comisión de servicio, en la Junta de Clasificación Nº 1, dispuesta el 22 de mayo de 1968, Expte. 5713/68, del maestro de la escuela de hospitales Nº 8 (Muñiz), señor Francisco Adriano RUFFO.

RECONOCER VIATICOS

— Corrientes —

Expte.2186-1969. — 12-5-69.

AMPLIAR en tres días el reconocimiento de viáticos dispuesto por resolución del Expte. 16.491/67, a favor del señor Modesto ACOSTA, empleado de la escuela hogar Nº 13, CORRIENTES, y pasar a la Dirección General de Administración para liquidar el reintegro pertinente.

ADJUDICAR PROVISION CAMAS

— La Pampa —

Expte. 3804-1969. — 14-5-69.

1º — APROBAR la Licitación Privada Nº 25 de 1969 de fecha 30 de abril de 1969, realizada por intermedio de la División Compras Departamento de Abastecimiento, tendiente a resolver la adquisición de camas dobles con destino a la escuela hogar Nº 5 de General Acha y Nº 8 de Telén, LA PAMPA, encuadrándola dentro del Art. 56º, inciso 1º, del Decreto 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de que se trata, a favor de la firma Taller "Los Andes", de Alberto L. BOTTA, por un importe total de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.000.000.— m/n.) de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de fs. 15.

3º — IMPUTAR el importe total de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 2.000.000.— m/n.) a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 61, Partida Principal 6110, Partida Parcial 002 del presupuesto para el año 1969.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Salta —

Exptеñ. 3403-1969. — 12-5-69.

ASIGNAR funciones auxiliares por el término de un año a la maestra de la escuela hogar Nº 17 de SALTA, señora Blanca Estela ALVAREZ de DI GIANANTONIO y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

APROBAR GASTOS VARIOS

— Salta —

Expte. 19.416-1968. — 14-5-69.

1º — APROBAR las facturas presentadas por la escuela hogar Nº 17 de SALTA, por gastos correspondientes al ejercicio de 1967, de acuerdo con el siguiente detalle:

Luis CASTELLANI S.R.L.	$	15.822
SAN MARTIN - MENDIA	„	83.586
REFRIGERACION LERSA S.R.L.	„	18.000
EL NIÑO ELEGANTE	„	975
SCHEJ HNOS.		25.000
Saturnino A. BRAVO e HIJOS ..	„	16.200
	$	159.583

2º — DECLARAR su pago de legítimo abono, e imputar la suma indicada precedentemente a la partida de "ejercicios vencidos".

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Salta —

Expte. 11.252-1967. — 15-5-69.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el término de una año, a la maestra de la escuela hogar Nº 17 de SALTA, señora Celia Argentina JORGE de NAVARRETE y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

BAJA

— San Juan —

Expte. 2529-1969. — 14-5-69.

DAR de baja, con anterioridad al 30 de agosto de 1968 al señor Nicasio AGUIRRE ("F"-V) de la escuela hogar Nº 18 de SAN JUAN, para acogerse a los beneficios de las leyes de previsión y ayuda social.

APROBAR ACTUACIONES SUMARIALES

— San Luis —

Expte. 34.233-1959. — 14-5-69.

1º — CONVALIDAR en carácter de sumario administrativo, la investigación ordenada a fs. 21 vta. y 22, por el ex Secretario General del Consejo Nacional de Educación y que se tramitó originariamente por Expte 10.646/62.

2º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

3º — HACER constar que de lo actuado, no surge responsabilidad, por los hechos de autos, para el personal de la escuela hogar Nº 19 de SAN LUIS.

4º — ACEPTAR con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia presentada por el capellán de la escuela hogar Nº 19 de SAN LUIS, Pbro. Alberto Oscar SALORT.

DENEGAR RECONSIDERACION MULTA

— Sgo. del Estero —

Expte. 2768-1968. — 12-5-69.

NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria interpuesto por la firma Nilda MANZUR de VELLA y CIA. a fs. 125.

RENUNCIA

— Sgo. del Estero —

Expte. 1199-1969. — 12-5-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con antigüedad al 11 de febrero de 1969, por el agente (Clase "D" - Grupo VI) de la Delegación Seccional de SANTIAGO DEL ESTERO, dependiente de la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar, señor Manuel Ricabel SANTILLAN (L. E. número 3.581.703).

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

Expte. 4604-1969. — 12-5-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por el señor Héctor Guillermo VIGON para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestro especial de dactilografía y taquigrafía en escuelas dependientes de la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar para su conocimiento, notificación al recurrente y demás efectos.

GASTO TRANSPORTE ALUMNOS

Expte. 4924-1969. — 15-5-69.

1º — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar, autorizando el uso de medios de transportes particulares para el traslado de los contingentes escolares que concurrieron a la escuela hogar Nº 11 de Ezeiza y la Nº 20 de Granadero Baigorria, procedentes del CHACO y CORRIENTES, respectivamente, atento la imposibilidad de obtener pasajes oficiales.

2º — APROBAR las facturas por servicios prestados por "TRANSPORTE AUTOMOTOR LITORAL ARGENTINO" S. A.

3º — APROBAR el gasto de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.050.000.— m/n.), con imputación al Anexo 15, Item 709, Inc. 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 014 del presupuesto en vigor.

4º — ABONAR a la Empresa "TRANSPORTE AUTOMOTOR LITORAL ARGENTINO" S. A., la suma de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.050.000.— m/n.), importe de las facturas presentadas por servicios de traslado de contingentes escolares de que dan cuenta las presentes actuaciones.

GASTO TRANSPORTE ALUMNOS

Expte. 5691-1969. — 15-5-69.

1º — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General Asistencia al Escolar, autorizando el uso de medios de transportes particulares para el traslado del contingente escolar que concurrió a la escuela hogar Nº 13 de CORRIENTES, procedente de SANTIAGO DEL ESTERO, atento la imposibilidad de obtener pasajes oficiales.

2º — APROBAR la factura por servicios prestados por la Empresa de Transportes General "SAN MARTIN" S.R.L.

3º — APROBAR el gasto de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.540.000.— m/n.), con imputación al Anexo 15, Item 709, Inc. 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 014 del presupuesto en vigor.

4º — ABONAR a la Empresa de Transportes General "SAN MARTIN" S.R.L., la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.540.000.— m/n.), importe de la factura presentada por servicios prestados en el traslado del contingente escolar de que dan cuenta las presentes actuaciones.

VARIOS

ORGANISMO CENTRAL

SOBRE DESIGNACION REPRESENTANTE

Expte. 13-1969. — 12-5-69.

1º — HACER SABER al Instituto Argentino Hispánico que la designación de un representante del Consejo Nacional de Educación para participar en las reuniones de estudio a que hace referencia en estas actuaciones, será considerada una vez que la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION dicte resolución sobre lo que ese Instituto le ha propuesto.

2º — AGRADECER al Instituto Argentino Hispánico el envío de una copia de las resoluciones del "Primer Congreso Internacional para la Enseñanza de la Lengua Española", realizado en octubre de 1968, en la Capital Federal.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Asesoría de Didáctica —

Expte. 6261-1969. — 12-5-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios en la Asesoría de Didáctica durante sesenta días (60) hábiles corridos, en tres (3) períodos de veinte (20) días cada uno, a razón de tres (3) horas diarias, de 9 a 12, al margen del horario oficial por parte del agente administrativo (Clase "D" - Grupo II), señor Claro Joel LUQUE.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y su complementario.

CESANTIAS

— Secretaría General —

Expte. 2389-1969. — 12-5-69.

1º — DECLARAR cesantes a los agentes de la Secrtearía General (División Intendencia), señores Miguel Pascual LOISI (Clase "F" - Grupo VI) y Luis Alberto BERTINOTTI (Clase "E" - Grupo VIII), por aplicación del Art. 37º, inc. a) del Estatuto del Personal Civil.

2º — NOTIFICARLE por escrito dicha medida, con indicación de las causas que la fundamentan (Art. 40º del mismo cuerpo legal).

JUSTIFICACION INASISTENCIAS

— Secretaría General —

Expte. 20.292-1967. — 12-5-69.

JUSTIFICAR sin goce de sueldo como caso de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista las inasistencias en que incurriera el agente administrativo de la Secretaría General (División Intendencia), señor Julio Federico JUAREZ (Clase "F" - Grupo V), y de que dan cuenta estas actuaciones.

AUTORIZAR COMPRA HERRAMIENTAS

— Secretaría General —

Expte. 3449-1969. — 12-5-69.

1º — AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a proceder al correspondiente llamado a licitación a fin de proveer los equipos que se mencionan a hs. 1/2 con destino a la Sección Automotores, dependiente de la Secretaría General.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION imputará el gasto a la partida correspondiente.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 5493-1969. — 12-5-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante cuarenta días hábiles, en dos períodos de veinte días, a razón de tres horas diarias, por parte de los agentes del Servicio de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, señores Manolo NUÑEZ, Sergio O. NIETO, Daniel GARCIA, Norberto CRIVELLI, Ana L. PAIRANO, Elena B. de ONAGOITY, Amalia P. de CASTIÑEIRA, Estela DECIMA y Teresa ELIAS.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones de los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

CESANTIA

— Secretaría General —

Expte. 5733-1969. — 15-5-69.

1º — DECLARAR CESANTE, con anterioridad al 18 de marzo de 1969, al agente Clase "E" - Gru-

po VIII, del Plantel de Mantenimiento, señor Arturo PREISSLER, por aplicación del Art. 37º, inciso a) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Nacional.

2º — NOTIFICARLE por escrito dicha medida con indicación de las causas que la fundamentan de conformidad con la establecido en el Art. 40º del Estatuto para el Personal Civil de la Arministración Pública Nacional.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 6648-1969. — 16-5-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios al señor Raúl S. PEREZ (Clase "F" - Grupo V) por el término de cuarenta días hábiles, en dos períodos de veinte días cada uno, a razón de tres horas diarias al margen del horario oficial.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LEVANTAR CLAUSURA LOCAL

Expte. 7610-1967. — 12-5-69.

1º — LEVANTAR la clausura del local de la calle Nazca 627.

2º — RETIRAR los bienes muebles que se encuentren en el lugar los que pasarán en propiedad del Consejo Nacional de Educación.

3º — ENTREGAR la habitación clausurada a sus propietarios, señores Francisco BARBALACE y Raúl E. RIVA, mediante acta donde conste que la reciben en el estado en que se halla y que se comprometen a no accionar por ningún concepto, ya sea directa o indirectamente contra la ex agrupación política, el Consejo Nacional de Educación o el Estado Nacional Argentino.

CESANTIA

Expte. 1132-1968. — 12-5-69.

1º — DECLARAR CESANTE, con anterioridad al 7 de octubre de 1968, a la empleada administrativa Clase "D" - Grupo III de la Dirección General de Administración, señorita Rosa María VICICONTE (L. C. Nº 3.946.214), por haberse colocado en la situación prevista en el Art. 37º, inciso a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

2º — NOTIFICARLE por escrito dicha medida con la indicación de las causas que la fundamentan de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40º del citado cuerpo legal.

ADJUDICAR PROVISION ROPA Y CALZADO

Expte. 47-1969. — 12-5-69.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 6/69, del 19 de marzo de 1969, realizada por intermedio de la División Compras-Departamento de Abastecimiento, convocada para resolver la PROVISION DE EQUIPOS DE ROPA y CALZADO, destinado a alumnos de establecimientos educacionales dependientes del Organismo, encuadrándola dentro del Art. 55 del Decreto Ley 23.354/56 y disposiciones reglamentarias vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la provisión de que se trata a las firmas: "ANTEO S.A. M.C. e I.", por un importe total de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 32.961.500.— m/n.); "ALFREDO B. HORTON", por un importe total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.412.000.— m/n.); "ACAPULCO S.R.L.", por un importe total de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 23.215.500.— m/n.); "ALBERTO KASSIS", por un importe total de CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 14.025.000.— m/n); "ALFREDO ARNALDO MOLINA", por un importe total de TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 13.589.400.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de hs. 386-87, ampliándose en un 10 % las cantidades licitadas de conformidad con lo establecido en el Art. 13º de las Cláusular Particulares que rigieron en el acto licitario.

3º — IMPUTAR el importe de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 89.203.400.— m/n.) a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 003, SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 61.589.000.— m/n.) y Partida Parcial 008 VEINTISIETE MILLONES SEIS-

CIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 27.614.400.— m/n.) del presupuesto para el año 1969.

4º — SANCIONAR a la firma "ALFREDO ARNALDO MOLINA" con una multa de CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 122.700.— m/n.) correspondiente al 1 % del importe del *RENGLON* Nº 12 por desistimiento de oferta de conformidad con lo establecido en el inciso 166 del Decreto 6900/63, importe que deberá hacer efectivo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ser notificado, en la Tesorería General de este Organismo.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 6555-1969. — 13-5-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios en la Dirección General de Administración (División Compras) por un lapso de 40 días hábiles corridos, en 2 períodos de 20 días, 3 horas diarias al margen del horario oficial por parte del personal seguidamente nominado, con las retribuciones fijadas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y sus complementarios:

Rodolfo ELISSETCHE "B"-V:
de 8,15 a 12 horas

Josefa G. de ROTGER "B"-V:
de 8,15 a 12 horas

María H. R. de MIZDRAHI "B"-V:
de 8,15 a 12 horas

Florencia L. CARCASONA de SIMONETTI "F"-VI:
de 9,00 a 12 horas

2º — La liquidación de servicios extraordinarios al personal que percibe compensación por "responsabilidad jerárquica" se ajustará a la prescripto en el apartado a), punto 3, Art. 3º del Decreto 9252/60.

PRESUPUESTO CONSTRUCCION DEPOSITO

Expte. 8952-1968. — 14-5-69.

1º — APROBAR el presupuesto estimativo de los trabajos de construcción de un depósito para la Dirección General de Administración (Divisin Contralor y Suministros) cuyo costo asciende a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.500.000.— m/n.).

2º — PASAR las actuaciones a la DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL para el pertinente llamado a licitacin.

3º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a hs. 8 vta.

RESCISION CONTRATO

Expte. 4831-1969. — 14-5-69.

RESCINDIR, a partir del 30 de abril de 1969, el contrato suscripto con la señora Susana TARCHINI de CAPUANO, agente del Servicio Mecanizado (equipo I.B.M.).

RESCISION CONTRATO

Expte. 2783-1969. — 15-5-69.

RESCINDIR, a su pedido, a partir del 31 de marzo de 1969, el contrato suscripto con la señorita Susana GOLLO, que se desempeña en el Servicio Mecanizado (Equipo I.B.M.).

RENUNCIA

Expte. 4471-1967. — 15-5-69.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia presentada por el señor Miguel Cleto PONCE (L. E. Nº 3.732.970), agente Clase "B" - Grupo V de la Dirección General de Administración.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

ACORDAR LICENCIAS

Expte. 6454-1969. — 15-5-69.

ACORDAR las licencias solicitadas por el personal del Organismo en la forma detallada en las planillas de hs. 1 a 3.

RECONOCER SERVICIOS DOCENTES

Expte. 1416-1969. — 16-5-69.

1º — RECONOCER los servicios docentes prestados con carácter "ad honorem" por la señora Fanny Elve GUEVARA de AGUILA, como Inspectora de Obligación Escolar en el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de octubre de 1945.

DIRECCION GENERAL DE OFICINA JUDICIAL

ACEPTAR FIANZA

Expte. 4890-1966. — 12-5-69.

1º — ACEPTAR la fianza presentada en autos por el señor Andrés BURRACO BENITEZ, fianza personal del Dr. Juan José BUGNI.

2º — LIQUIDAR a favor del señor Andrés BURRACO BENITEZ la suma de $ 56.682.— m/n. como retribución por la denuncia de bienes vacantes que formulara.

DESESTIMAR DENUNCIA BIENES VACANTES

Expte. 67.477-1955. — 12-5-69.

1º — DESESTIMAR la denuncia de bienes vacantes formulada por el doctor Lucas Ramón ABALLAY.

2º — PREVIA NOTIFICACION al interesado, disponer el archivo de las actuaciones.

INSCRIPCION DOMINIO INMUEBLE

Expte. 7546-1967. — 13-5-69.

1º — DISPONER que los trámites indicados en el punto 2º de la resolución de hojas 31 del 27 de marzo de 1969, sean realizados por la Dirección General de Oficina Judicial y teniendo en cuenta lo aconsejado en el dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada, que luce a hojas 26-27.

2º — DISPONER que la Dirección General de Administración tome posesión inmediata del inmueble sito en Escuador 333, procediendo en la forma indicada a hojas 33, último párrafo.

DECLARAR INAPTITUD INMUEBLE

Expte. 4835-1969. — 14-5-69.

1º — DECLARAR no apto para fines escolares y complementarios el inmueble ubicado en Balcarce 870, entre Pasaje J. M. Giuffra y Estados Unidos, Capital Federal y disponer su venta en las condiciones de la Ley 17.603.

2º — ESTABLECER como precio de la venta la suma de $ 3.000.000.— m/n. y pasar las actuaciones a la Dirección General de Oficina Judicial a sus efectos.

RATIFICAR APTITUD FINCA

Expte. 4837-1969. — 14-5-69.

1º — MANTENER la declaración de apto para fines escolares con referencia al inmueble sito en Reconquista 677/99 esquina Viamonte 382/92 Capital Federal, y en consecuencia no comprendido en las previsiones de la Ley 17.603.

2º — PASAR las actuaciones a la Dirección General de Oficina Judicial para que tome conocimiento de esta resolución, y hecho volverlas a la Asesoría de Hacienda y Asuntos Legales.

DISPONER VENTA INMUEBLE

Expte. 19.097-1968. — 14-5-69.

DECLARAR no apto para fines escolares el inmueble de la calle Mármol Nº 1480, Capital Federal, proveniente de la sucesión presuntivamente vacante de doña Clara Victoria DONDERO de PELUCCHI y disponer su venta en las condiciones de la Ley 17. 603.

DISPONER VENTA INMUEBLE

Expte. 4836-1969. — 14-5-69.

1º — DECLARAR no apto para fines escolares el inmueble ubicado en Chile 1775, Capital Federal y disponer su venta en las condiciones de la Ley 17.603.

2º — ESTABLECER como precio de la venta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 10.000.000.— m/n.).

3º — PASAR las actuaciones a la Dirección General de Oficina Judicial, a sus efectos.

DESESTIMAR DENUNCIA BIENES VACANTES

Expte. 11.638-1968. — 14-5-69.

DESESTIMAR la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Salvador VIOLA y previa notificación disponer el archivo de las actuaciones.

DESESTIMAR DENUNCIA BIENES VACANTES

Expte. 11.638-1968. — 14-5-69.

DESESTIMAR la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Ramón PONGA y previa notificación, disponer el archivo de las actuacionest.

DISPONER VENTA INMUEBLE

Expte. 2547-1969. — 15-5-69.

1º — DECLARAR no apto para fines escolares y complementarios el inmueble de la calle Paraguay 1452 de la Capital Federal.

2º — DISPONER su venta en las condiciones de la Ley 17.603 a cuyo efecto se fija un precio de venta al contado de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.000.000.— m/n.).

3º — DISPONER el pase de las actuaciones a la Dirección General de Oficina Judicial, a sus efectos, con la indicación que en caso de que la ocupante del inmueble, Asociación por los Derechos del Ciego,

no optare por la compra dado los fines benéficos para los cuales le fue cedido, no se procederá de acuerdo con lo que indican los arts. 3º y 4º de la Ley 17.603.

ACEPTAR FIANZA

Expte. 15.543-1957. — 15-5-69.

1º — ACEPTAR la fianza presentaoa por el Doctor Héctor OLMEDO CORTES, denunciante de los vienes vacantes quedados al fallecimiento de Don Basilio GERONIMATUS.

2º — LIQUIDAR a favor del denunciante la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA NACIONAL (22.502.— m/n.), en concepto de porcentaje de ley.

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION EDUCATIVA Y CULTURA

ADQUISICION LIBROS

Expte. 22.239-1966. — 12-5-69.

1º — DISPONER la adquisición de las siguientes obras del señor Félix COLUCCIO: "Diccionario Folklórico Argentino" y "Folklore para la escuela", 200 ejemplares cada uno con el destino indicado a hojas 29.

2º — La Dirección General de Administración dará al gasto la imputación correspondiente.

ADQUISICION LIBRO

Expte. 13.828-1968. — 13-5-69.

1º — DISPONER la adquisición de 10.000 ejemplares de la obra "La escuela de las hadas", de Conrado NALE ROXLO, editado por la Editorial Universitaria de Buenos Aires, de conformidad con las especificaciones del Art. 56, inciso 3º, apartado g) de la Ley de Contabilidad.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION dará la imputación al gasto de que se trata.

SIN EFECTO ADQUISICION LIBROS

Expte. 5468-1963. — 14-5-69.

1º — DEJAR sin efecto la resolución de hojas 22.

2º — PREVIA desafectación de los fondos comprometidos, disponer el archivo de las actuaciones.

RESOLUCIONES QUE CONCIERNEN A DOS O MAS JURISDICCIONES

ACEPTAR OFRECIMIENTO BECAS

Expte. 18.982-1968. — 12-5-69.

1º — ACEPTAR el ofrecimiento de cinco (5) becas que formula el señor Delegado del Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

2º — DISPONER que las Inspecciones Técnicas Generales de Capital, de Provincias, Zonas I y II, y de Asistencia al Escolar, designen un representante para que "en comisión" estudien y propongan la reglamentación que haga posible la selección de los aspirantes al beneficio de las becas cuyo ofrecimiento se acepta.

ASIGNAR PARTIDA PARA GASTOS GENERALES

Expte. 2038-1966. — 12-5-69.

1º — ASIGNAR por el año 1969 una partida de TREINTA MIL PESOS ($ 30.000.— m/n.) a cada una de las Juntas de Clasificación de todo el país para la atención de sus gastos generales, con cargo de rendir cuenta.

2º — IMPUTAR el gasto al Anexo 15, Inciso 12, Item 709, Partida Principal 1210, Partida Parcial 031, del presupuesto en vigencia.

CONCURSO DIBUJO A LAPIZ

Expte. 4338-1968. — 14-5-69.

1º — AUTORIZAR la realización del "SEGUNDO GRAN CONCURSO DE DIBUJO A LAPIZ" propuesto por la empresa A. W. Faber Argentina entre los alumnos de las escuelas primarias oficiales dependientes del Consejo Nacional de Educación, como asimismo de los jardines de infantes de Capital Federal.

2º — ESTABLECER que dicha competencia se ajustará a las bases que se acompañan (fs. 2 a 5 del expediente agregado Nº 4948/69) determinándose además que los niños ejecutarán sus trabajos dentro del horario escolar y en un tiempo no mayor de dos horas.

3º — DISPONER que las Inspecciones Técnicas Generales de Escuelas de la Capital y de Provincias, Zona 1ª y 2ª, coordinen los actos que demanda lo indicado en el punto 1º.

4º — COMUNICAR a la Empresa A. W. FABER ARGENTINA la presente resolución para su conocimiento y efectos.

COMISION EXAMINADORA PORTEROS

Expte. 6638-1969. — 14-5-69.

DESIGNAR una comisión integrada por los agentes Carlos Rogelio DESCALZO ("A"-V), del Organismo Central; Gumersindo Juan GONZALEZ ("F" -V), del Jardín de Infantes Nº 4 y Carlos Virgilio BOTTINELLI ("F"-VI), de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 15, a efectos de tomar la prueba práctica mencionada en la resolución del 19/3/69 (Expte. 2876/69), a los aspirantes a cargos de porteros (Clase "F" - Grupo VI) para escuelas de la CAPITAL FEDERAL.

NO APROBAR METODO

Expte. 17.924-1968. — 12-5-69.

NO APROBAR el método de enseñanza de música en colores "Audiocolor" y previo conocimiento de la entidad recurrente, disponer el archivo de estas actuaciones.

AUTORIZAR USO OPTATIVO LIBRO

Expte. 798-1969. — 12-5-69.

AUTORIZAR en forma condicional y con carácter optativo el uso en las escuelas del Organismo del libro "Las casas del viento", del que es autor el señor Ernesto CAMILLI, como recurso para los docentes y con aplicación de ejercitación idiomática para grados superiores.

AUTORIZAR USO OPTATIVO LIBROS

Expte. 2625.-1969- — 12-5-69.

AUTORIZAR el uso, con carácter optativo, en las escuelas de jornada completa, de las siguientes obras:

"PIM'S BOOK, First Book (texto de idioma inglés), de Ana Rosa R. de GENIJOVICH y sus colaboradoras Martha R. S. de ARIEL, Susana M. G. de GARCIA POSADAS, Susana M. BERTONE, Lidya A. D. de NOVO, Clara ARIEL SADY y María J. GESTOSO.

"THE MERRY-GO-ROUND (A PICTURE BOOK)" (libro de láminas), de María V. BARRENECHEA y Ana R. de GENIJOVICH;

"THE TACHER'S GUIDE TO THE MERRY-GO-ROUND AND PIM'S BOOK I", de Ana Rosa R. de GENIJOVICH y María V| BARRENECHEA.

CAMBIO DE NOMBRE LIBRO

Expte. 14.160-1969. — 12-5-69.

1º — AUTORIZAR se dé el nuevo nombre de "Saturnito" al libro de lectura "Neptunito" para 3er. grado, de Odila JACOBS, aprobado en forma condicional el 7/2/69 (hs. 12).

2º — HACER SABER a la editorial recurrente que los libros no impresos aprobados condicionalmente, serán sometioos a nuevo estudio una vez editados, de acuerdo a lo establecido en el punto 10 del régimen de Aprobación de Textos de Lectura (resolución de carácter general Nº 23/65, Expte. 13.797/ C/65).

RECTIFICAR NOMBRE AUTOR LIBRO

Expte. 8852-1967. — 12-5-69.

HACER CONSTAR que el nombre de la autora del libro de lectura "Ada y yo", cuya aprobación condicional se dispuso a hojas 12 es Glayds Agueda COVIELLO de MONDRIA, y no Gladys A. C. de MONDRUE, como por error se consignó.

APROBAR DEFINITIVAMENTE LIBRO

Expte. 10.574-1968. — 12-5-69.

APROBAR DEFINITIVAMENTE el libro de lectura para 2º grado "¿Lobo, estás?", del que es autora la señora Laura M. A. S. de FERNANDEZ GODARD y disponer su inclusión en la nómina de obras autorizadas.

TOMAR CONOCIMIENTO DE OBRA

Expte. 9487-1968. — 12-5-69.

HACER SABER a la recurrente, señora María del Pilar CANTELLI de ARCHILE, que se ha tomado conocimiento de su trabajo "Síntesis de Experiencias Docentes", el cual, si bien no reúne las condiciones de un libro de consulta de acuerdo a las actuales exigencias pedagógicas, revela una inquietud que es fruto de largos años de labor docente.

NO APROBAR CANCION

Expte. 18.537-1968. — 12-5-69.

NO APROBAR la canción "A Jorge Eduardo COLL", de cuya letra y música son autoras las señoras Zulema Julieta MONTEVERDE de BERTOLDI y Francisca VIVERN de BIANCHI, respectivamente.

CONCURSO Nº 34 DE ASCENSO

Expte. 7678-1962. — 12-5-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — ELIMINAR del Concurso de ascenso de jerarquía Nº 34 de inspectores de zona, al señor Luis

E. B. SORIA, por las irregularidades en que incurriera comprobadas en autos.

3º — CONSIDERAR que le hubiera correspondido de no haber fallecido la inhabiiltación dispuesta por el Art. 54º del Estatuto del Docente, punto e), por el término de cinco (5) años para participar en concursos de ascenso de jerarquía.

4º — DESIGNAR inspector de zona de la provincia de CORDOBA por su participación en el Concurso Nº 34 de ascenso de jerarquía, en vacante por renuncia del señor Silverio BARRERA, al director de la escuela Nº 141 dependiente de la Inspección Técnica General de Adultos y Militaares (anexa a la Agrupación Comando Ejército III), señor José Aniceto MINELLI.

5º — DESGLOSAR y devolver por intermedio de la Inspección Seccional de CORDOBA el Libro de Informes de la escuela Nº 242 de la misma provincia, agregado en autos.

6º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación del punto 4º de la presente resolución.

COMISIONES DE SERVICIO

Expte. 6640-1969. — 14-5-69.

DESTACAR en comisión de servicio durante el corriente año en la Presidencia, a los siguientes docentes:

Orlanda YOKOHAMA de FERNANDEZ GALLARDO, maestra de la escuela Nº 22 D. E. 10º.

Norma M. BUNSOW de CLEMENTE, maestra de la escuela Nº 15 del D. E. 10º.

Susana M. GARCIA, maestra de la escuela Nº 14 del D. E. 3º.

Marcela REICH, maestra de la escuela Nº 3 del D. E. 12º.

María Eugenia Julia LOPEZ de GOMARA, maestra de la escuela Nº 13 del D. E. 2º.

Elsa del Rosario BISCEGLIA, maestra de la escuela Nº 24 del D. E. 7º.

Aldo Hugo HARFIEL, maestro de la escuela Nº 11 del D. E. 19º.

María Inés ZUNGRI, maestra de la escuela Nº 12 del D. E. 1º.

Olinda Beatriz HUNT de PEREZ, maestra de la escuela Nº 76 de SANTA FE.

María Lidia BRUNORI de CIVILOTTI, maestra de la escuela Nº 76 de SANTA FE.

PRORROGA RELEVO DE FUNCIONES

Expte. 6641-1969. — 15-5-69.

1º — PRORROGAR hasta el 31 de julio de 1969 las designaciones efectuadas a favor del señor Nerón Gabriel JOFRE y del señor Celso MIRANDA, por Exptes. 5532/68 (13-5-68) y 6397/68 (22-5-68), respectivamente, a los efectos establecidos en el punto 3º de la Resolución Nº 349 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y a los fines determinados en la misma.

2º — RELEVAR de sus actuales funciones hasta el 31 de julio de 1969 a los citados agentes.

TERMINO COMISION DE SERVICIO

— D. E. 4º —

Expte. 5292-1969. — 13-5-69.

DAR POR TERMINADA, a su pedido, y de conformidad con la resolución de carácter general Nº 28/1960, la comisión de servicio, en la Dirección General de Información Educativa y Cultura dispuesta el 9 de mayo de 1968, Expte. 5803/68, del maestro de grado de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 4º, señor Oscar Alberto LABAD.

PRORROGA LICENCIA

— D. E. 7º —

Expte. 12.889-1965. — 12-5-69.

PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 1968, la licencia con goce de sueldo, que en las condiciones del Art. 6º, inciso L), punto 5º, del Estatuto del Docente, usara desde el 16 de setiembre de 1967 hasta el 31 de agosto de 1968, la señorita Lidia Angela FIGINI, maestra especial de la escuela para adultos Nº 1 del Distrito Escolar 7º y maestra de grado de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 7º.

RENUNCIAS

— D. E. 17º —

Expte. 5012-1969. — 12-5-69.

ACEPTAR, a las fechas que se indican, la renuncia presentada por el siguiente personal, por las causas que en cada caso se mencionan:

María Esther TOLOSA de DIAZ (L. C. número 3.027.044), maestra de grado de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 17º, al 5 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 2515-17-1969).

Juan LETO (L. E. Nº 39.686, Clase 1908), maestro especial de dibujo de la escuela para adultos Nº 3 del Distrito Escolar 17ª, al 11 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte 2795/69).

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 1º —

Expte. 6269-1969. — 13-5-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Asesoría de Didáctica a la vicedirectora de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 1º, señora Aída MARTINEZ de ILARRAZ.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y Mendoza —

Expte. 6267-1969. — 13-5-69.

DESTACAR, en comisión de servicio en la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, a la directora de escuela nacional Nº 76 de San Roque Maipú (MENDOZA), señorita Rosario ASTARGO.

COMISIONES DE SERVICIO

— Sede Central y Río Negro —

Expte. 6642-1969. — 15-5-69.

1º — DESTACAR en comisión de servicio en la Presidente, al agente (Clase "B" - Grupo I) de la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar, señor Federico Francisco DEGENHART.

2º — DISPONER que el director de la escuela Nº 114 de RIO NEGRO, señor Eduardo Raúl FRITZCHE, destacado en comisión de servicio en la Junta de Clasificación Nº 1, pase a prestar servicios en igual carácter a la Presidencia hasta tanto el Gobierno de la Provincia de RIO NEGRO se expida sobre la situación del personal en comisión de servicio transferido.

SIN EFECTO TRASLADO

— D. E. 3º y Tucumán —

Expte. 17.321-1967. — 12-5-69.

DEJAR SIN EFECTO la resolución del 29 de mayo de 1968 (hs. 10) por la que se acordó traslado a la ciudad de TUCUMAN a la vicedirectora de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 3º, señorita Isolina del Carmen SANTUCHO, en razón de que el mismo no se hizo efectivo.

TERMINO UBICACION TRANSITORIA

— D. E. 7º y Chubut —

Expte. 3234-1969. — 12-5-69.

DAR POR TERMINADA, a su pedido, la ubicación transitoria en el Jardín de Infantes Nº 1 de CHUBUT, acordada el 11 de agosto de 1966, Expte. 12.284/66, de la maestra de sección de jardín de infantes de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 7º, señora Lía María Ramona GADIROLA de CHANFREAU.

INSTRUCCION SUMARIO

— D. E. 14º y Buenos Aires —

Expte. 10.865-1968. — 12-5-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO el punto 2º de la resolución de hojas 10.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para designar sumariante en el sumario ordenado en el punto 1º de la resolución de hojas 10.

TERMINO UBICACION TRANSITORIA

— D. E. 14º y Mendoza —

Expte. 1174-1969. — 15-5-69.

DAR POR TERMINADA, a su pedido, la ubicación transitoria en la escuela Nº 23 de MENDOZA, acordada por resolución del 6 de marzo de 1967, Expte. 665/67, de la maestra de grado de la Nº 17 del Distrito Escolar 14º, señora Carmen SANZ de FERNANDEZ.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 18º, Mendoza y Salta —

Expte. 3357-1969. — 12-5-69.

1º — DAR POR TERMINADA, la ubicación transitoria en la escuela Nº 217 de MENDOZA, acordada el 24 de abril de 1967, Expte. 1313/67, de la maestra de grado de la Nº 5 del Distrito Escolar 18º, señora Ana Nélida VEGA de NOVOA.

2º — ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad Capital de SALTA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 18º, señora Ana Nélida VEGA de NOVOA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TERMINO UBICACION TRANSITORIA

— D. E. 20º y Jujuy —

Expte. 3004-1969. — 12-5-69.

DAR POR TERMINADA, a su pedido, la ubicación transitoria, en la escuela 7 del Distrito Escolar 20º, acordada el 7 de marzo de 1968, Expte. 805/68, de la maestra de grado de la Nº 34 de JUJUY, señora Blanca Esther TULA de OSMAN.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Mendoza —

Expte. 3081-1969. — 12-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 48 de MENDOZA, señora Josefina Nelly TITOTTO de ECHEGARAY, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Neuquén —

Expte. 2113-1969. — 13-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 15 del NEUQUEN, señora Myriam Nélida MORANDO de SARRIS, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Salta —

Expte. 4775-1969. — 12-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 202 de SALTA, señorita Marta Imelda FONTEÑO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Salta —

Expte. 4099-1969. — 16-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 117 de SALTA, señora Victoria Yolanda VAZQUEZ de FERNANDEZ CARRO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

PAGO SERVICIOS SANITARIOS

— Buenos Aires —

Expte. 18.592-1968. — 12-5-69.

1º — APROBAR la factura (fs. 3-5) presentada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación correspondiente a servicios en la escuela Nº 62 y en la escuela hogar Nº 11, ambas de BUENOS AIRES y disponer la liquidación y pago de la sumas de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 373.851.— m/n.).

2º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a fs. 6 por la Dirección General de Administración.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Corrientes —

Expte. 3512-1969. — 14-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 483 de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 30 de CORRIENTES, señora Nora Irene RAMOS DE LA VEGA de MICHELLI.

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones y Neuquén —

Expte. 1784-1969. — 12-5-69.

1º — DAR POR TERMINADA la ubicación transitoria en la escuela Nº 140 de MISIONES, acordada el 17 de mayo de 1967, Expte. Nº 4533/67, de la maestra de grado de la Nº 52 de NEUQUEN, señora Sara Antonia MARTINEZ de DIAZ.

2º — ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas Nos. 15 ó 74 de MISIONES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 52 de NEUQUEN, señora Sara Antonia MARTINEZ de DIAZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación

JULIO ARGENTINO REBOLLO

Secretario General

Consejo Nacional de Educación.

INDICE:

RESOLUCIONES DE CARACTER GENERAL 9971

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL 9971

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª 9985

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª 10000

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES 10006

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR 10006

VARIOS 10009



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 1969 — Nº 507

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde, asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección completa del Boletín". - (Resolución del 10-4-57. - Expte. Nº 11.108-B-1957)

RESOLUCIONES DE CARACTER GENERAL

RESOLUCION DE CARACTER GENERAL Nº 3

NORMAS PARA REINTEGRO A ACTIVIDAD

Expte. 2001-1969. — 20-5-69.

1º — En los casos en que la autoridad médica competente determine el reintegro a la actividad de un docente que tuviere asignadas tareas pasivas en función de las disposiciones del Art. 6º, inciso d), de la Ley 14.473, la Inspección Seccional respectiva procederá de inmediato al cambio de funciones del docente y a la ubicación en la escuela de origen adoptando para ello la pertinente disposición.

2º — Las actuaciones que se originen, integradas con el dictamen médico, la disposición adoptada, la notificación del agente y la fecha de efectivo reintegro, serán giradas a la Inspección Técnica General que corresponda quien previo estudio dará traslado a lo actuado a las Direcciones Generales de Personal y de Administración en este orden. Dichos organismos se expedirán sobre la procedencia de la medida y luego todo lo actuado se elevará a la Presidencia del Consejo para la resolución definitiva.

RESOLUCION DE CARACTER GENERAL Nº 4

FESTIVAL ESCOLAR NACIONAL DE LA TRADICION

Expte. 7038-1969. — 21-5-69.

Teniéndose en cuenta

a) Que nuestro acervo tradicional es rico en expresiones musicales de gran variedad y de alta calidad, que ha sido incrementado en los últimos años gracias al aporte de distinguidos músicos argentinos, que ha alcanzado un alto nivel artístico, por lo que se ha difundido en el país y en el extranjero.

b) Que paralelamente, en nuestras escuelas primarias se advierte una evolución musical ponderable, exteriorizada principalmente en la formación de conjuntos folklóricos.

c) Que los conciertos y festivales realizados en los últimos años, han contribuido a un mejor conocimiento de nuestro folklore, fortaleciendo el sentimiento nacional e impulsando y estimulando la actividad musical escolar,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 1512/68,

RESUELVE:

1º — ANUALMENTE se organizará un FESTIVAL ESCOLAR NACIONAL DE LA TRADICION, que tendrá lugar en una provincia Argentina durante la Semana de la Tradición, en el mes de noviembre.

2º — SERA sede del PRIMER FESTIVAL ESCOLAR NACIONAL DE LA TRADICION a realizar en el corriente año la provincia de SALTA.

3º — AL FINALIZAR cada certamen se determinará la provincia donde tendrá lugar el festival del próximo año.

4º — APROBAR el siguiente reglamento del FESTIVAL ESCOLAR NACIONAL DE LA TRADICION.

a) *CATEGORIA*

Se establece una sola categoría para conjuntos folklóricos de hasta diez alumnos.

b) *PREMIOS*

Son los siguientes: 1º Premio, una Copa; 2º Premio, una Medalla; 3º Premio, una Mención. Asimismo los ganadores del 1º, 2º y 3º premios, viajarán a Necochea para asistir al 9º Festival de Espectáculos para Niños, que se desarrollará en el mes de enero de 1970.

c) *PARTICIPANTES*

Podrán participar en este festival las escuelas de todo el país que dependan del Consejo Nacional de Educación.

Asimismo se invitará a las escuelas de otras jurisdicciones previa conformidad de las autoridades respectivas, las que tomarán los recaudos necesarios para ocuparse del traslado de su delegación, en ocasión del viaje a Salta, tanto en lo concerniente a lo administrativo como a lo financiero.

Cada provincia realizará una selección, para elegir al mejor conjunto, que viajará luego al lugar donde se realice la Selección Final, de la que surgirá el mejor conjunto escolar del país.

d) *INSCRIPCION*

La inscripción de los conjuntos se verificará en los días hábiles del mes de abril, para lo cual los señores Directores remitirán a la Inspección Técnica Seccional de cada jurisdicción la correspondiente ficha de inscripción.

e) *INTEGRACION DE LAS RUEDAS*

1. — Finalizada la inscripción se realizarán ruedas de preselección en cada zona. Esta tarea se llevará a cabo en el mes de mayo.

2. — El conjunto ganador pasará a la primera rueda, o rueda provincial (jurisdiccional). Esta rueda se efectuará en la primera quincena del mes de agosto.

3. — Del resultado de esta primera rueda, surgirá el conjunto ganador que representará a la provincia en la Selección Final.

4. — En la Selección Final o rueda definitoria, que se llevará a cabo en Salta, se consagrará al mejor conjunto escolar del país y se otorgarán las distinciones (ver b) *Premios*).

f) *CALIFICACION*

Pasarán a la rueda siguiente, los conjuntos folklóricos que hayan obtenido la calificación más aún en caso de empate. A tal efecto se calificará de 0 a 10 puntos, para lo que se tendrá en cuenta: Afinación, Calidad Vocal, Empaste Sonoro, Homogeneidad, Calidad y Dificultad de la obra interpretada, Interpretación y Estilo.

Para pasar a la rueda siguiente el conjunto participante deberá obtener 8 puntos como mínimo. Los participantes que obtengan menos de 8 puntos quedarán eliminados del certamen. En el caso de que ninguno de los participantes de la rueda obtenga 8 puntos, la eliminación en dicha rueda será total.

En la rueda final no podrá existir empate.

g) *EL JURADO*

1. — Se formará un jurado de preselección, que presidirá el Inspector de Zona y que integrarán elementos locales seleccionados sobre la base de su actuación y autoridad en la materia.

2. — Para la primera rueda o rueda jurisdiccional, el Jurado que presidirá el Inspector Seccional, estará integrado por cinco miembros: tres titulares y dos suplentes. Este jurado no podrá actuar cuando esté integrado por menos de tres miembros titulares o menos de cinco miembros.

3. — El fallo del Jurado es inapelable.

4. — A la finalización de la rueda provincial o jurisdiccional el jurado hará llegar los datos del conjunto seleccionado a la sede de la Inspección Técnica General de Música del Consejo Nacional de Educacnón, calle Pizzurno 935 - Capital Federal.

5. — Los datos sobre el resultado de la rueda provincial serán remitidos antes del 15 de setiembre, a fin de que las autoridades puedan disponer el traslado de los concursantes a la provincia de Salta, donde se realizará la rueda final de acuerdo con lo expresado en las Consideraciones (ver punto 1).

h) *REPERTORIO*

Los conjuntos participantes podrán elegir para su presentación una obra distinta para cada una de las ruedas en que intervengan tomada del repertorio folklórico, perteneciente a un compositor argentino, en su versión original o en arreglo coral a voces y/o instrumentos.

Como instrumentos acompañantes, se deberán utilizar los tradicionales de la región a la cual pertenece la composición que se interprete.

5º — EN CADA oportunidad la Presidencia del Consejo Nacional de Educación designará los jurados correspondientes y un coordinador.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL

CONCENTRACION CATEDRA

— D. E. 1º —

Expte. 4819-1969. — 19-5-69.

DISPONER que la maestra especial de música de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 1º, señora María Emilia MICHELINI de LOMAZZO, que completa su cátedra en la Nº 21 de esa jurisdicción, concentre la misma en el primero de los establecimientos citados.

AUTORIZAR ACTO

— D. E. 1º —

Expte. 6337-1969. — 22-5-69.

AUTORIZAR a la dirección de la escuela Nº 4 Catedral al Norte, "José Manuel Estrada" del Distrito Escolar 1º, a realizar un acto solemne el día 27 del corriente mes, con motivo de cumplirse el 110 aniversario de la fundación del establecimiento.

CESION AULAS

— D. E. 1º —

Expte. 7037-1969. — 22-5-69.

DISPONER que la cesión de aulas de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 1º efectuada a favor de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, con el objeto de desarrollar los cursos del Departamento de Capacitación del Personal Judicial, lo sea en las condiciones dadas por resolución del 15 de mayo de 1968 (Expte. Nº 4210/68) para aulas de la escuela Nº 1 de la misma jurisdicción.

INSTRUCCION SUMARIO

— D. E. 2º —

Expte. 16.712-1968. — 21-5-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo al vicedirector de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 2º, señor Carlos Néstor VULETIN, a fin de deslindar su responsabilidad en la situación irregular de revista en que ha incurrido y el cobro indebido de haberes que dan cuenta estas actuaciones.

2º — AUTORIZAR a la Dirección General de Asesoría Letradas para designar sumariante.

ACLARAR UNIFICACION ESCUELAS

— D. E. 3º —

Expte. 4907-1969. — 23-5-69.

1º — APROBAR las medidas adoptadas por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para dar solución al problema planteado en las escuelas de jornada completa Nos. 24 y 25 del Distrito Escolar 3º.

2º — DISPONER que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Personal tomen conocimiento que la unificación de las escuelas de jornada completa Nos. 24 y 25 del Distrito Escolar 3º, creadas por resolución del 22/11/68 (Expte. 18.518/68), se refiere solamente al servicio del Comedor Escolar.

3º — HACER CONSTAR que la escuela Nº 25 conserva su número y su propio equipo directivo, constituido por la directora señora Lilia DIAZ de MUÑOZ RUIZ y la vicedirectora, señorita María Haydée COSTA.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

— D. E. 7º —

Expte. 5546-1969. — 20-5-69.

REINTEGRAR a la docencia activa, hasta el 9 de enero de 1970, a la maestra de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 7º, señora Nidia Esther CERRUTI SCLIPPA de MANOS, actualmente con funciones auxiliares en el mismo establecimiento.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

— D. E. 7º —

Expte. 5224-1969. — 21-5-69.

REINTEGRAR a la docencia activa, a la maestra con funciones auxiliares de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 7º, señora Nelly Norah DENETT de VARELA y ubicarla en la Nº 8 de la misma jurisdicción, en la vacante por jubilación del señor Federico Fort.

PRESENTACION EN JUICIO

— D. E. 9º —

Expte. 4461-1969. — 19-5-69.

DISPONER que la Dirección General de Oficina Judicial se presente en los autos promovidos con motivo de la denuncia dispuesta en resolución de hojas 181, asumiendo el rol de querellante.

JUSTIFICACION INASISTENCIAS

— D. E. 9º —

Expte. 7579-1968. — 20-5-69.

JUSTIFICAR sin goce de sueldo, las inasistencias incurrridas desde el 8 hasta el 20 de mayo de 1968, por el vicedirector suplente de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 9º, señor Enrique SANCHEZ MONTERO, no incidiendo en su concepto ni calificación, en razón de las causas que las originaron, de acuerdo a las normas preceptuadas en el Art. 1º, Apartado IV, inc. a) del Decreto 3583/63.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 9º —

Expte. 3678-1969. — 21-5-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Antonia Ana MARMORATO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 9º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

LICENCIA

— D. E. 9º —

Expte. 3055-1969. — 22-5-69.

ACEPTAR al 5 de marzo de 1969, la renuncia presentada por motivos particulares por el maestro de grado de la escuela Nº 29 del Distrito Escolar 9º, señor Roberto Pablo ALDINI (L. E. Nº 4.278.011, Clase 1939).

LICENCIA

— D. E. 11 —

Expte. 9810-1968. — 30-4-69.

SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL quiere tener a bien dictar decreto concediendo licencia con goce de sueldo, en las condiciones del Artículo 29 del Decreto 8567/61, por el término de un año a partir del 11 de mayo de 1968, a la señorita Irma Elena ZACARIA, maestra de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 11.

ACORDAR USO CASA-HABITACION

— D. E. 13 —

Expte. 4367-1969. — 14-5-69.

ACORDAR el uso de la casa-habitación de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 13, a la portera de ese establecimiento, señora María Elina BENITEZ de PELUFFO, en reemplazo de la señora Raquel Romano de Piñeiro, que renuncia a ese beneficio.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 13 —

Expte. 4665-1969. — 21-5-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita María Rosa FERNANDEZ para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra especial de labores en el Distrito Escolar 13.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

PROLONGACION JORNADA

— D. E. 13 —

Expte. 16.962-1968. — 21-5-69.

1º — PROLONGAR a doce (12) horas semanales la labor habitual de la maestra especial de dibujo de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 13, señorita Celina GROPALLO.

2º — ACORDAR a la maestra especial de dibujo de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 13, señorita Celina GROPALLO, el beneficio que por prolongación de jornada (2 horas) establece el Art. 92º, punto 2º, inciso b) del Estatuto del Docente.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 14 —

Expte. 6467-1969. — 21-5-69.

APROBAR el traslado transitorio a establecimientos cercanos a su domicilio, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 14, señora Yolanda Nelly LLANOS de ROBLES, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— D. E. 15 —

Expte. 4772-1969. — 22-5-69.

ASIGNAR funciones auxiliares, hasta el 7 de abrli de 1970, a la maestra de la escuela de jornada completa Nº 8 del Distrito Escolar 15, señora Angélica Esther ERGUY de ROLDAN y ubicarla en el mismo establecimiento (turno mañana).

DISPONIBILIDAD

— D. E. 17 —

Expte. 12.552-1968. — 20-5-69.

DECLARAR en disponibilidad, a partir del 13 de agosto de 1968, fecha en que dejó de prestar servicios en su ubicación transitoria, a la maestra de grado de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 17; señora María Elvira TABOADA de CRESPO.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 17 —

Expte. 6183-1969. — 23-5-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Mónica Silvia MARINI para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra jardinera en el Distrito Escolar 17.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

RECONOCER SERVICIOS

— D. E. 19 —

Expte. 4243-1967. — 21-5-69.

1º — RECONOCER los servicios prestados por la señora Manuela R. V. de RODRIGUEZ, del 1º de marzo al 21 de noviembre de 1967, por la señora Celia LEMOS de BARGHINI y señorita Sara Eladia CORREA, del 1º de marzo de 1967 al 31 de julio de 1968, como porteras de las escuelas No 22 y Nº 23 del Distrito Escolar 19, respectivamente.

2º — LIQUIDAR los haberes correspondientes, declarando de legítimo abono el gasto pertinente.

DENEGAR PRORROGA TOMA DE POSICION

—D. E. 19 —

Expte. 1684-1969. — 21-5-69.

NO HACER LUGAR al pedido formulado en estas actuaciones por la señora María Angélica Beatriz BIANCHI de DZWONIK, nombrada maestra de grado de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 19, el 10 de abril de 1968, Expte. 19.890/66.

UBICACION

— D. E. 20 —

Expte. 18.066-1968. — 21-5-69.

UBICAR en la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 20 (turno mañana), en la vacante por renuncia de la señora Carmen Elvira Diodato de Costa, a la maestra de grado, señorita María Nieves Virfginia BAGIEU, que no acepta la jornada completa de la Nº 14 de la misma jurisdicción.

RENUNCIA

— Inst. Bernasconi —

Expte. 3666-1968. — 19-5-69.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que por motivos de índole particular presenta la maestra de grado de la escuela Nº 4 del Instituto "F. F. Bernasconi", señora Lía Enriqueta BERETTA de GARAVAGLIA (L. C. Nº 1.791.950).

RENUNCIAS

Expte. 6650-1969. — 20-5-69.

ACEPTAR, a las fechas que se indican, la renuncia presentada por el siguiente personal, por las causas que en cada caso se mencionan:

Eugenio Alberto GRIFFERO (L. E. Nº 4.188.753, Clase 1936), maestro de grado de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 11, al 1º de diciembre de 1968, por razones particulares (Expte. 19.505/68).

Jorge Luis SCHAPIRA (L. E. Nº 4.406.814, Clase 1942), maestro de grado de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 18, al 12 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 2694/69).

Norma Elida BORLENGHI de GARCIA RAMOS, (L. C. Nº 3.672.029), maestra de grado de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 18, al 3 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 2695/69).

Mabel Paulina CORRENTE de GIL (L. C. Nº 461.598), maestra de grado de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 6º, al 5 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 2697/69).

Nilda Angeles LUENGAS de do NASCIMENTO (L. C. Nº 0.131.242), maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 18, al 13 de marzo de 1969 (Expte. 2769/69).

Mireya Rita VALLE de CONVERSO (L. C. Nº 3.612.158), maestra de grado de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 13, al 11 de marzo de 1969 (Expte. 3274/69).

Ethel René MAYORINI de DALFO LOPEZ (L. C. N. 2.674.663), maestra de grado de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 19, al 11 de agosto de 1968, por razones particulares (Expte. 3497/69).

Héctor Roberto BONIFACINI DELACROIX (L. E. Nº 4.510.408, Clase 1932), maestro de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 17, al 1º de abril de 1969, por razones particulares (Expte. 3495/69).

Delia Antonia Cirenaica CIOLFI de AZURMENDI (L. C. Nº 1.338.549), maestra de grado de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 10, al 5 de marzo de 1969 (Expte. 2579/69), para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Mary Esther ORTOLANI de GUTIERREZ (L. C. Nº 9.794.221), maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 1º, al 25 de marzo de 1969 (Expte. 3665/69), para acogerse a los beneficios de la jubilación.

CREACION SECCIONES Y TRANSFERENCIA CARGOS

Expte. 6653-1969. — 21-5-69.

EXPTE. Nº 2634/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear seis secciones de grado y dos de jardín de infantes en la escuela experimental de jornada completa Nº 24 del Distrito Escolar 11, transfiriendo a tal efecto seis cargos sobrantes de maestro de grado de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 8º, y dos cargo de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 9º.

EXPTE. Nº 3315/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear una sección de grado en la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 7º, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 6º.

EXPTE. Nº 3304/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear una sección de 6º grado en la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 15, transfiriendo a tal fin un cargo sobrantes de maestro de grado de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 2º.

EXPTE. Nº 2980/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear dos secciones de grado en la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 12, transfiriendo a tal fin dos cargos sobrantes de maestro de grado de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 19.

EXPTE. Nº 2812/69.

TRASLADAR cuatro secciones de jardín de infantes de la escuela de jornada completa Nº 11 del Distrito Escolar 2º, con mobiliario y material didáctico, a la escuela Nº 19 de la misma jurisdicción, dos secciones por turno.

CREACION SECCIONES Y TRANSFERENCIA CARGOS

Expte. 6652-1969. — 21-5-69.

EXPTE. Nº 4498/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 15, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 3 de la misma jurisdicción.

EXPTE. Nº 4500/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de grado en la escuela Nº 1 de jornada completa del Instituto Bernasconi, transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 7º.

EXPTE. Nº 4497/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso asignar un cargo de maestra secretaria en la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 15, transfirfiendo a tal fin un cargo sobrante de maestra de grado de la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 7º.

EXPTE. Nº 3982/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por

la cual dispuso crear seis secciones de grado en la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 19, transfiriendo al efecto dos cargos de maestro de grado sobrantes de la escuela Nº 5 de la misma jurisdicción y cuatro cargos de la escuela Nº 2 del mismo Distrito Escolar.

EXPTE. Nº 3979/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, por la cual dispuso crear una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 5º, transfiriendo a tal fin un cargo de maestro de grado sobrante de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 3º.

EXPTE. Nº 3617/69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear una sección de 1er. grado en la escuela Nº 25 del Distrito Escolar 14, transfiriendo a tal efecto un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 10.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

Expte. 6657-1969. — 22-5-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Alicia Beatriz CASTRO de VACCARONE para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 10 (Expte. 4480/69).

2º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Susana LOPEZ para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 3º (Expte. 4886/69).

3º — HACER LUGAR a lo solicitado por el señor Roberto Ramón DUARTE para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestro de grado en el Distrito Escolar 12 (Expte. 4999/69).

4º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Susana BRIGANDI para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 12 (Expte. 5294/69).

5º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Susana Carolina CERUTTI para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra bibliotecaria en el Distrito Escolar 7º (Expte. 6006/69).

6º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Ruth Hebe GAROLA de PELEGRI para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 7º (Expte. 6231/69).

7º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación a los recurrentes y demás efectos.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

Expte. 16.223-1965. — 23-5-69.

REINTEGRAR a la docencia activa, a la maestra de grado, señora Teresa del Carmen BARBIERO de COCCOZ y pasar las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para que disponga su ubicación.

UBICACION TRANSITORIA

— DD. EE. 2º y 7º —

Expte. 5907-1969. — 19-5-69.

UBICAR transitoriamente en el Consejo Escolar 2º, con horario docente y hasta tanto se sustancie el sumario respectivo, a la maestra de la escuela de jornada completa Nº 5 del Distrito Escolar 7º, señorita Haydée Carmen SCILLIA.

UBICACION

— DD. EE. 2º y 7º —

Expte. 11.871-1968. — 21-5-69.

UBICAR, en la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 2º (turno mañana), en la vacante por renuncia del señor Alberto Zusevich, al maestro de grado, señor Ramón Albín LAURIA, que no acepta la jornada completa de la Nº 17 del 7º.

TRASLADO TRANSITORIO

— DD. EE. 7º y 8º —

Expte. 6654-1969. — 21-5-69.

TRASLADAR transitoriamente, a su pedido, a la Biblioteca del Consejo Escolar 7º, a la maestra jardinera del Jardín de Infantes Nº 3, señorita Egle Iris FRANCESCHI.

TRASLADO

— DD. EE. 7º y 12 —

Expte. 5553-1969. — 20-5-69.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 12, a al portera de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 7º, señora Perla GONZALEZ de CHAZARRETA.

RECTIFICAR UBICACION

— DD. EE. 9º y 19 —

Expte. 20.155-1965. — 20-5-69.

HACER CONSTAR que la ubicación dispuesta por resolución del 26 de diciembre de 1968, a hs. 16 del Expte. acumulado Nº 7948/68, a favor del maestro especial de música, señor Eduardo Alberto GALLUZZI, lo es para la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 19 y no para la similar Nº 19 del Distrito Escolar 9º como se consigna en la misma.

UBICACION

Expte. 4641-1969. — 21-5-69.

— DD. EE. 13 y 17 —

UBICAR en la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 17 (turno tarde), en la vacante por jubilación de la señora María Elena Negro de Bollwerg, al maestro de grado, señor Jorge Mario DELFINO, trasladado a la Nº 9 del 13 el 28 de setiembre de 1966, Expte. 13.035/66, en razón de que este último establecimiento es de niñas.

SIN EFECTO TRASLADO

— DD. EE. 13 y 20 —

Expte. 6099-1969. — 20-5-69.

DEJAR sin efecto, a su pedido, el traslado acordado por resolución del 21 de marzo de 1969, Expte. 19.221/69 a la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 20, a la portera de la Nº 4 del Distrito Escolar 13, señora Esther MAMMEO de MAURIZI.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª

DIFERENCIA DE HABERES

— Buenos Aires —

Expte. 18.434-1968. — 21-5-69.

LIQUIDAR a favor de la señora Lidia Elsa María del Carmen LECUONA de MARISCAL, maestra de la escuela Nº 35 de BUENOS AIRES, la diferencia de haberes correspondientes a su desempeño como vicedirectora del establecimiento, del 4 de setiembre al 31 de diciembre de 1967, declarando de legítimo abono el gasto pertinente.

DIFERENCIA DE HABERES

— Buenos Aires —

Expte. 18.433-1968. — 22-5-69.

LIQUIDAR a favor de la maestra de la escuela Nº 144 de BUENOS AIRES, señora Blanca Rosa GOMEZ de SANCHEZ la diferencia de haberes correspondiente a su desempeño como directora suplente del establecimiento desde el 24 de octubre hasta el 30 de noviembre de 1967 y declarar de legítimo abono el pago de la suma resultante.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Catamarca —

Expte. 4433-1969. — 20-5-69.

PRORROGAR por el término de un año las funciones auxiliares que en la escuela Nº 71 de CATAMARCA desempeña la señora María Elena SAMES de MARTINEZ.

RENUNCIA

— Catamarca —

Expte. 3762-1969. — 20-5-69.

ACEPTAR con antigüedad al 3 de marzo de 1969, la renuncia que por razones de índole particular, presenta la directora de la escuela Nº 177 de CATAMARCA, señora Erlinda ANCE de SCHEUBEL (L. C. Nº 8.668.993).

RECONOCER SERVICIOS

— Catamarca —

Expte. 239.913-1953. — 21-5-69.

RECONOCER los servicios prestados por la señora Isabel RASGIDO de HERMOSILLA, como directora interina de la escuela Nº 40 de CATAMARCA en los siguientes períodos: 22-11-50 al 31-5-51; 30-3-53 al 7-5-53, 16-1-56 al 21-5-56; 26-11-56 al 25-12-56; 12-3-57 al 2-5-57; 4-11-58 al 17-12-58, y disponer la liquidación y pago de la diferencia de haberes correspondiente, declarando de legítimo abono el pago de la suma resultante.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 1219-1969. — 19-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 190 de CORDOBA, solicitado por el director de la Nº 52 de esa provincia, señor Miguel Angel PRETEL, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 4786-1969. — 19-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Alta Gracia o alrededores, ciudad Capital o Dique Los Molinos, CORDOBA, en el cargo del que es titular o como vicedirectora o maestra de grado, solicitado por la directora de la escuela Nº 76 de esa provincia, señorita Zenaida KULINICH, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

LICENCIA

— Córdoba —

Expte. 4557-1969. — 20-5-69.

CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del Art. 28 del Decreto 8567/61, a la señora Irma Gertrudis TARDIEU de FONTANYL, maestra de la escuela Nº 480 de CORDOBA, del 10 de marzo al 2 de abril de 1969.

PROLONGACION JORNADA

— Córdoba —

Expte. 19.638-1968. — 20-5-69.

1º — PROLONGAR a doce (12) horas semanales la labor habitual de la maestra especial de música de la escuela Nº 483 de CORDOBA, señorita Lidia FIGUEROA.

2º — OTORGAR a la maestra especial de música de la escuela Nº 483 de CORDOBA, señorita Lidia FIGUEROA el beneficio que por prolongación de jornada (2 horas) establece el Art. 92, punto II, inciso b) del Estatuto del Docente.

DESIGNACIONES INTERINAS

— Córdoba —

Expte. 5843-1969. — 20-5-69.

APROBAR la designación, como maestras de grado, interinas o suplentes, para la escuela de jornada completa Nº 288 de CORDOBA (2ª "A") de las siguientes personas:

María del Carmen BENAVIDEZ de CAPDEVILA, en vacante por cesantía de María Haidée Faust de Granero.

Ana Margarita PAGANI de VILOSIO, en reemplazo de María Catalina Lafourcade de Leiva.

Leonor Angela BAINOTTI en reemplazo de Nélida Margarita Panza.

Ana María GAIDO, en reemplazo de Elina Susana Argüello de Ferreyra.

María del Carmen ARIAS de FERRERO, en reemplazo de Beatriz Norma Fonseca de Cortese.

María Teresa ROSA, en vacante por traslado de Irma L. Gutiérrez de De Miranda.

Susana Delfina MONCHAMP, en vacante por traslado de Angélica Díaz de Sordo.

RENUNCIA

— Córdoba —

Expte. 625-1969. — 21-5-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820/62, con antigüedad al 4 de enero de 1969, por la maestra de la escuela Nº 321 de CORDOBA, señora María Elisabeth CID de la PAZ de CONDE (L. C. Nº 7.956.348).

DECLARAR INAPTITUD TERRENO

— Córdoba —

Expte. 282-1968. — 21-5-69.

1º — DECLARAR no apto para fines escolares y/o complementarios el terreno donado oportunamente por el señor Angel José NEGRINI, con destino a la escuela Nº 11 de CORDOBA.

2º — DISPONER su venta en las condiciones establecidas por la Ley Nº 17.603, para lo cual la Dirección General de Oficina Judicial deberá adoptar los recaudos necesarios.

3º — EN su oportunidad volver a la Asesoría de Hacienda y Asuntos Legales para su dictamen definitivo.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 4339-1969. — 22-5-69.

1º — DAR por terminada, a su pedido, y de conformidad con la resolución de carácter general Nº 28/960, la comisión de servicio en la Junta de Clasificación de CORDOBA, dispuesta el 31 de mayo de 1967, Expte. 9347/67, de la maestra de grado

de la escuela Nº 51 de esa provincia, señora Sofía María Teresa VILLANUEVA de CAÑARTE.

2º — ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 51 de esa provincia, señora Sofía María Teresa VILLANUEVA de CAÑARTE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Córdoba —

Expte. 15.770-1968. — 23-5-69.

PRORROGAR, por los cursos escolares de 1965 a 1969, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 484 de CORDOBA, desempeña la señora Nora del Valle CAVALIERI de LOTO.

UBICACION

— Córdoba —

Expte. 22.269-1966. — 23-5-69.

UBICAR en la escuela Nº 2 de CORDOBA (2ª "A"), en la vacante por transferencia de la Nº 23 a la maestra de grado, señora Yolanda Reyes GOMEZ PALMA de DELBON, reincorporada de conformidad con el Art. 34 del Estatuto del Docente, el 20 de marzo de 1967 (hoja 10).

PRORROGA COMISION DE SERVICIO

— Córdoba —

Expte. 6660-1969. — 23-5-69.

PRORROGAR hasta el 31 de diciembre próximo, la comisión de servicio en la Inspección Seccional de CORDOBA, de la maestra de la escuela Nº 187 de esa jurisdicción, señorita Olga DIAZ CASTRO.

DENEGAR RECURSO POR DESPLAZAMIENTO

— Jujuy —

Expte. 17.449-1968. — 21-5-69.

1º — NO HACER LUGAR a lo peticionado en autos por la maestra de la escuela Nº 89 de JUJUY, señora Inés Elena ANDRADE CARRIZO de BAÑAY.

2º — ADVERTIR a la causante que en sus presentaciones debe respetar las normas prescriptas en el Art. 5º, inciso c), de la Ley 14.473.

LICENCIA

— Mendoza —

Expte. 2944-1969. — 20-5-69.

CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del Art. 28 del Decreto 8567/61, a la señorita Liliana Haydée SIMON, maestra de la escuela Nº 145 de MENDOZA, del 1º de abril al 30 de noviembre de 1968.

INSTRUCCION SUMARIO

— Mendoza —

Expte. 397-1969. — 20-5-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo al director de la escuela Nº 219 de MENDOZA, señor Aníbal Ismael VERON a fin de deslindar su responsabilidad frente a los cargos que se le imputan en autos.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para designar sumariante.

CLAUSURA ESCUELA

— Mendoza —

Expte. 5765-1969. — 21-5-69.

1º — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Seccional de MENDOZA, por la cual dispuso clausurar la escuela Nº 174 (P.U. "D") de Paso de los Algarrobos, General Alvear, a partir del presente año lectivo por despoblación infantil.

2º — LA Inspección Técnica Seccional de MENDOZA dará cuenta oportunamente del destino que fije a los muebles y pertenencias de la escuela clausurada.

LICENCIA

— Mendoza —

Expte. 12.360-1965. — 22-5-69.

CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del Art. 28 del Decreto 8567/61, a la señora María Luisa MARINI de MOLINA, maestra de la escuela Nº 23 de MENDOZA del 10 de julio al 10 de diciembre de 1965.

UBICACION

— Mendoza —

Expte. 15.214-1968. — 22-5-69.

UBICAR en la escuela Nº 33 de MENDOZA (1ª "A"), en la vacante por jubilación de la señora

María Caminos de Rigo, a la maestra de grado, señora Dora Matilde DEL POZO de OVIEDO, reintegrada a la docencia activa por resolución del 10 de diciembre de 1968 (hoja 9).

SIN EFECTO ACEPTACION RENUNCIA

— Mendoza —

Expte. 10.521-1965. — 22-5-69.

DEJAR sin efecto la resolución de fs. 5 por la que se aceptaba la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820/62 a la maestra de la escuela Nº 109 de MENDOZA, señora Ana María RAVANELLI de ZULUAGA, por no contar con los años de servicios necesarios para obtener dicho beneficio.

CLAUSURA ESCUELA Y UBICACION

— Salta —

Expte. 17.086-1968. — 20-5-69.

1º — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica Seccional de SALTA por la cual dispuso clausurar definitivamente la escuela Nº 234 (3ª "C") de la localidad de "El Monte", por superposición de radio con la escuela de jornada completa Nº 375 (2ª "C") de la localidad de Seclantás, ambas del departamento Molinos, de la citada provincia.

2º — UBICAR en la escuela 119 de SALTA (3ª "D"), en la vacante por traslado del señor Luis M. Soria, a la directora de la Nº 234 (3ª "C") de esa provincia, señora Dominga Berta ABAN de LOPEZ.

DESIGNACION INTERINA

— Salta —

Expte. 3013-1969. — 22-5-69.

1º — APROBAR la medida adoptada al dar por terminada la ubicación como secretaria interina de la escuela de jornada completa Nº 105 de SALTA, de la maestra de grado del mismo establecimiento, señora Esther Vicenta BRAVO de ROSSI y su reintegro a este último cargo.

2º — APROBAR la designación como secretaria interina de la escuela de jornada completa Nº 105 de SALTA, de la maestra de grado del mismo establecimiento, señorita Matilde TAPIA.

COMISION DE SERVICIO

— Salta —

Expte. 6661-1969. — 23-5-69.

DESTACAR en comisión de servicio, en la Inspección Seccional de SALTA, hasta el 31 de diciembre próximo, a la directora de la escuela Nº 224 de esa jurisdicción, señora Angela TEJERINA de LACOSTE.

UBICACIONES

— Salta —

Expte. 3364-1969. — 23-5-69.

1º — TRANSFERIR el cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 142 (3ª "D") de SALTA, con su personal, a la escuela Nº 37 (P.U. "D") de la misma provincia.

2º — CLASIFICAR en la categoría de Personal Unico a la escuela Nº 142 y en 3ª a la escuela Nº 37, ambas de SALTA.

3º — UBICAR en la escuela Nº 37 de SALTA (3ª "D") en el cargo que se transfiere de la Nº 142 de la misma provincia (P.U. "D") al maestro de grado de este último establecimiento, señor Hugo Walter RUFINO.

4º — UBICAR con carácter transitorio y hasta tanto se le asigne destino definitivo, en la escuela Nº 35 de SALTA (3ª "D") al director de la Nº 142 de la misma provincia (P.U. "D") señor Manuel Esperidión ELIAS.

IMPONER NOMBRE A ESCUELA

— Salta —

Expte. 1392-1969. — 23-5-69.

IMPONER el nombre de "Guillermo Sierra" a la escuela Nº 138 de la provincia de SALTA.

DIFERENCIA DE HABERES

— San Luis —

Expte. 19.630-1968. — 20-5-69.

LIQUIDAR a favor de la señora Adela Ramona RODRIGUEZ de QUIROGA la diferencia de haberes correspondientes a su desempeño como directora interina de la escuela Nº 9 de SAN LUIS, en el período comprendido entre el 29 de setiembre y el 31 de diciembre de 1967 y declarar de legítimo abono el pago de la suma resultante.

AUTORIZAR USO CASA-HABITACION

— San Luis —

Expte. 5570-1969. — 21-5-69.

AUTORIZAR al maestro de grado de la escuela Nº 116 (1ª "A") de SAN LUIS, señor Zoilo NAUN PERALTA, para ocupar la casa-habitación destinada al director del establecimiento, juntamente con su señora esposa y sus tres hijos.

CREACION SECCION Y TRANSFERENCIA CARGO

— San Luis —

Expte. 4602-1969. — 23-5-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Seccional de SAN LUIS, por la cual dispuso crear una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 105 (1ª "A"), transfiriendo a tal fin un cargo sobrante de maestro de grado de la Nº 114 (2ª "C") ambas de esa provincia.

ACORDAR TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 3155-1969. — 19-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 293 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 205 de esa provincia, señora Lilia Teodora CARRIZO de LEDESMA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación, en grado y turno que le corresponda.

COMISION DE SERVICIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 6645-1969. — 19-5-69.

DESTACAR en comisión de servicio hasta el 31 de diciembre de 1969 en la Inspección Seccional de SANTIAGO DEL ESTERO a la maestra de la escuela Nº 533 (2ª "C") de la citada provincia, señora Zunilde Lilián HERRERA de ROTULO, en funciones acordes a su condición docente por renuncia de Hilda Beatriz Toledo.

CLAUSURA ESCUELA

— Sgo. del Estero —

Expte. 19.274-1968. — 20-5-69.

1º — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Seccional de SANTIAGO DEL ESTERO por la cual dispuso clausurar la escuela Nº 334, desde el 16-3-1965 hasta el 2-5-1968, por mal estado del local escolar.

2º — HACER saber a los padres y vecinos de la escuela Nº 334 de SANTIAGO DEL ESTERO que el Consejo Nacional de Educación les agradece la acción desplegada para rehabilitar dicho establecimiento.

3º — APROBAR los servicios prestados por el personal docente de la escuela Nº 334 de SANTIAGO DEL ESTERO, en la forma indicada en los puntos 2º, 3º y 4º de hojas 46 y 47.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 5423-1969. — 20-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio, como maestra de grado, a la escuela Nº 263 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la directora de la Nº 477 de la misma provincia, señora Dominga RUIZ de NORIEGA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación, en el grado y turno que corresponda.

RECTIFICAR GRUPO ESCUELA

— Sgo. del Estero —

Expte. 10.156-1968. — 21-5-69.

HACER constar que la escuela Nº 39 de SANTIAGO DEL ESTERO en la que revista como maestra titular la señorita María VITTAR, ubicada en la escuela de jornada completa Nº 440 (2ª "B") por resolución de fs. 23-25, es de 1ª categoría grupo "A" y no de 1ª categoría grupo "D", como se consignó en la citada resolución.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 17.935-1968. — 21-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital o alrededores de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 140 de esa provincia, señora Amalia del Valle HERRERA de ALBARRASIN, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 5783-1969. — 22-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de SANTIAGO DEL

ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 50 de esa provincia, señora María Anita LAGAR de BELTRAN, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

— Sgo. del Estero —

Expte. 4966-1969. — 22-5-69.

REINTEGRAR a la docencia activa a la maestra de la escuela Nº 43 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Selva Alicia DELTROZZO de JAPAZE, actualmente con funciones auxiliares en el mismo establecimiento.

TRASLADO

— Sgo. del Estero —

Expte. 482-1967. — 23-5-69.

TRASLADAR de conformidad con el Art. 3º de la resolución del 18 de diciembre de 1968 (hoja 142) a la escuela Nº 208 de SANTIAGO DEL ESTERO (2ª "C"), en la vacante por traslado de la señorita Lía Rizo Patrón, a la maestra de la Nº 79 de esa provincia (3ª "C"), señora Nélida ALE de CHAZARRETA.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Tucumán —

Expte. 831-1966. — 21-5-69.

ASIGNAR funciones auxiliares por el presente curso escolar, a la maestra de jardín de infantes de la escuela Nº 49 de TUCUMAN, señora María Teresa ARGAÑARAZ de MEDINA y ubicarla en la Nº 259 de esa provincia con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

Expte. 6265-1969. — 20-5-69.

1º — PRORROGAR por el presente curso escolar las funciones auxiliares que, en las escuelas que se indican, desempeña el siguiente personal:

Angela DOLCEMASCOLO de POLO, en la escuela Nº 259 de SAN LUIS.

María Angela BELTRAMELLI de HAWKES, en la escuela Nº 301 de TUCUMAN.

Aurora de los Angeles LEAL de PASINI, en la escuela Nº 259 de TUCUMAN.

Selva Florentina CURIA de PESCETTO, en la escuela Nº 249 de TUCUMAN.

Ricarda Lucrecia AGUIRRE de RAMOS, en la escuela Nº 161 de TUCUMAN.

Silvia Eloísa RIOS, en la escuela Nº 60 de TUCUMAN.

Haydée Olivia ANTOLIN DULAC de ROSSI, en la escuela Nº 301 de TUCUMAN.

Zulema Isabel QUEVEDO de CHINELLATTO, en la escuela Nº 304 de TUCUMAN.

María EMMA MORALES, en la escuela Nº 60 de TUCUMAN.

Dora Beatriz KUZNIARSKI de HERNANDO, en la escuela Nº 301 de TUCUMAN.

2º — PRORROGAR hasta la fecha que en cada caso se indica, las funciones auxiliares que le fueron asignadas al siguiente personal:

Blanca Susana SCRIMAGLIA, en la escuela Nº 241 de SAN LUIS, hasta el 24-9-69.

Nélida Georgina SIKVAGNI de COLL BERON, en la escuela Nº 301 de TUCUMAN, hasta el 30-6-69.

Emma OCHOA de GARGIULO, en la escuela Nº 37 de SAN LUIS, hasta el 25-3-1970.

3º — PRORROGAR por el término de un año, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 377 de SANTIAGO DEL ESTERO, desempeña la señora Elida Nimia GUTIERREZ de FIAD.

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— Catamarca y Córdoba —

Expte. 493-1968. — 21-5-69.

DEJAR sin efecto el traslado transitorio acordado por resolución obrante a fs. 8 a favor de la maestra de la escuela Nº 18 de CATAMARCA, señora Ana María ACEVEDO de CECENARRO, a establecimientos de la ciudad de CORDOBA.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Sgo. del Estero —

Expte. 3145-1969. — 20-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 43 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Ernestina NIETO de RODRIGUEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª

INSTRUCCION SUMARIO

— Corrientes —

Expte. 4030-1969. — 19-5-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo en la escuela Nº 164 de CORRIENTES, a efectos de deslindar la responsabilidad del personal directivo de la misma, en los hechos que se docunmentan en autos.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 4352-1969. — 20-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 390, 51, 12, 307, 36 ó 265 de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 52 de esa provincia, señora Nélida Rosa RISSO de WILDEMER, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

INSTRUCCION SUMARIO

— Corrientes —

Expte. 912-1968. — 20-5-69.

1º — INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO en la Inspección Seccional de Escuelas de CORRIENTES, a fin de deslindar responsabilidades de los hechos que dan cuenta estas actuaciones.

2º — FACULTAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante.

AUTORIZAR USO AULAS

— Corrientes —

Expte. 1330-1969. — 20-5-69.

1º — APROBAR la medida adoptada por la Inspección Seccional de CORRIENTES, al autorizar el funcionamiento del Ciclo Básico Común de San Miguel de la citada provincia en dos aulas de la escuela Nº 83 de su jurisdicción por el término de 1 año y medio a partir del 12 de julio de 1967.

2º — HACER CONSTAR que correrán por exclusiva cuenta de la entidad recurrente, todos los gastos originados por su ocupación, como así también los correspondientes a luz, limpieza y conservación de las aulas cedidas.

AUTORIZAR TOMA DE POSESION

— Corrientes —

Expte. 4586-1969. — 20-5-69.

AUTORIZAR al maestro de grado de la escuela Nº 77 de CORRIENTES, señor Angel Antonio MONGIAT, nombrado director de la escuela Nº 457 de esa provincia por resolución del 24 de junio de 1968, Expte. 24.503/62, para hacer efectiva la medida en el mes de agosto próximo.

RECONOCER SERVICIOS

— Corrientes —

Expte. 504.024-1959. — 21-5-69.

RECONOCER los servicios prestados como directora suplente de la escuela Nº 59 de la provincia de CORRIENTES, a la señora Pascuala Elvira SPERONI de DEPIAGGIO, en los lapsos 15 de marzo al 30 de noviembre de 1946, del 2 de abril al 30 de mayo de 1947, del 13 de marzo al 2 de diciembre de 1948, del 15 de marzo al 2 de diciembre de 1949, y desde el 13 de marzo hasta el 22 de octubre de 1950 declarando de legítimo abono la suma resultante del pago de dichos servicios.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Corrientes —

Expte. 5910-1969. — 21-5-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Ana Teresita Itatí LEGUIZAMON para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de grado en la Inspección Seccional de CORRIENTES.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

CLASIFICACION ESCUELA

— Corrientes —

Expte. 6151-1969. — 22-5-69.

INCLUIR en el grupo "D" a la escuela nacional Nº 38 de El Carmen, departamento de Concepción, provincia de CORRIENTES.

DIFERENCIA HABERES

— Corrientes —

Expte. 17.294-1968. — 22-5-69.

LIQUIDAR la diferencia de haberes correspondientes a favor de la señora María Josefa LOPEZ de NAVARRO por su desempeño como vicedirectora y directora de la escuela Nº 24 de CORRIENTES, desde el 8 de setiembre de 1960 hasta el 5 de marzo de 1961 y desde el 6 de marzo de 1961 hasta el 21 de marzo de 1962, respectivamente, declarando de legítimo abono el pago de la suma resultante.

RESERVA TERRENO

— Chaco —

Expte. 18.860-1968. — 21-5-69.

ACEPTAR Y AGRADECER al Gobierno de la provincia del CHACO la reserva de dos (2) hectáreas de terreno ubicadas en la fracción ángulo Oeste, lote 67, Sección IV, de la Colonia Juan Larrea, Departamento 9 de Julio, con destino a la escuela Nº 489 de la citada provincia.

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 6154-1969. — 22-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Resistencia o alrededores, CHACO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 82 de esa provincia, señora María Eugenia PEROSIO de NENDA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

UBICACION

— Chubut —

Expte. 2026-1969. — 21-5-69.

UBICAR en la escuela Nº 85 de CHUBUT (3ª "B"), en la vacante por jubilación de la señorita Roberts, a la directora de la escuela Nº 9 (2ª "D") de la citada provincia, señora Teresa Alcira LEWIS de GRIFFITHS.

SIN EFECTO CLAUSURA ESCUELA

— Chubut —

Expte. 1130-1968. — 21-5-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO, la resolución del 24 de mayo de 1968 (fs. 15) por haberse establecido la innecesaria clausura de la escuela Nº 93 (P.U.D.) del CHUBUT.

2º — HACER SABER, a la Inspección Técnica Seccional de Esquel (CHUBUT), que en lo sucesivo deberá proceder con toda mesura y celo para evitar situaciones que desprestigian su autoridad jurisdiccional.

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos —

Expte. 2821-1969. — 19-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Victoria, ENTRE RIOS, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 73 de esa provincia, señora María Angela Gina TURCHET de GARCIA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

CONVENIO LEY 17.034

— Entre Ríos —

Expte. 6874-1969. — 20-5-69.

APROBAR el convenio firmado entre el Gobierno de la provincia de ENTRE RIOS y el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, sobre adjudicación de subsidio de acuerdo con la Ley 17.034 y sus normas compleemntarias y su ampliatoria Ley 17.479, con destino a las reparaciones y/o ampliaciones de las escuelas de la citada provincia.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Entre Ríos —

Expte. 4515-1969. — 22-5-69.

PRORROGAR por el curso escolar de 1968, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 24 de ENTRE RIOS, desempeña la señora María Dominga BERISSO de OZUNA.

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos —

Expte. 3589-1969. — 23-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 43 de ENTRE RIOS, solicitado por el director de la Nº 34 de esa provincia, señor Jorge Alberto PUIGARNAU.

DIFERENCIA DE HABERES

— Formosa —

Expte. 18.035-1968. — 19-5-69.

LIQUIDAR la diferencia de haberes correspondiente a favor de la señora Mercedes GONZALEZ de ROBLES, por su desempeño como directora interina de la escuela Nº 31 de FORMOSA desde el 22 de marzo de 1961 hasta el 4 de marzo de 1963 y declarar legítimo abono el pago de la suma resultante.

DENEGAR LICENCIA

— La Pampa —

Expte. 6313-1966. 19-5-69.

NO HACER LUGAR al pedido de licencia formulado por la señora Cristina Eugenia AGUILERA de RENTERO, maestra de la escuela Nº 2 de LA PAMPA.

PAGO SERVICIOS MUNICIPALES

— La Pampa —

Expte. 3139-1969. — 20-5-69.

1º — DISPONER el oportuno pago de la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 119.305.— m/n.), a favor de la Municipalidad de Macachín, provincia de LA PAMPA, en concepto de servicios municipales correspondientes a los años 1967 y 1968 y a las escuelas Nos. 27 y 82 de esa jurisdicción.

2º — DECLARAR su pago de legítimo abono e imputar el presente gasto a la partida que para ejercicios vencidos asigne el presupuesto en vigencia.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 5829-1969. — 20-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de General Pico, LA PAMPA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 63 de esa provincia, señora Clide Vilma SABUGO de FESTA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 3137-1969. — 20-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Santa Rosa, LA PAMPA, solicitado por la maestra de la escuela Nº 39 de la misma jurisdicción, señora Norma Elena CASTILLO de CASTILLO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 5078-1968. — 21-5-69.

ACORDAR traslado transitorio a la escuela Nº 173 de LA PAMPA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 104 de la misma provincia, señora Beatriz Alcira RODRIGUEZ de BARRABASQUI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Próvincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 6130-1969. — 22-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de General Pico, LA PAMPA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 40 de esa provincia, señora Susana Elsa TOSELLI de BRUNENGO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 6520-1969. — 22-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Quemú Quemú, LA PAMPA, solicitado por la maestra especial de música de la escuela Nº 10 de esa provincia, señora Iris Raquel RAPRETTI de WALTER, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

DENEGAR REINCORPORACION

— La Pampa —

Expte. 19.571-1968. — 23-5-69.

NO HACER LUGAR al pedido de reincorporación formulado por el ex director de la escuela Nº 195 de LA PAMPA, señor Martín Arnaldo RETO.

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 3357-1969. — 19-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de MISIONES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 185 de esa provincia, señora Elsa VELOSO de AGUIRRE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

RECONOCER DERECHO A DIFERENCIA HABERES

— Misiones —

Expte. 18.636-1968. — 20-5-69.

RECONOCER a favor del señor Felipe TRICOLI, maestro de la escuela Nº 306 de MISIONES, derecho a percibir la diferencia de haberes por funciones directivas cumplidas en el establecimiento en el período 28 de agosto al 19 de noviembre de 1967, declarando de legítimo abono el gasto que insuma el pago correspondiente.

SIN EFECTO DESIGNACION

— Misiones —

Expte. 4381-1967. — 23-5-69.

DEJAR SIN EFECTO la designación como maestra de grado de la escuela Nº 139 de MISIONES, efectuada por resolución del 16 da marzo de 1964, Expte. 1080-1964, de la señorita María Susana KUBICHIN, la que no tomó posesión del cargo.

DIFERENCIA DE HABERES

— Neuquén —

Expte. 2056-1969. — 19-5-69.

LIQUIDAR a la señora Elvira AIELLO de GACEN, la diferencia de haberes por los servicios que prestara como directora interina de la escuela Nº 123 del NEUQUEN desde el 5 de abril hasta el 4 de mayo y desde el 17 de julio hasta el 31 de diciembre de 1967, declarando de legítimo abono el pago de la suma resultante.

AUTORIZAR INSCRIPCION EN CURSO

— Neuquén —

Expte. 5746-1969. — 19-5-69.

AUTORIZAR la inscripción en el Curso de Capacitación para Maestros de Escuelas de Frontera, a realizarse en San Martín de los Andes, provincia del NEUQUEN de la docente señora Nelly Casimira PEREZ de IRAZUSTA, dejando establecido, de acuerdo con las normas impartidas por el Consejo Nacional de Seguridad que, en caso de obtener del Poder Ejecutivo Nacional la excepción prevista en el Art. 6º, inciso a) de la Ley 17.591, no podrá ejercer en escuelas situadas en zonas limítrofes con su país de origen.

PLAN DE NUTRICION ESCOLAR

— Neuquén —

Expte. 3093-1969. — 22-5-69.

APROBAR el Convenio "Plan de Nutrición Escolar" celebrado con las autoridades de la provincia del NEUQUEN, referente a la atención del comedor escolar o refrigerio de los alumnos que concurren a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación en jurisdicción de esa provincia.

CREACION SECCIONES Y TRANSFERENCIA CARGOS

— Santa Fe —

Expte. 4277-1969. — 21-5-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, por la cual dispuso crear dos secciones de jardín de infantes en la escuela Nº 394 (1ª "A") de SANTA FE, transfiriendo a tal fin dos cargos sobrantes de maestro de grado, uno de la escuela Nº 158 y otro de la Nº 311, ambas de la provincia de SANTA FE.

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 6156-1969. — 22-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 30 de SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la Nº 163 de esa provincia, señorita María Elena BRACCO.

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO

— Tierra del Fuego —

Expte. 6873-1969. — 22-5-69.

1º — APROBAR el convenio firmado entre el gobierno del TERITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD y el CONSEJO NACIONAL DE

EDUCACION, relativo al establecimiento de cursos para perfeccionamiento de docentes del citado Territorio.

2º — LA Dirección General de Administración, dará al gasto que demande este convenio, la imputación correspondiente.

TERMINO REPRESENTACION

Expte. 38.518-1968. — 22-5-69.

DAR por finalizada la representación del H. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION ante el operativo Cívico-Militar "Ceferino Namuncurá", realizado en el departamento Tehuelches, CHUBUT, en el mes de diciembre de 1968, que ejercía el Inspector de Región, Zona 2ª, señor Oberdán MINICUCCI, en razón de haber terminado su gestión.

SIN EFECTO TRASLADO

— Corrientes y Chaco —

Expte. 4668-1969. — 23-5-69.

DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, el traslado que no se hizo eefctivo a la escuela Nº 15 del CHACO, aprobado por resolución del 2 de octubre de 1967, Expte. 10.370/67, de la maestra de grado de la Nº 179 de CORRIENTES, señora Elena Beatriz BULLONI de DELGADO (Estatuto del Docente - Reglamentación Art. 32º, VIII).

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES

LICENCIA

— D. E. 19 —

Exte. 14.124-1968. — 19-5-69.

CONCEDER licencia, sin goce de sueldo en las condiciones del Art. 28 del Decreto 8567/61, desde el 2 hasta el 30 de setiembre de 1968, a la maestra especial de Taquigrafía de la escuela para adultos Nº 5 del Distrito Escolar 19, señora María Delia QUADRELLE de IRIBARNE.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR

ASIGNACION CATEGORIA

— Escuela de hospitales —

Expte. 19.232-1968. — 21-5-69.

ASIGNAR a la escuela de hospitales Nº 21 "Instituto Ferroviario del Tórax", la segunda categoría, a partir del 9 de diciembre de 1966, fecha desde la cual le corresponde por su organización.

RECTIFICAR IMPORTE COSTO TRANSPORTE

— Buenos Aires —

Expte. 18.561-1968. — 21-5-69.

1º — RECTIFICAR el importe de la adjudicación del renglón Nº 7 de la contratación Directa Nº 1/68 del 5-12-68 realizada por la escuela hogar Nº 11 de Ezeiza, a favor de la firma "EXPRESO ARGENTINO", de A. Grinberg y A. I. Grinberg, en un importe total de $ 558.000.— m/n.

2º — AMPLIAR como consecuencia, la adjudicación resuelta a favor de la referida firma por el Art. 2º de la resolución de fs. 26, en la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 100.000.— m/n.), diferencia en más del error de cálculo ocurrido.

3º — IMPUTAR el importe total de $ 100.000.— m/n. a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 014 del presupuesto para el año 1969.

TRASLADO

— La Pampa —

Expte. 1065-1969. — 19-5-69.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela hogar Nº 14 de Santa Rosa, provincia de LA PAMPA, al señor Rodolfo Matías GONZALEZ y a su esposa, señora Rebeca Clelia PERALTA de GONZALEZ, agentes Clase "D" - Grupo II y Clase "D" - Grupo V, respectivamente, de la escuela Nº 8 de Telén de la misma provincia.

ADJUDICAR ARREGLO CALDERAS

— La Pampa —

Expte. 2771-1969. — 19-5-69.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 20 de 1969, del 30 de abril de 1969, destinada a resolver el arreglo de calderas de la escuela hogar Nº 14 de Santa Rosa, LA PAMPA, encuadrándola dentro del Art. 55 del Decreto Ley 23.354/56 y disposiciones reglamentarias vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones el arreglo de calderas a la firma: "Calef-Gas Soc. Comandita p. Acc.", por un importe total de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 7.724.000.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de fs. 22.

3º — IMPUTAR el importe total de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 7.724.000.— m/n.), a la jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1220, Partida Parcial 017 del presupuesto para el año 1969.

ADJUDICAR PROVISION VIVERES

— La Pampa —

Expte. 3475-1969. — 19-5-69.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 27/69 del 24 de abril de 1969, destinada a resolver la adquisición de artículos alimentarios durante el 2º semestre del año 1969, para la escuela hogar Nº 8 "Florentino Ameghino", de Telén (LA PAMPA), encuadrándola dentro del artículo 55º del Decreto Ley Nº 23.354/56 y disposiciones reglamentarias vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de que se trata a las siguientes firmas: Tambo El Poleo, de Juan Collado, por un importe total de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 650.000.— m/n.); Panadería Telén, de Raúl Blanco, por un importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 369.200.— m/n.); Generoso Trapaglia e hijos S.R.L., por un importe total de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/N. ($ 1.543.935—. m/n.); Compañía de Intercambio Regional S.A., por un importe total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 284.290.— m/n.); Domingo Blengini, por un importe total de OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 8.580.— m/n.); Alvaro N. de Peral, por un importe total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 16.830.— m/n.); Federico Calandri y Cía. Soc. Com. Agric. Ganadera y Forestal, por un importe total de TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 30.750.— m/n.); Raimundo Urmente Gil, por un importe total de UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.169.230.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de fs. 75-77.

3º — IMPUTAR el importe total de CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.072.815.— m/n.) a jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 001 del Presupuesto para el año 1969.

4º — AUTORIZAR a la Dirección General de Administración para que en caso necesario y a solicitud del establecimiento, directamente autorice a la escuela Nº 8 de Telén (LA PAMPA) a aumentar o disminuir hasta el 10 % sobre el total de las adjudicaciones de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Particulares que rigieron el acto licitario.

LIQUIDACION HONORARIOS

— La Pampa —

Expte. 2597-1969. — 20-5-69.

LIQUIDAR a favor del Dr. Fausto A. RIVERA, la suma de $ 239.200.— m/n., en concepto de honorarios por atención médica a alumnos de la escuela hogar Nº 8 de Telén, LA PAMPA, de acuerdo con el detalle de fs. 3/4, declarando de legítimo abono el gasto correspondiente.

LIQUIDAR HONORARIOS

— La Pampa —

Expte. 7226-1967. — 22-5-69.

1º — LIQUIDAR a favor del Dr. Fausto A. RIVERA la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 392.0000.— m/n.), en concepto de honorarios médicos por atención de alumnos de la escuela hogar Nº 8 de LA PAMPA en 1966 y 1967, de acuerdo al detalle obrante en autos.

2º — DECLARAR de legítimo abono el gasto de que se trata e imputarlo a la partida que para "ejercicios vencidos" asigna el presupuesto vigente.

TRASLADO

— La Pampa —

Expte. 3641-1969. — 23-5-69.

APROBAR el traslado, a su pedido, con ascenso de ubicación, a la escuela hogar 14 de LA PAMPA ("A"), en la vacante por traslado de la señorita Esther FERNANDEZ, de la maestra de grado de la similar Nº 8 de esa provincia ("B"), señorita Ana María Elizabeth MARCHISIO.

DIFERENCIA DE HABERES

— Salta —

Expte. 1781-1968. — 21-5-69.

1º — DISPONER que por Dirección General de Administración se liquiden al interventor de la es-

cuela hogar Nº 17 de SALTA, señor Oscar NOREÑA las diferencias de haberes entre los cargos de regente y director de escuela hogar de 2ª Categoría Grupo "A" desde el 15 de abril de 1968.

2º — DECLARAR de legítimo abono el reconocimiento de las diferencias comprendidas entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1968.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Salta —

Expte. 3252-1969. — 23-5-69.

ASIGNAR funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela hogar Nº 17 de SALTA, señorita Cecilia TOSCANO y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

AUTORIZAR ALOJAMIENTO

— Santa Fe —

Expte. 7043-1969. — 23-5-69.

AUTORIZAR a la Dirección de la escuela hogar "General Manuel Belgrano", de Granadero Baigorria, provincia de SANTA FE, para alojar las delegaciones de alumnos que concurran con motivo de los festejos de la "Semana de la Bandera" que se realizarán los días 18, 19, 20 y 21 de junio próximo.

VARIOS

ORGANISMO CENTRAL

AUTORIZAR VIAJE

Expte. 7036-1969. — 22-5-69.

1º — AUTORIZAR al señor Oscar M. ESTEVEZ, a viajar a Rosario (SANTA FE), entre los días 29 de mayo y el 1º de junio de 1969, con el objeto de obtener material fílmico relacionado con el MONUMENTO A LA BANDERA.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION acordará al funcionario citado en el artículo anterior, cinco (5) días de viático y el pasaje reglamentario.

OFRECIMIENTO COLABORACION

Expte. 5872-1969. — 22-5-69.

ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación de las Jóvenes de la Acción Católica (Consejo Arquidiocesano de Buenos Aires), el ofrecimiento de apoyo humano y material que formula a fs. 1 en favor de las escuelas de frontera, debiendo dicha entidad dirigirse a la Asesoría de Hacienda y Asuntos Legales, a los efectos de concretar la ayuda de que se trata.

COMISION DE SERVICIO

Expte. 6656-1969. — 22-5-69.

DESTACAR en comisin de servicio en la Presidencia hasta el 31 de diciembre de 1969 al agente Clase "D" - Grupo III del Departamento de Relaciones Públicas, señor Carlos Adolfo STORNI.

DERECHO A COBRO VACACIONES

— Secretaría General —

Expte. 19.374-1968. — 20-5-69.

LIQUIDAR a favor de la señorita Olga Inés del Corazón de Jesús ARANA ex empleada del Servicio de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, los haberes correspondientes a 25 días de vacaciones no utilizadas en 1968, declarando el gasto de legítimo abono.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPOSITO JUDICIAL

Expte. 7056-1969. — 22-5-69.

DISPONER que Dirección General de Administración deposite, con carácter de urgente, con destino a los autos caratulados "SALUN ANA MARIA c/ JUNTA DE LA CAPITAL DEL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO s/ DESPIDO la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 300.000.— m/n.), de los cuales deberá rendir debida cuenta de la suma de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 64.335.— m/n.), en concepto de gastos del remate suspendido y honorarios del martillero.

DIRECCION GENERAL DE OFICINA JUDICIAL

DECLARAR APTITUD FINCA

Expte. 7042-1969. — 16-4-69.

DECLARAR APTA para fines escolares complementarios la finca propiedad del Organismo, sita en la calle Austria 2658 de esta Capital y pasar las actuaciones a la Dirección General de Administración a sus efectos.

DISPONER VENTA INMUEBLE

Expte. 4983-1969. — 19-5-69.

1º — DECLARAR no apto para fines escolares y/o complementarios el inmueble ubicado en Balcarce 531-41, Capital Federal.

2º — DISPONER su venta en los términos de la Ley 17.603, a cuyo efecto se fija el precio en DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 18.000.000.— m/n.).

3º — PASAR las actuaciones a la Dirección General de Oficina Judicial, a sus efectos.

DISPONER VENTA INMUEBLE

Expte. 6011-1969. — 20-5-69.

1º — DECLARAR no apto para fines escolares y/o complementarios el inmueble ubicado en San Juan 2126-28-30-32 de la Capital Federal.

2º — DISPONER su venta en las condiciones de la Ley 17.603, fijando a tal efecto un precio de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 20.000.000.— m/n.).

3º — PASAR a la Dirección General de Oficina Judicial, a sus efectos.

DISPONER VENTA INMUEBLE

Expte. 6013-1969. — 20-5-69.

1º — DECLARAR no apto para fines escolares y/o complementarios el inmueble sito en Virrey Cevalos 1980 de la Capital Federal.

2º — DISPONER su venta en las condiciones de la Ley 17.603, fijando a tal efecto un precio de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 10.000.000.— m/n.).

3º — PASAR a la Dirección General de Oficina Judicial a sus efectos.

DISPONER VENTA INMUEBLE

Expte. 6012-1969. — 20-5-69.

1º — DECLARAR no apto para fines escolares y/o complementarios el inmueble sito en Monroe 1669 de la Capital Federal.

2º — DISPONER su venta en las condiciones de la Ley 17.603, fijando a tal efecto un precio de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.000.000.— m/n.).

3º — PASAR a la Dirección General de Oficina Judicial a sus efectos.

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION EDUCATIVA Y CULTURA

JUSTIFICACION INASISTENCIAS

Expte. 15.104-1968. — 20-5-69.

JUSTIFICAR sin goce de sueldo las inasistencias incurridas por la señora María del Carmen PASETTO de HORBER, como bibliotecaria interina de la Biblioteca Nacional de Maestros, del 20 de agosto al 6 de setiembre de 1968.

AMPLIAR REGLAMENTO DE REEMPLAZOS

Expte. 2367-1969. — 21-5-69.

1º — AMPLIAR el reglamento de reemplazos de la Dirección General de Información Educativa y Cultura que fuera aprobado por resolución del 25 de enero de 1961, Expte. 20/61 en la siguiente manera:

FUNCION

Jefe de División de Acción Cultural ("B"-I)

REEMPLAZANTE

Jefe de Sección de dicha División ("B"-III)

2º — RECONOCER derecho al señor Hugo Enrique RATIER para percibir la diferencia de haberes entre el cargo del que es titular ("B"-III) y el de Jefe de División de Acción Cultural ("B"-I) a partir del 20 de agosto de 1968 y hasta el 11 de febrero de 1969, fecha en que se ha reintegrado al cargo su titular.

3º — DECLARAR de legítimo abono el reconocimiento de haberes correspondiente al período 20 de agosto al 31 de diciembre de 1968.

DIFERENCIA DE HABERES

Expte. 6191-1969. — 22-5-69.

RECONOCER a favor del señor José A. VICUÑA, el derecho a percibir la diferencia de haberes entre el cargo de que es titular, Clase "B" - Grupo I y la función interina que desempeña en la Clase "A" - Grupo IV, por el término de seis meses, de conformidad a lo establecido en los Decretos 10.542/46 y 11.826/60, durante el lapso del 3 de enero al 2 de julio de 1969.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 6532-1969. — 23-5-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante sesenta días hábiles, en tres

períodos de veinte días a razón de tres horas diarias, por parte del agente señor Eduardo RODRIGUEZ ("F"-V) en la Dirección General de Información Educativa y Cultura.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

RESOLUCIONES QUE CONCIERNEN A DOS O MAS JURISDICCIONES

ADHESION A SEMINARIO

Expte. 6330-1969. — 14-5-69.

1º — ADHERIR al "Primer Seminario sobre programaciones culturales de radio y T.V." que, organizado por la NOA Cultural a través de la Dirección General de Cultura de la provincia de LA RIOJA, se llevará a cabo en la ciudad capital de esa provincia el 6 y 8 de junio próximo.

2º — DESIGNAR al Subdirector General de Información Educativa y Cultura, señor Roque Raúl ARAGON y al Coordinador de la Comisión de Ejecución y Fiscalización del Programa de T.V. Educativa, Canal 13, señor Oscar M. ESTEVEZ para que, en carácter de delegado y observador, respectivamente, del Consejo Nacional de Educación asistan al citado seminario, debiendo a su regreso producir un informe sobre las conclusiones a que se arribe y las recomendaciones que se formulen.

3º — LA Dirección General de Administración procederá a extender a favor de los nombrados las órdenes de pasajes y los viáticos reglamentarios por cinco (5) días.

NORMAS PARA LICENCIAS ART. 6º, INC. L)

Expte. 7040-1969. — 19-5-69.

RECORDAR a las Inspecciones Técnicas Generales de Escuelas para su estricto cumplimiento, lo dispuesto en el Art. 2º de la resolución del 3 de setiembre de 1968 (Expte. 21.537/68), que dice:

"2º) Hacer saber a las distintas Inspecciones Generales que deben recordar a todos los docentes (de su jurisdicción) que no se dará curso a solicitudes de licencia por Art. 6º), inciso L) de la Ley 14.473, en las que no se haya cumplido estrictamente con lo indicado en los apartados 1º y 2º de la reglamentación de dicha norma."

DIFUSION MENSAJE

Expte. 6504-1969. — 22-5-69.

DISPONER que la difusión del "Mensaje Anual de Buena Voluntad de la Juventud de Gales" a la juventud del mundo, en las escuelas primarias del Consejo Nacional de Educación, se realice este año en tres idiomas: castellano, inglés y francés.

NORMAS PARA USO TELEFONOS

Expte. 801-1969. — 23-5-69.

1º — HACER conocer a todo el personal del Consejo Nacional de Educación, las aclaraciones formuladas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en los volantes que obran a hojas 5 y 6.

2º — RECORDAR al personal que el uso del telléfono lo será en carácter ofcial y solamente en aquellos llamados que por su naturaleza merezcan urgente tratamiento.

3º — PROHIBIR el uso de los teléfonos en comunicaciones particulares del personal, salvo los casos en que por razones admisibles los señores jefes superiores, autorizaran excepcionalmente la comunicación, por tiempo que no exceda de dos (2) minutos.

4º — ENCARAR a los jefes superiores de dependencias de la vigilancia de lo establecido en el artículo anterior.

5º — RECORDAR a los señores responsables de las dependencias, la obligación de solicitar la baja de los aparatos y demás implementos de comunicación telefónica, cuando se produzcan situaciones especiales que motiven la suspensión temporaria o definitiva de los servicios, tanto docentes como administrativos, sea ya por clausura y/o fusión de escuelas, supresión de oficinas, etc.

6º — CANALIZAR a través del Servicio de Organización y Métodos, la información a que se refiere el apartado anterior.

7º — GESTIONAR ante la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, la instalación de tres teléfonos monederos públicos, en el edificio central del Organismo, en los lugares que le serán oportunamente indicados por la SECRETARIA GENERAL, y uno respectivamente en los locales que ocupan las Direcciones Generales de Información Educativa y Cultura y Oficina Judicial.

MANTENER APROBACION LIBRO

Expte. 1047-1966. — 19-5-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la resolución de fecha 7 de octubre de 1968 y mantener la aprobación

del libro de lectura para primer grado "Marcelino y yo".

2º — DEJAR expresa constancia que la autora del libro "Marcelino y yo" para primer grado es la señorita Elsa Adela Elena RENART y no la señorita Nélida M. GOMEZ como venía figurando con la anuencia de la autora.

3º — DISPONER que la Dirección General de Personal, Comisión Permanente de Textos de Lectura y Libros de Cultura General y Organismos Técnicos Pertinentes tomen debida nota de lo dispuesto en la presente resolución.

NO APROBAR ZAMBA

Expte. 7931-1968. — 21-5-69.

ESTAR a lo resuelto a hojas 13 y disponer el archivo definitivo de estas actuaciones previa notificación a la recurrente.

APROBAR OBRA MUSICAL

Expte. 19.385-1968. — 22-5-69.

APROBAR la obra musical "Tres Canciones"; Canto del Ruisceñor, de Haendel, a 2 voces y Cuecas II y III, de Palma, a 2 voces, adaptación del señor Juan Carlos DELLI QUADRI, con versos propios y del señor Juan A. CARRIZO.

AUTORIZAR OPTATIVAMENTE USO TEXTO

Expte. 14.285-1968. — 23-5-69.

AUTORIZAR condicionalmente, el uso con carácter optativo en escuelas de jornada completa, del texto de idioma inglés "John and Jenny", del cual son autoras la señora Irma Nora PITA de BIANCHI y la señorita Alice WILBURN.

COMISION DE SERVICIO

Expte. 6651-1969. — 20-5-69.

DESTACAR, en comisión de servicio en la Presidencia, a la agente (Clase "D" - Grupo III - Art. 10) de la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar, señorita Ana María BACA.

COMISIONES DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 1º —

Expte. 6655-1969. — 21-5-69.

1º — DESTACAR en comisión de servicio en la Presidencia, durante el corriente año, a la maestra de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 1º, señora María Luisa de RICAU.

2º — DISPONER que la señorita Ana Elida MOLINUEVO destacada en comisión de servicio en la Dirección General de Información Educativa y Cultura pase a prestar servicio, en igual carácter, a Presidencia.

PRORROGA COMISION DE SERVICIO

— D. E. 1º y Corrientes —

Expte. 4151-1969. — 19-5-69.

PRORROGAR, hasta el 31 de diciembre de 1969, la comisión de servicio, en la escuela Nº 25 del Distrito Escolar 1º, de la maestra de grado de la escuela hogar Nº 13 de CORRIENTES, señora Lilia Angela CABEZAS de APAZA.

AUTORIZAR TRANSFERENCIA INSCRIPCION

— D. E. 4º y San Juan —

Expte. 4648-1969. — 21-5-69.

1º — CONCEDER la autorización que solicita la señora Gladys Rosario Abelina LUZI de AGUIRRE como aspirante a suplencias de maestra de grado en el Distrito Escolar 4º, para transferir dicha inscripción a la Inspección Seccional de San Juan.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 20 y Jujuy —

Expte. 4434-1969. — 22-5-69.

1º — DAR por terminada, a su pedido, la ubicación transitoria, en la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 20, acordada el 7 de marzo de 1968, Expte. 805/68, de la maestra de grado de la Nº 34 de JUJUY, señora Blanca Esther TULA de OSMAN.

2º — ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 169 de JUJUY, solicitado por la maestra de grado de la Nº 34 de esa provincia, señora Blanca Esther TULA de OSMAN, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación, en el grado y turno que corresponda.

TRASLADO

— Capital Federal y Sgo. del Estero —

Expte. 6525-1969. — 23-5-69.

TRASLADAR, a su pedido, a un establecimiento de la CAPITAL FEDERAL que deberá determinar la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, a la señora María Ester LUCIO de REY, portera de la escuela Nº 719 de SANTIAGO DEL ESTERO.

TERMINO TRASLADO TRANSITORIO Y REINTEGRO

— La Pampa y Salta —

Expte. 3959-1969. — 20-5-69.

1º — DAR POR TERMINADO, a su pedido, el traslado transitorio, a la escuela hogar Nº 17 de SALTA, acordado por resolución del 8 de mayo de 1968, Expte. 3398/68, de la maestra de grado de la similar Nº 5 de LA PAMPA, señorita Marta Elena IBARRA.

2º — DAR POR TERMINADOS, a su pedido, los servicios que en carácter de Secretaria Arministrativa de la Intervención en la escuela hogar Nº 17 de SALTA, presta la Ecónoma de la escuela hogar Nº 5 de General Acha, LA PAMPA, señora Bárbara HIRSCH de IBARRA y disponer su reintegro al establecimiento precitado.

3º — DISPONER que por Dirección General de Administración se provea a la señora Bárbara HIRSCH de IBARRA de los viáticos reglamentarios, órdenes de carga y órdenes de pasajes oficiales incluidos los integrantes del núcleo familiar.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACION EXTRANJERA

Buenos Aires, 12 de mayo de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8º de la Ley 346, el adjunto proyecto de ley mediante la cual se autoriza a la escuela Nº 26 del Distrito Escolar 6º de la Capital Federal que lleva el nombre de "República de Colombia" para aceptar y usar la condecoración "Francisco de Paula Santander" que le concediera el Gobierno de la República de Colombia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda. — Emilio F. Van Peborgh.
José M. Astigueta.

LEY Nº 18.206.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sansiona y promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase a la Escuela "República de Colombia" para aceptar y usar la condecoración "Francisco de Paula Santander" concedida por el Excmo. señor Presidente de la República de Colombia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

TRABAJO

Establécese un régimen de descanso semanal uniforme con vigencia para toda la República.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado elevando para su consideración el adjunto proyecto de ley estableciendo un régimen de descanso semanal uniforme con vigencia para toda la República.

En el desenvolvimiento contemporáneo de la doctrina y de los principios jurídicos, es pensamiento pacíficamente aceptado que el descanso, por su íntima vinculación con la limitación de la jornada, no es otra cosa que inmediata consecuencia de la prestación del servicio cuantitativamente considerada, y elemento básico del contrato de trabajo (conforme Corte Suprema de Justicia, in re: Juárez, Arsenio Vicente y otros contra García y Sain, fallos 232-156).

La asunción de la aptitud legislativa que por este proyecto se propone, traduce el efectivo ejercicio de facultades que se reconocen como propias y exclusivas de la Nación, ya que por lo dicho, la materia regulada requiere un dispositivo legal de carácter sustantivo que se revela como tema específico del Código del Trabajo y Seguridad Social, cuya sanción ha sido delegada al Gobierno Nacional por la Constitución Nacional (Art. 67, inciso 11, reformado). Esta delegación ha convalidado al más alto nivel legislativo una tendencia observada en el país, que inviste caracteres de constante opinión, según la cual se señala como competencia de la autoridad nacional el dictado de las normas laborales de tal carácter.

A fin de asegurar la necesidad esencial de coherencia y organicidad en la legislación, es igualmente principio aceptado que la delegación de competencia para dictar normas sustantivas comporta asignar también a la autoridad nacional la facultad reglamentaria para proveer al cumplimiento de aquéllas (conforme fallo citado). Así lo sustenta el texto proyectado quedando claramente delineado el ámbito dentro del cual podrá hacerlo.

Consiguientemente el acto propiciado reubica la función legislativa en el ámbito de autoridad que constitucionalmente corresponde en razón de la materia.

A este objetivo de unificación se añade el de corregir el desequilibrio en el tratamiento jurídico laboral y la consecuente distorsión que de ello se sigue en el plano económico, provocados por la existencia de leyes provinciales sobre descanso semanal en cuya virtud resulta reducido el tope máximo de la jornada fijada por la ley nacional 11.544 con la obligación de pagar trabajo no prestado efectivamente.

La creación de dicha obligación era explicable al momento del dictado de las respectivas legislaciones provinciales —hace aproximadamente treinta años y en ausencia de ley nacional— en razón de la reducción del período de trabajo semanal, con lo que el trabajador aparecía sufriendo un perjuicio económico equivalente a la disminución de la posibilidad legal de prestar servicios. Para restablecer el equilibrio fracturado por el otorgamiento de un beneficio se valoriza la hora de trabajo en la proporción salarial necesaria.

Superada la etapa con la desaparición del supuesto que hubo de atenderse y que dio razón de existencia al sistema de revalorización, su permanencia con la aplicación sucesiva a través de las regulaciones salariales ocurridas desde entonces, y más cercanamente mediante el régimen de las convenciones colectivas de trabajo, ha determinado una situación discriminatoria, tanto en el marco de la ley cuanto en el de la convención, frente a la de orden nacional, que carece ya de la fundamentación económica y jurídica que en un principio la sustentaba.

Lo expuesto aparece evidente si se observa que la regulación de las condiciones de trabajo y de la retribución del mismo, señala una clara orientación en el sentido de asignar validez en ámbito nacional a tales disposiciones, en coincidencia con las características y requerimientos del complejo económico en que la relación laboral se inserta, así como también el hecho de que la determinación de los indicados regímenes se han efectuado con posterioridad a la existencia de las normas relativas a duración de la prestación de trabajo.

La unificación a nivel nacional del ordenamiento referente al descanso semanal se propicia en coincidencia con los cursos de acción que el Gobierno de la Revolución Argentina se ha señalado en el ámbito de la política laboral a objeto de lograr la revisión y el perfeccionamiento de las leyes en conformidad a la realidad económico-social y al interés nacional.

A fin de evitar vacíos legislativos y refirmar la facultad reglamentaria de la autoridad nacional, el proyecto mantiene transitoriamente vigentes normas provinciales de este carácter hasta tanto aquélla ejercite la atribución que le es propia, y con respecto a las disposiciones que no se opongan a las establecidas por el mismo.

Por último se contempla la situación emergente de la forma de retribución del trabajo en los contratos individuales vigentes en determinadas provincias a la fecha de entrada en vigencia de la ley que se proyecta.

En tal sentido y a fin de evitar que la sustitución del régimen reglamentario, pudiere incidir en detrimento de las remuneraciones percibidas actualmente por los trabajadores, el lapso de prestación de servicios ahora en vigor (que es inferior a 48 horas), seguirá retribuyéndose con la incrementación salarial que hubieren establecido las normas locales referentes a descanso en días sábado por la tarde, por estar incorporada tal modalidad a los respectivos contratos individuales de trabajo.

Asimismo, y con relación al supuesto de eventual extensión del período semanal de trabajo que pudiere disponer el empleador, en virtud de lo preceptuado por la ley que se proyecta, se determina que las horas de labor que se adicionaren dentro del límite de las 48 horas semanales se remunerarán sin la incrementación que se hubiere establecido por aplicación de las normas locales antes referidas.

Con el proyecto de ley acompañado se propone dar solución equitativa a una situación que la viene requiriendo con urgencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. —
Rubens G. San Sebastián.

LEY Nº 18.204

Buenos Aires, 12 de mayo de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — En todo el territorio de la Nación queda prohibido desde las 13 horas del día sábado hasta las 24 horas del día domingo siguiente, el trabajo material por cuenta ajena y el que se efec-

túe con publicidad por cuenta propia en actividades, explotaciones, establecimientos o sitios de trabajo públicos o privados, aunque no persigan fines de lucro, sin otras excepciones que las autorizadas por los reglamentos que se dictaren en cumplimiento de la presente ley.

Art. 2º — La prohibición estatuida en el artículo anterior, no reduce la duración máxima semanal de trabajo fijada por la Ley 11.544. A tal efecto las horas semanales de trabajo podrán distribuirse en forma desigual entre los días laborables de la semana, con la limitación que resulte de la reglamentación.

Art. 3º — Las excepciones a la prohibición establecida por el Art. 1º, serán fijadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante reglamentaciones de carácter nacional o regional, por actividad o tipo de explotación.

Las reglamentaciones especificarán las causas que justifiquen las excepciones, sus modalidades y las propias del otorgamiento del descanso semanal compensatorio.

Art. 4º — Ninguna excepción respecto a la obligación del descanso establecido en el Art. 1º será aplicable a los menores de 16 años.

Art. 5º — Esta ley no será de aplicación en los casos en que el descanso semanal sea objeto de reglamentación específica en estatutos legales particulares.

Art. 6º — Las violaciones a las disposiciones de la presente ley y de sus reglamentaciones, serán sancionadas con multas de diez mil a cien mil pesos moneda nacional (10.000 a 100.000 pesos moneda nacional) por persona en infracción.

La aplicación de la sanción se efectuará conforme al procedimiento y por la autoridad que establezcan las pertinentes normas legales nacionales o provinciales, según sea la jurisdicción donde se produzca la infracción.

Art. 7º — Esta ley entrará en vigencia el 1º de junio de 1969.

Art. 8º — Deróganse las Leyes números 4661 y 11.640 y el Decreto-Ley 10.375/56 y tiénense por sustituidas las leyes provinciales que estatuyen sobre descanso en días sábado por la tarde y día domingo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 9º — Hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional no dicte las normas reglamentarias pertinentes, seguirán rigiendo en cuanto resulten compatibles con las disposiciones de esta ley, los regímenes de excepciones generales y especiales a la prohibición de trabajar los días sábado por la tarde y los días domingo, vigentes en el orden nacional y en el provincial.

La distribución desigual de las horas semanales de trabajo entre los días laborables de la semana, se efectuará conforme lo dispuesto por el Decreto nacional 16.115/33.

Art. 10. — En los contratos de trabajo en vigor a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, en aquellas provincias en que por aplicación de sus respectivas legislaciones sobre descanso en día sábado por la tarde, el período de prestación de servicios semanales es inferior a 48 horas, el mismo seguirá retribuyéndose con la incrementación salarial que hubiesen establecido dichas normas.

En caso de una eventual extensión del período semanal de trabajo hasta el límite de 48 horas por aplicación de la presente Ley, las horas de labor que se adicionasen se remunerarán sin incrementación.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

DOCENTES

Se concederá licencia al personal docente interino que participe en los Cursos de Perfeccionamiento Docente.

DECRETO Nº 2117.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1969.

VISTO que la Secretaría de Estado de Cultura y Educación ha organizado Cursos de Perfeccionamiento Docente en cumplimiento de los acuerdos convenidos para el Desarrollo del Programa Regional Educativo, cuyas bases fueron asentadas en la declaración de los Presidentes en la reunión de Punta del Este, y

CONSIDERANDO:

Que el cuerpo normativo reglamentario de la Ley 14.473 fija en su Art. 6º, inciso 1), las condiciones bajo las cuales el personal docente puede obtener determinadas franquicias con miras a posibilitar su perfeccionamiento profesional, desvinculándose de sus obligaciones durante períodos establecidos a efectos de que el mismo pueda realizar estudios complementarios de acuerdo con lo previsto por la citada reglamentación;

Que en la referida norma legal no se encuentra comprendido el personal docente interino de los es-

tablecimientos educacionales, culturales o afines de jurisdicción de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación;

Que en la emergencia y frente a la similitud de condiciones en que cumplen sus funciones los agentes provinciales afectados a dicho sector, corresponde adoptar la medida de gobierno que posibilite la concurrencia del personal interino a los cursos programados, en forma tal que las situaciones que se originen no afecten pecuniariamente a los interesados;

Que la medida en cuestión debe tener carácter limitativo y considerársela con total independencia de las disposiciones contenidas en el Estatuto del Docente (Ley 14.473), sin perjuicio de los estudios integrales que se realicen con miras a que se establezcan normas que posibiliten el acceso del personal interino a tales licencias, sobre la base de requisitos y condiciones que oportunamente se determinen;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los órganos rectores de la enseñanza, en sus distintas ramas, a conceder licencia con goce de haberes al personal docente interino de su dependencia, al solo efecto de permitir su participación en los Cursos de Perfeccionamiento Docente organizados por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en cumplimiento del Programa de Desarrollo Regional Educativo. El derecho a esta licencia se mantendrá en tanto los cargos respectivos no sean cubiertos conforme a las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 2326.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1969.

VISTO que el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION solicita por las actuaciones del expediente letra I. Nº 1678 del año 1969 de su registro, se prorrogue por el corriente año escolar la vigencia del Decreto 3148 del 3 de junio de 1968, por el cual se lo facultó para ubicar en cargos vacantes a maestros titulares que fueron desplazados por la creación de escuelas de jornada completa, debiendo cesar los interinos que se desempeñan en ellos, pidiendo que dicha medida se haga extensiva a los maestros que se encuentren en idéntica situación por supresión de grado o de turno y clausuras o refundiciones de escuelas, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha subsisten los motivos primeramente citados que dieron origen al decreto mencionado;

Que, por otra parte, por razones de orden escolar, es conveniente se amplíe la autorización de referencia en los casos indicados en segundo término, con el objeto de no resentir el funcionamiento de la tarea escolar y no causar perjuicios al personal comprendido en dichas medidas,

Por ello y atento a la aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Prorróganse por el presente curso escolar las normas dispuestas por Decretos 3481/67 y 3148/68 por el que se facultó al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para ubicar en cargos vacantes a maestros titulares que fueron desplazados por la creación de escuelas de jornada completa, debiendo cesar los interinos que se desempeñan en los mismos.

Art. 2º — Hácese extensiva la autorización acordada por el Art. 1º a los maestros desplazados por clausura o refundición de grado o clausuras o refundiciones de escuelas.

Art. 3º — Establécese que la autorización acordada por los Arts. 1º y 2º tendrá vigencia hasta la ubicación definitiva del personal docente en las condiciones citadas.

Art. 4º — Suspéndense a esos efectos, por el corriente año, las disposiciones reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en este decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — G. A. Borda. — J. M. Astiguet.a

RESOLUCION Nº 301

Buenos Aires, 28 de febrero de 1969.

VISTO:

El Decreto 699 del 28 de febrero de 1969, por el cual se aprueba la segunda etapa de la estructura

orgánica correspondiente a esta Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las atribuciones conferidas por los Arts. 4º, 5º y 6º de dicho decreto, corresponde establecer la situación de revista y nombramiento del personal docente a nivel superior en jurisdicción del Consejo Nacional de Educación;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION,

Resuelve:

1º — Establecer de conformidad con el Decreto 699 del 28 de febrero de 1969 que los índices 110 y 90 señalados en el encasillamiento Consejo Nacional de Educación, se asignan a los siguientes funcionarios técnicos docentes: Julio Argentino REBOLLO (M. I. Nº 2.583.941) y María Mercedes ARGÜERO (L. C. Nº 038.930), respectivamente.

2º — Comuníquese, regístrese, dése al Boletín de Comunicaciones de la Secretaría de Estado y pase al Consejo Nacional de Educación para su cumplimiento.

RESOLUCION Nº 318.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1969.

VISTO:

El Decreto 699 del 28 de febrero de 1969 por el cual se aprueba la segunda etapa de la estructura orgánica correspondiente a esta Secretaría de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las atribuciones conferidas por los Arts. 4º, 5º y 6º de dicho decreto, corresponde establecer la situación de revista del personal en jurisdicción del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con el agrupamiento funcional que cuenta dicho Organismo;

Que, a tal efecto y de conformidad con el sistema establecido por el suscripto se ha procedido a seleccionar, por antecedentes de idoneidad y conocimientos, según corresponda a todas y cada una de las personas cuyo cambio de situación de revista se dispone;

Por ello y atento a la facultad acordada por el Decreto 5593 del 9 de setiembre de 1968,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION,

Resuelve:

1º — Establecer que el personal cuya nómina figura en las planillas de fs. 1 a 103 que forman parte integrante de la presente Resolución, pasará a revistar en el Consejo Nacional de Educación en el cargo (Clase y Grupo) y con el sueldo que en cada caso se indica, a partir del 1º de marzo de 1969.

2º — Comuníquese, regístrese, dése al Boletín de Comunicaciones de la Secretaría de Estado y pase al Consejo Nacional de Educación, para su cumplimiento.

SUELDO DECRETO Nº 9080/67 Y DECRETO Nº 1020/69

Consejo Nacional de Educación

Clase "J" - Grupo III
PIANO, Serafín Rodolfo (L. E. Nº 0.404.125), $ 150.000.— m/n.

Departamento Control de Gestión

Clase "J" - Grupo III
MATTEO, Carlos Alberto (L. E. Nº 4.456.446): $ 150.000.— m/n.

Consejo Nacional de Educación

Clase "J" - Grupo IV
SARAINTARIS, Pedro (L. E. Nº 0.272.010): $ 116.000.— m/n.
DO PICO, Juan Carlos (L. E. Nº 7.743.764): $ 116.000.— m/n.
VILLANUSTRE, Héctor Raúl (L. E. Nº 0.560.871): $ 116.000.— m/n.

Departamento Contabilidad

Clase "J" - Grupo IV
CARRERAS, MIGUEL (L. E. Nº 456.189): $ 116.000.— m/n.

Servicio de Personal

Clase "J" - Grupo IV
GARCIA, Angel (L. E. 0.261.830): $ 116.000.— m/n.

Consejo Nacional de Educación

Clase "J" - Grupo VI
AXELRUD, Oscar (L. E. Nº 2.840.828): $ 88.000.— m/n.
GUILLOT, Raúl Mario (L. E. Nº 0.498.911): $ 88.000.— m/n.
LOPEZ SALVATIERRA, Wenceslao (L. E. Nº 1.879.663): $ 88.000.— m/n.

Departamento Contabilidad

Clase "J" - Grupo VI
JIMENEZ OLAZABAL, Oscar Raúl (L. E. Nº 541.939): $ 88.000.— m/n.
BERENGUER, Raúl A. (L. E. 409.912): $ 88.000.— m/n.

MARIN, Federico Vicente (L. E. Nº 194.182):
$ 88.000.— m/n.
RIMADA, Aldo Aníbal (L. E. Nº 4.787.208):
$ 88.000.— m/n.
DOMINGUEZ, Justo E. ((L. E. Nº 263.223):
$ 88.000.— m/n.
SAVINO, ATILIO A. (L. E. Nº 441.816):
$ 88.000.— m/n.

Servicio de Personal

Clase "J" - Grupo VI
MENENDEZ, Horacio Manuel (L. E. Nº 0.128.254):
$ 88.000.— m/n.
TULIAN, Luis (L. E. Nº 0.109.682):
$ 88.000.— m/n.

Departamento Control de Gestión

Clase "J" - Grupo VI
FERREYRA, Tomás Horacio (L. E. Nº 2.768.159):
$ 88.000.— m/n.
CORREA, Carlos Augusto (L. E. Nº 0.112.633):
$ 88.000.— m/n.
IBARGUREN, Federico Marcelo (L. E. Nº 0.200.251):
$ 88.000.— m/n.
QUEVEDO, Rodolfo Argentino (L. E. Nº 3.405.728):
$ 88.000.— m/n.
PELLEGATTA, Rinaldo (L. E. Nº 0.306.087):
$ 88.000.— m/n.
D'AMICO, Juan Carlos (L. E. Nº 1.744.642):
$ 88.000.— m/n.
ITURRIOZ, Miguel María (L. E. Nº 1.038.416):
$ 88.000.— m/n.
CAMOZZI, Heraldo Dionisio (L. E. Nº 0.109.180):
$ 88.000.— m/n.
JEREZ INFANTE, Rodolfo Pablo (L. E. número 0.120.173):
$ 88.000.— m/n.
DIAZ, Amanda (L. C. Nº 0.038.951):
$ 88.000.— m/n.
DESCALZO, Carlos Rogelio (L. E. Nº 0.127.910):
$ 88.000.— m/n.
LEZCANO de LORES, Mónica (L. C. Nº 4.226.311):
$ 88.000.— m/n.
PEREZ, Teresa (L. C. Nº 0.038.925):
$ 88.000.— m/n.

Consejo Nacional de Educación

Clase "J" - Grupo VI
CAMPANA, Carlos Alberto (L. E. Nº 0.424.807):
$ 80.000.— m/n.
MOINE, Horacio Eduardo (L. E. Nº 0.144.999):
$ 80.000.— m/n.
MOYANO CRESPO, Rafael (L. E. 2.769.291):
$ 80.000.— m/n.
PERALTA, Domingo Orlando (L. E. Nº 6.941.770):
$ 80.000.— m/n.
VILLAYANDRE, Roberto Dámaso (L. E. número 4.028.142):
$ 80.000.— m/n.
COPPOLA, Mario Leandro (L. E. Nº 4.506.825):
$ 80.000.— m/n.
SARMIENTO, César Oscar (L. E. Nº 4.509.105):
$ 80.000.— m/n.
FIGUEROA NAVARRO, Ernesto Augusto (L. E. Nº 0.262.410):
$ 80.000.— m/n.
PERSINO LAVALLE, Enrique (L. E. Nº 1.677.176):
$ 80.000.— m/n.
CAPDEVILA, Edgardo Juan Oscar (L. E. número 4.452.505):
$ 80.000.— m/n.
BETI de ABARCA, Nélida Zulema (L. C. número 0.495.583):
$ 80.000.— m/n.
TESSON, Francisco Martín (L. E. Nº 0.141.282):
$ 80.000.— m/n.
LOPEZ, Antonio Domingo (L. E. Nº 0.128.341):
$ 80.000.— m/n.
CONTE, Ercolino Alfredo (L. E. Nº 2.700.510):
$ 80.000.— m/n.
AGUSTINI, Carlos Alberto (L. E. Nº 4.458.698):
$ 80.000.— m/n.
BOLLINI, Oscar Juan (L. E. Nº 0.348.918):
$ 80.000.— m/n.

Supervisión General Pedagógica

NIEVES, María del Carmen Julia (L. C. número 6.960.163):
$ 80.000.— m/n.

Departamento Contabilidad

Clase "J" - Grupo VI
BALZARETTI, Carlos Alberto (L. E. Nº 3.820.347):
$ 80.000.— m/n.

Servicio de Personal

Clase "J" - Grupo VI
GARCIA, Luis Roberto (L. E. Nº 1.812.068):
$ 80.000.— m/n.

Departamento Control de Gestión

Clase "J" - Grupo VI
JOFRE, Nerón Gabriel (L. E. Nº 0.136.579):
$ 80.000.— m/n.
GALLARDO, Florentino (L. E. Nº 0.128.341):
$ 80.000.— m/n.
LEMCKE, José Dardo (L. E. Nº 4.458.562):
$ 80.000.— m/n.

Departamento Contabilidad

Clase "J" - Grupo VII
LAURIA de CAMPO, Nélida (L. C. Nº 1.293.672):
$ 66.000.— m/n.
CORCHIO, Antonio N. (L. E. Nº 1.310.609):
$ 66.000.— m/n.
ESPER, Adrián José (L. E. Nº 6.690.886):
$ 66.000.— m/n.

ROSSI COLL, César Mario (L. E. Nº 1.646.370): $ 66.000.— m/n.

GRASSI, Adolfo Domingo (L. E. Nº 1.743.593): $ 66.000.— m/n.

AGUIAR, Ernesto Alberto (L. E. Nº 1.739.819): $ 66.000.— m/n.

FERNANDEZ, José (L. E. Nº 119.960):

Departamento Control de Gestión

Clase "J" - Grupo VII

PUGA, Roberto Evaristo (L. E. Nº 4.375.869): $ 66.000.— m/n.

GALARCE, Carlos Francisco (L. E. Nº 1.665.388): $ 66.000.— m/n.

CAMPANA de SANCHEZ, Haydée (L. C. número 0.038.988): $ 66.000.— m/n.

Consejo Nacional de Educación

Clase "J" - Grupo VIII

OLIVER BOERO, María Isabel (C. I. número 5.281.942, Pol. Fed.): $ 54.000.— m/n.

OLIVERA WELLS, Ricardo Celestino (L. E. Nº 0.110.545): $ 54.000.— m/n.

Departamento Contabilidad

Clase "J" - Grupo VIII

MOGICA, Nicolás Mariano (L. E. Nº 110.996): $ 54.000.— m/n.

SALINAS, Amílcar (L. E. Nº 532.313): $ 54.000.— m/n.

PICO, Carlos Angel (L. E. Nº 702.648): $ 54.000.— m/n.

Departamento Control de Gestión

Clase "J" - Grupo VIII

CORVETTO, Julia Elida (L. C. Nº 0.038.979): $ 54.000.— m/n.

DIAZ, Carmen Elsa (L. C. Nº 0.120.268): $ 54.000.— m/n.

TABOLARO, Carmen (L. C. Nº 0.493.781): $ 54.000.— m/n.

Consejo Nacional de Educación

Clase "B" - Grupo I

NELSON, Elsa Herminia (L. C. Nº 2.606.812): $ 47.300.— m/n. [1]

[1] Decreto 5592/68 - Art. 1º - inc. b).

Supervisión General Pedagógica

Clase "B" - Grupo I

MOLINA, Héctor Benjamín (L. E. Nº 0.102.956): $ 47.300.— m/n. [1]

DEGENHARDT, Federico Francisco (L. E. número 0.268.381): $ 47.300.— m/n. [1]

[1] Decreto 5592/68 - Art. 1º - inc. b).

Departamento Contabilidad

Clase "B" - Grupo I

NARVAEZ, Fermín Lorenzo (L. E. Nº 4.008.947): $ 47.300.— m/n. [1]

BRADASCHIA, Luis Felipe (L. E. Nº 495.091): $ 47.300.— m/n. [1]

BRONDOLO, Delio (L. E. Nº 4.024.681): $ 47.300.— m/n. [1]

[1] En concordancia con el punto b) del Art. 1º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 5592 del 9/9/1968.

Servicio de Personal

Clase "B" - Grupo I

BUSTAMANTE TORRES, Elisa Magdalena (L. C. Nº 0.204.927): $ 47.300.— m/n.

Consejo Nacional de Educación

Clase "B" - Grupo I

QUINTANA, Horacio Leopoldo (L. E. Nº 4.583.110): $ 40.200.— m/n.

PRIETO, Noemí Carmen (L. C. Nº 0.038.809): $ 40.200.— m/n.

Departamento Contabilidad

Clase "B" - Grupo I

PETRINI, Ricardo Natalio (L. E. Nº 379.911): $ 40.200.— m/n.

PALACIOS, Roberto (L. E. Nº 1.729.094): $ 40.200.— m/n.

BARRANTES, Marta (L. C. Nº 3.344.436): $ 40.200.— m/n.

AMANDI, Febo (L. E. Nº 144.073): $ 40.200.— m/n.

MIRANDA, Celso Dionisio (L. E. Nº 1.735.282). $ 40.200.— m/n.

DE CESARE, Carlos Alberto (L. E. Nº 264.147): $ 40.200.— m/n.

Servicio de Personal

Clase "B" Grupo I

CAMOZZI, Hugo Dante (L. E. Nº 0.129.723): $ 40.200.— m/n.

ALEM, Oscar Elías (L. E. Nº 4.795.652): $ 40.200.— m/n.

Departamento Control de Gestión

Clase "B" - Grupo I

BERARDI, Fernando (L. E. Nº 4.012.925): $ 40.200.— m/n.

PRIETO, Amadeo (L. E. Nº 0.439.449): $ 40.200.— m/n.

CRAVENA ROCHA, Carolina Alicia (L. C. Nº 0.038.812): $ 40.200.— m/n.

TARIGO, Alberto Carlos (L. E. Nº 0.246.528): $ 40.200.— m/n.

PIAGGIO, Ofelia Carmen (L. C. Nº 2.801.663):
$ 40.200.— m/n.
LAMANNA SUAREZ, Herminia Tomasa (L. C. Nº 0.096.412):
$ 40.200.— m/n.
CASTRO, Manuel (L. E. Nº 0.390.535):
$ 40.200.— m/n.
SANCHEZ, Amelia Sofía (L. C. Nº 0.038.945):
$ 40.200.— m/n.

Departamento Contabilidad

Clase "B" - Grupo II
BIONDI, Alberto (L. E. Nº 555.185):
$ 43.500.— m/n. [1]
DIOS PARISI, Ricardo Mario (L. E. Nº 4.469.604):
$ 43.500.— m/n. [1]

[1] En concordancia con el punto b) del Art. 1º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 5592 del 9/9/1968.

Consejo Nacional de Educación

Clase "B" - Grupo II
PONZINI, Elena Trinidad (L. C. Nº 0.297.323):
$ 37.900.— m/n.
DE VERGARA, María Adelaida (L. C. Nº 1.501.873):
$ 37.900.— m/n.
FERNANDEZ PIA, Myrtha (L. C. Nº 2.624.827):
$ 37.900.— m/n.

Supervisión General Pedagógica

Clase "B" - Grupo II
CASTRO, Delia (L. C. Nº 0.152.485):
$ 37.900.— m/n.
LOEWENTHAL, Amalia Alfonsina (L. C. número 0.038.939):
$ 37.900.— m/n.

Departamento Control de Gestión

Clase "B" - Grupo II
BRADASCHIA, José (L. E. Nº 0.514.116):
$ 37.900.— m/n.
BERTOLASI, Hilda Julia Sofía (C. I. número 2.008.528, Pol. Fed.):
$ 37.900.— m/n.
GARCIA, Jorge Alvaro (L. E. Nº 1.995.853):
$ 37.900.— m/n.

Supervisión General Pedagógica

Clase "B" - Grupo III — Sueldo: $ 35.000.— m/n. [1]
MAGNANI de ROBLES, Lucía Ana Antonia (L. C. Nº 0.038.813).
OCIPITALE, Alfredo (L. E. Nº 0.227.517).
PEREZ del BELLO de ROMERO, María Isabel (L. C. Nº 0.333.654).
CARDOSO de PAZ, Gilda Segunda Julia (L. C. Nº 0.038.961).
PACHECO, Leonor Josefina (L. C. Nº 9.240.823).
PASTORIZA, Carlos (L. E. Nº 3.411.363).
LASCANO, Rafael (L. E. Nº 2.974.874).
SEOANE, Roberto (L. E. Nº 1.657.959).
DIP, Lidia (L. C. Nº 2.290.394).
MERCADO de FUENTES, Emma Dora (L. C. Nº 0.038.631).
SILVA, José Roberto Julio (L. E. Nº 3.372.322).
LASPIUR de PETRIGNANI, Emma (L. C. número 2.259.635.
RUOCCO, Juan Luis (L. E. Nº 3.312.467).
RODRIGUEZ, Avelino (L. E. Nº 2.367.830).
GONZALEZ, María Celsa (L. C. Nº 9.301.989).
AGUIRRE, Pablo (L. E. Nº 3.361.572).
PES, José (L. E. Nº 1.528.009).
MARTINEZ de SANTIAGO, Blanca Esther (L. C. Nº 9.798.419).
PEREZ de ESBERNARD, Elsa O. (L. C. número 6.598.144).
LOPEZ KRUSE, Hamlet Ibsen (L. E. Nº 3.544.285).
DE BONIS, Salvador (L. E. Nº 1.548.562).

[1] Decreto 5592/68 - Art. 1º - inc. b).

Departamento Contabilidad

Clase "B" - Grupo III — Sueldo: $ 35.000.— m/n. [1]
FAUST, Rogelio C. (L. E. Nº 4.014.842).
QUIROGA, Salvador (L. E. Nº 3.210.682).
ROMANO, Antonio (L. E. Nº 386.514).
RODONI, Elba María (L. C. Nº 2.216.029).
PIZZORNO, Esther (L. C. Nº 38.986).
SAN MARTIN de GIL, Sara (L. C. Nº 96.443).
CARDINALI, Luis Alberto (L. E. Nº 132.508).
MARTINEZ, Angel (L. E. Nº 223.188).
TURATI de REBOREDO, Ida María (L. C. número 189.269).
MELIA, Bruno (L. E. Nº 534.788).
DIZ, Alicia (L. C. Nº 38.905).
GHERRA, Norberto Juan (L. E. Nº 4.755.104).
GUGGINI, Horacio (L. E. Nº 4.147.001).

[1] En concordancia con el punto b) del Art. 1º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 5592 del 9/9/1968.

Servicio de Personal

Clase "B" - Grupo III
ANZOATEGUI, Raquel Carmen (L. C. número 0.038.869):
$ 35.000.— m/n.
BAYLE, Elda Teodora (L. C. Nº 0.983.750):
$ 35.000.— m/n.

Departamento Control de Gestión

Clase "B" - Grupo III
PRESAS, Carlos Alberto (L. E. Nº 0.102.041):
$ 35.000.— m/n. [1]
CASULLO, Jorge Aurelio (L. E. Nº 4.000.812):
$ 35.000.— m/n. [1]
TERRACINO, Anselmo Dante (L. E. Nº 0.267.453):
$ 35.000.— m/n. [1]
ZAVALA, Edelmiro (L. E. Nº 0.937.029):
$ 35.000.— m/n. [1]

SATUE, Alberto (L. E. Nº 7.223.311):
$ 35.000.— m/n.[1]
CARTELLI de LOPEZ, Manuela (C. I. número 1.375.579, Pol. Fed.):
$ 35.000.— m/n.[1]

[1] Decreto 5592/68 - Art. 1º - inc. b).

Consejo Nacional de Educación

Clase "B" - Grupo III
JOFRE, ZULMA (L. C. Nº 1.282.088):
$ 31.700.— m/n.
WINKLER, Nelly Aída (L. C. Nº 1.688.291):
$ 31.700.— m/n.
BOERO de OLIVER, Giselle Helena (L. C. número 0.109.058):
$ 31.700.— m/n.

Supervisión General Pedagógica

Clase "B" Grupo III — Sueldo: $ 31.700.— m/n.
MAY ZUBIRIA, Balbina Mercedes (L. C. número 0.038.953).
BALTAR de DOMINGUEZ, Cristina (L. C. Nº 1.322.529).
VICENTE, Luis José (L. E. Nº 1.989.798).
LAVERAN de NOGUES, María Elena (L. C. Nº 4.812.663).
LAGIGBE de MATTEO, Olga Josefa (L. C. Nº 0.038.628).
BUSNAHE de REZZANO, Mary (L. C. número 1.352.602).
GALLARDO de WIERNA, Gladys Catalina (L. C. Nº 9.647.439).
CHILO de APAZZA, Mercedes Damacia (L. C. Nº 1.624.121).
VERA de LOPEZ PEREIRA, Benita (L. C. Nº 6.960.164).

Departamento Contabilidad

Clase "B" Grupo III — Sueldo: $ 31.700.— m/n.
SANCHEZ, Jorge Horacio (L. E. Nº 4.485.830).
FERNANDEZ ARAUJO, Horacio (L. E. número 1.664.959).
GONZALEZ, Eleuterio (L. E. Nº 1.659.235).
STRAZZANTI de COLANGIULI, Gabriela (L. C. Nº 2.189.862).
LA MADRID, Elba Josefina (L. C. Nº 38.982).
SANTILLAN de SANTILLAN, Elida (L. C. Nº 38.942).
MONS JONES de ROSSI COLL, Lille (L. C. Nº 721.030).
CIBO, Luis Emilio (L. E. Nº 380.181).
VIALE, María Luisa (L. C. Nº 493.645).
PEREZ, Demetrio (L. E. Nº 3.245.097).
SANCHEZ, José Ramón (L. E. Nº 119.963).
VAZQUEZ, Oscar (L. E. Nº 125.540).
DAGRADI, Raúl (L. E. Nº 5.039.269).
VILLAR de PACHECO, María Elisa (L. C. Nº 3.757.248).

Servicio de Personal

Clase "B" Grupo III — Sueldo: $ 31.700.— m/n.
PIGNI de MUT, María Angélica (L. C. número 0.096.403).
GEMELI de LORUSSO, María Elena (L. C. Nº 0.580.622).
FISCHER, Horacio (L. E. Nº 4.220.377).
SAPORI, Victorio (L. E. Nº 1.737.224).
BOLLO de GONZALEZ, Elvira Raquel (L. C. Nº 471.887).
ESCALANTE de MANTIONE, Mary Esther (L. C. Nº 3.613.865).
SANCHEZ, Ricardo (L. E. Nº 1.737.409).
DE LA SERNA, Beatriz Máxima (L. C. número 3.859.852).
PAETA, Elena (L. C. Nº 0.514.943).
BELLINI, Beatriz Alicia (L. C. Nº 5.096.601).

Departamento Control de Gestión

Clase "B" Grupo III — Sueldo: $ 31.700.— m/n.
BALDI de BALDACCI, Yelma Lucrecia (L. C. Nº 1.343.119).
VILLANUSTRE, Ramón (L. E. Nº 0.445.147).
ROBINSON, María Teresa (C. I. Nº 2.323.848, Pol. Fed.).
SALINAS de ORTIZ, Beatriz Elena (L. C. número 0.038.698).
PUGA, Ramón Ernesto (L. E. Nº 1.810.580).
PAIRANO, Ana Lidia (L. C. Nº 2.297.125).
ARGÜELLO, Artemio Alfaro (L. E. Nº 2.690.195).
TESONE, José Pedro (L. E. Nº 1.677.545).
CUERDA de BULO, Lydia ((L. C. Nº 0.038.912).
LABORDE, Patricio Agrícola (L. E. Nº 0.236.057).
ROMANO, Hugo Víctor Plácido (L. E. Nº 1.499.693).
RIENZI de MORELLI, Olga (L. C. Nº 0.038.963).
VENNERI de RIVERA, Nélida Palmira (L. C. Nº 0.359.967).
ROBLES AROCENA, Carlos Mario (L. E. número 0.649.371).
MONROY, Noemí del Valle (L. C. Nº 3.548.572).
SZNEJER, Sonia (L. C. Nº 3.194.864).
ONETTO, Otilia Angela (L. C. Nº 0.50.261).
CRISTOFALO de MUTTI, María Cristina (L. C. Nº 3.080.325).
SINGULANY, Otilia (L. C. Nº 0.264.599).

Supervisión General Pedagógica

Clase "B" - Grupo IV — Sueldo: $ 30.000.— m/n.
VILLALBA, Marta Elena (L. C. Nº 0.390.165).
GIMENEZ, Oscar Emilio (L. E. Nº 4.040.500).
DOMONTE, Roberto (L. E. Nº 4.029.805).
CHIARLONE, Carolina Raquel (L. C. Nº 0.236.772).
TABOADA de ORTEGA, Irma (L. C. Nº 9.487.400).
LOPEZ de CALATAYUD, Raúl Antonio (L. E. Nº 2.102.032).
ROMANO, José Antonio Natalio (L. E. número 0.437.184).
IRIBARNE, María Edelmira (L. C. Nº 1.404.041).

SANTAMARIA de IZAGUIRRE, Sara (L. C. Nº 0.717.150).
RISSO, Luis Alberto (L. E. Nº 3.428.677).
PEDERNERA de LESCANO, Noemí (L. C. Nº 7.358.397).
SENA, Danilo Oscar (L. E. Nº 5.909.318).
ABRAHAM de DE LA ZERDA, Olga (L. C. Nº 2.792.895).
MARTINEZ REYNOSO, Ada C. (L. C. Nº 7.899.034).
SALCEDO de CLEMENS, Olga Nieves (L. C. Nº 3.363.351).
CORBELLINI, Emma Matilde (L. C. Nº 1.317.033).
CABALLERO, Orlando Augusto (L. E. Nº 3.158.215).
DI GENARO, Carlos (L. E. Nº 8.211.029).
OLIVERO, Roberto Benito (L. E. Nº 2.386.280).
CONSTANTINI, de CHAZZARRETA, Denis (L. E. Nº 1.671.555).
VIÑAS, Adolfo (L. E. Nº 0.144.138).
IBAÑEZ de MARGALOT, Norma Abdala (C. I. Nº 0.027.843, Pol. Sgo. del Estero).
CAPDEVILA, Beatriz Angela (L. C. Nº 0.988.994).
DIAZ, Eduardo Enrique (L. E. Nº 7.377.686).
OLIVERA de SPAGNUOLO, Aurora (L. C. número 9.798.971).
DE LANGHE de ZARATE, Irma (L. C. número 6.570.622).
BALDA, Ana (L. C. Nº 9.964.608).
DELARADA, Aniceto (7.343.917).
BENITEZ de DIMITROFF, Nélida Yolanda (L. C. Nº 3.230.602).

Departamento Contabilidad

Clase "B" - Grupo IV — Sueldo: $ 30.000.— m/n.
QUESADA, María Elena (L. C. Nº 6.624.714).
GARCIA, Mary Esther (L. C. Nº 38.892).
SILVA, Angel (L. E. Nº 535.615).
REY, Pedro (L. E. Nº 129.546).
PETRY de NAVEIRA, Beatriz H. (L. C. número 2.455.350).
ORTEGA, Rodolfo (L. E. Nº 4.030.003).
DANTIACQ, Marta (L. C. Nº 96.405).
BROWN de SEJAS, Mercedes M. (L. C. número 2.050.735).
MACEIRA de GOROSTIAGA, María Luisa (L. C. Nº 472.815).
MASPERO de MANDRINI, Noemí (L. C. número 1.443.738).
MEDRANO, Juan Eriberto (L. E. Nº 266.866).
SCHIAFFINO, María (L. C. Nº 86.088).
MADERNA, María Esther (L. C. Nº 38.894).
BUJEIRO, Emilio (L. E. Nº 4.486.356).
CUELLO, Imelda del Valle (L. C. Nº 3.241.487).
ALIAGA, Andrés (L. E. Nº 419.899).
RIENZI de MIZDRAHI, María H. (L. C. número 38.997).
SANCHEZ, Elvia (L. C. Nº 3.625.685).
CEBRERO, Jose (L. E. Nº 6.671.561).
COSTA, María Luisa (L. C. Nº 334.898).
ELISSETCHE, Rodolfo (L. E. Nº 1.597.930).

Servicio de Perasonal

Clase "B" - Grupo IV — Sueldo: $ 30.000.— m/n.
CRESPO, Horacio Raúl (L. E. Nº 7.613.846).
TOSCANO, Pascual (L. E. Nº 0.534.814).
CARBONARI de MONTES, Inés Dominga de la Nieve (L. C. Nº 0.415.910).
RODERO, Ricardo (L. E. Nº 4.825.545).
ALBERTI de ALMEIDA, Dina Ascención (L. C. Nº 3.971.767).
CARNEVARIS de ALVAREZ, Esther Cándida (L. C. Nº 2.099.656).

Departamento Control de Gestión

Clase "B" - Grupo IV — Sueldo: $ 30.000.— m/n.
NIETO, Sergio Osvaldo (L. E. Nº 4.230.553).
AMANN, Lydia Emilia (C. I. Nº 2.669.531, Pol. Fed).
CURRUCHAGA de VILLEGAS OROMI, Susana (C. I. Nº 2.052.538, Pol. Fed.).
GIMENEZ, Eulogio (L. E. Nº 0.082.950).
MONTERO, Manuel Alberto (L. E. Nº 0.133.927).
OCAMPO de MOSQUERA, Clotilde Carmen (L. C. Nº 1.740.328).

Supervisión General Pedagógica

Clase "B" - Grupo V — Sueldo: $ 27.500.— m/n.
ACOSTA de CASTRO, Luisa (L. C. Nº 0.334.933).
MARTINEZ de GIANELLO, Ana (L. C. número 0.257.508).
UBIÑA, María Ernestina (C. I. Nº 0.965.666, Pol. Fed.).
GONZALEZ, Carmen (L. C. Nº 0.254.884).
ESPINDOLA, Juan Carlos (L. E. Nº 0.383.409).
GONZALEZ RICHIERI, Moraima (L. C. número 0.176.321).
QUEREL de SANCHEZ, Nelly (L. C. Nº 4.695.034).
POZZETTI, Luis Rubén (L. E. Nº 1.731.393).
BRIZUELA, Stella Aída (L. C. Nº 2.762.800).
BARBIERI, Osman Eugenio (L. E. Nº 0.257.173).
FARIÑA NUÑEZ, María Eloísa (L. C. Nº 0.257.173).
ROURKE, Delia (L. C. Nº 7.335.465).
RICCI, Delia (L. C. Nº 2.591.804).
VASQUEZ, María Angélica (L. C. Nº 4.361.459).
YACOPONI, Elida Amelia (L. C. Nº 1.731.864).
VIVAS de OLIVERO, María Estela (L. C. número 1.076.757).
MONTES de CORREDO, Elsa Mabel (L. C. número 1.010.678).
MASCINI CORREA, Clara Elena (L. C. número 0.038.980).
SANDAZA FASSINO, José Baltazar (L. E. número 2.382.172).
NOVILLO SANZ, Martha Elena (L. C. número 3.331.053).
FABRICOTTI de SMITH, María Virginia D. (L. C. Nº 0.682.086).
RABACHINI, de GIANNI Lidia (L. C. número 2.740.615).
BACA, Ana María (L. C. Nº 4.236.884).

PARDO, Eduardo Amadeo (L. E. Nº 0.187.174).
PEZULLO de GROSSI, María Zulema (L. C. Nº 0.034.226).

Departamento Contabilidad

Clase "B" - Grupo V — Sueldo: $ 27.500.— m/n.
VEGA, Aída F. (L. C. Nº 3.604.300).
ALLENDE, Julio César (L. E. Nº 1.571.248).
MAC. AULIFE de GARCIA, María Juana (L. C. Nº 9.734.253).
MAURY, Oscar Luis (L. E. Nº 3.247.627).
GUERRA de JUREN, Marta E. (L. C. número 3.864.699).
AVELLANEDA, Nicolás (L. E. Nº Nº 4.500.057).
RAÑA, Zulema Esther (L. C. Nº 288.313).
SPURR de SANCHEZ, María Elena (L. C. número 3.342.536).
GATTI de ROTGER, Josefa (L. C. Nº 38.940).
PEREZ de AMOR, Tersila V. (L. C. Nº 1.331.003).
DURAN de ARRI, María Cristina (L. C. número 424.109).
MOLINA, María Dolores (L. C. Nº 130.771).
ARIAS, Roberto (L. E. Nº 2.291.629).
CERA, Filomena (L. C. Nº 324.250).
LUCIANI, José Nicolás (L. E. Nº 417.583).
REY, Jacinto (L. E. Nº 4.023.738).
FERNANDEZ de CARRO, María Elena (L. C. Nº 1.666.928).
MAGNONI de AUCIELLO, María Celia (L. C. Nº 96.467).
RUIZ, José (L. E. Nº 1.571.128).
SOLE, Héctor (L. E. Nº 374.737).
SUAREZ, Héctor (L. E. Nº 151.423).
GUZMAN, Nilda Haydée (L. C. Nº 3.483.461).
GONZALEZ CORBACHO, Mercedes (L. C. número 204.812).
RAPOSSI, Aroldo Raúl (L. E. Nº 4.048.655).
PEREZ de FORTICH, Lucía Genoveva (L. C. Nº 38.632).
BACHETTI de FUENTES, Olga (L. C. número 38.842).
FERRARIO, Nélida Susana (L. C. Nº 360.893).
FERNANDEZ, Teodoro (L. E. Nº 1.732.780).
USOZ, Angel (L. E. Nº 121.709).
COPELLO, Lilia Eva (L. C. Nº 1.362.062).
NOVAS, Nélida María (L. C. Nº 2.610.237).
BRIATORE de BARBERO, Ana Italia (L. C. Nº 193.240).
PEREZ, Luis (L. E. Nº 3.195.259).
TURCOTTI, María Ermelinda (L. C. Nº 1.767.844).
ROBLES, Antonio Nicolás (L. E. Nº 562.996).
PAPINI de ZACCO, Eva Manuela (L. C. número 9.475.518).
PANTALONE, Julio Sabino (L. E. Nº 4.424.802).
SABELIO de TOMONKO, Beatriz María (L. C. Nº 1.378.736).
LUCARDI, Luis Alberto (L. E. Nº 4.474.453).
BALLISTRERI, Carlos Alberto (L. E. Nº 4.432.102).
PONCE, Carlos Alberto (L. E. Nº 4.036.991).
CHAS CORREA, Marcos Román (L. E. número 61.875).
TOSCANO, Ana Lucrecia (L. C. Nº 3.365.201).
MAMBRETTI, Ultimo Juan José (L. E. Nº 167.307).
FARRELL, Esther Amelia (L. C. Nº 38.848).
GONZALEZ MARSAN, Roberto J. (L. E. número 1.311.129).
FUENTES, Luis (L. E. Nº 365.415).
RODRIGUEZ, Eduardo (L. E. Nº 550.631).
BALBI, Eduardo Héctor (L. E. Nº 1.800.580).

Servicio de Personal

Clase "B" - Grupo V — Sueldo: $ 27.500.— m/n.
RIZZO de VEGA, Nelli Esther (L. C. Nº 0.485.904).

Departamento Control de Gestion

Clase "B" - Grupo V — Sueldo $ 27.500.— m/n.
CASABURI, Juan Alberto (L. E. Nº 4.088.070).
SUENGAS, José Claudio (L. E. Nº 4.015.577).
ARBICO, Julia Amanda (L. C. Nº 0.225.033).
CASCO BOUCHET de FRANCO NODAR, Gladys N. (L. C. Nº 3.240.433).
GOMEZ de BLANCH, María Yolanda (L. C. Nº 0.677.221).
DOMONTE, Nicandro (L. E. Nº 0.250.957).
JAKAS, Santiago Antonio (L. E. Nº 5.608.461.)
ZAFFRANI, Armando José (L. E. Nº 1.124.771).
CHIODI, Antonio (L. E. Nº 0.929.599).
CABRERA, Ernestina Julia (L. C. Nº 3.483.777).
LUQUE, Joel Claro (L. E. Nº 5.584.193).
COLOTTA, Carmen Yole (L. C. Nº 0.049.642).
TEDESCO, Pablo (L. E. Nº 1.056.616).
SANTILLAN, Miguel Osvaldo (L. E. Nº 4.101.387).
BRUNO RAMAYON de DEL CAMPO, Mercedes (C. I. Nº 0.811.210, Pol. Fed.).
NUÑEZ, Manolo (L. E. Nº 4.059.719).
BERGALLI, Cirilo Julio (L. E. Nº 4.468.855).
VILELA de NIETO, Amelia Mariana (L. C. Nº 3.289.348).
CARNI de MORELLI, Elida Josefa (L. C. número 0.211.106).

Supervición General Pedagógica

Clase "B" - Grupo VI — Sueldo: $ 26.400.— m/n.
MARTINEZ de FERRARIO, Norma (L. C. número 3.588.597).
ARMELIA, Juan Bautista (L. E. Nº 7.271.595).
ZAMPALONI de ALTIMARI, María (C. I. Nº 2.790.447, Pol. Fed.
MORETTI, Ricardo Mario Ildefonso (L. E. número 1.135.145).
GARCIA de MACIAS, Lelia Esther (L. C. número 0.246.835).
MIEREZ de TEJERINA, Olga Marta (L. C. Nº 2.358.425).

Departamento Contabilidad

Clase "B" - Grupo VI — Sueldo: $ 26.400.— m/n.
CAFFESE, Hugo C. (L. E. Nº 6.467.089).

CANDA, Germán (L. E. Nº 4.052.851).
FUSELLI de SALICE, Matilde Cristina (L. C. Nº 5.094.093).

Servicio de Personal

Clase "B" - Grupo VI — Sueldo: $ 26.400.— m/n.
BIONDINI, Elfa Beatriz (L. C. Nº 4.342.809).

Departamento Control de Gestión

Clase "C" - Grupo I — Sueldo: $ 33.900.— m/n.
INVERNIZZI, Electra (L. C. Nº 0.485.844).
GOMEZ, Juan Carlos (L. E. Nº 4.249.194).
GARABATO, María Marta (L. C. Nº 1.762.635).

Departamento Control de Gestión

Clase "C" - Grupo III — Sueldo: $ 27.800.— m/n.
SOLARI de ROMERO, Hilda Susana (L. C. Nº 0.171.864).

Consejo Nacional de Educación

Clase "D" - Grupo I — Sueldo: $ 25.900.— m/n.
ESTEVEZ de CHIAPPE, Susana (L. C. número 3.866.628).

Supervisión General Pedagógica

Clase "D" - Grupo I — Sueldo: $ 25.900.— m/n.
SOSA, Emilia Francisca (L. C. Nº 2.157.166).

Departamento Contabilidad

Clase "D" - Grupo I — Sueldo: $ 25.900.— m/n.
BOLLEA de LOPEZ, Carmen (L. C. Nº 3.366.373).
CRISTOL de RONCHI, Elena Nélida (L. C. Nº 2.188.658).
NAVEYRA, Osvaldo (L. E. Nº 4.292.032).
SANCHEZ, Héctor José (L. E. Nº 7.710.581).
PIETRAFFESSA, Horacio (L. E. Nº 4.479.054).
ZALACAIN de ACOSTA BRITOS, Manuela (L. C. Nº 2.111.900).
FUENTES, Ernesto Onosencio (L. E. Nº 377.177).
CALOMENI de REZZONICO, Haydée Lucrecia (L. C. Nº 59.226).
AMORESANO, Norberto Fabián (L. E. número 4.293.479).
HERRERA, Hilda Edith (L. C. Nº 3.852.848).
FERNANDEZ de OGANDO, Josefina (L. C. Nº 3.345.897).
RODRIGUEZ de DUBERTRAUD, Vilda (L. C. Nº 3.784.838).
TROIELLI, Nélida F. (L. C. Nº 1.999.127).
BENITEZ, Amelia (L. C. Nº 1.281.540).
TANIDES, Cristina María (L. C. Nº 3.329.134).
VEXINA, Norma Beatriz (L. C. Nº 5.111.173).
BAZAN de BLANCO, María Rosa (L. C. número 3.015.147).
BUJEIRO, Lía Isabel (L. C. Nº 509.654).
di GIARDULLA de GALATI, Antonia Delfina (L. C. Nº 422.905).
GONZALEZ de PAULUZZI, Teresa María (L. C. Nº 3.292.678).
ACEVEDO, Juan (L. E. Nº 1.730.598).
GARCIA, José (L. E. Nº 4.007.567).
CALVO, Guillermo Oscar (L. E. Nº 4.467.393).
GREBE de GONZALEZ, Palmira (L. C. Nº 297.328).
GHIO de IGLESIAS, Graciela Esther (L. C. Nº 444.134).
COZZITORTI, Nélida (L. C. Nº 4.094.490).
DI ROSA, Dominga M. (L. C. Nº 231.084).
RIVEIRO de SARLENGO, Josefina (L. C. número 1.668.832).
USLENGHI de ESPINOSA, María Luisa (L. C. Nº 1.664.722).
Casale, Roberto (L. E. Nº 1.321.828).

Servicio de Personal

Clase "D" - Grupo I — Sueldo: $ 25.900.— m/n.
QUARANTA de SIMONETTI, Aurelia María (L. C. Nº 0.257.429).
GORDILLO BUSTOS, Amelia Esther (L. C. Nº 0.308.317).
CASTRO, María del Carmen (L. C. Nº 3.390.102).
DOVAL de SCIOTTO, Beatriz Luisa (L. C. Nº 0.003.444).
GIL, María Celina (L. C. Nº 0.505.381).
TERRACINO de MONTENEGRO, María Antonieta (L. C. Nº 4.201.378).
GARCIA PUENTE, Julia (L. C. Nº 1.665.244).
ALIAGA, Juan Carlos (L. E. Nº 1.732.398).
COSENTINO, Teresa Eugenia Margarita (L. C. Nº 0.147.751).
CANTONI, Celia Marta (L. C. Nº 5.383.309).

Departamento Control de Gestión

Clase "D" - Grupo I — Sueldo: $ 25.900.— m/n.
SACCHERO, Margarita Genoveva (L. C. número 0.470.885).
DECIMA, Estela Elena (L. C. Nº 1.314.647).
PASSALIA, Luis Alberto (L. E. Nº 7.751.561).
GIMENEZ de STALLARD, Aída Esther (L. C. Nº 9.799.197).
KENNEDY, Zulma Angélica (L. C. Nº 3.632.961).
PONS de CASTIÑEIRA, Amalia María (L. C. Nº 4.328.458).
GALLEGO, María Rosa (L. C. Nº 1.377.360).
ESCALADA, Josefina Clemencia (L. C. número 0.989.183).
GONZALEZ de YESBERT, Rosa Margarita (L. C. Nº 4.663.726).
YORIO, Félix Antonio (L. E. Nº 0.548.779).
DOBARRO de DOMINGUEZ, Sara Adela (C. I. Nº 3.549.069, Pol. Fed.).
SUAREZ de ROMANO, Matilde (L. C. número 0.101.672).
MARTIN, Encarnación (L. C. Nº 2.242.675).
RICHIUSA, Alfredo Antonio (L. E. Nº 4.063.621).
CUBAS, Sara (L. C. Nº 0.801.415).
BUSNAHE, Marta Elía (L. C. Nº 4.076.370).
MATURANO, María Elena (L. C. Nº 9.748.042)..

Supervisión General Pedagógica

Clase "D" - Grupo II — Sueldo: $ 25.000.— m/n.

RAMOS DE ROCA, Margarita (L. C. Nº 0.250.531).
DURAND, Juana (L. C. Nº 0.436.264).
MARINI, Alcira (L. C. Nº 1.844.392).
ALOISE de CAMBIASO, Dolores Esther (L. C. Nº 0.193.157).
RIENZI de GALLARDO, Rosa María Luisa (L. C. Nº 0.185.751).
de BERRUEL SAINT POINT de ALDERETE, Berta (L. C. Nº 3.396.611).
EBON de SCHEIKMAN, Betty (L. C. Nº 1.465.516).
QUIÑONES de BASCHETTA, Adelina (L. C. Nº 1.462.463).
CENDRA SANCHEZ, Ramón (L. E. Nº 7.337.769).
DOMENECH de FERREYRA, Emilia (L. C. Nº 6.909.806).
GARCIA, Josefa (L. C. Nº 0.132.148).
BELEN de GONZALEZ CHAVEZ, Julia (L. C. Nº 0.196.330).
ROMEO de OREGGIA, Norma Asunción (L. C. Nº 1.979.660).
BONOMI, María Elena (L. C. Nº 4.828.470).
MONTES, Beatriz Mónica (L. C. Nº 5.203.198).
ADET de FLAMINI, Nelly Esther (L. C. número 2.046.986).
BARRIENTOS PAZ, María Graciela (L. C. número 3.460.737).

Departamento Contabilidad

Clase "D" - Grupo II — Sueldo: $ 25.000.— m/n.

RAVAZENGHI, Ana María (L. C. Nº 3.718.744).
ENCERA, María Esther (L. C. Nº 1.072.141).
BIONDI de GROVA, Rosa E. (L. C. Nº 3.869.376).
PULTERA de SCARPATI, Magdalena (L. C. Nº 1.338.972).
LABAT, María Luisa (L. C. Nº 3.136.093).
CARDINALI, Fortunato J. (L. E. Nº 125.303).
CUELLO, Angélica (L. C. Nº 3.190.927).
CEDROLA, Sofía E. (L. C. Nº 549.122).
MONIER, Antonio F. (L. E. Nº 4.009.845).
MASINO, Haydée Juana (L. C. Nº 2.223.544).
RIUSECH CALVET, María Teresa (L. C. número 7.356.571).
FERNANDEZ de BALDERRAMA, José (L. C. Nº 5.121.256).
SANCHEZ de DI SARLI, Elena Matilde (L. C. Nº 559.792).
GOMEZ de BIANCHI, María Angélica (L. C. Nº 1.807.185).
OROZCO, Elsa Ana (L. C. Nº 2.761.615).
DOMINGUEZ, Lidia Laura (L. C. Nº 6.485.778).
ORTIZ, Néstor J. (L. E. Nº 858.870).
ZAVALIA, Jorge Carlos (L. E. Nº 5.612.251).
RODRIGUEZ, María Antonia (L. C. Nº 5.465.265).
FERNANDEZ, Jacinto (L. E. Nº 1.991.875).
ALIAGA, Jorge (L. E. Nº 4.016.235).
LANZARINI de DAGRADI, Lidia (L. C. número 6.473.704).
LIGUORI, María Antonia (L. C. Nº 325.616).
BALMACEDA de CID, Juana Rosa (L. C. número 3.288.572).
RAGALLI, Edgar (L. E. Nº 5.794.881).
LOPEZ, Antonio (L. E. Nº 291.537).
MARIN de FARIÑA, Cecilia (L. C. Nº 3.296.468).
ALBARRACIN de CABANA, Olga (L. C. número 509.913).
OTTOMANO, Amelia (L. C. Nº 3.084.652).
GORBEA, Martha Elena (L. C. Nº 3.328.623).
WODNIAK, Teresa Cecilia (L. C. Nº 560.368).
PAEZ, María Luisa (L. C. Nº 95.219).
OLIVERA, Florencio J. (L. E. Nº 562.325).
RODRIGUEZ, Dora H. (L. C. Nº 2.948.339).
MACIAS, María Rosa (L. C. Nº 5.073.073).
DA CRUZ ESTEVES, Laura (L. C. Nº 5.119.883).
SUARDI, Nélida Esther (L. C. Nº 3.267.097).
CARRIZO, Sara Isabel (L. C. Nº 5.124.130).
ESQUIAGA, María Luisa (L. C. Nº 6.477.960).
ABBATE, José (L. E. Nº 264.240).
FOURCADE, Lucrecia A. (L. C. Nº 152.787).
VITA de FONTANA, Martha (L. C. Nº 8.784.507).
ARCE, Rosendo Rigoberto (L. E. Nº 4.736.641).
DIPIAZZA, Leonardo (L. E. Nº 240.325).
LOSSASO, Mateo (L. E. Nº 552.554).
BRANDO de GIL, Dominga (L. C. Nº 2.240.976).
GOMEZ, Armando Ricardo (L. E. Nº 391.945).
MOLINARI, María Judith (L. C. Nº 2.323.806).
BALDOMIR, Mario (L. E. Nº 4.045.536).
GIOIOSO, Concepción (L. C. Nº 38.939).
VIEYTES, Ethel Elsa (L. C. Nº 3.554.779).
MORELLI, Alejandro (L. E. Nº 1.737.928).
VILLALBA de FERNANDEZ MOREIRA, Haydée (L. C. Nº 1.370.871).
GONZALEZ de MENDAÑA, Haydée N. (L. C. Nº 9.963.707).
BIANCHI de RIVERO ELIO, Eva (L. C. número 2.170.006).
ANGIO, Saverio G. P. (L. E. Nº 1.729.527).
BAU de PICO, Elsa (L. C. Nº 5.150.541).
BANQUET, Carlos (L. E. Nº 4.197.643).
TORRES de CALBISMONTE, Raquel (L. C. número 3.468.896).
BOLLA d'OSASCO, María A. (L. C. Nº 3.064.655).

Servicio de Personal

Clase "D" - Grupo II — Sueldo: $ 25.000.— m/n.

TERZANO de LARICCHIUTA, Nélida Juana (L. C. Nº 3.298.087).
TURCOTTI, Gabriela (L. C. Nº 6.340.276).
ROJAS, Ricardo Horacio (L. E. Nº 4.088.581).
SOUTO REY, Sara Digna (L. C. Nº 3.362.197).
GONZALEZ de CASSINO, Elisa (L. C. número 1.735.184).
MALDONADO, Luis Arnaldo (L. E. Nº 3.227.813).
CALO de PALMISANO, Elvira (L. C. Nº 0.017.481).
LENCINAS, Roque Apolinario (L. E. Nº 0.367.582).

Departamento Control de Gestión

Clase "D" - Grupo II — Sueldo: $ 25.000.— m/n.
CRIVELLI, Norberto (L. E. Nº 4.250.152).
ELIAS, Teresa (L. C. Nº 1.889.685).
SUE, Luis (L. E. Nº 0.362.109).
IMPROVOLA, Marta Noemí (L. C. Nº 4.877.459).
GENAZZINI de UBIRIA, Antonia Beatriz (L. C. Nº 3.220.313).
ROLON, Dionisia (L. C. Nº 3.907.784).
PAGANINI de PIZARRO, Ilda Yolanda (L. C. Nº 1.125.285).
MASIMELLI, María Susana (L. C. Nº 5.265.983).
GARCIA, Daniel (L. E. Nº 0.440.280).
TARIGO, Alberto Julio (L. E. Nº 4.801.405).
ARMESTO de FERNANDEZ PITORRI, Alicia N. (L. C. Nº 4.856.947).
FRELIER de FERNANDEZ, Florencia Teresa (L. C. Nº 4.441.301).
CASTAÑEDA de PERALTA, Raquel Josefina (L. C. Nº 4.858.199).
FEDERICI, Irene Haydée (L. C. Nº 5.456.712).
RODRIGO, Rosa Blanca (L. C. Nº 5.897.462).
LOBO, Humberto (L. E. Nº 0.191.817).
VALLEJOS, Elida Rosa (L. C. Nº 3.772.860).
PORTO, Marta Isolina (L. C. Nº 8.083.645).
FIGUEROA, Raúl César (L. E. Nº 0.104.316).
CHAPELA de MARTINEZ, Leticia Lydia (L. C. Nº 3|.971.512).
CARRERAS, José Patricio (L. E. Nº 3.449.692).
ORTEGA, José Antonio (L. E. Nº 4.326.741).

Supervisión General Pedagógica

Clase "D" - Grupo III — Sueldo: $ 23.400.— m/n.
MEJAIL de DIAZ, Beatriz (L. C. Nº 0.074.131).
MORRAS SOVERON, Simona (L. C. Nº 4.681.419).
MARTINEZ de FERNANDEZ, Carmen Amanda (L. C. Nº 0.822.648).
de CONDOLEO, Teófila Elvira (L. C. Nº 0.038.764).
RODRIGUEZ de HOUREST, María Esther (L. C. Nº 0.072.794).
RIBEIRO MENACHO de GARCIA POSE, Berta (L. C. Nº 2.786.662).
YORIO de BALLESTA, Elba (L. C. Nº 0.253.473).
BOSCO, Victoria Emilia (L. C. Nº 3.055.410).
CEEMANI de MONASTERIO, Normanda Socorro (L. C. Nº 3.303.654).
BARRIENTOS de LARDENT, Mercedes Alcira (L. C. Nº 0.022.511).
GIUSTI ADARO, Angel (L. E. Nº 1.489.412).
POZZI de ALESSANDRO, Yolanda Rita (L. C. Nº 6.627.899).
de KIRCHMAYR, Dora Raquel (L. C. Nº 3.720.527).
D'ALESSIO de GAUTO, Lucía Teresa (L. C. Nº 0.288.736).
GUERRA de SOTELO, René Nelly (L. C. número 2.715.349).
ROSA, Raúl (L. E. Nº 0.419.588).
TELLO, Faustino Teobaldo (L. E. Nº 6.730.818).

Departamento Contabilidad

Clase "D" - Grupo III — Sueldo: $ 23.400.— m/n.
ALCAYAGA, María Elena (L. C. Nº 439.015).
CORBELLA, Lelia (L. C. Nº 3.682.949).
SCOTTA, Regina C. (L. C. Nº 4.549.776).
MEDINA, Aída C. (L. C. Nº 4.246.688).
FORESE, Isabel (L. C. Nº 4.976.162).
CARACOTCHE, Esther (L. C. Nº 3.323.696).
SAMARTINO de GARCIA, Elvira (L. C. número 3.870.993).
PALACIO, Ramón (L. E. Nº 5.297.929).
CAMARDO, Clyde Elsa (L. C. Nº 164.940).
GARCIA de GOMEZ, Nélida Susana (L. C. número 70.661).
ROTTA, Emilce A. (L. C. Nº 5.142.982).
CORRAL de DI LORENZO, Ederlinda Irma (L. C. Nº 1.339.849).
SANTILLAN, Sylvia Teresa (L. C. Nº 3.704.459).
RIGLOS, Milagros (L. C. Nº 5.691.728).
LORENZO, Camilo Carlos (L. E. Nº 129.968).
ARIAS de CHAVERO, Beatriz (L. C. Nº 5.150.479).
LOZANO, Celia (L. C. Nº 3.349.059).
VILCHES, Graciela Rosa (L. C. Nº 5.128.032).
FARACHE, Enriqueta (L. C. Nº 357.651).
SILVESTRI de ABAD, Elba E. (L. C. Nº 353.290).
RODRIGUEZ, José (L. E. Nº 392.987).
GALLO, Emma (L. C. Nº 1.315.076).
RODRIGUEZ de LARTIGUE, María Susana (L. C. Nº 1.047.456).
ROSSI, Jorge (L. E. Nº 4.369.858).
GHIRLANDA, Héctor Raúl (L. E. Nº 4.498.651).
PERRONE, María Juana (L. C. Nº 258.178).
MORENO de GHIRLANDA, Amelia (L. C. número 1.734.372).
FRASCINO, Salvador (C. I. Nº 3.885.579).
BERINGOLA de de MARCO, María A. (L. C. Nº 3 398.428).
PAONE de VALUSIO, María Blanca (L. C. Nº 2.958.878).
CALOGGERO, Francisco (L. E. Nº 108.667).
ALLEMANDI, de CHARLONE, María R. (L. C. Nº 428.199).
ZAMBANO de TORCELLI, Elena (L. C. número 3.115.619).
AGUILAR, Mario Jorge (L. E. Nº 4.100.910).
DAGNINO, Alicia (L. C. Nº 9.169.357).
de COUSANDIER de POZZETTI, Susana (L. C. Nº 4.840.965).
VERGA de RUGGERI, Martha E. (L. C. número 4.487.428).
FERRERO, Juana (L. C. Nº 460.142).
BRUSCHETTI, Mabel S. (L. C. Nº 6.624.765).
BURKE, Juan Carlos (L. E. Nº 374.422).

Departamento Control de Gestión

Clase "D" - Grupo III — Sueldo: $ 23.400.— m/n.
MARENGO de BAIONI, María del Carmen (L. C. Nº 3.207.092).

LOPEZ COTO, María del Carmen (L. C. número 6.276.735).
ALLENDE, Oscar Jorge (L. E. Nº 4.523.278).
LOPEZ MEYER, Marta (L. C. Nº 3.367.983).
MADARIAGA de BARREIRO, Magalí (L. C. Nº 6.968.175).
PEREZ de SOLER, María Elena (L. C. número 2.226.457).
MUNDIN de PISONI, Ana Teresa (L. C. número 2.952.959).
GOGLIONE, María Elena (L. C. Nº 0.035.632).
SANCHEZ de PALOMBO, Elvira (L. C. número 0.117.018).
NEUHAUS de MIRA, Elisabeth Lilian (L. C. Nº 3.682.644).
CASAL de OTTOLINA, Ofelia María (L. C. Nº 0.219.519).
VIDAL, Juana Esther (L. C. Nº 5.919.840).
VELOSO de MIGUEZ, Daniela Enriqueta (L. C. Nº 1.663.807).
BAGALA de BONCAMPI, Iris Carmen (L. C. Nº 2.637.717).
STORNI, Carlos Adolfo (L. E. Nº 4.599.065).
CORDOBA, Romana (L. C. Nº 6.036.743).

Supervisión General Pedagógica

Clase "D" - Grupo IV — Sueldo: $ 22.800.— m/n.
ROCATAGLIATA de BAUZONE, Elvira (L. C. Nº 2.615.108).
COUSANDIER de RUIZ, Susana (L. C. número 1.339.586).
CALDERA de PEREZ SAENZ, Clelia Norma (L. C. Nº 3.107.011).
BARRIONUEVO VERA, Juan Carlos (L. E. Nº 3.424.782).
BRAVO de CUELLO, Mercedes Asunción (L. C. Nº 9.295.693).
ANTONELLI de NOVILLO CORBALAN, Nélida (L. C. Nº 0.463.103).
BRUNA, Celia (L. C. Nº 0.734.594).
ROBIROSA MONZON, María (L. C. Nº 0.736.418).
BERNARD LUPI, Nélida (L. C. Nº 5.373.779).
DIAZ de DI LISCIA, Laura Francisca (L. C. Nº 5.373.836).
BURGOS, Hilda (L. C. Nº 9.640.591).
WAYAR de ROYO, Magdalena Argentina (L. C. Nº 9.636.762).
CARRIZO STRAFEZA, Arturo (L. E. Nº 3.006.419).
ZAIDE de INGARAMO, Petrona Romualda (L. C. Nº 7.880.890).
ZALAZAR de MERCADO, María Nelly (L. C. Nº 7.898.227).
FORGIARINI, Ubaldo José (L. E. Nº 3.009.623).
CANO de ARIAS, Elena Esther (L. C. Nº 0.689.478).
MARTINEZ de TROGLIERO, Matilde (L. C. Nº 9.495.575).
MAGNA de IBARGUREN, Alcira Josefina (L. C. Nº 2.537.578).
SALVATORE, Clotilde Italia (L. C. Nº 1.923.426).
DALL AGNOLA, Jorge Angel (L. E. Nº 2.396.274).
CAMARA de OLIVERO, Clorinda Isabel (L. C. Nº 1.049.105).
PINTOS de ZAIN, Enriqueta (C. I. Nº 0.032.367, Pol. Sgo. del Estero).
ISE, Guillermo (L. E. Nº 7.148.336).
RIOS de IRUSTA, Nélida Yolanda (C. I. número 0.014.184, Pol. Sgo. del Estero).
PATIÑO de SANTILLAN, María Fidela (L. C. Nº 9.284.375).
GARONA de SUAREZ, Nilda Elena (C. I. número 0.026.128, Pol. Sgo. del Estero).
BARRIONUEVO de LUNA RISSO, Reina M. del V. (C. I. Nº 0.009.287, Pol. Catamarca).
AZE de CACERES, Victoria Elsa (L. C. número 2.432.116).
LEGUIZA de ROJAS, Marta Zulema (L. C. Nº 3.808.008).
CACERES, Dora Nelly (L. C. Nº 2.035.853).
CORRADO, Beatriz Elba (L. C. Nº 2.053.618).
MANNI de ROMERO, Adela (L. C. Nº 6.573.278).
BARRIOS, Cecilia (L. C. Nº 6.574.531).
TENOZUC de LOPEZ, Olga (L. C. Nº 2.313.321).
RODRIGUEZ de ALCALLAGA, Elba (L. C. número 9.883.053).
ROLON de SANCHEZ, Sara (L. C. Nº 6.961.191).
PRADO de SANCHEZ, Virginia (L. C. número 1.926.353).
SANTARELLI, Osvaldo Pompeyo (L. E. número 4.012.436).
CESANELLI, Guillermo (L. E. Nº 2.829.885).
DEZEO, María Emilia (L. C. Nº 0.050.838).
CARREÑO de MURIAS, Rosario (L. C. número 0.038.822).
MORINELLI de MEDINA, Raquel Nelly (L. C. Nº 3.224.849).
LUNA de VERA, Clara (L. C. Nº 0.769.382).
CASTAÑO de ALVAREZ, Gala (L. C. Nº 2.033.529).
MEDEOT, Zulema Hortencia (L. C. Nº 3.862.577).
GAGO de YORIO, María del Carmen (C. I. Nº 2.657.671, Pol. Fed.).
GARCIA VILA, Elsa Elena (L. C. Nº 0.303.603).
FRESE de CALVO, María Esther (L. C. número 0.394.487).
OLIVIERI de CICHERO, Elena (L. C. número 0.126.233).
GRANESE, Ana (L. C. Nº 0.512.353).
D'AMICO de TRIPOLI, María (L. C. Nº 3.450.888).
VEGA de ROTELLA, Dora (L. C. Nº 1.327.050).
DE MARTINO, Clotilde Rosa (L. C. Nº 0.257.529).
MIAMI de KUBASEK, Ana (L. C. Nº 0.147.110).
BARRENTI de MIGLIACCIO, Elvira Haydée (L. C. Nº 0.426.692).
BRAMUGLIA de SANCHEZ DE LUCA, Irma María (C. I. Nº 0.918.093, Pol. Fed.).
MALDONADO, Esther Rosario (L. C. Nº 1.652.444).

GARCIA de RIGATOZZO, Isolina (L. C. número 3.078.439).
MASSIMELLI de GUIDO, María Lucía (L. C. Nº 1.699.940).
VACA de NEUMAN, Lucía (L. C. Nº 4.300.956).
CARRIZO, Carlos (L. E. Nº 4.265.025).
BELACHE, Roberto (L. E. Nº 1.991.973).
CIPOLLA de RODRIGUEZ, Magdalena (L. C. Nº 0.229.069).
LAVECHIA, María Elena (L. C. Nº 2.062.202).
CATALANO de CIOLFI, Rosa (L. C. Nº 0.374.948).
COMIS de MANEFFA, Sara Mercedes (L. C. Nº 0.459.732).
LUNA, María Lydia (L. C. Nº 7.340.437).
MOINE, Hedy Fanny (L. C. Nº 7.337.112).
ROMERO, Julia Severa (L. C. Nº 0.291.590).
FRANCO de JAIME, Angela (L. C. Nº 7.355.316).
SOSA de KACZOROSWKY, Nélida (L. C. número 0.722. 649).
CACERES de CORRALES, Elida (L. C. número 4.684.525).
MARIANI, Ruth (L. C. Nº 1.462.430).
VALLEJOS, Arnaldo (L. E. Nº 5.636.636).
MIGUELES, Roberto Estanislao (L. E. número 2.054.649).
OLGUIN, Juan Eudoro (L. E. Nº 3.342.482).
MARTINEZ LOPEZ de ARANCIBIA, Sara (L. C. Nº 9.488.463).
OLGUIN DE VELAZQUEZ, Natalia Nelly (L. C. Nº 8.202.246).
ROSELLON, Lorenza Decima (L. C. Nº 1.923.887).
BARRIONUEVO, Dolly Amanda (L. C. número 9.299.833).
CARABAJAL de AMELLI, Norma Teresa (L. C. Nº 9.289.469).
CAAMAÑO de AVILA, Alba Lidia (L. C. número 9.295.910).
SORIA de RODRIGUEZ, Ercilia Rosa (C. I. Nº 0.065.298, Pol. Tucumán).
ALMIRON de RODRIGUEZ, Mercedes (L. C. Nº 8.960.447).
ARIAS, Miguel Angel (L. E. Nº 3.626.610).
CAMPORA de GONZALEZ, Isabel Jorgelina (L. C. Nº 9.739.866).
BONANI, Alberto (L. E. Nº 6.456.903).
PATIÑO de GOMEZ, Irma Gertrudis (L. C. Nº 1.464.868).
QUINTANA de ASSIAI, Tomasa (L. C. número 2.772.458).
SAMELA, Sofía Corina Lucía (L. C. Nº 1.464.779).
SANCHEZ de MARTINEZ, María Fidelina (L. C. Nº 2.052.684).
RAMIREZ de BEDREGAL, Irene Concepción (L. C. Nº 1.387.784).
RUIBAL, Igoa Celestino (L. E. Nº 1.573.934).
AMATA, Cayetano Salvador Dante (L. E. número 5.903.269).
MUÑOZ, Ramón Robustiano (L. E. Nº 3.214.108).
BIONDI, María Teresa (L. C. Nº 3.005.199).
PERALTA de DATA, Rosa Haydée (L. C. número 2.452.823).
ROMERO, Rosa Zoraida (L. C. Nº 1.497.042).
REMEDI, Oscar Alberto (L. E. Nº 5.914.637).
BERTOLI, Mario Carlos (L. E. Nº 5.918.070).
FERNANDEZ ARCE de VALDEZ, Matilde (L. C. Nº 8.317.818).
MARENCO, Elsa Beatriz (L. C. Nº 6.598.416).
GAETAN de ROBLES, Sabina Auripila (L. C. Nº 1.249.561).
REYNOSO, Hilda (L. C. Nº 1.350.797).
MEDINA, Evella (L. C. Nº 1.461.213).
BRAVO, Paula Hortensia (L. C. Nº 1.270.750).
RODRIGUEZ, Manuel Norberto (L. E. número 6.752.107).
TELIO de OSSANDON, Eva Marta Argentina (L. C. Nº 1.585.027).
MUÑOZ, Nelva Modesta (L. C. Nº 0.790.409).
SAENZ de GENARO, Mercedes Marta (L. C. Nº 8.211.029).
ALLENDE de LEYES, Juana Isabel (L. C. número 8.203.746).
OLGUIN, Dora Noemí (L. C. Nº 8.208.237).
MARCOS LOPEZ de ALLAMINO, María Aurora (L. C. Nº 9.241.566).
AVELLANEDA de SANCHEZ, Ramona del Valle (L. C. Nº 0.657.363).
IBAÑEZ de COMELLI, Mirta Mercedes Abdala (L. C. Nº 3.311.569).
ABATEDAGA de CRIADO, Margarita (L. C. Nº 9.285.030).
ECHEN de GARCIA OLIVERA, Alba Myriam (L. C. Nº 7.155.822).
URIDIO, José Oscar (L. E. Nº 3.456.204).
VILLAGRA de SALVADEO, María Dolores (L. C. Nº 2.533.729).
ROMERO de COTTHARDT, Ana (L. C. número 8.965.510).
SUAREZ, Anselma (L. C. Nº 9.746.076).
PADULA, Gloria Malvina (L. C. Nº 9.881.229).
GAREIS, Juan Francisco (L. E. Nº 7.337.676).
DOMECQ, Nelia Dora (L. C. Nº 9.878.484).
GONZALEZ, Dionisio (L. E. Nº 7.313.143).
HERNANDEZ de VOLPI, María de las Mercedes (L. C. Nº 2.195.014).
LOINAZ, Ana María (L. C. Nº 5.064.759).
HARRINGTON de IUCCI, Anatilde (L. C. número 0.448.106).
MAIDANA de PONZI, María Sara (L. C. número 2.788.578).
MAGNA, Esther del Valle (L. C. Nº 1.740.722).
MACIEL de FRIAS, Susana (L. C. Nº 2.993.427).
SANCHEZ de ORLANDO, Virginia (L. C. número 0.788.982).
REY, Alba Alicia (L. C. Nº 1.547.116).
PILIPPONE de VENTOS, Marta Beatriz (L. C. Nº 3.391.448).

DUARTE de DANIERI, Amelia Regina (L. C. Nº 1.963.574).
PRIETO de D'AMICO, Laura E. (C. I. número 4.831.890, Pol. Fed.
OCTAVIANO, Isolina Yolanda (L. C. Nº 0.234.479).
FLORENTIN de VILLALBA, Selsa María (L. C. Nº 5.646.733).
BIBINSKI de ARRECHEA, Carmen Dora (L. C. Nº 4.536.233).
SANCHEZ, Eduardo Alfredo (L. E. Nº 7.589.963).
FRIAS de BARRIOS, Nélida Esther (L. C. número 1.053. 347).
QUINTANA, Dora Haydée (L. C. Nº 4.186.838).
GIMENEZ, Zenón Antonio (L. E. Nº 7.584.521).
AGUILERA de BLANCO, Elisa Teresa (C. I. Nº 3.043.903, Pol. Fed.).
VALENTIN, Marta Silvia (L. C. Nº 5.279.979).
COUTO, Marta Hortensia (L. C. Nº 5.418.830).
BAEZ, Elena Josefa (L. C. Nº 0.002.581).
RIVERO, Carmen Susana (L. C. Nº 4.648.228).
DE MARCO, Angélica Elena (L. C. Nº 4.972.152).
PENA, María Isabel (L. C. Nº 4.934.520).
PANIZO, Mirta Noemí (L. C. Nº 4.676.698).
BLANCO de GOMEZ, María Zulema (L. C. número 4.142.018).
SANSONETTI, Susana Beatriz (L. C. Nº 4.991.183).
VILLALBA, Guillermina (L. C. Nº 4.505.922).
RODRIGUEZ, María Inés (L. C. Nº 4.287.620).
SUAREZ, Raúl Jorge (L. E. Nº 5.571.338).
SIBAVICIUS, Basilio (L. E. Nº 4.057.339).
BONCHILLIN de MATHOV, Nelly (L. C. número 1.885.573).
IBAÑEZ, Segismundo (L. E. Nº 0.799.568).
PAVIA de LONGO, Pierina (L. C. Nº 0.295.757).
ARIAS FIGUEROA, Nora Beatriz (L. C. número 9.464.045).

Departamento Contabilidad

Clase "D" - Grupo IV — Sueldo: $ 22.800.— m/n.

MARTINEZ de BELGRANO, Aída (L. C. número 1.641.400).
ECHEVERRIA, Rosa Lidia (L. C. Nº 4.388.391).
BRAMDAM de SANCHEZ VARELA, Aída (L. C. Nº 1.716.635).
GOMEZ de CAMPENNI, Susana (L. C. número 5.751.954).
BENCIVENGA, Rosa E. (L. C. Nº 6.895.942).
TOLEDO de OBREGON, Angela (L. C. número 4.269.194).
PUELLES de ARRECHEA, Norma A. (L. C. Nº 372.374).
LOPEZ, Mabel Dolores (L. C. Nº 5.774.695).
CASULLO, Jorge (L. E. Nº 7.616.204).
CARCASONA de SIMONETTI, Florencia (L. C. Nº 3.410.716).
CIONCI, Luis (L. E. Nº 4.452.140).
LOPEZ, Hernán (L. E. Nº 4.834.223).
MONTENEGRO de SABATINO, Haydée (L. C. Nº 3.267.446).

Departamento Control de Gestión

Clase "D" - Grupo IV — Sueldo: $ 22.800.— m/n.

BRADASCHIA, Luis (L. E. Nº 7.616.423).
PICO, Santiago Luis (L. E. Nº 7.791.514).

Supervisión General Pedagógica

Clase "D" - Grupo V — Sueldo: $ 22.200.— m/n.

BRIA, Elva Elena (L. C. Nº 1.418.463).
SMITH de ESPINDOLA, Zulma Teodolinda
PONT, Julio César (L. E. Nº 7.447.781).
PISARELLO, Vilma Eloísa (L. C. Nº 3.601.632).
RAMOS, Lucía Edith (L. C. Nº 3.195.521).
FELICE, Betty Rosalía (L. C. Nº 2.914.069).
QUIROGA, Ramona Jacoba (L. C. Nº 2.746.000).
ANTINORI de RUQUE, Nélida
OYOLA, Silbana Claudia (L. C. Nº 4.597.098).
HOYOS, Martha Sonia (L. C. Nº 4.588.327).
BERNARDO, Teresa Cándida (L. C. Nº 2.707.912).
MOSCATELLI, Olga Catalina (L. C. Nº 1.539.134).
MONSALVO de ALVAREZ IGARZABAL, Blanca (L. C. Nº 7.364.539).
DIAZ, Héctor Hugo (L. E. Nº 5.624.258).
VELAZQUEZ, Yolanda Sebastiana (L. C. número 4.865.833).
ALEGRE de CAMPA, Elsa (L. C. Nº 4.146.536).
TEJERINA, Benjamín Aarón (L. E. Nº 7.286.273).
JAIMEZ de D'ANTUENE, Asunción (L. E. Nº 4.939.087).
PEDRO de BERTOLI, Walquiria Elena (L. C. Nº 3.245.128).
SOLDO, Juan (L. E. Nº 5.216.433).
BASQUEZ, Manuel Ireneo (L. E. Nº 2.826.832).
AGUIRRE, Nélida Esther (L. C. Nº 6.573.774).
BOZOLA de WOOLEERADT, Sara Esther (L. C. Nº 6.960.922).
LEYES de CHADA, Mireya Azucena (L. C. número 2.299.842).
WITON de FERNANDEZ, María Edith (L. C. Nº 3.187.614).
LOPEZ, Blanca Estela (L. C. Nº 2.246.054).
PUGLIESE de RICO, Italia (L. C. Nº 7.361.445).
DIAZ CASTRO, Carmen (C. I. Nº 0.337.006, Pol. Córdoba).
SANTUCHO, Pura Elba (L. C. Nº 2.994.577).
ARGÜELLO LENCINA de RODRIGUEZ, Judith (L. C. Nº 7.363.106).
FERNANDEZ, Mario Enrique (L. E. Nº 6.482.328)
VARELA, Rubén Miguel (L. E. Nº 5.658.532).
ARTIEDA, Mirtha Cristina (L. C. Nº 5.627.791).
S. de ELIZONDO, Isabel C.
ESCOBAR, Escolástica (L. C. Nº 1.651.240).
MARTINEZ de ECKEN, Electra Beatriz (L. C. Nº 5.371.903).
VILLALBA de BREGGIA, Camelia del Carmen (L. C. Nº 1.393.914).
ZABALA de ATHAYDE, María (L. C. número 9.485.360).

TABOADA de HUARI, Norma Victoria (L. C. Nº 9.532.750).
VALENZUELA de PANANA, Elsie Adela (L. C. Nº 3.768.388).
RODRIGUEZ LASPIER de QUINTEROS, Aída Elena (3.576.002).
VILLAFAÑE de OLGUIN, Nidia (L. C. número 2.778.871).
CARDENAS BRIZUELA de GONZALEZ, Yolanda F. (L. C. Nº 2.633.260).
GALLO de ORTIZ, Nelly Alicia (L. C. Nº 0.064.926).
PEREIRA de FERNANDEZ, María Ercilda del V. (C. I. Nº 0.003.615, Pol. Sgo. del Estero).
TOLEDO, Hilda Beatriz (L. C. Nº 9.284.737).
JEREZ, Rosa Ramona (L. C. Nº 0.656.075).
FRIDES DIAZ de ALVAREZ, Otilia (L. C. número 1.418.127).
MUÑOZ de BINSAVALE, Marta Nelly (L. C. Nº 4.734.714).
FASSERO de NIBEYRO, Benigna María de los A. (L. C. Nº 3.273.927).
ANDERUT, Lucía Nilda (L. C. Nº 3.776.690).
BEBECK, Raquel María (L. C. Nº 4.847.477).
MAMANI, Nelson Ernesto (L. E. Nº 7.232.790).
BRIZZI, José Faustino (L. E. Nº 7.262.572).
PEREZ VALENZUELA, Eugenia (L. C. número 4.735.433).
TORIONE, Carlos Víctor (L. E. Nº 5.292.221).
ELIZONDO, Víctor Cornelio (L. E. Nº 6.750.103).
AVENDAÑO, Encarnación Elina (L. C. número 5.100.317).
RAMOS, Enrique Fernando (L. E. Nº 7.075.585).
BRIA de ZAPATA, Amanda Nilda (L. C. número 2.533.620).
DEL HUERTO de CARELLI, Ana María (L. C. Nº 8.969.914).
KLIX LOPEZ, Clara Estela (L. C. Nº 3.511.271).
DI ASCENSI, Herminia Ricardo del Carmen (L. C. Nº 1.625.667).
VAN GELDERON, María Raquel (L. C. número 4.647.666).
DACAL, Susana Clementina (L. C. Nº 2.896.037).
JORGE de BLANAR, Ana Beatriz (L. C. número 4.620.758).
MOLINA de CAHOT, Laura Angélica (L. C. Nº 4.590.839).
PEREZ DIAZ, María de los Milagros (L. C. Nº 5.005.828).
PRIETO de GARCIA, María Nilda (L. C. número 3.391.513).
GOMEZ, Pablo Albino (L. E. Nº 7.007.589).
SEGURA de KIRCHMAIR, Noemí Marta (L. C. Nº 4.884.362).
VIRASORO de NAVARRO, Elsa (L. C. número 2.313.325).
AMESTOY, María Cristina (L. C. Nº 4.634.494).
BREVIA de QUIROS, Nancy Leonor (L. C. Nº 4.271.442).
MEDINA, Norma Elba (L. C. Nº 4.734.593).
VARGAS, Nidia Vicenta (L. C. Nº 4.734.566).
CASTRO, Mirta Nancy (L. C. Nº 4.606.801).
OLAGARAY, Marta Alicia (L. C. Nº 2.996.336).
VIDELA, Marta Juliana (L. C. Nº 6.795.035).
RUSSO, María del Carmen (L. C. Nº 4.813.521).
ROSALES de RODRIGUEZ, María Angélica (L. C. Nº 4.112.773).
HUDSON de SCRIBE, Marta Lidia (L. C. número 4.764.929).
ZEID, Luis Maisis (L. E. Nº 6.891.536).
LLORET de COLASSO, Irene Basilia (L. C. número 4.536.518).
BAEZ, María Asunción (L. C. Nº 4.373.960).
GOMEZ, Hipólito (L. E. Nº 7.475.896).
GONZALEZ, Gloria Magdalena (L. E. Nº 4.427.607).
TORRES, Francisco Luis (L. E. Nº 1.787.972).
SABAN, Irma Ofelia (L. C. Nº 3.935.008).
HERRERA, Héctor Armando (L. E. Nº 8.132.077).
ARANCIBIA ROJAS, Cruz (L. C. Nº 7.168.953).
LEDESMA, Olga Lidia (L. C. Nº 8.954. 876).
RIVERO, Hilda Esperanza (L. C. Nº 6.616.809).
OSORIO, Marta Elena (L. C. Nº 3.204.206).
MICHELOUS de MARZO, Delia (L. C. número 2.436.190).
RIOS, Micaela (L. C. Nº 3.860.033).
LAMELAS, Beatriz Eugenia (L. C. Nº 4.779.461).
SAMELA de ESCOBAR, Alicia (L. C. Nº 3.775.474).
CERDAN de ACHERITOBEHERE, Marta A. (L. C. Nº 4.884.649).
SANCHEZ, María Salomé (L. C. Nº 5.105.824).

Supervisión General Pedagógica

Clase "D" - Grupo VI — Sueldo: $ 20.600.— m/n.

SILVA BAVIO, Elcira (L. C. Nº 3.103.690).
COSTA de GUAGLIARDO, Angélica Nelly (L. C. Nº 2.028.226).
A. de CASALETI, Dolores A. B. (L. C. número 3.106.617).
ROGGERO de CISNEROS ,Esther Anunciada (L. C. Nº 3.564.078).
CORICA, Hebe Noemí (L. C. Nº 3.756.858).
RODRIGUEZ de VIDAL, Celia Laura (L. C. Nº 1.749.438).
MARTINELLI, Juana (L. C. Nº 1.009.668).
NATISIK de VAZQUEZ, Nilda (L. C. Nº 0.538.900).
SEGURA de BIEZA, Guillermina (L. C. número 1.927.415).
BUSTAMANTE de BARROS, María Elena (L. C. Nº 1.927.094).
VARELA GOMEZ, Lisandro B. (L. E. número 6.941.383).
SECO, Dora del Valle (L. C. Nº 1.927.135).
BUSTAMANTE MOLINA de ECHANIZ, Nora J. (L. C. Nº 8.661.243).
HERRERA, María Elena (C. I. Nº 0.007.634. Pol. Catamarca).
PERSICO de ALIAGA, Amelia Isabel (L. C. Nº 8.202.218).

LEIVA, Ramón Dardo (L. E. Nº 3.428.609).
RODRIGUEZ de REYNOSO, Juana Esther (L. C. Nº 2.831.451).
LUNA, Estela Lidia Raimunda (L. C. Nº 7.881.015).
ALVAREZ de ALCARAZ, Ramona Epifanía (L. C. Nº 7.346.441).
DE LA FUENTE, Hugo Dante (L. E. Nº 6.712.817).
BAZAN de VEGA, María Hortencia (L. C. número 7.880.685).
BRIZUELA, Justo Ramón (L. E. Nº 3.015.082).
RAMIREZ de VEGA, María Mercedes (L. C. Nº 7.897.852).
FERNANDEZ de VARGAS, Francisca (L. C. Nº 3.491.032).
IZQUIERDO de GIANI, Norma Beatriz (C. I. Nº 0.234.472, Pol. Santa Fe).
CARDOZO, Pedro Celestino (L. E. Nº 3.156.366).
ROBLES, Pablo Ricardo (L. E. Nº 2.365.473).
FRESCO de RODRIGUEZ, Delia (L. C. número 2.398.478).
ACOSTA, Mercedes Pilar (L. C. Nº 0.907.802).
PASTORUTTI, Osvaldo José Manuel (L. E. número 6.206.213).
GOMEZ, Elba Nilda (L. C. Nº 6.120.176).
RUIZ, Albina Catalina (L. C. Nº 6.095.405).
MITRE, Mirka Susy (L. C. Nº 3.031.367).
LEONI, Welda Edith (L. C. Nº 3.343.742).
DE FEO, Lilia Matilde (C. N. Nº 0.235.288, Pol. Santa Fe).
SACCO de FATIPALLE, Norma Carmen (L. C. Nº 9.958.112).
VACHI, Luis Dámaso (L. E. Nº 3.544.091).
SCALESI, José (L. E. Nº 1.598.305).
CRESPO de DANZADE, Wini Ester (L. C. número 9.950.434).
FABRI de FARAGO, Diva Aracelli (L. C. número 3.464.417).
LAZZARINI de RAMOS, Inés Soledad (L. C. Nº 4.374.112).
ZIGNONE de SERRA ZITA, Olga
BAUDRIER, Ana María (L. C. Nº 4.996.297).
ARTURE de JUCHUM, Sara Leticia (L. C. Nº 4.464.587).
BIDONDO, Ana María del Pilar (C. I. Nº 2.172.510, Pol. Fed.).
VILLA, Zulema Raquel (L. C. Nº 3.875.741).
GALINDEZ de STAZZONE, Lidia Elisa (L. C. Nº 0.958.909).
TAIRE, Ramón Ortensio (L. E. Nº 6.944.677).
GRIMA, Miguel Angel (L. E. Nº 8.040.643).
ALURRALDE, Miguel Angel (L. E. Nº 7.064.323).
DI GIACOMO de AQUILINO, Yolanda del Carmen L. C. Nº 3.911.465).
NASTOVICH, María Marta (L. C. Nº 4.884.626).
FERNANDEZ, Julio César (L. E. Nº 7.398.497).
AVENDAÑO de BURGOS, Ida Catalina (C. I. Nº 0.115.457, Pol. Salta).
RODRIGUEZ, Margarita del Carmen (L. C. Nº 4.890.558).
SVANBERG, Margarita Antonia (L. C. número 4.700.376).
CAFFARO, María Antonia (L. C. Nº 4.822.443).
CABRAL de MARTINEZ, Celia Rosa (L. C. Nº 0.941.131).
MANGHESI de ALBARRACIN, Amalia Mercedes (L. C. Nº 4.930.179).
ASIS, Teléforo Sostenio (L. E. Nº 6.702.675).
BAZAN, Nélida Ramona Norberta (L. C. número 4.930.397).
CARUSSI de FUENTE, Delia Ada (L. C. número 0.667.089).
SIERRA de DE PLACIDO, Esther (C. I. número 0.019.194, Pol. Río Negro).
MAZZEI de CAMBARE, Edilia Elcira (L. C. Nº 4.765.244).
JEKTINOVICH, Elena Victoria (L. C. número 4.884.626).
SUARDI de GARCIA, Gloria Carlota
SEDANO de SORIA, Emma Carlota (L. C. Nº 2.632.825).

Clase "E" - Grupo III — Sueldo. $ 25.500.— m/n.

DODERA, Héctor Manuel (L. E. Nº 0.414.499).
PALMEGIANI, Felipe Guillermo (L. E. número 0.524.524).
PINEDO, Deseno (L. E. Nº 0.682.948).
RODRIGUEZ, Juan Manuel (L. E. Nº 0.339.562).
COLOMBO, Antonio Amílcar (L. E. Nº 1.178.001).
CRISTOBAL, Jacinto (L. E. Nº 1.376.267).
GOMEZ, Ricardo Pedro (L. E. Nº 5.610.758).

Clase "E" - Grupo IV — Sueldo: $ 23.300.— m/n.

GALIÑANES, José E. (C. I. Nº 2.610.230. Pol. Fed.).
MARTORELLI, Carlos (L. E. Nº 0.545.712).
RAMOS, Faustino (L. E. Nº 2.991.254).
TORTOSA, Julio Francisco (L. E. Nº 4.481.734).
MORDILLO, Alfredo (L. E. Nº 4.032.690).
ORTEGA, Manuel (L. E. Nº 0.131.934).
PARRA MILLAN, José (C. I. Nº 1.360.847, Pol. Fed.).
LEPANTO, Manuel (C. I. Nº 3.931.477, Pol. Fed.).
MUÑOZ, Pedro (L. E. Nº 5.546.416).
MANGONE, Vicente Héctor (L. E. Nº 4.029.452).
VALSECCHI, José (L. E. Nº 0.200.741).
MANAGO, Antonio Carmelo (L. E. Nº 0.564.986).
SUCULELA, José (L. E. Nº 0.347.169).
BELACH, José María (L. E. Nº 0.568.736).
PITEO, Angel (L. E. Nº 4.474.050).
MUÑOZ, Rafael (L. E. Nº 3.245.403).
LOPEZ RODRIGUEZ, Manuel (L. E. Nº 0.579.350).
MARITATO, Hugo Miguel (L. E. Nº 3.254.702).
TORRES, Manuel (L. E. Nº 0.450.919).
MUNUERA, Manuel (L. E. Nº 4.334.211).

GRACIA, Alfonso Luciano (L. E. Nº 0.757.777).
DELGADO, Antonio (L. E. Nº 0.066.508).
BALLARINO, Angel (L. E. Nº 3.741.773).
BONANATO, Cosme (L. E. Nº 1.662.646).
GENNARINO, Angel (L. E. Nº 4.012.569).
SANTOS, Lorenzo (L. E. Nº 1.729.902).
FALCONE, Enrique Nicolás (L. E. Nº 4.509.146).
VALLEJOS, Diego Milán (L. E. Nº 1.783.536).
VALLEJOS, Candelario (L. E. 1.780.645).
SOTO, Jesús Liberato (L. E. Nº 1.850.294).
ABELEDO, Ramón (C. I. Nº 3.786.141, Pol. Fed.).
MONZA, Angel Juan (L. E. Nº 1.808.965).
FUSCO, César (L. E. Nº 0.139.886).
GHISIO, Francisco (L. E. Nº 0.019.889).
ABASOLO, Enrique Leandro (L. E. Nº 3.853.273).

Clase "E" - Grupo V — Sueldo: $ 22.600.— m/n.

BERNAL, Simeón (L. E. Nº 2.581.394).
CIMADORO, Juan C. (L. E. Nº 4.312.444).
GONZALEZ, Antonio Angel (L. E. Nº 0.561.362).
PARROTA, Luis Jesús (L. E. Nº 0.659.839).
BLANCO, José (L. E. Nº 0.267.956).
ROSSI, Alfredo Félix (L. E. Nº 5.547.805).
RAMALLO, Marcos (L. E. Nº 0.428.810).
AVILA, Aldo (L. E. Nº 4.353.985).
SCHIPANI, Juan Roberto (L. E. Nº 4.468.631).
CORTAZAR, Arturo Eladio (L. E. Nº 4.369.899).
NAVARRO, Mamerto (L. E. Nº 5.628.494).
YEBARA, Alejandro (L. E. Nº 5.169.815).
MACLEN, Oscar (L. E. Nº 5.421.427).
VITALE, Juan (L. E. Nº 4.010.758).
GUTIERREZ, Ricardo Florencio (L. E. número 3.458.488).
CASTRO, José Lorenzo (L. E. Nº 0.949.347).
CAPDEBOSQ, Pedro (L. E. Nº 1.562.487).
MONTANI, José Severo (L. E. Nº 0.970.132).
RODRIGUEZ, Eduardo José (L. E. Nº 4.807.028).
GOYANES, Antonio (L. E. Nº 4.002.055).
CHANTADA, Alberto Oscar (L. E. Nº 1.678.740).
ANDINO, Carlos Roberto (L. E. Nº 5.177.089).
VELAZQUEZ, José (L. E. Nº 1.678.413).
IGLESIAS, José (L. E. Nº 1.738.041).
VILA, Ernesto (L. E. Nº 4.461.201).
BALLARINO, José (L. E. Nº 5.975.666).
CALVO, Ricardo Carlos (L. E. Nº 4.795.459).
PICO, Carlos Alberto (L. E. Nº 8.348.708).
CUNELLO, José (L. E. Nº 3.250.229).
NAPOLI, José (L. E. Nº 4.953.809).
FRONTINI, Francisco Ricardo (L. E. Nº 1.728.453).
GABELLA, Emilio (L. E. Nº 7.610.214).
GONZALEZ, Amado (L. E. Nº 4.550.993).
ARRIETA, Raúl Tadeo (L. E. Nº 4.203.064).
MORALES, Ladislao Pablo (L. E. Nº 3.995.548).

Clase "E" - Grupo VI — Sueldo: $ 20.800.— m/n..

ORDOÑEZ, Mercedes Damas (L. E. Nº 6.355.634).
GALDI, Jorge (C. I. Nº 2.039.926, Pol. Fed.).
ROLON Froilán (L. E. Nº 7.448.037).
OTERO Armando Angel (L. E. Nº 0.953.217).
DOSANTE, Mario Lorenzo (L. E. Nº 5.990.368).
VILLEGAS, Nelson (L. E. Nº 5.197.908).
ROSELLO, Francisco (L. E. Nº 4.331.570).
WESER, José (L. E. Nº 1.808.166).
PACHECO, José Gerardo (L. E. Nº 6.735.354).
VERON, Horacio (L. E. Nº 7.093.181).
GONZALEZ, Eduardo Mamerto (L. E. Nº 4.024.140).
AMAYA, Aníbal Alfredo (L. E. Nº 5.066.376).
COSA, Manuel (L. E. Nº 2.070.683).
GIMENEZ, Félix (L. E. Nº 7.424.386).
CHICLANA, Ricardo Osvaldo (L. E. Nº 4.579.489).
GONZALEZ, Bernardo Eudes (L. E. Nº 4.175.659).
LANCIOTTI, Luis Pascual (L. E. Nº 0.430.558).
SAINZ de AJA, Bonifacio (L. E. Nº 4.462.453).

Clase "E" - Grupo VII — Sueldo: $ 20.000.— m/n.

BARBARESI, Ricardo (L. E. Nº 4.126.993).
GIMENEZ, Pedro Nicolás (L. E. Nº 4.765.622).
GONZALEZ, Héctor Roberto (L. E. Nº 4.353.721).
SANCHEZ, Héctor Antonio (L. E. Nº 5.566.962).
DABIEN, Hugo Lindolfo (L. E. Nº 4.345.015).
ABALO, Abel (L. E. Nº 4.663.358).
DOTTORE, Carlos Vicente (L. E. Nº 4.363.844).
LORES, Santiago (L. E. Nº 3.358.146).
GARCIA, Manuel Rafael (L. E. Nº 4.163.518).
GELABERT, Alfredo (L. E. Nº 4.247.186).
ARDITA, Carlos (L. E. Nº 4.183.565).
ALVAREZ, Nereo (L. E. Nº 2.003.203).
ACUÑA, Mariano Casildo (L. E. Nº 5.727.387).
MARTINEZ, Héctor Manuel (L. E. Nº 4.468.398).
ZARZA, Carlos Alberto (L. E. Nº 4.335.664).
RODOLAO, Pantaleón (L. E. Nº 4.090.077).
GONZALEZ, Héctor Oscar (L. E. Nº 4.009.515).
LOPEZ, Aníbal José (L. E. Nº 1.784.493).
SUARDI, Carlos Atilio (L. E. Nº 1.667.940).
GAETAN, Armando Roque (L. E. Nº 4.025.071).
TRONCOSO, Fabio Pablo (L. E. Nº 4.863.548).

Clase "F" - Grupo II — Sueldo: $ 25.000.— m/n.

JAZBEC, Juan Rafael (L. E. Nº 0.105.660).
LASALA, Horacio (L. E. Nº 1.812.835).
LUCATELLI, Raúl Florindo (L. E. Nº 4.326.741).
NATALE, Eugenio (L. E. Nº 1.496.634).
MERCADO, Aníbal Angel (L. E. Nº 3.004.060.).
MONARCA, Anselmo (L. E. Nº 0.796.686).
JOSSEN, Hipólito Juan (L. E. Nº 2.382.352).
PALERMO, Juan (L. E. Nº 1.874.288).
PEREZ, Raúl Severino (L. E. Nº 1.315.160).
LUCHETTA, Enrique (L. E. Nº 0.529.904).
FIQUEROA, Anastacio Liberato (L. E. número 2.645.098).
RUZZA, Rosa María (L. C. Nº 1.289.338).
FERNANDEZ, Miguel (L. E. Nº 0.422.137).
ROMERO, Oscar Félix (L. E. Nº 4.875.047).
ANDRADE, María Celia (C. I. Nº 2.087.701, Pol. Fed.).
BARBICH, José (L. E. Nº 0.403.296).

CARMONA, Fausto Antonio (L. E. Nº 1.807.518).
FERNANDEZ, Hilario (L. E. Nº 1.086.176).
GREGORIO, Enrique Marcos (L. E. Nº 2.090.131).
DARVIN, Víctor Domingo (L. E. Nº 0.257.337).
INTRIERI, Benjamín (L. E. Nº 0.122.503).
CORREA, Ricardo (L. E. Nº 0.512.122).
CUBELOS, Juan (L. E. Nº 0.650.199).
BALSAMO, Antonio (L. E. Nº 4.154.350).
PAULO, Andrés Lorenzo (L. E. Nº 1.733.987).
SANCHEZ, Mateo (L. E. Nº 4.484.640).

Clase "F" - Grupo IV — Sueldo: $ 21.300.— m/n.

MONZON, Pablo (L. E. Nº 1.611.134).
FIORI, Adolfo Francisco (L. E. Nº 0.272.331).
DONADIO, Hugo Rubén (L. E. Nº 4.329.926).
DIAZ, Rodolfo (L. E. Nº 4.507.912).
CAVOBIANCO, Víctor Manuel (L. E. Nº 1.011.371).
MORENO, Francisco (L. E. Nº 5.134.743).
VAZQUEZ, Manuel José (L. E. Nº 4.610.898).
PAVON, Roberto Calixto (L. E. Nº 3.009.154).
PARIENTE, Mateo (L. E. Nº 0.452.534).
FEROLA de FABIANO, Ortilia Carmen (L. C. Nº 1.336.236).
MARIN, Ramón (L. E. Nº 1.952.891).
ALFONSIN, Armando (L. E. Nº 0.217.482).
MARTINEZ, Domingo Angel (L. E. Nº 2.079.837).
PUGA, Angel Luis (L. E. Nº 4.459.654).
RODRIGUEZ, Pedro Liborio (L. E. Nº 0.444.537).
FIGUEROA, Ramón Milagro (L. E. Nº 6.360.550).
FREGA, Pedro (L. E. Nº 0.419.274).
LASALA, Faustino (L. E. Nº 0.448.928).
LEDESMA, Lord Luigi (L. E. Nº 7.137.201).
MARTINEZ, Angel (L. E. Nº 4.501.284).
MARTINO, Donato Emilio (L. E. Nº 0.258.944).
OLIVERIO, Enrique (L. E. Nº 1.017.594).
ONTORIA, Miguel Juan (L. E. Nº 0.270.329).
RAMIREZ, Luis (L. E. Nº 0.258.496).
GONZALEZ, Enzo Roberto (L. E. Nº 7.186.002).
GONZALEZ de SERRA, Amelia (L. C. número 0.858.146).
TADDEO, Juan Carlos (L. E. Nº 0.397.526).
VAZQUEZ, Jorge Domingo (L. E. Nº 0.147.373).
ACTIS, César (L. E. Nº 3.189.947).
BARBEI, Rubén Jorge (L. E. Nº 4.491.419).
BENZAQUEN, Aarón (L. E. Nº 1.053.041).
GALELLA de TALASCO, Angela (L. C. número 2.618.784).
BARBERO, Mariano (L. E. Nº 0.134.592).
BORREGANA GOMEZ, Bernardo (L. E. número 4.101.039).
ZALAZAR de CHARLIN, Albina (L. C. número 3.472.301).
COTO de LOPEZ, Filomena (L. C. Nº 5.108.317).
MAGALLANES, Roberto Esperidiano (L. E. número 2.771.870).
MARTINEZ, Ernesto José (L. E. Nº 5.111.329).
FERRI, Héctor Humberto (L. E. Nº 4.877.965).
GIANZI, Juan (L. E. Nº 4.089.282).
GONZALEZ, Fermín Eleno (L. E. Nº 2.069.891).
MANCINI, Oscar Carlos (L. E. Nº 3.241.357).
BUSOLINO, Luis (L. E. Nº 0.608.426).
BALSAMO, José (L. E. Nº 4.509.587).
CORTES, René Carlos (L. E. Nº 1.737.185).
SECO, Celia Isabel (L. C. Nº 3.469.981).

Clase "F" - Grupo V — Sueldo: $ 20.000.— m/n.

UZZO de ALFONSIN, María Asunción (L. C. Nº 3.379.144).
MARTINO, Antonio, (L. E. Nº 4.229.799).
OROSCO, Fermín (L. E. Nº 0.868.760).
WETZEL de WETZEL, Hortensia Nieves (L. C. Nº 1.706.432).
VELEZ, Juan Carlos (L. E. Nº 4.482.840).
TRUJILLO, Ricardo (L. E. Nº 5.592.315).
JUAREZ, Julio Federico (L. E. Nº 4.230.508).
ANDREU, Eliseo (L. E. Nº 1.316.249).
ALVAREZ, Adolfo (L. E. Nº 1.992.056).
AMOR, Aníbal Ismael (L. E. Nº 0.059.296).
BOCCI, Santiago Humberto (L. E. Nº 0.416.904).
CAÑAS, José Luis (L. E. Nº 5.157.801).
GERASE, Roberto Pedro (L. E. Nº 4.064.168).
LOPEZ, Ernesto, L. E. Nº 4.755.087).
RODRIGUEZ, Manuel Carlos (L. E. Nº 0.391.357).
SENDIN, Sebastián (C. I. Nº 2.141.874, Pol. Fed.).
SEOANE, Oscar (L. E. Nº 4.025.184).
SUE, Antonio (L. E. Nº 0.387.433).
TOMBETTI, Luis Domingo (L. E. Nº 4.029.270).
CORTES de APPA, Catalina (L. C. Nº 0.063.098).
GHIORZO de CAVOBIANCO, Norma (L. C. Nº 2.804.262).
ALFONSIN, Nélida Yolanda (L. C. Nº 5.017.056).
JARA de BELMONTE, Nélida (L. C. Nº 0.510.563).
FUENTES de CANCIO, María Esther (L. C. Nº 2.175.064).
TORRES de CARRIZO, Haydée Susana (L. C. Nº 0.475.279).
DIAZ de FELICE, Zulema (L. C. Nº 3.409.559).
CRIVELLI de GARCIA, Delia Angela (L. C. Nº 0.178.649).
MAINURI de GALELLA, Nélida Rosa (L. C. Nº 0.128.893).
LABATTI de GOMEZ, Ana (L. C. Nº 3.196.262).
NUÑEZ de GUTKIN, Esther Julia (L. C. número 0.085.364).
MARI de MANAGO, María Esther (L. C. número 0.173.004).
NICOLASO de MICALE, Juana Isabel (L. C. Nº 0.131.886).
CONSTENLA de PORCELLANA, Hortensia (L. C. Nº 3.126.738).
SAVINO, Josefa (L. C. Nº 0.068.077).
SATTI de TOLAINI, Catalina (L. C. Nº 0.340.360).
FIORDA de ZAVA, Emilia Angela (L. C. número 0.130.618).
RUGGERI, Hugo (L. E. Nº 0.446.486).
BONCAMPI, Miguel Angel (L. E. Nº 4.160.782).
CALO, Miguel (L. E. Nº 4.343.389).
DEL NEGRO, Luis Juan (L. E. 4.487.927).

DOMINGUEZ, Raúl Oscar (L. E. Nº 7.594.056).
FIGUEROA, Fortunato Pedro (6.381.565).
FUSCO, César Alberto (L. E. Nº 7.619.491).
GUTKIN, Ricardo (L. E. Nº 7.704.334).
LACIVITA, Juan Carlos (L. E. Nº 4.151.832).
OJEDA, Ricardo Claudio (L. E. Nº 4.840.462).
PALMISANO, Pedro José (L. E. Nº 0.423.378).
ROBLEDO, Amílcar del Valle (L. E. Nº 6.229.120).
SCIOTTO, Alfredo Roque (L. E. Nº 4.455.272).
TESTA, Héctor Antonio (L. E. Nº 4.125.326).
TRIPODI, Antonio (L. E. Nº 1.744.415).
VEGA, Julio (L. E. Nº 4.401.008).
VINCENZI, Delfor Marcial (L. E. Nº 4.105.112).
PELOSSI, Jorge Ernesto (L. E. Nº 4.340.061).
RIVERA, Mateo Antonio (L. E. Nº 6.661.436).
GAITE, Roberto Adriano (L. E. Nº 2.377.487).
MANZULLI de CAVIGLIA, Micaela (L. C. número 3.085.633).
MONCADA, Eduardo (L. E. Nº 0.528.838).

Clase "F" - Grupo VI — Sueldo: $ 20.000.— m/n.

JOSE, Juan (L. E. Nº 2.521.311).
JUNCO, Manuel Vicente (L. E. Nº 4.066.618).
GONZALEZ, Raúl Froilán (L. E. Nº 1.801.505).
CARBONE, Mario Nicolás (L. E. Nº 4.503.131).
ONOFRIO, Carlos Alberto (L. E. Nº 7.613.532).
DELL'ARCIPRETE, José Genaro (L. E. número 0.062.531).
BIANCHI de BRUNO, Aída Beatriz (L. C. Nº 1.718.011).
PINO, José María (L. E. Nº 1.173.935).
TARTALO de ISASMENDI, Casilda Orfelia (L. C. Nº 3.542.422).
NEGRO, Domingo (L. E. Nº 0.239.613).
GORINI, Dante Alfredo (L. E. Nº 4.474.513).
ROGNONI, Juan José (L. E. Nº 4.259.898).
ROGNONI, Abelardo (L. E. Nº 0.777.590).
MONTESERIN de FERNANDEZ, María de la Concepción (L. C. Nº 0.258.006).
YORIO, Roberto Antonio (L. E. Nº 4.447.592).

RESOLUCION Nº 457.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1969.

VISTO el Decreto 699 del 28 de febrero de 1969, por el cual se aprueba la segunda etapa de la estructura orgánica correspondiente a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que dentro del agrupamiento funcional del Consejo Nacional de Educación, existe un cargo clase "J" - Grupo IV, en el Departamento Control de Gestión;

Que urge la provisión del mismo para atender todo lo concerniente a la gestión de los bienes judiciales y organizar la tramitación de las herencias vacantes del Consejo Nacional de Educación y la supervisión de los juicios sucesorios;

Que el Consejo Nacional de Educación formula la correspondiente propuesta;

Por ello, y en uso de la autorización acordada por los Arts. 4º, 5º y 6º del Decreto 699/69,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

Resuelve:

1 — PROMOVER en el Consejo Nacional de Educación, en un cargo, Clase "J" - Grupo IV, existente en el Departamento Control de Gestión, con una remuneración mensual de CIENTO DIECISEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 116.000.— m/n.), al doctor don Mariano AGUILAR (L. E. número 1.727.004, C. I. Nº 1.730.121, Policía Federal).

2º — Comuníquese, regístrese, dése al Boletín de Comunicaciones y pase al Consejo Nacional de Educación, para su cumplimiento.

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación

JULIO ARGENTINO REBOLLO

Secretario General

Consejo Nacional de Educación.

INDICE:

RESOLUCIONES DE CARACTER GENERAL 10019

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL 10021

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª 10026

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª 10032

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES 10036

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR 10036

VARIOS 10038

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES 10042



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 2 DE JUNIO DE 1969 — Nº 508

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde, asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección completa del Boletín". - (Resolución del 10-4-57. - Expte. Nº 11.108-B-1957)

RESOLUCIONES DE CARACTER GENERAL

RESOLUCION DE CARACTER GENERAL Nº 5

NUEVA ESTRUCTURA

Expte. 8121-1969. — 29-5-69.

VISTO el Decreto 699/69 que aprueba, con carácter provisional, la segunda etapa de la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, complementando el Decreto 2704/68; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional, el Consejo Nacional de Educación debe poner inmediatamente en funcionamiento, en lo que le compete, la nueva estructura aprobada;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, n uso de las facultades conferidas por el Decreto 1512/68,

RESUELVE:

1º — ESTABLECER que a partir del 1º de junio próximo las dependencias principales del Consejo Nacional de Educación tendrán las siguientes denominaciones:

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA

(ex Inspecciones Técnicas Generales).

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

(ex Dirección General de Administración)

División Registro Contable
" Liquidaciones
" Tesorería
" Suministros
" Rendiciones
" Servicios Mecanizados

DEPARTAMENTO PERSONAL

(ex Dirección General de Personal)

División Revista
" Movimiento
" Licencias e Incompatibilidades

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION

(ex Secretaría General, ex Dirección General de Oficina Judicial y Despachos de las ex Comisiones de Hacienda y Asuntos Legales, de Didáctica y de Personal)

División Registro y Trámite
" Despacho
" Control de Ejecución
" Servicios Auxiliares

2º — PONER en conocimiento de los Jefes de Departamento el Anexo II —folios 67 a 74— aprobado por el artículo 1º del Decreto 699/69, que especifica las misiones y funciones asignadas a cada Departamento y a sus respectivas Divisiones.

RESOLUCION DE CARACTER GENERAL Nº 6

REGLAMENTO PARA ASIGNACION Y USO CASA-HABITACION

Expte. 21.776-1967. — 30-5-69.

APROBAR EL SIGUIENTE REGLAMENTO PARA LA ASIGNACION Y USO DE LA CASA-HABITACION Y DE LAS FUNCIONES DE LOS AUXILIARES-CASEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA CAPITAL FEDERAL:

Art. 1º — El cuidado y vigilancia del local escolar y los bienes patrimoniales que en él se encuentren, durante las horas o períodos en que el establecimiento no funcione, estará a cargo del auxiliar-casero.

Art. 2º — La designación y el traslado de los auxiliares-caseros, así como la asignación de las viviendas de los establecimientos escolares para dichos auxiliares, es de competencia exclusiva del Consejo Nacional de Educación. La asignación de tales viviendas se hará en comodato precario (Art. 2285 del Código Civil).

Art. 3º — En las escuelas de mujeres serán designados auxiliares-caseros preferentemente del sexo femenino.

Art. 4º — Al proponerse designación o traslado de auxiliares-caseros con beneficio de casa-habitación la dirección del establecimiento al que pertenecen consignará fehacientemente todos los antecedentes y calificaciones del agente y la Dirección General de Personal informará con referencia a la antigüedad y foja de servicios. Igualmente se indicarán las comodidades que posee la vivienda que se solicita, en especial el número de dormitorios.

Art. 5º — En caso de igualdad de antecedentes entre dos agentes, se tendrá en cuenta para la asignación de la vivienda la mayor antigüedad en el cargo.

Art. 6º — A los auxiliares que tuvieren la obligación de habitar en el edificio escolar a los fines establecidos en el Art. 1º les será permitido alojar, en la vivienda asignada, a su cónyuge y a sus hijos o hijas solteras, siempre que la capacidad de aquélla así lo permitiera, y sin molestias para el normal funcionamiento del establecimiento, en opinión del director del mismo. Para determinar la capacidad de dicha vivienda se tendrá en cuenta especialmente el número de dormitorios, no pudiendo darse a los distintos ambientes otro uso o destino que los determinados en el plano del edificio. Asimismo, se tendrán en cuenta las características del edificio escolar en relación con la ubicación de aquélla.

Art. 7º — En su solicitud los interesados consignarán con carácter de declaración jurada el número total de personas y el nombre y apellido, fecha de nacimiento, número de documento de identidad y grado de parentesco de los familiares que convivirán con ellos, a los efectos establecidos en el Art. 6º.

Previo a la ocupación de la vivienda, presentarán al director del establecimiento, la siguiente documentación:

a) Comprobante de parentesco (partidas que acrediten el vínculo o libreta de matrimonio).

b) Certificado expedido por la autoridad sanitaria competente, de que el interesado y los familiares indicados no padecen de enfermedad infecto-contagiosa.

El certificado de salud deberá ser renovado anualmente y presentado a la dirección de la escuela dentro de los diez días hábiles anteriores a la iniciación de las actividades escolares y serán archivados en el establecimiento, conjuntamente con el contrato de comodato suscripto, en el legajo del auxiliar-casero designado.

Si por nacimiento o por otra circunstancia se agregare algún nuevo miembro a la familia, el agente deberá presentar a la dirección del establecimiento, dentro del plazo antes indicado la partida correspondiente que se archivará también en el legajo respectivo.

Art. 8º — Los auxiliares-caseros cumplirán las tareas propias del cargo de auxiliar portero en el turno que la dirección del establecimiento les asigne dentro de la jornada reglamentaria de labor. Además, están especialmente obligados:

a) A pefrmanecer en el edificio escolar y a atender todo llamado que se efectúe, ya sea por la puerta de acceso al mismo o telefónicamente, los días hábiles durante las horas o períodos en que el establecimiento no funcione.

b) A dar cuenta a la dirección del establecimiento con la urgencia que las circunstancias aconsejen de toda comunicación relacionada con el servicio y de todo hecho extraordinario, que se produzcan mientras el local escolar está bajo su cuidado y vigilancia.

Art. 9º — Sin perjuicio de las responsabilidades de serenos emergentes de los Arts. 1º, 6º y 8º que incumben a los auxiliares-caseros, los directores de los respectivos establecimientos, en su carácter de superiores jerárquicos de todo el personal y responsables de la marcha general de los mismos, poseerán también las llaves de las puertas de acceso al local escolar, no pudiendo cederlas a terceros, salvo razones de fuerza mayor que deberán ser comunicadas en cada caso al Consejo Escolar y a la Inspección Técnica del Distrito Escolar.

Art. 10. — Está expresamente prohibido realizar en las viviendas destinadas a los auxiliares-caseros, así como en el local escolar propiamente dicho, actividades atentatorias contra la moral, las buenas costumbres, la salubridad pública, o que no sean específicas del ámbito escolar y que resulten molestas para el normal funcionamiento del establecimiento, tanto por parte de los auxiliares-caseros, como de los familiares u otras personas.

Art. 11. — Queda prohibida la tenencia de animales en la casa-habitación de los auxiliares-caseros, salvo expresa autorización de la dirección, en cada caso.

Art. 12. — El pago de suministro de fluido eléctrico y gas correspondiente a la vivienda asignada, correrá por cuenta del auxiliar-casero, a cuyo efecto la misma deberá contar con los correspondientes medidores colocados por cuenta del Consejo Nacional de Educación.

Art. 13. — Cuando el desempeño del auxiliar-casero, o la conducta de los familiares que con él conviven, no se ajusten a las disposiciones vigentes, a las de la presente reglamentación o a las condiciones del comodato suscripto, el director producirá la correspondiente información sumaria al Consejo Escolar del Distrito, a fin de que el Consejo Nacional resuelva en relación con los efectos establecidos en el citado comodato.

Art. 14. — Cuando el auxiliar-casero utilice sus vacaciones reglamentarias la dirección del establecimiento determinará entre los demás auxiliares de la escuela quien lo reemplazará en sus funciones. Si en la Escuela no hubiera otro auxiliar, el Consejo Escolar de Distrito proveerá el reemplazo con otro auxiliar de su jurisdicción.

Art. 15. — Previo a la ocupación de la vivienda, cumplidos los recaudos establecidos en el Art. 6º, se suscribirá el acta de comodato precario, uno de cuyos ejemplares será agregado al correspondiente expediente de acuerdo con la fórmula siguiente: "N.N., empleado (Clase, Grupo) del Consejo Nacional de Educación, aceptó en comodato precario (Art. 2.285 del Código Civil) la vivienda destinada al auxiliar-casero de ...., (la Escuela Nº, Jardín de Infantes Nº, etc. ...., del Distrito Escolar....) sita en el .... piso del edificio de la calle.... Nº.... de la Capital Federal, y que consta de: (....dormitorios, comedor, baño, cocina, etc. ....).

DECLARO. que este comodato se me atribuye exclusivamente en función del empleo mencionado y en las condiciones expresamente establecidas en la Resolución de Carácter General Nº 24/67; que me obligo a destinar la vivienda de que se trata exclusivamente a casa-habitación mía y de los miembros de mi familia autorizados:.... (nombre y apellido, fecha de nacimiento, número de documento de identidad y grado de parentesco, de cada uno); a poner toda diligencia en la conservación de la vivienda que se me asigna y asumir las responsabilidades por los deterioros que se produzcan por mi culpa o la de los familiares indicados; a cumplir las disposiciones contenidas en la mencionada Resolución de Carácter General, así como toda disposición que al respecto establezca el Consejo Nacional de Educación en el futuro, bajo apercibimiento de desalojo y las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder: que, por último, me obligo a restituir, sin más trámite, dicha vivienda en el momento y plazo que el Consejo Nacional de Educación me lo requiera.

En tales condiciones recibo la vivienda referida, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Educación en el Expediente Nº...., la que me es entregada en este acto por el/la Sr./Sra. Director/a del establecimiento.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, por el comodatario y el/la Director/a actuante, uno para el interesado, otro para el archivo del establecimiento, otro para el archivo del Consejo Escolar, y el cuarto para su agregación al expediente mencionado, en Buenos Aires, a.... días del mes de.... mil novecientos sesenta y....".

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE CAPITAL

CONCEDER USO CASA-HABITACION

— D. E. 1º —

Expte. 9481-1968. — 14-5-69.

CONCEDER con carácter precario el uso de la casa-habitación destinada al director que se encuentra desocupada en la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 1º a la Directora de la misma, señora Luisa Nélida CHUCA de CAMILETTI.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 1º —

Expte. 5976-1969. — 26-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos del Distrito Escolar 1º (turno mañana) solicitado por la maestra de sección de jardín de infantes de la escuela Nº 16 de la misma jurisdicción, señora Raquel Amelia FERRARI de GONZALO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

APROBAR MEDIDAS

— D. E. 1º —

Expte. 3569-1969. — 28-5-69.

APROBAR las medidas adoptadas por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital en relación con el derrumbe que afectó el funcionamiento de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 1º.

RENUNCIA

— D. E. 1º —

Expte. 3780-1969. — 28-5-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 31 de marzo de 1969, por la maestra de la escuela de jornada completa Nº 7 del Distrito Escolar 1º, señora Matilde Dominga CHIAPELLO de BARQUIZA (L. C. Nº 2.049.532).

LICENCIA

— D. E. 2º —

Expte. 12.712-1966. — 27-5-69.

1º — CONCEDER LICENCIA sin goce de sueldo de acuerdo con lo determinado en el artículo 28 del Decreto 8567/61, desde el 5 de marzo hasta el 31 de julio de 1969, a la maestra de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 2º, señorita Rosa Julia MACCHI.

2º — DEJAR CONSTANCIA que la citada docente queda comprometida a no retirarse de la Administración Pública Nacional hasta transcurrido un (1) año como mínimo de la fecha de su reintegro a sus funciones.

RENUNCIA

— D. E. 5º —

Expte. 1103-1969. — 28-5-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 12 de febrero de 1969, por la maestra de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 5º, señorita María Elena REGO (C. I. Nº 604.563).

RENUNCIA

— D. E. 5º —

Expte. 2953-1969. — 29-5-69.

ACEPTAR la renuncia en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 20 de marzo de 1969, por la portera de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 5º, señora Aída Carmen FELICE de LOSIZANO (L. C. Nº 1.297.178).

LICENCIA

— D. E. 6º —

Expte. 5886-1969. — 28-5-69.

CONCEDER LICENCIA sin goce de sueldo, en las condiciones del Art. 28 del Decreto 8567/61, desde el 2-5-68 hasta el 30-9-68 y desde el 7-4-69 hasta el 7-9-69, a la maestra de grado de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 6º, señora Eleutelia Alba GRASSANO de NAVARRO VIOLA.

UBICACION

— D. E. 7º —

Expte. 4906-1969. — 28-5-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, al ubicar en la escuela de jornada completa Nº 16 del Distrito Escolar 7º, al director de la similar Nº 17 de esa jurisdicción, señor José María MARCHUETA.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 8º —

Expte. 5390-1969. — 28-5-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 8º, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 200.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1220, Partida Parcial 017.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 8º, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria Ley 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 8º, la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

TRASLADO CON BENEFICIO HABITACION

— D. E. 8º —

Expte. 1428-1969. — 29-5-69.

ACORDAR el traslado con beneficio de casa-habitación a la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 8º, a la señora Margarita María FERRARO de AMIRATTI, portera del citado Consejo Escolar.

DONACION MEJORAS

— D. E. 9º —

Expte. 21.061-1967. — 29-5-69.

ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 9º, las mejoras realizadas en el local que ocupa el citado establecimiento, y cuyo costo alcanzó la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 550.000.— m/n.).

RENUNCIA

— D. E. 9º —

Expte. 22.597-1967. — 29-5-69.

ACEPTAR con anterioridad al 25 de setiembre de 1968, la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 9º, señora Elcira DURAN de CALCAGNO, dejándose constancia que la misma se había colocado en situación irregular por abandono de cargo el 29 de setiembre de 1967.

CESANTIA

— D. E. 10 —

Expte. 22.423-1967. — 26-5-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — NO ACEPTAR la renuncia presentada por la maestra del jardín de infantes Nº 2 del Distrito Escolar 10, señora María Adela CREMONA de MARTIN IRIGOYEN (L. C. Nº 0.317.912) y declararla cesante con anterioridad al 10 de enero de 1967 por haber incurrido en abandono de cargo.

PRORROGA FUNCIONES AUXLIARES

— D. E. 10 —

Expte. 14.427-1968. — 26-5-69.

PRORROGAR por seis meses a partir del 20 de marzo de 1969, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 10, desempeña la señora Sara Beatriz MARINI de COSTA.

LICENCIA

— D. E. 10 —

Expte. 3418-1969. — 26-5-69.

CONCEDER LICENCIA con goce de sueldo, en las condiciones del Art. 6º, inciso L) punto V del Estatuto del Docente, desde el 1º de enero hasta el 30 de abril de 1969, al señor Enrique Manuel LOFFREDA, maestro de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 10.

INSTRUCCION SUMARIO

— D. E. 10 —

Expte. 3378-1969. — 28-5-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer la situación de revista del maestro de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 10, señor Jorge Pedro Mauricio WAINER, debiendo ajustarse el procedimiento a los términos del Art. 37 del Reglamento de Sumarios.

2º — AUTORIZAR a la Dirección General de Asesoría Letrada para designar sumariante.

DEPENDENCIA ESCUELA

— D. E. 11 —

Expte. 6908-1969. — 28-5-69.

ESTABLECER que la escuela STELLA MARIS dependiente de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital ha de llevar en lo sucesivo el número 14 del Distrito Escolar 11.

UBICACION

— D. E. 12 —

Expte. 4828-1969. — 28-5-69.

DAR CARACTER definitivo a la ubicación transitoria en la sede del Consejo Escolar 12, de la portera de la Nº 2 de esa jurisdicción, señora Clelia Hilda STANGHELLINI de PLATAS.

IMPLANTAR TURNOS PARA COMEDOR

— D. E. 14 —

Expte. 6910-1969. — 28-5-69.

1º — AUTORIZAR a la dirección de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 14 a implantar dos turnos, en forma rotativa en el comedor escolar sin alterar el horario asignado a tal fin.

2º — NO HACER LUGAR a lo solicitado en cuanto a la modificación del horario de entrada y a la designación de personal de celadoras.

AUTORIZAR ENTREGA BECAS

— D. E. 14 —

Expte. 5025-1969. — 28-5-69.

1º — AUTORIZAR al Instituto "Kennedy" de Cultura Inglesa a entregar becas totales y medias becas a alumnos de 5º, 6º y 7º grado de las escuelas de jornada completa del Distrito Escolar 14.

2º — LA ELECCION de los alumnos merecedores de la beca total y de la media beca, queda a cargo de la dirección de la escuela con intervención de la maestra especial de idioma inglés.

3º — AGRADECER al Instituto "Kennedy" de Cultura Inglesa su colaboración para la obra escolar.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 15 —

Expte. 4879-1969. — 28-5-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por el señor Franco GUZZO para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestro de grado en el Distrito Escolar 15.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para su conocimiento, notificación y demás efectos.

CONVENIO PARA REPARACION LOCAL

— D. E. 16 —

Expte. 1293-1969. — 28-5-69.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 16, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria Ley 17.479.

2º — AUTORIZAR la erogación de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 561.657.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 12, Item 881, Inciso 62, Partida Principal 6210, Partida Parcial 008.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 16, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria Ley 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 16, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 361.657.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Art. 3º del convenio.

5º — AUTORIZAR a la Sección Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio firmado a los efectos pertinentes.

RECONSIDERACION CONCEPTO

— D. E. 16 —

Expte. 6486-1969. — 29-5-69.

1º — DECLARAR la nulidad de lo actuado a partir de hs. 11.

2º — VOLVER las actuaciones a la Inspección Seccional para que, atento el recurso presentado en término, se expida fundadamente sobre la reconsideración peticionada.

3º — PASAR oportunamente a la Junta de Clasificación correspondiente para su intervención.

DISPONIBILIDAD

— D. E. 18 —

Expte. 6324-1969. — 28-5-69.

DECLARAR en disponibilidad, a partir del 11 de marzo de 1969, al maestro especial de música de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 18, señor Benjamín BRONFMAN, fecha en que fue notificado por la Inspección Técnica del Distrito Escolar 18, de conformidad con lo establecido en el punto 1º) de la Resolución de Carácter General Nº 45/67 (hs. 5).

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— D. E. 18 —

Expte. 17.098-1968. — 29-5-69.

PRORROGAR hasta el 8 de julio de 1969, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 9 del

Distrito Escolar 18, desempeña el señor Juan José PEREZ y disponer que a partir de la fecha indicada se reintegre a la docencia activa en su cargo titular de maestro de grado de la Nº 18 de la misma jurisdicción.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 4735-1969. — 19-5-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de sesenta (60) días hábiles, en tres períodos de veinte (20) días, al agente de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital (Inspección Técnica de Dibujo), señor Manuel OCHAO.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION en el momento oportuno procederá a la liquidación de dichos servicios extraordinarios con sujeción a lo dispuesto en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

DENEGAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

Expte. 599-1969. — 28-5-69.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Susana B. LIJTZAIN de BERENBAUN, para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado, y disponer el archivo de las actuaciones previo conocimiento de la recurrente.

REINTEGRO GASTOS

Expte. 15.084-1968. — 29-5-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO el punto 2º de la resolución de hs. 16.

2º — DECLARAR de legítimo abono el gasto aprobado en el punto 1º de la mencionada resolución.

TERMINO MISION Y AGRADECER SERVICIOS

Expte. 20.903-1966. — 29-5-69.

1º — DECLARAR que concluida la etapa de racionalización de los sectores docentes, la señorita Leticia Josefina María GAGLIARDI ha cumplimentado cabalmente la misión que se le encomendara por lo que no resulta procedente privarla por más tiempo del goce del beneficio jubilatorio que tiene acordado.

2º — EN FUNCION de lo resuelto precedentemente, hacer saber a la CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS que corresponde disponer la percepción del beneficio jubilatorio Nº 194.193, acordado por expediente Nº 526.826, a la afiliada Nº 14.473, señorita Leticia Josefina María GAGLIARDI, a partir del 1º de junio próximo, a cuyo efecto por Dirección General de Personal se extenderá la ampliación de fojas de servicios y el respectivo cese.

3º — AGRADECER a la señorita Leticia Josefina María GAGLIARDI, los valiosos servicios prestados a la Repartición y en especial su gesto de postergar el goce de su jubilación para cumplimentar, con toda dedicación y eficacia, la misión encomendada.

TERMINO MISION Y AGRADECER SERVICIOS

Expte. 7751-1969. — 29-5-69.

1º — DECLARAR que concluida la etapa de racionalización de los sectores docentes, la señorita Matilde BARRO ha cumplimentado cabalmente la misión que se le encomendara por lo que no resulta procedente privarla por más tiempo del goce del beneficio jubilatorio que tiene acordado.

2º — EN FUNCION de lo resuelto precedentemente, hacer saber a la CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS que corresponde disponer la percepción del beneficio jubilatorio Nº 199.836, acordado por expediente Nº 556.304 a la afiliada señorita Matilde BARRO, a partir del 1º de junio próximo, a cuyo efecto por Dirección General de Personal se extenderá la ampliación de fojas de servicios y el respectivo cese.

3º — AGRADECER a la señorita Matilde BARRO, los valiosos servicios prestados a la Repartición y su amplia colaboración.

RENUNCIAS

— DD. EE. 1º y 20 —

Expte. 7044-1969. — 26-5-69.

ACEPTAR, a las fechas que se indican, la renuncia preesntada por el siguiente personal por razones de índole particular:

Carlos Enrique URQUIA (L. E. Nº 3.239.919, Clase 1921), maestro de grado de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 1º, a cargo de la vicedirección, al 1º de abril de 1969 (Expte. 3793/69).

María Nelly GIACOBONE de BRAGA (L. C. Nº 3.755.976), maestra de grado de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 20, al 11 de marzo de 1969 (Expte. 2898/69).

CREACION SECCIONES Y TRANSFERENCIA CARGOS

— DD. EE. 3º y 17 —

Expte. 4167-1969. — 28-5-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital por la cual dispuso crear dos secciones de jardín de infantes en la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 17, transfiriendo a tal fin dos cargos de maestro de jardín de infantes sobrantes de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 3º.

UBICACION

— DD. EE. 6º y 7º —

Expte. 4148-1969. — 27-5-69.

UBICAR en la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 7º (turno tarde) en la vacante por jubilación de la señorita María Galarza, a la maestra especial de labores de la Nº 10 del 6º, señora Martha Beatriz LARROQUETTE de STAGNARO.

TRASLADO

— DD. EE. 6º y 9º —

Expte. 4369-1969. — 27-5-69.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela de jornada completa Nº 3 del Distrito Escolar 9º, a la maestra con funciones auxiliares de la similar Nº 10 del 6º, señora Elsa Beatriz SAIZ de TARRADELLAS.

TRASLADO

— DD. EE. 6º y 20 —

Expte. 4818-1969. — 28-5-69.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 20 a la señora Petrona MEDINA de SILVA, portera de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 6º.

TRASLADO

— DD. EE. 7º y 14 —

Expte. 6497-1969. — 28-5-69.

TRASLADAR, a su pedido a la escuela de jornada completa Nº 20 del Distrito Escolar 14, a la portera de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 7º, señora Carmen Virginia PUCCI de RAMON.

TRASLADO

— DD. EE. 7º y 16 —

Expte. 6088-1969. — 28-5-69.

TRASLADAR, a su pedido a la escuela de jornada completa Nº 4 del Distrito Escolar 16, al señor Héctor Luis COSTA, portero de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 7º.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª

DIFERENCIA DE HABERES

— Buenos Aires —

Expte. 18.435-1968. — 26-5-69.

LIQUIDAR a favor de la maestra de la escuela Nº 71 de BUENOS AIRES, señora Ana Zoraida GARGANO de BALLARATI, la diferencia de haberes correspondiente a su desempeño como vicedirectora interina del citado establecimiento desde el 11 de abril hasta el 6 de junio de 1967 y declarar de legítimo abono el pago de la suma resultante.

DIFERENCIA DE HABERES

— Buenos Aires —

Expte. 18.348-1968. — 28-5-69.

LIQUIDAR a favor de la vicedirectora de la escuela Nº 76 de BUENOS AIRES, señora Olga Heber FRASCA de LOPEZ, la diferencia de haberes correspondiente a su desempeño como directora suplente del establecimiento, desde el 10 de agosto de 1966 hasta el 4 de abril de 1968 y declarar de legítimo abono el pago de la suma resultante.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 6434-1969. — 28-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 21 de esa provincia, señora Lelia del Valle CARANDE de SALSADELLA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

DESECHAR OFRECIMIENTO

— Córdoba —

Expte. 2399-1969. — 28-5-69.

HACER SABER a la dirección del Dispensario Nuestra Señora de Fátima, de Villa Coronel Olmedo, CORDOBA, que sin desconocer los propósitos de esa benemérita entidad, debe señalarse que las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación cuentan con las Asociaciones Cooperadoras, que proveen a precios verdaderamente económicos, los mismos artículos que dicha institución ofrece en la "bolsita escolar".

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 6579-1969. — 29-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 284 de esa provincia, señora Alfreda Regina TURCZYN de SAYAGO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

CESANTIA Y FORMULACION CARGO

— Jujuy —

Expte. 10.902-1968. — 28-5-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — NO ACEPTAR la renuncia presentada por el señor José Alfredo PACHECO (L. E. 6.961.473), maestro de la escuela Nº 47 de JUJUY y declararlo cesante con anterioridad al 1º de abril de 1968, por haber incurrido en abandono de cargo.

3º — FORMULAR cargo al docente de que se trata por el importe de 21 días de sueldo cobrados sin prestación de servicios.

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— Jujuy —

Expte. 12.363-1967. — 29-5-69.

DEJAR SIN EFECTO la resolución del 11 de julio de 1968 (hoja 7), por la que se acordó traslado transitorio a la maestra de grado de la escuela Nº 21 de JUJUY, señora María Elena MENDOZA de CALAMA.

DESIGNACIONES INTERINAS

— Jujuy —

Expte. 7170-1969. — 30-5-69.

APROBAR las designaciones, como Inspectores de Zona interino y suplente de JUJUY, de los siguientes directores de escuelas de la misma provincia:

Isaac Domingo ROYO, de la Nº 140, como interino, en la vacante por jubilación del señor Daniel Domínguez.

Francisco Régulo LOZANO, de la Nº 38, como suplente, en reemplazo del señor Horacio C. Alvarez García, a cargo de la Inspección Seccional.

RENUNCIA

— Jujuy —

Expte. 17.979-1966. — 30-5-69.

ACEPTAR con antigüedad al 1º de agosto de 1966, la renuncia presentada por la maestra de grado de la escuela Nº 152 de JUJUY, señora Lea Delia PILLET de CIANCIOLA (L. C. Nº 039.493).

INSTRUCCION SUMARIO

— Mendoza —

Expyte. 5636-1967. — 29-5-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo al director de la escuela Nº 126 de MENDOZA, señor Ramón SIMON a fin de deslindar su responsabilidad en los hechos que se le imputan en autos.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para designar sumariante.

DIFERENCIA DE HABERES

— Mendoza —

Expte. 623.105-1967 (C.N.P.P.E.). — 29-5-69.

LIQUIDAR a favor de la señora Matilde VILLEGAS de FIGUEROA la diferencia de haberes correspondiente a su desempeño como directora interina de la escuela Nº 151 de MENDOZA, desde el 17 de abril hasta el 18 de noviembre de 1950 y desde el 1º de octubre hasta el 14 de noviembre de 1953 y declarar de legítimo abono el pago de la suma correspondiente.

DIFERENCIA DE HABERES

— Salta —

Expte. 19.010-1968. — 28-5-69.

LIQUIDAR a favor de la vicedirectora de la escuela Nº 1 de SALTA, señora Ilda Luisa Genivera MORENO de YAZBEK, la diferencia de haberes correspondiente a su desempeño como directora suplente del establecimiento, desde el 22 hasta el 24 de julio de 1964; desde el 24 de setiembre hasta el 16 de noviembre de 1964 y desde el 22 de julio hasta el 27 de octubre de 1965, y declarar de legítimo abono el pago de la suma resultante.

DIFERENCIA DE HABERES

— Salta —

Expte. 19.607-1968. — 28-5-69.

LIQUIDAR a favor de la señora Ileana CEBOLINI de FIORE la diferencia de haberes correspondientes a su desempeño como directora interina de la escuela Nº 223 de SALTA, en el lapso 1º de octubre al 31 de diciembre de 1967, declarando de legítimo abono el gasto resultante.

PROVISION ESTRUCTURA E.R. 66

— Salta —

Expte. 6665-1969. — 28-5-69.

DISPONER la provisión de una estructura modular E.R. 66 para cuatro (4) aulas, con destino a la escuela Nº 231 de SALTA.

TRANSFERENCIA CARGO

— Salta —

Expte. 6796-1969. — 28-5-69.

TRANSFERIR un cargo sobrante de maestro de grado de la escuela Nº 386 (1ª "A") a la Nº 163 (3ª "D"), ambas de la provincia de SALTA.

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— San Juan —

Expte. 12.927-1967. — 27-5-69.

DEJAR SIN EFECTO la resolución de fs. 14 por la que se acordara traslado transitorio a la maestra de grado de la escuela Nº 131 de SAN JUAN, señora Freida KUSCHNIER de SPOLLANSKY.

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— San Juan —

Expte. 12.932-1967. — 27-5-69.

DEJAR SIN EFECTO la resolución de fs. 13 por la que se acordara traslado transitorio, a la maestra de la escuela Nº 18 de SAN JUAN, señorita Luisa Paulina ELIZONDO.

DESIGNACION INTERINA

— San Juan —

Expte. 13.770-1968. — 28-5-69.

APROBAR la designación como Inspector de Zona, suplente, de SAN JUAN, en reemplazo del señor Carlos Rago en uso de licencia, del director de la escuela Nº 109 de esa provincia, señor Rafael Ricardo VARELA.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— San Juan —

Expte. 470-1969. — 29-5-69.

ASIGNAR funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 29 de SAN JUAN, señora Elena Guillermina FERNANDEZ de GARCIA y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

DESIGNACIONES INTERINAS

— Sgo. del Estero —

Expte. 14.448-1968. — 26-5-69.

1º — APROBAR la designación como maestros especiales interinos de Técnicas Agropecuarias, en las escuelas de jornada completa Nos. 374, 440 y 445 de SANTIAGO DEL ESTERO, de las siguientes personas:

ESCUELA Nº 374:

Tomas Francisco CIANFERONI (L. E. número 8.135.971).
José Tomás LESCANO (L. E. Nº 7.694.117).
Roger SANDEZ (L. E. Nº 7.183.966).

ESCUELA Nº 440:

Juan Pedro ANZULOVICH (L. E. Nº 8.139.666).
Luis César DIOSQUEZ (L. E. Nº 7.205.111).

ESCUELA Nº 445:

Norberto Luis DIAZ (L. E. Nº 8.120.049).
Héctor René TEVEZ (L. E. 8.126.134).

2º — LIQUIDAR al personal nominado precedentemente los haberes que le corresponda por la nueva función que se le ha encomendado, reconociendo de legítimo abono la suma que corresponda en cada caso, e imputar el gasto a la partida que para ejercicios vencidos asigne el presupuesto en vigencia.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 5180-1969. — 27-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos cercanos a la ciudad Capital de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 380 de esa provincia, señora Rosa Dermidia VILLAVICENCIO de SAGANIAS debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

UBICACIONES

— Sgo. del Estero —

Expte. 7144-1966. — 27-5-69.

APROBAR de conformidad con el Art. 3º de la resolución del 2 de noviembre de 1967 (hoja 191) las ubicaciones en las escuelas Nos. 338 (2ª "D") y 181 (3ª "D") de SANTIAGO DEL ESTERO, en las vacantes por creación (resolución 1915/964) y por traslado del señor Manuel Ledesma, de los maestros de grado de la Nº 165 (3ª "D") de esa provincia, señora Olga Beatriz DIAZ de PEREZ y señor José Ignacio VILLALBA, respectivamente.

INSTRUCCION SUMARIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 4306-1969. — 28-5-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a la directora interina de la escuela Nº 480 de SANTIAGO DEL ESTERO, señorita Berta Georgina PAZ, a fin de deslindar su responsabilidad en los hechos que se le imputan en autos.

2º — FACULTAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para designar sumariante.

3º — FORMULAR por intermedio de la Inspección Seccional de SANTIAGO DEL ESTERO la denuncia prevista en el Art. 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal, sobre los hechos de autos, debiendo la misma informar sobre la eventual existencia de auto firme de prisión preventiva contra la causante, a fin de resolver administrativamente la procedencia de su suspensión preventiva en la forma establecida en el Decreto 3583/63.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

— Sgo. del Estero —

Expte. 6412-1969. — 29-5-69.

REINTEGRAR a la docencia activa a la maestra con funciones auxiliares de la escuela Nº 39 de SANTIAGO DEL ESTERO, señorita María Josefa PAZ y dar intervención a la Junta de Clasificación de esa provincia para la propuesta de ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 6681-1969. — 29-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 486 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 402 de esa provincia, señora Sara Emilia VAZQUEZ de OLIVERA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª proceder a su ubicación.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Tucumán —

Expte. 5581-1969. — 26-5-69.

ASIGNAR funciones auxiliares por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 259 de TUCUMAN, señora Blanca Ciria BARONI de BOURNONVILLE y ubicarla en la Nº 249 de esa provincia con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RENUNCIA

— Tucumán —

Expte. 18.168-1968. — 29-5-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820/62,, con antigüedad al 29 de noviembre de 1968, por la maestra especial de labores de la escuela Nº 119 de TUCUMAN, señorita Josefa Guillermina FERNANDEZ (L. C. Nº 8.754.151).

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Salta —

Expte. 6408-1969. — 28-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de CORDOBA solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 284 de SALTA, señora Lidia Elena MARTINEZ de SIEGRIST, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Jujuy y Salta —

Expte. 18.151-1968. — 28-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 53 de JUJUY, solicitado por la maestra de grado de la Nº 97 de SALTA, señora María Elena TULA de URTIAGA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación en el grado y turno que corresponda.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª

DIFERENCIA DE HABERES

— Corrientes —

Expte. 17.293-1968. — 26-5-69.

LIQUIDAR a favor de la maestra de la escuela Nº 531 de CORRIENTES señorita Gloria Gladys, AYALA, la diferencia de haberes correspondientes a su desempeño como directora interina del establecimiento desde el 25 de mayo hasta el 31 de diciembre de 1967 y declarar de legítimo abono el pago de la diferencia de haberes resultante.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 19.261-1968. — 26-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 265 de CORRIENTES solicitado por la maestra de grado de la Nº 307 de esa provincia, señora María Teresita BELTRAN de ODDONE.

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 7848-1966. — 28-5-69.

ACEPTAR la renuncia presentada por el maestro de la escuela Nº 411 de CORRIENTES, señor Cesáreo Fernando ORTIZ PEREYRA, con la expresa mención de que no se le reconoce derecho a indemnización alguna por no haberse perfeccionado, en la oportunidad a que hacen referencia estas actuaciones, la transferencia de las escuelas nacionales a la provincia de CORRIENTES y haberse derogado el Decreto 495/62.

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 11.850-1968. — 29-5-69.

ACEPTAR con anterioridad al 1º de agosto de 1968, la renuncia presentada, en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, por la maestra de grado de la escuela Nº 207 de CORRIENTES, señora Sofía MOÑIN de EMBON (L. C. Nº 4.682.472).

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 4063-1969. — 29-5-69.

ACEPTAR con anterioridad al 11 de marzo de 1969, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 292 de CORRIENTES, presentó para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, la señora María Magdalena VILAS de BARBADILLO (L. C. Nº 4.908.391).

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 4064-1969. — 29-5-69.

ACEPTAR con anterioridad al 28 de febrero de 1969, la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 404 de CORRIENTES, señora Angela ROMERO CORRALES de BRAMANTE (L. C. Nº 4.682.529), presentó por razones particulares.

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 4066-1969. — 29-5-69.

ACEPTAR con anterioridad al 1º de marzo del año 1969, la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 208 de CORRIENTES, presentó por razones particulares la señora Elsa Aída ZARATE de SAUCEDO (L. C. Nº 4.803.380).

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 4065-1969. — 30-5-69.

ACEPTAR con anterioridad al 2 de marzo de 1969, la renuncia que del cargo de maestro de grado de la escuela Nº 3 de CORRIENTES, presentó para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria el señor Dionisio SANCHEZ (L. E. Nº 1.656.496, Clase 1921).

DESESTIMAR DENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 3190-1968. — 30-5-69.

1º — DESESTIMAR la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 449 de Esquina, provincia de CORRIENTES, señor Francisco Manuel GONZALEZ.

2º — ELEVAR las actuaciones a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación a los efectos indicados a fs. 5.

SIN EFECTO DESIGNACION

— Chaco —

Expte. 5821-1969. — 26-5-69.

DEJAR SIN EFECTO la designación como directora de la escuela Nº 227 de CHACO, efectuada por resolución del 29 de mayo de 1968, Expte. 23.382/1967, de la maestra de grado de la Nº 26 de esa provincia, señora Zulema Angélica OTT de SANCHEZ, la que presenta la renuncia sin haber hecho efectiva la medida.

UBICACION

— Chubut —

Expte. 5448-1969. — 26-5-69.

UBICAR en la escuela Nº 142 de CHUBUT (1ª "B"), en la vacante por renuncia de la señora Paula P. de LAVAYEN, a la maestra de grado sobrante de la Nº 49 (2ª "C") de esa provincia, señora Susana Elvira RICCARDI de LETELIER ALVAREZ.

DIFERENCIA DE HABERES

— Chubut —

Expte. 15.802-1968. — 28-5-69.

LIQUIDAR a favor del maestro de la escuela Nº 7 del CHUBUT (Trelew), señor Luis MIGUEL, la diferencia de haberes correspondiente a su desempeño como director interino del establecimiento desde el 29 de mayo hasta el 16 de julio de 1967 y declarar de legítimo abono el pago de la suma resultante.

RECONOCER DERECHO A HABERES

— Formosa —

Expte. 2526-1958. — 26-5-69.

1º — RECONOCER a las ex maestras de la escuela Nº 35 de FORMOSA, señoras Elizabeth GROELLS de PASSERINI, Elvira PEREZ de ALOCCO y señorita Mercedes del Carmen VARGAS, que actualmente revistan en las escuelas Nos. 22, 10 y 25, respectivamente, de la misma jurisdicción, el derecho de percibir haberes por los períodos indicados en esta información y durante los cuales permanecieron separadas de sus puestos en virtud de la medida dejada sin efecto el 10 de junio de 1963 (fs. 400), declarando de legítimo abono el pago de las sumas resultantes.

2º — NO HACER LUGAR al pedido de haberes formulado por la ex maestra, señorita Ana Gerónima PIBERNUS, por haber presentado su renuncia con fecha 30 de octubre de 1958 y de reincorporación por no reunir los requisitos del Art. 34 del Estatuto del Docente.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Formosa —

Expte. 5442-1969. — 30-5-69.

PRORROGAR por el presente curso escolar, las funciones auxiliares que en la escuela Nº 3 de FORMOSA, desempeña la señora Florentina MALDONADO de REINHOLD.

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos —

Expte. 1778-1969. — 27-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 64 de ENTRE RIOS, soliictado por la maestra de grado de la Nº 157 de esa provincia, señorita María BURDESE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos —

Expte. 1781-1969. — 27-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Gualeguaychú, ENTRE RIOS, solicitado por la maestra con funciones auxiliares de la escuela Nº 152 de esa provincia, señora Inés Sabina COLETTI de RIEHME, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos —

Expte. 1782-1969. — 27-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 215 de ENTRE RIOS solicitado por la maestra de grado de la Nº 11 de esa provincia, señorita Rosa Lidia MONZON, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

RECTIFICAR NOMBRE ESCUELA

— Entre Ríos —

Expte. 2187-1969. — 28-5-69.

HACER CONSTAR que el nombre impuesto a la escuela Nº 70 de Villaguay, provincia de ENTRE RIOS, por resolución del 18 de marzo de 1969, es "Coronel Federico de Brandsen" y no "Coronel Francisco Brandsen" como se consigna a fs. 21.

DIFERENCIA DE HABERES

— Entre Ríos —

Expte. 18.036-1968. — 28-5-69.

LIQUIDAR a favor de la maestra de la escuelo Nº 157 de ENTRE RIOS, señora María Esther SAYAS de IGLESIAS la diferencia de haberes correspondiente a su desempeño como directora interina del establecimiento desde el 1º de enero hasta el 12 de abril de 1967, del 6 de mayo hasta el 24 de agosto de 1967 y desde el 4 hasta el 31 de diciembre de 1967 y declarar de legítimo abono el pago de la suma resultante.

RENUNCIA

— Entre Ríos —

Expte. 4038-1969. — 28-5-69.

ACEPTAR con anterioridad al 3 de marzo ppdo., la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 189 de ENTRE RIOS, presentó por causas de índole familiar, la señora Milka Clelia TALLAR de BANDE (L. C. Nº 1.680.077).

RENUNCIA

— Entre Ríos —

Expte. 4046-1969. — 29-5-69.

ACEPTAR con anterioridad al 5 de marzo de 1969, la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 159 de ENTRE RIOS, presentó por razones particulares, la señora Hilda Anita Cristina LORENZON de BRAFA (L. C. Nº 5.360.553).

RENUNCIA

— Entre Ríos —

Expte. 4115-1969. — 29-5-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 5 de marzo de 1969, la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 28 de ENTRE RIOS, presentó por razones particulares, la señora María Luisa MELLACE de JIMENEZ (L. C. Nº 1.783.771).

FUNCIONES AUXILIARES

— La Pampa —

Expte. 17.546-1964. — 26-5-69.

HACER CONSTAR que las funciones auxiliares asignadas a la maestra de grado de la escuela Nº 9 de LA PAMPA, señorita Haydée Francisca TAMBORINI lo son por aplicación del Art. 11, inciso i), del Decreto 8567-1961.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 1765-1969. — 27-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Santa Rosa, LA PAMPA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 39 de esa provincia, señorita Marta Ana MARTINI, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

RENUNCIA

— La Pampa —

Expte. 4782-1969. — 29-5-69.

ACEPTAR con anterioridad al 24 de marzo de 1969, la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 4 de LA PAMPA, presentó para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, la señora Obdulia FERNANDEZ de PRACILIO (L. C. Nº 3.484.809).

REINTEGRO A CARGO

— Misiones —

Expte. 14.081-1967. — 8-4-69.

REINTEGRAR, a su pedido, al cargo de Secretario Técnico Seccional de MISIONES, al señor Ramón Florencio LLANO, que desempeñaba su mandato como miembro del Consejo de Administración de la ex Obra Social del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 2118-1969. — 28-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 106 de MISIONES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 165 de esa provincia, señora Aurora ESCRIBANO de ARRIAGA.

PAGO PAVIMENTOS

— Misiones —

Expte. 5226-1969. — 28-5-69.

1º — APROBAR el importe de $ 3.000.324.— m/n. (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), correspondiente a trabajos de pavimentación de las calles que circundan la escuela Nº 4 de MISIONES, cuya factura presenta el Ministerio de Economía y Obras Públicas.

2º — DECLARAR de legítimo abono el gasto e imputar el mismo a la partida que para ejercicio vencido asigne el presupuesto en vigencia.

3º — PASAR las actuaciones a la Dirección General de Administración a sus efectos.

RENUNCIA

— Misiones —

Expte. 5260-1969. — 28-5-69.

ACEPTAR con anterioridad al 17 de marzo ppdo., la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 106 de MISIONES, presentó para acogerse a los beneficios de la jubilación en el orden provincial, la señora Angélica Dorotea DIAZ PEREZ de DIAZ (L. C. Nº 6.831.319).

CONVENIO REPARACION LOCAL

— Misiones —

Expte. 4613-1969. — 28-5-69.

1º — AUTORIZAR las obras de ampliación y/o reparación a realizar en el edificio de la escuela nacional de frontera Nº 235 de la Provincia de MISIONES, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034.

2º — AUTORIZAR la erogación de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 9.000.000.— m/n.), e imputar el gasto al Anexo 15, Item 709, Inciso 61, Partida Principal 6030, Partida Parcial 003.

3º — APROBAR el Convenio adjunto con el Gobierno de la Provincia de MISIONES, suscripto de acuerdo con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria Ley 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Inspección Seccional de MISIONES, con destino al Gobierno Provincial, la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.500.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo establecido en el Convenio de fs. 44.

CONVENIOS PARA REPARACION LOCALES

— Misiones —

Expte. 1682-1969. — 29-5-69.

1º — PRESTAR conformidad a los trabajos a realizar por el Gobierno de la Provincia de MISIONES, en los edificios ocupados por las escuelas nacionales números: 25, 49, 122, 123, 160, 192, 293, 313 y 324 de la jurisdicción, de acuerdo con la documentación adjunta en cada uno de los expedientes que forman esta Carpeta Especial, y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034 y su ampliatoria Ley 17.479.

2º — TRANSFERIR de inmediato a la Inspección Seccional de la Provincia de MISIONES, la suma de VEINTIOCHO MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 28.019.329.— m/n.), conforme a lo establecido en el punto 3º del mencionado convenio, correspondiente a la cuota anticipo de los establecimientos incluidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Esc. Nº	Expte. Nº	Importe total
25	6827/69	$ 3.659.624.—
49	4225/69	„ 5.707.890.—
122	6711/69	„ 5.050.800.—
123	4614/69	„ 5.475.458.—
160	6710/69	„ 5.050.800.—
192	6708/69	„ 8.916.157.—
293	6712/69	„ 8.999.715.—
313	6713/69	„ 8.127.414.—
324	6709/69	„ 5.050.800.—
	Total	$ 56.038.658.—

DIFERENCIA DE HABERES

— Neuquén —

Expte. 17.761-1968. — 28-5-69.

LIQUIDAR a favor de la maestra de la escuela Nº 119 del NEUQUEN, señora Laura Isolina ALDAY de USEO la diferencia de haberes correspondiente a su desempeño como vicedirectora interina del establecimiento, desde el 4 de abril de 1960 hasta el 28 de febrero de 1962 y declarar de legítimo abono el pago de la suma resultante.

DIFERENCIA DE HABERES

— Neuquén —

Expte. 19.455-1968. — 28-5-69.

LIQUIDAR a favor del maestro de la escuela Nº 93 del NEUQUEN, señor Pascual O. OROCITO, la diferencia de haberes correspondiente a su desempeño como director interino del citado establecimiento desde el 23 de agosto de 1965 hasta el 31 de diciembre de 1967 y declarar de legítimo abono el pago de la suma resultante.

DONACION CONSTRUCCION AULA

— Río Negro —

Expte. 1982-1969. — 26-5-69.

ACEPTAR Y AGRADECER a la Comisión Pro Edificio de la escuela Nº 182 (P. U. "C") de RIO NEGRO, la donación de un aula e instalación anexa, cuyo valor asciende a la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.000.— m/n.).

CONVENIO PARA REPARACION LOCALES

— Río Negro —

Expte. 7268-1969. — 27-5-69.

APROBAR el Convenio celebrado con las autoridades de la provincia de RIO NEGRO, referente a la reparación de inmuebles ocupados por las escuelas Nos.: 1, 14, 29, 31, 40, 49, 56, 151 y 171 de la citada jurisdicción.

RENUNCIA

— Río Negro —

Expte. 4280-1969. — 28-5-69.

ACEPTAR con anterioridad al 5 de marzo ppdo., la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 58 de RIO NEGRO, presentó por razones de índole familiar, la señora Delia Esther DOMINGUEZ de LONGHIN (L. C. Nº 1.553.405).

RENUNCIA

— Río Negro —

Expte. 4032-1969. — 29-5-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 5 de marzo de 1969, la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 53 de RIO NEGRO, presentó por razones particulares la señora Myrian Estela GOMEZ de ARROYO (L. C. Nº 3.046.420).

RENUNCIA

— Río Negro —

Expte. 4035-1969. — 29-5-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 6 de marzo del año en curso, la renuncia que del cargo de maestra de grado de la escuela Nº 168 de RIO NEGRO, presentó por razones de salud, la señora Liria DI CARLO de VECHI (L. C. Nº 6.489.638).

RENUNCIA

— Río Negro —

Expte. 4045-1969. — 29-5-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 10 de marzo de 1969, la renuncia que presentó al cargo de portera (Clase "F" - Grupo VI) de la escuela Nº 95 de RIO NEGRO, por razones particulares, la señora Isidora PEREZ de LEHUENIOS (L. C. número 9.734.860).

RENUNCIA

— Río Negro —

Expte. 155-1969. — 30-5-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 14 de enero de 1969, la renuncia presentada, en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62 por el portero de la escuela Nº 2 de Frontera (RIO NEGRO), señor Félix MARIN (L. E. Nº 1.589.481, Clase 1896).

RENUNCIA Y FORMULACION CARGO

— Santa Fe —

Expte. 9097-1966. — 26-5-69.

1º — APROBAR lo actuado.

2º — DEJAR constancia que, si hubiera estado de servicio activo, la maestra de la escuela Nº 396 de SANTA FE, señora Mabel Angela DENARDI de FANTONE, hubiera sido pasible de diez (10) días de suspensión, por la constancia de este sumario.

3º — FORMULAR cargo a la imputada por cobro indebido de haberes —Marzo de 1966.

4º — ACEPTAR la renuncia interpuesta por la señora Mabel Angela DENARDI de FANTONE, a su cargo de maestra de la escuela Nº 396 de SANTA FE.

CESANTIA

— Santa Fe —

Expte. 14.952-1967. — 29-5-69.

1º — APROBAR lo actuado en carácter de sumario administrativo.

2º — DECLARAR CESANTE, con anterioridad al 3 de octubre de 1960 a la señora Inés Julia GUINSBURG de KAMINSKI, maestra de la escuela Nº 196 de la provincia de SANTA FE, por haber incurrido en abandono de cargo.

APROBAR PLAN CURSO

— Tierra del Fuego —

Expte. 7292-1969. — 27-5-69.

1º — APROBAR el plan del Curso de Perfeccionamiento para Docentes del Territorio de TIERRA DEL FUEGO, que entre el 4 de agosto y el 8 de setiembre de 1969 se desarrollará en forma simultánea en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, con una duración total de 120 horas de clase en cada una.

2º — AUTORIZAR a los docentes que se desempeñan en el turno de la tarde y que concurran a dicho curso, para que durante el período de desarrollo del mismo, concluyan sus tareas veinte (20) minutos antes de la hora reglamentaria.

RENUNCIAS

Expte. 7053-1969. — 29-5-69.

ACEPTAR, a las fechas que se indican, la renuncia presentada por el siguiente personal docente y por las causas que en cada caso se mencionan:

Isabel Susana RUNGE de LINI (L. C. número 288.794), maestra de grado de la escuela Nº 2 de RIO NEGRO, al 6 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 4134/69).

María Alicia ZARAGOZA de ARRIETA CAMARA (L. C. Nº 2.813.979), maestra de grado de la escuela Nº 26 de ENTRE RIOS, al 5 de marzo de 1969, por causa de integración del núcleo familiar (Expte. 4036/69).

María Guadalupe SBOTTE de DONDONEI (L. C. Nº 3.005.490), maestra de grado de la escuela Nº 131 de ENTRE RIOS, al 3 de marzo de 1969, por causa de integración del núcleo familiar (Expte. 4118/69).

Jorge Gabriel FREIRE (L. E. Nº 4.927.952, Clase 1946), director de la escuela Nº 116 de MISIONES, al 3 de marzo de 1969, por causa de salud (Expte. 4120/69).

Inés Esperanza VICENTE de GAYA (L. C. Nº 8.075.356), maestra de grado de la escuela Nº 32 de RIO NEGRO, al 5 de marzo de 1969, por razones de salud (Expte. 4135/69).

Eduardo Enrique BERNARDI (L. E. número 5.925.803, Clase 1937), maestro de grado de la escuela Nº 30 de ENTRE RIOS, al 3 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 4116/69).

Filomena Herminia SAUCEDO de RECALDE (L. C. Nº 565.461), maestra de grado de la escuela Nº 79 de CORRIENTES, al 11 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 4062/69).

María Luisa VAZQUEZ (L. C. Nº 1.350.679), maestra de grado de la escuela Nº 30 de RIO NEGRO, al 27 de noviembre de 1968, por causa de salud (Expte. 4044/69).

RENUNCIAS

— Entre Ríos y Río Negro —

Expte. 7054-1969. — 30-5-69.

ACEPTAR, a las fechas que se indican, la renuncia presentada por el siguiente personal docente, por las causas que en cada caso se mencionan:

Marta Liliana GERONAZZO de NICOLELLA (L. C. Nº 3.807.308), maestra especial de música de la escuela Nº 223 de ENTRE RIOS, al 14 de marzo de 1969, por causa de integración del núcleo familiar (Expte. 4114/69).

Elva Amalia BRECIANO de VIDEZ (L. C. Nº 9.959.599), maestra de grado de la escuela Nº 179 de RIO NEGRO, al 3 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 4133/69).

Artemia del Carmen TABORDA de GOMEZ (L. C. Nº 3.004.472), maestra de grado de la escuela Nº 101 de ENTRE RIOS, al 6 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 4071/69).

Beatriz Esthela VILA (L. C. Nº 1.833.832), maestra de grado de la escuela Nº 42 de RIO NEGRO, al 10 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 4033/69).

Elena Beatriz RODRIGUEZ de DOMINGUEZ (L. C. Nº 4.160.111), maestra de grado de la escuela Nº 161 de RIO NEGRO, al 5 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 4136/69).

María de la Gloria DUCAS de MALVINO (L. C. Nº 9.735.010), maestra de grado de la escuela Nº 91 de RIO NEGRO, al 5 de marzo de 1969, por razones particulares (Expte. 4034/69).

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES

RENUNCIA

— D. E. 1º —

Expte. 16.150-1968. — 27-5-69.

ACEPTAR, con antigüedad al 3 de setiembre de 1968, la renuncia que por motivos particulares presentó la maestra especial de inglés de la escuela para adultos Nº 2 del Distrito Escolar 1º, señora María Elena FINGERMAN de KAPLAN (L. C. número 0.332.913).

RENUNCIA

— D. E. 7º —

Expte. 5695-1969. — 28-5-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 22 de marzo de 1969 la renuncia que de su cargo por motivos particulares, presentó la maestra especial de francés de la escuela para adultos Nº 1 del Distrito Escolar 7º, señora Noemí GARCIA de CHIARANDINI (L. C. Nº 972.314).

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 4623-1969. — 26-5-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante diez días hábiles, a razón de tres horas diarias, por parte de los agentes señor Eduardo Amadeo PARDO y señorita Zulma Matilde JOFRE en la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

RECTIFICAR NOMBRE

Expte. 5488-1965. — 27-5-69.

DEJAR CONSTANCIA que el ex inspector seccional suplente de escuelas para adultos y militares a que se refieren estos obrados, se llama Argentino Raúl CORREA y no Julio Argentino CORREA como se lo ha hecho figurar en las presentes actuaciones.

TERMINO SERVICIOS

Expte. 6091-1967. — 28-5-69.

1º — DAR POR TERMINADOS los servicios de la ex maestra especial de la Universidad Popular "Miguel Navarro Viola", señora Hilda C. RODRIGUEZ de LANDANER, al 1º de mayo de 1967, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Personal en el punto 2º de la providencia de hs. 1 de estas actuaciones.

2º — DISPONER que por Dirección General de Personal se extienda la foja de servicios de la citada docente al 1º de mayo de 1967, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR

EXIMIR DE RESPONSABILIDAD

— Catamarca —

Expte. 19.156-1968. — 28-5-69.

APROBAR lo actuado por la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar en este expediente, haciendo constar que no ha existido responsabilidad alguna imputable a funcionarios de la Inspección Seccional de CATAMARCA.

ADJUDICAR PROVISION VIVERES

— Corrientes —

Expte. 4896-1969. — 26-5-69.

1º — APROBAR la Contratación Directa Nº 4/69 del 7 de mayo de 1969 realizada por intermedio de la Dirección de la escuela hogar Nº 13 de CORRIENTES, destinada a resolver la provisión de Víveres y Comestibles a efectos de compensar el consumo efectuado por los integrantes de las delegaciones del Plan de Colonias de Vacaciones, correspondiente al primer semestre de 1969, encuadrándola dentro de las excepciones que contempla el Art. 56, inciso 3º, apartado d) del Decreto-Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la provisión de que se trata, a las siguientes firmas: Juan L. Sanabria, por un importe total de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 468.000.— m/n.); Miguel Angel Corti, por un importe total de TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 313.500.— m/n); Diógenes P. Martín, por un importe total de OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 804.500.— m/n.); Manuel García, por un importe total de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 153.260.— m/n.); Alejandro Solari Ballesteros, por un importe total de UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.058.600.— m/n.) y Edva S.A.C.I.A.F.I., por un importe total de TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 305.840.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de fs. 92-93.

3º — IMPUTAR el importe total de TRES MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS PESOS MONE NACIONAL ($ 3.103.700.— m/n.) a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 001 del presupuesto para el año 1969.

ADJUDICAR PROVISION VIVERES

— La Pampa —

Expte. 4897-1969. — 26-5-69.

1º — APROBAR la Contratación Directa Nº 1/69 del 5 de mayo de 1969, realizada por intermedio de la dirección de la escuela hogar Nº 14 de Santa Rosa, provincia de LA PAMPA, destinada a resolver la provisión de Víveres y Comestibles a efectos de compensar el consumo efectuado por los integrantes de las delegaciones afectadas al Plan de Colonias de Vacaciones, correspondiente al primer semestre del año 1969, de conformidad con la Resolución de fs. 1, encuadrándola dentro de las excepciones que contempla el Art. 56, Inciso 3º, apartado d), del Decreto-Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la provisión de que se trata, a las siguientes firmas: Angel C. Baraybar, por un importe total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 225.500.— m/n); Molinos Werner S.R.L., por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 43.560.— m/n.); León Legarda y Cía, por un importe total de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.944.090.— m/n.); Santos Hnos., por un importe total de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 618.940 m/n.), y Cooperativa Popular de Electricidad de Santa Rosa Ltda. (Sección Productos Lácteos), por un importe total de TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 307.200.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de fs. 48-49.

3º — IMPUTAR el importe total de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.139.290.— m/n.) a Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 001 del presupuesto para el año 1969.

SANCIONES Y DENEGAR RECONSIDERACION

— Mendoza —

Expte. 713-1966. — 26-5-69.

1º — APROBAR lo actuado.

2º — TOMAR conocimiento de la disposición adoptada por la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar (fs. 213), por la que se suspendió por el término de diez (10) días a la maestra de la escuela hogar Nº 16 de MENDOZA, señora Rosa PETTIGNANO de PAEZ, por la constancia del presente sumario y se apercibió a la vicedirectora del mismo establecimiento señora Ana Elina PELTIER de SOLUCCI.

3º — NO HACER LUGAR al pedido de reconsideración interpuesto por la señora Ana Elina PELTIER de SOLUCCI, en el sentido de que se deje sin efecto el apercibimiento mencionado en el Art. 2º y conformar dicha medida.

TRASLADO TRANSITORIO

— Salta —

Expte. 274-1969. — 26-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela hogar Nº 17 de SALTA, solicitado por el maestro de grado de la similar Nº 7 de esa provincia, señor Mario Enrique BOLLO, debiendo la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar proceder a su ubicación, en el grado que reglamentariamente corresponde.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Salta —

Expte. 6357-1969. — 29-5-69.

ASIGNAR funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela hogar Nº 17 de SALTA, señorita María Angélica GÜEMES y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

CESANTIA

— San Luis —

Expte. 258-1969. — 26-5-69.

1º — DECLARAR cesante con anterioridad al 17 de enero de 1969 a la agente Clase "E" - Grupo VIII de la escuela hogar Nº 19 de SAN LUIS, señorita Orlinda Lucía DURAN (L. C. Nº 3.805.687), de conformidad con los términos del Art. 37, inciso a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

2º — NOTIFICARLE por escrito de dicha medida con indicación de las causas que la fundamentan de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40 del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

INSTRUCCION SUMARIO Y SUSPENSION

— Santa Fe —

Expte. 7449-1969. — 29-5-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a la Regente de la escuela hogar Nº 20 de SANTA FE, señorita Nélida MACORICHE, por los hechos que dan cuenta estas actuaciones.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar a designar sumariante y disponer que cumplimente lo manifestado por la Dirección General de Asesoría Letrada en el punto 2º de fs. 15.

3º — SUSPENDER preventivamente por el término de treinta (30) días a la Regente de la escuela hogar Nº 20 de SANTA FE, señorita Nélida MACORICHE, teniendo en cuenta los antecedentes que surgen en autos.

ADJUDICAR PROVISION MAQUINAS

Expte. 6648-1968. — 27-5-69.

1º — APROBAR la Licitación Privada Nº 18/69 del 1º de abril de 1969, realizada por intermedio de la División Compras-Departamento de Abastecimiento, tendiente a resolver la adquisición de MAQUINAS DE ESCRIBIR planilleras con destino a la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar dependiente de este Organismo encuadrándola dentro del Art. 56, inciso 1º, del Decreto-Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de que se trata a la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I.", por un importe total de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.226.800.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de hs. 40.

VARIOS

ORGANISMO CENTRAL

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaría General —

Expte. 7493-1969. — 19-5-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicioes extraordinarios durante diez (10) días hábiles corridos, de 14 a 17, al margen del horario oficial, por el agente Clase "E" - Grupo V, de la Secretaría General (División Intendencia), señor Enrique Nicolás FALCONE.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y su complementario.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— División Prensa —

Expte. 8448-1969. — 30-5-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios en la División Prensa, durante sesenta (60) días hábiles corridos, en tres períodos de veinte (20) días cada uno, a razón de tres horas diarias, de 8,15 a 12, al margen del horario oficial por la agente administrativa Clase "B" - Grupo III, señorita Nelly Aída WINKLER.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y sus complementarios.

CONFERIR REPRESENTACION

— Unidad de Planeamiento —

Expte. 6521-1969. — 28-5-69.

DESIGNAR a la agente de la Unidad de Planeamiento, señora María Cristina VESCO de CARRANZA, para que en representación del Consejo Nacional de Educación actúe ante la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 6867-1969. — 28-5-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante cuarenta (40) días hábiles, en dos períodos de veinte (20) días, a razón de tres horas diarias en la División Contralor y Suministros de la Dirección General de Administración, por parte de los agentes señores:

Horacio FERNANDEZ ARAUJO	(B-3)
María R. S. de LARTIGUE	(D-6)
DANIEL AÑAÑOS	(B-5)
Roberto GONZALEZ MARSAN	(B-5)
Inés E. M. de MEYER	(B-5)
Jorge ROSSI	(D-6)
Mateo LOSASO	(D-4)
María J. PERRONE	(D-6)
Jorge Carlos ZAVALIA	(D-3)
José RUIZ	(B-5)
José NINIANO	(D-2)
Saverio ANGIO	(D-4)
Eduardo BALBI	(D-6)
José PARRA	(E-6)
Alfredo MORDILLO	(E-6)
Camilo LORENZO	(E-6)
Félix GIMENEZ	(E-8)
Hernán LOPEZ	(E-8)
Manuel LEPANTO	(E-6)
Ricardo BARBARESI	(E-8)
Aníbal AMAYA	(E-8)
José DELL'ARCIPRETE	(F-6)
José BLANCO	(F-5)
Aldo AVILA	(F-5)
Luis PARROTTA	(E-8)
Salvador FRASCINO	(D-6)
Raúl F. GONZALEZ	(F-6)
Mario CARBONE	(F-6)
Antonino MANAGO	(E-5)
Fortunato CARDINALI	(D-2)
Hugo CAFESSE	(D-6)
Luis LANCIOTTI	(F-5)
Pedro Antonio GONZALEZ	(E-6)
Pedro GIMENEZ	(F-6)
Luis LUCARDI	(D-I)
Andrés CERES	(D-4)
Leonardo DIPIAZZA	(D-4)
Celia LOZANO	(D-6)
María BAREL	(D-6)
María E. ALCAYAGA	(D-6)
María C. M. de AUCIELLO	(B-5)
María de DE MARCO	(D-6)
Blanca P. de VALUSIO	(D-6)
Mabel LOPEZ	(F-6)
Néstor ORTIZ	(D-3)
Juan ACEVEDO	(E-5)
Mario BALDOMIR	(D-5)
Manuel ORTEGA	(E-6)
Julio TORTOSA	(E-6)
Carlos MARTORELLI	(E-6)
Osvaldo CHICLANA	(E-8)
Bernardo GONZALEZ	(E-8)
Arturo CORTAZAL	(E-8)
Bonifacio SAINZ DE AJA	(E-8)
José ABATE	(E-6)
Simeón BERNAL	(E-7)
Marcos RAMALLO	(F-5)
José GALIÑAÑEZ	(E-6)
Hortencia de WETZEL	(F-5)
Francisco MORENO	(F-5)
Juan JOSE	(F-6)
Rodolfo ORTEGA	(B-4)
Héctor SOLE	(B-5)
Francisco CALOGGERO	(D-6)
José RODRIGUEZ	(D-4)
Antonio ROBLES	(D-3)

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

RESCISION CONTRATO

Expte. 2954-1969. — 28-5-69.

RESCINDIR, a partir del 31 de marzo de 1969, el contrato suscripto con la señorita Ana María KIRSCH, quien se desempeñaba en el Servicio Mecanizado (Equipo I.B.M.).

RESCISION CONTRATO

Expte. 3835-1969. — 28-5-69.

RESCINDIR, a partir del 21 de abril de 1969, el contrato suscripto con la señorita Liliana S. MAZIA, que se desempeñaba en el Servicio Mecanizado (Equipo I.B.M.).

PRESCINDIBILIDAD

Expte. 7756-1969. — 28-5-69.

INCLUIR en la nómina del Art. 1º de la resolución del 27 de mayo ppdo., Expte. 6663/69, a la señora Blanca PASTOR de QUIROGA, agente Clase "B" - Grupo III, L. C. Nº 0.257.421.

AUTORIZAR DESCUENTOS

Expte. 7413-1969. — 29-5-69.

1º — AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nº 41/69 de la DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES, cuya copia obra a hojas 1-3, a efectuar el descuento pertinente sobre los sueldos de los agentes del Organismo afiliados al SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION (S. O. E. M. E.).

2º — EL SINDICATO citado deberá remitir a la Dirección General de Administración, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 4º de la precitada resolución, la nómina del personal afiliado al mismo.

RENUNCIA

Expte. 5042-1969. — 30-5-69.

ACEPTAR la renuncia presentada el 23 de abril de 1969, por la agente Clase "F" - Grupo VI de la Dirección General de Administración, señorita Ana María MENENDEZ (L. C. Nº 5.964.824), por motivos particulares.

RECONOCER SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 6871-1969. — 30-5-69.

RECONOCER los servicios extraordinarios realizados por el agente de la División Contralor y Suministros, señor Bernardo E. GONZALEZ, durante el período comprendido entre el 14 de abril y el 12 de mayo de 1969 (veinte días hábiles), a razón de tres horas diarias y disponer su liquidación y pago de conformidad con las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

RENUNCIA

Expte. 6058-1969. — 27-5-69.

ACEPTAR con antigüedad al 7 de abril de 1969, la renuncia presentada por la agente Clase "D" - Grupo VI (Art. 10) de la Dirección General de Personal, señorita Marta Concepción ALLER (L. C. Nº 5.611.529), por razones de índole particulas.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 7764-1969. — 30-5-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante dos (2) períodos de veinte (20) días hábiles, a razón de tres horas diarias, por parte de los agentes de la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL que seguidamente se detallan, los que serán cumplidos con los horarios que se consignan:

Victorio SAPORI B-IV: 8,15 a 12.

Ricardo SANCHEZ B-V: 8,15 a 12.

Aurelia QUARANTA DE SIMONETTI D-II: 9 a 12.

Elena PAETA D-II: 9 a 12.

Nelli RIZZO de VEGA D-IV: 9 a 12.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

3º — AUTORIZAR a la Dirección General de Personal para que en caso de imposibilidad o impedimento total o temporario de alguno de los agentes mencionados en el Art. 1º, proceda a su sustitución previo conocimiento de la Dirección General de Administración, como asimismo para regular las prestaciones conforme así lo aconsejaren las necesidades del servicio, pudiendo fraccionar los períodos sin exceder el máximo total de días autorizado.

DIRECCION GENERAL DE OFICINA JUDICIAL

DISPONER VENTA INMUEBLE

Expte. 7481-1967. — 20-5-69.

1º — DISPONER la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Consejo Nacional de Educación el dominio del inmueble Tacuarí 1745-47 de la Capital Federal en la forma indicada a hojas 32-33 y 36-37 por la Dirección General de Asesoría Letrada.

2º — DISPONER la venta de dicho inmueble en los términos de la Ley 1420, abonar los intereses hipotecarios y proceder a la cancelación del gravamen que pesa sobre la finca.

ACEPTAR DENUNCIA BIENES VACANTES

Expte. 11.831-1966. — 26-5-69.

1º — ACEPTAR la denuncia de bienes vacantes formulada por don Hipólito Roberto Fernando ORTIZ.

2º — ACEPTAR la fianza ofrecida para responder a un posible reintegro de fondos.

3º — PASAR las actuaciones a la Dirección General de Administración para que liquide a favor del denunciante el porcentaje que le corresponde en virtud de lo dispuesto en el Art. 8 del Reglamento vigente y que asciende a la suma de $ 17.707.— m/n.

RENUNCIA

Expte. 4210-1969. — 27-5-69.

ACEPTAR con antigüedad al 8 de abril de 1969, la renuncia presentada por el agente Clase "B" - Grupo II de la Dirección General de Oficina Judicial, señor Guillermo Horacio CAMPOS (L. E. Nº 3.255.214 - Clase 1925) para acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria.

DESESTIMAR DENUNCIA BIENES VACANTES

Expte. 4212-1969. — 28-5-69.

DESESTIMAR la denuncia de bienes vacantes formulada por la señora Ramona MARRAISO de PIETRASANTE y previa notificación, disponer el archivo de las actuaciones.

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION EDUCATIVA Y CULTURA

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 6828-1969. — 28-5-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante cuarenta días hábiles, en dos períodos de veinte días, a razón de tres horas diarias, por parte de la empleada de la Biblioteca "José Manuel Estrada" de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 1º, señora Mabel KENT de GUILLOT ("D"-IX).

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

PUBLICACION REVISTA

Expte. 4649-1969. — 28-5-69.

1º — APROBAR las bases y presupuesto preparados por la Dirección General de Información Educativa y Cultura para la publicación de 6 números de la revista "El Monitor de la Educación Común", por DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 10.000.000.— m/n.).

2º — AUTORIZAR el correspondiente llamado a licitación pública.

3º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a hs. 4 por la Dirección General de Administración.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCACIONALES Y DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE "FELIZ FERNANDO BERNASCONI"

APROBAR PLAN CURSO

Expte. 6820-1969. — 26-5-69.

1º — APROBAR el plan del curso de perfeccionamiento para maestros sobre "Perturbaciones de la voz y el lenguaje en el medio escolar" organizado por la Asociación Argentina de Logopedía, Foniatría y Audiología y que se desarrollará en el Instituto "Félix Fernando BERNASCONI" entre el 16 de junio y el 2 de julio de 1969, con un total de 24 horas de clases teórico-prácticas.

2º — DISPONER que las Inspecciones Técnicas Generales de Asistencia al Escolar y de Escuelas de la Capital comuniquen a los establecimientos de su dependencia la realización del curso que se aprueba en el punto 1º.

RESOLUCIONES QUE CONCIERNEN A DOS O MAS JURISDICCIONES

NO COMPUTAR INASISTENCIAS

Expte. 7241-1969. — 28-5-69.

NO COMPUTAR las inasistencias en que incurra el personal del Organismo que concurra al seminario organizado entre el 2 y el 12 de junio de 1969, por el Secretariado para América Latina de la Unión Mundial de Organizaciones Católicas Femeninas en unión con la Junta Coordinadora Nacional de las Organizacines del Apostolado Laico de la República Argentina, en la localidad de San Miguel (BUENOS AIRES).

NORMAS USO Y REAJUSTE SERVICIO TELEFONICO

Expte. 5326-1968. — 30-5-69.

1º — GESTIONAR ante la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, la realización de los trabajos detallados a continuación:

a) Retirar dando de baja el teléfono Nº 35-2181 perteneciente a la Escuela para Adultos Nº 15 del Distrito Escolar 1º, sita en Libertad 581, y disponer una extensión intercomunicada por medio de una llave selectora, a la línea directa Nº 35-2488 de la escuela diurna Nº 7 del citado distrito, que funciona en el mismo local.

b) Retirar dando de baja al teléfono Nº 26-2845, correspondiente a la ex escuela Nº 8 del Distrito Escolar 4º, situada en Benito Pérez Galdós 256.

c) Retirar dando de baja el teléfono Nº 21-1386 utilizado por la ex escuela Nº 24 del Distrito Escolar 4º, ubicada en Iriarte 1802.

ch) Retirar dando de baja el teléfono Nº 89-4444 de la escuela para adultos Nº 3 del Distrito Escolar 6º, que se halla actualmente fuera de uso y en custodia de la dirección de la escuela diurna Nº 18 del Distrito aludido, con sede en Belgrano 3767.

d) Retirar dando de baja el teléfono Nº 612-1565 del Consultorio médico, que ocupa un local contiguo al de la dirección de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 11, sita en Portela 734 y disponer la colocación de una extensión con una llave selectora, conectada al teléfono Nº 612-6885 perteneciente a la escuela Nº 5.

e) Conectar la actual extensión derivada de la Administración del Instituto "Félix Fernando Bernasconi" con la Mayordomía del mismo, calle Pedro Echagüe 2740, anulando consecuentemente la que converge a la Sala de Profesores del Curso de Perfeccionamiento Docente.

f) Dar de baja y retirar una ficha toma línea instalada en el Museo de la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 1º, Sarmiento 2250, teléfono Nº 48-7059.

g) Dar de baja y retirar una ficha toma línea colocada en la Secretaría de la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 1º, Av. Presidente Quintana 31, teléfono 41-2795.

h) Dar de baja y retirar una ficha toma línea colocada en la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 2º, Sarmiento 2573, teléfono Nº 47-0834.

i) Dar de baja y retirar una ficha toma línea de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 2º, Francisco Acuña de Figueroa 850, teléfono 86-4167, instalada en el corredor de la misma.

j) Dar de baja y retirar una ficha toma línea de la sala de la asociación cooperadora de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 7º, ubicada en Dr. Eleodoro Lobos 437, teléfono 89-9706.

k) Dar de baja y retirar una ficha toma línea del jardín de infantes y otra del depósito de útiles de limpieza, de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 8º, Puán 360, teléfono 63-4519.

l) Dar de baja y retirar una ficha toma línea del cuarto de útiles de los porteros de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 8º, Independencia 4246, teléfono 922-7578.

ll) Dar de baja y retirar de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 9º, Crámer 930, teléfono 78-5823, un aparato tipo monofón, una llave selectora y primer toma línea.

m) Dar de baja y retirar un aparato tipo monofón de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 10, situada en Avda. del Libertador José de San Martín 6494, teléfono 73-5875.

n) Dar de baja y retirar dos fichas toma línea de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 15, Deheza 7428, teléfono 70-8400 una instalación demás, en la casa del portero-casero y la otra en el patio del establecimiento.

2º — SOLICITAR a la citada Institución, la rectificación de los datos consignados en la factura mensual correspondiente a la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 9º, teléfono 772-7304, por cuanto se cobra por un primer toma línea que no existe en el establecimiento.

3º — GESTIONAR ante la Empresa Nacional de Telecomunicaciones la instalación de un aparato telefónico de línea directa en la Delegación de Seguros del Consejo Nacional de Educación, Pizzurno 935, en reemplazo del actual aparato interno para discar que posee.

4º — RECOMENDAR al personal que presta servicios en la casa Central, que dentro de lo posible para efectuar los llamados al exterior del Organismo, incluyendo también los que se refieran a pedidos de información o reparación de los apartos, como para interiorizarse de la hora oficial, utilice los teléfonos que no dependan del conmutador central, dado que por los mismos después de las trescientas llamadas mensuales estipuladas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones se paga a razón de TRES PESOS ($ 3.— m/n.) por cada comunicación, aunque ésta fuese anulada por cualquier circunstancia.

5º — TRANSCRIBIR para conocimiento del personal del Consejo Nacional de Educación los Arts.

4º y 5º del Decreto 7027/51, cuyos textos obran como anexos Nos. 6 y 7, que dicen:

"Art. 4º — El abonado al servicio telefónico será considerado tenedor precario de los diversos aparatos y elementos instalados en su domicilio para la prestación del servicio. Responde por su deterioro, pérdida o destrucción, cualquiera sea la causa que lo origine, aunque fuese por caso fortuito o fuerza mayor. La autoridad de aplicación de estas disposiciones queda facultada para fijar los cargos que en tales casos correspondan".

"Art. 5º — Es facultad de la autoridad de aplicación del servicio dictaminar el lugar de instalación del aparato telefónico y de los demás implementos conectados a la red, como asimismo exigir el cambio de ubicación de esos elementos, cuando a su juicio la línea telefónica quede expuesta a ser utilizada por extraños o para un fin distinto al que determinó su inclusión en la respectiva categoría. Está prohibido al abonado efectuar modificaciones en la línea telefónica, aparatos y demás medios físicos que integran la misma, como así también agregar o conectar aparatos o implementos de cualquier naturaleza que impliquen un perjuicio actual o potencial al normal desenvolvimiento del servicio público telefónico. Toda agregación o conexión de aparatos o de implementos a la línea telefónica requerirá inexcusablemente la autorizacin previa de la autoridad de aplicación, la cual, previo examen técnico, podrá acordarla o denegarla, sin perjuicio de recabar, cuando proceda el auxilio necesario de la autoridad correspondiente a fin de retirar de la misma los elementos extraños incorporados sin autorización. En los casos en que como consecuencia de aditamentos o modificaciones realizadas sin la autorización necesaria fuera menester la correspondiente intervención, la autoridad de aplicación queda facultada para facturar al usuario los gastos reales en que como consecuencia de su hecho haya incurrido o deba incurrir ya sea para remover tales aditamentos o para colocar la instalación en la situación anterior a las modificaciones".

6º — RECORDAR a los señores responsables de las dependencias la obligación de solicitar la baja de los aparatos y demás implementos de comunicación telefónica, cuando se produzcan situaciones especiales que motiven la suspensión temporaria o definitiva de los servicios tanto docentes como administrativas, sea ya por clausura y/o fusión de escuelas, eliminación de oficinas, etc.

7º — CANALIZAR a través del Servicio de Organización y Métodos la información a que se refiere el apartado anterior.

8º — SOLICITAR a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, dejar sin efecto la no figuración en guía de todos los teléfonos en uso de las dependencias del Consejo Nacional de Educación, salvo los casos en que por resolución expresa del señor Presidente se determine lo contrario.

9º — CONCENTRAR la atención de los pedidos de informes que formule telefónicamente el público en el mostrador que tiene habilitado la División Intendencia en el hall central del edificio, Pizzurno 935 a cuyo efecto se hará constar el número del aparato respectivo, en la guía telefónica para conocimiento del público interesado.

10º — DISPONER que luego de cumplimentado los trabajos referidos en los apartados 1 al 3 vuelvan las presentes actuaciones al Servicio de Organización y Métodos, a los fines indicados a hojas 11 y 12.

11º — CONSIDERAR vacantes los aparatos internos Nos. 46 y 79 en uso de la División Compras (depósitos de muestras) y de la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos (sala de Inspectores), respectivamente, procediendo a su retiro de los lugares en que se hallan instalados.

12º — TRASLADAR el teléfono interno Nº 39 de la Sección Capital dependiente de la División Sueldos a la similar de Zona 1ª de la misma jurisdicción.

PRESCINDIBILIDADES

Expte. 6663-1969. — 27-5-69.

1º — DECLARAR prescindible a partir del 31 de mayo próximo al personal que a continuación se menciona:

ADET de ALONSO, Edith Gloria Isabel —"D"-II—, L. C. Nº 0.159.660.

ALBERRO, Juan Carlos Martín —"D"-IV—, MI. Nº 5.167.966.

ALESIA, República Amada —"B"-V—, L. C. Nº 3.371.059.

AMILLANO de MORAN, María del Carmen —"B"-III—, L. C. Nº 0.389.974.

ANTOLA, Francisco Federico Angel —"A"-IV—, MI. Nº 0.202.605.

AÑAÑOS, Daniel —"B"-V—, MI. Nº 0.602.586.

ARES, Vicente Ignacio —"B"-V—, MI. Nº 0.415.079.

ARIAS, Luisa —"D"-VI—, L. C. Nº 0.988.498.

BARCELO, María Teresa —"D"-V—, L. C. número 9.291.554.

BAREL, María Elena —"D"-VI—, L. C. número 2.065.931.

BARRIOS, Daniel Alejandro —"D"-II—, MI. Nº 4.504.165.

BOLENTINI de ONAGOYTI, Elena —"D"-II—, L. C. Nº 0.021.154.

CAMOZZI de MAURI, Iris Mabel —"D"-IV—, L. C. Nº 3.992.187.
CASSIET de ORDOÑEZ CAMPOAMOR, María Elena —"B"-V—, L. C. Nº 0.038.870.
CASTRO, Jorge Eduardo —"B"-V—, MI. número 4.299.528.
CERES, Andrés —"D"-IV—, MI. Nº 0.270.390.
COSENTINO de GERACE, Alicia Ofelia —"D"-VII—, L. C. Nº 9.997.848.
CHIESA de VILLA, Elena —"D"-II—, L. C. Nº 3.172.281.
CHIRINO, Luis —"B"-I—, MI. 2.573.589.
DANSEY de OSTINI, Erminda —"D"-VI—, C. I. Nº 2.196.127, Pol. Federal.
DEL CARPIO, María Honoria —"B"-IV—, L. C. Nº 2.252.119.
DIACO, Asunción Nélida —"B"-IV—, L. C. número 0.038.872.
DIEGUEZ de LOPEZ, Sara Mercedes —"B"-I—, L. C. Nº 0.470.118.
ESQUIVEL, Víctor —"F"-IV—, MI. Nº 0.174.762.
ETCHEGARAY, Elvira —"B"-III—, L. C. número 0.443.053.
FAGNANI, Ana —"D"-VI—, L. C. Nº 1.326.368.
FALCONE de GARBEROGLIO, Tránsito Isabel —"B"-IV—, L. C. Nº 0.284.918.
FERRARO de RUSPI, Carmen Concepción —"F"-V—, L. C. Nº 3.572.734.
FIGUEROA VELLA, María de los Angeles —"D"-V—, L. C. Nº 7.300.351.
GAETAN, Horacio Marciano —"A"-IV—, MI. Nº 0.024.567.
GALVAN de DEGENHARDT, Filena —"B"-III—, L. C. Nº 9.880.964.
GARZON, Benjamín Wenceslao —"B"-IV—, MI. 0.089.259.
GARRIDO, Carlos Augusto —"D"-VI—, MI. Nº 2.157.005.
GOMEZ, Enrique Ismael —"B"-I—, MI número 0.676.768.
GOÑI de BASTOS, María —"B"-IV—, L. C. número 0.038.879.
GUERRI, Joaquín Francisco —"B"-I—, MI. Nº 0.156.136.
HERNANDEZ, Antonio —"B"-III—, MI. número 0.193.869.
IDOETA, Alberto Pedro —"B"-III—, MI. número 0.225.858.
IRAZABAL, José Marcelino —"F"-IV—, MI. Nº 1.237.472.
JIMENEZ, Francisco Alberto —"B"-III—, MI. Nº 3.647.786.
LAFOURCADE de DELGADO, Francisca Clotilde —"B"-III—, L. C. Nº 0.096.442.
LINGUA de ZAVALA, María Magdalena —"B"-III—, L. C. Nº 0.038.845.
MANGO de DAMIANO, Josefina —"B"-V—, C. I. Nº 1.723.652, Pol. Federal.
MARRAZZO, Carmen Ursula —"D"-IV—, L. C. Nº 0.038.916.
MATURANO, Corcino —"F"-IV—, MI. número 3.413.107.
MOGLIO, José Orestes —"A"-V—, MI. número 0.954.042.
MONES, Angel Silvero —"D"-VI—, MI. número 0.608.418.
MONTEVERDI de LAMELAS, Rosalinda —"D"-VI—, C. I. Nº 4.674.368, Pol. Federal.
MONTI de MEYER, Inés Elena —"B"-V—, L. C. Nº 0.038.849.
NASRALA, Rosa —"B"-V—, L. C. Nº 0.096.404.
PAEZ, Víctor Hugo —"D"-IV—, MI. Nº 4.246.249.
PAINI de BASANI, Catalina —"B"-IV—, C. I. Nº 1.976.376, Pol. Federal.
POLLIAN de CABRERA, Blanca Teresita —"F"-V—, L. C. Nº 2.542.521.
QUIAN TIZON, Enrique —"B"-III—, MI. número 4.270.403.
QUISPE, Pedro Marcelo —"E"-V—, MI. número 7.291.391.
ROCHAIX de VOTTA, Ana —"D"-IX—, L. C. Nº 0.473.002.
RODRIGUEZ BASAVILBASO, Inés — "B"-II—, C. I. Nº 1.806.159, Pol. Federal.
SANTILLAN, Miguel Rainero —"A"-IV—, M. I. Nº 0.010.668.
SCALA de ROS, María Elena —"A"-V—, L. C. Nº 0.038.855.
SEEKAMPS, Antonieta Lucía Victoria —"D"-IV—, L. C. Nº 2.634.038.
SEREN de PARRAS, María Adela —"D"-II—, L. C. Nº 4.696.937.
SOLER de ABELEDO, Marta Haydée —"D"-I—, L. C. Nº 8.589.527.
SONDON, Roberto Hugo —"B"-I—, MI. número 6.499.003.
SUSTAITA, Sara Ernestina —"B"-V—, L. C. Nº 0.407.669.
TERRACIANO, Angel Pedro —"B"-III—, MI. Nº 1.560.058.
TERROSA, Juan —"B"-V—, MI. Nº 2.136.746.
TISCAR LESTON de ZACCHEO, Georgina —"D"-II—, L. C. Nº 0.985.923.
TORRACA, Irma Rosa María —"B"-III—, L. C. Nº 0.096.449.
ULIBARRI, Ana María —"B"-V—, L. C. número 2.771.393.
UVIEDO de ROCA, Delia Marta —"D"-X—, L. C. Nº 0.985.923.
ZAVALA de REBAY, Pura Concepción —"B"-V—, L. C. Nº 0.044.684.

2º — DECLARAR prescindibles a partir del 31 de mayo próximo al personal que a continuación se menciona, dejándose constancia que la liquidación de la indemnización correspondiente queda supeditada al resultado de la causa judicial —con posible

perjuicio fiscal— y al sumario administrativo que se les instruye:

CASANOVA, Florentino —"B"-III—, MI. número 1.626.457.
GRIGERA, Luis María —"B"-V—, MI. número 1.916.817.
MEZZADRA, Jorge Luis —"B"-V—, MI. número 0.417.808.
MOLETTA de NAZARRE, Noris Edith —"D"-VI—, L. C. Nº 0.000.591.
NINIANO, José —"D"-II—, MI. Nº 4.494.727.
SOFIO, Vicente —"B"-III—, MI. Nº 3.429.971.
TRAVERSO SORIA de MASCARDI, Adelina Isabel —"B"-III—, L. C. Nº 0.578.228.

3º — LAS respectivas dependencias notificarán de inmediato o comunicarán telegráficamente, según corresponda, a los agentes de su jurisdicción las medidas precedentes y en el plazo máximo de 72 horas remitirán a la Dirección General de Personal la constancia de dicha notificación.

4º — LA Dirección General de Administración tomará las medidas correspondientes a los efectos del cumplimiento de las disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes.

5º — LA Dirección General de Personal confeccionará el cómputo respectivo y en el plazo máximo de 72 horas lo remitirá a la Dirección General de Administración, haciendo constar en el mismo, y en forma expresa, la fecha a que se alude en el Art. 3º.

PRESCINDIBILIDADES

Expte. 7758-1969. — 29-5-69.

1º — DECLARAR prescindibles a partir de la fecha de su notificación al siguiente personal docente:

AGUIRRE de MAGRI, Luisa Ercilia — L. C. Nº 293.698.
AMOEDO de BREEN, Catalina — C. I. número 479.601, Pol. Fed.
ANZOLA, Adela — L. C. Nº 207.902.
BALEANI, Romeo Eduardo — C. I. Nº 117.717, Pol. Fed.
BLASI, Teresa Antonia — C. I. Nº 255.531, Pol. Fed.
BOTANA de BLASER, Isabel Haydée — L. C. Nº 3.027.673.
CAIRO de GOMEZ, Ema Esperanza — L. C. número 401.026.
CALVOSA, Mafalda Teresa — L. C. Nº 330.158.
CAPRILE, Ilda Delia — C. I. Nº 1.195.003, Pol. Fed.
CARRIL, Luisa Balbina — C. I. Nº 602.444. Pol. Fed.
CASTE de BIANCHI, Julia Amalia — L. C. número 378.418.
CASTELLAN, José Romalino — C. I. Nº 3.483.968, Pol. Fed.
CASTRO, María Ernesta — C. I. Nº 461.480, Pol. Fed.
CASTRO de GARCIA, Manuela — L. C. Nº 6.057.069.
CINCIONI, Aurelio Víctor — C. I. Nº 580.342, Pol. Fed.
CUESTAS ACOSTA, Carlos María — C. I. número 2.707, Pol. San Luis.
DOMINGUEZ, Héctor Florencio — M.I. número 346.783.
DUARTE, Nélida — C. I. Nº 1.058.282, Pol. Fed.
ESCAFFIT de MAZZAFERO, Amanda Ofelia — C. I. Nº 1.289.080, Pol. Fed.
EZCURRA, Lucía — C. I. Nº 1.681.623, Pol. Fed.
FERRARI, Angel — C. I. Nº 299.100, Pol. Fed.
FERRO DE BUCICH, Luisa Delia — C. I. número 672.571, Pol. Fed.
FIANACA de GALLEANO, Flora Estefanía — L. C. Nº 157.724.
GAGGINO, Emilia Angélica — C. I. Nº 1.176.504, Pol. Fed.
GARCIA BOLLINI, María Delia — C. I. número 1.022.839, Pol. Fed.
GARRO, Julio Argentino — C. I. Nº 442.384, Pol. Bs. Aires.
GIMENEZ, Eugenio Argentino — C. I. número 927.979, Pol. Fed.
GUZMAN GUTIERREZ de ATIA, Carmen Edelmira — C. I. Nº 9.550, Pol. Sgo. del Estero.
LAURINO de JANE, María Filomena — L. C. Nº 458.833.
MANTAGNA de FERRETTI, Ana Filomena — C. I. Nº 594.792, Pol. Fed.
MAYOR de LARRAÑAGA, María Carmen Cecilia — C. I. Nº 4.823.643, Pol. Fed.
MEDINA de AUST, María Josefa Sofía — L. C. Nº 2.132.140.
MENDEZ de TRAFELATI, Adela Epifanía — C. I. Nº 39.731, Pol. Tucumán.
MONTENEGRO, Leopoldo — C. I. Nº 971.193, Pol. Fed.
MUSCILLO, Aída — L. C. Nº 320.279.
NICASTRO de D'AMANTE, Juana — L. C. número 2.555.831.
NICOLINI de GRANDOLI, Delia Felisa — C. I. Nº 871.287, Pol. Fed.
OLIVERAS, Monserrat — C. I. Nº 723.522, Pol. Fed.
PANIGAZZI de DI LELLA, Brunilda Sara A. — L. C. Nº 445.062.
PEREZ de RATIER, Angélica Isabel — C. I. Nº 31.322, Pol. Misiones.
PEREZ TAMAYO, Guillermo Marcos — C. I. Nº 1.456.904, Pol. Fed.
PEREZ de ARDITO, Hilda Raquel — L. C. número 25.952.
PIBERNAT, Mercedes — L. C. Nº 1.337.679.

PIÑEIRO de BARNEDA, Lorenza Aída — L. C. Nº 2.581.054.
PORTAS, Sara — L. C. Nº 1.336.760.
RAMELLA de MONTOREANO, Alcira Cleotilde — L. C. Nº 3.412.255.
RATIER, Adolfo — M. I. Nº 1.705.648.
RIPALDA, Juan Andrés — C. I. Nº 1.317.442, Pol. Fed.
ROZADOS, Nélida Clelia — L. C. Nº 383.615.
SANJURJO, Alvaro — C. I. Nº 572.261, Pol. Fed.
SIMPSON, Manuel Martín — C. I. Nº 3.797.313, Pol. Fed.
SPINELLI de BACA CASTELLS, Ofelia Antonia — C. I. Nº 1.569.537, Pol. Fed.
SUAN CABOT, Margarita — C. I. Nº 1.180.559, Pol. Fed.
TORTAROLO de CAPO, Nélida Teresa Dominga — C. I. Nº 339.632, Pol. Fed.
TORTORELLI, Emilia — C. I. Nº 855.313, Pol. Fed.
VECCHIO de CASTRO, Elena — L. C. Nº 2.604.853.
VIDAL de BATTINI, Berta — C. I. Nº 235.834, Pol. Fed.
VILLEGAS, Jesús — C. I. Nº 2.093.784, Pol. Fed.
WERNING de SAGULO, Petrona Leonor — L. C. Nº 405.308.
ZALDUENDO, María de los Angeles — L. C. Nº 36.063.

2º — Las respectivas Inspecciones Técnicas Generales notificarán de inmediato o comunicarán telegráficamente, según corresponda, al personal de su jurisdicción las medidas precedentes y en el plazo máximo de 72 horas remitirán a la Dirección General de Personal la constancia de dicha notificación.

3º — La Dirección General de Administración tomará las medidas correspondientes a los efectos del cumplimiento de las disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes.

4º — LA Dirección General de Personal confeccionará el cómputo respectivo y en el plazo máximo de 72 horas lo remitirá a la Dirección General de Administración, haciendo constar en el mismo, y en forma expresa, la fecha a que se alude en el Art. 2º.

PASES

Expte. 77?2-1969. — 27-5-69.

DISPONER que los agentes Clase "F" - Grupo VI de la Telescuela Primaria Argentina, señores Luis BRADASCHIA y Santiago Luis PICO, pasen a prestar servicios a la Presidencia (Relaciones Públicas).

TRASLADO TRANSITORIO

Expte. 5475-1969. — 27-5-69.

TRASLADAR transitoriamente, por razones de salud, a la Dirección General de Información Educativa y Cultura, a la agente administrativa del Distrito Escolar 1º, Clase "D" - Grupo VI, señorita Julia Belén GONZALEZ CHAVES.

COMISIONES DE SERVICIO

Expte. 7050-1969. — 29-5-69.

DESTACAR hasta el 31 de diciembre de 1969 en comisión de servicio en la Presidencia, al siguiente personal:

Laura MAQUEDA de ARTIGAS, escuela Nº 1 del Distrito Escolar 1º.

Aída GARCIA PIZUELA de BONICALZI, escuela Nº 25 del Distrito Escolar 6º.

Alicia MALIVERNO de CARCAVILLA, escuelas Nos. 22 y 23 del Distrito Escolar 3º.

Jovita DIAZ, escuela Nº 23 de Resistencia, CHACO.

Ana J. RIVERO de FRIAS POSSE, escuela Nº 13 del Distrito Escolar 6º.

Ana María ALONSO de GALLUZZI, escuela Nº 15 del Distrito Escolar 7º.

Eduardo GALLUZZI, escuela Nº 15 del Distrito Escolar 17.

José Abelardo GARCIA, escuela nacional Nº 383, Rosario, SANTA FE.

Lydia NOSENZO, escuela Nº 7 del Distrito Escolar 1º.

Alba PICASSO, escuela Nº 11 del Distrito Escolar 14.

Carmen RODRIGUEZ, escuela Nº 6 del Distrito Escolar 10.

María Cristina SCAGLIARINO, escuela Nº 14 del Distrito Escolar 14.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 5º —

Expte. 7767-1969. — 3-3-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Presidencia a partir del 5 de marzo de 1969 a la maestra de grado de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 5º, señora María Cristina RIVERO SOSA de IRIANI.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 12 —

Expte. 7045-1969. — 26-5-69.

DISPONER que la maestra especial de dibujo de las escuelas Nos. 5 y 9 del Distrito Escolar 12,

señorita Nilda Haydée MANGIANTE destacada en comisión de servicio en la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar por resolución del 2 de setiembre de 1968 (Expte. 12.401/68) pase a la Presidencia en el mismo carácter.

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 19 —

Expte. 7048-1969. — 27-5-69.

DESTACAR en comisión de servicio en la Presidencia a la maestra de grado de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 19, señorita Nilda Iris DI STEFANO.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 4º y Tucumán —

Expte. 6612-1969. — 27-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 291 de TUCUMAN, solicitado por la maestra especial de labores de la Nº 21 del Distrito Escolar 4º, señora María del Carmen BAJO de NICOLAS, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación en la vacante y turno que corresponda.

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 10, Formosa y Jujuy —

Expte. 7016-1969. — 30-5-69.

1º — DAR POR TERMINADA a su pedido, la ubicación transitoria en la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 10, acordada el 24 de febrero último, Expte. 19.148/68, de la maestra de grado de la Nº 195 de FORMOSA, señora Brenda Susana MOUCHARD de NEME.

2º — ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de JUJUY, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 195 de FORMOSA, señora Brenda Susana MOUCHARD de NEME, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Mendoza —

Expte. 6082-1969. — 28-5-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela hogar Nº 16 de MENDOZA, señora Alicia PAZ ARANO de BRUZZONE, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital proceder a su ubicación.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

COMUNISMO

REPRESION

Sustitúyense los artículos 11 y 12 de la Ley 17.401.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Las modificaciones proyectadas a la Ley 17.401, han sido elaboradas adoptando como meta primaria la obtención de una mayor efectividad en su aplicación, manteniendo integralmente la filosofía de su mensaje y redacción.

En mérito de ello cabe concluir que las alteraciones al texto legal han sido las mínimas y necesarias que debían efectuarse a fin de lograr las aspiraciones expuestas al sancionarse la ley originaria.

Con la redacción propuesta para el Art. 11, que es uno de los dos reformados, se elimina del texto primitivo la referencia a la realización de actividades proselitistas, que ha sido hasta el presente una de las figuras vulnerables dentro del conjunto de acciones reprimidas por dicho texto legal.

Igualmente se suprime la calificación de subversivas, intimidatorias o gravemente perturbadoras del orden público que debían revestir las actividades realizadas, para que quedaran incluidas dentro del juzgamiento y penalidad de dicho articulado.

Se tiende con ello a concretar con mejor claridad las acciones que conforman las figuras penales señaladas, separándose y precisándose notoriamente las mismas para su debida aplicación, tendiente a evitar equívocas o erróneas interpretaciones.

Se sugiere sustituir "orden público" tal cual figura en el actual Art. 11, por "tranquilidad pública" en la búsqueda de adecuar la terminología legal a las normas del Código Penal (Ley 17.567) y evitar los inconvenientes a que da lugar la determinación del concepto de orden público, que es susceptible de diversas acepciones.

Igualmente cabe referir que la reducción de la pena que se impone tiene su razón de ser en virtud del juego armónico que debe hacerse del Art. 11 en su totalidad proyectada, toda vez que la agravación del delito se produce en relación directa al ejercicio de las actividades punibles mediante violencia, intimación o cuando la tranquilidad pública se viese alterada. Trátase con ello de reprimir más severamente aquellas acciones que vayan acompañadas de

actitudes audaces que, por la peligrosidad de su ejercicio, tiendan a hacer más graves sus consecuencias por la perturbación violenta del orden social ambicionado para el ámbito nacional.

Cabe asimismo referir que en su redacción anterior el Art. 11 penaba las actividades que se desplegaran, en caso de que fueran gravemente perturbadoras del orden público con la nueva redacción tranquilidad pública, mientras que con la reforma proyectada caben sanciones por la sola circunstancia de manifestarse las mismas, quedando su agravación sujeta al despliegue de intimidación o violencia en su comisión o resultare perturbada la citada tranquilidad.

El texto propuesto para el Art. 12 es una consecuencia de lo expresado para el Art. 11. Se mantienen los incisos b) y c) actuales con su misma redacción pero pasando a ser e) y g). Se amplía el campo primitivo del inciso a), inciso c) en el proyecto, incluyendo a todas las personas que asistan a los centros de adoctrinamiento que se forman buscándose con ello hacer copartícipes de las penas no solamente a los promotores de los mismos sino también a aquellos que alentados por su ideología tomen participación en el desarrollo de la actividad ideológica con su complaciente presencia.

Además esa coparticipación se ve materializada no sólo con un activo pronunciamiento personal en el despliegue de acciones que tengan por objeto la comisión de los delitos enumerados sino que la pasiva actitud se ve alcanzada con las penas previstas al sancionarse también aquellos que fueren depositarios o custodios de todo material de propaganda, que en cualquier circunstancia fuese empleado para el logro de los objetivos que se pretende penar. Para ello se ha previsto la inclusión de un inciso como el d) el cual alcanza esas alternativas.

Las actividades penadas deben también llegar a la inclusión en el texto legal de alternativas que pueden darse con mayor o menor asiduidad pero que denotan una solidaridad con la ideología que trata de combatirse en el texto legal y que son aquellas actitudes tendientes al requerimiento de ayudar para la difusión, implantación, expansión o sostenimiento de la doctrina como también para todo aquel que haciendo lugar a dicho requerimiento facilite su ayuda para la obtención de esas alternativas (inciso a.) o trate de subvertir las bases institucionales o el orden social vigente (inciso b.) o la participación en congresos o conferencias comunistas de la misma (inciso i.) o la publicidad de la apología de un delito previsto en el ordenamiento legal o de un condenado por su comisión (inciso f.) o también obstaculice las actividades productivas industriales o comerciales de los bienes de consumo y su posterior distribución (inciso h.).

Tales son los aspectos generales de este proyecto puesto a vuestra consideración con el cual trátase de encontrar un paliativo eficaz para la endemia que resulta la pública y ostensible ejercitación de actividades en las cuales anida una sentida manifestación de variar un régimen de vida e ideológico sólidamente edificado en bases completamente disímiles de las que propugna la idea política reprimida por la Ley 17.401.

Dios guarde a V. E.

Guillermo A. Borda.

LEY Nº 18.234

Buenos Aires, 30 de mayo de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Sustitúyase el texto del Art. 11 de la Ley 17.401, por el siguiente:

"Artículo 11. — Será reprimido con prisión de uno a seis años el que, con indudable motivación ideológica comunista, realice una acitividad:

a) Tendiente a propiciar, difundir, implantar, expandir o sostener el comunismo;
b) De agitación o propaganda en favor del comunismo o de sus objetivos.

La pena se agravará en un tercio cuando en la realización de las actividades mencionadas se empleare violencia o intimidación o resultare perturbada la tranquilidad pública".

Artículo 2º — Sustitúyase el texto del Art. 12 de la Ley 17.401, por el siguiente:

"Artículo 12. — Sin perjuicio de la disposición general del artículo precedente, se aplicará la pena que el mismo establece al que, con indudable motivación ideológica comunista:

a) Requiera o preste ayuda para la difusión, implantación, expansión o sostenimiento del comunismo;
b) Tienda a sustituir o reformar el sistema institucional de la Nación o el orden social existente, propugnando en su lugar un régimen basado en la doctrina, plataforma, programas u objetivos del comunismo.
c) Forme centros de adoctrinamiento o concurra a ellos;
d) Tenga en su poder materiales de propaganda;
e) Recaude fondos mediante colectas, rifas, actos de beneficencia o similares;
f) Haga públicamente la apología de un delito

o de un condenado por un delito previsto en la presente ley;

g) Mantenga vínculos de dependencia operativa, económica o ideológica, con estados extranjeros o con partidos, movimientos, organizaciones o entidades extranacionales;

h) Trabe la producción de bienes de consumo o destinados a la industrialización o comercialización, o perturbe el ciclo normal de distribución de esos bienes;

i) Tome parte en congresos internacionales comunistas, cualquiera sea la forma que asuman".

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 699

Buenos Aires, 28 de febrero de 1969.

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional, la Secretaría de Estado de Cultura y Educación debe poner en funcionamiento la segunda etapa de la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Estado, con sus misiones, funciones y dotación de personal;

Que en la estructura que se propone han sido tenidos en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, en la materia;

Que a los efectos de la inmediata puesta en marcha de la citada organización, es indispensable facultar a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación a efectuar los cambios de agrupamiento a que se refiere el Decreto 9080/67;

Que del mismo modo y por las razones de un proceso de perfección del Ordenamiento y Transformación es indispensable introducir los cambios en algunos organismos aprobados por Decreto 2704/68;

Que asimismo, debe extenderse la facultad otorgada a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación para establecer un sistema adecuado para seleccionar al personal que ha de cubrir los cargos previstos en la segunda etapa de la nueva orgánica, conforme lo establece el Art. 11 de la Ley 17.343;

Que cumplida esta etapa de ordenamiento y transformación racional de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, corresponde otorgar las facultades concedidas por Decreto 5593/68;

Por ello, y en uso de la atribución conferida por la Ley 17.614 y 17.881,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisional la segunda etapa de la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación de conformidad con los organigramas y de acuerdo con la misión y las funciones, agrupamiento funcional y dotaciones que, como Anexos I. I a), I b), I c), I d), I e), I f), I g), I h), I i), I j), I k), I l), I ll), I m), I n), I ñ, I o), I p), II y III,forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación según lo establecido en el Art. 1º de la Ley 17.881 a efectos de que el Centro Nacional de Inestigaciones Educativas, creado por Decreto 3838/67 y ratificado por el Decreto 1867/68, debido a su naturaleza y finalidad específica y compromisos internacionales tenga su propia autonomía operativa y dependa directamente del señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Artículo 3º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación dentro de los ciento ochenta (180) días adecuará las estructuras del Consejo Nacional de Educación, Consejo Nacional de Educación Técnica y la Dirección Nacional de Educación del Adulto, que se aprueban por el presente decreto como Anexos I ll), I n) e I o), a los requerimientos impuestos por la necesidad de obtener una real conducción centralizada y ejecución descentralizada de las funciones previstas para las unidades mencionadas.

Artículo 4º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación según lo establecido en el Art. 11 de la Ley 17.343, a los efectos de poner esta estructura en pleno e inmediato funcionamiento a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimientos, al personal a promoer y nombrar para cubrir los cargos en ella previstos, mediante un sistema adecuado que establecerá el señor Secretario de Estado por Resolución interna.

Artículo 5º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación queda autorizada a efectuar los cambios de agrupamiento a que se hace mención en los Arts. 4º y 5º del Decreto 9080/67 hasta los niveles orgánicos que se aprueban por el presente decreto.

Artículo 6º — Queda facultado el Secretario de Estado de Cultura y Educación a aplicar el Decreto 5593/68 a cuyo efecto se incorpora a la nómina del Art. 1º a la Secretaría de Estado de Cultura y Edu-

cación en cuanto se refiere al agrupamiento funcional que se aprueba por el presente decreto.

Artículo 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Artículo 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — José Mariano Astigueta. — César A. Bunge.

ANEXO II

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

MISION

Aprobada por Decreto 2704/68

"Asistir al Secretario de Estado de Cultura y Educación en el ejercicio de las competencias particulares asignadas por la Ley 17.271 en materia de educación pre escolar y primaria, y ejecutar las políticas correspondientes."

FUNCIONES

Aprobadas por Decreto 2704/68

"1) Intervenir en lo relativo a la organización y articulación de la enseñanza primaria.

2) Administrar los establecimientos educativos de su jurisdicción.

3) Atender a la formación integral del niño.

4) Atender a la profiláxis e higiene de los estudiantes y su recreación cultural, moral y física.

5) Atender a la asistencia del educando y fiscalizar su concurrencia a los establecimientos de su jurisdicción.

6) Atender al aspecto docente del régimen médico-asistencial de los educadores y educandos.

7) Atender a la educación física.

8) Intervenir en la orientación a imprimir a los estudios tendientes a obtener especialistas.

9) Intervenir en la formación y aplicación de las normas que regulen la actividad profesional de los educadores.

10) Intervenir en la coordinación de los asuntos de enseñanza con los órganos de gobierno de jurisdicción provincial y municipal; prestando asistencia técnica en materia de su especialidad.

11) Entender en la tramitación de las herencias vacantes y supervisión de los juicios sucesorios conforme a las leyes procesales."

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA

MISION

Fiscalizar e inspeccionar la acción de los establecimientos bajo jurisdicción del Consejo Nacional de Educación, y asistir a sus autoridades en materia de educación pre escolar y primaria. Ejecutar sobre la base regional y/o sectorial, la acción de Supervisión Pedagógica.

FUNCIONES

1) Entender en la aplicación de la política educativa de la jurisdicción.

2) Asesorar en lo relativo a la organización y articulación de la enseñanza primaria.

3) Supervisar la administración de los establecimientos educativos de su jurisdicción.

4) Intervenir en la formación integral del niño, en la profilaxis e higiene de los estudiantes, su recreación y la educación física.

5) Supervisar la asistencia del educando y su concurrencia a los establecimientos de su jurisdicción.

6) Intervenir en el aspecto docente del régimen médico-asistencial de los educadores y educandos.

7) Participar en la orientación a los estudios tendientes a obtener especialistas, y en la formación de normas que regulen la actividad profesional de los educadores.

8) Atender la coordinación de los asuntos de enseñanza con los órganos de gobierno de jurisdicción provincial y municipal; realizando asistencia técnica en materia de su especialidad.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

MISION

Entender en la gestión contable del presupuesto y realizar los actos administrativos correspondientes. Efectuar la fiscalización de la gestión administrativa y el manejo de fondos de los subresponsables.

FUNCIONES

1) Atender la formulación del presupuesto.

2) Entender en la contabilidad general con arreglo a la legislación.

3) Entender en la liquidación de sueldos y gastos, y pagos correlativos.

4) Entender en la confección de balances, memorias, cuentas de inversión y estados económico-financieros.

5) Fiscalizar la gestión administrativa y el manejo de fondos de los subresponsables.

6) Realizar Inspecciones administrativo-contables.

DIVISION REGISTRO CONTABLE

MISION

Efectuar la gestión contable del presupuesto.

FUNCIONES

1) Realizar las registraciones contables y la ejecución del presupuesto.

DIVISION LIQUIDACIONES

MISION

Efectuar la liquidación de sueldos y gastos.

FUNCIONES

1) Realizar las planillas de sueldos y las liquidaciones de facturas de gastos, viáticos y "Cajas Chicas".

DIVISION TESORERIA

MISION

Intervenir en la recepción y custodia de fondos y efectuar los pagos o transferencias pertinentes.

FUNCIONES

1) Realizar el manejo de fondos.

DIVISION SUMINISTROS

MISION

Efectuar las gestiones de compras mediante licitaciones, concursos de precios y/o compras directas.

FUNCIONES

1) Realizar el contralor de las compras, correcto cumplimiento de la documentación contractual, atender a la custodia y distribución de los bienes.

DIVISION RENDICIONES

MISION

Efectuar la fiscalización y ordenamiento de los comprobantes por cargos y descargos.

FUNCIONES

1) Realizar la verificación de las rendiciones de cuentas de los subresponsables, los balances de cargos y descargos, memorias, cuentas de inversión y estados económico-financieros.

DIVISION SERVICIOS MECANIZADOS

MISION

Efectuar el procedimiento mecanizado de datos.

FUNCIONES

1) Realizar, en forma centralizada, todas las operaciones mecanizadas requeridas por los distintos sectores.

DEPARTAMENTO PERSONAL

MISION

Entender en la Administración del Personal y realizar los actos administrativos correspondientes.

FUNCIONES

1) Entender en el registro del personal.

2) Intervenir en toda gestión relativa a licencias e incompatibilidades.

3) Atender la gestión relativa a nombramientos y movimiento de personal.

DIVISION REVISTA

MISION

Efectuar el registro del personal, en cuanto a situaciones de revista.

FUNCIONES

1) Realizar el registro de dotación de cada servicio y la situación de revista del personal.

DIVISION MOVIMIENTO

MISION

Efectuar el registro del personal, en cuanto a traslados u otros movimientos.

FUNCIONES

1) Realizar el registro de los traslados u otros movimientos del personal.

DIVISION LICENCIAS E INCOMPATIBILIDADES

MISION

Efectuar el registro de licencias e incompatibilidades.

FUNCIONES

1) Realizar el contralor e informe en toda gestión relativa a licencias e incompatibilidades.

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION

MISION

Entender en el trámite administrativo, en lo concerniente a la gestión de los bienes judiciales y en la prestación de los servicios auxiliares y contralor de ejecución administrativa.

Invervenir en la tramitación y administración de las herencias vacantes y bienes del Consejo, y supervisión de los jucios sucesorios.

FUNCIONES

1) Dirigir y coordinar el trámite administrativo.

2) Entender en el registro y archivo de las actuaciones.

3) Entender en la tramitación de las herencias vacantes y supervisión de los juicios sucesorios conforme a las leyes procesales.

4) Entender en lo concerniente a los servicios auxiliares, coordinando las prestaciones.

5) Atender el contralor de la ejecución administrativa.

6) Realizar la administración de los bienes judiciales.

7) Efectuar el asesoramiento legal pertinente en los juicios de las herencias vacantes.

DIVISION REGISTRO Y TRAMITE

MISION

Efectuar el registro, contralor y archivo de las actuaciones.

FUNCIONES

1) Realizar el registro, contralor y archivo de las actuaciones.

DIVISION DESPACHO

MISION

Efectuar y coordinar el trámite administrativo interno.

FUNCIONES

1) Realizar el análisis y despacho del trámite administrativo interno, atendiendo a su gestión y secuencia.

DIVISION CONTROL DE EJECUCION

MISION

Intervenir en el contralor de la ejecución e información administrativa y prestar el apoyo administrativo directo al Consejo.

FUNCIONES

1) Realizar el contralor de la ejecución de todos los sectores administrativos.

2) Asistir al Consejo en forma directa prestándole el apoyo administrativo.

3) Efectuar la información pertinente.

4) Efectuar el análisis y estudio de los actos administrativos.

5) Asesorar sobre la aplicación de las disposiciones.

6) Intervenir en los subsidios de la Ley 17.034.

DIVISION SERVICIOS AUXILIARES

MISION

Atender el mantenimiento de los edificios, muebles y útiles, limpieza, servicios y vigilancia.

FUNCIONES

1) Realizar reparaciones de distintos servicios de las instalaciones y mantenimiento de los edificios, muebles y útiles.

2) Fiscalizar los depósitos de materiales.

3) Efectuar la limpieza, servicio y vigilancia de los edificios.

RESOLUCION Nº 532

Expte. 7949/69.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1969.

VISTO:

El Decreto Nº 699 del 28 de febrero de 1969, por el cual se aprueba la segunda etapa de la estructura orgánica correspondiente a esta Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las atribuciones conferidas por los Arts. 4º, 5º y 6º de dicho decreto corresponde proveer cargos vacantes en la planta funcional del Consejo Nacional de Educación;

Que, a tal efecto, y de conformidad con el sistema establecido por el suscripto, se ha procedido a seleccionar, por antecedentes de idoneidad y conocimientos según corresponda, a los aspirantes a cubrir las mismas, los que reúnen las condiciones exigidas para el ingreso a la Administración Pública Nacional;

Por ello y atento a la facultad acordada por el Decreto Nº 5593 del 9 de setiembre de 1968,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION,

RESUELVE:

1º) Nombrar en el Consejo Nacional de Educación, al personal cuya nómina figura en las planillas de fs. 1 a fs. 19, las que forman parte integrante de la presente Resolución, el que pasará a revistar en el cargo (Clase y Grupo) y con el sueldo que en cada caso se indica.

2º) Comuníquese, regístrese, dése al Boletín de Comunicaciones de la Secretaría de Estado y pase al Consejo Nacional de Educación, para su conocimiento.

José Mariano Astigueta.

Clase "J" - Grupo VI — Sueldo: $ 88.000.— m/n.

MOSQUERA, Rafael Nicolas (L. E. Nº 4.096.031).

Clase "J" - Grupo VII — Sueldo: $ 66.000.— m/n.

FERNANDEZ DIAZ, Rodolfo Enrique (L. E. Nº 4.039.032).
RAMOS, Néstor Félix (L. E. Nº 4.453.075).

Clase "J" - Grupo VIII — Sueldo $ 54.000.— m/n.

MARSICO, Helios Jorge (L. E. Nº 4.467.912).

Clase "B" - Grupo I — Sueldo: $ 40.200.— m/n.

VEROLEZ, César Augusto (L. E. Nº 3.072.959).

Clase "B" - Grupo III — Sueldo: $ 31.700.— m/n.

RUGGIERI de GOMEZ CUNEO, Zulema Elsa (L. C. Nº 0.590.526).

Clase "B" - Grupo IV — Sueldo: $ 30.000.— m/n.

MARAMBIO, Teresa (L. C. Nº 5.483.411).

Clase "B" - Grupo V — Sueldo: $ 27.700.— m/n.

CALVERT DE BOHUN, Daniel Jorge (L. E. Nº 4.754.949).
RODRIGO, Jorge Osvaldo (L. E. Nº 7.593.022).
ODIERNA ,Leonardo Rubén (L. E. Nº 4.438.615).
REPETTO, Rodolfo Alejandro (L. E. Nº 4.546.362).
LEONARDINI, Hilde (L. E. Nº 0.508.422).
PENA, Margarita Elsa (L. C. Nº 5.694.980).
VENTURINO, Dolores Sara (L. C. Nº 5.806.314).
ZAPATINI, Eduardo (L. E. Nº 7.374.994).
MONTERO, Félix Rodolfo (L. E. Nº 5.885.060).

Clase "C" - Grupo I — Sueldo: $ 33.900.— m/n.

SAVINO, José Francisco (L. E. Nº 4.474.173).
COSTA, Alberto Eduardo (L. E. Nº 4.086.425).
TESEI, Mario Fidel (L. E. Nº 4.200.201).
AZSERZON, León Armando (L. E. Nº 4.284.294).
SACRISTI, Arístides Lorenzo (L. E. Nº 0.425.426).
MONES RUIZ, Antonio Eduardo (L. E. número 4.471.735).
GOMEZ, Astrid (L. C. Nº 3.234.399).
LA ROCCA, José Luis (L. E. Nº 4.407.360).

Clase "D" - Grupo III — Sueldo: $ 23.400.— m/n.

LAGOS, Olga Mirta Alicia (L. C. Nº 4.991.156).
FARASSI, Beatriz Susana (L. C. Nº 5.004.143).
MARGIANTI, Nilda (L. C. Nº 0.169.086).
MONTEAGUDO BARRO, Roberto José Constantino (C. I. Nº 5.271.101, Pol. Fed.).
OUBIÑA, María Dorita (L. C. Nº 6.652.473).
CONDO, de SANDA, María Rosa (C. I. número 4.264.976, Pol. Fed.).
TURCOTTI, Mercedes (L. C. Nº 4.198.312).
SANCHEZ, Carlos Antonio (C. I. Nº 685.318, Pol. Ros.
PEREZ CERDA, Cristina Beatriz (L. C. número 5.769.401).
FERNANDEZ de HERRERA, Ada (L. C. número 9.285.589).
GARCIA VIZCAINO, Catalina (L. C. Nº 5.931.869).
FREGA, Marta Zulema (L. C. Nº 5.268.485).
SARAINTARIS, María Adela (L. C. Nº 4.933.677).
VENTURA NEIRA, María Julia (L. C. número 6.034.159).
GIELLA, Antonia Lidia (L. C. Nº 5.817.179).
PREISSLER, Arturo Oscar (L. E. Nº 7.789.208).
MAGALLANES, Carmen Rosario (L. C. número 5.150.407).
GALLEGO, Alicia (L. C. Nº 6.004.881).
SAVI, Ana María (L. C. Nº 5.611.614).
BRAUNING, Armando Carlos (L. E. Nº 7.883.163).
GUDIÑO, Perla Argentina (L. C. Nº 5.294.343).
BROGGINI, Graciela Margarita (L. C. Nº 6.437.412).
LIOTTA, Graciela (L. C. Nº 5.695.594).
GIMENEZ, Graciela Beatriz (L. C. Nº 6.276.670).
VICIANO, Graciela (C. I. Nº 6.497.166, Pol. Fed.).
MEYER, Hugo Guillermo (L. E. Nº 7.600.492).
CARNEVALE, Estela Marys (L. C. Nº 5.216.639).
LAURELE, Susana Rosa (L. C. Nº 6.248.046).
DIEGUEZ, Marta Beatriz (L. C. Nº 5.262.152).
MARTINEZ ARGÜELLO, Susana (C. I. número 6.225.916, Pol. Fed.).
SAMBUCETTI PRAT, Patricia (L. C. Nº 6.496.077).
NEGRI, Carlos Francisco (L. E. Nº 7.887.175).
AMANDI, Haydée Amanda (C. I. Nº 6.447.476, Pol. Fed.).
RIVAS, Ana María (L. C. Nº 6.391.237).
RESNICOFF, Dora Irma Hecker de (L. C. número 5.949.016).

CAPOLICCHIO, Mirta (L. C. Nº 6.360.402).
ACEVEDO, Marta Susana (L. C. Nº 6.254.683).
NAVAS, Marta Alicia (L. C. Nº 6.239.900).
LUENGO, Gloria Beatriz (L. C. Nº 3.175.727).
THERADE, Susana (L. C. Nº 5.786.988).
BOHUN, Susana C. R. de CALVERT (L. C. número 4.597.699).
FIGUEROA, Domingo (L. E. Nº 7.606.679).
BALZARETTI, Carlos Alberto (L. E. Nº 878.763).
ETCHEVERRY, Juan Antonio (L. E. Nº 5.881.684).
LAVIZZARI, Jorge Erminio (L. E. Nº 7.600.794).
GONNELLA, María Teresa (L. C. Nº 6.389.334).
VERON, Teresita Cristina del Valle (L. C. número 5.779.310.
CARMONA, Ida Rosa (L. C. Nº 5.435.124).

Clase "D" - Grupo IV — Sueldo: $ 22.800.— m/n.

ROMANO, Hugo Víctor (C. I. Nº 6.343.364, Pol. Fed.).
TROTTA de DE FELIPPE, María Luisa (L. C. Nº 1.327.836).
MAIDANA, Leticia Josefina (L. C. Nº 4.246.603).
LUCHETTA, Celia Sara (L. C. Nº 5.441.055).
BIONDI, Micaela Alicia (L. C. Nº 5.324.293).
VAZQUEZ, Manuel Enrique (L. E. Nº 4.523.459).
GRASSI de MEZA, Hilda Ernestina (L. C. número 0.487.393).
PALLARES, Margarita (L. C. Nº 0.160.427).
ROSETTO, María Teresa (L. C. Nº 5.971.966).
SUAREZ, María Cristina Alcira (C. I. número 5.960.210, Pol. Fed.).
CRISTOBAL, María Inés (L. C. Nº 5.888.252).
BALBI de FLORESTANO, Martha (L. C. número 3.554.113).
SARMIENTO, Ana María (L. C. Nº 6.248.251).
DE BIASE, Jorge Oscar (L. E. Nº 4.027.641).
TORRES, Haydée Raquel (L. C. Nº 4.999.376).
DOMINGUEZ, David Alberto (L. E. Nº 4.404.246).
BRUSCHI, Catalina (L. C. Nº 3.725.635).
ORTIZ, Jorge Alberto (L. E. Nº 4.514.357).
SANGIOVANNI, Silvia Virginia (L. C. número 5.957.813).
TASSI, Carmen Leonor (L. C. Nº 5.726.178).
SARSER, Felisa Berta (L. C. Nº 1.801.122).
VARGAS, María Esther (L. C. Nº 1.657.501).
MENDEZ, Carlos Alberto (L. E. Nº 0.631.284).
FONTANIE, María Julia (L. C. Nº 6.251.779).
SICCO de GLANINER, Silvia M. (L. C. número 4.604.922).
PETROVELLO, Graciela Ana (L. C. Nº 6.544.412).
CAPRELLI de AVERSA, Aída A. (L. C. número 2.608.546).
ESTRADA de STEINBACH, Ana (L. C. número 2.397.619).
VECCHIO, Stella Maris (L. C. Nº 5.142.652).
BRACCO, Silvia Inés (L. C. Nº 6.072.476).
AROSA, Rosa Graciela (L. C. Nº 6.272.290).
COTO VILA, Norma Isabel (C. I. Nº 6.641.553, Pol. Fed.).
FERNANDEZ de ROMERO, Marta A. (L. C. Nº 5.246.070).
GARCIA, Nélida Irma (L. C. Nº 6.363.231).
RUIZ de MARCACCIO, Nélida (L. C. número 4.703.187.
ROSES, Teresita de Jesús (L. C. Nº 4.186.960).
SEMINO, Mónica Emilia (C. I. Nº 6.659.263, Pol. Fed.).
ARRIGHETTI, Celia María (L. C. Nº 5.590.054).
GOMEZ, Susana Graciela (L. C. Nº 6.422.952).
CAMARDO, Nelly Alicia (L. C. Nº 1.773.204).
RUSSO, Liliana Margarita (L. C. Nº 4.877.506).
VENTURA, Mirta Haydée (L. C. Nº 6.071.389).
RAMILO, María Estela (L. C. Nº 5.915.414).
RODRIGUEZ de BRIZUELA, María Beatriz (L. C. Nº 5.087.105).
FALCONE, Noemí Susana (L. C. Nº 5.799.520).
PAPAPIETRO, Ana María (L. C. Nº 5.968.790).
SODERINI, Rodolfo Jorge (L. E. Nº 4.365.602).
MAMBRETTI, María Cristina Elsa (L. C. número 4.944.080).
CAVALLI de GARIN, Margarita L. (L. C. número 4.498.373).
SANZ CARDENAS, María Beatriz (L. C. número 5.958.081).
PAREJA de CAMPOS, María A. (L. C. número 1.773.121).
STELLA, María Esther (L. C. Nº 5.127.158).

Clase "D" - Grupo VI — Sueldo: $ 20.600.— m/n.

VICENTE, Luis Alberto (L. E. Nº 8.436.689).
FLOREZ, Lilian Susana (C. I. Nº 6.622.569, Pol. Fed.).
GONZALEZ, Eduardo Ernesto (C. I. Nº 6.286.278, Pol. Fed.).
PAMPIN, Mónica Susana (L. C. Nº 6.430.689).
FUENTES, Zulema Angélica (L. C. Nº 4.988.370).
SANJURJO, Alvaro (L. E. Nº 4.448.035).
CAMACHO de PINI, Nélida Aurora (L. C. Nº 0.625.404).

SANTA FE

ORGOROSO, Mario Jacinto (L. E. Nº 8.433.861).

MISIONES

VIVANCO, Hermes GONZALEZ de (L. C. número 0.601.950).
GARCETE, Norma Noemí (L. C. Nº 5.646.674).
AGUIRRE, Pablo Ceferino (L. E. Nº 8.408.679).
ACOSTA, Nora Graciela (L. C. Nº 6.190.466).
GIMENES, Elva Marcelina (L. C. Nº 5.976.009).
ROSA, Aníbal Orlando (C. I. Nº 167.315, Pol. Mis.).

CHACO

SANCHEZ, Carmen Teresa ROA de (L. C. número 6.574.475).

SIMON, Alicia María Elena (C. I. Nº 165.745, Pol. Misiones).
MAIEL, Ana María (L. C. Nº 6.191.554).
GONZALEZ, Nélida Isidora (L. C. Nº 5.476.465).

ENTRE RIOS

ROBLEDO, Juan Omar (L. E. Nº 8.441.576).
ZUNINO, Irene Marcia (L. C. Nº 6.211.494).
ROBLEDO, Silvia Elena (C. I. Nº 84.412, Pol. E. Ríos).

NEUQUEN

ARIAS, Lilia del Carmen (L. C. Nº 5.115.183).
MIRANDA, Miryam Elizabeth (L. C. Nº 2.348.935).
GARCIA de DUEÑA, Erma (L. C. Nº 3.390.310).
CUICHANER, Delia Haydée (L. C. Nº 5.115.115).

JUJUY

ALVAREZ GARCIA, Mario Enrique (L. E. número 8.197.283).
BAILLO, Elsa Irma (L. C. Nº 5.620.540).
GOMEZ de MALDONADO, Norma Esther (L. C. Nº 5.987.784).

LA PAMPA

DEL BLANCO, Mirta Susana (L. C. Nº 6.212.864).
DOMINGUEZ, Norma Yolanda (L. C. Nº 5.407.190).
JENSEN, Elba Gladys (L. C. Nº 6.353.196).
ANTIEE ANTONIO, Susana Noemí (L. C. número 6.212.983).

CORDOBA

CIANI, Celina Estela (L. C. Nº 5.489.108).

MENDOZA

MARTIN de IUDICA, Rosa Matilde (L. C. número 118.348).

ENTRE RIOS

MATTIAUDA, Alba Lidia (L. C. Nº 5.634.280).

Clase "E" - Grupo III — Sueldo: $ 25.500.— m/n.

CASACCHIA, Luis Alberto (L. E. Nº 0.273.623).

Clase "F" - Grupo VI — Sueldo: $ 20.000.— m/n.

ROMELLO, Cirilo (L. E. Nº 1.201.972).
BRIZUELA, Silvestre Antonio (L. E. Nº 7.611.564).
DI FRANCESCO, Angel (L. E. Nº 4.304.678).
FERREYRA, Ramón Gabriel (L. E. Nº 3.508.169).
FERNANDEZ, José Felipe (L. E. Nº 6.257.783).
ALTIERI de PICCOLI, Lucía (L. C. Nº 0.553.880).
SOCAS de PICONE, Adelina Beatriz (L. C. Nº 0.275.143).
MINGORANCE de PARASOLE, Susana Delia (L. C. Nº 3.073.278).
ACOSTA, Rosario Encarnación (L. C. Nº 4.219.031).
PAVON, Ricardo (L. E. Nº 4.020.184).
MADERA de BROCHERO, Haydée (L. C. número 0.019.732).
ALEM de LO SASSO, Adona (L. C. Nº 0.705.084).
CORDOBA, Vicente Oscar (L. E. Nº 8.128.367).
ARCA, Juan Manuel (C. I. Nº 0.555.546, Pol. Fed.).
PAVAN, Bruno Orlando (L. E. Nº 4.795.019).
AGUILAR, Julio César (L. E. Nº 5.212.074).
LUPANI, Pedro Enrique (L. E. Nº 6.473.540).
DIAZ, Juan Carlos (C. I. Nº 6.314.448, Pol. Fed.).
CATIVA, Nicolás Alfredo (L. E. Nº 8.712.563).
CHAVEZ, Ramón (L. E. Nº 5.002.663).
CABANELAS, Stella Maris (L. C. Nº 4.868.582).
BARBOSA de ALVEZ, María Luisa (L. C. número 4.806.164).
VANZILLIOTA, Rosa (L. C. Nº 2.724.836).
ROMERO, Haydée Basualdo de (L. C. Nº 8.788.153).
QUINTANA, Feliciano (L. E. Nº 5.647.656).
CRISTIANO, Domingo (L. E. Nº 4.020.132).
CERIOLI, Carlos Miguel (L. E. Nº 4.315.586).
ACOSTA de HERNANDEZ, María Isabel (L. C. Nº 0.087.428).
GIL, Juan José (C. I. Nº 5.954.438, Pol Fed.).
ROBLES de ROMERO, Carmen (L. C. Nº 0.806.585).
GOMEZ, Raúl Liborio (L. E. Nº 4.503.212).
ARANDA, Antonio (L. E. Nº 3.681.693).
GRISETTI, Ricardo Rubén (C. I. Nº 6.500.376, Pol. Fed.).
PEREZ, Cecilio Roque (L. E. Nº 1.138.538).
PORCEL, Valerio Gualberto (L. E. Nº 0.654.470).
ZALDUA, Jorge (L. E. Nº 4.662.278).
SANCHEZ, Felipe Ramón (L. E. Nº 4.790.080).
RAMON, Roberto (L. E. Nº 4.047.076).
HALLE, Roberto Mario (L. E. Nº 6.289.780).
ALAGAFTINO, Oscar Damián (L. E. Nº 7.181.323).
MAIDANA, Hugo César (L. E. Nº 7.711.854).
SILVA, Jorge Antonio (L. E. Nº 4.831.944).
RODRIGUEZ, Ricardo (L. E. Nº 5.614.703).
MACHADO, Jorge Oscar (L. E. Nº 6.628.085).
CONTRERAS, Antonio René (L. E. Nº 6.996.870).
MEDINA, Miguel Anastacio (L. E. Nº 4.405.906).
FERNANDEZ, Martiniano (L. E. Nº 5.830.653).
VILLANUSTRE, Horacio Hugo (L. E. número 4.311.465).
DEL VALLE, María Cristina (L. C. Nº 5.216.456).
GONZALEZ, Leonilda País (L. C. Nº 1.719.192).
LORIA, Alicia Juana (L. C. Nº 5.751.916).
ROJAS de LENCINAS, Mercedes Milagros (L. C. Nº 0.795.399).
CRECIENTE, Armando Leonardo (L. E. número 0.444.028).
PUGA, Carlos Angel Ernesto (L. E. Nº 8.406.849).

RESOLUCION Nº 533

Expte. 7948/69.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1969.

VISTO:

El Decreto Nº 699 del 28 de febrero de 1969, por el cual se aprueba la segunda etapa de la estructura orgánica correspondiente a esta Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las atribuciones conferidas por los Arts. 4º, 5º y 6º de dicho decreto y en función del Art. 177 de la Ley 14.473, corresponde establecer la situación de revista y nombramiento del personal técnico docente a nivel superior en jurisdicción del Consejo Nacional de Educación;

Que corresponde además establecer los nuevos índices docentes asignados al citado Organismo para la Supervisión General Pedagógica;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION,

RESUELVE:

1º) Crear en jurisdicción del Consejo Nacional de Educación en función de la facultad acordada por el Art. 177 de la Ley 14.473 y de conformidad con lo determinado en el Decreto Nº 699 del 28 de febrero de 1969 los siguientes cargos técnicos docentes:

Indice	Nº de cargos	Denominación
90	1	Supervisor General Pedagógico
77	4	Supervisor Técnico Zonal

2º) Modificar las denominaciones de los cargos técnicos docentes que a continuación se detallan, en función de la facultad acordada por el Art. 177 de la Ley 14.473 y los índices establecidos en el Decreto Nº 699 del 28 de febrero de 1969, en el Departamento Supervisión General Pedagógico:

Indice	Denominación anterior	Denominación actual
61	Insp. Téc. de Región	Superv. Téc. Regional
57	Insp. Téc. Seccional	Superv. Téc. Seccional
53	Insp. Téc. de Zona	Superv. Pedagógico
46	Secret. Téc. Distrito	Secretario Técnico

3º) Promover en los cargos señalados en los Arts. 1º y 2º, en jurisdicción del Consejo Nacional de Educación —Departamento Supervisión General Pedagógica— a los docentes que a continuación se indican, en las jerarquías que en cada caso se determinan:

Supervisor General Pedagógico:

ALVAREZ BOR, Mauricio — L. E. Nº 4.086.392.

Supervisor Técnico Zonal:

VERBES, Maximino — C. I. Nº 47.844, Policía Misiones.

BIANCARDI, Andrés Egisto — C. I. Nº 916.497, Policía Federal.

ARIAS, Arturo Horacio — C. I. Nº 1.885.761, Policía Federal.

OUTEDA, Ernesto Santiago — C. I. Nº 2.288.484, Policía Federal.

Supervisor Técnico Regional:

MARTINEZ, Luis — C. I. Nº 13.054, Policía La Pampa.

FERNANDEZ, Alfredo Natalio — C. I. número 17.243, Policía La Pampa.

ZANARDELLI, Francisco Emilio — C. I. número 19.025, Policía La Pampa.

CARLUCCI, George Francisco — C. I. Nº 1.911.088, Policía Federal.

GOMEZ, Jesús Manuel — L. E. Nº 3.326.511.

GUTIERREZ EGIDO, Juan Francisco — C. I. Nº 78.679, Policía Santa Fe.

MINICCUCI, Oberdán — C. I. Nº 10.848, Policía Santa Cruz.

VEGA, Carlos Alberto — C. I. Nº 2.836.936, Policía Federal.

TASSO, Ricardo Juan — C. I. Nº 2.601.803, Policía Federal.

ARCE, Lubin Rubén — C. I. Nº 1.592.176, Policía Federal.

HERRERA de GIMENO, María Teresa — C. I. Nº 9.305.597, Policía Federal.

SCIARRILLO, Cayetano Enrique Nicolás — C. I. Nº 2.193.698, Policía Federal.

Supervisor Técnico Seccional:

PUGLIESE, Roberto Horacio — L. E. Nº 4.333.562.

PEREZ LORES, Roque José — L. E. Nº 4.247.153.

FERNANDEZ, Manuel — L. E. Nº 1.665.905.

GALOS, Roberto Santiago — L. E. Nº 4.229.351.

DE LEO, Horacio María — L. E. Nº 4.061.013.

ESTEVEZ, Oscar Manuel — L. E. Nº 4.054.979.

FELICHICHI, María Concepción — C. I. número 109.893, Policía Santa Fe.

VERISIMO, Irma Ana — C. I. Nº 1.179.150, Policía Federal.

PATIÑO ANDRADE de COPES, Graciela Emilia — C. I. Nº 2.202.498, Policía Federal.

RODRIGUEZ de RODRIGAÑEZ RICCHIERI, Delia — C. I. Nº 2.230.119, Policía Federal.

AGUADO, Oscar — C. I. Nº 2.003.892, Policía Federal.

IGLESIAS, Elsa María — C. I. Nº 2.082.123, Policía Federal.

BONELLI, Irma Catalina — C. I. Nº 1.657.432, Policía Federal.

Supervisor Pedagógico:

LOREFICE de VEGA, Juana Lidia Elsa — C. I. Nº 191.398, Policía Buenos Aires.

OJEDA de BECERRA PEREZ, Ruth — C. I. Nº 6.068, Policía San Luis.

MONTERO, Manuel — C. I. Nº 1.666.794, Policía Federal.

DEL MONTE TORRES, José Clemente — C. I. Nº 1.668.521, Policía Federal.

BETELU, Edmundo José — C. I. Nº 2.256.414, Policía Federal.

VALVERDE, Eberto Emilio — C. I. Nº 2.070.377, Policía Federal.

VIGON, Eitel Abelardo — C. I. Nº 12.700, Policía Río Negro.

MAGALHAES, Carmen Delia — C. I. Nº 1.658.074, Policía Federal.

AVILA, José Adolfo — C. I. 78.388, Policía La Pampa.

ORTIZ de LISCHETTI, Elena — C. I. Nº 136.415, Policía Buenos Aires.

GONCALVEZ, Noemí Mabel — L. C. Nº 221.478.

CURUTCHET de VENINI, Yvonne — L. C. número 415.763.

OLMEDO, Daniel — L. E. Nº 1.921.078.

KRIEGER de SAUCEDE, Lila María — L. C. Nº 2.092.873.

MESTANZA, Guillermo Alberto — L. E. número 1.747.033.

CAMPOBASSI, Carlos — L. E. Nº 398.909.

BALLESTER de GOENAGA, Argentina Dolores — L. C. Nº 2.146.485.

COLL, Adolfo Domingo — C. I. Nº 810.113, Policía Federal.

MASSAROTTI, Renata — C. I. Nº 1.690.592, Policía Federal.

ALEMANDY de TOSTO VALENZUELA, Ana Cristina — C. I. Nº 1.764.347, Policía Federal.

VIVERN de SCIARRILLO, Carmen María Francisca — C. I. Nº 1.898.384, Policía Federal.

DOTTI BRANDA CARCANO, María Teresa Victoria — C. I. Nº 966.919, Policía Federal.

ARRASCAETA de BUSTAMANTE, Nora Lidia — C. I. 9812, Policía Catamarca.

ARBECCHI, Alicia Teresa — C. I. Nº 1.055.478, Policía Federal.

SALTARELLO, Elisa Beatriz — C. I. Nº 2.249.726, Policía Federal.

VIVERN de BIANCHI, Francisca de Paula Adela Antonia — C. I. Nº 1.898.385, Policía Federal.

SIGNANINI, Luis Ricardo — C. I. Nº 1.399.821, Policía Federal.

PANE de BRAMANTI JAUREGUI, Berta Angela — C. I. Nº 358.350, Policía Buenos Aires.

GALLUZZI, Eduardo Alberto — C. I. Nº 2.828.410, Policía Federal.

LATORRE de FELLNER, Delia Lucía — C. I. Nº 2.091.232, Policía Federal.

COTTINI, Josefina Mercedes — C. I. Nº 1.656.582, Policía Federal.

LECONA de CURATELA MANES, Micaela Valentina — C. I. Nº 1.460.548, Policía Federal.

TORRES de LEMOINE, María Matilde — C. I. Nº 1.149.146, Policía Federal.

AZSERZON de CEGI, Luisa — C. I. Nº 3.590.636, Policía Federal.

ORTIZ de ALCANTARA, María de Luján — C. I. Nº 1.030.638, Policía Federal.

BUCICH de HOSKING, Delia Agustina — C. I. Nº 1.145.161, Policía Federal.

SAGASTUME, Martha Julia — C. I. Nº 1.658.048, Policía Federal.

SANCHEZ de GRIFFOY, Elsa — C. I. Nº 2.536.322, Policía Federal.

LOYARTE de DOBLAS, María Esther — C. I. Nº 2.014.394, Policía Federal.

FITTIPALDI, Julio César — C. I. Nº 2.450.758, Policía Federal.

BOTTINI de ROJAS, Susana Esther — C. I. Nº 1.193.196, Policía Federal.

LAURIA, Nélida Carmen — C. I. Nº 2.879.501, Policía Federal.

GRAMAJO, Angélica Bienvenida — C. I. número 2.429.844, Policía Federal.

ALFONSIN, María Elena — C. I. Nº 421.849, Policía Federal.

PLA, Josefina Elba — C. I. Nº 1.659.986, Policía Federal.

ORANDI de OLIVERA, Nilda — C. I. Nº 2.595.700, Policía Federal.

BORDO, Segundo Víctor — C. I. Nº 1.667.339, Policía Federal.

MORA, Julio — C. I. Nº 912.567, Policía Federal.

GALVANI, Hugo Julio Bernardo — C. I. número 1.151.570, Policía Federal.

BLAILOCK, Marcelo Emilio — C. I. Nº 1.179.827, Policía Federal.

ROUDEYRON de URREAGA, María Elena — C. I. Nº 1.650.873, Policía Federal.

SANDOVAL, María Elda — C. I. Nº 2.297.074, Policía Federal.

BUGARIN de MARTINEZ, Enriqueta Lucía — C. I. Nº 3.018.947, Policía Federal.

MONJIBELLO de DELFINO, Antonia — C. I. Nº 2.708.844, Policía Federal.

MORGADO, Rubén — C. I. Nº 1.857.790, Policía Federal.

DUARTE de SANZ, Enriqueta Corina — C. I. Nº 2.094.346, Policía Federal.

DOMINGUEZ de PRESTA, Beatriz Eloísa — C. I. Nº 2.087.227, Policía Federal.

ASQUINI, Roberto Pedro — C. I. Nº 2.501.136, Policía Federal.

MILNER, Perla Nelly — C. I. Nº 1.861.191, Policía Federal.

Secretario Técnico:

ALFANO, Alberto — C. I. Nº 935.119, Policía Federal.

LYNCH, Salvador Carlos — C. I. Nº 1.678.463, Policía Federal.

MAZZINI, Dora Alicia — C. I. Nº 1.926.992, Policía Federal.

LENTINI, Calcedonio Rafael Roque — C. I. número 1.718.745, Policía Federal.

4º) Comuníquese, regístrese, dése al Boletín de Comunicaciones de la Secretaría de Estado y pase al Consejo Nacional de Educación para su cumplimiento.

José Mariano Astigueta.

RESOLUCION Nº 541

Expte. 7053/69.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1969.

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos vacantes existentes en la planta funcional del Consejo Nacional de Educación, en la Clase "D" - Grupo II y atento a la facultad acordada por el Decreto Nº 5593 del 9 de setiembre de 1968,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION,

RESUELVE:

1º) Nombrar en el Consejo Nacional de Educación en un cargo de la Clase "D" - Grupo II, a las siguientes personas: Dora Margarita SANTILLAN (L. C. Nº 6.292.807); María Cristina SEÑORANS (L. C. Nº 5.691.886); Carlos Enrique OLIVER (C. I. Nº 7.504.730, Policía Federal); María Cristina FASTOR (L. C. Nº 5.483.469); Carlos María CUESTAS (L. C. Nº 4.158.472); Eduardo Bernardino ABENTE (C. I. Nº 6.302.312, Policía Federal); Rodolfo Carlos JEREZ INFANTE (C. I. N º6.662.359, Policía Federal); Nicolás Hugo RIVERO (M.I. Nº 4.437.769); Leonor del Carmen VERA de DIAZ (L. C. Nº 6.169.891); Marta Alicia PERFUMO (L. C. Nº 5.897.223); María Emilia BANCALARI (L. C. Nº 5.971.244); Silvia Cristina BUFFIN (L. C. Nº 5 984.314); Ana María PALEOLOGO (L. C. Nº 6.204.907); Liliana Mirta CAMOZZI (L. C. número 6.521.503); Graciela RAVAZENGHI (L. C. número 5.430.276); Elina Emilia DE LA SERNA (L. C. Nº 5.251.143); Susana LORENZO de DELLA MADDALENA (L. C. Nº 3.223.711); Mirta DELGADO (L. C. Nº 5.716.760); Adolfo Alfredo VEGA (M. I. Nº 2.286.241); Susana SIMONETTI (L. C. Nº 4.642.636); María Edelmira CHIARA de SERRA (L. C. Nº 4.551.841); Francisca MANCUELLO de GARCIA (L. C. Nº 6.598.383) y Rodolfo Luis BOSCO MORA (M.I. Nº 7.592.381), todos ellos con una remuneración mensual de VEINTICINCO MIL PESOS ($ 25.000.— m/n).

2º) Comuníquese, regístrese, dése al Boletín de Comunicaciones de la Secretaría de Estado y pase al Consejo Nacional de Educación, para su conocimiento.

José Mariano Astigueta.

RESOLUCION Nº 543

Expte. 8167/69.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1969.

VISTO:

La necesidad de proveer tres cargos vacantes de Supervisor Técnico Regional, existentes en el Consejo Nacional de Educación, y en uso de las facultades acordadas por Decreto Nº 699 del 28 de febrero de 1969,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION,

RESUELVE:

1º) Promover al cargo de Supervisor Técnico Re-

gional, en jurisdicción del Consejo Nacional de Educación a las siguientes personas: Norah María Alicia WILSON de ONETO (L. C. Nº 117.186); Alberto Oscar PUJOL (M.I. Nº 4.231.162) y Julio Argentino REBOLLO (C. I. Nº 5.578.537, Policía Federal).

2º) Comuníquese, regístrese, dése al Boletín de Comunicaciones de la Secretaría de Estado y pase al Consejo Nacional de Educación para su cumplimiento.

José Mariano Astigueta.

FE DE ERRATAS BOLETIN Nº 504

Página 9945 - 2ª columna - línea 34 — después de "c)" debe decir: "Las escuelas para adultos que funcionan en el interior del país; d)"

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación

JULIO ARGENTINO REBOLLO

Secretario General

Consejo Nacional de Educación.

INDICE:

RESOLUCIONES DE CARACTER GENERAL 10067

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL 10069

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 1ª 10074

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS DE PROVINCIAS, Zona 2ª 10078

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y MILITARES 10084

INSPECCION TECNICA GENERAL DE ASISTENCIA AL ESCOLAR 10084

VARIOS 10086

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES 10095

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION 10098



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 9 DE JUNIO DE 1969 — Nº 509

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde, asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección completa del Boletín". - (Resolución del 10-4-57. - Expte. Nº 11.108-B-1957)

RESOLUCIONES DE CARACTER GENERAL

RESOLUCION DE CARACTER GENERAL Nº 7

VALORACION CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO NO OFICIALES

Expte. 8462-1969. — 22-5-69.

APROBAR las disposiciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión para el estudio y valoración de cursos de perfeccionamiento de institutos privados, que corren de fs. 8 a 12, las que se consideran parte integrante de esta resolución.

Disposiciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión para el estudio y valoración de cursos de perfeccionamiento de institutos privados

1. *Dependencia*

La Comisión para el estudio y valoración de cursos de perfeccionamiento de institutos privados actúa en el ámbito de la Presidencia del Consejo Nacional de Educación y en dependencia directa de las Asesorías de Hacienda y Asuntos Legales y de Didáctica.

2. *Misión*

—Entender en la formulación de los criterios de valoración que serán propuestos al Consejo, a los efectos del reconocimiento del puntaje que señala la resolución Nº 15 del año 1968 y su complementaria la resolución Nº 24 del mismo año.

—Ofrecer al H. Consejo los antecedentes que le permitan dictaminar sobre los pedidos de reconocimiento sometido a su estudio.

—Emitir opinión y ofrecer asesoramiento sobre los aspectos que le competen, cada vez que lo requiera el H. Consejo.

—Asegurar con su organización funcional y administrativa que las respuestas a los problemas de su ámbito sean equitativas y ajustadas a criterios técnicos y a las reglamentaciones y antecedentes que rijan el particular.

3. *Funciones*

—Ofrecer a las Asesorías de Hacienda y Asuntos Legales y de Didáctica los elementos de juicio que en el marco referencial de los criterios valorales adoptados, sirvan para dictaminar.

—Llevar un registro foliado de las instituciones que hayan solicitado el reconocimiento de su actividad en el que consten junto con el número de registración, aquellos datos que determinarán su localización jurisdiccional, carácter de su actividad, constitución, idoneidad y toda aquella otra información que se juzgue conveniente consignar.

—Llevar un registro de los cursos reconocidos, clasificados por instituto, con fecha de la resolución, puntaje acordado y número del expediente en el

que consta el mismo y los criterios valorales utilizados.

—Ofrecer a las instituciones que lo soliciten por intermedio del H. Consejo, el asesoramiento que le permita encarar la actividad en el marco referencial de la política, fines y objetivos que éste tenga trabajado sobre el particular.

—Solicitar, por intermedio del H. Consejo, la información que requiera para el mejor cumplimiento del cometido que le compete cuando deba emanar de organismos y dependencias que tengan jurisdicción sobre los problemas específicos que planteen el reconocimiento de valoración a cursos sometidos al análisis.

—Informar a las Juntas de Clasificación del país, por intermedio de las Inspecciones Generales, durante la primera semana de setiembre, de las resoluciones adoptadas, número de expediente que sirva de referencia y valoración asignada a cada uno de los cursos reconocidos.

—Recabar de las instituciones y entidades interesadas, por intermedio del H. Consejo, la aprobación de elementos de juicio que le permitan expedirse en los problemas que hayan sometido a su consideración.

4. *Coordinación*

Coordinará su labor, por intermedio del H. Consejo, con el Instituto "Féliz Fernado Bernasconi" cuando necesite asesoramiento, sobre aspectos técnicos pedagógicos, con la Superintendencia de Enseñanza Privada a los efectos de todo lo que tenga relación con la calificación de los institutos y entidades interesadas; con las autoridades educativas provinciales, o las dependencias que éstas señalen cuando se trate de cursos organizados en su jurisdicción; con aquellos organismos y dependencias que tengan jurisdicción sobre los problemas que se planteen en el cumplimiento de su misión.

5. *Del reconocimiento de los cursos*

Para acordar valoración a los cursos sometidos a la consideración de la Comisión tendrá en cuenta:

5.1. Que los fines y objetivos del Curso sean coherentes con nuestros principios político-institucionales consagrados en las leyes y normas fundamentales del país.

5.2. Que los planes y programas respondan a normas establecidas e instrumenten la política, fines y objetivos trazados en el ámbito de la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION, y los organismos dependientes, para el perfeccionamiento y calificación de su personal.

5.3. Que correspondan a un perfeccionamiento y calificación de positiva aplicación en el nivel de enseñanza sujeto a la administración del H. Consejo y configure un real acrecentamiento de idoneidad y actualización técnico docente.

5.4. Que cumplan los requisitos de las Resoluciones Nos. 15 y 24 y las presentaciones satisfagan los que se enuncian a continuación:

5.4.1. *Para la registración del instituto*

—Nombre del instituto.

—Domicilio.

—Número de registro en la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada.

—Nombre del responsable del instituto.

—Nómina del personal directivo, con antecedentes y títulos.

—Lista de los cursos de perfeccionamiento organizados hasta la fecha de presentación.

—Plan de actividades y calendario anual de perfeccionamiento docente correspondiente al de los cursos sometidos a aprobación.

—El calendario anual de perfeccionamiento incluirá cursos que resulten valorables de acuerdo con el criterio adoptado para los cursos oficiales.

—Cuando la excesiva extensión de un curso unitario, así lo aconsejen, podrá ser desarrollado desagregando su contenido en cursos parcializados, a condición de que estos últimos agoten áreas completas de la problemática educativa abarcada por el curso unitario.

—La presente disposición no será considerada condicionante cuando avalúa razones fundadas la imposibilidad de cumplir este requisito, en caso contrario será factor referencial sobre la capacidad operativa de la entidad presentante.

5.4.2. *Para la valoración del curso*

—Nombre y domicilio del instituto.

—Número de registración del mismo en la Comisión, si lo tuviera acordado.

—Objetivos, área de conocimientos y estructura del curso que implique:

a) enfoque

b) mecánica para el desarrollo

c) duración por áreas

ch) plan de coordinación de la actividad a desarrollar

d) horario

e) exigencias que importa para el alumnado

f) Se considera imprescindible exigir una asistencia no menor del 85 %, a las clases y rendir las evaluaciones correspondientes.

g) trabajos prácticos

h) forma de evaluación

—Nómina del curepo de profesores que actuará en el curso, con antecedentes, títulos, certificados básicos y afines con la especialidad a dictar.

5.4.2.1. Potestivamente, el H. Consejo, por sí o a solicitud de la Comisión podrá disponer que a los efectos del reconocimiento de puntaje, los alumnos participantes de los cursos sujetos a valoración rindan las pruebas de evaluación previstas para el curso ante un tribunal integrado por un profesor designado por el Instituto "Félix Fernando Bernasconi", para dicho efecto. En tal caso, el Instituto "Bernasconi" en su carácter de Instituto Superior (Art. 86 - Reglamentación Ley Nº 14.473) determinará a través de informe fundado la conveniencia o no, de extender el aval correspondiente.

5.5. Los institutos y entidades interesadas deberán hacer sus presentaciones con no menos de dos meses de anticipación, a la iniciación de los cursos. La presente disposición no tendrá vigencia durante el corriente año calendario 1969.

5.6. La presentación de los cursos y calendarios anual de perfeccionamiento deberá efectuarse por duplicado y ser firmados por el director y responsables del instituto.

5.7. Cualquier modificación en la formulación de los planes, que se señalan entre los requisitos de 5.4.2., deberá ser sometida a nueva consideración con por lo menos dos meses de anticipación, si ello fuera posible. Cuando mediaran causas de fuerza mayor serán comunicadas de inmediato.

5.8. Cuando el H. Consejo desestime el reconocimiento de los cursos de perfeccionamiento de un instituto, la Comisión pondrá a disposición del mismo copia del dictamen respectivo, a los efectos de que la parte interesada tome conocimiento de las observaciones formuladas y pueda hacer una nueva presentación.

5.9. Esta nueva consideración será al solo efecto de comprobar, si en la nueva presentación, se han tenido en cuenta las observaciones formuladas.

5.10. Para los efectos pertinentes los institutos deberán llevar:

—archivo de la documentación correspondiente al plan de actividades que desarrollan y que conservarán por el término de tres (3) años calendarios.

—registro de la asistencia del alumnado que concurre a los cursos (se conservarán durante tres años calendarios).

—Nómina de los profesores que dictarán los cursos.

—Un libro de actas foliado en el cual se asentará la nómina del alumnado que haya asistido a los cursos con indicación del resultado final de la evaluación. Será rubricado por el personal directivo responsable del instituto y el profesor designado por el Instituto "Bernasconi", cuando corresponda.

6. *Otras disposiciones*

6.1. Se reconocerá automáticamente, los cursos de institutos privados en jurisdicción provincial, según el reconocimiento que autoridades educativas locales realicen, cuando los certificados expresamente atestigüen:

a) un mínimo de 120 horas de duración

b) una asistencia del 85 %

c) aprobación del curso mediante pruebas de evaluación.

6.2. Los criterios de valoración coincidirán con los que preceptúan el puntaje de los cursos oficiales (Ley Nº 14.473).

6.3. Los certificados que extiendan los institutos deberán reunir las siguientes condiciones:

—Nombre del instituto otorgante.

—Denominación del curso.

—Número de expediente y fecha de la resolución correspondiente.

—Nombre y apellido del alumno.

—Documento de identidad.

—Número de horas del curso, porcentaje de asistencia, fecha de iniciación y terminación del mismo.

—Resultado de la prueba de evaluación (se consignará claramente la aprobación del curso, no se aceptarán certificados de asistencia).

—Firmas del director del instituto y responsable del curso.

6.4. Toda transgresión o falsedad en las declaraciones, por parte de los institutos podrá dar lugar a que se suspenda o anule el reconocimiento acordado.

6.5. En el informe que la Comisión lleve a consideración del H. Consejo en cada estudio realizado, podrán constar los desacuerdos que se produzcan con motivo de las distintas apreciaciones, acerca de los cursos cuando los opinantes desearen dejar constancia.

6.6. Producido el informe de la Comisión todos los antecedentes se llevarán a consideración de las Asesorías de Hacienda y Asuntos Legales y de Didáctica.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

3ª ETAPA REESTRUCTURACION

Expte. 8929-1969. — 29-5-69.

1º — ESTABLECER que la 3ª etapa de la racionalización administrativa comprende los siguientes organismos:

a) Instituto de Perfeccionamiento Docente e Investigaciones Pedagógicas "Félix F. BERNASCONI".

b) Escuelas comunes (de jornada simple y de jornada completa) experimentales, hogares, vespertinas, hospitalarias y especializadas.

c) Dirección de Cultura.

d) Telescuela Primaria.

e) Museos, Pinacotecas y Complejo "Pedro Mendoza".

2º — DESIGNAR al señor Secretario General don Julio Argentino REBOLLO y al Director General de Personal, señor Serafín Rodolfo PIANO, para que proyecten la reestructura a que se hace referencia en el Art. 1º, la que deberá ser entregada a la Presidencia antes del 29 de junio próximo.

DISPONER ASISTENCIA A REUNION

Expte. 7761-1969. — 2-6-69.

1º — DISPONER que el señor Asesor de Didáctica, profesor Alberto Oscar PUJOL y el señor Secretario General, don Julio Argentino REBOLLO, viajen a San Martín de los Andes y San Carlos de Bariloche para asistir a la reunión de Coordinación Educativa Provincial que abarca las regiones del Comahué y Patagonia.

2º — EL VIAJE se efectuará en el coche oficial chapa Nº 99869 a cargo del chófer señor Francisco ROSELLO.

3º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION liquidará a favor de los nombrados el viático reglamentario por el término de ocho (8) días y acordará una partida de SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 60.000.— m/n), para gastos de combustibles y lubricantes, todo con cargo de rendir cuenta documentada.

ADHESION A CONFERENCIA

Expte. 3288-1969. — 3-6-69.

1º — ADHERIR a la VII Conferencia Internacional sobre la Salud y la Educación Sanitaria a realizarse en la ciudad de BUENOS AIRES entre el 6 y el 13 de setiembre próximo.

2º — DESIGNAR al señor Carlos Alberto VEGA para que en representación del Consejo participe en la precitada Conferencia Internacional.

3º — COMUNICAR lo resuelto al Comité Ejecutivo de C.A.E.S.P.O. (Comité Argentino para la Salud Sanitaria de la Población).

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCACIONALES Y DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE "FELIX FERNANDO BERNASCONI"

CONTRATACION PROFESORES

Expte. 8460-1969. — 30-5-69.

1º — CONTRATAR con carácter transitorio, para las cinco (5) secciones del "Curso de Capacitación para Docentes de Escuelas de Frontera" —Ley 17.591— a dictarse en San Martín de los Andes (NEUQUEN), entre el 23 de junio y el 9 de agosto próximo, en las asignaturas que en cada caso se determina, a las siguientes personas:

1) Profesor de "Pedagogía y Sicología Social", al señor Roberto PUGLIA (L. E. Nº 4.783.751), con 50 horas de cátedra y una remuneración de SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 75.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

2) Profesora de ""Pedagogía y Sicología Social", a la señora Nelly MAS de JOFRE (L. C. número 328.586), con 30 horas de cátedra y una remuneración de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (pesos 45.000.— m/n), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

3) Profesor de "Extensión y Conocimiento Agropecuario", al señor Jorge STAGNARO (L. E. Nº 0.434.363), con 48 horas de cátedra y una remuneración de SETENTA Y DOS MIL PESOS (pesos 72.000.— m/n), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

4) Profesor de "Orientación Plástica", al señor Roberto DEL VILLANO (L. E. Nº 4.652.434), con 45 horas de cátedra y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 67.500.— m/n), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

5) Profesor de "Taller General", al señor José Miguel SPERANZA (L. E. Nº 309.865), con 50 horas de cátedra y una remuneración de SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 75.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

6) Profesora de "Orientación Musical", a la señora Berta PANE de BRAMANTE JAUREGUI (L. C. Nº 3.069.846), con 30 horas de cátedra y una remuneración de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 45.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

7) Profesora de "Orientación Musical", a la señorita María Delia GARCIA BOLLINI (L. C. Nº 0.157.867), con 45 horas de cátedra y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 67.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

8) Profesor de "Taller General", al señor Salvador CARELLO (L. E. Nº 116.230), con 50 horas de cátedra y una remuneración de SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 75.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

9) Profesora de "Didáctica General", a la señorita Esperanza CORREA (L. C. Nº 4.111.111), con 40 horas de cátedra y una remuneración de SESENTA MIL PESOS ($ 60.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en uan sola cuota.

10) Profesora de "Audiovisualismo", a la señora María Esther LOYARTE (L. C. Nº 1.666.836), con 45 hores de cátedra y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 67.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

11) Profesor de "Problemática de la Escuela de Frontera", al señor Danilo CAMPOS (L. E. Nº 4.765.468), con 25 horas de cátedra y una remuneración de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 37.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

12) Profesora de "Métodos de Alfabetización Rápidos", a la señora Nélida Haydée FINGINI de RANGUGNI (L. C. Nº 1.720.054), con 45 horas de cátedra y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 67.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

13) Profesor de "Trabajos de Colaboración de la Comunidad", al señor Alberto Osvaldo DE BIASSE (L. E. Nº 4.319.384), con 50 horas de cátedra y una remuneración de SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 75.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

14) Profesora de "Planeamiento General y del Curriculum", a la señorita María Teresa BEROHUET (L. C. Nº 1.972.611), con 24 horas de cátedray una remuneración de TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($ 36.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

15) Profesora de "Didáctica de la Matemática", a la señorita Elsa Flora Haydée DE MARTINO (L. C. Nº 0.234.183), con 50 horas de cátedra y una remuneración de SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 75.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

16) Profesora de "Didáctica del Lenguaje", a la señora Elena ORTIZ de LISCHETTI (L. C. Nº 0.715.186), con 50 horas de cátedra y una remuneración de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (pesos 75.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

17) Profesor de "Educación Sanitaria y Primeros Auxilios", al señor Leonardo Orlando PAGNOTA (L. E. Nº 4.121.664), con 40 horas de cátedra y una remuneración de SESENTA MIL PESOS ($ 60.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

18) Profesor de "Planeamiento General y del Curriculum", al señor César Augusto CASCALLAR CARRASCO (L. E. Nº 040.642), con 36 horas de cátedra y una remuneración de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 54.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

19) Profesora de "Didáctica de las Ciencias Sociales", a laa señora Ruth Olivia OJEDA de BECERRA PEREZ (L. C. Nº 8.210.615), con 50 horas de cátedra y una remuneración de SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 75.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

20) Profesor de "Organización Escolar", al señor José María FONCUBERTA (L. E. Nº 4.488.728), con 50 horas de cátedra y una remuneración de SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 75.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

21) Profesora de "Seminario de Evaluación", a la señorita María Arsenia TULA (L. C. número 0.397.510), con 10 horas de cátedra y una remuneración de QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

22) Profesora de "Programa y Orgenización Escolar", a la señora Lilia Ema HAURIE de MATERI (L. C. Nº 8.218.210), con 15 horas de cátedra y una remuneración de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 22.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

23) Profesora de "Didáctica de las Ciencias Naturales", a la señorita Stella Victoria TEJERINA (L. C. Nº 3.362.191), con 50 horas de cátedra y una remuneración de SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 75.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

24) Profesor de "Audiovisualismo", el señor Oscar Manuel ESTEVES (L. E. Nº 4.051.979), con 30 horas de cátedra y una remuneración de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 45.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

25) Profesor de "Teatro Infantil", al señor Al-

fredo Natalio FERNANDEZ (L. E. Nº 3.865.276), con 50 horas de cátedra y una remuneración de SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 75.000.— m/n), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

26) Profesor de "Métodos de Alfabetización Rápidos", al señor Nicolás CONTE (L. E. Nº 405.444), con 55 horas y una remuneración de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 82.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

27) Profesora de "Educación Física", a la señorita Lidia Ruth PARRONDO (L. C. Nº 5.459.225), con 15 horas de cátedra y una remuneración de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS (pesos 22.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

28) Profesor de "Educación Física", al señor Miguel ALTARA (L. E. Nº 7.678.965), con 30 horas de cátedra y una remuneración de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 45.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

29) Profesora de "Educación Física", a la señora Rhelmu RUIZ DE ERENCHUM de ALTARA (L. C. Nº 2.353.665), con 30 horas de cátedra y una remuneración de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 45.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

30) Profesor de "Derecho Usual", al señor Hernán GONZALEZ (L. E. Nº 4.410.543), con 50 horas de cátedra, y una remuneración de SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 75.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

31) Profesora de "Sicología Evolutiva de la Niñez", a la señorita Margarita ETCHEVERRIA (L. C. Nº 0.273.307), con 45 horas de cátedra y una remuneración de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 67.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

32) Profesor de "Cooperativismo", al señor Jorge Oscar SOSA (L. E. Nº 0.420.215), con 15 horas de cátedra y una remuneración de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 22.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

33) Profesor de "Promoción de la Comunidad", al señor Carlos Enrique NOGUES (L. E. Nº 5.189.966), con 30 horas de cátedra y una remuneración de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 45.000.— m/n., como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

34) Profesora de "Orientación Plástica", a la señorita Azucena MIRALLES (L. C. Nº 0.448.973), con 30 horas de cátedra y una remuneración de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 45.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

35) Profesor de "Educación Sanitaria y Primeros Auxilios", al señor Carlos Angel CRIVELLARI VILLESUSO (L. E. Nº 4.121.251), con 40 horas de cátedra y una remuneración de SESENTA MIL PESOS ($ 60.000.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

36) Profesor de "Problemática de la Escuela de Frontera", al señor Venancio CARULLO (L. E. Nº 3.946.005), con 25 horas de cátedra y una remuneración de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 37.500.— m/n.), como única retribución, pagaderos en una sola cuota.

2º — CONTRATAR con carácter transitorio, para el "Curso de Capacitación para Docentes de Escuelas de Frontera" —Ley 17.591—, que se dictará en San Martín de los Andes (NEUQUEN), entre el 23 de junio y el 9 de agosto próximo, con una asignación mensual de VEINTICINCO MIL PESOS ($ 25.000.— m/n.), a cada uno de los siguientes BEDELES:

1) Señora Ana María BADOS de FARIAS (L. C. Nº 4.512.707).

2) Señora Antonia VEGA de NUÑEZ (L. C. Nº 8.783.323).

3) Señorita Mariana CREIDI (L. C. Nº 9.745.059).

4) Señorita Irma B. LAGOS (L. C. Nº 9.976.509).

5) Señorita Mirta E. JULIAN (L. C. número 5.469.705).

3º — EL Departamento de Contabilidad extenderá las órdenes de pasajes, a quienes corresponda, y procederá a liquidarles el viático reglamentario por el término de diez (10) días con cargo de oportuna rendición de cuenta.

4º — Dése al gasto la imputación correspondiente.

5º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

CONTRATACION TECNICA

Expte. 8232-1969. — 2-6-69.

1º — CONTRATAR con carácter transitorio como Jefe del Departamento de Investigaciones por el término de cuatro (4) meses, a partir del 2 de junio de 1969, a la señora Lilia Ema HAURIE de MATERI (L. C. Nº 8.218.220, C. I. Nº 8.019, Pol. San Luis), Profesora en Pedagogía y Filosofía de la Universidad Nacional de Cuyo, con una remuneración mensual de OCHENTA MIL PESOS ($ 80.000.— m/n.).

2º — LA Dirección General de Administración dará la imputación del gasto a la correspondiente partida de presupuesto.

3º — SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL la ratificación de la presente medida.

RECONOCER SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 1917-1969. — 3-6-69.

RECONOCER los servicios extraordinarios prestados por los agentes del Instituto "Félix Fernando BERNASCONI", señores Vicente PALESE y Eliseo Isidoro PERTUSSI, desde el 21 de enero de 1969 hasta el 1º de marzo de 1969, a razón de cuatro horas diarias los días hábiles y de siete horas los días no laborables y disponer su liquidación y pago de conformidad con los beneficios establecidos en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

RENUNCIA

Expte. 5794-1969. — 3-6-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 1º de abril de 1969, por la portera Clase "F" - Grupo VI, del Instituto "Félix F. BERNASCONI", señora Lucía Catalina FROMENT de BORROMEO (L. C. Nº 0.836.330).

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA

Zona A

DISPONIBILIDAD

— Chubut —

Expte. 18.422-1964. — 2-6-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica Seccional de CHUBUT (Trelew), al declarar en disponibilidad (Art. 20 del Estatuto del Docente), a la maestra de grado de la escuela Nº 121 de esa provincia, señora Libertad Argentina BARRIOS de GALLEGOS.

TRASLADOS

— Chubut —

Expte. 19.379-1968. — 4-6-69.

1º — APROBAR los traslados, con ascenso de ubicación, a las escuelas del CHUBUT (Seccional Trelew), que se determinan, del siguiente personal, a su pedido:

María Teresa VALCHEFF de PEREZ, maestra de grado, de la 104 "C" a la 24 "B", vacante por renuncia de Elizabeth Pereda de Rodríguez.

Lelia GRIFFITHS, maestra de grado, de la 57 (Seccional Esquel) "C" a la 34 "B", vacante por renuncia de Elena Sáez de Savino.

Nélida Elsa ZABURLIN de ALBORNOZ, maestra de grado, de la 57 (Seccional Esquel)) "C" a la 122 "B", vacante por renuncia de Nidia Alvarez.

Cristina Elfrida HOTSCHEWER de BUSTOS, maestra de grado, de la 106 "D" (Seccional Esquel) a la 64 "B", vacante por transferencia de cargo de la 49.

José Antonio PUNTA, director, de la 92 (3ª "D") a la 140 (3ª "B"), vacante por traslado de Elsa Pugh.

Omar Ismael FOLONIER, director, de la 102 (3ª "D") a la 77 (3ª "C"), vacante por traslado de Edgardo Jacinto Villegas.

Roqueiro Calixto ALBORNOZ, director, de la 57 (Seccional Esquel) (1ª "C") a la 34 (1ª "B"), vacante por renuncia de Héctor C. C. Zavino.

2º — NO APROBAR el traslado, como maestra de sección del Jardín de Infantes Nº 2 del CHUBUT, de la maestra de grado de la Nº 91 de esa provincia, señora María Mercedes COSSEDU de TORRES, en razón de que la misma no posee título de la especialidad.

CONVENIO PARA CONSTRUCCION LOCAL

— Chubut —

Expte. 7869-1969. — 4-6-69.

1º — AUTORIZAR las obras de construcción a realizar en el edificio de la escuela nacional Nº 105 de la Provincia del CHUBUT, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.034.

2º — AUTORIZAR la erogación de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 9.000.000.— m/n.) e imputar el gasto al Anexo 15, Item 709, Inciso 12, Partida Principal 6130, Partida Parcial 003.

3º — APROBAR el Convenio adjunto con el Gobierno de la Provincia del CHUBUT, suscripto de acuerdo con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria Ley 17.479.

4º — TRANSFERIR a la Inspección Seccional del CHUBUT, con destino al Gobierno Provincial, la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.000.000.— m/n.), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el Convenio de fs. 1.

PAGO SERVICIOS MUNICIPALES

— La Pampa —

Expte. 16.899-1968. — 4-6-69.

1º — DISPONER la liquidación y pago de la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 136.362.— m/n.), a favor de la Municipalidad de General Acha, LA PAMPA, en concepto de servicios municipales prestados al edificio ocupado por la escuela Nº 11 de esa localidad, por el año 1968.

2º — DECLARAR de legítimo abono la suma de referencia e imputarla a la partida que para "ejercicios vencidos" asigne el presupuesto en vigencia.

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 918-1969. — 6-6-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital o alrededores de LA PAMPA, a la maestra de grado de la escuela Nº 6 de RIO NEGRO, señora Dorinda Josefa IRIBARNE de SIGHEL, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

ACTA DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO DE LAS ESCUELAS NACIONALES A LA JURISDICCION PROVINCIAL

— Río Negro —

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de RIO NEGRO, a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos el Presidente del Consejo Nacional de Educación, profesor don Jorge Florián OLIVER y el Presidente del Consejo Provincial de Educación, profesor don Juan Fernando CHIRONI, se acuerda: PRIMERO: Hacer efectiva la transferencia de la administración de la enseñanza primaria prevista en el convenio celebrado el veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho entre el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación, por la Nación, y el señor Ministro de Asuntos Sociales de RIO NEGRO, por la Provincia, el cual fuera ratificado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL por decreto cuatrocientos ochenta y nueev de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. SEGUNDO: El Consejo Provincial de Educación comunicará al personal de los servicios transferidos la suscripción de la presente a los efectos de que procedan a efectuar las opciones fijadas en el convenio. TERCERO: Los actos administrativos conducentes a perfeccionar la transferencia en cada caso particular quedarán a cargo de los Presidentes de ambos Consejos o de quienes éstos designaren al efecto, debiendo efectuarse las consultas pertinentes en los casos necesarios.

Previa lectura y ratificación de este documento, se firman dos ejemplares originales con destino a las respectivas autoridades.

ADJUDICAR ESTRUCTURAS E.R. 65

— Río Negro —

Expte. 7757-1969. — 3-6-69.

ADJUDICAR a las escuelas Nos. 31 y 171 de la provincia de RIO NEGRO, una estructura a cada una del tipo ER-65 de dos (2) aulas con cuatro (4) módulos para la primera y de cinco (5) aulas con catorce (14) módulos para la segunda.

Zona B

TRASLADO TRANSITORIO

— Catamarca —

EExpte. 489-1968. — 6-6-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital o alrededores de CATAMARCA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 275 de esa provincia, señora Ramona Saada NEGUI de GOMEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

RENUNCIA

— Córdoba —

Expte. 12.109-1966. — 2-6-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 26 de julio de 1962, la renuncia presentada por la maestra de grado de la escuela Nº 480 de CORDOBA, señora Ilda ALVAREZ de ACOSTA (L. C. Nº 6.327.418).

RENUNCIA

— Córdoba —

Expte. 3772-1967. — 3-6-69.

1º — DEJAR sin efecto la resolución del 9 de mayo de 1968 de hojas 15.

2º — ACEPTAR, con anterioridad al 27 de enero de 1969 la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, por la maestra de grado de la escuela Nº 258 de CORDOBA, señorita Laura Emperatriz OLIVERA.

RENUNCIA

— Córdoba —

Expte. 15.273-1967. — 3-6-69.

1º — DEJAR sin efecto la resolución del 24 de junio de 1968 de hojas 12.

2º — ACEPTAR, con anterioridad al 3 de febrero de 1969 la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, por la maestra de grado de la escuela Nº 285 de CORDOBA, señora María Argentina Manuela RADETICH de FARIAS.

INSTRUCCION SUMARIO

— Córdoba —

Expte. 1846-1969. — 6-6-69.

AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para designar sumariante, a fin de cumplimentar el sumario administrativo dispuesto en la resolución de fs. 16, a la directora de la escuela Nº 215 de CORDOBA, señora Berta CACERES de PALACIOS.

SIN EFECTO ACEPTACION RENUNCIA

— Córdoba —

Expte. 18.589-1967. — 6-6-69.

DEJAR sin efecto la resolución de fs. 14 por la que se aceptó la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, por la directora de la escuela Nº 87 de CORDOBA, señora Amneris Elena BOMBELLI de PATRI.

SIN EFECTO DESIGNACION

— Jujuy —

Expte. 6437-1969. — 2-6-69.

DEJAR sin efecto la designación como directora de la escuela Nº 3 de JUJUY, efectuada por resolución del 10 de abril de 1968, Expte. 4420/68, de la señorita Myriam Teresita IBARRA, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

SIN EFECTO NOMBRAMIENTO

— Jujuy —

Expte. 19-1967. — 4-6-69.

DEJAR sin efecto la resolución del 26 de agosto de 1968 (hoja 29) —nombramiento señor José Ricardo ESTANI, como director de la escuela Nº 63 de JUJUY.

TRASLADO TRANSITORIO

— Jujuy —

Expte. 1832-1969. — 6-6-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad Capital o alrededores de JUJUY, solicitado por la directora de la escuela Nº 51 de esa provincia, señora Inés VALDEZ de D'ERRICO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Mendoza —

Expte. 7753-1969. — 2-6-69.

AUTORIZAR la inscripción de la señora María Teresa UBIOS de ARAUJO, en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de grado en escuelas de la provincia de MENDOZA.

UBICACION

— Mendoza —

Expte. 6396-1969. — 2-6-69.

UBICAR en la escuela Nº 176 de MENDOZA (P.U. "D"), en la vacante por traslado del señor Salvador Martín Rosello, al director sobrante por clausura de la Nº 174 (P.U. "D") de la misma provincia, señor Gilberto Andrés TEJADA.

UBICACION

— Mendoza —

Expte. 6423-1969. — 2-6-69.

UBICAR en la escuela Nº 57 de MENDOZA (2ª "B"), en la vacante por traslado de la señorita Inés Amelia Molinari, a la maestra de grado sobrante por supresión de cargo de la Nº 5 (1ª "B") de esa provincia, señora Moira AVALOS de SOSA.

UBICACION TRANSITORIA

— Mendoza —

Expte. 3385-1969. — 2-6-69.

APROBAR la medida dispuesta por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, por la cual ubicó transitoriamente en la escuela Nº 199 (3ª "C") de MENDOZA, en la vacante por

renuncia de Isabel Verónica Rojas (transferencia de la escuela Nº 1), a la directora de la Nº 178 (3ª "D") de esa provincia, señora Beatriz Speranza DE ARRASCAETA de BERLANGA, hasta tanto se resuelva el sumario administrativo que se tramita por Expte. 1559/68, como medida de buen gobierno escolar y con la anuencia de la interesada.

RENUNCIA

— Mendoza —

Expte. 17.042-1968. — 3-6-69.

ACEPTAR la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 69 de MENDOZA, señora Blanca Amelia SQUADRITO de AMOR, con antigüedad al 18 de marzo de 1968, dejando constancia que a la fecha de su dimisión (5 de junio de 1968) se hallaba en condiciones de cesantía por abandono de cargo.

INSTRUCCION SUMARIO

— Salta —

Expte. 2028-1969. — 2-6-69.

1º — INSTRUIR sumario administrativo en la escuela Nº 383 de la provincia de SALTA a efectos de deslindar las responsabilidades recíprocas que surgen de autos de los señores Miguel N. CORREA y Pedro Francisco ZEMBORAIN, director y vicedirector, respectivamente, como así la participación que cupo en ellos, al inspector de zona, señor Eduardo USANDIVARAS.

2º — AUTORIZAR a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para designar sumariante.

DESIGNACION SUPLENTES

— Salta —

Expte. 464-1969. — 2-6-69.

APROBAR las designaciones como personal técnico suplente, en la Inspección Seccional de SALTA, de las siguientes personas:

Rafael Rubén PONCE de LEON, secretario técnico interino, como inspector de zona, en reemplazo del señor Emetrio Monasterio, actual vocal titular de la Junta de Clasificación.

Néstor Hugo PEREZ, director de la escuela Nº 140, como secretario técnico suplente, en reemplazo del señor Rafael Rubén Ponce de León.

RENUNCIAS

— Salta —

Expte. 3245-1969. — 2-6-69.

ACEPTAR la renuncia que al cargo de maestros de grado provisorios de la escuela de jornada completa Nº 375 de SALTA, presentan las siguientes personas:

Marta Aidé BENITEZ, de la escuela Nº 13.

Angel Adolfo GONZALEZ, de la escuela Nº 140.

Primitiva Rosalba CONDORI de TOLABA, de la escuela Nº 253.

Custodio TOLABA, de la escuela Nº 253.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Salta —

Expte. 6358-1969. — 4-6-69.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el términn de un año, a la maestra de la escuela hogar Nº 17 de SALTA, señora María del Carmen CORREA de VILLAFAÑE y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

DESIGNACION INTERINA

— San Juan —

Expte. 16.610-1968. — 2-6-69.

APROBAR la designación como Inspector Seccional interino de SAN JUAN en la vacante por jubilación del señor Arturo Bulacios, del inspector de zona de esa provincia, señor Carlos Humberto CARRIZO.

DESIGNACIONES INTERINAS

— San Juan —

Expte. 3153-1969. — 2-6-69.

APROBAR las designaciones como Inspectores, interinos o suplentes, en la Inspección Seccional de SAN JUAN de los siguientes directores de la misma provincia:

Patricio Enrique ZAMBRANO, de la Nº 74, como interino, en la vacante por renuncia del señor Justo Nicolás Castro.

Santos Andrés MARRELLI, de la escuela Nº 115,

como interino, en la vacante por renuncia del señor Benito Atenágoras Vega.

Yolanda Anita Lucía BONADE de PACHECO, de la escuela Nº 164, como suplente, en reemplazo del señor Carlos Humberto Carrizo, que se desempeña como Inspector Seccional.

AUTORIZAR ENSEÑANZA IDIOMA

— San Juan —

Expte. 6615-1969. — 3-6-69.

1º — AUTORIZAR la enseñanza del idioma inglés en la escuela Nº 154 de SAN JUAN.

2º — ACEPTAR y agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 154 de SAN JUAN el pago de haberes, sin cargo alguno para el Consejo, de una profesora de inglés contratada particularmente por dicha entidad.

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— Sgo. del Estero —

Expte. 7166-1969. — 2-6-69.

HACER LUGAR a lo solicitado por el señor Carlos César ROLDAN para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestro de grado en escuelas dependientes de la Inspección Técnica Seccional de SANTIAGO DEL ESTERO.

DENEGAR RECONSIDERACION LICENCIA

— Sgo. del Estero —

Expte. 16.822-1968. — 6-6-69.

NO HACER LUGAR al pedido de reconsideración formulado por la doctora Orfelia del Rosario ALCARAZ odontóloga seccional de la Delegación en SANTIAGO DEL ESTERO, y confirmar la licencia, en las condiciones que se le concediera por resolución de fecha 13 de diciembre de 1968 (fs. 11).

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— Tucumán —

Expte. 1899-1968. — 2-6-69.

DEJAR sin efecto, a su pedido, el traslado transitorio que no se hizo efectivo, acordado el 24 de junio de 1968 (hoja 10) a la maestra de grado de la escuela Nº 151 de TUCUMAN, señora Juana del Valle FIGUEROA de LEIVA.

DESIGNACION INTERINA Y UBICACION

— Tucumán —

Expte. 1025-1969. — 2-6-69.

1º — APROBAR la designación como maestra de grado interina en la escuela de jornada completa Nº 298 de TUCUMAN (2ª "B"), de la maestra de grado de la Nº 254 (2ª "B") de esa provincia, señora Faustina Mercedes VALLEJO de SANTOS.

2º — APROBAR la ubicación transitoria en la escuela Nº 254 de TUCUMAN (2ª "B") en reemplazo de la señora Faustina Mercedes Vallejo de Santos, de la maestra de grado, señora Aída Ernestina JAIME de BIANCHI, que no acepta la jornada completa de la Nº 298 (2ª "B") de esa provincia.

DESIGNACIONES INTERINAS

— Tucumán —

Expte. 16.074-1968. — 2-6-69.

APROBAR las designaciones como Inspectores de Zona interinos o suplentes de la Inspección Seccional de TUCUMAN, de las siguientes personas:

Juan Ernesto MEDINA, director de la escuela Nº 98, como interino, en la vacante por traslado del señor Joaquín Burgos.

José Luis BRUGUERA, director de la escuela Nº 46, como suplente, en reemplazo del señor Víctor Manuel Palacios, que se desempeña como Inspector Seccional.

Luis Antonio MURUAGA, director de la escuela Nº 295, como interino, en la vacante por fallecimiento del señor Benigno L. Villafañe.

ASIGNAR FUNCIONES AUXILIARES

— Tucumán —

Expte. 6414-1969. — 4-6-69.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 56 de TUCUMAN, señora María Nelly CURIA de LOPEZ, y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

UBICACION

— Tucumán —

Expte. 4046-1968. — 6-6-69.

UBICAR en la escuela Nº 171 de TUCUMAN (2ª "C"), en la vacante dejada por la misma, a la maestra de grado, señorita Paulina GUERRERO, reincorporada de conformidad con el Art. 34 del Estatuto del Docente, el 2 de mayo de 1968 (hoja 9).

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

Expte. 662-1969. — 4-6-69.

1º — PRORROGAR por el presente curso escolar las funciones auxiliares que le fueron asignadas al siguiente personal:

María Haydée CABANILLAS de RABBI BALDI, en la escuela Nº 32 de JUJUY.

Ana RIQUELME, en la escuela Nº 73 de JUJUY.

Justina CARRAL de CUEZZO, en la escuela Nº 85 de JUJUY.

Angela ROMAN de ROMERO, en la escuela Nº 131 de SAN JUAN.

Hilda GONZALEZ de PRINGLES MENDOZA, en la escuela Nº 12 de SAN LUIS.

Thelma Dora CASAÑAS de GOMEZ, en la escuela Nº 38 de SAN LUIS.

Olga Sofía TRIPI de BICHARA, en la escuela Nº 110 de TUCUMAN.

Dora Aída RAGONE de DORIA, en la escuela Nº 110 de TUCUMAN.

María Estela Marta APARICIO de PASTORIZA, en la escuela Nº 119 de TUCUMAN.

Elva del Valle MURUAGA de NAVARRO, en la escuela Nº 161 de TUCUMAN.

Claudia Mirian del Valle CHIRIFE de DELGADO, en la escuela Nº 210 de TUCUMAN.

Betty Luccy KLIX LOPEZ de FLORES, en la escuela Nº 210 de TUCUMAN.

Lía Victoria PALACIOS, en la escuela Nº 378 de TUCUMAN.

2º — PRORROGAR por el término de un año, las funciones auxiliares que en la escuela Nº 259 de TUCUMAN, desempeña la señora Lorenza Ilda RAMIREZ de SORIA.

RENUNCIAS

Expte. 7051-1969. — 6-6-69.

ACEPTAR con antigüedad a la fecha que se determina, la renuncia que de sus respectivos cargos y por los motivos que se indican, presenta el siguiente personal:

Asunción María Gabriela ORLANDI de PRIORI (L. C. Nº 6.638.051), maestra de grado de la escuela Nº 211 de TUCUMAN, por razones de distancia, al 26-1-69.

Lydia Juana GRASS de IGLESIAS (L. C. Nº 0.273.079), empleada ("B"-IV) de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, por razones particulares, al 18-3-69.

Abraham Pantaleón TORO (L. E. Nº 3.664.724), portero ("F"-V) de la escuela Nº 210 de TUCUMAN, por razones de salud, al 1-169.

María Delfina MARCHESE de SEQUEIRA (L. C. Nº 2.248.258), maestra de grado de la escuela Nº 217 de CORDOBA, para acogerse a los beneficios de la jubilación, al 6-3-69.

Vilma Miriam LOPEZ de UBIERNA (L. C. Nº 3.076.507), maestra de grado de la escuela Nº 57 de CORDOBA, por razones de salud, al 3-3-69.

Norma Mabel POLO de MERINO (L. C. número 5.184.013), maestra especial de la escuela Nº 227 de SAN LUIS, por razones de familia, al 5-3-69.

Amanda ALANIZ de RODRIGUEZ SILVA (L. C. Nº 1.200.762), directora de la escuela Nº 63 de MENDOZA, por razones particulares, al 6-2-69.

Elena DELPIERRE de GOLDSACK (L. C. Nº 3.054.695), maestra de grado de la escuela Nº 81 de MENDOZA, por razones particulares, al 3-3-69.

Ana Rosa BURGOS de BARRIONUEVO (L. C. Nº 4.466.003), maestra de grado de la escuela Nº 117 de SALTA, por razones de familia, al 5-3-69.

Nélida René OJEDA de BARRERA (L. C. Nº 2.505.565), maestra de grado de la escuela Nº 120 de SAN LUIS, por razones particulares, al 10-3-69.

Ofelia LOPEZ de GUAYMAS (L. C. Nº 4.956.010) maestra de grado de la escuela Nº 396 de SALTA, por razones particulares, al 3-3-69.

Iris Cándida MUÑOZ de RIVEROS (L. C. número 2.514.967), maestra de grado de la escuela Nº 10 de MENDOZA, por razones particulares, al 1-3-69.

Blanca CAVALLI de CORDOBA (L. C. número 3.321.661), maestra de grado de la escuela Nº 177 de SALTA, por razones particulares, al 6-3-69.

Emilia TAMURA de VAN HOUTEN(L. C. Nº 2.267.467), maestra de grado de la escuela Nº 84 de MENDOZA, por razones de salud, al 3-3-69.

Edith Aurelia RAMOS de TORINO (L. C. Nº 946.553), maestra de grado de la escuela Nº 51 de MENDOZA, por razones particulares, al 17-3-69.

Margarita Elena TELLO de HAEDO (L. C. Nº 7.332.506), maestra de grado de la escuela Nº 162 de MENDOZA, por razones de familia, al 4-3-69.

Laura Gladys BAEZ (L. C. Nº 3.307.561), maestra de grado de la escuela Nº 208 de SAN LUIS, por razones particulares, al 8-3-69.

Lucía Manuela AVILA (L. C. Nº 4.452.432), maestra de grado de la escuela Nº 56 de SALTA, por razones de salud, al 16-3-69.

Violeta Zulema MARTINEZ ROCCA de MANSILLA (L. C. Nº 2.434.388), maestra de grado de la escuela Nº 134 de JUJUY, por razones particulares, al 1-3-69.

Haydée del Carmen QUISPE de GRAFINGER (L. C. Nº 3.758.386), maestra de grado de la escuela Nº 59 de JUJUY, por razones particulares, al 20-3-69.

TRASLADO

— Mendoza y San Luis —

Expte. 6913-1969. — 6-6-69.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela hogar Nº 16 de MENDOZA, a la agente de la similar Nº 19 de SAN LUIS, señora Manuela Bienvenida ARIAS de LUCERO ("F"-VI), con funciones de mucama.

Zona C

RENUNCIA

— D. E. 4º —

Expte. 3884-1969. — 3-6-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 31 de marzo de 1969, por la maestra especial de la escuela de jornada completa Nº 27 del Distrito Escolar 4º, señora Lucía Boero de ARECO (L. C. Nº 421.002).

AUTORIZAR INSCRIPCION PARA SUPLENCIAS

— D. E. 9º —

Expte. 6596-1969. — 2-6-69.

1º — HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Beatriz Lea ARBETMAN para inscribirse fuera de término en el registro de aspirantes a suplencias de maestra de jardín de infantes en el Distrito Escolar 9º.

2º — PASAR las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para su conocimiento, notificación a la recurrente y demás efectos.

RENUNCIA

— D. E. 10 —

Expte. 18.047-1968. — 6-6-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820/62, con anterioridad al 28 de noviembre de 1968, por la maestra de grado de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 10, señorita Rosa Estela DURAND (L. C. Nº 016.244).

RENUNCIA

— D. E. 12 —

Expte. 3463-1969. — 2-6-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 10 de marzo de 1969, la renuncia que por motivos particulares, presenta el maestro de grado de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 12, señor Alberto Ignacio SCHAPIRA (L. E. Nº 4.278.446, Clase 1938).

UBICACION

— D. E. 12 —

Expte. 652-1968. — 2-6-69.

UBICAR en la escuela Nº 12 del Distirto Escolar 12 (turno mañana) en la vacante por creación (Expte. 156/67) a la maestra de sección de jardín de infantes, señora Martha María BACIGALUPO de COSIMINI, reincorporada de conformidad con el Art. 34 del Estatuto del Docente, por resolución del 28 de febrero último (hoja 24).

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— D. E. 13 —

Expte. 4259-1968. — 4-6-69.

PRORROGAR desde el 3 de mayo de 1968 y hasta el 25 de marzo de 1971, las funciones auxiliares que, en al escuela Nº 5 del Distrito Escolar 13, desempeña la señorita Aída Juana MESSINA.

RENUNCIA

— D. E. 14 —

Expte. 3091-1969. — 3-6-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820/62, con anterioridad al 19 de marzo de 1969, por la maestra especial de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 14, señorita María Carmen GALCERAN (L. C. Nº 0.268.531).

RENUNCIA

— D. E. 16 —

Expte. 6173-1969. — 3-6-69.

ACEPTAR, al 23 de abril de 1969, la renuncia presentada por la maestra de grado de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 16, señora Marina MO de BATALLAN (L. C. Nº 0.213.226), por razones de índole particular.

LICENCIA

— D. E. 17 —

Expte. 5725-1968. — 3-6-69.

CONCEDER LICENCIA sin goce de sueldo, en las condiciones del Art. 28 del reglamento, desde el 11 de marzo hasta el 11 de junio de 1969, al maestro de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 17, señor Adalberto Diego SABORIDO.

COMISION DE SERVICIO

— D. E. 18 —

Expte. 16.390-1968. — 30-5-69.

CONSIDERAR en comisión de servicio desde el 20 hasta el 26 de octubre de 1968, por haber participado en la Semana de Geografía, auspiciada por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos al vicedirector de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 18, señor Ernesto Francisco ZELAYA de acuerdo con lo establecido en la resolución de la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION de fecha 6 de agosto de 1968 Nº 738, cuya copia corre agregada a hojas 7.

LICENCIA

— D. E. 18 —

Expte. 6512-1969. — 3-6-69.

CONCEDER LICENCIA sin goce de sueldo, en las condiciones del Art. 28 del Decreto 8567/61, desde el 10 de abril de 1969 hasta el 30 de junio de 1969, a la maestra de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 18, señora Clara Elvira NOCITA de SALVATORE.

RENUNCIA

— D. E. 20 —

Expte. 2760-1969. — 3-6-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 12 de marzo de 1969, por la portera Clase "F" - Grupo VI, de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 20, señora María Antonia Julia LOVIANCO de FERNANDEZ (L. C. Nº 157.521).

RENUNCIA

— D. E. 20 —

Expte. 3211-1969. — 3-6-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 24 de marzo de 1969, la renuncia presentada por razones particulares por la maestra titular de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 20 ubicada transitoriamente en la escuela Nº 9 del mismo distrito escolar, señorita Nora Mercedes BLAY (L. C. Nº 852.029).

ADJUDICAR ESTRUCTURA E.R. 66

— Buenos Aires —

Expte. 8117-1969. — 6-6-69.

ADJUDICAR una estructura "E.R. 66" compuesta de dos (2) aulas a la escuela hogar "Mi Esperanza", de Isidro Casanovas, Partido de La Matanza, Provincia de BUENOS AIRES.

DESIGNACION

— Corrientes —

Expte. 8458-1969. — 30-5-69.

DESIGNAR Inspector Técnico Seccional de la Inspección Seccional de Escuelas de CORRIENTES, al Inspector de Zona de la misma provincia, señor Hernán Cruz BRUNEL (L. E. Nº 1.640.592).

SIN EFECTO DESIGNACION

— Corrientes —

Expte. 5814-1969. — 2-6-69.

DEJAR SIN EFECTO la designación como maestra de grado de la escuela Nº 55 de CORRIENTES, efectuada el 21 de junio de 1965, Expte. 19.842/63, de la señorita María Angélica RODRIGUEZ, la que no tomó posesión del cargo.

SIN EFECTO DESIGNACION

— Corrientes —

Expte. 6146-1969. — 2-6-69.

DEJAR SIN EFECTO la designación como maestra de la escuela Nº 25 de CORRIENTES, efectuada por resolución del 14 de setiembre de 1960, Expte. 25.169/60, de la señorita Lelia Lucía STROBEL, la que no tomó posesión del cargo.

JUSTIFICACION INASISTENCIAS

— Corrientes —

Expte. 19.478-1968. — 4-6-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO la resolución de fecha 2 de setiembre de 1963 (Expte. 1431/63), por la que se aceptó la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 105 de CORRIENTES, señorita Yolanda Ramona ESCOBAR.

2º — JUSTIFICAR, sin goce de sueldo y al sólo efecto de regularizar su situación de revista las inasistencias incurridas por la señorita Yolanda Ramona ESCOBAR, desde el 17 de junio de 1962 hasta el 31 de marzo de 1965.

3º — AGREGAR estas actuaciones al expediente por el que tramita el concurso Nº 193 de ascenso de jerarquía de la provincia de CORRIENTES.

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 10.366-1967. — 4-6-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 1º de junio de 1967, la renuncia presentada, en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, por la maestra de la escuela Nº 265 de CORRIENTES, señora Anita Luisa CUNEO FERRER de GARCIA MIRA (L. C. Nº 4.913.676).

APROBAR SERVICIOS

— Corrientes —

Expte. 17.207-1961. — 4-6-69.

APROBAR los servicios prestados en la Dirección General de Estadística y Censo de la provincia de CORRIENTES, por el personal docente de las escuelas de esa jurisdicción que figura a hoja 61, limitando los servicios de la señora Ercilia Felicia LEZCANO de TALAVERA hasta el 27 de junio de 1962, fecha en que renunció.

CONCURSO Nº 251 DE INGRESO

— Corrientes —

Expte. 14.030-1964. — 4-6-69.

1º — CONSIDERAR las designaciones que se efectúan a continuación como parte integrante de la resolución del 8 de abril ppdo., puntos 5º y 6º del dictamen de la Asesoría de Personal de fojas 413 a 417.

2º — DESIGNAR maestros de grado de las escuelas de CORRIENTES que se determinan, a las siguientes personas con título de Maestro Normal Nacional que resultaron ganadoras en el concurso Nº 251 de ingreso en la docencia, aprobado por resolución del 31 de agosto de 1967, hojas 244-250:

DE LOS SANTOS, Justa Olivia (L. C. número 4.637.039, C. I. Nº 238.737, Policía de Corrientes, Clase 1943), Escuela 179 "D", vacante por creación del año 1952.

DOMINGUEZ, Lucio Ramón (L. E. Nº 1.652.263, C. I. Nº 8.392, Policía de Formosa, Clase 1920, con servicios docentes anteriores, hojas 1 y 2 del legajo Nº 1. Escuela 414 "B", vacante por traslado de Aurelia Correa.

GALIANA, Héctor Raúl (L. E. Nº 5.673.149, C. I. Nº 244.083, Policía de Corrientes, Clase 1945. Escuela 203 "D", vacante por renuncia de Miguel Angel Mucarzel.

GUERRERO de COLMAN, Gladys Eustaquia (L. C. Nº 1.387.911, C. I. Nº 165.450, Policía de Corrientes, Clase 1934. Escuela 337 "C", vacante por cesantía de María I. Paggi de Sánchez Negrette.

LUNA de ALDERETTE, Alicia Olga (L. C. Nº 7.369.499, C. I. Nº 252.524, Policía de Corrientes, Clase 1929. Escuela 491 "C", vacante por creación del año 1969.

MAIDANA de CHICONE, Rosa Marta (L. C. Nº 3.785.540, C. I. Nº 226.265, Policía de Corrientes, Clase 1939. Escuela 282 "B", vacante por traslado de Juana del C. S. de San Martín.

MEDINA de GARCIA, Ramona Argentina (L. C. Nº 9.975.364, C. I. Nº 223.645, Policía de Corrientes, Clase 1942, escuela 456 "D", vacante por transferencia de cargo de la Nº 414.

NAVARRO, Lidia Beatriz (L. C. Nº 8.785.594, C. I. Nº 208.193, Policía de Corrientes, Clase 1939. Escuela 486 "D", vacante por transferencia de cargo de la Nº 488.

PALMA, Petrona de los Angeles (L. C. número 4.748.259, C. I. Nº 238.415, Policía de Corrientes, Clase 1944. Escuela 484 "D", vacante por renuncia de Laureano Quintana.

PEREZ, Lilia Elizabeth (L. C. Nº 1.971.957, C. I. Nº 204.646, Policía de Corrientes, Clase 1936. Escuela 490 "C", vacante por transferencia de cargo de la Nº 494.

PIÑEYRO, Elisa Cipriana (L. C. Nº 4.748.218,

C. I. Nº 244.135, Policía de Corrientes, Clase 1943. Escuela 344 "C", vacante por creación del año 1955.

RETAMOZO de RIVOLTA, Amanda Elsa (L. C. Nº 2.783.147, C. I. Nº 184.364, Policía de Corrientes, Clase 1936. Escuela 152 "B", vacante por renuncia de Teresa Taglioretto de Venturino.

SOTELO, Fidel de Jesús (L. E. Nº 5.672.299, C. I. Nº 250.654, Policía de Corrientes, Clase 1946. Escuela 147 "C", vacante por renuncia de Justina Elsa Ríos de Gómez.

VIOTA, Florinda Rosario (L. C. Nº 4.717.133, C. I. Nº 231.285, Policía de Corrientes, Clase 1943. Escuela 10 "B", vacante por creación del año 1958.

3º — DESIGNAR maestras de grado de las escuelas de CORRIENTES que se determinan, como consecuencia del llamado a concurso Nº 251, a las siguientes aspirantes con título de Maestra Normal Nacional y que siguen en orden de mérito a las ganadoras cuya designación se deja sin efecto en los puntos 2º y 3º.

BALDISSINI, Marta Josefina (L. C. Nº 9.976.845, C. I. Nº 225.632, Policía de Corrientes, Clase 1941. Escuela 65 "D", vacante por ascenso de Concepción R. de Cometta.

GIMENEZ, María Alejandrina (L. C. número 1.465.235, C. I. Nº 167.437, Policía de Corrientes, Clase 1933. Escuela 409 "B", vacante por renuncia de Elina Beatriz D'Elía de Díaz Batte.

GONZALEZ de OJEDA, María Isabel (L. C. Nº 4.727.726, C. I. Nº 238.485, Policía de Corrientes, Clase 1944. Escuela 490 "C", vacante por creación, Expte. 27.102/57.

LOPEZ, Ofelia (L. C. Nº 4.717.404, C. I. número 244.891, Policía de Corrientes, Clase 1943. Escuela 402 "C", vacante por traslado de Rogelia E. G. de Pérez.

REPETTO de CABRAL, María Elisa (L. C. Nº 4.125.900, C. I. Nº 223.649, Policía de Corrientes, Clase 1940. Escuela 83 "B", vacante por fallecimiiento de Amalia P. de Piñeiro.

ROLON de SANCHEZ, Amalia Beatriz (L. C. Nº 5.117.053, C. I. Nº 244.916, Policía de Corrientes, Clase 1945. Escuela 10 "B", vacante por creación, resolución del 20 de marzo de 1958, Expte. 5789/58.

VERDUN de SAADE, Teresita Idalia (L. C. Nº 4.717.760, C. I. Nº 185.371, Policía de Corrientes, Clase 1944. Escuela 532 "C", vacante por renuncia de Lucrecia A. S. de Gómez.

4º — SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional la ratificación de la presente medida.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 2086-1969. — 6-6-69.

ACORDAR traslado transitorio, como maestro de grado, a la escuela 151 de CORRIENTES, al director de la Nº 506 de esa provincia señor Luis Sinesio GUTIERREZ.

REINTEGRO A ACTIVIDAD

— Chaco —

Expte. 13.094-1965. — 2-6-69.

REINTEGRAR a la docencia activa, a la maestra de grado de la escuela Nº 400 del CHACO, señora Beatriz Aída PAGANO de SOUILHE, actualmente con funciones auxiliares en el mismo establecimiento.

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 6364-1969. — 4-6-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Resistencia, CHACO, solicitado por la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 142 de esa provincia, señorita Lucila Elba ESPINDOLA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 2047-1969. — 6-6-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Presidente Roque Sáenz Peña, CHACO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 415 de esa provincia, señora María Luisa WASINGER de DELGADO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos —

Expte. 4589-1969. — 4-6-69.

ACORDAR el traslado transitorio a estableci-

mientos de Concordia, ENTRE RIOS, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 208 de esa provincia, señora Hilda Mabel MARCHETTI de BAHLER, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

RENUNCIA

— Entre Ríos —

Expte. 1746-1969. — 4-6-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 4 de enero de 1969, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 1 de ENTRE RIOS, presentó por razones particulares, la señorita Mirta Isabel SBOTE (L. C. Nº 3.548.366).

TRASLADO

— Entre Ríos —

Expte. 5125-1969. — 6-6-69.

TRASLADAR, a su pedido, al señor Luis Socorro RIDOLFI, portero de la escuela Nº 228 de Gualeguaychú, ENTRE RIOS, a la Nº 226 de Paraná, en la misma provincia, por causas de integración del núcleo familiar.

PLAN DE NUTRICION ESCOLAR

— Formosa —

Expte. 7759-1969. — 3-6-69.

APROBAR el Convenio "Plan de Nutrición Escolar" celebrado con las autoridades de la provincia de FORMOSA, referente a la atención del comedor escolar o refrigerio de los alumnos que concurren a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación en jurisdicción de esa provincia.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Misiones —

Expte. 6118-1969. — 4-6-69.

PRORROGAR por el presente curso escolar, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 106 de MISIONES, desempeña la señora Ofelia SPALDING de CORTES.

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 361-1968. — 6-6-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de Apóstoles, MISIONES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 289 de esa provincia, señora Ana María UNIZONY de POLISZUK, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

RENUNCIA

— Misiones —

Expte. 12.545-1967. — 6-6-69.

ACEPTAR, con anterioridad al 14 de junio de 1967, la renuncia presentada, en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, por la maestra de grado de la escuela Nº 22 de MISIONES, señora PRUDENCIA PAULINA OROÑO de CARANZANO (L. C. Nº 2.090.469).

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 7213-1969. — 6-6-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Posadas, MISIONES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 120 de esa provincia, señora Verónica Lidia FENCHUK de KLIKAILO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

UBICACION

— Santa Fe —

Expte. 2934-1969. — 30-5-69.

UBICAR, de conformidad con el punto IV de la reglamentación al Art. 24 del Estatuto del Docente, en la escuela Nº 319 de SANTA FE (2ª "C"), en la vacante por jubilación de la señora Dolores VERA de JOSAMI, a la directora de la Nº 240 de esa provincia (3ª "C"), señora Siomara BALLAY de LYARDET.

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 7335-1969. — 2-6-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de Rosario, SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 57 de esa provincia, señora Hilda FALCHINI de FERNANDEZ, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

INSTRUCCION SUMARIO

— Santa Fe —

Expte. 6563-1969. — 2-6-69.

1º — DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a la Directora de la escuela Nº 150 de SANTA FE, señora Nelly Irene GARCIA de LOPEZ, por los hechos que dan cuenta estas actuaciones.

2º — UBICAR TRANSITORIAMENTE por razones de buen gobierno escolar en la Inspección Técnica Seccional, a la Directora de la escuela Nº 150 de SANTA FE, señora Nelly Irene GARCIA de LOPEZ, hasta que concluyan las actuaciones sumariales, sin perjuicio de las medidas que resultaren pertinentes a la finalización del mencionado sumario administrativo.

CONCURSO PARA PROVISION CARGOS PORTERO

— Santa Fe —

Expte. 11.955-1968. — 4-6-69.

1º — LLAMAR a concurso abierto desde el 30 de junio hasta el 14 de julio de 1969, para proveer dos (2) cargos correspondientes a la Clase "F" - Grupo VI (auxiliar portero) con destino a la escuela Nº 30 de la provincia de SANTA FE con un sueldo básico mensual de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (20.000.— m/n.).

2º — LOS ASPIRANTES deberán reunir las siguientes condiciones mínimas: ser argentino nativo o naturalizado, presentar certificado de estudios primarios o en su defecto aprobar un examen, ser mayor de dieciocho (18) años y menor de cincuenta (50) años a la fecha de este llamado, poseer condiciones morales de conducta, aptitud física para el cargo y rendir una prueba práctica que se determinará.

3º — LAS DESIGNACIONES que se efectúen como resultado de la prueba práctica, tendrá carácter provisional durante los primeros seis (6) meses, a cuyo término se transformarán en definitivas cuando se haya demostrado idoneidad y condiciones para la tarea conferida conforme lo establece el Art. 5º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

4º — A LOS FINES de este llamado se tendrán en cuenta las disposiciones del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional y las normas y condiciones para el ingreso por concurso abierto aprobados por el Consejo Nacional de Educación en Exptes. 8737/61, 10.452/61 y 19.217/63, pudiendo participar en este concurso todos los agentes del Consejo Nacional de Educación y personas ajenas al mismo y a la Administración Pública Nacional.

5º — LAS SOLICITUDES de los aspirantes deberán presentarse en papel simple —tamaño carta u oficio— en la Inspección Seccional de Escuelas de SANTA FE, sita en la calle San Martín 1754 de la ciudad de Santa Fe, ya sea personalmente o por correo, con indicación de nombres y apellidos completos, documentos de identidad, domicilio y teléfono, acompañados de los certificados de estudios o títulos, desde el 30 de junio hasta el 14 de julio de 1969.

Las enviadas por correo serán recibidas únicamente las que tengan el matasello con fecha anterior al 15 de julio de 1969.

6º — LA PRUEBA práctica a que se alude en el Art. 2º, será tomada a partir del día 4 de agosto de 1969.

7º — ACLARAR que a la cifra expresada como sueldo inicial, VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 20.000.— m/n.), corresponde agregar el subsidio familiar de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.800.— m/n.) por la esposa y por cada hipo menor de 18 años o incapacitado y subsidio por escolaridad de los hijos, todo ello reajustado a la reglamentación vigente a la fecha del nombramiento.

8º — SOLICITAR la inserción por dos (2) días en el Boletín Oficial de la República Argentina, de los Arts. 1º al 7º inclusive, de la presente resolución.

9º — LA Inspección Técnica Seccional de Escuelas de SANTA FE, adoptará las providencias necesarias para que en todas las escuelas de su dependencia se coloquen avisos murales con el texto de los Arts. 1º a 7º de la presente resolución.

10. — AUTORIZAR a la Inspección Técnica Seccional para designar a los miembros de la Junta examinadora.

LICENCIA

— Santa Fe —

Expte. 8004-1968. — 4-6-69.

CONCEDER LICENCIA sin goce de sueldo, en las condiciones del Art. 28 del Reglamento de Licencias, desde el 15 de marzo al 15 de diciembre de 1968, a la señorita Catalina María VIVIANI, maestra de la escuela Nº 147 de SANTA FE.

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 6519-1969. — 4-6-69.

ACORDAR el traslado transitorio a la escuela Nº 422 de SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la Nº 382 de esa provincia, señora Gladys Arminda JUAREZ de DEL PINO.

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 16.923-1968. — 6-6-69.

1º — DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, la ubicación que no se hizo efectiva, en la escuela Nº 411 de SANTA FE, dispuesta el 22 de mayo de 1968, Expte. 2566/68, de la maestra de grado sobrante de la Nº 240 de esa provincia, señora María Cristina GOMEZ de BORELLO, dejándose constancia que ha perdido su condición de tal, al producirse en este último establecimiento la vacante por traslado del señor Cándido Miguel BORELLO.

2º — ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas Nos. 395, 385 ó 384 de SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la Nº 240, señora María Cristina GOMEZ de BORELLO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 2057-1969. — 6-6-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 55, 397 ó 389 de SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la Nº 19 de esa provincia, señorita Guadalupe FASANO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 2935-1969. — 6-6-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 133 de esa provincia, señora Sarita GIANNONE de BENITO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 5447-1969. — 6-6-69.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 417 de SANTA FE , solicitado por la maestra de grado de la Nº 312 de esa provincia, señora Cledy Angélica JAGOU de GFELLER.

AUTORIZAR PRACTICAS PEDAGOGICAS

Expte. 7788-1963. — 2-6-69.

1º — AUTORIZAR al Instituto Nacional de Educación Física de la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION, para que los alumnos de ese establecimiento efectúen prácticas pedagógicas en escuelas primarias durante el período escolar de 1969.

2º — DISPONER que la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proponga un funcionario para que en representación del Consejo Nacional de Educación conjuntamente con el representante de la Dirección del Instituto Nacional de Educación Física estudie las bases que reglarán las prácticas pedagógicas de los alumnos.

APROBAR RENDICION DE CUENTAS

Expte. 16.710-1968. — 3-6-69.

APROBAR la rendición de cuentas presentada por el señor Julio MORA, subinspector de Educación Física, en su carácter de Jefe de la Delegación de alumnos que pasó sus vacaciones de invierno en Villa Mercedes (San Luis).

RENUNCIAS

Expte. 7763-69. — 4-6-69.

ACEPTAR, a las fechas que se indican, la renuncia presentada por el siguiente personal, por razones particulares:

Lidia Carmen FONTENLA (L. C. Nº 0.018.113), maestra de grado de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 8º, al 13 de marzo de 1969 (Expte. 3925/69).

Raquel Luisa Isabel IRIART de MARTINEZ, maestra de grado de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 8º (L. C. Nº 0.385.295) al 15 de abril de 1969 (Expte. 4569/69).

Susana Enriqueta CONCARO de TRELLES (L. C. Nº 1.823.427), maestra especial de jardín de in-

fantes de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 10, al 25 de marzo de 1969 (Expte. 3928/69).

Juan Rosa LEDESMA de BARBICH (L. C. Nº 2.001.153), maestra especial de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 6º, al 13 de febrero de 1969 (Expte. 3926/69).

María Teresa CARLEVARINO de GONZALEZ MARTIN (L. C. Nº 0.179.269), maestra especial de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 12, al 1º de abril de 1969 (Expte. 4660/69).

Elsa SANTAMARIA de HAUSCHILDT, (L. C. Nº 3.235.374), portera (Clase "F" - Grupo VI) de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 18, al 8 de abril de 1969 (Expte. 4659/69).

RENUNCIAS

Expte. 7766-1969. — 6-6-69.

ACEPTAR, a las fechas que se indican, la renuncia presentada por el siguiente personal, por razones de índole particular:

Carlos Alberto RIOS (L. E. Nº 4.316.058, Clase 1940), maestro de grado de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 1º, al 10 de abril de 1969 (Expte. 4488/69).

Alicia Olimpia DELUCA de SAFIGUEROA (L. C. Nº 414.517), maestra de grado de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 4º, al 9 de abril de 1969 (Expte. 3957/69).

María Angélica TOLEDO de PARISI (L. C. Nº 1.974.146), maestra de grado de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 11 (jornada completa) ubicada transitoriamente en la Nº 15 del Distrito Escolar 11, al 17 de marzo de 1969 (Expte. 4092/69).

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Chaco —

Expte. 3179-1969. — 2-6-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 44 del CHACO, señora Lilian Zulema CARRASCO de DELGADO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes y Santa Fe —

Expte. 8541-1969. — 6-6-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de Rosario, SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 232 de CORRIENTES, señora Victoria Julia CENTURION de PIAGGIO, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco y Misiones —

Expte. 6830-1969. — 6-6-69.

ACORDAR el traslado transitorio a las escuelas Nos. 30, 345 ó 422 de CHACO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 235 de MISIONES, señora Marisabel GOMEZ de GLARIA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

DESIGNACION

— Entre Ríos y Santa Fe —

Expte. 8459-1969. — 30-5-69.

DESIGNAR Inspector Técnico Seccional de la Inspección Seccional de Escuelas de ENTRE RIOS, al Inspector de Zona de la provincia de SANTA FE, señor Leonardo Mario CARRERAS (L. E. número 2.393.164).

RESOLUCIONES QNE CONCIERNEN A DOS O MAS ZONAS

AUTORIZAR CERTAMEN LITERARIO

Expte. 5302-1969. — 3-6-69.

1º — AUTORIZAR el certamen literario que auspicia la Liga Pro Comportamiento Humano, en el que intervendrán los alumnos de 6º y 7º grado de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

2º — EL certamen se realizará el día 18 de junio de 1969, ajustándose a las bases que se documentan en estas actuaciones (hs. 1 y 2).

3º — COMUNICAR por nota a la institución recurrente lo dispuesto en el punto 1º de la presente resolución.

FACILITAR USO MATERIALES Y ELEMENTOS

Expte. 7052-1969. — 2-6-69.

HACER SABER a los señores directores de las escuelas diurnas en cuyos establecimientos se des-

arrollen actividades dependientes de la Dirección Nacional de Educación del Adulto y del Consejo Nacional de Educación Técnica como consecuencia de la transferencia de servicios, que deben facilitar el uso del material didáctico y proveer en la proporción pertinente de los elementos de consumo, en la forma como lo venían haciendo y hasta tanto dichas escuelas cuenten con sus respectivos presupuestos.

ASIGNACION FUNCIONES Y UBICACIONES

Expte. 8451-1969. — 6-6-69.

1º — ASIGNAR la Jefatura de las Supervisiones Técnicas Zonales que a continuación se detallan, a los Supervisores Técnicos de Zona que se indican:

ZONA "A", que comprende la Región 1 (desarrollo de la Patagonia - provincias de CHUBUT, SANTA CRUZ y Territorio Nacional de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR) y Región 2 (desarrollo Comahué, provincias de RIO NEGRO, NEUQUEN y LA PAMPA) al señor Maximino VERBES.

ZONA "B", que comprende la Región 3 (desarrollo Cuyo, provincias de MENDOZA y SAN JUAN) Región 4 (desarrollo Centro, provincias de SAN LUIS, CORDOBA y LA RIOJA) y Región 5 (desarrollo Noroeste, provincias de CATAMARCA, SALTA, JUJUY, TUCUMAN y SANTIAGO DEL ESTERO) al señor Andrés Egisto BIANCARDI.

ZONA "C", que comprende la Región 6 (desarrollo del Noreste, provincias de CHACO, FORMOSA, MISIONES y CORRIENTES), Región 7 (desarrollo región Pampeana, provincias de ENTRE RIOS, SANTA FE y BUENOS AIRES) y Región 8 (área Metropolitana, que comprende la CAPITAL FEDERAL) y al señor Arturo Horacio ARIAS.

ZONA "D", que corresponde a la supervisión de escuelas de frontera, al señor Ernesto Santiago OUTEDA.

2º — UBICAR en las Supervisiones Técnicas Regionales a los Supervisores Técnicos de Región que se indican:

REGION 1: señor Luis MARTINEZ.

REGION 2: señor Oberdán MINICUCCI y señor Juan Francisco GUTIERREZ EGIDO.

REGION 4: señor Lubín Rubén ARCE y señor Carlos Alberto VEGA.

REGION 5: señora María Teresa HERRERA de GIMENO, señor Jesús Manuel GOMEZ y señor George Francisco CARLUCCI.

REGION 6: señor Alfredo Natalio FERNANDEZ.

REGION 7: señor Francisco Emilio ZANARDELLI.

REGION 8: señor Cayetano Enrique Nicolás SCIARRILLO.

Secretaría Técnica de la Supervisión General Pedagógica, señor Ricardo Juan TASSO.

3º — UBICAR en las Seccionales de la CAPITAL FEDERAL que se consignan a los Supervisores Técnicos Seccionales que se indican:

SECCIONAL 1ª — Distritos Escolares: 1º, 3º, 4º 5º y 6º, señor Roberto Santiago GALOS.

SECCIONAL 2ª — Distritos Escolares: 8º, 11º, 13º, 19º y 20º, señor Roque José PEREZ LORES.

SECCIONAL 3ª — Distritos Escolares: 2º, 7º, 9º, 10 y 14, señor Roberto Horacio PUGLIESE.

SECCIONAL 4º — Distritos Escolares: 12, 15, 16, 17 y 18, señor Manuel FERNANDEZ.

4º — DEJAR ESTABLECIDO que la designación de Supervisor Técnico Seccional de los señores Horacio María DE LEO y Oscar Manuel ESTEVEZ y señoritas María Concepción FELICHICHI e Irma Ana VERISIMO, lo es para desempeñarse en el Instituto "Félix Fernando BERNASCONI".

5º — DEJAR ESTABLECIDO que la Supervisión Técnica Seccional de materias especiales: Canto y Música; Labores y Trabajo Manual; Dibujo; Actividades Físicas y Jardín de Infantes, estará a cargo, de acuerdo al orden mencionado, por los Supervisores Técnicos Seccionales, señora Graciela Emilia PATIÑO ANDRADE de COPES; señora Delia RODRIGUEZ de RODRIGAÑEZ RICCHIERI; señor Oscar AGUADO; señorita Irma Catalina BONELLI y señorita Elsa María IGLESIAS.

6º — APROBAR la ubicación dispuesta por el Supervisor de la Zona "C", de los Supervisores Pedagógicos según detalle que a continuación se consigna:

SECCIONAL 1ª — Distrito Escolar 1º: señora Juana Lidia Elsa LOREFICE de VEGA.

Distrito Sscolar 3º: señora Ruth Ojeda de BECERRA PEREZ.

Distrito Escolar 4º señorita Renata MASSAROTTI.

Distrito Escolar 5º: señora Yvonne Curutchet de Venini.

Distrito Escolar 6º: señora Argentina Dolores BALLESTER de GOENAGA.

SECCIONAL 2º — Distrito Escolar 8º: señor José Adolfo AVILA.

Distrito Escolar 11: señor José Clemente DEL MONTE TORRES.

Distrito Escolar 13: señora Lila María Krieger de SAUCEDE.

Distrito Escolar 19: señor Adolfo Domingo COLL.

Distrito Escolar 20º señor Eitel Abelardo VIGON.

SECCIONAL 3ª — Distrito Escolar 2º: señor Edmundo José BETELU.

Distrito Escolar 7º: señor Manuel MONTERO.

Distrito Escolar 9º: señor Guillermo Alberto MESTANZA.

Distrito Escolar 10: señor Eberto Emillio VALVERDE.

Distrito Escolar 14: señora Elena Ortiz de LISCHETTI.

SECCIONAL 4ª — Distrito Escolar 12: señora Ana Cristina Alemandy de TOSTO VALENZUELA.

Distrito Escolar 15: señorita Carmen Delia MAGALHAES.

Distrito Escolar 16: señorita Noemí Mabel GONÇALVEZ.

Distrito Escolar 17: señor Carlos CAMPOBASSI.

Distrito Escolar 18: señor Daniel OLMEDO.

7º — FACULTAR a la Supervisión Técnica "Zona C" a proceder a la ubicación en las Supervisiones Técnicas Seccionales, de los Supervisores Pedagógicos de materias especiales que a continuación se indica:

CANTO Y MUSICA: señoras Carmen María Francisca Vivern de SCIARRILLO, Nora Lidia Arrascaeta de BUSTAMANTE, Francisca de Paula Adela Antonia Vivern de BIANCHI, Berta Angela Pane de BRAMANTI JAUREGUI, señoritas María Teresa Victoria Dotti BRANDA CARCANO, Alicia Teresa ARBECCHI, Elisa Beatriz SALTARELLO y señores Luis Ricardo SIGNANINI y Eduardo Alberto GALLUZZI.

LABORES Y TRABAJO MANUAL: señoras Delia Lucía Latorre de FELLNER, Micaela Valentina Lecona de CURATELA MANES, María Matilde Torres de LEMOINE, Luisa Azserzón de CEGI y señoritas Josefina Mercedes COTTINI y María Elena ALFONSIN.

DIBUJO: señoras Delia Agustina Bucich de HOSKING, Elsa Sánchez de GRIFFOY, María Esther Loyarte de DOBLAS, Susana Esther Bottini de ROJAS, señoritas María de Luján ORTIZ ALCANTARA, Martha Julia SAGASTUME, Nélida Carmen LAURIA, Angélica Bienvenida GRAMAJO y señor Julio César FITTIPALDI.

ACTIVIDADES FISICAS: señoras María Elena Roudeyrón de URREAGA, Enriqueta Lucía Bugaín de MARTINEZ, Antonia Monjibello de DELFINO, Enriqueta Corina Duarte de SANZ, Beatriz Eloísa Domínguez de PRESTA, señorita María Elda SANDOVAL y señores Segundo Víctor BORDO, Julio MORA, Hugo Julio BERNARDO GALVANI, Marcelo Emilio BLAILOCK y Rubén MORGADO.

IDIOMAS: señorita Perla Nelly MILNER y señor Roberto Pedro ASQUINI.

8º — LA Supervisión Técnica, Zona "C" establecerá áreas de supervisión de los Supervisores Pedagógicos de Jardín de Infantes, señora Nilda Orandi de OLIVERA y señorita Josefina Elba PLA.

9º — UBICAR en las seccionales de la CAPITAL FEDERAL a los Secretarios Técnicos que se indican:

SECCIONAL 1ª — Distritos Escolares 1º, 3º, 4º, 5º y 6º, señor Alberto ALFANO.

SECCIONAL 2ª — Distritos Escolares 8º, 11, 13, 19 y 20, señorita Dora Alicia MAZZINI.

SECCIONAL 3ª — Distritos Escolares, 2º, 7º, 9º, 10 y 14, señor Salvador Carlos LYNCH.

SECCIONAL 4ª — Distritos Escolares 12, 15, 16, 17 y 18, señor Calcedonio Rafael Roque LENTINI.

ADQUISICION ELEMENTOS AUDIOVISUALES

Expte. 7752-1968. — 31-5-69.

1º — APROBAR el presupuesto estimativo de $ 3.000.000.— m/n., preparado por la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar para la adquisición de elementos audiovisuales con destino a las escuelas hogares de su dependencia.

2º — AUTORIZAR el pertinente llamado a licitación pública reglamentaria.

3º — IMPUTAR el gasto en la forma indicada a fs. 6 por la Dirección General de Administración.

ADJJUDICAR PROVISION LAVARROPAS

Expte. 4723-1969. — 3-6-69.

1º — APROBAR la Licitación Privada Nº 29/69 de fecha 9 de mayo de 1969, realizada por intermedio de la División Compras, Departamento de Abastecimiento, tendiente a resolver la adquisición de Máquinas Lavarropas con destino a las escuelas hogares Nos. 11, 12 y 13 dependientes de este Organismo, encuadrándola dentro del Art. 56º, inciso 1º del Decreto 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de que se trata, a favor de NEGRE S.A.I.C., por un importe total de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 1.734.000.— m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de fs. 32.

3º — IMPUTAR el importe total de $ 1.734.000.— m/n., a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 61, Partida Principal 6110, Partida Parcial 002, del presupuesto para el año 1969.

REUBICACION

— D. E. 1º y Mendoza —

Expte. 22.366-1963. — 2-6-69.

1º — DEJAR sin efecto, a su pedido, la ubicación que no se hizo efectiva en la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 1º, dispuesta el 31 de mayo de 1968 (hoja 81) de la maestra de grado, señora Vilma Nelli MANGIONE de BUTTI, reincorporada de conformidad con el Art. 34 del Estatuto del Docente, por resolución del 20 de noviembre de 1964 (hoja 17).

2º — UBICAR en la escuela Nº 56 de MENDOZA (1ª "A"), en la vacante por jubilación de la señora Dora De Oro de Ubeda, a la maestra de grado, señora Vilma Nelli MANGIONE de BUTTI, reincorporada de conformidad con el Art. 34 del Estatuto del Docente, el 20 de noviembre de 1964 (hoja 17).

3º — HACER saber a la señora Vilma Nelli MANGIONE de BUTTI que, en caso de nuevo desistimiento, perderá todo derecho acordado por la resolución del 20 de noviembre de 1964 (hoja 17).

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 1º y Mendoza —

Expte. 6846-1969. — 6-6-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital o alrededores de MENDOZA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 1º, señora María Leticia VACCA de DE ARRASCAETA, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Chubut —

Expte. 18.320-1968. — 3-6-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 22 del CHUBUT, señora Elena Celina DE PIANO de ANZULOVICH, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proceder a su ubicación.

COMISION DE SERVICIO

— Córdoba y La Pampa —

Expte. 7755-1969. — 2-6-69.

DESTACAR en comisión de servicio, en la Inspección Seccional de CORDOBA, hasta el 31 de diciembre de 1969, al director de la escuela Nº 58 de LA PAMPA, señor Angel Norverto DIEGO.

TRASLADO TRANSITORIO

— Formosa y Neuquén —

Expte. 7844-1969. — 6-6-69.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad del NEUQUEN, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 1 de FORMOSA, señora Olga ABBAS de MORALES, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proceder a su ubicación.

ENCOMENDAR MISION

— Mendoza y Neuquén —

Expte. 8452-1969. — 6-6-69.

1º — DISPONER que el señor Arnaldo Danilo RIOS, Inspector de la Seccional de MENDOZA, destacado en Comisión de Servicio en la Presidencia se traslade a la provincia del NEUQUEN para la atención de problemas relacionados con el funcionamiento de Escuelas de Frontera.

2º — ASIGNAR al señor Arnaldo Danilo RIOS una partida de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 20.000.— m/n.) en concepto de movilidad, debiendo además la Dirección General de Administración proceder a la extensión de pasajes y a la liquidación del viático reglamentario.

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION

DESESTIMAR DENUNCIA BIENES VACANTES

Expte. 3198-1969. — 2-6-69.

1º — DESESTIMAR la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Clemente PUOLIS.

2º — PREVIA NOTIFICACION al interesado, archívese las presentes actuaciones.

DESESTIMAR DENUNCIA BIENES VACANTES

Expte. 3091-1968. — 3-6-69.

1º — DESESTIMAR la denuncia de bienes vacantes formulada por don Eduardo FONTENLA BUA.

2º — PREVIA NOTIFICACION a la presentante de hojas 7, doña Antonia María LOPEZ de BUA, en el domicilio ahí constituido, disponer el archivo del expediente por el plazo mínimo establecido en la reglamentación vigente.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 9612/69. — 6-6-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante sesenta días hábiles, en tres períodos de veinte días, a razón de tres horas diarias, por parte de los agentes de la Sección Automotores, señores Víctor Hugo ROMANO, Ramón VILLAÑUSTRE, Alfonso GRACIA y Mercedes Damas ORDOÑEZ.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, de conformidad con lo establecido en los Arts. 6º y 7º del decreto 672/66 y complementarios.

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

RESCISION CONTRATO

Expte. 5778-1969. — 2-6-69.

RESCINDIR, a partir del 15 de mayo de 1969, el contrato suscripto con el señor Roberto Mario NOVOA, quien se desempeña en el Servicio Mecanizado (Equipo I.B.M.).

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 6800-1969. — 4-6-69.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante cuarenta días hábiles, en dos períodos de veinte días, a razón de tres horas diarias, por parte de los agentes señores Carlos ROBLES AROCENA, Florencio José OLIVERA, Ana T. M. de PISONI y Cristina María TANIDES, en la Administración de Propiedades de la Dirección General de Administración.

2º — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 7º del Decreto 672/66 y complementarios.

RECTIFICAR NOMBRE ADJUDICATARIO IMPRESION

Expte. 9254-1968. — 4-6-69.

1º — DEJAR establecido que la adjudicación efectuada a favor de "CANOSA Y CIA. S.R.L." en el Art. 2º de la resolución de hojas 28, Expte. 9254/68 corresponde a "CANOSA Y CIA. S.A.C.I.F.".

2º — PASAR las actuaciones a la Dirección General de Administración.

ADJUDICAR PROVISION MATERIAL DIDACTICO

Expte. 17.534-1968. — 4-6-69.

1º — APROBAR en forma parcial la licitación Pública Nº 28/68 de diciembre de 1968, realizada por intermedio de la División Compras-Departamento de Abastecimiento, convocada para resolver la adquisición de material didáctico destinados a establecimientos dependientes del Organismo, encuadrándola dentro del Art. 55 de la Ley de Contabilidad y reglamentaciones vigentes.

2º — ANULAR el renglón Nº 1 de la mencionada licitación relativa a la provisión de proyectores de diapositivas, etc., debiendo la Dirección General de Administración proceder a efectuar un nuevo llamado a licitación para la adjudicación de dichos elementos.

3º — ADJUDICAR de conformidad con la información producida el renglón Nº 2 a la firma "ORGANIZACION PARKINS", por un importe total de TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.915.000.— m/n.) y el renglón Nº 3 a la firma "AGUSTIN GUILLERMO CAMINATA BRACERAS", por un importe total de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.373.200. —m/n.), de acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla obrante a hs. 134.

4º — IMPUTAR la suma de $ 3.915.000.— m/n. a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 61, Partida Principal 6110, Partida Parcial 006 y la suma de $ 2.373.200.— m/n. a la Jurisdicción 15, Item 709, Inciso 61, Partida Principal 6110, Partida Parcial 009 del presupuesto para el año 1969.

5º — DEJAR ESTABLECIDO que si las firmas mencionadas en el punto tercero no mantienen sus respectivas ofertas, la Dirección General de Administración procederá a incluir dichos renglones en el llamado a licitación a que se refiere el Art. 2º.

DEPARTAMENTO PERSONAL

RECONOCER SERVICIOS DOCENTES

Expte. 4756-1969. — 2-6-69.

1º — RECONOCER los servicios docentes prestados con carácter "ad-honorem", por la señora Nilda Carolina Catalina TONI de ECHENIQUE como Inspectora de Obligación Escolar en los períodos comprendidos entre el 1º de marzo y el 31 de octubre de los años 1944 y 1945.

2º — EXTENDER la certificación correspondiente.

VARIOS

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION EDUCATIVA Y CULTURA

DESIGNACIONES INTERINAS

Expte. 6801-1969. — 6-6-69.

DESIGNAR maestras bibliotecarias interinas, en las bibliotecas que se indica, a las siguientes personas:

BIBLIOTECA ESTUDIANTIL Nº 3

Turno mañana:

María Laura POU (L. C. Nº 1.331.264, Clase 1927), con servicios docentes anteriores, hojas 6, en la vacante por jubilación de María Esther Boerr de Durán.

Graciela Flora KAMINKER (L. C. Nº 3.755.873, Clase 1938), en la vacante por jubilación de María L. Battini de Audiffred.

Turno tarde:

Marta Susana PALMIERO de PAIVA (L. C. Nº 4.388.535, Clase 1939), en vacante por jubilación de María Luisa Mansilla.

Turno noche:

Alicia Elena VALDOVINOS ORTIZ DE ROSAS de SERRA GRAU (L. C. Nº 2.591.728, Clase 1924), con servicios docentes anteriores, hojas 12; en vacante por creación (Expte. 1898/63).

Rosalba CALAUTTI (L. C. Nº 4.457.053, Clase 1942), en vacante por jubilación de Agustina Blanca Colombo de Luque.

BIBLIOTECA ESTUDIANTIL Nº 4

Turno tarde:

Estela del Valle ECHENIQUE YOFRE (L. C. Nº 0.096.401, Clase 1928), con servicios docentes anteriores, hojas 7, en vacante por creación (Expte. Nº 1898/63).

RESOLUCIONES QUE CONCIERNEN A DOS O MAS JURISDICCIONES

EXCLUSION PERSONAL DE NOMINA

Expte. 8116-1969. — 4-6-69.

EXCLUIR de la nómina del Art. 1º de la resolución del 27 de mayo ppdo., Expte. 6663/69, a los agentes Juan Carlos Martín ALBERRO ("D"-IV), M. I. Nº 5.167.966; Elena CHIESA de VILLA ("D"-II), L. C. Nº 3.172.281 y Ana ROCHAIX de VOTTA ("D"-IX), L. C. Nº 473.002.

RECTIFICAR RESOLUCION

Expte. 12.666-1968. — 3-6-69.

HACER CONSTAR que la autora de la música de la obra musical "Canción para mi escuela", es la señorita Antonia LISTA y no la señora Carmen Colombo de Senn, como se consignó en la resolución de hojas 10.

TRASLADO

— Sede Central y D. E. 10 —

Expte. 6648-1969. — 29-4-69.

TRASLADAR al portero (Clase "F" - Grupo VI) de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 10, señor Juan Domingo MARIN, a la Secretaría General (División Intendencia).

DESIGNACION INTERINA

— D. E. 10 —

Expte. 13.233-1968. — 4-6-69.

APROBAR la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, al designar Subinspectora Técnica interina de Materias Especiales "Artesanía del Hogar" y "Ropaje y Cursos Afines", en la vacante por jubilación de la señora Isabel M. B. de Lezama, a la maestra especial de corte y confección de la escuela para adultos Nº 5 del Distrito Escolar 10, señorita Alejandrina SUAREZ DEL CERRO.

LICENCIA

— D. E. 16 —

Expte. 12.017-1968. — 3-6-69.

1º — ACORDAR a la señorita Blanca Lavinia DE CARLO, licencia con goce de sueldo desde el 13 de agosto de 1968 hasta el 31 de agosto de 1969 en sus cargos titulares de maestra especial de inglés de la escuela de jornada completa Nº 23 y maestra

de grado de la escuela para adultos Nº 7, ambas del Distrito Escolar 16, en las condiciones del Art. 6º, inciso L) del Estatuto del Docente (Beca).

2º — REMITIR oportunamente las actuaciones a la Asesoría de Hacienda y Asuntos Legales, a sus efectos.

RENUNCIA

— D. E. 17 —

Expte. 4322-1968. — 4-6-69.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820/62, con anterioridad al 8 de abril de 1968, por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 10 del Distrito Escolar 17, señora María Esther LOVAZZANO de VITALI, L. C. Nº 292.124.

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— D. E. 19 —

Expte. 8440-1964. — 2-6-69.

PRORROGAR, por el término de 1 año, a partir del 22 de diciembre de 1966, las funciones auxiliares que, en la escuela para adultos Nº 2 del Distrito Escolar 19, desempeñó la maestra, señorita Elba MANESTAR, reintegrada a la docencia activa por resolución del 13 de marzo último, Expte. 1093/67.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 2896.

Buenos Aires, 2 de junio de 1969.

VISTO la necesidad de reglamentar las disposiciones de la Ley Nº 17.603, referente a la enajenación de inmuebles urbanos de propiedad del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION y atento a lo aconsejado por el Señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — La enajenación de inmuebles urbanos del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, autorizada por la Ley Nº 17.603, será realizada con la financiación que otorguen las entidades a que se refiere su artículo 1º, con garantía real de hipoteca.

Artículo 2º — En caso de bienes ocupados por varios arrendatarios o beneficiarios de la ley, el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION podrá vender en condominio o realizar la respectiva división, si los inmuebles se adecúan al régimen de la Ley número 13.512.

Artículo 3º — Facúltase al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para aceptar ofertas de compra al contado, o con otro tipo de financiación que acuerden las entidades a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 17.603, sobre la base de tasación que practique cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 4º de la misma ley para dichas modalidades de compra-venta.

Artículo 4º — En todos los casos será condición de venta que el respectivo boleto de compra-venta contenga la aceptación por parte de los organismos crediticios que otorguen la financiación a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, de la calidad de deudor hipotecario que tendrá el adquirente. La seña por abonarse al firmar el boleto de compraventa será del 10 % del importe total de la operación y no importará principio de ejecución del contrato. Si el comprador citado a escriturar no concurriera, cumpliendo las obligaciones a su cargo, o no llenara los requisitos previos que exigiere la entidad financiadora, se tendrá por cumplido el plazo que prevé el artículo 3º de la Ley Nº 17,603, sin perjuicio de las demás sanciones legales.

Artículo 5º — En caso de venta en pública subasta a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº 17.603, el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION designará la entidad que deberá llevar a cabo el remate, entre las indicadas en el mismo artículo de la ley.

Artículo 6º — Convocado el segundo remate a que se refiere el artículo 5º de la Ley Nº 17.603, la base de las dos terceras partes de la tasación del bien por tenerse en cuenta, se computará sobre la tasación fiscal practicada por el organismo que hubiera actuado al efecto.

Artículo 7º — Los créditos que otorgue la CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL o entidades bancarias a los adquirentes, lo serán sobre las bases y condiciones que el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION convendrá con la entidad financiera, debiendo integrar dicho convenio de condiciones el texto del boleto de compra-venta. El monto del crédito hipotecario otorgado por la CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL o entidades bancarias al adquirente y a que se refiere el artículo 1º de la presente reglamentación, ingresará en una cuenta especial abierta en el organismo financiador respectivo a nombre del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.

Artículo 8º — A los fines de aplicación de la ley a la venta de los bienes inmuebles pertenecientes a las sucesiones reputadas vacantes, actualmente en trámite, autorízase al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para convenirlas con los locadores u ocupantes a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 17.603, dando cuenta a la autoridad judicial interviniente.

Artículo 9º — Facúltase al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para realizar todos los actos y para dictar las medidas complementarias tendientes a la ejecución del régimen estatuido por la Ley Nº 17.603.

Artículo 10. — Los gastos y aranceles que demande la tasación de las propiedades objeto de las operaciones de compra-venta y las demás gestiones necesarias para llevarlas a cabo, serán soportados por sus adquirentes.

Artículo 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Artículo 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda. — José Mariano Astigueta.

SECRETARIA DE HACIENDA

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Discrimínanse las retribuciones fijadas en el Decreto 1020/69, para las Clases D, E y F del Escalafón para el Personal Civil.

DECRETO Nº 2927.

Buenos Aires, 6 de junio de 1969.

VISTO el artículo 3º de la Ley Nº 18.016, por el que se fijó el monto del salario vital mínimo a regir a partir del 1º de enero de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1020/69 se establecieron las nuevas retribuciones del personal de la Administración Nacional comprendido en el Escalafón para el Personal Civil (Decreto 9530/58), para lo cual se tuvo en cuenta aquel monto para los cargos inferiores de las Clases correspondientes;

Que en la cifra global consignada en dicho decreto están involucrados el sueldo básico del Grupo respectivo y todos los adicionales al mismo, entre los que se cuenta el "premio por asistencia" creado por Decreto 9252/60;

Que dicho "premio" no forma parte de las retribuciones computables a efectos de determinar el salario vital mínimo, ya que éste no puede estar integrado por rubros cuya percepción configure un sistema de productividad susceptible de no ser percibida si no se cumplen ciertos mínimos de asistencia, caso de dicho adicional;

Que por consiguiente corresponde discriminar por conceptos el monto fijado en el Decreto 1020/69, de manera de sumar al sueldo básico del Grupo correspondiente el importe del "premio por asistencia" que permita llegar al salario vital mínimo sin necesidad de modificar el total de la retribución fijada en dicho acto de gobierno;

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial (Ley Nº 17.131), al intervenir en la consideración del problema, se ha expedido aconsejando trasladar al sueldo básico los importes que actualmente se liquidan en concepto de "premio por asistencia" en todas las Clases y Grupos que lo poseen, dado lo exiguo de sus montos y los inconvenientes derivados de modificaciones del salario vital mínimo, y otros de orden práctico tales como controles para su liquidación, deducciones, etc.;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Las retribuciones fijadas en el Decreto 1020, de fecha 14 de marzo de 1969, para las Clases D, E y F del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional (Decreto 9530/58), y las correspondientes a los Grupos de horario reducido de las mismas se descompondrán en los conceptos salariales consignados en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Suprímese el "premio por asistencia" creado por Decreto 9252/60.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena. — Carlos A. Carrera.

ANEXO I

RETRIBUCIONES

m$n.

CLASE D — PERSONAL TECNICO, ESPECIALIZADO Y ADMINISTRATIVO

Horario de 35 horas semanales

Clase y Grupo	Sueldo básico	Bonificación especial	Adicional Decrt. 1020/69	Total
D—I	16.500	7.100	2.300	25.900
	16.500	7.100	—	23.600
D—II	15.500	7.000	2.500	25.000
	15.500	7.000	—	22.500
D—III	15.000	6.800	1.600	23.400
	15.000	6.800	—	21.800
D—IV	14.300	6.700	1.800	22.800
	14.300	6.700	—	21.000
D—V	13.600	6.600	2.000	22.200
	13.600	6.600	—	20.200
D—VI	13.000	6.500	1.100	20.600
D—VII	12.200	6.700	1.200	20.100
D—VIII	10.900	7.500	1.600	20.000

Horario de 25 horas semanales

Clase y Grupo	Sueldo básico	Bonificación especial	Adicional Decrt. 1020/69	Total
D—IX	12.400	5.500	2.000	19.900
	12.400	5.500	—	17.900
D—X	11.300	5.200	1.500	18.000
	11.300	5.200	—	16.500
D—XI	10.300	4.900	1.000	16.200
	10.300	4.900	—	15.200
D—XII	8.500	5.300	1.200	15.000
	8.500	5.300	—	13.800

Horario de 17.30 horas semanales

Clase y Grupo	Sueldo básico	Bonificación especial	Adicional Decrt. 1020/69	Total
D—XIII	9.300	4.200	1.500	15.000
	T.300	4.200	—	13.500
D—XIV	8.900	4.100	1.600	14.600
	8.900	4.100	—	13.000
D—XV	8.600	4.000	1.100	13.700
	8.600	4.000	—	12.600
D—XVI	8.100	3.900	1.200	13.200
	8.100	3.900	—	12.000
D—XVII	7.700	3.800	1.300	12.800
	7.700	3.800	—	11.500
D—XVIII	7.300	3.700	800	11.800
	7.300	3.700	—	11.000
D—XIX	7.000	3.600	900	11.500
	7.000	3.600	—	10.600
D—XX	6.400	3.900	900	11.200
	6.400	3.900	—	10.300

Horario de 15 horas semanales

Clase y Grupo	Sueldo básico	Bonificación especial	Adicional Decrt. 1020/69	Total
D—XXI	7.000	3.100	1.500	11.600
	7.000	3.100	—	10.100
D—XXII	6.300	2.900	1.200	10.400
	6.300	2.900	—	9.200
D—XXIII	5.900	3.000	700	9.600
	5.900	3.000	—	8.900
D—XXIV	5.100	3.300	800	9.200
	5.100	3.300	—	8.400

CLASE E — PERSONAL DE MAESTRANZA Y OBRERO

Horario de 35 horas semanales

Clase y Grupo	Sueldo básico	Bonificación especial	Adicional Decrt. 1020/69	Total
E—I	19.900	8.700	3.100	31.700
	19.900	8.700	—	28.600
E—II	18.200	8.000	2.200	28.400
	18.200	8.000	—	26.200
E—III	16.500	7.100	1.900	25.500
	16.500	7.100	—	23.600
E—IV	15.100	6.800	1.400	23.300
	15.100	6.800	—	21.900
E—V	14.300	6.700	1.600	22.600
	14.300	6.700	—	21.000
E—VI	13.300	6.500	1.000	20.800
E—VII	11.900	6.800	1.300	20.000
E—VIII	10.900	7.500	1.600	20.000

CLASE F — PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES

Horario de 35 horas semanales

Clase y Grupo	Sueldo básico	Bonificación especial	Adicional Decrt. 1020/69	Total
F—I	17.000	8.100	3.000	28.100
	17.000	8.100	—	25.100

Clase y Grupo	Sueldo básico	Bonificación especial	Adicional Decrt. 1020/69	Total
F—II	15.800	7.500	2.300	25.600
	15.800	7.500	—	23.300
F—III	14.200	6.800	1.800	22.800
	14.200	6.800	100	21.100
F—IV	13.300	6.600	1.400	21.300
	13.300	6.600	100	20.000
F—V	12.200	6.700	1.100	20.000
F—VI	10.900	7.500	1.600	20.000

Clase y Grupo	Sueldo básico	Bonificación especial	Adicional Decrt. 1020/69	Total
Horario de 15 horas semanales				
F—XIII	5.900	3.000	900	9.800
	5.900	3.000	—	8.900
F—XIV	5.400	3.000	700	9.100
	5.400	3.000	—	8.400
F—XV	5.000	3.000	800	8.800
	5.000	3.000	—	8.000

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación

JULIO ARGENTINO REBOLLO
Secretario General
Consejo Nacional de Educación.

INDICE:

RESOLUCIONES DE CARACTER GENERAL 10111

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION 10114

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA 10117

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION 10133

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD 10134

DEPARTAMENTO PERSONAL 10135

VARIOS 10135

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES 10136